DIARIO OFICIAL

TOMO 64 San Salvador, miércoles 1º de julio de 1908 NUM. 153

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Londres, 30.—Lord Nortchcliffe, propietario principal del *Daily Mail* y otros periódicos, ha adquirido la propiedad exclusiva del "Times" por £ 80,000. Los preliminares de este negocio han estado secretos; y se ha llevado á cabo tan pronto como se organizó una compañía de responsabilidad limitada encargada de impedir su traspaso á Arthur Pearson. El precio estipulado cubre solamente el valor de la maquinaria; y no satisface á todos los miembros de la familia Walter, la que tiene intereses financieros en esta empresa, según testamento de algunos miembros propietarios.

Génova, 30.—Las estaciones telegráficas inalámbricas establecidas en Righi y Gothard, en los Alpes, por el gobierno suizo, se apoderan á menudo de mensajes inalámbricos de vapores del Atlántico, por la mañana, especialmente cuando el tiempo es malo, y cuando las oficinas aludidas no han podido comunicarse entre sí.

Saint Paul, Minnesota, 30.—Un fuerte huracán barrió 20 casas de Clinton, causando la muerte de 7 personas y dejando golpeadas como 50, de las cuales, 10 están graves. Calcúlase la pérdida en 100,000 dollars. También descarriló un tren de pasajeros, causando lesiones á 20 personas. Se asegura que este huracán causó otros daños de consideración por los lugares donde pasó.

Teheran, 30.—Los caudillos del desorden, después de juzgados, serán condenados á varios términos de prisión: solo dos serán ejecutados; uno de ellos es el editor del periódico "Mosavat". De un pozo en el edificio del Parlamento se han extraído 14 cadáveres, y el número de muertos se cree que es mayor del enunciado. El Shah ha emitido una proclama concediendo amnistía general, con excepción de unos pocos cabecillas que no han sido arrestados y que se encuentran refugiados en las legaciones. La ley marcial rige ahora en toda Persia; y están prohibidas toda clase de reuniones, tanto públicas como privadas.

Teheran, 30.—El Shah ha recibido varias diputaciones, inclusive una del Parlamento, á la que manifestó que no tiene intención de castigar á éste por los recientes desórdenes, sino únicamente á aquellos que primero atacaron las tropas. Las diputaciones dieron las gracias al Shah por el restablecimiento del orden. Se han dictado medidas enérgicas contra la prensa de la Capital, cuyas oficinas se han mandado cerrar.

Tiflis, 30.—El Shah ha ordenado por un decreto, que todas las armas y municiones de guerra en poder del pueblo, sean entregadas en los arsenales del gobierno, bajo penas severísimas, caso de contravención.

Buenos Aires, 30.—Ayer hubo una demostración contra el proyecto de ley que prohibe la circulación de la prensa anarquista; y con vista del lenguaje violento de los oradores, la policía dispersó la reunión, causando contusiones leves á algunos circunstantes. El Cónsul argentino en Noruega informa que se ha organizado allá una Compañía con un capital de 60,000 pesos oro destinada á fomentar un tráfico comercial con Argentina.

Río Janeiro, 30.—El *Jornal do Commercio* publica una comunicación de Leboeuf, ingeniero en jefe de la marina francesa, en que felicita al Brasil por haber eliminado de su marina, los cruceros blindados, los que juzga como buques híbridos; y recomienda el buque inglés *Indomitable*, como un modelo para las naves de guerra medernas.

Montevideo, 30.—Varios periódicos aseguran que el gobierno inglés ha dado instrucciones á sus representantes en Montevideo y Buenos Aires para que notifiquen á estos gobiernos, que él considera neutral el Río de la Plata, como un mar abierto; y por consiguiente la jurisdicción está limitada á 3 millas de la costa.

Habana, 30.—En honor del buque de guerra español *Nautilus* se dió por la colonia española, un gran banquete en el Teatro Nacional, al cual asistieron el Gobernador Magoon y su gabinete; lo que se considera en los círculos políticos como una muestra de amistad entre los americanos y españoles en Cuba.

México, 30.—Según noticias últimas recibidas anoche y esta mañana, hay alguna exageración en los informes procedentes de Torreon sobre el número de bandidos en aquellos alrededores, el cual no excede de 65, mal armados y montados, los que se encuentran rodeados por las tropas regulares del Gobierno á 3 kilómetros de Matamoros de la Laguna y á 12 millas de Torreon.

París, 30.—Según informes oficiales, en el encuentro con los chinos, en la frontera Tonking-China, el 19 del corriente, murieron 22 tiradores y 4 oficiales del contingente francés, quedando heridos, 24.

Panamá, 30.—Según informes recibidos por telégrafo, Obaldía ha triunfado, hasta ahora, y ambos partidos se disputarán con mayor empeño las elecciones del 12 de julio, las que presenciarán oficiales del Estado Mayor americano.

Marakesch, 28.—La tribu El Mtougui ha derrotado por segunda vez, una columna de Hafid, de la cual resultaron muertos 3 jefes. Se rumora que á fines de julio, Hafid marchará á Rabat.

Tabriz, 30.—Después de asesinar á los partidarios del Shah, el populacho saqueó el arsenal llevándose rifles y municiones, y capturando á Ismarud Jouli, notable patiri dario del Shah, el que conserva en rehenes. Los bazares están cerrados.

Augsburg, 30.—El Príncipe Jorge de Baviera hizo una ascensión anoche en su globo esférico "El Augusta"; y después de permanecer 15 horas en el aire, descendió cerca de Immunstadt.

San Petersburgo, 30.—La prensa rusa se opone á la intervención de Rusia en Persia excepto para proteger vidas y propiedades de extranjeros, ó para salvarle de una expoliación de parte de Turquía.

París. 30.—El médico privado del Shah, quien se encuentra ahora en París, dice, que el peligro mayor en Persia es el asesinato del Shah; y si éste evita ese atentado se hará dueño de la situación.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Sol" y "Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 1o. de julio de 1908.

Anoche, á la 1 y 30 a. m., zarpó, con destino á San Francisco y escalas, el vapor N. A. "Perú", en el mismo orden; llevando de este puerto 299 bultos, 6 sacos, 3 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Manuel de la Peña y señora, Ernesto Felsinger, José Barrios R., Juan Juárez, Mariano López C. y Simeón Castillo R., para San José de Guatemala; Guillermo Siebold, señora y niña, para San Francisco. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Ana de Rossi, Concepción Barrios, David Barrera, Erlinda Hernández, Fernando Herrador, Fidelina Barrera, Jesús Pineda h., Mercedes Campos, Miguel Montenis y Tomás Cañas.

Ausentes.—Dolores Borjas, Félix Guanon, Ismael Mendoza, José Passarela, José Pereira, J. Antonio Martínez, Macario Aguilar y Ricardo Rosales.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 1o. de julio de 1908.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 30 DE JUNIO

Fue capturada y puesta á disposición de la autoridad respectiva, 6 hombres: 1, por ebrio escandaloso; 1, por ser ladrón retratado; 1, por portar arma prohibida, y 3, por sospechas de hurto; y 3 mujeres: 1, por faltar á la visita de profilaxis, y 2, por sospechas de hurto.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 30 DE JUNIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Señora de Will y niñas, de Santa Ana; Roberto Koberg, de Acajutla, y General Batres, de Santa Tecla.

Hotel Occidental.—Entraron: Coroneles Lorenzo Torres, de Chalatenango; Federico Sigüenza y Félix Suncín, de Armenia; Rosa de Osegueda é hijos, de San Miguel; Pedro B. Aguilar y Juan V. Zavaleta, de Santa Ana, y Luis Recinos B., de Sensuntepeque. Salieron: Juan L. Reyes, para Apopa, é Isidoro Springel, para San Vicente.

Nacional Hotel.—Entraron: Guillermo Gregory, de Sensuntepeque, y Bernardo Traund y señora, de Costa Rica.

Gran Hotel.—Salieron: Pilar Muñoz, para Jayaque, y Horacio Villavicencio [h.], para esta ciudad.

Casa de Huéspedes.—Salió: José Passarela, para Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, 1o de julio de 1908.

Servicio de Correos

Licitación

La contrata para la conducción de la correspondencia en correos montados de esta capital á la ciudad de San Vicente y vice versa, caducará el 10 de julio entrante.

Para mejorar el servicio de correos entre esta capital y las poblaciones de los departamentos de Oriente, se pone á licitación la nueva contrata, la que será seis veces por semana en diligencias de San Salvador á San Vicente y vice versa, bajo las siguientes bases:

PRIMERA.—El contratista debe comprometerse á conducir seis veces por semana, hasta San Vicente, toda la correspondencia inclusive los fardos postales, que ocurra para aquella población, las intermedias y todas las de los departamentos de Oriente, y vice versa;

SEGUNDA.—Hacer el viaje de ida y vuelta en treinta y seis horas, sujeto al itinerario que marque la Dirección del Ramo;

TERCERA.—Rendir caución ante el Supremo Tribunal de Cuentas, en garantía de la contrata.

El Gobierno por su parte se compromete:

A pagar al contratista QUINIENTOS PESOS mensuales por ese servicio, por medio de la Tesorería General;

Conceder el libre uso de telégrafos, teléfonos y correos en todo lo que concierne al servicio;

Exceptuar del servicio civil y militar al personal de la empresa, inclusive el contratista.

La contrata será por dos años, prorrogable por seis meses más si conviniere á los contratantes.

Las propuestas respectivas se admiten hasta el 8 de julio próximo entrante, en esta Dirección.

Otros detalles los dará la Dirección General á quien los solicite.

Dirección General de Correos: San Salvador, 23 de junio de 1908.

10—4 *Alfonso Puente.*

Servicio de Correos

Licitación

El 15 de julio del corriente año, terminará la contrata celebrada para el trasporte de la correspondencia entre Jucuapa y el puerto de El Triunfo y entre Jucuapa y Usulután.

Se pone en conocimiento del público para que las personas que deseen hacerla, presenten sus propuestas á esta Dirección General de Correos, las que se recibirán hasta el 8 de julio, siendo las bases las siguientes:

Conducir la correspondencia que ocurra de Jucuapa y poblaciones intermedias para el puerto de El Triunfo y vice versa, tres veces por semana, en correos montados y conforme al itinerario que fije la Dirección General de Correos;

Rendir fianza ante el Supremo Tribunal de Cuentas para garantizar el cumplimiento de la contrata;

La suma que el Gobierno pagará por ese servicio será bajo la base de cien pesos mensuales;

Concederá libre uso de telégrafos, teléfonos y correos para todo lo que se relacione con el servicio postal;

Otros detalles los dará la Dirección General de Correos, á quien los solicite.

Dirección General de Correos: San Salvador, 8 de junio de 1908.

25—14 *Alfonso Puente.*

Nuevo sorteo extraordinario de la Lotería

La Junta Directiva ha resuelto verificar un sorteo extraordinario de la Lotería del Hospital y Hospicio el 25 de diciembre del corriente año, que constará de diez mil billetes á *veinte pesos* cada uno divididos en vigésimos á *un peso*.

Los billetes estarán á la venta en todo el mes de junio entrante y tanto los agentes como los compradores deben hacer sus pedidos con la debida anticipación, advirtiéndoles que deben dar sus órdenes al respecto por escrito y sobre la cantidad que exclusivamente juzguen tomar por su cuenta y riesgo, pues, la Tesorería deja de atender á muchas solicitudes de billetes cuando ya se ha hecho el reparto de la edición de éstos.

Para el sorteo antes referido se ha hecho la siguiente combinación de premios:

Premios			Pesos
1	de $ 50,000		$ 50,000
2	„ 10,000		20,000
4	„ 5,000		20,000
10	„ 1,000		10,000
20	„ 500		10,000
80	„ 100		8,000
10	„ 200	para los 5 números anteriores y 5 posteriores al premio mayor	2,000
999	„ 20	para los números que tengan la última cifra igual á la del premio mayor..	19,980
Son 1,126 premios		que importan	$ 139,980

También la misma Junta acordó suprimir el sorteo ordinario que debía verificarse el *primer domingo de enero* de mil novecientos nueve.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio-San Salvador, abril 28 de 1908.

30—30 *F. J. Rivas.*

PREVENCION
AL COMERCIO DE ESTE DEPARTAMENTO

Para darle el debido cumplimiento, al acuerdo supremo de 22 de junio próximo pasado, sobre reglamentar el expendio de cartuchos cargados para armas de fuego, ésta Administración de Rentas, *previene*: que desde este día, hasta el diez de los corrientes, se recibirán en depósito todas las existencias de dichas especies que estén actualmente en poder de los comerciantes, para venderlas en esta misma oficina por cuenta de dichos señores; advirtiento que después de la fecha indicada, quedarán los omisos sujetos á la pena de ley.

Administración de Rentas, San Salvador, julio 1o. de mil novecientos ocho.

El Administrador de Rentas,

10—1 *Andrés Amaya.*

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43′ 43″ N.—Long. 89° 9′ W.G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m.	704.6
„ máxima á las 7 a. m.	705.5
„ mínima á las 2 p. m.	703,5
Oscilación barométrica	2.0

Temperatura á la sombra.—C°.

Temperatura media	22.5
„ máxima	29.5
„ mínima	18.0
Oscilación termométrica	11.5

Radiación solar.

Negro	40.7	Diferencia, 10.2
Blanco	30.5	

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas	2.3
Humedad relativa, media	80
Tensión del vapor	16.1
Enfriamiento	2.4
Estado ozonómetro, escala de 0 á 10	0

Estado del cielo.

Porción cubierta, término medio	6
Nubes dominantes	c as y n

Lluvia.

Cantidad de lluvia en mm.	25.7
Horas de lluvia	3h. 30m.

El Director,

S. I. Barberena.

Funes y Morales,
Ayudantes.

San Salvador, 1° de julio de 1908.

EJECUCION

Por ejecución seguida por el doctor Manuel Salegio en representación de don Lázaro López, contra Pascual Platero, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los bienes siguientes, propios del ejecutado, situados en la villa de Guadalupe, cantón de San Emigdio, una finca situada en la Loma Alta, de capacidad de cuatro hectáreas veinte áreas, lindante: al Oriente, con terreno de don Domingo Velasco, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de Anastasio Maravilla y de los señores Florencio Platero y Olegario Martínez; al Poniente, con terrenos de Braulio Miranda y Manuel Martínez, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos que fueron de Francisco Reyes y Santiago Portillo y de don Pedro Malagamba y hoy de don Mariano Sandoval; y una casa lindante: al Oriente, con casas de Olegario Martínez y Antolina Platero, calle por medio; al Norte, con la Hermita del valle, calle del río del amate de por medio; al Poniente, con solar de Francisco Granadino y rancho de Bernardino Pineda, quebrada del amate de por medio; y al Sur, con rancho de paja de Jacinto Platero y Lucas Hernández. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos ocho. | *Constantino A. Osorio.* | *Felipe López*, Srio. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIA

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este juzgado fecha once de los corrientes, ha sido declarado heredero de la difunta Audata Aparicio el señor doctor don Vicente Zelaya como comprador de los derechos hereditarios que en la herencia de dicha señora correspondían á sus hijos legítimos María Blas, Juan Alberto y Marta Juárez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día diez y seis de junio de mil novecientos ocho. | *David Rosales.* | M. *Baldelomar*, Srio. 3

Arturo Abraham Amaya, Juez 2o. de 1a. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se han declarado definitivamente herederos á los señores Fulgencio Rodríguez, Dorotea Eulogia y Amelia Ramírez en la sucesión de su finada madre Pilar Ramírez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las diez y media de la mañana del día quince de junio de mil novecientos ocho. | *Arturo A. Amaya.* | *Abdón Martínez.* Srio. 3

Arturo Abraham Amaya, Juez 2o, de 1a. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha once del mes corriente ha sido declarada definitivamente heredera la señora Isabel Contreras en la sucesión de su finado esposo don Tomás del Cid. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día quince de junio de mil novecientos ocho. | *Arturo A. Amaya.* | *Abdón Martínez*, Srio. 3

Rodolfo Colocho, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Avisa: que por auto promovido á las ocho de la mañana del día diecinueve del corriente, se ha declarado definitivamente á don Joaquín Valladares, heredero de los bienes que á su defunción dejaron sus padres legítimos don Nicolás Valladares y doña Gerarda del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las ocho de la mañana del día veintiuno de mayo de mil novecientos ocho. | *Rodolfo Colocho.* | *Agustín S. Domínguez*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados definitavamente herederos en la sucesión de Ventura Martínez, á los señores Manuel, Susana y Felipa Martínez, de este vecindario.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día diecisiete de junio de mil novecientos ocho. | *Vicente Machuca.* | *S. García Granados*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredera de Felipe Vélis, á su madre Inés Contreras de Vélis. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil de Sonsonate, á las diez de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos ocho. | *Enrique Gallardo.* *Ramón Quintanilla*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de fecha veinte del mes actual, declaráronse herederos abintestato del difunto José de la Cruz Salazar, á su cónyuge sobreviviente Margarita de Paz, y á sus hijos legítimos Ana, Ventura, Josefa de Jesús, Raimundo de Jesús, María del Rosario y Juana Antonia Salazar.

Juzgado segundo de primera instancia de lo civil: Santa Ana, á las once y cuarto de la mañana del día veintitrés de junio de mil novecientos ocho. | *Raimundo Rivas.* | *José M. Orellana*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinticinco de abril último, han sido declarados herederos abintestato de los difuntos don Domingo Cerritos y doña Matías Cuchillas Salmerón y Pozo, á sus hijos legítimos señora Concepción, Alejo, Secundino, Eligio, Mariana, Pablo y Arcadia Cerritos, y por auto fecha diez y siete del corriente, también han sido declarados herederos de los mismos difuntos los señores Concepción y Pablo Cerritos, como compradores de los derechos que como heredero de la misma herencia correspondían al señor León ó Leonardo Cerritos.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día diez y nueve de junio de mil novecientos ocho. | *David Rosales.* | *M. Baldelomar*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido declarado heredero de su difunta esposa Concepción Villegas, á su cónyuge sobreviviente doctor don Alejandro Cerritos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las dos y media de la tarde del día diesisiete de junio de mil novecientos ocho. | *Ramón Rosa.* | *Anselmo Romero*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que la señora Atanasia Pineda ha sido declarada heredera de su difunto esposo llamado Jesús Alfaro, vecino que fue de la población de Berlín.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del

Distrito de Alegría: Santiago de María, á las tres de la tarde del día diez y siete de junio de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido declarado heredero de la sucesión de los difuntos Félix Antonio Portillo y Coronada Zelaya, á Paula Portillo, como hija legítima de los expresados difuntos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Guatajiagua, á las doce del día diez y siete de junio de mil novecientos ocho. | *Zenón Véles.* | *J. Romero*, Srio. 3

El infrascrino, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha han sido declaradas únicas y universales herederas testamentarias de la sucesión de José de la Paz Domínguez, las señoras Isabel Renderos y María Aparicio Domínguez, á la primera por sí y como representante legal de su menor hija legítima Francisca Domínguez y la segunda por sí. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticinco de junio de mil novecientos ocho.—*Castro R.—B. Larios h.*, Srio. 3

Rodolfo Colocho, Juez primero de primera Instancia del Departamento de La Paz,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado á la una de la tarde del día diez y seis del corriente, se ha declarado á la señora Isabel Zúniga, heredera abintestato de su esposo Manuel Oviedo, y se le ha nombrado interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente ante este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día diez y siete de junio de mil novecientos ocho. | *Rodolfo Colocho.* | *Agustín S. Domínguez*, Srio. 3

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarada heredera de la herencia que á su defunción dejó don Juan Flores, su cónyuge sobreviviente doña Remigia Landaverde. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las once de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos ocho. | *Fidel Villalta.* | *M. B. Escobar*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de diez y nueve del corriente, se ha declarado heredero universal de los bienes que á su defunción dejaron Fermín Medrano é Irene Velasco, á su hijo legítimo Presentación Medrano. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos ocho. | *Vicente Machuca.* | *B. Aparicio*, Srio. 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta misma fecha, han sido declarados herederos universales en la herencia de sus finados padres Mauricio Martínez y Francisca Ruiz, á sus hijos legítimos Francisco y Juan José Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez y media de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos ocho, | *Vicente Machuca.* | *D. Aparicio*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diez y siete del corriente, se ha declarado heredera de la difunta señora María del Rosario Centeno, á su hija ilegítima María de Jesús Centeno. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos ocho. | *Manuel S. Martínez.* | *Cipriano Magaña*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Para los efectos legales, avisa: que por auto de fecha veintitrés del mes que corre, fue declarada heredera abintestato del difunto Jesús Válencia, su cónyuge sobreviviente Mónica del Socorro Mendoza.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho. *Raimundo Rivas.* | *José María Orellana*, Srio. 1

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las nueve y media de la mañana del veintitrés del corriente, se ha declarado heredero beneficiario de Coronado Galán y Pilar Alemán, al señor don Federico Cenedella, como cesionario de los derechos hereditarios que pertenecían á Ignacia, Juana Francisca y Luisa Galán. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho. | *J. Antonio Magaña.* | *Fernando Feusier*, Srio. 1

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Avisa al público: que por auto de la una de la tarde del día nueve de abril último, se ha declarado á los señores Guillermo, Victoriano, Doroteo, Felipa de Jesús y Luisa del Carmen Mojica, como herederos universales de los finados señores don Ciriaco Mojica y Mariana Mojica Coto, en los bienes dejados por éstos, en esta jurisdicción, como compradores de los derechos hereditarios que le correspondían en dichos bienes á la señora Cirila Mojica.

Y para los efectos de ley y que se le dé publicidad en el "Diario Oficial," libro el presente en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las cuatro de la tarde del día doce de mayo de mil mil novecientos ocho. | *Hermenegildo Paniagua.* *Santiago, Guerrero*, Srio. 1

Vicente Sol, hijo, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarado heredero de su esposa Hipólita Santos, el señor Marcelo Surio, en su carácter de cónyuge sobreviviente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos ocho. | *Vicente Sol, h.* 1

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por esta oficina han sido declarados herederos abintestato de Miguel Jerónimo Flores, á sus hijos legítimos Márcos y Matilde Flores. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos ocho. | *J. A. Magaña.* | *Fernando Feusier*, Srio. 1

Mariano Lazo, Juez de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado á las cuatro de la tarde del día de ayer, se ha declarado heredera legítima del señor Máximo Hernández, difunto, á su esposa señora Paula Guevara, de este vecindario, que ha aceptado la herencia; y se le ha nombrado interinamente administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho, ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de Paz: Jocoro, á las ocho de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos ocho. | *Mariano Lazo.* | *José María Perla*, Srio. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por parte de Juan Inocente y Catarino Rivas, se dió por aceptada la herencia de Josefa Serapia Rivas, y se nombró, á los aceptantes, administradores y representantes interinos de esa sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho. | *J. Antonio Magaña.* | *Fernando Feusier*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Dionisio Mena, aceptando la herencia intestada de los bienes que á su defunción dejó su esposa Concepción Herrera, por sí y como representante legal de sus menores hijos José y Susana Mena, y por auto de esta secha, se ha tenido por aceptada dicha herencia por parte del mencionado señor Mena, y se le ha nombrado, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tonacatepeque, á las once de la mañana del día diez de junio de mil novecientos ocho. | *N. Serpas.* *Angel A. Abarca*, Srio. 1

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de ayer, se ha tenido por aceptada por don Rafael Arévalo, en concepto de tutor de la menor Juana Pérez, la herencia que le corresponde á ésta, en los bienes de la sucesión de Isidra Pérez; y se confirió al aceptante, interinamente, la administración de los bienes y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutepeque, á las diez de la mañana del día seis de junio de mil novecientos ocho. | *José M. Villalobos.* | *J. M. Báires*, Srio. 1

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Fidel Blanco, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Rosa, Fidel, Norberto, María Concepción, Martina y Juana Antonia Blanco, aceptando la herencia que á su defunción dejó su legítima esposa Antonia Ventura; y se ha nombrado á dicho aceptante, administrador y representante de la sucesión interinamente, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de junio de mil novecientos ocho. | *Ramón Rosa.* | *Luis Joya*, Srio. Int. 1

Vicente Sol hijo, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada de parte de la señora Ana María Belloso, la herencia que á su defunción dejó la señora Dolores Belloso, vecina que fue de Tepecoyo, confiriéndole á la aceptante la administración interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos ocho. | *Vicente Sol h.* | *J. F. López*, Srio. 1

Enrique Gallardo, Juez de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto fecha primero del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de Juana Crisóstoma Pérez, las herencias que dejaron Bruno Pérez y Enrique Ramos, nombrándose á la aceptante, admistradora y representante interina de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las ocho de la mañana del día once de junio de mil novecientos ocho. — *Enrique Gallardo.* — *Ramón Quintanilla*, Srio. 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de la una de la tarde del día diez y seis del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defución dejó doña Sara Valiente, por parte de su esposo don Randolfo Oliva, por sí y como representante de sus menores hijos legítimos Pedro, Eva, conocida también con el nombre de Sara, Luisa Graciela y Adán Oliva, y se ha nombrado al señor Oliva, interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien crea tener derecho en la sucesión de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia, Metapán, á las dos de la tarde del día veintitrés de junio de mil novecientos ocho.—*Julio Castillo.*—*Carlos J. Brito*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señorita Isabel del Rosario Martínez, aceptando la herencia testamentaria que á su defunción dejó su madre legítima Juana Ramírez, viuda de Martínez, y ha sido nombrada administradora y representante legal con las facultades y restricciones de ley, teniéndose en consecuencia por aceptada dicha herencia. El que se crea con derecho á esta sucesión, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las once de la mañana del día veintitrés de junio de mil novecientos ocho. | *Rodrigo Delgado y Aguirre.* | *Manuel Serrano*, Srio. 3

Enrique Gallardo, Juez de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto fecha diez del mes en curso, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de Isabel Guzmán, la herencia que á su defunción dejó Dolores Guzmán, nombrándose á la aceptante, administradora y representante interina

de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las once de la mañana del día quince de junio de mil novecientos ocho. | *Enrique Gallardo. Ramón Quintanilla*, Srio. 3

Filiberto Avilés, juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de las diez de la mañana del día diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada expresamente la herencia de los bienes que dejó á su defunción don Antonio Escobar, de parte de la señora Procopia Gómez, de José Gabriel, José Eligio del Carmen, Teresa, Pedro, Josefa Cayetana, María Isidora, José Domingo y María Paz Escobar; á quienes se les ha conferido interinamente la administración y representación de los bienes de la mortual, con las facultades de ley, con excepción de la primera y última, por no haber comprobado su calidad de herederos. El que se crea con derecho á la herencia relacionada, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del día doce de junio de mil novecientos ocho. | *Filiberto Avilés.* | *José Leiva López*, Srio. 3

Manuel Castro Ramírez, Juez segundo de primera Instancia civil de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el bachiller pasante don Santiago F. Carrillo, como apoderado de la señora Desiderio de la O., aceptando la herencia abintestato de su madre legítima señora Francisca Cortés, nombrándose á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia relacionada, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintitrés de junio de mil novecientos ocho. | *Castro R.* | *B. Larios h.*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y siete de junio corriente, se tiene por aceptada la herencia que á su defunción dejó don Máximo Gavidia, de parte de su hijo legítimo Vicente del mismo apellido, á quien se nombra interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos ocho. | *Constantino A. Osorio.* | *Antonio J. Morán*, Srio. Int. 3

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Ramona Aguilar viuda de Martínez, por medio de su apoderado doctor Rogelio Núñez, aceptando la herencia que á su defunción dejó su esposo Onofre Martínez, por sí y como representante de sus menores hijos Serafín, María Angela, Apolinario, Mariano y Antonio Martínez; y se ha nombrado á dichos aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. El que se crea con derecho á la expresada sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y seis de junio de mil novecientos ocho. | *A. I. Castellanos. Rafael Peraza*, Srio. 3

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de doña Clotilde Henríquez, la herencia de sus finados padres Venancio Henríquez y Vicenta Rivera, habiendo este Juzgado concedido á la aceptante la administración interina de los bienes de la sucesión, con las facultades de los curadores, de herencias yacentes. Se cita á quienes tuvieren derecho en la herencia de que se trata, para que lo hagan valer dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiséis de mayo de mil novecientos ocho. | *A. J. Castellanos.* | *Rafael Peraza*, Srio. 3

Vicente Sol h., Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte de Secundino, María del Bilar, Jerónima, Francisca, Isidora y Saturnina Ayala, la herencia del finado Petronilo Ayala, habiéndoseles nombrado interinamente, administradores de los bienes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita á las personas que tuvieren derechos en la sucesión de que se trata, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos ocho. | *Vicente Sol h.*, | *J. F. López*, Srio. 3

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Dolores Maldonado, por parte de su cónyuge sobreviviente Ezequiel Tejada, por sí y en representación de sus hijos legítimos Petrona Dolores y Aurelio Maldonado, á quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítanse á todos los que se crean con derecho á la indicada herencia para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las once de la mañana del día veintiséis de mayo de mil novecientos ocho. | *Fidel Villalta.* | *M. B. Escobar*, Srio. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Salvador Flamenco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Santos Alfaro, vecino de Teotepeque, un terreno situado en el lugar denominado "El Conacaste", de trece manzanas de extensión, lindante: al Norte, con terreno y balsamar de Raymundo Alvarado; al Poniente, con el de Vicente Mancía; al Sur, con el de Sacundino Bucardo, camino de por medio; y al Oriente, con el de Pedro Rodríguez. El inmueble descrito lo hubo el señor Alfaro, por sesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos de once de marzo de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, agosto veintiocho de mil novecientos siete. | *Víctor M. Mirón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Tiburcio Gómez, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un título de propiedad de un terreno ejidal compuesto de media manzana, situado en el lugar llamado "Maniadero", jurisdicción de la villa de Santiago Nonualco, el cual está cercado de piña; y linda: al Oriente, con solar de Rafael Gómez; al Norte, con la orilla de la población de Santiago Nonualco; al Poniente, con solar de Rafael Gómez; y al Sur, con solar de Leandra Gómez. Dicho inmueble lo adquirió el señor Gómez, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de dicha villa, de conformidad con la ley de extinción de ejidos de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, junio veinticinco de mil novecientos ocho. | *Víctor M. Mirón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Emeterio Avalos, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor don Mercedes Vásquez, un título de propiedad correspondiente á un terreno, situado en el punto llamado Aguacayo, jurisdicción de San Pedro Masahuat, compuesto de cuatro manzanas, lindante: al Poniente, río de por medio, con terreno de Felipe Pérez; al Norte, con el de Laureano Valencia; y al Oriente y Sur, con el de Juan Ramos. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad, en el año de mil ochocientos ochenta y cuatro.

San Salvador, quince de junio de mil novecientos ocho.—*Víctor M. Mirón.* 3

EJECUCIONES

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa, contra doña Bernardina de Jesús, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno de propiedad de la ejecutada, situado en el valle de "Animas", jurisdicción de San Martín, como de seis manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de Jesús Aguirre y Balbino Pérez; al Norte, con el de la misma señora Aguirre y el de Emilio Portillo; al Poniente, con los de Francisco Martín, Eusebio Funes y Emilio Portillo; y al Sur, con el de Jerónimo Parada, que antes fue de Facundo de Jesús. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticinco de junio de mil novecientos ocho. | *M. Castro R.* | *B. Laínez*, Srio. 2

Arturo Ramos, Juez 2.º de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Francisco Cuéllar, como cesionario de don Antonio Villeda, contra el curador de la herencia yacente de Encarnación Cuéllar, don Francisco Olmedo, por cantidad de pesos, se venderán por este Juzgado, dos terrenos situados en el cantón "El Matazano", de esta jurisdicción, compuestos: el primero de cuatro y media manzanas ó sean trescientas quince áreas de extensión, inculto y linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Francisco Zaña; al Oriente, con el de la misma sucesión Zaña y Vicente Viscarra, camino de por medio, con éste; al Sur, con terreno del mismo Viscarra, el de Manuel Correo y lavas del volcán, y al Poniente, con el de la sucesión de Francisco Zaña y lavas del volcán, y el segundo de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, cultivado una parte con café y zacate y lo demás inculto, y linda: al Norte, con terreno de Fermín Shumico; al Poniente, con el de Felipe Vega; al Sur, con el de la sucesión de Francisco Zaña, y al Oriente, con el de Santos Shumico. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 2º. de Izalco, á las tres de la tarde del día diez y siete de junio de mil novecientos ocho.—*Arturo Ramos.—Rafael Gutiérrez* M., Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por Marcos Pastora, contra Eulogio Castillo, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, el derecho proindiviso que le corresponde al ejecutado en un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar "Apapuerta", de esta jurisdicción, de la capacidad de veintiuna hectáreas y linda: al Oriente, con terreno de Inés Castillo, quebrada de agua de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Emeterio Guevara, zanja seca de por medio; al Poniente, con terrenos de Gervasio y Celestino Centeno, mojones de piedra de por medio, y al Sur, con terrenos del Presbítero don Lorenzo Antonio Urbina, río de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Cacaguatique, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de junio de mil novecientos ocho.—*Jesús Marquez.—Máximo A. Sorto*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don Fernando Portillo, contra don Martín Argueta, por trescientos setenticinco pesos plata, intereses y costas, se venderá en pública subasta en esta misma oficina un terreno rústico, de propiedad del ejecutado, situado en el lugar llamado "San Diego", jurisdicción de San Antonio, de este Departamento, de la capacidad de cien manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Lucio Interiano, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Pablo Membreño, Rafael Márquez y Policronio Argueta, filos de lomas y quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Ciriaco Márquez y Simeón Portillo, cerca de piedra de por medio; y una quebrada hasta caer al río "Torola"; y al Sur, con el río "Torola" y terreno de Francisco Argueta, dividiendo con ésta una quebrada, y de esta línea recta á salir á un portillo, de esta línea á la cabecera de la poza del "Agua Caliente" en el "Torola". Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día diez y siete de junio de mil novecientos ocho. *Vicente Machuca.* | *B. Aparicio*, Srio. 3

TITULOS

Se hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan Vicente Cipriano, mayor de edad, jornalero, casado, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos predios urbanos que posee en el barrio de "Santa Lucía" de esta jurisdicción, sin cargas ni derechos reales, que pertenezcan á otra persona, siendo las dimensiones y linderos, del primero los que siguen: al Oriente, doce metros ciento cincuenta milímetros, con casa y solar de Manuel Martínez; al Norte, veinte metros, casa y solares de León González y Jerónima Arévalo respectivamente; al Poniente, catorce metros seiscientos ochenta milímetros, con solar del mismo solicitante; y al Sur, diez y nueve metros seiscientos setenta milímetros, con casa y solar del solicitante: y el segundo, mide y linda; al Norte, diez metros con casa y solar de León González y Margarito Martínez; al Poniente, treinta metros con solar de Juan Martínez; al Oriente, los mismos treinta metros con casa y solar del solicitante; y al Sur, diez metros, con casa y solar de la sucesión de Juan González, calle de por medio; y los hubo por compra que de ellos hizo á Cesáreo y Anselmo Vicente respectivamente. Quien se crea con derecho á los predios descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las ocho de la mañana del día veinte y cinco de junio de mil novecientos ocho. | *L. Fagioli.* | *J. Benjamín Santillana*, Srio. 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Vicente Cipriano, mayor de edad, jornalero, casado y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres predios rústicos que posee en esta jurisdicción, incultos, sin cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona, situado el primero en el Tablón, y se compone de ciento treinta y cuatro áreas cuarenta centeáreas, y linda: al Oriente, con fundos de la sucesión de Ambrosio Ortiz y Alejandro Asencio; al Norte, con José Enrique Montes; al Poniente, con Florencio Gervasio, Tomás Catalán y la sucesión de Nicolás González; y al Sur, con Margarito Ramírez. El segundo está en la Joya del Tarro, y se compone de ciento setentitrés áreas, sesenta centiáreas lindando: al Oriente, con terrenos de Felipe León; al Norte y Poniente, con Felipe Vicente; y al Sur, con la sucesión de Gregorio Vicente. El tercero está en el cantón de La Ceiba, compuesto de cuatrocientas sesenta y dos áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Felipe Vicente, Isidro y Tomás Colocho; al Norte, con Antonio Morán; al Poniente, con don Juan Germán y Rafael Asencio; y al Sur, con la sucesión de Anselmo Gómez y el mismo solicitante. Quien se crea con derecho á los predios descritos, que ocurra á deducirlo ante esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las nueve y media de la mañana del día veinticuatro de junio de mil novecientos ocho. | *L. Fagioli.* | *J. Benjamín Santillana*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito la señora Regina Aguilar, de cincuenticinco años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de arada y monte, de su propiedad, situado en las inmediaciones de esta población, de la capacidad de una manzana de extensión, equivalente á setenta áreas, plano é inclinado, cercado en parte y de condiciones áridas; cuyos linderos son: por el Oriente, con solar de la solicitante: al Norte, con terreno de Isabel Flores, quebrada de por medio; por el Poniente, con terreno de Calixto Durán, mediándoles una cerca de piña de la interesada; y al Sur, con terreno de Lucio Acevedo, limitado en línea recta por un borde enzacatado hasta encontrar con terreno de los herederos de Gertrudis Aguilar, donde concluye: que el inmueble descrito lo hubo la solicitante por herencia de su finado padre don Pedro Aguilar, el cual no tiene impuestos ni cargas reales de ninguna especie ni proindivisión con otra persona, y lo estima en la suma de treinta pesos; siendo los colindantes de este vecindario.—Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en esta oficina á deducirlo en la forma legal y dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, á las diez de la mañana del día vemtitrés de junio de mil novecientos ocho.—*Fabián Ponce.—Antonio García*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito el señor Aniceto Cubías, de sesenta años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de monte, de superficie inclinada y barrancosa, de su propiedad y de la capacidad de treinticuatro áreas próximamente, y de condiciones áridas, situado en el punto "Los Cubías" de esta jurisdicción; y sus linderos son: por el Oriente, con terreno de Ascensión Cubías, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Jesús Cubías, y otro de Pedro Flores, zanjo del solicitante de por medio, que parte desde la quebrada dicha á otra quebrada; por el Poniente, terreno de Francisco Meléndez, limitado por otro zanjo arriba, del interesado, á un palo de Mano de León, de aquí en línea recta á llegar á un borde; y al Sur, con terreno del peticionario, donde concluye: que el terreno descrito lo hubo el solicitante por herencia de su finado tío Juan Clímaco Cubías, hace como ocho años; el cual no tiene cargas ni derechos reales de ninguna especie ni proindivisión con otra persona, y lo estima en la suma de diez pesos; siendo los colindantes de este vecindario.—Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, preséntese en esta oficina á deducirlo en la forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, á las once de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos ocho.—*Fabián Ponce.—Antonio García*, Srio. 2

Pedro Morán, Gobernador Político del Departamento,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Crescencio Flores, mayor de edad, agricultor y vecino de San Francisco de Menéndez, de este Departamento, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el lugar denominado "La Soledad", jurisdicción del pueblo de su domicilio, compuesto de cuarenta manzanas, cultivado en parte con caña de azúcar y otras plantas, siendo sus linderos: al Oriente, con terrenos poseídos por Victoriano Galdámez y Arcadio Salazar; al Norte, con terrenos del mismo Galdámez y Blas Zelaya; al Poniente, con terreno del General Bernardo Cevallos, que fue de Jesús Huezo; y al Sur, con terreno de Rafael Rivas y Arcadio Salazar. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Gobernación Política: Ahuachapán, á diez y nueve de junio de mil novecientos ocho. | *Pedro Morán.* | *J. Antonio Cornejo*, Srio. 1

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Angel Aguirre, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "La Montaña", de esta jurisdicción, compuesto de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas, cultivadas en parte con café cosechero y en plantío, y el resto inculto, siendo los linderos del terreno los siguientes: al Oriente, con terreno del General Abraham Castillo Mora, quebrada de por medio; al Poziente, con terreno de Angel Mendoza, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Ireneo Juárez, zanja de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Arévalo, zanja y un ojo de agua de por medio. Dicho inmueble no tiene carga real. Quien se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las diez de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos ocho. | *L. Fagioli.* | *J. Benjamín Santillana*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Martín Ruiz, mayor de edad, labrador, casado y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de diez y seis manzanas, ó su equivalencia á once hectáreas veinte áreas de capacidad, está cercado de alambre y piña que le pertenecen al terreno, menos una parte en el rumbo Sur, que es del colindante; lo hubo por compra que de él hizo al señor Angel María Ruiz, ya difunto, está situado al Poniente de esta villa, Distrito y Departamento Usulután; lindante: al Norte, con la sucesión de Andrés Zúniga; al Oriente, con terreno de Fabio Mendoza, callejón intermedio; al Sur, con terrenos del solicitante y Julián Chavarría; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Alberto Avalos; que lo posee hace más de diez años, está cultivado en una parte de zacate camalote y lo demás solo acotado, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra perona con quien hubiere proindivisión, lo estima en trescientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, á las doce del día quince de junio de mil novecientos ocho. | *Sebastián Avalos.* | *J. Arturo Martínez*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Cleotilde Chofoya viuda de Valiente, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Talulé de esta ciudad, el cual hubo ó adquirió en la sociedad conyugal con su finado esposo Clemente Valiente, y sus linderos son: al Poniente, doce metros, linda calle en medio con casas de Felícita Ortiz y Liberato Posas; al Oriente, trece metros cincuenta centímetros, linda con paredes del solar de la sucesión de don Manuel Alfaro; al Norte, treinta y cuatro metros un centímetro, linda con casa y solar de Ladislao Morales, Narcisa Agreda y Viviano Góchez; y al Sur, veintinueve metros, linda con paredes del solar y casa de Enrique Alfaro, siendo los colindantes de este domicilio. En el solar descrito hay en el costado Poniente, construida una casa de tejas de horcones paredes de adobes, en buen estado; no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni es sirviente ni está en proindivisión con ninguna persona y lo estima contodo y accesorio en ochocientos pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las ocho y media de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos ocho. | *Esteban Retana.* | *Máximo Azenón*, Srio. 1

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Ana Santiago Ramírez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando en su propio nombre, título de propiedad de un solar de naturaleza urbana que posee en el barrio de San Antonio de este pueblo, y que adquirió por herencia de su finado padre Miguel Ramírez, cuyo solar mide de Norte á Sur, veinticinco metros setecientos setenta y cinco milímetros por diecisiete metros seiscientos milímetros de Oriente á Poniente, siendo sus linderos los que siguen: al Oriente, con solar de Apolonia Ramírez; al Norte, con el de José María y Rosendo Ramírez; al Poniente, con solares de Luciano Martínez y Gregorio Reyes; y al Sur, con los de la sucesión de Ignacia García y de Pablo Castaneda. Dicho predio lo aprecia la solicitante en cincuenta pesos, no es dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de junio de mil novecientos ocho. | *L. Fagioli.* | *J. Benjamín Santillana*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Amalia Rivas v. de Echeverría, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno y casa situados en el barrio de San Nicolás de esta ciudad, cuyus linderos y dimensiones son los siguientes: al Occidente y Norte, linda con casa y solares de la señora Josefa López de Macías; al Sur, calle de por medio con casa que fue de la sucesión de don Francisco Palacios, hoy de don Telésforo Maltez; y al Oriente, con casa y solar del doctor José Macías; midiendo el fondo diez y seis varas tres cuartas, el frente doce varas tres cuartas; la casa tiene el mismo largo que el frente del solar, el ancho de la casa, once varas tres cuartas, inclusive su corredor, el traspatío diez y nueve varas de Norte á Sur y veinticuatro y media varas de Oriente á Poniente, en donde existe una cocina de cinco varas de ancho por diez varas de largo inclusive un corredor; no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga real ó derecho alguno y lo estima en la suma de mil pesos. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Cojutepeque, diez y seis de junio de mil novecientos ocho. | *Manuel Barriere.* | *S. Dueñas*, Srio. Int. 1

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Apolonia Ramírez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando á nombre propio título de propiedad de un solar que posee en el barrio de San Antonio de este pueblo, el cual solar linda: al Oriente, con solar de Dionisio Catalán; al Norte, con solares de José María y Rosendo Ramírez; al Poniente, con solar de Ana Santiago Ramírez; y al Sur, con solar de la sucesión de Ignacia García y Pablo Castaneda. Dicho predio mide de Oriente á Poniente, doscientos metros sesenta centímetros, y de Norte á Sur, veinticinco metros setecientos setenta y cinco milímetros; lo adquirió la solicitante por herencia de su finado padre Miguel Ramírez, y lo estima en cincuenta pesos; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las nueve de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos ocho. | *L. Fagioli.* | *J. Benjamín Santillana*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí y por escrito don Silvestre Cartagena, de cincuenta y tres años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en la orilla oriental de esta población, de cincuenta áreas de extensión superficial, cultivado en parte de café fructificando, con dos casas pajizas en su perímetro, con cerca propia, de palo pique, y lindando: al Oriente y Sur, con terrenos de María Navarrete y Julio Pérez; al Occidente, con terreno del propio Julio Pérez y solar de la iglesia, calle de por medio; y al Norte, con terreno de Juana Román. Este predio no es sirviente ni dominante, ni tiene ningún gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona, habiéndolo adquirido por compra que de él hizo á don Nicolás García, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, y lo estima en trescientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de Talnique, á las once de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos ocho. | *José María Cuellar.* | *Dámaso Hernández*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí y por escrito la señora Timotea Henríquez, de cincuenta y seis años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno fértil y rústico, situado en "Las Flores", de esta jurisdicción, que ha poseído y posee materialmente desde hace diez y nueve años, de setenta áreas en toda su extensión superficial, y lindando: al Oriente, Norte, Occidente y Sur, con terreno del señor don Estanislao Gil, mayor de edad, agricultor, de este mismo domicilio, cuyo terreno no tiene ningún gravamen, ni derecho real que pertenezca á otra persona; y sí es dominante respecto al terreno del señor Gil, limitado por zanjas propias, y en el cual tiene su casa de habitación la peticionaria señora Henríquez. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de la villa de Jayaque, á la una de la tarde del día veinticinco de abril de mil novecientos ocho. | *Florencio Cabrera.* | *Pilar Muñoz*, Secretario. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Salvador García, mayor de edad, agricultor y

de este domicilio, por sí y por escrito, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos rústicos que posee el primero en el punto denominado "Las Joyas", de esta jurisdicción, de la capacidad de tres manzanas ó sean dos hectáreas diez áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Rito Gutiérrez, y otro del solicitante y Marcos Jacobo, mojones esquineros una piedra y un palo de pito, línea recta con palos de pito y tempate, cima unos bordes; al Norte, con terrenos de Matilde Jacobo y Eulogio Ramírez, línea recta con palos de pito y tempate; al Poniente, con terrenos de Demetrio Ramírez, Angela González y Eduardo García, línea quebrada con palos de jobo, pito, tempates y piedra, esquineros de este rumbo una piedra y un brotón de izote; y al Sur, con tarreno de Balbina Antonio, es línea recta; el segundo terreno está situado en el punto denominado "El Callejón", de esta misma jurisdicción, lindante: al Oriente, con terrenos de los extinguidos ejidos de Aculhuaca, río Tumayate, de por medio, aguas abajo, mojones esquineros un palo de "mano de león" y un maquiligua; al Norte, con terreno de Bersabé Ramírez, línea recta: al Poniente, con terreno de Eduardo Santos, camino vecinal de por medio, mojones esquineros un palo de pito y una piedra; y al Sur, con terreno de Ambrosio Hernández, es línea recta. El primer terreno descrito lo hubo una manzana por herencia de su finado padre Pablo García, y dos manzanas por compra á la señora Apolonia García y á Gregoria Martínez; y el segundo terreno descrito por compra á Antonio Jacobo, todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los referidos inmuebles descritos, que se presente á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Paleca, á las diez de la mañana del día veintisiete de junio de mil novecientos ocho.—*Presentación Campos.—Salvador Antonio*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Emeterio Hernández, de cuarentinueve años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar situados en el barrio del Calvario, de esta ciudad y en la calle de Bolívar, siendo la casa de tejas sobre paredes de adobe, y lindan ambos inmuebles: al Oriente, con casa y solar de Onosifora Benítes, calle de Bolívar, de por medio y mide el solar diez y seis metros cincuenta milímetros; al Norte, con casa y solar de Estebana García y Gregorio López, cerco de palo pique de por medio, midiendo por este rumbo diez y ocho metros ochenta y cinco milímetros; al Poniente, con casa y solar de Vicente Pérez Mendoza, cerco de palo pique de por medio, midiendo por este rumbo quince metros cincuentidós centímetros; y al Sur, con casa y solar del mismo Vicente Pérez Mendoza, cerco de palo pique de por medio, y mide por este rumbo diez ocho metros ochenticinco milímetros; y la casa que está radicada en el solar mide de largo ocho metros diez y siete milímetros y de ancho inclusive un corredor mide ocho metros treintinueve milímetros; siendo los colindantes de este domicilio. Los inmuebles descritos los estima el señor Hernández, en doscientos pesos y los hubo por compra que hizo á Guillermo Hernández; no son dominantes ni sirvientes ni tienen carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sensuntepeque, á las diez de la mañana del diez de junio de mil novecientos ocho. | *Luis Castro.* | *A. R. Véliz*, Srio. 1

El infrascrito, Gobernador Político del Departamento,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan Antonio López, mayor de edad, agricultor y vecino de Tacuba, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno ó predio rústico, situado en el lugar denominado "Maistapula", jurisdicción de su domicilio, compuesto de cincuenta manzanas ó sean treinta y cuatro hectáreas noventa y cuatro áreas, exento de cargas reales, y linda: al Norte, con terrenos de Domingo López, de mi propiedad, del doctor Simeón Magaña, de doña Adriana Herrera de Magaña y de Gregorio Arévalo; al Oriente, con terrenos del señor Arévalo, mencionado, de Silverio López y de Domingo de este último apellido; al Sur, con terrenos del mismo Domingo López y de la señorita Felícita del propio apellido, y al Poniente, con terreno de Manuel López; estando determinado el perímetro, por una línea que principia en una mata de bambú, cerca de una casa techo de zinc, y toma en su curso las dimensiones siguientes: NE. setenta grados cincuenta minutos, doscientos treinta metros; ES. treinta y siete grados noventa y cinco minutos, trescientos cincuenta y cinco metros, ES. cincuenta y dos grados cincuenta y cinco minutos, cuarenta y tres metros, ES. sesenta grados ochenta y cuatro minutos treinta y seis metros, ES. sesenta y seis grados cuarenta y cinco minutos, veinticinco metros, ES. sesenta y cuatro grados cuarenta minutos, veintiún metros, ES. setenta y tres grados sesenta y dos minutos, cuarenta y dos metros, SO. quince grados setenta y cinco minutos, ciento sesenta metros, NO. sesenta y ocho grados veinticinco minutos ciento treinta metros, NO. cuarenta y cuatro grados cincuenta minutos, ciento setenta metros, SO. catorce grados, doscientos setenta y tres metros, O. franco, ciento diez metros, S. franco, quinientos setenta metros, SO. noventa y ocho grados, cuarenta minutos, doscientos un metros, NO. dieciocho grados, setecientos sesenta metros, NE. sesenta y nueve grados ochenta minutos, treinta metros, NE. ochenta grados, diecisiete metros, NE. noventa grados, cincuenta y seis metros, SE. noventa y ocho grados, diez minutos, treinta metros, ES. veintitrés grados treinta minutos, veintiocho metros, ES. veintiún grados treinta y un metros, NE. noventa y ocho grados cuarenta minutos, ciento dieciséis metros, E. franco, doce metros, NE. ochenta y ocho grados cuarenta y cinco minutos, catorce metros, NE. sesenta y nueve grados cincuenta minutos, noventa y nueve metros, N. franco, ciento veinte metros. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Gobernación Política: Ahuachapán, á veinte de mayo de mil novecientos ocho. | *Pedro Morán.* | *J. Antonio Cornejo*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Noyola, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad, por sí, de una casa y el solar en que está ubicada, sito en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, siendo la casa de ocho metros de largo por siete y medio de ancho, techo cubierto de tejas; y el solar en que está construida, mide ocho metros al frente de la calle, por diez de fondo, lindante: al Oriente, con solar y casa de la señora Agueda Rivas; al Norte, calle de por medio que conduce de esta población para San Rafael, con casa y solar de Concepcion González; al Poniente, con solar de la señora Dominga Noyola; y al Sur, con finca de don Gregorio Calderón. Esta casa y solar no tiene gravámen de servidumbre alguna; y todos los colindantes son de este domicilio; y valen ambos inmuebles cien pesos. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á las nueve de la mañana del día ocho de septiembre de mil novecientos siete. | *Nicolás Arias.* | *T. R. Olano*, Srio. 1

Pablo Barrientos, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Coronado Zelada, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno situado en esta jurisdicción, de naturaleza fértil, cultivado de árboles frutales, de veintiuna tareas equivalentes á cincuenta y ocho áreas ocho centiareas de extensión, sin ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y sus linderos son: al Oriente, con terreno que fue de Tránsito Sensente y hoy es de Pablo Zelada; al Norte, camino de por medio, con el de José Arístides Castillo; al Poniente, con terreno que fue de Gregorio Larín y hoy de Antonio Salaverría y el de Mariano Zelada, padre; y al Sur, con el que fue de Gregorio Paje y hoy es de Ursulo Coronado y terreno de la sucesión de Antolín Zelidón; siendo todos los colindantes de este domicilio, excepto don José Arístides Castillo que lo es de Izalco, y don Antonio Salaverría de Sonsonate; las cercas de alambre al Norte y de madera de brotón al Oriente, son propias del solicitante. Dicho inmueble lo hubo por compra á Tránsito Sensente y la persona que se crea con derecho á él, que se presente con sus comprobantes en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahulingo, á las cuatro de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho. | *Pablo Barrientos.* | *Felipe Menéndez*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Justa Rodríguez, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una finquita de café cosechero, situada en el lugar llamado La Joya de esta jurisdicción, compuesta de ocho tareas ó sean veintidós áreas dos centiáreas, que hubo por donación graciosa que le hizo su tío Tranquilino Erazo, ya finado, hace más de ocho años, y linda: al Oriente, con los terrenos de la cofradía del Señor; al Poniente y Norte, con finca de don Leandro Pérez, antes terrenos de Manuel Santos Natividad; y al Sur, con fincas del mismo señor Pérez y Teodoro Mendoza; dicho inmueble no tiene ninguna carga ni derecho real; todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho alguno al terreno mencionado, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Juayúa, á veintisiete de junio de mil nsvecientos ocho. | *Juan Choto R.* | *S. Arocha*, Srio. 1

Antonio Gómez Rojas, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señorita Juana Morales, de veinticinco años de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un solar y casa que posee en el barrio de La Cruz de esta misma, cuya capacidad y linderos son: La casa es de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, que mide, de largo doce metros quinientos cuarenta milímetros, que es el frente, y de ancho, inclusive el corredor, mide diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, que es el fondo. El solar en que está ubicada, mide: al Oriente, veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros, lindante con casa y solar de Salomé Rodríguez; al Norte, doce metros quinientos cuarenta milímetros y linda, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de don Ricardo Merino; al Poniente, veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros y linda con solar y casa de la señorita Concepción Vanegas; y al Sur, mide doce metros quinientos cuarenta milímetros y linda con casa y solar de la sucesión de Lino Barrera. Los colindantes son de este domicilio; dichos inmuebles carecen de carga real ó proindivisión con otra persona; los hubo por compra que de ellos hizo á la señora Margarita Martínez, de cincuenta y ocho años de edad, oficios domésticos, sobreviviente y de este vecindario. El solar es de figura regular y dominante; está circulado de paredes de adobe, y estima ambos inmuebles en la suma de cuatrocientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las dos de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos ocho. | *Antonio Gómez Rojas.* | *Jesús Ramírez*, Srio. 1

Pedro Morán, Gobernador Político Departamental,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan de María Gómez, mayor de edad, agricultor y vecino del valle de "Cara Sucia" de la jurisdicción del nuevo pueblo de San Francisco de Menéndez, solicitando título de propiedad de un terreno que poseé en el lugar denominado "Cara Sucia", jurisdicción del nuevo pueblo expresado, compuesto de seis y media manzanas de terreno, equivalentes á cuatrocientas cincuenta y cinco áreas de extensión superficial, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, con salinas de don Onofre Durán; al Sur, con salinas y terreno pertenecientes á la sucesión de don Domingo Tobar; al Oriente, con el zanjón de agua salada que viene del Tigüilote; y al Poniente, con terreno que fue de don Pedro Silva y hoy pertenece á don Onofre Durán. La persona que se crea con derecho al inmueble referido que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Gobernación Política: Ahuachapán, junio diez y nueve de mil novecientos ocho. | *Pedro Morán.* | *J. Antonio Cornejo*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Jesús Salvador Morán Durán, de treintidós años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno situado en la "Joya del Nance" de esta jurisdicción, de dos manzanas y tres cuartos de extensión, inculto y linda: al Poniente y Sur, con terreno de la propiedad del solicitante; al Norte, con parte de los mismos terrenos del solicitante y el de don Santiago Perdomo; y al Oriente, con propiedad de don Aquilino Arévalo. Este terreno manifiesta el solicitante, no tiene ninguna servidumbre activa ni pasiva y lo hubo por compra que le hizo á don Antonio Arévalo, quien no tiene antecedente inscrito porque á su vez lo adquirió por donación que le hizo su madre Julia Mendoza, quien ya falleció; que el señor Arévalo ha poseído quieta y pacíficamente, sin interrupción, y por más de diez años consecutivos, el inmueble relacionado, hasta el último de febrero pasado y que él lo ha poseído del mismo modo desde esa fecha.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del día veintitrés de junio de mil novecientos ocho. | *Rodrigo Delgado Aguirre.* | *Manuel J. Serrano*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que don José María Pérez, mayor de edad, casado, agricultor, vecino del cantón San Antonio Abad, de esta jurisdicción, se ha presentado solicitando á su favor, título de propiedad de un terreno rústico, como de ciento cuarenta áreas, situado en el punto llamado "Loma del Pitón" del cantón mencionado, cuyos linderos y mojones son: al Oriente, con terreno de Sabino Crespín y Teodora Méndez, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de José Angel Letona y Teodora Méndez, mojones árboles de pito; al Poniente, con terreno de Antonia Letona, mojones árboles de pito; y al Sur, con terreno del mismo solicitante señor Pérez, quebrada seca de por medio. El terreno descrito lo hubo por compra á los señores Calixto, Juan, Antonia y María Fidelia Crespín; no es predio dominante ni sirviente; no tiene ningún gravamen, carga ni derecho real á favor de otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en ciento cincuenta pesos y los colindantes son vecinos del repetido cantón San Antonio Abad. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, diez de junio de mil novecientos ocho. | *R. V. Castro.* | *F. Aguilar*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Agueda Rivas, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad por sí, de un solar y casa construida en él, que posee en propiedad en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, midiendo el solar: al Norte, trece metros y medio, lindante por este rumbo, calle de por medio, con casa y solar de Concepción González; al Oriente, tiene diez metros y medio, y linda por este rumbo con casa de la señora Antonia Espinoza; al Sur, once metros, y linda con solar de don Gregorio Calderón; y al Poniente, también once metros, y linda por este rumbo con casa de la señora Francisca Noyola. La casa es de paredes de adobe, techo cubierto de tejas, de nueve metros de largo por siete de ancho. Todos los colindantes son de este vecindario. El solar y casa valen *ciento cincuenta pesos*. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á las once de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos siete. | *Nicolás Arias.* | *T. R. Olano*, Secretario. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Santiago de los Reyes, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de un terreno rústico, situado en el valle del Ojo de Agua de Plata, de esta jurisdicción, y de dos casas pajizas en él ubicadas; teniendo la extensión del terreno una hectárea cuarenta áreas; lindante: al Oriente, con terrenos de Juan Juárez, Antonio Suria y Clemencia García, brotones de por medio; al Norte, con el de Tomás Vásquez, brotones de por medio, de propiedad del solicitante; al Poniente, con terreno de la sucesión de Mauricio de los Reyes, brotones: un palo de pito, de jiote, dos guayabos y un pito de por medio, propios del solicitante; y al Sur, con otro terreno del mismo Juan Juárez, con brotones de por medio. El predio está cultivado en parte con arbustos de café y no tiene carga ni derecho real, ni existe proindivisión en él. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho en el relacionado inmueble, que lo deduzca en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos ocho. | *Manuel Barriere.* | *Modesto Barroquín*, Srio. Int. 1

Camilo Berríos, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Agustín García Pineda, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón "El Limón", de esta jurisdicción, de trescientas cincuenta áreas de capacidad, lindante: al Norte, con terreno de Eusebio Martínez, brotones de por medio; al Oriente, con terreno de Paula Piñeda, en línea quebrada, pasando por el canto de una ladera y un plan, hasta un troncón de chapelno; al Poniente, con terrenos de Ismael Rivera y Concepción Martínez, calle de por medio; y al Sur, con terrenos de Francisco Vásquez Choto, Jesús Flores y Andrés Hernández Choto, una parte barranca de por medio y lo demás, brotones, zanja y piña. Lo adquirió por donación de su padre Francisco Pineda; y lo estima en cuatrocientos pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á veinticinco de junio de mil novecientos ocho. | *Camilo Berríos.* | *E. de J. Morales*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Narcisa Bernal, mayor de edad, de oficios domésticos y de este mismo vecindario, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el lugar denominado "El Mostacero", en esta jurisdicción, compuesto de doscientas diez áreas de extensión, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Leonor Fabián; al Norte, camino de por medio y terreno de Tomás Clara; al Poniente, con terreno de Cleofas Clara; y al Sur, con terreno de Lázaro Hernández, y tiene de mojones brotones de izote en todos sus rumbos; siendo los colindantes todos de este domicilio; no tiene impuestos ni cargas reales; no es predio dominante ni sirviente, ni está proindiviso con persona alguna. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las tres de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos ocho. | *Vicente Peña.* | *Cleto Jiménez*, Srio. 1

Camilo Berríos, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Agustín García Pineda, de cuarenta y un años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, diez y seis metros, con solar de Soledad Navarrete; al Norte, treinta metros trescientos milímetros, con solares de Máximo Hernández é Higinio Estrada; al Poniente, doce metros quinientos cuarenta milímetros, con solar de Miguel Ramírez; y al Sur, veintitrés metros ochocientos veintiséis milímetros, con solar de Saturnino Ramírez; sirviendo de mojones en todos sus rumbos piedras enterradas. Contiene una casa-rancho de tejas, de cinco metros de frente por siete metros quinientos milímetros de fondo, inclusive el corredor. Lo adquirió por donación que le hizo su padre Francisco Pineda. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á veinticinco de junio de mil novecientos ocho. | *Camilo Berríos.* | *E. de J. Morales*, Srio. 1

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Bautista, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio de "El Angel" de este pueblo, que mide y linda: al Norte, veinte metros ochocientos treinta y seis milímetros, con solar de Manuel Asencio; al Sur, veintidós metros con solar de Santiago Bautista; al Oriente, diez metros trescientos cincuenta milímetros, con solar del mismo señor Asencio; y al Poniente, diez metros, con solar del mismo señor Bautista. Dicho predio está rodeado de cercas, habiendo en él una casa de tejas, paredes de bajareque, de diez metros treintidós milímetros de largo por cinco metros ochocientos cincuentidós milímetros de ancho; no es dominante ni sirviente y está libre de todo gravamen; lo aprecia el solicitante en doscientos pesos, y lo hubo por compra á su difunto padre Concepción Bautista. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco á las tres de la tarde del día veinticinco de junio de mil novecientos ocho. | *L. Fagioli.* | *J. Benjamín Santillana*, Srio. 1

Salvador Peña, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Salvador Samayoa, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Santiago de María, solicitando por sí título de dominio de un terreno rústico situado en el cantón los Chapetones de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto como de catorce manzanas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con quebrada de las Pilas de por medio, y terreno de Esteban Cáceres; al Norte, con terrenos de la sucesión de don Simón Araujo; Eligia Garay y Elena Rivera; al Poniente, quebrada de por medio, con terrenos de Gregorio López, de Gil Mejía y Expectación Rivera, camino de por medio, con éstos últimos; y al Sur, con terrenos de don Ramón Samayoa y Luciano Bermúdez. Dicho terreno lo hubo por compra que hizo á los señores Santiago y Manuel Morales, y Juan Corvado Mejía, está cultivada su mayor parte de café y lo estima en mil pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tecapán, á las ocho de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos ocho. | *Salvador Peña.* | *Eligio Brán*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de Jayaque,

Hace saber: que don David Francisco Castillo, por medio de su apoderado general doctor Abraham Chavarría, solicita título de propiedad de tres porciones de terreno situadas en los extinguidos ejidos de esta poblacion: la 1a. tiene dos hectáreas diez áreas de extensión, está cultivada de café, y linda: al Norte, con terreno de Francisco Barrientos; al Oriente, con el de Florencio Cabrera; al Sur, con terrenos del solicitante señor Castillo; y al Occidente, camino de por medio, con terrenos de Dionisio Cardona y del propio Castillo: la 2a. porción, tiene dos hectáreas cuarentiuna áreas, está cultivada de café y zacate, y linda: al Norte, con terrenos de Leandro Torres y Dionisio Cardona, barranca de por medio; al Oriente, con los de Francisco Barrientos y el solicitante señor Castillo, camino de por medio; al Sur, con terreno de Dionisio Cardona; y al Occidente, con terreno de este mismo, barranca de por medio; y la 3a. porción, tiene una hectárea cuarenta áreas, está cultivada de café, y linda: al Norte, con terreno del interesado don David Francisco Castillo; al Oriente, con el de Florencio Cabrera; al Sur, con el de Miguel Santos; y al Occidente, calle de por medio, con terreno de Sotero Cabrera. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Jayaque, á las diez y media de la mañana del día primero de junio de mil novecientos ocho. | *Herculano Cabrera.* | *J. Martínez*, Srio. I. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora María Rodríguez viuda de Roldán, mayor de edad y de este domicilio, solicita título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, que tiene por linderos y dimensiones: al Norte, con mediagua y solar de Luciana Roldán de Ramírez y mide por este lado veintiocho metros seiscientos treintitrés milímetros; al Sur, con solar de la sucesión de don Salvador Domínguez, midiendo por este rumbo dieciséis metros novecientos veintinueve milímetros; al Oriente, con solares de las sucesiones de María Ocampo y del mismo señor Domínguez y tiene por dicho lado, en línea quebrada, veinticuatro metros ochocientos setentiún milímetros; y al Poniente, calle de por medio, con casa de Crisanto Córdova y solar de Manuel Hernández, midiendo por dicho rumbo doce metros setecientos cuarentinueve milímetros. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á doce de junio de mil novecientos ocho. | *Rafael Carranza Olivares P.* | *Angel J. Zaldaña*, Srio. Int. 3

VENTAS VOLUNTARIAS

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas previa autorización judicial, y á solicitud del doctor don Joaquín Bonilla, como apoderado de doña Hortensia Salazar de Peralta, antes de Bouineau, por sí y como representante legal de sus hijos legítimos menores Manuel Augusto y Gustavo Bouineau, se venden en pública subasta en este Juzgado los inmuebles siguientes: primero, una casa y el solar en que está ubicada, situada en el centro de esta ciudad, que mide once metros setenta centímetros en cada rumbo, y linda: al Oriente, casa que es hoy de don Carlos Dueñas; al Norte, casa de la sucesión de don Manuel Guevara; al Poniente, casa de la misma sucesión Guevara; y al Sur, calle de por medio, casa de doña Francisca Sifontes. Segundo, un terreno de agricultura situado en los suburbios del barrio de San José de esta capital, de doscientas ochenta áreas de capacidad, cultivada de café y otros árboles frutales, lindante: al Oriente, terrenos de Simón Molina, Ireneo Jiménez y finca Guadalupe; al Sur, la misma finca; al Poniente, terreno de Alejandro Salazar; y al Norte, el de Simón Molina. Tercero, otro terreno de agricultura, situado en el mismo lugar, como de ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente, solares de Simón Molina y con el que se acaba de describir; al Norte, calle de por medio, terrenos del mismo Molina y de Hilario y Alberto Callejas; al Poniente, el del mismo Molina, zanja de por medio; y al Sur, el de la sucesión de doña Teresa de Dueñas. Este terreno y el anterior están contiguos y forman una sola finca rústica, la cual se vende con los edificios y mejoras que contiene. Cuarto, y un solar urbano situado en la ciudad de Sonsonate, lindante: al Oriente, calle de por medio, con la línea del ferrocarril, y mide veinticinco metros ochenta milímetros; al Norte, solar del doctor Dionisio Cruz, y mide treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros; al Sur, el de Juan Mathé, y tiene veinticinco metros ochenta milímetros; y al Poniente, el de don Joaquín Espinoza, y mide en línea quebrada comenzando del extremo Sur con rumbo al Norte, dio la primera línea doce metros quinientos cuarenta milímetros, cambiando hacia el Poniente, trece metros setenta y seis milímetros, y de aquí cambiando hacia el extremo Norte, dio la última línea doce metros quinientos cuarenta milímetros. Dichos inmuebles pertenecen á la señora Salazar de Peralta, y sus hijos, por herencia del finado don Gustavo Bouineau, y se admiten las propuestas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y cuarto de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos ocho. *Castro R.* | *B. Larios, h.*, Srio. 1

El suscrito Juez,

Hace saber: que por no admitir cómoda división, se venderá en pública subasta, y en este Juzgado, un terreno rústico llamado "Las Palmas", en jurisdicción de Caluco, en este Departamento; consta de tres caballerías de extensión ó ciento treinticuatro hectáreas cuarenta áreas, y linda: al Norte, con tierras de las sucesiones de don Bernardo Arce y Samuel Canizález, hasta el pie del Cerro de Corpeño; de este punto quiebra el lindero al rumbo Norte, hasta el río Chiquihuat, lindando siempre con terreno de la sucesión Arce; de este lugar aguas abajo, colinda: al Poniente, con el mismo río y con terrenos de Víctor Rodríguez; al Sur, con terrenos de Laureano Morales y de don Leopoldo Barrientos; y al Oriente, terreno de Nazario Gil. El inmueble que se vende pertenece á don José Federico Castillo y á Joaquín Osman López, representado por la madre señora Gertrudis Ipiña de López. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á veintisiete de junio de mil novecientos ocho.—*Enrique Gallardo.*—*Ramón Quinteros*, Srio. 1

Registro de Marcas de Fábrica

El Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, hijo, Abogado, se ha presentado como apoderado de los señores James Buchannan & Co. Limited,—destiladores y comerciantes de aguardientes, residentes en Londres y Glasgow, Gran Bretaña,—solicitando el re-

gistro, como propiedad de sus clientes de tres *márcas de fábrica y comercio*, usadas en la fabricación y espendio de aguardientes de maiz, centeno, cebada y otros granos, especialmente del conocido con el nombre de "Whisky", y las cuales son:

I.—Las palabras inglesas "*Black & White*".

II.—El facsímil de la firma de la casa "James Buchannan & Co., Limited".

III.—Las palabras inglesas: "Scotch Whisky"= "Black & White"=Trade Mark=As specially selected for="The Housse of Commons=James Buchannan & Co., Limited.=Scotch Whisky Distillers=Glasgow & London=Glentauchers,=Distillery, Mulben, Speyside, N. 8".

Estas marcas se usan en etiquetas ó impresas directamente sobre las cajas, barriles y botellas que contienen la mercadería. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo dentro de noventa días.

San Salvador, á las dos de la tarde del veinte y seis de junio de mil novecientos ocho.—*J. Leiva.—Antonio Reyes F.*, Srio. 3

CURADURIAS

El infrascrito, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado á las dos de la tarde del día veintisiete del mes de mayo último, se ha declarado yacente la herencia del finado Vicente Vargas; y se ha nombrado curador interino de ella, al señor don Patricio Joya Moreno. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Usulután, á las dos de la tarde del día trece de junio de mil novecientos ocho. | *Serafín Soriano.* | *Justiniano Aparicio*, Srio. 2

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que se ha declarado yacente la herencia de Sebastián Gutiérrez, vecino de Coatepeque; nombrándose curador de la expresada herencia al señor doctor don Rafael Castillo. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se creyere con derecho á la curaduría legítima, se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos ocho. | *J. Antonio Magaña.* | *Fernando Feusier*, Srio. 2

EMPLAZAMIENTOS

Raúl Arango, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza al reo Leandro Martínez, para que, dentro del término de quince días, se presente á esta oficina ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones causadas á Nazareo Morán. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Ahuachapán, á las dos y media de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos ocho. | *Raúl Arango.* | *Miguel S. Duarte*, Srio. 3

Aviso Municipal

Administración del servicio de agua

La Municipalidad de esta Capital, en sesión celebrada el día 26 del corriente, de conformidad con la ley y en uso de sus atribuciones ha dispuesto, por convenir así á los intereses que le están encomendados, tomar nuevamente á su cargo la administración del servicio de agua, desde el 1º de julio próximo entrante. La Oficina de Fontanería estará abierta permanentemente para atender á los reclamos del público.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á 29 de junio de 1908.—*R. V. Castro.* 6—2

LICITACIONES

Por acuerdo de esta Municipalidad se pone á licitación pública la recosntrucción del techo y corredores, la reparación de las paredes y colocación de cuatro puertas del edificio de propiedad municipal que ocupa la Comandancia Local de esta ciudad.

Los interesados harán sus propuestas en todo el mes de julio, y se aceptará por esta Corporación, la que mejores condiciones ofrezca el día cinco de agosto próximo entrante.

En esta Alcaldía se darán á los proponentes, los informes necesarios.

Alcaldía Municipal: Jocoro, diez y siete de junio de mil novecientos ocho | *Julio Ventura.* 2

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

El dividendo correspondiente al 2º. trimestre, que vence el 30 de junio de este año, será pagado por el Banco Salvadoreño, á presentación del cupón respectivo.

San Salvador, 30 de junio de 1908.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador,

3—2 *Alberto W. Augspurg*, Director.

Banco Agrícola Comercial

Convócase á los señores Accionistas de este Banco á la Junta General ordinaria, que tendrá efecto el martes 14 de julio próximo, á las 2 p. m.

San Salvador, junio 27 de 1908.

Por el Banco Agrícola Comercial,

F. Drews,

5—4 Gerente.

Banco Salvadoreño

Se convoca á los señores Accionistas á la Junta General ordinaria que tendrá lugar el martes 14 de julio, á las nueve de la mañana.

San Salvador, 27 de junio de 1908.

Por el Banco Salvadoreño,

Augspurg,

5—4 Administrador.

Compañía de Alumbrado Eléctrico

San Salvador

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, á la Junta General ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 15 de julio próximo, á las tres de la tarde.

San Salvador, junio 26 de 1908.

6-5 *Alberto W. Augspurg*, Director.

"Orden y Prosperidad"

La Directiva participa á los accionistas de esta Sociedad, que el día 12 del corriente julio, á las 4 p. m., tendrá lugar la junta general ordinaria de reglamento en la oficina central.

San Salvador, junio 30 de 1908.

por Orden y Prosperidad,

3—1 *Tomás Soley*, Gerente.

EL BANCO OCCIDENTAL

Convoca á los señores accionistas á la Junta General Ordinaria que tendrá lugar á las 4 de la tarde del día 14 de julio próximo.

San Salvador, junio 26 de 1908.

Banco Occidental, *C. Velado.*

5—3 alt. Gerente.

Cartuchos para revólver

En las Administraciones de Rentas y Receptorías Fiscales de la República se venden cartuchos calibre 38 y 32 para revólver marca "Smith & Wesson" y "Colt".

Tesorería General de la República: San Salvador, 9 de abril de 1908. 58

4º Remate verificado en el Montepío "Orden y Prosperidad" el día 7 de junio de 1908, de las prendas que han obtenido sobrante líquido.

Números	PRENDAS	Capital	Interés	10 %	Venta	Exceso
2,193	2 gargantillas y 1 anillo	8.00	6.00	1.60	16.00	40
2,527	1 tapado de seda	3.00	88	45	4.50	17
2,792	1 pañolón bordado	4.00	1.75	70	7.00	55
2,992	1 silla de bejuco	2.50	94	40	4.00	16
3,268	1 anillo con 1 brillante	10.00	3.00	1.80	18.00	3.20
3,308	1 reloj de plata	3.00	1.12	55	5.50	97
3,435	1 reloj de plata	5.00	1.50	75	7.50	25
3,479	1 espada	2.00	75	40	4.00	85
3,492	1 pantalón	1.00	38	17	1.75	10
3,499	6 corbatas y 3 tres pañuelos	2.00	75	37	3.75	63
3,504	1 perla	2.00	75	35	3.50	40
3,639	1 tijeras pequeñas	50	31	1.70	81	18
3,678	4 fierros de carpintería	50	31	10	1.00	09
3,752	1 tohalla de hilo	50	31	13	81	06
3,836	1 maquinaria fotográfica	2.00	62	35	3.50	53
3,865	2 reloj de señora	4.00	1.25	1.00	10.00	3.75
3,915	1 pantalón	1.00	31	13	1.50	06
4,095	1 reloj de níkel	2.00	62	38	4.00	1.00
4,203	1 reloj con cadena	3.00	75	38	4.25	12
4,232	1 par de botines	2.00	50	38	4.00	1.12
4,260	2 pantalones	2.00	50	25	3.00	25
4,271	1 par de argollas	2.00	50	25	3.00	25
4,287	1 camisa	1.00	25	12	1.50	13
4,289	1 camisa	1.00	25	12	1.50	13
4,333	1 par de botines	2.00	50	37	3.75	68
4,390	1 par de botas	3.50	1.00	50	5.50	50
4,396	1 camisa	1.00	25	13	1.50	12
4,415	2 camisetas de punto	1.50	50	25	2.50	25
4,430	1 martillo	50	25	08	88	05
4,434	1 máquina de retratar	1.00	25	31	3.00	1.44
4,464	1 camisa de hombre	50	25	12	1.00	13
4,477	1 par de hormas	50	25	12	1.00	13
4,481	1 reloj de níkel	3.00	75	44	4.50	31
4,507	2 camisetas de punto	5.00	1.00	62	7.00	38
4,531	1 corta-alambre	37	25	06	75	07
4,543	1 vestido	2.00	50	25	3.00	25
4,549	1 reloj	3.00	75	37	4.50	38
4,568	1 serrucho	3.00	75	38	4.50	37
4,571	1 saco	2.00	50	25	3.00	25
4,575	1 hacha	1.50	50	25	2.50	25
4,645	1 guitarra	3.00	75	37	5.00	88
					Suma.....	21.79

Alcaldía Municipal: San Salvador, junio trece de mil novecientos ocho.

R. V. Castro.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 65 San Salvador, jueves 2 de julio de 1908 NUM. 154

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 1º de julio de 1908.

Vista la solicitud de la señora Abelina Durán, sobre que se conmute á su hijo Benito Lozada, la pena de siete meses seis días de prisión mayor y accesorias que le fue impuesta por el delito de lesiones graves en Tomás Romero, el Poder Ejecutivo, reputando favorable el informe de la Corte Suprema de Justicia, ACUERDA: rebajar á cuatro meses de prisión menor y accesorias la pena referida.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Secretario del Ramo,
Rodríguez G.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 30 de junio de 1908.

A propuesta del Director General del Ramo y con el objeto de que el público tenga las mayores comodidades en el servicio postal, tanto para la compra de especies postales como para el uso de los buzones, El Poder Ejecutivo, ACUERDA: autorizar la venta de estampillas de correo, según el presente Reglamento:

1º Se establece, por ahora, en esta capital y en las cabeceras departamentales, lugares de venta de especies postales, mediante patente de autorización extendida por la Dirección General de Correos.

2º Para establecer un puesto de venta de especies postales, es necesario presentar, por escrito, una solicitud á la Dirección General del Ramo, indicando el lugar de la venta y comprometiéndose á cumplir con lo prescrito en este Reglamento.

3º Las compras de especies postales hechas por los patentados, para su expendio serán al contado, mediante factura autorizada por el Director General ó los Administradores de Correos.

4º Con el objeto de facilitar la contabilidad, las compras que hagan los patentados, para la venta de especies postales, no deberá ser menos de ($ 50) *cincuenta pesos.*

5º Los lugares de venta autorizados se harán conocer al público, por medio de un rótulo que anuncie la venta, y permanecerán abiertos, diariamente, de las 7 a. m. á las 8 p. m.

6º Por ningún concepto, los patentados para la venta de especies postales podrán venderlas por más de su valor nominal ni alterarlas por ningún medio con el fin de emplearlas por un valor más elevado, quedando sujetos á lo prescrito en el Reglamento de Correos.

7º El Gobierno hará á los patentados, en las compras que hagan, para su expendio, una rebaja de un cinco por ciento (5%) del valor nominal de las especies.

8º Solamente los patentados tienen derecho á la rebaja del 5% que establece el artículo anterior.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Angulo.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 1º. de julio de 1908.

Vista la solicitud presentada por la Municipalidad de Metapán, relativa á que se suspendan los efectos de la nueva Tarifa de Arbitrios, publicada en el número 143 del "Diario Oficial", y se continúen cobrando los impuestos municipales por la Tarifa anterior, el Poder Ejecutivo, tomando en cuenta las razones expuestas por la mencionada Municipalidad, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario del Ramo,
Angulo.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Lisboa, 1º.—La cuestión del adelanto de dos millones de libras esterlinas, hecho á la Casa de Portugal, durante el reinado de Carlos, dio margen á una inmensa manifestación republicana, presidida por Bernardo Machado, quien pronunció un discurso antimonárquico que fué muy aplaudido. En seguida habló Alfonso Costa, republicano, quien entusiasmó extraordinariamente á los circunstantes cuando dijo que Manuel estaba convencido que era imposible rehabilitar la monarquía, y que lo más prudente para él era abdicar voluntariamente. A continuación se adoptó unánimemente una resolución por la que el partido republicano apoyaría incondicionalmente á los diputados republicanos en la Cámara, en la demanda de éstos porque en estricta justicia sea arreglada la cuestión de los adelantos reales, los que deben ser objeto de mayor investigación. El *meeting* terminó tranquilamente, el cual fue presenciado por la policía, sin intervención de parte de ésta. Amelia está sufriendo de un ataque benigno de difteria; y se le ha aplicado una inyección de suero. El yate real *Amelia* zarpó para Río Janeiro con los regalos que Carlos pensó enviar á Penna.

Río Janeiro, 1º.—El jefe del departamento de sanidad ha sometido al Ministerio de lo Interior un proyecto de medidas que deben adoptarse para evitar la introducción del cólera de los Estados Unidos, donde se rumora que existe hace algún tiempo. Definitivamente se ha decido que la inauguración de la Exposición sea el 14 del presente. La asociación de comerciantes cafeteros ha felicitado al gobernador de Sao Paulo por el buen éxito obtenido en las últimas subastas de café en Europa.

Montevideo, 1º.—De Amberes se confirma la organización de un sindicato belga con un capital de 150 millones de francos los que serán invertidos en Uruguay y Argentina, especialmente en negocios hipotecarios en vista de la diferencia de cambios entre aquí y Europa.

San Petersburgo, 1º.—Izvolsky tiene informes oficiales, de que el Sultán de Turquía, cediendo á la presión de los gabinetes de San Petersburgo, Berlín, Londres y París admite que la ocupación del territorio disputado en la frontera turco-persa, por fuerzas turcas, es injustificable; y ha ordenado á Tahir Pacha que retire las tropas, é impida la invasión de los kurds á territorio persa.

Tanger, 1º.—Leyóse en una Mezquita una carta de Mulai Hafid en que da las gracias al pueblo por preferirlo á Abd-el-Aziz, á quien juzga vendido á los cristianos; y excita al pueblo á que le haga un presente de £20,000.

San Petersburgo, 1º.—Un despacho de Teheran dice que doce miembros del Consejo Nacional fueron condenados por la Corte Marcial y ahorcados. La Duma dio su aprobación al proyecto de ley ministerial que autoriza al gobierno á levantar un empréstito interior de 200 millones de rublos para cubrir el déficit del presupuesto.

Kiev, 1º.—Hoy fue fusilada por un centinela, la señorita Sherstnova confinada como política en la prisión, en momentos que desde una ventana hacía señas con un espejo á alguien de una celda vecina.

Londres, 1º.—A las órdenes del Almirante Beresfond la flota dio principio hoy á sus maniobras de verano con 320 buques de guerra de primera clase.

Washington, 1º.—Ayer fue el último que Taft estuvo al frente del Ministerio de la Guerra, después de haber prestado importantes servicios como Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Gobernador de Filipinas y desempeñado varias misiones diplomáticas. Hoy hará formal entrega del Ministerio de la Guerra, al General Luke Wright.

Fez, 1º.—Abdel Mack, Jefe expedicionario de *Elquiar* ha sido capturado y puesto en tortura por *hafidianos*, por haberse negado á rendirse.

Berlín, 1º.—Ayer dio principio el nuevo juicio contra el Príncipe Eulenburg, y después de organizado el jurado, el Fiscal pidió que los procedimientos fuesen privados, excluyéndose de ellos al pueblo y periodistas, lo que se acordó de conformidad. Media hora antes de iniciarse el juicio, el Príncipe fue trasladado en una silla de manos al salón del Tribunal, donde departió alegremente con su esposa é hijos. El Príncipe parece tener mucha confianza en el resultado del juicio, el que durará, probablemente, una semana. Entre los testigos figuran Cuno Moltke, ex-Gobernador militar de Berlín y varios hombres de negocios de Liebenberg. El jurado que fue formado en diez minutos se compone principalmente de manufactureros, comerciantes y directores de Bancos y otras compañías.

Berlín, 1º.—El nuevo buque aereo dirigible modelado por el Mayor Gross, Jefe del departamento de globos del Ejército, hizo su primera ascención hoy en Tangel, la que duró hora y media, con resultados muy

y seis milímetros de ancho, inclusive el corredor, lindante: al Oriente, con solar y casa de Alejandro Cruz, calle de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Lisandro Garay; al Poniente y Sur, con solar de Indalecia Carpio, mediando cerca de piedra y la línea imaginaria que va à un árbol de jiote; cuyo solar estima en ochenta pesos; no tiene número, carga real ni municipal, ni poseedores proindiviso. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á esta oficina con sus comprobantes y dentro del término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de junio de mil novecientos ocho. | *José Medina Lobos C.* *J. M. Baires*, Srio. 1

Tomás Bonilla Velásquez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Encarnación Vásquez, de veintiocho años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que contiene una casa de teja construida sobre horcones y que hubo por compra que hizo á Francisco Suárez Flores, de este domicilio, cuyo inmueble está situado en el barrio de El Calvario, de esta villa y las medidas y linderos son: al Norte, linda con solar y casa de la señora Laureana Ramos y mide veinte metros novecientos milímetros; al Oriente, con solar y casa de la sucesión de Fermín Jule y solar de Elena Alvarado y mide veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; al Sur, con solar y casa de la sucesión de Jesús Flores Hernández y tiene la misma medida del lado Norte; y al Poniente, con solares y casas de Abelina Orellana y Margarita Molina, teniendo la misma medida del lado Oriente. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real, no está poseído en proindivisión con ninguna persona y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público esta solicitud, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, á las nueve de la mañana del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho. | *Tomás Bonilla V.* | *Leandro Martínez Reyes*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Florencio Hernández, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe situado en lugar "El Gramal", de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro manzanas y tiene por linderos: al Oriente, con terreno de la sucesión de Florentino Peñate y Antonio Rauda, cerca de por medio; al Norte, con terreno de María Hernández, cerca de zanja y piña de por medio; al Poniente, con terreno de don Serapio Recinos, cerca de piña de por medio; y al Sur, con solar del presentado. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Mnnicipal de San Miguel de Mercedes, á las tres de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos ocho. | *Apolinar Jiménez.*—*Buenaventura García*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Encarnación, Marcelina, Guadalupe y Ana Sinforosa González, todos mayores de edad, el primero de oficio jornalero y las demás de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos que poseen de buena fe en el barrio de San Juan de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, que lo hubieron por herencia de sus finados padres Simón González é Isidora Coto, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar y casa de Dolores Trejo Pacheco, trascorral de por medio de este, y mide diez y seis y medio metros; al Norte, con solares de Tomás Espinoza y Josefa González de Ortiz, trascorral y palo pique de por medio perteneciente á los solicitantes y mide veintinueve y medio metros; al Poniente, con solares de la misma González de Ortiz y de Catarino González, palo pique de por medio de propiedad de los interesados y mide catorce y medio metros; y al Sur, linda con casas de Florencio Ulloa y Fidel Ortiz, calle de por medio y mide veintinueve y medios metros; que en dicho solar existe una casa sobre horcones y paredes de bajareque; dichos inmuebles no tienen ningún gravámen, carga ó derecho que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, siendo el solar dominante; que lo estima en quinientos pesos y todos los colindantes son de este vecindario, con excepción del señor Catarino González, que lo es de San Rafael. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, junio veintiséis de mil novecientos ocho. | *Antonio Araniva.* | *L. Jeremías Garay*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Serapio Orozco, en concepto de apoderado especial del señor Manuel Romero, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad de San Miguel, cabecera del Distrito y Departamento del mismo nombre, midiendo treinta y siete metros diez y nueve milímetros de Sur á Norte, y catorce metros setenta y cinco milímetros de Oriente á Poniente, y linda: al Oriente, con casa y solar de Marcelina Avila, cerca de cardón de por medio; al Poniente, con casa y solar de Arcadio Manuco, cerca de cardón de por medio; al Norte, con casa y solar de la señora María del Rosario Bustillos, cerca de cardón de por medio; y al Sur, con casa y solar de la señora Micaela Torres, cerca de cardón de por medio. Lo hubo por compra que de él hizo á la señora María del Rosario Bustillo y lo estima en vienticinco pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, á las dos y media de la tarde del día diez de junio de mil novecientos ocho. | *Pedro Jarquín.* | *Daniel Coello*, Srio. 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que los señores Juan José Ortiz Cerna, Mariano y Carmen Cerna, aquellos labradores, ésta de oficios domésticos, todos mayores de edad, se han presentado en este Juzgado por sí y en su doble carácter de curador del menor Carlos Cerna el segundo, pidiendo título supletorio de los dos lotes de terreno siguientes, que poseen por iguales partes: Un terreno inculto, sin nombre especial, cercado de alambre y piedra, de la superficie próximamente de cuatro manzanas ó sean dos hectáreas ochenta áreas, ubicado en el lugar llamado "El Llano Grande", que linda: al Oriente y Sur, con potrero de la sucesión de Luisa Illesgas; al Norte, con la hacienda San Cristóbal; y al Occidente, con tierras de los solicitantes señores Cerna. Un potrero empastado de zacate pará y habanero, cercado de alambre, de la capacidad más ó menos, de ciento veinticuatro manzanas ó su igual de ochenta y seis hectáreas ochenta áreas, llamado "Hacienda Vieja San Miguelito", conteniendo en el interior una casa de habitación de paja, paredes de bajareque, de seis metros de largo por cuatro de ancho, y su correspondiente cocina de la misma construcción, de cinco metros de largo por tres de ancho. Este potrero linda: al Oriente, con propiedades de los señores Eulalia, José Antonio, Alejandro, Juana y Federico Lemus; al Norte, terreno demarcado de los menores María Asunción y Teresa de Jesús Lemus; al Poniente, terreno propio del primer solicitante Juan José Ortiz Cerna; y al Sur, propiedades de la sucesión de la mencionada señora Illesgas. Ambos lotes forman parte de nueve caballerías de que se compone la Hacienda Vieja Capulín de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Norte, con tierras de El Capulín y El Carrizalío; al Oriente, con Belén; al Sur, con San Cristóbal; y al Poniente, con el mismo San Cristóbal y la hacienda de Morales; y los hubieron los solicitantes por donación que les hizo su padre Jesús Cerna, por herencia de su madre Bersabé Ortiz y su hermano Hermenegildo Cerna, respectivamente. Quien crea tener derecho en los predios antes delimitados, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho. | *Julio Castillo.* | *Enrique Portillo*, Srio. Int. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Lupario Fernández, mayor de edad, de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, fértil y un solar urbano que posee de buena fe y en nombre propio, que hubo, el primero, por donación que le hizo la Municipalidad de esta villa, en el año de mil ochocientos ochenta; y el segundo, por habérselo dejado su padre don Antonio Fernández que es ya difunto, situados: el primero, en el cerro Nahustepe, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terrenos que fueron de Juan é Isabel Jimenez; al Norte, con los de Calixto Reyes, quebrada de Tejuezapa de por medio; al Poniente, con terreno de Cleofas Bernal, antes de don Santos Domínguez; y al Sur, con terrenos que fueron de Esteban Cornejo, y el de Florentino Córdova, compuesto de siete manzanas de setenta áreas cada una. El segundo está situado en el barrio de El Calvario de esta villa, lindante: al Oriente, con solar y casa que fue de Roberto Rodríguez; al Norte, con solar que fue de Valeriano Hernández, calle de por medio; al Poniente, con solar de Albino Bernal; y al Sur, con solar del mismo, con una cerca de piña de por medio; sus mojones son una piedra sembrada en cada esquina, siendo los colindantes de ambos predios todos de este domicilio; que estima el último en doscientos pesos, no tienen impuestos ni carga real, ni están en proindivición con ninguna persona, ni es predio dominante ni sirviente el último. El que se crea con derecho á los referidos inmuebles que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las dos de la tarde del día veinticuatro de junio de mil novecientos ocho. | *Salomé Fernández.* | *Cleto Jiménez*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Jesús Cisneros, mayor de edad, herrero, y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, conteniendo un rancho de teja, situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, de los linderos siguientes: al Oriente, con solar de Andrea Azúcar, y mide diez y seis metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Norte, con solar de la sucesión de Marcelo Suriano, calle de por medio, y mide diez y ocho metros ciento doce milímetros; al Poniente, linda con solar de Felipe Anaya, midiendo nueve metros setecientos cincuenta y dos milímetros; y al Sur, mide catorce metros seiscientos treinta milímetros, con solar de Juana Zelada: que no tiene cargo ni derecho real, estimándolo el compareciente en *cien pesos* y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día primero de junio de mil novecientos ocho. | *R. V. Castro.* | *F. Aguilar*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Feliciano Fernández, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando título de un terreno situado en el cantón "El Chachacaste", de esta jurisdicción, de buena clase, compuesto de treinta y cinco áreas de extensión, conteniendo dos casas pajizas en buen estado, lindante: al Oriente, con terreno de Genoveva Hernández, mediando cercas de piña y brotones: al Norte, con el de Vicente Ruiz, mediando zanja, cercas de piña y brotones: al Poniente, con el mismo de Vicente Ruiz, camino de por medio; y al Sur, con el de Luciano Preza, mediando camino. El inmueble descrito lo hubo el solicitante por herencia de su difunta madre Victoria Hernández. Se publica el presente para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Monte San Juan, á las tres de la tarde del día veintinueve de junio de mil novecientos ocho. | *Bruno de la Cruz.* *Dámaso Sánchez*, Srio. 1

Alejandro Mejía, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito, por ministerio de la ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Cleotilde Valencia, de treinta y seis años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posée quieta y pacíficamente en el centro de esta población, que mide, la primera ó sea la casa, ocho metros cincuenta centímetros, frente á la calle, por ocho metros veintinueve centímetros de fundo con todo y corredor; es construida sobre horcones, paredes de bajareque y el techo de tejas, y el solar mide: al Norte, seis metros treintidós centímetros; al Oriente, seis metros treintidós centímetros; al Sur, siete metros cuatro centímetros; y al Poniente, cinco metros setenta centímetros; siendo de advertir: que esta medida del solar no comprende con la del cuerpo de la casa, y todo el fundo linda: al Norte, calle de por medio, con casas de Victorino Martínez y Ramón Meléndez; y al Oriente, Sur y Poniente, con inmuebles de la propiedad de la solicitante. El solar y casa en referencia los hubo por compra que hizo á los señores Sérvulo Sánchez y Carmen Montes, y los estima en la cantidad de doscientos pesos.

El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, á las dos de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos ocho.—*Alejandro Mejía,* *J. Francisco de Evián*, Srio. 1

Se hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan Vicente Cipriano, mayor de edad, jornalero, casado, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos predios urbanos que posee en el barrio de "Santa Lucía" de esta jurisdicción, sin cargas ni derechos reales, que pertenezcan á otra persona, siendo las dimensiones y linderos, del primero los que siguen: al Oriente, doce metros ciento cincuenta milímetros, con casa y solar de Manuel Martínez; al Norte, veinte metros, casa y solares de León González y Jerónima Arévalo respectivamente; al Poniente, catorce metros seiscientos ochenta milímetros, con solar del mismo solicitante; y al Sur, diez y nueve metros seiscientos setenta milímetros, con casa y solar del solicitante: y el segundo, mide y linda; al Norte, diez metros con casa y solar de León González y Margarito Martínez; al Poniente, treinta metros con solar de Juan Martínez; al Oriente, los mismos treinta metros con casa y solar del solicitante; y al Sur, diez metros, con casa y solar de la sucesión de Juan González, calle de por medio; y los hubo por compra que de ellos hizo á Cesáreo y Anselmo Vicente respectivamente. Quien se crea con derecho á los predios descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las ocho de la mañana del día veinte y cinco de junio de mil novecientos ocho. | *L. Fagioli.* | *J. Benjamín Santillana*, Srio. 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Vicente Cipriano, mayor de edad, jornalero, casado y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres predios rústicos que posee en esta jurisdicción, incultos, sin cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona, situado el primero en el Tablón, y se compone de ciento treinta y cuatro áreas cuarenta centeáreas, y linda: al Oriente, con fundos de la sucesión de Ambrosio Ortiz y Alejandro Asencio; al Norte, con José Enrique Montes; al Poniente, con Florencio Gervasio, Tomás Catalán y la sucesión de Nicolás González; y al Sur, con Margarito Ramírez. El segundo está en la Joya del Tarro, y se compone de ciento setentitrés áreas, sesenta centiáreas lindando; al Oriente, con terrenos de Felipe León; al Norte y Poniente, con Felipe Vicente; y al Sur, con la sucesión de Gregorio Vicente. El tercero está en el cantón de La Ceiba, compuesto de cuatrocientas sesenta y dos áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Felipe Vicente, Isidro y Tomás Colocho; al Norte, con Antonio Morán; al Poniente, con don Juan Germán y Rafael Asencio; y al Sur, con la sucesión de Anselmo Gómez y el mismo solicitante. Quien se crea con derecho á los predios descritos, que ocurra á deducirlo ante esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las nueve y media de la mañana del día veinticuatro de junio de mil novecientos ocho. | *L. Fagioli.* | *J. Benjamín Santillana*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito la señora Regina Aguilar, de cincuenticinco años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de arada y monte, de su propiedad, situado en las inmediaciones de esta población, de la capacidad de una manzana de extensión, equivalente á setenta áreas, plano é inclinado, cercado en parte y de condiciones áridas; cuyos linderos son: por el Oriente, con solar de la solicitante: al Norte, con terreno de Isabel Flores, quebrada de por medio; por el Poniente, con terreno de Calixto Durán, mediándoles una cerca de piña de la interesada; y al Sur, con terreno de Lucio Acevedo, limitado en línea recta por un borde enzacatado hasta encontrar con terreno de los herederos de Gertrudis Aguilar, donde concluye: que el inmueble descrito lo hubo la solicitante por herencia de su finado padre don Pedro Aguilar, el cual no tiene impuestos ni cargas reales de ninguna especie ni proindivisión con otra persona, y lo estima en la suma de treinta pesos; siendo los colindantes de este vecindario.—Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en esta oficina á deducirlo en la forma legal y dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, á las diez de la mañana del día veintitrés de junio de mil novecientos ocho.—*Fabián Ponce.—Antonio García*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito el señor Aniceto Cubías, de sesenta años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de monte, de superficie inclinada y barrancosa, de su propiedad y de la capacidad de treinticuatro áreas próximamente, y de condiciones áridas, situado en el punto "Los Cubías" de esta jurisdicción; y sus linderos son: por el Oriente, con terreno de Ascensión Cubías, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Jesús Cubías, y otro de Pedro Flores, zanjo del solicitante de por medio, que parte desde la quebrada dicha á otra quebrada; por el Poniente, terreno de Francisco Meléndez, limitado por otro zanjo arriba, del interesado, á un palo de Mano de León, de aquí en línea recta á llegar á un borde; y al Sur, con terreno del peticionario, donde concluye: que el terreno descrito lo hubo el solicitante por herencia de su finado tío Juan Cimaco Cubías, hace como ocho años; el cual no tiene cargas ni derechos reales de ninguna especie ni proindivisión con otra persona, y lo estima en la suma de diez pesos; siendo los colindantes de este vecindario.—Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, preséntese en esta oficina á deducirlo en la forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, á las once de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos ocho.—*Fabián Ponce.—Antonio García*, Srio. 3

Pedro Morán, Gobernador Político del Departamento,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Crescencio Flores, mayor de edad, agricultor y vecino de San Francisco de Menéndez, de este Departamento, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el lugar denominado "La Soledad", jurisdicción del pueblo de su domicilio, compuesto de cuarenta manzanas, cultivado en parte con caña de azúcar y otras plantas, siendo sus linderos: al Oriente, con terrenos poseídos por Victoriano Galdámez y Arcadio Salazar; al Norte, con terrenos del mismo Galdámez y Blas Zelaya; al Poniente, con terreno del General Bernardo Cevallos, que fue de Jesús Huezo; y al Sur, con terreno de Rafael Rivas y Arcadio Salazar. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Gobernación Política: Ahuachapán, á diez y nueve de junio de mil novecientos ocho. | *Pedro Morán.* | *J. Antonio Cornejo*, Srio. 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Angel Aguirre, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "La Montaña", de esta jurisdicción, compuesto de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas, cultivadas en parte con café cosechero y en plantío, y el resto inculto, siendo los linderos del terreno los siguientes: al Oriente, con terreno del General Abraham Castillo Mora, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Angel Mendoza, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Ireneo Juárez, zanja de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Arévalo, zanja y un ojo de agua de por medio. Dicho inmueble no tiene carga real. Quien se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las diez de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos ocho. | *L. Fagioli.* | *J. Benjamín Santillana*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Martín Ruiz, mayor de edad, labrador, casado y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de diez y seis manzanas, ó su equivalencia á once hectáreas veinte áreas de capacidad, está cercado de alambre y piña que le pertenecen al terreno, menos una parte en el rumbo Sur, que es del colindante; lo hubo por compra que de él hizo al señor Angel María Ruiz, ya difunto, está situado al Poniente de esta villa, Distrito y Departamento Usulután; lindante: al Norte, con la sucesión de Andrés Zúniga; al Oriente, con terreno de Fabio Mendoza, callejón intermedio; al Sur, con terrenos del solicitante y Julián Chavarría; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Alberto Avalos; que lo posee hace más de diez años, está cultivado en una parte de zacate camalote y lo demás solo acotado, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra perona con quien hubiere proindivisión, lo estima en trescientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, á las doce del día quince de junio de mil novecientos ocho. | *Sebastián Avalos.* | *J. Arturo Martínez*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Cleotilde Chofoya viuda de Valiente, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Talule de esta ciudad, el cual hubo ó adquirió en la sociedad conyugal con su finado esposo Clemente Valiente, y sus linderos son: al Poniente, doce metros, linda calle en medio con casas de Felícita Ortiz y Liberato Posas; al Oriente; trece metros cincuenta centímetros, linda con paredes del solar de la sucesión de don Manuel Alfaro; al Norte, treinta y cuatro metros un centímetro, linda con casa y solar de Ladislao Morales, Narcisa Agreda y Viviano Góchez; y al Sur, veintinueve metros, linda con paredes del solar y casa de Enrique Alfaro, siendo los colindantes de este domicilio. En el solar descrito hay en el costado Poniente, construida una casa de tejas de horcones paredes de adobes, en buen estado; no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni es sirviente ni está en proindivisión con ninguna persona y lo estima contodo y accesorio en ochocientos pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las ocho y media de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos ocho. | *Esteban Retana.* | *Máximo Azenón*, Srio. 2

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Ana Santiago Ramírez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando en su propio nombre, título de propiedad de un solar de naturaleza urbana que posee en el barrio de San Antonio de este pueblo, y que adquirió por herencia de su finado padre Miguel Ramírez, cuyo solar mide de Norte á Sur, veinticinco metros setecientos setenta y cinco milímetros por diecisiete metros seiscientos milímetros de Oriente á Poniente, siendo sus linderos los que siguen: al Oriente, con solar de Apolonia Ramírez; al Norte, con el de José María y Rosendo Ramírez; al Poniente, con solares de Luciano Martínez y Gregorio Reyes; y al Sur, con los de la sucesión de Ignacia García y de Pablo Castaneda. Dicho predio lo aprecia la solicitante en cincuenta pesos, no es dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de junio de mil novecientos ocho. | *L. Fagioli.* | *J. Benjamín Santillana*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Amalia Rivas v. de Echeverría, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno y casa situados en el barrio de San Nicolás de esta ciudad, cuyus linderos y dimensiones son los siguientes: al Occidente y Norte, linda con casa y solares de la señora Josefa López de Macías; al Sur, calle de por medio con casa que fue de la sucesión de don Francisco Palacios, hoy de don Telésforo Maltez; y al Oriente, con casa y solar del doctor José Macías; midiendo el fondo diez y seis varas tres cuartas, el frente doce varas tres cuartas; la casa tiene el mismo largo que el frente del solar, el ancho de la casa, once varas tres cuartas, inclusive su corredor, el traspatio diez y nueve varas de Norte á Sur y veinticuatro y media varas de Oriente á Poniente, en donde existe una cocina de cinco varas de ancho por diez varas de largo inclusive un corredor; no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga real ó derecho alguno y lo estima en la suma de mil pesos. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Cojutepeque, diez y seis de junio de mil novecientos ocho. | *Manuel Barriere.* | *S. Dueñas*, Srio. Int. 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Apolonia Ramírez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando á nombre propio título de propiedad de un solar que posee en el barrio de San Antonio de este pueblo, el cual solar linda: al Oriente, con solar de Dionisio Catalán; al Norte, con solares de José María y Rosendo Ramírez; al Poniente, con solar de Ana Santiago Ramírez; y al Sur, con solar de la sucesión de Ignacia García y Pablo Castaneda. Dicho predio mide de Oriente á Poniente, doscientos metros sesenta centímetros, y de Norte á Sur, veinticinco metros setecientos setenta y cinco milímetros; lo adquirió la solicitante por herencia de su finado padre Miguel Ramírez, y lo estima en cincuenta pesos; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las nueve de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos ocho. | *L. Fagioli.* | *J. Benjamín Santillana*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí y por escrito don Silvestre Cartagena, de cincuenta y tres años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en la orilla oriental de esta población, de cincuenta áreas de extensión superficial, cultivado en parte de café fructificando, con dos casas pajizas en su perímetro, con cerca propia, de palo pique, y lindando: al Oriente y Sur, con terrenos de María Navarrete y Julio Pérez; al Occidente, con terreno del propio Julio Pérez y solar de la iglesia, calle de por medio; y al Norte, con terreno de Juana Román. Este predio no es sirviente ni dominante, ni tiene ningún gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona, habiéndolo adquirido por compra que de él hizo á don Nicolás García, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, y lo estima en trescientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de Talnique, á las once de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos ocho. | *José María Cuéllar.* | *Dámaso Hernández*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí y por escrito la señora Timotea Henríquez, de cincuenta y seis años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno fértil y rústico, situado en "Las Flores", de esta jurisdicción, que ha poseído y posee materialmente desde hace diez y nueve años, de setenta áreas en toda su extensión superficial, y lindando: al Oriente, Norte, Occidente y Sur, con terreno del señor don Estanislao Gil, mayor de edad, agricultor, de este mismo domicilio, cuyo terreno no tiene ningún gravamen, ni derecho real que pertenezca á otra persona; y sí es dominante respecto al terreno del señor Gil, limitado por zanjas propias, y en el cual tiene su casa de habitación la peticionaria señora Henríquez. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de la villa de Jayaque, á la una de la tarde del día veinticinco de abril de mil novecientos ocho. | *Florencio Cabrera.* | *Pilar Muñoz*, Secretario. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Salvador García, mayor de edad, agricultor y

de este domicilio, por sí y por escrito, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos rústicos que posee el primero en el punto denominado "Las Joyas", de esta jurisdicción, de la capacidad de tres manzanas ó sean dos hectáreas diez áreas, linda: al Oriente, con terrenos de Rito Gutiérrez, y otro del solicitante y Marcos Jacobo, mojones esquineros una piedra y un palo de pito, línea recta con palos de pito y tempate, cima unos bordes; al Norte, con terrenos de Matilde Jacobo y Eulogio Ramírez, línea recta con palos de pito y tempate; al Poniente, con terrenos de Demetrio Ramírez, Angela González y Eduardo García, línea quebrada con palos de jobo, pito, tempates y piedra, esquineros de este rumbo una piedra y un brotón de izote; y al Sur, con tarreno de Balbina Antonio, es línea recta; el segundo terreno está situado en el punto denominado "El Callejón", de esta misma jurisdicción, lindante: al Oriente, con terrenos de los extinguidos ejidos de Aculhuaca, río Tumayate, de por medio, aguas abajo, mojones esquineros un palo de "mano de león" y un maquiligua; al Norte, con terreno de Bersabé Ramírez, línea recta: al Poniente, con terreno de Eduardo Santos, camino vecinal de por medio, mojones esquineros un palo de pito y una piedra; y al Sur, con terreno de Ambrosio Hernández, es línea recta. El primer terreno descrito lo hubo una manzana por herencia de su finado padre Pablo García, y dos manzanas por compra á la señora Apolonia García y á Gregoria Martínez; y el segundo terreno descrito por compra á Antonio Jacobo, todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los referidos inmuebles descritos, que se presente á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Paleca, á las diez de la mañana del día veintisiete de junio de mil novecientos ocho.—*Presentación Campos.—Salvador Antonio*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Emeterio Hernández, de cuarentinueve años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar situados en el barrio del Calvario, de esta ciudad y en la calle de Bolívar, siendo la casa de tejas sobre paredes de adobe, y lindan ambos inmuebles: al Oriente, con casa y solar de Onosifora Benítes, calle de Bolívar, de por medio y mide el solar diez y seis metros cincuenta milímetros; al Norte, con casa y solar de Estebana García y Gregorio López, cerco de palo pique de por medio, midiendo por este rumbo diez y ocho metros ochenta y cinco milímetros; al Poniente, con casa y solar de Vicente Pérez Mendoza, cerco de palo pique de por medio, midiendo por este rumbo quince metros cincuentidós centímetros; y al Sur, con casa y solar del mismo Vicente Pérez Mendoza, cerco de palo pique de por medio, y mide por este rumbo diez ocho metros ochenticinco milímetros; y la casa que está radicada en el solar mide de largo ocho metros diez y siete milímetros y de ancho inclusive un corredor mide ocho metros treintinueve milímetros; siendo los colindantes de este domicilio. Los inmuebles descritos los estima el señor Hernández, en doscientos pesos y los hubo por compra que hizo á Guillermo Hernández; no son dominantes ni sirvientes ni tienen carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sensuntepeque, á las diez de la mañana del diez de junio de mil novecientos ocho. | *Luis Castro.* | *A. R. Véliz*, Srio. 2

El infrascrito, Gobernador Político del Departamento,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan Antonio López, mayor de edad, agricultor y vecino de Tacuba, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno ó predio rústico, situado en el lugar denominado "Maistapula", jurisdicción de su domicilio, compuesto de cincuenta manzanas ó sean treinta y cuatro hectáreas noventa y cuatro áreas, exento de cargas reales, y linda: al Norte, con terrenos de Domingo López, de mi propiedad, del doctor Simeón Magaña, de doña Adriana Herrera de Magaña y de Gregorio Arévalo; al Oriente, con terrenos del señor Arévalo, mencionado, de Silverio López y de Domingo de este último apellido; al Sur, con terrenos del mismo Domingo López y de la señorita Felícita del propio apellido, y al Poniente, con terreno de Manuel López; estando determinado el perímetro, por una línea que principia en una mata de bambú, cerca de una casa techo de zinc, y toma en su curso las dimensiones siguientes: NE. setenta grados cincuenta minutos, doscientos treinta metros; ES. treinta y siete grados noventa y cinco minutos, trescientos cincuenta y cinco metros, ES. cincuenta y dos grados cincuenta y cinco minutos, cuarenta y tres metros, ES. sesenta grados ochenta y cuatro minutos treinta y seis metros, ES. sesenta y seis grados cuarenta y cinco minutos, veinticinco metros, ES. sesenta y cuatro grados cuarenta minutos, veintiún metros, ES. setenta y tres grados sesenta y dos minutos, cuarenta y dos metros, SO. quince grados setenta y cinco minutos, ciento sesenta metros, NO. sesenta y ocho grados veinticinco minutos ciento treinta metros, NO. cuarenta y cuatro grados cincuenta minutos, ciento setenta metros, SO. catorce grados, doscientos setenta y tres metros, O. franco, ciento diez metros, S. franco, quinientos setenta metros, SO. noventa y ocho grados, cuarenta minutos, doscientos un metros, NO. dieciocho grados, setecientos sesenta metros, NE. sesenta y nueve grados ochenta minutos, treinta metros, NE. ochenta grados, diecisiete metros, NE. noventa grados, cincuenta y seis metros, SE. noventa y ocho grados, diez minutos, treinta metros, ES. veintitrés grados treinta minutos, veintiocho metros, ES. veintiún grados treinta y un metros, NE. noventa y ocho grados cuarenta minutos, ciento dieciséis metros, E. franco, doce metros, NE. ochenta y ocho grados cuarenta y cinco minutos, catorce metros, NE. sesenta y nueve grados cincuenta minutos, noventa y nueve metros, N. franco, ciento veinte metros. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Gobernación Política: Ahuachapán, á veinte de mayo de mil novecientos ocho. | *Pedro Morán.* | *J. Antonio Cornejo*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Noyola, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad, por sí, de una casa y el solar en que está ubicada, sito en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, siendo la casa de ocho metros de largo por siete y medio de ancho, techo cubierto de tejas; y el solar en que está construida, mide ocho metros al frente de la calle, por diez de fondo, lindante: al Oriente, con solar y casa de la señora Agueda Rivas; al Norte, calle de por medio que conduce de esta población para San Rafael, con casa y solar de Concepcion González; al Poniente, con solar de la señora Dominga Noyola; y al Sur, con finca de don Gregorio Calderón. Esta casa y solar no tiene gravámen de servidumbre alguna; y todos los colindantes son de este domicilio; y valen ambos inmuebles cien pesos. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á las nueve de la mañana del día ocho de septiembre de mil novecientos siete. | *Nicolás Arias.* | *T. R. Olano*, Srio. 2

Pablo Barrientos, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Coronado Zelada, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno situado en esta jurisdicción, de naturaleza fértil, cultivado de árboles frutales, de veintiuna tareas equivalentes á cincuenta y ocho áreas ocho centiareas de extensión, sin ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y sus linderos son: al Oriente, con terreno que fue de Tránsito Sensente y hoy es de Pablo Zelada; al Norte, camino de por medio, con el de José Arístides Castillo; al Poniente, con terreno que fue de Gregorio Larín y hoy de Antonio Salaverría y el de Mariano Zelada, padre; y al Sur, con el que fue de Gregorio Paje y hoy es de Ursulo Coronado y terreno de la sucesión de Antolín Zelidón; siendo todos los colindantes de este domicilio, excepto don José Arístides Castillo que lo es de Izalco, y don Antonio Salaverría de Sonsonate; las cercas de alambre al Norte y de madera de brotón al Oriente, son propias del solicitante. Dicho inmueble lo hubo por compra á Tránsito Sensente y la persona que se crea con derecho á él, que se presente con sus comprobantes en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahulingo, á las cuatro de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho. | *Pablo Barrientos.* | *Felipe Menéndez*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Justa Rodríguez, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una finquita de café cosechero, situada en el lugar llamado La Joya de esta jurisdicción, compuesta de ocho tareas ó sean veintidós áreas dos centiáreas, que hubo por donación graciosa que le hizo su tío Tranquilino Erazo, ya finado, hace más de ocho años, y linda: al Oriente, con los terrenos de la cofradía del Señor; al Poniente y Norte, con finca de don Leandro Pérez, antes terrenos de Manuel Santos Natividad; y al Sur, con fincas del mismo señor Pérez y Teodoro Méndoza; dicho inmueble no tiene ninguna carga ni derecho real; todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho alguno al terreno mencionado, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Juayúa, á veintisiete de junio de mil nsvecientos ocho. | *Juan Choto R.* | *S. Arocha*, Srio. 2

Antonio Gómez Rojas, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señorita Juana Morales, de veinticinco años de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un solar y casa que posee en el barrio de La Cruz de esta misma, cuya capacidad y linderos son: La casa es de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, que mide, de largo doce metros quinientos cuarenta milímetros, que es el frente, y de ancho, inclusive el corredor, mide diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, que es el fondo. El solar en que está ubicada, mide: al Oriente, veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros, lindante con casa y solar de Salomé Rodríguez; al Norte, doce metros quinientos cuarenta milímetros y linda, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de don Ricardo Merino; al Poniente, veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros y linda con solar y casa de la señorita Concepción Vanegas; y al Sur, mide doce metros quinientos cuarenta milímetros y linda con casa y solar de la sucesión de Lino Barrera. Los colindantes son de este domicilio; dichos inmuebles carecen de carga real ó proindivisión con otra persona; los hubo por compra que de ellos hizo á la señora Margarita Martínez, de cincuenta y ocho años de edad, oficios domésticos, sobreviviente y de este vecindario. El solar es de figura regular y dominante; está circulado de paredes de adobe, y estima ambos inmuebles en la suma de cuatrocientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las dos de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos ocho. | *Antonio Gómez Rojas.* | *Jesús Ramírez*, Srio. 2

Pedro Morán, Gobernador Político Departamental,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan de María Gómez, mayor de edad, agricultor y vecino del valle de "Cara Sucia" de la jurisdicción del nuevo pueblo de San Francisco de Menéndez, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el lugar denominado "Cara Sucia", jurisdicción del nuevo pueblo expresado, compuesto de seis y media manzanas de terreno, equivalentes á cuatrocientas cincuenta y cinco áreas de extensión superficial, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, con salinas de don Onofre Durán; al Sur, con salinas y terreno pertenecientes á la sucesión de don Domingo Tobar; al Oriente, con el zanjón de agua salada que viene del Figüilote; y al Poniente, con terreno que fue de don Pedro Silva y hoy pertenece á don Onofre Durán. La persona que se crea con derecho al inmueble referido que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Gobernación Política: Ahuachapán, junio diez y nueve de mil novecientos ocho. | *Pedro Morán.* | *J. Antonio Cornejo*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Jesús Salvador Morán Durán, de treintidós años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno situado en la "Joya del Nance" de esta jurisdicción, de dos manzanas y tres cuartos de extensión, inculto y linda: al Poniente y Sur, con terreno de la propiedad del solicitante; al Norte, con parte de los mismos terrenos del solicitante y el de don Santiago Perdomo; y al Oriente, con propiedad de don Aquilino Arévalo. Este terreno manifiesta el solicitante, no tiene ninguna servidumbre activa ni pasiva y lo hubo por compra que le hizo á don Antonio Arévalo, quien no tiene antecedente inscrito porque á su vez lo adquirió por donación que le hizo su madre Julia Mendoza, quien ya falleció; que el señor Arévalo ha poseído quieta y pacíficamente, sin interrupción, y por más de diez años consecutivos, el inmueble relacionado, hasta el último de febrero pasado y que él lo ha poseído del mismo modo desde esa fecha.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del día veintitrés de junio de mil novecientos ocho. | *Rodrigo Delgado Aguirre.* | *Manuel J. Serrano*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que don José María Pérez, mayor de edad, casado, agricultor, vecino del cantón San Antonio Abad, de esta jurisdicción, se ha presentado solicitando á su favor, título de propiedad de un terreno rústico, como de ciento cuarenta áreas, situado en el punto llamado "Loma del Pitón" del cantón mencionado, cuyos linderos y mojones son: al Oriente, con terreno de Sabino Crespín y Teodora Méndez, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de José Angel Letona y Teodora Méndez, mojones árboles de pito; al Poniente, con terreno de Antonia Letona, mojones árboles de pito; y al Sur, con terreno del mismo solicitante señor Pérez, quebrada seca de por medio. El terreno descrito lo hubo por compra á los señores Calixto, Juan, Antonia y María Fidelia Crespín; no es predio dominante ni sirviente; no tiene ningún gravamen, carga ni derecho real á favor de otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en ciento cincuenta pesos y los colindantes son vecinos del repetido cantón San Antonio Abad. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, diez de junio de mil novecientos ocho. | *R. V. Castro.* | *F. Aguilar*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Agueda Rivas, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad por sí, de un solar y casa construida en él, que posee en propiedad en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, midiendo el solar: al Norte, trece metros y medio, lindante por este rumbo, calle de por medio, con casa y solar de Concepción González; al Oriente, tiene diez metros y medio, y linda por este rumbo con casa de la señora Antonia Espinoza; al Sur, once metros, y linda con solar de don Gregorio Calderón; y al Poniente, también once metros, y linda por este rumbo con casa de la señora Francisca Noyola. La casa es de paredes de adobe, techo cubierto de tejas, de nueve metros de largo por siete de ancho. Todos los colindantes son de este vecindario. El solar y casa valen *ciento cincuenta pesos*. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á las once de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos siete. | *Nicolás Arias.* | *T. R. Olano*, Secretario. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Santiago de los Reyes, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de un terreno rústico, situado en el valle del Ojo de Agua de Plata, de esta jurisdicción, y de dos casas pajizas en él ubicadas; teniendo la extensión del terreno una hectárea cuarenta áreas; lindante: al Oriente, con terrenos de Juan Juárez, Antonio Suria y Clemencia García, brotones de por medio; al Norte, con el de Tomás Vásquez, brotones de por medio, de propiedad del solicitante; al Poniente, con terreno de la sucesión de Mauricio de los Reyes, brotones: un palo de pito, de jiote, dos guayabos y un pito de por medio, propios del solicitante; y al Sur, con otro terreno del mismo Juan Juárez, con brotones de por medio. El predio está cultivado en parte con arbustos de café y no tiene carga ni derecho real, ni existe proindivisión en él. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho en el relacionado inmueble, que lo deduzca en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos ocho. | *Manuel Barriere.* | *Modesto Marroquín*, Srio. Int. 2

Camilo Berríos, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Agustín García Pineda, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón "El Limón", de esta jurisdicción, de trescientas cincuenta áreas de capacidad, lindante: al Norte, con terreno de Eusebio Martínez, brotones de por medio; al Oriente, con terreno de Paula Pineda, en línea quebrada, pasando por el canto de una ladera y un plan, hasta un tronón de chapelno; al Poniente, con terrenos de Ismael Rivera y Concepción Martínez, calle de por medio; y al Sur, con terrenos de Francisco Vásquez Choto, Jesús Flores y Andrés Hernández Choto, una parte barranca de por medio y lo demás, brotones, zanja y piña. Lo adquirió por donación de su padre Francisco Pineda; y lo estima en cuatrocientos pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á veinticinco de junio de mil novecientos ocho. | *Camilo Berríos.* | *E. de J. Morales*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Narcisa Bernal, mayor de edad, de oficios domésticos y de este mismo vecindario, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el lugar denominado "El Mostacero", en esta jurisdicción, compuesto de doscientas diez áreas de extensión, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Leonor Fabián; al Norte, camino de por medio y terreno de Tomás Clara; al Poniente, con terreno de Cleofas Clara; y al Sur, con terreno de Lázaro Hernández, y tiene de mojones brotones de izote en todos sus rumbos; siendo los colindantes todos de este domicilio; no tiene impuestos ni cargas reales; no es predio dominante ni sirviente, ni está proindiviso con persona alguna. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las tres de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos ocho. | *Vicente Peña.* | *Cleto Jiménez*, Srio. 2

Camilo Berríos, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Agustín García Pineda, de cuarenta y un años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, diez y seis metros, con solar de Soledad Navarrete; al Norte, treinta metros trescientos milímetros, con solares de Máximo Hernández é Higinio Estrada; al Poniente, doce metros quinientos cuarenta milímetros, con solar de Miguel Ramírez; y al Sur, veintitrés metros ochocientos veintiséis milímetros, con solar de Saturnino Ramírez; sirviendo de mojones en todos sus rumbos piedras enterradas. Contiene una casa-rancho de tejas, de cinco metros de frente por siete metros quinientos milímetros de fondo, inclusive el corredor. Lo adquirió por donación que le hizo su padre Francisco Pineda. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á veinticinco de junio de mil novecientos ocho. | *Camilo Berríos.* | *E. de J. Morales*, Srio. 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Bautista, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio de "El Angel" de este pueblo, que mide y linda: al Norte, veinte metros ochocientos treinta y seis milímetros, con solar de Manuel Asencio; al Sur, veintidós metros con solar de Santiago Bautista; al Oriente, diez metros trescientos cincuenta milímetros, con solar del mismo señor Asencio; y al Poniente, diez metros, con solar del mismo señor Bautista. Dicho predio está rodeado de cercas, habiendo en él una casa de tejas, paredes de bajareque, de diez metros treintidós milímetros de largo por cinco metros ochocientos cincuentidós milímetros de ancho; no es dominante ni sirviente y está libre de todo gravamen; lo aprecia el solicitante en doscientos pesos, y lo hubo por compra á su difunto padre Concepción Bautista. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco á las tres de la tarde del día veinticinco de junio de mil novecientos ocho. | *L. Fagioli.* | *J. Benjamín Santillana*, Srio. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José Simón Ayala, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Virgilio Ayala, dos títulos de propiedad correspondientes á dos terrenos situados: el primero, en el punto llamado "El Llano", jurisdicción de Cuyultitán, compuesto de siete manzanas, lindante: al Norte, con terreno de Timoteo Escobar, línea recta desde la orilla de la calle que conduce á Zacatecoluca hasta llegar al río de Cujüiniquilapa; al Oriente, con el de Apolonio Callejas y el expresado río de por medio, hasta llegar al salto del referido río, de aquí linda con terreno de Concepción Sibrián, muda de rumbo con dirección al Poniente y por el borde de una peña hasta llegar á un mojón, de aquí con dirección al Sur por el borde de la misma peña, linda con terreno de Sibrián y Timoteo Escobar hasta llegar á una piedra que sirve de mojón esquinero, quedando inclusivo en este mojón el rumbo Sur; y al Occidente, con la calle real expresada, hasta llegar á una piedra que sirve de mojón. Y el segundo situado á orillas del mencionado pueblo, compuesto de dos manzanas, lindante: al Norte, con terreno de Albino Huiza y Félix Aguirre, una piedra y zanja por mojón; al Oriente, con solar y casa de Hilario Durán, línea recta de Norte á Sur hasta llegar al mojón esquinero, de aquí muda de rumbo con dirección al Oriente hasta salir á la calle real que conduce á Zacatecoluca, de aquí sigue con dirección al Sur hasta llegar al terreno de Timoteo Escobar; al Sur, con el del señor Escobar, línea recta con dirección al Poniente hasta llegar al río Cujüiniquilapa; y al Occidente, con el mismo Escobar, aguas arriba por el mencionado río hasta llegar á una zanja, de aquí mudando de rumbo con dirección al Norte, siguiendo la misma zanja lindando con Albino Huiza hasta llegar á una barranca. Dichos inmuebles los hubo por cesión que le hizo la Municipalidad el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintisiete de mayo de mil novecientos ocho. | *Víctor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Abrahám Chavarría, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Casimiro Alvarez, un título de propiedad, correspondiente á un terreno situado en el lugar llamado El Sisimite, jurisdicción del pueblo de Teotepeque, compuesto de seis manzanas, lindante: al Norte, con unas peñas; al Poniente, con terreno de Ramón Sandoval, y al Sur y Oriente, con unas peñas. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad de Teotepeque, el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintidós de febrero de mil novecientos ocho.—*Víctor M. Mirón.* 1

VENTAS VOLUNTARIAS

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas previa autorización judicial, y á solicitud del doctor don Joaquín Bonilla, como apoderado de doña Hortensia Salazar de Peralta, antes de Bouineau, por sí y como representante legal de sus hijos legítimos menores Manuel Augusto y Gustavo Bouineau, se venden en pública subasta en este Juzgado los inmuebles siguientes: primero, una casa y el solar en que está ubicada, situada en el centro de esta ciudad, que mide once metros setenta centímetros en cada rumbo, y linda: al Oriente, casa que es hoy de don Carlos Dueñas; al Norte, casa de la sucesión de don Manuel Guevara; al Poniente, casa de la misma sucesión Guevara; y al Sur, calle de por medio, casa de doña Francisca Sifontes. Segundo, un terreno de agricultura situado en los suburbios del barrio de San José de esta capital, de doscientas ochenta áreas de capacidad, cultivada de café y otros árboles frutales; lindante: al Oriente, terrenos de Simón Molina, Ireneo Jiménez y finca Guadalupe; al Sur, la misma finca; al Poniente, terreno de Alejandro Salazar; y al Norte, el de Simón Molina. Tercero, otro terreno de agricultura, situado en el mismo lugar, como de ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente, solares de Simón Molina y con el que se acaba de describir; al Norte, calle de por medio, terrenos del mismo Molina y de Hilario y Alberto Callejas; al Poniente, el del mismo Molina, zanja de por medio; y al Sur, el de la sucesión de doña Teresa de Dueñas. Este terreno y el anterior están contiguos y forman una sola finca rústica, la cual se vende con los edificios y mejoras que contiene. Cuarto, y un solar urbano situado en la ciudad de Sonsonate, lindante: al Oriente, calle de por medio, con la línea del ferrocarril, y mide veinticinco metros ochenta milímetros; al Norte, solar del doctor Dionisio Cruz, y mide treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros; al Sur, el de Juan Mathé, y tiene veinticinco metros ochenta milímetros; y al Poniente, el de don Joaquín Espinoza, y mide en línea quebrada comenzando del extremo Sur con rumbo al Norte, dio la primera línea doce metros quinientos cuarenta milímetros, cambiando hacia el Poniente, trece metros setenta y seis milímetros, y de aquí cambiando hacia el extremo Norte, dio la última línea doce metros quinientos cuarenta milímetros. Dichos inmuebles pertenecen á la señora Salazar de Peralta, y sus hijos, por herencia del finado don Gustavo Bouineau, y se admiten las propuestas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y cuarto de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos ocho. *Castro R.* | *B. Larios, h.*, Srio. 2

El suscrito Juez,

Hace saber: que por no admitir cómoda división, se venderá en pública subasta, y en este Juzgado, un terreno rústico llamado "Las Palmas", en jurisdicción de Caluco, en este Departamento; consta de tres caballerías de extensión ó ciento treinticuatro hectáreas cuarenta áreas, y linda: al Norte, con tierras de las sucesiones de don Bernardo Arce y Samuel Canizález, hasta el pie del Cerro de Corpeño; de este punto quiebra el lindero al rumbo Norte, hasta el río Chiquihuat, lindando siempre con terreno de la sucesión Arce; de este lugar aguas abajo, colinda: al Poniente, con el mismo río y con terrenos de Víctor Rodríguez; al Sur, con terrenos de Laureano Morales y de don Leopoldo Barrientos; y al Oriente, terreno de Nazario Gil. El inmueble que se vende pertenece á don José Federico Castillo y á Joaquín Osman López, representado por la madre señora Gertrudis Ipiña de López. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á veintisiete de junio de mil novecientos ocho.—*Enrique Gallardo.*—*Ramón Quinteros*, Srio. 2

CURADURIAS

Catarino Martínez, Juez de Paz de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto de fecha ocho del corriente, á la una de la tarde, se ha declarado yacente, de oficio, la herencia del disunto Enrique Flores, y se ha nombrado curador de dicha herencia al señor don Esteban Lemus. Los que se crean con derecho á la referida herencia, que ocurran en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Cuisnahuat, á las tres de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos ocho. | *Catarino Martínez.* | *F. Antonio Rochac*, Srio. 1

El infrascrito, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado á las dos de la tarde del día veintisiete del mes de mayo último, se ha declarado yacente la herencia del finado Vicente Vargas; y se ha nombrado curador interino de ella, al señor don Patricio Joya Moreno. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Usulután, á las dos de la tarde del día trece de junio de mil novecientos ocho. | *Serafín Soriano.* | *Justiniano Aparicio*, Srio. 3

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que se ha declarado yacente la herencia de Sebastián Gutiérrez, vecino de Coatepeque; nombrándose curador de la expresada herencia al señor doctor don Rafael Castillo. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se creyere con derecho á la curaduría legítima, se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos ocho. | *J. Antonio Magaña.* | *Fernando Feusier*, Srio. 3

EDICTO MATRIMONIAL

Camilo Berríos, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que el día veintidós de junio de mil ochocientos noventa y siete, contrajeron matrimonio civil condicional los señores Pablo Rivera é Indalecia Martínez: el primero, de setentitrés años de edad, viudo, agricultor, originario de Ilobasco y de este domicilio, hijo legítimo de Francisco Rivera y Victoria Elías, ya difuntos; y la segunda, de cuarentiún años de edad, soltera, de oficios domésticos, hija legítima de Jorge Martínez y de Juana Paula Córdoba, ya difuntos, originaria de San Vicente y de este domicilio. Se invita á todos los individuos mayores de diez y seis años que tuvieren noticia de que algún impedimento legal, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á las dos de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho. | *Camilo Berríos.* | *E. de J. Morales*, Srio. 1

SUBASTAS

Por ser de dueño y fierros desconocidos y dispendiosa su conservación, se vendieron en pública subasta un toro hosco, figurando como criador entre otros, éste ..... y una novillita ternera con este..... fierros ambos. El que se crea con derecho al sobrante líquido, ocurra con sus comprobantes, dentro del término de ley.

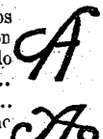

Alcaldía Municipal: Texistepeque, á las tres de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos ocho. *Esteban Flores.* | *Braulio Magaña*, Srio. 1

Proto González, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de la ley,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y ser de dispendiosa conservación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 620 C., se anticipó la venta en pública subasta de una mula rocilla oscura, pequeña, nueva, por ser de dueño y fierro desconocido, herrada solamente con el fierro de esta figura.....

El sobrante líquido de la subasta se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de ésta, para que la persona que se crea con derecho á él, se presente á esta oficina con sus comprobantes legales dentro del término señalado en el artículo 112 de la Ley Agraria.

Alcaldía Municipal: Nuevo Cuscatlán, á las tres de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos ocho. | *Proto González.* | *C. Beltrán Ramos*, Srio. 1

DEPOSITOS

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que por ser de dueño desconocido, se ha dado en depósito, un caballo colorado retinto, sin ningún fierro ó marca; cuyo semoviente fue encontrado por las calles de esta población y presentado á esta Alcaldía por el señor José Angel Arévalo, el día veintidós de este mes. Se avisa para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahulingo, á los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos ocho.—*Pablo Barrientos.*—*Felipe Menéndez*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se encuentra en esta Alcaldía en seguro depósito, un caballo colorado, viejo, de fierro y dueño desconocidos, que presentó don Diego Acevedo por haberlo encontrado pastando en un terreno de que es depositario judicial; dicho caballo está herrado con este fierro..

Quien se crea con derecho al expresado semoviente, que ocurra á reclamarlo con los comprobantes legales, dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, junio veintitrés de mil novecientos ocho. | *Presentación López.* | *L. López*, Srio. 1

Por disposición de esta Alcaldía, se encuentran en seguro depósito, por ser de dueño y fierro desconocidos, una vaca bermeja, herrada con este fierro..... un novillo bermejo, herrado con este fierro..... .... y un torito bermejo, cara ahumada, sin ninguna señal. La persona que se crea con derecho á los referidos semovientes, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales, dentro del término de quince días.

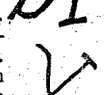

Alcaldía Municipal: Nueva Concepción, diez y nueve de junio de mil novecientos ocho.—*Camilo Rivera P.*—*Lorenzo Maldonado*, Srio. Int. 1

Por disposición de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un macho retinto, viejo, herrado y venteado de algunos fierros, figurando como criador estos... que fueron cotejados con los de los libros respectivos. Quien se crea con derecho al aludido semoviente, ocurra con sus comprobantes dentro del término de ley.

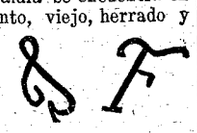

Alcaldía Municipal: Texistepeque, á las dos de la tarde del día vente de junio de mil novecientos ocho. *Esteban Flores.* | *Braulio Magaña*, Srio. 1

Salvador López, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo nuevo, retinto, garañón, que fue presentado á esta oficina por el señor José Cóbar, por daños en su sementera, y ser de dueño y fierro desconocidos, cuyo semoviente está herrado con el fierro de esta figura. La persona que se crea con derecho en dicho semoviente, que se presente á esta oficina con sus comprobantes legales, en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Buenaventura, á catorce de junio de mil novecientos ocho. | *Salvador López.* | *Octavio Cants. R.*, Srio. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentran en depósito, y por ser de dueños y fierros desconocidos los semovientes siguientes:

Un macho pardo, herrado con el fierro número 1.
Una mula rosilla, herrada con el fierro número 2.
Una yegua baya, herrada con el fierro número 3.
Un torito prieto, herrado con el fierro número 4.

1 2 3 4

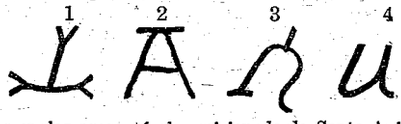

Los cuales presentó el comisionado de Santa Anita de esta jurisdicción, por haberlos encontrado vagando en dicho valle, á las diez de la mañana del día veinte del corriente, siendo los tres primeros de más de media vida, y no se encuentran los fierros en el libro de matrículas respectivo. Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 111 de la Ley Agraria.

Dado en la Alcaldía Municipal de Mercedes Umaña, á veintinueve de mayo de mil novecientos ocho. | *Casimiro Solano.* | *J. Hermógenes Santos*, Srio. 1

Aviso Municipal

Administración del servicio de agua

La Municipalidad de esta Capital, en sesión celebrada el día 26 del corriente, de conformidad con la ley y en uso de sus atribuciones ha dispuesto, por convenir así á los intereses que le están encomendados, tomar nuevamente á su cargo la administración del servicio de agua, desde el 1º de julio próximo entrante. La Oficina de Fontanería estará abierta permanentemente para atender á los reclamos del público.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á 29 de junio de 1908.—*R. V. Castro.* 6—3

Aviso

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que en virtud de acuerdo de esta Municipalidad de esta misma fecha, se ha declarado sin efecto el que manda á continuar el trabajo de pavimentación del Parque de esta ciudad, á que se refiere el aviso de licitación publicado en el "Diario Oficial" de 22 del corriente mes, en concepto de que la Junta de Fomento lo está haciendo por su cuenta.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Chalatenango, á veintiséis de junio de mil novecientos ocho. | *César Aguilar.* | *T. Vásquez*, Srio. 1

LICITACIONES

Por acuerdo de esta Municipalidad se pone á licitación pública la recosntrucción del techo y corredores, la reparación de las paredes y colocación de cuatro puertas del edificio de propiedad municipal que ocupa la Comandancia Local de esta ciudad.

Los interesados harán sus propuestas en todo el mes de julio, y se aceptará por esta Corporación, la que mejores condiciones ofrezca el día cinco de agosto próximo entrante.

En esta Alcaldía se darán á los proponentes, los informes necesarios.

Alcaldía Municipal: Jocoro, diez y siete de junio de mil novecientos ocho | *Julio Ventura.* 3

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

El dividendo correspondiente al 2º. trimestre, que vence el 30 de junio de este año, será pagado por el Banco Salvadoreño, á presentación del cupón respectivo.

San Salvador, 30 de junio de 1908.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador,

3—3 *Alberto W. Augspurg*, Director.

Sociedad Económica del Salvador

Se convoca á los señores Accionistas de esta Sociedad, para que concurran á la Junta General ordinaria que se verificará á las 5 p. m., del día lunes trece de julio próximo, en su oficina.

San Salvador, 27 de junio de 1908.

Leonidas Castellanos, Gerente.

3—3 alt.

Banco Agrícola Comercial

Convócase á los señores Accionistas de este Banco á la Junta General ordinaria, que tendrá efecto el martes 14 de julio próximo, á las 2 p. m.

San Salvador, junio 27 de 1908.

Por el Banco Agrícola Comercial,

F. Drews, Gerente.

5—5

Banco Salvadoreño

Se convoca á los señores Accionistas á la Junta General ordinaria que tendrá lugar el martes 14 de julio, á las nueve de la mañana.

San Salvador, 27 de junio de 1908.

Por el Banco Salvadoreño,

Augspurg, Administrador.

5—5

Compañía de Alumbrado Eléctrico

San Salvador

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, á la Junta General ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 15 de julio próximo, á las tres de la tarde.

San Salvador, junio 26 de 1908.

6-6 *Alberto W. Augspurg*, Director.

"Orden y Prosperidad"

La Directiva participa á los accionistas de esta Sociedad, que el día 12 del corriente julio, á las 4 p. m., tendrá lugar la junta general ordinaria de reglamento en la oficina central.

San Salvador, junio 30 de 1908.

por Orden y Prosperidad,

Tomás Soley, Gerente.

3—2

Cartuchos para revólver

En las Administraciones de Rentas y Receptorías Fiscales de la República se venden cartuchos calibre 38 y 32 para revólver marca "Smith & Wesson" y "Colt".

Tesorería General de la República: San Salvador, 9 de abril de 1908. 58

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 65 San Salvador, viernes 3 de julio de 1908 NUM. 155

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 2 de julio de 1908.

Habiendo notificado á esta Cancillería con fecha 1o. del corriente la Legación Americana acreditada cerca de este Gobierno, que el Gobierno de los Estados Unidos ha determinado resumir en un solo funcionario los cargos de Cónsul General y Secretario de la Legación de los Estados Unidos de América en esta República, motivo por el cual ha sido llamado á otro punto el señor don Samuel E. Magill, quien desempeñaba el primero de dichos cargos, quedando resumido en el Honorable señor John H. Gregory Jr., quien desempeña el segundo; el Poder Ejecutivo ACUERDA: reconocer al Honorable señor Gregory Jr., en calidad de Cónsul General de los Estados Unidos de América en El Salvador, sin perjuicio de su anterior investidura de Secretario de la mencionada Legación, debiendo guardársele por las autoridades de la República los honores y prerrogativas que son inherentes al cargo Consular en referencia, mientras presenta en forma las Letras Patentes que lo acrediten en ese carácter.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Secretario del Ramo,
Rodríguez G.

Legación Americana: San Salvador, julio 1o. de 1908.

Señor Ministro:

Tengo la honra de informar á V. E. que mi Gobierno cesa, desde la fecha, de mantener la separación de las funciones de Cónsul General de Estados Unidos en San Salvador, y ha creado las dobles funciones de Secretario de la Legación en El Salvador y de Cónsul General en San Salvador. De conformidad con la alteración indicada, Mr. Magill, quien hasta la fecha ha sido Cónsul General de los Estados Unidos en San Salvador, ha sido transferido á otro puesto, y Mr. John H. Gregory Jr. ha agregado á sus funciones de Secretario de esta Legación las de Cónsul General.

Al agregar que la Cancillería del Consulado Americano en San Salvador ha sido removida desde esta fecha, de su primera residencia á la Legación Americana No. 23, 12a. Avenida N., aprovecho la oportunidad de renovar á V. E. las seguridades de mi alta consideración.

(f) *H. Percival Dodge.*

A Su Excelencia Dr. don Salvador Rodríguez, Ministro de Relaciones Exteriores etc., etc.—San Salvador.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 2 de julio de 1908.

Señor Ministro:

Por la atenta comunicación de Vuestra Excelencia, fechada el 1o. del actual, queda instruído mi Gobierno de que el de Vuestra Excelencia ha determinado poner fin á la separación de las funciones de Cónsul General de los Estados Unidos en esta República, y de Secretario de la Legación que tan dignamente está á cargo de Vuestra Excelencia; por lo cual ha sido llamado para otro punto el señor don Samuel E. Magill, que desempeñaba dicho Consulado, el que pasa á cago del señor John H. Gregory Jr., quien ejercerá en lo sucesivo los dos cargos de Secretario de la Legación en El Salvador, y Cónsul General de los Estados Unidos de América.

Habiéndose tomado la debida nota de lo expuesto, me complazco en reiterar á Vuestra Excelencia, el homenaje de mi distinguida consideración.

Salvador Rodríguez G.

Excelentísimo Sr. H. Percival Dodge, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.—P.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 1o. de julio de 1908.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar al Inspector de Hacienda del Departamento de Cabañas, don Inocente Menjívar, con iguales funciones al Departamento de La Paz, en lugar de don Sebastián Corbera, á quien se dan las gracias por sus servicios; nombrando en lugar del señor Menjívar, para que ocupe el empleo que deja vacante en el Departamento de Cabañas, á don Procopio Mena, quien rendirá fianza y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,
López Mencía.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 2 de julio de 1908.

No pudiendo continuar en el ejercicio de sus funciones, por motivos de enfermedad, el señor don José María Aguirre, Tenedor de Libros de la Administración de Rentas de este Departamento, el Poder Ejecutivo, á propuesta del Administrador respectivo, ACUERDA: nombrar en propiedad al señor don Alberto Quinteros S., que ha estado sustituyendo interinamente al señor Aguirre, á quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado gozará del sueldo de ley desde el día primero del presente mes.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,
López Mencía.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 2 de julio de 1908.

Habiendo pasado á otro puesto el señor don Alberto Quinteros S., escribiente de la Administración de Rentas de este Departamento, el Poder Ejecutivo, á propuesta del Administrador respectivo, ACUERDA: nombrar para que ocupe la vacante, al señor don Adrián Urioste, quien gozará del sueldo de ley desde el día primero de junio último, fecha en que se hizo cargo de sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,
López Mencía.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

México, 2.—Un mensaje especial del corresponsal del *Mexican Herald* en Torreón dice que el jefe político de Viesca ha recibido informes de las autoridades de Jimulco, de que la banda de meroreadores existente en los alrededores de Bola se ha dividido en pequeñas fracciones, las que son perseguidas por las tropas federales enviadas á apaciguar la región perturbada; y que inmediatamente que llegaron las tropas regulares, se dio principio á una enérgica campaña contra los revoltosos, de los cuales una fracción como de 25 se dirigió para San Pedro, y otra para la Sierra de Jimulco, las cuales el jefe político espera capturar dentro de pocos días. Según noticias recibidas esta noche de Torreón, la banda de merodeadores acampada cerca de Matamoros de la Laguna se desbandó y logró burlar la fuerza; que 25 hombres de los mejor armados y montados se dirigieron hacia San Pedro, probablemente á conseguir provisiones; pero habiendo sido observados por vigías colocados á inmediaciones de la hacienda de Candelaria, se dio parte al Gobernador de San Pedro, quien con una fuerza vino á interceptarles el paso á dicha hacienda; los bandidos al ver la fuerza echaron á correr, capturando únicamente á dos, que están presos en las cárceles de San Pedro. El resto se escapó para la Sierra Bola. En Matamoros de la Laguna y Viesca hay vigías apostados para observar el movimiento de los bandidos, lo mismo que fuerzas exploradoras en las Sierras Bola y Jimulco.

Berlín, 2.—Continúa privadamente el juicio contra el Príncipe Eulenberg, el cual declaró que no es culpable y dijo que los testigos de Munich habían sido sobornados. Hoy declaró el Barón Alfonso Rothschild, de Viena. Un médico acompaña al Príncipe, quien durante la audiencia se sintió tan débil, que fue necesario aplicarle estimulantes, y en seguida fue conducido en automóvil al Hospital de Caridad, donde está como prisionero.

Londres, 2.—Varios centenares de mujeres partidarias del sufragio femenino se reunieron ayer tarde en Caxton Hall y resolvieron enviar una diputación á Azquiz quien se encontraba en la Cámara de los Comunes. La policía interceptó el paso á la comisión, á la que el Primer Ministro envió un corto mensaje, excusándose de recibirla. Cuando la delegación regresó á Caxton Hall la Asamblea de mujeres encontrábase excitada; y al tener conocimiento del

resultado de la comisión, resolvió hacer nuevas demostraciones ante la Cámara de los Comunes, con mayor número de partidarias del sufragio femenino. La Cámara de los Comunes está ahora custodiada por centenares de policías.

Londres, 2.—La situación de Tabriz, Persia, es gravísima. El pueblo ha construido barricadas en las calles y combate día y noche. Tabriz y toda la Provincia de Acerbaijan está en poder de los revolucionarios quienes pelean contra las fuerzas del Shah enviadas á reforzar la guarnición de Tabriz. Todos los bazares están cerrados; y algunas casas particulares, especialmente las de los delegados de la Asamblea, han sido violadas. Las casas de negocios y los consulados británico y ruso están custodiados por cosacos. Se anuncian ochenta muertos y muchos más heridos. Un destacamento de 350 revolucionarios voluntarios, que partió para Teheran, con el propósito de destronar al Shah ha regresado á Tabriz.

Londres, 2.—El corresponsal del *Times* en Teheran, dice que el famoso Mujtehid, que acaba de regresar del campamento, informa que el sufrimiento de los prisioneros es terrible é inaudito; que cuatro teólogos eminentes cayeron en poder de la soldadezca enfurecida, la que después de quebrarles la cabeza y piernas arrancóles la barba á tirones; que Malik, el gran predicador nacionalista fue estrangulado, y vivo aun, le aflojaron un poco la cuerda, y le cortaron los miembros del cuerpo con un cuchillo embotado, los que arrojaron á los perros. El pueblo comienza á despertar y á darse cuenta de la irreparable pérdida del Parlamento, cuyo edificio ha sido demolido, con todo su contenido, inclusive la Constitución de Persia. Se ha inaugurado el reino del terror.

Tabriz, 2.—Aidedowlah, Príncipe reaccionario muy conocido, ha recibido órdenes del Shah, para reprimir, á todo costo, el movimiento revolucionario nacionalista.

Londres, 2.—En contestación á una interpelación hecha á Grey, en la Cámara de los Comunes dijo: que la situación de tropas persas dentro del recinto de la Legación británica en Teherán, es un acto impropio, contra el cual ha protestado el Gobierno británico; y que los refugiados en la legación no serán entregados mientras no se les dé garantías explícitas, cuya naturaleza el Gobierno calificará.

Varsovia, 2.—Las autoridades han mandado cerrar las escuelas polacas de la Provincia de Protrkow, por que en contravención á los reglamentos de la materia, se hace uso de la lengua polaca en las clases de historia y geografía.

San Petersburgo, 2.—Es muy probable que haya una entrevista entre el Kaiser y el Czar, antes de la pactada entre éste y Fallieres,

Lisboa, 2.—La reina Amelia ha mejorado y está fuera de peligro.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"El Sol" y "Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 3 de julio de 1908.

Hoy, á las 6 a. m., fondeó el vapor N. A. "New Port", procedente de Ancón é intermedios, de 1,806 toneladas, con 81 tripulantes; al mando de su capitán W. J. Russell. Trajo 6 sacos, 2 paquetes de correspondencia, 596 bultos de mercaderías y al pasajero Gastón Ortega, de Corinto. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Alberto Marroquín, Francisco Azúcar Chávez, Jesús Murillo, José Sebastián Henríquez, Manuelita Panameño y Sara Paredes P.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 3 de julio de 1908.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 2 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 7 hombres: 3, por estafa; 1, por contrabandista de aguardiente; 1, por golpes, y 2, por ebrios escandalosos; y 2 mujeres: 1, por escandalo público, y 1, por estafa.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 2 DE JULIO

Hotel Occidental. — Entraron: Raquel Pérez, de Sonsonate, y Benito Lizama, de Cojutepeque. Salieron: Rosa de Osegueda, para Santa Ana; Pedro R. Aguilar, para San Vicente; Juan V. Zavaleta, para esta ciudad, y Luis Recinos, para Sonsonate.

Gran Hotel.—Entró: Pedro Soberanis, de Santa Ana. Salieron: Coronel Brito, para Sonsonate, y Matilde López, para Santa Ana.

Nacional Hotel.—Entraron: Mercedes Mejía, de Sonsonate; Jaime Battle, General Hans Müller y Segismundo Sandoval, de Santa Ana. Salió: Guillermo Gregory, para Santa Ana.

Casa de Huéspedes.—Salieron: Domitila Pineda, Francisco Salguero, Romilia Estrada y Jorge Alvarado, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, 3 de julio de 1908.

Servicio de Correos

Licitación

La contrata para la conducción de la correspondencia en correos montados de esta capital á la ciudad de San Vicente y vice versa, caducará el 10 de julio entrante.

Para mejorar el servicio de correos entre esta capital y las poblaciones de los departamentos de Oriente, se pone á licitación la nueva contrata, la que será seis veces por semana en diligencias de San Salvador á San Vicente y vice versa, bajo las siguientes bases:

PRIMERA.—El contratista debe comprometerse á conducir seis veces por semana, hasta San Vicente, toda la correspondencia inclusive los fardos postales, que ocurra para aquella población, las intermedias y todas las de los departamentos de Oriente, y vice versa;

SEGUNDA.—Hacer el viaje de ida y vuelta en treinta y seis horas, sujeto al itinerario que marque la Dirección del Ramo;

TERCERA.—Rendir caución ante el Supremo Tribunal de Cuentas, en garantía de la contrata.

El Gobierno por su parte se compromete:

A pagar al contratista QUINIENTOS PESOS mensuales por ese servicio, por medio de la Tesorería General;

Conceder el libre uso de telégrafos, teléfonos y correos en todo lo que concierne al servicio;

Exceptuar del servicio civil y militar al personal de la empresa, inclusive el contratista.

La contrata será por dos años, prorrogable por seis meses más si conviniere á los contratantes.

Las propuestas respectivas se admiten hasta el 8 de julio próximo entrante, en esta Dirección.

Otros detalles los dará la Dirección General á quien los solicite.

Dirección General de Correos: San Salvador, 23 de junio de 1908.

10—6 *Alfonso Puente.*

Servicio de Correos

Licitación

El 15 de julio del corriente año, terminará la contrata celebrada para el trasporte de la correspondencia entre Jucuapa y el puerto de El Triunfo y entre Jucuapa y Usulután.

Se pone en conocimiento del público para que las personas que deseen hacerla, presenten sus propuestas á esta Dirección General de Correos, las que se recibirán hasta el 8 de julio, siendo las bases las siguientes:

Conducir la correspondencia que ocurra de Jucuapa y poblaciones intermedias para el puerto de El Triunfo y vice versa, tres veces por semana, en correos montados y conforme al itinerario que fije la Dirección General de Correos;

Rendir fianza ante el Supremo Tribunal de Cuentas para garantizar el cumplimiento de la contrata;

La suma que el Gobierno pagará por ese servicio será bajo la base de cien pesos mensuales;

Concederá libre uso de telégrafos, teléfonos y correos para todo lo que se relacione con el servicio postal;

Otros detalles los dará la Dirección General de Correos, á quien los solicite.

Dirección General de Correos: San Salvador, 8 de junio de 1908.

25—16 *Alfonso Puente.*

PREVENCION
AL COMERCIO DE ESTE DEPARTAMENTO

Para darle el debido cumplimiento, al acuerdo supremo de 22 de junio próximo pasado, sobre reglamentar el expendio de cartuchos cargados para armas de fuego, ésta Administración de Rentas, *previene*: que desde este día, hasta el diez de los corrientes, se recibirán en depósito todas las existencias de dichas especies que estén actualmente en poder de los comerciantes, para venderlas en esta misma oficina por cuenta de dichos señores; advirtiento que después de la fecha indicada, quedarán los omisos sujetos á la pena de ley.

Administración de Rentas, San Salvador, julio 1o. de mil novecientos ocho.

El Administrador de Rentas,

10—2 *Andrés Amaya.*

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43′ 43″ N.—Long. 89° 9′ W.G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m.	704.4
„ máxima á las 7 a. m.	704.8
„ mínima á las 2 p. m.	703.5
Oscilación barométrica	1.3

Temperatura á la sombra.—C°.

Temperatura media	23.5
„ máxima	30.5
„ mínima	18.0
Oscilación termométrica	12.5

Radiación solar.

Negro	40.5	Diferencia, 5.6
Blanco	34.9	

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas	2.0
Humedad relativa, media	81
Tensión del vapor	18.0
Enfriamiento	2.6
Estado ozonómetro, escala de 0 á 10	0

Estado del cielo.

Porción cubierta, término medio	6
Nubes dominantes	kn as y c.

Lluvia.

Cantidad de lluvia en mm	4.3
Horas de lluvia	2h. 45m.

El Director,
S. I. Barberena. *Funes y Morales,* Ayudantes.

San Salvador, 2 de julio de 1908.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de este día, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó el señor Paulino Baires, por parte del señor Fermín Mejía, como cesionario del derecho hereditario que le correspondía á Leandra Baires, como hija legítima de aquel; habiéndose nombrado al solicitante, administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia: San Vicente, á las once de la mañana del día diez y nueve de junio de mil novecientos ocho. | *Federico R. Molina.* | *Manuel J. Rosales,* Srio. 2

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Rafael Vidaurre por medio de su apoderado doctor Claudio Ochoa, aceptando con beneficio de inventario, la herencia del finado Daniel Palacios Vidaurre; y se ha nombrado á dicho aceptante interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos y tres cuartos de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos ocho. | *A. Castellanos.* | *Rafael Peraza,* Srio. 2

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por parte de Juan Inocente y Catarino Rivas, se dió por aceptada la herencia de Josefa Serapia Rivas, y se nombró, á los aceptantes, administradores y representantes interinos de esa sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho. | *J. Antonio Magaña.* | *Fernando Feusier*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Dionisio Mena, aceptando la herencia intestada de los bienes que á su defunción dejó su esposa Concepción Herrera, por sí y como representante legal de sus menores hijos José y Susana Mena, y por auto de esta secha, se ha tenido por aceptada dicha herencia por parte del mencionado señor Mena, y se le ha nombrado, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tonacatepeque, á las once de la mañana del día diez de junio de mil novecientos ocho. | *N. Serpas. Angel A. Abarca*, Srio. 4

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de ayer, se ha tenido por aceptada por don Rafael Arévalo, en concepto de tutor de la menor Juana Pérez, la herencia que le corresponde á ésta, en los bienes de la sucesión de Isidra Pérez; y se confirió al aceptante, interinamente, la administración de los bienes y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutepeque, á las diez de la mañana del día seis de junio de mil novecientos ocho. | *José M. Villalobos.* | *J. M. Baires*, Srio. 3

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Fidel Blanco, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Rosa, Fidel, Norberto, María Concepción, Martina y Juana Antonia Blanco, aceptando la herencia que á su defunción dejó su legítima esposa Antonia Ventura; y se ha nombrado á dicho aceptante, administrador y representante de la sucesión interinamente, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de junio de mil novecientos ocho. | *Ramón Rosa.* | *Luis Joya*, Srio. Int. 4

Vicente Sol hijo, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada de parte de la señora Ana María Belloso, la herencia que á su defunción dejó la señora Dolores Belloso, vecina que fue de Tepecoyo, confiriéndole á la aceptante la administración interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos ocho. | *Vicente Sol h.* | *J. F. López*, Srio. 3

Enrique Gallardo, Juez de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto fecha primero del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de Juana Crisóstoma Pérez, las herencias que dejaron Bruno Pérez y Enrique Ramos, nombrándose á la aceptante, admistradora y representante interina de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las ocho de la mañana del día once de junio de mil novecientos ocho. — *Enrique Gallardo.* — *Ramón Quintanilla*, Srio. 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de la una de la tarde del día diez y seis del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó doña Sara Valiente, por parte de su esposo don Randolfo Oliva, por sí y como representante de sus menores hijos legítimos Pedro, Eva, conocida también con el nombre de Sara, Luisa Graciela y Adán Oliva, y se ha nombrado al señor Oliva, interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien crea tener derecho en la sucesión de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia, Metapán, á las dos de la tarde del día veintitrés de junio de mil novecientos ocho.—*Julio Castillo.*—*Carlos J. Brito*, Srio, 2

EJECUCIONES

Por ejecución seguida por el doctor Manuel Salegio en representación de don Lázaro López, contra Pascual Platero, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los bienes siguientes, propios del ejecutado, situados en la villa de Guadalupe, cantón de San Emigdio, una finca situada en la Loma Alta, de capacidad de cuatro hectáreas veinte áreas, lindante: al Oriente, con terreno de don Domingo Velasco, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de Anastasio Maravilla y de los señores Florencio Platero y Olegario Martínez; al Poniente, con terrenos de Braulio Miranda y Manuel Martínez, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos que fueron de Francisco Reyes y Santiago Portillo y de don Pedro Malagamba y hoy de don Mariano Sandoval; y una casa lindante: al Oriente, con casas de Olegario Martínez y Antolina Platero, calle por medio; al Norte, con la Hermita del valle, calle del río del amate de por medio; al Poniente, con solar de Francisco Granadino y rancho de Bernardino Pineda, quebrada del amate de por medio; y al Sur, con rancho de paja de Jacinto Platero y Lucas Hernández. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos ocho. | *Constantino A. Osorio.* | *Felipe López*, Srio. 2

Por ejecución seguida en este juzgado por los señores doctor Luis Revelo como cesionario de don Atanasio Castro, don Vicente Samayoa por sí y don Jacobo Bendayán por subrogado de los derechos que le concierne al señor José María Arévalo Pino en concepto de cesionaaio en la ejecución seguida por el señor Salvador Hidalgo Cornejo en concepto de Gerente de la Iglesia de la villa de Guadalupe, se venderá en pública subasta los inmuebles que siguen, de propiedad de la sucesión de Ciriaca Pérez de Moreira. Una casa situada en la villa de Verapaz dentro del perímetro de la población, mide de largo trece metros trescientos setentiséis milímetros, por diez metros treintidós milímetros de ancho, construida sobre paredes de adobe, en buen estado, y una mediagua de diez metros trescientos treintidós milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, en un solar que mide veinticinco metros novecientos milímetros de largo, por diez y seis metros setecientos veinte milmetros de ancho, y linda: al Oriente, con la plaza pública de la indicada villa; al Norte, con solar y casa de don Rafael Argueta; al Occidente, con solar y casa de la ejecutada Ciriaca Pérez de Moreira, y al Sur, con casa y solar de don Telésforo Angel, calle de por medio. La finca está situada en el punto llamado El Níspero, en jurisdicción de la villa de Guadalupe de este Departamento; tiene de extensión mil cuatrocientas áreas, compuesta en su mayor parte de árboles de madera de construcción y de café, linda: al Oriente, con terreno de don Julián Cañas, camino de por medio; al Norte, con finca de Jacinto Morales, camino del río de por medio; al Poniente, con finca de don Pablo Montoya y de la señorita Lucrecia Hernández, cerca de por medio, y al Sur, con finca de don Alejandro Siliézar, zanja de por medio. Quien quisiere hacer portura á los inmuebles descritos, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintitrés de junio de mil novecientos ocho.—*C. A. Osorio.*—*Felipe López*, Srio. 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por los señores don Manuel Cóbar y don Florencio Gálvez, por sí y por los doctores don Sixto Barrios y don Rafael Justiniano Hidalgo, como apoderados, el primero de Teresa Serpas y Compañía, y el segundo de don Gilberto Hidalgo, contra los señores Antonio Rivas Hernández, Filadelfo, Desiderio y Dionisio, todos de apellido Hernández, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: Una finca de café situada en la "Loma del Mango", de esta jurisdicción, como de siete manzanas de capacidad, conteniendo como dos mil árboles de café en estado de fructificación; y sus linderos son: al Oriente, con fincas de don Manuel Cóbar y don Vicente Hidalgo, camino de por medio; al Norte, con finca de la sucesión de Antonio Gutiérrez y Félix Santos; al Poniente, con finca de don Tranquilino Serpas; Federico Estrada, sucesiones de Martir Berríos y Manuel Tiburcio Sandoval; y al Sur, con finca de Matilde Moisa. Una casa y solar situados en el barrio de Dolores de esta ciudad, cuya casa es rancho de tejas, paredes de parales, como de siete varas de ancho, por seis de largo, y el solar inclusive el lugar donde está la casa, tiene proximamente doce metros frente á la calle del Oriente, y quince metros de Oriente á Poniente, por los rumbos Norte y Sur, y por el Poniente, doce metros; y los linderos de dicho inmueble, son: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Enrique de la O; al Norte, con solar y casa de Laureano Alvarenga, cerca de madera de por medio; al Poniente, con finca de don Manuel Bautista y hoy del doctor Miguel Araujo Lozano, cerca de piña de por medio; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de Martir Berríos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, á las diez de la mañana del día veintitrés de junio de mil novecientos ocho.—*Constantino Jiménez.*—*Manuel Castro C.*, Srio. 2

Por ejecución seguida por el Síndico Municipal de esta ciudad, don Santiago Ayala, contra doña Francisca López, por la suma de treintinueve pesos setenticinco centavos, aumentos y costas que adeuda á dicha Municipalidad, procedentes del impuesto de alumbrado público, que le debe desde el día primero de enero del año de mil novecientos très hasta el treintiuno de mayo último; estando el referido Síndico señor Ayala, competentemente autorizado para representar en dicho juicio á la referida municipalidad, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa mediagua, de tejas, sobre paredes de adobes; que tiene de largo trece metros dos decímetros, por cinco metros de ancho; por el rumbo Oriente, al Sur tiene once metros ocho decímetros, en muy mal estado, siendo de esquina, y un solar que le es anexo, que tiene al Oriente, ocho y medio metros; al Norte, cinco y medio metros; al Occidente, ocho y medio metros, y al Sur, seis metros, y linda el fundo todo: al Oriente, calle de por medio, con casa de doña María Sermeño, en una pequeña parte y con la de la sucesión de doña Clara López de Sarmiento; al Occidente, con casa Municipal que ocupa la escuela de niñas; al Norte, con la de la sucesión de don Cármen López; y al Sur, calle de por medio con la Iglesia Parroquial. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Juan Juan Opico, á las ocho de la mañana del día veintisiete de junio de mil novecientos ocho. | *Eliseo Avila.* | *Manuel Meza Guerrero*, Srio. 2

Federico Rivas Molina, Juez tercero de primera Instancia del Departamento de San Vicente,

Hace saber: que por ejecución seguida por Lucía Portillo contra Raimundo del mismo apellido, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, un terreno conocido con el nombre de Las Pósonas, sito en jurisdicción de la villa de Santo Domingo, de la extensión de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas, poco más ó menos, de naturaleza rústica, superficie quebrada en su mayor parte, sin ningún cultivo, de regular feracidad, y lindante: al Oriente, con terreno de Rito Meléndez y de la sucesión del señor Cresencio Arias, divididos por una zanja y una quebrada honda hasta llegar á una barranca donde ésta forma un cubo ó caracol que sirve de mojón esquinero; al Norte, con terreno del señor Jesús Durán, divididos por una peña alta, sirviendo de mojón esquinero; al Poniente, un árbol de huiligüiste que está con un montón de piedras sueltas; al Poniente, con terreno de las sucesiones de Isineo Lozano y Antonio Portillo, divididos primero por una cerca de piña, y seguidamente por una barranca alta formada en una peña, al pie de la cual pasa la línea divisoria, quedando comprendido en el terreno descrito, una quebrada de agua permanente; y al Sur, con terreno de Florencio Portillo, zanja perteneciente al predio que se describe de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del cinco de junio de mil novecientos ocho. | *Federico R. Molina.* | *Manuel J. Rosales*, Srio. Int. 2

TITULOS

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que à este Juzgado se ha presentado la señora María Ignacia Rauda, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de Tenancingo, solicitando por no tener título inscribible, se le extienda título supletorio de un solar urbano que posee pacíficamente desde el cinco de septiembre de mil novecientos seis, que compró á Jesús Rauda, de su mismo oficio y vecindario, situado en el barrio de Las Delicias, de aquella villa, de treintitrés metros cuatrocientos cuarenta milímetros de longitud, por trece metros trescientos setenta y seis milímetros de latitud, en donde ha edificado la solicitante una casa pajiza con un corredor cubierto de teja, que mide cuatro metros ciento ochenta milímetros de largo, por cinco metros diez

y seis milímetros de ancho, inclusive el corredor, lindante: al Oriente, con solar y casa de Alejandro Cruz, calle de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Lisandro Garay; al Poniente y Sur, con solar de Indalecia Carpio, mediando cerca de piedra y la línea imaginaria que va á un árbol de jiote; cuyo solar estima en ochenta pesos; no tiene número, carga real ni municipal, ni poseedores proindiviso. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á esta oficina con sus comprobantes y dentro del término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de junio de mil novecientos ocho. | *José Medina Lobos C.* | *J. M. Baires*, Srio. 2

Tomás Bonilla Velásquez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Encarnación Vásquez, de veintiocho años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que contiene una casa de teja construida sobre horcones y que hubo por compra que hizo á Francisco Suárez Flores, de este domicilio, cuyo inmueble está situado en el barrio de El Calvario, de esta villa y las medidas y linderos son: al Norte, linda con solar y casa de la señora Laureana Ramos y mide veinte metros novecientos milímetros; al Oriente, con solar y casa de la sucesión de Fermín Jule y solar de Elena Alvarado y mide veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; al Sur, con solar y casa de la sucesión de Jesús Flores Hernández y tiene la misma medida del lado Norte; y al Poniente, con solares y casas de Abelina Orellana y Margarita Molina, teniendo la misma medida del lado Oriente. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real, no está poseído en proindivisión con ninguna persona y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público esta solicitud, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, á las nueve de la mañana del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho. | *Tomás Bonilla V.* | *Leandro Martínez Reyes*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Florencio Hernández, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe situado en lugar "El Gramal", de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro manzanas y tiene por linderos: al Oriente, con terreno de la sucesión de Florentino Peñate y Antonio Rauda, cerca de por medio; al Norte, con terreno de María Hernández, cerca de zanja y piña de por medio; al Poniente, con terreno de don Serapio Recinos, cerca de piña de por medio; y al Sur, con solar del presentado. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Miguel de Mercedes, á las tres de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos ocho. | *Apolinar Jiménez.*—*Buenaventura García*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Encarnación, Marcelina, Guadalupe y Ana Sinforosa González, todos mayores de edad, el primero de oficio jornalero y las demás de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos que poseen de buena fe en el barrio de San Juan de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, que lo hubieron por herencia de sus finados padres Simón González é Isidora Coto, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar y casa de Dolores Trejo Pacheco, trascorral de por medio de este, y mide diez y seis y medio metros; al Norte, con solares de Tomás Espinoza y Josefa González de Ortiz, trascorral y palo pique de por medio perteneciente á los solicitantes y mide veintinueve y medio metros; al Poniente, con solares de la misma González de Ortiz y de Catarino González, palo pique de por medio de propiedad de los interesados y mide catorce y medio metros; y al Sur, linda con casas de Florencio Ulloa y Fidel Ortiz, calle de por medio y mide veintinueve y medios metros; que en dicho solar existe una casa sobre horcones y paredes de bajareque; dichos inmuebles no tienen ningún gravámen, carga ó derecho que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, siendo el solar dominante; que lo estima en quinientos pesos y todos los colindantes son de este vecindario, con excepción del señor Catarino González, que lo es de San Rafael. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, junio veintiséis de mil novecientos ocho. | *Antonio Araniva.* | *L. Jeremías Garay*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Serapio Orozco, en concepto de apoderado especial del señor Manuel Romero, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad de San Miguel, cabecera del Distrito y Departamento del mismo nombre, midiendo treinta y siete metros diez y nueve milímetros de Sur á Norte, y catorce metros setenta y cinco milímetros de Oriente á Poniente, y linda: al Oriente, con casa y solar de Marcelina Avila, cerca de cardón de por medio; al Poniente, con casa y solar de Arcadio Manuco, cerca de cardón de por medio; al Norte, con casa y solar de la señora María del Rosario Bustillos, cerca de cardón de por medio; y al Sur, con casa y solar de la señora Micaela Torres, cerca de cardón de por medio. Lo hubo por compra que de él hizo á la señora María del Rosario Bustillo y lo estima en vienticinco pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, á las dos y media de la tarde del día diez de junio de mil novecientos ocho. | *Pedro Jarquín.* | *Daniel Coello*, Srio. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que los señores Juan José Ortiz Cerna, Mariano y Carmen Cerna, aquellos labradores, ésta de oficios domésticos, todos mayores de edad, se han presentado en este Juzgado por sí y en su doble carácter de curador del menor Carlos Cerna el segundo, pidiendo título supletorio de los dos lotes de terreno siguientes, que poseen por iguales partes: Un terreno inculto, sin nombre especial, cercado de alambre y piedra, de la superficie próximamente de cuatro manzanas ó sean dos hectáreas ochenta áreas, ubicado en el lugar llamado "El Llano Grande", que linda: al Oriente y Sur, con potrero de la sucesión de Luisa Illesgas; al Norte, con la hacienda San Cristóbal; y al Occidente, con tierras de los solicitantes señores Cerna. Un potrero empastado de zacate pará y habanero, cercado de alambre, de la capacidad más ó menos, de ciento veinticuatro manzanas ó su igual de ochenta y seis hectáreas ochenta áreas, llamado "Hacienda Vieja San Miguelito", conteniendo en el interior una casa de habitación de paja, paredes de bajareque, de seis metros de largo por cuatro de ancho, y su correspondiente cocina de la misma construcción, de cinco metros de largo por tres de ancho. Este potrero linda: al Oriente, con propiedades de los señores Eulalia, José Antonio, Alejandro, Juana y Federico Lemus; al Norte, terreno demarcado de los menores María Asunción y Teresa de Jesús Lemus; al Poniente, terreno propio del primer solicitante Juan José Ortiz Cerna; y al Sur, propiedades de la sucesión de la mencionada señora Illesgas. Ambos lotes forman parte de nueve caballerías de que se compone la Hacienda Vieja Capulín de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Norte, con tierras de El Capulín y El Carrizalío; al Oriente, con Belén; al Sur, con San Cristóbal; y al Poniente, con el mismo San Cristóbal y la hacienda de Morales; y los hubieron los solicitantes por donación que les hizo su padre Jesús Cerna, por herencia de su madre Bersabé Ortiz y su hermano Hermenegildo Cerna, respectivamente. Quien crea tener derecho en los predios antes delimitados, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho. | *Julio Castillo.* | *Enrique Portillo*, Srio. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Lupario Fernández, mayor de edad, de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, fértil y un solar urbano que posee de buena fe y en nombre propio, que hubo, el primero, por donación que le hizo la Municipalidad de esta villa, en el año de mil ochocientos ochenta; y el segundo, por habérselo dejado su padre don Antonio Fernández que es ya difunto, situados: el primero, en el cerro Nahustepe, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terrenos que fueron de Juan é Isabel Jimenez; al Norte, con los de Calixto Reyes, quebrada de Tejuezapa de por medio; al Poniente, con terreno de Cleofas Bernal, antes de don Santos Domínguez; y al Sur, con terrenos que fueron de Esteban Cornejo, y el de Florentino Córdova, compuesto de siete manzanas de setenta áreas cada una. El segundo está situado en el barrio de El Calvario de esta villa, lindante: al Oriente, con solar y casa que fue de Roberto Rodríguez; al Norte, con solar que fue de Valeriano Hernández, calle de por medio; al Poniente, con solar de Albino Bernal; y al Sur, con solar del mismo, con una cerca de piña de por medio; sus mojones son una piedra sembrada en cada esquina, siendo los colindantes de ambos predios todos de este domicilio; que estima el último en doscientos pesos, no tienen impuestos ni carga real, ni están en proindivición con ninguna persona, ni es predio dominante ni sirviente el último. El que se crea con derecho á los referidos inmuebles que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las dos de la tarde del día veinticuatro de junio de mil novecientos ocho. | *Salomé Fernández.* | *Cleto Jiménez*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Jesús Cisneros, mayor de edad, herrero, y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, conteniendo un rancho de teja, situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, de los linderos siguientes: al Oriente, con solar de Andrea Azúcar, y mide diez y seis metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Norte, con solar de la sucesión de Marcelo Suriano, calle de por medio, y mide diez y ocho metros ciento doce milímetros; al Poniente, linda con solar de Felipe Anaya, midiendo nueve metros setecientos cincuenta y dos milímetros; y al Sur, mide catorce metros seiscientos treinta milímetros, con solar de Juana Zelada: que no tiene cargo ni derecho real, estimándolo el compareciente en *cien pesos* y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día primero de junio de mil novecientos ocho. | *R. V. Castro.* | *F. Aguilar*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Feliciano Fernández, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando título de un terreno situado en el cantón "El Chachacaste", de esta jurisdicción, de buena clase, compuesto de treinta y cinco áreas de extensión, conteniendo dos casas pajizas en buen estado, lindante: al Oriente, con terreno de Genoveva Hernández, mediando cercas de piña y brotones: al Norte, con el de Vicente Ruiz, mediando zanja, cercas de piña y brotones: al Poniente, con el mismo de Vicente Ruiz, camino de por medio; y al Sur, con el de Luciano Preza, mediando camino. El inmueble descrito lo hubo el solicitante por herencia de su difunta madre Victoria Hernández. Se publica el presente para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Monte San Juan, á las tres de la tarde del día veintinueve de junio de mil novecientos ocho. | *Bruno de la Cruz.* | *Dámaso Sánchez*, Srio. 2

Alejandro Mejía, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito, por ministerio de la ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Cleotilde Valencia, de treinta y seis años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posée quieta y pacíficamente en el centro de ésta población, que mide, la primera ó sea la casa, ocho metros cincuenta centímetros, frente á la calle, por ocho metros veintinueve centímetros de fundo con todo y corredor; es construida sobre horcones, paredes de bajareque y el techo de tejas, y el solar mide: al Norte, seis metros treintidós centímetros; al Oriente, seis metros treintidós centímetros; al Sur, siete metros cuatro centímetros; y al Poniente, cinco metros setenta centímetros; siendo de advertir: que esta medida del solar no comprende con la del cuerpo de la casa, y todo el fundo linda: al Norte, calle de por medio, con casas de Victorino Martínez y Ramón Meléndez; y al Oriente, Sur y Poniente, con inmuebles de la propiedad de la solicitante. El solar y casa en referencia los hubo por compra que hizo á los señores Sérvulo Sánchez y Carmen Montes, y los estima en la cantidad de doscientos pesos.

El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, á las dos de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos ocho.—*Alejandro Mejía*, *J. Francisco de Evián*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito la señora Regina Aguilar, de cincuenticinco años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de arada y monte, de su propiedad, situado en las inmediaciones de esta población, de la capacidad de una manzana de extensión, equivalente á setenta áreas, plano é inclinado, cercado en parte y de condiciones áridas; cuyos linderos son: por el Oriente, con solar de la solicitante: al Norte, con terreno de Isabel Flores, quebrada de por medio; por el Poniente, con terreno de Calixto Durán, mediándoles una cerca de piña de la interesada; y al Sur, con terreno de Lucio Acevedo, limitado en línea recta por un borde enzacatado hasta encontrar con terreno de los herederos de Gertrudis Aguilar, donde concluye: que el inmueble descrito lo hubo la solicitante por herencia de su finado padre don Pedro Aguilar, el cual no tiene impuestos ni cargas reales de ninguna especie ni proindivisión con otra persona, y lo estima en la suma de treinta pesos; siendo los colindantes de este vecindario.—Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en esta oficina á deducirlo en la forma legal y dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, á las diez de la mañana del día vemtitrés de junio de mil novecientos ocho.—*Fabián Ponce.*—*Antonio García*, Srio. 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Luís Bautista, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio de "El Angel" de este pueblo, que mide y linda: al Norte, veinte metros ochocientos treinta y seis milímetros, con solar de Manuel Asencio; al Sur, veintidós metros con solar de Santiago Bautista; al Oriente, diez metros trescientos cincuenta milímetros, con solar del mismo señor Asencio; y al Poniente, diez metros, con solar del mismo señor Bautista. Dicho predio está rodeado de cercas, habiendo en él una casa de tejas, paredes de bajareque, de diez metros treintidós milímetros de largo por cinco metros ochocientos cincuentidós milímetros de ancho; no es dominante ni sirviente y está libre de todo gravamen; lo aprecia el solicitante en doscientos pesos, y lo hubo por compra á su difunto padre Concepción Bautista. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco á las tres de la tarde del día veinticinco de junio de mil novecientos ocho. | *L. Fagioli.* | *J. Benjamín Santillana*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Martín Ruiz, mayor de edad, labrador, casado y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de diez y seis manzanas, ó su equivalencia á once hectáreas veinte áreas de capacidad, está cercado de alambre y piña que le pertenecen al terreno, menos una parte en el rumbo Sur, que es del colindante; lo hubo por compra que de él hizo al señor Angel María Ruiz, ya difunto, está situado al Poniente de esta villa, Distrito y Departamento Usulután; lindante: al Norte, con la sucesión de Andrés Zúniga; al Oriente, con terreno de Fabio Mendoza, callejón intermedio; al Sur, con terrenos del solicitante y Julián Chavarría; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Alberto Avalos; que lo posee hace más de diez años, está cultivado en una parte de zacate camalote y lo demás solo acotado, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra perona con quien hubiere proindivisión, lo estima en trescientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, á las doce del día quince de junio de mil novecientos ocho. | *Sebastián Avalos.* | *J. Arturo Martínez*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Cleotilde Chofoya viuda de Valiente, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Talule de esta ciudad, el cual hubo ó adquirió en la sociedad conyugal con su finado esposo Clemente Valiente, y sus linderos son: al Poniente, doce metros, linda calle en medio con casas de Felícita Ortiz y Liberato Posas; al Oriente, trece metros cincuenta centímetros, linda con paredes del solar de la sucesión de don Manuel Alfaro; al Norte, treinta y cuatro metros un centímetro, linda con casa y solar de Ladislao Morales, Narcisa Agreda y Viviano Góchez; y al Sur, veintinueve metros, linda con paredes del solar y casa de Enrique Alfaro, siendo los colindantes de este domicilio. En el solar descrito hay en el costado Poniente, construida una casa de tejas de horcones paredes de adobes, en buen estado; no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni es sirviente ni está en proindivisión con ninguna persona y lo estima contodo y accesorio en ochocientos pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las ocho y media de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos ocho. | *Esteban Retana.* | *Máximo Azenón*, Srio. 3

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Ana Santiago Ramírez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando en su propio nombre, título de propiedad de un solar de naturaleza urbana que posee en el barrio de San Antonio de este pueblo, y que adquirió por herencia de su finado padre Miguel Ramírez, cuyo solar mide de Norte á Sur, veinticinco metros setecientos setenta y cinco milímetros por diecisiete metros seiscientos milímetros de Oriente á Poniente, siendo sus linderos los que siguen: al Oriente, con solar de Apolonia Ramírez; al Norte, con el de José María y Rosendo Ramírez; al Poniente, con solares de Luciano Martínez y Gregorio Reyes; y al Sur, con los de la sucesión de Ignacia García y de Pablo Castaneda. Dicho predio lo aprecia la solicitante en cincuenta pesos, no es dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de junio de mil novecientos ocho. | *L. Fagioli.* | *J. Benjamín Santillana*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Amalia Rivas v. de Echeverría, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno y casa situados en el barrio de San Nicolás de esta ciudad, cuyus linderos y dimensiones son los siguientes: al Occidente y Norte, linda con casa y solares de la señora Josefa López de Macías; al Sur, calle de por medio con casa que fue de la sucesión de don Francisco Palacios, hoy de don Telésforo Maltez; y al Oriente, con casa y solar del doctor José Macías; midiendo el fondo diez y seis varas tres cuartas, el frente doce varas tres cuartas; la casa tiene el mismo largo que el frente del solar, el ancho de la casa, once varas tres cuartas, inclusive su corredor, el traspatio diez y nueve varas de Norte á Sur y veinticuatro y media varas de Oriente á Poniente, en donde existe una cocina de cinco varas de ancho por diez varas de largo inclusive un corredor; no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga real ó derecho alguno y lo estima en la suma de mil pesos. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Cojutepeque, diez y seis de junio de mil novecientos ocho. | *Manuel Barriere.* | *S. Dueñas*, Srio. Int. 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Apolonia Ramírez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando á nombre propio título de propiedad de un solar que posee en el barrio de San Antonio de este pueblo, el cual solar linda: al Oriente, con solar de Dionisio Catalán; al Norte, con solares de José María y Rosendo Ramírez; al Poniente, con solar de Ana Santiago Ramírez; y al Sur, con solar de la sucesión de Ignacia García y Pablo Castaneda. Dicho predio mide de Oriente á Poniente, doscientos metros sesenta centímetros, y de Norte á Sur, veinticinco metros setecientos setenta y cinco milímetros; lo adquirió la solicitante por herencia de su finado padre Miguel Ramírez, y lo estima en cincuenta pesos; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las nueve de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos ocho. | *L. Fagioli.* | *J. Benjamín Santillana*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí y por escrito don Silvestre Cartagena, de cincuenta y tres años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en la orilla oriental de esta población, de cincuenta áreas de extensión superficial, cultivado en parte de café fructificando, con dos casas pajizas en su perímetro, con cerca propia, de palo pique, y lindando: al Oriente y Sur, con terrenos de María Navarrete y Julio Pérez; al Occidente, con terreno del propio Julio Pérez y solar de la iglesia, calle de por medio; y al Norte, con terreno de Juana Román. Este predio no es sirviente ni dominante, ni tiene ningún gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona, habiéndolo adquirido por compra que de él hizo á don Nicolás García, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, y lo estima en trescientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de Talnique, á las once de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos ocho. | *José María Cuellar.* | *Dámaso Hernández*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí y por escrito la señora Timotea Henríquez, de cincuenta y seis años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno fértil y rústico, situado en "Las Flores", de esta jurisdicción, que ha poseído y posee materialmente desde hace diez y nueve años, de setenta áreas en toda su extensión superficial, y lindando: al Oriente, Norte, Occidente y Sur, con terreno del señor don Estanislao Gil, mayor de edad, agricultor, de este mismo domicilio, cuyo terreno no tiene ningún gravamen, ni derecho real que pertenezca á otra persona; y sí es dominante respecto al terreno del señor Gil, limitado por zanjas propias, y en el cual tiene su casa de habitación la peticionaria señora Henríquez. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de la villa de Jayaque, á la una de la tarde del día veinticinco de abril de mil novecientos ocho. | *Florencio Cabrera.* | *Pilar Muñoz*, Secretario. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Salvador García, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, por sí y por escrito, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos rústicos que posee el primero en el punto denominado "Las Joyas", de esta jurisdicción, de la capacidad de tres manzanas ó sean dos hectáreas diez áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Rito Gutiérrez, y otro del solicitante y Marcos Jacobo, mojones esquineros una piedra y un palo de pito, línea recta con palos de pito y tempate, cima unos bordes; al Norte, con terrenos de Matilde Jacobo y Eulogio Ramírez, línea recta con palos de pito y tempate; al Poniente, con terrenos de Demetrio Ramírez, Angela González y Eduardo García, línea quebrada con palos de jobo, pito, tempates y piedra, esquineros de este rumbo una piedra y un brotón de izote; y al Sur, con tarreno de Balbina Antonio, es línea recta; el segundo terreno está situado en el punto denominado "El Callejón", de esta misma jurisdicción, lindante: al Oriente, con terrenos de los extinguidos ejidos de Aculhuaca, río Tumayate, de por medio, aguas abajo, mojones esquineros un palo de "mano de león" y un maquiligua; al Norte, con terreno de Bersabé Ramírez, línea recta: al Poniente, con terreno de Eduardo Santos, camino vecinal de por medio, mojones esquineros un palo de pito y una piedra; y al Sur, con terreno de Ambrosio Hernández, es línea recta. El primer terreno descrito lo hubo una manzana por herencia de su finado padre Pablo García, y dos manzanas por compra á la señora Apolonia García y á Gregoria Martínez; y el segundo terreno descrito por compra á Antonio Jacobo, todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los referidos inmuebles descritos, que se presente á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Paleca, á las diez de la mañana del día veintisiete de junio de mil novecientos ocho.—*Presentación Campos.—Salvador Antonio*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Emeterio Hernández, de cuarentinueve años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar situados en el barrio del Calvario, de esta ciudad y en la calle de Bolívar, siendo la casa de tejas sobre paredes de adobe, y lindan ambos inmuebles: al Oriente, con casa y solar de Onosifora Benítes, calle de Bolívar, de por medio y mide el solar diez y seis metros cincuenta milímetros; al Norte, con casa y solar de Estebana García y Gregorio López, cerco de palo pique de por medio, midiendo por este rumbo diez y ocho metros ochenta y cinco milímetros; al Poniente, con casa y solar de Vicente Pérez Mendoza, cerco de palo pique de por medio, midiendo por este rumbo quince metros cincuentidós centímetros; y al Sur, con casa y solar del mismo Vicente Pérez Mendoza, cerco de palo pique de por medio, y mide por este rumbo diez ocho metros ochenticinco milímetros; y la casa que está radicada en el solar mide de largo ocho metros diez y siete milímetros y de ancho inclusive un corredor mide ocho metros treintinueve milímetros; siendo los colindantes de este domicilio. Los inmuebles descritos los estima el señor Hernández, en doscientos pesos y los hubo por compra que hizo á Guillermo Hernández; no son dominantes ni sirvientes ni tienen carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. Quien se crea con derecho á los linmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sensuntepeque, á las diez de la mañana del diez de junio de mil novecientos ocho. | *Luis Castro.* | *A. R. Véliz*, Srio. 3

El infrascrito, Gobernador Político del Departamento,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan Antonio López, mayor de edad, agricultor y vecino de Tacuba, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno ó predio rústico, situado en el lugar denominado "Maistapula", jurisdicción de su domicilio, compuesto de cincuenta manzanas ó sean treinta y cuatro hectáreas noventa y cuatro áreas, exento de cargas reales, y linda: al Norte, con terrenos de Domingo López, de mi propiedad, del doctor Simeón Magaña, de doña Adriana Herrera de Magaña y de Gregorio Arévalo; al Oriente, con terrenos del señor Arévalo, mencionado, de Silverio López y de Domingo de este último apellido; al Sur, con terrenos del mismo Domingo López y de la señorita Felícita del propio apellido, y al Poniente, con terreno de Manuel López; estando determinado el perímetro, por una línea que principia en una mata de bambú, cerca de una casa techo de zinc, y toma en su curso las dimensiones siguientes: NE. setenta grados cincuenta minutos, doscientos treinta metros; ES. treinta y siete grados noventa y cinco minutos, trescientos cincuenta y cinco metros, ES. cincuenta y dos grados cincuenta y cinco minutos, cuarenta y tres metros, ES. sesenta grados ochenta y cuatro minutos treinta y seis metros, ES. sesenta y seis grados cuarenta y cinco minutos, veinticinco metros, ES. sesenta y cuatro grados cuarenta minutos, veintiún metros, ES. setenta y tres grados sesenta y dos minutos, cuarenta y dos metros, SO. quince grados setenta y cinco minutos, ciento sesenta metros, NO. sesenta y ocho

grados veinticinco minutos ciento treinta metros, NO. cuarenta y cuatro grados cincuenta minutos, ciento setenta metros, SO. catorce grados, doscientos setenta y tres metros, O. franco, ciento diez metros, S. franco, quinientos setenta metros, SO. noventa y ocho grados, cuarenta minutos, doscientos un metros, NO. dieciocho grados, setecientos sesenta metros, NE. sesenta y nueve grados ochenta minutos, treinta metros, NE. ochenta grados, diecisiete metros, NE. noventa grados, cincuenta y seis metros, SE. noventa y ocho grados, diez minutos, treinta metros, ES. veintitrés grados treinta minutos, veintiocho metros, ES. veintiún grados treinta y un metros, NE. noventa y ocho grados cuarenta minutos, ciento dieciséis metros, E. franco, doce metros, NE. ochenta y ocho grados cuarenta y cinco minutos, catorce metros, NE. sesenta y nueve grados cincuenta minutos, noventa y nueve metros, N. franco, ciento veinte metros. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Gobernación Política: Ahuachapán, á veinte de mayo de mil novecientos ocho. | *Pedro Morán.* | *J. Antonio Cornejo*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Noyola, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad, por sí, de una casa y el solar en que está ubicada, sito en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, siendo la casa de ocho metros de largo por siete y medio de ancho, techo cubierto de tejas; y el solar en que está construida, mide ocho metros al frente de la calle, por diez de fondo, lindante: al Oriente, con solar y casa de la señora Agueda Rivas; al Norte, calle de por medio que conduce de esta población para San Rafael, con casa y solar de Concepcion González; al Poniente, con solar de la señora Dominga Noyola; y al Sur, con finca de don Gregorio Calderón. Esta casa y solar no tiene gravámen de servidumbre alguna; y todos los colindantes son de este domicilio; y valen ambos inmuebles cien pesos. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á las nueve de la mañana del día ocho de septiembre de mil novecientos siete. | *Nicolás Arias.* | *T. R. Olano*, Srio. 3

Pablo Barrientos, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Coronado Zelada, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno situado en esta jurisdicción, de naturaleza fértil, cultivado de árboles frutales, de veintiuna tareas equivalentes á cincuenta y ocho áreas ocho centiareas de extensión, sin ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y sus linderos son: al Oriente, con terreno que fue de Tránsito Sensente y hoy es de Pablo Zelada; al Norte, camino de por medio, con el de José Arístides Castillo; al Poniente, con terreno que fue de Gregorio Larín y hoy de Antonio Salaverría y el de Mariano Zelada, padre; y al Sur, con el que fue de Gregorio Paje y hoy es de Ursulo Coronado y terreno de la sucesión de Antolín Zelidón; siendo todos los colindantes de este domicilio, excepto don José Arístides Castillo que lo es de Izaico, y don Antonio Salaverría de Sonsonate; las cercas de alambre al Norte y de madera de brotón al Oriente, son propias del solicitante. Dicho inmueble lo hubo por compra á Tránsito Sensente y la persona que se crea con derecho á él, que se presente con sus comprobantes en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahulingo, á las cuatro de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho. | *Pablo Barrientos.* | *Felipe Menéndez*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Justa Rodríguez, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una finquita de café cosechero, situada en el lugar llamado La Joya de esta jurisdicción, compuesta de ocho tareas ó sean veintidós áreas dos centiáreas, que hubo por donación graciosa que le hizo su tío Tranquilino Erazo, ya finado, hace más de ocho años, y linda: al Oriente, con los terrenos de la cofradía del Señor; al Poniente y Norte, con finca de don Leandro Pérez, antes terrenos de Manuel Santos Natividad; y al Sur, con fincas del mismo señor Pérez y Teodoro Mendoza; dicho inmueble no tiene ninguna carga ni derecho real; todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho alguno al terreno mencionado, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Juayúa, á veintisiete de junio de mil novecientos ocho. | *Juan Choto R.* | *S. Arocha*, Srio. 3

Antonio Gómez Rojas, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señorita Juana Morales, de veinticinco años de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un solar y casa que posee en el barrio de La Cruz de esta misma, cuya capacidad y linderos son: La casa es de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, que mide, de largo doce metros quinientos cuarenta milímetros, que es el frente, y de ancho, inclusive el corredor, mide diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, que es el fondo. El solar en que está ubicada, mide: al Oriente, veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros, lindante con casa y solar de Salomé Rodríguez; al Norte, doce metros quinientos cuarenta milímetros y linda, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de don Ricardo Merino; al Poniente, veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros y linda con solar y casa de la señorita Concepción Vanegas; y al Sur, mide doce metros quinientos cuarenta milímetros y linda con casa y solar de la sucesión de Lino Barrera. Los colindantes son de este domicilio; dichos inmuebles carecen de carga real ó proindivisión con otra persona; los hubo por compra que de ellos hizo á la señora Margarita Martínez, de cincuenta y ocho años de edad, oficios domésticos, sobreviviente y de este vecindario. El solar es de figura regular y dominante; está circulado de paredes de adobe, y estima ambos inmuebles en la suma de cuatrocientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las dos de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos ocho. | *Antonio Gómez Rojas.* | *Jesús Ramírez*, Srio. 3

Pedro Morán, Gobernador Político Departamental,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan de María Gómez, mayor de edad, agricultor y vecino del valle de "Cara Sucia" de la jurisdicción del nuevo pueblo de San Francisco de Menéndez, solicitando título de propiedad de un terreno que poseé en el lugar denominado "Cara Sucia", jurisdicción del nuevo pueblo expresado, compuesto de seis y media manzanas de terreno, equivalentes á cuatrocientas cincuenta y cinco áreas de extensión superficial, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, con salinas de don Onofre Durán; al Sur, con salinas y terreno pertenecientes á la sucesión de don Domingo Tobar; al Oriente, con el zanjón de agua salada que viene del Tigüilote; y al Poniente, con terreno que fue de don Pedro Silva y hoy pertenece á don Onofre Durán. La persona que se crea con derecho al inmueble referido que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Gobernación Política: Ahuachapán, junio diez y nueve de mil novecientos ocho. | *Pedro Morán.* | *J. Antonio Cornejo*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Jesús Salvador Morán Durán, de treintidós años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno situado en la "Joya del Nance" de esta jurisdicción, de dos manzanas y tres cuartos de extensión, inculto y linda: al Poniente y Sur, con terreno de la propiedad del solicitante; al Norte, con parte de los mismos terrenos del solicitante y el de don Santiago Perdomo; y al Oriente, con propiedad de don Aquilino Arévalo. Este terreno manifiesta el solicitante, no tiene ninguna servidumbre activa ni pasiva y lo hubo por compra que le hizo á don Antonio Arévalo, quien no tiene antecedente inscrito porque á su vez lo adquirió por donación que le hizo su madre Julia Mendoza, quien ya falleció; que el señor Arévalo ha poseído quieta y pacíficamente, sin interrupción, y por más de diez años consecutivos, el inmueble relacionado, hasta el último de febrero pasado y que él lo ha poseído del mismo modo desde esa fecha.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del día veintitrés de junio de mil novecientos ocho. | *Rodrigo Delgado Aguirre.* | *Manuel J. Serrano*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que don José María Pérez, mayor de edad, casado, agricultor, vecino del cantón San Antonio Abad, de esta jurisdicción, se ha presentado solicitando á su favor, título de propiedad de un terreno rústico, como de ciento cuarenta áreas, situado en el punto llamado "Loma del Pitón" del cantón mencionado, cuyos linderos y mojones son: al Oriente, con terreno de Sabino Crespín y Teodora Méndez, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de José Angel Letona y Teodora Méndez, mojones árboles de pito; al Poniente, con terreno de Antonia Letona, mojones árboles de pito; y al Sur, con terreno del mismo solicitante señor Pérez, quebrada seca de por medio. El terreno descrito lo hubo por compra á los señores Calixto, Juan, Antonia y María Fidelia Crespín; no es predio dominante ni sirviente; no tiene ningún gravamen, carga ni derecho real á favor de otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en ciento cincuenta pesos y los colindantes son vecinos del repetido cantón San Antonio Abad. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, días de junio de mil novecientos ocho. | *R. V. Castro.* | *M. Aguilar*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Agueda Rivas, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad por sí, de un solar y casa construida en él, que posee en propiedad en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, midiendo el solar: al Norte, trece metros y medio, lindante por este rumbo, calle de por medio, con casa y solar de Concepción González; al Oriente, tiene diez metros y medio, y linda por este rumbo con casa de la señora Antonia Espinoza; al Sur, once metros, y linda con solar de don Gregorio Calderón; y al Poniente, también once metros, y linda por este rumbo con casa de la señora Francisca Noyola. La casa es de paredes de adobe, techo cubierto de tejas, de nueve metros de largo por siete de ancho. Todos los colindantes son de este vecindario. El solar y casa valen *ciento cincuenta pesos.* Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á las once de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos siete. | *Nicolás Arias.* | *T. R. Olano*, Secretario. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Santiago de los Reyes, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de un terreno rústico, situado en el valle del Ojo de Agua de Plata, de esta jurisdicción, y de dos casas pajizas en él ubicadas; teniendo la extensión del terreno una hectárea cuarenta áreas; lindante: al Oriente, con terrenos de Juan Juárez, Antonio Suria y Clemencia García, brotones de por medio; al Norte, con el de Tomás Vásquez, brotones de por medio, de propiedad del solicitante; al Poniente, con terreno de la sucesión de Mauricio de los Reyes, brotones: un palo de pito, de jiote, dos guayabos y un pito de por medio, propios del solicitante; y al Sur, con otro terreno del mismo Juan Juárez, con brotones de por medio. El predio está cultivado en parte con arbustos de café y no tiene carga ni derecho real, ni existe proindivisión en él. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho en el relacionado inmueble, que lo deduzca en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos ocho. | *Manuel Barriere.* | *Modesto Marroquín*, Srio. Int. 3

Camilo Berríos, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Agustín García Pineda, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón "El Limón", de esta jurisdicción, de trescientas cincuenta áreas de capacidad, lindante: al Norte, con terreno de Eusebio Martínez, brotones de por medio; al Oriente, con terreno de Paula Pineda, en línea quebrada, pasando por el canto de una ladera y un plan, hasta un troncón de chapelno; al Poniente, con terrenos de Ismael Rivera y Concepción Martínez, calle de por medio; y al Sur, con terrenos de Francisco Vásquez Choto, Jesús Flores y Andrés Hernández Choto, una parte barranca de por medio y lo demás, brotones, zanja y piña. Lo adquirió por donación de su padre Francisco Pineda; y lo estima en cuatrocientos pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á veinticinco de junio de mil novecientos ocho. | *Camilo Berríos.* | *E. de J. Morales*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Narcisa Bernal, mayor de edad, de oficios domésticos y de este mismo vecindario, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el lugar denominado "El Mostacero", en esta jurisdicción, compuesto de doscientas diez áreas de extensión, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Leonor Fabián; al Norte, camino de por medio y terreno de Tomás Clara; al Poniente, con terreno de Cleofas Clara; y al Sur, con terreno de Lázaro Hernández, y tiene de mojones brotones de izote en todos sus rumbos; siendo los colindantes todos de este domicilio; no tiene impuestos ni cargas reales; no es predio dominante ni sirviente, ni está proindiviso con persona alguna. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las tres de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos ocho. | *Vicente Peña.* | *Cleto Jiménez*, Srio. 3

Camilo Berríos, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Agustín García Pineda, de cuarenta y un años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, diez y siete metros, con solar de Soledad Navarrete; al Norte, treinta metros

trescientos milímetros, con solares de Máximo Hernández é Higinio Estrada; al Poniente, doce metros quinientos cuarenta milímetros, con solar de Miguel Ramírez; y al Sur, veintitrés metros ochocientos veintiséis milímetros, con solar de Saturnino Ramírez; sirviendo de mojones en todos sus rumbos piedras enterradas. Contiene una casa-rancho de tejas, de cinco metros de frente por siete metros quinientos milímetros de fondo, inclusive el corredor. Lo adquirió por donación que le hizo su padre Francisco Pineda. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á veinticinco de junio de mil novecientos ocho. | *Camilo Berrios.* | *E. de J. Morales*, Srio. 3

Pedro Morán, Gobernador Político del Departamento,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el ssñor Crescencio Flores, mayor de edad, agricultor y vecino de San Francisco de Menéndez, de este Departamento, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el lugar denominado "La Soledad", jurisdicción del pueblo de su domicilio, compuesto de cuarenta manzanas, cultivado en parte con caña de azúcar y otras plantas, siendo sus linderos: al Oriente, con terrenos poseídos por Victoriano Galdámez y Arcadio Salazar; al Norte, con terrenos del mismo Galdámez y Blas Zelaya; al Poniente, con terreno del General Bernardo Cevallos, que fue de Jesús Huezo; y al Sur, con terreno de Rafael Rivas y Arcadio Salazar. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Gobernación Política: Ahuachapán, á diez y nueve de junio de mil novecientos ocho. | *Pedro Morán.* | *J. Antonio Cornejo*, Srio. 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Angel Aguirre, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "La Montaña", de esta jurisdicción, compuesto de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas, cultivadas en parte con café cosechero y en plantío, y el resto inculto, siendo los linderos del terreno los siguientes: al Oriente, con terreno del General Abraham Castillo Mora, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Angel Mendoza, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Ireneo Juárez, zanja de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Arévalo, zanja y un ojo de agua de por medio. Dicho inmueble no tiene carga real. Quien se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las diez de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos ocho. | *L. Fagioli.* | *J. Benjamín Santillana*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira padre, como apoderado de doña Josefa Montoya de Cárcamo, se ha presentado solicitando á favor de ésta, título de propiedad de dos solares urbanos situados en el barrio del Calvario, el primer solar fue comprado á don Desiderio Canizales, de ochenta y ocho años, agricultor y de este vecindario, el año de 1892, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, calle proyectada de por medio con casa y solar que fue de don Desiderio Canizales, y ahora de don Juan C. Cárcamo, mide diez metros treintidós milímetros; al Norte, con solar del mismo Canizales, hoy de doña Isabel de Isaguirre, mide veintidós metros sesenta centímetros; al Sur, los solares de Guillermo Berríos y Cosme Trejo, mide treintidós metros veintitrés centímetros; y al Poniente, el solar de Cosme Trejo, mide diez metros treintidós milímetros. El segundo solar comprado á los señores Víctor y Adolfo Canizales, mayores de edad, tejedor y zapatero, respectivamente y de este domicilio en el mismo año de 1892, linda y mide; al Oriente, calle proyectada de por medio, con casa de la sucesión de Desiderio Canizales, mide diez metros ochentisiete centímetros; al Norte, con solar de Víctor Martínez Canizales, mide treintidós metros cuarenta centímetros; al Poniente, con solar del doctor Rosalío Araujo, con nueve metros cuarenta centímetros; y al Sur, con solar de Juan Cárcamo. Dichos inmuebles no tienen carga ni derecho real y los estima en *quinientos pesos* cada uno, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho en éstos inmuebles, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día primero de julio de mil novecientos ocho. | *R. V. Castro.* | *F. Aguilar*, Srio. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José Simón Ayala, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Virgilio Ayala, dos títulos de propiedad correspondientes á dos terrenos situados: el primero, en el punto llamado "El Llano", jurisdicción de Cuyultitán, compuesto de siete manzanas, lindante: al Norte, con terreno de Timoteo Escobar, línea recta desde la orilla de la calle que conduce á Zacatecoluca hasta llegar al río de Cujüiniquilapa; al Oriente, con el de Apolonio Callejas y el expresado río de por medio, hasta llegar al salto del referido río, de aquí linda con terreno de Concepción Sibrián, muda de rumbo con dirección al Poniente y por el borde de una peña hasta llegar á un mojón, de aquí con dirección al Sur por el borde de la misma peña, linda con terreno de Sibrián y Timoteo Escobar hasta llegar á una piedra que sirve de mojón esquinero, quedando inclusivo en este mojón el rumbo Sur; y al Occidente, con la calle real expresada, hasta llegar á una piedra que sirve de mojón. Y el segundo situado á orillas del mencionado pueblo, compuesto de dos manzanas, lindante: al Norte, con terreno de Albino Huiza y Félix Aguirre, una piedra y zanja por mojón; al Oriente, con solar y casa de Hilario Durán, línea recta de Norte á Sur hasta llegar al mojón esquinero, de aquí muda de rumbo con dirección al Oriente hasta salir á la calle real que conduce á Zacatecoluca, de aquí sigue con dirección al Sur hasta llegar al terreno de Timoteo Escobar; al Sur, con el del señor Escobar, línea recta con dirección al Poniente hasta llegar al río Cujüiniquilapa; y al Occidente, con el mismo Escobar, aguas arriba por el mencionado río hasta llegar á una zanja, de aquí mudando de rumbo con dirección al Norte, siguiendo la misma zanja lindando con Albino Huiza hasta llegar á una barranca. Dichos inmuebles los hubo por cesión que le hizo la Municipalidad el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintisiete de mayo de mil novecienntos ocho. | *Víctor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Abrahám Chavarría, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Casimiro Alvarez, un título de propiedad, correspondiente á un terreno situado en el lugar llamado El Sisimite, jurisdicción del pueblo de Teotepeque, compuesto de seis manzanas, lindante: al Norte, con unas peñas; al Poniente, con terreno de Ramón Sandoval, y al Sur y Oriente, con unas peñas. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad de Teotepeque, el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintidós de febrero de mil novecientos ocho.—*Víctor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Tomás Pérez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Roberto Pérez, un título de propiedad correspondiente á un terreno, de cinco manzanas, situado en el lugar de "La Granadilla", jurisdicción de la villa de La Palma, lindante: por el Oriente, con terreno de Victoriano Díaz, quedando por mojón un árbol de roble alto, y siguiendo el mismo rumbo hasta lindar con terreno de Raimundo Guevara, quedando por mojón un troncón de ocote; al Norte, linda con el mismo Guevara, hasta llegar á un ocotón, y de éste, hasta llegar á un troncón de pimiento, línea recta á llegar á un barranco, en donde está un palo de guaje grueso que sirve de mojón; al Poniente, linda con terreno de Silvestre Hernández y don Pablo Ochoa, hasta llegar al camino que va para la cumbre; y al Sur, linda con posesión del referido Díaz y del mismo Ochoa, hasta llegar al lugar de donde se comenzó esta medida. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad, el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, primero de julio de mil novecientos ocho.—*Víctor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado el doctor don Salvador Flamenco solicitando se inscriba por primera vez, y á favor del señor Petronilo Pleités, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el extinguido pueblo de Mizata, compuesto de treintidós manzanas, cuyas medidas son: al Este, nueve grados Sur, ocho cuerdas y linda con el mar; dieciséis cuerdas al Norte, nueve grados Este; al Este, nueve grados Norte, ocho cuerdas; al Sur, nueve grados Oeste, dieciséis cuerdas, lindando con Pío Quinto Pleités. Dicho inmueble lo hubo por hijuela de partición que le extendió el Juez General de Hacienda el año de mil ochocientos ochentitrés.

San Salvador, veintiocho de abril de mil novecientos ocho. | *Víctor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Salvador Flamenco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora María Josefa Marcelina, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el extinguido pueblo de Mizata, compuesto de treintidós manzanas, cuyas medidas son: ocho cuerdas con el rumbo Oeste, nueve grados Sur, lindando con el Océano Pacífico; dieciséis al Norte, nueve grados Este, lindando con tierras nacionales; al Oeste, nueve grados Norte, ocho cuerdas; al Sur, nueve grados Oeste, dieciséis cuerdas, lindando con Eusebia Aureliana. Dicho inmueble lo hubo por hijuela de partición que le extendió el Juez General de Hacienda el año de mil ochocientos ochentitrés.

San Salvador, veintiocho de abril de mil novecientos ocho. | *Víctor M. Mirón.* 1

VENTAS VOLUNTARIAS

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas previa autorización judicial, y á solicitud del doctor don Joaquín Bonilla, como apoderado de doña Hortensia Salazar de Peralta, antes de Bouineau, por sí y como representante legal de sus hijos legítimos menores Manuel Augusto y Gustavo Bouineau, se venden en pública subasta en este Juzgado los inmuebles siguientes: primero, una casa y el solar en que está ubicada, situada en el centro de esta ciudad, que mide once metros setenta centímetros en cada rumbo, y linda: al Oriente, casa que es hoy de don Carlos Dueñas; al Norte, casa de la sucesión de don Manuel Guevara; al Poniente, casa de la misma sucesión Guevara; y al Sur, calle de por medio, casa de doña Francisca Sifontes. Segundo, un terreno de agricultura situado en los suburbios del barrio de San José de esta capital, de doscientas ochenta áreas de capacidad, cultivada de café y otros árboles frutales, lindante: al Oriente, terrenos de Simón Molina, Ireneo Jiménez y finca Guadalupe; al Sur, la misma finca; al Poniente, terreno de Alejandro Salazar; y al Norte, el de Simón Molina. Tercero, otro terreno de agricultura, situado en el mismo lugar, como de ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente, solares de Simón Molina y con el que se acaba de describir; al Norte, calle de por medio, terrenos del mismo Molina y de Hilario y Alberto Callejas; al Poniente, el del mismo Molina, zanja de por medio; y al Sur, el de la sucesión de doña Teresa de Dueñas. Este terreno y el anterior están contiguos y forman una sola finca rústica, la cual se vende con los edificios y mejoras que contiene. Cuarto, y un solar urbano situado en la ciudad de Sonsonate, lindante: al Oriente, calle de por medio, con la línea del ferrocarril, y mide veinticinco metros ochenta milímetros; al Norte, solar del doctor Dionisio Aráuz, y mide treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros; al Sur, el de Juan Mathé, y tiene veinticinco metros ochenta milímetros; y al Poniente, el de don Joaquín Espinoza, y mide en línea quebrada comenzando del extremo Sur con rumbo al Norte, dio la primera línea doce metros quinientos cuarenta milímetros, cambiando hacia el Poniente, trece metros setenta y seis milímetros, y de aquí cambiando hacia el extremo Norte, dio la última línea doce metros quinientos cuarenta milímetros. Dichos inmuebles pertenecen á la señora Salazar de Peralta, y sus hijos, por herencia del finado don Gustavo Bouineau, y se admiten las propuestas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y cuarto de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos ocho. *Castro R.* | *B. Larios, h.*, Srio. 3

El suscrito Juez,

Hace saber: que por no admitir cómoda división, se venderá en pública subasta, y en este Juzgado, un terreno rústico llamado "Las Palmas", en jurisdicción de Caluco, en este Departamento; consta de tres caballerías de extensión ó ciento treinticuatro hectáreas cuarenta áreas, y linda: al Norte, con tierras de las sucesiones de don Bernardo Arce y Samuel Canizález, hasta el pie del Cerro de Corpeño; de este punto quiebra el lindero al rumbo Norte, hasta el río Chiquihuat, lindando siempre con terreno de la sucesión Arce; de este lugar aguas abajo, colinda: al Poniente, con el mismo río y con terrenos de Víctor Rodríguez; al Sur, con terrenos de Laureano Morales y de don Leopoldo Barrientos; y al Oriente, terreno de Nazario Gil. El inmueble que se vende pertenece á don José Federico Castillo y á Joaquín Osman López, representado por la madre señora Gertrudis Ipiña de López. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á veintisiete de junio de mil novecientos ocho.—*Enrique Gallardo.*—*Ramón Quinteros*, Srio. 3

CURADURIAS

Catarino Martínez, Juez de Paz de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto de fecha ocho del corriente, á la una de la tarde, se ha declarado yacente, de oficio, la herencia del disunto Enrique Flores, y se ha nombrado curador de dicha herencia al señor don Esteban Lemus. Los que se crean con derecho á la referida herencia, que ocurran en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Cuisnahuat, á las tres de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos ocho. | *Catarino Martínez.* | *F. Antonio Rochac*, Srio. 2

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Mayor de Plaza del Departamento de San Miguel, por medio del presente edicto, emplaza al señor Capitán Mayor Pedro Pacheco, para que se presente en esta Mayoría de Plaza en el perentorio é im-

prorrogable término de quince días, á estar á derecho en el proceso que por el delito de deserción y defraudación se le instruye; bajo apercibimiento que se le declarará rebelde si no se presenta. Los funcionarios públicos de la República están en la obligación de aprendeher y con las seguridades debidas remitir á este despacho, al referido Capitán Mayor y todas las personas particulares á denunciar el lugar donde se oculta el procesado.

San Miguel, á las diez de la mañana del día veintisiete de junio de mil novecientos ocho. | *Juan S. Cóbar.* | *Fabio Martínez*, Srio. 15—1

Cecilio Bustamante, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza á los reos ausentes Carlos Rivas, Salvador Rivas, Norberto Arana, Eustaquio Ruiz, Felipe Ruiz, Salvador Rodríguez, Abraham Arana, Aquilino Cruz, Pedro Herrera, Valentín Guandique, Jesús Velásquez, Roque Parada, Balbino Díaz Guevara, Francisco Hernández, Coronado Villalobos, Sabas Alvarado, Carmen Cortés, Valeriano Lemus, Juan Evangelista Ramos, Felipe Romero, Francisco Díaz, Abel Morillo, Vicente Lozano, Rito Renandes, Toribio Hidalgo, Pedro Velásquez, Agustín Rivera, Margarito Zelaya, Salvador Arguera, Juan Rosales, Víctor Perdomo, Manuel, Francisco y Pablo Villalobos, Rafael Granados, José Claro López, Leandro Saravia, Isabel Contreras, Santiago del Cid, Manuel Alcántar, José Cisneros, José Antonio Quintanilla, César Lemus, Esteban Segovia, Tomás Díaz, Cirilo Cruz, Timoteo Flores, Miguel Navarrete, Eleuterio Argueta, Vicente Lizama, Sabas Solórzano, Pedro Medrano y Cresencio N., todos mayores de edad, vecinos de San Rafael, Departamento de San Miguel, para que, dentro de quince días, se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por usurpación de terreno en la hacienda "San Ildefonso", de propiedad de don Martín Zaldívar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar á dichos reos y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de este Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día veinte y tres de junio de mil novecientos ocho. | *Cecilio Bustamante.* | *Abdón Martínez*, Srio. 1

EDICTO MATRIMONIAL

Camilo Berríos, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que el día veintidós de junio de mil ochocientos noventa y siete, contrajeron matrimonio civil condicional los señores Pablo Rivera é Indalecia Martínez: el primero, de setentitrés años de edad, viudo, agricultor, originario de Ilobasco y de este domicilio, hijo legítimo de Francisco Rivera y Victoria Elías, ya difuntos; y la segunda, de cuarentiún años de edad, soltera, de oficios domésticos, hija legítima de Jorge Martínez y de Juana Paula Córdoba, ya difuntos, originaria de San Vicente y de este domicilio. Se invita á todos los individuos mayores de diez y seis años que tuvieren noticia de que algún impedimento legal, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á las dos de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho. | *Camilo Berríos.* | *E. de J. Morales.* Srio. 2

SUBASTAS

Por ser de dueño y fierros desconocidos y dispendiosa su conservación, se vendieron en pública subasta un toro hosco, figurando como criador entre otros, éste ..... y una novillita ternera con este..... fierros ambos. El que se crea con derecho al sobrante líquido, ocurra con sus comprobantes, dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Texistepeque, á las tres de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos ocho. *Esteban Flores.* | *Braulio Magaña*, Srio. 2

Proto González, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de la ley,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y ser de dispendiosa conservación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 620 C., se anticipó la venta en pública subasta de una mula rocilla oscura, pequeña, nueva, por ser de dueño y fierro desconocido, herrada solamente con el fierro de esta figura.....

El sobrante líquido de la subasta se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de ésta, para que la persona que se crea con derecho á él, se presente á esta oficina con sus comprobantes legales dentro del término señalado en el artículo 111 de la Ley Agraria.

Alcaldía Municipal: Nuevo Cuscatlán, á las tres de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos ocho. | *Proto González.* | *C. Beltrán Ramos*, Srio. 2

Por orden de esta Alcaldía y de conformidad con los artículos 111 fracción 1a. Ley Agraria y 876 Pr. se vendió en pública subasta, una vaca bermeja, parches blancos, criando un torito del mismo color, herrada y ventiada con el fierro de esta figura.....

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido del remate de dicho semoviente, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Las Flores, junio veinte de mil novecientos ocho.—*Dámaso Calle.*—*Clemente Guardado*, Srio. 1

DEPOSITOS

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que por ser de dueño desconocido, se ha dado en depósito, un caballo colorado retinto, sin ningún fierro ó marca; cuyo semoviente fue encontrado por las calles de esta población y presentado á esta Alcaldía por el señor José Angel Arévalo, el día veintidós de este mes. Se avisa para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahulingo, á los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos ocho.—*Pablo Barrientos.*—*Felipe Menéndez*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se encuentra en esta Alcaldía en seguro depósito, un caballo colorado, viejo, de fierro y dueño desconocidos, que presentó don Diego Acevedo por haberlo encontrado pastando en un terreno de que es depositario judicial; dicho caballo está herrado con este fierro..

Quien se crea con derecho al expresado semoviente, que ocurra à reclamarlo con los comprobantes legales, dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, junio veintitrés de mil novecientos ocho. | *Presentación López.* | *L. López*, Srio. 2

Por disposición de esta Alcaldía, se encuentran en seguro depósito, por ser de dueño y fierro desconocidos, una vaca bermeja, herrada con este fierro..... un novillo bermejo, herrado con este fierro..... .... y un torito bermejo, cara ahumada, sin ninguna señal. La persona que se crea con derecho á los referidos semovientes, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales, dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Nueva Concepción, diez y nueve de junio de mil novecientos ocho.—*Camilo Rivera P.*—*Lorenzo Maldonado*, Srio. Int. 2

Por disposición de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un macho retinto, viejo, herrado y venteado de algunos fierros, figurando como criador estos... que fueron cotejados con los de los libros respectivos. Quien se crea con derecho al aludido semoviente, ocurra con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Texistepeque, á las dos de la tarde del día vente de junio de mil novecientos ocho. *Esteban Flores.* | *Braulio Magaña*, Srio. 2

Salvador López, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo nuevo, retinto, garañón, que fue presentado á esta oficina por el señor José Cóbar, por daños en su sementera, y ser de dueño y fierro desconocidos, cuyo semoviente está herrado con el fierro de esta figura.

La persona que se crea con derecho en dicho semoviente, que se presente á esta oficina con sus comprobantes legales, en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Buenaventura, á catorce de junio de mil novecientos ocho. | *Salvador López.* | *Octavio Cants. R.*, Srio. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentran en depósito, y por ser de dueños y fierros desconocidos los semovientes siguientes:

Un macho pardo, herrado con el fierro número 1.
Una mula rosilla, herrada con el fierro número 2.
Una yegua baya, herrada con el fierro número 3.
Un torito prieto, herrado con el fierro número 4.

1 2 3 4

Los cuales presentó el comisionado de Santa Anita de esta jurisdicción, por haberlos encontrado vagando en dicho valle, á las diez de la mañana del día veinte del corriente, siendo los tres primeros de más de media vida, y no se encuentran los fierros en el libro de matrículas respectivo. Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 111 de la Ley Agraria.

Dado en la Alcaldía Municipal de Mercedes Umaña, á veintinueve de mayo de mil novecientos ocho. | *Casimiro Solano.* | *J. Hermógenes Santos*, Srio. 2

Aviso Municipal

Administración del servicio de agua

La Municipalidad de esta Capital, en sesión celebrada el día 26 del corriente, de conformidad con la ley y en uso de sus atribuciones ha dispuesto, por convenir así á los intereses que le están encomendados, tomar nuevamente á su cargo la administración del servicio de agua, desde el 1º de julio próximo entrante. La Oficina de Fontanería estará abierta permanentemente para atender á los reclamos del público.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á 29 de junio de 1908.—*R. V. Castro.* 6—4

Aviso

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que en virtud de acuerdo de esta Municipalidad de esta misma fecha, se ha declarado sin efecto el que manda á continuar el trabajo de pavimentación del Parque de esta ciudad, á que se refiere el aviso de licitación publicado en el "Diario Oficial" de 22 del corriente mes, en concepto de que la Junta de Fomento lo está haciendo por su cuenta.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Chalatenango, á veintiséis de junio de mil novecientos ocho. | *César Aguilar.* | *T. Vásquez*, Srio. 2

Banco Nacional del Salvador

Se convoca á los señores accionistas de este Banco, para que se sirvan concurrir á la junta general ordinaria, que se verificará á las 4 p. m. del día lunes, 13 de julio próximo, en el local de su oficina.

San Salvador, 25 de junio de 1908.

3—3 *Hemmeler*, Gerente.

EL BANCO OCCIDENTAL

Convoca á los señores accionistas á la Junta General Ordinaria que tendrá lugar á las 4 de la tarde del día 14 de julio próximo.

San Salvador, junio 26 de 1908.

Banco Occidental, *C. Velado.*
5—4 alt. Gerente.

Mercado de Santa Tecla

A presentación del cupón respectivo, el Banco Agrícola Comerclal pagará en su oficina central, el dividendo correspondiente al 30 de junio próximo pasado.

San Salvador, julio 3 de 1908.

J. Mauricio Duke.
5—1 Tesorero.

"Orden y Prosperidad"

La Directiva participa á los accionistas de esta Sociedad, que el día 12 del corriente julio, á las 4 p. m., tendrá lugar la junta general ordinaria de reglamento en la oficina central.

San Salvador, junio 30 de 1908.

por Orden y Prosperidad,

3—3 *Tomás Soley,*
Gerente.

Cartuchos para revólver

En las Administraciones de Rentas y Receptorías Fiscales de la República se venden cartuchos calibre 38 y 32 para revólver marca "Smith & Wesson" y "Colt".

Tesorería General de la República: San Salvador, 9 de abril de 1908. 59

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 65 San Salvador, sábado 4 de julio de 1908 NUM. 156

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 3 de julio de 1908.

Teniéndose conocimiento de que el señor don Atilio G. Prieto, Agente Consular de la República de Chile en la ciudad de San Miguel, ha intervenido y continúa interviniendo en los asuntos interiores del país, por lo cual no merece la confianza del Gobierno, el Poder Ejecutivo ACUERDA: derogar el acuerdo de 28 de diciembre de 1905 por lo que respecta al reconocimiento del señor Prieto en el carácter de Agente Consular de aquella República en San Miguel.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Secretario del Ramo,
Rodríguez G.

DOCUMENTOS OFICIALES

Tesorería da la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 4 de julio de 1908.

Señor Ministro de Beneficencia.—Ciudad.

Señor:

Los billetes correspondientes al Sorteo número 164 que se correrá mañana á las 9 a. m., en el kiosko del parque Bolívar, se vendieron todos.

La confianza y el crédito que el público le dispensa cada día más á la lotería, hace que los billetes de cada sorteo sean agotados en la Tesorería, aún antes de ponerse éstos á la venta, al extremo de hacer falta siempre gran cantidad para satisfacer solicitudes de compras al contado.

Aprovecho la oportunidad, señor Ministro, para informar á Ud., que del 10 al 15 del corriente mes, estarán listos para la venta en las agencias respectivas los billetes del Sorteo Extraordinario, señalado para verificarse el 25 de diciembre del presente año, y cuyo premio mayor será de *cincuenta mil pesos plata.*

Respetuosamente de Ud. muy atento y seguro servidor,

Francisco G. de Machón.

NÓMINA de las cuentas y juicios finiquitados de empleados de Hacienda, por el Tribunal Superior de Cuentas, en los meses de abril, mayo y junio de 1908.

Se finiquitó al señor don Jacinto Galdámez, en el juicio de cuentas como Administrador de Rentas del Departamento de Cuscatlán, del 25 de junio al 15 de noviembre de 1907.

Se finiquitó la cuenta al doctor don Juan J. Tobías, como Tesorero del Hospital y Cementerio de Chalatenango, en el año de 1906.

Finiquitóse al señor don Rómulo Nufio, como Habilitado Militar del Departamento de Cuscatlán, en el año de 1906.

Se finiquitó al señor Director y Tesorero del Hospital de Alegría, su cuenta del año de 1906, señor don Ramón Bautista.

El juicio de cuentas contra el señor don Jorge Cáceres B., como Administrador de Rentas del Departamento de Chalatenango, del 17 de septiembre á diciembre de 1906.

El juicio de cuentas contra el señor don José de la Cotera, como Contador liquidador de la sección de Fardos Postales, de octubre á diciembre de 1907.

Se finiquitó á don Cuno G. Mathies, como Tesorero de la Junta de Fomento de Santa Ana, en el año de 1907.

Se finiquitó á don Antonio Mencía, como Administrador de la Aduana de Sonsonate, del 1o. de enero al 15 de septiembre de 1907.

Se finiquitó al señor don Porfirio García S., como Administrador de la Aduana de Sonsonate, del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 1907.

El juicio de cuentas contra el doctor don Ismael Tobías, como Administrador de Rentas del Departamento de Cabañas, todo el año de 1906.

Se finiquitó el juicio de cuentas contra el doctor don Ismael Tobías, como Administrador de Rentas del Departamento de Cuscatlán, del 1o. de enero al 24 de junio de 1907.

El del señor Contador Vista de la Aduana de Sonsonate, en los meses de julio y agosto de 1907, señor don Tomás G. Orantes.

Se finiquitó al señor don Carlos Mayora C., como Contador Vista de la Aduana de La Libertad, júlio y setiembre de 1907.

Se finiquitó al señor don G. Aeppli, como Administrador de la Aduana de La Unión, noviembre y diciembre de 1907, y al Preparador de la Aduana don Mariano Martínez, en todo el año de 1907.

Se finiquitó al señor don Tomás G. Orantes, en el juicio de cuentas, como Contador Vista de la Aduana de Sonsonate, de setiembre á diciembre de 1907.

Se finiquitó á don Ricardo Yescas, como Contador Vista de la Aduana de La Unión, por ministerio de ley, de junio á octubre de 1907.

Finiquitóse en apelación al señor don Virgilio Sandoval, como Administrador de Rentas del Departamento de Sonsonate, en enero de 1906.

Se finiquitó en el juicio de cuentas al señor general don José Salazar A., como Preparador de Registro de la Aduana de Sonsonate, en los meses de enero á marzo de 1907.

Fué finiquitado en el juicio de cuentas, como Contador Vista de la Aduana de Sonsonate, el señor don Manuel J. Iraheta, de julio á setiembre de 1905.

Se finiquitó al señor don Narciso Díaz, como Tesorero del Hospital y Cementerio de Cojutepeque, de enero al 31 de diciembre de 1907.

Finiquitóse al señor don Manuel J. Iraheta, como Contador Vista de la Aduana de Sonsonate, de noviembre y diciembre de 1905.

Se finiquitó á don Manuel J. Iraheta, en los meses de abril á junio de 1906, como Contador Vista de la Aduana de Sonsonate.

Se finiquitó á los señores J. Miguel Samayoa, Rosendo Laínez, Alberto Galindo y Juan J. Cañas h., como Administradores de Correos de San Francisco, Departamento de Morazán, por todo el año de 1907.

Se finiquitó al señor don Manuel Vasconcelos, como Administrador de Correos de San Vicente de enero al 1o. de octubre de 1907; y del 1o. de octubre al 31 de diciembre al señor don Rafael Dubón, como Administrador de Correos en 1907.

Se finiquitó al señor don Leoncio Brito, en el juicio de cuentas, como Director de la Imprenta Nacional, de enero al 31 de diciembre de 1907.

Se finiquitó á los señores Miguel J. Castillo, del 1o. de enero al 25 de abril; don Luis J. Flores, del 26 de abril al 19 de junio y don José Castillo P., del 20 de junio al 31 de diciembre de 1907, como Administradores de Correos de Usulután.

Se finiquitó al señor don Rafael Véjar, como Preparador de Registro de la Aduana de La Libertad, de enero á julio de 1907.

Se finiquitó á los señores Juan Ramón Valladares, de enero al 13 de marzo; á don Alfonso Brenes, del 14 de marzo al 7 de septiembre y á don Mariano Campos, del 8 de septiembre al 31 de diciembre de 1907, como Delegados de la Aduana de Sonsonate en Acajutla.

Se finiquitó al señor don Manuel J. Iraheta, como Contador Vista de la Aduana de Sonsonate, de julio á septiembre de 1906, en su juicio de cuentas.

Se finiquitó en el juicio de cuentas, al señor don Rodolfo Menéndez, como Contador Vista de la Aduana de Sonsonate, de octubre á diciembre de 1907.

Se finiquitó al señor don Gustavo d'Aubuison, como Contador Vista de la Aduana de Sonsonate, de abril á junio de 1907.

Se finiquitó á los señores don Porfirio García S. y don Nicolás Angulo Figueroa, como Administradores de Correos del puerto de La Libertad, de enero al 13 de septiembre y del 14 de septiembre al 31 de diciembre de 1907, respectivamente.

Se finiquitó al señor Contador Vista de la Aduana de Sonsonate, don Rodolfo Menéndez, de enero á marzo del corriente año.

Se finiquitó al señor don Tomás G. Orantes, como Contador Vista de la Aduana de Sonsonate, de enero á marzo de 1908.

Se finiquitó á los señores Salvadar Santín, de enero al 16 de agosto; á don Baltasar López, del 16 de éste al 17 de septiembre y á don Luis Flores, de esta última fecha al 31 de diciembre de 1907, como Administradores de Correos de San Miguel.

Se finiquitó en el juicio de cuentas seguido contra el señor don José María Herrera Echeverría, como Habilitado de la Guarnición del Departamento de Cuscatlán, del 19 de junio al 15 de agosto de 1906.

Se finiquitó al señor don Juan Soria, en su juicio de cuentas, como Contador Vista de Fardos Postales, de enero á diciembre de 1907.

Se finiquitó al señor don Enrique García Z., como Delegado de la Aduana de Sonsonate en Acajutla, por ministerio de ley, de enero á marzo de 1908.

Se finiquitó á don Celedonio Martino, como Tesorero y Director del Hospicio de Santa Ana, en el año de 1906.

San Salvador, 30 de junio de 1908.

Miguel U. Suárez,—Srio.

CUADRO demostrativo de los ingresos egresos y existencias habidas en esta Tesorería durante el mes de junio de 1908.

CAJA	DEBE:	HABER:
A existencia anterior........	$ 15.36	
A fábrica ínfima..............	10.00	
Por ornato del Cementerio..	....	$ 5.00
Por sueldo de empleados....	....	20.00
Por saldo para el mes siguiente	....	0.36
S. E. ú O.	$ 25.36	$ 25.36

Tesorería del Cementerio: Suchitoto, julio 1o. de 1908.

Es conforme, *A. Durán C.*
José Peña Martel.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Suchitoto, durante el mes de junio de 1908.

DEBE:

A existencia anterior ....$ 364.27½

A servicios:

Hospital de Suchitoto, valor de los ingresos varios al mes........... 0.50

A Contabilidad Central:

Valor de remesa de Receptoría Fiscal por cuenta de lo siguiente:
Rentas de Cuscatlán 47.50

$ 412.27½

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:

Hospital de Suchitoto, valor de los egresos varios del mes, según Presupuesto......... 13.00
Eventuales 73.37½ 86.37½

Saldo á nueva cuenta.............. 325.90

$ 412.27½

Tesorería del Hospital: Suchitoto, 1o. de julio de 1908.

El Tesorero, *A. Durán C.* — El Director, *José Peña Martel.*

HOSPICIO DE SANTA ANA

MOVIMIENTO DE CAJA, durante el mes de junio de 1908.

DEBE:

Existencia anterior.	$1,720.35
Ingresos varios......................	50.00
Asignación del Gobierno..........	1,250.00
	$3,020.35

HABER:

Egresos, según presupuesto......	$1,126.93
Reembolso de préstamo ("Sociedad Económica Santaneca")...	800.00
Saldo á nueva cuenta.............	1.093.42
	$3,020.35

Dirección del Hospicio de Santa Ana, julio de 1908.

Celedonio Martino.

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de junio del 21 al 27 de 1908

ARTICULOS	MEDIDA	Santa Ana Precio	Ahuachapán Precio	Sonsonate Precio	La Libertad Precio	San Salvador Precio	Chalatenango Precio	Cuscatlán Precio	La Paz Precio	San Vicente Precio	Cabañas Precio	San Miguel Precio	Usulután Precio	Morazán Precio	La Unión Precio
Maíz blanco desgranado.......	Fanega	No informó	No informó	No informó	$ 6.00	$ 6.00	$ 3.00	No informó	$ 4.50	$ 7.00	$ 10.50	$ 7.00	5.00	$ 9.00	$ 15.00
Maíz amarillo desgranado.......	"				6.00	6.00	....		....	5.50	9.00	....	5.00	....	....
Maicillo..................	"				6.00	5.00	6.00		4.50	5.50	7.50	12.00	15.00	6.00	....
Frijoles negros	"				12.00	8.00	18.00		24.00	18.00	24.00	15.00	12.00	24.00	24.00
Frijoles blancos	"				18.00	10.00	....		12.00	15.00	36.00	18.00	12.00	29.00	24.00
Trigo	"				30.00	18.00	....		24.00	....	36.00	24.00	....	....	....
Garbanzos	Quintal				16.00	37.00	....		8.00	....	12.00	12.00	22.00	....	15.00
Arroz	"				8.00	5.00	5.00		4.00	4.50	8.00	8.00	7.50	....	10.00
Papas del país	"				16.00	12.00	....		18.00	....	12.00	9.00	12.00	....	15.00
Papas de California........	"				....	....	....		....	....	12.00	....	18.00	....	....

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Nueva York, 3.—El *Herald* de ayer publica el siguiente mensaje de Londres. El presente programa naval del Brasil es una modificación del de 1900, debido al advenimiento del nuevo tipo *Dreadnought;* y comprende 3 acorazados de 19,200 toneladas; 2 cruceros exploradores de 3,000 toneladas; 10 destructores de 700 toneladas; 10 torpederos de 130 toneladas, y 5 submarinos. El tercer acorazado se construirá tan pronto como el *Minas Geraes* ahora construyéndose en Elswick, suelte sus amarras. La distribución de la armadura de protección, rapidés y desplazamiento de los buques brasileños son idénticas á las de los últimos buques construidos para la marina japonesa; con la diferencia de que mientras los japoneses están provistos de turbinas y calderas Mizabara ó Bellerville, á los brasileños se les han adoptado máquinas oscilantes y calderas Bothurck inventadas por Perrett, de Elswick. Los cruceros son buques rápidos del tipo del británico *Boadicea.* Está proyectándose la construcción de 4 buque-escuelas, los cuales son cruceros protegidos, algo parecidos á los dos relacionados, con 10 cañones de 4.7 pulgadas, y 8 de 6 pulgadas, y harán 26 nudos por hora. Es entendido que dos submarinos están ya concluidos y que han sido negociados con el Japón; aunque este dato se dá con reserva. Respecto á los acorazados puede asegurarse, que no zarparán con bandera brasileña; pero como tampoco caerán en poder de ninguna potencia enemiga de la Gran Bretaña, lógico es suponer que están destinados para los Estados Unidos ó para el Japón.

Moscovia, 3.—Joseph Ozel, hermano del Ozel que representó á la ciudad de Riga en la segunda Duma, ha sido capturado como ladrón. La captura fue precedida de una lucha, en que fue mortalmente herido Ozel; y tanto éste como sus compañeros opusieron fuerte resistencia, durante la cual descargaron sus revólveres contra la policía. Ozel será juzgado por la Corte Marcial, y se creé que él es el jefe de los bandidos de Letttish, que últimamente han cometido una serie de crímenes en la vecindad de Moscovia.

Valkovisk, 3.—Un horroroso incendio ha destruido 200 edificios en esta población; entre ellos, una Sinagoga, un hospital y 4 instituciones de caridad. Centenares de personas se encuentran sin hogar y sin recursos.

Buenos Aires, 3.—En vista del extraordinario incremento comercial de la Provincia de Buenos Aires, el Gobernador de la Provincia ha determinado aumentar á 50 millones de pesos, el capital del Banco provincial, en vez de 20 millones. Durante el aniversario de la muerte de Leandro Alem, ayer, los oradores declararon que el partido ha decidido renovar su campaña contra el Gobierno.

Montevideo, 3.—El Ministro británico Kennedy, en una entrevista, ha declarado que él no ha recibido instrucciones de su Gobierno sobre la jurisdicción del Río de la Plata; pero sabe que apoya la teoría de las tres millas de jurisdicción no sólo en el Río de la Plata, sino en todos los grandes esteros.

Lisboa, 3.—Habiéndose insinuado en la Cámara de los Lores que el doctor José María Alpoim, jefe del partido disidente progresista, estaba complicado en el regicidio, el sujeto aludido declaró, causando gran sensación en la Cámara, que efectivamente tomó parte en el complot, el cual fue decidido después de una reunión entre monarquistas, los partidos progresistas y regeneradores y algunos republicanos, pocos días antes de llevarse á cabo: que los republicanos propusieron que toda la Familia Real, menos María Pía, fuese suprimida; á lo cual se opusieron los

monárquicos fundándose en que una matanza general era inútil: que á Manuel Silva Buissa y á Alfredo Costa se les encargó ultimar á Carlos y á Franco, dándoles 10,000 y 50,000 francos respectivamente; y que por último se hicieron arreglos para proteger la fuga de los asesinos; pero los encargados de ella, perdieron la cabeza, y olvidando su misión hicieron fuego también contra el carruaje real; de lo cual resultó la muerte del Príncipe Luis.

Londres, 3.—La protesta del gobierno británico ha dado por resultado la retirada de la guardia persa del recinto de la Legación británica en Teheran. Los refugiados continúan en la Legación, la cual ha manifestado al gobierno persa, que para entregarlos, es necesaria una garantía escrita, de su vida y propiedades.

San Petersburgo, 3.—La oficina de Relaciones Exteriores ha recibido despachos confirmando el desesperado combate de Tabriz, habiéndose apoderado la caballería cosaca de las posiciones ocupadas por los revolucionarios. Hay 1,500 refugiados en los edificios del Banco ruso. El saqueo continúa en Tabriz.

San Petersburgo, 3.—Debido á dificultades financieras, el "Russ", periódico liberal fundado en 1904 por Alexis Souvorin, hijo del editor del "Novoe Vremya", ha dejado de publicarse. El "Russ" ha tenido una vida tempestuosa, y durante ella fue suspendido por 107 días, le confiscaron 154 números, y 3 de sus editores principales fueron reducidos á prisión.

Tomsk, 3.—Dos rusos ex-militares han sido arrestados cerca de la frontera de Mongolia, acusados de intentar organizar una revuelta con el objeto de despojar á China de esa Provincia y convertirla en estado independiente, para protejer el territorio ruso. Los arrestados pretenden que han sido enviados por el Zar para llevar á cabo este proyecto, pero las autoridades los califican como aventureros, y en tal concepto serán juzgados por un tribunal.

Nueva York, 3.—Hoy hubo 74 casos de insolación y 9 defunciones.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Sol" y "Salvadoreña"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 5,

"Araujo" y "Sucursal de M. Palomo y Cía."

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 3 de julio de 1908.

Hoy, á las 7 y 25 p. m., zarpó, con destino á Ancón, el vapor N. A. "Barracouta", de 1,749 toneladas de registro, con 59 tripulantes; su capitán H. L. Jones. No lleva de este puerto carga, pasajeros ni correspondencia.

La Unión, 3 de julio de 1908.

Hoy, á las 6 y 50 p. m., zarpó, con destino á San Francisco é intermedios, el vapor N. A. "New Port", de 1,806 toneladas de registro, con 81 tripulantes; su capitán W. J. Russell. Lleva de este puerto 81 bultos de productos del país, 4 sacos de correspondencia y á los pasajeros: Ramón Rivas y señora, María Antonia de Tijerino y Rafaela Tijerino, para La Libertad, y Amado Guillén, para Acajutla.

Acajutla, 4 de julio de 1908.

Hoy, á las 6 y 30 a. m., fondeó, procedente de Ancón é intermedios, el vapor N. A. "New Port", de 1,806 toneladas; su capitán W. J. Russell, con 81 tripulantes. Trajo 988 bultos de mercaderías, 1 paquete de correspondencia y á los pasajeros: Ramón Rivas, señora de Rivas, M. A. de Herino y Rafael Herino, de La Unión. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Atanasio Martínez, Carlos Ortiz, Jesús Martínez, J. Antonio Martínez, M. Suncín G., Pilarcita Martínez y Tránsito Amaya.

Ausentes.—Elías Menjívar y Gonzalo H. Baires.

Sucursal del barrio de Concepción:

Domicilio ignorado.—Francisco Guardado.

Ausente.—José María Fonseca R.

Oficina de Sonsonate:

Ausente.—Miguel A. Pineda.

Domicilio ignorado.—Miguel Tomás García y Joaquín Morales.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 4 de julio de 1908.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 3 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 7 hombres: 1, por contrabandista de aguardiente; 1, por ebrio impotente; 2. por ebrios escandalosos; 1, por molestar al público; 1, por escándalo, y 1, por golpes; y 2 mujeres: 1, por estafa, y 1, por escándalo público.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 3 DE JULIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Dr. Luis Barrientos, de Santa Ana; Henry Burgmoller, de Acajutla, y Presbítero M. G. Planas, de Sonsonate. Salieron: Licenciado Salvador Corleto y Ramón Jerez, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entraron: Carmen de Osorio, Anastasia Osorio, Benjamín Osorio, Francisco Osorio y Carmen de Muñoz, de San Rafael Cedros; Lisandro Ruiz, de Santa Ana, y Rafael Antonio Pérez, de Ahuachapán. Salieron: Gonzalo Baires, para Berlín; Dr. Cayetano Angel, para Santa Tecla; Humberto Ruiz, para Usulután, y Manuel Ardón, para Sonsonate.

Nacional Hotel.—Entraron: Napoleón Moncada, de Chilamatal, y Virgilio Gómez, de Armenia. Salieron: General Hans Müller, para Santa Ana; Coronel Francisco Barillas y Dr. Virgilio Rivera, para Suchitoto.

Gran Hotel.—Entraron: Francisco Castro y José Nosiglia, de Santa Ana. Salió: Pedro Soberani, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, 4 de julio de 1908.

Junta de Fomento

La Junta de Fomento de esta capital, en sesión celebrada el día de ayer, acordó: apelar de la resolución que dictó la Municipalidad el día veintiséis de junio último, para tomar á su cargo el servicio de aguas. Esa resolución como la intervención de los fontaneros municipales, sólo producirá mayor entorpecimiento en el arreglo del servicio. La Junta ha tenido que vencer grandes obstáculos para ir regularizando el servicio; y no pequeños han sido los opuestos por los mismos fontaneros por falta de conocimiento en la distribución de la nueva cañería.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, tres de julio de mil novecientos ocho. 3—1

PREVENCION
AL COMERCIO DE ESTE DEPARTAMENTO

Para darle el debido cumplimiento, al acuerdo supremo de 22 de junio próximo pasado, sobre reglamentar el expendio de cartuchos cargados para armas de fuego, ésta Administración de Rentas, *previene*: que desde este día, hasta el diez de los corrientes, se recibirán en depósito todas las existencias de dichas especies que estén actualmente en poder de los comerciantes, para venderlas en esta misma oficina por cuenta de dichos señores; advirtiento que después de la fecha indicada, quedarán los omisos sujetos á la pena de ley.

Administración de Rentas, San Salvador, julio 1o. de mil novecientos ocho.

El Administrador de Rentas,

10—3 *Andrés Amaya.*

Servicio de Correos

Licitación

El 15 de julio del corriente año, terminará la contrata celebrada para el trasporte de la correspondencia entre Jucuapa y el puerto de El Triunfo y entre Jucuapa y Usulután.

Se pone en conocimiento del público para que las personas que deseen hacerla, presenten sus propuestas á esta Dirección General de Correos, las que se recibirán hasta el 8 de julio, siendo las bases las siguientes:

Conducir la correspondencia que ocurra de Jucuapa y poblaciones intermedias para el puerto de El Triunfo y vice versa, tres veces por semana, en correos montados y conforme al itinerario que fije la Dirección General de Correos;

Rendir fianza ante el Supremo Tribunal de Cuentas para garantizar el cumplimiento de la contrata;

La suma que el Gobierno pagará por ese servicio será bajo la base de cien pesos mensuales;

Concederá libre uso de telégrafos, teléfonos y correos para todo lo que se relacione con el servicio postal;

Otros detalles los dará la Dirección General de Correos, á quien los solicite.

Dirección General de Correos: San Salvador, 8 de junio de 1908.

25—17 *Alfonso Puente.*

Servicio de Correos

Licitación

La contrata para la conducción de la correspondencia en correos montados de esta capital á la ciudad de San Vicente y vice versa, caducará el 10 de julio entrante.

Para mejorar el servicio de correos entre esta capital y las poblaciones de los departamentos de Oriente, se pone á licitación la nueva contrata, la que será seis veces por semana en diligencias de San Salvador á San Vicente y vice versa, bajo las siguientes bases:

PRIMERA.—El contratista debe comprometerse á conducir seis veces por semana, hasta San Vicente, toda la correspondencia inclusive los fardos postales, que ocurra para aquella población, las intermedias y todas las de los departamentos de Oriente, y vice versa;

SEGUNDA.—Hacer el viaje de ida y vuelta en treinta y seis horas, sujeto al itinerario que marque la Dirección del Ramo;

TERCERA.—Rendir caución ante el Supremo Tribunal de Cuentas, en garantía de la contrata.

El Gobierno por su parte se compromete:

A pagar al contratista QUINIENTOS PESOS mensuales por ese servicio, por medio de la Tesorería General;

Conceder el libre uso de telégrafos, teléfonos y correos en todo lo que concierne al servicio;

Exceptuar del servicio civil y militar al personal de la empresa, inclusive el contratista.

La contrata será por dos años, prorrogable por seis meses más si conviniere á los contratantes.

Las propuestas respectivas se admiten hasta el 8 de julio próximo entrante, en esta Dirección.

Otros detalles los dará la Dirección General á quien los solicite.

Dirección General de Correos: San Salvador, 23 de junio de 1908.

10—7 *Alfonso Puente.*

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43′ 43″ N.—Long. 89° 9′ W.G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m.	704.8
„ máxima á las 7 a. m.	705.7
„ mínima á las 2. p. m.	704.1
Oscilación barométrica	1.6

Temperatura á la sombra.—C°.

Temperatura media	21.6
„ máxima	29.0
„ mínima	18.5
Oscilación termométrica	10.5

Radiación solar.

Negro	40.7	Diferencia, 10.2
Blanco	30.5	

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas	2.0
Humedad relativa, media	79
Tensión del vapor	16.0
Enfriamiento	2.7
Estado ozonométrico, escala de 0 á 10	0

Estado del cielo.

Porción cubierta, término medio	6
Nubes dominantes	c as y n.

Lluvia.

Cantidad de lluvia en mm.	20.5
Horas de lluvia	2h. 15m.

San Salvador, 3 de julio de 1908.

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m.	704.4
„ máxima á las 9 p. m.	704.7
„ mínima á las 2 p. m.	703.2
Oscilación barométrica	0.5

Temperatura á la sombra.—C°.

Temperatura media	19.9
„ máxima	29.8
„ mínima	15.0
Oscilación termométrica	14.9

Radiación solar.

Negro	32.5	Diferencia,	2.8
Blánco	29.7		

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas	1.6
Humedad relativa, media	79
Tensión del vapor	19.0
Enfriamiento	2.7
Estado ozonómetro, escala de 0 á 10	0

Estado del cielo.

Porción cubierta, término medio	6
Nubes dominantes	c as y n.

Lluvia.

Cantidad de lluvia en mm	5.5
Horas de lluvia	0h. 45m.

El Director,
S. I. Barberena. *Funes* y *Morales*,
Ayudantes.

San Salvador, 4 de julio de 1908.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído á las tres de la tarde del día diez y seis del corriente, se ha declarado á doña Teresa Escoto, viuda de Rodríguez, única y universal heredera testamentaria de su finado esposo don Manuel Reyes Rodríguez, confiriéndole definitivamente, la administración y representación de la sucesión.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día diecinueve de junio de mil novecientos ocho. | *Manuel V. Mendoza.* | *D. Rodrígusz*. Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diez y siete del corriente, se ha declarado heredera de la difunta señora María del Rosario Centeno, á su hija ilegítima María de Jesûs Centeno. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos ocho. | *Manuel S. Martínez.* | *Cipriano Magaña*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Para los efectos legales, avisa: que por auto de fecha veintitrés del mes que corre, fue declarada heredera abintestato del difunto Jesûs Válencia, su cónyuge sobrevíciente *Mónica del Socorro Mendoza.*

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho. *Raimundo Rivas.* | *José María Orellana*, Srio. 3

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las nueve y media de la mañana del veintitrés *del corriente, se ha* declarado heredero beneficiario de Coronado Galán y Pilar Alemán, al señor don Federico Cenedella, como cesionario de los derechos hereditarios que pertenecían á Ignacia, Juana Francisca y Luisa Galán. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho. | *J. Antonio Magaña.* | *Fernando Feusier*, Srio. 3

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Avisa al público: que por auto de la una de la tarde del día nueve de abril último, se ha declarado á los señores Guillermo, Victoriano, Doroteo, Felipa de Jesús y Luisa del Carmen Mojica, como herederos universales de los finados señores don Ciriaco Mojica y Mariana Mojica Coto, en los bienes dejados por éstos, en esta jurisdicción, como compradores de los derechos hereditarios que le correspondían en dichos bienes á la señora Cirila Mojica.

Y para los efectos de ley y que *se le dé publicidad* en el "Diario Oficial," libro el presente en el Juzgado de primsra Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las cuatro de la tarde del día doce de mayo de mil mil novecientos ocho. | *Hermenegildo Paniagua. Santiago, Guerrero*, Srio. 3

Vicente Sol, hijo, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarado heredero de su esposa Hipólita Santos, el señor Marcelo Surio, en su carácter de cónyuge sobreviviente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos ocho. | *Vicente Sol, h.* 3

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por esta oficina han sido declarados herederos abintestato de Miguel Jerónimo Flores, á sus hijos legítimos Márcos y Matilde Flores. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos ocho. | *J. A. Magaña.* | *Fernando Feusier*, Srio. 3

Mariano Lazo, Juez de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado á las cuatro de la tarde del día de ayer, se ha declarado heredera legítima del señor Máximo Hernández, difunto, á su esposa señora Paula Guevara, de este vecindario, que ha aceptado la herencia; y se le ha nombrado interinamente administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho, ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de Paz: Jocoro, á las ocho de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos ocho. | *Mariano Lazo.* | *José María Perla*, Srio. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Enrique Borja, como apoderado de don Francisco Arévalo, *aceptando en nombre de éste con beneficio* de inventario, la herencia que á su defunción dejó *doña Concepción Morales, aceptando también la misma* herencia como cesionario de los derechos que en dicha herencia corresponden á los señores Fabio, Fidel ó Fidelio, Juana María, Arcadia, Socorro y Virgilio, todos de apellido Arévalo, el primero como cónyuge sobreviviente, y los demás como hijos legítimos de la causante; y en consecuencia se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien *se crea con* derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día veinticinco de junio de mil novecientos ocho.—*Manuel S. Martínez.—Virgilio V. Carranza*, Srio. Int. 1

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Modesto Mónico, Buenaventura, Manuel de Jesús, *Ramona Ester, Juana de la Rosa y Josefa* Rafaela Zelaya, aceptando la herencia que á su defunción dejó su padre don Gervasio Zelaya, y se les ha *nombrado administradores interinos y representantes* de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea *con derecho á la sucesión mencionada,* que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del *Distrito: Jucuapa, á las diez de la mañana del día* ocho de junio de mil novecientos ocho. | *Constantino Jiménez.* | *José Santos Argueta*, Srio. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que à este Juzgado se han presentado los señores Víctor, Juan, José Nicolás, Romualda, Nestor, Juan Bautista y María Marcos, todos de apellido Beltrán, aceptando la herencia que á su defunción dejó Félix Beltrán y Patricia Flores; y nombrándose á los aceptantes administradores y representantes interinos de dicha herencia. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos ocho. | *Castro R.* | *B. Larios h.*, Srio. 1

Manuel Castro Ramírez, Juez 2o. de 1a. Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se han prentado por medio de su apoderado doctorFermín Boyona, aceptando la herencia de don Manuel Castro, sus hijos Antonia, Asención, Francisca, Manuel, María Adelaída, Concepción y Josefa, todos de apellido Castro; habiéndose nombrado á los aceptantes, administradores y repreesntantes interinos de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada que ocurra á deducirlo.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del veinte de junio de mil novecientos ocho. | *Castro R.* | *B. Larios h.*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de este día, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó el señor Paulino Baires, por parte del señor Fermín Mejía, como sesionario del derecho hereditario que le correspondía á Leandra Baires, como hija legítima de aquél; habiéndose nombrado al solicitante, administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia: San Vicente, á las once de la mañana del día diez y nueve de junio de mil novecientos ocho. | *Federico R. Molina.* | *Manuel J. Rosales*, Srio. 3

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado *el señor don* Rafael Vidaurre *por medio de su* apoderado doctor Claudio Ochoa, aceptando con beneficio de inventario, la herencia del finado Daniel Palacios Vidaurre; y se ha nombrado á dicho aceptante interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera *Instancia:* Nueva San Salvador, á las dos y tres cuartos de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos ocho. | *A. Castellanos.* | *Rafael Peraza*, Srio. 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de la una de la tarde del día diez y seis del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defución dejó doña Sara Valiente, por parte de su esposo don Randolfo Oliva, *por sí y* como representante de sus menores hijos legítimos Pedro, Eva, conocida también con el nombre de Sara, Luisa Graciela y Adán Oliva y se ha nombrado al señor Oliva, interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien crea tener derecho en la sucesión de que se trâta, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia, Metapán, á las dos de la tarde del día veintitrés de junio de mil novecientos ocho.—*Julio Castillo.—Carlos J. Brito*, Srio, 3

EJECUCIONES

Por ejecución seguida por el doctor Manuel Sálegio en representación de don Lázaro López, contra *Pascual Platero, por cantidad* de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los bienes siguientes, propios del ejecutado, situados en la villa de Guadalupe, cantón de San Emigdio, una finca situada en la Loma Alta, de capacidad de cuatro hectáreas veinte áreas, lindante: al Oriente, con terreno de don Domingo Velasco, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de Anastasio Maravilla y de los señores Florencio Platero y Olegario Martínez; al Poniente, con terrenos de *Braulio* Miranda y Manuel Martínez, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos que fueron de Francisco Reyes y Santiago Portillo y de don Pedro Malagamba y hoy de don Mariano Sandoval; y una casa lindante: al Oriente, con casas de Olegario Martínez y Antolina *Platero,* calle por medio; al Norte, con la Hermita del valle, calle del río del amate de por medio; al Poniente, con solar de Francisco Granadino y rancho de Bernardino Pineda, quebrada del amate de por medio; y al Sur, con rancho de paja de Jacinto Platero y Lucas Hernández. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos ocho. | *Constantino A. Osorio.* | *Felipe López*, Srio. 3

Por ejecución seguida en este juzgado por los señores doctor Luis Revelo como cesionario de don Atanasio Castro, don Vicenie Samayoa por sí y don Jacobo Bendayán por subrogado de los derechos que le concierne al señor José María Arévalo Pino en concepto de cesionaaio en la ejecución seguida por el señor Salvador Hidalgo Cornejo en concepto de Gerente de la Iglesia de la villa de Guadalupe, se venderá en pública subasta los inmuebles que siguen, de propiedad de la sucesión de Ciriaca Pérez de Moreira. Una casa situada en la villa de Verapaz dentro del perímetro de la población, mide de largo trece metros trescientos setentiséis milímetros, por diez metros treintidós milímetros de ancho, construida sobre paredes de adobe, en buen estado, y una mediagua de diez metros trescientos treintidós milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, en un solar que mide veinticinco metros novecientos milímetros de largo, por diez y seis metros setecientos veinte milmetros de ancho, y linda: al Oriente, con la plaza pública de la indicada villa; al Norte, con solar y casa de don Rafael Argueta; al Occidente, con solar y casa de la ejecutada Ciriaca Pérez de Moreira, y al Sur, *con casa y solar de don Telésforo Angel,* calle de por medio. La finca está situada en el punto llamado El Níspero, en jurisdicción de la villa de Guadalupe de este Departamento; tiene de extensión mil cuatrocientas áreas, compuesta en su mayor parte de árboles de madera de construcción y de café, linda: al Oriente, con terreno de don Julián Deñas, camino de por medio; al Norte, con finca de Jacinto Morales, ca-

mino del río de por medio; al Poniente, con finca de don Pablo Montoya y de la señorita Lucrecia Hernández, cerca de por medio, y al Sur, con finca de don Alejandro Siliézar, zanja de por medio. Quien quisiere hacer portura á los inmuebles descritos, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintitrés de junio de mil novecientos ocho.—*C. A. Osorio.—Felipe López*, Srio. 3

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por los señores don Manuel Cóbar y don Florencio Gálvez, por sí y por los doctores don Sixto Barrios y don Rafael Justiniano Hidalgo, como apoderados, el primero de Teresa Serpas y Compañía, y el segundo de don Gilberto Hidalgo, contra los señores Antonio Rivas Hernández, Filadelfo, Desiderio y Dionisio, todos de apellido Hernández, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: Una finca de café situada en la "Loma del Mango", de esta jurisdicción, como de siete manzanas de capacidad, conteniendo como dos mil árboles de café en estado de fructificación; y sus linderos son: al Oriente, con fincas de don Manuel Cóbar y don Vicente Hidalgo, camino de por medio; al Norte, con finca de la sucesión de Antonio Gutiérrez y Félix Santos; al Poniente, con finca de don Tranquilino Serpas, Federico Estrada, sucesiones de Martir Berríos y Manuel Tiburcio Sandoval; y al Sur, con finca de Matilde Moisa. Una casa y solar situados en el barrio de Dolcres de esta ciudad, cuya casa es rancho de tejas, paredes de parales, como de siete varas de ancho, por seis de largo, y el solar inclusive el lugar donde está la casa, tiene proximamente doce metros frente á la calle del Oriente, y quince metros de Oriente á Poniente, por los rumbos Norte y Sur, y por el Poniente, doce metros; y los linderos de dicho inmueble, son: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Enrique de la O; al Norte, con solar y casa de Laureano Alvarenga, cerca de madera de por medio; al Poniente, con finca de don Manuel Bautista y hoy del doctor Miguel Araujo Lozano, cerca de piña de por medio; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de Martir Berríos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, á las diez de la mañana del día veintitrés de junio de mil novecientos ocho.—*Constantino Jiménez.—Manuel Castro C.*, Srio. 3

Por ejecución seguida por el Síndico Municipal de esta ciudad, don Santiago Ayala, contra doña Francisca López, por la suma de treintinueve pesos setenticinco centavos, aumentos y costas que adeuda á dicha Municipalidad, procedentes del impuesto de alumbrado público, que le debe desde el día primero de enero del año de mil novecientos tres hasta el treintiuno de mayo último; estando el referido Síndico señor Ayala, competentemente autorizado para representar en dicho juicio á la referida municipalidad, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa mediagua, de tejas, sobre paredes de adobes; que tiene de largo trece metros dos decímetros, por cinco metros de ancho; por el rumbo Oriente, al Sur tiene once metros ocho decímetros, en muy mal estado, siendo de esquina, y un solar que le es anexo, que tiene al Oriente, ocho y medio metros; al Norte, cinco y medio metros; al Occidente, ocho y medio metros, y al Sur, seis metros, y linda el fundo todo: al Oriente, calle de por medio, con casa de doña María Sermeño, en una pequeña parte y con la de la sucesión de doña Clara López de Sarmiento; al Occidente, con casa Municipal que ocupa la escuela de niñas; al Norte, con la de la sucesión de don Cármen López; y al Sur, calle de por medio con la Iglesia Parroquial. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Juan Juan Opico, á las ocho de la mañana del día veintisiete de junio de mil novecientos ocho. | *Eliseo Avila.* | *Manuel Meza Guerrero*, Srio. 3

Federico Rivas Molina, Juez tercero de primera Instancia del Departamento de San Vicente,

Hace saber: que por ejecución seguida por Lucía Portillo contra Raimundo del mismo apellido, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, un terreno conocido con el nombre de Las Posonas, sito en jurisdicción de la villa de Santo Domingo, de la extensión de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas, poco más ó menos, de naturaleza rústica, superficie quebrada en su mayor parte, sin ningún cultivo, de regular feracidad, y lindante: al Oriente, con terreno de Rito Meléndez y de la sucesión del señor Cresencio Arias, divididos por una zanja y una quebrada honda hasta llegar á una barranca donde ésta forma un cubo ó caracol que sirve de mojón esquinero; al Norte, con terreno del señor Jesús Durán, divididos por una peña alta, sirviendo de mojón esquinero; al Poniente, un árbol de huiliguiste que está con un montón de piedras sueltas; al Poniente, con terreno de las sucesiones de Isidro [illegible] y Antonio Portillo, divididos primero por una cerca de piña, y seguidamente por una barranca alta formada en una peña, al pie de la cual pasa la línea divisoria, quedando comprendido en el terreno descrito, una quebrada de agua permanente; y al Sur, con terreno de Florencio Portillo, zanja perteneciente al predio que se describe de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del cinco de junio de mil novecientos ocho. | *Federico R. Molina.* | *Manuel J. Rosales*, Srio. Int. 3

TITULOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Claudina Gaitán, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee, por compra que hizo á Hipólito y Ciriaco Gaitán, de este domicilio, y aun viven, por la suma de cien pesos, *situado en lo interior de este pueblo, distrito* de Alegría, Departamento de Usulután, lindante: al Oriente, con solares de José María Vaquerano, Juana y Joaquina Palacios, cerca y calle de por medio, mide por este rumbo setenta metros; al Norte, con solar de Santos Cortés, cerca de intermedio, mide cincuenta metros; al Poniente, con solares de Antonia Meléndez y Vicenta Larín, cerca de por medio, mide este lado setenta metros; y al Sur, con solares y casa de José María Oiivares, cerca y calle de por medio, mide este lado ochenta metros; donde tiene una casa de tejas en galera, que tiene quince metros de longitud, por diez de latitud, inclusive cuatro corredores; dicho *predio no es dominante ni sirviente*, ni tiene carga real, ni proindivisión con otra persoua; lo estima en doscientos pesos; los colindantes son de este vecindario. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Mercedes, junio veinte de mil novecientos ocho. | *Casimiro Solano.* | *J. Hermógenes Santos*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor José Inocente Jule, Abogado, de este domicilio, en concepto de apoderado de la señora Sabina Paz, mayor de edad, de oficios domésticos, y de este mismo domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y su solar correspondiente, situado en el centro de esta ciudad, siendo la casa de teja, paredes de bajareque, de forma mediagua, de ocho metros setenta milímetros de largo, por *siete metros* ciento seis milímetros de ancho, con todo y corredor, y todo el inmueble tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solar y casa de Arcadia Martínez de Cuéllar Chávez, que antes fue de Luis Monterrosa, y mide diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; al Norte, con casa y solar de doña Amalia Sol de Morán, antes de doña Rafaela Soto de Alarcia, y mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros; al Poniente, con casa y solar de la misma señora doña Amalia Sol de Morán, que antes fue de don Felipe Rodríguez, midiendo ocho metros trescientos sesenta milímetros; y al Sur, sexta calle Poniente de por medio, con casas de don Juan Franciseo Aguilar y don Pedro Huezo, y mide ocho metros trescientos sesenta milímetros. Dichos inmuebles fueron adquiridos por la señora Sabina Paz, por compra que de ellos hizo á la Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador, de de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmeble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcalía Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del veintitrés de junio de mil novecientos ocho. | *R. V. Castro.* | *F. Aguilar*, Srio. I

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Luisa Sánchez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio rústico, que posee quieta y pacíficamente en los suburbios de este pueblo hace más de diez años, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, inculto, de tierra fértil; que no tiene cargas reales ni servidumbres que lo afecten, y linda: al Oriente, con terreno de Juan Ventura Rosales, cerca del *colindante de por medio*; al Norte, con predios urbanos de la solicitante, Zenón Sánchez y Juan Elías; al Poniente, terreno de Juan Molina, cerca de éste de por medio; y al Sur, barranca de por medio, terreno de don José Orantes. Todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho alguno en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta oficina con sus comprobantes legales dentro del término de ley. 1

Dado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, á veintisiete de junio de mil novecientos ocho. | *Mariano Menéndez.* | *Joaquín F. Cifuentes*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en este Juzgado se han presentado los señores Eulalia, Juana Francisca, José Antonio, Federico y Alejandro Lemus, los hombres de oficios mugeriles, los varones labradores, todos mayores de edad y de este domicilio, pidiendo título supletorio de los bienes raíces siguientes: Eulalia Lemus, de un lote de terreno denominado el "Número 5", inculto, de la superficie aproximada de tres manzanas ó sean dos hectáreas diez áreas, que linda: al Oriente y Norte, con lote "Número 2" de propiedad de los cinco parecientes; al Sur, con tierras de la sucesión de don Jesús Cerna; y al Poniente, con el lote "Número 4", de la solicitante Juana Francisca. Otro lote inculto, conocido por el "Número 12", de tres manzanas superficiales ó sean dos hectáreas diez áreas, lindante: al Oriente, con el sitio de Santa Rita; al Norte, con terreno del actor Alejandro Lemus; al Sur, con tierras de la menor Eloísa Lemus; y al Poniente, con terreno de las menores María Asunción y Teresa de Jesús Lemus, camino del Llano Grande de por medio. Otro lote nominado el "Número 16", inculto, de la superficie próximamente de doce manzanas ó su igual de ocho hectáreas cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con la hacienda Belén; al Norte, con tierras de Alejandro Lemus; al Occidente, con potreros de la sucesión de Luisa Illezgas, camino del Llano Grande de por medio; y al Sur, con tierras de Federico Lemus. Juana Francisca Lemus, de un lote llamado el "Número 4", de tres manzanas de superficie, aproximadamente, ó sean dos hectáreas diez áreas, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de la solicitante Eulalia Lemus; al Sur, con tierras de los herederos de don Jesús Cerna; y al Occidente, con el lote "Número 3" de la propiedad de los cinco peticionarios. Otro lote inculto, denominado el "Número 9", de tres manzanas de superficie, más ó menos, ó sean dos hectáreas diez áreas, lindante: al Oriente, con el sitio de Santa Rita; al Norte, con terreno nombrado "Cerro Chato" de Francisco Lemus, camino de San Miguel de por medio; al Occidente, con el lote "Número 8" de los menores María Asunción y Teresa de Jesús Lemus, camino del Llano Grande de por medio; y al Sur, con terreno del peticionario José Antonio Lemus. Otro lote inculto, denominado el "Número 18", de doce manzanas, de superficie más ó menos ó su igual de ocho hectáreas cuarenta áreas, limitado: al Oriente, por la hacienda de Belén; al Sur, por tierras del mismo solicitante José Antonio Lemus, camino de San Rafael de por medio; al Poniente, por potreros de los herederos de la susodicha señora Illezgas, camino del Llano Grande de por medio; y al Norte, por tierras de Federico Lemus. José Antonio Lemus, un lote inculto, denominado "Número 10", de la superficie aproximada de tres manzanas ó su equivalente de dos hectáreas diez áreas, que linda: al Oriente, con el sitio de Santa Rita; al Norte, con el lote "Número 9" de Juana Francisca; al Poniente, con el Lote "Número 8" de las menores María Asunción y Teresa de Jesús Lemus, camino del Llano Grande de por medio; y al Sur, con terreno de Federico Lemus. Otro lote inculto, llamado "Número 19", de la superficie de quince manzanas aproximadamente ó sean diez hectáreas cincuenta áreas, que linda: al Oriente y Sur, con Belén; al Norte, con el lote "Número 18" de Juana Francisca Lemus; y al Occidente, con potreros de la sucesión de Luisa Illezgas, camino de San Rafael de por medio. Federico Lemus, un lote de terreno inculto, conocido con el nombre de "Número 7", de la capacidad próximamente de cuatro manzanas ó sean dos hectáreas ochenta áreas, lindante: al Oriente y Norte, con el terreno "Cerro Chato" del referido don Francisco Lemus, camino de San Miguel de por medio; al Poniente, con el lote "Número 6" de Alejandro Lemus; y al Sur, con el "Número 8" de los menores María Asunción y Teresa de Jesús Lemus. Otro lote que se conoce con el nombre de "Número 11", de la capacidad poco más ó menos de tres manzanas ó sean dos hectáreas diez áreas, el cual linda: al Oriente, con el sitio de Santa Rita; al Norte, con el lote "Número 10" de José Antonio Lemus; al Poniente, con el "Número 8" de las menores antes nombradas; y al Sur, con terreno de Eulalia Lemus. Otro lote inculto, llamado "El Número 17" de la superficie aproximada de once manzanas ó su equivalente de siete hectáreas setenta áreas, lindante: al Oriente, con la hacienda de Belén; al Norte, con terreno de Eulalia Lemus; al Poniente, con potrero de la sucesión de la expresada Luisa Illezgas, camino del Llano Grande de por medio; y al Sur, con tierras de Juana Francisca Lemus. Alejandro Lemus, un lote empastado como de cuatro manzanas de extensión ó sean dos hectáreas ochenta áreas llamado el "Número 6", limitado: al Oriente, con tierras de Federico Lemus; al Norte, con el "Cerro Chato" de Francisco Lemus, camino de San Miguel de por medio; al Poniente, con el mismo "Cerro Chato"; y al Sur, con el lote "Número 8" de las menores María Asunción y Teresa de Jesús Lemus. Otro lote de de terreno, inculto, conocido con el nombre de "Número 13", de la superficie aproximada de tres manzanas ó su equivalente de dos hectáreas diez áreas, que está limitado: al Oriente, con el sitio de Santa Rita; al Norte, con el lote "Número 12" de Eulalia Lemus; al Poniente, con el lote "Número 8" de las menores antes nombradas, camino del Llano Grande de por medio; y al Sur, con tierras de la menor Eloisa Lemus. Otro lote inculto, llamado el el "Número

15" de la superficie aproximada de once manzanas ó sean siete hectáreas setenta áreas, que linda: al Oriente, con Belén; al Sur, con tierras de Eulalia Lemus; al Poniente, con potreros de la sucesión de Luisa Illezgas, camino del Llano Grande de por medio; y al Norte, con terreno de la menor Eloísa Lemus. Y los cinco peticionarios Lemus, poseen en proindiviso y por iguales partes los predios siguientes: un lote llamado "Número 2" de la superficie aproximada de diecisiete manzanas ó sean once hectáreas noventa áreas, correspondiéndole en proindiviso á cada uno dos hectáreas treintiocho áreas, teniendo como mejoras un potrero enzacatado, cercado de zanja, piña y rama, como de veinticuatro áreas de superficie, lindando todo el lote: al Oriente y Norte, con el terreno "Cerro Chato" de Francisco Lemus, camino de San Miguel de por medio; al Poniente, con la hacienda de Morales; y al Sur, con el lote "Número 3", que se describe á continuación. Otro lote denominado el "Número 3", inculto, de la extensión aproximada de tres manzanas ó sean dos hectáreas diez áreas, correspondiéndole á cada uno en proindiviso cuarentidós áreas, conteniendo como mejoras una casa de teja de habitación, paredes de adobes, de diez metros ochentisiete centímetros de largo, por ocho metros cuarenta centímetros de ancho incluso el corredor; y otra casa también de teja, paredes de bajareque, de ocho metros y setentiocho centímetros de largo, por seis metros cuarentisiete centímetros de ancho inclusive el corredor, lindando todo el lote: al Oriente, con terreno de Juana Francisca Lemus; al Norte, con el lote "Número 2" antes descrito; al Poniente, con la hacienda de Morales, quebrada San Miguelito de por medio; y al Sur, con tierras de la sucesión de don Jesús Cerna. Todos los lotes antes delimitados, están situados en la hacienda vieja "El Capulín", de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con la hacienda de Belén y Sitio de Santa Rita; al Norte, con el sitio de "El Carrizalío" de los señores Ruiz y tierras de la hacienda "El Capulín" de los señores Linares; y al Poniente y Sur, con la hacienda de "Morales", y los hubieron los solicitantes, por herencia de su difunta madre Lucinda Urrutia de Lemus, quien lo adquirió juntamente con su esposo Fracisco Lemus, durante la sociedad conyugal. La persona que se crea con derecho en esos predios, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las tres y media de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho. | *Julio Castillo.* | *Enrique Portillo*, Srio. Int. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira padre, como apoderado de doña Josefa Montoya de Cárcamo, se ha presentado solicitando á favor de ésta, título de propiedad de dos solares urbanos situados en el barrio del Calvario, el primer solar fue comprado á don Desiderio Canizales, de ochenta y ocho años, agricultor y de este vecindario, el año de 1892, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, calle proyectada de por medio con casa y solar que fue de don Desiderio Canizales, y ahora de don Juan C. Cárcamo, mide diez metros treintidós milímetros; al Norte, con solar del mismo Canizales, hoy de doña Isabel de Isaguirre, mide veintidós metros sesenta centímetros; al Sur, los solares de Guillermo Berríos y Cosme Trejo, mide treintidós metros veintitrés centímetros; y al Poniente, el solar de Cosme Trejo, mide diez metros treintidós milímetros. El segundo solar comprado á los señores Víctor y Adolfo Canizales, mayores de edad, tejedor y zapatero, respectivamente y de este domicilio en el mismo año de 1892, linda y mide; al Oriente, calle proyectada de por medio, con casa de la sucesión de Desiderio Canizales, mide diez metros ochentisiete centímetros; al Norte, con solar de Víctor Martínez Canizales, mide treintidós metros cuarenta centímetros; al Poniente, con solar del doctor Rosalío Araujo, con nueve metros cuarenta centímetros; y al Sur, con solar de Juan Cárcamo. Dichos inmuebles no tienen carga ni derecho real y los estima en *quinientos pesos* cada uno, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con dereho en estos inmuebles, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día primero de julio de mil novecientos ocho. | *R. V. Castro.* | *F. Aguilar*, Srio. 2

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este distrito,

---

Hace saber: que à este Juzgado se ha presentado la señora María Ignacia Rauda, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de Tenancingo, solicitando por no tener título inscribible, se le extienda título supletorio de un solar urbano que posee pacíficamente desde el cinco de septiembre de mil novecientos seis, que compró á Jesús Rauda, de su mismo oficio y vecindario, situado en el barrio de Las Delicias, de aquella villa, de treintitrés metros cuatrocientos cuarenta milímetros de longitud, por trece metros trescientos setenta y seis milímetros de latitud, en donde ha edificado la solicitante una casa pajiza con un corredor cubierto de teja, que mide cuatro metros ciento ochenta milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, inclusive el corredor, lindante: al Oriente, con solar y casa de Alejandro Cruz, calle de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Lisandro Garay; al Poniente y Sur, con solar de Indalecia Carpio, mediando cerca de piedra y la línea imaginaria que va à un árbol de jiote; cuyo solar estima en ochenta pesos; no tiene número, carga real ni municipal, ni poseedores proindiviso. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á esta oficina con sus comprobantes y dentro del término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de junio de mil novecientos ocho. | *José Medina Lobos C.* *J. M. Baires*, Srio. 3

Tomás Bonilla Velásquez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Encarnación Vásquez, de veintiocho años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que contiene una casa de teja construida sobre horcones y que hubo por compra que hizo á Francisco Suárez Flores, de este domicilio, cuyo inmueble está situado en el barrio de El Calvario, de esta villa y las medidas y linderos son: al Norte, linda con solar y casa de la señora Laureana Ramos y mide veinte metros novecientos milímetros; al Oriente, con solar y casa de la sucesión de Fermín Jule y solar de Elena Alvarado y mide veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; al Sur, con solar y casa de la sucesión de Jesús Flores Hernández y tiene la misma medida del lado Norte; y al Poniente, con solares y casas de Abelina Orellana y Margarita Molina, teniendo la misma medida del lado Oriente. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real, no está poseído en proindivisión con ninguna persona y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público esta solicitud, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, á las nueve de la mañana del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho. | *Tomás Bonilla V.* | *Leandro Martínez Reyes*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Florencio Hernández, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe situado en lugar "El Gramal", de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro manzanas y tiene por linderos: al Oriente, con terreno de la sucesión de Florentino Peñate y Antonio Rauda, cerca de por medio; al Norte, con terreno de María Hernández, cerca de zanja y piña de por medio; al Poniente, con terreno de don Serapio Recinos, cerca de piña de por medio; y al Sur, con solar del presentado. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Mnnicipal de San Miguel de Mercedes, á las tres de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos ocho. | *Apolinar Jiménez.*— *Buenaventura García*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Encarnación, Marcelina, Guadalupe y Ana Sinforosa González, todos mayores de edad, el primero de oficio jornalero y las demás de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos que poseen de buena fe en el barrio de San Juan de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, que lo hubieron por herencia de sus finados padres Simón González é Isidora Coto, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar y casa de Dolores Trejo Pacheco, trascorral de por medio de este, y mide diez y seis y medio metros; al Norte, con solares de Tomás Espinoza y Josefa González de Ortiz, trascorral y palo pique de por medio perteneciente á los solicitantes y mide veintinueve y medio metros; al Poniente, con solares de la misma González de Ortiz y de Catarino González, palo pique de por medio de propiedad de los interesados y mide catorce y medio metros; y al Sur, linda con casas de Florencio Ulloa y Fidel Ortiz, calle de por medio y mide veintinueve y medios metros; que en dicho solar existe una casa sobre horcones y paredes de bajareque; dichos inmuebles no tienen ningún gravámen, carga ó derecho que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, siendo el solar dominante; que lo estima en quinientos pesos y todos los colindantes son de este vecindario, con excepción del señor Catarino González, que lo es de San Rafael. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, junio veintiséis de mil novecientos ocho. | *Antonio Araniva.* | *L. Jeremías Garay*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Serapio Orozco, en concepto de apoderado especial del señor Manuel Romero, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad de San Miguel, cabecera del Distrito y Departamento del mismo nombre, midiendo treinta y siete metros diez y nueve milímetros de Sur á Norte, y catorce metros setenta y cinco milímetros de Oriente á Poniente, y linda: al Oriente, con casa y solar de Marcelina Avila, cerca de cardón de por medio; al Poniente, con casa y solar de Arcadio Manuco, cerca de cardón de por medio; al Norte, con casa y solar de la señora María del Rosario Bustillos, cerca de cardón de por medio; y al Sur, con casa y solar de la señora Micaela Torres, cerca de cardón de por medio. Lo hubo por compra que de él hizo á la señora María del Rosario Bustillo y lo estima en venticinco pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, á las dos y media de la tarde del día diez de junio de mil novecientos ocho. | *Pedro Jarquín.* | *Daniel Coello*, Srio. 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que los señores Juan José Ortiz Cerna, Mariano y Carmen Cerna, aquellos labradores, ésta de oficios domésticos, todos mayores de edad, se han presentado en este Juzgado por sí y en su doble carácter de curador del menor Carlos Cerna el segundo, pidiendo título supletorio de los dos lotes de terreno siguientes, que poseen por iguales partes: Un terreno inculto, sin nombre especial, cercado de alambre y piedra, de la superficie próximamente de cuatro manzanas ó sean dos hectáreas ochenta áreas, ubicado en el lugar llamado "El Llano Grande", que linda: al Oriente y Sur, con potrero de la sucesión de Luisa Illesgas; al Norte, con la hacienda San Cristóbal; y al Occidente, con tierras de los solicitantes señores Cerna. Un potrero empastado de zacate pará y habanero, cercado de alambre, de la capacidad más ó menos, de ciento veinticuatro manzanas ó su igual de ochenta y seis hectáreas ochenta áreas, llamado "Hacienda Vieja San Miguelito", conteniendo en el interior una casa de habitación de paja, paredes de bajareque, de seis metros de largo por cuatro de ancho, y su correspondiente cocina de la misma construcción, de cinco metros de largo por tres de ancho. Este potrero linda: al Oriente, con propiedades de los señores Eulalia, José Antonio, Alejandro, Juana y Federico Lemus; al Norte, terreno demarcado de los menores María Asunción y Teresa de Jesús Lemus; al Poniente, terreno propio del primer solicitante Juan José Ortiz Cerna; y al Sur, propiedades de la sucesión de la mencionada señora Illesgas. Ambos lotes forman parte de nueve caballerías de que se compone la Hacienda Vieja Capulín de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Norte, con tierras de El Capulín y El Carrizalío; al Oriente, con Belén; al Sur, con San Cristóbal; y al Poniente, con el mismo San Cristóbal y la hacienda de Morales; y los hubieron los solicitantes por donación que les hizo su padre Jesús Cerna, por herencia de su madre Bersabé Ortiz y su hermano Hermenegildo Cerna, respectivamente. Quien crea tener derecho en los predios antes delimitados, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho. | *Julio Castillo.* | *Enrique Portillo*, Srio. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Lupario Fernández, mayor de edad, de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, fértil y un solar urbano que posee de buena fe y en nombre propio, que hubo, el primero, por donación que le hizo la Municipalidad de esta villa, en el año de mil ochocientos ochenta; y el segundo, por habérselo dejado su padre don Antonio Fernández que es ya difunto, situados: el primero, en el cerro Nahustepe, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terrenos que fueron de Juan é Isabel Jimenez; al Norte, con los de Calixto Reyes, quebrada de Tejuezapa de por medio; al Poniente, con terreno de Cleofas Bernal, antes de don Santos Domínguez; y al Sur, con terrenos que fueron de Esteban Cornejo, y el de Florentino Córdova, compuesto de siete manzanas de setenta áreas cada una. El segundo está situado en el barrio de El Calvario de esta villa, lindante: al Oriente, con solar y casa que fue de Roberto Rodríguez; al Norte, con solar que fué de Valeriano Hernández, calle de por medio; al Poniente, con solar de Albino Bernal; y al Sur, con solar del mismo, con una cerca de piña de por medio; sus mojones son una piedra sembrada en cada esquina, siendo los colindantes de ambos predios todos de este domicilio; que estima el último en doscientos pesos, no tienen impuestos ni carga real, ni están en proindivición con ninguna persona, ni es predio dominante ni sirviente el último. El que se crea con derecho á los referidos inmuebles que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las dos de la tarde del día veinticuatro de junio de mil novecientos ocho. | *Salomé Fernández.* | *Cleto Jiménez*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Jesús Cisneros, mayor de edad, herrero, y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, conteniendo un rancho de teja, situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, de los linderos siguientes: al Oriente, con solar de Andrea Azúcar, y mide diez y seis metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Norte, con solar de la sucesión de Marcelo Suriano, calle de por medio, y mide diez y ocho metros ciento doce milímetros; al Poniente, linda con solar de Felipe Anaya, midiendo nueve metros setecientos cincuenta y dos milímetros; y al Sur, mide catorce metros seiscientos treinta milímetros, con solar de Juana Zelada: que no tiene cargo ni derecho real, estimándolo el compareciente en *cien pesos* y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día primero de junio de mil novecientos ocho. | *R. V. Castro.* | *F. Aguilar*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Feliciano Fernández, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando título de un terreno situado en el cantón "El Chachacaste", de esta jurisdicción, de buena clase, compuesto de treinta y cinco áreas de extensión, conteniendo dos casas pajizas en buen estado, lindante: al Oriente, con terreno de Genoveva Hernández, mediando cercas de piña y brotones: al Norte, con el de Vicente Ruiz, mediando zanja, cercas de piña y brotones: al Poniente, con el mismo de Vicente Ruiz, camino de por medio; y al Sur, con el de Luciano Preza, mediando camino. El inmueble descrito lo hubo el solicitante por herencia de su difunta madre Victoria Hernández. Se publica el presente para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Monte San Juan, á las tres de la tarde del día veintinueve de junio de mil novecientos ocho. | *Bruno de la Cruz.* | *Dámaso Sánchez*, Srio. 3

Alejandro Mejía, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito, por ministerio de la ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Cleotilde Valencia, de treinta y seis años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posée quieta y pacíficamente en el centro de esta población, que mide, la primera ó sea la casa, ocho metros cincuenta centímetros, frente á la calle, por ocho metros veintinueve centímetros de fundo con todo y corredor; es construida sobre horcones, paredes de bajareque y el techo de tejas, y el solar mide: al Norte, seis metros treintidós centímetros; al Oriente, seis metros treintidós centímetros; al Sur, siete metros cuatro centímetros; y al Poniente, cinco metros setenta centímetros; siendo de advertir: que esta medida del solar no comprende con la del cuerpo de la casa, y todo el fundo linda: al Norte, calle de por medio, con casas de Victorino Martínez y Ramón Meléndez; y al Oriente, Sur y Poniente, con inmuebles de la propiedad de la solicitante. El solar y casa en referencia los hubo por compra que hizo á los señores Sérvulo Sánchez y Carmen Montes, y los estima en la cantidad de doscientos pesos.

El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, á las dos de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos ocho.—*Alejandro Mejía*, *J. Francisco de Evián*, Srio. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José Simón Ayala, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Virgilio Ayala, dos títulos de propiedad correspondientes á dos terrenos situados: el primero, en el punto llamado "El Llano", jurisdicción de Cuyultitán, compuesto de siete manzanas, lindante: al Norte, con terreno de Timoteo Escobar, línea recta desde la orilla de la calle que conduce á Zacatecoluca hasta llegar al río de Cujüiniquilapa; al Oriente, con el de Apolonio Callejas y el expresado río de por medio, hasta llegar al salto del referido río, de aquí linda con terreno de Concepción Sibrián, muda de rumbo con dirección al Poniente y por el borde de una peña hasta llegar á un mojón, de aquí con dirección al Sur por el borde de la misma peña, linda con terreno de Sibrián y Timoteo Escobar hasta llegar á una piedra que sirve de mojón esquinero, quedando inclusivo en este mojón el rumbo Sur; y al Occidente, con la calle real expresada, hasta llegar á una piedra que sirve de mojón. Y el segundo situado á orillas del mencionado pueblo, compuesto de dos manzanas, lindante: al Norte, con terreno de Albino Huiza y Félix Aguirre, una piedra y zanja por mojón; al Oriente, con solar y casa de Hilario Durán, línea recta de Norte á Sur hasta llegar al mojón esquinero, de aquí muda de rumbo con dirección al Oriente hasta salir á la calle real que conduce á Zacatecoluca, de aquí sigue con dirección al Sur hasta llegar al terreno de Timoteo Escobar; al Sur, con el del señor Escobar, línea recta con dirección al Poniente hasta llegar al río Cujüiniquilapa; y al Occidente, con el mismo Escobar, aguas arriba por el mencionado río hasta llegar á una zanja, de aquí mudando de rumbo con dirección al Norte, siguiendo la misma zanja lindando con Albino Huiza hasta llegar á una barranca. Dichos inmuebles los hubo por cesión que le hizo la Municipalidad el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintisiete de mayo de mil novecienntos ocho. | *Víctor M. Mirón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Abrahám Chavarría, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Casimiro Alvarez, un título de propiedad, correspondiente á un terreno situado en el lugar llamado El Sisimite, jurisdicción del pueblo de Teotepeque, compuesto de seis manzanas, lindante: al Norte, con unas peñas; al Poniente, con terreno de Ramón Sandoval, y al Sur y Oriente, con unas peñas. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad de Teotepeque, el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintidós de febrero de mil novecientos ocho.—*Víctor M. Mirón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Tomás Pérez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Roberto Pérez, un título de propiedad correspondiente á un terreno, de cinco manzanas, situado en el lugar de "La Granadilla", jurisdicción de la villa de La Palma, lindante: por el Oriente, con terreno de Victoriano Díaz, quedando por mojón un árbol de roble alto, y siguiendo el mismo rumbo hasta lindar con terreno de Raimundo Guevara, quedando por mojón un troncón de ocote; al Norte, linda con el mismo Guevara, hasta llegar á un ocotón, y de éste, hasta llegar á un troncón de pimiento, línea recta á llegar á un barranco, en donde está un palo de guaje grueso que sirve de mojón; al Poniente, linda con terreno de Silvestre Hernández y don Pablo Ochoa, hasta llegar al camino que va para la cumbre; y al Sur, linda con posesión del referido Díaz y del mismo Ochoa, hasta llegar al lugar de donde se comenzó esta medida. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad, el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, primero de julio de mil novecientos ocho.—*Víctor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que à la oficina de su cargo, se ha presentado el doctor don Salvador Flamenco solicitando se inscriba por primera vez, y á favor del señor Petronilo Pleités, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el extinguido pueblo de Mizata, compuesto de treintidós manzanas, cuyas medidas son: al Este, nueve grados Sur, ocho cuerdas y linda con el mar; dieciséis cuerdas al Norte, nueve grados Este; al Este, nueve grados Norte, ocho cuerdas; al Sur, nueve grados Oeste, dieciséis cuerdas, lindando con Pío Quinto Pleités. Dicho inmueble lo hubo por hijuela de partición que le extendió el Juez General de Hacienda el año de mil ochocientos ochentitrés.

San Salvador, veintiocho de abril de mil novecientos ocho. | *Víctor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Salvador Flamenco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora María Josefa Marcelina, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el extinguido pueblo de Mizata, compuesto de treintidós manzanas, cuyas medidas son: ocho cuerdas con el rumbo Oeste, nueve grados Sur, lindando con el Océano Pacífico; dieciséis al Norte, nueve grados Este, lindando con tierras nacionales; al Oeste, nueve grados Norte, ocho cuerdas; al Sur, nueve grados Oeste, dieciséis cuerdas, lindando con Eusebia Aureliana. Dicho inmueble lo hubo por hijuela de partición que le extendió el Juez General de Hacienda el año de mil ochocientos ochentitrés.

San Salvador, veintiocho de abril de mil novecientos ocho. | *Víctor M. Mirón.* 2

CURADURIAS

Catarino Martínez, Juez de Paz de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto de fecha ocho del corriente, á la una de la tarde, se ha declarado yacente, de oficio, la herencia del disunto Enrique Flores, y se ha nombrado curador de dicha herencia al señor don Esteban Lemus. Los que se crean con derecho á la referida herencia, que ocurran en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Cuisnahuat, á las tres de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos ocho. | *Catarino Martínez.* | *F. Antonio Rochac*, Srio. 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Mayor de Plaza del Departamento de San Miguel, por medio del presente edicto, emplaza al señor Capitán Mayor Pedro Pacheco, para que se presente en esta Mayoría de Plaza en el perentorio é improrrogable término de quince días, á estar á derecho en el proceso que por el delito de deserción y defraudación se le instruye; bajo apercibimiento que se le declarará rebelde si no se presenta. Los funcienarios públicos de la República, están en la obligación de aprendeher y con las seguridades debidas remitir á este despacho, al referido Capitán Mayor y todas las personas particulares á denunciar el lugar donde se oculta el procesado.

San Miguel, á las diez de la mañana del día veintisiete de junio de mil novecientos ocho. | *Juan S. Cóbar.* | *Fabio Martínez*, Srio. 15—2

Cecilio Bustamante, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza á los reos ausentes Carlos Rivas, Salvador Rivas ,Norberto Arana, Eustaquio Ruiz, Felipe Ruiz, Salvador Rodríguez, Abraham Arana, Aquilino Cruz, Pedro Herrera, Valentín Guandique, Jesús Velásquez, Roque Parada, Balbino Díaz Guevara, Francisco Hernández, Coronado Villalobos, Sabas Alvarado, Carmen Cortés, Valeriano Lemus, Juan Evangelista Ramos, Felipe Romero, Francisco Díaz, Abel Morillo, Vicente Lozano, Rito Renandes, Toribio Hidalgo, Pedro Velásquez, Agustín Rivera, Margarito Zelaya, Salvador Arguera, Juan Rosales, Víctor Perdomo, Manuel, Francisco y Pablo Villalobos, Rafael Granados, José Claro López, Leandro Saravia, Isabel Contreras, Santiago del Cid, Manuel Alcántar, José Cisneros, José Antonio Quintanilla, César Lemus, Esteban Segovia, Tomás Díaz, Cirilo Cruz, Timoteo Flores, Miguel Navarrete, Eleuterio Argueta, Vicente Lizama, Sabas Solórzano, Pedro Medrano y Cresencio N., todos mayores de edad, vecinos de San Rafael, Departamento de San Miguel, para que, dentro de quince días, se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por usurpación de terreno en la hacienda "San Ildefonso", de propiedad de don Martín Zaldívar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar á dichos reos y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de este Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día veinte y tres de junio de mil novecientos ocho. | *Cecilio Bustamante.* | *Abdón Martínez*, Srio. 2

EDICTO MATRIMONIAL

Camilo Berríos, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que el día veintidós de junio de mil ochocientos noventa y siete, contrajeron matrimonio civil condicional los señores Pablo Rivera é Indalecia Martínez: el primero, de setentitrés años de edad, viudo, agricultor, originario de Ilobasco y de este domicilio, hijo legítimo de Francisco Rivera y Victoria Elías, ya difuntos; y la segunda, de cuarentiún años de edad, soltera, de oficios domésticos, hija legítima de Jorge Martínez y de Juana Paula Córdoba, ya difuntos, originaria de San Vicente y de este domicilio. Se invita á todos los individuos mayores de diez y seis años que tuvieren noticia de que algún impedimento legal, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á las dos de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho. | *Camilo Berríos.* | *E. de J. Morales.* Srio. 3

SUBASTAS

Salvador López, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que en virtud de daños causados en sementera cerrada, ser de dueño y fierros desconocidos y de dispendiosa conservación, se vendió en pública subasta ante esta Alcaldía, un torito hosco, herrado con el fierro de esta figura..... 3 quien se crea con derecho al sobrante líquido, que comparezca en el término de ley legitimando su personería.

Alcaldía Municipal: San Buenaventura, junio veintisiete de mil novecientos ocho. | *Salvador López.* 1

Por ser de dueño y fierros desconocidos y dispendiosa su conservación, se vendieron en pública subasta un toro hosco, figurando como criador entre otros, éste ..... y una novillita ternera con este..... fierros ambos. El que se crea con derecho al sobrante líquido, ocurra con sus comprobantes, dentro del término de ley. A Ho

Alcaldía Municipal: Texistepeque, á las tres de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos ocho. *Esteban Flores.* | *Braulio Magaña*, Srio. 3

Proto González, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de la ley,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y ser de dispendiosa conservación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 620 C., se anticipó la venta en pública subasta de una mula rocilla oscura, pequeña, nueva, por ser de dueño y fierro desconocido, herrada solamente con el fierro de esta figura.....

El sobrante líquido de la subasta se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de ésta, para que la persona que se crea con derecho á él, se presente á esta oficina con sus comprobantes legales dentro del término señalado en el artículo 112 de la Ley Agraria.

Alcaldía Municipal: Nuevo Cuscatlán, á las tres de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos ocho. | *Proto González.* | *C. Beltrán Ramos*, Srio. 3

Por orden de esta Alcaldía y de conformidad con los artículos 111 fracción 1a. Ley Agraria y 876 Pr. se vendió en pública subasta, una vaca bermeja, parches blancos, criando un torito del mismo color, herrada y ventiada con el fierro de esta figura.....

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido del remate de dicho semoviente, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Las Flores, junio veinte de mil novecientos ocho.—*Dámaso Calle.—Clemente Guardado*, Srio. 2

DEPOSITOS

Crescencio Raimundo, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que de conformidad con los artículos 108 y 110 de la Ley Agraria Vigente, se encuentra en seguro depósito, de orden de esta Alcaldía, un toro hosco enserado traspuntado como de cuatro años, de dueño y fierro desconocidos, herrado con tres fierros, el primero de esta figura... situado en la anca derecha, el segundo de esta otra figura..... ubicado en la paleta del mismo lado y el último que no se diseña por estar imperceptible; cuyo semoviente fue presentado por el mayor de esta guardia el catorce del corriente mes por haberlo encontrado vagando en las calles de este pueblo. El que se creyere con derecho á él, que ocurra á deducirlo con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Yayantique, á las tres de la tarde del día diecisiete de junio de mil novecientos ocho. | *Crescencio Raimundo.* | *Francisco R. Hernández*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por andar vagando en una de las calles de esta población, se encuentra en seguro depósito, un caballo viejo bayo, de dueño y fierro desconocido; herrado dicho animal con el único fierro que se le distingue de esta figura..... sin venta; y fue encontrado el día veintisiete del corriente mes. Quien se crea con derecho al referido caballo, que se presente á reclamarlo con los comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, junio treinta de mil novecientos ocho. | *Presentación López.* | *L. López*, Srio. 1

De orden de otta Alcaldía se ha puesto en seguro depósito, un caballo tordillo salpicado, teniendo como fierro criador el de esta figura. en la pierna izquierda, el cual es de dueño y fierro desconocido. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Apastopeque á las doce del día veintisés de junio de mil novecientos ocho. | *Paz J. Molina*, 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que por ser de dueño desconocido, se ha dado en depósito, un caballo colorado retinto, sin ningún fierro ó marca; cuyo semoviente fue encontrado por las calles de esta población y presentado á esta Alcaldía por el señor José Angel Arévalo, el día veintidós de este mes. Se avisa para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahulingo, á los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos ocho.—*Pablo Barrientos.—Felipe Menéndez*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se encuentra en esta Alcaldía en seguro depósito, un caballo colorado, viejo, de fierro y dueño desconocidos, que presentó don Diego Acevedo por haberlo encontrado pastando en un terreno de que es depositario judicial; dicho caballo está herrado con este fierro..

Quien se crea con derecho al expresado semoviente, que ocurra á reclamarlo con los comprobantes legales, dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, junio veintitrés de mil novecientos ocho. | *Presentación López.* | *L. López*, Srio. 3

Por disposición de esta Alcaldía, se encuentran en seguro depósito, por ser de dueño y fierro desconocidos, una vaca bermeja, herrada con este fierro..... un novillo bermejo, herrado con este fierro..... y un torito bermejo, cara ahumada, sin ninguna señal. La persona que se crea con derecho á los referidos semovientes, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales, dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Nueva Concepción, diez y nueve de junio de mil novecientos ocho.—*Camilo Rivera P.—Lorenzo Maldonado*, Srio. Int. 3

Por disposición de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un macho retinto, viejo, herrado y venteado de algunos fierros, figurando como criador estos... que fueron cotejados con los de los libros respectivos. Quien se crea con derecho al aludido semoviente, ocurra con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Texistepeque, á las dos de la tarde del día vente de junio de mil novecientos ocho. *Esteban Flores.* | *Braulio Magaña*, Srio. 3

Salvador López, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo nuevo, retinto, garañón, que fue presentado á esta oficina por el señor José Cóbar, por daños en su sementera, y ser de dueño y fierro desconocidos, cuyo semoviente está herrado con el fierro de esta figura.

La persona que se crea con derecho en dicho semoviente, que se presente á esta oficina con sus comprobantes legales, en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Buenaventura, á catorce de junio de mil novecientos ocho. | *Salvador López.* | *Octavio Cants. R.*, Srio. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentran en depósito, y por ser de dueños y fierros desconocidos los semovientes siguientes:

Un macho pardo, herrado con el fierro número 1.
Una mula rosilla, herrada con el fierro número 2.
Una yegua baya, herrada con el fierro número 3.
Un torito prieto, herrado con el fierro número 4.

1 2 3 4

Los cuales presentó el comisionado de Santa Anita de esta jurisdicción, por haberlos encontrado vagando en dicho valle, á las diez de la mañana del día veinte del corriente, siendo los tres primeros de más de media vida, y no se encuentran los fierros en el libro de matrículas respectivo. Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 111 de la Ley Agraria.

Dado en la Alcaldía Municipal de Mercedes Umaña, á veintinueve de mayo de mil novecientos ocho. | *Casimiro Solano.* | *J. Hermógenes Santos*, Srio. 3

Aviso Municipal

Administración del servicio de agua

La Municipalidad de esta Capital, en sesión celebrada el día 26 del corriente, de conformidad con la ley y en uso de sus atribuciones ha dispuesto, por convenir así á los intereses que le están encomendados, tomar nuevamente á su cargo la administración del servicio de agua, desde el 1º de julio próximo entrante. La Oficina de Fontanería estará abierta permanentemente para atender á los reclamos del público.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á 29 de junio de 1908.—*R. V. Castro.* 6—5

Aviso

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que en virtud de acuerdo de esta Municipalidad de esta misma fecha, se ha declarado sin efecto el que manda á continuar el trabajo de pavimentación del Parque de esta ciudad, á que se refiere el aviso de licitación publicado en el "Diario Oficial" de 22 del corriente mes, en concepto de que la Junta de Fomento lo está haciendo por su cuenta.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Chalatenango, á veintiséis de junio de mil novecientos ocho. | *César Aguilar.* | *T. Vásquez*, Srio. 2

Mercado de Santa Tecla

A presentación del cupón respectivo, el Banco Agrícola Comercial pagará en su oficina central, el dividendo correspondiente al 30 de junio próximo pasado.

San Salvador, julio 3 de 1908.

J. Mauricio Duke.
5—2 Tesorero.

Banco Sonsonateco

Se suplica á los señores accionistas de este Banco concurrir á la Junta General ordinaria que se reunirá el miércoles 15 del corriente á las 2 p. m.

Sonsonate, julio 1º. de 1908,

J. M. Peralta G.,
5—1 Gerente.

Compañía del Mercado de Sonsonate

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía para que concurran á la Junta General ordinaria que tendrá lugar el lunes 13 de julio próximo á las 2. p. m., en la oficina de la Gerencia.

Sonsonate, junio 28 de 1908.

5—1 *El Gerente.*

COMPAÑIA DEL MUELLE DE LA LIBERTAD

La Direccion pagará *diez y seis pesos* por el cupón correspondiente al 30 de junio de 1908.

San Salvador, julio 4 de 1908.

M. Trigueros,
3—1 Director.

Mercado de Santa Ana

Los señores Accionistas de la Compañía del Mercado de Santa Ana, se servirán cobrar en el Banco Salvadoreño, sus Surcursales ó Agencias la cantidad de *tres pesos* [*$ 3*] por acción, presentando el cupónque venció el 30 de junio próximo pasado.

Santa Ana, 1º. de julio de 1908.

6—1 *La Junta Directiva.*

Mercado de Santa Ana

Balance del 2o. trimestre de 1908.

Capital	.....	$270,000.00
Acciones	$270,000.00	
Seguridades Fondo Amortización	41,733.00	
Libros talonarios	75.00	
Mobiliario	400.00	
Seguro contra incendios	655.00	
Fondo Amortización	.....	49,313.83
Reserva para Reparaciones	.....	461.17
Caja	58.66	
Alquileres pendientes	332.50	
Cañería nueva	475.97	
Banco Salvadoreño	16,747.00	
Ganancias y pérdidas	.....	40.13
Dividendos	.....	10,662.00
	$330,477.13	$330,477.13

Santa Ana, 30 de junio de 1908.

Cartuchos para revólver

En las Administraciones de Rentas y Receptorías Fiscales de la República se venden cartuchos calibre 38 y 32 para revólver marca "Smith & Wesson" y "Colt".

Tesorería General de la República: San Salvador, 9 de abril de 1908. 60

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 65 San Salvador, lunes 6 de julio de 1908 NUM. 157

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 1o. de julio de 1908.

Visto el reglamento de la casa de préstamos sobre prendas denominada "La Equidad", que el señor don Carlos Valencia desea establecer en la ciudad de San Vicente, el Poder Ejecutivo, en observancia del Decreto Legislativo de 26 de febrero de 1885, ACUERDA: aprobarlo de la manera siguiente:

Art. 1o.—Se establece una casa de préstamos sobre prendas, con domicilio en la ciudad de San Vicente, que se denominará "La Equidad."

Art. 2o.—Este establecimiento presta dinero sobre toda clase de prendas, siendo el interés mensual el seis y cuarto por ciento, pudiendo fijarse otro menor según la cantidad, plazo y demás circunstancias especiales y según convenio entre las partes.

Art. 3o.—Los contratos serán por el término de dos meses; pero se pueden renovar si conviniere al establecimiento.

Art. 4o.—El deudor puede anticipar el pago, satisfaciendo los intereses de los meses trascurridos; entendiéndose en este caso como vencido el mes comenzado.

Art. 5o.—El establecimiento no responde por los deterioros de las prendas, cuando provengan de la naturaleza de éstas ó del tiempo; y su única obligación á este respecto, es cuidarlas con el mayor esmero; tampoco responde de la pérdida ó deterioro de las mismas cuando haya fuerza mayor ó caso fortuito.

Art. 6o.—Las prendas solamente se entregarán al deudor, á su apoderado ó encargado que presentare la boleta, y mediante el pago de la cantidad prestada é intereses adeudados. En dicha boleta se describirá el objeto empeñado, indicando su valúo, la fecha del empeño, la cantidad prestada al deudor, el plazo en que deba pagarse, el interés pactado y las demás circunstancias que se crean convenientes.

El deudor á quien se le extraviare ó destruyere la boleta, dará aviso inmediatamente al establecimiento para que éste tome las medidas convenientes á fin de precaver un fraude; y no entregará las prendas sino al deudor mismo ó á su apoderado ó encargado, quien otorgará un recibo.

Art. 7o.—Cada tres meses se hará un remate de las prendas por las cuales se adeudaren *cuatro ó mas mensualidades* de intereses, aunque antes se hayan estado pagando puntualmente, tomando por base el valúo convenido en el acto del empeño.

Art. 8o.—Del producto del remate tomará el establecimiento la cantidad que dió, y los premios que deban y los gastos del remate, devolviendo el excedente, si lo hubiere, al dueño de la prenda, si éste lo reclamare dentro de los seis meses después del respectivo remate, pasados los cuales, perderá su derecho, quedando éste á beneficio del Hospital de San Vicente.

Art. 9o.—Las prendas que no hubieren podido ser vendidas en el primer remate público, se sacarán á nuevo remate, rebajando un diez por ciento [10 %] del valúo dado á la prenda en el acto del empeño. Si no hubiere postores en este segundo remate, el establecimiento hará suyas las prendas, sin obligación de devolver nada al deudor.

Art. 10o.—El establecimiento mandará á la Alcaldía Municipal de San Vicente, quince días antes del fijado para el remate, dos listas de los objetos que se van á vender, con expresión de su valúo, pero sin mencionar los nombres de los deudores. De estas listas sellará y firmará una el Alcalde y la devolverá al establecimiento para que inmediatamenta la fije en la puerta exterior de su oficina, hasta que el remate se verifique, y de la otra lista sacará un tanto que mandará publicar por tres veces consecutivas en el "Diario Oficial", dentro de los ocho días anteriores al señalado para el remate, quedando la lista original, también sellada y firmada por el Alcalde, en el Archivo de la Alcaldía.

Art. 11.—No se podrá verificar ningún remate, sino á presencia del Alcalde Municipal ó del Regidor que él designe, bajo la pena de *cien á doscientos pesos* de multa al dueño del establecimiento y al Alcalde ó Regidor que falten á esta obligación. Esta multa la impondrá el Gobernador del respectivo Departamento, al tener conocimiento del hecho.

Art. 12.—Los remates, que serán públicos, se verificarán de las 8 de la mañana á las 12 del día, y se levantará una acta de todo lo practicado, que firmarán el dueño del establecimiento y el Alcalde ó Regidor, expresándose en ella los objetos puestos en remate, su valúo y base para aquél, y los objetos que no hubieren podido ser vendidos. De dicha acta se remitirá copia autorizada por las antedichas personas, á la Alcaldía Municipal, y tomándose en ella los datos necesarios, se formarán, á más tardar, dentro de los primeros ocho días, dos listas de los objetos rematados que hubieren dejado excedente, expresándose á cuánto asciende éste; de cuyas listas, una se fijará en la puerta del establecimiento y la otra se publicará por tres veces en el "Diario Oficial" para los efectos del artículo 8 de este Reglamento. La infracción de lo dispuesto en este inciso, será penada con la multa de *veinticinco á cien posos* que impondrá y hará efectiva el mismo Gobernador.

Art. 13.—El dueño del establecimiento responderá del valor de la prenda empeñada, si la entrega á persona distinta del deudor ó de su apoderado ó encargado; salvo el caso de mandato de autoridad competente.

Art. 14.—Si la prenda después de empeñada resultare ser mal habida, el dueño del establecimiento tendrá derecho á que se le deposite judicialmente hasta que se pronuncia sentencia ejecutoriada que ordene su entrega, devolviendo el interesado, al establecimiento, el valor del empeño; más, si el que empeñó la prenda mal habida, fuere de notoria mala conducta ó tuviere fama pública de ladrón, ó si el empeño hubiere sido aceptado por el dueño del establecimiento á sabiendas de que la prenda era mal habida, entonces éste no tendrá derecho á ninguna remuneración, lo cual se entiende sin perjuicio de la responsabilidad criminal á que hubiere lugar en el último de los casos expresados.

Art. 15.—Las boletas de préstamos llevarán impreso al reverso, el presente reglamento.

Art. 16.—El dueño del establecimiento pagará á favor de los fondos municipales la suma de *cincuenta pesos*, de conformidad con el Decreto citado de 26 de febrero de 1885.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Angulo.

DOCUMENTOS OFICIALES

CUADRO del movimiento de enfermos habido en el Hospital de Suchitoto, en el mes de junio de 1908.

	HOMBRES		MUJERES	
Existencia del mes anterior	2	.....	4	
Entraron	2			
Salieron: Mejorados	.....	1		
Salieron: Muertos	.....	2		
Existencia para el mes próximo	1	.....	4	
Totales	1	3	4	

Suchitoto, julio 1o. de 1908.

El Director,
José Peña Martel.

CUADRO que expresa el moviento de Caja de la Tesorería del Hospicio de San Miguel, durante el mes de junio de 1908.

DEBE:

A existencia anterior	$ 1,322.63½
á servicios:	
Hospicio de San Miguel, valor de los ingresos varios, al mes	279.86
á Contabilidad Central:	
Valor de remesa de la Aduana de La Unión, por cuenta de lo siguiente:	
Asignación del Gobierno, según presupuesto	416.67
	$ 2,019.16½

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:	
Hospicio de San Miguel, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto	$ 1,866.84
á saldo á nueva cuenta	152.32½
	$ 2,019.16½

Tesorería del Hospicio: San Miguel, 30 de junio de 1908.

El Tesorero, *Domingo Flores,*

El Director, *Brígido Campos.*

CUADRO que demuestra el movimiento de la Renta de Papel Sellado y Timbres durante el mes de mayo de 1908

ADMINISTRACIONES DE RENTAS	EXISTENCIAS DE ABRIL DE 1908			Déficit á cargo del ex-Administrador de Rentas de S. Vicente, don R. Dubón.		REMESAS DE LA SECCIÓN DE ESPECIES EN EL MES DE MAYO DE 1908			Ventas de Papel Sellado	Papel Sellado devuelto á la Sección de Especies	Ventas de Pólizas	Ventas de Timbres	Multas de Timbres	Totales de ventas en el mes	Gastos generales	Saldos líquidos	EXISTENCIAS PARA EL MES DE JUNIO DE 1908.		
	Papel sellado	Pólizas	Timbres	Papel sellado	Timbres	Papel sellado	Pólizas	Timbres									Papel sellado	Pólizas	Timbres
Departamento de San Salvador	$ 2,427.95	$ 37.50	$ 7,816.50	.....	.....	$ 2,925.00	.....	$2,800.00	$ 3,415.00	.....	$ 5.00	$ 3,725.00	.....	$ 7,145.00	$ 307.25	$ 6,837.75	$ 1,937.95	$ 32.50	$ 6,891.50
„ „ La Libertad	1,709.10	20.00	883.14	.....	.....	100.00	.....	50.00	489.90	.....	.....	252.50	.....	742.40	37.10	705.30	1,319.20	20.00	680.64
„ „ Sonsonate	4,698.45	.....	897.29	.....	.....	840.00	.....	1,100.00	858.85	.....	.....	231.65	.....	1,090.50	54.52	1,035.98	4,679.60	.....	1,765.64
„ „ Ahuachapán	2,135.10	.....	982.18	.....	.....	450.00	.....	450.00	760.40	.....	.....	181.42	.....	941.82	47.09	894.73	1,824.70	.....	1,250.76
„ „ Santa Ana	3,315.15	40.00	4,110.89	.....	.....	1,550.00	.....	1,000.00	2,045.70	62.30	.....	1,497.15	.....	3,542.85	164.74	3,378.11	2,757.15	40.00	3,613.74
„ „ Chalatenango	642.85	.....	245.34	.....	.....	375.00	.....	200.00	428.15	.....	.....	79.07	25.00	532.22	25.36	506.86	589.70	.....	366.27
„ „ Cuscatlán	741.05	6.87	1,014.66	.....	.....	525.00	12.50	.....	350.60	.....	7.50	308.95	.....	667.05	33.34	633.71	915.45	11.87	705.71
„ „ La Paz..	429.15	42.50	796.83	.....	.....	375.00	.....	22.00	303.05	.....	.....	385.13	.....	748.18	37.42	710.76	441.10	42.50	433.70
„ „ San Vicente	1,811.00	.....	409.50	150.00	93.75	200.00	.....	60.00	874.80	.....	.....	62.24	.....	937.04	46.85	890.19	986.20	.....	313.51
„ „ Cabañas.....	1,880.60	.....	1,281.66	.....	.....	210.00	.....	.....	286.35	.....	.....	83.25	.....	369.60	18.47	351.13	1,804.25	.....	1,198.41
„ „ Usulután.....	2,803.00	40.00	1,823.75	.....	.....	925.00	.....	50.00	953.50	.....	.....	211.77	.....	1,165.27	42.80	1,122.47	2,774.50	40.00	1,661.98
„ „ San Miguel.....	5,816.60	.....	12.341.03	.....	.....	2,830.00	.....	.....	1,246.65	16.75	.....	803.51	.....	2,050.16	97.62	1,952.54	7,383.20	.....	11,537.52
„ „ Morazán.....	598.10	.....	1,032.88	.....	.....	170.00	.....	.....	128.50	.....	.....	98.49	.....	226.99	9.07	217.92	639.60	.....	934.39
„ „ La Unión.....	618.83	.....	541.83	.....	.....	480.00	.....	30.00	141.00	.....	.....	86.20	.....	227.20	9.09	218.11	957.83	.....	485.63
ADUANAS																			
Sonsonate	.....	887.50	5,393.02	.....	.....	.....	250.00	.....	.....	.....	532.50	1,945.24	.....	2,477.74	99.11	2,378.63	.....	605.00	3,447.78
La Libertad.....	127.00	601.88	2,848.63	.....	.....	.....	.....	.....	17.50	.....	267.50	1,652.86	.....	1,937.86	77.51	1,860.35	109.50	334.38	1,195.77
El Triunfo	22.50	32.50	141.20	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	14.80	.....	14.80	0.59	14.21	22.50	32.50	126.40
La Unión.....	174.35	1,678.75	8,516.46	.....	.....	.....	.....	.....	14.25	.....	269.38	847.81	.....	1,131.44	45.25	1,086.19	160.10	1,409.37	7,668.65
Totales.....	$29,950.78	$ 3,387.50	$ 51.076.79	$ 150.00	$ 93.75	$11.955.00	$ 262.50	$5,762.00	$ 12,374.20	$ 79.05	$1,081.88	$ 12,467.04	$ 25.00	$ 25,948.12	$1,153.18	$ 24,794.94	$ 29,302.53	$ 2,568.12	$44,278.00

COMPARACION:

Producto del mes de mayo de 1908.....$ 25,948.12
„ „ „ „ „ „ 1907.....„ 19,864.77

Aumento „ „ „ „ „ 1908.....$ 6,083.35

Dirección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres: San Salvador, 27 de junio de 1908.

EL DIRECTOR,
Baltasar Castro.

EL TENEDOR DE LIBROS,
Rafael P. Lira.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

México, 4.—Un telegrama recibido con fecha 2 del corriente, de las autoridades de Ascensión, Estado de Sonora dice, que se esperaba un ataque de la misma banda que invadió Las Palomas: que la población estaba preparada; y que la gavilla, al tener conocimiento de esto; desistió de su propósito. El Alcalde de Matamoros de La Laguna informó que había capturado á 18 individuos de los que atacaron á Viesca, los que están ahora en la cárcel de Matamoros. Fue capturado, también, un individuo en Viesca. Las pandillas están esparciéndose, y algunos individuos no comprometidos empiezan á regresar á sus hogares; mientras otros se dirigen á Estados Unidos en pequeñas partidas ó solos. Las tropas recorren las secciones de Viesca, Matamoros y toda la parte Norte de la República, limpiándola de foragidos. Espérase que las fuerzas rurales en la frontera hagan muchas capturas. Ha resultado falsa la noticia de que la Velardena Plant of the American Smelting and Refining Company haya suspendido sus trabajos por falta de operarios, los que se suponía se habían unido á los bandidos. También carece de fundamento lo afirmado en periódicos locales sobre que el Gobierno de México haría reclamación al de Estados Unidos por la correría de Las Vacas y violación de las leyes de neutralidad; habiendo aprobado los funcionarios mexicanos la actitud asumida por las autoridades americanas en este asunto.

San Petersburgo, 4.—Khomyakoff, Presidente de la Duma, obtuvo una audiencia del Emperador, quien le manifestó su completa satisfacción por el trabajo del Parlamento, y aún aprobó la repudiación del proyecto naval por partes, expresando que era mejor presentar uno completo oportunamente. El Emperador está convencido de la buena fe con que Guchkoff atacó á los Grandes Duques, y le expresó sus deseos de una entrevista con el jefe octubrista. También aprobó la sugestión de Khomyakoff sobre que la presencia de los Grandes Duques en el Ejército es contraria á los principios monárquicos; y simpatizó con la conducta de la Duma, al apoyar á los estudiantes de la Universidad, y especialmente á los designados con tal nombre de "escuchadores" para que terminen su carrera. Polovzeff, reputado como el principal autor de la muerte del diputado Hertzenstein, se ha presentado á las autoridades de Finlandia, donde será juzgado.

Buenos Aires, 4.—El diputado Ayarra Garay ha presentado un proyecto de ley por el que se concede la ciudadanía argentina á todos los extranjeros que residan en el país por diez años: ó por cinco, si fuesen casados con argentina, y tuviesen posición oficial, ó bienes raíces. Quedan excluidos del beneficio de esta ley, todos los criminales, y especialmente los anarquistas. En las provincias de Salta y Tucumán, se ha sentido un fuerte temblor, el que causó el derrumbamiento de algunos edificios en Monteros, sin pérdida de vidas.

Río Janeiro, 4.—En vista del fracaso de las comisiones de propaganda en Europa para atraer emigrantes al Brasil, el Gobierno ha determinado suprimirlas.

Yuzooka, 4.—Una violenta explosión producida por gas, ocurrió anoche en la mina de Rikooski donde trabajaban 550 operarios, de los cuales murieron 100. Este accidente ha causado honda sensación entre los millares de mineros de la población; y con pesteza se ha enviado fuerzas á la es-

cena del desastre para evitar desórdenes.

Tabriz, 4.—Después de una ligera tregua, los revolucionarios enarbolaron ayer tarde una bandera blanca, dispuestos á rendirse, pero habiéndose apoderado el populucho del distrito ocupado por los bazares para saquearlos, llamaron de nuevo á sus partidarios á las armas, y ha empeñado un combate en esa localidad.

Buenos Aires, 4.—Se confirma oficialmente el rumor de una revolución en El Paraguay, donde varios batallones se han amotinado. El Presidente Ferreyra, á la cabeza de fuerzas leales auxiliadas por la policía, partió para Jatoe, cerca de Asunción, centro del movimiento revolucionario; mientras tanto se libraba un combate en Asunción. Mensajes de Formosa para "La Prensa" dicen: que desde la madrugada se ha estado oyendo un fuerte tiroteo en la frontera argentina y en dirección de Asunción; y que el buque leal "Libertad" está bombardeando el cuartel del 2º. regimiento de infantería. Parece que el movimiento es exclusivamente militar, y no está apoyado por el pueblo. El Cuerpo Diplomático interpondrá, probablemente, sus buenos oficios. Los paraguayos residentes aquí creen que el movimiento se debe á influencia extraña, tal vez brasileña. En una reunión de gabinete en que se trató de la jurisdicción del Río de la Plata, Plaza declaró que no ha estudiado suficientemente el asunto para informar al Senado sobre él.

Berlín, 4.—Declaróse esta mañana un incendio en el Teatro de la Opera, el cual fue prontamente dominado.

San Petersburgo, 4.—La Duma aprobó á media noche el cálculo de las rentas según Presupoesto, las que fija en 2,500 millones de rublos. Kokotsoff dijo, que á pesar de las circunstancias de la guerra y desórdenes interiores, las finanzas de Rusia se encontraban en buen pié; y que las rentas ordinarias exceden á los gastos en diez millones de rublos.

Nueva York, 5.—El corresponsal del *New York Herald* telegrafía de New Castle, en Tyne, lo siguiente:

He visitado los astilleros de Elswick, donde una gran masa pintada de rojo desvanecido, representa el casco del *Minaes Geraes* cuya terminación se aproxima, aunque no rápidamente. Cerca de este buque se construye otro, el que estará listo con el *Río Janeiro* y *Minaes Geraes* en septiembre próximo. Inmediato á estos buques en construcción se encuentran sus respectivos blindajes, los que se colocarán antes de ser lanzados al agua; pero se necesita mucho esfuerzo de parte de los astilleros para que estas obras esten terminadas antes de septiembre, é instalar en seguida los armamentos, máquinas y todos los avíos necesarios de modo que las otras unidades estén completamente terminadas en diciembre de 1909, la fecha más temprana de su entrega. La estructura de estos buques se asemeja á la del tipo *Dreadnought*, y están provistos de un solo timón en vez de dos; lo que debe atribuirse á que se les ha adaptado máquinas oscilatorias en lugar de turbinas, además de un poderoso ariete en la proa destinado como arma ofensiva. El maderamen del casco es suficientemente fuerte para satisfacer las exigencias del almirantazgo británico. Si se confirmase que el precio del *Minaes Geraes* es de £ 23.000,000 puede asegurarse que este valor representa un exceso de £ 150,000 para buques de esta clase, y debe estimarse como comisión de algún *honrado* corredor. Cerca del *Minaes Geraes* se construye una cañonera para Argentina, la que será pronto lanzada al agua, y dos cruceros exploradores brasileños de 3,000 toneladas cada uno dotados de 10 cañones de 4.7 pulgadas. La estructura de estos cruceros es sólida pero transcurrirá algún tiempo antes de lanzarse al agua. No hay actualmente en estos astilleros ningún empleado naval japonés; pero abundan los brasileños, quienes dicen, que si el Brasil debe tener marins es preferible que se componga de un pequeño número de buques modernos, que de muchos débiles é incapaces de enfrentarse á las nuevas unidades de combate.

Samara, 5.—El tren que corría ayer entre Ufa y Zlatoust, donde iban con fondos, dos cajeros de la firma Satinsk Iron Works, fue saqueado por una partida de ladrones, llevándose 3,600 rublos de los cajeros.

Buenos Aires, 5.—El 4 de julio fue celebrado por la colonia norteamericana con un banquete, suprimiéndose la recepción oficial en la Legación debido al luto por Cleveland. Muchos edificios fueron engalanados. No hay noticias auténticas del Paraguay, y la última recibida de la frontera dice, que un hombre de Asunción informó que los revolucionarios habían sido completamente derrotados.

Río Janeiro, 5.—Todos los edificios públicos están adornados en remembranza del 4 de julio. Los periódicos niegan la existencia de un Comité revolucionario aquí.

Valparaiso, 5.—Los periódicos de Chile conmemoraron el aniversario del 4 de julio, en cuya fecha hubo recepciones de parte del Ministro Hicks y del Cónsul Winslow. El Ministro Hicks recibió felicitaciones de la colonia americana, autoridades chilenas y del Cuerpo diplomático, habiendo sido festejados los obreros americanos que trabajan en los carros del ferrocarril de San Luis por sus colegas chilenos.

Nueva York, 5.—El calor mezclado con humedad es insoportable, y ha causado hoy 38 insolaciones y 5 defunciones. El entusiasmo por las fiestas patrias se ha limitado á reventar cohetes y bombas, resultando 8 muertos y 64 heridos, niños en su mayor parte.

Cleveland, Ohío, 5.—Los fuegos artificiales causaron un incendio en un almacén-bazar lleno de mujeres y niños; y poseídos de terror se lanzaron simultaneamente á las puertas y ventanas, resultando 7 muertos y 30 heridos.

Delmonte, California, 5.—Murió de apoplejía el Contra-Almirante Charles Thomas ex-Comandante de una de las divisiones de la escuadra del Atlántico hasta Punta Arenas.

Tokío, 5.—Debido á desacuerdo ha dimitido todo el Ministerio Sajony; y probablemente se organizará uno por el Marques Katsura, apoyado por Yamagata.

Teheran, 5.—La ciudad está sin movimiento, y el comercio paralizado.

Tabriz, 5.—Durante los combates ha habido 2,000 muertos. Los revolucionarios se rindieron entregando las armas á los Cónsules, y protestando contra los robos y saqueos.

San Petersburgo, 5.—Un gran temporal ha obligado al yate imperial Standart á anclar en la Bahía Ritkapas. La entrevista entre el Kaiser y el Zar se verificará en esta ciudad, en otoño próximo.

Londres, 5.—En la torre del nuevo edificio del Almirantazgo en Whitehall, se ha instalado una oficina, telegráfica inalámbrica, la que está en comunicación constante con la escuadra que maniobra.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Araujo" y "Sucursal de M. Palomo y Cía."

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, 4 de julio de 1908.

A las 12 y 30 p. m., zarpó, con destino á San Francisco, el vapor N. A. "New Port", en el mismo orden. Lleva de este puerto 15 bultos, 1 saco de correspondencia y sin pasajeros.

Acajutla, 5 de julio de 1908.

Ayer, á las 4 y 30 p. m., fondeó el vapor N. A. "New Port", procedente de Ancón é intermedios, de 1,806 toneladas, con 81 hombres de mar; al mando de su capitán W. J. Russell. Trajo 1,276 bultos de mercaderías, 61 paquetes, 5 sacos de correspondencia y á los pasajeros: N. González y señora, de Ancón; M. Saravia, de Puntarenas; E. Herisembeck, de Corinto; Armando Guillée, J. Román y Gerardo Román, de La Unión. Patente limpia.

Acajutla, 6 de julio de 1908.

Ayer, á las 10 y 30 p. m., zarpó, con destino á San Francisco y escalas, el vapor N. A. "New Port", en el mismo orden; llevando de este puerto 185 bultos de mercaderías, 6 sacos, 4 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Giussepe Guista, Sor Isabel González y dos niñas y Emilio Monseyi, para San José de Guatemala; Samuel E. M. C. Gill, Arthur B. Dodge, A. J. Moisant, M. J. González, Salomón David, señora y cuatro niños, Miguel Angel Zelaya, Presbítero Sánchez, J. F. Aguilar, P. J. F. Aguilar y Carlos Aguilar, para Salina Cruz. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Andrés Campos, Beatriz Soriano, Cleta Barrera, Francisco Argueta, Gregorio Cáceres, Isabel Ocampo, Juana Ramírez, Mercedes Argueta, María Lemus, Manuel Hernández. Ninfa Vega, Rodrigo Idiáquez, Ramón T. Jerez y Salvador A. Montoya.

Ausentes.—Carlos Urrutia, Juan B. Magaña y señora W. H. Leonard, Atanasio Inglés, Ramón T. Jerez, Ventura Arias de Mendoza, Santiago Hill y Ezequiel Calderón.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 6 de julio de 1908.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 4 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 8 hombres: 1, por ebrio impotente; 1, por sospechoso; 1, por hurto; 1, por contrabandista; 1, por transitar con bultos por las aceras; 1, por ebrio escandaloso; 1, por estafa, y 1, por escándalo público; y 5 mujeres: 1, por golpes; 1, por fuga de la profiláxis; 2, por escándalo público, y 1, por ebriedad escandalosa.

DÍA 5 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 9 hombres: 1, por contrabandista; 1, por conducir los bueyes de punta; 1, por ultrajes á la policía; 2, por escándalo público; 3, por ebrios impotentes, y 1, por hurto; y 3 mujeres: 1, por escándalo público; 1, por falta á la visita de la profiláxis, y 1, por ultrajes.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 4 DE JULIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: General Dolores Preza, de Santa Ana, y Andrés Bogomolof, de Acajutla.

Gran Hotel.—Entraron: Coroneles B. Gil, de Jayaque, y Abrego y familia, del Sitio del Niño. Salió: José Nosiglia, para Santa Ana.

Nacional Hotel.—Entraron: José Perato y Subteniente Dionisio Córdoba, de Acajutla; J. Ramón Valladares y M. Antonio Paredes, de Santa Tecla. Salió: Napoleón Moncada, para el Chilamatal.

Hotel Occidental.—Entraron: Josefa Mejía y familia, de Jayaqne; Belisario Castro, de Usulután, é Ismael Cordón, de Metapán. Salieron: Gustavo Acevedo, para San Vicente; Lorenzo Torres, para Chalatenango; W. H. Leonard y familia, para Santa Ana; Raquel Pérez, para Sonsonate, y Benito Lizama, para Quezaltepeque.

DÍA 5 DE JULIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Salvador Corleto y Ramón Jerez, de Santa Ana. Salió: Emilio Masonyi y J. H. Gregory, para Acajutla; doctor Luis Ba-

rrientos y Santiago Will y señora, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entraron: Paulina Martínez y Roque Montoya, de Sonsonate; Ramón Ahujas, de El Triunfo; Salvador González A. y doctor José Morales, de Santa Tecla. Salieron: Lisandro Ruiz, para Santa Ana, y Rafael A. Pérez, para Ahuachapán.

Gran Hotel.—Entraron: Hilario Alfaro, de Atiquizaya, y Vicente, Gil, de Jayaque. Salió: J. R. Valladares, para Sonsonate.

Nacional Hotel.—Salieron: Jaime Batlle, para Santa Ana, y Subteniente J. Dionisio Córdoba, para Santa Tecla.

Casa de Huéspedes.—Entró: Fidel C. Garay, de Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, 6 de julio de 1908.

Servicio de Correos

Licitación

El 15 de julio del corriente año, terminará la contrata celebrada para el trasporte de la correspondencia entre Jucuapa y el puerto de El Triunfo y entre Jucuapa y Usulután.

Se pone en conocimiento del público para que las personas que deseen hacerla, presenten sus propuestas á esta Dirección General de Correos, las que se recibirán hasta el 8 de julio, siendo las bases las siguientes:

Conducir la correspondencia que ocurra de Jucuapa y poblaciones intermedias para el puerto de El Triunfo y vice versa, tres veces por semana, en correos montados y conforme al itinerario que fije la Dirección General de Correos;

Rendir fianza ante el Supremo Tribunal de Cuentas para garantizar el cumplimiento de la contrata;

La suma que el Gobierno pagará por ese servicio será bajo la base de cien pesos mensuales;

Concederá libre uso de telégrafos, teléfonos y correos para todo lo que se relacione con el servicio postal;

Otros detalles los dará la Dirección General de Correos, á quien los solicite.

Dirección General de Correos: San Salvador, 8 de junio de 1908.

25—18 *Alfonso Puente.*

Servicio de Correos

Licitación

La contrata para la conducción de la correspondencia en correos montados de esta capital á la ciudad de San Vicente y vice versa, caducará el 10 de julio entrante.

Para mejorar el servicio de correos entre esta capital y las poblaciones de los departamentos de Oriente, se pone á licitación la nueva contrata, la que será seis veces por semana en diligencias de San Salvador á San Vicente y vice versa, bajo las siguientes bases:

PRIMERA.—El contratista debe comprometerse á conducir seis veces por semana, hasta San Vicente, toda la correspondencia inclusive los fardos postales, que ocurra para aquella población, las intermedias y todas las de los departamentos de Oriente, y vice versa;

SEGUNDA.—Hacer el viaje de ida y vuelta en treinta y seis horas, sujeto al itinerario que marque la Dirección del Ramo;

TERCERA.—Rendir caución ante el Supremo Tribunal de Cuentas, en garantía de la contrata.

El Gobierno por su parte se compromete:

A pagar al contratista QUINIENTOS PESOS mensuales por ese servicio, por medio de la Tesorería General;

Conceder el libre uso de telégrafos, teléfonos y correos en todo lo que concierne al servicio;

Exceptuar del servicio civil y militar al personal de la empresa, inclusive el contratista.

La contrata será por dos años, prorrogable por seis meses más si conviniere á los contratantes.

Las propuestas respectivas se admiten hasta el 8 de julio próximo entrante, en esta Dirección.

Otros detalles los dará la Dirección General á quien los solicite.

Dirección General de Correos: San Salvador, 23 de junio de 1908.

10—8 *Alfonso Puente.*

Junta de Fomento

La Junta de Fomento de esta capital, en sesión celebrada el día de ayer, acordó: apelar de la resolución que dictó la Municipalidad el día veintiséis de junio último, para tomar á su cargo el servicio de aguas. Esa resolución como la intervención de los fontaneros municipales, sólo producirá mayor entorpecimiento en el arreglo del servicio. La Junta ha tenido que vencer grandes obstáculos para ir regularizando el servicio; y no pequeños han sido los opuestos por los mismos fontaneros por falta de conocimiento en la distribución de la nueva cañería.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, tres de julio de mil novecientos ocho. 3—2

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43′ 43″ N.—Long. 89° 9′ W.G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m.	705.7
„ máxima á las 7 a. m.	706.5
„ mínima á las 2. p. m.	704.4
Oscilación barométrica	2.1

Temperatura á la sombra.—C°.

Temperatura media	22.0
„ máxima	29.0
„ mínima	16.2
Oscilación termométrica	12.8

Radiación solar.

Negro	40.5	Diferencia, 5.6
Blanco	34.9	

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas	2.0
Humedad relativa, media	80
Tensión del vapor	15.9
Enfriamiento	4.6
Estado ozonométrico, escala de 0 á 10	0

Estado del cielo.

Porción cubierta, término medio	6
Nubes dominantes	kn as y c.

Lluvia.

Cantidad de lluvia en mm.	25.1
Horas de lluvia	7h. 35m.

El Director,

S. I. Barberena. *Funes* y *Morales*, Ayudantes.

San Salvador, 6 de julio de 1908.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Enrique Borja, como apoderado de don Francisco Arévalo, aceptando en nombre de éste con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó doña Concepción Morales, aceptando también la misma herencia como cesionario de los derechos que en dicha herencia corresponden á los señores Fabio, Fidel ó Fidelio, Juana María, Arcadia, Socorro y Virgilio, todos de apellido Arévalo, el primero como cónyuge sobreviviente, y los demás como hijos legítimos de la causante; y en consecuencia se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día veinticinco de junio de mil novecientos ocho.—*Manuel S. Martínez.—Virgilio V. Carranza*, Srio. Int. 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Modesto Mónico, Buenaventura, Manuel de Jesús, Ramona Ester, Juana de la Rosa y Josefa Rafaela Zelaya, aceptando la herencia que á su defunción dejó su padre don Gervasio Zelaya, y se les ha nombrado administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, á las diez de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos ocho. | *Constantino Jiménez.* | *José Santos Argueta*, Srio. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Víctor, Juan, José Nicolás, Romualda, Nestor, Juan Bautista y María Marcos, todos de apellido Beltrán, aceptando la herencia que á su defunción dejó Félix Beltrán y Patricia Flores; y nombrándose á los aceptantes administradores y representantes interinos de dicha herencia. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos ocho. | *Castro R.* | *B. Larios h.*, Srio. 2

Manuel Castro Ramírez, Juez 2o. de 1a. Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado por medio de su apoderado doctor Fermín Repone, aceptando la herencia de don Manuel Castro, sus hijos Antonio, Asención, Francisco, Manuel, María Adelaída, Concepción y Josefa, todos de apellido Castro; habiéndose nombrado á los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada que ocurra á deducirlo.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del veinte de junio de mil novecientos ocho. | *Castro R.* | *B. Larios h.*, Srio. 2

Vicente Sol, hijo, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte de Concepción Serrano, viuda de García, la herencia que á su defunción dejó Ignacio García, vecino que fue de Tepecoyo, en su carácter de madre legítima del referido García; confiérese á la aceptante la administración interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del once de junio de mil novecientos ocho. | *Vicente Sol h.* | *J. F. López*, Srio. 1

Enrique Gallardo, Juez de primera instancia civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto fecha veintidós de abril del corriente, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Cristina Bonifacio, por sí y como representante legal de sus menores hijos Adán, Silverio, Concepción y Pablo Zacarías, la herencia que á su defunción dejó Domingo Zacarías, abuelo legítimo de dichos menores; nombrándose á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera instancia civil: Sonsonate, á las ocho de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos ocho. | *Enrique Gallardo.* | *Ramón Quintanilla*, Srio. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIA

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído á las tres de la tarde del día diez y seis del corriente, se ha declarado á doña Teresa Escoto, viuda de Rodríguez, única y universal heredera testamentaria de su finado esposo don Manuel Reyes Rodríguez, confiriéndole definitivamente, la administración y representación de la sucesión.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día diecinueve de junio de mil novecientos ocho. | *Manuel V. Mendoza.* | *D. Rodríguez*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se declararon herederos del señor Gregorio Romero, á sus hijos legítimos Magdaleno Antonio, Ruperto y Lucía del Pilar Romero. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho.—*Manuel de J. Martínez.* | *Natividad Henríquez*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés del corriente, ha sido declarada definitivamente heredera la menor Paula Henríquez, representada por su curador interino Antonio Mancía, en la sucesión de sus padres legítimos Jacinto Henríquez y Timotea Valencia. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos ocho.—*A. S. Castellanos.—Rafael Peraza*, Srio. 1

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de hoy, ha sido declarado heredero de la finada Juliana Ramos, su cónyuge sobreviviente Teodoro López.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutepeque, á las tres y media de la tarde del día veinticinco de junio de mil novecientos ocho.—*José M. Villalobos.—J. M. Baires*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, proveído por este Juzgado á las dos de la tarde del día, ha sido declarado heredero del difunto Darío Escabar, el señor José Enrique Escobar, en su concepto de hijo legítimo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres y media de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho. | *Ramón Rosa.* | *Anselmo Romero*, Srio.

EJECUCIONES

Cornelio Vásquez, Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Gregorio Portillo contra la señora María Granados, por la suma de cincuenta pesos y costas, plata de curso legal, como valor de dinero prestado que es en deberle de plazo vencido, se venderá por este juzgado, en pública subasta, el derecho proindiviso que le pertenece á la Granados en un terreno rústico, situado en el punto La Piedra Azul de esta jurisdicción; se compone el terreno de veinticuatro manzanas ó sean mil seiscientas ochenta áreas de capacidad, y linda: al Sur, con terreno de la sucesión de José Félix Martínez y Catarina Rivera; al Oriente, con el de la sucesión de José María Martínez, quebrada La Piedra de por medio; al Norte, con terreno de Fermín Flores, camino de por medio que conduce al barrio de La Merced, al volcán San Miguel; y al Poniente, con terrenos de Juan Granados y Catarina Rivera. Quien quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Juzgado de Paz: San Rafael, junio veintitrés de mil novecientos ocho, á las diez de la mañana. | *Cornelio Vásquez.* | *Bernardino Aparicio*, Srio. 1

Luciano Flamenco, Juez de Paz de esta Villa,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el Coronel don Rubén Angulo, contra el señor Damián Hernández, por cuatro quintales de café en oro que le adeuda, se venderá en pública subasta un huatal situado en el cantón "El Zapotal", de esta jurisdicción, Distrito de Alegría Departamento de Usulután, compuesto como de una manzana de extensión y sus linderos son: al Norte, camino de por medio con terreno de María Batres; al Norte y Poniente, con terreno de Víctor Nieto; y al Sur, con terreno de Guadelupe Portillo. La persona que tenga interés, que presente sus propuestas que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la Villa de Tecapán, á las ocho de la mañana del día veintitrés de junio de mil novecientos ocho. | *Luciano Flamenco.* | *Emilio Brán*, Srio. 1

Luciano Flamenco, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida por el señor Domingo Menéndez, h., contra el señor Vicente Matas, por dos quintales de café que le adeuda, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar y una casita de paja, situados en el cantón El Jícaro de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto el solar de cincuenta varas de largo por veinticinco de ancho, y linda: al Oriente, con solar de Magdalena Mejía; al Norte, con solar de Modesto Medina; al Poniente, con huatal de Manuel Monterrosa, camino vecinal de por medio; y al Sur, con huatal de Miguel Gutiérrez. La persona que quiera hacer postura, que se presente, pues se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Tecapán, á las diez de la mañana del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho. | *Luciano Flamenco.* | *Emilio Brán*, Srio. 1

Inocente Castillo, Juez de paz primero de la ciudad de Jucuapa,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Lisandro Rivera, contra Narciso Jurado, por la suma de sesenta y dos pesos, que le adeuda, se venderá en pública subasta, un terreno de propiedad del ejecutor, sito en el lugar llamado "Tapesquillo Bajo" de esta jurisdicción, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, como de seis manzanas de extensión, conteniendo cuatro mil árboles de café, y una casa rancho de paja, de ocho varas de largo por cinco de ancho, sobre horcones y trascorralada; siendo los linderos del terreno y casa, los siguientes: al Oriente, con finca de don Manuel Lemus y de don Alberto Celarié, brotón de madrecacao de por medio; al Norte, con huatal de Ruperto Serpas y parte de la finca de don Mannel Lemus, brotón de madrecacao de por medio; al Poniente, con finca de Calixto Jurado; y al Sur, con fincas de doña Sebastiana Ramos, Pedro Lisama y de don Alberto Celarié.

Juzgado de Paz primero: Jucuapa, á las cuatro de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos ocho. | *Inocente Castillo.* | *Lisandro Iglesias*, Srio. 1

TITULOS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos Silva, como apoderado de don Jesús Sermeño, solicitando á favor de éste, título supletorio de los inmuebles siguientes situados en la jurisdicción del pueblo de San Lorenzo. De un terreno rústico, situado al Este del cantón Portillo, como de cuatrocientas áreas de extensión y que linda: al Oriente, con terrenos del doctor Miguel Estupinián, cerca y barranca de por medio; por el Sur, con predios del mismo señor Estupinián y Eliseo Guerrero, quebrada en medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Ignacia Sermeño, y al Norte, con terrenos de Francisco Sermeño y doctor Estupinián, camino de por medio que de San Lorenzo conduce á San Pedro. De otro terreno como de ciento cinco áreas de extensión, situado en el mismo cantón y que linda: al Sur, con terreno de la sucesión de Pedro Sermeño, y al Oriente, Norte y Poniente, con tierras de la hacienda Hueviapa, República de Guatemala, de Faustino Bellozo, río Grande de por medio. De otro terreno rústico, situado en el mismo paraje, como de ciento cinco áreas de extensión y linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Ignacio Sermeño, Ojo de Agua de por medio; al Oriente, con terreno de la misma sucesión de Ignacio Sermeño; al Sur, con terrenos de Jorge Rodríguez y Pascual Sermeño, y al Poniente, con terrenos de Toribio Ascencio y Jorge Rodríguez. De una huertecita, como de diez y seis áreas de extensión, en el valle de Los Sermeños, jurisdicción del expresado pueblo de San Lorenzo y que linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Ignacio Sermeño; al Oriente y Sur, con terrenos de las sucesiones de Vicente y Dolores Sermeño, y por el Poniente, con terreno de Dolores Bellozo, Ojo de Agua en medio. Y de otro terreno como de doce áreas, situado en el mismo lugar de Los Sermeños y que linda: al Norte y Oriente, con terrenos de la sucesión de Pedro Sermeño; al Sur, con terreno de Pacual Sermeño, y al Poniente, con terrenos de las sucesiones de Vicente y Dolores Sermeño. Estos inmuebles los adquirió el señor Sermeño, por herencia de sus difuntos padres José Eulogio Sermeño y Luciana Gallegos. Quien se crea con derecho á estos inmuebles, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos ocho.—*C. Jule.*—*Jorge Jule G.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, en la forma legal, la señorita Rosa Villalta, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio y casa urbanos, que posee de buena fe en este pueblo, ésta mide diez varas de largo por seis de ancho. es de tejas, embarrada de bajarreque; el solar mide de Oriente á Poniente, veintiocho metros y de Norte á Sur, treinticuatro metros, más una faja de terreno contigua á dicho predio que da subida á éste hacia el Sur, de veinticinco metros de largo por cuatro de ancho, y en su conjunto, linda: al Oriente, con solares de Encarnación López y Balbina García; al Norte, con solar de Cecilia Castro; al Poniente, con solares de Nemesio Martínez y Juana Posadas, y al Sur, con solar de la misma Posadas y de Bernardo García, calle intermedia con este colindante, los que son todos de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; lo estima en doscientos pesos y lo hubo por herencia de su finada tía Leonarda Rosales, quien fue de este domicilio, está mojoneado con cercas de madera y brotón que marcan sus límites y le pertenecen. Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa María, á las tres y media de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho.—*Vicente Berrios.*—*Máximo Blandón*, Srio Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Manuela Garay, de veintidós años de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, que posee en los suburbios del barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre ni número y sin carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; tiene de capacidad dos manzanas y media, ó sean ciento setenticinco áreas aproximadamente, y sus linderos son los siguientes: por el Oriente, camino de por medio, con terreno de Abelardo Rómulo Arce, antes de Ignacio Joya; por el Norte, callejón de por medio, con terreno de Marcos Melara; por el Poniente, callejón de por medio, con terrenos de Natividad Chamagua, y por el Sur, callejón de por medio, con terreno de don Vicente Córdova; siendo todos los colindantes de este domicilio y lo hubo por compra que de él hizo á las señoritas María de la Paz y Lastenia de Jesús de apellido Guzmán ambas, estimándolo en ciento cincuenta pesos; estando cercado por sus cuatro rumbos con piña y alambre. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Usulután, á las dos de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho.—*P. J. Aguirre, h.*—*José Félix Córdova*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Coronado Blanco, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el Barrio de Jesús de esta villa, que no tiene carga ni derecho real que lo afecte, ni es predio dominante ni sirviente, y mide de Norte á Sur, cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, y de Oriente á Poniente, quince metros cuarenta y ocho milímetros, y linda: al Norte, con solar y casa de Eduardo Brito; al Este, con el de Toribio Hernández; al Oriente, con el de Candelario Lipe; y al Poniente, con el de la sucesión de Paulino Pérez; y lo hubo por compra á Josefa Pérez, ya difunta. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, á treinta de junio de mil novecientos ocho. | *Ruperto Martínez.* | *Francisco J. Alas*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Eduvigis Hernández, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, situadas en el cantón "Los Palacios," de esta jurisdicción; la primera se compone de doscientas diez áreas de extensión, lindando: al Norte, con terreno del solicitante, brotones de por medio; al Oriente, con el del mismo solicitante y sucesión de don Francisco Osorio, cerca de por medio; al Sur, con terreno de la misma sucesión Osorio, zanja de por medio perteneciente al terreno descrito; y al Poniente, con terreno de Cruz Hernández y sucesión de Lorenzo Reyes, camino de por medio. El segundo terreno consta de cuatrocientas veinte áreas de extensión, lindando: al Norte, con terreno de la sucesión de Santos Ventura, camino de por medio; al Oriente, con terreno de la sucesión de Pedro Albino Reyes; al Sur, con terreno del peticionario; y al Poniente, con la calle nacional que conduce á San Vicente; y el tercero, consta de doscientas diez áreas de capacidad, lindando: al Norte y Poniente, con terrenos de Ignacio Reyes, cerca y paredón de por medio; y al Oriente y Sur, con terrenos de Raimunda Hernández y sucesión de don Francisco Osorio, quebrada y cerca de por medio. El que se crea con derecho á los referidos inmuebles, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael, Departamento de Cuscatlán, á las dos de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos ocho. | *Jerónimo Mendoza.* | *Daniel Sosa*, Srio. 1

Fabián Ponce, Alcalde Municipal propietario de esta población,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito el señor Pedro Pablo Flores, de treinta y seis años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de arada y monte, de su propiedad, de la capacidad de veinticinco áreas, próximamente de extensión, plano y quebrado, cercado, en parte, la mitad de naturaleza fértil, y lo demás de condiciones áridas, y situado en el punto ó caserío "Los Cubías," de esta jurisdicción, cuyos linderos son: por el Oriente, con terreno de Jesús Cubías, separados desde un troncón de amate en línea recta á llegar á una piedra enterrada; por el Norte, con terreno de Casimiro Cubías, limitados desde la piedra antedicha á dar á un árbol de matazano; al Poniente, con terreno de Tomás Cubías, mediándolos una piedra en línea recta á un árbol de jocote, y de aquí á un troncón de caulote hasta bajar al río Machacal, de este punto quiebra quebradita arriba hasta llegar á la esquina de una zanja de Aniceto Cubías; y al Sur, con terreno de Aniceto Cubías, desde la zanja dicha á llegar al troncón de amate donde se comenzó; que el inmueble descrito lo hubo el solicitante por herencia de su finada madre Manuela Cubías, hace ocho años, el cual no tiene cargas reales de ninguna especie, ni proindivisión con otra persona, y lo estima en la suma de veinticinco pesos; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en esta oficina á deducirlo en la forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, á las dos de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho. | *Fabián Ponce.* | *Antonio García*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la Alcaldía de su cargo se ha presentado por escrito el señor Bernardino Argueta, mayor de edad, agricultor en pequeño y vecino de esta población, solicitando se le extienda título de propiedad de cuatro hectáreas de terreno rústico, de condición árida, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta población, que posee de buena fe, sin ninguna carga real, y sin perjuicio de derechos de tercero, sito en el lugar "El Barrancón," de esta jurisdicción, linda: por el Oriente, con terreno de Luis Mejía, representado por Bernardino Mejía, cercas de por medio; por el Norte, con terreno de Raimundo Argueta, cercas de por medio; por el Poniente, con terreno del mismo Argueta y del interesado, cercas de por medio; y por el Sur, con terreno de Francisco Reyes, río de "El Sapo" de por medio; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, puede presentarse á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Meanguera, á las tres de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho. | *Eduardo Argueta.* | *J. Pío Pereira*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don José María Andrade, mayor de edad, abogado y de este vecindario, en concepto de apoderado general de los señores don Policarpo Méndez Gómez, de treinta y nueve años de edad, maquinista, Luisa, Petrona y Gertrudis, todas mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se extienda á favor de sus poderdantes título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, en donde existen dos casitas de teja, un pozo de agua y algunos árboles frutales y tiene por medida y linderos: al Oriente, cincuenta y un metros y cambiando de dirección en línea recta hacia al Poniente, treinta y un metros lindando con la señora Apolonia Leiva, cambiando de rumbo de Norte á Sur, en línea recta mide veinte metros y después de esta medida cambia de dirección de Oriente á Poniente, línea recta también tiene diez y ocho metros; por el Poniente tiene de Norte á Sur, sesenta y cinco metros y por el Norte, tiene cincuenta y tres metros: lindando dicho solar al Oriente, calle en medio, con casas de don Vicente Argueta, Julián Ramírez, y Gertrudis Melara y con solar de Apolonia Leiva; al Poniente, con solares de Petrona Medina y Gertrudis Melara: al Sur, con solores de José María López y Apolonia Leiva; y al Norte, con solar de Albino Alfaro, cerca enmedio. En el solar descrito hay construidas las casas ya referidas lo adquirieron los poderdantes del doctor Andrade, por donación graciosa que les hicieron sus padres Antonio Méndez y María Gómez y los entiman en ochocientos pesos. La persona que se crea con derecho en el inmueble referido que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefature del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos ocho. | *Isidro Figueroa.* | *M. A. Ruiz*, Srio. 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en este Juzgado se ha presentado don Francisco Lemus, mayor de edad, labrador y de este domicilio, pidiendo respectivamente, por sí, y como representante legal de sus menores hijas legítimas Eloísa, María Asunción y Teresa de Jesús Lemus, título supletorio de los predios rústicos siguientes: un lote de terreno denominado el número uno ó "Cerro Chato," compuasto de la superficie aproximada de dos y media caballerías de medida antigua ó sean ciento doce hectáreas, demarcado en partes con postería y zanjas, teniendo como mejoras un potrero empastado, cercado de alambre, zanja y piña, sin nombre especial, de la capacidad como de catorce hectáreas; otro potrero empastado, cercado de alambre y rama, nombrado El Pilar, como de dos hectáreas diez áreas de extensión, que tiene en su interior una casa de paja, caidizo de teja, paredes de bajareque, de cuatro metros diez y ocho centímetros de largo, por la misma medida de ancho, incluyendo el corredor, y una veguita de platanar, cercada de alambre y piedra, de treinta y cinco áreas de extensión, poco más ó menos, habiendo en el interior de dicha vega dos obrajes de elaborar añil, uno de veinticuatro cargas de empilo y el otro de veinte cargas. Los linderos de todo este lote son: al Este, con tierras de la hacienda Santa Rita; al Norte, con terrenos de "El Carrizalío," de los señores Ruiz y de "El Capulín" de los Linares; al Occidente, con la hacienda de Morales; y al Sur, con el lote número ocho de las menores Teresa de Jesús y María Asunción Lemus y otros de propiedad de Federico, Alejandro, José Antonio y Eulalia Lemus, camino de Citalá en parte de por medio. Otro lote de terreno inculto, demarcado como de diez y seis manzanas de extensión ó sean once hectáreas veinte áreas, situado en la hacienda de Morales, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con potreros de la sucesión de don Jesús Cerna y de Juan, Alejandro y José Antonio Lemus, quebrada San Miguelito de por medio; al Norte, con terreno demarcado de José Antonio Lemus, antes de Ignacio Gálvez; al Poniente, con terreno de Francisco Mira, antes de la sucesión de Manuel Torres; y al Sur, con tierras de la sucesión del propio señor Cerna. Otro lote de terreno inculto, nombrado el número 14, señalado con marcas, con una cerca de alambre hacia el Oriente, compuesto de diez y ocho manzanas ó su igual de doce hectáreas sesenta áreas, más ó menos, lindante: al Poniente, con potreros de la sucesión de don Jesús Cerna y de Juana, Alejandro y José Antonio Lemus, quebrada de San Miguelito de por medio; al Norte, con terreno demarcado de José Antonio Lemus, antes de Ignacio Gálvez; al Poniente, con terreno de Francisco Mira, antes de la sucesión de Manuel Torres; y al Sur, con tierras de la sucesión del propio señor Cerna. Otro lote de terreno inculto, llamado el número 8, de la superficie de veinticinco hectáreas veinte áreas, que tiene como mejoras un lienzo de cerca de zanja y alambre hacia al Sur, otro igual al Oriente, y una casa de teja, paredes de bajareque, que sirve de majada, de seis metros sesenta y ocho centímetros de largo, por igual ancho, y linda el lote: por el Oriente, con lotes de Juana Francisca, José Antonio, Federico, Eulalia y Alejandro Lemus y el de la menor Eloísa de igual apellido; al Sur, con tierras de la sucesiones Cerna é Illezgas; al Norte, con el "Cerro Chato" de Francisco Lemus, camino real que conduce á Citalá de por medio; y al Occidente, con terrenos de los mencionados Federico y Alejandro Lemus y el "Cerro Chato." Los lotes descritos están situados en la Hacienda Vieja Capulín, de esta jurisdicción, que linda; al Oriente, con las haciendas de Belén y Santa Rita; al Norte, con el Sitio El Carrizalío, de los señores Ruiz y tierras de El Capulín, de los señores Linares; y al Poniente y Sur, con la hacienda de Morales. Dichos terrenos forman parte del terreno de la extinguida Cofradía del Santísimo Sacramento, de nueve caballerías dos cuerdas de medida antigua, que hubo por compra que hizo conjuntamente con Manuel Godoy y Jesús Cerna, por herencia de su difunta esposa Lucinda Urrutia y por compras á Miguel Herrera, respectivamente. Quien se crea con derecho en aquellos inmuebles, que ocurra á deducirlo dentro el término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho. | *Julio Castillo.* | *Enrique Portillo*, Srio. Int. 1

Tomás Bonilla Velásquez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el Sr. Tiburcio Rivas, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe y que hubo por compra que hizo á Isidro Lobato, ya difunto; el cual terreno está situado en el punto denominado "La Sunchiche", de esta jurisdicción, mide dos hectáreas y diez áreas de extensión superficial, de naturaleza fértil y linda: al Oriente, con terreno de Victoriano Valencia y Andrés López; al Norte, con terreno de Ignacio Cortés, mediando un camino y un río; al Poniente, con terrenos del mismo Cortés y de Gervasio del mismo apellido; y al Sur, con terrenos del citado Andrés López. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real ni lo posee en proindivisión con ninguna persona y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, á las diez de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos ocho. | *Tomás Bonilla V.* | *Leandro Martínez Reyes*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús Henríquez Domínguez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado "El Paniagual", el cual está cultivado de café fructificando, fértil, aladerado, montañoso y pedregoso de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, con finca de Mónico Domínguez, quebrada de por medio y mide ochenta y cinco metros; al Norte, con terreno de Francisco Henríquez, midiendo por este rumbo, ciento veintiséis metros, cerca de palo-pique y árboles de amate de por medio; al Poniente, con finca de Manuel Rodríguez, cerca de alambre de por medio y mide noventa metros; y al Sur, con la misma finca de Rodríguez, cerca de alambre de por medio y mide por este último rumbo ciento cinco metros; lo hubo por herencia de su padre Santiago Henríquez, no tiene cargas reales ni derechos en proindivisión, fue el predio ejidal de esta población, lo estima en mil pesos, los colindantes son de este domicilio. Se avisa para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guadalupe, á veinticinco de mayo de mil novecientos ocho. | *Francisco Molina.* | *J. R. Echeverría*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Hernández, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "El Rosario", de esta jurisdicción, de la extensión de dos tareas de once brazadas cada una, cercado con madera viva y cultivado con árboles de café y plátano, y linda: al Oriente, con solar de Máximo Pérez: por el Norte, con solar de Juan Jirón: por el Poniente, con solar del General don Juan Amaya; y al Sur, con el mismo General Amaya. El predio no tiene ningún gravamen; siendo sus colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho que se presente á deducirlo dentro el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Monte San Juan, á las tres de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos ocho, | *Bruno de la Cruz.* | *Dámaso Sánchez*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí la señorita Magdalena Guadrón, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posee en el centro de esta población que tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, calle de por medio con solar y casa de Petrona Paula Henríquez y de Apolonio Cruz; al Norte, casa y solar de Apolinario Argueta hijo; al Poniente, solar de Francisco Pacas, sangradera de por medio; y al Sur, solar de Luis Tamayo, cerca de palo pique de por medio, midiendo el solar de Norte á Sur, doce metros y de Oriente á Poniente, veinticinco metros, en el que está ubicada una casa de teja paredes de adobe que mide de largo diez metros por siete y medio metros de ancho con todo y corredor; lo hubo por compra que hizo á Victoria y Olegaria Argueta, quienes viven; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derechos en proindivisión; los colindantes son de este vecindario y lo estima en *cuatrocientos pesos.* Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guadalupe, á veintidós de junio de mil novecientos ocho. | *Manuel Platero R.* | *J. R. Echeverría*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Pablo Zelada, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado "Santa Catarina" de esta jurisdicción, que tiene de extensión una hectárea cincuenta y ocho áreas, y linda: al Norte, camino real que conduce á Cuisnahuat de por medio, con terreno de don José Arístides Castillo; al Oriente, con terreno del señor Mariano Zelada, padre, cerca de alambre de este señor de por medio, el cual no está recto y atraviesa en parte la acequia ó quebrada llamada Santa Catarina; al Sur, con terrenos de la señora Urbana Sensente y Regina Paje; y al Poniente, con terrenos de Coronado Zelada y la misma Regina Paje, cercas de alambre de por medio. Dicho terreno es de naturaleza fértil, regable, y está cultivado de árboles frutales y otros varios; sus mojones son: las cercas que lo limitan, siendo de su propiedad las tres últimas, y treinticinco metros de cerca de madera viva de tempate y quilite del rumbo Oriente, del lado Sur para el Norte; no tiene carga ni derecho real. Los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Castillo que lo es de Izalco. El que se crea con derecho al inmuable descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahulingo, á las cuatro de la tarde del día treinta de junio de mil novecientas ocho.—*Pablo Barrientos.—Felipe Menéndez*, Srio. 1

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Luis García, mayor de edad, sastre y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar, que posee de buena fe en el barrio de San José de esta ciudad, siendo sus dimensiones y linderos los que siguen: al Oriente, veintiún metros, con solares de Miguel Arévalo y Antonia Maurís; al Norte, veinticuatro, con solar de Francisco Aguilar, proyecto de calle de por medio; al Poniente, diez y seis metros con solar de Josefa Velásquez, mojón, unas matas de henequén; y al Sur, diez y nueve metros con solar de Antonia Maurís. Siendo todos los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á veintiséis de junio de mil novecientos ocho. | *Rafael Morán h.* | *Mariano Gómez*, Pro-Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado por sí doña Norberta Alvarez, de treinta y tres años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar urbano, situado en el barrio de "La Esparanza", de esta ciudad, Distrito de Santa Rasa y departamento de La Unión, sin número no tiene carga ó derecho real que los grave, no es predio dominante ni sirviente ni está en proindivisión con ninguna persona; y linda dicho solar: al Oriente, con solar de Josefa Conde, calle de por medio, y mide veintiséis metros ochenta centímetros: al Norte, con solar de Manuel Gómez, calle de por medio y mide veintiún metros setenta y dos centímetros: al Poniente, con solar de Olallo Herrera y mide veinticuatro metros, cincuenta centímetros; y al Sur, con solar de Zenón Rojas y mide veintiún metros setenta y dos centímetros. Todos los colindantes son de este vecindario. En el solar descrito está ubicada, una casa, techo de teja, paredes de bajareque, de diez metros de longitud por siete metros de latitud. Estos inmuebles los adquirió la solicitante por compra que le hizo á Albino Treminio, quien sobre vive, y los estima en la cantidad de trescientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho. | *B. Larios.* | *Ezequiel Rivas Fermán*, Srio. Int. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Claudina Gaitán, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee, por compra que hizo á Hipólito y Ciriaco Gaitán, de este domicilio, y aún viven, por la suma de cien pesos, situado en lo interior de este pueblo, distrito

de Alegría, Departamento de Usulután, lindante: al Oriente, con solares de José María Vaquerano, Juana Aquina Palacios, cerca y calle de por medio, mide este rumbo setenta metros; al Norte, con solar de Cortés, cerca de intermedio, mide cincuenta metros; al Poniente, con solares de Antonia Meléndez Venta Larín, cerca de por medio, mide este lado sesenta metros; y al Sur, con solares y casa de José Olivares, cerca y calle de por medio, mide este ochenta metros; donde tiene una casa de tejas entera, que tiene quince metros de longitud, por de latitud, inclusive cuatro corredores; dicho no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni proindivisión con otra persona; lo estima en cientos pesos; los colindantes son de este vecindario. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Mercedes, junio veinte de mil novecientos ocho. | *Casimiro Solano.* | *J. Hermógenes Santos*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor José Inocente Jule, Abogado, de este domicilio, en concepto de apoderado de la señora Sabina Paz, mayor de edad, de oficios domésticos, y de este mismo domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y su solar correspondiente, situado en el centro de esta ciudad, siendo la casa de teja, paredes de bajareque, de forma mediagua, de ocho metros setenta milímetros de largo, por siete metros ciento seis milímetros de ancho, con todo y corredor, y todo el inmueble tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solar y casa de Arcadia Martínez de Cuéllar Chávez, que antes fue de Luis Monterrosa, y mide diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; al Norte, con casa y solar de doña Amalia Sol de Morán, antes de doña Rafaela Soto de Alarcia, y mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros; al Poniente, con casa y solar de la misma señora doña Amalia Sol de Morán, que antes fue de don Felipe Rodríguez, midiendo ocho metros trescientos sesenta milímetros; y al Sur, sexta calle Poniente de por medio, con casas de don Juan Francisco Aguilar y don Pedro Huezo, y mide ocho metros trescientos sesenta milímetros. Dichos inmuebles fueron adquiridos por la señora Sabina Paz, por compra que de ellos hizo á la Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador, de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcalía Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del veintitrés de junio de mil novecientos ocho. | *R. V. Castro.* | *F. Aguilar*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Luisa Sánchez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio rústico, que posee quieta y pacíficamente en los suburbios de este pueblo hace más de diez años, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, inculto, de tierra fértil; que no tiene cargas reales ni servidumbres que lo afecten, y linda: al Oriente, con terreno de Juan Ventura Rosales, cerca del colindante de por medio; al Norte, con predios urbanos de la solicitante, Zenón Sánchez y Juan Elías; al Poniente, terreno de Juan Molina, cerca de éste de por medio; y al Sur, barranca de por medio, terreno de don José Orantes. Todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho alguno en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta oficina con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, á veintisiete de junio de mil novecientos ocho. | *Mariano Menéndez.* | *Joaquín F. Cifuentes*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en este Juzgado se han presentado los señores Eulalia, Juana Francisca, José Antonio, Federico y Alejandro Lemus, las hembras de oficios mugeriles, los varones labradores, todos mayores de edad y de este domicilio, pidiendo título supletorio de los bienes raíces siguientes: Eulalia Lemus, de un lote de terreno denominado el "Número 5", inculto, de la superficie aproximada de tres manzanas ó sean dos hectáreas diez áreas, que linda: al Oriente y Norte, con lote "Número 2" de propiedad de los cinco parecientes; al Sur, con tierras de la sucesión de don Jesús Cerna; y al Poniente, con el lote "Número 4", de la solicitante Juana Francisca. Otro lote inculto, conocido por el "Número 12", de tres manzanas superficiales ó sean dos hectáreas diez áreas, lindante: al Oriente, con el sitio de Santa Rita; al Norte, con terreno del actor Alejandro Lemus; al Sur, con tierras de la menor Eloísa Lemus; y al Poniente, con terreno de las menores María Asunción y Teresa de Jesús Lemus, camino del Llano Grande de por medio. Otro lote nominado el "Número 16", inculto, de la superficie próximamente de doce manzanas ó su igual de ocho hectáreas cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con la hacienda Belén; al Norte, con tierras de Alejandro Lemus; al Occidente, con potreros de la sucesión de Luisa Illezgas, camino del Llano Grande de por medio; y al Sur, con tierras de Federico Lemus. Juana Francisca Lemus, de un lote llamado el "Número 4", de tres manzanas de superficie, aproximadamente, ó sean dos hectáreas diez áreas, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de la solicitante Eulalia Lemus; al Sur, con tierras de los herederos de don Jesús Cerna; y al Occidente, con el lote "Número 3" de la propiedad de los cinco peticionarios. Otro lote inculto, denominado el "Número 9", de tres manzanas de superficie, más ó menos, ó sean dos hectáreas diez áreas, lindante: al Oriente, con el sitio de Santa Rita; al Norte, con terreno nombrado "Cerro Chato" de Francisco Lemus, camino de San Miguel de por medio; al Occidente, con el lote "Número 8" de los menores María Asunción y Teresa de Jesús Lemus, camino del Llano Grande de por medio; y al Sur, con terreno del peticionario José Antonio Lemus. Otro lote inculto, denominado el "Número 18", de doce manzanas, de superficie más ó menos ó su igual de ocho hectáreas cuarenta áreas, limitado: al Oriente, por la hacienda de Belén; al Sur, por tierras del mismo solicitante José Antonio Lemus, camiño de San Rafael de por medio; al Poniente, por potreros de los herederos de la susodicha señora Illezgas, camino del Llano Grande de por medio; y al Norte, por tierras de Federico Lemus. José Antonio Lemus, un lote inculto, denominado "Número 10", de la superficie aproximada de tres manzanas ó su equivalente de dos hectáreas diez áreas, que linda: al Oriente, con el sitio de Santa Rita; al Norte, con el lote "Número 9" de Juana Francisca; al Poniente, con el Lote "Número 8" de las menores María Asunción y Teresa de Jesús Lemus, camino del Llano Grande de por medio; y al Sur, con terreno de Federico Lemus. Otro lote inculto, llamado "Número 19", de la superficie de quince manzanas aproximadamente ó sean diez hectáreas cincuenta áreas, que linda: al Oriente y Sur, con Belén; al Norte, con el lote "Número 18" de Juana Francisca Lemts; y al Occidente, con potreros de la sucesión de Luisa Illezgas, camino de San Rafael de por medio. Federico Lemus, un lote de terreno inculto, conocido con el nombre de "Número 7", de la capacidad próximamente de cuatro manzanas ó sean dos hectáreas ochenta áreas, lindante: al Oriente y Norte, con el terreno "Cerro Chato" del referido don Francisco Lemus, camino de San Miguel de por medio; al Poniente, con el lote "Número 6" de Alejandro Lemus; y al Sur, con el "Número 8" de los menores María Asunción y Teresa de Jesús Lemus. Otro lote que se conoce con el nombre de "Número 11", de la capacidad poco más ó menos de tres manzanas ó sean dos hectáreas diez áreas, el cual linda: al Oriente, con el sitio de Santa Rita; al Norte, con el lote "Número 10" de José Antonio Lemus; al Poniente, con el "Número 8" de las menores antes nombradas; y al Sur, con terreno de Eulalia Lemus. Otro lote inculto, llamado "El Número 17" de la superficie aproximada de once manzanas ó su equivalente de siete hectáreas setenta áreas, lindante: al Oriente, con la hacienda de Belén; al Norte, con terreno de Eulalia Lemus; al Poniente, con potrero de la sucesión de la expresada Luisa Illezgas, camino del Llano Grande de por medio; y al Sur, con tierras de Juana Francisca Lemus. Alejandro Lemus, un lote empastado como de cuatro manzanas de extensión ó sean dos hectáreas ochenta áreas llamado el "Número 6", limitado: al Oriente, con tierras de Federico Lemus; al Norte, con el "Cerro Chato" de Francisco Lemus; camino de San Miguel de por medio; al Poniente, con el mismo "Cerro Chato"; y al Sur, con el lote "Número 8" de las menores María Asunción y Teresa de Jesús Lemus. Otro lote de de terreno, inculto, conocido con el nombre de "Número 13", de la superficie aproximada de tres manzanas ó su equivalente de dos hectáreas diez áreas, que está limitado: al Oriente, con el sitio de Santa Rita; al Norte, con el lote "Número 12" de Eulalia Lemus; al Poniente, con el lote "Número 8" de las menores antes nombradas, camino del Llano Grande de por medio; y al Sur, con tierras de la menor Eloísa Lemus. Otro lote inculto, llamado el el "Número 15" de la superficie aproximada de once manzanas ó sean siete hectáreas setenta áreas, que linda: al Oriente, con Belén; al Sur, con tierras de Eulalia Lemus; al Poniente, con potreros de la sucesión de Luisa Illezgas, camino del Llano Grande de por medio; y al Norte, con terreno de la menor Eloísa Lemus. Y los cinco peticionarios Lemus, poseen en proindiviso y por iguales partes los predios siguientes: un lote llamado "Número 2" de la superficie aproximada de diecisiete manzanas ó sean once hectáreas noventa áreas, correspondiéndole en proindiviso á cada uno dos hectáreas treintiocho áreas, teniendo como mejoras un potrero enzacatado, cercado de zanja, piña y rama, como de veinticuatro áreas de superficie, lindando todo el lote: al Oriente y Norte, con el terreno "Cerro Chato" de Francisco Lemus, camino de San Miguel de por medio; al Poniente, con la hacienda de Morales; y al Sur, con el lote "Número 3", que se describe á continuación. Otro lote denominado el "Número 3", inculto, de la extensión aproximada de tres manzanas ó sean dos hectáreas diez áreas, correspondiéndole á cada uno en proindiviso cuarentidós áreas, conteniendo como mejoras una casa de teja de habitación, paredes de adobes, de diez metros ochentisiete centímetros de largo, por ocho metros cuarenta centímetros de ancho incluso el corredor; y otra casa también de teja, paredes de bajareque, de ocho metros y setentiocho centímetros de largo, por seis metros cuarentisiete centímetros de ancho inclusive el corredor, lindando todo el lote: al Oriente, con terreno de Juana Francisca Lemus; al Norte, con el lote "Número 2" antes descrito; al Poniente, con la hacienda de Morales, quebrada San Miguelito de por medio; y al Sur, con tierras de la sucesión de don Jesús Cerna. Todos los lotes antes delimitados, están situados en la hacienda vieja "El Capulín", de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con la hacienda de Belén y Sitio de Santa Rita; al Norte, con el sitio de "El Carrizalío" de los señores Ruiz y tierras de la hacienda "El Capulín" de los señores Linares; y al Poniente y Sur, con la hacienda de "Morales", y los hubieron los solicitantes, por herencia de su difunta madre Lucinda Urrutia de Lemus, quien lo adquirió juntamente con su esposo Fracisco Lemus, durante la sociedad conyugal. La persona que se crea con derecho en esos predios, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las tres y media de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho. | *Julio Castillo.* | *Enrique Portillo*, Srio. Int. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira padre, como apoderado de doña Josefa Montoya de Cárcamo, se ha presentado solicitando á favor de ésta, título de propiedad de dos solares urbanos situados en el barrio del Calvario, el primer solar fue comprado á don Desiderio Canizales, de ochenta y ocho años, agricultor y de este vecindario, el año de 1892, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, calle proyectada de por medio con casa y solar que fue de don Desiderio Canizales, y ahora de don Juan C. Cárcamo, mide diez metros treintidós milímetros; al Norte, con solar del mismo Canizales, hoy de doña Isabel de Isaguirre, mide veintidós metros sesenta centímetros; al Sur, los solares de Guillermo Berríos y Cosme Trejo, mide treintidós metros veintitrés centímetros; y al Poniente, el solar de Cosme Trejo, mide diez metros treintidós milímetros. El segundo solar comprado á los señores Víctor y Adolfo Canizales, mayores de edad, tejedor y zapatero, respectivamente y de este domicilio en el mismo año de 1892, linda y mide; al Oriente, calle proyectada de por medio, con casa de la sucesión de Desiderio Canizales, mide diez metros ochentisiete centímetros; al Norte, con solar de Víctor Martínez Canizales, mide treintidós metros cuarenta centímetros; al Poniente, con solar del doctor Rosalío Araujo, con nueve metros cuarenta centímetros; y al Sur, con solar de Juan Cárcamo. Dichos inmuebles no tienen carga ni derecho real y los estima en *quinientos pesos* cada uno, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho en estos inmuebles, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día primero de julio de mil novecientos ocho. | *R. V. Castro.* | *F. Aguilar*, Srio. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Salvador Flamenco, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor del señor Petronilo Pleités, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el extinguido pueblo de Mizata, compuesto de treintidós manzanas, cuyas medidas son: al Este, nueve grados Sur, ocho cuerdas y linda con el mar; dieciséis cuerdas al Norte, nueve grados Este; al Este, nueve grados Norte, ocho cuerdas; al Sur, nueve grados Oeste, dieciséis cuerdas, lindando con Pío Quinto Pleités. Dicho inmueble lo hubo por hijuela de partición que le extendió el Juez General de Hacienda el año de mil ochocientos ochentitrés.

San Salvador, veintiocho de abril de mil novecientos ocho. | *Víctor M. Mirón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Salvador Flamenco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora María Josefa Marcelina, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el extinguido pueblo de Mizata, compuesto de treintidós manzanas, cuyas medidas son: ocho cuerdas con el rumbo Oeste, nueve grados Sur, lindando con el Océano Pacífico; dieciséis al Norte, nueve grados Este, lindando con tierras nacionales; al Oeste, nueve grados Norte, ocho cuerdas; al Sur, nueve grados Oeste, dieciséis cuerdas, lindando con Eusebia Aureliana. Dicho inmueble lo hubo por hijuela de partición que le extendió el Juez General de Hacienda el año de mil ochocientos ochentitrés.

San Salvador, veintiocho de abril de mil novecientos ocho. | *Víctor M. Mirón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Salvador Flamenco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora María Josefa Marcelina, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el extinguido pueblo de Mizata, compuesto de treintidós manzanas, cuyas medidas son: ocho cuerdas con el rumbo Oeste, nueve grados Sur, lindando con el Océano Pacífico; dieciséis al Norte, nueve grados Este, lindando con tierras nacionales; al Oeste, nueve grados Norte, ocho cuerdas; al Sur, nueve grados Oeste, dieciséis cuerdas, lindando con Eusebia Aureliana. Dicho inmueble lo hubo por hijuela de partición que le extendió el Juez General de Hacienda el año de mil ochocientos ochentitrés.

San Salvador, veintiocho de abril de mil novecientos ocho. | *Víctor M. Mirón.* 3

CURADURIAS

El infrascrito Juez de 1a. instancia de este Dirtrito,

Hace saber: que por auto de las dos y media de la tarde del día veintidós del mes en curso, se ha declarado yacente la herencia de los bienes que á su defunción dejó doña Luciana Guevara. Se cita á las personas que se crean con derecho en la sucesión de que se trata, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho. | *Julio Castillo.* | *Carlos J. Brito*, Srio. 1

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Mayor de Plaza del Departamento de San Miguel, por medio del presente edicto, emplaza al señor Capitán Mayor Pedro Pacheco, para que se presente en esta Mayoría de Plaza en el perentorio é improrrogable término de quince días, á estar á derecho en el proceso que por el delito de deserción y defraudación se le instruye; bajo apercibimiento que se le declarará rebelde si no se presenta. Los funcionarios públicos de la República, están en la obligación de aprendeher y con las seguridades debidas remitir á este despacho, al referido Capitán Mayor y todas las personas particulares á denunciar el lugar donde se oculta el procesado.

San Miguel, á las diez de la mañana del día veintisiete de junio de mil novecientos ocho. | *Juan S. Cóbar.* | *Fabio Martínez*, Srio. 15—3

Cecilio Bustamante, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza á los reos ausentes Carlos Rivas, Salvador Rivas ,Norberto Arana, Eustaquio Ruiz, Felipe Ruiz, Salvador Rodríguez, Abraham Arana, Aquilino Cruz, Pedro Herrera, Valentín Guandique, Jesús Velásquez, Roque Parada, Balbino Díaz Guevara, Francisco Hernández, Coronado Villalobos, Sabas Alvarado, Carmen Cortés, Valeriano Lemus, Juan Evangelista Ramos, Felipe Romero, Francisco Díaz, Abel Morillo, Vicente Lozano, Rito Renandes, Toribio Hidalgo, Pedro Velásquez, Agustín Rivera, Margarito Zelaya, Salvador Arguera, Juan Rosales, Víctor Perdomo, Manuel, Francisco y Pablo Villalobos, Rafael Granados, José Claro López, Leandro Saravia, Isabel Contreras, Santiago del Cid, Manuel Alcántar, José Cisneros, José Antonio Quintanilla, César Lemus, Esteban Segovia, Tomás Díaz, Cirilo Cruz, Timoteo Flores, Miguel Navarrete, Eleuterio Argueta, Vicente Lizama, Sabas Solórzano, Pedro Medrano y Cresencio N., todos mayores de edad, vecinos de San Rafael, Departamento de San Miguel, para que, dentro de quince días, se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por usurpación de terreno en la hacienda "San Ildefonso", de propiedad de don Martín Zaldívar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar á dichos reos y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de este Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día veinte y tres de junio de mil novecientos ocho. | *Cecilio Bustamante.* | *Abdón Martínez*, Srio. 3

SUBASTAS

Salvador López, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que en virtud de daños causados en sementera cerrada, ser de dueño y fierros desconocidos y de dispendiosa conservación, se vendió en pública subasta ante esta Alcaldía, un torito hosco, herrado con el fierro de esta figura..... 3

quien se crea con derecho al sobrante líquido, que comparezca en el término de ley legitimando su personería.

Alcaldía Municipal: San Buenaventura, junio veintisiete de mil novecientos ocho. | *Salvador López.* 2

Por orden de esta Alcaldía y de conformidad con los artículos 111 fracción 1a. Ley Agraria y 876 Pr. se vendió en pública subasta, una vaca bermeja, parches blancos, criando un torito del mismo color, herrada y ventiada con el fierro de esta figura..... 5

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido del remate de dicho semoviente, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Las Flores, junio veinte de mil novecientos ocho.—*Dámaso Calle.*—*Clemente Guardado*, Srio. 3

DEPOSITOS

Crescencio Raimundo, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que de conformidad con los artículos 108 y 110 de la Ley Agraria Vigente, se encuentra en seguro depósito, de orden de esta Alcaldía, un toro hosco enserado traspuntado como de cuatro años, de dueño y fierro desconocidos, herrado con tres fierros, el primero de esta figura... situado en la anca derecha, el segundo de esta otra figura..... ubicado en la paleta del mismo lado y el último que no se diseña por estar imperceptible; cuyo semoviente fue presentado por el mayor de esta guardia el catorce del corriente mes por haberlo encontrado vagando en las calles de este pueblo. El que se creyere con derecho á él, que ocurra á deducirlo con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Yayantique, á las tres de la tarde del día diecisiete de junio de mil novecientos ocho. | *Crescencio Raimundo.* | *Francisco R. Hernández*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por andar vagando en una de las calles de esta población, se encuentra en seguro depósito, un caballo viejo bayo, de dueño y fierro desconocido; herrado dicho animal con el único fierro que se le distingue de esta figura..... sin venta; y fue encontrado el día veintisiete del corriente mes. Quien se crea con derecho al referido caballo, que se presente á reclamarlo con los comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, junio treinta de mil novecientos ocho. | *Presentación López.* | *L. López*, Srio. 2

De orden de etta Alcaldía se ha puesto en seguro depósito, un caballo tordillo salpicado, teniendo como fierro criador el de esta figura. en la pierna izquierda, el cual es de dueño y fierro desconocido. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municpal: Apastepeque á las doce del día veintisés de junio de mil novecientos ocho. | *Paz J. Molina*, 2

Aviso Municipal

Administración del servicio de agua

La Municipalidad de esta Capital, en sesión celebrada el día 26 del corriente, de conformidad con la ley y en uso de sus atribuciones ha dispuesto, por convenir así á los intereses que le están encomendados, tomar nuevamente á su cargo la administración del servicio de agua, desde el 1º de julio próximo entrante. La Oficina de Fontanería estará abierta permanentemente para atender á los reclamos del público.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á 29 de junio de 1908.—*R. V. Castro.* 6—6

Aviso

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que en virtud de acuerdo de esta Municipalidad de esta misma fecha, se ha declarado sin efecto el que manda á continuar el trabajo de pavimentación del Parque de esta ciudad, á que se refiere el aviso de licitación publicado en el "Diario Oficial" de 22 del corriente mes, en concepto de que la Junta de Fomento lo está haciendo por su cuenta.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Chalatenango, á veintiséis de junio de mil novecientos ocho. | *César Aguilar.* | *T. Vásquez*, Srio. 3

Cartuchos para revólver

En las Administraciones de Rentas y Receptorías Fiscales de la República se venden cartuchos calibre 38 y 32 para revólver marca "Smith & Wesson" y "Colt".

Tesorería General de la República: San Salvador, 9 de abril de 1908. 61

Tranvía de San Salvador y Santa Tecla

De conformidad con lo acordado por la Junta Directiva, en sesión del día de hoy, convócase á los señores accionistas de esta Compañía Anónima, á Junta General extraordinaria, que tendrá lugar en la casa de habitación del Director don Francisco Escobar, á las diez de la mañana del día 23 del mes corriente, para aprobar el estado de la Sociedad, al 30 de junio próximo pasado; disponer del exceso del activo de la sociedad, discutir y votar el aumento del capital social, emitir nuevas acciones para atender á la compra de nuevo material rodante y rieles y construcción de otras vías en proyecto, y resolver sobre la conveniencia del pago de los dividendos por trimestres.

San Salvador, julio 5 de 1908.

5—1 Alt. *A. Peña*, Gerente.

EL BANCO OCCIDENTAL

Convoca á los señores accionistas á la Junta General Ordinaria que tendrá lugar á las 4 de la tarde del día 14 de julio próximo.

San Salvador, junio 26 de 1908.

Banco Occidental, *C. Velado.*

5—5 alt. Gerente.

Mercado de Santa Tecla

A presentación del cupón respectivo, el Banco Agrícola Comerclal pagará en su oficina central, el dividendo correspondiente al 30 de junio próximo pasado.

San Salvador, julio 3 de 1908.

J. Mauricio Duke.

5—3 Tesorero.

Banco Sonsonateco

Se suplica á los señores accionistas de este Banco concurrir á la Junta General ordinaria que se reunirá el miércoles 15 del corriente á las 2 p. m.

Sonsonate, julio 1o. de 1908,

J. M. Peralta G.,

5—2 Gerente.

Compañía del Mercado de Sonsonate

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía para que concurran á la Junta General ordinaria que tendrá lugar el lunes 13 de julio próximo á las 2. p. m., en la oficina de la Gerencia.

Sonsonate, junio 28 de 1908.

5—2 *El Gerente.*

COMPAÑIA DEL MUELLE DE LA LIBERTAD

La Direccion pagará *diez y seis pesos* por el cupón correspondiente al 30 de junio de 1908.

San Salvador, julio 4 de 1908.

M. Trigueros,

3—2 Director.

Mercado de Santa Ana

Los señores Accionistas de la Compañía del Mercado de Santa Ana, se servirán cobrar en el Banco Salvadoreño, sus Surcursal les ó Agencias la cantidad de *tres pesos* [*$ 3*] por acción, presentando el cupónquevenció el 30 de junio próximo pasado.

Santa Ana, 1o. de julio de 1908.

6—2 *La Junta Directiva.*

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 65 San Salvador, martes 7 de julio de 1908 NUM. 158

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 7 de julio de 1908.

Manifestando la Legación Americana acreditada en esta República, que el Gobierno de los Estados Unidos ha nombrado al señor John J. Ernster, Vice-Cónsul General de aquella Nación en esta ciudad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reconocer al expresado Sr. Ernster en el carácter indicado; debiendo, en consecuencia, guardársele por las autoridades de la República las prerrogativas que son inherentes al cargo consular en referencia mientras presenta en forma el certificado que lo acredite en ese carácter.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Secretario del Ramo,
Rodríguez G.

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Estatutos del "Casino Democrático Unionista."

CAPÍTULO I.

Su objeto y organización.

Artículo 1.—Se establece en esta ciudad una sociedad que se denominará "Casino Democrático Unionista", y que tendrá por fines generales: 1º. trabajar en cuanto le sea posible porque las antiguas Provincias que antes formaron la Federación de Centro América, vuelvan ahora á constituirse en una sola República. Proporcionar á sus miembros las distracciones lícitas y honestas de una buena sociedad.

Artículo 2. — Los medios que empleará esta sociedad para trabajar por la Federación de Centro América, estarán en todo de acuerdo con el programa y bases del Comité Central interino del partido unionista organizado en San Salvador, en agosto de 1906.

Artículo 3.—La sociedad será dirigida por la Junta General de accionistas y por una Junta Directiva compuesta de diez miembros, así: un Presidente, un Vice-Presidente, cuatro Vocales, un Síndico, un Tesorero y dos Secretarios, quienes serán electos por la Junta General para el período que principiará y terminará el quince de septiembre de cada año, pudiendo ser reelectos. Solo los socios accionistas podrán desempeñar dichos cargos.

CAPÍTULO II.

De la Junta General.

Artículo 4.—La Junta General la formarán todos los socios accionistas del Casino y se reunirá ordinariamente del primero al quince de septiembre de cada año y extraordinariamente siempre que haya algún peligro que amenace al establecimiento, para lo cual será convocada por la Junta Directiva á petición de cuatro ó seis socios accionistas.

Artículo 5.—Para que pueda haber sesión de la Junta General, atendiendo á lo dicho en el artículo anterior, bastará que concurra la mayoría de los miembros de la Directiva con el número de socios que asistan, no bajando de veinte por todos, incluyendo los de la Directiva y para que pueda haber resolución, se necesita la mayoría de votos de los socios presentes, más el doble voto del Presidente. Esta misma formalidad se observará cuando se trate de liquidar la sociedad, expulsar algún socio accionista ó hacer la reforma de estos Estatutos.

Artículo 6.—La Junta General será presidida por el Presidente ó Vice-Presidente, y en falta de éstos, cualquier miembro de la Directiva por el orden de sus nombramientos ó si no cualquiera de los socios accionistas que la mayoría designe. Solamente los socios presentes tendrán voz y voto; ninguno podrá delegar su representación; empero, si se tratare de un caso justamente comprobado, podrá delegarse la representación en otro socio accionista.

Artículo 7.—A la Junta General corresponde también, además de lo dicho en el artículo 5, elegir, por mayoría de votos, los miembros de la Junta Directiva y dictar las medidas que crea convenientes para la buena marcha y ensanche de las ideas que sustenta la sociedad.

Artículo 8.—Siendo los socios accionistas los llamados á velar por el buen nombre de la sociedad y por el progreso que ésta tome en el sentido de la propaganda unionista, están en el imprescindible deber de llevar al seno de la sociedad el mayor número de socios accionistas ó contribuyentes, toda vez que éstos reunan las cualidades de honradez indispensables para formar parte de la sociedad.

Artículo 9.—Cuando se tratare de cosas útiles á la sociedad ó de cosas que en nada hieran el amor propio de sus miembros, entonces la votación será pública; pero si se tratare de la expulsión de algún socio ó de calificar los actos de la Directiva ó de alguno de sus miembros, entonces la votación será secreta.

CAPÍTULO III.

De la Junta Directiva.

Artículo 10.—Se reunirá la Junta Directiva el día último de cada mes, por la noche, previa convocatoria hecha por los Secretarios. Las personas que integren dicha Junta, serán electas por la Junta General de accionistas atendiendo en todo lo dicho en el artículo 3 de estos Estatutos y siendo muy cumplidas en el desempeño de sus funciones.

Artículo 11.—Para que pueda haber sesión de la Junta Directiva, se necesita que esté presente la mayoría de sus miembros; y para que pueda haber resolución sobre cualquier asunto, se necesita el voto de siete de sus miembros más lo que atañe al Presidente, según el artículo 5 de estos Estatutos.

Artículo 12.—Las atribuciones de la Junta Directiva son las siguientes:

1ª Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y Reglamento Interior de la Sociedad, y todas las disposiciones que dicte la Junta General de accionistas.

2ª Formular el Reglamento Interior y su presupuesto, haciéndole las reformas que crea convenientes, según las circunstancias.

3ª Fijar la prima de entrada de socios contribuyentes, y aumentar ó disminuir las cuotas según el caso.

4ª Presidir las sesiones de la Junta General y todos los demás actos sociales que se presenten.

5ª Entrar en relaciones con todos los centros unionistas de Centro América y con sociedades de estudiantes, literatos, agricultores, industriales, artesanos y con todo aquello que tienda á levantar el nivel moral del pueblo haciendo extensiva la idea nacionalista en los pueblos del Istmo.

6ª Acordar la expulsión de socios contribuyentes y prohibir la entrada á los accionistas cuando la causa no revista carácter serio; empero, si fuere de suma gravedad, se convocará la Junta General para tratar del asunto.

7ª Borrar de la lista de socios á todas aquellas personas cuyas cuentas con el establecimiento pasen de diez pesos y no las hayan pagado dentro de los dos primeros meses contando desde el día en que se abrió el crédito.

8ª Pedir á todos los centros unionistas de Centro América, la lista impresa de las personas que los forman, y canjearse con ellos, respectivamente, á fin de hacer compacta la idea unionista.

9ª Nombrar el personal que ha de trabajar en la publicación del periódico, y la persona ó personas que han de conferenciar cada dos meses, según el artículo 44 de los Estatutos, así como también las comisiones que desempeñarán algún cometido en las grandes festividades de la Sociedad.

10ª Tributar las debidas atenciones á todas aquellas personas que procedentes de los Estados centroamericanos visiten nuestra Sociedad, con las condiciones no más de que estén afiliadas á un Club unionista, para lo cual aparecerá su nombre en el cuadro que para el efecto se tenga. Aplíquese en esta atribución lo dicho en el artículo 45.

11ª Atender de manera activa las necesidades de los socios, ya sea directamente ó por medio de comisiones que al efecto nombrará. Estas providencias pueden hacerse extensivas hasta los familiares del socio, si para ello lo permiten las circunstancias del caso.

12ª Nombrar el administrador de la cantina disponiendo lo conveniente á la buena administración de ésta, siendo prohibido absolutamente, que los socios tomen participación ya sea directa ó indirectamente en el negocio de licores.

13ª Celebrar los contratos que sean de su incumbencia, ó autorizar al Síndico ó á cualquiera de los socios para que los celebren sometiéndolos en todo á su debida aprobación.

14ª Procurar de manera activa el adelanto y mejoramiento del Casino, ya que es élla la encargada de todas estas cosas.

CAPITULO IV

Atribuciones de los miembros de la Directiva: Del Presidente

Artículo 13.—El Presidente es el encargado de velar por la buena marcha y prosperidad del Casino, atendiendo á los fines primordiales que la Sociedad se propone y que están anotados en el artículo primero de estos Estatutos. Debe, además, hacer efectivo el cumplimiento de esta Ley, teniendo la obligación de concurrir con frecuencia al establecimiento para enterarse de sus necesidades, y remediarlas al instante si pudiere, dando cuenta á la Directiva, en caso contrario.

Artículo 14.—Las atribuciones del Presidente ó del que haga sus veces son las siguientes:

1ª Presidir las sesiones de las juntas y todos los demás actos de la Sociedad.

2ª Autorizar, de acuerdo con los secretarios, las actas, documentos y demás disposiciones de la Sociedad.

3ª Nombrar comisiones, de acuerdo con los demás miembros de la Directiva, para el socorro mútuo entre los socios.

4ª Nombrar los empleados subalternos del Casino, y quitarlos cuando no cumplan con sus obligaciones.

5ª Mandar sacar del establecimiento á cualquier socio que no se conduzca con la debida decencia y circunspección ó llamarle hacia un lugar separado para recordarle el cumplimiento de sus deberes.

6ª Hacer uso en caso necesario y para conservar el orden, del auxilio de la autoridad; todo de acuerdo con la ley y los presentes Estatutos.

7ª Llamar al Vicepresidente, y si éste no estuviere, á cualquiera de los demás miembros de la Directiva por el orden de sus nombramientos, para que haga sus veces en caso de ausencia ó de cualquier otro impedimento.

8ª Poner el "Dése" á los recibos y cuentas contra el Casino, de acuerdo con el artículo 25 y extender certificaciones con los Secretarios.

9a. Examinar con muchísimo cuidado la correspondencia de la Sociedad, dictando las medidas convenientes á efecto de hacer extensivo el espíritu de sociabilidad en los Estados del Istmo.

10a. Disponer de todo aquello que sea conveniente para la buena marcha de la Sociedad, proponiendo á la Junta Directiva, en el mes de noviembre de cada año, una lista de todas aquellas obras, periódicos y revistas que crea convenientes para la instrucción y mejor cultura de los socios respectivos.

Artículo 15.—El Presidente ó el que haga sus veces no podrá vender al establecimiento ningún objeto propio ó que tenga en comisión, salvo un caso puramente excepcional, pero entonces lo hará de acuerdo con la Junta Directiva.

Artículo 16.—En caso de impedimento ó ausencia del Presidente, el Síndico, Vicepresidente ó cualquiera de los miembros de la Directiva puede dictar las providencias que crea necesarias para el buen orden del establecimiento.

Del Vicepresidente.

Artículo 17.—El Vicepresidente, y en defecto de éste los Vocales, desempeñarán las funciones del Presidente, cuando este, según la cláusula 7a. del artículo 14, no pueda desempeñarlas.

De los Vocales.

Artículo 18.—Son atribuciones de los Vocales: 1a. Desempeñar las comisiones que se les confíen. 2a. Asistir á las sesiones de las Juntas. 3a. Asistir semanalmente y por turno al edificio del Casino para inspeccionarlo y vigilar todos sus servicios, dando cuenta al Presidente si notaren algún defecto. 4a. Presidir por el orden de sus nombramientos y en defecto del Presidente ó Vicepresidente, las sesiones de las Juntas y demás actos sociales.

Del Síndico.

Artículo 19.—El Síndico es el representante legal del Casino y sus atribuciones son las siguientes: 1a. Vigilar la Sociedad para que se cumplan los Estatutos y Reglamento interior. Para esto podrá hacerle las indicaciones necesarias á la Junta General ó Directiva. 2a. Representar á la Sociedad judicial y extrajudicialmente en los asuntos que le interesen, sometiendo á su debida aprobación los contratos que celebre la Junta Directiva. 3a. Dar cuenta inmediatamente á la Junta General de Accionistas cuando la Directiva infrinja lo estipulado en la cláusula primera de este artículo.

Artículo 20.—La acción del Síndico en los asuntos de la Sociedad será válida solamente cuando presente una certificación de su nombramiento expedido en papel sellado de veinticinco centavos, autorizado por el Presidente y Secretarios y sellado con el sello del Casino.

Artículo 21.—Si el Síndico estuviese imposibilitado para desempeñar sus funciones ante las autoridades judiciales y administrativas, puede dar poder á un interino para que le sustituya, previo acuerdo de la Junta Directiva.

Artículo 22.—Ya que es el Síndico el encargado de representar á la Sociedad judicial y extrajucialmente, está en su deber de vigilar constantemente la buena inversión de los fondos y los fraudes que pudieran cometerse en el Casino, para lo cual puede inspeccionar los libros de cuentas, papeles y demás documentos que juzgue necesarios.

De los Secretarios.

Artículo 23.—Los Secretarios son los órganos encargados de la comunicación de la Sociedad en el interior de ésta y fuera de ella, y sus atribuciones en tal caso son las siguientes: 1a. Redactar las actas de las sesiones celebradas por las Juntas y los demás documentos de la Sociedad. 2a. Hacer las convocatorias para sesiones, con tres días de anticipación. 3a. Autorizar con el Presidente los documentos de la Sociedad. 4a. Mantener bien arreglado el archivo del Casino y procurar que los libros y papeles de la biblioteca permanezcan en el mejor orden posible. 5a. Tomar razón cualquiera de ellos de los recibos y documentos que deba pagar la Tesorería. 6a. Llevar un libro de actas de las Juntas General y Directiva, otro de las personas que forman las Directivas de los diversos Clubs unionistas establecidos en Centro América y con los cuales debe tenerse relaciones, otro de las presentaciones de visitadores y otro en el que estarán inscritos los nombres de los socios.

Del Tesorero.

Artículo 24.—El Tesorero es el encargado de llevar los libros de la contabilidad en la forma más usual y conveniente.

Artículo 25.—Todas las cuentas y recibos de cualquiera clase, que excedan de diez pesos para que puedan ser pagados por el Tesorero, deben llevar el "Dese" del Presidente ó del que haga sus veces y el Vo. Bo. del Síndico ó del que lo sustituya. Los que no excedan de diez pesos serán pagados con el "Dese" del Presidente.

Artículo 26.—El Tesorero procurará que por medio del Administrador se hagan efectivos el valor de las acciones y primas de los contribuyentes, poco después de haber sido admitidos como tales, y las cuotas por mensualidades anticipadas dentro de los cinco días de cada mes.

Artículo 27.—El Tesorero presentará á la Junta Directiva el último de cada mes, el libro de caja para el examen y demás efectos y cumplirá con las demás obligaciones que se le indiquen en el Reglamento interior.

CAPÍTULO V.

De las acciones.

Artículo 28.—Las acciones del "Casino Democrático Unionista" serán de veinticinco pesos plata cada una. Estas serán personales é intransmisibles y como se ha convenido en que pueden pagarse por partes, las personas que hayan pagado una parte de éstas, no tendrán derecho á reclamo alguno cuando piensen retirarse del establecimiento antes de haber completado la acción respectiva. Después de inaugurado el Casino, las personas que á él quieran ingresar como accionistas, tendrán que pagar su acción de una sola vez.

Artículo 29.—Siendo las acciones del todo personales, los derechos de cada socio, en los casos de renuncia ó expulsión quedan á beneficio del establecimiento; y solamente en caso de fallecimiento del socio, se pagará á sus herederos el valor recibido, previa deducción de lo que hubiere quedado debiendo al Casino.

Artículo 30.—De ninguna manera podrá repartirse dividendo alguno entre los señores accionistas, pues siendo los fondos destinados para el mejoramiento de la Sociedad y para los fines que se ha trazado en la cláusula primera del artículo primero de estos Estatutos, deben quedar exclusivamente á beneficio de la institución, y solamente en el caso de liquidarse la Sociedad por falta de socios, pueden los accionistas, como únicos dueños de bienes y acciones del establecimiento, repartirse á prorrata el Haber del Casino, previo arreglo de los compromisos que éste tuviere.

CAPÍTULO VI.

De los socios.

Artículo 31.—Los socios del "Casino Democrático Unionista" son accionistas ó contribuyentes y tienen el imprescindible deber de cumplir y respetar las disposiciones de la Junta General y Directiva y todas las disposiciones dictadas por el Presidente ó el que haga sus veces.

Artículo 32.—Toda persona mayor de edad que desée ingresar al Casino como socio accionista ó contribuyente, debe presentar al Presidente del establecimiento, una solicitud suscrita por él y dos socios accionistas, la que se pondrá inmediatamente á votación si el solicitante no estuviere comprendido en el art. 37 de estos Estatutos.

Los socios que suscriban la solicitud serán solidariamente responsables por el valor de la acción ó prima, en el caso que no sea pagada por el presentado dentro de los diez días siguientes á su admisión.

Artículo 33.—La votación será en todo caso secreta y se hará por medio de tarjetas con los colores azul y blanco, las que serán remitidas por el Secretario á los señoros accionistas. Estas tarjetas llevarán el sello del establecimiento y el nombre del candidato con las firmas del Presidente y Secretarios respectivos, llevando en las esquinas las palabras "Sí" y "No" diagonal-

mente opuestas. Si el candidato fuere admitido, se le quitará á la tarjeta la palabra "No", y si fuere rechazado, la palabra "Sí", poniéndola acto contínuo dentro del sobre que para el efecto se tenga.

Artículo 34.—Los sobres que se mencionan en el artículo anterior llevarán consigo la estampilla ya pegada y la dirección impresa que dirá así: "Señor Secretario del "Casino Democrático Unionista".—Ciudad". Los señores accionistas inmediatamente que coloquen en los sobres la tarjeta respectiva, los cerrarán al instante, depositándolos en el correo respectivo.

Artículo 35.—Del tercero al octavo día de remitidas dichas tarjetas, el Presidente, Secretario y Síndico, procederán secretamente al escrutinio, haciendo constar su resultado en el libro respectivo.

No será admitido el candidato que no obtenga á su favor mayoría de votos.

Artículo 36.—El resultado definitivo, en caso de admisión, será comunicado al interesado, enviándole un ejemplar de estos Estatutos y Reglamento y cuidándose de manifestarle el número de votos que en su favor ó en contra haya obtenido, inscribiendo su nombre en el cuadro de los socios y avisando al Tesorero, á efecto de que haga efectivo el valor de la acción ó prima. El socio accionista ó contribuyente, al hacer el pago, tendrá derecho á que se le entregue respectivamente el título de su acción ó el recibo de la prima, firmados por el Presidente, Síndico y Secretario.

Mientras no se le haya comunicado su admisión, no tendrá derecho el presentado á visitar el establecimiento como socio.

Art. 37.—El candidato que fuere rechazado no podrá ser presentado nuevamente sino hasta después de haber trascurrido seis meses de la primera solicitud. Si habiendo sido miembro de este Casino se deseare ingresar á él nuevamente; las personas que tal cosa intenten, se sujetarán á votación de acuerdo con los Estatutos y previa cancelación de las cuentas que hayan dejado pendientes.

Art. 38.—El socio que no pague su acción ó prima ó cuotas mensuales como lo previenen estos Estatutos, ó sus cuentas con la cantina en las fechas que señala el Reglamento, será requerido de pago por medio de nota certificada que dirigirá la Secretaría, y, vencido el término señalado, de acuerdo con la atribución 7a. del artículo 12, quedará de hecho excluido de la Sociedad y sus derechos serán cancelados en favor del Establecimiento.

Art. 39.—El socio contribuyente podrá ser miembro accionista sin sujetarse á nueva votación, avisando no más á la Junta Directiva el cambio que quiere hacer y pagando en dos contados su acción, según el artículo 28 de los Estatutos.

Art. 40.—Los socios no perderán su calidad de tales por ausentarse de esta Sección fijando su domicilio en las otras Secciones de Centroamérica. En cualquier caso, deben avisarlo por escrito á la Junta Directiva para que ésta les exima del pago de cuota mensual desde el mes siguiente al del aviso. En este concepto, los socios que permanezcan fuera del Departamento, quedarán como socios corresponsales del Casino, y con la obligación de fomentar en lo posible el espíritu de sociabilidad principalmente en la clase obrera.

Art. 41.—Los socios que no residan en en esta ciudad, pero que sí tengan su domicilio en este Departamento, deben recomendar á una persona residente en ésta para que pague sus cuotas ó cuentas dando conocimiento de ella á la Secretaría.

Art. 42.—Los extranjeros residentes en esta ciudad ó en el Departamento, que quieran formar parte del Casino, ya sea como socios accionistas ó contribuyentes, pueden serlo, sujetándose en todo á las formalidades de estos Estatutos y procurando ayudar en lo posible á la propaganda de lo dicho en la cláusula primera del artículo primero de esta Ley. Si se ausentasen del Departamento, por causas económicas ó de cualquiera otra especie, pueden seguir siendo socios, pero entonces estarán comprendidos en el artículo 40 de los Estatutos.

Art. 43.—Para acordar la censura ó la expulsión de un socio basta como causa lo siguiente: 1a. Una conducta notoriamente inmoral. 2a. Graves faltas sociales. 3a. El no cumplir con los preceptos de estos Estatutos y 4a. Demasiada indiscresión con respecto á lo que se ventile en el seno de la Sociedad. En tal caso, la Directiva por sí ó por denuncia de otro socio resolverá lo conveniente, ó dará cuenta á la Junta General, de acuerdo con la atribución 6a. del artículo 12.

Acordada la expulsión se comunicará al interesado y á los demás centros con los cuales tuviere relaciones el Casino.

Art. 44.—Todos los socios del Casino están en la obligación de prestar sus servicios en cualquier cargo ó comisión que les designe la Directiva, salvo el caso de impedimentos justamente comprobados, sujetándose á sufrir un castigo de cinco á diez pesos de multa en el caso contrario, es decir, de no querer hacer lo encargado, pudiendo hacerlo. En estos cargos ó comisiones se incluirá el sistema de conferencias, las cuales tendrán verificativo cada dos meses el día último por la noche. Los temas de las conferencias pueden versar sobre asuntos científicos, sociológicos, industriales y económicos y principalmente sobre la importancia de la Unión Centro-Americana, por la cual debemos consumir nuestras energías ya que es la única salvación de estos pueblos

CAPÍTULO VII

De los visitadores.

Art. 45.—Las personas que tengan su domicilio fuera de este Departamento, y al encontrarse en esta ciudad quieran visitar el Casino, pueden hacerlo, con la presentación no más de una tarjeta firmada del Presidente ó Síndico y solicitada por un socio accionista, quien, en unión del presentado firmarán la presentación en el libro respectivo. El socio prensentante será responsable ante el Casino del buen proceder del visitador y de las cuentas que con él contraiga.

La tarjeta tendrá valor por treinta días, no más, contando desde su fecha. Si el visitador tuviere su residencia en esta ciudad ó en el Departamento ó adoleciere de los defectos que adelante se enunciarán, el Presidente ó el Síndico no firmarán la tarjeta referida. Si el transeunte permaneciere más de treinta días en esta ciudad y quisiere continuar visitando el establecimiento, podrá hacerlo, pero entonces se sujetará á las formalidades de una presentación ordinaria, tal como lo prescribe el artículo 32 de estos Estatutos.

Si el visitador cometiere alguna falta, se retirará la tarjeta de que se habla en este artículo y se anotará lo sucedido en el libro respectivo.

Artículo 46.—Se prohibe terminantemente presentar como visitadores: 1o. A los que tengan su domicilio en esta ciudad ó en este Departamento. 2o. A los candidatos que hayan sido rechazados en un escrutinio anterior y durante el tiempo que señala el artículo 37. 3o. A los que hayan sido expulsados de este casino por causas deshonrosas ó por no cumplir con los presentes Estatutos.

Art. 47.—El socio que violando lo dispuesto en esta Ley introdujere de hecho á alguna persona al establecimiento, será amonestado la primera vez por cualquier miembro de la Directiva, por la segunda, se le privará la entrada al Casino por espacio de dos meses y por la tercera, será expulsado definitivamente por la Junta Directiva de acuerdo con la atribución 6a. del artículo 12.

Las personas que no tengan derecho de entrar al Casino serán amonestadas en lo privado por cualquier socio á efecto de intimarles la salida, y tanto el cantinero como los sirvientes en general se abstendrán de venderles cosa alguna de las que el Casino tiene para sus socios.

Artículo 48.—Las señoras y señoritas de dentro y fuera de esta ciudad, pueden visitar el establecimiento sin presentación alguna con solo que vengan acompañadas de un socio del mismo ó de un visitador que esté admitido.

Artículo 49.—La primera autoridad del Estado, lo mismo que sus ministros y los agentes Diplomáticos con sus Secretarios, pueden visitar el Casino sin ninguna presentación.

CAPITULO VIII

Deberes entre los socios.

Artículo 50.—Cuando un socio se encuentre enfermo, lo comunicará á la Directiva para que esta disponga lo conveniente, según la atribución 11a. del artículo 12 y si por alguna causa no pudiere comunicarlo, los demás socios, al tener conocimiento de ello, lo avisarán inmediatamente al Administrador del Casino ó á cualquier miembro de la Directiva, para los efectos del caso.

Artículo 51.—Si por desgracia el socio enfermo falleciere, la Directiva, al tener conocimiento de la desgracia, dictará las providencias que crea necesarias y hará que la Sociedad toda asista en cuerpo al entierro del cadáver. Las honras fúnebres que se tributen estarán en relación con la importancia del difunto y con los servicios que haya prestado á la Sociedad.

Artículo 52.—Para atender á lo dicho en los dos artículos anteriores, se creará el fondo de Beneficencia, el cual se formará con la contribución de veinticinco centavos que cada socio entere, previo recibo firmado por el Tesorero del establecimiento. La Junta Directiva queda encargada de administrarlos y dispondrá lo conveniente, según los casos y mientras se elabora el Reglamento respectivo.

CAPITULO IX

Disposiciones generales.

Artículo 53.—El Casino dará bailes, reuniones, veladas literarias y musicales y todo aquello que tienda á fomentar el espíritu de socialidad entre los socios. Se necesita el permiso del Presidente para las reuniones de confianza que quieran dar algunos socios, respondiendo ellos de cualquiera cosa que suceda en el establecimiento.

Artículo 54.—Queda prohibido terminantemente, extraer del Casino, de ninguna manera, sus muebles, libros, periódicos y revistas y los demás útiles que le pertenecen.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 1o. de julio de 1908.

Vistos los anteriores Estatutos del "Casino Democrático Unionista" establecido en la ciudad de Sonsonate, y no encontrándose en ellos nada que sea contrario al orden público, á las buenas costumbres ni á las leyes, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarlos en todas sus partes.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente]

El Secretario del Ramo,
Angulo.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Panamá, 6.—Arias ha retirado su candidatura, como resultado de una larga conferencia entre Arias y Obaldía, en que el primero propuso al segundo que retirasen ambos sus candidaturas; á lo cual se opuso terminantemente Obaldía. Esta conferencia fue celebrada á consecuencia de cablegramas recibidos de Cromwel y Taft, en que manifiestan: que dada la excitación del país, era seguro que ocurrirían desórdenes, y que era conveniente que se escogiese entre la intervención y Obaldía. Este cablegrafió á Taft, diciéndole: "Arias ha retirado su candidatura incondicionalmente. Panamá recobrará la deseada calma. La intervención americana es un paso saludable". Preguntado Arias por el *Herald* si sus partidarios respetarían su determinación, y si se abstendrían de concurrir á los comicios electorales, respondió: que no lo sabía: que si ocurrían desórdenes no sería por culpa suya, y que el otro partido cargaría con el estigma de la intervención, añadiendo, que Taft le cablegrafió manifestándole, que Panamá haría una buena elección si se decidiese por Obaldía, la que tendría un carácter temporal, mientras que la intervención sería permanente. Interrogado Arias por qué siendo su partido el más fuerte renunciaba en favor del más débil, contestó: que eso obedecía á razones de patriotismo. Se cree generalmente que los Estados Unidos necesitan á Obaldía á todo costo.

París, 6.—El Profesor Delorme, Cirujano Inspector del ejército francés, ha dirigido una comunicación á la Academia de Medicina protestando contra el uso de la tuberculización en los reclutas y soldados para descubrir la tuberculosis latente, fundándose en dos razones: 1a. En que en las guardias prusianas formadas de hombres escogidos entre los mejores de Alemania, se ha abandonado el uso de la tuberculización, porque cerca de dos tercios de los casos, los soldados dieron muestras positivas de reacción sin ser sujetos tuberculosos. 2a. En que todos los métodos de tuberculización de Howe tienen valor real siempre que haya concomitancia de síntomas los que á menudo son erroneamente interpretados.

Friedrichshafen, 6.—Después de varias ascensiones hechas por Zeppelin, sobre el Lago Constancia, á presencia de los Reyes de Wurtemberg, el aereonauta invitó á una ascensión al Rey, quien subió durante media hora, á 150 pies de altura. En seguida ascendió la Reina, la cual permaneció en el aire 40 minutos. Ambos personajes quedaron entusiasmados de su escursión aerea. El Kaiser telegrafió á Zeppel, felicitándole.

Berlín, 6.—Rumórase que el incendio de la Opera House fue intencional.

Buenos Aires, 6.—Un mensaje de Formosa anuncia que la revolución triunfó en el Paraguay, donde, después de dimitir el Presidente Ferreyra, y haberse refugiado en la Legación Argentina el Ministro de Hacienda, Soler, se ha organizado un Gobierno provisional así:- Presidente, Emiliano González Navero; Ministro de RR. EE., Eusebio Ayala; Ministro de la Guerra, Mayor Albino Ayala; Hacienda, Carlos Huerta; Justicia, Manuel Franco; Interior, Manuel Gondra, actual Ministro en Río Janeiro. El combate duró algo más de 30 horas, resultando 25 muertos y 150 heridos. Están destruidos varios edificios públicos, inclusive el cuartel de Policía y el Teatro. La Catedral ha quedado muy dañada. La revolución fue de radicales contra liberales.

Tokio, 6.—Rumórase que el cambio de Ministerio se debe á la muerte del Primer Ministro Sajonaji, la que según costumbre japonesa tardará en comunicarse á altos personajes.

Berlín, 6.—Témese una guerra entre Servia y Bulgaria, caso que Servia no desarme las bandas revolucionarias.

San Petersburgo, 6.—Según estadísticas publicadas, el término medio de las ejecuciones anuales de 1842 á 1904, fue de 15; de agosto de 1906 á febrero de 1907, hubo 950. El número total en 1906, fue de 1642. En 1907 pronunciáronse 1,693 sentencias de muerte, de las cuales se ejecutaron 748. Habiendo en una sesión de la Duma calificado de espía el diputado Pergament al diputado Morkoff éste desafió á aquel, y mañana probablemente se batirán.

San Petersburgo, 6.—Durante los desórdenes de Tabriz hubo 370 muertos y 700 heridos. Varios jefes revolucionarios persas se han refugiado en Baku. Rumórase que Turquía ha ocupado el puerto persa de Shialkirkala.

Port-au-Prince, Haití, 6.—Ayer á las 2 p. m. se declaró un incendio cerca del edificio del Senado, el que agitado por el viento se ha extendido horrorosamente por la ciudad, donde hay ya 400 edificios destruídos, inclusive el de la Corte de Justicia y las cárceles, de donde se removieron, oportunamente los reos. También ha sido destruido el arsenal con todos sus elementos de guerra, lo que causó una horrorosa detonación. Parecía imposible que los bomberos auxiliados por el pueblo, y fuerzas desembarcadas del crucero francés "Chasseloupe Laubat" pudiesen dominar una conflagración de esta índole, pero á última hora, se nota, que tiende á disminuir. Inmenso pánico prevalece en la población.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"Araujo" y "Sucursal de M. Palomo y Cía."

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 7 de julio de 1908.

Hoy, á las 6 a. m., fondeó, procedente de San Francisco, el vapor N. A. "San Juan", de 1,496 toneladas; su capitán A. W. Nelson, con 73 hombres de mar. Trajo 734 bultos de mercaderías, 13 sacos, 3 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Norberto Morán, de San Francisco; N. Cevallos, Angela de Cevallos, F. Angulo, Juana de Romo, Ernesto Parisi, Enrique Parisi, Crescencio Pretropaola, Francisco Martez, señora de Martez, R. Argüello, señora de Argüello, Carmen y Ricardo Argüello, de Salina Cruz; Ernesto Angelhardt, María Stick, Ruperta Sigüenza, Narcisa Sigüenza y Francisco Soler, de San José de Guatemala. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Celia Llanos, Estercita Mendoza, Petrona Rosales y Salvador A. Montoya.

Ausente.—Ignacia de Dheming.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 7 de julio de 1908.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración de Nueva San Salvador, del 1o. al 30 de junio de 1908.

Ausentes.—Miguel Belloso [2], Rafael Peralta, Santos Portillo, Alfredo J. Downie, Antonio Medrano y Francisco Manzano.

Por contravención al Reglamento.—Mariano Sisco.

Devueltas de Colón.—Miguel Angel Palomo y Salvador Pineda.

Domicilio ignorado.—Dolores de Morán, Tránsito Castro, Rosa Alas, Candelaria Escobar (3), Isabel Magaña, Donato di Donato, Cresencio Hernández, J. Sebastián Hernández y Eduarda Chávez.

Falta de franqueo.—Natividad Villalta.

Rezago en la Administración de San Miguel, del 1o. al 30 de junio de 1908.

Se ausentó.—Rafael Argueta.

No conocidos.—Canuto Luna, Carmen Pérez Santana, María Molina, Magdalena Torres, María Rivas, Angela Flores, Josefina M. de López (tarjeta postal), Felipe Guillón, Genoveba Machado, Carmen Sánchez, Rosita Méndez, Pablo Avila, Salvador Mata, Demetria Vásquez, Juana Jirón, Ana María Granillo, Agido Manzano, Concha Blanco, María G. Sánchez, Casimiro Castillo [2], Rosa y Elena Ramírez, Antonio Rubio y Salvador E. Vanegas.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 4 de julio de 1908.

Francisco Monterrosa Escobar.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 6 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 13 hombres: 4, por conducir los bueyes de punta; 3, por vagos; 1, por ser ladrón retratado; 1, por estafa; 1, por ultrajes; 2, por desconocidos y sospechosos, y 2, por ébrios escandalosos; y 1 mujer por ebria y ultrajes á la policía.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 6 DE JULIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: José María Andrade, de Santa Ana, y Eduardo Hulsenbeck, de Acajutla. Salieron: Kurt Clausnitzer, para Acajutla, y General Preza, para Santa Ana.

Nacional Hotel.—Entraron: Juan R. Orellana, de Cojutepeque; J. Rufino Palma y señora, de Santa Tecla; Wenceslao Romero, doña Petrona de Funes; señoritas Angela de Funes, Rosa L. Mirón y Elena Moreno, de Santa Ana, y don Ismael Mendoza, de Sonsonate. Salieron: Virgilio Gómez, para Armenia, y José Perato, para Acajutla.

Gran Hotel.—Salió: Coronel Abrego, para Sitio del Niño.

Hotel Occidental.—Salieron: Salvador González, para Santa Ana, y José F. Morales, para Suchitoto.

Casa de Huéspedes.—Entró: Ramón López, de Zacatecoluca. Salió: Miguel C. Garay, para San Vicente.

Dirección General de Policía: San Salvador, 7 de julio de 1908.

Servicio de Correos

Licitación

Debiendo caducar el 10 de agosto próximo entrante las contratas de trasporte de correspondencia de San Miguel á La Unión y de Cojutepeque á Sensuntepeque, en correos montados, celebradas con los señores Octavio Alvarado y Gregorio Iglesias Hurtado, respectivamente, se sacan á licitación sobre las bases siguientes:

1.—Conducción de toda clase de correspondencia, inclusive paquetes postales, que ocurran en la Administración de Correos de San Miguel al puerto de La Unión y vice versa, diariamente en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones del tránsito, conforme al itinerario que fijará la Dirección. La distancia que media entre San Miguel y La Unión será recorrida en viaje redondo en veinticuatro horas;

2.—Trasportar toda clase de correspondencia, inclusive fardos postales, que ocurran en la Administración de Correos de Cojutepeque, dirigida á la Administración de Correos de Sensuntepeque y vice versa, tres veces por semana, en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones del tránsito, conforme al itinerario que fijará la Dirección. La distancia que media entre Cajutepeque y Sensuntepeque, será recorrida en viaje redondo en veinticuatro horas;

3.—Los empresarios rendirán fianza ante el Tribunal Superior de Cuentas para garantizar el cumplimiento de la contrata.

El Gobierno por su parte se compromete:

1.—A pagar: por la primera contrata, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA PESOS mensuales, por medio de La Aduana del puerto de La Unión; y por la segunda, la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS mensuales, por medio de la Tesorería General de la República;

2.—A conceder á los contratistas libre uso de telégrafos, teléfonos y correos para todo lo que se relacione con el servicio postal;

3.—Exceptuar de todo servicio civil y militar al empresario y á sus agentes, los que no pasarán de seis inclusive el mismo empresario.

Las contratas que se celebren durarán dos años.

Se excita á las personas que deseen hacer los servicios indicados, para que presenten sus propuestas á esta Dirección General hasta el 3 de agosto del corriente año.

Para cualquier detalle referente á estas contratas, los interesados pueden dirigirse á esta Dirección General.

Dirección General de Correos: San Salvador, 2 de julio de 1908.

30—1 *Alfonso Puente.*

Servicio de Correos

Licitación

El 15 de julio del corriente año, terminará la contrata celebrada para el trasporte de la correspondencia entre Jucuapa y el puerto de El Triunfo y entre Jucuapa y Usulután.

Se pone en conocimiento del público para que las personas que deseen hacerla, presenten sus propuestas á esta Dirección General de Correos, las que se recibirán hasta el 8 de julio, siendo las bases las siguientes:

Conducir la correspondencia que ocurra de Jucuapa y poblaciones intermedias para el puerto de El Triunfo y vice versa, tres veces por semana, en correos montados y conforme al itinerario que fije la Dirección General de Correos;

Rendir fianza ante el Supremo Tribunal de Cuentas para garantizar el cumplimiento de la contrata;

La suma que el Gobierno pagará por ese servicio será bajo la base de cien pesos mensuales;

Concederá libre uso de telégrafos, teléfonos y correos para todo lo que se relacione con el servicio postal;

Otros detalles los dará la Dirección General de Correos, á quien los solicite.

Dirección General de Correos: San Salvador, 8 de junio de 1908.

25—19 *Alfonso Puente.*

Servicio de Correos

Licitación

La contrata para la conducción de la correspondencia en correos montados de esta capital á la ciudad de San Vicente y vice versa, caducará el 10 de julio entrante.

Para mejorar el servicio de correos entre esta capital y las poblaciones de los departamentos de Oriente, se pone á licitación la nueva contrata, la que será seis veces por semana en diligencias de San Salvador á San Vicente y vice versa, bajo las siguientes bases:

PRIMERA.—El contratista debe comprometerse á conducir seis veces por semana, hasta San Vicente, toda la correspondencia inclusive los fardos postales, que ocurra para aquella población, las intermedias y todas las de los departamentos de Oriente, y vice versa;

SEGUNDA.—Hacer el viaje de ida y vuelta en treinta y seis horas, sujeto al itinerario que marque la Dirección del Ramo;

TERCERA.—Rendir caución ante el Supremo Tribunal de Cuentas, en garantía de la contrata.

El Gobierno por su parte se compromete:

A pagar al contratista QUINIENTOS PESOS mensuales por ese servicio, por medio de la Tesorería General;

Conceder el libre uso de telégrafos, teléfonos y correos en todo lo que concierne al servicio;

Exceptuar del servicio civil y militar al personal de la empresa, inclusive el contratista.

La contrata será por dos años, prorrogable por seis meses más si conviniere á los contratantes.

Las propuestas respectivas se admiten hasta el 8 de julio próximo entrante, en esta Dirección.

Otros detalles los dará la Dirección General á quien los solicite.

Dirección General de Correos: San Salvador, 23 de junio de 1908.

10—9 *Alfonso Puente.*

Junta de Fomento

La Junta de Fomento de esta capital, en sesión celebrada el día de ayer, acordó: apelar de la resolución que dictó la Municipalidad el día veintiséis de junio último, para tomar á su cargo el servicio de aguas. Esa resolución como la intervención de los fontaneros municipales, sólo producirá mayor entorpecimiento en el arreglo del servicio. La Junta ha tenido que vencer grandes obstáculos para ir regularizando el servicio; y no pequeños han sido los opuestos por los mismos fontaneros por falta de conocimiento en la distribución de la nueva cañería.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, tres de julio de mil novecientos ocho. 3—3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Enrique Borja, como apoderado de don Francisco Arévalo, aceptando en nombre de éste con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó doña Concepción Morales, aceptando también la misma herencia como cesionario de los derechos que en dicha herencia corresponden á los señores Fabio, Fidel ó Fidelio, Juana María, Arcadia, Socorro y Virgilio, todos de apellido Arévalo, el primero como cónyuge sobreviviente, y los demás como hijos legítimos de la causante; y en consecuencia se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día veinticinco de junio de mil novecientos ocho.—*Manuel S. Martínez.—Virgilio V. Carranza*, Srio. Int. 3

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Modesto Mónico, Buenaventura, Manuel de Jesús, Ramona Ester, Juana de la Rosa y Josefa Rafaela Zelaya, aceptando la herencia que á su defunción dejó su padre don Gervasio Zelaya, y se les ha nombrado administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, á las diez de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos ocho. | *Constantino Jiménez.* | *José Santos Argueta*, Srio. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Víctor, Juan, José Nicolás, Romualda, Nestor, Juan Bautista y María Marcos, todos de apellido Beltrán, aceptando la herencia que á su defunción dejó Félix Beltrán y Patricia Flores; y nombrándose á los aceptantes administradores y representantes interinos de dicha herencia. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos ocho. | *Castro R.* | *B. Larios h.*, Srio. 3

Manuel Castro Ramírez, Juez 2º. de 1a. Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado por medio de su apoderado doctorFermín Bayona, aceptando la herencia de don Manuel Castro, sus hijos Antonio, Asención, Francisco, Manuel, María Adelaida, Concepción y Josefa, todos de apellido Castro; habiéndose nombrado á los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada que ocurra á deducirlo.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del veinte de junio de mil novecientos ocho. | *Castro R.* | *B. Larios h.*, Srio. 3

Vicente Sol, hijo, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte de Concepción Serrano, viuda de García, la herencia que á su defunción dejó Ignacio García, vecino que fue de Tepecoyo, en su carácter de madre legítima del referido García; confiérese á la aceptante la administración interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del once de junio de mil novecientos ocho. | *Vicente Sol h.* | *J. F. López*, Srio. 2

Enrique Gallardo, Juez de primera instancia civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto fecha veintidós de abril del corriente, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Cristina Bonifacio, por sí y como representante legal de sus menores hijos Adán, Silverio, Concepción y Pablo Zacarías, la herencia que á su defunción dejó Domingo Zacarías, abuelo legítimo de dichos menores; nombrándose á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera instancia civil: Sonsonate, á las ocho de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos ocho. | *Enrique Gallardo.* | *Ramón Quintanil a*, Srio. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído á las tres de la tarde del día diez y seis del corriente, se ha declarado á doña Teresa Escoto, viuda de Rodríguez, única y universal heredera testamentaria de su finado esposo don Manuel Reyes Rodríguez, confiriéndole definitivamente, la administración y representación de la sucesión.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día diecinueve de junio de mil novecientos ocho. | *Manuel V. Mendoza.* | *D. Rodríguez*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se declararon herederos del señor Gregorio Romero, á sus hijos legítimos Magdaleno Antonio, Ruperto y Lucía del Pilar Romero. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho.—*Manuel de J. Martínez.* | *Natividad Hernríquez*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés del corriente, ha sido declarada definitivamente heredera la menor Paula Henríquez, representada por su curador interino Antonio Mancía, en la sucesión de sus padres legítimos Jacinto Henríquez y Timotea Valencia. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos ocho.—*A. S. Castellanos.—Rafael Peraza*, Srio. 2

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de hoy, ha sido declarado heredero de la finada Juliana Ramos, su cónyuge sobreviviente Teodoro López.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutepeque, á las tres y media de la tarde del día veinticinco de junio de mil novecientos ocho.—*José M. Villalobos.—J. M. Baires*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, proveído por este Juzgado á las dos de la tarde del día, ha sido declarado heredero del difunto Darío Escabar, el señor José Enrique Escobar, en su concepto de hijo legítimo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres y media de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho. | *Ramón Rosa.* | *Anselmo Romero*, Srio. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Tomás Pérez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Roberto Pérez, un título de propiedad correspondiente á un terreno, de cinco manzanas, situado en el lugar de "La Granadilla", jurisdicción de la villa de La Palma, lindante: por el Oriente, con terreno de Victoriano Díaz, quedando por mojón un árbol de roble alto, y siguiendo el mismo rumbo hasta lindar con terreno de Raimundo Guevara, quedando por mojón un troncón de ocote; al Norte, linda con el mismo Guevara, hasta llegar á un ocotón, y de éste, hasta llegar á un troncón de pimiento, línea recta á llegar á un barranco, en donde está un palo de guaje grueso que sirve de mojón; al Poniente, linda con terreno de Silvestre Hernández y don Pablo Ochoa, hasta llegar al camino que va para la cumbre; y al Sur, linda con posesión del referido Díaz y del mismo Ochoa, hasta llegar al lugar de donde se comenzó esta medida. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad, el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, primero de julio de mil novecientos ocho.—*Víctor M. Mirón.* 3

TITULOS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos Silva, como apoderado de don Jesús Sermeño, solicitando á favor de éste, título supletorio de los inmuebles siguientes situados en la jurisdicción

del pueblo de San Lorenzo. De un terreno rústico, situado al Este del cantón Portillo, como de cuatrocientas áreas de extensión y que linda: al Oriente, con terrenos del doctor Miguel Estupinián, cerca y barranca de por medio; por el Sur, con predios del mismo señor Estupinián y Eliseo Guerrero, quebrada en medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Ignacio Sermeño, y al Norte, con terrenos de Francisco Sermeño y doctor Estupinián, camino de por medio que de San Lorenzo conduce á San Pedro. De otro terreno como de ciento cinco áreas de extensión, situado en el mismo cantón y que linda: al Sur, con terreno de la sucesión de Pedro Sermeño, y al Oriente, Norte y Poniente, con tierras de la hacienda Hueviapa, República de Guatemala, de Faustino Bellozo, río Grande de por medio. De otro terreno rústico, situado en el mismo paraje, como de ciento cinco áreas de extensión y linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Ignacio Sermeño, Ojo de Agua de por medio; al Oriente, con terreno de la misma sucesión de Ignacio Sermeño; al Sur, con terrenos de Jorge Rodríguez y Pascual Sermeño, y al Poniente, con terrenos de Toribio Ascencio y Jorge Rodríguez. De una huertecita, como de diez y seis áreas de extensión, en el valle de Los Sermeños, jurisdicción del expresado pueblo de San Lorenzo y que linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Ignacio Sermeño; al Oriente y Sur, con terrenos de las sucesiones de Vicente y Dolores Sermeño, y por el Poniente, con terreno de Dolores Bellozo, Ojo de Agua en medio. Y de otro terreno como de doce áreas, situado en el mismo lugar de Los Sermeños y que linda: al Norte y Oriente, con terrenos de la sucesión de Pedro Sermeño; al Sur, con terreno de Pacual Sermeño, y al Poniente, con terrenos de las sucesiones de Vicente y Dolores Sermeño. Estos inmuebles los adquirió el señor Sermeño, por herencia de sus difuntos padres José Eulogio Sermeño y Luciana Gallegos. Quien se crea con derecho á estos inmuebles, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos ocho.—*C. Jule.—Jorge Jule G.*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, en la forma legal, la señorita Rosa Villalta, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio y casa urbanos, que posee de buena fe en este pueblo, ésta mide diez varas de largo por seis de ancho. es de tejas, embarrada de bajarreque; el solar mide de Oriente á Poniente, veintiocho metros y de Norte á Sur, treinticuatro metros, más una faja de terreno contigua á dicho predio que da subida á éste hacia el Sur, de veinticinco metros de largo por cuatro de ancho, y en su conjunto, linda: al Oriente, con solares de Encarnación López y Balbina García; al Norte, con solar de Cecilia Castro; al Poniente, con solares de Nemesio Martínez y Juana Posadas, y al Sur, con solar de la misma Posadas y de Bernardo García, calle intermedia con este colindante, los que son todos de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; lo estima en doscientos pesos y lo hubo por herencia de su finada tía Leonarda Rosales, quien fue de este domicilio, está mojoneado con cercas de madera y brotón que marcan sus límites y le pertenecen. Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa María, á las tres y media de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho.—*Vicente Berríos.—Máximo Blandón*, Srio Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Manuela Garay, de veintidós años de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, que posee en los suburbios del barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre ni número y sin carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; tiene de capacidad dos manzanas y media, ó sean ciento setenticinco áreas aproximadamente, y sus linderos son los siguientes: por el Oriente, camino de por medio, con terreno de Abelardo Rómulo Arce, antes de Ignacio Joya; por el Norte, callejón de por medio, con terreno de Marcos Melara; por el Poniente, callejón de por medio, con terrenos de Natividad Chamagua, y por el Sur, callejón de por medio, con terreno de don Vicente Córdova; siendo todos los colindantes de este domicilio y lo hubo por compra que de él hizo á las señoritas María de la Paz y Lastenia de Jesús de apellido Guzmán ambas, estimándolo en ciento cincuenta pesos; estando cercado por sus cuatro rumbos con piña y alambre. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Usulután, á las dos de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho.—*P. J. Aguirre, h.—José Félix Córdova*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Coronado Blanco, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el Barrio de Jesús de esta villa, que no tiene carga ni derecho real que lo afecte, ni es predio dominante ni sirviente, y mide de Norte á Sur, cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, y de Oriente á Poniente, quince metros cuarenta y ocho milímetros, y linda: al Norte, con solar y casa de Eduardo Brito; al Sur, con el de Toribio Hernández; al Oriente, con el de Candelario Lipe; y al Poniente, con el de la sucesión de Paulino Pérez; y lo hubo por compra á Josefa Pérez, ya difunta. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, á treinta de junio de mil novecientos ocho. | *Ruperto Martínez.* | *Francisco J. Alas*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Eduvigis Hernández, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, situadas en el cantón "Los Palacios," de esta jurisdicción; la primera se compone de doscientas diez áreas de extensión, lindando: al Norte, con terreno del solicitante, brotones de por medio; al Oriente, con el del mismo solicitante y sucesión de don Francisco Osorio, cerca de por medio; al Sur, con terreno de la misma sucesión Osorio, zanja de por medio perteneciente al terreno descrito; y al Poniente, con terreno de Cruz Hernández y sucesión de Lorenzo Reyes, camino de por medio. El segundo terreno consta de cuatrocientas veinte áreas de extensión, lindando: al Norte, con terreno de la sucesión de Santos Ventura, camino de por medio; al Oriente, con terreno de la sucesión de Pedro Albino Reyes; al Sur, con terreno del peticionario; y al Poniente, con la calle nacional que conduce á San Vicente; y el tercero, consta de doscientas diez áreas de capacidad, lindando: al Norte y Poniente, con terrenos de Ignacio Reyes, cerca y paredón de por medio; y al Oriente y Sur, con terrenos de Raimunda Hernández y sucesión de don Francisco Osorio, quebrada y cerca de por medio. El que se crea con derecho á los referidos inmuebles, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael, Departamento de Cuscatlán, á las dos de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos ocho. | *Jerónimo Mendoza.* | *Daniel Sosa*, Srio. 2

Fabián Ponce, Alcalde Municipal propietario de esta población,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito el señor Pedro Pablo Flores, de treinta y seis años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de arada y monte, de su propiedad, de la capacidad de veinticinco áreas, próximamente de extensión, plano y quebrado, cercado, en parte, la mitad de naturaleza fértil, y lo demás de condiciones áridas, y situado en el punto ó caserío "Los Cubías," de esta jurisdicción, cuyos linderos son: por el Oriente, con terreno de Jesús Cubías, separados desde un troncón de amate en línea recta á llegar á una piedra enterrada; por el Norte, con terreno de Casimiro Cubías, limitados desde la piedra antedicha á dar á un árbol de matazano; al Poniente, con terreno de Tomás Cubías, mediándolos una piedra en línea recta á un árbol de jocote, y de aquí á un troncón de caulote hasta bajar al río Machacal, de este punto quiebra quebradita arriba hasta llegar á la esquina de una zanja de Aniceto Cubías; y al Sur, con terreno de Aniceto Cubías, desde la zanja dicha á llegar al troncón de amate donde se comenzó; que el inmueble descrito lo hubo el solicitante por herencia de su finada madre Manuela Cubías, hace ocho años, el cual no tiene cargas reales de ninguna especie, ni proindivisión con otra persona, y lo estima en la suma de veinticinco pesos; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en esta oficina á deducirlo en la forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, á las dos de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho. | *Fabián Ponce.* | *Antonio García*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la Alcaldía de su cargo se ha presentado por escrito el señor Bernardino Argueta, mayor de edad, agricultor en pequeño y vecino de esta población, solicitando se le extienda título de propiedad de cuatro hectáreas de terreno rústico, de condición árida, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta población, que posee de buena fe, sin ninguna carga real, y sin perjuicio de derechos de tercero, sito en el lugar "El Barrancón," de esta jurisdicción, linda: por el Oriente, con terreno de Luis Mejía, representado por Bernardino Mejía, cercas de por medio; por el Norte, con terreno de Raimundo Argueta, cercas de por medio; por el Poniente, con terreno del mismo Argueta y del interesado, cercas de por medio; y por el Sur, con terreno de Francisco Reyes, río de "El Sapo" de por medio; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, puede presentarse á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Meanguera, á las tres de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho. | *Eduardo Argueta.* | *J. Paz Pereira*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don José María Andrade, mayor de edad, abogado y de este vecindario, en concepto de apoderado general de los señores don Policarpo Méndez Gómez, de treinta y nueve años de edad, maquinista, Luisa, Petrona y Gertrudis, todas mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se extienda á favor de sus poderdantes título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, en donde existen dos casitas de teja, un pozo de agua y algunos árboles frutales y tiene por medida y linderos: al Oriente, cincuenta y un metros y cambiando de dirección en línea recta hacia al Poniente, treinta y un metros lindando con la señora Apolonia Leiva, cambiando de rumbo de Norte á Sur, en línea recta mide veinte metros y después de esta medida cambia de dirección de Oriente á Poniente, línea recta también tiene diez y ocho metros; por el Poniente tiene de Norte á Sur, sesenta y cinco metros y por el Norte, tiene cincuenta y tres metros: lindando dicho solar al Oriente, calle en medio, con casas de don Vicente Argueta, Julián Ramírez, y Gertrudis Melara y con solar de Apolonia Leiva; al Poniente, con solares de Petrona Medina y Gertrudis Melara: al Sur, con solores de José María López y Apolonia Leiva; y al Norte, con solar de Albino Alfaro, cerca enmedio. En el solar descrito hay construidas las casas ya referidas lo adquirieron los poderdantes del doctor Andrade, por donación graciosa que les hicieron sus padres Antonio Méndez y María Gómez y los entiman en ochocientos pesos. La persona que se crea con derecho en el inmueble referido que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefature del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos ocho. | *Isidro Figueroa.* | *M. A. Ruíz*, Srio. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en este Juzgado se ha presentado don Francisco Lemus, mayor de edad, labrador y de este domicilio, pidiendo respectivamente, por sí, y como representante legal de sus menores hijas legítimas Eloísa, María Asunción y Teresa de Jesús Lemus, título supletorio de los predios rústicos siguientes: un lote de terreno denominado el número uno ó "Cerro Chato," compuesto de la superficie aproximada de dos y media caballerías de medida antigua ó sean ciento doce hectáreas, demarcado en partes con postería y zanjas, teniendo como mejoras un potrero empastado, cercado de alambre, zanja y piña, sin nombre especial, de la capacidad como de catorce hectáreas; otro potrero empastado, cercado de alambre y rama, nombrado El Pilar, como de dos hectáreas diez áreas de extensión, que tiene en su interior una casa de paja, caidizo de teja, paredes de bajareque, de cuatro metros diez y ocho centímetros de largo, por la misma medida de ancho, incluyendo el corredor, y una veguita de platanar, cercada de alambre y piedra, de treinta y cinco áreas de extensión, poco más ó menos, habiendo en el interior de dicha vega dos obrajes de elaborar añil, uno de veinticuatro cargas de empilo y el otro de veinte cargas. Los linderos de todo este lote son: al Este, con tierras de la hacienda Santa Rita; al Norte, con terrenos de "El Carrizalío," de los señores Ruiz y de "El Capulín" de los Linares; al Occidente, con la hacienda de Morales; y al Sur, con el lote número ocho de las menores Teresa de Jesús y María Asunción Lemus y otros de propiedad de Federico, Alejandro, José Antonio y Eulalia Lemus, camino de Citalá en parte de por medio. Otro lote de terreno inculto, demarcado como de diez y seis manzanas de extensión ó sean once hectáreas veinte áreas, situado en la hacienda de Morales, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con potreros de la sucesión de don Jesús Cerna y de Juan, Alejandro y José Antonio Lemus, quebrada San Miguelito de por medio; al Norte, con terreno demarcado de José Antonio Lemus, antes de Ignacio Gálvez; al Poniente, con terreno de Francisco Mira, antes de la sucesión de Manuel Torres; y al Sur, con tierras de la sucesión del propio señor Cerna. Otro lote de terreno inculto, nombrado el número 14, señalado con marcas, con una cerca de alambre hacia el Oriente, compuesto de diez y ocho manzanas ó su igual de doce hectáreas sesenta áreas, más ó menos, lindante: al Poniente, con potreros de la sucesión de don Jesús Cerna y de Juana, Alejandro y José Antonio Lemus, quebrada de San Miguelito de por medio; al Norte, con terreno demarcado de José Antonio Lemus, antes de Ignacio Gálvez; al Poniente, con terreno de Francisco Mira, antes de la sucesión de Manuel Torres; y al Sur, con tierras de la sucesión

del propio señor Cerna. Otro lote de terreno inculto, llamado el número 8, de la superficie de veinticinco hectáreas veinte áreas, que tiene como mejoras un lienzo de cerca de zanja y alambre hacia al Sur, otro igual al Oriente, y una casa de teja, paredes de bajareque, que sirve de majada, de seis metros sesenta y ocho centímetros de largo, por igual ancho, y linda el lote: por el Oriente, con lotes de Juana Francisca, José Antonio, Federico, Eulalia y Alejandro Lemus y el de la menor Eloísa de igual apellido; al Sur, con tierras de la sucesiones Cerna é Illezgas; al Norte, con el "Cerro Chato" de Francisco Lemus, camino real que conduce á Citalá de por medio; y al Occidente, con terrenos de los mencionados Federico y Alejandro Lemus y el "Cerro Chato." Los lotes descritos están situados en la Hacienda Vieja Capulín, de esta jurisdicción, que linda; al Oriente, con las haciendas de Belén y Santa Rita; al Norte, con el Sitio El Carrizalío, de los señores Ruiz y tierras de El Capulín, de los señores Linares; y al Poniente y Sur, con la hacienda de Morales. Dichos terrenos forman parte del terreno de la extinguida Cofradía del Santísimo Sacramento, de nueve caballerías dos cuerdas de medida antigua, que hubo por compra que hizo conjuntamente con Manuel Godoy y Jesús Cerna, por herencia de su difunta esposa Lucinda Urrutia y por compras á Miguel Herrera, respectivamente. Quien se crea con derecho en aquellos inmuebles, que ocurra á deducirlo dentro el término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho. | *Julio Castillo.* | *Enrlque Portillo,* Srio. Int. 2

Tomás Bonilla Velásquez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el Sr. Tiburcio Rivas, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe y que hubo por compra que hizo á Isidro Lobato, ya difunto; el cual terreno está situado en el punto denominado "La Sunchiche", de esta jurisdicción, mide dos hectáreas y diez áreas de extensión superficial, de naturaleza fértil y linda: al Oriente, con terreno de Victoriano Valencia y Andrés López; al Norte, con terreno de Ignacio Cortés, mediando un camino y un río; al Poniente, con terrenos del mismo Cortés y de Gervasio del mismo apellido; y al Sur, con terrenos del citado Andrés López. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real ni lo posee en proindivisión con ninguna persona y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, á las diez de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos ocho. | *Tomás Bonilla V.* | *Leandro Martínez Reyes,* Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús Henríquez Domínguez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado "El Paniagual", el cual está cultivado de café fructificando, fértil, aladerado, montañoso y pedregoso de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, con finca de Mónico Domínguez, quebrada de por medio y mide ochenta y cinco metros; al Norte, con terreno de Francisco Henríquez, midiendo por este rumbo, ciento veintiséis metros, cerca de palo-pique y árboles de amate de por medio; al Poniente, con finca de Manuel Rodríguez, cerca de alambre de por medio y mide noventa metros; y al Sur, con la misma finca de Rodríguez, cerca de alambre de por medio y mide por este último rumbo ciento cinco metros; lo hubo por herencia de su padre Santiago Henríquez, no tiene cargas reales ni derechos en proindivisión, fue el predio ejidal de esta población, lo estima en mil pesos, los colindantes son de este domicilio. Se avisa para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guadalupe, á veinticinco de mayo de mil novecientos ocho. | *Francisco Molina.* | *J. R. Echeverría,* Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Hernández, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "El Rosario", de esta jurisdicción, de la extensión de dos tareas de once brazadas cada una, cercado con madera viva y cultivado con árboles de café y plátano, y linda: al Oriente, con solar de Máximo Pérez: por el Norte, con solar de Juan Jirón: por el Poniente, con solar del General don Juan Amaya; y al Sur, con el mismo General Amaya. El predio no tiene ningún gravamen; siendo sus colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho que se presente á deducirlo dentro el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Monte San Juan, á las tres de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos ocho, | *Bruno de la Cruz.* | *Dámaso Sánchez,* Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí la señorita Magdalena Guadrón, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posee en el centro de esta población que tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, calle de por medio con solar y casa de Petrona Paula Henríquez y de Apolonio Cruz; al Norte, casa y solar de Apolinario Argueta hijo; al Poniente, solar de Francisco Pacas, sangradera de por medio; y al Sur, solar de Luis Tamayo, cerca de palo pique de por medio, midiendo el solar, de Norte á Sur, doce metros y de Oriente á Poniente, veinticinco metros, en el que está ubicada una casa de teja paredes de adobe que mide de largo diez metros por siete y medio metros de ancho con todo y corredor; lo hubo por compra que hizo á Victoria y Olegaria Argueta, quienes viven; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derechos en proindivisión; los colindantes son de este vecindario y lo estima en *cuatrocientos pesos.* Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guadalupe, á veintidós de junio de mil novecientos ocho. | *Manuel Platero R.* | *J. R. Echeverría,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Pablo Zelada, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado "Santa Catarina" de esta jurisdicción, que tiene de extensión una hectárea cincuenta y ocho áreas, y linda: al Norte, camino real que conduce á Cuisnahuat de por medio, con terreno de don José Arístides Castillo; al Oriente, con terreno del señor Mariano Zelada, padre, cerca de alambre de este señor de por medio, el cual no está recto y atraviesa en parte la acequia ó quebrada llamada 'Santa Catarina; al Sur, con terrenos de la señora Urbana Sensente y Regina Paje; y al Poniente, con terrenos de Coronado Zelada y la misma Regina Paje, cercas de alambre de por medio. Dicho terreno es de naturaleza fértil, regable, y está cultivado de árboles frutales y otros varios; sus mojones son: las cercas que lo limitan, siendo de su propiedad las tres últimas, y treinticinco metros de cerca de madera viva de tempate y quilite del rumbo Oriente, del lado Sur para el Norte; no tiene carga ni derecho real. Los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Castillo que lo es de Izalco. El que se crea con derecho al inmuable descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahulingo, á las cuatro de la tarde del día treinta de junio de mil novecientas ocho.—*Pablo Barrientos.—Felipe Menéndez,* Srio. 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Luis García, mayor de edad, sastre y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar, que posee de buena fe en el barrio de San José de esta ciudad, siendo sus dimensiones y linderos los que siguen: al Oriente, veintiún metros, con solares de Miguel Arévalo y Antonia Maurís; al Norte, veinticuatro, con solar de Francisco Aguilar, proyecto de calle de por medio; al Poniente, diez y seis metros con solar de Josefa Velásquez, mojón, unas matas de henequén; y al Sur, diez y nueve metros con solar de Antonia Maurís. Siendo todos los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á veintiséis de junio de mil novecientos ocho. | *Rafael Morán h.* | *Mariano Gómez,* Pro-Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado por sí doña Norberta Alvarez, de treinta y tres años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar urbano, situado en el barrio de "La Esparanza", de esta ciudad, Distrito de Santa Rasa y departamento de La Unión, sin número no tiene carga ó derecho real que los grave, no es predio dominante ni sirviente ni está en proindivisión con ninguna persona; y linda dicho solar: al Oriente, con solar de Josefa Condé, calle de por medio, y mide veintiséis metros ochenta centímetros: al Norte, con solar de Manuel Gómez, calle de por medio y mide veintiún metros setenta y dos centímetros: al Poniente, con solar de Olallo Herrera y mide veinticuatro metros, cincuenta centímetros; y al Sur, con solar de Zenón Rojas y mide veintiún metros setenta y dos centímetros. Todos los colindantes son de este vecindario. En el solar descrito está ubicada, una casa, techo de teja, paredes de bajareque, de diez metros de longitud por siete metros de latitud. Estos inmuebles los adquirió la solicitante por compra que le hizo á Albino Treminio, quien sobre vive, y los estima en la cantidad de trescientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho. | *B. Larios.* | *Ezequiel Rivas Fermán,* Srio. Int. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Claudina Gaitán, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee, por compra que hizo á Hipólito y Ciriaco Gaitán, de este domicilio, y aun viven, por la suma de cien pesos, situado en lo interior de este pueblo, distrito de Alegría, Departamento de Usulután, lindante: al Oriente, con solares de José María Vaquerano, Juana y Joaquina Palacios, cerca y calle de por medio, mide por este rumbo setenta metros; al Norte, con solar de Santos Cortés, cerca de intermedio, mide cincuenta metros; al Poniente, con solares de Antonia Meléndez y Vicenta Larín, cerca de por medio, mide este lado setenta metros; y al Sur, con solares y casa de José María Oiivares, cerca y calle de por medio, mide este lado ochenta metros; donde tiene una casa de tejas en galera, que tiene quince metros de longitud, por diez de latitud, inclusive cuatro corredores; dicho predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real, ni proindivisión con otra persoua; lo estima en doscientos pesos; los colindantes son de este vecindario. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Mercedes, junio veinte de mil novecientos ocho. | *Casimiro Solano.* | *J. Hermógenes Santos,* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor José Inocente Jule, Abogado, de este domicilio, en concepto de apoderado de la señora Sabina Paz, mayor de edad, de oficios domésticos, y de este mismo domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y su solar correspondiente, situado en el centro de esta ciudad, siendo la casa de teja, paredes de bajareque, de forma mediagua, de ocho metros setenta milímetros de largo, por siete metros ciento seis milímetros de ancho, con todo y corredor, y todo el inmueble tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solar y casa de Arcadia Martínez de Cuéllar Chávez, que antes fue de Luis Monterrosa, y mide diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; al Norte, con casa y solar de doña Amalia Sol de Morán, antes de doña Rafaela Soto de Alarcia, y mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros; al Poniente, con casa y solar de la misma señora doña Amalia Sol de Morán, que antes fue de don Felipe Rodríguez, midiendo ocho metros trescientos sesenta milímetros; y al Sur, sexta calle Poniente de por medio, con casas de don Juan Francisco Aguilar y don Pedro Huezo, y mide ocho metros trescientos sesenta milímetros. Dichos inmuebles fueron adquiridos por la señora Sabina Paz, por compra que de ellos hizo á la Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador, de de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmeble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcalía Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del veintitrés de junio de mil novecientos ocho. | *R. V. Castro.* | *F. Aguilar,* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Luisa Sánchez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio rústico, que posee quieta y pacíficamente en los suburbios de este pueblo hace más de diez años, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, inculto, de tierra fértil; que no tiene cargas reales ni servidumbres que lo afecten, y linda: al Oriente, con terreno de Juan Ventura Rosales, cerca del colindante de por medio; al Norte, con predios urbanos de la solicitante, Zenón Sánchez y Juan Elías; al Poniente, terreno de Juan Molina, cerca de éste de por medio; y al Sur, barranca de por medio, terreno de don José Orantes. Todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho alguno en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta oficina con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, á veintisiete de junio de mil novecientos ocho. | *Mariano Menéndez.* | *Joaquín F. Cifuentes,* Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en este Juzgado se han presentado los señores Eulalia, Juana Francisca, José Antonio, Federico y Alejandro Lemus, las hembras de oficios mugeriles, los varones labradores, todos mayores de edad y de este domicilio, pidiendo título supletorio de los bienes raíces siguientes: Eulalia Lemus, de un lote de terreno denominado el "Número 5", inculto, de la superficie aproximada de tres manzanas ó sean dos hectáreas diez áreas, que linda: al Oriente y Norte, con lote "Número 2" de propiedad de los cinco parecientes; al Sur, con tierras de la sucesión de don Jesús Cerna; y al Poniente, con el lote "Número 4", de la solicitante Juana Francisca. Otro lote inculto, conocido por el "Número 12", de tres manzanas superficiales ó sean dos hectáreas diez áreas, lindante: al Oriente, con el sitio de Santa Rita; al Norte, con terreno del actor Alejandro Lemus; al Sur, con tierras de la menor Eloísa Lemus; y al Poniente, con terreno

de las menores María Asunción y Teresa de Jesús Lemus, camino del Llano Grande de por medio. Otro lote nominado el "Número 16", inculto, de la superficie próximamente de doce manzanas ó su igual de ocho hectáreas cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con la hacienda Belén; al Norte, con tierras de Alejandro Lemus; al Occidente, con potreros de la sucesión de Luisa Illezgas, camino del Llano Grande de por medio; y al Sur, con tierras de Federico Lemus. Juana Francisca Lemus, de un lote llamado el "Número 4", de tres manzanas de superficie, aproximadamente, ó sean dos hectáreas diez áreas, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de la solicitante Eulalia Lemus; al Sur, con tierras de los herederos de don Jesús Cerna; y al Occidente, con el lote "Númeró 3" de la propiedad de los cinco peticionarios. Otro lote inculto, denominado el "Número 9", de tres manzanas de superficie, más ó menos, ó sean dos hectáreas diez áreas, lindante: al Oriente, con el sitio de Santa Rita; al Norte, con terreno nombrado "Cerro Chato" de Francisco Lemus, camino de San Miguel de por medio; al Occidente, con el lote "Número 8" de los menores María Asunción y Teresa de Jesús Lemus, camino del Llano Grande de por medio; y al Sur, con terreno del peticionario José Antonio Lemus. Otro lote inculto, denominado el "Número 18", de doce manzanas, de superficie más ó menos ó su igual de ocho hectáreas cuarenta áreas, limitado: al Oriente, por la hacienda de Belén; al Sur, por tierras del mismo solicitante José Antonio Lemus, camino de San Rafael de por medio; al Poniente, por potreros de los herederos de la susodicha señora Illezgas, camino del Llano Grande de por medio; y al Norte, por tierras de Federico Lemus. José Antonio Lemus, un lote inculto, denominado "Número 10', de la superficie aproximada de tres manzanas ó su equivalente de dos hectáreas diez áreas, que linda: al Oriente, con el sitio de Santa Rita; al Norte, con el lote "Número 9" de Juana Francisca; al Poniente, con el Lote "Número 8" de las menores María Asunción y Teresa de Jesús Lemus, camino del Llano Grande de por medio; y al Sur, con terreno de Federico Lemus. Otro lote inculto, llamado "Número 19", de la superficie de quince manzanas aproximadamente ó sean diez hectáreas cincuenta áreas, que linda: al Oriente y Sur, con Belén; al Norte, con el lote "Número 18" de Juana Francisca Lemts; y al Occidente, con potreros de la sucesión de Luisa Illezgas, camino de San Rafael de por medio. Federico Lemus, un lote de terreno inculto, conocido con el nombre de "Número 7", de la capacidad próximamente de cuatro manzanas ó sean dos hectáreas ochenta áreas, lindante: al Oriente y Norte, con el terreno "Cerro Chato" del referido don Francisco Lemus, camino de San Miguel de por medio; al Poniente, con el lote "Número 6" de Alejandro Lemus; y al Sur, con el "Número 8" de los menores María Asunción y Teresa de Jesús Lemus. Otro lote que se conoce con el nombre de "Número 11", de la capacidad poco más ó menos de tres manzanas ó sean dos hectáreas diez áreas, el cual linda: al Oriente, con el sitio de Santa Rita; al Norte, con el lote "Número 10" de José Antonio Lemus; al Poniente, con el "Número 8" de las menores antes nombradas; y al Sur, con terreno de Eulalia Lemus. Otro lote inculto, llamado "El Número 17" de la superficie aproximada de once manzanas ó su equivalente de siete hectáreas setenta áreas, lindante: al Oriente, con la hacienda de Belén; al Norte, con terreno de Eulalia Lemus; al Poniente, con potrero de la sucesión de la expresada Luisa Illezgas, camino del Llano Grande de por medio; y al Sur, con tierras de Juana Francisca Lemus. Alejandro Lemus, un lote empastado como de cuatro manzanas de extensión ó sean dos hectáreas ochenta áreas llamado el "Número 6", limitado: al Oriente, con tierras de Federico Lemus; al Norte, con el "Cerro Chato" de Francisco Lemus, camino de San Miguel de por medio; al Poniente, con el mismo "Cerro Chato"; y al Sur, con el lote "Número 8" de las menores María Asunción y Teresa de Jesús Lemus. Otro lote de de terreno, inculto, conocido con el nombre de "Número 13", de la superficie aproximada de tres manzanas ó su equivalente de dos hectáreas diez áreas, que está limitado: al Oriente, con el sitio de Santa Rita; al Norte, con el lote "Número 12" de Eulalia Lemus; al Poniente, con el lote "Número 8" de las menores antes nombradas, camino del Llano Grande de por medio; y al Sur, con tierras de la menor Eloísa Lemus. Otro lote inculto, llamado el el "Número 15" de la superficie aproximada de once manzanas ó sean siete hectáreas setenta áreas, que linda: al Oriente, con Belén; al Sur, con tierras de Eulalia Lemus; al Poniente, con potreros de la sucesión de Luisa Illezgas, camino del Llano Grande de por medio; y al Norte, con terreno de la menor Eloísa Lemus. Y los cinco peticionarios Lemus, poseen en proindiviso y por iguales partes los predios siguientes: un lote llamado "Número 2" de la superficie aproximada de diecisiete manzanas ó sean once hectáreas noventa áreas, correspondiéndole en proindiviso á cada uno dos hectáreas treintiocho áreas, teniendo como mejoras un potrero enzacatado, cercado de zanja, piña y rama, como de veinticuatro áreas de superficie, lindando todo el lote: al Oriente y Norte, con el terreno "Cerro Chato" de Francisco Lemus, camino de San Miguel de por medio; al Poniente, con la hacienda de Morales; y al Sur, con el lote "Número 3", que se describe á continuación. Otro lote denominado el "Número 3", inculto, de la extensión aproximada de tres manzanas ó sean dos hectáreas diez áreas, correspondiéndole á cada uno en proindiviso cuarentidós áreas, conteniendo como mejoras una casa de teja de habitación, paredes de adobes, de diez metros ochentisiete centímetros de largo, por ocho metros cuarenta centímetros de ancho incluso el corredor; y otra casa también de teja, paredes de bajareque, de ocho metros y setentiocho centímetros de largo, por seis metros cuarentisiete centímetros de ancho inclusive el corredor, lindando todo el lote: al Oriente, con terreno de Juana Francisca Lemus; al Norte, con el lote "Número 2" antes descrito; al Poniente, con la hacienda de Morales, quebrada San Miguelito de por medio; y al Sur, con tierras de la sucesión de don Jesús Cerna. Todos los lotes antes delimitados, están situados en la hacienda vieja "El Capulín", de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con la hacienda de Belén y Sitio de Santa Rita; al Norte, con el sitio de "El Carrizalío" de los señores Ruiz y tierras de la hacienda "El Capulín" de los señores Linares; y al Poniente y Sur, con la hacienda de "Morales", y los hubieron los solicitantes, por herencia de su difunta madre Lucinda Urrutia de Lemus, quien lo adquirió juntamente con su esposo Fracisco Lemus, durante la sociedad conyugal. La persona que se crea con derecho en esos predios, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las tres y media de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho. | *Julio Castillo.* | *Enrique Portillo*, Srio. Int. 3

CURADURIAS

El infrascrito Juez de 1a. instancia de este Dirtrito,

Hace saber: que por auto de las dos y media de la tarde del día veintidós del mes en curso, se ha declarado yacente la herencia de los bienes que á su defunción dejó doña Luciana Guevara. Se cita á las personas que se crean con derecho en la sucesión de que se trata, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho. | *Julio Castillo.* | *Carlos J. Brito*, Srio. 2

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Mayor de Plaza del Departamento de San Miguel, por medio del presente edicto, emplaza al señor Capitán Mayor Pedro Pacheco, para que se presente en esta Mayoría de Plaza en el perentorio é improrrogable término de quince días, á estar á derecho en el proceso que por el delito de deserción y defraudación se le instruye; bajo apercibimiento que se le declarará rebelde si no se presenta. Los funcionarios públicos de la República, están en la obligación de aprendeher y con las seguridades debidas remitir á este despacho, al referido Capitán Mayor y todas las personas particulares á denunciar el lugar donde se oculta el procesado.

San Miguel, á las diez de la mañana del día veintisiete de junio de mil novecientos ocho. | *Juan S. Cóbar.* | *Fabio Martínez*, Srio. 15—4

SUBASTAS

Salvador López, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que en virtud de daños causados en sementera cerrada, ser de dueño y fierros desconocidos y de dispendiosa conservación, se vendió en pública subasta ante esta Alcaldía, un torito hosco, herrado con el fierro de esta figura..... quien se crea con derecho al sobrante líquido, que comparezca en el término de ley legitimando su personería.

Alcaldía Municipal: San Buenaventura, junio veintisiete de mil novecientos ocho. | *Salvador López.* 3

DEPOSITOS

Crescencio Raimundo, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que de conformidad con los artículos 108 y 110 de la Ley Agraria Vigente, se encuentra en seguro depósito, de orden de esta Alcaldía, un toro hosco enserado traspuntado como de cuatro años, de dueño y fierro desconocidos, herrado con tres fierros, el primero de esta figura... situado en la anca derecha, el segundo de esta otra figura..... ubicado en la paleta del mismo lado y el último que no se diseña por estar imperceptible; cuyo semoviente fue presentado por el mayor de esta guardia el catorce del corriente mes por haberlo encontrado vagando en las calles de este pueblo. El que se creyere con derecho á él, que ocurra á deducirlo con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Yayantique, á las tres de la tarde del día diecisiete de junio de mil novecientos ocho. | *Crescencio Raimundo.* | *Francisco R. Hernández*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por andar vagando en una de las calles de esta población, se encuentra en seguro depósito, un caballo viejo bayo, de dueño y fierro desconocido; herrado dicho animal con el único fierro que se le distingue de esta figura..... sin venta; y fue encontrado el día veintisiete del corriente mes. Quien se crea con derecho al referido caballo, que se presente á reclamarlo con los comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, junio treinta de mil novecientos ocho. | *Presentación López.* | *L. López*, Srio. 3

De orden de etta Alcaldía se ha puesto en seguro depósito, un caballo tordillo salpicado, teniendo como fierro criador el de esta figura. en la pierna izquierda; el cual es de dueño y fierro desconocido. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municpal: Apastepeque á las doce del día veintisés de junio de mil novecientos ocho. | *Paz J Molina*, 3

Cartuchos para revólver

En las Administraciones de Rentas y Receptorías Fiscales de la República se venden cartuchos calibre 38 y 32 para revólver marca "Smith & Wesson" y "Colt".

Tesorería General de la República: San Salvador, 9 de abril de 1908. 62

Mercado de Santa Tecla

A presentación del cupón respectivo, el Banco Agrícola Comerclal pagará en su oficina central, el dividendo correspondiente al 30 de junio próximo pasado.

San Salvador, julio 3 de 1908.

J. Mauricio Duke.
5—4 Tesorero.

Banco Sonsonateco

Se suplica á los señores accionistas de este Banco concurrir á la Junta General ordinaria que se reunirá el miércoles 15 del corriente á las 2 p. m.

Sonsonate, julio 1o. de 1908,

J. M. Peralta G.,
5—3 Gerente.

Compañía del Mercado de Sonsonate

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía para que concurran á la Junta General ordinaria que tendrá lugar el lunes 13 de julio próximo á las 2. p. m., en la oficina de la Gerencia.

Sonsonate, junio 28 de 1908.

5—3 *El Gerente.*

COMPAÑIA DEL MUELLE DE LA LIBERTAD

La Direccion pagará *diez y seis pesos* por el cupón correspondiente al 30 de junio de 1908.

San Salvador, julio 4 de 1908.

M. Trigueros,
3—3 Director.

Mercado de Santa Ana

Los señores Accionistas de la Compañía del Mercado de Santa Ana, se servirán cobrar en el Banco Salvadoreño, sus Surcursales ó Agencias la cantidad de *tres pesos* [*$ 3*] por acción, presentando el cupónquevenció el 30 de junio próximo pasado.

Santa Ana, 1o. de julio de 1908.

6—3 *La Junta Directiva.*

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 65 San Salvador, miércoles 8 de julio de 1908 NUM. 159

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Por haber salido errado se pública de nuevo el siguiente Reglamento:

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 1º. de julio de 1908.

Visto el reglamento de la casa de préstamos sobre prendas denominada "La Equidad", que el señor don Carlos Valencia desea establecer en la ciudad de San Vicente, el Poder Ejecutivo, en observancia del Decreto Legislativo de 26 de febrero de 1885, ACUERDA: aprobarlo de la manera siguiente:

Artículo 1º.—Se establece una casa de préstamos sobre prendas, con domicilio en la ciudad de San Vicente, que se denominará "La Equidad."

Art. 2º.—Este establecimiento presta dinero sobre toda clase de prendas, siendo el interés mensual el seis y cuarto por ciento, pudiendo fijarse otro menor según la cantidad, plazo y demás circunstancias especiales y según convenio entre las partes.

Art. 3º.—Los contratos serán por el término de dos meses; pero se pueden renovar si conviniere al establecimiento.

Art. 4º.—El deudor puede anticipar el pago, satisfaciendo los intereses de los meses trascurridos; entendiéndose en este caso como vencido el mes comenzado.

Art. 5º.—El establecimiento no responde por los deterioros de las prendas, cuando provengan de la naturaleza de éstas ó del tiempo; y su única obligación á este respecto, es cuidarlas con el mayor esmero; tampoco responde de la pérdida ó deterioro de las mismas cuando haya fuerza mayor ó caso fortuito.

Art. 6º.—Las prendas solamente se entregarán al deudor, á su apoderado ó encargado que presentare la boleta, y mediante el pago de la cantidad prestada é intereses adeudados. En dicha boleta se describirá el objeto empeñado, indicando su valúo, la fecha del empeño, la cantidad prestada al deudor, el plazo en que deba pagarse, el interés pactado y las demás circunstancias que se crean convenientes.

El deudor á quien se le extraviare ó destruyere la boleta, dará aviso inmediatamente al establecimiento para que éste tome las medidas convenientes á fin de precaver un fraude; y no entregará las prendas sino al deudor mismo ó á su apoderado ó encargado, quien otorgará un recibo.

Art. 7º.—Cada tres meses se hará un remate de las prendas por las cuales se adeudaren *cuatro ó más mensualidades* de intereses, aunque antes se hayan estado pagando puntualmente, tomando por base el valúo convenido en el acto del empeño.

Art. 8º.—Del producto del remate tomará el establecimiento la cantidad que dió, los premios que deban y los gastos del remate, devolviendo el excedente, si lo hubiere, al dueño de la prenda, si éste lo reclamare dentro de los seis meses después del respectivo remate, pasados los cuales perderá su derecho, quedando éste á beneficio del Hospital de San Vicente.

Art. 9º.—Las prendas que no hubieren podido ser vendidas en el primer remate público, se sacarán á nuevo remate, rebajando un diez por ciento [10 %] del valúo dado á la prenda en el acto del empeño. Si no hubiere postores en este segundo remate, el establecimiento hará suyas las prendas, sin obligación de devolver nada al deudor.

Art. 10.—El establecimiento mandará á la Alcaldía Municipal de San Vicente, quince días antes del fijado para el remate, dos listas de los objetos que se van á vender, con expresión de su valúo, pero sin mencionar los nombres de los deudores. De estas listas sellará y firmará una el Alcalde y la devolverá al establecimiento para que inmediatamente la fije en la puerta exterior de su oficina, hasta que el remate se verifique, y de la otra lista sacará un tanto que mandará publicar por tres veces consecutivas en el "Diario Oficial", dentro de los ocho días anteriores al señalado para el remate, quedando la lista original, también sellada y firmada por el Alcalde, en el Archivo de la Alcaldía.

Art. 11.—No se podrá verificar ningún remate, sino á presencia del Alcalde Municipal ó del Regidor que él designe, bajo la pena de *cien á doscientos pesos* de multa al dueño del establecimiento y al Alcalde ó Regidor que falten á esta obligación. Esta multa la impondrá el Gobernador del respectivo Departamento, al tener conocimiento del hecho.

Art. 12.—Los remates, que serán públicos, se verificarán de las 8 de la mañana á las 12 del día, y se levantará una acta de todo lo practicado, que firmarán el dueño del establecimiento y el Alcalde ó Regidor, expresándose en ella los objetos puestos en remate, su valúo y base para aquél, y los objetos que no hubieren podido ser vendidos. De dicha acta se remitirá copia autorizada por las antedichas personas, á la Alcaldía Municipal, y tomándose en ella los datos necesarios, se formarán, á más tardar, dentro de los primeros ocho días, dos listas de los objetos rematados que hubieren dejado excedente, expresándose á cuánto asciende éste; de cuyas listas, una se fijará en la puerta del establecimiento y la otra se publicará por tres veces en el "Diario Oficial" para los efectos del artículo 8 de este Reglamento. La infracción de lo dispuesto en este inciso, será penada con la multa de *veinticinco á cien pesos* que impondrá y hará efectiva el mismo Gobernador.

Art. 13.—El dueño del establecimiento responderá del valor de la prenda empeñada, si la entrega á persona distinta del deudor ó de su apoderado ó encargado; salvo el caso de mandato de autoridad competente.

Art. 14.—Si la prenda después de empeñada resultare ser mal habida, el dueño del establecimiento tendrá derecho á que se le deposite judicialmente hasta que se pronuncie sentencia ejecutoriada que ordene su entrega, devolviendo el interesado, al establecimiento, el valor del empeño; mas, si el que empeñó la prenda mal habida, fuere de notoria mala conducta ó tuviere fama pública de ladrón, ó si el empeño hubiere sido aceptado por el dueño del establecimiento á sabiendas de que la prenda era mal habida, entonces éste no tendrá derecho á ninguna remuneración, lo cual se entiende sin perjuicio de la responsabilidad criminal á que hubiere lugar en el último de los casos expresados.

Art. 15.—Las boletas de préstamos llevarán impreso al reverso, el presente reglamento.

Art. 16.—El dueño del establecimiento pagará á favor de los fondos municipales la suma de *cincuenta pesos* mensuales, de conformidad con el decreto citado de 26 de febrero de 1885.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Angulo.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 7 de julio de 1908.

Teniendo el "clorato de potasa", distintas aplicaciones en la industria, y no estando expresamente determinado en la Tarifa de Aduanas, el aforo que le corresponde, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: asignarle el de *cinco centavos* el kilogramo, agregándolo al Nº. 96 de la expresada Tarifa.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,
López Mencía.

DOCUMENTOS OFICIALES

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospicio de Sonsonate, durante el mes de junio de 1908.

DEBE:

á Contabilidad Central:

Valor de remesa de Tesorería General, por cuenta de lo siguiente:		
Asignación del Gobierno, según presupuesto, (dos meses).....		$1,000.00
Contra partida.....		44.94
		$1,044.94

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:		
Hospicio de Sonsonate, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto	$ 335.00	
Eventuales.....	230.89	$ 565.89
Por saldo á nueva cuenta.....		479.05
		$1,044.94

Tesorería del Hospicio: Sonsonate, 30 de junio de 1908.

El Tesorero, *Plutarco Ruiz.*

El Director, *Salvador Córdova.*

CUADRO que demuestra las cuentas finiquitadas por los Contadores de la Contaduría Municipal durante el mes de junio de 1908.

Departamentos	Poblaciones	Clase de cuenta	Responsables	Período	Resultas pagadas	Fecha del finiquito	Nombre del Contador de glosa
Cuscatlán	Candelaria	Agricultura	Municipalidad	1907		Junio 2 1908	
„	San Cristóbal	Mpal. Agrict. y Cementerio	Municipalidad	1907		„ 4 „	
„	Monte San Juan	„ „ „	Municipalidad	1907		„ 9 „	
„	Santa Cruz Michapa	Cementerio	Municipalidad	1907		„ 12 „	
„	El Rosario	Mpal. Agricult. y Cement.	Municipalidad	1907		„ 13 „	
„	San Pedro Perulapán	Municipal	Municipalidad	1907		„ 19 „	
„	„ „ „	Agricultura y Cementerio	Municipalidad y Tesorero	1907		„ 19 „	
„	San Rafael	Mpal. Agricult. y Cement.	Municipalidad	1907		„ 25 „	Alfredo Morales L.
„	Suchitoto	Municipal	Tesorero	1907	15.79	„ 1 „	
San Salvador	El Paisnal	Municipal	Municipalidad	1905	17.50	„ 11 „	
„ „	Soyapango	Municipal	Municipalidad	1906	19.90	„ 16 „	
„ „	„	Municipal	Tesorero	1906		„ 16 „	
„ „	San Salvador	Municipal	Municipalidad	1906		„ 16 „	
Cuscatlán	Tenancingo	Municipal	Municipalidad	1907	7.00	„ 20 „	
Morazán	El Rosario	Municipal	Clavería	1895	9.82	„ 27 „	
La Paz	San Juan Talpa	Municipal	Municipalidad y Tesorero	1906	6.64	„ 13 „	
„ „	Santa María Ostuma	Municipal y Cementerio	„ „	1906	29.53	„ 13 „	Francisco Calderón
„ „	San Luis	Municipal	Municipalidad	1906	13.67	„ 16 „	
La Unión	La Unión	Municipal y Caminos	Municipalidad	1906	315.79	„ 20 „	San Martín.
„ „	„ „	Agricultura y Salubridad	Municipalidad	1906		„ 20 „	
La Libertad	Opico	Agricultura y Cementerio	Municipalidad y Tesorero	1907		„ 15 „	
„ „	Huizúcar	„ „	Municipalidad	1907		„ 22 „	Fernando G. Palomo.
„ „	Nuevo Cuscatlán	„ „	Municipalidad	1907		„ 27 „	
„ „	La Libertad	Municipal	Tesorero	1907		„ 16 „	
La Paz	San Juan Talpa	Mpal. Agrict. y Cementerio	Municipalidad y Tesorero	1907		„ 22 „	
„ „	San Luis	Agricultura y Cementerio	Municipalidad	1907		„ 26 „	Carlos A. Castellanos.
Usulután	Usulután	Municipal	Tesorero	1904	3.85	„ 27 „	
Ahuachapán	Turín	Municipal y Cementerio	Municipalidad y Tesorero	1906	21.30	„ 30 „	
Sonsonate	Ishuatán	„ „	Municipalidad	1907	2.50	„ 1 „	Manuel V. Herrera.
La Unión	Polorós	Mpal. Agrict. y Cementerio	Municipalidad y Tesorero	1907		„ 4 „	Gerardo Herrera D.
„ „	Lislique	Cementerio	Municipalidad	1907		„ 8 „	
Chalatenango	San Fernando	Agricultura y Cementerio	Municipalidad	1907		„ 3 „	
„	El Paraíso	Mpal. Agrict. y Cementerio	Municipalidad	1907		„ 4 „	
„	La Reina	„ „ „	Municipalidad	1907		„ 8 „	
Morazán	Guatagiagua	Municipal	Tesorero	1906	121.81	„ 12 „	
„	„	Municipal	Municipalidad	1906		„ 12 „	
„	„	Agricultura y Cementerio	Tesorero	1906		„ 12 „	
Chalatenango	Nueva Concepción	Municipal	Municipalidad	1907		„ 13 „	Lucio Avalos
„	„ „	Agricultura y Cementerio	Tesorero	1907		„ 13 „	
„	Santa Rita	Mpal. Agrit. y Cementerio	Municipalidad	1907		„ 16 „	
„	Dulce Nombre de María	„ „ „	Municipalidad	1907		„ 17 „	
„	Agua Caliente	Municipal	Municipalidad	1907		„ 22 „	
„	„ „	Agricultura y Cementerio	Tesorero	1907		„ 22 „	
„	San Rafael	Mpal. Agrit. y Cementerio	Municipalidad	1907		„ 25 „	
					$ 585.10		

Contaduría Municipal de la República: San Salvador, 30 de junio de 1908.-

El Contador Municipal, **M. Salazar A.**

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Washington, 7.—El *Herald* dice que sabe de buena fuente que los Dreadnougts brasileños, al terminarse, izarán la bandera del Brasil, y no serán negociados por el Japón: que en este asunto ha habido mala inteligencia originada por la venta que la Argentina hizo, hace algún tiempo, de dos buques al Japón, cuya conducta no imitaría el Brasil: que la Embajada Brasileña ha dado una explicación de este asunto, el cual es ahora claro; y que esa explicación está conforme con los informes del *Herald*, obtenidos del Departamento de Estado, sobre la conducta del Brasil relativa á la venta de buques, en la Conferencia de La Haya. Los dos buques que la Argentina vendió al Japón fueron el *Moreno* y *Rivadavia*, construídos en aguas italianas. La Embajada brasileña dijo: que se había creído que esos buques habían sido construidos por Argentina en previsión de un choque con Chile: que antes de que esos buques estuviesen terminados, se verificó un arreglo entre ambos Gobiernos; y descartada la idea de guerra de la política de los dos pueblos, Argentina se vio obligada á negociarlos con la primera potencia que le hizo ofertas, la cual fue el Japón. Es muy posible que este negocio haya hecho creer á algunos que el Brasil seguiría el mismo ejemplo de Argentina; lo que no es cierto, porque esas naves de guerra son necesarias para protección de nuestras costas y desarrollo de nuestro comercio. Los acontecimientos futuros demostrarán la incorrección del informe en boga, de que el Brasil, por negocio, trataría de causar daño, directa ó indirectamente, á Estados Unidos. En corroboración de lo relacionado, recuérdese que el Capitán Baptista Das Neves, designado para el mando del *Minaes Geraes* va ahora en marcha, en cumplimiento de su misión." Respecto á la venta de los buques brasileños, los funcionarios del Departamento de Estado recuerdan la actitud levantada de la delegación del Brasil en la Conferencia de La Haya, la cual propuso que una potencia beligerante pueda adquirir buques de una neutral, siempre que las órdenes se den seis meses antes de declararse la guerra; y una vez declarada ésta, los buques deben ser entregados: doctrina aceptada por el Derecho Internacional.

Nueva York, 7.—Según estadística fiscal, la importación de diamantes perlas y piedras preciosas en 1907|8, disminuyó 25 millones de dollars.

Tokio, 7.—La caída del Ministro Saionü y la elección del Marqués Katsura como jefe del nuevo Ministerio, coloca otra vez el poder en manos de la facción militar encabezada por Yomagata, la cual gobernó desde la caída del último gabinete de Ito, en 1901, inclusive el período de la guerra, hasta que Katsura fue obligado á dimitir á consecuencia del descontento popular originado por el tratado de Portsmouth. Los partidos políticos del Japón están regenteados por dos facciones encabezadas por los Príncipes Ito y Yamagata. El Ministerio Saionü, aunque heterogeneo en su composición, representaba la facción de Ito; y desde el principio de su administración se vio envuelto en una serie tal de dificultades, que hace un año se predijo su caída. Varias veces Saionü quiso dimitir, lo que impidió la intervención de Ito, quien aunque influyó para que resistiese la tempestad de la última Dieta, el Ministerio continuó perdiendo el aura popular.

Granja, 7.—El programa de las regatas de San Sebastián y Bilbao fue presentado á Alfonso y aprobado por éste. Las de San Sebastián empezarán el 25 de julio y terminarán el 31 del mismo; allí se disputará una copa presentada por el Rey y la Reina. Las de Bilbao se verificarán á principios de agosto. Se espera que la carrera de Bilbao á Southampton atraerá á Bilbao muchos visitantes; pero no se ha fijado aun la fecha.

París, 7.—Bajo la dirección del Departamento de la Guerra, están verificándose en Issy, experimentos con una máquina voladora, de superficies plana y convexa combinadas. La parte plana tiene la forma de un cigarro y tiene 420 pies cuadrados. La convexa tiene la forma de un globo, y es de cien pies de largo. Este aparato está gobernado por un motor de 28 caballos de fuerza.

Viena, 7.—Un rayo incendió en la ciudad de Tustanovich, Galicia, un tanque de aceite, el cual comunicó el fuego á otros, y en seguida á un gran depósito, extendiéndose las llamas como un cuarto de milla. Corrientes de petroleo encendido, estan exparciéndose por los valles vecinos. Hasta ahora no ha habido accidentes personales.

París, 7.—La Comisión de teatros presidida por Lepine ha acordado que del 1o. de septiembre en adelante, las tarjetas de teatro lleven impreso el valor respectivo, el que no podrá alterarse por ninguna persona ó agencia revendedora. Toda persona que encuentre dificultad para mirar el escenario tiene derecho para llamar á un portero y exigirle que la remueva. Ningún menor de edad podrá aparecer en el escenario, sin autorización del Ministerio de Instrucción Pública. Todas las partes de los teatros deben ventilarse, y los trajes usados por los artistas, desinfectarse cada vez que se usen.

San Petersburgo, 7.—En los alrededores de esta ciudad se ha llevado á cabo un duelo entre el Conde Manteuffel Teniente de las guardias de Caballeros, y el Príncipe Youssonpoff Soumarakoff, hijo mayor del General de este apellido. El cambio de tiros se verificó á veinte pasos de distancia; y al segundo disparo cayó muerto el Príncipe, atravesándole la bala el pulmón derecho. La causa del duelo es puramente privado. La Condesa Manteuffel, casada recientemente, está separada de su marido, hace algunos días, y se encuentra en el hogar materno.

Asunción, Paraguay, 7.—El nuevo Gobierno ha publicado un decreto disolviendo las Cámaras porque ellas son hechura del General Ferreira; y pronto convocará á nuevas elecciones. Se ha declarado la Ley Marcial en toda la República. La revolución comenzó el jueves á las 6 a. m. El Mayor Jara se apoderó del Cuartel de Artillería, y trasladó los cañones á la ciudad. La policía sorprendida opuso débil resistencia hasta el sábado, en que la fuerza se rindió, y el Gobierno dimitió. El edificio de la Legación americana está dañado; y un hombre que envió esta Legación para arreglar una tregua, fué fusilado. Se anuncia que muchos extranjeros presentarán fuertes reclamos, por perjuicios. En los círculos oficiales se cree que el nuevo Gobierno adoptará la misma política del anterior.

Nueva York, 7.—El termómetro marca 38° centígrado á la sombra. Han muerto 5 de insolación, y los hospitales están llenos de insolados. Los hombres caminan por las calles sin saco ni chaleco. Parece que mañana aumentará el calor.

Denver, Colorado, 7.—La ciudad está adornada con banderas y gallardetes, y las bandas tocan día y noche. Los clubs políticos marchan y contramarchan por las calles. Multitud de jóvenes gritan en todos los tonos, que va á inaugurarse la Convención demócrata, la que se reunirá al mediodía. El programa político será más radical de lo que se esperaba. El pueblo cree que Bryan saldrá triunfante.

Denver, 7.—De 1,008 delegados que componen la Convención demócrata, 884 votarán mañana por Bryan para Presidente. Hay más de 20 candidatos para la Vicepresidencia.

Port-au-Prince, Haití, 7.—Durante la noche renovóse el incendio, causado por otra explosión del Arsenal, la que conmovió toda la población, y originó el hundimiento del techo del Banco Nacional. Este segundo incendio fue dominado á media noche; pero chispas encendidas han dado margen, esta mañana, á otro incendio, el que ha destruido ya más de 20 edificios.

San Petersburgo, 7.—Un despacho de Teheran dice, que se ha organizado un Comité compuesto de hombres y mujeres, el que trabajará por la deposición del Shah. Hay una Princesa Kurdish afiliada á él.

Panamá, 7.—Arias ha presentado su dimisión fundado en las mismas razones que le obligaron á renunciar su candidatura á la Presidencia. Sus partidarios estiman esta renuncia como una protesta contra la injustificable intervención de Estados Unidos; y creen que protestará ante Root, y le exigirá la designación de un tercer candidato en lugar de Obaldía.

Londres, 7.—Mañana se verificará el matrimonio civil entre el Príncipe Sagan y Ana Gould, en la oficina de Strand, donde será registrado. El Príncipe ha renunciado el catolicismo y tornádose protestante. El miércoles regresarán á Francia.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Araujo" y "Sucursal de M. Palomo y Cía."

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Francisca Carranza, Indalecia Pérez, Lucio Goblentz y Ricardo Rosales.

Ausentes.—Gonzalo Carballo, Candelaria López, Anselmo Penado, doctor Juan B. Magaña y señora, Jerónimo N. Morales y Jesús Pazín.

Sucursal del barrio de Concepción:

Domicilio ignorado.—Catalino Estrada, Leonor González y Sixto Barraza.

Ausente.—Amelia de Rivas.

Sucursal del barrio de Candelaria:

Domicilio ignorado.—Laureano Torres, Teodoro Espínola, Cesáreo Sánchez, Magdalena Reyes y Eduarda Cerna.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 8 de julio de 1908.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración de San Vicente, del 10. al 30 de junio de 1908.

Ausentes.—Elena C. de Izasi, Juan M. Chupina, Generoso de Doménico y Juan M. Chupina (impreso).

Desconocidos.—Jacinta Clará, José A. Alfaro, Inés Velásquez (2), Luciano Campos, Vicente Argueta, F. Alvarenga [impreso] y Daniel Artiga [impreso].

Fallecieron.—Raquel Artiga, Tránsito Cerna [impreso], Inocencio Navarrete [2], David Barros (2), R. Cañas, Carlos Castro (5), Rodolfo Cañas (2) y Manuel A. Rodríguez (2).

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 8 de julio de 1908.

Francisco Monterrosa Escobar.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 7 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 7 hombres: 1, por ladrón conocido; 1, por vago; 1, por llevar los bueyes de punta; 2, por lesiones; 1, por estafa, y 1, por hurto; y 7 mujeres: 1, por allanamiento; 1, por ultrajes; 2, por hurto, y 3, por faltar á la visita de profiláxis venérea.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 7 DE JULIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Rosario V. de Martínez, María R. Martínez y Alberto Dreiss, de Santa Ana; E. C. Pindll y C. B. Morris, de Oakland. Salió: José María Andrade, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entraron: J. Policarpo Arce, de Santa Rosa; Indalecio Telles, de La Unión, y Juan B. Perdomo, de Sonsonate. Salieron: Paulina Martínez, para esta ciudad; Josefa Mejía, para Jayaque; Ismael Cordón, para Santa Ana, y Roque Montoya, para esta ciudad.

National Hotel.—Entraron: Alberto Luna, de Santa Tecla; Abraham García, de Matanzas, y Francisco [illegible], de Guatemala. Salieron: Alberto Luna, Capitán [illegible] Romero, Febronia de Funes, Angela Funes, señorita Rosa L. Mirón y Elena Moreno, para Santa Ana; doña Mercedes Mejía, para Sonsonate, y Segismundo Sandoval, para Chalatenango.

Casa de Huéspedes.—Entraron: Ernesto Parisi, Enrique Parisi y Crisienzo Prieto Paolo, de México.

Dirección General de Policía: San Salvador, 8 de julio de 1908.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43′ 43″ N.—Long. 89° 9′ W.G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m.	704.3
„ máxima á las 9 p. m.	705.9
„ mínima á las 2. p. m.	702.8
Oscilación barométrica	3.1

Temperatura á la sombra.—C°.

Temperatura media	21.6
„ máxima	28.1
„ mínima	17.2
Oscilación termométrica	11.3

Radiación solar.

Negro	51.7	Diferencia, 21.6
Blanco	30.1	

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas	1.4
Humedad relativa, media	84
Tensión del vapor	16.8
Enfriamiento	2.1
Estado ozonométrico, escala de 0 á 10	0

Estado del cielo.

Porción cubierta, término medio	6
Nubes dominantes	ku as y c.

Lluvia.

Cantidad de lluvia en mm.	6.8
Horas de lluvia	3h. 53m.

El Director,

S. I. Barberena. *Funes y Morales,* Ayudantes.

San Salvador, 8 de julio de 1908.

Servicio de Correos

Licitación

Debiendo caducar el 10 de agosto próximo entrante las contratas de trasporte de correspondencia de San Miguel á La Unión y de Cojutepeque á Sensuntepeque, en correos montados, celebradas con los señores Octavio Alvarado y Gregorio Iglesias Hurtado, respectivamente, se sacan á licitación sobre las bases siguientes:

1.—Conducción de toda clase de correspondencia, inclusive paquetes postales, que ocurran en la Administración de Correos de San Miguel al puerto de La Unión y vice versa, diariamente en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones del tránsito, conforme al itinerario que fijará la Dirección. La distancia que media entre San Miguel y La Unión será recorrida en viaje redondo en veinticuatro horas;

2.—Trasportar toda clase de correspondencia, inclusive fardos postales, que ocurran en la Administración de Correos de Cojutepeque, dirigida á la Administración de Correos de Sensuntepeque y vice versa, tres veces por semana, en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones del tránsito, conforme al itinerario que fijará la Dirección. La distancia que media entre Cajutepeque y Sensuntepeque, será recorrida en viaje redondo en veinticuatro horas;

3.—Los empresarios rendirán fianza ante el Tribunal Superior de Cuentas para garantizar el cumplimiento de la contrata.

El Gobierno por su parte se compromete:

1.—A pagar: por la primera contrata, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA PESOS mensuales, por medio de La Aduana del puerto de La Unión; y por la segunda, la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS mensuales, por medio de la Tesorería General de la República;

2.—A conceder á los contratistas libre uso de telégrafos, teléfonos y correos para todo lo que se relacione con el servicio postal;

3.—Exceptuar de todo servicio civil y militar al empresario y á sus agentes, los que no pasarán de seis inclusive el mismo empresario.

Las contratas que se celebren durarán dos años.

Se excita á las personas que deseen hacer los servicios indicados, para que presenten sus propuestas á esta Dirección General hasta el 3 de agosto del corriente año.

Para cualquier detalle referente á estas contratas, los interesados pueden dirigirse á esta Dirección General.

Dirección General de Correos: San Salvador, 2 de julio de 1908.
30—2 *Alfonso Puente.*

Servicio de Correos

Licitación

El 15 de julio del corriente año, terminará la contrata celebrada para el trasporte de la correspondencia entre Jucuapa y el puerto de El Triunfo y entre Jucuapa y Usulután.

Se pone en conocimiento del público para que las personas que deseen hacerla, presenten sus propuestas á esta Dirección General de Correos, las que se recibirán hasta el 8 de julio, siendo las bases las siguientes:

Conducir la correspondencia que ocurra de Jucuapa y poblaciones intermedias para el puerto de El Triunfo y vice versa, tres veces por semana, en correos montados y conforme al itinerario que fije la Dirección General de Correos;

Rendir fianza ante el Supremo Tribunal de Cuentas para garantizar el cumplimiento de la contrata;

La suma que el Gobierno pagará por ese servicio será bajo la base de cien pesos mensuales;

Concederá libre uso de telégrafos, teléfonos y correos para todo lo que se relacione con el servicio postal;

Otros detalles los dará la Dirección General de Correos, á quien los solicite.

Dirección General de Correos: San Salvador, 8 de junio de 1908.
25—20 *Alfonso Puente.*

Servicio de Correos

Licitación

La contrata para la conducción de la correspondencia en correos montados de esta capital á la ciudad de San Vicente y vice versa, caducará el 10 de julio entrante.

Para mejorar el servicio de correos entre esta capital y las poblaciones de los departamentos de Oriente, se pone á licitación la nueva contrata, la que será seis veces por semana en diligencias de San Salvador á San Vicente y vice versa, bajo las siguientes bases:

PRIMERA.—El contratista debe comprometerse á conducir seis veces por semana, hasta San Vicente, toda la correspondencia inclusive los fardos postales, que ocurra para aquella población, las intermedias y todas las de los departamentos de Oriente, y vice versa;

SEGUNDA.—Hacer el viaje de ida y vuelta en treinta y seis horas, sujeto al itinerario que marque la Dirección del Ramo;

TERCERA.—Rendir caución ante el Supremo Tribunal de Cuentas, en garantía de la contrata.

El Gobierno por su parte se compromete:

A pagar al contratista QUINIENTOS PESOS mensuales por ese servicio, por medio de la Tesorería General:

Conceder el libre uso de telégrafos, teléfonos y correos en todo lo que concierne al servicio;

Exceptuar del servicio civil y militar al personal de la empresa, inclusive el contratista.

La contrata será por dos años, prorrogable por seis meses más si conviniere á los contratantes.

Las propuestas respectivas se admiten hasta el 8 de julio próximo entrante, en esta Dirección.

Otros detalles los dará la Dirección General á quien los solicite.

Dirección General de Correos: San Salvador, 23 de junio de 1908.
10—10 *Alfonso Puente.*

El infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Fomento,

Hace saber al público: que á esta Secretaría se ha presentado la solicitud que dice:

"SUPREMO PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA,

Bartolomé Mc. Intire, mayor de edad, de profesión Ingeniero Mecánico, ante Vos con el debido respeto expone: que ha hecho y están en uso varios Arietes Hidráulicos de construcción original, empezando la construcción de ellos el dos de abril del año próximo pasado, debido á los buenos resultados que dan, su simplicidad y eficacia y haciendo uso del derecho que le corresponde y para colocar estos Arietes Hidráulicos bajo el amparo de la ley y estar á salvo de cualquier imposición,

A Vos, señor Ministro, pide os dignéis extenderle la patente de invención al referido sistema de Arietes Hidráulicos de las especificaciones y dibujos que acompaña, para lo cual cumplirá con todos los requisitos y obligaciones que la ley requiere.

En San Salvador, á catorce de abril de mil novecientos ocho.

Bartolomé Mc. Intire."

REIVINDICACIONES

Se reivindica como nuevo y se desea proteger con patente:

1.°—Un Ariete ó Motor Hidráulico de descarga por abajo, una cámara ó cuerpo principal, una cámara para las válvulas del agua desperdiciada, una cámara para las válvulas de retención del agua expulsada, provista de su corona ó placa para las válvulas de retención, una cámara de aire sobre puesta, un asiento para múltiples válvulas de escape del agua desperdiciada, una válvula para la múltiple descarga del agua desperdiciada con asientos elásticos, una cámara y válvulas auxiliares, un regulador de tensión, un regulador de paso, resorte de balanza, una abertura para válvula de aire, sustancialmente como está especificado.

2.°—Un Ariete ó Motor Hidráulico de descarga por abajo, un asiento para las válvulas del agua desperdiciada provisto de dos ó más puertas de escape de doble descarga, provistos sus asientos, de asientos elásticos, fijos ó estacionarios b^7, b^8, b^8, ^{8}; una araña portando dos ó más válvulas de anillos ó platillos de doble descarga, un bástago de la válvula provisto de guía superior ó inferior, una corona ó plancha para las válvulas de retención con su batería de válvulas, con ó sin cámara, y válvulas auxiliares, sustancialmente como está especificado.

3.°—Un Ariete ó Motor Hidráulico de descarga por abajo, una cámara principal, una cámara para las válvulas del agua desperdiciada, una cámara para las válvulas de retención, una corona ó placa para las válvulas de retención, un asiento para la sobre puesta = cámara de aire con su batería de válvulas de retención, un asiento provisto de triple puertas de escape del agua desperdiciada, una válvula de escape del agua desperdiciada de triple descarga provista de una válvula ó anillo elástico de dos descargas y de un disco de una descarga, un regulador de tensión y resorte, un regulador de paso, con ó sin cámaras, y válvulas auxiliares, sustancialmente como está especificado.

4.°—Un Ariete ó Motor Hidráulico de descarga por abajo, un asiento de triple descarga para la válvula del agua desperdiciada, provista de asientos elásticos fijos ó estacionarios, correspondientes á b^7, y b^8, Fig. V, Lámina N.° 1, una araña portando una válvula de anillo de dos descargas, y un disco de una descarga, una batería de válvulas de retención, una cámara de aire, sustancialmente como está especificado.

5.°—Un Ariete ó Motor Hidráulico de descarga por abajo, un asiento para el escape del agua desperdiciada, de doble escape, una araña portando un anillo ó platillo de doble descarga, un bástago sólido ó hueco para la válvula, provisto de guías en ambos extremos, y tope elástico, un regulador de paso, un bonete para cubrir los resortes de tensión, guías, etc., con ó sin cámaras y válvulas auxiliares, sustancialmente como está especificado.

6.°—Un Ariete ó Motor Hidráulico de descarga por abajo, un asiento de doble descarga de las válvulas del agua desperdiciada con asientos elásticos, fijos ó estacionarios correspondientes á las posiciones de b^7 y $b^{8\cdot 8}$, Fig. V, Lámina N.° 1, una araña portando un anillo ó platillo de doble descarga, un bástago para la válvula provisto de tope metálico ó elástico que sirve de guía superior y regulador de paso, una tapa con guías, un regulador de tensión, un regulador de paso sin ó con cámaras y válvulas auxiliares, sustancialmente como está especificado.

7.°—Un Ariete ó Motor Hidráulico de múltiples descargas del agua desperdiciada de por encima, un asiento para las válvulas del escape del agua desperdiciada, con un escape de una descarga, y de una ó más puertas de escape de doble descarga, las cuales están demostradas en Lámina N.° 1, Fig. V, VI, secciones M y L; M es la combinación de una válvula de disco de una descarga, y un anillo de doble descarga, L es la de un disco central de una descarga, ó de dos ó más anillos exteriores de dobles descargas con sus correspondientes asientos elásticos, un bástago, un resorte de tensión, un regulador de paso, válvulas de retención, y sin ó con cámaras y válvulas auxiliares, una cámara de aire conducto de descarga, regulador de aire, sustancialmente como está especificado.

8.°—Un Ariete ó Motor Hidráulico de descarga sencilla del agua desperdiciada por abajo, una cámara principal, una cámara de válvula del agua desperdiciada, una cámara de las valvulas de retención, una puerta de simple escape, una válvula de escape de asiento sólido, ó elástico, provisto de un asiento cilíndrico, un resorte de tensión, un regulador de tensión, un regulador de paso, un regulador de aire, una corona ó plancha para la válvula ó válvulas de retención, una cámara de aire, un conducto de descarga, sustancialmente como está descrito.

9.°—Un Ariete ó Motor Hidráulico de descarga hacia abajo, Lámina N.° 4, Fig. IV, una cámara central, una cámara del agua desperdiciada, una cámara del agua impulsada, una corona ó placa con válvulas de retención, una cámara de aire sobre puesta, un conducto del agua impulsada, una puerta de escape de una descarga, una válvula de escape de una descarga sea sólida ó con asiento elástico, una cubierta para la cámara de escape, un bonete sobre puesto con guía superior, regulador de paso, regulador de tensión, regulador de aire, sustancialmente como está especificado.

10.°—Un Ariete ó Motor Hidráulico de descarga por abajo del agua desperdiciada, una puerta de escape de forma rectangular ó rectangular con sus extremos más ó menos redondos, una válvula de escape de la misma forma, provista de asientos elásticos, un asiento cilíndrico, un levantador de válvula oscilatoria, un resorte de tensión, un regulador de tensión, un regulador de paso, sustancialmente como está especificado.

11.°—Un Ariete ó Motor Hidráulico de descarga por abajo, una cámara principal, una cámara del agua desperdiciada, dos cámaras, la una adelante y la otra atrás de la cámara del agua desperdiciada, cada una provista de su corona ó placa para las válvulas de retención y de las válvulas, dos cámaras sobre puestas para el agua impulsada, una cámara horizontal del aire sobre puesta, con ó sin cámara y válvulas auxiliares, una batería de puertas de escape de doble descarga, una batería de válvulas de doble descarga del agua desperdiciada, en combinación con su correspondiente araña, bástago, resorte ó resortes de tensión, resorte de balance, regulador de tensión, regulador de paso, bomba auxiliar de aire, válvulas de aire, sustancialmente como está especificado.

12.°—Un Ariete ó Motor Hidráulico de escape del agua desperdiciada hacia abajo, una cámara principal, una cámara del agua desperdiciada, una cámara para las válvulas de retención en frente, y otra ú otras atrás de la cámara del agua desperdiciada, provista de sus coronas ó placas para las válvulas, y sobre puestas las cámaras para el agua retenida, provista de los asientos para recibir la cámara del aire sobre puesta, puertas de escape con los asientos para las válvulas provistos de asientos fijos ó elásticos, válvula de descarga del agua desperdiciada de múltiples descargas, dos baterías de válvulas de retención, reguladores de aire, sustancialmente como está especificado.

13.°—Un Ariete ó Motor Hidráulico de descarga por abajo, una cámara principal, una cámara para válvulas del desperdicio, una cámara para válvulas de retención adelante, y una cámara atrás de la del desperdicio, una válvula del desperdicio, coronas ó placas para las válvulas de retención, una cámara de aire sobre puesta uniendo las dos cámaros de las válvulas, un regulador de tensión para las váldulas de escape, un regulador de paso, un regulador de aire, sustancialmente como está especificado.

14.°—Un Ariete ó Motor Hidráulico, una cámara principal, una cámara del agua desperdiciada, una cámara para las válvulas de retención adelante, y otra atrás de la cámara del desperdicio, dos cámaras para el agua retenida, una cámara horizontal de aire sobre puesta, uniendo las dos cámaras de las válvulas de retención, una puerta del agua desperdiciada, una válvula del agua desperdiciada, un regulador de aire, reguladores de tensión y de paso, sustancialmente como está especificado.

San Salvador, catorce de abril de mil novecientos ocho.—S. P. E.—Bartolomé Mc. Intire."

Oficialía Mayor de la Secretaría de Fomento: San Salvador, mayo seis de mil novecientos ocho.

7—6 *Santiago Andrade.*

EJECUCIONES

Cornelio Vásquez, Juez de Paz de esta población,

Hace sober: que por ejecución promovida por don Gregorio Portillo contra la señora María Granados, por la suma de cincuenta pesos y costas, plata de curso legal, como valor de dinero prestado que es en deberle de plazo vencido, se venderá por este juzgado, en pública subasta, el derecho proindiviso que le pertenece á la Granados en un terreno rústico, situado en el punto La Piedra Azul de esta jurisdicción; se compone el terreno de veinticuatro manzanas ó sean mil seiscientas ochenta áreas de capacidad, y linda: al Sur, con terreno de la sucesión de José Félix Martínez y Catarina Rivera; al Oriente, con el de la sucesión de José María Martínez, quebrada La Piedra de por medio; al Norte, con terreno de Fermín Flores, camino de por medio que conduce al barrio de La Merced, al volcán San Miguel; y al Poniente, con terrenos de Juan Granados y Catarina Rivera. Quien quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Juzgado de Paz: San Rafael, junio veintitrés de mil novecientos ocho, á las diez de la mañana. | *Cornelio Vásquez.* | *Bernardino Aparicio,* Srio. 2

Luciano Flamenco, Juez de Paz de esta Villa,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el Coronel don Rubén Angulo, contra el señor Damián Hernández, por cuatro quintales de café en oro que le adeuda, se venderá en pública subasta un huatal situado en el cantón "El Zapotal", de esta jurisdicción, Distrito de Alegría Departamento de Usulután, compuesto como de una manzana de extensión y sus linderos son: al Norte, camino de por medio con terreno de María Batres; al Norte y Poniente, con terreno de Víctor Nieto; y al Sur, con terreno de

Guadelupe Portillo. La persona que tenga interés, que presente sus propuestas que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la Villa de Tecapán, á las ocho de la mañana del día veintitrés de junio de mil novecientos ocho. | *Luciano Flamenco.* | *Emilio Brán*, Srio. 2

Luciano Flamenco, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida por el señor Domingo Menéndez, h., contra el señor Vicente Matas, por dos quintales de café que le adeuda, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar y una casita de paja, situados en el cantón El Jícaro de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto el solar de cincuenta varas de largo por veinticinco de ancho, y linda: al Oriente, con solar de Magdalena Mejía; al Norte, con solar de Modesto Medina; al Poniente, con huatal de Manuel Monterrosa, camino vecinal de por medio; y al Sur, con huatal de Miguel Gutiérrez. La persona que quiera hacer postura, que se presente, pues se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Tecapán, á las diez de la mañana del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho. | *Luciano Flamenco.* | *Emilio Brán*, Srio. 2

Inocente Castillo, Juez de paz primero de la ciudad de Jucuapa,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Lisandro Rivera, contra Narciso Jurado, por la suma de sesenta y dos pesos, que le adeuda, se venderá en pública subasta, un terreno de propiedad del ejecutor, sito en el lugar llamado "Tapesquillo Bajo" de esta jurisdicción, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, como de seis manzanas de extensión, conteniendo cuatro mil árboles de café, y una casa rancho de paja, de ocho varas de largo por cinco de ancho, sobre horcones y trascorralada; siendo los linderos del terreno y casa, los siguientes: al Oriente, con finca de don Manuel Lemus y de don Alberto Celarié, brotón de madrecacao de por medio; al Norte, con huatal de Ruperto Serpas y parte de la finca de don Mannel Lemus, brotón de madrecacao de por medio; al Poniente, con finca de Calixto Jurado; y al Sur, con fincas de doña Sebastiana Ramos, Pedro Lisama y de don Alberto Celarié.

Juzgado de Paz primero: Jucuapa, á las cuatro de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos ocho. | *Inocente Castillo.* | *Lisandro Iglesias*, Srio. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIA

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se declararon herederos del señor Gregorio Romero, á sus hijos legítimos Magdaleno Antonio, Ruperto y Lucía del Pilar Romero. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho.—*Manuel de J. Martínez.* | *Natividad Henríquez*, Srio. 4

Hace saber: que por auto fecha veintitrés del corriente, ha sido declarada definitivamente heredera la menor Paula Henríquez, representada por su curador interino Antonio Mancía, en la sucesión de sus padres legítimos Jacinto Henríquez y Timotea Valencia. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos ocho.—*A. S. Castellanos.*—*Rafael Peraza*, Srio. 3

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de hoy, ha sido declarado heredero de la finada Juliana Ramos, su cónyuge sobreviviente Teodoro López.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutepeque, á las tres y media de la tarde del día veinticinco de junio de mil novecientos ocho.—*José M. Villalobos.*—*J. M. Baires*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, proveído por este Juzgado á las dos de la tarde del día, ha sido declarado heredero del difunto Darío Escabar, el señor José Enrique Escobar, en su concepto de hijo legítimo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres y media de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho. | *Ramón Rosa.* | *Anselmo Romero*, Srio. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Modesto Mónico, Buenaventura, Manuel de Jesús, Ramona Ester, Juana de la Rosa y Josefa Rafaela Zelaya, aceptando la herencia que á su defunción dejó su padre don Gervasio Zelaya, y se les ha nombrado administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, á las diez de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos ocho. | *Constantino Jiménez.* | *José Santos Argueta*, Srio. Int. 3

Vicente Sol, hijo, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte de Concepción Serrano, viuda de García, la herencia que á su defunción dejó Ignacio García, vecino que fue de Tepecoyo, en su carácter de madre legítima del referido García; confiérese á la aceptante la administración interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del once de junio de mil novecientos ocho. | *Vicente Sol h.* | *J. F. López*, Srio. 3

Enrique Gallardo, Juez de primera instancia civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto fecha veintidós de abril del corriente, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Cristina Bonifacio, por sí y como representante legal de sus menores hijos Adán, Silverio, Concepción y Pablo Zacarías, la herencia que á su defunción dejó Domingo Zacarías, abuelo legítimo de dichos menores; nombrándose á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera instancia civil: Sonsonate, á las ocho de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos ocho. | *Enrique Gallardo.* | *Ramón Quintanil a*, Srio. 3

Constantino Alejandro Osorio, Juez segundo de primera Instancia del Departamento de San Vicente,

Hace saber: que por auto fecha primero de julio corriente, se tiene por aceptada la herencia que á su defunción dejó la señora doña Luz de Arrúe de Miranda, por parte de sus hijos legítimos doctor César Virgilio Miranda y don Jorge de igual apellido; nómbrase á éstos interina y conjuntamente administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades y restricciones que la ley concede á los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día tres de julio de mil novecientos ocho. | *Constantino A. Osorio.* | *Felipe López*, Srio. 1

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha veintitrés del corriente mes y año, se tiene por aceptada la herencia de Juana Alvarado, por parte de sus menores hijos ilegítimos Coronada y Rufino Alvarado, representados por su tutor interino don Francisco Raimundo; á quien en el concepto indicado se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, á las nueve de la mañana del día veintisiete de junio de mil novecientos ocho. | *F. A. Olano.* | *D. Bonilla Villatoro*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Antonio Ramón Lagos, como apoderado de doña Abelina Najarro de González, aceptando por ella y en representación de sus menores hijos legítimos José Manuel, Alfredo, Rafael Gabriel, María Cristina y Félix Adán, todos de apellido González, la herencia que á su defunción dejó don Manuel J. González; que se ha tenido por aceptada dicha herencia; nombrándose á la señora Najarro, administradora y representante interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, primero de julio de mil novecientos ocho. | *Manuel S. Martínez.* | *Cipriano Magaña*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejaron los señores Felipe Ardón y Juana Leiva, por parte de sus hijos legítimos Vicenta Ardón de Durán y Mónico Ardón; la primera por sí y como cesionaria de su hermano legítimo Juan Ardón, y se les ha nombrado á los peticionarios, administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la herencia indicada, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera instancia: Suchitoto, á las once y media de la mañana del veintisiete de junio de mil novecientos ocho. | *F. A. Funes.* | *J. Cuéllar*, Srio. Int. 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que por auto de veinte del mes corriente, se ha tenido por aceptada por parte del señor Antonio Gutiérrez Araujo, por sí y como representante legal de su hijo menor Enrique Araujo, la herencia que dejó á su defunción su esposa Dominga Castillo; nombrándosele administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la referida sucesión, que ocurra en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, á las diez de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos ocho. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.*, Srio. 1

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia del Distrito de Jucuapa,

Hace saber: que por auto de once del mes corriente, se tiene por aceptada por parte de los señores José Salvador y Manuel de Jesús Montoya, la herencia que dejó á su defunción la señora Ana Judit Montoya; nombrándoseles administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, á las once de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos ocho. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que el doctor José C. Arias, como apoderado de don Mauricio Miardi, se ha presentado á esta oficina aceptando la herencia en la sucesión del difunto Norberto Cruz, como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían á Ventura Larín, como cónyuge sobreviviente, á Petronilo y Alejandro Cruz, como hijos legítimos del finado; nombrándose al señor Meardi, administrador interino y representante legal de la sucesión de que se trata, con las facultades que la ley concede á los curadores de la herencia yacente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las cuatro y cuarto de la tarde del día primero de julio de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano*, Srio. 1

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Pedro Rómulo Rodríguez, en concepto de apoderado general de don Anselmo Bellegarrigue, aceptando la herencia del finado Santiago Brizuela, como cesionario de la señora Damacia Contreras; y por auto proveído á las dos de la tarde del día primero de julio del año corriente, se ha tenido por aceptada dicha herencia, por parte del señor Bellegarrigue como cesionario de la señora Contreras; y se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de La Paz: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día dos de julio de mil novecientos ocho. | *Rodolfo Colocho.* | *Agustín S. Domínguez*, Srio. 1

Nicolás Tamayo, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de las señoritas Mercedes y María Guadalupe Garay, la herencia que á su defunción dejó su madre Cornelia Garay; nombrándose interinamente á las aceptantes, administradoras y representantes de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos ocho.—*Nicolás Tamayo.* | *Rómulo Guandique J.*, Srio. Int. 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se han presentado los señores José María Esperanza y Tomasa Montoya, cónyuges, el primero de cuarenta y ocho años de edad, zapatero, y la segunda, de treinta y seis años de edad, oficios de señora, y ambos de este vecindario, solicitando por escrito se les extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, compuesto de seis y media manzanas, equivalentes á cuatrocientas cincuenta y cinco áreas de extensión, cultivado en parte de café, árboles frutales y lo demás inculto, lindante: al Norte, con terrenos de Timoteo Pocasangre, Eusebia de Esperanza, Ciriaco Arriaza, el Cementerio Público, siguiendo en forma de escuadra el Cementerio Epidémico; al Sur, con terrenos de Luz Martínez, Francisco Escobar y Ezequiel Zepeda; al Oriente, con torreno de doña Refugio Torres viuda de Moreno, cerca de por medio; y al Poniente, con terrenos de Lino Grijalva y Timoteo Pocasangre. Los colindantes son de este domicilio; dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona, es de superficie plana, lo hubieron por herencia que dejó el señor Clara Montoya, á la segunda de los solicitantes y por compra de lo demás á los señores Francisco Escobar, Nicolasa y Juana Montoya, mayores de edad, sobrevivientes y de este vecindario, y estiman dicho inmueble, en la suma de seiscientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, á las tres de la tarde del día primero de julio de mil novecientos ocho. | *Antonio Gómez Rojas.* | *Jesús Ramírez*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor don Patricio Alvarez, de sesenta y siete años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee de buna fe, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito de de Santa Rosa y Departamento de La Unión, sin número ni carga ó derecho real que lo grave; no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona, y sus linderos son: al Oriente, con solar de don Froilán Ramos, calle de por medio, y mide veintidós metros treinta centímetros; al Norte, con solar de Teófilo Maltés, pared de adobe de por medio, y mide veintiún metros veinticinco centímetros; al Poniente, con solar de Juan Zelaya, y mide veintidós metros cincuenta y cinco centímetros; y al Sur, con casa y solar de Josfa Conde, calle de por medio, y mide veintidós metros. En el solar descrito, está ubicada una casa techo de teja, paredes de bajareque, de diez metros de longitud, por cinco metros y medio de latitud, con un corredor interior. Los inmuebles descritos los adquirió el solicitante, el solar por concesión que le hizo esta Municipalidad, y la casa por haberla construido á sus expensas, y los estima en la cantidad de seiscientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles mencionados, que se presente á deducirlo deutro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Rosa, á las nueve y media de la mañana del día veintisés de junio de mil novecientos ocho. | *B. Larios.* | *Ezequiel Rivas Fermán*, Srio. Int. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Ciriaca Jirón, mayor de edad, oficios de su casa y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústcio, comprendido entre los extinguidos ejidos y suburbios del barrio de Candelaria, de esta ciudad, como de media hectárea de extensión, sin carga real, gravamenes hipotecarios y proindivisiones con ninguna persona de los linderos y mojones siguientes: al Oriente, con veinticinco y medio metros con casa y solar del señor Nemesio Anaya; al Norte, con curentidós y medio metros, con casa de Segundo y Antonio Anaya, otra de don Jesús Najarro, y otra con cerca de alambre del mismo Nemesio Anaya; al Poniente, con treintiún metros continuando el cerco alambrado del expresado Nemesio Anaya de por medio; y al Sur, con la extensión al Norte, de cuarentidós y medio metros tiene por mojones cercas del meniconado Nemesio Anaya, y en parte con los del solar del doctor Rosalío Araujo. En dichos inmuebles hay construida una casa de habitación estimándolo en la suma de *quinientos pesos*, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día tres de julio de mil novecientos ocho. | *R. V. Castro.* | *F. Aguilar*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Martínez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito se la extienda título de propiedad de una casa y solar urbano que posee en esta población, lindante: al Oriente, con solar y casa del solicitante, mojones esquineros una piedra y un árbol de tempate y mide diez metros; al Norte, con solares y casas de Carlos Jacobo y Angela González, es línea quebrada y mide treintisiete metros; al Poniente, con solar de Marcelina Barrera, mojones esquineros palos de izote y mide veinte metros; y al Sur, con solar de Teófilo Reyes, y solar y casa de Estefanía González, y mide este rumbo treinta y seis metros. El predio no es dominante ni sirviente, sin carga real, ni está en proindivisión con otros, y lo hubo el solicitante por herencia de su finada madre Petrona González, y lo estima por *ochenta pesos plata*, todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á este Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Paleca, á las dos de la tarde del día primero de julio de mil novecientos ocho. | *Presentación Campos.* | *Salvador Antonio*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Simona Pineda, de treinticinco años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio escrito, de un solar urbano, situado al rumbo Oriente de este pueblo, que posee quieta y pacíficamente, donde tiene ubicada una casa de paja corredores de teja, sobre horcones paredes de bajareque, de ocho metros de frente por siete metros de fondo inclusive el corredor; el solar mide: al Norte, cuarenta y siete metros treintidós centímetros, y linda con solar de Eulogio Gómez, calle de por medio; al Poniente, mide treintisiete metros, y linda con solar de Nicolás Guzmán, cercas propias de brotón de por medio; al Sur, linda con solar de la sucesión de Juan López, cerca de brotón de por medio; al Oriente, linda con solar de Ascención Avalos y río de Aquequisquillo, calle de por medio; y mide sesenticinco metros, formando por esta última línea una curva. El solar y casa descritos, los hubo por compra que le hizo á Vicente y Toribia Cordero, es predio dominante, no tiene carga ni derechos reales que pertenezcan á otra persona, y lo estima en ciento diez pesos. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Mucipal: San José Villanueva, á las nueve de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos ocho. | *Prudencio Guzmán.* | *Pablo Murcia*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Lorenzo Callejas, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un predio rústico que posee en el lugar denominado El Chagüite, de esta jurisdicción; se compone de una caballería de terreno, ó sean cuarenticuatro hectáreas ochenta centiáreas, cultivadas de café, plátano, árboles frutales y milpas; dicho terreno no tiene ninguna carga real y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Pedro Avelar; al Norte, con terrenos reconocidos de Victoriano Gómez y hermanos; al Poniente, con terrenos poseídos por Desiderio Magaña, y al Sur, con terrenos baldíos de Cara Sucia, reconocidos por de Pedro Avelar, los sucesores de doña Petrona Salazar y Desiderio Magaña; el referido terreno está demarcado por mojones y forma un triángulo así: al Oriente, forma esquina en el Cerro de los Aguacates; al Norte, por una esquina en el borde alto de Las Pozas, y al Sud Oste, forma esquina con la Piedra del Toro. Todos los colindantes son de este vecindario á excepción de los sucesores de la señora Salazar, que lo son de la ciudad de Ahuachapán. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales, á deducirlo ante esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, á diez y nueve de mayo de mil novecientos ocho.—*Mariano Menéndez.—Joaquín F. Cifuentes*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos Silva, como apoderado de don Jesús Sermeño, solicitando á favor de éste, título supletorio de los inmuebles siguientes situados en la jurisdicción del pueblo de San Lorenzo. De un terreno rústico, situado al Este del cantón Portillo, como de cuatrocientas áreas de extensión y que linda: al Oriente, con terrenos del doctor Miguel Estupinián, cerca y barranca de por medio; por el Sur, con prediós del mismo señor Estupinián y Eliseo Guerrero, quebrada en medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Ignacio Sermeño, y al Norte, con terrenos de Francisco Sermeño y doctor Estupinián, camino de por medio que de San Lorenzo conduce á San Pedro. De otro terreno como de ciento cinco áreas de extensión, situado en el mismo cantón y que linda: al Sur, con terreno de la sucesión de Pedro Sermeño; y al Oriente, Norte y Poniente, con tierras de la hacienda Huevlapa, República de Guatemala, de Faustino Bellosa, de Grande de por medio. De otro terreno rústico, situado en el mismo paraje, como de ciento cinco áreas de extensión y linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Ignacio Sermeño, Ojo de Agua de por medio; al Oriente, con terreno de la misma sucesión de Ignacio Sermeño; al Sur, con terrenos de Jorge Rodríguez y Pascual Sermeño, y al Poniente, con terrenos de Toribio Ascencio y Jorge Rodríguez. De una huertecita, como de diez y seis áreas de extensión, en el valle de Los Sermeños, jurisdicción del expresado pueblo de San Lorenzo y que linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Ignacio Sermeño; al Oriente y Sur, con terrenos de las sucesiones de Vicente y Dolores Sermeño, y por el Poniente, con terreno de Dolores Bellozo, Ojo de Agua en medio. Y de otro terreno como de doce áreas, situado en el mismo lugar de Los Sermeños y que linda: al Norte y Oriente, con terrenos de la sucesión de Pedro Sermeño; al Sur, con terreno de Pacual Sermeño, y al Poniente, con terrenos de las sucesiones de Vicente y Dolores Sermeño. Estos inmuebles los adquirió el señor Sermeño, por herencia de sus difuntos padres José Eulogio Sermeño y Luciana Gallegos. Quien se crea con derecho á estos inmuebles, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos ocho.—*C. Jule.—Jorge Jule G.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, en la forma legal, la señorita Rosa Villalta, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio y casa urbanos, que posee de buena fe en este pueblo, ésta mide diez varas de largo por seis de ancho. es de tejas, embarrada de bajarreque; el solar mide de Oriente á Poniente, veintiocho metros y de Norte á Sur, treinticuatro metros, más una faja de terreno contigua á dicho predio que da subida á éste hacia el Sur, de veinticinco metros de largo por cuatro de ancho, y en su conjunto, linda: al Oriente, con solares de Encarnación López y Balbina García; al Norte, con solar de Cecilia Castro; al Poniente, con solares de Nemesio Martínez y Juana Posadas, y al Sur, con solar de la misma Posadas y de Bernardo García, calle intermedia con este colindante, los que son todos de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persena; lo estima en doscientos pesos y lo hubo por herencia de su finada tía Leonarda Rosales, quien fue de este domicilio, está mojoneado con cercas de madera y brotón que marcan sus límites y le pertenecen. Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa María, á las tres y media de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho.—*Vicente Berríos.—Máximo Blandón*, Srio Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Manuela Garay, de veintidós años de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, que posee en los suburbios del barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre ni número y sin carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; tiene de capacidad dos manzanas y media, ó sean ciento setenticinco áreas aproximadamente, y sus linderos son los siguientes: por el Oriente, camino de por medio, con terreno de Abelardo Rómulo Arce, antes de Ignacio Joya; por el Norte, callejón de por medio, con terreno de Marcos Melara; por el Poniente, callejón de por medio, con terrenos de Natividad Chamagua, y por el Sur, callejón de por medio, con terreno de don Vicente Córdova; siendo todos los colindantes de este domicilio y lo hubo por compra que de él hizo á las señoritas María de la Paz y Lastenia de Jesús de apellido Guzmán ambas, estimándolo en ciento cincuenta pesos; estando cercado por sus cuatro rumbos con piña y alambre. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Usulután, á las dos de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho.—*P. J. Aguirre, h.—José Félix Córdova*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Coronado Blanco, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el Barrio de Jesús de esta villa, que no tiene carga ni derecho real que lo afecte, ni es predio dominante ni sirviente, y mide de Norte á Sur, cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, y de Oriente á Poniente, quince metros cuarenta y ocho milímetros, y linda: al Norte, con solar y casa de Eduardo Brito; al Sur, con el de Toribio Hernández; al Oriente, con el de Candelario Lipe; y al Poniente, con el de la sucesión de Paulino Pérez; y lo hubo por compra á Josefa Pérez, ya difunta. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahulingo, á treinta de junio de mil novecientos ocho. | *Rogerio Martínez.* | *Francisco J. Alas*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Eduvigis Hernández, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, situadas en el cantón "Los Palacios," de esta jurisdicción; la primera se compone de doscientas diez áreas de extensión, lindando: al Norte, con terreno del solicitante, brotones de por medio; al Oriente, con el del mismo solicitante y sucesión de don Francisco Osorio, cerca de por medio; al Sur, con terreno de la misma sucesión Osorio, zanja de por medio perteneciente al terreno descrito; y al Poniente, con terreno de Cruz Hernández y sucesión de Lorenzo Reyes, camino de por medio. El segundo terreno consta de cuatrocientas veinte áreas de extensión, lindando: al Norte, con terreno de la sucesión de Santos Ventura, camino de por medio; al Oriente, con terreno de la sucesión de Pedro Albino Reyes; al Sur, con terreno del peticionario; y al Poniente, con la calle nacional que conduce á San Vicente; y el tercero, consta de doscientas diez áreas de capacidad, lindando: al Norte y Poniente, con terrenos de Ignacio Reyes, cerca y paredón de por medio; y al Oriente y Sur, con terrenos de Raimunda Hernández y sucesión de don Francisco Osorio, quebrada y cerca de por medio. El que se crea con derecho á los referidos inmuebles, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael, Departamento de Cuscatlán, á las dos de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos ocho. | *Jerónimo Mendoza.* | *Daniel Sosa,* Srio. 3

Fabián Ponce, Alcalde Municipal propietario de esta población,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito el señor Pedro Pablo Flores, de treinta y seis años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de arada y monte, de su propiedad, de la capacidad de veinticinco áreas, próximamente de extensión, plano y quebrado, cercado, en parte, la mitad de naturaleza fértil, y lo demás de condiciones áridas, y situado en el punto ó caserío "Los Cubías," de esta jurisdicción, cuyos linderos son: por el Oriente, con terreno de Jesús Cubías, separados desde un troncón de amate en línea recta á llegar á una piedra enterrada; por el Norte, con terreno de Casimiro Cubías, limitados desde la piedra antedicha á dar á un árbol de matazano; al Poniente, con terreno de Tomás Cubías, mediándolos una piedra en línea recta á un árbol de jocote, y de aquí á un troncón de caulote hasta bajar al río Machacal, de este punto quiebra quebradita arriba hasta llegar á la esquina de una zanja de Aniceto Cubías; y al Sur, con terreno de Aniceto Cubías, desde la zanja dicha á llegar al troncón de amate donde se comenzó; que el inmueble descrito lo hubo el solicitante por herencia de su finada madre Manuela Cubías, hace ocho años, el cual no tiene cargas reales de ninguna especie, ni proindivisión con otra persona, y lo estima en la suma de veinticinco pesos; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en esta oficina á deducirlo en la forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, á las dos de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho. | *Fabián Ponce.* | *Antonio García,* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la Alcaldía de su cargo se ha presentado por escrito el señor Bernardino Argueta, mayor de edad, agricultor en pequeño y vecino de esta población, solicitando se le extienda título de propiedad de cuatro hectáreas de terreno rústico, de condición árida, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta población, que posee de buena fe, sin ninguna carga real, y sin perjuicio de derechos de tercero, sito en el lugar "El Barrancón," de esta jurisdicción, linda: por el Oriente, con terreno de Luis Mejía, representado por Bernardino Mejía, cercas de por medio; por el Norte, con terreno de Raimundo Argueta, cercas de por medio; por el Poniente, con terreno del mismo Argueta y del interesado, cercas de por medio; y por el Sur, con terreno de Francisco Reyes, río de "El Sapo" de por medio; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, puede presentarse á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Meanguera, á las tres de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho. | *Eduardo Argueta.* | *J. Paz Pereira,* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don José María Andrade, mayor de edad, abogado y de este vecindario, en concepto de apoderado general de los señores don Policarpo Méndez Gómez, de treinta y nueve años de edad, maquinista, Luisa, Petrona y Gertrudis, todas mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se extienda á favor de sus poderdantes título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, en donde existen dos casitas de teja, un pozo de agua y algunos árboles frutales y tiene por medida y linderos: al Oriente, cincuenta y un metros y cambiando de dirección en línea recta hacia al Poniente, treinta y un metros lindando con la señora Apolonia Leiva, cambiando de rumbo de Norte á Sur, en línea recta mide veinte metros y después de esta medida cambia de dirección de Oriente á Poniente, línea recta también tiene diez y ocho metros; por el Poniente tiene de Norte á Sur, sesenta y cinco metros y por el Norte, tiene cincuenta y tres metros: lindando dicho solar al Oriente, calle en medio, con casas de don Vicente Argueta, Julián Ramírez, y Gertrudis Melara y con solar de Apolonia Leiva; al Poniente, con solares de Petrona Medina y Gertrudis Melara: al Sur, con solores de José María López y Apolonia Leiva; y al Norte, con solar de Albino Alfaro, cerca enmedio. En el solar descrito hay construidas las casas ya referidas lo adquirieron los poderdantes del doctor Andrade, por donación graciosa que les hicieron sus padres Antonio Méndez y María Gómez y los entiman en ochocientos pesos. La persona que se crea con derecho en el inmueble referido que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefature del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos ocho. | *Isidro Figueroa.* | *M. A. Ruíz,* Srio. 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en este Juzgado se ha presentado don Francisco Lemus, mayor de edad, labrador y de este domicilio, pidiendo respectivamente, por sí, y como representante legal de sus menores hijas legítimas Eloísa, María Asunción y Teresa de Jesús Lemus, título supletorio de los predios rústicos siguientes: un lote de terreno denominado el número uno ó "Cerro Chato," compuasto de la superficie aproximada de dos y media caballerías de medida antigua ó sean ciento doce hectáreas, demarcado en partes con postería y zanjas, teniendo como mejoras un potrero empastado, cercado de alambre, zanja y piña, sin nombre especial, de la capacidad como de catorce hectáreas; otro potrero empastado, cercado de alambre y rama, nombrado El Pilar, como de dos hectáreas diez áreas de extensión, que tiene en su interior una casa de paja, caidizo de teja, paredes de bajareque, de cuatro metros diez y ocho centímetros de largo, por la misma medida de ancho, incluyendo el corredor, y una veguita de platanar, cercada de alambre y piedra, de treinta y cinco áreas de extensión, poco más ó menos, habiendo en el interior de dicha vega dos obrajes de elaborar añil, uno de veinticuatro cargas de empilo y el otro de veinte cargas. Los linderos de todo este lote son: al Este, con tierras de la hacienda Santa Rita; al Norte, con terrenos de "El Carrizalío," de los señores Ruiz y de "El Capulín" de los Linares; al Occidente, con la hacienda de Morales; y al Sur, con el lote número ocho de las menores Teresa de Jesús y María Asunción Lemus y otros de propiedad de Federico, Alejandro, José Antonio y Eulalia Lemus, camino de Citalá en parte de por medio. Otro lote de terreno inculto, demarcado como de diez y seis manzanas de extensión ó sean once hectáreas veinte áreas, situado en la hacienda de Morales, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con potreros de la sucesión de don Jesús Cerna y de Juan, Alejandro y José Antonio Lemus, quebrada San Miguelito de por medio; al Norte, con terreno demarcado de José Antonio Lemus, antes de Ignacio Gálvez; al Poniente, con terreno de Francisco Mira, antes de la sucesión de Manuel Torres; y al Sur, con tierras de la sucesión del propio señor Cerna. Otro lote de terreno inculto, nombrado el número 14, señalado con marcas, con una cerca de alambre hacia el Oriente, compuesto de diez y ocho manzanas ó su igual de doce hectáreas sesenta áreas, más ó menos, lindante: al Poniente, con potreros de la sucesión de don Jesús Cerna y de Juana, Alejandro y José Antonio Lemus, quebrada de San Miguelito de por medio; al Norte, con terreno demarcado de José Antonio Lemus, antes de Ignacio Gálvez; al Poniente, con terreno de Francisco Mira, antes de la sucesión de Manuel Torres; y al Sur, con tierras de la sucesión del propio señor Cerna. Otro lote de terreno inculto, llamado el número 8, de la superficie de veinticinco hectáreas veinte áreas, que tiene como mejoras un lienzo de cerca de zanja y alambre hacia al Sur, otro igual al Oriente, y una casa de teja, paredes de bajareque, que sirve de majada, de seis metros sesenta y ocho centímetros de largo, por igual ancho, y linda el lote: por el Oriente, con lotes de Juana Francisca, José Antonio, Federico, Eulalia y Alejandro Lemus y el de la menor Eloísa de igual apellido; al Sur, con tierras de la sucesiones Cerna é Illezgas; al Norte, con el "Cerro Chato" de Francisco Lemus, camino real que conduce á Citalá de por medio; y al Occidente, con terrenos de los mencionados Federico y Alejandro Lemus y el "Cerro Chato." Los lotes descritos están situados en la Hacienda Vieja Capulín, de esta jurisdicción, que linda; al Oriente, con las haciendas de Belén y Santa Rita; al Norte, con el Sitio El Carrizalío, de los señores Ruiz y tierras de El Capulín, de los señores Linares; y al Poniente y Sur, con la hacienda de Morales. Dichos terrenos forman parte del terreno de la extinguida Cofradía del Santísimo Sacramento, de nueve caballerías dos cuerdas de medida antigua, que hubo por compra que hizo conjuntamente con Manuel Godoy y Jesús Cerna, por herencia de su difunta esposa Lucinda Urrutia y por compras á Miguel Herrera, respectivamente. Quien se crea con derecho en aquellos inmuebles, que ocurra á deducirlo dentro el término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho. | *Julio Castillo.* | *Enrique Portillo,* Srio. Int. 3

Tomás Bonilla Velásquez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el Sr. Tiburcio Rivas, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe y que hubo por compra que hizo á Isidro Lobato, ya difunto; el cual terreno está situado en el punto denominado "La Sunchiche", de esta jurisdicción, mide dos hectáreas y diez áreas de extensión superficial, de naturaleza fértil y linda: al Oriente, con terreno de Victoriano Valencia y Andrés López; al Norte, con terreno de Ignacio Cortés, mediando un camino y un río; al Poniente, con terrenos del mismo Cortés y de Gervasio del mismo apellido; y al Sur, con terrenos del citado Andrés López. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real ni lo posee en proindivisión con ninguna persona y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, á las diez de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos ocho. | *Tomás Bonilla V.* | *Leandro Martínez Reyes,* Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús Henríquez Domínguez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado "El Paniagual", el cual está cultivado de café fructificando, fértil, aladerado, montañoso y pedregoso de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, con finca de Mónico Domínguez, quebrada de por medio y mide ochenta y cinco metros; al Norte, con terreno de Francisco Henríquez, midiendo por este rumbo, ciento veintiséis metros, cerca de palo-pique y árboles de amate de por medio; al Poniente, con finca de Manuel Rodríguez, cerca de alambre de por medio y mide noventa metros; y al Sur, con la misma finca de Rodríguez, cerca de alambre de por medio y mide por este último rumbo ciento cinco metros; lo hubo por herencia de su padre Santiago Henríquez, no tiene cargas reales ni derechos en proindivisión, fue el predio ejidal de esta población, lo estima en mil pesos, los colindantes son de este domicilio. Se avisa para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guadalupe, á veinticinco de mayo de mil novecientos ocho. | *Francisco Molina.* | *J. R. Echeverría,* Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Hernández, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "El Rosario", de esta jurisdicción, de la extensión de dos tareas de once brazadas cada una, cercado con madera viva y cultivado con árboles de café y plátano, y linda: al Oriente, con solar de Máximo Pérez: por el Norte, con solar de Juan Jirón: por el Poniente, con solar del General don Juan Amaya; y al Sur, con el mismo General Amaya. El predio no tiene ningún gravamen; siendo sus colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho que se presente á deducirlo dentro el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Monte San Juan, á las tres de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos ocho, | *Bruno de la Cruz.* | *Dámaso Sánchez,* Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí la señorita Magdalena Guadrón, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posee en el centro de esta población que tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, calle de por medio con solar y casa de Petrona Paula Henríquez y de Apolonio Cruz; al Norte, casa y solar de Apolinario Argueta hijo; al Poniente, solar de Francisco Pacas, sangradera de por medio; y al Sur, solar de Luis Tamayo, cerca de palo pique de por medio, midiendo el solar, de Norte á Sur, doce metros y de Oriente á Poniente, veinticinco metros, en el que está ubicada una casa de teja paredes de adobe que mide de largo diez metros por siete y medio metros de ancho con todo y corredor; lo hubo por compra que hizo á Victoria y Olegaria Argueta, quienes viven; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derechos en proindivisión; los colindantes son de este ve-

cindario y lo estima en *cuatrocientos pesos*. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guadalupe, á veintidós de junio de mil novecientos ocho. | *Manuel Platero R.* | *J. R. Echeverría*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Pablo Zelada, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado "Santa Catarina" de esta jurisdicción, que tiene de extensión una hectárea cincuenta y ocho áreas, y linda: al Norte, camino real que conduce á Cuisnahuat de por medio, con terreno de don José Arístides Castillo; al Oriente, con terreno del señor Mariano Zelada, padre, cerca de alambre de este señor de por medio, el cual no está recto y atraviesa en parte la acequia ó quebrada llamada "Santa Catarina; al Sur, con terrenos de la señora Urbana Sensente y Regina Paje; y al Poniente, con terrenos de Coronado Zelada y la misma Regina Paje, cercas de alambre de por medio. Dicho terreno es de naturaleza fértil, regable, y está cultivado de árboles frutales y otros varios; sus mojones son: las cercas que lo limitan, siendo de su propiedad las tres últimas, y treinticinco metros de cerca de madera viva de tempate y quilite del rumbo Oriente, del lado Sur para el Norte; no tiene carga ni derecho real. Los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Castillo que lo es de Izalco. El que se crea con derecho al inmuable descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahulingo, á las cuatro de la tarde del día treinta de junio de mil novecientas ocho.—*Pablo Barrientos.—Felipe Menéndez*, Srio. 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Luis García, mayor de edad, sastre y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar, que posee de buena fe en el barrio de San José de esta ciudad, siendo sus dimensiones y linderos los que siguen: al Oriente, veintiún metros, con solares de Miguel Arévalo y Antonia Maurís; al Norte, veinticuatro, con solar de Francisco Aguilar, proyecto de calle de por medio; al Poniente, diez y seis metros con solar de Josefa Velásquez, mojón, unas matas de henequén; y al Sur, diez y nueve metros con solar de Antonia Maurís. Siendo todos los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á veintiséis de junio de mil novecientos ocho. | *Rafael Morán h.* | *Mariano Gómez*, Pro-Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado por sí doña Norberta Alvarez, de treinta y tres años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar urbano, situado en el barrio de "La Esparanza", de esta ciudad, Distrito de Santa Rasa y departamento de La Unión, sin número no tiene carga ó derecho real que los grave, no es predio dominante ni sirviente ni está en proindivisión con ninguna persona; y linda dicho solar: al Oriente, con solar de Josefa Conde, calle de por medio, y mide veintiséis metros ochenta centímetros: al Norte, con solar de Manuel Gómez, calle de por medio y mide veintiún metros setenta y dos centímetros: al Poniente, con solar de Olallo Herrera y mide veinticuatro metros, cincuenta centímetros; y al Sur, con solar de Zenón Rojas y mide veintiún metros setenta y dos centímetros. Todos los colindantes son de este vecindario. En el solar descrito está ubicada, una casa, techo de teja, paredes de bajareque, de diez metros de longitud por siete metros de latitud. Estos inmuebles los adquirió la solicitante por compra que le hizo á Albino Treminio, quien sobre vive, y los estima en la cantidad de trescientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho. | *B. Larios.* | *Ezequiel Rivas Fermán*, Srio. Int. 3

INTERDICCION

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que el señor don Eduardo Berríos, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, no tiene la libre administración de sus bienes.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho. | *David Rosales.* | *M. Baldelomar*, Srio. 1

CURADURIAS

El infrascrito Juez de 1a. instancia de este Dirtrito,

Hace saber: que por auto de las dos y media de la tarde del día veintidós del mes en curso, se ha declarado yacente la herencia de los bienes que á su defunción dejó doña Luciana Guevara. Se cita á las personas que se crean con derecho en la sucesión de que se trata, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho. | *Julio Castillo.* | *Carlos J. Brito*, Srio. 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Mayor de Plaza del Departamento de San Miguel, por medio del presente edicto, emplaza al señor Capitán Mayor Pedro Pacheco, para que se presente en esta Mayoría de Plaza en el perentorio é improrrogable término de quince días, á estar á derecho en el proceso que por el delito de deserción y defraudación se le instruye; bajo apercibimiento que se le declarará rebelde si no se presenta. Los funcionarios públicos de la República, están en la obligación de aprendeher y con las seguridades debidas remitir á este despacho, al referido Capitán Mayor y todas las personas particulares á denunciar el lugar donde se oculta el procesado.

San Miguel, á las diez de la mañana del día veintisiete de junio de mil novecientos ocho. | *Juan S. Cóbar.* | *Fabio Martínez*, Srio. 15—5

Cartuchos para revólver

En las Administraciones de Rentas y Receptorías Fiscales de la República se venden cartuchos calibre 38 y 32 para revólver marca "Smith & Wesson" y "Colt".

Tesorería General de la República: San Salvador, 9 de abril de 1908. 63

Mercado de Santa Tecla

A presentación del cupón respectivo, el Banco Agrícola Comercial pagará en su oficina central, el dividendo correspondiente al 30 de junio próximo pasado.

San Salvador, julio 3 de 1908.

J. Mauricio Duke.
5—5 Tesorero.

Banco Sonsonateco

Se suplica á los señores accionistas de este Banco concurrir á la Junta General ordinaria que se reunirá el miércoles 15 del corriente á las 2 p. m.

Sonsonate, julio 1o. de 1908,

J. M. Peralta G.,
5—4 Gerente.

Compañía del Mercado de Sonsonate

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía para que concurran á la Junta General ordinaria que tendrá lugar el lunes 13 de julio próximo á las 2. p. m., en la oficina de la Gerencia.

Sonsonate, junio 28 de 1908.

5—4 *El Gerente.*

Mercado de Santa Ana

Los señores Accionistas de la Compañía del Mercado de Santa Ana, se servirán cobrar en el Banco Salvadoreño, sus Surcursales ó Agencias la cantidad de *tres pesos* [*$ 3*] por acción, presentando el cupón que venció el 30 de junio próximo pasado.

Santa Ana, 1o. de julio de 1908.

6—4 *La Junta Directiva.*

Tranvía de San Salvador y Santa Tecla

De conformidad con lo acordado por la Junta Directiva, en sesión del día de hoy, convócase á los señores accionistas de esta Compañía Anónima, á Junta General extraordinaria, que tendrá lugar en la casa de habitación del Director don Francisco Escobar, á las diez de la mañana del día 23 del mes corriente, para aprobar el estado de la Sociedad, al 30 de junio próximo pasado; disponer del exceso del activo de la sociedad, discutir y votar el aumento del capital social, emitir nuevas acciones para atender á la compra de nuevo material rodante y rieles y construcción de otras vías en proyecto, y resolver sobre la conveniencia del pago de los dividendos por trimestres.

San Salvador, julio 5 de 1908.

5—1 Alt. *A. Peña*, Gerente.

AVISO

Por haberse extraviado los testimonios de algunos poderes generales otorgados por mí, pongo en conocimiento del público, que los únicos con que se me puede representar judicial y extrajudicialmente, son los que he otorgado en esta ciudad, á favor de los Sres. don Leopoldo Samuel Wyler y don Francisco Leopoldo Meardi, ante el Cartulario Dr. Miguel F. Molina, á las 9 a. m. del día 4 y á las 11 del día 18 del mes en curso.

Por el primero de estos poderes, conferido conjuntamente á los señores Wyler y Meardi, revoqué, de una manera expresa, todos los que he otorgado con fecha anterior al indicado 4 del mes en curso.

Santiago de María, mayo de 1908.

10—1 ***M. Meardi.***

AVISO

"Meardi y Del'pech", hacen saber al público, que el único poder general con que puede representárseles judicial y extrajudicialmente en el otorgado por el socio Administrador Mauricio Del'pech á favor del Sr. don Leopoldo Samuel Wyler, en esta ciudad á las 12 a. m. del día 15 del mes en curso y ante el Cartulario Dr. Miguel T. Molina.

Por este mismo poder se han revocado expresamente todos los poderes generales de fecha anterior otorgados por la misma sociedad.

Santiago de María, mayo de 1908. 10—1

AVISO

Se pone en conocimiento del público que el Sr. Dr. D. José Calasanz Arias, del domicilio de San Miguel, tiene la representación judicial del Señor don Mauricio Meardi y de las sociedades "M. Meardi & C°." y "Meardi Del'pech", en virtud de poderes que se le han conferido.

Santiago de María, junio de 1908. 10—1

AVISO

La sociedad "M. Meardi & Co." pone en conocimiento del público, que ha revocado expresamente todos los poderes generales otorgados por ella antes del día 2 del mes en curso, y que, el único con el cual se le puede representar judicial y extrajudicialmente, por parte del socio Leopoldo S. Wyler, es el que éste otorgó en su carácter de Administrador de la sociedad, el mismo día 2 de junio corriente, á las 5 p. m., en esta ciudad, ante el Cartulario Dr. Miguel T. Molina y á favor del Sr. don Mauricio Del' pech.

Santiago de María, junio de 1908. 10—1

Compañía de la Zona Mineral de Aramecina

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía para la Junta General Ordinaria, que debe verificarse el día 25 del corriente á las 2 p. m. en casa del Director Presidente.

La Directiva.

San Miguel, julio 5 de 1908. 3—1

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 65 San Salvador, jueves 9 de julio de 1908 NUM. 160

DOCUMENTOS OFICIALES

JOSÉ ASTÚA AGUILAR,

Presidente de la Corte de Justicia Centroamericana

CERTIFICA: que á folios 1 á 3 del Libro de Actas del Tribunal se encuentra la de la sesión inaugural que literalmente dice:

"En la ciudad de Cartago, á la una de la tarde del veinticinco de mayo de mil novecientos ocho. Reunidos los miembros de la Corte de Justicia Centroamericana, Licenciado don José Astúa Aguilar, Doctor don Angel María Bocanegra, Doctor don Carlos Alberto Uclés, Doctor don José Madriz y Doctor don Salvador Gallegos, Magistrados por las Repúblicas de Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador, respectivamente, con asistencia del Secretario, Licenciado don Ernesto Martín,—traída á la vista el acta de la sesión preparatoria celebrada en la ciudad de San José, á las 3 de la tarde del veintitrés del mes en curso, en la cual, de conformidad con el artículo XII de la "Convención para el establecimiento de una Corte de Justicia Centroamericana", celebrada en Washington el veinte de diciembre de mil novecientos siete, fue electo el Magistrado Licenciado don José Astúa Aguilar para Presidente del Tribunal, por cuatro votos, habiendo votado el Magistrado de Costa Rica por el Doctor don Salvador Gallegos; para Vicepresidente, el Doctor don Salvador Gallegos por cuatro votos, habiendo votado el Magistrado de El Salvador por el Doctor don Angel María Bocanegra, y para Secretario, el Licenciado don Ernesto Martín por cinco votos, la Corte de Justicia Centroamericana ACUERDA: ratificar, incorporándola á la presente sesión, la elección hecha en los señores Licenciado don José Astúa Aguilar, para Presidente; Doctor don Salvador Gallegos, para Vicepresidente; y Licenciado don Ernesto Martín, para Secretario. Y habiéndose señalado este día para la solemne instalación de la Corte, se procedió á efectuarla en la siguiente forma:

I

El Magistrado Presidente, Licenciado don José Astúa Aguilar, dijo: "En nombre de las Repúblicas de Centro América, en cumplimiento de la Convención celebrada en Washington el veinte de diciembre de mil novecientos siete y de acuerdo con la voluntad de los cinco Magistrados aquí presentes, declaro instalada la Corte de Justicia Centroamericana."

II

El Excelentísimo señor Licenciado don Luis Anderson, Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en nombre del Gobierno de Costa Rica, y el señor don Nicolás Jiménez, Gobernador de Cartago, en nombre de la provincia, saludaron á la Corte, haciendo votos por el mayor acierto en el ejercicio de sus trascendentales funciones.

III

Los Excelentísimos señores don Enrique C. Creel, Alto Comisionado de los Estados Unidos Mexicanos, y don William I. Buchanan, Alto Comisionado de los Estados Unidos de América, presentaron al Tribunal los testimonios de simpatía de sus gobiernos, y el Excelentísimo señor Buchanan manifestó, además, que tenía instrucciones del Excelentísimo señor don Elihu Root, Secretario de Estado de la Unión Americana, para anunciar á la Corte que el señor don Andrés Carnegie obsequiaba cien mil dollars para la construcción en la ciudad de Cartago de un Palacio para el Tribunal.

IV

El Excelentísimo señor Licenciado don Cleto González Víquez, Presidente de Costa Rica, dio las gracias en nombre de la República por el generoso obsequio del benefactor norteamericano.

V

El señor Magistrado Presidente, Licenciado don José Astúa Aguilar, contestó, en nombre de la Corte, los discursos anteriores, é hizo presente el agradecimiento del Tribunal por los conceptos que en honor de éste habían sido expresados y por el filantrópico donativo del señor Carnegie.

VI

La Corte de Justicia Centroamericana, en testimonio de su reconocimiento por el valioso obsequio que se sirve hacerle el señor don Andrés Carnegie, ACUERDA: dar un voto de cumplidas gracias al señor Carnegie.

VII

La Corte de Justicia Centroamericana, para consagrar el recuerdo de su solemne instalación, ACUERDA: invitar á los Excelentísimos señores Presidentes de los Supremos Poderes de Costa Rica y á los Excelentísimos señores Altos Comisionados de los Estados Unidos de América y de los Estados Unidos Mexicanos, que con su presencia honraron el acto, para que, si lo tienen á bien, se sirvan firmar junto con los Magistrados y el Secretario de la Corte, la presente acta.

VIII

Queda definitivamente aprobada esta acta. Copia legalizada de ella se entregará á los Excelentísimos señores Presidentes de las cinco secciones centroamericanas, á los Excelentísimos señores Altos Comisionados de los Estados Unidos de América y de los Estados Unidos Mexicanos y al señor don Andrés Carnegie.

A las tres de la tarde se levantó la sesión.

José Astúa Aguilar.—Angel M. Bocanegra.—Alberto Uclés.—José Madriz.—Salv. Gallegos.—Cleto González Víquez.—Juan B. Quirós.—A. Alvarado.—Wm. I. Buchanan.—Enrique C. Creel.—Ernesto Martín, Secretario."

Es copia,

José Astúa Aguilar.

Ernesto Martín, Secretario.

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes del 4 de julio de 1908

ARTICULOS	MEDIDA	DEPARTAMENTOS																							
		Santa Ana		Ahuachapán		Sonsonate		La Libertad		San Salvador		Chalatenango		Cuscatlán		La Paz		San Vicente		Cabañas		San Miguel		Usulután		Morazán		La Unión	
		Precio		Precio		Precio		Precio		Precio		Precio		Precio		Precio		Precio		Precio		Precio		Precio		Precio		Precio	
Maíz blanco desgranado	Fanega	No informó		No informó		$ 9.00		No informó		No informó		$ 2.00		$ 8.00		$ 3.75		$ 6.00		$ 9.00		$ 9.00		6.00		$ 9.00		$ 13.50	
Maíz amarillo desgranado	"					12.00						6.00		8.00		3.00		4.50		9.00		9.00		6.00					
Maicillo	"					15.00						18.00		7.50		21.00		18.00		18.00		12.00		15.00		24.00		36.00	
Frijoles negros	"													15.00		12.00		15.00		24.00		18.00		18.00		27.00		36.00	
Frijoles blancos	"													14.00		24.00				36.00		36.00							
Trigo	Quintal					62.00						30.00										18.00		24.00				18.00	
Garbanzos	"					12.00						12.00		12.00		12.00				12.00		18.00		7.00		11.00		10.00	
Arroz	"					6.00						6.00		15.00		4.00		6.00		8.00		8.00		15.00					
Papas del país	"					10.00						5.00		15.00		18.00				12.00		10.00		18.00					
Papas de California	"													15.00															

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Importación habida durante el mes de septiembre de 1907, por los puertos de El Salvador

POR NACIONES

NACIONES	BULTOS	PESO EN KILOS	PRINCIPAL EN ORO
De Alemania	1,407	132,569	$ 35,636.15
„ Austria Hungría	73	6,295	1,561.81
„ Bélgica	1,614	88,229	11,845.58
„ Costa Rica	35	3,391	1,271.00
„ China	17	1,146	600.01
„ Dinamarca	82	2,749	1,084.37
„ Ecuador	4	197	1,500.00
„ España	328	20,245	6,592.53
„ Estados Unidos	11,075	636,653	81,424.14
„ Francia	535	36,380	25,410.68
„ Gran Bretaña	2,731	189,291	56,030.44
„ Honduras	283	10,859	7,501.15
„ Italia	219	13,915	3,617.79
„ Japón	5	332	1,378.15
„ México	4	302	576.00
„ Portugal	27	1,204	219.60
„ Suiza	5	282	580.00
	18,447	1.144 039	$ 236,829.40

POR ARTICULOS

ARTICULOS	BULTOS	PESO EN KILOS	PRINCIPAL EN ORO
Aguas minerales	8	739	$ 16.40
Algodón en hilo	100	10,057	8,856.64
Algodón en tejidos y manufacturado	674	82,514	59,066.73
Artículos libres	3,280	199,898	21,212.64
Artículos varios	1,493	79,574	17,617 15
Cacao	23	1,206	700.00
Cal y Cemento	266	40,808	726.83
Calzado y artículos de zapatería	264	13,409	14,487.78
Cáñamo en toda forma	2	86	32.16
Cerveza y ginger-ale	183	15,419	842.13
Comestibles	908	41,398	4,382.43
Cristalería	118	9,377	1,387.32
Cueros en artefactos	2	26	37.00
Drogas y medicinas	741	52,462	20,918 64
Especias y té	7	345	145.50
Ferretería	3,112	169,320	28,118.17
Fósforos	60	1,017	139.87
Harina	3,353	212,357	8,771.49
Lana en tejidos y manufacturada	18	1,932	2,607.62
Libros impresos	6	651	356.03
Licores	320	12,614	5,054.55
Lino en tejidos y manufacturado	2	236	261.95
Loza y porcelana	44	4,466	480.67
Madera y corchos	706	25,284	1,101.94
Maquinaria	125	7,912	4,069.07
Mármol	1	100	60.00
Materiales para jabón y candelas	535	55,026	9,785.99
Mercería	78	3,911	2,703,69
Muebles y otras obras de ebanistería	25	2,189	984.99
Papel y artículos de escritorio	95	9,849	2,005.55
Perfumería	33	2,932	1,302.32
Petróleo y aceite para alumbrado	1,151	43,517	1606.66
Plantas y semillas	25	1,242	52.50
Quesos y mantequilla	307	12,714	8,561.92
Seda en tejidos y manufacturada	4	246	1,703.25
Sombreros de junco	4	197	1,500.00
Sombreros [salvo de junco]	12	402	656.87
Tabaco labrado	2	66	340.00
Vinos	357	28,541	4,124.95
	18,447	1.144,039	$ 236,829.40

Tipo medio de oro americano en septiembre de 1907. $ 100, oro=$ 247,5 pesos plata
$ 100, plata=$ 40,40 $ oro
por consiguiente:..... $ 236.829,40 $ oro=586,152, 77 cs. $ plata.

San Salvador, diciembre 6 de 1907.

El Oficial Mayor,
Erasmo F. Morales.

Vo. Bo.,
Santiago I. Barberena.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Nueva York, 8.—Un telegrama de Washington para el *Herald* dice: "Debido á la intervención oficiosa de los Estados Unidos en los planes navales del Brasil, los agentes diplomáticos de éste, están combinando un plan de represalias, por el cual será abolido el 20 % preferencial á favor de artículos americanos acordado en la Tarifa del Brasil, cuyo Gobierno dispondrá de sus naves de guerra cuando y como lo crea conveniente". Un diplomático brasileño dijo á un oficial naval de los Estados Unidos que "ese movimiento coincide con la campaña iniciada por la prensa brasileña. Nosotros tenemos derecho para disponer de nuestras naves como nos plazca, por ser un asunto que nos concierne exclusivamente; y no hay razón para que los Estados Unidos vigilen nuestro programa naval, ni que estén averiguando si hemos hecho ó no algún convenio respecto á ellas". Después de haberse negado el traspaso de naves de guerra brasileñas al Japón, el Corresponsal del *Herald* en Londres, comunicó que ya se había vendido un buque, y que había probabilidades de futuras ventas. El Brasil no ha contradicho este informe, y sólo se ha limitado á manifestar que su programa naval ó la venta de sus buques, es un asunto exclusivamente de su incumbencia. El diplomático aludido dijo además, al oficial naval americano, lo siguiente: "No es justo que los agentes del Gobierno de Estados Unidos se inmiscuyan en los planes secretos del Brasil, y en seguida los den á la publicidad. Cuando se habló de la posibilidad de la venta de naves brasileñas al Japón, el Brasil la negó; no obstante de que puede vender uno ó más de sus buques al Japón ó á cualquiera otra potencia que le plazca. ¿No vendieron Estados Unidos á Francia todos sus rifles Springfield, poco antes de declararse la guerra franco-prusiana? Entonces ¿por qué están tan tranquilosos con las intenciones del Brasil? El Derecho Internacional no prohibe la venta de buques en tiempo de paz. ¿Qué derecho tienen los Estados Unidos para intervenir en este asunto, y decir al Brasil: No vende U? El pueblo de ambos continentes se encuentra excitado por los artículos que sobre la marina brasileña se han publicado, según los cuales, cada perno ó cada tornillo que se coloque en nuestras naves, es vigilado por todas las potencias marítimas. Cuando la flota americana llegó á Río Janeiro nosotros no investigamos contra quién estaría destinado éste ó aquel buque; ó si el gobierno de los Estados Unidos podría combinar algún plan con la Argentina contra nosotros, porque estos son asuntos exclusivamente del resorte del gobierno norteamericano. ¿Por qué, pues, los Estados Unidos se ocupan ahora en espiar nuestros planes navales?"

Teheran, 8.—60 cosacos se han colocado detrás del edificio de la Legación británica, con el objeto de vigilar á los refugiados en ella, los que se cree, puedan escaparse. El Encargado de Negocios británico ha protestado de este acto contra el gobierno persa; y ha exigido que el gobernador de la ciudad, uniformado, se presente ante él, á dar explicaciones. Se ha ordenado que se cierren otra vez los bazares. El banco ruso ha exigido repentinamente el pago de las cuentas pendientes, poniendo así en gran apuro á las casas comerciales.

París, 8.—El premio de 10,000 francos ofrecido por Armengaud al primer aeroplano que permaneciese quince minutos en el aire con su motor apagado, fue ganado por Farman, quien permaneció 20 minutos 20 segundos, haciendo 18 kilómetros. Cuando descendió 20,000 personas le hicieron una ovación. Blenof con su monoplano permaneció solamente 10 minutos 23 segundos.

Génova, 8.—Hay más de 80,000 votos en favor de la prohibición de la manufactura y venta del ajenjo en Suiza, cuya abolición constituirá una fuerte pérdida en las rentas del Gobierno.

Tokio, 8.—Continúan los combates contra los insurgentes en Corea donde, por término medio, mueren 30 diariamente.

Chicago, 8.—La celebración del 4 de ju-

lio en los Estados Unidos, según la *Tribune* causó 72 muertos y 2,736 heridos, cifras que rompen el *record* de accidentes desde 1899. Las pérdidas en propiedades originadas por los fuegos artificiales, se estiman en $535,435, que es más ó menos, el término medio, de 10 años á esta parte.

Odesa, 8.—La cosecha de trigo, este año ha disminuido de 25 á 50%; por lo que los representantes de casas americanas están anulando sus órdenes para maquinarias.

Tabriz, 8.—Los combates continúan.

Valparaiso, 8.—El Ejecutivo ha presentado al Congreso dos proyectos de ley, en los que solicita autorización para construir las obras del Puerto de Valparaiso y un subsidio á favor de una línea regular de vapores entre Chile y puertos brasileños. Uno de los rasgos distintivos del Congreso científico pan-americano serán los juegos olímpicos. De Tokio anuncian que Hioki, actual Ministro en Alemania, será trasladado á Chile.

Río Janeiro, 8.—El *Jornal do Commercio* critica fuertemente la excursión del Príncipe Windeschgraetz, oficial del Ejército argentino, dentro de territorio brasileño; y respecto á las obras que este Gobierno está llevando á cabo en el Río Iguazu, el mismo periódico dice que ellas tienden á facilitar el cambio de relaciones comerciales con Argentina. Los hijos del Presidente Penna y Río Branco se han alistado en el Ejército como soldados voluntarios. Manuel Gondra electo Ministro de lo Interior en Paraguay, ha partido para Asunción. La inauguración de la Exposición se ha pospuesto, otra vez para el 1o. de agosto.

La Haya, 8.—Se ha acordado que la cuestión de pesquerías entre Estados Unidos y Canadá será sometida, á fines de este año á la Corte de Arbitraje.

París, 8.—Un mensaje de Teheran dice que la situación de Tabriz es muy crítica: que ha habido allí saqueo general; y que se calculan en 2,000 los muertos por ambos lados.

Tabriz, 8.—Debido á los oficios del Cónsul General ruso Pohitonoff, ha cesado el fuego; y se han iniciado preliminares de paz.

Nueva York, 8.—Ha habido hoy 62 casos de insolación y 9 defunciones.

Saigon, 8.—Han sido sentenciados á muerte 3 oficiales, por complicidad en el envenenamiento del agua que bebieron 200 soldados.

Roma, 8.—Desmiéntese la enfermedad del Papa, quien ha recibido á numerosos peregrinos.

Londres, 8.—El *Times* dice que durante las recientes maniobras de la flota en el Canal de la Mancha, Lord Beresford dio la señal de evolución, la que si hubiese sido obedecida habría causado colisión entre los cruceros "Argyl" y "Good Hope"; pero que Perey Scott á bordo del "Good Hope" dudó de la autenticidad de la orden, y se abstuvo de obedecerla. Otros periódicos niegan esta versión y dicen que no es más que una parte de la campaña contra Beresford, por su disensión con Scott. Un mensaje de Roma para el *Globe* dice que la Duquesa de Aosta, tan pronto como se restablezca de la operación última, emprenderá un largo viaje por el Continente, y permanecerá algún tiempo en Estados Unidos.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Araujo" y "Sucursal de M. Palomo y Cía."

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, 9 de julio de 1908.

A las 10 y 30 a. m., zarpó, con rumbo al Sur, el vapor N. A. "San Juan" en el mismo orden; llevando de este puerto 59 bultos, 1 saco, 9 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Jeremías Zepeda, para La Unión; Soledad de Bousquet, para Amapala; Anastasio Carrillo y Jorge Cáceres B., para Corinto.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Antonio Vega, Aniceto R Durán, Eulogio Vásquez de León, Filiberto Cárdenas, Jerónimo Alvayero, J. Daniel Hernández, José Maldonado G., Julia Amaya, Rogelio Bulnes, Sebastián Acosta y Tránsito Cóbar.

Ausentes.— Arturo Toledo, Bernardino García y Gertrudis Alvarado.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 9 de julio de 1908.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 8 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 12 hombres: 5, por contrabandistas de aguardiente; 3, por ebrios escandalosos; 1, por echar los bueyes de punta; 1, por desconocido y sospechoso; 1, por vago, y 1, por fuga del hogar doméstico; y 2 mujeres: 1, por contrabandista de aguardiente, y 1, por ebria escandalosa.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 8 DE JULIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Jesús Escobar, de Santa Ana. Salieron: E. C. Prindle y C. B. Morris, para Acajutla; Presbítero M. Planas, para Juayúa; Salvador Corleto y Ramón Jerez, para Acajutla; Rosario v. de Martínez y María R. Martínez, para Santa Ana.

Nacional Hotel.—Entraron: R. Schönemberg, de Santiago de María; Alberto C. Morán y Jesús C. Sandoval, de Santa Ana; Alejandro Melhado, de Nueva Concepción, y Rafael Argüello y familia, de Guatemala. Salieron: Juan R. Orellana, para Cojutepeque, y Abraham García, para Metapán.

Hotel Occidental.—Entró: Salvador I. Salomé, de Jucuapa. Salió: Policarpo Arce, para esta ciudad.

Casa de Huéspedes.—Salió: Ramón López, señora é hijo, para Santa Tecla.

Dirección General de Policía: San Salvador, 9 de julio de 1908.

La Lotería del Salvador

El Sorteo extraordinario

Señalado para el 25 de Diciembre de 1908

En las agencias respectivas, ya están de venta los billetes de este gran sorteo extraordinario, en el cual, será el premio mayor de ***Cincuenta mil pesos,*** habiendo, además, 2 premios de *diez mil pesos* cada uno, 4 de *cinco mil,* 10 de *mil,* 20 de *quinientos,* 80 de *cien,* 10 de *doscientos* y otros más.

El billete vale *veinte pesos* y está dividido en vigésimos á *un peso* cada uno.

Póngase la mayor atención en que, este premio es de *cincuenta mil pesos* plata y que los billetes pronto se agotan.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 9 de 1908. 90—1 Alt.

Servicio de Correos

Licitación

El 15 de julio del corriente año, terminará la contrata celebrada para el trasporte de la correspondencia entre Jucuapa y el puerto de El Triunfo y entre Jucuapa y Usulután.

Se pone en conocimiento del público para que las personas que deseen hacerla, presenten sus propuestas á esta Dirección General de Correos, las que se recibirán hasta el 8 de julio, siendo las bases las siguientes:

Conducir la correspondencia que ocurra de Jucuapa y poblaciones intermedias para el puerto de El Triunfo y vice versa, tres veces por semana, en correos montados y conforme al itinerario que fije la Dirección General de Correos;

Rendir fianza ante el Supremo Tribunal de Cuentas para garantizar el cumplimiento de la contrata;

La suma que el Gobierno pagará por ese servicio será bajo la base de cien pesos mensuales;

Concederá libre uso de telégrafos, teléfonos y correos para todo lo que se relacione con el servicio postal;

Otros detalles los dará la Dirección General de Correos, á quien los solicite.

Dirección General de Correos: San Salvador, 8 de junio de 1908.

25—21 *Alfonso Puente.*

Servicio de Correos

Licitación

Debiendo caducar el 10 de agosto próximo entrante las contratas de trasporte de correspondencia de San Miguel á La Unión y de Cojutepeque á Sensuntepeque, en correos montados, celebradas con los señores Octavio Alvarado y Gregorio Iglesias Hurtado, respectivamente, se sacan á licitación sobre las bases siguientes:

1.—Conducción de toda clase de correspondencia, inclusive paquetes postales, que ocurran en la Administración de Correos de San Miguel al puerto de La Unión y vice versa, diariamente en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones del tránsito, conforme al itinerario que fijará la Dirección. La distancia que media entre San Miguel y La Unión será recorrida en viaje redondo en veinticuatro horas;

2.—Trasportar toda clase de correspondencia, inclusive fardos postales, que ocurran en la Administración de Correos de Cojutepeque, dirigida á la Administración de Correos de Sensuntepeque y vice versa, tres veces por semana, en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones del tránsito, conforme al itinerario que fijará la Dirección. La distancia que media entre Cajutepeque y Sensuntepeque, será recorrida en viaje redondo en veinticuatro horas;

3.—Los empresarios rendirán fianza ante el Tribunal Superior de Cuentas para garantizar el cumplimiento de la contrata.

El Gobierno por su parte se compromete:

1.—A pagar: por la primera contrata, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA PESOS mensuales, por medio de La Aduana del puerto de La Unión; y por la segunda, la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS mensuales, por medio de la Tesorería General de la República;

2.—A conceder á los contratistas libre uso de telégrafos, teléfonos y correos para todo lo que se relacione con el servicio postal;

3.—Exceptuar de todo servicio civil y militar al empresario y á sus agentes, los que no pasarán de seis inclusive el mismo empresario.

Las contratas que se celebren durarán dos años.

Se excita á las personas que deseen hacer los servicios indicados, para que presenten sus propuestas á esta Dirección General hasta el 3 de agosto del corriente año.

Para cualquier detalle referente á estas contratas, los interesados pueden dirigirse á esta Dirección General.

Dirección General de Correos: San Salvador, 2 de julio de 1908.

30—3 *Alfonso Puente.*

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43′ 43″ N.—Long. 89° 9′ W.G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m.704 5
„ máxima á las 9 p. m.....705.6
„ mínima á las 2. p. m.....703.1
Oscilación barométrica..... 2.5

Temperatura á la sombra.—C°.

Temperatura media..... 22.5
„ máxima..... 29.5
„ mínima..... 17.6
Oscilación termométrica..... 11.9

Radiación solar.

Negro.....40.5 } Diferencia, 5.6
Blanco .....34.9 }

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas..... 2.5
Humedad relativa, media 78
Tensión del vapor..... 16.4
Enfriamiento..... 2.9
Estado ozonométrico, escala de 0 á 10..... 0

Estado del cielo.

Porción cubierta, término medio 6
Nubes dominantes ..... kn as y c.

Lluvia.

Cantidad de lluvia en mm..... 5.5
Horas de lluvia..... 2h. 30m.

El Director,

S. I. Barberena. *Funes y Morales,* Ayudantes.

San Salvador, 9 de julio de 1908.

EJECUCIONES

Cornelio Vásquez, Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Gregorio Portillo contra la señora María Granados, por la suma de cincuenta pesos y costas, plata de curso legal, como valor de dinero prestado que es en deberle de plazo vencido, se venderá por este juzgado, en pública subasta, el derecho proindiviso que le pertenece á la Granados en un terreno rústico, situado en el punto La Piedra Azul de esta jurisdicción; se compone el terreno de veinticuatro manzanas ó sean mil seiscientas ochenta áreas de capacidad, y linda: al Sur, con terreno de la sucesión de José Félix Martínez y Catarina Rivera; al Oriente, con el de la sucesión de José María Martínez, quebrada La Piedra de por medio; al Norte, con terreno de Fermín Flores, camino de por medio que conduce al barrio de La Merced, al volcán San Miguel; y al Poniente, con terrenos de Juan Granados y Catarina Rivera. Quien quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Juzgado de Paz: San Rafael, junio veintitrés de mil novecientos ocho, á las diez de la mañana. | *Cornelio Vásquez.* | *Bernardino Aparicio*, Srio. 3

Luciano Flamenco, Juez de Paz de esta Villa,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el Coronel don Rubén Angulo, contra el señor Damián Hernández, por cuatro quintales de café en oro que le adeuda, se venderá en pública subasta un huatal situado en el cantón "El Zapotal", de esta jurisdicción, Distrito de Alegría Departamento de Usulután, compuesto como de una manzana de extensión y sus linderos son: al Norte, camino de por medio con terreno de María Batres; al Norte y Poniente, con terreno de Víctor Nieto; y al Sur, con terreno de Guadelupe Portillo. La persona que tenga interés que presente sus propuestas que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la Villa de Tecapán, á las ocho de la mañana del día veintitrés de junio de mil novecientos ocho. | *Luciano Flamenco.* | *Emilio Brán*, Srio. 3

Luciano Flamenco, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida por el señor Domingo Menéndez, h., contra el señor Vicente Matas, por dos quintales de café que le adeuda, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar y una casita de paja, situados en el cantón El Jícaro de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto el solar de cincuenta varas de largo por veinticinco de ancho, y linda: al Oriente, con solar de Magdalena Mejía; al Norte, con solar de Modesto Medina; al Poniente, con huatal de Manuel Monterrosa, camino vecinal de por medio; y al Sur, con huatal de Miguel Gutiérrez. La persona que quiera hacer postura, que se presente, pues se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Tecapán, á las diez de la mañana del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho. | *Luciano Flamenco.* | *Emilio Brán*, Srio. 3

Inocente Castillo, Juez de paz primero de la ciudad de Jucuapa,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Lisandro Rivera, contra Narciso Jurado, por la suma de sesenta y dos pesos, que le adeuda, se venderá en pública subasta, un terreno de propiedad del ejecutor, sito en el lugar llamado "Tapesquillo Bajo" de esta jurisdicción, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, como de seis manzanas de extensión, conteniendo cuatro mil árboles de café, y una casa rancho de paja, de ocho varas de largo por cinco de ancho, sobre horcones y trascorralada; siendo los linderos del terreno y casa, los siguientes: al Oriente, con finca de don Manuel Lemus y de don Alberto Celarié, brotón de madrecacao de por medio; al Norte, con huatal de Ruperto Serpas y parte de la finca de don Mannel Lemus, brotón de madrecacao de por medio; al Poniente, con finca de Calixto Jurado; y al Sur, con fincas de doña Sebastiana Ramos, Pedro Lisama y de don Alberto Celarié.

Juzgado de Paz primero: Jucuapa, á las cuatro de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos ocho. | *Inocente Castillo.* | *Lisandro Iglesias*, Srio. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIA

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Avisa al público: que por auto ejecutoriado de las tres y media de la tarde del día diecinueve de mayo próximo pasado, se han declarado á los señores don Luciano Francisco y Amelia Carmen Cáceres y Julia Ayala, como los únicos herederos universales del difunto don Prudencio Cáceres, en los bienes dejados por éste en esta jurisdicción y en la del pueblo de San Pablo Tacachico, en concepto los dos primeros de aquellos de hijos legítimos y la última de cónyuge sobreviviente del mismo difunto y representante legal de sus hijos menores legítimos Guadalupe, Eleuterio Arturo y César Antonio Cáceres.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á la una de la tarde del día primero de junio de mil novecientos ocho. | *Hermenegildo Paniagua.* | *Santiago Guerrero*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha trece de mayo próximo pasado ha sido declarado el señor Sixto Barraza, heredero abintestato de sus finados padres legítimos Miguel Barraza y Dorotea Platero, por sí y como comprador de los derechos que en la misma herencia corresponden á sus hermanos legítimos Miguel y Juana Barraza, y en la herencia que corresponde á sus sobrinos naturales Gertrudis y Pablo Barraza, como herederos de su madre María de la Paz Barraza, hija legítima de lós expresados difuntos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día veintisiete de junio de mil novecientos ocho. | *David Rosales.* | *M. Bldelomar*, Srio. 1

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que se ha declarado heredero abintestato de Angela Barillas, al señor Alejandro Trigueros, por sí y como representante legal de sus hijos Rafaela y Tomás Trigueros. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día tres de julio de mil novecientos echo. | *J. Antonio Magaña.* | *Fernando Feusier*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Para los efpctos legales avisa: que por auto de esta fecha, ha sido declarado heredero testamentario de la difunta señorita Rosa del Carmen Martínez, el doctor don Doroteo Fonseca.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve y tres cuartos de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Raimundo Rivas.* | *José María Orellana*, Srio. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

Constantino Alejandro Osorio, Juez segundo de primera Instancia del Departamento de San Vicente,

Hace saber: que por auto fecha primero de julio corriente, se tiene por aceptada la herencia que á su defunción dejó la señora doña Luz de Arrúe de Miranda, por parte de sus hijos legítimos doctor César Virgilio Miranda y don Jorge de igual apellido; nómbrase á éstos interina y conjuntamente administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades y restricciones que la ley concede á los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día tres de julio de mil novecientos ocho. | *Constantino A. Osorio.* | *Felipe López*, Srio. 2

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha veintitrés del corriente mes y año, se tiene por aceptada la herencia de Juana Alvarado, por parte de sus menores hijos ilegítimos Coronada y Rufino Alvarado, representados por su tutor interino don Francisco Raimundo; á quien en el concepto indicado se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia delDistrito: Cojutepeque, á las nueve de la mañana del día veintisiete de junio de mil novecientos ocho. | *F. A. Olano.* | *D. Bonilla Villatoro*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Antonio Ramón Lagos, como apoderado de doña Abelina Najarro de González, aceptando por ella y en representación de sus menores hijos legítimos José Manuel, Alfredo, Rafael Gabriel, María Cristina y Félix Adán, todos de apellido González, la herencia que á su defunción dejó don Manuel J. González; que se ha tenido por aceptada dicha herencia; nombrándose á la señora Najarro, administradora y representante interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, primero de julio de mil novecientos ocho. | *Manuel S. Martínez.* | *Cipriano Magaña*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejaron los señores Felipe Ardón y Juana Leiva, por parte de sus hijos legítimos Vicenta Ardón de Durán y Mónico Ardón; la primera por sí y como cesionaria de su hermano legítimo Juan Ardón, y se les ha nombrado á los peticionarios, administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la herencia indicada, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera instancia: Suchitoto, á las once y media de la mañana del veintisiete de junio de mil novecientos ocho. | *F. A. Funes.* | *J. Cuéllar*, Srio. Int. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que por auto de veinte del mes corriente, se ha tenido por aceptada por parte del señor Antonio Gutiérrez Araujo, por sí y como representante legal de su hijo menor Enrique Araujo, la herencia que dejó á su defunción su esposa Dominga Castillo; nombrándosele administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la referida sucesión, que ocurra en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, á las diez de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos ocho. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.*, Srio. 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia del Distrito de Jucuapa,

Hace saber: que por auto de once del mes corriente, se tiene por aceptada por parte de los señores José Salvador y Manuel de Jesús Montoya, la herencia que dejó á su defunción la señora Ana Judit Montoya; nombrándoseles administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, á las once de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos ocho. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que el doctor José C. Arias, como apoderado de don Mauricio Miardi, se ha presentado á esta oficina aceptando la herencia en la sucesión del difunto Norberto Cruz, como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían á Ventura Larín, como cónyuge sobreviviente, á Petronilo y Alejandro Cruz, como hijos legítimos del finado; nombrándose al señor Meardi, administrador interino y representante legal de la sucesión de que se trata, con las facultades que la ley concede á los curadores de la herencia yacente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las cuatro y cuarto de la tarde del día primero de julio de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Salórzano*, Srio. 2

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Pedro Rómulo Rodríguez, en concepto de apoderado general de don Anselmo Bellegarrigue, aceptando la herencia del finado Santiago Brizuela, como cesionario de la señora Damacia Contreras; y por auto proveído á las dos de la tarde del día primero de julio del año corriente, se ha tenido por aceptada dicha herencia, por parte del señor Bellegarrigue como cesionario de la señora Contreras; y se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de La Paz: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día dos de julio de mil novecientos ocho. | *Rodolfo Colocho.* | *Agustín S. Domínguez*, Srio. 2

Nicolás Tamayo, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de las señoritas Mercedes y María Guadalupe Garay, la herencia que á su defunción dejó su madre Cornelia Garay; nombrándose interinamente á las aceptantes, administradoras y representantes de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos ocho.—*Nicolás Tamayo.* | *Rómulo Guandique J.*, Srio. Int. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Adolfo Castellanos, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Antonio Ramos, mayor de edad y vecino de Ataco, un terreno situado en el lugar denominado El Limo, de aquella jurisdicción, compuesto de cinco manzanas ó sean setenta áreas por cada una, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Damián Ramos, mojón esquinero; al Norte, un montón de piedras; al Sur, un árbol de jocote jobo, y al Poniente, con fundo de Felipe Cabrera, mojón esquinero; al Norte, otro jocote jobo, y al Sur, un cedro; al Norte, con terreno de Bonifacio Cetino, y al Sur, una peña y terreno de la sucesión de Anastasio López. Dicho terreno lo adquirió el señor Ramos, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo veintiséis de mil novecientos ocho.—*Secundino Turcios.* 1

El infrscrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan Esteban Cruz, mayor de edad, jornalero y vecino de Tacuba, Departamento de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un solar situado en el barrio El Calvario del mismo pueblo, y tiene de medidas y linderos los siguientes: al Oriente, veinticinco metros con solar y casa de Juan Martínez; al Norte, trece metros ciento noventa milímetros con casas y solares de Gregorio Ramos y Juana González; al Poniente, veintitrés metros doscientos ochenta milímetros con solar de Gregorio Menéndez, calle de por medio, y al Sur, cuatro metros seiscientos cincuenta milímetros con solar de Melchor Jiménez; teniendo por mojones en donde forma esquina, piedras enterradas en el suelo; en dicho inmueble está construida una casa de teja sobre horcones, paredes de bajareque, que mide ocho metros de longitud por seis de latitud. Dicho solar lo adquirió el señor Cruz, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la sección de Occidente: Santa Ana, mayo veintiséis de mil novecientos ocho.—*Secundino Turcios.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Eusebio Soto, vecino de Armenia, Departamento de Sonsonate, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un solar situado en el barrio de Santa Teresa del mismo pueblo, y tiene de medidas y linderos los siguientes: al Norte, treinticuatro y media varas ó sean veintiocho metros ochocientos cuarentidós milímetros y linda con casa y solar de Norberta Franco; al Poniente, diez y media varas ó sean ocho metros setecientos setentiocho milímetros y linda con casa y solar de Tomasa Portillo; al Sur, treintitrés y tres cuartas varas ó sean veintiocho metros doscientos quince milímetros y linda con casa y solar de Cástula Baños, y al Oriente, doce varas ó sean diez metros treintidós milímetros y linda, calle de por medio, con casa de la señora Manuela Montoya; advirtiendo, que en el interior del solar hay una casa pajiza. Dicho solar lo adquirió el señor Soto, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo veintiséis de mil novecientos ocho.—*Secundino Turcios.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Santiago Meléndez M., de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Mariano Pérez, mayor de edad y vecino del pueblo de San Pedro Pustla, un solar situado en el mismo pueblo, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, cincuenta varas equivalentes á cuarentiún metros ochocientos milímetros y linda con solares de Cleofé y Juan Alvarez; al Poniente, cuarentiséis y media varas equivalentes á treinta y ocho metros ochocientos setenticuatro milímetros, linda con solares de Julián Cruz y Emiliano Magaña, calle de por medio; al Norte, treintiséis varas equivalentes á treinta metros noventiséis milímetros, linda con solar de Secundino Castillo, calle de por medio; y al Sur, veintiséis y media varas equivalentes á veintidós metros cincuenticuatro milímetros, linda con solar de Esteban Pérez y de la sucesión del finado José León de la Cruz, siendo mojones unos árboles de izote y piedras enterradas. Dicho solar lo adquirió el señor Pérez, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo veintisiete de mil novecientos ocho.—*Secundino Turcios.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Francisco Sarmiento, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor José Sarmiento, un solar, situado en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad de esta ciudad, con extensión de veinticuatro varas de Oriente á Poniente, y treinta y ocho varas de Sur á Norte; siendo cada vaaa de ochocientos treintiséis milímetros, y linda: al Oriente, con solar del señor Nicolás Salazar y Juan Lima; al Poniente, con el de José García y Soledad Velásquez; al Sur, con solar de la señora Evarista Melara y Perfecto Osorio; y al Norte, con otro de Juan Alvarez, calle de por medio. Dicho solar lo adquirió el señor Sarmiento, por título que le concedió la Municipalidad, el año de mil ochocientos setentiséis. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo veintisiete de mil novecientos ocho.—*Secundino Turcios.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Narciso Herrera, vecino de Jujutla, Departamento de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor don Antonio Flores, de diez y ocho años de edad, casado y del mismo vecindario, un terreno, situado en el lugar llamado "Río del Rosario del mismo pueblo, compuesto de cuatro manzanas, y linda: al Norte, con terrenos de Francisco Anaya; al Sur, con los de Eustaquio Reyes; al Oriente, con los de Gregorio Flores; y al Poniente, con los del mismo Eutaquio Reyes. Dicho terreno lo adquirió el señor Flores, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo veintisiete de mil novecientos ocho.—*Secundino Turcios.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Luis Ramírez, vecino de Coatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor don Candelario Hernández, del mismo vecindario, un terreno situado en el lugar llamado "Los siete Príncipes y San Pedro", jurisdicción de Coatepeque, compuesto de diez manzanas, y linda: al Norte, con Antonio Martínez; al Este, con Juan Raimundo; al Sur, con Estanislao Hernández; y al Oeste, con Vicente López. Dicho terreno lo adquirió el señor Hernández, por título que le concedió el Gobernador de este Departamento. Quien se crea con derecho, ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo veintinueve de mil novecientos ocho.—*Secundino Turcios.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Vicente Rodríguez G., de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Julián Sánchez, mayor de edad, y vecino del valle de Ashapuco, del Departamento de Ahuachapán; un terreno situado en el mismo valle, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas, y linda: al Oriente, con Indalecio Gertrudis y Coronado Trujillo; al Poniente, con Francisca Valiente; al Sur, con Concepción Cabrera; y al Norte, con Juan Caishpal. Dicho terreno lo adquirió el señor Sánchez, por título que le concedió el Gobernador de aquel Departamento el cinco de octubre de mil ochocientos ochentisiete. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo veintisiete de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Timoteo Ruiz, vecino de Apaneca, solicitando se inscriban á su favor y por primera vez; un terreno rústico situado en "Otra Banda", jurisdicción de Apaneca, de cincuentiséis áreas de extensión; y linda: al Oriente, con terreno de Obispo Jacob; al Norte, terreno de Cornelio Ruiz; al Poniente, terreno de Santiago Asencio; y al Sur, terreno de Virlao Nájera. Otro terreno de la misma naturaleza que el anterior, sito en el "Cerro Grande", de la propia jurisdicción, de ochenticuatro áreas de extensión, lindante: al Oriente, terreno de Candelario Ramírez; al Norte, terrenos de Felipe Serrano y Antonio Sánchez; al Poniente, terreno de Dionisio Cruz; y al Sur, terreno de Brígido Ramírez. Y por último, otro terreno urbano situado en los suburbios de Apaneca, que linda: al Oriente, solar de Juliana Ordoñez, midiendo por este rumbo veintisiete metros quinientos ochenta y ocho milímetros; al Norte, dieciocho metros novecientos setenticuatro milímetros, con solar de Benita Galicia; al Poniente, veintiocho metros seis milímetros, con solares de Agustín Pérez, Justo Galicia y Juana Antonia Alvarado, calle de por medio; y al Sur, veintiún metros trescientos dieciocho milímetros, con cafetal de Gabriel Ruiz. Dichos inmuebles los adquirió el pareciente por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio. El que se crea con derecho á ellos, que ocurra.

Santa Ana, julio primero de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Timoteo Ruiz, vecino de Apaneca, solicitando se inscriban por primera vez y á favor respectivamente de Brígido Ramírez, Pedro Recinos y Cornelio Ruiz, del mismo domicilio, los terrenos rústicos siguientes: uno situado en el "Cerro Grande", jurisdicción de Apaneca, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de extensión; lindante: al Oriente, cen terreno de Pedro Ramírez; al Norte, con el de Timoteo Ruiz y Manuel Santos Luarca; al Poniente, con el de Remigia Cruz y Ponciano Ruiz; y al Sur, con el de Antonio Ruiz. Otro terreno, sito en la "Otra Banda", de la misma jurisdicción, de cincuentiséis áreas de extensión; y linda: al Oriente, con terreno de Feliciano Asencio; al Norte, con el de Agustín Pérez; al Poniente, con el de Rafael Carranza; y al Sur, con el de Cornelio Ruiz. Y por último, otro sito en la "Otra Banda", de la propia jurisdicción, y de la misma extensión que el anterior, que linda: al Oriente, terreno de Brígida Arévalo; al Norte, terreno de Pedro Recinos; al Poniente, terreno de Santiago Asencio; y al Sur, terreno de Timoteo Ruiz. Dichos inmuebles les fueron concedidos á los expresados señores, por la Municipalidad de su domicilio. El que se crea con derecho á ellos, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, á primero de julio de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Valentín Cabrera, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Francisco Lima, mayor de edad y vecino de Chalchuapa; un terreno situado en el lugar denominado "Arado" de aquella jurisdicción, compuesto de tres manzanas, y linda: al Oriente, con zanja de terrenos del "Guachipilín", que pertenece á Santanecos; al Norte, con la parte del mismo huatal que le queda al vendedor, con el cual sigue lindando también por el Poniente, y por el Sur, con el lindero del terreno que ocupa el señor José Asunción Guzmán. Dicho terreno lo hubo el señor Lima, por compra que le hizo al señor Juan Flores, el año de mil ochocientos setenta y tres. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo treinta de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Francisco Sarmiento de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor José Sarmiento, mayor de edad y de este mismo vecindario cuatro manzanas de terreno proindiviso situadas en la finca de catorce manzanas en el cantón denominado San Juan Buena Vista de esta jurisdicción y al Sur de dicha finca. Además, media manzana de terreno en la misma finca que queda al Norte, con la plantación de árboles de café que contiene, lindantes ambas porciones, con la adjudicada Ildefonsa Sarmiento, la finca toda linda: al Oriente, con terreno de la señora Josefa Pérez; por el Poniente, camino de por medio con terrenos del señor Pedro Colocho, Jacinto Artiaga y Domingo Rivas; al Norte, con terrenos de los señores Vicente y Domingo Sumeta; y al Sur, con terrenos de Antonio Vargas, José María Jaco y Cervando Rivas; más dos manzanas en otro terreno situado en el mismo cantón, que linda: al Oriente, camino de por medio, lo mismo que por el Norte, con fincas de don Manuel Mora y don Enrique Cienfuegos; al Occidente, con la porción que tocará al asignatario Manuel Madrid y á Policarpa Sarmiento; y por el Sur. con la porción que tocará á Juana del mismo apellido. Dichas porciones de terreno las hubo el señor Sarmiento por habérsele adjudicado en la partición extrajudicial celebrada entre los señores Ildefonsa, José Felipe, Juana Eligia y Policarpa Sarmiento, Manuel Madrid y Victoriano López, el año de mil ochocientos ochentiuno. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio primero de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Concepción Ríos, vecino de Izalco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Manuel Tula, mayor de edad y del mismo vecindario, un terreno situado en el parage denominado "El Chorro" de la misma jurisdicción, compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, cuyos linderos son: al Norte, con terreno de Antonio Pilíe; al Sur, con el de Laureano Morán; al Oriente, con el de Rómulo Velásquez; y al Poniente, con el de Apolinario Ramírez. El referido inmueble lo adquirió el señor Tula, por concesión que le hizo el señor Simeón Morán del mismo vecindario, en virtud de Juez partidor de las tierras de aquella comunidad, el año de mil ochocientos ochenta y tres. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio primero de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Ildefonso Figueroa, de este vecindario; solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Abelardo Juárez, de quince años de edad y de este mismo vecindario, un terreno situado en el lugar llamado cantón "El Ranchador" jurisdicción de este Distrito; compuesto de sesenticuatro áreas y ochenti-ocho metros cuadrados de extensión; y linda: al Oriente, con terreno de Pioquinto Mendoza, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Antonio Juárez; al Norte, con terreno de Agustín Juárez; y al Sur, con terreno de Manuel Juárez. Dicho terreno lo adquirió el señor Juárez, por título que le concedió la Gobernación Departamental el año de mil novecientos seis. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo veintinueve de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Raquel Aguirre, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor don Angel Olla, mayor de edad, y vecino de Ataco, Departamento de Ahuachapán, un terreno situado en el lugar denominado "Chirizo" de aquella jurisdicción; compuesto de treinticuatro manzanas siete tareas, siendo cada manzana de setenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de doña Trinidad Olla, quedando por mojón un árbol de pimiento; al Norte, con terreno de la sucesión de Patrocinia Olla; quedando de mojón un árbol de madrecacao; al Poniente, con finca de don Francisco Olla, y por mojón un árbol de ishaten; y al Sur, con finca de don David Arévalo, queda por mojón un árbol de níspero. Dicho terreno lo adquirió el señor Olla, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo veintinueve de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Gabriel Estrada, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Emilio Martínez, mayor de edad y de este mismo vecindario, un solar situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad; cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide ocho metros, y linda con solar de Carmen Alarcón; al Norte, tiene treintitrés metros cincuenta centímetros, y linda con solares de Eusebia Brenes y Pedro Castro; al Poniente, calle en medio con solar de la señora Angela Dueñas, y mide once metros diez centímetros; y al Sur, mide treintitrés metros cincuenta centímetros, y linda, con solar del solicitante señor Martínez. En el predio descrito hay una mediagua de teja sobre paredes de adobe, que mide siete metros ochenta centímetros de frente á la calle, por ocho metros cincuenta centímetros de fondo. Dicho solar lo adquirió el señor Martínez, por título que le concedió la Municipalidad de esta ciudad. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo veintinueve de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Marcelino Martínez, vecino de Metapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor don Francisco Lemus, mayor de edad y del mismo vecindario, un derecho proindiviso de terreno, con dos potreros, con seis casas que tiene ubicadas con cuatro vegas surtidas de caña, platanar, café y otros árboles frutales en el sitio llamado "San Juan Calera" jurisdicción de Metapán, y linda: al Norte, con tierras de la hacienda Belén; al Oriente, con la hacienda de San Juan; al Poniente, con terrenos de Santa Gertrudis; y al Sur, con San José Casimiro. Dicho derecho lo adquirió el señor Lemus, por compra que hizo á Juan Cisneros, el año de mil ochocientos setenta y ocho. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo treinta de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Jesús López Surita, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Juan Lima, mayor de edad y vecino de Chalchuapa, un terreno situado en el cantón Las Crucitas, jurisdicción de Chalchuapa, compuesto de dos manzanas y linda: al Oriente y al Norte, con una finca de don Miguel Martínez; al Occidente, con finca de don Fermán Lima; y al Sur, camino de por medio con la finca de don Eusebio Cordón. Dicho terreno lo adquirió el señor Lima por compra que hizo al señor don Eusebio Salazar, el año de mil ochocientos setenta y ocho. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio primero de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Eusebio Soto, vecino de Armenia, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un solar situado en el barrio de Santa Teresa, de esa población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, cuarentitrés varas y linda con solar y casa de Román López, calle de por medio; al Norte, dieciséis varas, lindando con el mismo López; al Sur, cuarenticinco varas y linda con solar de Eulalio Gómez; y al Poniente, treinta varas y linda con solar del mismo Gómez; siendo cada vara de ochocientos treintiséis milímetros. Dicho solar lo adquirió el señor Soto, por título que le concedió la municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio primero de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan E. Cruz, vecino de Tacuba, Departamento de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Pedro de la Cruz Sánchez, mayor de edad y del mismo vecindario, un terreno situado en el lugar llamado Talpetate, de los extinguidos ejidos de aquella comunidad; compuesto de siete manzanas y un sexto de otra manzana ó sean quinientas dos áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Pablo Joaquín, quebrada de por medio, mojón un árbol de jocote; al Norte, con terreno de Nicolás Suriano, quebrada de por medio, mojón un árbol de jiote; al Sur, con terreno del mismo Pablo Joaquín, mojón un árbol de culiquimite; al Poniente, con terreno de Antonio Galicia, mojón un árbol de jocote, quebrada de por medio. Dicho terreno lo adquirió el señor Sánchez, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo veintisiete de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 1

TITULOS

Camilo Berríos, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Raimundo Vásquez, de cuarenta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el "Plan del Pepeto", valle del Tránsito, de esta jurisdicción, de doscientas cuarenticinco áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Catarino Vásquez y la sucesión de Andrea González, en línea quebrada; al Norte, con terreno de doña Mercedes Ramírez de Meléndez; al Poniente, con terreno de la misma señora de Meléndez; y al Sur, con terreno de la misma señora de Meléndez, sirviendo de mojones por todos sus rumbos, cercas vivas. Goza de una servidumbre de tránsito sobre los terrenos de Andrea González, de tres metros trescientos cuarenticuatro milímetros de ancho, que lo pone en comunicación con el valle de San Bartolo. Lo adquirió por herencia de su finado padre Ciriaco Vásquez; y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á las nueve de la mañana del día dos de julio de mil novecientos ocho. | *Camilo Berríos.* | *E. de J. Morales,* Srio. 1

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcelino Caishpal, solicitando título de un predio rústico, situado en el cantón "El Barro", de esta jurisdicción, compuesto de veintitrés áreas, de tierra fértil, cultivado de café y el resto inculto; siendo sus linderos los que siguen: al Norte, con finca de don Manuel Magaña, brotoneado propio de por medio, sirviendo de mojón en la esquina Noreste, un jocote; al Poniente, con finca de Carmen Salazar, brotoneado ageno de por medio; al Sur, con finca del señor Manuel Magaña, cerca propia de por medio; y al Oriente, con terreno de la señora Apolonia Caishpal, cerca propia de por medio. El que se con derecho al inmueble que se describe, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á veintisiete de junio de mil novecientos ocho. | *Rafael Morán h.* | *Mariano Gómez,* P. S. 1

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Gabriel Aquino, solicitando título de un predio rústico que posee en el cantón de "Los Magueyes", de esta jurisdicción, compuesto de veintiuna áreas de extensión, cultivado de café, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Anita Aquino, cerca propia de por medio; al Poniente, con terreno en parte de Micaela Cardona y en parte de Francisco Morán, que fue de Julián Labor, camino de por medio; al Norte, con terreno de Máximo Segura, que fue de Antonio Santillana, cerca del colindante de por medio; y al Sur, con terreno de José Aquino, cerca propia de por medio. El que se crea con derecho al terreno relacionado, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á treinta de junio de mil novecientos ocho. | *Rafael Morán, h.* | M. *Gómez,* Pro-Srio. 1

El señor Andrés Santos, de este domicilio, pide título de propiedad de un terreno rústico, árido, situado en el valle Los Llanitos de esta jurisdicción, de una hectárea setenta y cinco áreas de extensión, que contiene un rancho de tejas, y lindante: al Oriente, con terreno de Máximo Asencio; al Norte, con el de Catarino Quijano, camino de por medio; al Poniente, con el de Narciso Cruz; y al Sur, con el de don José Sagrera, quebrada de por medio; siendo este colindante de San Salvador y los demás de este vecindario. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra.

Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, julio cinco de mil novecientos ocho. | *Cipriano Pérez.* | *L. López,* Srio. 1

Dolores Aquino, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor David García, de cincuenta años de edad, casado, de oficio jornalero y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano, que posee de buena fe en el centro de esta población, lindante: al Oriente, con solar de Josefa Rodríguez, quebrada de por medio; al Norte, con solar y casas de Teodoro Pérez, Guillermo López y Ambrosio García, mojones: piedras, pito y madrecacao; al Poniente, con solar y casa de Dolores Aquino, mojones: piedras y un pito; y al Sur, con solares y casas de Santiago Orellana y Félix Pacheco, zanja de por medio; los colindantes son de este domicilio, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo estima en la suma de cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para que, el que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel Tepesontes, á las nueve de la mañana del día tres de julio de mil novecientos ocho. | *Dolores Aquino.* | *Agustín Santos,* Srio. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Tomás Sarmiento, de setenticinco años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una porción de terreno rústico, fértil, cultivado de café en su mayor parte, compuesto de tres manzanas ó su equivalencia en áreas, de superficie plana, situado en los suburbios de esta población, sin nombre ni número conocido, del cual está en posesión de buena fe desde hace más de treinta años en nombre propio, sin cargas ni derechos reales de ningana clase en favor de otra persona, y lo hubo por concesión de la extinguida comunidad de ladinos de Chalchuapa; advirtiendo, que en dicho inmueble hay un rancho de teja y zinc, montado sobre horcones con paredes de bajareque, que mide cuatro metros y medio de largo por tres de ancho poco más ó menos, apreciado todo en mil quinientos pesos, siendo sus linderos: al Norte, con fincas de doña Rosaura Monterrosa, Gregorio Acuña y sucesiones de Lino Medina y Wenceslao Landaverde, camino de por medio; al Oriente, con finca de la señora Petrona Sarmiento, también camino de por medio; al Poniente y Sur, con finca de don Benjamín Neftalí Castro; todo cercado de alambre; siendo los colindantes de este vecindario.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Distrito de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, á las dos de la tarde del día tres de julio de mil novecientos ocho.—*Pedro Galdámez.* 1

Federico Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Manuel Hernández, de treinta años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el lugar llamado "La Loma," de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas de extensión, y lindante: al Norte, con terreno de Simón Jaco; al Sur, con terrenos de Norberto Figueroa; al Oriente, con terrenos del mismo Figueroa; y al Poniente, con terreno de Pedro Aquino; no tiene ninguna carga real, y se encuentra cercado en todos sus rumbos por alambre, piña y brotón, y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derocho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las nueve y media de la mañana del día primero de julio de mil novecientos ocho. | *F. Rodríguez.* | *Dionisio Escalante,* Srio. 1

Máximo Castaneda, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, don Daniel Aguirre, mayor de edad, agricultor, vecino del pueblo de Ataco, solicita por sí, título escrito de dominio de dos predios rústicos, que posee de buena fe en el paraje de El Copinol de esta jurisdicción, situado el primero, y en el paraje El Carmen el segundo. Constante el primero de cuatro manzanas ó dos hectáreas

ochenta áreas de extensión superficial, tierra de regular clase, propio para diferentes plantaciones, sin ninguna carga real, lindante: al Oriente, con terreno del doctor don Carlos Lagos, que antes fue de Ruperto Campos y Leandro Prieto, sucesivamente; al Poniente, con terreno de Fulgencio Castro, que antes fue de Mariano Escalante, camino real de por medio; al Norte, con propiedad de Tranquilino Herrera, que antes fue de Jacinto Martínez; y al Sur, con terreno de propiedad del pareciente, que fue de Basilio Zúniga. Este terreno está cercado por todos sus rumbos con alambre espigado, propio del pareciente. El segundo se compone de una manzana tres quintos de otra, ó una hectárea doce áreas de extensión superficial, un poco quebrado, de regular clase de tierra, lindante: al Norte, con terreno de don Lorenzo Villeda, cerca de alambre del colindante de por medio; al Oriente, con terreno del solicitante; al Poniente, con propiedad de Nieves Luarca, que antes fue de Fulgencio Castro, brotoneado de árboles de madre cacao de por medio y cerca de alambre; y al Sur, con propiedad de Julián Martínez: no tiene este terreno ningún gravamen de carga real y los colindantes son de este vecindario, á excepción de don Carlos Lagos, que es vecino de Ahuachapán. Quien se crea con derecho á los inmuebles, descritos, que se presente á deducirlo con sus comprobantes legales ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaimango, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de junio de mil novecientos ocho. | *Máximo Castaneda.* | *Bruno Jiménez*, Srio. 1

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Gustavo Magaña, como apoderado de doña María Quintanilla de Velásquez, solicitando título de un solar que posee de buena fe en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, el predio mide y linda: al Oriente, once metros setecientos cuatro milímetros, con solar de Mercedes Pérez; al Sur, trece metros trescientos setenta y seis milímetros, con casa y solar de Angela Velásquez de Contreras, al Poniente, once metros setecientos cuatro milímetros con casa de Mercedes Pérez y Jesús Aguirre; y al Norte, forma una línea quebrada de cinco lados, que miden: un metro novecientos noventa y siete milímetros, cuatro metros quenientos cinco milímetros, seis metros quinientos noventa y cinco milímetros, cuatro metros doscientos cuarenta milímetros y cuatro metros novecientos veintitrés milímetros, respectivamente, comenzando del Poniente hacia el Oriente, lindando el primero y quinto lado con casas de Leonardo Fagioli y Apolonia Acuña, calle de por medio; y los otros tres puntos con casa de Lorenzo Valladares. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á treinta de junio de mil novecientos ocho.—*Rafael Morán, h.* | M. *Gómez*, Pro-Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Norberto Rivera, mayor de edad, labrador de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Antonio de esta población, y sus linderos son: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Nazario Salguero y mide por este rumbo treintisiete varas; al Norte, camino de los Ojos de Aguas de por medio con solares vacantes y mide veinticinco varas; al Poniente, con solar de Paulino Cartajena y mide treinticinco varas; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Trinidad Ramos, mide por este rumbo veinticinco varas y contiene en su fundo una casa de tejas sobre paredes de adobes y los estima ambos inmuebles en cincuenta pesos, todos los colindantes son de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Palma, á veintinueve de junio de mil novecientos ocho. | *Ignacio García.* | *Manuel Orellana G.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Andrés Rivera, mayor de edad, labrador, de este vecindario, solicitanto título de propiedad de dos solares urbanos, situados en el barrio de San Antonio de esta población, que linda y mide el primero: al Oriente, con solar y casa de José Ildefonso Landaverde y Venancio del mismo apellido, de un palo de paterna á una piedra enterrada y mide cincuenta y cinco metros; al Norte, con terreno de la sucesión de José Máximo Rivera, calle de por medio, mide cincuenta y tres metros; al Poniente, con el solicitante, mide sesenta y nueve metros; y al Sur, con terreno de José Ildefonso Landaverde y Balbino Rodríguez, calle de por medio, está cultivado de huerta y cañal y acotado, y mide por este rumbo treinta y ocho metros. El segundo: al Oriente, con casa y solar de Silveria Chacón, calle de por medio, mide catorce metros; al Norte, campo libre y mide treinta y cuatro metros; al Poniente, campo libre y mide nueve metros; y al Sur, casa de Apolinaria Jiménez y solar de Francisco Mancía, calle de por medio, demarcado con brotones de yupur y contiene una casa de habitación de tejas sobre paredes de adobes y mide por este rumbo veinte metros; todos los colindantes de este vecindario, y los estima en docientos pesos. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á veintisiete de junio de mil novecientos ocho.—*Ismael Méndez.* | *Manuel Orellana G.*, Srio. 1

Isidro Figueroa, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Leocadia Quijada, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Santa Isabel Primavera de esta jurisdicción, compuesto de treinticinco áreas de capacidad, conteniendo unos pocos árboles de café y otros frutales, y linda: al Oriente, con finca de don Antonio José Martínez, padre, barranca en medio; al Norte, con terreno de Atanasia de la Cruz Quijada; al Poniente, con terreno de Felipe Molina, calle en medio; y al Sur, con terreno de Emilio Peraza, camino en medio. El terreno descrito lo estima la compareciente en cien pesos; y lo adquirió por herencia de sus padres Pantaleón Pérez y Bonifacia Quijada; no tiene gravámenes de ninguna especie. La persona que se crea con derecho en el expresado solar, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos ocho. | *Isidro Figueroa.* | *Moisés A. Ruiz*, Srio. 1

Isidro Figueroa, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Atanasia de la Cruz Quijada, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de treinticinco áreas de extensión, cultivado con unos pocos árboles de café y otros frutales, contiene dos casas ranchos de teja, y linda: al Oriente, mediando una barranca con finca de don Antonio José Martínez, padre; al Norte, con terreno de Felipe Molina; al Poniente, con propiedad de Concepción Zaldívar de Aragón, camino en medio; y al Sur, con terreno de Leocadia Quijada. El terreno descrito lo estima la solicitante en cien pesos; y lo hubo por herencia de sus padres Pantaleón Pérez y Bonifacia Quijada; no tiene gravámenes de ninguna especie. La persona que se crea con derecho en el expresado solar, que ocurra á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á primero de julio de mil novecientos ocho. | *Isidro Figueroa.* | M. *A. Ruiz*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado las señoras Romana y Dorotea García, mayores de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de Concepción de esta villa, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, solar de Guadalupe Rodríguez, midiendo diez metros ochocientos cincuentiséis milímetros; al Norte, predio de José Chamagua y Clara Cluchilla, midiendo veinticinco metros cincuentisiete milímetros; al Poniente, solar de las solicitantes, y mide cinco metros cincuentisiete milímetros; y al Sur, predios de Luciana, Higinia y Delfina Ramírez, midiendo veintidós metros quinientos cuarentiséis milímetros, habiéndolo adquirido por herencia de su finada madre Urbana Ramírez; no tiene derecho ni carga real que pertenezca á otra persona, ni está proindiviso con ninguno; siendo predio dominante y sirviente á la vez; siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, junio veintiséis de mil novecientos ocho. | *Desiderio Segura.* *S. López*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se han presentado los señores José María Esperanza y Tomasa Montoya, cónyuges, el primero de cuarenta y ocho años de edad, zapatero, y la segunda, de treinta y seis años de edad, oficios de señora, y ambos de este vecindario, solicitando por escrito se les extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, compuesto de seis y media manzanas, equivalentes á cuatrocientas cincuenta y cinco áreas de extensión, cultivado en parte de café, árboles frutales y lo demás inculto, lindante: al Norte, con terrenos de Timoteo Pocasangre, Eusebia de Esperanza, Ciriaco Arriaza, el Cementerio Público, siguiendo en forma de escuadra el Cementerio Epidémico; al Sur, con terrenos de Luz Martínez, Francisco Escobar y Ezequiel Zepeda; al Oriente, con terreno de doña Refugio Torres viuda de Moreno, cerca de por medio; y al Poniente, con terrenos de Lino Grijalva y Timoteo Pocasangre. Los colindantes son de este domicilio; dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona, es de superficie plana, lo hubieron por herencia que dejó el señor Clara Montoya, á la segunda de los solicitantes y por compra de lo demás á los señores Francisco Escobar, Nicolasa y Juana Montoya, mayores de edad, sobrevivientes y de este vecindario, y estiman dicho inmueble, en la suma de seiscientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, á las tres de la tarde del día primero de julio de mil novecientos ocho. | *Antonio Gómez Rojas.* | *Jesús Ramírez*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor don Patricio Alvarez, de sesenta y siete años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee de buna fe, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito de de Santa Rosa y Departamento de La Unión, sin número ni carga ó derecho real que lo grave; no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona, y sus linderos son: al Oriente, con solar de don Froilán Ramos, calle de por medio, y mide veintidós metros treinta centímetros; al Norte, con solar de Teófilo Maltés, pared de adobe de por medio, y mide veintiún metros veinticinco centímetros; al Poniente, con solar de Juan Zelaya, y mide veintidós metros cincuenta y cinco centímetros; y al Sur, con casa y solar de Josfa Conde, calle de por medio, y mide veintidós metros. En el solar descrito, está ubicada una casa techo de teja, paredes de bajareque, de diez metros de longitud, por cinco metros y medio de latitud, con un corredor interior. Los inmuebles descritos los adquirió el solicitante, el solar por concesión que le hizo esta Municipalidad, y la casa por haberla construido á sus expensas, y los estima en la cantidad de seiscientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles mencionados, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Rosa, á las nueve y media de la mañana del día veintisés de junio de mil novecientos ocho. | *B. Larios.* | *Ezequiel Rivas Fermán*, Srio. Int. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Ciriaca Jirón, mayor de edad, oficios de su casa y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústcio, comprendido entre los extinguidos ejidos y suburbios del barrio de Candelaria, de esta ciudad, como de media hectárea de extensión, sin carga real, gravamenes hipotecarios y proindivisiones con ninguna persona de los linderos y mojones siguientes: al Oriente, con veinticinco y medio metros con casa y solar del señor Nemesio Anaya; al Norte, con curentidós y medio metros, con casa de Segundo y Antonio Anaya, otra de don Jesús Najarro, y otra con cerca de alambre del mismo Nemesio Anaya; al Poniente, con treintiún metros continuando el cerco alambrado del expresado Nemesio Anaya de por medio; y al Sur, con la extensión al Norte, de cuarentidós y medio metros tiene por mojones cercas del meniconado Nemesio Anaya, y en parte con los del solar del doctor Rosalío Araujo. En dichos inmuebles hay construida una casa de habitación estimándolo en la suma de *quinientos pesos*, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día tres de julio de mil novecientos ocho. | *R. V. Castro.* | *F. Aguilar*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Martínez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito se le extienda título de propiedad de una casa y solar urbano que posee en esta población, lindante: al Oriente, con solar y casa del solicitante, mojones esquineros una piedra y un árbol de tempate y mide diez metros; al Norte, con solares y casas de Carlos Jacobo y Angela González, es línea quebrada y mide treintisiete metros; al Poniente, con solar de Marcelina Barrera, mojones esquineros palos de izote y mide veinte metros; y al Sur, con solar de Teófilo Reyes, y solar y casa de Estefanía González, y mide este rumbo treinta y seis metros. El predio no es dominante ni sirviente, sin carga real, ni está en proindivisión con otros, y lo hubo el solicitante por herencia de su finada madre Petrona González, y lo estima por *ochenta pesos plata*, todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á este Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Paleca, á las dos de la tarde del día primero de julio de mil novecientos ocho. | *Presentación Campos.* | *Salvador Antonio*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Simona Pineda, de treinticinco años de edad,

casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio escrito, de un solar urbano, situado al rumbo Oriente de este pueblo, que posee quieta y pacíficamente, donde tiene ubicada una casa de paja corredores de teja, sobre horcones paredes de bajareque, de ocho metros de frente por siete metros de fondo inclusive el corredor; el solar mide: al Norte, cuarenta y siete metros treintidós centímetros, y linda con solar de Eulogio Gómez, calle de por medio; al Poniente, mide treintisiete metros, y linda con solar de Nicolás Guzmán, cercas propias de brotón de por medio; al Sur, linda con solar de la sucesión de Juan López, cerca de brotón de por medio; al Oriente, linda con solar de Ascención Avalos y río de Aquequisquillo, calle de por medio; y mide sesenticinco metros, formando por esta última línea una curva. El solar y casa descritos, los hubo por compra que le hizo á Vicente y Toribia Cordero, es predio dominante, no tiene carga ni derechos reales que pertenezcan á otra persona, y lo estima en ciento diez pesos. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Mucipal: San José Villanueva, á las nueve de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos ocho. | *Prudencio Guzmán.* | *Pablo Murcia*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Lorenzo Callejas, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un predio rústico que posee en el lugar denominado El Chagüite, de esta jurisdicción; se compone de una caballería de terreno, ó sean cuarenticuatro hectáreas ochenta centiáreas, cultivadas de café, plátano, árboles frutales y milpas; dicho terreno no tiene ninguna carga real y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Pedro Avelar; al Norte, con terrenos reconocidos de Victoriano Gómez y hermanos; al Poniente, con terrenos poseídos por Desiderio Magaña, y al Sur, con terrenos baldíos de Cara Sucia, reconocidos por de Pedro Avelar, los sucesores de doña Petrona Salazar y Desiderio Magaña; el referido terreno está demarcado por mojones y forma un triángulo así: al Oriente, forma esquina en el Cerro de los Aguacates; al Norte, por una esquina en el borde alto de Las Pozas, y al Sud Oste, forma esquina con la Piedra del Toro. Todos los colindantes son de este vecindario á excepción de los sucesores de la señora Salazar, que lo son de la ciudad de Ahuachapán. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales, á deducirlo ante esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, á diez y nueve de mayo de mil novecientos ocho.—*Mariano Menéndez.—Joaquín F. Cifuentes*, Srio. 2

INTERDICCION

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que el señor don Eduardo Berríos, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, no tiene la libre administración de sus bienes.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho. | *David Rosales.* | *M. Baldelomar*, Srio. 2

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Mayor de Plaza del Departamento de San Miguel, por medio del presente edicto, emplaza al señor Capitán Mayor Pedro Pacheco, para que se presente en esta Mayoría de Plaza en el perentorio é improrrogable término de quince días, á estar á derecho en el proceso que por el delito de deserción y defraudación se le instruye; bajo apercibimiento que se le declarará rebelde si no se presenta. Los funcienarios públicos de la República, están en la obligación de aprendeher y con las seguridades debidas remitir á este despacho, al referido Capitán Mayor y todas las personas particulares á denunciar el lugar donde se oculta el procesado.

San Miguel, á las diez de la mañana del día veintisiete de junio de mil novecientos ocho. | *Juan S. Cóbar.* | *Fabio Martínez*, Srio. 15—6

DEPOSITOS

Quirino Rodríguez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y de conformidad con el Art. 110 de la Ley Agraria, se encuentra en seguro depósito, una vaca hosca, cabo bajo, criando una ternerita de meses, herrada con el fierro de esta figura..... la cual fue encontrada en el valle Tilapa de esta jurisdicción, el día veintiocho del mes próximo anterior. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregada.

Alcaldía Municipal: La Reina, á las dos de la tarde del día primero de julio de mil novecientos ocho. *Quirino Rodríguez.—José F. Fernández*, Srio. 1

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, un toro bermejo, de dueño y fierro desconocidos, que por daños presentó un vecino de esta población, el cual astá herrado con este fierro ..... Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Agustín, junio veintiocho de mil novecientos ocho. | *Lino Ayala.* | *Guillermo Valle H.*, Srio. 1

El Alcalde Municipal que suscribe,

Hace saber: que de conformidad con los artículos 108 y 110 de la Ley Agraria, se encuentra en seguro depósito, de orden de esta Alcaldía, un caballo tordillo salpicado, algo pequeño, como de diez años, de dueño y fierro desconocido, herrado con el fierro de esta figura..... en la pierna izquierda; cuyo semoviente fue remitido por el señor Administrador del Hospital Rosales, el diez de junio próximo pasado, por haberlo encontrado perjudicando los jardines que han cultivado en los alrededores del mismo Hospital. El que se crea con derecho á él, que ocurra con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día siete de julio de mil novecientos ocho. *R. V. Castro.—F. Aguilar*, Srio. 1

Balance neto al 30 de junio de 1908, de la Compañía de la Luz Eléctrica de Ahuachapán, presentado á la Junta General de Accionistas.

	DEBE	HABER
Capital	.....	98,000.00
Caja	$ 426.95	
Planta Atehuezia	68,753.37	
Fuerza motriz	10,000.00	
Líneas é instalaciones	16,956.56	
Materiales y útiles	7,067.55	
Mobiliario	512.50	
Cuenta de hielo	252.76	
Piza Nephews & Co.	.....	275 57
Fondo de Reserva	.....	256.85
Ganancias y pérdidas	.....	5,437.27
Alumbrado	.....	9,490.75
Deudores:		
Abonados particulares	490.75	
Alcaldía Municipal, abril, mayo y junio	1,200.00	
Supremo Gobierno, desde mayo de 1906 hasta junio de 1908	7,800.00	
	$113,460.44	$113,460.44

Ahuachapán, junio 30 de 1908.

Herman Lindo,
Director.

Caja de Ahorros "La Concordia"

Se convoca á los señores socios y depositantes de esta Sociedad, para que concurran á la Junta General ordinaria que tendrá lugar el domingo 26 del corriente, á las 2 p. m. en la Oficina de la Sociedad de Artesanos del Salvador.

San Salvador, julio 9 de 1908.

3—1 *J. Loucel*, Gerente.

Banco Sonsonateco

Se suplica á los señores accionistas de este Banco concurrir á la Junta General ordinaria que se reunirá el miércoles 15 del corriente á las 2 p. m.

Sonsonate, julio 1o. de 1908,

J. M. Peralta G.,
5—5 Gerente.

Mercado de Santa Ana

Los señores Accionistas de la Compañía del Mercado de Santa Ana, se servirán cobrar en el Banco Salvadoreño, sus Surcursales ó Agencias la cantidad de *tres pesos* [*$ 3*] por acción, presentando el cupón que venció el 30 de junio próximo pasado.

Santa Ana, 1o. de julio de 1908.

6—5 *La Junta Directiva.*

Compañía del Mercado de Sonsonate

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía para que concurran á la Junta General ordinaria que tendrá lugar el lunes 13 de julio próximo á las 2. p. m., en la oficina de la Gerencia.

Sonsonate, junio 28 de 1908.

5—5 *El Gerente.*

Compañía de la Zona Mineral de Aramecina

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía para la Junta General Ordinaria, que debe verificarse el día 25 del corriente á las 2 p. m. en casa del Director Presidente.

La Directiva.

San Miguel, julio 5 de 1908. 3—2

AVISO

Por haberse extraviado los testimonios de algunos poderes generales otorgados por mí, pongo en conocimiento del público, que los únicos con que se me puede representar judicial y extrajudicialmente, son los que he otorgado en esta ciudad, á favor de los Sres. don Leopoldo Samuel Wyler y don Francisco Leopoldo Meardi, ante el Cartulario Dr. Miguel F. Molina, á las 9 a. m. del día 4 y á las 11 del día 18 del mes en curso.

Por el primero de estos poderes, conferido conjuntamente á los señores Wyler y Meardi, revoqué, de una manera expresa, todos los que he otorgado con fecha anterior al indicado 4 del mes en curso.

Santiago de María, mayo de 1908.

10—2 ***M. Meardi.***

AVISO

"Meardi y Del'pech", hacen saber al público, que el único poder general con que puede representárseles judicial y extrajudicialmente en el otorgado por el socio Administrador Mauricio Del'pech á favor del Sr. don Leopoldo Samuel Wyler, en esta ciudad á las 12 a. m. del día 15 del mes en curso y ante el Cartulario Dr. Miguel T. Molina.

Por este mismo poder se han revocado expresamente todos los poderes generales de fecha anterior otorgados por la misma sociedad.

Santiago de María, mayo de 1908. 10—2

AVISO

Se pone en conocimiento del público que el Sr. Dr. D. José Calasanz Arias, del domicilio de San Miguel, tiene la representación judicial del Señor don Mauricio Meardi y de las sociedades "M. Meardi & C°." y "Meardi Del'pech", en virtud de poderes que se le han conferido.

Santiago de María, junio de 1908. 10—2

AVISO

La sociedad "M. Meardi & Co." pone en conocimiento del público, que ha revocado expresamente todos los poderes generales otorgados por ella antes del día 2 del mes en curso, y que, el único con el cual se le puede representar judicial y extrajudicialmente, por parte del socio Leopoldo S. Wyler, es el que éste otorgó en su carácter de Administrador de la sociedad, el mismo día 2 de junio corriente, á las 5 p. m., en esta ciudad, ante el Cartulario Dr. Miguel T. Molina y á favor del Sr. don Mauricio Del' pech.

Santiago de María, junio de 1908. 10—2

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 65 San Salvador, viernes 10 de julio de 1908 NUM. 161

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de marzo de 1904, y previo informe del Gobernador Departamental respectivo,

DECRETA:

La siguiente Tarifa de Arbitrios á favor de la Municipalidad de Osicala [Departamento de Morazán].

Art. 1o.—Por cada trapiche de madera, de moler caña, en servicio, al año.....$ 1.00
Exoneración de comisionados de Cantón ó mayores de patrulla, sin causa legal, al año..... 10.00
Exoneración de auxiliares ó alguaciles, sin causa legal, al año.... 5.00
Patente de buhoneros, al año.... 12.00
Matrícula de carretas inclusive la placa, al año..... 1.25
Matrículas de escopetas y otras armas de caza, al año..... 1.00
Pulperías de 1a. clase, al mes... 1.50
Pulperías de 2a. clase, al mes... 0.75
Reventa de aguardiente en la plaza pública en tiempo de feria ó fiesta, metro lineal..... 1.00
Estancos y cantinas urbanos, al mes..... 4.00
Estancos rurales, al mes..... 8.00
Reventa de aguardiente, fuera de la población, al mes..... 2.00
Por cada vaca que se esquilme en la población al mes..... 0.12 ½
Cada solar urbano que esté sin edificar, al mes..... 0.25
Loterías, al mes..... 5.00
Matrícula de marcas y fierros de herrar..... 1.00
Licencia para fabricar marcas y fierros de herrar..... 0.50
Certificación del Registro Civil... 1.00
Certificación de buena conducta 1.00
Celebración de matrimonio fuera de oficina, salvo las excepciones legales..... 5.00
Dispensa de edictos matrimoniales..... 3.00
Matrículas de jornaleros..... 0.12 ½
Cada orden de captura de jornaleros..... 0.12 ½
Poste de ganado mayor ó sea la multa que establece la Ley Agraria..... 1.00
Poste de ganado menor, cada cabeza..... 0.50
Ratificación de matrimonio fuera de oficina, salvo las excepciones legales..... 2.00
Inscripción de documentos privados, el doble del valor del papel; si este fuere en papel simple 0.15 centavos, y si la obligación es de valor indeterminado..... 3.00
Destace de ganado mayor dentro y fuera de la población..... 2.50
Destace de ganado menor dentro y fuera de la población..... 0.25
Títulos de predios rústicos, sin perjuicio del impuesto por hectárea 3.00
Títulos de solares urbanos, sin perjuicio del impuesto por metro cuadrado..... 2.00
Visto Bueno de la venta de ganado caballar, mular y vacuno..... 0.12 ½
Velorios de santos con música dentro y fuera de la población..... 1.00
Licencia para serenatas..... 1.00
Venta de medicinas, al mes..... 1.00
Cada toma de razón de patentes de buhoneros y demandantes de limosnas con imágenes de santos.... 0.50
Licencia para juegos permitidos en la población..... 3.00
Vinoterías, al mes..... 1.00

Art. 2o.—Sin embargo de lo dispuesto para el cobro de los puestos de venta y juegos permitidos en tiempo de feria ó fiesta, la Municipalidad si lo creyere conveniente, podrá rematar éstos en el mejor postor.

Art. 3o.—La Municipalidad de Osicala no podrá destinar cantidad alguna en la celebración de fiestas, excepto en la del Día de los Arboles y en la del Aniversario de la Independencia Nacional, en las cuales podrá disponer hasta de la suma de *veinticinco pesos* para cada una.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los diez y nueve días del mes de junio de mil novecientos ocho.

F. Figueroa.

El Subsecretario de Estado en los despachos de Gobernación y Fomento,

Carlos A. Avalos.

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 10 de julio de 1908.

Vista la solicitud presentada por el señor don Arturo Bustamente, Director Gerente de la Compañía del Mercado de esta capital, relativa á que se apruebe por este Ministerio la resolución de aquella sociedad, que eleva el capital social de *cuatrocientos mil á quinientos mil pesos*, el Poder Ejecutivo, CONSIDERANDO: que se han llenado por aquella institución todos los requisitos que para tal medida se exijen por el Art. 233, Código de Comercio, reformado por Decreto Legislativo de 30 de abril del año próximo pasado, ACUERDA: de conformidad, debiéndose dar por la expresada Compañía el aviso á que se refiere la parte final del inciso 7o. del artículo antes mencionado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

Angulo.

DOCUMENTOS OFICIALES

ESTADO de la Caja del Telégrafo, al 30 de junio de 1908.

		DEBE:	
A saldo del mes anterior		.....$	596.92
Cable:			
producto de Honduras en mayo	$2,130.64		
Producto de la central en junio	1,874.06		
Producto de oficinas Depart., Registros y direcciones incompletas	1,323.98		5,328.68
Telégrafo:			
producto de la oficina central y sucursales	2,461.75		
Producto del Depto. de San Salvador	345.50		2,807.25
Teléfono:			
producto de cuotas, conexiones de la central, oficina del público y sucursales	2,383.62		
Producto del Dpto. de San Salvador	92.50		2,476.12
Contabilidad Central:			
Entrega de la Tesorería General por valor de tres décimas....			11,416.00
			$ 22,624.97
		HABER:	
Contabilidad Central:			
Remitido á la Tesorería General en efectivo		.....$	10,100.40
Cartera de Gobernación:			
Sueldos	$11,438.00		
Alquileres	248.42		
Gastos ordinarios	211.00		
„ extraordinarios	36.12		11,933.54
Por saldo á n/c. [S. E. ú O.].....			591.03
			$ 22,624.97

San Salvador, junio 30 de 1908.

Hidalgo S.,
Cajero.

Vo. Bo.,
Ricardo Posada,
Director.

Movimiento de enfermos habido en el Hospital de Sonsonate, en el mes de junio de 1908.

Existencia anterior	Entradas	Asistencia del mes	Salidas	Muertos	Suma	Quedan
111	237	348	215	7	222	126

Sonsonate, junio 30 de 1908.

Agustín Calderón. *Salvador Córdova.*

Hospital de Ahuachapán, enfermedades asistidas durante el mes de junio de mil novecientos ocho.

ENFERMEDADES.	HOMBRES				MUJERES			
	Curados	Mejorados	Lo mismo	Muertos	Curadas	Mejoradas	Lo mismo	Muertas
Alcolismo agudo	2	...	...	...	...	...	...	
Abceso en el periné	1	...	...	...	...	...	...	
Abceso en el antebrazo izquierdo	1	...	...	...	...	...	...	
Anemia palúdica	...	...	...	...	1	...	...	
Abceso en la rejión costal izquierda	...	...	...	...	1	...	...	
Asma	...	...	...	...	...	2	...	
Abceso en la región palmar	...	...	...	...	1	...	...	
Abceso en el costado izquierdo	...	...	...	...	1	...	...	
Bronquitis aguda	2	...	...	...	...	...	...	
Cirrosis hepática	...	...	...	...	...	...	1	
Caquexia palúdica	...	...	1	1	...	...	...	
Conjuntivitis catarral	1	...	...	...	...	...	...	
Dispepsia ácida	...	...	...	...	...	1	...	
Enteritis crónica	...	1	...	...	...	...	...	
Enteritis aguda, con paludismo	...	...	...	...	1	...	...	
Epilipsía	...	1	...	...	...	...	...	
Fístula, por bubón supurado	1	...	...	...	...	...	...	
Forúnculo en la nuca	1	...	...	...	...	...	...	
Forunculósis	...	...	...	...	...	1	...	
Gastralgia	...	...	...	...	3	...	...	
Herida contusa (dedo índice)	1	...	...	...	...	...	...	
Herida del pié	1	...	...	...	...	...	...	
Herida de arma de fuego (cortado)	1	...	...	...	...	...	...	
Influenza	2	...	...	...	1	...	...	
Leucorrea vaginal	...	...	...	...	1	...	...	
Neurastenia	...	...	...	...	...	1	...	
Otitis supurada (oído medio)	1	...	...	...	...	...	...	
Odontalgia	...	...	...	...	1	...	...	
Paludismo (varias formas)	5	...	...	...	6	...	...	
Poliuria	...	...	...	...	...	1	...	
Penfigo	1	...	...	...	...	...	...	
Pleurodinia	...	...	...	...	1	...	...	
Pneumonia	1	...	...	...	...	...	...	
Queratitis aguda intersticial	1	...	...	...	...	...	...	
Quemaduras con ácido fénico	1	...	...	...	...	...	...	
Quemaduras de la cara 2o. [grado]	1	...	...	...	...	...	...	
Raquitismo	...	...	...	...	...	...	...	1
Reumatismo articular generalis	...	1	...	...	3	...	...	
Reumatismo muscular (pié)	1	...	...	...	...	...	...	
Secuestro por cáries del maxilar	1	...	...	...	...	...	...	
Síntomas de aborto	...	...	...	...	1	...	...	
Sarna	2	...	...	...	1	1	...	
Tiña fávus	...	...	...	...	...	1	...	
Ulcera en las piernas	1	...	...	...	...	...	...	
Urticaria	...	...	...	...	1	...	...	
Ulcera escrofulosa del pié	...	...	...	...	...	...	1	
Vermes intestinales	...	...	...	...	2	...	...	

HOMBRES

Curados	29
Mejorados	3
Lo mismo	2
Muertos	1

MUJERES

Curadas	26
Mejoradas	8
Lo mismo	2
Muertas	1
Total	72

ESTADO del movimiento de las huérfanas del Hospicio de San Miguel, habido durante el mes de enero de 1908.

Existencia anterior	66
Salió	1
Existencia actual	65

Dirección del Hospicio de San Miguel, junio 30 de 1908.

Brígido Campos.

Enfermos asistidos en el mes de junio de 1908

Según la edad, estado civil, nacionalidad, profesión ú oficio

EDADES	H.	M.	NACIONALIDAD	No.	PROFESIÓN Ú OFICIO DE LOS HOMBRES	No.	PROFESIÓN Ú OFICIO DE LAS MUJERES	No.
De menos de 1 años	...	4	Salvadoreños	57	Agricultores	1	Molenderas	23
„ 1 año á 5 „	...	3	Guatemaltecos	14	Albañiles	2	Costureras	2
„ 6 „ „ 10 „	1	3	Nicaragüenses	1	Carpinteros	2	Sin oficio	12
„ 11 „ „ 15 „	3	2			Jornaleros	12		
„ 16 „ „ 20 „	8	4			Sastre	1		
„ 21 „ „ 30 „	13	12			Telefonistas	1		
„ 31 „ „ 40 „	4	6			Soldados	12		
„ 41 „ „ 50 „	3	2			Sin oficio	4		
„ 51 „ „ 60 „	2	1						
„ 61 „ „ 70 „	1							
	35	37		72		35		37

ESTADO CIVIL

	H.	M.
Casados	4	2
Viudos	1	2
Solteros	26	21
Menores	4	12
	35	37

Hospital de Ahuachapán, 30 de junio de 1908.

Informe sobre análisis de aguardientes

San Salvador, 24 de junio de 1908.

Señor Director de la Renta de Licores. | P.

Tengo el honor de comunicar á Ud. los resultados de los análisis efectuados sobre siete muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

Número de orden	Ácidos: en ácido acético	Éteres: en acetato de etilo	Aldehídos: en aldehído etílico	Furfurol	Cobre: en acetato	Alcoholes superiores: en alcohol amílico de fermentación
1,806	0,408	0,633	0,045	0,006	0,000	0,000
1,807	0,024	0,184	huellas	0,000	0,000	0,000
1,808	0,024	0,404	huellas	0,005	0,000	0,000
1,809	0,024	0,668	huellas	0,003	0,000	0,000
1,810	0,024	0,888	huellas	0,003	0,000	0,000
1,811	0,036	0,519	huellas	0,000	0,000	0,000
1,812	0,036	0,299	0,024	0,000	0,000	0,000

Estando las cifras indicadas comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificados.

Con la mayor consideración soy de Ud., señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar: que los aguardientes á que el anterior informe se refiere, han sido declarados buenos para la venta; los cuales pertenecen á los destiladores siguientes:

Número 1806, á don Ramón Castellanos, de San Salvador.

Número 1807, á don Fernando Figueroa, de San Vicente.

Número 1,808, á don Benito Orozco, de Santa Tecla.

Número 1809, á don J. Francisco Núñez, de Santa Tecla.

Número 1,810, á los señores Meardi Loucel, de Jucuapa.

Número 1,811, á don Mariano A. Molina, de Zacatecoluca.

Número 1,812, á don Mariano A. Molina, de Zacatecoluca.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 6 de julio de 1908.

B. Castro.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Nueva York, 9.—El Corresponsal del *Herald* en Washington dice: "Tan poderosos son los 3 acorazados de 19,200 toneladas que el Brasil está construyendo en Inglaterra, y que según rumores serán vendidos al Japón, que los oficiales navales de Estados Unidos, creen que el equilibrio de la fuerza naval relativa de los Estados Unidos y el Japón, pronto se inclinará á favor de éste, de un modo notable. Contando como buques de combate sólo los acorazados, los tres buques brasileños harán una diferencia de 15.1o/o en la fuerza naval del Japón y Estados Unidos para cualquiera de estos países que se quede con ellos. Aunque no hay intención de comprar estos buques, los oficiales navales creen que el Departamento de Marina debía tratar de negociarlos, para hacer más eficaz el poder naval americano. Si estos buques son negociados por el Japón, la marina japonesa tendrá un 67 6o/o de buques de combate con respecto á clase y tonelaje de Estados Unidos; pero si cayesen en poder de Estados Unidos, el Japón sólo tendrá 52.5o/o. La venta de los Dreadnoughts brasileños al Japón haría que su flota fuese casi el doble de la que está para zarpar de San Francisco,

en su viaje de regreso. Según informes del Departamento de Marina, la fuerza relativa de Estados Unidos con respecto al Japón, en buques de primera clase, sería de 57.3%. Calculando el tonelaje de los actuales acorazados americanos y de los cruceros blindados que se completarán dentro de algunos meses, por la época en que los buques brasileños puedan convertirse en japoneses, nosotros contamos con 29 buques de primera clase y 12 cruceros blindados, haciendo un total de 583,633 toneladas en buques de combate, los que llevarán 280 cañones de 8 pulgadas arriba. La marina del Japón se compone de 13 buques de primera clase y 13 cruceros blindados, con un total de 337,006 toneladas en buques de combate, los que están armados de 153 cañones perforadores de corazas; pero si á estas cifras añadimos 57,600 toneladas de los 3 buques brasileños, el tonelaje total en buques de combate para el Japón, será entonces de 394,606 toneladas. Si consideramos los botes-torpederos y otros auxiliares del Japón, la ventaja de éste es notable, porque siempre nos ha superado en esa clase de naves; y si observamos el progreso general de la marina japonesa, se nota, que la ventaja de la marina americana va disminuyendo rápidamente en buques, torpedos y toda clase de material de combate; por lo que los oficiales navales americanos temen que cuando haya tomado posesión de los tres buques brasileños, esa ventaja sea un hecho consumado."

Deuver, 9.—El programa político del partido demócrata contendrá la exclusión de los japoneses, aumentó de acorazados, elección de Senadores por voto popular, y la revisión de tarifas aduaneras. No se ha nombrado aun la comisión encargada de examinar las credenciales de los delegados.

Londres, 9.—El Príncipe Sagan y Ana Gould salieron hoy para París. El Conde Castellane ha solicitado la entrega judicial de sus 3 hijos.

Nueva York, 9.—Ayer concluyó el día con 69 insolados y 18 muertos. Aunque hoy parece algo fresco, hasta mediodía, había 42 insolados y 9 muertos. Centenares de caballos mueren en las calles. El comercio al menudeo está sufriendo gravísimos daños.

San Francisco, 9.—Zarparon ayer 15 acorazados.

Kiel, 9.—El Kaiser salió anoche á bordo de un crucero hacia el Norte.

Habana, 9.—El gobernador Magoon ha acordado el aumento de $2\frac{3}{4}$ centavos, por kilo, de derechos sobre ganado de importación; exceptúase el ganado de cría.

Nueva York, 9.—El *Evening Post* publica el siguiente mensaje de Washington: "La situación internacional de Sud América, con motivo de la revolución de Asunción, parece seria. Según noticias particulares recibidas aquí, el Gobierno argentino dio su apoyo al de Paraguay; mientras que el Gobierno del Brasil protegió á los revolucionarios. Se teme que esto dé margen á un choque entre Argentina y el Brasil".

Río Janeiro, 9.—Río Branco ha negado enfáticamente los rumores de que el Brasil ha provocado la revolución del Paraguay. Las autoridades de Las Palmas detuvieron al Príncipe Windeschgraetz, oficial del ejército argentino, quien vino á inspeccionar el ferrocarril de Santa Catalina á Paraná, y lo condujeron á la frontera.

Buenos Aires, 9.—Con motivo de ser ayer, víspera del aniversario de la Independencia del país, hubo un banquete en el Palacio de Gobierno, al que asistió el cuerpo diplomático. En una reunión de gabinete, Plaza declaró, que estaba ya listo para informar al Senado, sobre política exterior, y especialmente sobre la jurisdicción del Río de la Plata; lo que probablemente haría el sábado próximo.

Montevideo, 9.—El Gobierno ha pedido al Congreso, autorización para mandar acuñar medio millón de pesos en nikel, valor que se destinará á la construcción de un crucero. El doctor Alvaro Guillot, Ministro de lo Interior, ha anunciado que el 15 del corriente presentará la dimisión de su cartera.

Budapest, 9.—A consecuencia de una explosión de bencina en el edificio de la *Chemical Cleaning Company*, seguida de un incendio, se teme que los 200 operarios de la fábrica hayan perecido. 4 operarios murieron al saltar de una ventana.

Berlín, 9.—Un despacho de Teheran, publicado por el "Lokal Anzeiger", dice: que la influencia rusa está aumentando allá: que la brigada de cosacos está provista de una ametralladora y cañones de campo, de los cuarteles: que los reclutas persas están disciplinándose por instructores rusos; y que los consejeros rusos procuran fortalecer su posición, y consiguen del Shah lo que su gobierno desea, antes de que se reuna el nuevo Parlamento. Bitten, dragoman de la legación alemana, fué atacado cerca de la Legación rusa, mientras se dirigía á su casa de campo, por diez hombres de las tropas regulares, de los cuales se escapó, dejando á 3 fuera de combate.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Araujo" y "Sucursal de M. Palomo y Cía."

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 9 de julio de 1908.

Anoche, á la 1 a. m., zarpó, con destino á Panamá y escalas, el vapor N. A. "San Juan" en el mismo orden; llevando de este puerto 1,572 bultos de mercaderías, 28 sacos, 7 paquetes, 1 caja, 20 canastas de correspondencia y á los pasajeros: Angel Pacheco y Miguel A. Navarro, para Amapala; Roberto Barrios y Juan Veng, para Corinto; Salvador Corleto, Ramón Jerez, Luis Hernández, W. H. Leonard, señora y niño, y Kurt Clausniker, para Puntarenas; José María Peralta Lagos, Saturnino Pacheco, Rafael Recinos y Benito Aráuz, para Panamá. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Josefa Aguilar, Juan Hernández, Manuela Rivas y Rosa Vásquez.

Ausentes.—Carlota de Mathies y José Luis Echeverría.

Sucursal del barrio de Candelaria:

Domicilio ignorado.—Eladio Navarro.

Ausente.—Carlos Blanco.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 10 de julio de 1908.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 9 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 9 hombres: 4, por desconocidos y remitidos por el Comandante Local de Santo Tomás; 2, por ebrios impotentes; 1, por lesiones; 1, por ebriedad, y 1, por sospechoso; y 1 mujer por lesiones.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 9 DE JULIO

Gran Hotel.—Entró: José Martínez, de esta ciudad. Salió: Doctor Fabián del Valle, para Cojutepeque.

Nacional Hotel.—Salieron: R. Schönemberg, para esta ciudad; Alejandro Melhado, para Nueva Concepción, y Rafael Argüello y familia, para esta ciudad.

Casa de Huéspedes.—Entró: Juan Oliva y señora, de Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, 10 de julio de 1908.

Al público

Se hace saber al público en general, que estando ya reparado debidamente el puente denominado de *Quiroa* en la carretera de La Libertad, desde el 15 de los corrientes en adelante podrá transitarse por dicha vía.

Gobernación Departamental: San Salvador, julio 10 de 1908. 6—1

Servicio de Correos

Licitación

El 15 de julio del corriente año, terminará la contrata celebrada para el trasporte de la correspondencia entre Jucuapa y el puerto de El Triunfo y entre Jucuapa y Usulután.

Se pone en conocimiento del público para que las personas que deseen hacerla, presenten sus propuestas á esta Dirección General de Correos, las que se recibirán hasta el 8 de julio, siendo las bases las siguientes:

Conducir la correspondencia que ocurra de Jucuapa y poblaciones intermedias para el puerto de El Triunfo y vice versa, tres veces por semana, en correos montados y conforme al itinerario que fije la Dirección General de Correos;

Rendir fianza ante el Supremo Tribunal de Cuentas para garantizar el cumplimiento de la contrata;

La suma que el Gobierno pagará por ese servicio será bajo la base de cien pesos mensuales;

Concederá libre uso de telégrafos, teléfonos y correos para todo lo que se relacione con el servicio postal;

Otros detalles los dará la Dirección General de Correos, á quien los solicite.

Dirección General de Correos: San Salvador, 8 de junio de 1908.

25—22 *Alfonso Puente.*

Servicio de Correos

Licitación

Debiendo caducar el 10 de agosto próximo entrante las contratas de trasporte de correspondencia de San Miguel á La Unión y de Cojutepeque á Sensuntepeque, en correos montados, celebradas con los señores Octavio Alvarado y Gregorio Iglesias Hurtado, respectivamente, se sacan á licitación sobre las bases siguientes:

1.—Conducción de toda clase de correspondencia, inclusive paquetes postales, que ocurran en la Administración de Correos de San Miguel al puerto de La Unión y vice versa, diariamente en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones del tránsito, conforme al itinerario que fijará la Dirección. La distancia que media entre San Miguel y La Unión será recorrida en viaje redondo en veinticuatro horas;

2.—Trasportar toda clase de correspondencia, inclusive fardos postales, que ocurran en la Administración de Correos de Cojutepeque, dirigida á la Administración de Correos de Sensuntepeque y vice versa, tres veces por semana, en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones del tránsito, conforme al itinerario que fijará la Dirección. La distancia que media entre Cajutepeque y Sensuntepeque. será recorrida en viaje redondo en veinticuatro horas;

3.—Los empresarios rendirán fianza ante el Tribunal Superior de Cuentas para garantizar el cumplimiento de la contrata.

El Gobierno por su parte se compromete:

1.—A pagar: por la primera contrata, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA PESOS mensuales, por medio de La Aduana del puerto de La Unión; y por la segunda, la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS mensuales, por medio de la Tesorería General de la República;

2.—A conceder á los contratistas libre uso de telégrafos, teléfonos y correos para todo lo que se relacione con el servicio postal;

3.—Exceptuar de todo servicio civil y militar al empresario y á sus agentes, los que no pasarán de seis inclusive el mismo empresario.

Las contratas que se celebren durarán dos años.

Se excita á las personas que deseen hacer los servicios indicados, para que presenten sus propuestas á esta Dirección General hasta el 3 de agosto del corriente año.

Para cualquier detalle referente á estas contratas, los interesados pueden dirigirse á esta Dirección General.

Dirección General de Correos: San Salvador, 2 de julio de 1908.

30—4 *Alfonso Puente.*

Cartuchos para revólver

En las Administraciones de Rentas y Receptorías Fiscales de la República se venden cartuchos calibre 38 y 32 para revólver marca "Smith & Wesson" y "Colt".

Tesorería General de la República: San Salvador, 9 de abril de 1908. 63

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución de don Enrique Castro, contra Estanislao del mismo apellido, reclamándole cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, el inmueble siguiente: un terreno sito en el cantón "Galeano", de esta jurisdicción, compuesto de catorce manzanas, veintiuna y media tareas, ó sean mil cuarenta áreas, más ó menos de extensión, de tierra algo árida y quebrada, con cuatro divisiones, como seis tareas de cañaveral y una de plátano, estando además una parte cultivada con milpa, y lo demás inculto, teniendo por linderos: al Oriente, don Pedro Cassildo Herrera y Raimundo Portillo, camino y río de por medio; al Norte, con el señor Portillo y doña Ester González de Preza, río con el priro y cerca de alambre y piña con la segunda de por medio; al Poniente, con doña Ester de Preza y el señor Herrera, cerca de alambre y piña de por medio; y al Sur, con el mismo señor Herrera, cerca de alambre y piña de por medio. Existe en el interior de este terreno una casa de teja, sobre horcones, paredes en mal estado de bajareque, de diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de largo, por diez metros treinta y dos milímetros de ancho, inclusive los corredores.

Juzgado de 1a. Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos ocho. | *R. Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano*, Srio. 1

Por ejecución promovida por la señora Gertrudis R. v. de Ramos, contra el señor Juan Cubas, por doscientos pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta una finca de propiedad del ejecutado, situada en "Los Planes de Renderos", de esta jurisdicción, que se compone como de dos manzanas de extensión, cultivada una manzana de café, árboles frutales y de construcción, y la otra de zacate, habiendo en el interior un ojo de agua de servicio permanente, hay una casa-rancho de teja en buen estado que mide como doce varas en cuadro poco más ó menos con todo y corredores; la finca linda: al Oriente, camino de por medio con finca de Marcelino Mejía; al Norte, con el de Pedro Ponce; al Poniente, con el de la señorita Clara López, antes de Carmen López; y al Sur, con la de Emilia Godoy. Una vaca hosca encerada, con su ternero del mismo color y otra vaca prieta. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 1o. de Paz: San Salvador, á seis de julio de mil novecientos ocho. | *P. Guzmán T.* | *Abel Vela*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por la señorita Marcela Castillo de este vecindario contra la señora Natividad Maravilla, del domicilio de Santa María Ostuma, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una finquita de cafetal, situada en el cantón "El Chaperno", de dicha jurisdicción de Santa María Ostuma, compuesta de tres manzanas poco más ó menos ó sean doscientas diez árias, y linda: al Oriente, con terreno de Fernando Pérez, camino vecinal de por medio; al Norte, con el de Lúcas Vaquerano; al Poniente, con la sucesión del finado Bruno Hernández y al Sur, con terreno de la sucesión del finado Antonio Vaquerano, camino vecinal de por medio. La finquita ha sido valorada por doscientos pesos, el que quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Mercedes, La Ceiba, á las cuatro de la tarde del día siete de julio de mil novecientos ocho.

Silverio Molina.—Salomé Hernández, Srio. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Avisa al público: que por auto ejecutoriado de las tres y media de la tarde del día diecinueve de mayo próximo pasado, se han declarado á los señores don Luciano Francisco y Amelia Carmen Cáceres y Julia Ayala, como los únicos herederos universales del difunto don Prudencio Cáceres, en los bienes dejados por éste en esta jurisdicción y en la del pueblo de San Pablo Tacachico, en concepto los dos primeros de aquellos de hijos legítimos y la última de cónyuge sobreviviente del mismo difunto y representante legal de sus hijos menores legítimos Guadalupe, Eleuterio Arturo y César Antonio Cáceres.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á la una de la tarde del día primero de junio de mil novecientos ocho. | *Hermenegildo Paniagua.* | *Santiago Guerrero*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Para los efectos legales avisa: que por auto de esta fecha, ha sido declarado heredero testamentario de la difunta señorita Rosa del Carmen Martínez, el doctor don Doroteo Fonseca.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve y tres cuartos de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Raimundo Rivas.* | *José María Orellana*, Srio. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diez y nueve del corriente mes, se ha declarado por este Juzgado herederos de la difunta doña Adriana Herrera de Magaña, á su cónyuge sobreviviente doctor Simeón Magaña, y á sus hijos legítimos doña Dolores Victoria Magaña de Figueroa, Rogelio, Arturo Simeón, Esmeralda Eloísa, Blanca Adriana, Graciela Evangelina y María Teresa Magaña, los cuatro últimos representados por su padre legítimo doctor Magaña. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho. | *Manuel S. Martínez.—Virgilio V. Carranza*, Srio. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber, para los efectos de ley: que por auto proveído por este Juzgado el día cuatro del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de Sarvelia María Solís, de parte de don Bibiano Góchez y Patricia Enriqueta del mismo apellido, el primero como cónyuge sobreviviente y la segunda como hija legítima; nombrándose á éstos interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día seis de julio de mil novecientos ocho. | *Claudio Jule* | *Federico Rodríguez*, Srio. 1

Constantino Alejandro Osorio, Juez segundo de primera Instancia del Departamento de San Vicente,

Hace saber: que por auto fecha primero de julio corriente, se tiene por aceptada la herencia que á su defunción dejó la señora doña Luz de Arrúe de Miranda, por parte de sus hijos legítimos doctor César Virgilio Miranda y don Jorge de igual apellido; nómbrase á éstos interina y conjuntamente administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades y restricciones que la ley concede á los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día tres de julio de mil novecientos ocho. | *Constantino A. Osorio.* | *Felipe López*, Srio. 3

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha veintitrés del corriente mes y año, se tiene por aceptada la herencia de Juana Alvarado, por parte de sus menores hijos ilegítimos Coronada y Rufino Alvarado, representados por su tutor interino don Francisco Raimundo; á quien en el concepto indicado se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, á las nueve de la mañana del día veintisiete de junio de mil novecientos ocho. | *F. A. Olano.* | *D. Bonilla Villatoro*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Antonio Ramón Lagos, como apoderado de doña Abelina Najarro de González, aceptando por ella y en representación de sus menores hijos legítimos José Manuel, Alfredo, Rafael Gabriel, María Cristina y Félix Adán, todos de apellido González, la herencia que á su defunción dejó don Manuel J. González; que se ha tenido por aceptada dicha herencia; nombrándose á la señora Najarro, administradora y representante interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, primero de julio de mil novecientos ocho. | *Manuel S. Martínez.* | *Cipriano Magaña*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejaron los señores Felipe Ardón y Juaan Leiva, por parte de sus hijos legítimos Vicenta Ardón de Durán y Mónico Ardón; la primera por sí y como cesionaria de su hermano legítimo Juan Ardón, y se les ha nombrado á los peticionarios, administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la herencia indicada, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera instancia: Suchitoto, á las once y media de la mañana del veintisiete de junio de mil novecientos ocho. | *F. A. Funes.* | *J. Cuéllar*, Srio. Int. 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia,

Hace saber: que por auto de veinte del mes corriente, se ha tenido por aceptada por parte del señor Antonio Gutiérrez Araujo, por sí y como representante legal de su hijo menor Enrique Araujo, la herencia que dejó á su defunción su esposa Dominga Castillo; nombrándosele administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la referida sucesión, que ocurra en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, á las diez de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos ocho. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.*, Srio. 3

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia del Distrito de Jucuapa,

Hace saber: que por auto de once del mes corriente, se tiene por aceptada por parte de los señores José Salvador y Manuel de Jesús Montoya, la herencia que dejó á su defunción la señora Ana Judit Montoya; nombrándoseles administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, á las once de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos ocho. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que el doctor José C. Arias, en apoderado de don Mauricio Miardi, se ha presentado á esta oficina aceptando la herencia en la sucesión del difunto Norberto Cruz, como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían á Ventura Larín, como cónyuge sobreviviente, á Petronilo y Alejandro Cruz, como hijos legítimos del finado; nombrándose al señor Meardi, administrador interino y representante legal de la sucesión de que se trata, con las facultades que la ley concede á los curadores de la herencia yacente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las cuatro y cuarto de la tarde del día primero de julio de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano*, Srio. 3

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Pedro Rómulo Rodríguez, en concepto de apoderado general de don Anselmo Bellegarrigue, aceptando la herencia del finado Santiago Brizuela, como cesionario de la señora Damacia Contreras; y por auto proveído á las dos de la tarde del día primero de julio del año corriente, se ha tenido por aceptada dicha herencia, por parte del señor Bellegarrigue como cesionario de la señora Contreras; y se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de La Paz: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día dos de julio de mil novecientos ocho. | *Rodolfo Colocho.* | *Agustín S. Domínguez*, Srio. 3

Nicolás Tamayo, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de las señoritas Mercedes y María Guadalupe Garay, la herencia que á su defunción dejó su madre Cornelia Garay; nombrándose interinamente á las aceptantes, administradoras y representantes de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos ocho.—*Nicolás Tamayo.* | *Rómulo Guandique J.*, Srio. Int. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Adolfo Castellanos, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Antonio Ramos, mayor de edad y vecino de Ataco, un terreno situado en el lugar denominado El Limo, de aquella jurisdicción, compuesto de cinco manzanas ó sean setenta áreas por cada una, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Damián Ramos, mojón esquinero; al Norte, un montón de piedras; al Sur, un árbol de jocote jobo, y al Poniente, con fundo de Felipe Cabrera, mojón esquinero; al Norte, otro jocote jobo, y al Sur, un cedro; al Norte, con terreno de Bonifacio Cetino, y al Sur, una peña y terreno de la sucesión de Anastasio López. Dicho terreno lo adquirió el señor Ramos, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo veintiséis de mil novecientos ocho.—*Secundino Turcios.* 2

El infrscrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan Esteban Cruz, mayor de edad, jornalero y vecino de Tacuba, Departamento de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un solar situado en el barrio El Calvario del mismo pueblo, y tiene de medidas y linderos los siguientes: al Oriente, veinticinco metros con solar y casa de Juan Martínez; al Norte, trece metros ciento noventa milímetros con casas y solares de Gregorio Ramos y Juana González; al Poniente, veintitrés metros doscientos ochenta milímetros con solar de Gregorio Menéndez, calle de por medio, y al Sur, cuatro metros seiscientos cincuenta milímetros con solar de Melchor Jiménez; teniendo por mojones en donde forma esquina, piedras enterradas en el suelo; en dicho inmueble está construida una casa de teja sobre horcones, paredes de bajareque, que mide ocho metros de longitud por seis de latitud. Dicho solar lo adquirió el señor Cruz, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la sección de Occidente: Santa Ana, mayo veintiséis de mil novecientos ocho.—*Secundino Turcios.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Eusebio Soto, vecino de Armenia, Departamento de Sonsonate, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un solar situado en el barrio de Santa Teresa del mismo pueblo, y tiene de medidas y linderos los siguientes: al Norte, treinticuatro y media varas ó sean veintiocho metros ochocientos cuarentidós milímetros y linda con casa y solar de Norberta Franco; al Poniente, diez y media varas ó sean ocho metros setecientos setentiocho milímetros y linda con casa y solar de Tomasa Portillo; al Sur, treintitrés y tres cuartas varas ó sean veintiocho metros doscientos quince milímetros y linda con casa y solar de Cástula Baños, y al Oriente, doce varas ó sean diez metros treintidós milímetros y linda, calle de por medio, con casa de la señora Manuela Montoya; advirtiendo, que en el interior del solar hay una casa pajiza. Dicho solar lo adquirió el señor Soto, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo veintiséis de mil novecientos ocho.—*Secundino Turcios.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Santiago Meléndez M., de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Mariano Pérez, mayor de edad y vecino del pueblo de San Pedro Pustla, un solar situado en el mismo pueblo, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, cincuenta varas equivalentes á cuarentiún metros ochocientos milímetros y linda con solares de Cleofé y Juan Alvarez; al Poniente, cuarentiséis y media varas equivalentes á treinta y ocho metros ochocientos setenticuatro milímetros, linda con solares de Julián Cruz y Emiliano Magaña, calle de por medio; al Norte, treintiséis varas equivalentes á treinta metros noventiséis milímetros, linda con solar de Secundino Castillo, calle de por medio; y al Sur, veintiséis y media varas equivalentes á veintidós metros cincuenticuatro milímetros, linda con solar de Esteban Pérez y de la sucesión del finado José León de la Cruz, siendo mojones unos árboles de izote y piedras enterradas. Dicho solar lo adquirió el señor Pérez, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo veintisiete de mil novecientos ocho.—*Secundino Turcios.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Francisco Sarmiento, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor José Sarmiento, un solar, situado en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad de esta ciudad, con extensión de veinticuatro varas de Oriente á Poniente, y treinta y ocho varas de Sur á Norte; siendo cada vaaa de ochocientos treintiséis milímetros, y linda: al Oriente, con solar del señor Nicolás Salazar y Juan Lima; al Poniente, con el de José García y Soledad Velásquez; al Sur, con solar de la señora Evarista Melara y Perfecto Osorio; y al Norte, con otro de Juan Alvarez, calle de por medio. Dicho solar lo adquirió el señor Sarmiento, por título que le concedió la Municipalidad, el año de mil ochocientos setentiséis. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo veintisiete de mil novecientos ocho.—*Secundino Turcios.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Narciso Herrera, vecino de Jujutla, Departamento de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor don Antonio Flores, de diez y ocho años de edad, casado y del mismo vecindario, un terreno, situado en el lugar llamado "Río del Rosario del mismo pueblo, compuesto de cuatro manzanas, y linda: al Norte, con terrenos de Francisco Anaya; al Sur, con los de Eustaquio Reyes; al Oriente, con los de Gregorio Flores; y al Poniente, con los del mismo Eutaquio Reyes. Dicho terreno lo adquirió el señor Flores, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo veintisiete de mil novecientos ocho.—*Secundino Turcios.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Luis Ramírez, vecino de Coatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor don Candelario Hernández, del mismo vecindario, un terreno situado en el lugar llamado "Los siete Príncipes y San Pedro", jurisdicción de Coatepeque, compuesto de diez manzanas, y linda: al Norte, con Antonio Martínez; al Este, con Juan Raimundo; al Sur, con Estanislao Hernández; y al Oeste, con Vicente López. Dicho terreno lo adquirió el señor Hernández, por título que le concedió el Gobernador de este Departamento. Quien se crea con derecho, ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo veintinueve de mil novecientos ocho.—*Secundino Turcios.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Vicente Rodríguez G., de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Julián Sánchez, mayor de edad, y vecino del valle de Ashapuco, del Departamento de Ahuachapán; un terreno situado en el mismo valle, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas, y linda: al Oriente, con Indalecio Gertrudis y Coronado Trujillo; al Poniente, con Francisca Valiente; al Sur, con Concepción Cabrera; y al Norte, con Juan Caishpal. Dicho terreno lo adquirió el señor Sánchez, por título que le concedió el Gobernador de aquel Departamento el cinco de octubre de mil ochocientos ochentisiete. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo veintisiete de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Timoteo Ruiz, vecino de Apaneca, solicitando se inscriban á su favor y por primera vez; un terreno rústico situado en "Otra Banda", jurisdicción de Apaneca, de cincuentiséis áreas de extensión; y linda: al Oriente, con terreno de Obispo Jacob; al Norte, terreno de Cornelio Ruiz; al Poniente, terreno de Santiago Asencio; y al Sur, terreno de Virlao Nájera. Otro terreno de la misma naturaleza que el anterior, sito en el "Cerro Grande", de la propia jurisdicción, de ochenticuatro áreas de extensión, lindante: al Oriente, terreno de Candelario Ramírez; al Norte, terrenos de Felipe Serrano y Antonio Sánchez; al Poniente, terreno de Dionisio Cruz; y al Sur, terreno de Brígido Ramírez. Y por último, otro terreno urbano situado en los suburbios de Apaneca, que linda: al Oriente, solar de Juliana Ordoñez, midiendo por este rumbo veintisiete metros quinientos ochenta y ocho milímetros; al Norte, dieciocho metros novecientos setenticuatro milímetros, con solar de Benita Galicia; al Poniente, veintiocho metros seis milímetros, con solares de Agustín Pérez, Justo Galicia y Juana Antonia Alvarado, calle de por medio; y al Sur, veintiún metros trescientos dieciocho milímetros, con cafetal de Gabriel Ruiz. Dichos inmuebles los adquirió el pareciente por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio. El que se crea con derecho á ellos, que ocurra.

Santa Ana, julio primero de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Timoteo Ruiz, vecino de Apaneca, solicitando se inscriban por primera vez y á favor respectivamente de Brígido Ramírez, Pedro Recinos y Cornelio Ruiz, del mismo domicilio, los terrenos rústicos siguientes: uno situado en el "Cerro Grande", jurisdicción de Apaneca, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de extensión; lindante: al Oriente, con terreno de Pedro Ramírez; al Norte, con el de Timoteo Ruiz y Manuel Santos Luarca; al Poniente, con el de Remigia Cruz y Ponciano Ruiz; y al Sur, con el de Antonio Ruiz. Otro terreno, sito en la "Otra Banda", de la misma jurisdicción, de cincuentiséis áreas de extensión; y linda: al Oriente, con terreno de Feliciano Asencio; al Norte, con el de Agustín Pérez; al Poniente, con el de Rafael Carranza; y al Sur, con el de Cornelio Ruiz. Y por último, otro sito en la "Otra Banda", de la propia jurisdicción, y de la misma extensión que el anterior, que linda: al Oriente, terreno de Brígida Arévalo; al Norte, terreno de Pedro Recinos; al Poniente, terreno de Santiago Asencio; y al Sur, terreno de Timoteo Ruiz. Dichos inmuebles les fueron concedidos á los expresados señores, por la Municipalidad de su domicilio. El que se crea con derecho á ellos, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, á primero de julio de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Valentín Cabrera, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Francisco Lima, mayor de edad y vecino de Chalchuapa; un terreno situado en el lugar denominado "Arado" de aquella jurisdicción, compuesto de tres manzanas, y linda: al Oriente, con zanja de terrenos del "Guachipilín", que pertenece á Santanecos; al Norte, con la parte del mismo huatal que le queda al vendedor, con el cual sigue lindando también por el Poniente, y por el Sur, con el lindero del terreno que ocupa el señor José Asunción Guzmán. Dicho terreno lo hubo el señor Lima, por compra que le hizo al señor Juan Flores, el año de mil ochocientos setenta y tres. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo treinta de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Francisco Sarmiento de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor José Sarmiento, mayor de edad y de este mismo vecindario cuatro manzanas de terreno proindiviso situadas en la finca de catorce manzanas en el cantón denominado San Juan Buena Vista de esta jurisdicción y al Sur de dicha finca. Además, media manzana de terreno en la misma finca que queda al Norte, con la plantación de árboles de café que contiene, lindantes ambas porciones, con la adjudicada Ildefonsa Sarmiento, la finca toda linda: al Oriente, con terreno de la señora Josefa Pérez; por el Poniente, camino de por medio con terrenos del señor Pedro Colocho, Jacinto Artiaga y Domingo Rivas; al Norte, con terrenos de los señores Vicente y Domingo Sumeta; y al Sur, con terrenos de Antonio Vargas, José María Jaco y Cervando Rivas; más dos manzanas en otro terreno situado en el mismo cantón, que linda: al Oriente, camino de por medio, lo mismo que por el Norte, con fincas de don Manuel Mora y don Enrique Cienfuegos; al Occidente, con la porción que tocará al asignatario Manuel Madrid y á Policarpa Sarmiento; y por el Sur con la porción que tocará á Juana del mismo apellido. Dichas porciones de terreno las hubo el señor Sarmiento por habérsele adjudicado en la partición extrajudicial celebrada entre los señores Ildefonsa, José Felipe, Juana Eligia y Policarpa Sarmiento, Manuel Madrid y Victoriano López, el año de mil ochocientos ochentiuno. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio primero de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Concepción Ríos, vecino de Izalco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Manuel Tula, mayor de edad y del mismo vecindario, un terreno situado en el parage denominado "El Chorro" de la misma jurisdicción, compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, cuyos linderos son: al Norte, con terreno de Antonio Pilíe; al Sur, con el de Laureano Morán; al Oriente, con el de Rómulo Velásquez; y al Poniente, con el de Apolinario Ramírez. El referido inmueble lo adquirió el señor Tula, por concesión que le hizo el señor Simeón Morán del mismo vecindario, en virtud de Juez partidor de las tierras de aquella comunidad, el año de mil ochocientos ochenta y tres. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio primero de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Ildefonso Figueroa, de este vecindario; solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Abelardo Juárez, de quince años de edad y de este mismo vecindario, un terreno situado en el lugar llamado cantón "El Ranchador" jurisdicción de este Distrito; compuesto de sesenticuatro áreas y ochentiocho metros cuadrados de extensión; y linda: al Oriente, con terreno de Pioquinto Mendoza, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Antonio Juárez; al Norte, con terreno de Agustín Juárez; y al Sur, con terreno de Manuel Juárez. Dicho terreno lo adquirió el señor Juárez, por título que le concedió la Gobernación Departamental el año de mil novecientos seis. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo veintinueve de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Raquel Aguirre, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor don Angel Olla, mayor de edad, y vecino de Ataco, Departamento de Ahuachapán, un terreno situado en el lugar denominado "Chirizo" de aquella jurisdicción; compuesto de treinticuatro manzanas siete tareas, siendo cada manzana de setenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de doña Trinidad Olla, quedando por mojón un árbol de pimiento; al Norte, con terreno de la sucesión de Patrocinia Olla, quedando de mojón un árbol de madrecacao; al Poniente, con finca de don Francisco Olla, y por mojón un árbol de ishaten; y al Sur, con finca de don David Arévalo, queda por mojón un árbol de níspero. Dicho terreno lo adquirió el señor Olla, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo veintinueve de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Gabriel Estrada, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Emilio Martínez, mayor de edad y de este mismo vecindario, un solar situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad; cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide ocho metros, y linda con solar de Carmen Alarcón; al Norte, tiene treintitrés metros cincuenta centímetros, y linda con solares de Eusebia Brenes y Pedro Castro; al Poniente, calle en medio con solar de la señora Angela Dueñas, y mide once metros diez centímetros; y al Sur, mide treintitrés metros cincuenta centímetros, y linda, con solar del solicitante señor Martínez. En el predio descrito hay una mediagua de teja sobre paredes de adobe, que mide siete metros ochenta centímetros de frente á la calle, por ocho metros cincuenta centímetros de fondo. Dicho solar lo adquirió el señor Martínez, por título que le concedió la Municipalidad de esta ciudad. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo veintinueve de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Marcelino Martínez, vecino de Metapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor don Francisco Lemus, mayor de edad y del mismo vecindario, un derecho proindiviso de terreno, con dos potreros, con seis casas que tiene ubicadas con cuatro vegas surtidas de caña, platanar, café y otros árboles frutales en el sitio llamado "San Juan Calera" jurisdicción de Metapán, y linda: al Norte, con tierras de la hacienda Belén; al Oriente, con la hacienda de San Juan; al Poniente, con terrenos de Santa Gertrudis; y al Sur, con San José Casimiro. Dicho derecho lo adquirió el señor Lemus, por compra que hizo á Juan Cisneros, el año de mil ochocientos setenta y ocho. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo treinta de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Jesús López Surita, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Juan Lima, mayor de edad y vecino de Chalchuapa, un terreno situado en el cantón Las Crucitas, jurisdicción de Chalchuapa, compuesto de dos manzanas y linda: al Oriente y al Norte, con una finca de don Miguel Martínez; al Occidente, con finca de don Fermán Lima; y al Sur, camino de por medio con la finca de don Eusebio Cordón. Dicho terreno lo adquirió el señor Lima por compra que hizo al señor don Eusebio Salazar, el año de mil ochocientos setenta y ocho. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio primero de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Eusebio Soto, vecino de Armenia, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un solar situado en el barrio de Santa Teresa, de esa población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, cuarentitrés varas y linda con solar y casa de Román López, calle de por medio; al Norte, dieciséis varas, lindando con el mismo López; al Sur, cuarenticinco varas y linda con solar de Eulalio Gómez; y al Poniente, treinta varas y linda con solar del mismo Gómez, siendo cada vara de ochocientos treintiséis milímetros. Dicho solar lo adquirió el señor Soto, por título que le concedió la municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio primero de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan E. Cruz, vecino de Tacuba, Departamento de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Pedro de la Cruz Sánchez, mayor de edad y del mismo vecindario, un terreno situado en el lugar llamado Talpetate, de los extinguidos ejidos de aquella comunidad; compuesto de siete manzanas y un sexto de otra manzana ó sean quinientas dos áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Pablo Joaquín, quebrada de por medio, mojón un árbol de jocote; al Norte, con terreno de Nicolás Suriano, quebrada de por medio, mojón un árbol de jiote; al Sur, con terreno del mismo Pablo Joaquín, mojón un árbol de culiquimite; al Poniente, con terreno de Antonio Galicia, mojón un árbol de jocote, quebrada de por medio. Dicho terreno lo adquirió el señor Sánchez, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo veintisiete de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 2

TITULOS

Camilo Berríos, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Raimundo Vásquez, de cuarenta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el "Plan del Pepeto", valle del Tránsito, de esta jurisdicción, de doscientas cuarenticinco áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Catarino Vásquez y la sucesión de Andrea González, en línea quebrada; al Norte, con terreno de doña Mercedes Ramírez de Meléndez; al Poniente, con terreno de la misma señora de Meléndez; y al Sur, con terreno de la misma señora de Meléndez, sirviendo de mojones por todos sus rumbos, cercas vivas. Goza de una servidumbre de tránsito sobre los terrenos de Andrea González, de tres metros trescientos cuarenticuatro milímetros de ancho, que lo pone en comunicación con el valle de San Bartolo. Lo adquirió por herencia de su finado padre Ciriaco Vásquez; y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á las nueve de la mañana del día dos de julio de mil novecientos ocho. | *Camilo Berríos.* | *E. de J. Morales,* Srio. 2

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcelino Caishpal, solicitando título de un predio rústico, situado en el cantón "El Barro", de esta jurisdicción, compuesto de veintitrés áreas, de tierra fértil, cultivado de café y el resto inculto; siendo sus linderos los que siguen: al Norte, con finca de don Manuel Magaña, brotoneado propio de por medio, sirviendo de mojón en la esquina Noreste, un jocote; al Poniente, con finca de Carmen Salazar, brotoneado ageno de por medio; al Sur, con finca del señor Manuel Magaña, cerca propia de por medio; y al Oriente, con terreno de la señora Apolonia Caishpal, cerca propia de por medio. El que se con derecho al inmueble que se describe, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á veintisiete de junio de mil novecientos ocho. | *Rafael Morán-h.* | *Mariano Gómez,* P. S. 2

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Gabriel Aquino, solicitando título de un predio rústico que posee en el cantón de "Los Magueyes", de esta jurisdicción, compuesto de veintiuna áreas de extensión, cultivado de café, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Anita Aquino, cerca propia de por medio; al Poniente, con terreno en parte de Micaela Cardona y en parte de Francisco Morán, que fue de Julián Labor, camino de por medio; al Norte, con terreno de Máximo Segura, que fue de Antonio Santillana, cerca del colindante de por medio; y al Sur, con terreno de José Aquino, cerca propia de por medio. El que se crea con derecho al terreno relacionado, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á treinta de junio de mil novecientos ocho. | *Rafael Morán, h.* | M. *Gómez,* Pro-Srio. 2

El señor Andrés Santos, de este domicilio, pide título de propiedad de un terreno rústico, árido, situado en el valle Los Llanitos de esta jurisdicción, de una hectárea setenta y cinco áreas de extensión, que contiene un rancho de tejas, y lindante: al Oriente, con terreno de Máximo Asencio; al Norte, con el de Catarino Quijano, camino de por medio; al Poniente, con el de Narciso Cruz; y al Sur, con el de don José Sagrera, quebrada de por medio; siendo este colindante de San Salvador y los demás de este vecindario. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra.

Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, julio cinco de mil novecientos ocho. | *Cipriano Pérez.* | *L. López,* Srio. 2

Dolores Aquino, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor David García, de cincuenta años de edad, casado, de oficio jornalero y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano, que posee de buena fe en el centro de esta población, lindante: al Oriente, con solar de Josefa Rodríguez, quebrada de por medio; al Norte, con solar y casas de Teodoro Pérez, Guillermo López y Ambrosio García, mojones: piedras, pito y madrecacao; al Poniente, con solar y casa de Dolores Aquino, mojones: piedras y un pito; y al Sur, con solares y casas de Santiago Orellana y Félix Pacheco, zanja de por medio; los colindantes son de este domicilio, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo estima en la suma de cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para que, el que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Migel Tepesontes, á las nueve de la mañana del día tres de julio de mil novecientos ocho. | *Dolores Aquino.* | *Agustín Santos,* Srio. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Tomás Sarmiento, de setenticinco años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una porción de terreno rústico, fértil, cultivado de café en su mayor parte, compuesto de tres manzanas ó su equivalencia en áreas, de superficie plana, situado en los suburbios de esta población, sin nombre ni número conocido, del cual está en posesión de buena fe desde hace más de treinta años en nombre propio, sin cargas ni derechos reales de ningana clase en favor de otra persona, y lo hubo por concesión de la extinguida comunidad de ladinos de Chalchuapa; advirtiendo, que en dicho inmueble hay un rancho de teja y zinc, montado sobre horcones con paredes de bajareque, que mide cuatro metros y medio de largo por tres de ancho poco más ó menos, apreciado todo en mil quinientos pesos, siendo sus linderos: al Norte, con fincas de doña Rosaura Monterrosa, Gregorio Acuña y sucesiones de Lino Medina y Wenceslao Landaverde, camino de por medio; al Oriente, con finca de la señora Petrona Sarmiento, también camino de por medio; al Poniente y Sur, con finca de don Benjamín Neftalí Castro; todo cercado de alambre; siendo los colindantes de este vecindario.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Distrito de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, á las dos de la tarde del día tres de julio de mil novecientos ocho.—*Pedro Galdámez.* 2

Federico Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Manuel Hernández, de treinta años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el lugar llamado "La Loma," de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas de extensión, y lindante: al Norte, con terreno de Simón Jaco; al Sur, con terrenos de Norberto Figueroa; al Oriente, con terrenos del mismo Figueroa; y al Poniente, con terreno de Pedro Aquino; no tiene ninguna carga real, y se encuentra cercado en todos sus rumbos por alambre, piña y brotón, y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las nueve y media de la mañana del día primero de julio de mil novecientos ocho. | *F. Rodríguez.* | *Dionisio Escalante,* Srio. 2

Máximo Castaneda, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, don Daniel Aguirre, mayor de edad, agricultor, vecino del pueblo de Ataco, solicita por sí, título escrito de dominio de dos predios rústicos, que posee de buena fe en el paraje de El Copinol de esta jurisdicción, situado el primero, y en el paraje El Carmen el segundo. Constante el primero de cuatro manzanas ó dos hectáreas

ochenta áreas de extensión superficial, tierra de regular clase, propio para diferentes plantaciones, sin ninguna carga real, lindante: al Oriente, con terreno del doctor don Carlos Lagos, que antes fue de Ruperto Campos y Leandro Prieto, sucesivamente; al Poniente, con terreno de Fulgencio Castro, que antes fue de Mariano Escalante, camino real de por medio; al Norte, con propiedad de Tranquilino Herrera, que antes fue de Jacinto Martínez; y al Sur, con terreno de propiedad del pareciente, que fue de Basilio Zúniga. Este terreno está cercado por todos sus rumbos con alambre espigado, propio del pareciente. El segundo se compone de una manzana tres quintos de otra, ó una hectárea doce áreas de extensión superficial, un poco quebrado, de regular clase de tierra, lindante: al Norte, con terreno de don Lorenzo Villeda, cerca de alambre del colindante de por medio; al Oriente, con terreno del solicitante; al Poniente, con propiedad de Nieves Luarca, que antes fue de Fulgencio Castro, brotoneado de árboles de madre cacao de por medio y cerca de alambre; y al Sur, con propiedad de Julián Martínez: no tiene este terreno ningún gravamen de carga real y los colindantes son de este vecindario, á excepción de don Carlos Lagos, que es vecino de Ahuachapán. Quien se crea con derecho á los inmuebles, descritos, que se presente á deducirlo con sus comprobantes legales ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaimango, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de junio de mil novecientos ocho. | *Máximo Castaneda.* | *Bruno Jiménez*, Srio. 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Gustavo Magaña, como apoderado de doña María Quintanilla de Velásquez, solicitando título de un solar que posee de buena fe en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, el predio mide y linda: al Oriente, once metros setecientos cuatro milímetros, con solar de Mercedes Pérez; al Sur, trece metros trescientos setenta y seis milímetros, con casa y solar de Angela Velásquez de Contreras, al Poniente, once metros setecientos cuatro milímetros con casa de Mercedes Pérez y Jesús Aguirre; y al Norte, forma una línea quebrada de cinco lados, que miden: un metro novecientos noventa y siete milímetros, cuatro metros quenientos cinco milímetros, seis metros quinientos noventa y cinco milímetros, cuatro metros doscientos cuarenta milímetros y cuatro metros novecientos veintitrés milímetros, respectivamente, comenzando del Poniente hacia el Oriente, lindando el primero y quinto lado con casas de Leonardo Fagioli y Apolonia Acuña, calle de por medio; y los otros tres puntos con casa de Lorenzo Valladares. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á treinta de junio de mil novecientos ocho.—*Rafael Morán, h.* | *M. Gómez*, Pro-Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Norberto Rivera, mayor de edad, labrador de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Antonio de esta población, y sus linderos son: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Nazario Salguero y mide por este rumbo treintisiete varas; al Norte, camino de los Ojos de Aguas de por medio con solares vacantes y mide veinticinco varas; al Poniente, con solar de Paulino Cartajena y mide treinticinco varas; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Trinidad Ramos, mide por este rumbo veinticinco varas y contiene en su fundo una casa de tejas sobre paredes de adobes y los estima ambos inmuebles en cincuenta pesos, todos los colindantes son de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Palma, á veintinueve de junio de mil novecientos ocho. | *Ignacio García.* | *Manuel Orellana G.*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Andrés Rivera, mayor de edad, labrador, de este vecindario, solicitanto título de propiedad de dos solares urbanos, situados en el barrio de San Antonio de esta población, que linda y mide el primero: al Oriente, con solar y casa de José Ildefonso Landaverde y Venancio del mismo apellidó, de un palo de paterna á una piedra enterrada y mide cincuenta y cinco metros; al Norte, con terreno de la sucesión de José Máximo Rivera, calle de por medio, mide cincuenta y tres metros; al Poniente, con el solicitante, mide sesenta y nueve metros; y al Sur, con terreno de José Ildefonso Landaverde y Balbino Rodríguez, calle de por medio, está cultivado de huerta y cañal y acotado, y mide por este rumbo treinta y ocho metros. El segundo: al Oriente, con casa y solar de Silveria Chacón, calle de por medio, mide catorce metros; al Norte, campo libre y mide treinta y cuatro metros; al Poniente, campo libre y mide nueve metros; y al Sur, casa de Apolinaria Jiménez y solar de Francisco Mancía, calle de por medio, demarcado con brotones de yupur y contiene una casa de habitación de tejas sobre paredes de adobes y mide por este rumbo veinte metros; todos los colindantes de este vecindario, y los estima en docientos pesos. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á veintisiete de junio de mil novecientos ocho.—*Ismael Méndez.* | *Manuel Orellana G.*, Srio. 2

Isidro Figueroa, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Leocadia Quijada, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Santa Isabel Primavera de esta jurisdicción, compuesto de treinticinco áreas de capacidad, conteniendo unos pocos árboles de café y otros frutales, y linda: al Oriente, con finca de don Antonio José Martínez, padre, barranca en medio; al Norte, con terreno de Atanasia de la Cruz Quijada; al Poniente, con terreno de Felipe Molina, calle en medio; y al Sur, con terreno de Emilio Peraza, camino en medio. El terreno descrito lo estima la compareciente en cien pesos; y lo adquirió por herencia de sus padres Pantaleón Pérez y Bonifacia Quijada; no tiene gravámenes de ninguna especie. La persona que se crea con derecho en el expresado solar, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos ocho. | *Isidro Figueroa.* | *Moisés A. Ruiz*, Srio. 2

Isidro Figueroa, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Atanasia de la Cruz Quijada, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de treinticinco áreas de extensión, cultivado con unos pocos árboles de café y otros frutales, contiene dos casas ranchos de teja, y linda: al Oriente, mediando una barranca con finca de don Antonio José Martínez, padre; al Norte, con terreno de Felipe Molina; al Poniente, con propiedad de Concepción Zaldívar de Aragón, camino en medio; y al Sur, con terreno de Leocadia Quijada. El terreno descrito lo estima la solicitante en cien pesos; y lo hubo por herencia de sus padres Pantaleón Pérez y Bonifacia Quijada; no tiene gravámenes de ninguna especie. La persona que se crea con derecho en el expresado solar, que ocurra á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á primero de julio de mil novecientos ocho. | *Isidro Figueroa.* | *M. A. Ruiz*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado las señoras Romana y Dorotea García, mayores de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de Concepción de esta villa, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, solar de Guadalupe Rodríguez, midiendo diez metros ochocientos cincuentiséis milímetros; al Norte, predio de José Chamagua y Clara Cluchilla, midiendo veinticinco metros cincuentisiete milímetros; al Poniente, solar de las solicitantes, y mide cinco metros cincuentisiete milímetros; y al Sur, predios de Luciana, Higinia y Delfina Ramírez, midiendo veintidós metros quinientos cuarentiséis milímetros, habiéndolo adquirido por herencia de su finada madre Urbana Ramírez; no tiene derecho ni carga real que pertenezca á otra persona, ni está proindiviso con ninguno; siendo predio dominante y sirviente á la vez; siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, junio veintiséis de mil novecientos ocho. | *Desiderio Segura.* *S. López*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se han presentado los señores José María Esperanza y Tomasa Montoya, cónyuges, el primero de cuarenta y ocho años de edad, zapatero, y la segunda, de treinta y seis años de edad, oficios de señora, y ambos de este vecindario, solicitando por escrito se les extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, compuesto de seis y media manzanas, equivalentes á cuatrocientas cincuenta y cinco áreas de extensión, cultivado en parte de café, árboles frutales y lo demás inculto, lindante: al Norte, con terrenos de Timoteo Pocasangre, Eusebia de Esperanza, Ciriaco Arriaza, el Cementerio Público, siguiendo en forma de escuadra el Cementerio Epidémico; al Sur, con terrenos de Luz Martínez, Francisco Escobar y Ezequiel Zepeda; al Oriente, con terreno de doña Refugio Torres viuda de Moreno, cerca de por medio; y al Poniente, con terrenos de Lino Grijalva y Timoteo Pocasangre. Los colindantes son de este domicilio; dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona, es de superficie plana, lo hubieron por herencia que dejó el señor Clara Montoya, á la segunda de los solicitantes y por compra de lo demás á los señores Francisco Escobar, Nicolasa y Juana Montoya, mayores de edad, sobrevivientes y de este vecindario, y estiman dicho inmueble, en la suma de seiscientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, á las tres de la tarde del día primero de julio de mil novecientos ocho. | *Antonio Gómez Rojas.* | *Jesús Ramírez*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor don Patricio Alvarez, de sesenta y siete años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee de buna fe, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito de de Santa Rosa y Departamento de La Unión, sin número ni carga ó derecho real que lo grave; no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona, y sus linderos son: al Oriente, con solar de don Froilán Ramos, calle de por medio, y mide veintidós metros treinta centímetros; al Norte, con solar de Teófilo Maltés, pared de adobe de por medio, y mide veintiún metros veinticinco centímetros; al Poniente, con solar de Juan Zelaya, y mide veintidós metros cincuenta y cinco centímetros; y al Sur, con casa y solar de Josfa Conde, calle de por medio, y mide veintidós metros. En el solar descrito, está ubicada una casa techo de teja, paredes de bajareque, de diez metros de longitud, por cinco metros y medio de latitud, con un corredor interior. Los inmuebles descritos los adquirió el solicitante, el solar por concesión que le hizo esta Municipalidad, y la casa por haberla construido á sus expensas, y los estima en la cantidad de seiscientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles mencionados, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Rosa, á las nueve y media de la mañana del día veintisés de junio de mil novecientos ocho. | *B. Larios.* | *Ezequiel Rivas Fermán*, Srio. Int. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Ciriaca Jirón, mayor de edad, oficios de su casa y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústcio, comprendido entre los extinguidos ejidos y suburbios del barrio de Candelaria, de esta ciudad, como de media hectárea de extensión, sin carga real, gravamenes hipotecarios y proindivisiones con ninguna persona de los linderos y mojones siguientes: al Oriente, con veinticinco y medio metros con casa y solar del señor Nemesio Anaya; al Norte, con cuarentidós y medio metros, con casa de Segundo y Antonio Anaya, otra de don Jesús Najarro, y otra con cerca de alambre del mismo Nemesio Anaya; al Poniente, con treintiún metros continuando el cerco alambrado del expresado Nemesio Anaya de por medio; y al Sur, con la extensión al Norte, de cuarentidós y medio metros tiene por mojones cercas del meniconado Nemesio Anaya, y en parte con los del solar del doctor Rosalío Araujo. En dichos inmuebles hay construida una casa de habitación estimándolo en la suma de *quinientos pesos*, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día tres de julio de mil novecientos ocho. | *R. V. Castro.* | *F. Aguilar*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Martínez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito se le extienda título de propiedad de una casa y solar urbano que posee en esta población, lindante: al Oriente, con solar y casa del solicitante, mojones esquineros una piedra y un árbol de tempate y mide diez metros; al Norte, con solares y casas de Carlos Jacobo y Angela González, es línea quebrada y mide treintisiete metros; al Poniente, con solar de Marcelina Barrera, mojones esquineros palos de izote y mide veinte metros; y al Sur, con solar de Teófilo Reyes, y solar y casa de Estefanía González, y mide este rumbo treinta y seis metros. El predio no es dominante ni sirviente, sin carga real, ni está en proindivisión con otros, y lo hubo el solicitante por herencia de su finada madre Petrona González, y lo estima por *ochenta pesos plata*, todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á este Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Paleca, á las dos de la tarde del día primero de julio de mil novecientos ocho. | *Presentación Campos.* | *Salvador Antonio*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Simona Pineda, de treinticinco años de edad,

casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extie da título de dominio escrito, de un solar urbano, situado al rumbo Oriente de este pueblo, que posee quieta y pacíficamente, donde tiene ubicada una casa de paja corredores de teja, sobre horcones paredes de bajareque, de ocho metros de frente por siete metros de fondo inclusive el corredor; el solar mide: al Norte, cuarenta y siete metros treintidós centímetros, y linda con solar de Eulogio Gómez, calle de por medio; al Poniente, mide treintisiete metros, y linda con solar de Nicolás Guzmán, cercas propias de brotón de por medio; al Sur, linda con solar de la sucesión de Juan López, cerca de brotón de por medio; al Oriente, linda con solar de Ascención Avalos y río de Aquequisquillo, calle de por medio; y mide sesenticinco metros, formando por esta última línea una curva. El solar y casa descritos, los hubo por compra que le hizo á Vicente y Toribia Cordero, es predio dominante, no tiene carga ni derechos reales que pertenezcan á otra persona, y lo estima en ciento diez pesos. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Mucipal: San José Villanueva, á las nueve de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos ocho. | *Prudencio Guzmán.* | *Pablo Murcia*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Lorenzo Callejas, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un predio rústico que posee en el lugar denominado El Chagüite, de esta jurisdicción; se compone de una caballería de terreno, ó sean cuarenticuatro hectáreas ochenta centiáreas, cultivadas de café, plátano, árboles frutales y milpas; dicho terreno no tiene ninguna carga real y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Pedro Avelar; al Norte, con terrenos reconocidos de Victoriano Gómez y hermanos; al Poniente, con terrenos poseídos por Desiderio Magaña, y al Sur, con terrenos baldíos de Cara Sucia, reconocidos por de Pedro Avelar, los sucesores de doña Petrona Salazar y Desiderio Magaña; el referido terreno está demarcado por mojones y forma un triángulo así: al Oriente, forma esquina en el Cerro de los Aguacates; al Norte, por una esquina en el borde alto de Las Pozas, y al Sud Oste, forma esquina con la Piedra del Toro. Todos los colindantes son de este vecindario á excepción de los sucesores de la señora Salazar, que lo son de la ciudad de Ahuachapán. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales, á deducirlo ante esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, á diez y nueve de mayo de mil novecientos ocho.—*Mariano Menéndez.—Joaquín F. Cifuentes*, Srio. 3

INTERDICCION

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que el señor don Eduardo Berríos, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, no tiene la libre administración de sus bienes.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho. | *David Rosales.* | *M. Baldelomar*, Srio. 3

CURADURIAS

Manuel Castro Ramírez, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que se ha declarado yacente la herencia de don Alberto Juan Scherzer, ciudadano americano, vecino de esta ciudad, muerto en Santa Clara, California, el día tres de febrero último, y se ha nombrado curador de la herencia á don Walter Edmund Coldwell. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo dentro de quince días.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Castro R.* | *B. Larios h.*, Srio. 1

Victoriano Mejía, Juez de Paz Suplente de Concepción de Oriente,

Hace saber: que por auto del día de hoy se ha declarado por este Juzgado yacente la herencia de los bienes que á su defunción dejó en esta jurisdicción el señor don Hilario Mejía, y se ha nombrado curador de ellos á don Dionisio Cruz. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Concepción de Oriente, á los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos ocho. | *Victoriano Mejía.* | *Gabino I. Umanzor*, Srio. 1

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Mayor de Plaza del Departamento de San Miguel, por medio del presente edicto, emplaza al señor Capitán Mayor Pedro Pacheco, para que se presente en esta Mayoría de Plaza en el perentorio é improrrogable término de quince días, á estar á derecho en el proceso que por el delito de deserción y defraudación se le instruye; bajo apercibimiento que se le declarará rebelde si no se presenta. Los funcionarios públicos de la República, están en la obligación de aprehender y con las seguridades debidas remitir á este despacho, al referido Capitán Mayor y todas las personas particulares á denunciar el lugar donde se oculta el procesado.

San Miguel, á las diez de la mañana del día veintisiete de junio de mil novecientos ocho. | *Juan S. Cóbar.* | *Fabio Martínez*, Srio. 15—7

DEPOSITOS

Quirino Rodríguez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y de conformidad con el Art. 110 de la Ley Agraria, se encuentra en seguro depósito, una vaca hosca, cabo bajo, criando una ternerita de meses, herrada con el fierro de esta figura..... la cual fue encontrada en el valle Tilapa de esta jurisdicción, el día veintiocho del mes próximo anterior. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregada.

Alcaldía Municipal: La Reina, á las dos de la tarde del día primero de julio de mil novecientos ocho. *Quirino Rodríguez.—José F. Fernández*, Srio. 2

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, un toro bermejo, de dueño y fierro desconocidos, que por daños presentó un vecino de esta población, el cual astá herrado con este fierro ..... Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Agustín, junio veintiocho de mil novecientos ocho. | *Lino Ayala.* | *Guillermo Valle H.*, Srio. 2

El Alcalde Municipal que suscribe,

Hace saber: que de conformidad con los artículos 108 y 110 de la Ley Agraria, se encuentra en seguro depósito, de orden de esta Alcaldía, un caballo tordillo salpicado, algo pequeño, como de diez años, de dueño y fierro desconocido, herrado con el fierro de esta figura..... en la pierna izquierda; cuyo semoviente fue remitido por el señor Administrador del Hospital Rosales, el diez de junio próximo pasado, por haberlo encontrado perjudicando los jardines que han cultivado en los alrededores del mismo Hospital. El que se crea con derecho á él, que ocurra con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día siete de julio de mil novecientos ocho. *R. V. Castro.—F. Aguilar*, Srio. 2

Caja de Ahorros "La Concordia"

Se convoca á los señores socios y depositantes de esta Sociedad, para que concurran á la Junta General ordinaria que tendrá lugar el domingo 26 del corriente, á las 2 p. m. en la Oficina de la Sociedad de Artesanos del Salvador.

San Salvador, julio 9 de 1908.

3—2 *J. Loucel*, Gerente.

Mercado de Santa Ana

Los señores Accionistas de la Compañía del Mercado de Santa Ana, se servirán cobrar en el Banco Salvadoreño, sus Surcursales ó Agencias la cantidad de *tres pesos* [*$ 3*] por acción, presentando el cupón que venció el 30 de junio próximo pasado.

Santa Ana, 1o. de julio de 1908.

6—6 *La Junta Directiva.*

Tranvía de San Salvador y Santa Tecla

De conformidad con lo acordado por la Junta Directiva, en sesión del día de hoy, convócase á los señores accionistas de esta Compañía Anónima, á Junta General extraordinaria, que tendrá lugar en la casa de habitación del Director don Francisco Escobar, á las diez de la mañana del día 23 del mes corriente, para aprobar el estado de la Sociedad, al 30 de junio próximo pasado; disponer del exceso del activo de la sociedad, discutir y votar el aumento del capital social, emitir nuevas acciones para atender á la compra de nuevo material rodante y rieles y construcción de otras vías en proyecto, y resolver sobre la conveniencia del pago de los dividendos por trimestres.

San Salvador, julio 5 de 1908.

5—3 Alt. *A. Peña*, Gerente.

Compañía de la Zona Mineral de Aramecina

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía para la Junta General Ordinaria, que debe verificarse el día 25 del corriente á las 2 p. m. en casa del Director Presidente.

La Directiva.

San Miguel, julio 5 de 1908. 3—3

AVISO

Por haberse extraviado los testimonios de algunos poderes generales otorgados por mí, pongo en conocimiento del público, que los únicos con que se me puede representar judicial y extrajudicialmente, son los que he otorgado en esta ciudad, á favor de los Sres. don Leopoldo Samuel Wyler y don Francisco Leopoldo Meardi, ante el Cartulario Dr. Miguel F. Molina, á las 9 a. m. del día 4 y á las 11 del día 18 del mes en curso.

Por el primero de estos poderes, conferido conjuntamente á los señores Wyler y Meardi, revoqué, de una manera expresa, todos los que he otorgado con fecha anterior al indicado 4 del mes en curso.

Santiago de María, mayo de 1908.

10—3 ***M. Meardi.***

AVISO

"Meardi y Del'pech", hacen saber al público, que el único poder general con que puede representárseles judicial y extrajudicialmente en el otorgado por el socio Administrador Mauricio Del'pech á favor del Sr. don Leopoldo Samuel Wyler, en esta ciudad á las 12 a. m. del día 15 del mes en curso y ante el Cartulario Dr. Miguel T. Molina.

Por este mismo poder se han revocado expresamente todos los poderes generales de fecha anterior otorgados por la misma sociedad.

Santiago de María, mayo de 1908. 10—3

AVISO

Se pone en conocimiento del público que el Sr. Dr. D. José Calasanz Arias, del domicilio de San Miguel, tiene la representación judicial del Señor don Mauricio Meardi y de las sociedades "M. Meardi & C°." y "Meardi Del'pech", en virtud de poderes que se le han conferido.

Santiago de María, junio de 1908. 10—3

AVISO

La sociedad "M. Meardi & Co." pone en conocimiento del público, que ha revocado expresamente todos los poderes generales otorgados por ella antes del día 2 del mes en curso, y que, el único con el cual se le puede representar judicial y extrajudicialmente, por parte del socio Leopoldo S. Wyler, es el que éste otorgó en su carácter de Administrador de la sociedad, el mismo día 2 de junio corriente, á las 5 p. m., en esta ciudad, ante el Cartulario Dr. Miguel T. Molina y á favor del Sr. don Mauricio Del' pech.

Santiago de María, junio de 1908. 10—3

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 65 San Salvador, sábado 11 de julio de 1908 NUM. 162

SECCION CONSULAR

Consulado General de la República del Salvador: Londres 9 de junio de 1908.

Señor Ministro:

En la semana pasada tuvo lugar la primera realización de café almacenado en virtud de la "Valorización", por cuenta del Gobierno de Sao Paulo. Comenzó la campaña de ventas con 50,000 sacos en Hamburgo, 10,600 sacos en el puerto holandes de Roterdam y 160,000 sacos en Nueva York, obteniéndose, en los tres casos, precios algo encima de los límites fijados por el Gobierno interesado. El total del "stock" de la "Valorización" es, sinembargo, tan colosal [7.700,000 sacos en bodegas de Europa y 70,000 sacos en Estados Uuidos, ó sea 8.400,000, sacos de café], que estas ventas apenas representan la 125ª parte del café acumulado; empero, ya se oye alguna murmuración de que, al continuarse por ahora las ventas, serán lastimados los intereses de los productores en el Brasil, cuya nueva cosecha [1908-9] debe comenzar muy á principios del mes entrante. La noticia, pues, de que en la presente semana serán iniciadas, en esta plaza, nuevas ventas de café del "stock" en cuestión, ha sido recibida con alguna intranquilidad. Los cables recibidos últimamente del Brasil anuncian que los arribos hasta fines del mes pasado fueron de 6.939,000 sacos en Santos y 2.948,000 en Río, ó sea un total de 9.887,000 en los dos grandes puertos, contra..... 18.563,000 sacos en igual época del año anterior. Es probable, en vista de estas cifras, que el cálculo que en una anterior comunicación tuve ocasión de trasmitir á Vd., estimando la cosecha actual en menos de 10½ millones de sacos [contra 19.663,000 en la anterior], resulte bastante correcto, pues están acordes los informes que llegan del Brasil en el sentido de que poco ó nada queda ya de café exportable en las fincas. Se atribuyen las ventas actuales del café de "Valorización" á las dificultades que ofrecen operaciones financieras sobre los millones de sacos almacenados en la actualidad, después de la reciente decisión del Banco de Francia de no hacer avances á mas de 40 francos por saco sobre los "Warrants" contra estos enormes depósitos.

Con sentimientos de la mayor consideración, tengo el honor de suscribirme,

Su obsecuente seguro servidor,

M. J. Kelly.
Cónsul General.

Exmo. señor Doctor don Salvador Rodríguez G., Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.—San Salvador.

RESEÑA CAFETERA

Consulado de la República de El Salvador en Nueva York, junio 17 1908.

Según noticias recientes que se han tenido de Río de Janeiro, se ha firmado un contrato entre el Gobierno del Estado de Sao Paulo, Brasil, y dos firmas de Londres, por medio de cuyo contrato éstas últimas se harán cargo de formar propaganda para el uso del café de Sao Paulo en el Reino Unido, comprendiendo cinco años; y el Gobierno de Sao Paulo deberá pagar á dichas firmas, para tal propósito, un subsidio que comprenda también cinco años, ascendiendo, en total, á la suma de $250,000 y conceder á aquellas ciertos privilegios de valor de comercio, lo cual prácticamente habrá de aumentar este subsidio.

Según los términos del contrato de que se trata, las dos firmas habrán de formar una Compañía en Inglaterra, con un capital de £52,500 ($255,491), cubriendo 50,000 acciones de preferencia, de £1 cada acción, y 50,000 acciones ordinarias, de £1 cada una. 5,000 acciones de preferencia serán vendidas á los hacendados de Sao Paulo, y el resto se dividirá entre las dos firmas de alusión, debiendo tales acciones tener preferencia en dividendos hasta 7 por ciento al año, y en el capital.

Esta Compañía tendrá que formar una propaganda del café de Sao Paulo, en la Gran Bretaña, la cual después de dos años podrá ser extendida á todas las colonias inglesas y Egipto. Deberá colocar en el mercado dos grados de café del Brasil; á saber: uno, bien tostado, de tipos americanos, 3, 4 y 5 más ó menos; y los otros tipos, 7 y 8, más ó menos.

El café habrá de ser vendido al público á los precios más bajos posibles, á fin de interesar á las clases trabajadoras. El precio de venta será fijado por la Compañía; y la venta será efectuada bajo marcas de fábrica, las cuales quedarán al dominio exclusivo del Gobierno; y éste tendrá, asimismo, dominio acerca de la calidad del café vendido. Dichas marcas de fábrica, ó marcas comerciales, serán propiedad del Gobierno, hasta que terminen los cinco años del contrato, transcurrido este período, pertenecerán á la Compañía, y ésta asumirá la responsabilidad de la calidad del producto que desde entonces se venda.

El café será vendido verde ó tostado, y los paquetes llevarán el sello del Gobierno; teniendo la Compañía derecho para titularse, durante el período de ese contrato, "Agente Oficial del Estado de Sao Paulo".

Tanto el contrato en referencia, cuanto el curso que tomará el Gobierno de Estado, son vistos con aprobación general por parte del comercio del Brasil.

No parece haber señales de disminución futura, en la producción del grano; y el único modo de disponer de él, de manera favorable, es estimulando el consumo. Muchas personas, familiarizadas con lo que se ha logrado en los Estados Unidos, por medio de sustitutos del café, manejados por anunciadores, creen que un sistema animado, de anuncio, en los Estados Unidos, daría solución apropiada á algunas de las dificultades actuales. El Gobierno de Sao Paulo también opina que con un sistema de anuncio, adecuado, y por medio de la debida presentación del producto, al pueblo de la Gran Bretaña, se obtendría el mismo resultado satisfactorio que en los Estados Unidos. Por otra parte, parece no haber descenso en el abastecimiento de café para el consumo del mundo, con una perspectiva de muy crecida cosecha para el año próximo venidero. Las entradas de café en el Brasil, hasta el día 20 de marzo del año en curso, ascendieron á 9.225,851 sacos de café, comparados con 15.913,914 en 1907; 8.888,758 en 1906, 9.087,835; y 9.378,127, en 1904. Las entradas actuales son, pues, mucho mayores que el promedio durante los tres años previos. El café llega del interior de Sao Paulo á razón de 16,000 sacos por día; lo cual viene á indicar claramente que queda un abastecimiento considerable por entrar aún.

Ernesto Schernikow,
Cónsul.

DOCUMENTOS OFICIALES

MOVIMIENTO de enfermos habido en el Hospital de Metapán, en el mes de junio de 1908.

FECHAS	ENTRADAS			SALIDAS			ESTANCIAS
	H.	M.	T.	H.	M.	T	
Existentes del mes anterior ...	4	7	11				
Junio 1 ...	.....	.....	.....	.....	.....	.....	11
„ 2 ...	.....	1	1	.....	.....	.....	12
„ 3 ...	.....	.....	.....	.....	.....	.....	12
„ 4 ...	.....	.....	.....	1	1	2	10
„ 5 ...	.....	.....	.....	.....	.....	.....	10
„ 6 ...	1	.....	1	.....	.....	.....	11
„ 7 ...	.....	.....	.....	.....	.....	.....	11
„ 8 ...	.....	.....	.....	.....	.....	.....	11
„ 9 ...	.....	.....	.....	.....	.....	.....	11
„ 10 ...	.....	.....	.....	.....	1	1	10
„ 11 ...	.....	.....	.....	.....	.....	.....	10
„ 12 ...	.....	.....	.....	.....	.....	.....	10
„ 13 ...	1	.....	1	.....	.....	.....	11
„ 14 ...	.....	.....	.....	.....	1	1	10
„ 15 ...	.....	.....	.....	.....	.....	.....	10
„ 16 ...	.....	.....	.....	.....	.....	.....	10
„ 17 ...	.....	.....	.....	.....	.....	.....	10
„ 18 ...	.....	.....	.....	.....	.....	.....	10
„ 19 ...	.....	.....	.....	.....	.....	.....	10
„ 20 ...	.....	.....	.....	1	.....	1	9
„ 21 ...	.....	.....	.....	.....	.....	.....	9
„ 22 ...	.....	.....	.....	.....	.....	.....	9
„ 23 ...	1	.....	1	.....	.....	.....	10
„ 24 ...	.....	.....	.....	.....	.....	.....	10
„ 25 ...	.....	.....	.....	.....	.....	.....	10
„ 26 ...	.....	1	1	.....	.....	.....	11
„ 27 ...	.....	.....	.....	.....	.....	.....	11
„ 28 ...	1	1	2	.....	1	1	12
„ 29 ...	.....	.....	.....	.....	1	1	11
„ 30 ...	.....	.....	.....	.....	.....	.....	11
	8	10	18	2	5	7	313

Resumen del cuadro precedente

	H.	M.	T.
Existencia del mes anterior.....	4	7	11
Entradas del mes	4	3	7
Suma	8	10	18
Salidas del mes	2	5	7
Quedan en curación	6	5	11
Detalle de las salidas			
Curados	2	3	5
Mejorados	...	1	1
Muertos	...	1	1
Suma	2	5	7

Metapán, junio 30 de 1908.

Samuel Luna.

ESTADO del movimiento de las huérfanas del Hospicio de Santa Ana, durante el mes de junio de 1908.

	NIÑAS		TOTAL
	De 1 á 6 años	De 7 á 19 años	Total existente
Existencia anterior.....	26	84	110
Entraron.....	2		
	28		
Salió.....	.....	1	
Existencia actual	28	83	111

Dirección del Hospicio de Santa Ana, junio 30 de 1808.

Sor Superiora.

Es conforme:
Celedonio Martino.

MOVIMIENTO de enfermos habido en el Hospital de Ahuachapán, durante el mes de junio de 1908.

	H.	M.	T.
Existía el mes anterior	24	34	58
Entraron en el mes	43	26	69
Total	67	60	127
Salieron curados	29	26	55
„ mejorados	3	8	11
„ lo mismo.....	2	2	4
Muertos.....	1	1	2
Total	35	37	72
Quedan curándose	32	24	56
Estancias de enfermos.....	329	338	667
Estancias del personal.....	.....	.....	465

Hospital de Ahuachapán, 30 de junio de 1908.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Cementerio de Sonsonate, durante el mes de junio de 1908.

DEBE:

A existencia anterior .....$		517.21
„ *Servicios:*		
Cementerio de Sonsonate, valor de los ingresos varios al mes		119.20
	$	636.41

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:		
Cementerio de Sonsonate, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto.....	25.00	
Eventuales.....	180.61	205.61
Por saldo á nueva cuenta.....		430.80
		$ 636.41

Tesorería del Cementerio: Sonsonate, 30 de junio de 1908.

El Tesorero, — El Director,
Plutarco Ruíz. *Salvador Córdova.*

Informe sobre análisis de aguardientes

San Salvador, 1o. de julio de 1908.

Señor Director de la Renta de Licores. | P.

Tengo el honor de comunicar á Ud. los resultados de los análisis efectuados sobre ocho muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

Número de orden.....	1,813	1,814	1,815	1,816	1,817	1,818	1,819	1,820
Ácidos: en ácido acético.....	0,024	0,024	0,090	0,036	0,024	0,024	0,048	0,024
Éteres: en acetato de etilo...	0,536	0,712	0,739	0,783	0,492	0,492	0,809	0,800
Aldehídos: en aldehído etílico	0,183	huellas	0,075	0,019	huellas	huellas	0,045	0,023
Furfurol.....	huellas	0,010	0,007	0,002	0,000	0,000	0,008	0,004
Cobre: en acetato.....	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Alcoholes superiores: en alcohol amílico de fermentación	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000

Estando las cifras de las muestras números 1,814, 1,815, 1,816, 1,817, 1,818, 1,819 y 1,820, comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificados.

Con la mayor consideración soy de Ud., señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar: que los aguardientes á que el anterior informe se refiere, han sido declarados buenos para el consumo, los marcados del número 1,814 al 1,820; quedando prohibida la número 1,813, por no llenar las condiciones legales. Los aguardientes en referencia, pertenecen á los siguientes destiladores:

Número 1,813, á doña Amelia A. de Rivas, de San Salvador.

Número 1,814, á la sucesión Zepeda, de San Salvador.

Número 1,815, á don Segundo González, de San Salvador.

Número 1,816, á don David Turcios, de Gotera.

Número 1,817, á don Juan Mathé, sucesores, de Sonsonate.

Número 1,818, á don José Augusto Alfaro, de Sonsonate.

Número 1,819, á don José Arévalo Vasconcelos, de San Vicente.

Número 1,820, á los señores Meardi Loucel, de Jucuapa.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 6 de julio de 1908.

B. Castro.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Nueva York, 10.—Un mensaje de Washington para el *Herald* dice: que algunos oficiales navales que están en inmediato contacto con el Departamento de Marina, informan, que el Brasil admite ahora que sus *Dreadnoughts* pueden enagenarse: que su enagenación dependerá del precio y del que primero ofrezca; y que si el Japón se anticipa á otras potencias, él se quedará con los buques. Parece que esta declaración ha sido motivada por la observación de la oficina naval brasileña sobre que el Brasil está haciendo un gasto innecesario en los *Dreadnoughts* de 19,200 toneladas, porque según la expresada oficina, lo que el Brasil necesita son 6 ó 9 buques de tamaño regular, para la custodia de sus costas y protección de su comercio. Después de hablarse de planes navales brasileños aparece ahora, que los partidarios de los 3 grandes acorazados admiten la posibilidad, de que cuando el Brasil lo crea necesario, puede venderlos á cualquiera potencia que desée aumentar su marina. Según informes recibidos en el Departamento de Marina, la opinión de los funcionarios navales brasileños está dividida; y que una parte de ellos se ha opuesto, desde que se trazó el plan, á la construcción de sólo 3 buques. En la marina argentina ni en ningún otro país, de Centro y Sud-América existen poderosos acorazados; por lo que se cree en algunas regiones oficiales, que cuando estén concluidos los *Dreadnoughts* brasileños serán vendidos al Japón; y su producto se invertirá en diez ó doce buques de menores dimensiones.

Berlín, 10.—Se remura que se han hecho descubrimientos sensacionales en el juicio contra el Príncipe Eulenberg, el que ha vuelto á despertar la curiosidad pública. El pueblo se ha reunido en los alrededores del Tribunal, pero la policía suficientemente reforzada, le ha impedido su entrada. Ernst, uno de los testigos principales declaró hoy; y se rumora que en su declaración acusó á Kistlehr, consejero de la Corte y Secretario privado del Príncipe, de haber intentado sobornarle, para que no declarase contra el Príncipe, asegurándose que este mismo testigo recibió varias cartas de Eulenberg, con el propósito de desviar su testimonio.

San Petersburgo, 10.—Dokracieninkoff, Presidente de la Corte de Apelaciones, mientras atravesaba la calle Petrazavosdik, fue atacado con un puñal por 4 obreros revolucionarios, los que le causaron graves lesiones en el pecho. Se ha incoado el proceso contra 44 prisioneros acusados por robo de 400,000 rublos al Banco de Estado, y de haber intentado volar la casa de habitación de Stolypin en Aptekarskiostrof. Entre los acusados hay cinco niñas pertenecientes á familias de altos funcionarios. En vista de la solidaridad de propósitos de Rusia y la Gran Bretaña en Persia, el Ministro ruso en Teheran, ha apoyado al Ministro británico en su protesta contra los puestos militares cerca de la Legación británica.

Londres, 10.—El Comité respectivo en el Parlamento informó contra el proyecto de ley, sobre que el Estado asuma la responsabilidad por los perjuicios sufridos por las naves mercantes, en tiempo de guerra, ba-

sándose en que Inglaterra continuará manteniendo una marina adecuada por la protección de su comercio; y por consiguiente no corre gran riesgo en tiempo de guerra, del que puede ponerse á cubierto, obteniendo buenos seguros.

Denver, Colorado, 10.—Bryan, de Nebraska y Gaynor de Brooklyn, Nueva York, han sido electos, respectivamente, candidatos para la Presidencia y Vicepresidéncia de Estados Unidos, por la Convención demócrata.

San Petersburgo, 10.—El Ministro de lo Interior informó á la Duma que las dos terceras partes de la cosecha de trigo de invierno se han perdido en 19 distritos, de los cuales, el del Sur es el que más ha sufrido, habiendo quedado sin sembrarse dos y medio millones de acres de terrenos.

Roma, 10.—La codificación de leyes canónicas, en la que por cuatro años ha estado trabajando el Cardenal Gasparri, será terminada en 1909; y en seguida se enviará á todos los obispos del orbe católico, para que emitan su opinión.

Madrid, 10.—Victoria está de convalescencia, y ha dejado sus habitaciones. El Infante ha sido exhibido por vez primera, en los jardines de la Granja.

París, 10.—Según informes de Washington, Taft ha manifestado á algunos amigos, que si sale electo Presidente, nombrará Secretario de Estado á George Von Lengerke Meyer, actual Director General de Correos.

Nueva York, 10.—El corresponsal del "Herald" en Washington, dice que el Departamento de Estado tiene informes de que los gobiernos del Brasil y Argentina están muy interesados en el resultado de la revolución del Paraguay, el primero á favor de los revolucionarios; y el segundo á favor de las fuerzas del Gobierno.

La Paz, Bolivia, 10.—Según informes de la revolución del Paraguay, el Ministro americano se escapó milagrosamente de las fuerzas del Gobierno, las que hicieron fuego contra él; pero habiendo un oficial notado el error, dió satifacción al Ministro, el que la aceptó. Las legaciones extranjeras han presentado fuertes reclamos. Se rumora que murió un diplomático; pero se ignora su nombre. Los prisioneros políticos han sido libertados.

Tacna, 10.—Murió ayer, Albert Overlos, cónsul austriaco en Tacna y Arica.

Londres, 10.—Tratóse ayer, en la Cámara de los Comunes, de las disensiones en la Marina, acerca de las cuales fue interpretado el Gobierno, y éste, por medio del secretario del Almirantazgo, manifestó que aunque el Almirantazgo tenía ya conocimiento de las disensiones entre Beresford y Scott Tisher, nada tenía que añadir á las explicaciones dadas sobre el particular por Asquith; y que se ignoraba la autenticidad del incidente publicado respecto á los cruceros *Argyl* y *Good Hope*. Dióse tercera lectura, al proyecto de ley que concede pensiones, á personas ancianas. Habiendo sido interrogado el gobierno respecto á las actuales dificultades con Persia, el Primer Ministro manifestó: que el gobierno no adoptaría ninguna medida que pudiera traerle alguna responsabilidad en los asuntos interiores de Persia; pero que había pedido satisfacción por el desacato cometido por las tropas persas con la Legación; y mientras no se diese, este asunto estaría pendiente.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Aranda" y "Sucursal de M. Palomo y Cía."

Para la semana entrante, comenzando el domingo 12, "Farmacia Central" de M. Palomo y Cía.

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 10 de julio de 1908.

Hoy, á las 3 y 30 p. m., zarpó, con destino á La Libertad, el vapor alemán "Assuan", de 3,081 toneladas de registro, con 66 tripulantes; su capitán R. Talplar; lleva de este puerto 4 bultos de productos del país, 1 paquete de correspondencia y sin pasajeros, de este mismo puerto.

La Unión, 10 de julio de 1908.

Hoy, á las 12 m., zarpó, con destino á Arcón y escalas, el vapor N. A. "San Juan", de 1,496 toneladas de registro, con 83 tripulantes; su capitán A. W. Nelson; lleva de este puerto 62 bultos de productos del país, 2 sacos y 5 paquetes de correspondencia; no lleva pasajeros de este mismo puerto.

La Libertad, 11 de julio de 1908.

Hoy, á las 6 y 30 a. m., fondeó, procedente de Hamburgo y escalas, el vapor alemán "Assuan", de 3,081 toneladas; su capitán Paepler, con 66 tripulantes. Trajo 286 bultos de mercaderías, sin pasajeros ni correspondencia. Patente limpia.

La Libertad, 11 de julio de 1908.

A las 12 y 30 p. m., zarpó, con destino á San Francisco y escalas, el vapor alemán "Assuan", en el mismo orden. Lleva de este puerto 436 bultos, sin pasajeros ni correspondencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Clara Castro, Carmen Ortiz, Juanita Guerrero, Juan Aguilar, Jesús María Romero, Leandro Alfaro, Lázaro Carrillo y Trinidad Rodríguez.

Ausente.—Capitán Salvador González.

Oficina de Sonsonate:

Ausentes.—Teresa Arrué, Zenón Escamilla, Meléndez & Mc Intire y Enrique Borja.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 11 de julio de 1908.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración de Santa Ana, del 1o. al 30 de junio de 1908.

Desconocidos.—Valeriano Torres, Teresa Guillén, Dolores Alvarez, Martín Hernández, Cruz Estrada, Mario Martínez, Ester Hernández, Francisco Menéndez, Marcelino M. Linares, Abel Vides, Jorge Romero, Rosa Rivera, Simón Fon, Florencio López, Sara Navarrete, Máximo Lemus, Pedro Trejo, José Prusens, Carmen Anaya, Josefa Rodríguez, Mariana Rodríguez, Mariana Santos, Luz Alfaro, Máxima Herrera, Cecilia Martínez, Concepción Velásquez, Martín Juárez, Regis Teresa, Fidelita Ruiz y Emilia Mendoza.

Ausentes.—Juan Hilario Moreno, Rito Amaya, Fernando Salazar, Abel Peña, José B. Herrera, Isidro Mejía, Rosario Mejías, Lucas Herrera, Rodolfo Rodríguez M. [2], Francisco R. Vides, Manuel Castro A. [1 carta y 1 tarjeta] y Encarnación López [tarjeta].

Domicilio ignorado. — Porfidia Galván, Rafael Arrué, Manuel Copola, Ernesto Guerra, Antonio Cuéllar, Rosa Martel, Abelina Rojas y Mariano Rodríguez.

No se encuentran.—Virginia Bautista, Romualda Ayala, Nemesio de León y Teófilo J. González.

Fuera de línea.—Estebana López y Juan V. Martínez.

Por contravención al Reglamento.—Dolores Mancía.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 10 de julio de 1908.

Francisco Monterrosa Escobar.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 10 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 4 hombres: 1, por abandonar sus bueyes; 1, por complicidad; 1, por allanamiento, y 1, por vago; y 1 mujer por sospechas de hurto de un poco de ropa.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 10 DE JULIO

Nacional Hotel.—Entraron: Rosendo Rodríguez y Emerenciano Quiteño, de Santa Tecla; Jacinto Paredes, de Santa Ana, y Alejandro Melhado, de Nejapa.

Casa de Huéspedes.—Entró: Ramón López, señora é hijos, de Santa Tecla.

Boarding House.—Entraron: Salvádor Córdoba, de Sonsonate; doña Luisa de Córdoba, de Cojutepeque, y señorita Rosaria Sifontes, de Santa Ana.

Gran Hotel. — Salió: Francisco González, para México.

Dirección General de Policía: San Salvador, 11 de julio de 1908.

Al público

Se hace saber al público en general, que estando ya reparado debidamente el puente denominado de *Quiroa* en la carretera de La Libertad, desde el 15 de los corrientes en adelante podrá transitarse por dicha vía.

Gobernación Departamental: San Salvador, julio 10 de 1908. 6—2

Servicio de Correos

Licitación

El 15 de julio del corriente año, terminará la contrata celebrada para el trasporte de la correspondencia entre Jucuapa y el puerto de El Triunfo y entre Jucuapa y Usulután.

Se pone en conocimiento del público para que las personas que deseen hacerla, presenten sus propuestas á esta Dirección General de Correos, las que se recibirán hasta el 8 de julio, siendo las bases las siguientes:

Conducir la correspondencia que ocurra de Jucuapa y poblaciones intermedias para el puerto de El Triunfo y vice versa, tres veces por semana, en correos montados y conforme al itinerario que fije la Dirección General de Correos;

Rendir fianza ante el Supremo Tribunal de Cuentas para garantizar el cumplimiento de la contrata;

La suma que el Gobierno pagará por ese servicio será bajo la base de cien pesos mensuales;

Concederá libre uso de telégrafos, teléfonos y correos para todo lo que se relacione con el servicio postal;

Otros detalles los dará la Dirección General de Correos, á quien los solicite.

Dirección General de Correos: San Salvador, 8 de junio de 1908.

25—23 *Alfonso Puente.*

Servicio de Correos

Licitación

Debiendo caducar el 10 de agosto próximo entrante las contratas de trasporte de correspondencia de San Miguel á La Unión y de Cojutepeque á Sensuntepeque, en correos montados, celebradas con los señores Octavio Alvarado y Gregorio Iglesias Hurtado, respectivamente, se sacan á licitación sobre las bases siguientes:

1.—Conducción de toda clase de correspondencia, inclusive paquetes postales, que ocurran en la Administración de Correos de San Miguel al puerto de La Unión y vice versa, diariamente en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones del tránsito, conforme al itinerario que fijará la Dirección. La distancia que media entre San Miguel y La Unión será recorrida en viaje redondo en veinticuatro horas;

2.—Trasportar toda clase de correspondencia, inclusive fardos postales, que ocurran en la Administración de Correos de Cojutepeque, dirigida á la Administración de Correos de Sensuntepeque y vice versa, tres veces por semana, en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones del tránsito, conforme al itinerario que fijará la Dirección. La distancia que media entre Cajutepeque y Sensuntepeque, será recorrida en viaje redondo en veinticuatro horas;

3.—Los empresarios rendirán fianza ante el Tribunal Superior de Cuentas para garantizar el cumplimiento de la contrata.

El Gobierno por su parte se compromete;

1.—A pagar: por la primera contrata, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA PESOS mensuales, por medio de La Aduana del puerto de La Unión; y por la segunda, la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS mensuales, por medio de la Tesorería General de la República;

2.—A conceder á los contratistas libre uso de telégrafos, teléfonos y correos para todo lo que se relacione con el servicio postal;

3.—Exceptuar de todo servicio civil y militar al empresario y á sus agentes, los que no pasarán de seis inclusive el mismo empresario.

Las contratas que se celebren durarán dos años.

Se excita á las personas que deseen hacer los servicios indicados, para que presenten sus propuestas á esta Dirección General hasta el 3 de agosto del corriente año.

Para cualquier detalle referente á estas contratas, los interesados pueden dirigirse á esta Dirección General.

Dirección General de Correos: San Salvador, 2 de julio de 1908.

30—8 *Alfonso Puente.*

La Lotería del Salvador

El Sorteo extraordinario

Señalado para el 25 de Diciembre de 1908

En las agencias respectivas, ya están de venta los billetes de este gran sorteo extraordinario, en el cual, será el premio mayor de ***Cincuenta mil pesos,*** habiendo, además, 2 premios de *diez mil pesos* cada uno, 4 de *cinco mil*, 10 de *mil*, 20 de *quinientos*, 80 de *cien*, 10 de *doscientos* y otros más.

El billete vale *veinte pesos* y está dividido en vigésimos á *un peso* cada uno.

Póngase la mayor atención en que, este premio es de *cincuenta mil pesos* plata y que los billetes pronto se agotan.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 9 de 1908. 90—2 Alt.

Cartuchos para revólver

En las Administraciones de Rentas y Receptorías Fiscales de la República se venden cartuchos calibre 38 y 32 para revólver marca "Smith & Wesson" y "Colt".

Tesorería General de la República: San Salvador, 9 de abril de 1908. 64

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución de don Enrique Castro, contra Estanislao del mismo apellido, reclamándole cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, el inmueble siguiente: un terreno sito en el cantón "Galeano", de esta jurisdicción, compuesto de catorce manzanas, veintiuna y media tareas, ó sean mil cuarenta áreas, más ó menos de extensión, de tierra algo árida y quebrada, con cuatro divisiones, como seis tareas de cañaveral y una de plátano, estando además una parte cultivada con milpa, y lo demás inculto, teniendo por linderos: al Oriente, don Pedro Cassildo Herrera y Raimundo Portillo, camino y río de por medio; al Norte, con el señor Portillo y doña Ester González de Preza, río con el priro y cerca de alambre y piña con la segunda de por medio; al Poniente, con doña Ester de Preza y el señor Herrera, cerca de alambre y piña de por medio; y al Sur, con el mismo señor Herrera, cerca de alambre y piña de por medio. Existe en el interior de este terreno una casa de teja, sobre horcones, paredes en mal estado de bajareque, de diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de largo, por diez metros treinta y dos milímetros de ancho, inclusive los corredores.

Juzgado de 1a. Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos ocho. | *R. Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano*, Srio. 2

Por ejecución promovida por la señora Gertrudis R. v. de Ramos, contra el señor Juan Cubas, por doscientos pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta una finca de propiedad del ejecutado, situada en "Los Planes de Renderos", de esta jurisdicción, que se compone como de dos manzanas de extensión, cultivada una manzana de café, árboles frutales y de construcción, y la otra de zacate, habiendo en el interior un ojo de agua de servicio permanente, hay una casa-rancho de teja en buen estado que mide como doce varas en cuadro poco más ó menos con todo y corredores; la finca linda: al Oriente, camino de por medio con finca de Marcelino Mejía; al Norte, con el de Pedro Ponce; al Poniente, con el de la señorita Clara López, antes de Carmen López; y al Sur, con la de Emilia Godoy. Una vaca hosca encerada, con su ternero del mismo color y otra vaca prieta. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 1o. de Paz: San Salvador, á seis de julio de mil novecientos ocho. | *P. Guzmán T.* | *Abel Vela*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por la señorita Marcela Castillo de este vecindario. contra la señora Natividad Maravilla, del domicilio de Santa María Ostuma, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una finquita de cafetal, situada en el cantón "El Chaperno", de dicha jurisdicción de Santa María Ostuma, compuesta de tres manzanas poco más ó menos ó sean doscientas diez árias, y linda: al Oriente, con terreno de Fernando Pérez, camino vecinal de por medio; al Norte, con el de Lúcas Vaquerano; al Poniente, con la sucesión del finado Bruno Hernández y al Sur, con terreno de la sucesión del finado Antonio Vaquerano, camino vecinal de por medio. La finquita ha sido valorada por doscientos pesos, el que quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Mercedes, La Ceiba, á las cuatro de la tarde del día siete de julio de mil novecientos ocho.

Silverio Molina.—Salomé Hernández, Srio. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Avisa al público: que por auto ejecutoriado de las tres y media de la tarde del día diecinueve de mayo próximo pasado, se han declarado á los señores don Luciano Francisco y Amelia Carmen Cáceres y Julia Ayala, como los únicos herederos universales del difunto don Prudencio Cáceres, en los bienes dejados por éste en esta jurisdicción y en la del pueblo de San Pablo Tacachico, en concepto los dos primeros de aquellos de hijos legítimos y la última de cónyuge sobreviviente del mismo difunto y representante legal de sus hijos menores legítimos Guadalupe, Eleuterio Arturo y César Antonio Càceres.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á la una de la tarde del día primero de junio de mil novecientos ocho. | *Hermenegildo Paniagua.* | *Santiago Guerrero*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Para los efpctos legales avisa: que por auto de esta fecha, ha sido declarado heredero testamentario de la difunta señorita Rosa del Carmen Martínez, el doctor don Doroteo Fonseca.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve y tres cuartos de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Raimundo Rivas.* | *José María Orellana*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha trece de mayo próximo pasado ha sido declarado el señor Sixto Barraza, heredero abintestato de sus finados padres legítimos Miguel Barraza y Dorotea Platero, por sí y como comprador de los derechos que en la misma herencia corresponden á sus hermanos legítimos Miguel y Juana Barraza, y en la herencia que corresponde á sus sobrinos naturales Gertrudis y Pablo Barraza, como herederos de su madre María de la Paz Barraza, hija legítima de los expresados difuntos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día veintisiete de junio de mil novecientos ocho. | *David Rosales.* | *M. Bldelomar*, Srio. 2

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que se ha declarado heredero abintestato de Angela Barillas, al señor Alejandro Trigueros, por sí y como representante legal de sus hijos Rafaela y Tomás Trigueros. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día tres de julio de mil novecientos ocho. | *J. Antonoi Magaña.* | *Fernando Feusier*, Srio. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia del Distrito de Chinameca,

Hace saber: que por auto fechado á las ocho y media de la mañana de este mismo día, ha sido declarado definitivamente heredero universal de la sucesión intestada de la difunta señora Petrona Arévalo, su cónyuge sobreviviente señor Gabriel Márquez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chinameca, á las diez de la mañana del día dos de julio de mil navecientos ocho. | *Vicente Machuca.* | *B. Aparicio*, 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado por este Juzgado, yacente la herencia que á su defunción dejó el señor Guillermo Benavides; y se ha nombrado curador de ella al señor don León Alvarado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chinameca, á las diez de la mañana del día de julio de mil novecientos ocho. | *Vicente Machuca. B. Aparicio*, Srio. 1

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veinte de julio del año próximo pasado, ha sido declarado heredero de don Casildo Guardado, Andrés Guardado, por sí y en representación de su menor hija Nicolasa del mismo apellido. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las diez de la mañana del día veintitrés de junio de mil novecientos ocho. | *J. M. C. Cruz.* | *Higinio Galán*, Srio. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diez y nueve del corriente mes, se ha declarado por este Juzgado herederos de la difunta doña Adriana Herrera de Magaña, á su cónyuge sobreviviente doctor Simeón Magaña, y á sus hijos legítimos doña Dolores Victoria Magaña de Figueroa, Rogelio, Arturo Simeón, Esmeralda Eloísa, Blanca Adriana, Graciela Evangelina y María Teresa Magaña, los cuatro últimos representados por su padre legítino doctor Magaña. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho. | *Manuel S. Martínez.—Virgilio V. Carranza*, Srio. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber para los efectos de ley: que por auto proveído por este Juzgado el día cuatro del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de Sarvelia María Solís, de parte de don Bibiano Góchez y Patricia Enriqueta del mismo apellido, el primero como cónyuge sobreviviente y la segunda como hija legítima; nombrándose á éstos interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día seis de julio de mil novecientos ocho. | *Claudio Jule* | *Federico Rodríguez*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que con fecha catorce de mayo y tres de junio próximo pasados, respectivamente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario por parte de Felipa Mejía y Manuel Escobar Belloso, cesionario de Andrea Mejía, la herencia que á su defunción dejaron Manuel Gómez Mejía y Manuela Barrientos, quienes tomarán parte en la representación y administración de dicha herencia, previos los requisitos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del día dos de julio de mil novecientos ocho. | *Rodrigo Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano*, Srio. 1

El infascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintiséis de mayo anterior, se ha tenido por aceptada la herencia de Olallo Martínez, de parte de su hijo legítimo Rafael Martínez Lemus; y se ha nombrado á éste, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Juzgado de primera instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día seis de junio de mil novecientos ocho. | *Claudio Jule.* | *Federico Rodríguez*, Srio. 1

Constantino Jiménez, Juez de primera instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Dolores Coreas, aceptando la herencia que á su defunción dejó su esposo legítimo Ricardo Zamora, y se ha tenido por aceptada dicha herencia, nombrándosele interinamente administradora y representante de dicha herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho á la expresada sucesión, que se presenten ante este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, á las nueve de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos ocho. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha nombrado al señor Simeón Alvarez, administrador y representante interino de la sucesión de su difunto y legítimo padre Juan Gualberto Alvarez, con las facultades de ley; citándose á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á deducirlo dentro de quince días.

Dado en el Juzgado de 1a. instancia del Distrito: Santa Rosa, á las once de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos ocho. | *Samuel Càrdenas.* | *Tomás Bonilla*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejaron los señores Potenciano Leiva y Bárbara López, por parte de su hija legítima María Ilda de Jesús Leiva, á quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las once de la mañana del veintitrés de junio de mil novecientos ocho. | *Francisco A. Funes.* | *Patrocinio Herrera*, Srio. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Adolfo Castellanos, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Antonio Ramos, mayor de edad y vecino de Ataco, un terreno situado en el lugar denominado El Limo, de aquella jurisdicción, compuesto de cinco manzanas ó sean setenta áreas por cada una, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Damián Ramos, mojón esquinero; al Norte, un montón de piedras; al Sur, un árbol de jocote jobo, y al Poniente, con fundo de Felipe Cabrera, mojón esquinero; al Norte, otro jocote jobo, y al Sur, un cedro; al Norte, con terreno de Bonifacio Cetino, y al Sur, una peña y terreno de la sucesión de Anastasio López. Dicho terreno lo adquirió el señor Ramos, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo veintiséis de mil novecientos ocho.—*Secundino Turcios.* 3

El infrscrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan Esteban Cruz, mayor de edad, jornalero y vecino de Tacuba, Departamento de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un solar situado en el barrio El Calvario del mismo pueblo, y tiene de medidas y linderos los siguientes: al Oriente, veinticinco metros con solar y casa de Juan Martínez; al Norte, trece metros ciento noventa milímetros con casas y solares de Gregorio Ramos y Juana González; al Poniente, veintitrés metros doscientos ochenta milímetros con solar de Gregorio Menéndez, calle de por medio, y al Sur, cuatro metros seiscientos cincuenta milímetros con solar de Melchor Jiménez; teniendo por mojones en donde forma esquina, piedras enterradas en el suelo; en dicho inmueble está construida una casa de teja sobre horcones, paredes de bajareque, que mide ocho metros de longitud por seis de latitud. Dicho solar lo adquirió el señor Cruz, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la sección de Occidente: Santa Ana, mayo veintiséis de mil novecientos ocho.—*Secundino Turcios.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Eusebio Soto, vecino de Armenia, Departamento de Sonsonate, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un solar situado en el barrio de Santa Teresa del mismo pueblo, y tiene de medidas y linderos los siguientes: al Norte, treinticuatro y media varas ó sean veintiocho metros ochocientos cuarentidós milímetros y linda con casa y solar de Norberta Franco; al Poniente, diez y media varas ó sean ocho metros setecientos setentiocho milímetros y linda con casa y solar de Tomasa Portillo; al Sur, treintitrés y tres cuartas varas ó sean veintiocho metros doscientos quince milímetros y linda con casa y solar de Cástula Baños, y al Oriente, doce varas ó sean diez metros treintidós milímetros y linda, calle de por medio, con casa de la señora Manuela Montoya; advirtiendo, que en el interior del solar hay una casa pajiza. Dicho solar lo adquirió el señor Soto, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo veintiséis de mil novecientos ocho.—*Secundino Turcios.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Santiago Meléndez M., de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Mariano Pérez, mayor de edad y vecino del pueblo de San Pedro Pustla, un solar situado en el mismo pueblo, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, cincuenta varas equivalentes á cuarentiún metros ochocientos milímetros y linda con solares de Cleofé y Juan Alvarez; al Poniente, cuarentiséis y media varas equivalentes á treinta y ocho metros ochocientos setenticuatro milímetros, linda con solares de Julián Cruz y Emiliano Magaña, calle de por medio; al Norte, treintiséis varas equivalentes á treinta metros noventiséis milímetros, linda con solar de Secundino Castillo, calle de por medio; y al Sur, veintiséis y media varas equivalentes á veintidós metros cincuenticuatro milímetros, linda con solar de Esteban Pérez y de la sucesión del finado José León de la Cruz, siendo mojones unos árboles de izote y piedras enterradas. Dicho solar lo adquirió el señor Pérez, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo veintisiete de mil novecientos ocho.—*Secundino Turcios.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Francisco Sarmiento, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor José Sarmiento, un solar, situado en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad de esta ciudad, con extensión de veinticuatro varas de Oriente á Poniente, y treinta y ocho varas de Sur á Norte; siendo cada vaaa de ochocientos treintiséis milímetros, y linda: al Oriente, con solar del señor Nicolás Salazar y Juan Lima; al Poniente, con el de José García y Soledad Velásquez; al Sur, con solar de la señora Evarista Melara y Perfecto Oscrio; y al Norte, con otro de Juan Alvarez, calle de por medio. Dicho solar lo adquirió el señor Sarmiento, por título que le concedió la Municipalidad, el año de mil ochocientos setentiséis. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo veintisiete de mil novecientos ocho.—*Secundino Turcios.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Narciso Herrera, vecino de Jujutla, Departamento de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor don Antonio Flores, de diez y ocho años de edad, casado y del mismo vecindario, un terreno, situado en el lugar llamado "Río del Rosario del mismo pueblo, compuesto de cuatro manzanas, y linda: al Norte, con terrenos de Francisco Anaya; al Sur, con los de Eustaquio Reyes; al Oriente, con los de Gregorio Flores; y al Poniente, con los del mismo Eutaquio Reyes. Dicho terreno lo adquirió el señor Flores, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo veintisiete de mil novecientos ocho.—*Secundino Turcios.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Luis Ramírez, vecino de Coatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor don Candelario Hernández, del mismo vecindario, un terreno situado en el lugar llamado "Los siete Príncipes y San Pedro", jurisdicción de Coatepeque, compuesto de diez manzanas, y linda: al Norte, con Antonio Martínez; al Este, con Juan Raimundo; al Sur, con Estanislao Hernández; y al Oeste, con Vicente López. Dicho terreno lo adquirió el señor Hernández, por título que le concedió el Gobernador de este Departamento. Quien se crea con derecho, ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo veintinueve de mil novecientos ocho.—*Secundino Turcios.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Vicente Rodríguez G., de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Julián Sánchez, mayor de edad, y vecino del valle de Ashapuco, del Departamento de Ahuachapán; un terreno situado en el mismo valle, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas, y linda: al Oriente, con Indalecio Gertrudis y Coronado Trujillo; al Poniente, con Francisca Valiente; al Sur, con Concepción Cabrera; y al Norte, con Juan Caishpal. Dicho terreno lo adquirió el señor Sánchez, por título que le concedió el Gobernador de aquel Departamento el cinco de octubre de mil ochocientos ochentisiete. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo veintisiete de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Timoteo Ruiz, vecino de Apaneca, solicitando se inscriban á su favor y por primera vez; un terreno rústico situado en "Otra Banda", jurisdicción de Apaneca, de cincuentiséis áreas de extensión; y linda: al Oriente, con terreno de Obispo Jacob; al Norte, terreno de Cornelio Ruiz; al Poniente, terreno de Santiago Asencio; y al Sur, terreno de Virlao Nájera. Otro terreno de la misma naturaleza que el anterior, sito en el "Cerro Grande", de la propia jurisdicción, de ochenticuatro áreas de extensión, lindante: al Oriente, terreno de Candelario Ramírez; al Norte, terrenos de Felipe Serrano y Antonio Sánchez; al Poniente, terreno de Dionisio Cruz; y al Sur, terreno de Brígido Ramírez. Y por último, otro terreno urbano situado en los suburbios de Apaneca, que linda: al Oriente, solar de Juliana Ordoñez, midiendo por este rumbo veintisiete metros quinientos ochenta y ocho milímetros; al Norte, dieciocho metros novecientos setenticuatro milímetros, con solar de Benita Galicia; al Poniente, veintiocho metros seis milímetros, con solares de Agustín Pérez, Justo Galicia y Juana Antonia Alvarado, calle de por medio; y al Sur, veintiún metros trescientos dieciocho milímetros, con cafetal de Gabriel Ruiz. Dichos inmuebles los adquirió el pareciente por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio. El que se crea con derecho á ellos, que ocurra.

Santa Ana, julio primero de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Timoteo Ruiz, vecino de Apaneca, solicitando se inscriban por primera vez y á favor respectivamente de Brígido Ramírez, Pedro Recinos y Cornelio Ruiz, del mismo domicilio, los terrenos rústicos siguientes: uno situado en el "Cerro Grande", jurisdicción de Apaneca, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de extensión; lindante: al Oriente, cen terreno de Pedro Ramírez; al Norte, con el de Timoteo Ruiz y Manuel Santos Luarca; al Poniente, con el de Remigia Cruz y Ponciano Ruiz; y al Sur, con el de Antonio Ruiz. Otro terreno, sito en la "Otra Banda", de la misma jurisdicción, de cincuentiséis áreas de extensión; y linda: al Oriente, con terreno de Féliciano Asencio; al Norte, con el de Agustín Pérez; al Poniente, con el de Rafael Carranza; y al Sur, con el de Cornelio Ruiz. Y por último, otro sito en la "Otra Banda", de la propia jurisdicción, y de la misma extensión que el anterior, que linda: al Oriente, terreno de Brígida Arévalo; al Norte, terreno de Pedro Recinos; al Poniente, terreno de Santiago Asencio; y al Sur, terreno de Timoteo Ruiz. Dichos inmuebles les fueron concedidos á los expresados señores, por la Municipalidad de su domicilio. El que se crea con derecho á ellos, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, á primero de julio de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Valentín Cabrera, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Francisco Lima, mayor de edad y vecino de Chalchuapa; un terreno situado en el lugar denominado "Arado" de aquella jurisdicción, compuesto de tres manzanas, y linda: al Oriente, con zanja de terrenos del "Guachipilín", que pertenece á Santanecos; al Norte, con la parte del mismo huatal que le queda al vendedor, con el cual sigue lindando también por el Poniente, y por el Sur, con el lindero del terreno que ocupa el señor José Asunción Guzmán. Dicho terreno lo hubo el señor Lima, por compra que le hizo al señor Juan Flores, el año de mil ochocientos setenta y tres. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo treinta de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Francisco Sarmiento de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor José Sarmiento, mayor de edad y de este mismo vecindario cuatro manzanas de terreno proindiviso situadas en la finca de catorce manzanas en el cantón denominado San Juan Buena Vista de esta jurisdicción y al Sur de dicha finca. Además, media manzana de terreno en la misma finca que queda al Norte, con la plantación de árboles de café que contiene, lindantes ambas porciones, con la adjudicada Ildefonsa Sarmiento, la finca toda linda: al Oriente, con terreno de la señora Josefa Pérez; por el Poniente, camino de por medio con terrenos del señor Pedro Colocho, Jacinto Artiaga y Domingo Rivas; al Norte, con terrenos de los señores Vicente y Domingo Sumeta; y al Sur, con terrenos de Antonio Vargas, José María Jaco y Cervando Rivas; más dos manzanas en otro terreno situado en el mismo cantón, que linda: al Oriente, camino de por medio, lo mismo que por el Norte, con fincas de don Manuel Mora y don Enrique Cienfuegos; al Occidente, con la porción que tocará al asignatario Manuel Madrid y á Policarpa Sarmiento; y por el Sur, con la porción que tocará á Juana del mismo apellido. Dichas porciones de terreno las hubo el señor Sarmiento por habérsele adjudicado en la partición extrajudicial celebrada entre los señores Ildefonsa, José Felipe, Juana Eligia y Policarpa Sarmiento, Manuel Madrid y Victoriano López, el año de mil ochocientos ochentiuno. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio primero de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Concepción Ríos, vecino de Izalco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Manuel Tula, mayor de edad y del mismo vecindario, un terreno situado en el parage denominado "El Chorro" de la misma jurisdicción, compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, cuyos linderos son: al Norte, con terreno de Antonio Pilíe; al Sur, con el de Laureano Morán; al Oriente, con el de Rómulo Velásquez; y al Poniente, con el de Apolinario Ramírez. El referido inmueble lo adquirió el señor Tula, por concesión que le hizo el señor Simeón Morán del mismo vecindario, en virtud de Juez partidor de las tierras de aquella comunidad, el año de mil ochocientos ochenta y tres. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio primero de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Ildefonso Figueroa, de este vecindario; solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Abelardo Juárez, de quince años de edad y de este mismo vecindario, un terreno situado en el lugar llamado cantón "El Ranchador" jurisdicción de este Distrito; compuesto de sesenticuatro áreas y ochentiocho metros cuadrados de extensión; y linda: al Oriente, con terreno de Pioquinto Mendoza, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Antonio Juárez; al Norte, con terreno de Agustín Juárez; y al Sur, con terreno de Manuel Juárez. Dicho terreno lo adquirió el señor Juárez, por título que le concedió la Gobernación Departamental el año de mil novecientos seis. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo veintinueve de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Raquel Aguirre, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor don Angel Olla, mayor de edad, y vecino de Ataco, Departamento de Ahuachapán, un terreno situado en el lugar denominado "Chirizo" de aquella jurisdicción; compuesto de treinticuatro manzanas siete tareas, siendo cada manzana de setenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de doña Trinidad Olla, quedando por mojón un árbol de pimiento; al Norte, con terreno de la sucesión de Patrocinia Olla, quedando de mojón un árbol de madrecacao; al Poniente, con finca de don Francisco Olla, y por mojón un árbol de ishaten; y al Sur, con finca de don David Arévalo, queda por mojón un árbol de níspero. Dicho terreno lo adquirió el señor Olla, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo veintinueve de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Gabriel Estrada, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Emilio Martínez, mayor de edad y de este mismo vecindario, un solar situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad; cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide ocho metros, y linda con solar de Carmen Alarcón; al Norte, tiene treintitrés metros cincuenta centímetros, y linda con solares de Eusebia Breues y Pedro Castro; al Poniente, calle en medio con solar de la señora Angela Dueñas, y mide once metros diez centímetros; y al Sur, mide treintitrés metros cincuenta centímetros, y linda, con solar del solicitante señor Martínez. En el predio descrito hay una mediagua de teja sobre paredes de adobe, que mide siete metros ochenta centímetros de frente á la calle, por ocho metros cincuenta centímetros de fondo. Dicho solar lo adquirió el señor Martínez, por título que le concedió la Municipalidad de esta ciudad. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo veintinueve de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Marcelino Martínez, vecino de Metapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor don Francisco Lemus, mayor de edad y del mismo vecindario, un derecho proindiviso de terreno, con dos potreros, con seis casas que tiene ubicadas con cuatro vegas surtidas de caña, platanar, café y otros árboles frutales en el sitio llamado "San Juan Calera" jurisdicción de Metapán, y linda: al Norte, con tierras de la hacienda Belén; al Oriente, con la hacienda de San Juan; al Poniente, con terrenos de Santa Gertrudis; y al Sur, con San José Casimiro. Dicho derecho lo adquirió el señor Lemus, por compra que hizo á Juan Cisneros, el año de mil ochocientos setenta y ocho. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo treinta de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Jesús López Surita, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Juan Lima, mayor de edad y vecino de Chalchuapa, un terreno situado en el cantón Las Crucitas, jurisdicción de Chalchuapa, compuesto de dos manzanas y linda: al Oriente y al Norte, con una finca de don Miguel Martínez; al Occidente, con finca de don Fermán Lima; y al Sur, camino de por medio con la finca de don Eusebio Cordón. Dicho terreno lo adquirió el señor Lima por compra que hizo al señor don Eusebio Salazar, el año de mil ochocientos setenta y ocho. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio primero de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Eusebio Soto, vecino de Armenia, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un solar situado en el barrio de Santa Teresa, de esa población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, cuarentitrés varas y linda con solar y casa de Román López, calle de por medio; al Norte, dieciséis varas, lindando con el mismo López; al Sur, cuarenticinco varas y linda con solar de Eulalio Gómez; y al Poniente, treinta varas y linda con solar del mismo Gómez, siendo cada vara de ochocientos treintiséis milímetros. Dicho solar lo adquirió el señor Soto, por título que le concedió la municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio primero de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan E. Cruz, vecino de Tacuba, Departamento de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Pedro de la Cruz Sánchez, mayor de edad y del mismo vecindario, un terreno situado en el lugar llamado Talpetate, de los extinguidos ejidos de aquella comunidad; compuesto de siete manzanas y un sexto de otra manzana ó sean quinientas dos áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Pablo Joaquín, quebrada de por medio, mojón un árbol de jocote; al Norte, con terreno de Nicolás Suriano, quebrada de por medio, mojón un árbol de jiote; al Sur, con terreno del mismo Pablo Joaquín, mojón un árbol de culiquimite; al Poniente, con terreno de Antonio Galicia, mojón un árbol de jocote, quebrada de por medio. Dicho terreno lo adquirió el señor Sánchez, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, mayo veintisiete de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 3

TITULOS

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras doña Jesús Martel de Vides, Josefa, Ceferina, Micaela, María y Eloisa Vides, y los señores Pedro María, Agustín de Jesús, Paulino, Benjamín y Bernabé Salvador Vides, solicitando título supletorio de tres terrenos rústicos, situados en las jurisdicciones de las villas de Tejutepeque y Jutiapa, de este Distrito, de donde son domiciliarios. El primero de estos inmuebles denominado "La Mora", es de montes y aradas, situado una parte en el cantón "La Concepción", de la villa de Tejutepeque, y otra en el de "El Platanar", de la jurisdicción de Jutiapa, de extensión superficial de cuarenta manzanas, ó sean veintiocho hectáreas, lindando: al Oriente, con terrenos de don Nieves Castellanos, divididos por cercas de piedra, zanja y piña, en línea recta, al mojón divisorio de "Las Haciendas", y con terrenos de la misma sucesión Vides, desde el mojón del "Ojo de Agua del Chichicaste", línea recta á la quebrada de "La Mora" en dirección á un árbol de copinol, quebrada abajo, á llegar á la línea que viene del mojón de "Tierra Colorada" al mojón del Cicahüite Negro, siguiendo esta línea, al mojón esquinero del "Cicagüite Gacho": al Norte, con terrenos de los señores don Belisario Carranza, de la misma sucesión Vides, de Antolín Miranda, de la sucesión de Demetrio Peña y de Máximo Castellanos, dividido con el primero, por el mojón divisorio de "Las Haciendas" en línea recta al mojón de "Tierra Colorada"; con los segundos, por los mojones de "Tierra Colorada" y del "Chichicaste", en línea recta; con el tercero, por los mojones del "Cicahüite Gacho" y del "Laurel", en línea recta; con el cuarto, por un mojón que está en un toril, y de éste, en línea recta, al encuentro de dos quebradas secas, y con el último, por una quebrada que queda al Poniente, hasta encontrar el terreno de doña María Zepeda: al Poniente, con terrenos de esta misma, de Francisco y de Jil de León, en línea recta al mojón que está junto á la puerta de campo que da salida al camino vecinal; y al Sur, con terrenos de Juan Castellanos, mediando cercas de pieda, zanja y piña. En este terreno tienen tres casas de habitación doña Jesús Martel de Vides y don Pedro María Vides, y los cercados de propiedad exclusiva de éstos. El segundo inmueble situado en el lugar denominado "El Guayabo", del cantón "Santa Olalla", de la jurisdicción de la villa de Tejutepeque, es de monte, quebrado y abierto, de extensión superficial de una caballería, ó sean cuarenta y cuatro hectáreas y ochenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de don Antonio Vides, mediando una quebrada, desde un Ojo de Agua, quebrada arriba hasta un nacimiento, y de éste á un árbol de carao que está en el camino de la Trilladera al Guayabo; al Norte, con terrenos de don Juan Vides y del doctor Domingo López, divididos por el camino referido hasta frente á la casa del señor Vides, y dejando el camino, y buscando al Norte, hasta llegar á una cerca de piedra y piña de Raymundo González: al Poniente, con terreno del mismo don Juan Vides, divididos por el filo de la Loma de El Guayabo, hasta un mojón de piedras que queda en la falda de la Loma, y de ésta línea recta, á la Poza del Cajón del río de Aseseco; y al Sur, con terrenos de las sucesiones de don Apolonio Arévalo y Juan González, río Aseseco y quebrada de Las Piletas de por medio, de éstas, línea recta al mojón del zapote, y de éste por una cerca de una aradita, al mojón de las tierras de Juan González, quebrada abajo, al Ojo de Agua del "Apante". En este terreno tienen sus casas de habitación los señores Agustín y Josefa Vides y dos cercados cultivados de café y árboles frutales, y otro de propiedad de la señora Micaela Vides. El tercer inmueble situado en el lugar de Trilladera, del cantón de "La Concepción", de la jurisdicción de Tejutepeque, y parte en la de Jutiapa, es de monte, de capacidad de dos manzanas, ó sean ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión Vides, cercas de por medio: al Norte, con terrenos de Rafael de León, camino vecinal y cercas de por medio; al Poniente, con terrenos de Emiliano Peña, las mismas cercas y camino referido hasta llegar á un árbol de pepeto; y al Sur, con terrenos de la misma sucesión Vides. Dichos inmuebles los hubieron por herencia del señor don Agapito Vides. El que se creyere con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del once de mayo de mil novecientos ocho. | *Filiberto Avilés.* | *José Leiva López,* Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Enrique Borja, mayor de edad, abogado, del domicilio de Ahuachapán, como apoderado de doña Abelina Arriaza, mayor de edad, comerciante, del mismo domicilio, solicitando título de propiedad á favor de ésta, de un terreno cultivado de café cosechero, situado en el cantón "Santa Rita", de esta jurisdicción, compuesto de nueve tareas de á diez brazadas cada una, ó sean veinticinco áreas veinte centiareas, y linda: al Oriente, fincas de Luciano Guinea y don José Antonio Cáceres, camino en medio; al Norte, finca de Juan Antonio Tobar, antes de Florencia Aguilar; al Poniente, finca del mismo Tobar, quebrada en medio; y al Sur, finca de Juan Canizález, la hubo por compra que hizo á don Manuel Padilla, mayor de edad, agricultor de este domicilio, no tiene carga real; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción del señor Cáceres, que lo es de Juayúa: contiene como accesorio una casa techo de tejas paredes de bajareque, en regular estado. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos ocho. | *Víctor Martínez.* | *Máximo Azenón,* Srio. 1

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Rafael Herrera Morán, en carácter de apoderado de doña Mercedes Morán de Morán, solicitando á nombre de ésta, título de propiedad de una casa y solar, situados en el centro de esta ciudad, teniendo el solar la figura de un rectángulo, mide y linda: al Oriente, veintiséis metros quinientos milímetros, lindando con solares del doctor Simeón Magaña y sucesión de don Mariano Cáceres; al Poniente, la misma extensión que al Norte, con casa de doña María Luisa Morán de Lindo, calle de Riego de por medio; al Norte, treinta metros doscientos noventa milímetros, lindando con casa del doctor Simeón Magaña; y al Sur, la misma extensión que al Norte, lindando con casa de la señorita Silvia Salazar. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á once de mayo de mil novecientos ocho. | *Rafael Morán h.* M. *Gómez,* Pro-Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María de Jesús Zacatales, mayor de edad y de este vecindario solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Huiciltepeque de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea de extensión superficial, cultivado de café, plátano y maguey, y linda: por el Oriente, con terrenos de las sucesiones de Bernardo Ventura y Juan Campos; al Norte, con terrenos de las sucesiones del mismo Juan Campos y Faustino Morales; al Poniente, con terrenos de las sucesiones de Faustino Vásquez y Santos del mismo apellido; y al Sur, con terrenos de las sucesiones del mismo Bernardo Ventura y de Santos Vásquez. Dicho inmueble no tiene carga ni derecho real; y la persona que crea tener derecho en el terreno descrito, que se presente á esta oficina en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Petulapán, á las tres de la tarde del día seis de julio de mil novecientos ocho. | *Julián Gutiérrez.* | *Manuel Martínez M.,* Srio. 1

Adolfo Martínez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que el doctor Samuel Hernández, apoderado general de su esposa doña María Cleofas Iraheta, se ha presentado á esta oficina, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sito en el cantón del Aguacate, de esta jurisdicción, como de ochentiuno hectáreas y veinte áreas de capacidad y tiene los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos de los señores Justo Pineda, que antes fue de Bernarda Melara, de Aniceto Hernández, de la sucesión de Policarpo Bruno, de Ignacio Melara, de Jesús Pineda y de doña Víctor Amaya, que antes fue de don Clemente Amaya, cercas de piedra de por medio; al Norte, con terreno de don Leandro Aguilar, antes de Clemente Amaya, camino real de San Miguel de por medio; al Poniente, con terreno ó porción asignada á la señorita Francisca Iraheta, como sucesora del difunto don Filadelfo Iraheta, cercas de piña, tres mojones de piedra de por medio; y al Sur, con terreno de la misma señorita Iraheta, partiendo de los tres mojones antes dichos, sigue la línea, hasta salir al filo del cerro hasta el corco de piedra que corre por el filo de la loma hasta lo más alto de la cima, yendo á terminar al lindero Oriente. El terreno descrito lo hubo la poderdante, por herencia de su difunto padre don Filadelfo Iraheta. Quien se creyere con derecho al inmueble, que se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las tres de la tarde del tres de julio de mil novecientos ocho. | *Adolfo Martínez.* | *Luis M. Vélis*, Srio. 1

Camilo Berríos, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Raimundo Vásquez, de cuarenta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el "Plan del Pepeto", valle del Tránsito, de esta jurisdicción, de doscientas cuarenticinco áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Catarino Vásquez y la sucesión de Andrea González, en línea quebrada; al Norte, con terreno de doña Mercedes Ramírez de Meléndez; al Poniente, con terreno de la misma señora de Meléndez; y al Sur, con terreno de la misma señora de Meléndez, sirviendo de mojones por todos sus rumbos, cercas vivas. Goza de una servidumbre de tránsito sobre los terrenos de Andrea González, de tres metros trescientos cuarenticuatro milímetros de ancho, que lo pone en comunicación con el valle de San Bartolo. Lo adquirió por herencia de su finado padre Ciriaco Vásquez; y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á las nueve de la mañana del día dos de julio de mil novecientos ocho. | *Camilo Berríos.* | *E. de J. Morales*, Srio. 3

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcelino Caishpal, solicitando título de un predio rústico, situado en el cantón "El Barro", de esta jurisdicción, compuesto de veintitrés áreas, de tierra fértil, cultivado de café y el resto inculto; siendo sus linderos los que siguen: al Norte, con finca de don Manuel Magaña, brotoneado propio de por medio, sirviendo de mojón en la esquina Noreste, un jocote; al Poniente, con finca de Carmen Salazar, brotoneado ageno de por medio; al Sur, con finca del señor Manuel Magaña, cerca propia de por medio; y al Oriente, con terreno de la señora Apolonia Caishpal, cerca propia de por medio. El que se con derecho al inmueble que se describe, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á veintisiete de junio de mil novecientos ocho. | *Rafael Morán h.* | *Mariano Gómez*, P. S. 3

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Gabriel Aquino, solicitando título de un predio rústico que posee en el cantón de "Los Magueyes", de esta jurisdicción, compuesto de veintiuna áreas de extensión, cultivado de café, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Anita Aquino, cerca propia de por medio; al Poniente, con terreno en parte de Micaela Cardona y en parte de Francisco Morán, que fue de Julián Labor, camino de por medio; al Norte, con terreno de Máximo Segura, que fue de Antonio Santillana, cerca del colindante de por medio; y al Sur, con terreno de José Aquino, cerca propia de por medio. El que se crea con derecho al terreno relacionado, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á treinta de junio de mil novecientos ocho. | *Rafael Morán, h.* | M. *Gómez*, Pro-Srio. 3

El señor Andrés Santos, de este domicilio, pide título de propiedad de un terreno rústico, árido, situado en el valle Los Llanitos de esta jurisdicción, de una hectárea setenta y cinco áreas de extensión, que contiene un rancho de tejas, y lindante: al Oriente, con terreno de Máximo Asencio; al Norte, con el de Catarino Quijano, camino de por medio; al Poniente, con el de Narciso Cruz; y al Sur, con el de don José Sagrera, quebrada de por medio; siendo este colindante de San Salvador y los demás de este vecindario. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra.

Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, julio cinco de mil novecientos ocho. | *Cipriano Pérez.* | *L. López*, Srio. 3

Dolores Aquino, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor David García, de cincuenta años de edad, casado, de oficio jornalero y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano, que posee de buena fe en el centro de esta población, lindante: al Oriente, con solar de Josefa Rodríguez, quebrada de por medio; al Norte, con solar y casas de Teodoro Pérez, Guillermo López y Ambrosio García, mojones: piedras, pito y madrecacao; al Poniente, con solar y casa de Dolores Aquino, mojones: piedras y un pito; y al Sur, con solares y casas de Santiago Orellana y Félix Pacheco, zanja de por medio; los colindantes son de este domicilio, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo estima en la suma de cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para que, el que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Migel Tepesontes, á las nueve de la mañana del día tres de julio de mil novecientos ocho. | *Dolores Aquino.* | *Agustín Santos*, Srio. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Tomás Sarmiento, de setenticinco años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una porción de terreno rústico, fértil, cultivado de café en su mayor parte, compuesto de tres manzanas ó su equivalencia en áreas, de superficie plana, situado en los suburbios de esta población, sin nombre ni número conocido, del cual está en posesión de buena fe desde hace más de treinta años en nombre propio, sin cargas ni derechos reales de ninguna clase en favor de otra persona, y lo hubo por concesión de la extinguida comunidad de ladinos de Chalchuapa; advirtiendo, que en dicho inmueble hay un rancho de teja y zinc, montado sobre horcones con paredes de bajareque, que mide cuatro metros y medio de largo por tres de ancho poco más ó menos, apreciado todo en mil quinientos pesos, siendo sus linderos: al Norte, con fincas de doña Rosaura Monterrosa, Gregorio Acuña y sucesiones de Lino Medina y Wenceslao Landaverde, camino de por medio; al Oriente, con finca de la señora Petrona Sarmiento, también camino de por medio; al Poniente y Sur, con finca de don Benjamín Neftalí Castro; todo cercado de alambre; siendo los colindantes de este vecindario.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Distrito de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, á las dos de la tarde del día tres de julio de mil novecientos ocho.—*Pedro Galdámez.* 3

Federico Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Manuel Hernández, de treinta años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el lugar llamado "La Loma," de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas de extensión, y lindante: al Norte, con terreno de Simón Jaco; al Sur, con terrenos de Norberto Figueroa; al Oriente, con terrenos del mismo Figueroa; y al Poniente, con terreno de Pedro Aquino; no tiene ninguna carga real, y se encuentra cercado en todos sus rumbos por alambre, piña y brotón, y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las nueve y media de la mañana del día primero de julio de mil novecientos ocho. | *F. Rodríguez.* | *Dionisio Escalante*, Srio. 3

Máximo Castaneda, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, don Daniel Aguirre, mayor de edad, agricultor, vecino del pueblo de Ataco, solicita por sí, título escrito de dominio de dos predios rústicos, que posee de buena fe en el paraje de El Copinol de esta jurisdicción, situado el primero, y en el paraje El Carmen el segundo. Constante el primero de cuatro manzanas ó dos hectáreas ochenta áreas de extensión superficial, tierra de regular clase, propio para diferentes plantaciones, sin ninguna carga real, lindante: al Oriente, con terreno del doctor don Carlos Lagos, que antes fue de Ruperto Campos y Leandro Prieto, sucesivamente; al Poniente, con terreno de Fulgencio Castro, que antes fue de Mariano Escalante, camino real de por medio; al Norte, con propiedad de Tranquilino Herrera, que antes fue de Jacinto Martínez; y al Sur, con terreno de propiedad del pareciente, que fue de Basilio Zúniga. Este terreno está cercado por todos sus rumbos con alambre espigado, propio del pareciente. El segundo se compone de una manzana tres quintos de otra, ó una hectárea doce áreas de extensión superficial, un poco quebrado, de regular clase de tierra, lindante: al Norte, con terreno de don Lorenzo Villeda, cerca de alambre del colindante de por medio; al Oriente, con terreno del solicitante; al Poniente, con propiedad de Nieves Luarca, que antes fue de Fulgencio Castro, brotoneado de árboles de madre cacao de por medio y cerca de alambre; y al Sur, con propiedad de Julián Martínez: no tiene este terreno ningún gravamen de carga real y los colindantes son de este vecindario, á excepción de don Carlos Lagos, que es vecino de Ahuachapán. Quien se crea con derecho á los inmuebles, descritos, que se presente á deducirlo con sus comprobantes legales ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaimango, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de junio de mil novecientos ocho. | *Máximo Castaneda.* | *Bruno Jiménez*, Srio. 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Gustavo Magaña, como apoderado de doña María Quintanilla de Velásquez, solicitando título de un solar que posee de buena fe en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, el predio mide y linda: al Oriente, once metros setecientos cuatro milímetros, con solar de Mercedes Pérez; al Sur, trece metros trescientos setenta y seis milímetros, con casa y solar de Angela Velásquez de Contreras, al Poniente, once metros setecientos cuatro milímetros con casa de Mercedes Pérez y Jesús Aguirre; y al Norte, forma una línea quebrada de cinco lados, que miden: un metro novecientos noventa y siete milímetros, cuatro metros quenientos cinco milímetros, seis metros quinientos noventa y cinco milímetros, cuatro metros doscientos cuarenta milímetros y cuatro metros novecientos veintitrés milímetros, respectivamente, comenzando del Poniente hacia el Oriente, lindando el primero y quinto lado con casas de Leonardo Fagiòli y Apolonia Acuña, calle de por medio; y los otros tres puntos con casa de Lorenzo Valladares. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á treinta de junio de mil novecientos ocho.—*Rafael Morán, h.* | M. *Gómez*, Pro-Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Norberto Rivera, mayor de edad, labrador de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Antonio de esta población, y sus linderos son: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Nazario Salguero y mide por este rumbo treintisiete varas; al Norte, camino de los Ojos de Aguas de por medio con solares vacantes y mide veinticinco varas; al Poniente, con solar de Paulino Cartajena y mide treinticinco varas; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Trinidad Ramos, mide por este rumbo veinticinco varas y contiene en su fundo una casa de tejas sobre paredes de adobes y los estima ambos inmuebles en cincuenta pesos, todos los colindantes son de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Palma, á veintinueve de junio de mil novecientos ocho. | *Ignacio García.* | *Manuel Orellana G.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Andrés Rivera, mayor de edad, labrador, de este vecindario, solicitanto título de propiedad de dos solares urbanos, situados en el barrio de San Antonio de esta población, que linda y mide el primero: al Oriente, con solar y casa de José Ildefonso Landaverde y Venancio del mismo apellido, de un palo de paterna á una piedra enterrada y mide cincuenta y cinco metros; al Norte, con terreno de la sucesión de José Máximo Rivera, calle de por medio, mide cincuenta y tres metros; al Poniente, con el solicitante, mide sesenta y nueve metros; y al Sur, con terreno de José Ildefonso Landaverde y Balbino Rodríguez, calle de por medio, está cultivado de huerta y cañal y acotado, y mide por este rumbo treinta y ocho metros. El segundo: al Oriente, con casa y solar de Silveria Chacón, calle de por medio, mide catorce metros; al Norte, campo libre y mide treinta y cuatro metros; al Poniente, campo libre y mide nueve metros; y al Sur, casa de Apolinaria Jiménez y solar de Francisco Mancía, calle de por medio, demarcado con brotones de yupur y contiene una casa de habitación de tejas sobre paredes de adobes y mide por este rumbo veinte metros; todos los colindantes de este vecindario, y los estima en docientos pesos. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á veintisiete de junio de mil novecientos ocho.—*Ismael Méndez.* | *Manuel Orellana G.*, Srio. 3

Isidro Figueroa, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Leocadia Quijada, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, si-

tuado en el cantón Santa Isabel Primavera de esta jurisdicción, compuesto de treinticinco áreas de capacidad, conteniendo unos pocos árboles de café y otros frutales, y linda: al Oriente, con finca de don Antonio José Martínez, padre, barranca en medio; al Norte, con terreno de Atanasia de la Cruz Quijada; al Poniente, con terreno de Felipe Molina, calle en medio; y al Sur, con terreno de Emilio Peraza, camino en medio. El terreno descrito lo estima la compareciente en cien pesos; y lo adquirió por herencia de sus padres Pantaleón Pérez y Bonifacia Quijada; no tiene gravámenes de ninguna especie. La persona que se crea con derecho en el expresado solar, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos ocho. | *Isidro Figueroa.* | *Moisés A. Ruiz*, Srio. 3

Isidro Figueroa, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Atanasia de la Cruz Quijada, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de treinticinco áreas de extensión, cultivado con unos pocos árboles de café y otros frutales, contiene dos casas ranchos de teja, y linda: al Oriente, mediando una barranca con finca de don Antonio José Martínez, padre; al Norte, con terreno de Felipe Molina; al Poniente, con propiedad de Concepción Zaldívar de Aragón, camino en medio; y al Sur, con terreno de Leocadia Quijada. El terreno descrito lo estima la solicitante en cien pesos; y lo hubo por herencia de sus padres Pantaleón Pérez y Bonifacia Quijada; no tiene gravámenes de ninguna especie. La persona que se crea con derecho en el expresado solar, que ocurra á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á primero de julio de mil novecientos ocho. | *Isidro Figueroa.* | M. *A. Ruiz*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado las señoras Romana y Dorotea García, mayores de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de Concepción de esta villa, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, solar de Guadalupe Rodríguez, midiendo diez metros ochocientos cincuentiséis milímetros; al Norte, predio de José Chamagua y Clara Cluchilla, midiendo veinticinco metros cincuentisiete milímetros; al Poniente, solar de las solicitantes, y mide cinco metros cincuentisiete milímetros; y al Sur, predios de Luciana, Higinia y Delfina Ramírez, midiendo veintidós metros quinientos cuarentiséis milímetros, habiéndolo adquirido por herencia de su finada madre Urbana Ramírez; no tiene derecho ni carga real que pertenezca á otra persona, ni está proindiviso con ninguno; siendo predio dominante y sirviente á la vez; siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, junio veintiséis de mil novecientos ocho. | *Desiderio Segura. S. López*, Srio. 3

CURADURIAS

Manuel Castro Ramírez, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que se ha declarado yacente la herencia de don Alberto Juan Scherzer, ciudadano americano, vecino de esta ciudad, muerto en Santa Clara, California, el día tres de febrero último, y se ha nombrado curador de la herencia á don Walter Edmund Coldwell. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo dentro de quince días.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Castro R.* | *B. Larios h.*, Srio. 2

Victoriano Mejía, Juez de Paz Suplente de Concepción de Oriente,

Hace saber: que por auto del día de hoy se ha declarado por este Juzgado yacente la herencia de los bienes que á su defunción dejó en esta jurisdicción el señor don Hilario Mejía, y se ha nombrado curador de ellos á don Dionisio Cruz. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Concepción de Oriente, á los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos ocho. | *Victoriano Mejía.* | *Gabino I. Umanzor*, Srio. 2

EDICTO MATRIMONIAL

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta oficina se han presentado los señores Agustín Pérez y Juana González; el primero, de veinticinco años de edad, agricultor, soltero, hijo legítimo de Agustín Pérez é Isabel Echeverría; y la segunda, de diez y seis años de edad, soltera, de oficios domésticos, hija legítima de Rodrigo González y Andrea Barillas, ambos originarios de Santa Ana y vecinos de esta ciudad, solicitando matrimonio y para lo cual se citan todas las personas mayores de edad que sepan que hay algún impedimento para el matrimonio proyectado, para que lo manifiesten ante esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, á las dos de la tarde del día dos de julio de mil novecientos ocho.—*Víctor Herrera.—Francisco Rodríguez*, Srio. 1

EMPLAZAMIENTOS

Raúl Arango, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Trejo Velásquez, para que, dentro del término de quince días, se presente á esta oficina ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio ejecutado en el chino Inocente Funes; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en el deber de capturar á dicho reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día dos de julio de mil novecientos ocho. | *Raúl Arango.* | *Miguel S. Duarte*, Srio. 1

Rodrigo Delgado y Aguirre, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza á los reos Leonardo Corado, Jorge Escobar y Toribio Arana, para que, dentro del término de quince días, se presenten á esta Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por el delito de oposición á la autoridad del Comandante de "La Comunidad" Juan Vicente Quiñones; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dichos reos y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las once y tres cuartos de la mañana del día dos de julio de mil novecientos ocho. | *Rodrigo Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano*, Srio. 1

El infrascrito Mayor de Plaza del Departamento de San Miguel, por medio del presente edicto, emplaza al señor Capitán Mayor Pedro Pacheco, para que se presente en esta Mayoría de Plaza en el perentorio é improrrogable término de quince días, á estar á derecho en el proceso que por el delito de deserción y defraudación se le instruye; bajo apercibimiento que se le declarará rebelde si no se presenta. Los funcienarios públicos de la República, están en la obligación de aprendeher y con las seguridades debidas remitir á este despacho, al referido Capitán Mayor y todas las personas particulares á denunciar el lugar donde se oculta el procesado.

San Miguel, á las diez de la mañana del día veintisiete de junio de mil novecientos ocho. | *Juan S. Cóbar.* | *Fabio Martínez*, Srio. 15—8

DEPOSITOS

Quirino Rodríguez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y de conformidad con el Art. 110 de la Ley Agraria, se encuentra en seguro depósito, una vaca hosca, cabo bajo, criando una ternerita de meses, herrada con el fierro de esta figura..... la cual fue encontrada en el valle Tilapa de esta jurisdicción, el día veintiocho del mes próximo anterior. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregada.

Alcaldía Municipal: La Reina, á las dos de la tarde del día primero de julio de mil novecientos ocho. *Quirino Rodríguez.—José F. Fernández*, Srio. 3

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, un toro bermejo, de dueño y fierro desconocidos, que por daños presentó un vecino de esta población, el cual está herrado con este fierro ..... Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Agustín, junio veintiocho de mil novecientos ocho. | *Lino Ayala.* | *Guillermo Valle H.*, Srio. 3

El Alcalde Municipal que suscribe,

Hace saber: que de conformidad con los artículos 108 y 110 de la Ley Agraria, se encuentra en seguro depósito, de orden de esta Alcaldía, un caballo tordillo salpicado, algo pequeño, como de diez años, de dueño y fierro desconocido, herrado con el fierro de esta figura..... en la pierna izquierda; cuyo semoviente fue remitido por el señor Administrador del Hospital Rosales, el diez de junio próximo pasado, por haberlo encontrado perjudicando los jardines que han cultivado en los alrededores del mismo Hospital. El que se crea con derecho á él, que ocurra con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día siete de julio de mil novecientos ocho. *R. V. Castro.—F. Aguilar*, Srio. 3

Caja de Ahorros "La Concordia"

Se convoca á los señores socios y depositantes de esta Sociedad, para que concurran á la Junta General ordinaria que tendrá lugar el domingo 26 del corriente, á las 2 p. m. en la Oficina de la Sociedad de Artesanos del Salvador.

San Salvador, julio 9 de 1908.

3—3 *J. Loucel*, Gerente.

AVISO

Por haberse extraviado los testimonios de algunos poderes generales otorgados por mí, pongo en conocimiento del público, que los únicos con que se me puede representar judicial y extrajudicialmente, son los que he otorgado en esta ciudad, á favor de los Sres. don Leopoldo Samuel Wyler y don Francisco Leopoldo Meardi, ante el Cartulario Dr. Miguel F. Molina, á las 9 a. m. del día 4 y á las 11 del día 18 del mes en curso.

Por el primero de estos poderes, conferido conjuntamente á los señores Wyler y Meardi, revoqué, de una manera expresa, todos los que he otorgado con fecha anterior al indicado 4 del mes en curso.

Santiago de María, mayo de 1908.

10—4 ***M. Meardi.***

AVISO

"Meardi y Del'pech", hacen saber al público, que el único poder general con que puede representárseles judicial y extrajudicialmente en el otorgado por el socio Administrador Mauricio Del'pech á favor del Sr. don Leopoldo Samuel Wyler, en esta ciudad á las 12 a. m. del día 15 del mes en curso y ante el Cartulario Dr. Miguel T. Molina.

Por este mismo poder se han revocado expresamente todos los poderes generales de fecha anterior otorgados por la misma sociedad.

Santiago de María, mayo de 1908. 10—4

AVISO

Se pone en conocimiento del público que el Sr. Dr. D. José Calasanz Arias, del domicilio de San Miguel, tiene la representación judicial del Señor don Mauricio Meardi y de las sociedades "M. Meardi & C°." y "Meardi Del'pech", en virtud de poderes que se le han conferido.

Santiago de María, junio de 1908. 10—4

AVISO

La sociedad "M. Meardi & C°." pone en conocimiento del público, que ha revocado expresamente todos los poderes generales otorgados por ella antes del día 2 del mes en curso, y que, el único con el cual se le puede representar judicial y extrajudicialmente, por parte del socio Leopoldo S. Wyler, es el que éste otorgó en su carácter de Administrador de la sociedad, el mismo día 2 de junio corriente, á las 5 p. m., en esta ciudad, ante el Cartulario Dr. Miguel T. Molina y á favor del Sr. don Mauricio Del' pech.

Santiago de María, junio de 1908. 10—4

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 65 San Salvador, lunes 13 de julio de 1908 NUM. 163

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
[San Salvador, 13 de julio de 1908.

En virtud de aviso del Secretario de la Cámara de 2a. Instancia de la Sección de Oriente, y en vista de la planilla que, con el Vo. Bo. correspondiente remite dicho Secretario, por valor de [$ 71.00] *setenta y un pesos*, que ha devengado como honorarios el doctor don Máximo Brizuela, en concepto de Magistrado Suplente de la referida Cámara, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ACUERDA: que por la Administración de Rentas respectiva, y del Art. 74 del Presupuesto, se pague al doctor Brizuela, la suma expresada.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Secretario del Ramo,
Rodríguez G.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 26 de junio de 1908.

Con presencia del Reglamento presentado por la Junta de Aguas de la ciudad de Santiago de María, el Poder Ejecutivo, encontrándolo adecuado al objeto, ACUERDA: aprobarlo en la siguiente forma:

"Reglamento para el servicio de aguas potables de Santiago de María.

Art. 1o.—El presente Reglamento tiene por objeto la buena Administración de las aguas potables introducidas por cañería á esta ciudad y las que en adelante se introduzcan.

Art. 2o.—La administración será ejercida por una Junta, compuesta por la Municipalidad de esta población, siendo el Presidente el Alcalde Municipal, y en ausencia de éste, el Regidor encargado de la Alcaldía. El ejercicio de los cargos será gratuito.

Art. 3o.—La Junta se reunirá, ordinariamente, una vez al mes para tratar de asuntos de su competencia, y extraordinaria, siempre que lo crea conveniente, ya sea á solicitud de alguno de sus miembros, de la autoridad gubernativa, ó de diez vecinos competentes. Sus decisiones serán votadas nominalmente y lo que acuerde la mayoría, hará resolución. En caso de empate el voto del Presidente decidirá.

Art. 4o.—Las resoluciones de la Junta deberán fundarse en las disposiciones del presente Reglamento, ó en su defecto, en razones de estricta justicia; teniendo por norma la conciliación de los intereses públicos con los particulares, cuando éstos tengan por objeto el fomento de la Agricultura.

Art. 5o.—Para que haya *quorum* se necesita la concurrencia de cuatro de sus miembros por lo menos, y sus resoluciones se harán cumplir por el Presidente, en la forma legal.

Art. 6o.—La Junta dependerá unicamente del Ministerio de Fomento, y ante éste serán interpuestas las apelaciones ó quejas de los que se sintieren agraviados de sus resoluciones; pero podrán hacer cumplir, previamente sus providencias, con el único objeto de que el público no sufra perjuicios.

Art. 7o.—Corresponde á la Junta, el nombramiento de empleados que sea indispensable, y por ahora solo tendrá un fontanero.

Del Presidente.

Art. 8.—Son deberes del Presidente:

1o. Presidir las sesiones;

2o. Autorizar las actas juntamente con los demás miembros que asistan.

3o. Resolver las quejas sobre el servicio y corregir los abusos y faltas de los empleados, cuando no sean graves; y

4o. Poner el "Dese" á los recibos de sueldos y gastos.

Regidores y Síndico.

Art. 9o.—Los Regidores y Síndico deberán asistir á las sesiones ordinarias y extraordinarias para que sean convocados por el Secretario; para toda resolución darán su voto, y en caso de negarse á ello, expresarán su negativa por escrito. Deberán cumplir las comisiones que se les encomienden en las cuales la Junta procurará proceder con equidad.

El Síndico será el representante de la Junta, judicial ó extrajudicialmente; pero cuando ésta lo crea necesario podrá nombrar otro apoderado.

Del Secretario.

Art. 10o.—El Secretario es el órgano de comunicación de la Junta; toda solicitud por escrito será presentada á él; siendo sus deberes:

1o. Convocar á la Junta á sesiones ordinarias, ó siempre que le ordene el Presidente.

2o. Llevar un libro de actas en el que se consignará, de una manera clara y concisa, todo lo resuelto por la Junta.

3o. Dar cuenta á la Junta de todas las solicitudes y comunicaciones que reciba.

4o. Presentar al Ministerio de Fomento, en una memoria circunstanciada todos los trabajos del año llevados á cabo por la Junta, siendo esta en los primeros días del mes de enero de cada año.

5o. Llevar dos libros, uno en que se anoten todos los traspasos que se hagan de la concesión de las pajas de agua, y otro copiador de la correspondencia; y

6o. Mantener siempre coleccionados todos los papeles de la Junta.

Del Tesorero.

Art. 11o.—El Tesorero será el encargado de la recaudación de los fondos de la Junta, siendo el mismo quien manejará los fondos Municipales; y sus obligaciones son:

1o. Llevar la contabilidad de los fondos que administre.

2o. Pagar los sueldos de los empleados y demás erogaciones, mediante presentación del recibo correspondiente, con el "Dese" del Presidente.

3o. Remitir á fin de cada año las cuentas á la Contaduría Municipal para su glosa.

4o. Presentar á la Junta cada mes, un estado general de las rentas, y cada seis meses, el corte de Caja respectivo; y

5o. Conservar en buen estado los enseres de la Junta, como depositario de ellos.

Del Fontanero.

Art. 12o.—Habrá un fontanero, y sus deberes serán los siguientes:

1o. Colocar las cañerías que le ordene la Junta, cuando su colocación no exija conocimientos técnicos sobre la materia;

2o. Inspeccionar todas las semanas, una vez por lo menos, las cañerías públicas, haciendo presente á la Junta los defectos que note, para que ésta ordene su corrección;

3o. Visitar dos veces en la semana, las casas de los particulares ó lugares en donde llegue agua por cañería, para medirla y evitar que se derrame sin utilidad;

4o. Dar cuenta inmediatamente á la Junta, cuando después de medida el agua á que se refiere el inciso anterior, notare que intencionalmete se echa mayor cantidad de agua que la que le corresponde, y cuando no tenga llave á las extremidades de la cañería para evitar el derrame, y

5o. Visitar dos veces al mes, los depósitos, y mantenerlos completamente aseados.

Disposiciones generales.

Art. 13o.—Las rentas de que podrá disponer la Junta serán los impuestos y multas de que se habla en el presente Reglamento y las que en lo sucesivo le sean concedidas.

Art. 14o.—Los sueldos de los empleados los designará la misma Junta, previa autorización del Ministerio de Fomento.

Art. 15o.—Para los efectos del presente Reglamento la paja de agua será equivalente á la cantidad de mil cuatrocientos cuarenta litros, arrojados en veinticuatro horas, ó sea un litro por minuto.

Art. 16o.—Siendo único y exclusivo el uso del agua para servicios domésticos, se prohibe en absoluto á los particulares que tengan concesión con anterioridad, ó que en lo sucesivo la obtengan, empleen dicho líquido en lavar café, formar regadíos ú otras obras semejantes.

Art. 17o.—La Junta extenderá título especial y por separado, á cada uno de los que hayan obtenido ó que en lo sucesivo obtengan concesión para el uso del agua; á los primeros, reponiéndoles los títulos que legítimamente hayan adquirido, y á los segundos, para que comprueben su derecho.

Art. 18o.—Queda absolutamente prohibido conectar caños de los particulares á la cañería madre; excepto para los ramales de uso público, en cuya cañería también se prohibe cualquier clase de conexiones.

Art. 19o.—Los que tuvieren paja de agua al servicio en el trayecto de la cañería y antes de llegar á esta población, continuarán tomándola en el mismo lugar que la tuvieren; bajo la restricción de que no podrán adaptar nuevos caños á la cañería madre

de donde la toman, ni á la llave de donde se les mida el agua.

Art. 20o.—Todo el que tenga derecho á paja de agua, excepto los comprendidos en el artículo anterior, la tomará del "Depósito ó Tanque" distribuidor de agua.

Art. 21o.—Lo dispuesto en los artículos 18o. y 20o. no se refiere á las pajas de agua de los Caseríos, las cuales continuarán sin ninguna alteración.

Art. 22o.—Una paja de agua no servirá más que á un predio.

Art. 23.—Para todo traspaso de paja de agua, es condición indispensable que el vendedor entregue al comprador el título primitivo de propiedad.

El Presidente no permitirá el uso del agua sin que el solicitante presente el título primitivo de la paja y que compruebe ser legítimo portador de él.

El funcionario que contraviniere á lo dispuesto en el inciso anterior, será penado con la multa de *veinticinco pesos* que se le exijirán gubernativamente.

Art. 24o.—Todo traspaso que se haga de paja de agua lo anotará la oficina respectiva en el título primitivo y en un libro que la Secretaría llevará al efecto.

Art. 25o.—La persona á quien se hubiere concedido paja de agua, ó se le concediere en lo sucesivo, está obligada á solicitar por escrito al Presidente de la Junta el lugar donde ha de recibir el agua.

Art. 26o.—Para la apertura y colocación de llaves en los lugares necesarios, deberá estar presente el Presidente y no podrá hacerse cambio en ellas sin previa solicitud y permiso escritos, concedidos estos por el mismo funcionario.

Art. 27o.—El gasto de instalación, como cualquier otro que cause una paja de agua, será por cuenta del interesado.

Art. 28o.—Las obras de mampostería, lo mismo que las de poner cañería, empedrar y desempedrar calles para la conducción de pajas de agua, que causaren desniveles en las mismas ó las perjudicaren de alguna otra manera, serán por cuenta de los interesados; pero las mandará ejecutar el Presidente de la Junta, debiendo aquellos entregarle la cañería, lo mismo que los demás útiles y ayudarle en lo que fuere necesario.

Art. 29o.—No será válido ninguna clase de traspaso, sino va acompañado del título primitivo de la paja de agua; ni se entregarán los nuevos al que no presente los antiguos.

Art. 30o.—El que no presente los títulos primitivos de las pajas de agua á que se creyere con derecho, ó no compruebe tenerlos, dentro de los primeros quince días de estar en vigencia el presente Reglamento, se le suspenderá el uso del agua.

Art. 31o.—Por cada paja de agua que sea de uso particular, la Junta cobrará *cien centavos* mensuales.

Art. 32o.—Los particulares tendrán la obligación de permitir la entrada al fontanero á sus propiedades para los efectos del artículo 12o.

Art. 33o.—Cualesquiera infracción que los particulares hicieren á las anteriores disposiciones, será penada con una multa de *veinticinco* á *cincuenta pesos* exijibles gubernativamente.

Art. 34o.—El miembro de la Junta que sin justa causa faltare á las sesiones, será penado con la multa de *dez pesos* por la primera vez y de *veinticinco* por la segunda ó subsiguientes.

Art. 35o.—Los fondos de la Junta de Agua no podrán invertirse en ninguna otra cosa, sino solo, y exclusivamente para atender al buen estado y servicio del agua. En consecuencia, los expresados fondos, permanecerán siempre en la Tesorería de esta Junta, ó sea la de este Municipio.

Art. 36o.—Quedan derogados los Reglamentos y demás disposiciones referentes á la misma materia.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,

Avalos.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Nueva York, 11.—El doctor Rowe, Presidente de la Delegación norteamericana al Congreso Científico Pan-Americano, saldrá de aquí el 20 del presente, llegará á Río Janeiro el 7 de agosto, y á Buenos Aires el 16 del mismo. Coda uno de sus miembros está preparando, por lo menos, una disertación para presentarla al Congreso. El doctor Rowe permanecerá en Argentina hasta el 1o. de diciembre, para completar el estudio constitucional que empezó durante su gira por Sud-América.

Berlín, 11.—Para contestar los ataques que la prensa ha hecho al Juez que instruye el proceso contra el Príncipe Eulenberg, haciéndole cargo de tratar á éste con demasiada lenidad, el funcionario aludido llamó á todos los repórters de la Corte, y les manifestó: que deseaba se hiciese público, que si él trataba al Príncipe de distinto modo que á los demás prisioneros, no era por consideraciones á su jerarquía social, sino en atención á lo delicado de su salud. El Fiscal del Tribunal ha excitado al Príncipe para que declare categóricamente y abandone el sistema de negativas que ha empleado hasta hoy; excitativa que no ha producido aún ningún resultado.

Colonia, 11.—Desplomóse, causando muchas desgracias, el nuevo puente que se construye sobre el Rhin. A las 10 y 30 a. m. se cayó con muchos operarios y una poderosa grúa, un andamio construido frente á un arco central, el que se derrumbó arrastrando en su caída á otros. Hasta mediodía se habían recogido 18 cadáveres; y hay aún bajo el maderamen varios operarios, los que hay poca esperanza de salvar. Inmediatamente que ocurrió el desastre llegaron algunos botes, de los cuales se apoderó la policía y una brigada de bomberos para salvar una veintena de operarios que luchaba contra la corriente para alcanzar la playa. Ignórase aún el número de las víctimas.

San Petersburgo, 11.—Construíase cerca del de la Duma, un edificio, el que repentinamente se derrumbó, causando una muerte instantánea á 10 obreros, y dejando gravemente heridos á 40. En el Golfo de Finlandia, y cerca de las rocas de Reval, encayó un torpedero ruso, el que ha sido remolcado á Helsignfors, para su reparación. Según un mensaje de Teheran, el Shah ha modificado radicalmente la Ley Electoral, creando una alta Cámara compuesta de clérigos y propietarios.

Varsovia, 11.—Han llegado delegados de las Cámaras de Comercio de Francia, los cuales vienen á entenderse con un sindicado de comerciantes polacos, para proveer á Polonia de mercaderías francesas, en substitución de las rusas, que están ahora *boicoteadas*. La legación ha sido bien recibida y se le obsequiará, esta noche, un banquete, al que asistirá el Cónsul General francés.

Bruselas, 11.—El Gobierno y la Academia de Ciencias y Letras, y Bellas Artes, han resuelto recomendar á Maurice Maeterlink y Emile Verhaerin, para el premio Novel, por Literatura.

Londres, 11.—Las mujeres partidarias del sufragio femenino, están preparando una nueva sorpresa á la Cámara de los Comunes, en mayor escala, y empleando métodos enteramente nuevos.

Denver, Colorado, 11.—Después de una sesión animadísima, en que el entusiasmo rayó en delirio, ayer, á las 3 y 40 a. m., la Convención Nacional demócrata, eligió en primera votación, candidato para la Presidencia de la República, á William Jennings Bryan, por 892 votos; habiendo obtenido 46, el Gobernador John A. Johnson, de Minnesota y 59, el Juez George Gray, de Delavare. Habiéndose presentado repentinamente los candidatos Johnson y Gray, se retiraron en seguida, para hacer más unánime la elección de Bryan. El programa político que es un documento calcado en las ideas de Roosevelt, sobre restricciones á las corporaciones, fue aprobado por unanimidad.

Manila, 11.—En la Provincia de Panganican ocurrieron ayer 362 casos de cólera y 124 defunciones; y en la Isla Luzon, 334 casos y 135 muertos. De enero á esta parte, han ocurrido en las Filipinas 3,476 defunciones del cólera, en un radio de 150 millas de Manilla.

Denver, 11.—John W. Kern, de Indiana, ha sido nombrado candidato para la Vicepresidencia de la República. (Este cable anula el despacho anterior en que erroneamente se anunció la elección de Gaynor, para ese puesto).

Washington, 11.—Se han roto las relaciones diplomáticas entre Estados Unidos y Venezuela; y de orden de Castro, su Encargado de Negocios en Washington, partió ya para Venezuela.

Asunción, Paraguay, 11.—Hay completa tranquilidad por todo el país. El nuevo gobierno ha declarado que no habrá represalias de ningún género; y los refugiados políticos en las legaciones extranjeras, menos los ex-Ministros del gobierno pasado, han vuelto á sus hogares.

Río Janeiro, 11.—El gobierno emitirá probablemente un decreto reconociendo al nuevo gobierno del Paraguay. El Ministro de la Guerra y el General Mendes de Moraes se embarcarán el 18 de agosto para Alemania, donde asistirán á las maniobras alemanas. Los periódicos refutando la crítica de la prensa francesa dicen: que el Brasil no podía excusarse de aceptar la invitación del Emperador de Alemania; pero que este acto no afectaba las buenas relaciones entre el Brasil y Francia.

Vigo, 11.—Anoche encalló cerca del Cabo Silleiro, el buque uruguayo *Anita* salvándose la tripulación.

Habana, 11.—Después de 15 días de fiestas y agasajos el *Nautilus*, buque-escuela español, zarpó ayer tarde, habiendo sido despedido por 50,000 personas.

Berlín, 12.—Un despacho de Teheran para el *Lokal Anzeiger* dice: que un cuerpo de cosacos destruyó ayer completamente el Café más notable de Teheran, de donde, se asegura, que, cuando el ataque al Parlamento, se lanzaron á los cosacos una bomba y varios tiros, de lo cual resultaron algunos muertos. El pueblo presenció indiferente la demolición de este establecimiento.

París, 12.—Monseñor Deutsch ha ofrecido un premio de 25,000 francos al primer aeronauta que abordo de un globo ó aeroplano dirigibles, conduzcan un pasajero de París á Londres. No se ha confirmado aún

el movimiento revolucionario anunciado en Servia.

Stuttgart, 12.—El Observatorio ha registrado un fuerte temblor á 370 millas de distancia.

Londres, 12.—Ha habido terremotos en Venecia, Belluno, Udime, Terrara, Bolonia, Tirenze y Siena.

San Petersburgo, 12.—El Almirante Eberhardt desafió á Menchikoff á consecuencia de un artículo firmado por éste y publicado en el *Novoe Bremya*. Menchikoff no aceptó el desafío, fundándose en que éste es contrario á sus principios, y manifestó al Almirante, por medio de su padrino, que si necesita satisfacción, se la dará por medio de los Tribunales. Kokovtsoff está proyectando un fuerte empréstito exterior para Otoño, cerca del cual ha recibido ya buenas propuestas de casas bancarias inglesas y francesas, inclusive la de Rothschilds, de Londres. Encontrándose en buen pie las finanzas rusas, la emisión de este empréstito se ha juzgado oportuna.

Denver, 12.—La parte final del programa político del partido democrático reconoce la importancia y ventajas de ensanchar las relaciones de amistad y comercio pan-americanos entre los Estados Unidos y sus hermanas de Latino-América. Declara que se "adopten medidas compatibles con la política democrática para el mejor conocimiento, mayor confianza mútua, y un cambio más extenso de relaciones comerciales, los cuales no solo reportarán á Estados Unidos beneficios positivos y duraderos, sino también á ese grupo de repúblicas americanas que tienen constituciones, formas de gobierno, ambiciones é intereses análogos á los nuestros. Dispensaremos una protección completa, tanto de parte del gobierno nacional como de los Estados, dentro de sus respectivas esferas, á todos los extranjeros residentes en los Estados Unidos, en virtud de un tratado; pero nos opondremos á la emigración asiática, tanto porque no puede amalgamarse con nuestro pueblo, como porque su presencia entre nosotros pudiera dar margen á disputas de raza y envolvernos en cuestiones diplomáticas con las potencias orientales. El partido demócrata apoya la democracia; el republicano se ha enagenado la voluntad de la aristocracia y plutocracia. El partido demócrata es el campeón de los derechos para todos; el republicano es el de los privilegios y monopolios privados. El partido demócrata atiende á la voz del pueblo y aprecia y estimula el progreso y prosperidad de cada individuo de la especie humana; el republicano es útil á un pequeño número de personas que gozan de las privanzas del gobierno. Nosotros invitamos á todos los ciudadanos, sin distinción de credos políticos ó pasadas diferencias, á que presten su cooperación al gobierno, el que debe ser del pueblo, por el pueblo y para el pueblo, para que al mismo tiempo que se favorezca la administración pública, cada cual, individualmente, pueda obtener, en cuanto la humana sabiduría lo permita, aquella parte de beneficio á que fuese acreedor, proporcionada á su contribución al bienestar social".

Panamá, 12.—Se han dictado las medidas necesarias para garantizar la tranquilidad en las elecciones de hoy. Las cantinas están cerradas desde ayer tarde, y se abrirán hasta mañana. No hay trenes, hoy, entre Panamá y Colón. En el Campamento del Diablo, á una milla de Panamá, hay 450 marinos, con un tren á sus órdenes, para atender á donde sea necesario. La retirada de Arias quita todo interés á la elección, la que se espera tranquila. Las calles estuvieron anoche, casi desiertas.

Nueva York, 12.—El calor es insoportable. Hoy se verificará la elección presidencial de Panamá, en la cual figura como único candidato, Domingo Obaldía. El Ministro de Panamá en Washington, cree que la elección será tranquila.

Alcira, España, 12.—Una plaga de millones de ratones ha destruido ya las cosechas de trigo y melones é invadido las huertas, cuyo cultivo lo mismo que el de los arrozales corre gran peligro. El ayuntamiento por medio de un bando, ha excitado á los habitantes, para que destruyan la plaga ofreciendo quince céntimos por cada docena de ratones muertos. Los vecinos han correspondido á este llamamiento, y han destruido ya, por todos los medios disponibles, millones de docenas. Hay gran alarma en los pueblos vecinos, los que temen la invasión de la plaga.

Río Janeiro, 12.—Se ha publicado un decreto reconociendo al nuevo gobierno del Paraguay. La Cámara ha aprobado un proyecto de ley, que concede un subsidio á cualquier Sindicado ó firma particular que promueva el ensanche del cultivo del trigo.

Buenos Aires, 12.—El Ejecutivo ha recibido un mensaje del Ministro Bonaerense en Asunción, anunciándole la organización del nuevo gobierno, el que se creé, pronto será reconocido por el Ministro aludido.

Montevideo, 12.—Se rumora que la Legación americana en Buenos Aires, inquirió del Gobierno de Uruguay, si es cierto que el de Argentina había mandado construir un faro en Banco Inglés, tierra uruguaya; á lo cual contestó negativamente el gobierno aludido.

Asunción, 12.—El Ministro O' Brien visitó al de Relaciones Exteriores, Ayala, cuya visita equivale á un reconocimiento del nuevo gobierno, aún cuando no haya recibido instrucciones especiales de Washington. También ha sido recibido el mismo funcionario por los Ministros de Alemania, Gran Bretaña, Francia é Italia.

Londres, 12.—Un mensaje de Teheran para el *Times* dice, que dos ministros del Shah se presentarán ante la Legación británica á dar excusas por la falta de respeto á la bandera inglesa, durante los últimos sucesos. El Shah ha publicado un nuevo rescripto, ofreciendo establecer tribunales de justicia y gobernar legalmente.

Teheran, 12.—Una diputación presidida por el Ministro de Relaciones Exteriores, de riguroso uniforme, se presentó ante la Legación británica, y le dió excusas, á nombre del Shah; por los recientes incidentes.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Farmacia Central" de M Palomo y Ca.

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 12 de julio de 1908.

Ayer, á las 5 p. m., fondeó, procedente de Hamburgo y escalas, el vapor alemán "Assuan", de 3,081 toneladas; su capitán R. Paepler, con 66 tripulantes. Trajo 929 bultos de mercaderías, 2 sacos, 1 paquete de correspondencia y al pasajero L. Rivas, de Corinto. Patente limpia.

Acajutla, 13 de julio de 1908.

Ayer, á las 10 p. m., zarpó, con destino á San Francisco y escalas, el vapor alemán "Assuan", en el mismo orden; llevando de este puerto 1,220 bultos, 2 sacos de correspondencia y á los pasajeros: J. Hill y señora, señorita M. Bernal, Roberto de Belfort, Melecio A. de Luna y Francisco S. Fernández, para Salina Cruz.

Acajutla, 13 de julio de 1908.

Hoy, á las 6 a. m., fondeó, procedente de San Francisco, el vapor alemán "Theben", de 2,963 toneladas; su capitán L. Peterson, con 67 tripulantes. Trajo 2,962 bultos de mercaderías, 1 saco, 3 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: W. C. Wilson y Guadalupe González, de Ocós; Pablo Chevillón, Pablo González, Antonio Leet y señora, Pedro Guadoni y Ezequiel Rodríguez, de San José de Guatemala. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado. — Antonio Durón (2), Cruz Vásquez, Concepción Moreno, Concepción Rosa de Rivera, José R. Castro, Julia P. Avelar, Lucila Bermúdez, Rosendo Rodríguez y Francisca Landaverde.

Ausente.—Adrián Escoto.

Sucursal del barrio de Concepción:

Domicilio ignorado. — Adela Hernández, Isidora Valiente y María Funes.

Oficina de Sonsonate:

Ausentes.—Alfredo Harrisson y Sebastiana Ordóñez.

Domicilio ignorado.—Toño Morales.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 13 de julio de 1908.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración Central, del 21 al 29 de junio de 1908.

Domicilio ignorado.—Francisca Hernández, Juan Osorio, Matías Santa María, José Valladares, Encarnación Cruz, Manuel Peña, Adelita Rivas, Timotea Barrientos, Pedro A. Rivas, Vicenta Rodríguez, Antonio Rodríguez, Jesús Serpas, Guadalupe R. Pantoja, Francisco Sandoval, Rogelio Sandoval, Zoe Tadei, Jerónimo Gómez, Chano Ramírez, Jesús Uribe, Pedro G. Martínez, Francisco Mendoza, Vicente Monjarás, Pablo Henríquez, Presentación Umaña, Pedro A. Reyes, José S. Zúniga, Héctor Núñez, Leonor Martínez, S. Ordóñez, Tadeo Olmos, José Tránsito Castro, Antonio V. Funes, Ricardo López, Marcial Góchez, Concha Landoy, Pilar Samayoa A., Pedro Alberto Hernández, David Cardona, Gregorio Santos, Toribio Vásquez, Delfina López, María Cornejo, Manuel Mora, Pedro Pacheco, José Ruiz, Julián Guzmán, Guadalupe Falgor, Arturo I. Juárez, Baudilio Velado, Tránsito Miranda y Marcial Lagos.

Ausentes.—Antonia de Soto, José María Fonseca, Enrique Leitzelar, Flora Noble, Higinia Canjura, Elena Recinos, Eugenia de Madrid, Josefina Zelaya, Manuel R. Estupinián, D. Vásquez, Ricardo Rothe, Nicasio Rosales [2 oficios], Abel Iraheta, Manuel Montes y Vicente Valle.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 1o. de julio de 1908.—*Francisco Monterrosa Escobar.*

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 11 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 5 hombres: 1, por ladrón conocido; 1, por amenazas; 2, por ebrios escandalosos, y 1, por ebrio perdido de conocimiento; y 5 mujeres: 1, por fuga de la profiláxis; 1, por hurto; 1, por ultrajes, y 2, por riña mutua.

DÍA 12 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 11 hombres: 1, de orden del Juez 2o. de 1a. Instancia de lo Criminal; 2, por ebrios impotentes; 4, por ebrios perdidos de conocimiento; 1, por portar arma prohibida, y 3, por ebrios escandalosos; y 6 mujeres: 4, por fugas de la profiláxis; 1, por faltas á la visita, y 1, por hurto.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 11 DE JULIO

Nacional Hotel.—Entraron: Luis Alvarez, Ramón Quezada y Manuel S. Martínez, de Santa Ana; Julio Antonio Sosa, de Sonsonate, y Guillermo Gray, de Suchitoto. Salieron: Alberto Morán y Jesús C. Sandoval, para Santa Ana, y Rosendo Rodríguez, para Santa Tecla.

Boarding House.—Salió: Juan Oliva, para Sonsonate.

Hotel Occidental.—Entraron: Hermógenes Peña, de San Vicente; José María Osegueda y Próspero Alvarez, de Santa Ana, é Ismael Osorio, de San Rafael. Salió: Indalecio Téllez, para Santa Tecla.

DÍA 12 DE JULIO

Nacional Hotel.—Entraron: Guillermo Faina, de Santa Ana, y Juan Wright, de la Puerta de La Lagu-

na. Salieron: Guillermo Gray, para Suchitoto, y Alejandro Melhado, para esta ciudad.

Gran Hotel.—Entró: Félix Robledo, de Sonsonate.

Boarding House.—Salió: Alejandro Molina, para Sonsonate.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Félix Choussy, de Izalco.

Dirección General de Policía: San Salvador, 13 de julio de 1908.

Servicio de Correos

Licitación

El 15 de julio del corriente año, terminará la contrata celebrada para el trasporte de la correspondencia entre Jucuapa y el puerto de El Triunfo y entre Jucuapa y Usulután.

Se pone en conocimiento del público para que las personas que deseen hacerla, presenten sus propuestas á esta Dirección General de Correos, las que se recibirán hasta el 8 de julio, siendo las bases las siguientes:

Conducir la correspondencia que ocurra de Jucuapa y poblaciones intermedias para el puerto de El Triunfo y vice versa, tres veces por semana, en correos montados y conforme al itinerario que fije la Dirección General de Correos;

Rendir fianza ante el Supremo Tribunal de Cuentas para garantizar el cumplimiento de la contrata;

La suma que el Gobierno pagará por ese servicio será bajo la base de cien pesos mensuales;

Concederá libre uso de telégrafos, teléfonos y correos para todo lo que se relacione con el servicio postal;

Otros detalles los dará la Dirección General de Correos, á quien los solicite.

Dirección General de Correos: San Salvador, 8 de junio de 1908.

25—24 *Alfonso Puente.*

Servicio de Correos

Licitación

Debiendo caducar el 10 de agosto próximo entrante las contratas de trasporte de correspondencia de San Miguel á La Unión y de Cojutepeque á Sensuntepeque, en correos montados, celebradas con los señores Octavio Alvarado y Gregorio Iglesias Hurtado, respectivamente, se sacan á licitación sobre las bases siguientes:

1.—Conducción de toda clase de correspondencia, inclusive paquetes postales, que ocurran en la Administración de Correos de San Miguel al puerto de La Unión y vice versa, diariamente en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones del tránsito, conforme al itinerario que fijará la Dirección. La distancia que media entre San Miguel y La Unión será recorrida en viaje redondo en veinticuatro horas;

2.—Trasportar toda clase de correspondencia, inclusive fardos postales, que ocurran en la Administración de Correos de Cojutepeque, dirigida á la Administración de Correos de Sensuntepeque y vice versa, tres veces por semana, en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones del tránsito, conforme al itinerario que fijará la Dirección. La distancia que media entre Cajutepeque y Sensuntepeque, será recorrida en viaje redondo en veinticuatro horas;

3.—Los empresarios rendirán fianza ante el Tribunal Superior de Cuentas para garantizar el cumplimiento de la contrata.

El Gobierno por su parte se compromete:

1.—A pagar: por la primera contrata, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA PESOS mensuales, por medio de La Aduana del puerto de La Unión; y por la segunda, la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS mensuales, por medio de la Tesorería General de la República;

2.—A conceder á los contratistas libre uso de telégrafos, teléfonos y correos para todo lo que se relacione con el servicio postal;

3.—Exceptuar de todo servicio civil y militar al empresario y á sus agentes, los que no pasarán de seis inclusive el mismo empresario.

Las contratas que se celebren durarán dos años.

Se excita á las personas que deseen hacer los servicios indicados, para que presenten sus propuestas á esta Dirección General hasta el 3 de agosto del corriente año.

Para cualquier detalle referente á estas contratas, los interesados pueden dirigirse á esta Dirección General.

Dirección General de Correos: San Salvador, 2 de julio de 1908.

30—6 *Alfonso Puente.*

Al público

Se hace saber al público en general, que estando ya reparado debidamente el puente denominado de *Quiroa* en la carretera de La Libertad, desde el 15 de los corrientes en adelante podrá transitarse por dicha vía.

Gobernación Departamental: San Salvador, julio 10 de 1908. 6—3

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43′ 43″ N.—Long. 89° 9′ W.G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m.	705.0
„ máxima á las 9 p. m.	705.4
„ mínima á las 2. p. m.	702.8
Oscilación barométrica	2.6

Temperatura á la sombra.—C°.

Temperatura media	22.0
„ máxima	28.5
„ mínima	18.0
Oscilación termométrica	10.5

Radiación solar.

Negro	40.5	Diferencia, 5.6
Blanco	34.9	

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas	2.3
Humedad relativa, media	80
Tensión del vapor	16.6
Enfriamiento	2.0
Estado ozonométrico, escala de 0 á 10	1

Estado del cielo.

Porción cubierta, término medio	6
Nubes dominantes	kn as y n.

Lluvia.

Cantidad de lluvia en mm.	
Horas de lluvia	

El Director,

S. I. Barberena. *Funes* y *Morales*, Ayudantes.

San Salvador, 13 de julio de 1908.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha trece de mayo próximo pasado ha sido declarado el señor Sixto Barraza, heredero abintestato de sus finados padres legítimos Miguel Barraza y Dorotea Platero, por sí y como comprador de los derechos que en la misma herencia corresponden á sus hermanos legítimos Miguel y Juana Barraza, y en la herencia que corresponde á sus sobrinos naturales Gertrudis y Pablo Barraza, como herederos de su madre María de la Paz Barraza, hija legítima de los expresados difuntos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día veintisiete de junio de mil novecientos ocho. | *David Rosales.* | *M. Bldelomar*, Srio. 3

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que se ha declarado heredero abintestato de Angela Barillas, al señor Alejandro Trigueros, por sí y como representante legal de sus hijos Rafaela y Tomás Trigueros. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día tres de julio de mil novecientos echo. | *J. Antonio Magaña.* | *Fernando Feusier*, Srio. 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia del Distrito de Chinameca,

Hace saber: que por auto fechado á las ocho y media de la mañana de este mismo día, ha sido declarado definitivamente heredero universal de la sucesión intestada de la difunta señora Petrona Arévalo, su cónyuge sobreviviente señor Gabriel Márquez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chinameca, á las diez de la mañana del día dos de julio de mil navecientos ocho. | *Vicente Machuca.* | *B. Aparicio*, 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado por este Juzgado, yacente la herencia que á su defunción dejó el señor Guillermo Benavides; y se ha nombrado curador de ella al señor don León Alvarado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chinameca, á las diez de la mañana del día de julio de mil novecientos ocho. | *Vicente Machuca.* *B. Aparicio*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diez y nueve del corriente mes, se ha declarado por este Juzgado herederos de la difunta doña Adriana Herrera de Magaña, á su cónyuge sobreviviente doctor Simeón Magaña, y á sus hijos legítimos doña Dolores Victoria Magaña de Figueroa, Rogelio, Arturo Simeón, Esmeralda Eloísa, Blanca Adriana, Graciela Evangelina y María Teresa Magaña, los cuatro últimos representados por su padre legítino doctor Magaña. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Jnzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho. | *Manuel S. Martínez.*—*Virgilio V. Carranza*, Srio. Int. 4

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber, para los efectos de ley: que por auto proveído por este Juzgado el día cuatro del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de Sarvelia María Solís, de parte de don Bibiano Góchez y Patricia Enriqueta del mismo apellido, el primero como cónyuge sobreviviente y la segunda como hija legítima; nombrándose á éstos interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día seis de julio de mil novecientos ocho. | *Claudio Jule* | *Federico Rodríguez*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que con fecha catorce de mayo y tres de junio próximo pasados, respectivamente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario por parte de Felipa Mejía y Manuel Escobar Belloso, cesionario de Andrea Mejía, la herencia que á su defunción dejaron Manuel Gómez Mejía y Manuela Barrientos, quienes tomarán parte en la representación y administración de dicha herencia, previos los requisitos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del día dos de julio de mil novecientos ocho. | *Rodrigo Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano*, Srio. 2

El infascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintiséis de mayo anterior, se ha tenido por aceptada la herencia de Olallo Martínez, de parte de su hijo legítimo Rafael Martínez Lemus; y se ha nombrado á éste, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Juzgado de primera instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día seis de junio de mil novecientos ocho. | *Claudio Jule.* | *Federico Rodríguez*, Srio. 2

Constantino Jiménez, Juez de primera instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Dolores Coreas, aceptando la herencia que á su defunción dejó su esposo legítimo Ricardo Zamora, y se ha tenido por aceptada dicha herencia, nombrándosele interinamente administradora y representante de dicha herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho á la expresada sucesión, que se presenten ante este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, á las nueve de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos ocho. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha nombrado al señor Simeón Alvarez, administrador y representante interino de la sucesión de su difunto y legítimo padre Juan Gualberto Alvarez, con las facultades de ley; citándose á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á deducirlo dentro de quince días.

Dado en el Juzgado de 1a. instancia del Distrito: Santa Rosa, á las once de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos ocho. | *Samuel Cárdenas.* | *Tomás Bonilla*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejaron los señores Potenciano Leiva y Bárbara López, por parte de su hija legítima María Ilda de Jesús Leiva, á quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las once de la mañana del veintitrés de junio de mil novecientos ocho. | *Francisco A. Funes.* | *Patrocinio Herrera*, Srio. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Dolores Mejía, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Mario Santa Ana, un título de propiedad correspondiente á una casa y solar, de veinticinco y media varas de Sur á Norte, inclusive el solar; y de Oriente á Poniente, veinticuatro y media varas, situados en el barrio de San Francisco, de la ciudad de San Vicente, lindante: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Santos Henríquez; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Dominga Barrera; al Sur, con solar de las señoras Riveras; y al Norte, con casa de las señoras Mejía. Dicho inmueble lo hubo por compra que hizo el año de mil ochocientos setentitrés.

San Salvador, siete de julio de mil novecientos ocho. *Víctor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Emilio Salazar, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Cornelio Dimas, un título de propiedad correspondiente á un solar, situado en Cuscatlán, de los linderos y medidas siguientes: al Oriente, con solar de Joaquín Gomar y mide ciento setenticinco varas; al Poniente, calle de por medio, con chacra de Teodoro Henríquez y mide trescientas treintisiete varas; al Norte, con solar de Jerónimo Vásquez y mide doscientas treintidós varas; y al Sur, con los de Joaquín Gomar y Justo Zepeda y mide ciento noventisiete varas. Dicho inmueble lo hubo por compra que hizo á Luis Dimas, el año de mil ochocientos setentisiete.

San Salvador, veinticinco de abril de mil novecientos ocho.—*Víctor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Nicolás Orantes, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Francisco Lara, vecino de Ilobasco, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el punto llamado "El Carrizal," valle del Maquilisgua, de aquella jurisdicción, compuesto de veinte medios de maíz de sembradura, y sus linderos son: al Sur, río de Los Naranjos de por medio, con tierras del Rancho Quemado de la señora Zepeda, hasta una zanjuelita ó quebrada seca, de cuya cabeza se llega à un mojón de piedras que está en la loma más alta llamada de "El Carrizal," y en línea recta del portillo del camino que viene para "El Nacascolo"; al Oriente, linda con la pertenencia de Francisco López, quebrada del "Horno Viejo" de por medio, hasta llegar à las tierras de Tomás González, con las cuales linda al Norte, de por medio, con mojón que está en el filo de una loma divisoria á la quebrada de Barillas, hasta la junta del río de "Los Naranjos," con el cual linda de por medio, con las tierras de la hacienda de "Los Naranjos" de los señores Abrego, aguas abajo hasta el punto en que se encuentran las tierras de la señora Zepeda; al Occidente de donde se comenzó. Dicho inmueble lo hubo por compra que hizo á don Indalecio López, por escritura pública otorgada ante el abogado don Fernando Mejía, el veintinueve de agosto de mil ochocienios setenta y cinco, en la ciudad de Ilobasco.

San Salvador, trece de diciembre de mil novecientos siete. | *Víctor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Fernando Rodas, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de don Vicente Gálvez, una casa de teja, situada en el barrio de San Francisco de la ciudad de San Vicente, teniendo once varas de Norte á Sur, y diez y seis de Oriente á Poniente, con el solar en que está ubicada, y linda: al Oriente, con casa del mismo señor Gálvez; al Poniente, calle de por medio, con casa de don Uriel Miranda; al Norte, con casa y solar de doña Adela Molina; y al Sur, calle de por medio, con casa del mismo señor Gálvez. Dicho inmueble lo hubo por compra que le hizo á la señorita Gregoria Espinoza, según escritura pública otorgada el día siete de diciembre de mil ochocientos ochenta, ante el abogado Jorge Tenorio, en la ciudad de San Vicente.

San Salvador, cuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Víctor M. Mirón* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Fernando Rodas, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre don Vicente Gálvez, un solar de veinticinco varas en cuadro, situado en la ciudad de San Vicente, y lindante: al Oriente, con la plazuela de El Pilar; al Podiente, con solares de las señoras Adela Molina y Gregoria Navarro; al Norte, con solar de la señora Justa Rodríguez; y al Sur, mediando calle, con solar de don Vicente Gálvez. Dicho inmueble lo hubo por compra que hizo según consta en la escritura otorgada en la ciudad de San Vicente, á las dos de la tarde del día seis de septiembre de mil ochocientos setenta y cinco, ante el abogado Lorenzo Antonio Miranda.

San Salvador, cuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Víctor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Vicente Anzora, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Cruz Rodríguez, un título de propiedad de trece manzanas de terreno que posee en el cantón "Las Tres Ceibas," jurisdicción de la villa be Apopa, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Luisa Rivera, camino de por medio y de Marcelo Rodríguez, de Juan Ronríguez, río de por medio; al Norte, terrenos de "Mapilapa," río de por medio; al Poniente, río de por medio y terrenos de "Mapilapa"; y al Sur, con terreno de José María Rodríguez. Dicho inmueble lo hubo por compra á Luisa Rivera, una manzana, á Antonio Melara, don Marcelo Rodríguez, y el resto, por cesión que le hizo la Municipalidad de la mencionada villa, el año de mil ochochocientos ochenta y dos.

San Salvador, julio seis de mil novecientos ocho. *Víctor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Pilar Cubías, solicitando se inscriba por primera vez, á nombre de don Jesús Córdova, un título de propiedad de un terreno, situado en jurisdicción del pueblo de San Lorenzo, y de la capacidad de un medio de maíz de sembradura, en arada y ocho de monte, lindante: al Oriente, con terreno de Aniceto Cubías, separados por un borde abajo de un pajar, un guachipilín por una joya de monte y un troncón de güiligüiste; al Norte, con unos de Rosalío Cubías y Balbino Córdova, separados por la joya de un barranco á una peñita, pasando rectamente por unos guachipilines á la quebrada; al Poniente, el de los señores Cecilio Maravilla y José ds la Paz Avilés, separados por una quebrada de agua á dar á un troncón de amate blanco; y al Sur, con otro de Manuel Isidro Cubías, separados por zanja del interesado donde concluye. Dicho inmueble lo hubo por concesión qse le hizo la Municipalidad de San Lorenzo, el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, cuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Víctor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Diego Morales, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Olalla Aguilar, un título de propiedad correspondiente á un terreno, situado en el valle "La Loma", jurisdicción de San Pedro Perulapán, compuesto de tres manzanas y media, y lindante: al Oriente, con terrenos de Julio Pérez y Nicolás López; al Norte y Poniente, con los de Diego Morales; y al Sur, con el de Mario González, barranca de por medio. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad, en el año próximo pasado.

San Salvador, ocho de julio de mil novecientos ocho. *Víctor M. Mirón.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Samuel González, solicitande se inscriba por primera vez y á favor de la señora Juana Mejía, un título de propiedad csrrespondiente á un terreno situado en el barrio de San Miguel de la ciudad de Ilobasco, compuesto de seis medios de maíz de sembradura, lindante: al Oriente, con terreno de Carmen Mejía; al Norte, con el de Domingo López é Ildefonso Sánchez; al Poniente, con el de José María Peña y Domingo López; y al Sur, con el de Manuel Iraheta y José María Peña. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, siete de julio de mil novecientos ocho. | *Víctor M. Mirón.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Samuel González, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Micaela Domínguez, vecina de Ilobasco, un terreno situado en el valle del Potrero de aquella jurisdicción, capaz de quince manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Juan Vásquez y Germán Domínguez; al Norte, con Braulio Domínguez; al Poniente, camino de la Hacienda Vieja de por medio, con Braulio Domínguez; y al Sur, con Gertrudis López. El inmueble descrito lo hubo la señora Domínguez, por derecho en la comunidad de Ilobasco el año de mil ochocientos ochentidós; San Salvador, quince de enero de mil ochocientos seis.

Expedido en San Salvador, á siete de julio de mil novecientos ocho. | *Víctor M. Mirón.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Joaquín Bonilla, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor don Pablo Parada, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el punto llamado "Pataiste," jurisdicción de San Pedro Nonualco, compuesto de cuatro manzanas, lindante: al Oriente y Sur, con terreno de Domingo Rodríguez y Teodoro Gómez, quebrada de por medio; al Poniente, con el de Domingo Parada; y al Norte, camino de por medio, con el de Pablo Parada. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipulidad el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, siete de julio de mil novecientos ocho. | *Víctor M. Mirón.* 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Camilo Hernández, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno de naturaleza rústica, de catorce manzanas de capacidad, en el punto denominado "Cerrito," jurisdicción de Conchagua, lindando: por el Oriente, con ejidales del pueblo de Conchagua; por el Norte, con terreno de Quirino Reyes; por el Poniente, con el camino que de Conchagua va para el cerro; por el Sur, con finca de la señora Seferina Alvarez. Dicho inmueble lo adquirió el señor Hernández por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos de mil pchocientos ochenta y dos. El que se crea con derecho al inmueble dosrito, que se presente en el término legal.

San Miguel, julio primero de mil novecientos ocho. *Félix A. Gómez.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Santos Solórzano, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Magdaleno Solórzano, dos terrenos de naturaleza rústica, situado el primero en el barrio de San Luis, jurisdicciòn de Nueva Guadalupe, de una manzana de capacidad, lindante: por el Oriente, con huatal de Aguedo Sosa; por el Norte, con huatal de Crescencio Ulloa; por el Poniente, con huatal de Manuel Solórzano; y por el Sur, con Emilio Gómez. El segundo, está situado en el punto denominado "Los Nances," de aquella misma jurisdisción, de una cuarta manzana de capacidad, lindante: por el Oriente, con huatal de Aniceto Hernández; por el Norte, con Fernando López; por el Sur, con el mismo Aniceto Hernández; y por el Poniente, con huatales de Ana y Guadalupe Guzmán. Dichos inmuebles los hubo el señor Solórzano por concesión municipal, que se le hizo el nueve de mayo de mil ochacientos ochenta y dos. La persona que se crea con derecho á dichos terrenos, que se presente en el término de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz de la Sección de Oriente: San Miguel, á las tres de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Andrés Carranza, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Julián Chicn un pedazo de tierras, situado en el punto "San José Buenavista," llamado Loma Larga, en jurisdicción de la villa de Belén, lindante: por el Poniente, con tierras del mismo comprador señor Julián Chica y de los hijos del finado Felipe Castillo, á caer al río del Tamarindo y de éste por la quebrada de Apapunta aguas arriba, hasta llegar á una zanja llamada el huatal largo, hacia entre Poniente y Norte, lindando con tierras de la señora Teresa Iglesias, donde remata dicha zanja y de allí mirando á llegar á un mojón de piedras que está á la propia punta de la loma del terreno del que habla, el cual divide con otro terreno que el mismo seño Chica compró á los mismos señores Iglesias, y el que pertenece al señor cura don José Ponce, por compra que también hizo y de este mojón quiebra mirando hacia al Sur por el lindero que se deja dicho. Dicho inmueble lo adquirió el señor Chica por compra que hizo á Santiago Guzmán, á los cuatro días del mes de noviembre de mil ochocientos sesenta y uno. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente en el término legal.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, julio tres de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Francisco Rivas Laguardia, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Juana Zenón Sánchez, un terreno rústico, de tres manzanas de capacidad, situado en la loma del "Cimarrón," en jurisdicción de Alegría, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, camino real que de Alegría conduce al valle del Mundo Nuevo; al Norte, con huatal de Encarnación León; al Poniente, con huatal de Apolinario Jiménez; y por el Sur, con camino de por medio y huatal de Antolín Martínez. Dicho predio lo adquirió la señora Sánchez por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Alegría, Juan José Gaitán, ante su Secretario Emilio Beltrán á la una de la tarde del día veintiseis de julio de mil ochocientos ochentitrés, de conformidad con el Decreto Legislativo de once de marzo de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, julio dos de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Petronila Moya de Martínez, de este domicilio, solicitando en la forma legal, se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbano, que posee de buena fe, situado en el barrio del Calvario de este pueblo, el que mide y linda: al Oriente, cuarenticinco metros, con solares de Juana Posadas y Rosa Villalta; al Norte, veintidós metros, con solar de Rafaela Rodríguez y el del edificio de la escuela de varones de este pueblo; al Poniente, cuarenticinco metros, con solares y casas de Raimunda Majano y Cleofas Posadas, calle intermedia; y al Sur, veintiún metros, con solar y casa de Ana Josefa Arguera; lo estima en ciento cincuenta pesos; lo hubo por compra á Simón García, la casa y una parte del solar y el resto por herencia de su madre Potenciana Moya, ambos ya finados, fueron mayores de edad y de este domicilio; el predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que respetar, está mojoneado con brotón de palo pique; los colindantes son de este domicilio; y la casa mide ocho varas de ancho por ocho de largo, es de teja sobre horcones. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa María, á las tres de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos ocho. | *Vicente Berríos.* | *Claudio González*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía compareció don Nemesio Martínez, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de dos terrenos rústicos que posee, situados respectivamente en los arrabales de los barrios de la Parroquia y El Calvario de este pueblo de Santa María, Distrito y Departamento de Usulután; consta el primero de una hectárea cuarenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, callejón en medio, solar de Basilia Renderos; al Norte, callejón en medio, finca de Pedro Gutiérrez y panteón de este mismo pueblo; al Poniente, callejón en medio, predio de Martín Lazo; y al Sur, calle nacional de por medio, predios del solicitante, de Antonio Navas y de Jenara Robles: el segundo de treinticinco áreas, y linda: al Poniente y Sur, predio de Hermenegildo Navas, callejón en medio; al Oriente, solar de Antonio Navas; y al Norte, la misma calle nacional y predio antes descrito. Ambos terrenos están cercados de piña, y no tienen cargas reales; el colindante Lazo es del domicilio de Jucuapa y los otros del de esta población. Quien se crea con derecho ocurra en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa María, á la una de la tarde del día primero de julio de mil novecientos ocho. | *Vicente Berríos.* | *Narciso Martínez*, Srio. Int. 1

Coronado Guzmán, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Macario Lobato, de treintiséis años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos rústicos, situado el primero en el punto denominado "El Aguacatillo" de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro manzanas, lindante así: al Norte, con camino real que conduce á San Miguel Tepesontes; al Oriente, con terreno de Pedro Peña; al Sur, con terreno del solicitante; y al Poniente, con terreno de Felipe Portillo y Víctor Pérez. El otro terreno está situado en el punto denominado "Loma del Bálsamo" de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro manzanas, lindante así: al Norte, con terrenos de Natividad González y Gertrudis Cruz; al Oriente, con terrenos de Gertrudis Cruz y Leona Pérez; al Sur, con la hacienda El Angel, de don Manuel López Mencía; y al Poniente, con la hacienda El Angel y terreno de Pilar Pérez. Todos los colindantes son de este vecindario, menos Felipe Portillo y Víctor Pérez, que son vecinos de San Miguel Tepesontes. La persona que se crea con derecho á los terrenos descritos que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, á las dos de la tarde del día siete de julio de mil novecientos ocho | *Coronado Guzmán.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Tomasa Recinos, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres terrenos de condiciones fértiles, situados en el cantón La Esperanza de esta jurisdicción, el primero mide: al Norte, noventa y nueve varas y linda por este lado con terreno del señor Leonardo Recinos; al Sur mide treinta y tres varas, linda por este lado con fincas de los señores Dámaso León y Adolfo Pineda, camino en medio; al Oriente mide ciento setenta varas, lindando por este lado con fincas de los señores Rafael Orantes y Desiderio Blanco, barranca en medio; y al Poniente, con esta última medida, linda con finca de don Adolfo Pineda, Pedro Valiente y Salvador Alarcón, camino en medio. El segnndo mide tres cuartos de manzana ó cincuenta y dos áreas y cincuenta metros cuadrados, limitado así: al Norte, con finca de don José Antonio Cáceres, camino en medio; al Sur, con finca del señor Desiderio Blanco, zanja de éste en medio; al Oriente, con finca del mismo señor Blanco, zanja del terreno descrito en medio; y al Poniente, con terreno del señor Francisco Solórzano, mediando barranca. Y el tercero, de la capacidad de media manzana ó treinta y cinco áreas, limitado de la manera siguiente: al Norte, con finca de Desiderio Blanco, camino en medio; al Sur, con finca de Ciriaco Hidalgo, cerca propia del lote descrito en medio; al Oriente, con finca de Demetrio Escalante; y al Poniente, con finca del mismo señor Blanco, camino en medio; siendo todos los colindantes de este domicilio, con excepción del señor Cáceres, que es del domicilio de Juayúa. Los terrenos descritos no tienen carga real. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho. | *Valeriano Ibarra.* | *Máximo Azenón*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Rosenda Acevedo, de este domicilio, solicitando título de propiedad de cuatro porciones de terreno rústico ejidal, de mediana feracidad, árido, de arada y monte, de superficie plana y quebrada, que posee de buena fe en el cantón El Paraíso de esta jurisdicción. La primera de cincuenta y siete áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Eduardo Martínez; al Norte, con fundo de Florencio Rivas; al Poniente, con tierra de Ruperto Arias; y al Sur, con terreno de Estanislao Acevedo. La segunda, de cincuenta y siete áreas de extensión, linda: al Oriente, con terrenos Florencio Rivas y Jorge Castro; al Norte y Poniente, con terreno de Pablo Acevedo; y al Sur, con fundo de Tiburcio Rivas. La tercera, de cincuenta y siete áreas, linda: al Oriente, con terreno de Tiburcio Rivas; al Norte, con fundos de Tiburcio Rivas y Pablo Acevedo; al Poniente, con tierras de Tiburcio Rivas y Serapio Rosa; y al Sur, con fundo de León Valladares. Y la cuarta, de ciento ochenta áreas, linda: al Oriente, con fundo de Pablo Acevedo y Tiburcio Rivas; al Norte y Poniente, con terreno de Serapio Rosa; y al Sur, con terreno de Tiburcio Rivas. Estos terrenos no tienen carga ni derecho real que los afecte; los estima en doscientos pesos, siendo sus colindantes de este domicilio. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, julio dos de mil novecientos ocho. | *Lucio Guzmán.* | *Andrés Arias*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Ana María Salinas, de treinta y cinco años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio y propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón San Antonio de esta jurisdicción, desde hace más de diez años, capaz de cuatro manzanas ó sean dos hectáreas y ochenta áreas; la mitad por compra que hizo á su hermano Apolinario Salinas, y la otra parte la adquirió por herencia de su finado padre Santiago Salinas, conteniendo en su interior una casa pajiza que sirve de habitación y doscientos árboles de café en mal estado y otros árboles frutales, es de naturaleza árida, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de José Alfaro y Teodora Salinas, línea de brotones de por medio; al Norte, con terrenos de Catarino Martínez y Juan Hernández, corriente de por medio; al Poniente, con terreno de Eulogio Mancías y Emilio Salinas, mediando con el primero una corriente natural y con el segundo brotones; y al Sur, con terreno de Trinidad Chávez, camino vecinal de por medio. No es predio dominante ni sirviente ni hay proindivisión en el y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Cristóbal, á cuatro de julio de mil novecientos ocho. | *G. Cerritos.* | *J. Luis Hernández*, Srio. 1

Salvador Gómez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Para los efectos legales, hace saber: que el señor don Simón Fernández, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de condición fértil, sito en el cantón de "Los Platanares", de esta jurisdicción, compuesto de cinco hectáreas y sesenta áreas de extensión, lindante: al Norte, con terrenos del mismo solicitante y de Gregoria Chanta; al Oriente, barranca de por medio, con terreno de don Lucio Domínguez; al Sur, con terrenos de don Mariano Antonio Molina, y del propio señor Fernández; y al Poniente, calle de por medio, con terrenos de don Pedro Rodríguez Cárcamo, Fabio Pineda y Santos Avalos.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á dos de julio de mil novecientos ocho. | *Salvador Gómez.* | *Angel J. Zaldaña*, Srio. I.

Camilo Berríos, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Tiburcia Vásquez, de treinta y cuatro años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el "Plan del Pepeto", valle del Tránsito de esta jurisdicción, de ciento setenticinco áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Mercedes Ramírez de Meléndez; al Norte, con terreno de la sucesión de Andrea González; al Poniente, con terreno de Catalina Vásquez; y al Sur, con terreno de la sucesión del doctor Dositeo Fiallos, sirviendo de mojones por todos sus rumbos cercas vivas y en la parte que linda con Fiallos, cercas de alambre, goza de una servidumbre de tránsito que pasa por los terrenos de Catalina y Raymundo Vásquez, y de la sucesión de Andrea González, de tres metros trescientos cuarenticuatro milímetros, que lo une con el valle de San Bartolo. Lo adquirió por herencia de su finado padre Ciriaco Vásquez, y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á las diez de la mañana del día dos de julio de mil novecientos ocho. | *Camilo Berríos.* | *E. de J. Morales*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Juan Leonardo Amaya, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de La Merced de esta ciudad, cabecera del Distrito y Departamento del mismo nombre, lindante: por el Oriente, con solar y casa de doña María Alvarenga de Amaya, cerca de alambre propio de por medio, cuyo lado mide trentitrés metros cuatrocientos cuarenta milímetros; por el Norte, con casa y solar de don Francisco Villatoro, cuarta Avenida Sur de por medio, cuyo lado mide veintisiete metros quinientos ochentiocho milímetros, cerca de piedra propia; por el Poniente, con casa y solar de doña Isabel Quintanilla, tercera calle Poniente y cerca de cardón propia de por medio, y cuyo lado mide treinticuatro metros doscientos setentiséis milímetros; y por el Sur, con solar de doña Gregoria Romero, cerca de cardón, perteneciente á los colindantes de por medio, cuyo lado mide treinticuatro metros, doscientos setentiséis milímetros, todos los colindantes son vecinos de esta ciudad, con excepción de la del lado del Oriente, que es de San Alejo; y lo hubo por posesión material que ha estado ejerciendo en el inmueble relacionado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, á las dos de la tarde del día veintisiete de mayo de mil novecientos ocho. | *Pedro Jarquín* | *Daniel Coello.* | Srio. 1

Camilo Berríos, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Catalina Vásquez, de treintiséis años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el "Plan del Pepeto", valle del Tránsito de esta jurisdicción, de ciento cincuentiocho áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Tiburcia Vásquez; al Norte, con terrenos de la sucesión de Andrea González y Raymundo Vásquez; al Poniente, con terrenos de Raymundo Vásquez y doña Mercedes Ramírez de Meléndez; y al Sur, con terrenos de Juana Rivera, y de la sucesión del doctor Dositeo Fiallos, sirviendo de mojones por todos sus rumbos cercas vivas y en la parte que linda con Fiallos, cercas de alambre. Tiene una servidumbre de tránsito sobre los terrenos de Raymundo Vásquez y la sucesión de Andrea González, de tres metros trescientos cuarenticuatro milímetros de ancho, que lo pone en comunicación con el valle de San Bartolo. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á las dos de la tarde del día dos de julio de mil novecientos ocho. | *Camilo Berríos.* | *E. de J. Morales*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Simón Federico Novoa, de treinta y cuatro años de edad, herrero y vecino de Berlín, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón San Lorenzo, jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, como de setenta áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, carretera de San Agustín de por medio, con terrenos que fueron de Damián Mejía y Mario Argueta, hoy de Salvador Ramírez y del solicitante; al Norte, con terreno de Paulino Palomo y Mauricio Meardi; al Poniente, con terreno del mismo Meardi, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Casimiro Larín; cuyo inmueble lo adquirió por compra hecha á Casimiro,

Gertrudis, Apolonio y Gabriel Larín, todos vecinos de Berlín, lo mismo que los colindantes. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía dentro del término de ley á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegría, á las tres de la tarde del día veinticinco de junio de mil novecientos ocho. | *M. Muñoz.* | *David Grimaldi*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Miguel Cruz Muñoz, mayor de edad, abogado y de este domicilio, como apoderado del señor Guadalupe Flores, también mayor de edad, agricultor y del mismo domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, fértil, situado en el punto "Ruta de la Laguna," valle "San Juan," de esta jurisdicción, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, de capacidad de tres hectáreas cincuenta áreas, lindante: al Oriente, con barranco natural del ojo de agua, terreno de este Municipio; al Norte, cerca de madera y paredón de por medio, con terreno de doña Dolores Rivera y Francisco Cortés, quebrada de por medio; al Poniente, con camino público y terreno del Presbítero don Fernando Hénríquez Araujo; y al Sur, con camino y barranco de por medio y terreno del poderdante Flores. Los colindantes son de este domicilio, con excepción del Presbítero Araujo, que es de San Salvador; dicho terreno no tiene ningún gravámen, y lo hubo por compra hecha á Bibián y Julia Vásquez, del domicilio de Sontiago de María. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Alegría, á las dos de la tarde del día quince de junio de mil novecientos ocho. | *Secundino Orellana.* | *David Grimaldi*, Srio. 1

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Luciano Francisco Cáceres, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio "Las Flores" de esta ciudad, de forma irregular, propio para construir casa, que tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, calle de por medio, con casas de doña Juana Escobar, y sucesión de don Pedro Avelar, y mide, diez y seis metros setenta y seis centímetros; al Oriente, calle de por medio, con casa de don Manuel Alfaro, y mide quince metros veintiséis centímetros, al Sur, con casas de doña Angela Castro y sucesión de don Carmen López, habiendo de por medio paredes de adobe pertenecientes á los colindantes, y mide quince metros ochenta y seis centímetros; y al Poniente, con casa y solar de Benita Zaldaña, midiendo catorce metros diez y nueve centímetros; formando por el rumbo Sur un martillo, que mide, poco más ó menos, un metro y medio de ancho, por dos de largo; lo hubo por concesión de su difunto padre don Prudencio Cáceres. Quien se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, á las diez de la mañana del día quince de junio de mil novecientos ocho. | *Francisco N. Meza Guerrero.* *Daniel Pacas*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Enrique y María Ponce, aquel jornalero y ésta de oficios domésticos, ambos mayores de edad y vecinos del pueblo de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado Las Peñitas, de esta jurisdicción, el cual consta de ocho manzanas de extensión, poco más ó menos, ó sean quinientas sesenta áreas, sin cultivo y sin ninguna cerca que á él corresponda y tiene los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Paulino Cisneros, calle de por medio que conduce al valle de El Pedregal; al Norte, con terreno de Antonio Galán, mediando la misma calle y el de Rosa Pérez, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Concepción Cisneros, sin mediar cerca ni calle, siendo los mojones los que limitan á uno y otro terreno; y al Sur, con terreno de la sucesión de Perfecto Rivera, cerca de alambre de por medio, siendo rectas las líneas de los cuatro rumbos de dicho inmueble, el que no está gravado con ninguna carga ni derecho real; todos los colindantes son de este domicilio, excepto Antonio Galán, que lo es del de San Pedro Masahuat. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de El Rosario, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de junio de mil novecientos ocho. | *Víctor Alfaro.* | *Valerio C. Marín*, Srio. Int. 1

Salvador Gómez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Para los efectos legales se hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Juan Ventura, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, linda con solar de Basilia Barraza y mide veintitrés metros cuarenta y ocho centímetros; al Poniente, con solar de Luis Cabrera, midiendo veintinueve metros veintiséis centímetros; al Sur, calle de por medio, con solar de Rosa Ramírez, y mide veintiún metros setentitrés centímetros; y al Oriente, con solar de la sucesión de Gregorio Aparicio, midiendo por ese lado treinticinco metros catorce centímetros.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á seis de julio de mil novecientos ocho. | *Salvador Gómez.* | *Angel J. Zaldaña*, Srio. Int. 1

Adolfo Martínez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que el doctor Samuel Hernández, apoderado general de su esposa doña María Cleofas Iraheta, se ha presentado á esta oficina, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sito en el cantón del Aguacate, de esta jurisdicción, como de ochentiuno hectáreas y veinte áreas de capacidad y tiene los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos de los señores Justo Pineda, que antes fue de Bernarda Melara, de Aniceto Hernández, de la sucesión de Policarpo Bruno, de Ignacio Melara, de Jesús Pineda y de doña Víctor Amaya, que antes fue de don Clemente Amaya, cercas de piedra de por medio; al Norte, con terreno de don Leandro Aguilar, antes de Clemente Amaya, camino real de San Miguel de por medio; al Poniente, con terreno ó porción asignada á la señorita Francisca Iraheta, como sucesora del difunto don Filadelfo Iraheta, cercas de piña, tres mojones de piedra de por medio; y al Sur, con terreno de la misma señorita Iraheta, partiendo de los tres mojones antes dichos, sigue la línea, hasta salir al filo del cerro hasta el cerco de piedra que corre por el filo de la loma hasta lo más alto de la cima, yendo á terminar al lindero Oriente. El terreno descrito lo hubo la poderdante, por herencia de su difunto padre don Filadelfo Iraheta. Quien se creyere con derecho al inmueble, que se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las tres de la tarde del tres de julio de mil novecientos ocho. | *Adolfo Martínez.* | *Luis M. Vélis*, Srio. 2

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras doña Jesús Martel de Vides, Josefa, Ceferina, Micaela, María y Eloisa Vides, y los señores Pedro María, Agustín de Jesús, Paulino, Benjamín y Bernabé Salvador Vides, solicitando título supletorio de tres terrenos rústicos, situados en las jurisdicciones de las villas de Tejutepeque y Jutiapa, de este Distrito, de donde son domiciliarios. El primero de estos inmuebles denominado "La Mora", es de montes y aradas, situado una parte en el cantón "La Concepción", de la villa de Tejutepeque, y otra en el de "El Platanar", de la jurisdicción de Jutiapa, de extensión superficial de cuarenta manzanas, ó sean veintiocho hectáreas, lindando: al Oriente, con terrenos de don Nieves Castellanos, divididos por cercas de piedra, zanja y piña, en línea recta, al mojón divisorio de "Las Haciendas", y con terrenos de la misma sucesión Vides, desde el mojón del "Ojo de Agua del Chichicaste", línea recta á la quebrada de "La Mora" en dirección á un árbol de copinol, quebrada abajo, á llegar á la línea que viene del mojón de "Tierra Colorada" al mojón del Cicahüite Negro, siguiendo esta línea, al mojón esquinero del "Cicagüite Gacho": al Norte, con terrenos de los señores don Belisario Carranza, de la misma sucesión Vides, de Antolín Miranda, de la sucesión de Demetrio Peña y de Máximo Castellanos, dividido con el primero, por el mojón divisorio de "Las Haciendas" en línea recta al mojón de "Tierra Colorada"; con los segundos, por los mojones de "Tierra Colorada" y del "Chichicaste", en línea recta; con el tercero, por los mojones del "Cicahüite Gacho" y del "Laurel", en línea recta; con el cuarto, por un mojón que está en un toril, y de éste, en línea recta, al encuentro de dos quebradas secas, y con el último, por una quebrada que queda al Poniente, hasta encontrar el terreno de doña María Zepeda: al Poniente, con terrenos de esta misma, de Francisco y de Jil de León, en línea recta al mojón que está junto á la puerta de campo que da salida al camino vecinal; y al Sur, con terrenos de Juan Castellanos, mediando cercas de pieda, zanja y piña. En este terreno tienen tres casas de habitación doña Jesús Martel de Vides y don Pedro María Vides, y los cercados de propiedad exclusiva de éstos. El segundo inmueble situado en el lugar denominado "El Guayabo", del cantón "Santa Ola'la", de la jurisdicción de la villa de Tejutepeque, es de monte, quebrado y abierto, de extensión superficial de una caballería, ó sean cuarenta y cuatro hectáreas y ochenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de don Antonio Vides, mediando una quebrada, desde un Ojo de Agua, quebrada arriba hasta un nacimiento, y de éste á un árbol de carao que está en el camino de la Trilladera al Guayabo: al Norte, con terrenos de don Juan Vides y del doctor Domingo López, divididos por el camino referido hasta frente á la casa del señor Vides, y dejando el camino, y buscando al Norte, hasta llegar á una cerca de piedra y piña de Raymundo González: al Poniente, con terreno del mismo don Juan Vides, divididos por el filo de la Loma de El Guayabo, hasta un mojón de piedras que queda en la falda de la Loma, y de ésta línea recta, á la Poza del Cajón del río de Aseseco; y al Sur, con terrenos de las sucesiones de don Apolonio Arévalo y Juan González, río Aseseco y quebrada de Las Piletas de por medio, de éstas, línea recta al mojón del zapote, y de éste por una cerca de una aradita, al mojón de las tierras de Juan González, quebrada abajo, al Ojo de Agua del "Apante". En este terreno tienen sus casas de habitación los señores Agustín y Josefa Vides y dos cercados cultivados de café y árboles frutales, y otro de propiedad de la señora Micaela Vides. El tercer inmueble situado en el lugar de Trilladera, del cantón de "La Concepción", de la jurisdicción de Tejutepeque, y parte en la de Jutiapa, es de monte, de capacidad de dos manzanas, ó sean ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión Vides, cercas de por medio: al Norte, con terrenos de Rafael de León, camino vecinal y cercas de por medio; al Poniente, con terrenos de Emiliano Peña, las mismas cercas y camino referido hasta llegar á un árbol de pepeto; y al Sur, con terrenos de la misma sucesión Vides. Dichos inmuebles los hubieron por herencia del señor don Agapito Vides. El que se creyere con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del once de mayo de mil novecientos ocho. | *Filiberto Avilés.* | *José Leiva López*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Enrique Borja, mayor de edad, abogado, del domicilio de Ahuachapán, como apoderado de doña Abelina Arriaza, mayor de edad, comerciante, del mismo domicilio, solicitando título de propiedad á favor de ésta, de un terreno cultivado de café cosechero, situado en el cantón "Santa Rita", de esta jurisdicción, compuesto de nueve tareas de á diez brazadas cada una, ó sean veinticinco áreas veinte centiareas, y linda: al Oriente, fincas de Luciano Guinea y don José Antonio Cáceres, camino en medio; al Norte, finca de Juan Antonio Tobar, antes de Florencia Aguilar; al Poniente, finca del mismo Tobar, quebrada en medio; y al Sur, finca de Juan Canizález, la hubo por compra que hizo á don Manuel Padilla, mayor de edad, agricultor de este domicilio, no tiene carga real; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción del señor Cáceres, que lo es de Juayúa; contiene como accesorio una casa techo de tejas paredes de bajareque, en regular estado. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos ocho. | *Víctor Martínez.* | *Máximo Azenón*, Srio. 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Rafael Herrera Morán, en carácter de apoderado de doña Mercedes Morán de Morán, solicitando á nombre de ésta, título de propiedad de una casa y solar, situados en el centro de esta ciudad, teniendo el solar la figura de un rectángulo, mide y linda: al Oriente, veintiséis metros quinientos milímetros, lindando con solares del doctor Simeón Magaña y sucesión de don Mariano Cáceres; al Poniente, la misma extensión que al Norte, con casa de doña María Luisa Morán de Lindo, calle de Riego de por medio; al Norte, treinta metros doscientos noventa milímetros, lindando con casa del doctor Simeón Magaña; y al Sur, la misma extensión que al Norte, lindando con casa de la señorita Silvia Salazar. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á once de mayo de mil novecientos ocho. | *Rafael Morán h.* *M. Gómez*, Pro-Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María de Jesús Zacatales, mayor de edad y de este vecindario solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Huiciltepeque de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea de extensión superficial, cultivado de café, plátano y maguey, y linda: por el Oriente, con terrenos de las sucesiones de Bernardo Ventura y Juan Campos; al Norte, con terrenos de las sucesiones del mismo Juan Campos y Faustino Morales; al Poniente, con terrenos de las sucesiones de Faustino Vásquez y Santos del mismo apellido; y al Sur, con terrenos de las sucesiones del mismo Bernardo Ventura y de Santos Vásquez. Dicho inmueble no tiene carga ni derecho real; y la persona que crea tener derecho en el terreno descrito, que se presente á esta oficina en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á las tres de la tarde del día seis de julio de mil novecientos ocho. | *Julián Beltrán.* | *Manuel Martínez* M., Srio. 2

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución de don Enrique Castro, contra Estanislao del mismo apellido, reclamándole cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, el inmueble siguiente: un terreno sito en el cantón "Galeano", de esta jurisdicción, compuesto de catorce manzanas, veintiuna y media tareas, ó sean mil cuarenta áreas, más ó menos de extensión, de tierra algo árida y quebrada, con cuatro divisiones, como seis tareas de cañaveral y una de plátano, estando además una parte cultivada con milpa, y lo demás inculto, teniendo por linderos: al Oriente, don Pedro Cassildo Herrera y Raimundo Portillo, camino y río de por medio; al Norte, con el señor Portillo y doña Ester González de Preza, río con el priro y cerca de alambre y piña con la segunda de por medio; al Poniente, con doña Ester de Preza y el señor Herrera, cerca de alambre y piña de por medio; y al Sur, con el mismo señor Herrera, cerca de alambre y piña de por medio. Existe en el interior de este terreno una casa de teja, sobre horcones, paredes en mal estado de bajareque, de diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de largo, por diez metros treinta y dos milímetros de ancho, inclusive los corredores.

Juzgado de 1a. Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos ocho. | *R. Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano*, Srio. 3

Por ejecución promovida por la señora Gertrudis R. v. de Ramos, contra el señor Juan Cubas, por doscientos pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta una finca de propiedad del ejecutado, situada en "Los Planes de Renderos", de esta jurisdicción, que se compone como de dos manzanas de extensión, cultivada una manzana de café, árboles frutales y de construcción, y la otra de zacate, habiendo en el interior un ojo de agua de servicio permanente, hay una casa-rancho de teja en buen estado que mide como doce varas en cuadro poco más ó menos con todo y corredores; la finca linda: al Oriente, camino de por medio con finca de Marcelino Mejía; al Norte, con el de Pedro Ponce; al Poniente, con el de la señorita Clara López, antes de Carmen López; y al Sur, con la de Emilia Godoy. Una vaca hosca encerada, con su ternero del mismo color y otra vaca prieta. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 1o. de Paz: San Salvador, á seis de julio de mil novecientos ocho. | *P. Guzmán T.* | *Abel Vela*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por la señorita Marcela Castillo de este vecindario. contra la señora Natividad Maravilla, del domicilio de Santa María Ostuma, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una finquita de cafetal, situada en el cantón "El Chaperno", de dicha jurisdicción de Santa María Ostuma, compuesta de tres manzanas poco más ó menos ó sean doscientas diez árias, y linda: al Oriente, con terreno de Fernando Pérez, camino vecinal de por medio; al Norte, con el de Lúcas Vaquerano; al Poniente, con la sucesión del finado Bruno Hernández y al Sur, con terreno de la sucesión del finado Antonio Vaquerano, camino vecinal de por medio. La finquita ha sido valorada por doscientos pesos, el que quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Mercedes, La Ceiba, á las cuatro de la tarde del día siete de julio de mil novecientos ocho.

Silverio Molina.—Salomé Hernández, Srio. 3

CURADURIAS

Manuel Castro Ramírez, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que se ha declarado yacente la herencia de don Alberto Juan Scherzer, ciudadano americano, vecino de esta ciudad, muerto en Santa Clara, California, el día tres de febrero último, y se ha nombrado curador de la herencia á don Walter Edmund Coldwell. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo dentro de quince días.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Castro R.* | *B. Larios h.*, Srio. 3

Victoriano Mejía, Juez de Paz Suplente de Concepción de Oriente,

Hace saber: que por auto del día de hoy se ha declarado por este Juzgado yacente la herencia de los bienes que á su defunción dejó en esta jurisdicción el señor don Hilario Mejía, y se ha nombrado curador de ellos á don Dionisio Cruz. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Concepción de Oriente, á los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos ocho. | *Victoriano Mejía.* | *Gabino I. Umanzor*, Srio. 3

EDICTO MATRIMONIAL

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta oficina se han presentado los señores Agustín Pérez y Juana González; el primero, de veinticinco años de edad, agricultor, soltero, hijo legítimo de Agustín Pérez é Isabel Echeverría; y la segunda, de diez y seis años de edad, soltera, de oficios domésticos, hija legítima de Rodrigo González y Andrea Barillas, ambos originarios de Santa Ana y vecinos de esta ciudad, solicitando matrimonio y para lo cual se citan todas las personas mayores de edad que sepan que hay algún impedimento para el matrimonio proyectado, para que lo manifiesten ante esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, á las dos de la tarde del día dos de julio de mil novecientos ocho.—*Víctor Herrera.—Francisco Rodríguez*, Srio. 2

EMPLAZAMIENTOS

Raúl Arango, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Trejo Velásquez, para que, dentro del término de quince días, se presente á esta oficina ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio ejecutado en el chino Inocente Funes; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en el deber de capturar á dicho reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día dos de julio de mil novecientos ocho. | *Raúl Arango.* | *Miguel S. Duarte*, Srio. 2

Rodrigo Delgado y Aguirre, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza á los reos Leonardo Corado, Jorge Escobar y Toribio Arana, para que, dentro del término de quince días, se presenten á esta Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por el delito de oposición á la autoridad del Comandante de "La Comunidad" Juan Vicente Quiñones; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dichos reos y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las once y tres cuartos de la mañana del día dos de julio de mil novecientos ocho. | *Rodrigo Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano*, Srio. 2

El infrascrito Mayor de Plaza del Departamento de San Miguel, por medio del presente edicto, emplaza al señor Capitán Mayor Pedro Pacheco, para que se presente en esta Mayoría de Plaza en el perentorio é improrrogable término de quince días, á estar á derecho en el proceso que por el delito de deserción y defraudación se le instruye; bajo apercibimiento que se le declarará rebelde si no se presenta. Los funcionarios públicos de la República, están en la obligación de aprendeher y con las seguridades debidas remitir á este despacho, al referido Capitán Mayor y todas las personas particulares á denunciar el lugar donde se oculta el procesado.

San Miguel, á las diez de la mañana del día veintisiete de junio de mil novecientos ocho. | *Juan S. Cóbar.* | *Fabio Martínez*, Srio. 15—9

Tranvía de San Salvador y Santa Tecla

De conformidad con lo acordado por la Junta Directiva, en sesión del día de hoy, convócase á los señores accionistas de esta Compañía Anónima, á Junta General extraordinaria, que tendrá lugar en la casa de habitación del Director don Francisco Escobar, á las diez de la mañana del día 23 del mes corriente, para aprobar el estado de la Sociedad, al 30 de junio próximo pasado; disponer del exceso del activo de la sociedad, discutir y votar el aumento del capital social, emitir nuevas acciones para atender á la compra de nuevo material rodante y rieles y construcción de otras vías en proyecto, y resolver sobre la conveniencia del pago de los dividendos por trimestres.

San Salvador, julio 5 de 1908.

5—4 Alt. *A. Peña*, Gerente.

J. HILL

Avisa que durante su ausencia en Europa entenderá en sus negocios su empleado don Pedro Geoffroy á quien ha conferido su poder general.

Santa Ana, julio 8 de 1908. 4—1

AVISO

Por haberse extraviado los testimonios de algunos poderes generales otorgados por mí, pongo en conocimiento del público, que los únicos con que se me puede representar judicial y extrajudicialmente, son los que he otorgado en esta ciudad, á favor de los Sres. don Leopoldo Samuel Wyler y don Francisco Leopoldo Meardi, ante el Cartulario Dr. Miguel F. Molina, á las 9 a. m. del día 4 y á las 11 del día 18 del mes en curso.

Por el primero de estos poderes, conferido conjuntamente á los señores Wyler y Meardi, revoqué, de una manera expresa, todos los que he otorgado con fecha anterior al indicado 4 del mes en curso.

Santiago de María, mayo de 1908.

10—5 *M. Meardi.*

AVISO

"Meardi y Del'pech", hacen saber al público, que el único poder general con que puede representárseles judicial y extrajudicialmente en el otorgado por el socio Administrador Mauricio Del'pech á favor del Sr. don Leopoldo Samuel Wyler, en esta ciudad á las 12 a. m. del día 15 del mes en curso y ante el Cartulario Dr. Miguel T. Molina.

Por este mismo poder se han revocado expresamente todos los poderes generales de fecha anterior otorgados por la misma sociedad.

Santiago de María, mayo de 1908. 10—5

AVISO

Se pone en conocimiento del público que el Sr. Dr. D. José Calasanz Arias, del domicilio de San Miguel, tiene la representación judicial del Señor don Mauricio Meardi y de las sociedades "M. Meardi & C°." y "Meardi Del'pech", en virtud de poderes que se le han conferido.

Santiago de María, junio de 1908. 10—5

AVISO

La sociedad "M. Meardi & Co." pone en conocimiento del público, que ha revocado expresamente todos los poderes generales otorgados por ella antes del día 2 del mes en curso, y que, el único con el cual se le puede representar judicial y extrajudicialmente, por parte del socio Leopoldo S. Wyler, es el que éste otorgó en su carácter de Administrador de la sociedad, el mismo día 2 de junio corriente, á las 5 p. m., en esta ciudad, ante el Cartulario Dr. Miguel T. Molina y á favor del Sr. don Mauricio Del' pech.

Santiago de María, junio de 1908. 10—5

Cartuchos para revólver

En las Administraciones de Rentas y Receptorías Fiscales de la República se venden cartuchos calibre 38 y 32 para revólver marca "Smith & Wesson" y "Colt".

Tesorería General de la República: San Salvador, 9 de abril de 1908. 65

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 65 San Salvador, martes 14 de julio de 1908 NUM. 164

Movimiento General de Caja habido en las Oficinas Fiscales de la República, durante el mes de marzo de 1908.

DEBE:

Saldo á nueva cuenta así:		
Efectivo en Caja	$414,328.63	
Traslados pendientes	6,077.36	$ 420,405.99
Rentas de importación		510,453.46
Rentas de exportación		262,658.85
Rentas de papel sellado y timbres		23,420.68
Rentas de licores		222,611.92
Rentas diversas		35,273.10
Servicios		55,298.84
Varios		1,519.01
		$ 1.531,641.85

HABER:

Asamblea Nacional		$ 14,012.26
Cartera de Gobernación		166,436.50
Cartera de Fomento		88,454.00
Cartera de Instrucción Pública		43,759.67
Cartera de Beneficencia		35,009.23
Cartera de Relaciones Exteriores		6,395.69
Cartera de Justicia		43,192.84
Cartera de Hacienda		55,357.92
Cartera de Crédito Público		273,367.56
Cartera de Guerra		224,550.95
Varios		11,625.56
Saldo á nueva cuenta así:		
Efectivo en caja	$435,499.63	
Traslados pendientes	133,980.04	569,479.67
		$ 1.531,641.85

Dirección de Contabilidad Fiscal y de Licores: San Salvador, 15 de abril de 1908.

El Director,
Baltasar Castro.

El Tenedor de Libros,
Julio R. Villatoro.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Tampico, 13.—A inmediaciones de Ozuluama, Estado de Veracruz, hace seis días que está ardiendo un campo de petroleo. Las llamas cubren un área de una milla cuadrada y se levantan á una altura de 1,000 á 1,500 pies. Este es el mayor y más importante espectáculo conocido en estas latitudes, el cual ha sido observado á 200 millas del mar. Se calcula que un millón de barriles de petroleo se ha destruido; y su explosión se percibió á 75 millas de distancia. Toda la superficie de la tierra y rocas comprendidas en el area del incendio han desaparecido. La corriente de petróleo está extendiéndose, una parte, hacia el río San Juan, y otra, hacia el Lago Tamiahua. Se temen pérdidas enormes. Los habitantes de muchas millas á la redonda están poseídos de terror. Se atribuye el origen del incendio al derrame de una cisterna. La *Pennsylvania Oil Company* pierde, sólo en maquinaria, 200,000 dollars.

México, 13.—El 4 de julio hicieron explosión seguida de un incendio los grandes pozos de petróleo de los señores Pearson & Son Limited, situados en Dos Bocas, distrito de Ozuluama, Estado de Veracruz. El incendio continúa con furia. Toda la maquinaria, grúas, líneas de toneles & que había en un kilómetro cuadrado, han desaparecido. Se calcula que durante la semana pasada ha habido una corriente de petróleo de 1,600 barriles diarios. Los operarios están empeñados en formar estanques para contener la corriente y en arrojar gran cantidad de tierra á los pozos, para disminuir la intensidad de las llamas. Manuel Villaseñor, ingeniero del Gobierno, ha partido para la escena del desastre, á ayudar á los ingenieros de los señores Pearson. Por la noche se perciben las llamas, desde larga distancia; y durante el día solo se observan nubes negras. Los pozos están situados á 50 millas de Tampico, de donde ha ido gran número de personas á presenciar el espectáculo.

San Petersburgo, 13.—Se dió tercera lectura al Presupuesto, el que fue aprobado por la Duma. En seguida se dió lectura á un úkase imperial, clausurando las sesiones hasta el 28 de octubre, el que fue bien recibido por los diputados.

Friedrichshafen, 13.—A presencia de una notable reunión de funcionarios y personajes científicos, el Rey de Wurtemberg inauguró ayer el nuevo Observatorio destinado á observar los fenómenos meteorológicos por medio de cometas y globos cautivos. Este Observatorio es uno de los mejores del mundo, y está provisto de un bote especial para hacer experimentos en el Lago Constancia, de donde se elevarán cometas, con instrumentos de registro, á 20,000 pies de altura.

Belgrado, 13.—El Gobierno ha desmentido los rumores publicados en el exterior sobre disturbios políticos en Servia; y ha asegurado que la paz y el orden prevalecen en todo el país. El rumor de que el Rey Pedro está para abdicar es pura invención.

Frankfortmain, 13.—Ayer dieron principio con un banquete, las festividades del torneo gimnástico internacional, las que durarán hasta el 22 de julio. 40,000 gimnastas se disputarán un gran número de premios ofrecidos. Hoy recorrió una procesión toda la ciudad; y en seguida habrá una serie de exhibiciones gimnásticas que terminará el jueves. El torneo se verificará el 20, 21 y 22 del corriente.

Berlín, 13.—Se ha formado una Liga de marina aerea destinada á promover la organización de una marina aérea dirigible para excursiones y empresas comerciales. En caso de guerra, estos buques servirán al gobierno como auxiliares de su marina aérea. Está para organizarse la Compañía Zeppelin con ocho millones de marcos de capital destinado á la construcción de buques aéreos dirigibles, para excursiones por Suecia, Alemania y Austria.

San Sebastián, 13.—Las regatas fueron ganadas por las balandras del Rey.

Panamá, 13.—Por vez primera en la historia política de Latino América, el partido del Gobierno ha sido derrotado sin violencia. El resultado de la elección presidencial en toda la República fue á favor de Obaldía, habiendo abstenídose de votar los aristas. En la ciudad de Panamá, 25 electores obaldistas obtuvieron 1,634 votos; y en toda la República 3,317. La elección ha sido notable por el orden y tranquilidad. Dos americanos visitaron los puestos de votación en cada lugar. Shanton, Jefe de la Policía del Canal, presenció también las votaciones, é informó que todo estaba bien. Ayer tarde después que se supo el resultado de las elecciones, 3,000 obaldistas marcharon con música, y poseídos del mayor entusiasmo, por toda la ciudad.

Nueva York, 13.—El Corresponsal del "Herald", en Washington, dice: que Roosevelt y Taft tienen informes, de fuente particular, sobre los planes secretos del Japón para comprar los 3 *Dreadnoughts* brasileños; y que tan pronto como obtengan pruebas de ello, se convocará al Congreso, del que solicitarán un crédito para la construcción inmediata de ocho acorazados.

Berlín, 13.—Se ha organizado una compañía con un capital preliminar de ..... 500,000 marcos destinado á establecer una línea de buques aéreos entre Berlín, Londres, París, Viena, San Petersburgo, Copenhague y Stockolmo. Krupp y varios banqueros apoyarán á la Compañía. Rudolph Martin, autor de "La Guerra futura en el Aire" y otros novelistas tratan de organizar una Liga de la marina aérea alemana. El Profesor Schiemann en un artículo que publica en el "Kreuz Zeitung" dice, que las maniobras de Zeppelin han sido un acontecimiento político-científico: que Alemania va á la vanguardia en los nuevos rumbos del arte militar: que sus buques aereos son verdaderas armas de combate; y que el Kaiser, que es el fundador de la flota de guerra alemana, estimuló á Zeppelin y á otros para que inventasen buques aereos prácticos, cuyo resultado se palpa ahora.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Farmacia Central" de M Palomo y Ca.

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 12 de julio de 1908.

Hoy, á las 6 p. m., zarpó, con destino á Hamburgo, el vapor alemán "Theben", en el mismo orden; llevando de este puerto á la pasajera Genara Bonilla, para La Unión; sin carga ni correspondencia. Patente limpia.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 14 de julio de 1908.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 13 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 14 hombres: 3, por ebrios escandalosos, 4, por riña mutua, 1, por amenazas, 1, por contrabandista de aguardiente, 1, por golpes, 1, por estafa, 1, por sospechas, 1, por homicidio, 1, por ebrio fondeado; y 3, mujeres; 2, por ultrajes, y 1, por ebria fondeada.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 13 DE JULIO

Hotel Occidental.—Entraron: Juana de Aguilar é hijas, de Ilobasco; Max. R. Flores, de Sonsonate; César Lemus V., de Santa Ana; J. Francisco Rivas, de Cojutepeque, y Capitán Salvador González, de Santa Tecla. Salieron: Juan Wright, para Puerta "La Laguna"; Ismael Osorio, para San Rafael Cedro; José María Osegueda, para Usulután; Próspero Alvarez, para Santa Tecla, y Hermógenes Peña, para esta ciudad.

Nacional Hotel.—Entraron: Rafael Castillo, de Santa Ana; W. C. Wilson y señora y Guadalupe González, de Sonsonate, y Enrique Rodríguez, de Guatemala. Salió: Salvador T. Salomé, para Santa Ana.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Atilio Prieto, de San Miguel, y Marcos Cevallos, de Santa Ana.

Gran Hotel.—Salió: Hilario Alfaro, para Atiquizaya,

Dirección General de Policía: San Salvador, 14 de julio de 1908.

Al público

Se hace saber al público en general, que estando ya reparado debidamente el puente denominado de *Quiroa* en la carretera de La Libertad, desde el 15 de los corrientes en adelante podrá transitarse por dicha vía.

Gobernación Departamental: San Salvador, julio 10 de 1908. 6—4

Servicio de Correos

Licitación

El 15 de julio del corriente año, terminará la contrata celebrada para el trasporte de la correspondencia entre Jucuapa y el puerto de El Triunfo y entre Jucuapa y Usulután.

Se pone en conocimiento del público para que las personas que deseen hacerla, presenten sus propuestas á esta Dirección General de Correos, las que se recibirán hasta el 8 de julio, siendo las bases las siguientes:

Conducir la correspondencia que ocurra de Jucuapa y poblaciones intermedias para el puerto de El Triunfo y vice versa, tres veces por semana, en correos montados y conforme al itinerario que fije la Dirección General de Correos;

Rendir fianza ante el Supremo Tribunal de Cuentas para garantizar el cumplimiento de la contrata;

La suma que el Gobierno pagará por ese servicio será bajo la base de cien pesos mensuales;

Concederá libre uso de telégrafos, teléfonos y correos para todo lo que se relacione con el servicio postal;

Otros detalles los dará la Dirección General de Correos, á quien los solicite.

Dirección General de Correos: San Salvador, 8 de junio de 1908.

25—25 *Alfonso Puente.*

Servicio de Correos

Licitación

Debiendo caducar el 10 de agosto próximo entrante las contratas de trasporte de correspondencia de San Miguel á La Unión y de Cojutepeque á Sensuntepeque, en correos montados, celebradas con los señores Octavio Alvarado y Gregorio Iglesias Hurtado, respectivamente, se sacan á licitación sobre las bases siguientes:

1.—Conducción de toda clase de correspondencia, inclusive paquetes postales, que ocurran en la Administración de Correos de San Miguel al puerto de La Unión y vice versa, diariamente en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones del tránsito, conforme al itinerario que fijará la Dirección. La distancia que media entre San Miguel y La Unión será recorrida en viaje redondo en veinticuatro horas;

2.—Trasportar toda clase de correspondencia, inclusive fardos postales, que ocurran en la Administración de Correos de Cojutepeque, dirigida á la Administración de Correos de Sensuntepeque y vice versa, tres veces por semana, en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones del tránsito, conforme al itinerario que fijará la Dirección. La distancia que media entre Cajutepeque y Sensuntepeque, será recorrida en viaje redondo en veinticuatro horas;

3.—Los empresarios rendirán fianza ante el Tribunal Superior de Cuentas para garantizar el cumplimiento de la contrata.

El Gobierno por su parte se compromete:

1.—A pagar: por la primera contrata, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA PESOS mensuales, por medio de La Aduana del puerto de La Unión; y por la segunda, la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS mensuales, por medio de la Tesorería General de la República;

2.—A conceder á los contratistas libre uso de telégrafos, teléfonos y correos para todo lo que se relacione con el servicio postal;

3.—Exceptuar de todo servicio civil y militar al empresario y á sus agentes, los que no pasarán de seis inclusive el mismo empresario.

Las contratas que se celebren durarán dos años.

Se excita á las personas que deseen hacer los servicios indicados, para que presenten sus propuestas á esta Dirección General hasta el 3 de agosto del corriente año.

Para cualquier detalle referente á estas contratas, los interesados pueden dirigirse á esta Dirección General.

Dirección General de Correos: San Salvador, 2 de julio de 1908.

30—7 *Alfonso Puente.*

Cartuchos para revólver

En las Administraciones de Rentas y Receptorías Fiscales de la República se venden cartuchos calibre 38 y 32 para revólver marca "Smith & Wesson" y "Colt".

Tesorería General de la República: San Salvador, 9 de abril de 1908. 66

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43′ 43″ N.—Long. 89° 9′ W.G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m.	704.6
„ máxima á las 9 p. m.	705.3
„ mínima á las 2. p. m.	703.7
Oscilación barométrica	2.6

Temperatura á la sombra.—C°.

Temperatura media	23.7
„ máxima	29.0
„ mínima	17.3
Oscilación termométrica	11.7

Radiación solar.

Negro	33.0	Diferencia, 2.8
Blanco	30.2	

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas	3.0
Humedad relativa, media	78
Tensión del vapor	16.6
Enfriamiento	2.8
Estado ozonométrico, escala de 0 á 10	1

Estado del cielo.

Porción cubierta, término medio	6
Nubes dominantes	kn as y n.

Lluvia.

Cantidad de lluvia en mm.	
Horas de lluvia	

El Director,

S. I. Barberena. *Funes* y *Morales*, Ayudantes.

San Salvador, 14 de julio de 1908.

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Carlos Lagos, como apoderado de don Antonio Ramón del mismo apellido, contra el doctor Carlos Silva, en concepto de curador de la herencia yacente del señor Carlos Guerra, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una finca situada en el cantón "El Tortuguero", jurisdicción de Atiquizaya, compuesta de dos manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con finca de Salvador Morán: al Sur, con finca del mismo Morán: al Norte, con finca de Luciano Guinea; y al Poniente, con finca de Antonio Urrutia hijo, camino de por medio. La finca descrita está cultivada de café. Quien quisiere hacer postura, que se presente que será admitida siendo legal.

Librado en el Juzgado 1o. de 1a, Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día primero de julio de mil novecientos ocho. | *Manuel S. Martínez.* | *Cipriano Magaña*, Srio. 1

Por ejecución seguida por el doctor don Joaquín Bonilla, como apoderado del Banco Agrícola Comercial contra el doctor don Abraham Chavarría, por seis mil trescientos nueve pesos siete centavos, con sus intereses y costas se venden en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: 1o. Una finca rústica situada en jurisdicción de Teotepeque, en el punto denominado "Cumaeslán", como de trescientas cuarenta manzanas, ó sean doscientas treinta y ocho hectáreas, y linda: al Norte, con terreno que fue de Concepción Méndez, hoy de Natividad Santa María, teniendo de mojón esquinero un árbol de tempisque con cruces; al Sur, con las playas del mar Pacífico, sirviendo de mojón esquinero una peña pintada, que está en la bocana del río Tule; al Oriente, con terreno de José María Fernández, hoy del doctor Salvador Flamenco y con la playa del mismo mar, siendo mojón una peña alta, situada en la quebrada de "Cumaeslán"; y al Poniente, con terrenos de doña Joaquina Larreinaga de Luna; sirviendo de mojón un árbol de jiote con cruz; advirtiendo que respecto de este lindero, la línea divisoria entre el terreno que se describe y el de la señora Larreinaga de Luna, es una cadena de peñas, no llegando por consiguiente en este rumbo á los mojones que expresa el antecedente: que esa cadena de peñas corre de Norte á Sur y al aproximarse al mar se cortan, y que aunque más adelante se levanta una peña alta la línea sigue recta, buscando la playa del mar de manera que no llega al lindero, ni al jiote ni á la peña pintada: 2o. Y una finca rústica situada en el punto denominada "Piedra del Toro", en jurisdicción de los pueblos de Teotepeque y Jayaque, compuestas de dos porciones: la primera porción es de doce manzanas de capacidad ó sean ochocientas cuarenta áreas y linda: al Oriente, con los extinguidos ejidos de Chiltiupán; al Norte, con la otra porción antes mencionada perteneciente al doctor Abraham Chavarría; al Poniente, con terreno de Máximo Mendoza, hoy del doctor Rafael Severo López, camino de por medio; y al Sur, con terrenos que fueron de los señores Meléndez y Ojeda, pertenecientes hoy á don José Ruíz; y la segunda porción consta de veinte manzanas de extensión ó sean mil cuatrocientas áreas aproximadamente, y linda: al Oriente, con terrenos que fueron de Pantaleón y Ceferino Rosales, pertenecientes hoy á Guillermo Alfaro y Juan Staben, respectivamente, mediando la quebrada de "Cusmapán" y unas peñas; al Norte, con terrenos que fueron de don Francisco Meza y don Moisés Saravia y que hoy son de don Arturo Bustamante; al Poniente, con terrenos de don Antonio Martínez, antes de los señores Meléndez y Ojeda, calle de Teotepeque de por medio; y al Sur, con la porción antes descrita, perteneciente al doctor Abraham Chavarría, formando ambas porciones un solo cuerpo. Los bienes descritos pertenecen al doctor Abraham Chavarría, están embargados en el juicio é hipotecados en seguridad del pago, están valorados en seis mil pesos, por convenio de las partes, y se admiten las propuestas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado 2o. de 1a. Instancia Civil:

San Salvador, á la una de la tarde del dia seis de julio de mil novecientos ocho. | *Castro R.* | *B. Larios* Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Luis Barrientos, como apoderado de doña Juana Ramírez y últimamente de la señorita Isabel del Rosario Martínez, contra don Santiago Martínez Mendoza, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: una máquina de hierro de zapatería, para coser, en buen estado, un mostrador grande de madera, en regular estado y una pequeña tilichera de madera de dos hojas de vidrio, en buen estado. El que quisiere hacerles postura, que ocurra que se les admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado 1o. de Paz: Chalchuapa, á las once de la mañana del día tres de julio de mil novecientos ocho. | *Higinio Castillo,* | *Salvador Carranza B.*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Bibián Fores y continuada por su apoderado doctor Miguel Angel Soriano contra Adela Flores, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los inmuebles siguientes, de propiedad de la ejecutada: dos camas de dormir, la una de medio punto con bastidores, barnizada, la otra de medio bastidor sin barnizar: dos cajas de guardar ropa, una grande y la otra pequeña, ambas barnizadas y en regular estado de servicio y una mesa de seis cuartas de largo por una vara de ancho en buen estado de servicio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día tres de julio de mil novecientos ocho. —*Cecilio Bustamante.*— *Abdón Martínez*, Srio. 1

José López, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don Félix Alberto Bustamante, en concepto de cesionario de don José María Coto Jerez, ambos de este domicilio, contra Juan de Dios Pérez, vecino de la Villa de San Rafael, de este Distrito, se venderá en pública subasta una casa situada en dicha villa, junto con el solar en que está ubicada, así como una mediagua; conteniendo la primera dos salas con un corredor al lado Oriente; y mide seis varas de largo por cinco de ancho ó su equivalencia métrica; teniendo la segunda las mismas dimensiones, esta última con dos puertas y una ventana al lado de la calle y dos al interior, ambas cubiertas de tejas, sobre paredes de adobe; siendo las dimensiones del solar sesenta varas de longitud por sesenta de latitud ó su equivalencia métrica, pues es cuadrado; siendo los linderos de los inmuebles descritos, los siguientes: al Norte, casas de Natividad Osorio y Román Huezo; al Oriente, con solares y casas de Miguel López y Simona Portillo, brotones de por medio; al Sur, con casa de Juana Reyes; y al Poniente, calle de por medio, con casas de Gregoria Flores; inmuebles que fueron embargados para pagar al ejecutante la cantidad de ciento seis pesos, intereses legales y costas. Los interesados pueden ocurrir á hacerles postura.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Cojutepeque, á las diez de la mañana del día tres de abril de mil novecientos ocho. — *José López.* — *J. A. Rivas*, Srio. 1

Por ejecución seguida en este Juzgado por el señor don Augusto Feusier contra la señorita Guadalupe Feusier, se venderá en esta oficina un inmueble situado en el barrio de Remedios, de esta ciudad, consistente en un terreno rústico como de seis manzanas poco más ó menos de extensión y está construida en él una casa mediagua de teja, paredes de adobe; y tiene por linderos: al Norte, casa y solar de Santiago Ramos; al Oriente, con el río llamado "Las Oscuranas" y terreno de Wenceslao Grande; al Sur, con casa y solar de Darío Colorado, hoy de Josefa Argueta, y al Occidente, con finca de Felipe Hernández Blanco, antes de Augusto Feusier y casa y solar de Ildefonso Morales, calle de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos ocho.—*J. Leiva.* — *Antonio Reyes G.* 1

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor don José María Huezo contra Vicente de León, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno, como de setenta áreas de extensión superficial, de naturaleza rústica y de la propiedad del ejecutado, cultivada de caña de azúcar, maguey y árboles frutales, sito en la loma "Gumáslan", jurisdicción de esta villa, lindante: al Oriente, camino de por medio, con terrenos de Saturnino Ramos y sucesión de Toribio Sánchez; al Norte, con terreno de la sucesión de Vicente Sánchez; al Poniente, con terreno de Jesús Redondo; y al Sur, con terrenos de la mencionada sucesión de Toribio Sánchez. Quien quisiere hacerle postura, que comparezca, y se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Santo Tomás Texacuangos, á las cuatro de la tarde del día seis de julio de mil novecientos ocho. — *Calixto Sánchez.*— *Tiburcio Zárate*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Rafael Guzmán Trigueros, como apoderado de don Agustín Alfaro, contra don Agustín de la Rosa Cortés, como curador especial del doctor Prudencio Alfaro, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los bienes siguientes: un terreno rústico, compuesto poco más ó menos, de dos caballerías de extensión, ó sean ochenta y nueve hectáreas, sesenta áreas, situados en los lugares llamados "Salitre", "Sacramento" y "Loma de Alarcón", de esta jurisdicción, y linda: al Norte, con terrenos de doña Patricia Zepeda, de Catarino Vindel y de don Andrés Figueroa, otros arrendados por doña Ester Castro de Menéndez al doctor Alfaro, parte de los terrenos ó sociedad ó compañía de don Valeriano Ibarra y de la misma doña Ester Castro de Menéndez y terrenos de varios condueños de la hacienda "El Salitre" ó "Sacramento"; al Sur, con terrenos de los ejidos del pueblo de Turín, de la sucesión de don Benito Zepeda y parte de los comprados por el doctor Prudencio Alfaro á don Rafael Morán; al Oriente, con terrenos de doña Patricia Zepeda y los de la sucesión de don Benito del mismo apellido; y al Poniente, con los mismos terrenos comprados por el doctor Prudencio Alfaro á don Rafael Morán, río de Agua Caliente de por medio. Y una máquina de hierro, grande, para moler caña, con todos sus útiles, inclusive seis peroles grandes de hierro. Quien quiera hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá, si fuere legal.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos ocho.—*Claudio Jule.*—*Federico Rodríguez.* Srio. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que con fecha catorce de mayo y tres de junio próximo pasados, respectivamente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario por parte de Felipa Mejía y Manuel Escobar Belloso, cesionario de Andrea Mejía, la herencia que á su defunción dejaron Manuel Gómez Mejía y Manuela Barrientos, quienes tomarán parte en la representación y administración de dicha herencia, previos los requisitos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del día dos de julio de mil novecientos ocho. | *Rodrigo Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano*, Srio. 3

El infascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintiséis de mayo anterior, se ha tenido por aceptada la herencia de Olallo Martínez, de parte de su hijo legítimo Rafael Martínez Lemus; y se ha nombrado á éste, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Juzgado de primera instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día seis de junio de mil novecientos ocho. | *Claudio Jule.* | *Federico Rodríguez*, Srio. 3

Constantino Jiménez, Juez de primera instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Dolores Coreas, aceptando la herencia que á su defunción dejó su esposo legítimo Ricardo Zamora, y se ha tenido por aceptada dicha herencia, nombrándosele interinamente administradora y representante de dicha herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho á la expresada sucesión, que se presenten ante este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, á las nueve de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos ocho. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha nombrado al señor Simeón Alvarez, administrador y representante interino de la sucesión de su difunto y legítimo padre Juan Gualberto Alvarez, con las facultades de ley; citándose á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á deducirlo dentro de quince días.

Dado en el Juzgado de 1a. instancia del Distrito: Santa Rosa, á las once de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos ocho. | *Samuel Cárdenas.* | *Tomás Bonilla*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejaron los señores Potenciano Leiva y Bárbara López, por parte de su hija legítima María Ilda de Jesús Leiva, á quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las once de la mañana del veintitrés de junio de mil novecientos ocho. | *Francisco A. Funes.* | *Patrocinio Herrera*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó don Ricardo Rohde, por parte de su hija natural la menor Matilde Romana Hernández Rohde, representada legalmente por su madre la señora Francisca Hernández, á quien se le nombra interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las faculades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Departamento: San Salvador, á las tres de la tarde del día dieciséis de junio de mil novecientos ocho. | *Castro R.* | *B. Larios h.*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber al público para los efectos de ley, que á este Juzgado se ha presentado la señora Eduarda López, aceptando la herencia de su difunta hermana legítima Elena del mismo apellido y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos ocho. | *C. Jule.*— *Federico Rodríguez*, Srio. 1

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Gregorio Portillo, aceptando la herencia que á su defunción dejaron sus padres legítimos Félix Portillo y Coronada Zelaya, y se ha nombrado á dicho aceptante administrador y representante de la sucesión, interinamente, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de junio de mil novecientos ocho. | *Ramón Rosa.* | *Luis Joya*, Srio. Int. 1

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Eugenio Magarín, aceptando la herencia que á su defunción dejaron sus difuntos padres legítimos Pantaleón García Magarín y Cirila Cortés; y se ha nombrado interinamente á dicho aceptante, administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticinco de junio de mil novecientos ocho. | *A. S. Castellanos.*— *Rafael Peraza*, Srio. 1

Constantino Alejandro Osorio, Juez segundo de primera Instancia del Departamento de San Vicente,

Hace saber: que por auto fechado el veintiséis del corriente, se tuvo por aceptada la herencia que á su defunción dejó don Esteban García, de parte de su cónyuge sobreviviente doña Petrona Ortiz y su hijo legítimo Clemente García, nómbrase á éstos conjunta é interinamente, administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las nueve y media de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos ocho. *Constantino A. Osorio.* | *Felipe López*, Srio. 1

El infrascrito, Juez.

Haace saber: que el doctor Gustavo Magaña, como apoderado de don Antonio Arévale, se ha presentado aceptando con beneficio de inventario, la herencia que por testamento le dejó su hermana Rosaura Arévalo; y se ha nombrado, al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herecias yacentes. El que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil de Ahuachapán, á las dos de la tarde del día primero de julio de mil novecientos ocho. | *Manuel S. Martínez.* | *Eleázar López*, Srio. Int. 1

El Juez que suscribe,

Hace saber: que por auto de fecha veintisiete del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó doña Bárbara Calderón de Rivera, por parte del doctor José María Carrillo, en concepto de apoderado de la señorita Bonifacia Rivera, á quien se ha nombrado, interinamente, administradora y representante de la sucesión indicada, con las facultades y restricciones de derecho. Quien se crea con derecho á la herencia referida, que se presente adte este Juzgado con sus comprobantes dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día tres de julio de mil novacientos ocho. | *Enrique Gallardo.* | *Ramón Quintanilla*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Miguel Cruz Muñoz, aceptando la herencia en la sucesión de la difunta Olaya Cortés, en representación del señor Simeón Rodríguez, á quien se ha nombrado administrador interino y representante legal de la sucesión de que se trata con las facultades de ley. Se citan á las personas que se crean con derecho, se presenten á deducirlo en el término legal.

Dado en la Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las tres de la tarde del día trece de mayo de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez.* | *José María Galeanos*, Srio. Int. 1

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en las diligencias de aceptación de herencia de los bienes de la sucesión del difunto Sebastián Díaz, por auto fecha de ayer y con vista de la prueba aducida, se ha tenido por aceptada la herencia del expresado don Sebastián Díaz, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Teresa Castillo, por sí y en representación legal como curadora de sus menores hijos legítimos Rosa Blanca y de Raúl Rafael Antonio Díaz, nombrándose á la aceptante en concepto de representante de sus referidos hijos menores, administradora y represedtante de la sucesión indicada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Y se cita con quince días de término á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de este Distrito: Cojutepeque, á las nueve de la mañana del día veintisicte de junio de mil novecientos ocho. | *José M. Villalobos.* | *J. M. Baires*, Srio. 1

Rosendo Chávez, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del día veintisiete cel corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó el señor Laureano Reyes, por parte de su padre legítimo Quirino Reyes, á quien se ha nombrado, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las ocho de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos ocho. | *Rosendo Chávez.* | *Andrés Avila*, Srio. 1

Vicente Machuca, Juez de primera Instancia de dete Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Gustavo Alegría, Nazario, Cornelia de Jesús, Juana, Pío y José Santos Severo Molina, aceptando la herencia del finado Pedro Molina, el primero como representante de los menores Manuel de Jesús, Samuel de Jesús y Dolores Emilia Alegría, herederos testamentarios y los cuatro últimos como hijos legítimos del referido Pedro Molina, y habiéndose tenido por aceptada dicha herencia, se les ha nombrado, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente en el término legal á deducirlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las once de la mañana del día dos de julio de mil novecientos ocho. | *Vicente Machuca.* *B. Aparicio*, Srio. 1

Cecilio Bustamante, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defv ción dejó el finado Inocente Melara, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Leonarda Rodríguez; nombrándose á la aceptante, administradora interina y representante de dicha sucesión, con las facultades de ley. Se avisa al público, para los efectos legales.

Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las once de la mañana del día primero de julio de mil novecientos ocho.—*Cecilio Bustamante.* —*Abdón Martínez*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Reyes Sánchez, aceptando la herencia de Paula Pineda; y se ha nombrado, al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, ocurra á deducirlo.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día seis de julio de mil novecientos ocho. | *Castro R.* | *B. Larios, h.*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Alfredo Contreras, como apoderado de don Antonio Serarols, aceptando por éste, la herencia que á su defunción dejó su difunta esposa doña Manuela Suriano; nombrándose al señor don Antonio Serarols, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día tres de julio de mil novecientos ocho.—*Castro R.*—*B. Larios h.*, Srio. 1

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por este Juzgado se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que dejó á su defunción María Josefa Villedas, por parte de los menores Patricia Concepción y Jerónimo de Jesús Villedas, hijos ilegítimos de dicha señora, representados por su tutor interino y curador especial, don Macario Medrano, á quien se le ha conferido la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades de ley. El que se crea con derecho á la herencia relacionada, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho.—*Filiberto Avilés.*—*José Leiva López*, Srio. 1

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Pedro Rómulo Rodríguez, aceptando la herencia del finado Crisanto Merino, en concepto de apoderado general de los señores Antonio, Marcos, Petrona y Manuela de este último apellido, y por auto proveído á las tres de la tarde del día ocho de julio del corriente año, se ha tenido por aceptada dicha herencia por parte de los representados del doctor Rodríguez, y se les ha nombrado administradores y representantes de la sucesión interinamente, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de La Paz: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Rodolfo Colocho.* | *Agustín S. Domínguez*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por autos fecha ocho y diez y siete de junio anterior, se ha tenido por aceptada de parte de las señoras Ercilia Rivera y Candelaria del mismo apellido Rivera, la primera representada por su apoderado doctor don Miguel Angel Soriano, la herencia que á su defunción dejaron sus legítimos padres Silverio Rivera y Victoriana Sibrián; nombrándose á las aceptantes interinamente administradoras y representantes legales de la referida sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las ocho de la mañana del día dos de julio de mil novecientos ocho. | *Nicolás Tamayo.* | *Salvador Campos*, Srio. 1

Samuel Cárdenas, hijo, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha quince del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto José Víctor Sorto, por parte del señor Raimundo Sorto, como cesionario del derecho hereditario de doña Norberta Contreras, madre legítima del mismo difunto. Cítanse á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos ocho. | *Ezequiel M. Peña.* | *J. Policarpo Arce h.*, Srio. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se tuvo por aceptada por parte de María del Pilar Minser, la herencia abintestato que á su defunción dejó su esposo Miguel Ramírez; se nombró á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Las personas que se crean con derecho á la herencia expresada, preséntese á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *Ráimundo Rivas.* | *José M. Orellana*, Srio. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Vicente Sol h., Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace constar: que por auto de esta fecha, ha sido declarada heredera del finado Hilario Obispo Castro, vecino que fue de Comasagua, la señora Francisca de Borja Castro, en concepto de cesionaria de los derechos que les correspondían á los herederos testamentarios María Leonor, Carlota, Fernando y Víctor Manuel, todos de apellido González.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día siete de julio de mil novecientos ocho.—*Vicente Sol h.*—*J. F. López*, Srio. 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las dos de la tarde del día tres de julio corriente, se ha declarado heredera de los bienes que á su defunción dejó su abuela Fermina Rivas y su tío Toribio Solito, á la señora María Estefan Solito, por sí y como cesionaria de su hermano Francisco Solito, sin perjuicio de los derechos que en aquellas sucesiones correspondan á Luz, Santiago, Samuel é Isabel Solito. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las dos de la tarde del día siete de julio de mil novecientos ocho.—*Julio Castillo.*—*Carlos J. Brito*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha 15 del corriente, se ha declarado heredero único y universal de los bienes que á su defunción dejó doña Felipa Quintanilla de Rivas, á su hijo legítimo José María Rivas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las nueve de la mañana del dieciséis de junio de mil novecientos ocho. | *Francisco A. Funes.* | *Patrocinio Herrera*, Srio. 1

José Leiva, Juez primero de primera Instancia Civi de este Departamento,

Cita y emplaza á los herederos del difunto don Lorenzo Rivas Molina, para que en el término de quince días ocurran á estar á derecho en el juicio ejecutivo seguido por el señor don Pedro Bonilla Amaya, contra dicho señor Rivas Molina, por cantidad de pesos. Bonilla Amaya, como apoderado de don Manuel Trigueros.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos ocho. | *J. Leiva.* | *Antonio Reyes G.*, Srio. 1

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarado heredero de los bienes que dejó á su fallecimiento don Román Landaverde, su hijo legítimo Lorenzo del mismo apellido Landaverde. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instaucia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las tres de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos ocho. *F. Villalta.*—*José A. Mazorra*, Srio. Int. 1

José Antonio Magaña, Juez 1o. de 1a. Instancia de lo Civil,

Hace saber: que se han declarado herederos testamentarios de Vicente Chacón á Rosario, Virginia, Indalecia, Francisco, Ramón, Manuel y Rosenda todos de apellido Chacón, confiriéndoles la administración y representación de la herencia, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día tres de julio de mil novecientos ocho. | *José Antonio Magaña.* | *F. Feusier*, Srio. 1

José Antonio Magaña, Juez 1o. de 1a. Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que han sido declarados herederos beneficiarios de la señora Angela Garay, su esposo Serapio Mayén y su hijo legítimo Concepción del mismo apellido, éste en su carácter también de cesionario de los derechos hereditarios que pertenecían á Marcos Garay, hijo ilegítimo de aquella. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *José A. Magaña.* | *Fernando Feusier*, Srio. 1

El infruscrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha seis del mes corriente, se ha declarado á doña Derotea Abrego, como única y universal heredera de los bienes que á su defunción le dejó su nieto don Víctor Aníbal Rufino Chacón, y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ilobasco, á las nueve de la mañana del día siete de julio de mil novecientos ocho. — *Filiberto Avilés.—José Leiva López*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Para los efectos legales, avisa: que ayer fueron declarados herederos abintestato del difunto Desiderio Klamburg, su esposa sobreviviente Josefa Franco de Klamburg y su hijo legítimo Juan Paulino Luis de igual apellido.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve y tres cuartos de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Raimundo Rivas.* | *José María Orellana*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de veintitrés de junio último, á las dos y media de la tarde, han sido declaradas herederas de los bienes de la difunta Calixta Pérez, sus hijas ilegítimas señoritas Feliciana y María Asunción ó Asención Pérez, por medio de su apoderado don Antonio Pérez Gómez. Y se pone esta resolución en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de Cojutepeque, á las nueve de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos ocho. | *F. A. Olano.* | *D. Bonilla Villatoro*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del día de ayer la señora Leonor Sosa, ha sido declarada heredera de su madre Petrona Sosa. Lo que se pone en conocimiento del público para para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *A. I. Castellanos.* | *Rafael Peraza*, Srio. 1

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veinte de julio del año próximo pasado, ha sido declarado heredero de don Casildo Guardado, Andrés Guardado, por sí y en representación de su menor hija Nicolasa del mismo apellido. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las diez de la mañana del día veintitrés de junio de mil novecientos ocho. | *J. M. C. Cruz.* | *Higinio Galán*, Srio. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia del Distrito de Chinameca,

Hace saber: que por auto fechado á las ocho y media de la mañana de este mismo día, ha sido declarado definitivamente heredero universal de la sucesión intestada de la difunta señora Petrona Arévalo, su cónyuge sobreviviente señor Gabriel Márquez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chinameca, á las diez de la mañana del día dos de julio de mil navecientos ocho. | *Vicente Machuca.* | *B. Aparicio*, 3

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado por este Juzgado, yacente la herencia que á su defunción dejó el señor Guillermo Benavides; y se ha nombrado curador de ella al señor don León Alvarado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chinameca, á las diez de la mañana del día de julio de mil novecientos ocho. | *Vicente Machuca. B. Aparicio*, Srio. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Dolores Mejía, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Mario Santa Ana, un título de propiedad correspondiente á una casa y solar, de veinticinco y media varas de Sur á Norte, inclusive el solar; y de Oriente á Poniente, veinticuatro y media varas, situados en el barrio de San Francisco, de la ciudad de San Vicente, lindante: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Santos Henríquez; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Dominga Barrera; al Sur, con solar de las señoras Riveras; y al Norte, con casa de las señoras Mejía. Dicho inmueble lo hubo por compra que hizo el año de mil ochocientos setentitrés.

San Salvador, siete de julio de mil novecientos ocho. *Víctor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Emilio Salazar, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Cornelio Dimas, un título de propiedad correspondiente á un solar, situado en Cuscatlán, de los linderos y medidas siguientes: al Oriente, con solar de Joaquín Gomar y mide ciento setenticinco varas; al Poniente, calle de por medio, con chacra de Teodoro Henríquez y mide trescientas treintisiete varas; al Norte, con solar de Jerónimo Vásquez y mide doscientas treintidós varas; y al Sur, con los de Joaquín Gomar y Justo Zepeda y mide ciento noventisiete varas. Dicho inmueble lo hubo por compra que hizo á Luis Dimas, el año de mil ochocientos setentisiete.

San Salvador, veinticinco de abril de mil novecientos ocho.—*Víctor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Nicolás Orantes, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Francisco Lara, vecino de Ilobasco, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el punto llamado "El Carrizal," valle del Maquilisgua, de aquella jurisdicción, compuesto de veinte medios de maíz de sembradura, y sus linderos son: al Sur, río de Los Naranjos de por medio, con tierras del Rancho Quemado de la señora Zepeda, hasta una zanjuelita ó quebrada seca, de cuya cabeza se llega à un mojón de piedras que está en la loma más alta llamada de "El Carrizal," y en línea recta del portillo del camino que viene para "El Nacascolo"; al Oriente, linda con la pertenencia de Francisco López, quebrada del "Horno Viejo" de por medio, hasta llegar à las tierras de Tomás González, con las cuales linda al Norte, de por medio, con mojón que está en el filo de una loma divisoria á la quebrada de Barillas, hasta la junta del río de "Los Naranjos," con el cual linda de por medio, con las tierras de la hacienda de "Los Naranjos" de los señores Abrego, aguas abajo hasta el punto en que se encuentran las tierras de la señora Zepeda; al Occidente de donde se comenzó. Dicho inmueble lo hubo por compra que hizo á don Indalecio López, por escritura pública otorgada ante el abogado don Fernando Mejía, el veintinueve de agosto de mil ochocienios setenta y cinco, en la ciudad de Ilobasco.

San Salvador, trece de diciembre de mil novecientos siete. | *Víctor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Fernando Rodas, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de don Vicente Gálvez, una casa de teja, situada en el barrio de San Francisco de la ciudad de San Vicente, teniendo once varas de Norte á Sur, y diez y seis de Oriente á Poniente, con el solar en que está ubicada, y linda: al Oriente, con casa del mismo señor Gálvez; al Poniente, calle de por medio, con casa de don Uriel Miranda; al Norte, con casa y solar de doña Adela Molina; y al Sur, calle de por medio, con casa del mismo señor Gálvez. Dicho inmueble lo hubo por compra que le hizo á la señorita Gregoria Espinoza, según escritura pública otórgada el día siete de diciembre de mil ochocientos ochenta, ante el abogado Jorge Tenorio, en la ciudad de San Vicente.

San Salvador, cuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Víctor M. Mirón* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Fernando Rodas, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre don Vicente Gálvez, un solar de veinticinco varas en cuadro, situado en la ciudad de San Vicente, y lindante: al Oriente, con la plazuela de El Pilar; al Podiente, con solares de las señoras Adela Molina y Gregoria Navarro; al Norte, con solar de la señora Justa Rodríguez; y al Sur, mediando calle, con solar de don Vicente Gálvez. Dicho inmueble lo hubo por compra que hizo según consta en la escritura otorgada en la ciudad de San Vicente, á las dos de la tarde del día seis de septiembre de mil ochocientos setenta y cinco, ante el abogado Lorenzo Antonio Miranda.

San Salvador, cuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Víctor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Vicente Anzora, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Cruz Rodríguez, un título de propiedad de trece manzanas de terreno que posee en el cantón "Las Tres Ceibas," jurisdicción de la villa be Apopa, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Luisa Rivera, camino de por medio y de Marcelo Rodríguez, de Juan Ronríguez, río de por medio; al Norte, terrenos de "Mapilapa," río de por medio; al Poniente, río de por medio y terrenos de "Mapilapa"; y al Sur, con terreno de José María Rodríguez. Dicho inmueble lo hubo por compra á Luisa Rivera, una manzana, á Antonio Melara, don Marcelo Rodríguez, y el resto, por cesión que le hizo la Municipalidad de la mencionada villa, el año de mil ochochocientos ochenta y dos.

San Salvador, julio seis de mil novecientos ocho. *Víctor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Pilar Cubías, solicitando se inscriba por primera vez, á nombre de don Jesús Córdova, un título de propiedad de un terreno, situado en jurisdicción del pueblo de San Lorenzo, y de la capacidad de un medio de maíz de sembradura, en arada y ocho de monte, lindante: al Oriente, con terreno de Aniceto Cubías, separados por un borde abajo de un pajar, un guachipilín por una joya de monte y un troncón de güiligüiste; al Norte, con unos de Rosalío Cubías y Balbino Córdova, separados por la joya de un barranco á una peñita, pasando rectamente por unos guachipilines á la quebrada; al Poniente, el de los señores Cecilio Maravilla y José ds la Paz Avilés, separados por una quebrada de agua á dar á un troncón de amate blanco; y al Sur, con otro de Manuel Isidro Cubías, separados por zanja del interesado donde concluye. Dicho inmueble lo hubo por concesión qse le hizo la Municipalidad de San Lorenzo, el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, cuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Víctor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Diego Morales, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Olalla Aguilar, un título de propiedad correspondiente á un terreno, situado en el valle "La Loma", jurisdicción de San Pedro Perulapán, compuesto de tres manzanas y media, y lindante: al Oriente, con terrenos de Julio Pérez y Nicolás López; al Norte y Poniente, con los de Diego Morales; y al Sur, con el de Mario González, barranca de por medio. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad, en el año próximo pasado.

San Salvador, ocho de julio de mil novecientos ocho. *Víctor M. Mirón.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Samuel González, solicitande se inscriba por primera vez y á favor de la señora Juana Mejía, un título de propiedad csrrespondiente á un terreno situado en el barrio de San Miguel de la ciudad de Ilobasco, compuesto de seis medios de maíz de sembradura, lindante: al Oriente, con terreno de Carmen Mejía; al Norte, con el de Domingo López é Ildefonso Sánchez; al Poniente, con el de José María Peña y Domingo López; y al Sur, con el de Manuel Iraheta y José María Peña. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, siete de julio de mil novecientos ocho. | *Víctor M. Mirón.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Samuel González, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Micaela Domínguez, vecina de Ilobasco, un terreno situado en el valle del Potrero de aquella jurisdicción, capaz de quince manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Juan Vásquez y Germán Domínguez; al Norte, con Braulio Domínguez; al Poniente, camino de la Hacienda Vieja de por medio, con Braulio Domínguez; y al Sur, con Gertrudis López. El inmueble descrito lo hubo la señora Domínguez, por derecho en la comunidad de Ilobasco el año de mil ochocientos ochentidós; San Salvador, quince de enero de mil ochocientos seis.

Expedido en San Salvador, á siete de julio de mil novecientos ocho. | *Víctor M. Mirón.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Joaquín Bonilla, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor don Pablo Parada, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el punto llamado "Pataiste," jurisdicción de San Pedro Nonualco, compuesto de cuatro manzanas, lindante: al Oriente y Sur, con terreno de Domingo Rodríguez y Teodoro Gómez, quebrada de por medio; al Poniente, con el de Domingo Parada; y al Norte, camino de por medio, con el de Pablo Parada. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipulidad el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, siete de julio de mil novecientos ocho. | *Víctor M. Mirón.* 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Camilo Hernández, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno de naturaleza rústica, de catorce manzanas de capacidad, en el punto denominado "Cerrito," jurisdicción de Conchagua, lindando: por el Oriente, con ejidales del pueblo de

Conchagua; por el Norte, con terreno de Quirino Reyes; por el Poniente, con el camino que de Conchagua va para el cerro; por el Sur, con finca de la señora Seferina Alvarez. Dicho inmueble lo adquirió el señor Hernández por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos de mil pchocientos ochenta y dos. El que se crea con derecho al inmueble dosrito, que se presente en el término legal.

San Miguel, julio primero de mil novecientos ocho. *Félix A. Gómez.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Santos Solórzano, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Magdaleno Solórzano, dos terrenos de naturaleza rústica, situado el primero en el barrio de San Luis, jurisdicciòn de Nueva Guadalupe, de una manzana de capacidad, lindante: por el Oriente, con huatal de Aguedo Sosa; por el Norte, con huatal de Crescencio Ulloa; por el Poniente, con huatal de Manuel Solórzano; y por el Sur, con Emilio Gómez. El segundo, está situado en el punto denominado "Los Nances," de aquella misma jurisdisción, de una cuarta manzana de capacidad, lindante: por el Oriente, con huatal de Aniceto Hernández; por el Norte, con Fernando López; por el Sur, con el mismo Aniceto Hernández; y por el Poniente, con huatales de Ana y Guadalupe Guzmán. Dichos inmuebles los hubo el señor Solórzano por concesión municipal, que se le hizo el nueve de mayo de mil ochacientos ochenta y dos. La persona que se crea con derecho á dichos terrenos, que se presente en el término de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz de la Sección de Oriente: San Miguel, á las tres de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Andrés Carranza, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Julián Chicn un pedazo de tierras, situado en el punto "San José Buenavista," llamado Loma Larga, en jurisdicción de la villa de Belén, lindante: por el Poniente, con tierras del mismo comprador señor Julián Chica y de los hijos del finado Felipe Castillo, á caer al río del Tamarindo y de éste por la quebrada de Apapunta aguas arriba, hasta llegar á una zanja llamada el huatal largo, hacia entre Poniente y Norte, lindando con tierras de la señora Teresa Iglesias, donde remata dicha zanja y de allí mirando á llegar á un mojón de piedras que está á la propia punta de la loma del terreno del que habla, el cual divide con otro terreno que el mismo seño Chica compró á los mismos señores Iglesias, y el que pertenece al señor cura don José Ponce, por compra que también hizo y de este mojón quiebra mirando hacia al Sur por el lindero que se deja dicho. Dicho inmueble lo adquirió el señor Chica por compra que hizo á Santiago Guzmán, á los cuatro días del mes de noviembre de mil ochocientos sesenta y uno. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente en el término legal.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, julio tres de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Francisco Rivas Laguardia, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Juana Zenón Sánchez, un terreno rústico, de tres manzanas de capacidad, situado en la loma del "Cimarrón," en jurisdicción de Alegría, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, camino real que de Alegría conduce al valle del Mundo Nuevo; al Norte, con huatal de Encarnación León; al Poniente, con huatal de Apolinario Jiménez; y por el Sur, con camino de por medio y huatal de Antolín Martínez. Dicho predio lo adquirió la señora Sánchez por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Alegría, Juan José Gaitán, ante su Secretario Emilio Beltrán á la una de la tarde del día veintiseis de julio de mil ochocientos ochentitrés, de conformidad con el Decreto Legislativo de once de marzo de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, julio dos de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Petronila Moya de Martínez, de este domicilio, solicitando en la forma legal, se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbano, que posee de buena fe, situado en el barrio del Calvario de este pueblo, el que mide y linda: al Oriente, cuarenticiace metros, con solares de Juana Posadas y Rosa Villalta; al Norte, veintidós metros, con solar de Rafaela Rodríguez y el del edificio de la escuela de varones de este pueblo; al Poniente, cuarenticinco metros, con solares y casas de Raimunda Majano y Cleofas Posadas, calle intermedia; y al Sur, veintiún metros, con solar y casa de Ana Josefa Arguera; lo estima en ciento cincuenta pesos; lo hubo por compra á Simón García, la casa y una parte del solar y el resto por herencia de su madre Potenciana Moya, ambos ya finados, fueron mayores de edad y de este domicilio; el predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que respetar, está mojoneado con brotón de palo pique; los colindantes son de este domicilio; y la casa mide ocho varas de ancho por ocho de largo, es de teja sobre horcones. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa María, á las tres de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos ocho. | *Vicente Berríos.* | *Claudio González,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía compareció don Nemesio Martínez, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de dos terrenos rústicos que posee, situados respectivamente en los arrabales de los barrios de la Parroquia y El Calvario de este pueblo de Santa María, Distrito y Departamento de Usulután; consta el primero de una hectárea cuarenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, callejón en medio, solar de Basilia Renderos; al Norte, callejón en medio, finca de Pedro Gutiérrez y panteón de este mismo pueblo; al Poniente, callejón en medio, predio de Martín Lazo; y al Sur, calle nacional de por medio, predios del solicitante, de Antonio Navas y de Jenara Robles: el segundo de treinticinco áreas, y linda: al Poniente y Sur, predio de Hermenegildo Navas, callejón en medio; al Oriente, solar de Antonio Navas; y al Norte, la misma calle nacional y predio antes descrito. Ambos terrenos están cercados de piña, y no tienen cargas reales; el colindante Lazo es del domicilio de Jucuapa y los otros del de esta población. Quien se crea con derecho ocurra en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa María, á la una de la tarde del día primero de julio de mil novecientos ocho. | *Vicente Berríos.* | *Narciso Martínez,* Srio. Int. 2

Coronado Guzmán, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Macario Lobato, de treintiséis años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos rústicos, situado el primero en el punto denominado "El Aguacatillo" de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro manzanas, lindante así: al Norte, con camino real que conduce á San Miguel Tepesontes; al Oriente, con terreno de Pedro Peña; al Sur, con terreno del solicitante; y al Poniente, con terreno de Felipe Portillo y Víctor Pérez. El otro terreno está situado en el punto denominado "Loma del Bálsamo" de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro manzanas, lindante así: al Norte, con terrenos de Natividad González y Gertrudis Cruz; al Oriente, con terrenos de Gertrudis Cruz y Leona Pérez; al Sur, con la hacienda El Angel, de don Manuel López Mencía; y al Poniente, con la hacienda El Angel y terreno de Pilar Pérez. Todos los colindantes son de este vecindario, menos Felipe Portillo y Víctor Pérez, que son vecinos de San Miguel Tepesontes. La persona que se crea con derecho á los terrenos descritos que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, á las dos de la tarde del día siete de julio de mil novecientos ocho | *Coronado Guzmán.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Tomasa Recinos, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres terrenos de condiciones fértiles, situados en el cantón La Esperanza de esta jurisdicción, el primero mide: al Norte, noventa y nueve varas y linda por este lado con terreno del señor Leonardo Recinos; al Sur mide treinta y tres varas, linda por este lado con fincas de los señores Dámaso León y Adolfo Pineda, camino en medio; al Oriente mide ciento setenta varas, lindando por este lado con fincas de los señores Rafael Orantes y Desiderio Blanco, barranca en medio; y al Poniente, con esta última medida, linda con finca de don Adolfo Pineda, Pedro Valiente y Salvador Alarcón, camino en medio. El segundo mide tres cuartos de manzana ó cincuenta y dos áreas y cincuenta metros cuadrados, limitado así: al Norte, con finca de don José Antonio Cáceres, camino en medio; al Sur, con finca del señor Desiderio Blanco, zanja de éste en medio; al Oriente, con finca del mismo señor Blanco, zanja del terreno descrito en medio; y al Poniente, con terreno del señor Francisco Solórzano, mediando barranca. Y el tercero, de la capacidad de media manzana ó treinta y cinco áreas, limitado de la manera siguiente: al Norte, con finca de Desiderio Blanco, camino en medio; al Sur, con finca de Ciriaco Hidalgo, cerca propia del lote descrito en medio; al Oriente, con finca de Demetrio Escalante; y al Poniente, con finca del mismo señor Blanco, camino en medio; siendo todos los colindantes de este domicilio, con excepción del señor Cáceres, que es del domicilio de Juayúa. Los terrenos descritos no tienen carga real. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho. | *Valeriano Ibarra.* | *Máximo Azenón,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Rosenda Acevedo, de este domicilio, solicitando título de propiedad de cuatro porciones de terreno rústico ejidal, de mediana feracidad, árido, de arada y monte, de superficie plana y quebrada, que posee de buena fe en el cantón El Paraíso de esta jurisdicción. La primera de cincuenta y siete áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Eduardo Martínez; al Norte, con fundo de Florencio Rivas; al Poniente, con tierra de Ruperto Arias; y al Sur, con terreno de Estanislao Acevedo. La segunda, de cincuenta y siete áreas de extensión, linda: al Oriente, con terrenos Florencio Rivas y Jorge Castro; al Norte y Poniente, con terreno de Pablo Acevedo; y al Sur, con fundo de Tiburcio Rivas. La tercera, de cincuenta y siete áreas, linda: al Oriente, con terreno de Tiburcio Rivas; al Norte, con fundos de Tiburcio Rivas y Pablo Acevedo; al Poniente, con tierras de Tiburcio Rivas y Serapio Rosa; y al Sur, con fundo de León Valladares. Y la cuarta, de ciento ochenta áreas, linda: al Oriente, con fundo de Pablo Acevedo y Tiburcio Rivas; al Norte y Poniente, con terreno de Serapio Rosa; y al Sur, con terreno de Tiburcio Rivas. Estos terrenos no tienen carga ni derecho real que los afecte; los estima en doscientos pesos, siendo sus colindantes de este domicilio. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, julio dos de mil novecientos ocho. | *Lucio Guzmán.* | *Andrés Arias,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Ana María Salinas, de treinta y cinco años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio y propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón San Antonio de esta jurisdicción, desde hace más de diez años, capaz de cuatro manzanas ó sean dos hectáreas y ochenta áreas; la mitad por compra que hizo á su hermano Apolinario Salinas, y la otra parte la adquirió por herencia de su finado padre Santiago Salinas, conteniendo en su interior una casa pajiza que sirve de habitación y doscientos árboles de café en mal estado y otros árboles frutales, es de naturaleza árida, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de José Alfaro y Teodora Salinas, línea de brotones de por medio; al Norte, con terrenos de Catarino Martínez y Juan Hernández, corriente de por medio; al Poniente, con terreno de Eulogio Mancías y Emilio Salinas, mediando con el primero una corriente natural y con el segundo brotones; y al Sur, con terreno de Trinidad Chávez, camino vecinal de por medio. No es predio dominante ni sirviente ni hay proindivisión en el y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Cristóbal, á cuatro de julio de mil novecientos ocho. | *G. Cerritos.* | *J. Luis Hernández,* Srio. 2

Salvador Gómez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Para los efectos legales, hace saber: que el señor don Simón Fernández, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de condición fértil, sito en el cantón de "Los Platanares", de esta jurisdicción, compuesto de cinco hectáreas y sesenta áreas de extensión, lindante: al Norte, con terrenos del mismo solicitante y de Gregoria Chanta; al Oriente, barranca de por medio, con terreno de don Lucio Domínguez; al Sur, con terrenos de don Mariano Antonio Molina, y del propio señor Fernández; y al Poniente, calle de por medio, con terrenos de don Pedro Rodríguez Cárcamo, Fabio Pineda y Santos Avalos.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á dos de julio de mil novecientos ocho. | *Salvador Gómez.* | *Angel J. Zaldaña,* Srio. I. 2

Camilo Berríos, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Tiburcia Vásquez, de treinta y cuatro años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el "Plan del Pepeto", valle del Tránsito de esta jurisdicción, de ciento setenticinco áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Mercedes Ramírez de Meléndez; al Norte, con terreno de la sucesión de Andrea González; al Poniente, con terreno de Catalina Vásquez; y al Sur, con terreno de la sucesión del doctor Dositeo Fiallos, sirviendo de mojones por todos sus rumbos cercas vivas

y en la parte que linda con Fiallos, cercas de alambre, goza de una servidumbre de tránsito que pasa por los terrenos de Catalina y Raymundo Vásquez, y de la sucesión de Andrea González, de tres metros trescientos cuarenticuatro milímetros, que lo une con el valle de San Bartolo. Lo adquirió por herencia de su finado padre Ciriaco Vásquez, y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á las diez de la mañana del día dos de julio de mil novecientos ocho. | *Camilo Berríos.* | *E. de J. Morales,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Juan Leonardo Amaya, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de La Merced de esta ciudad, cabecera del Distrito y Departamento del mismo nombre, lindante: por el Oriente, con solar y casa de doña María Alvarenga de Amaya, cerca de alambre propio de por medio, cuyo lado mide trentitrés metros cuatrocientos cuarenta milímetros; por el Norte, con casa y solar de don Francisco Villatoro, cuarta Avenida Sur de por medio, cuyo lado mide veintisiete metros quinientos ochentiocho milímetros, cerca de piedra propia; por el Poniente, con casa y solar de doña Isabel Quintanilla, tercera calle Poniente y cerca de cardón propia de por medio, y cuyo lado mide treinticuatro metros doscientos setentiséis milímetros; y por el Sur, con solar de doña Gregoria Romero, cerca de cardón, perteneciente á los colindantes de por medio, cuyo lado mide treinticuatro metros, doscientos setentiséis milímetros, todos los colindantes son vecinos de esta ciudad, con excepción de la del lado del Oriente, que es de San Alejo; y lo hubo por posesión material que ha estado ejerciendo en el inmueble relacionado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, á las dos de la tarde del día veintisiete de mayo de mil novecientos ocho. | *Pedro Jarquín* | *Daniel Coello.* | Srio. 2

Camilo Berríos, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Catalina Vásquez, de treintiséis años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el "Plan del Pepeto", valle del Tránsito de esta jurisdicción, de ciento cincuentiocho áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Tiburcia Vásquez; al Norte, con terrenos de la sucesión de Andrea González y Raymundo Vásquez; al Poniente, con terrenos de Raymundo Vásquez y doña Mercedes Ramírez de Meléndez; y al Sur, con terrenos de Juana Rivera, y de la sucesión del doctor Dositeo Fiallos, sirviendo de mojones por todos sus rumbos cercas vivas y en la parte que linda con Fiallos, cercas de alambre. Tiene una servidumbre de tránsito sobre los terrenos de Raymundo Vásquez y la sucesión de Andrea González, de tres metros trescientos cuarenticuatro milímetros de ancho, qu[illegible] don Mau[illegible]n con el valle de San Bartolo. [illegible]cutivo [illegible] derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á las dos de la tarde del día dos de julio de mil novecientos ocho. | *Camilo Berríos.* | *E. de J. Morales,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Simón Federico Novoa, de treinta y cuatro años de edad, herrero y vecino de Berlín, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón San Lorenzo, jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, como de setenta áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, carretera de San Agustín de por medio, con terrenos que fueron de Damián Mejía y Mario Argueta, hoy de Salvador Ramírez y del solicitante; al Norte, con terreno de Paulino Palomo y Mauricio Meardi; al Poniente, con terreno del mismo Meardi, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Casimiro Larín; cuyo inmueble lo adquirió por compra hecha á Casimiro, Gertrudis, Apolonio y Gabriel Larín, todos vecinos de Berlín, lo mismo que los colindantes. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía dentro del término de ley á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegría, á las tres de la tarde del día veinticinco de junio de mil novecientos ocho. | *M. Muñoz.* | *David Grimaldi,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Miguel Cruz Muñoz, mayor de edad, abogado y de este domicilio, como apoderado del señor Guadalupe Flores, también mayor de edad, agricultor y del mismo domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, fértil, situado en el punto "Ruta de la Laguna," valle "San Juan," de esta jurisdicción, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, de capacidad de tres hectáreas cincuenta áreas, lindante: al Oriente, con barranco natural del ojo de agua, terreno de este Municipio; al Norte, cerca de madera y paredón de por medio, con terreno de doña Dolores Rivera y Francisco Cortés, quebrada de por medio; al Poniente, con camino público y terreno del Presbítero don Fernando Henríquez Araujo; y al Sur, con camino y barranco de por medio y terreno del poderdante Flores. Los colindantes son de este domicilio, con excepción del Presbítero Araujo, que es de San Salvador; dicho terreno no tiene ningún gravámen, y lo hubo por compra hecha á Bibián y Julia Vásquez, del domicilio de Sontiago de María. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Alegría, á las dos de la tarde del día quince de junio de mil novecientos ocho. | *Secundino Orellana.* | *David Grimaldi,* Srio. 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Luciano Francisco Cáceres, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio "Las Flores" de esta ciudad, de forma irregular, propio para construir casa, que tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, calle de por medio, con casas de doña Juana Escobar, y sucesión de don Pedro Avelar, y mide, diez y seis metros setenta y seis centímetros; al Oriente, calle de por medio, con casa de don Manuel Alfaro, y mide quince metros veintiséis centímetros; al Sur, con casas de doña Angela Castro y sucesión de don Carmen López, habiendo de por medio paredes de adobe pertenecientes á los colindantes, y mide quince metros ochenta y seis centímetros; y al Poniente, con casa y solar de Benita Zaldaña, midiendo catorce metros diez y nueve centímetros; formando por el rumbo Sur un martillo, que mide, poco más ó menos, un metro y medio de ancho, por dos de largo; lo hubo por concesión de su difunto padre don Prudencio Cáceres. Quien se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, á las diez de la mañana del día quince de junio de mil novecientos ocho. | *Francisco N. Meza Guerrero.* *Daniel Pacas,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Enrique y María Ponce, aquel jornalero y ésta de oficios domésticos, ambos mayores de edad y vecinos del pueblo de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado Las Peñitas, de esta jurisdicción, el cual consta de ocho manzanas de extensión, poco más ó menos, ó sean quinientas sesenta áreas, sin cultivo y sin ninguna cerca que á él corresponda y tiene los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Paulino Cisneros, calle de por medio que conduce al valle de El Pedregal; al Norte, con terreno de Antonio Galán, mediando la misma calle y el de Rosa Pérez, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Concepción Cisneros, sin mediar cerca ni calle, siendo los mojones los que limitan á uno y otro terreno; y al Sur, con terreno de la sucesión de Perfecto Rivera, cerca de alambre de por medio, siendo rectas las líneas de los cuatro rumbos de dicho inmueble, el que no está gravado con ninguna carga ni derecho real; todos los colindantes son de este domicilio, excepto Antonio Galán, que lo es del de San Pedro Masahuat. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de El Rosario, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de junio de mil novecientos ocho. | *Víctor Alfaro.* | *Valerio C. Marín,* Srio. Int. 2

Salvador Gómez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Para los efectos legales se hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Juan Ventura, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, linda con solar de Basilia Barraza y mide veintitrés metros cuarenta y ocho centímetros; al Poniente, con solar de Luis Cabrera, midiendo veintinueve metros veintiséis centímetros; al Sur, callé de por medio, con solar de Rosa Ramírez, y mide veintiún metros setentitrés centímetros; y al Oriente, con solar de la sucesión de Gregorio Aparicio, midiendo por ese lado treinticinco metros catorce centímetros.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á seis de julio de mil novecientos ocho. | *Salvador Gómez.* | *Angel J. Zaldaña,* Srio. Int. 2

Adolfo Martínez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que el doctor Samuel Hernández, apoderado general de su esposa doña María Cleofas Iraheta, se ha presentado á esta oficina, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sito en el cantón del Aguacate, de esta jurisdicción, como de ochentiuno hectáreas y veinte áreas de capacidad y tiene los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos de los señores Justo Pineda, que antes fue de Bernarda Melara, de Aniceto Hernández, de la sucesión de Policarpo Bruno, de Ignacio Melara, de Jesús Pineda y de doña Víctor Amaya, que antes fue de don Clemente Amaya, cercas de piedra de por medio; al Norte, con terreno de don Leandro Aguilar, antes de Clemente Amaya, camino real de San Miguel de por medio; al Poniente, con terreno ó porción asignada á la señorita Francisca Iraheta, como sucesora del difunto don Filadelfo Iraheta, cercas de piña, tres mojones de piedra de por medio; y al Sur, con terreno de la misma señorita Iraheta, partiendo de los tres mojones antes dichos, sigue la línea, hasta salir al filo del cerro hasta el cerco de piedra que corre por el filo de la loma hasta lo más alto de la cima, yendo á terminar al lindero Oriente. El terreno descrito lo hubo la poderdante, por herencia de su difunto padre don Filadelfo Iraheta. Quien se creyere con derecho al inmueble, que se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las tres de la tarde del tres de julio de mil novecientos ocho. | *Adolfo Martínez.* | *Luis M. Vélis,* Srio. 3

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras doña Jesús Martel de Vides, Josefa, Ceferina, Micaela, María y Eloisa Vides, y los señores Pedro María, Agustín de Jesús, Paulino, Benjamín y Bernabé Salvador Vides, solicitando título supletorio de tres terrenos rústicos, situados en las jurisdicciones de las villas de Tejutepeque y Jutiapa, de este Distrito, de donde son domiciliarios. El primero de estos inmuebles denominado "La Mora", es de montes y aradas, situado una parte en el cantón "La Concepción", de la villa de Tejutepeque, y otra en el de "El Platanar", de la jurisdicción de Jutiapa, de extensión superficial de cuarenta manzanas, ó sean veintiocho hectáreas, lindando: al Oriente, con terrenos de don Nieves Castellanos, divididos por cercas de piedra, zanja y piña, en línea recta, al mojón divisorio de "Las Haciendas", y con terrenos de la misma sucesión Vides, desde el mojón del "Ojo de Agua del Chichicaste", línea recta á la quebrada de "La Mora" en dirección á un árbol de copinol, quebrada abajo, á llegar á la línea que viene del mojón de "Tierra Colorada" al mojón del Cicahüite Negro, siguiendo esta línea, al mojón esquinero del "Cicagüite Gacho": al Norte, con terrenos de los señores don Belisario Carranza, de la misma sucesión Vides, de Antolín Miranda, de la sucesión de Demetrio Peña y de Máximo Castellanos, dividido con el primero, por el mojón divisorio de "Las Haciendas" en línea recta al mojón de "Tierra Colorada"; con los segundos, por los mojones de "Tierra Colorada" y del "Chichicaste", en línea recta; con el tercero, por los mojones del "Cicahüite Gacho" y del "Laurel", en línea recta; con el cuarto, por un mojón que está en un toril, y de éste, en línea recta, al encuentro de dos quebradas secas, y con el último, por una quebrada que queda al Poniente, hasta encontrar el terreno de doña María Zepeda: al Poniente, con terrenos de esta misma, de Francisco y de Jil de León, en línea recta al mojón que está junto á la puerta de campo que da salida al camino vecinal; y al Sur, con terrenos de Juan Castellanos, mediando cercas de pieda, zanja y piña. En este terreno tienen tres casas de habitación doña Jesús Martel de Vides y don Pedro María Vides, y los cercados de propiedad exclusiva de éstos. El segundo inmueble situado en el lugar denominado "El Guayabo", del cantón "Santa Olalla", de la jurisdicción de la villa de Tejutepeque, es de monte, quebrado y abierto, de extensión superficial de una caballería, ó sean cuarenta y cuatro hectáreas y ochenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de don Antonio Vides, mediando una quebrada, desde un Ojo de Agua, quebrada arriba hasta un nacimiento, y de éste á un árbol de carao que está en el camino de la Trilladera al Guayabo: al Norte, con terrenos de don Juan Vides y del doctor Domingo López, divididos por el camino referido hasta frente á la casa del señor Vides, y dejando el camino, y buscando al Norte, hasta llegar á una cerca de piedra y piña de Raymundo González: al Poniente, con terreno del mismo don Juan Vides, divididos por el filo de la Loma de El Guayabo, hasta un mojón de piedras que queda en la falda de la Loma, y de ésta línea recta, á la Poza del Cajón del río de Aseseco; y al Sur, con terrenos de las sucesiones de don Apolonio Arévalo y Juan González, río Aseseco y quebrada de Las Piletas de por medio, de éstas, línea recta al mojón del zapote, y de éste por una cerca de una aradita, al mojón de las tierras de Juan González, quebrada abajo, al Ojo de Agua del "Apante". En este terreno tienen sus casas de habitación los señores Agustín y Josefa Vides y dos cercados cultivados de café y árboles frutales, y otro de propiedad de la señora Micaela Vides. El tercer inmueble situado en el lugar de Trilladera, del cantón de "La Concepción", de la jurisdicción de Tejutepeque, y parte en la de Jutiapa, es de monte, de capacidad de dos manzanas, ó sean ciento cuarenta

áreas, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión Vides, cercas de por medio: al Norte, con terrenos de Rafael de León, camino vecinal y cercas de por medio; al Poniente, con terrenos de Emiliano Peña, las mismas cercas y camino referido hasta llegar á un árbol de pepeto; y al Sur, con terrenos de la misma sucesión Vides. Dichos inmuebles los hubieron por herencia del señor don Agapito Vides. El que se creyere con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del once de mayo de mil novecientos ocho. | *Filiberto Avilés.* | *José Leiva López,* Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Enrique Borja, mayor de edad, abogado, del domicilio de Ahuachapán, como apoderado de doña Abelina Arriaza, mayor de edad, comerciante, del mismo domicilio, solicitando título de propiedad á favor de ésta, de un terreno cultivado de café cosechero, situado en el cantón "Santa Rita", de esta jurisdicción, compuesto de nueve tareas de á diez brazadas cada una, ó sean veinticinco áreas veinte centiareas, y linda: al Oriente, fincas de Luciano Guinea y don José Antonio Cáceres, camino en medio; al Norte, finca de Juan Antonio Tobar, antes de Florencia Aguilar; al Poniente, finca del mismo Tobar, quebrada en medio; y al Sur, finca de Juan Canizález, la hubo por compra que hizo á don Manuel Padilla, mayor de edad, agricultor de este domicilio, no tiene carga real; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción del señor Cáceres, que lo es de Juayúa; contiene como accesorio una casa techo de tejas paredes de bajareque, en regular estado. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos ocho. | *Víctor Martínez.* | *Máximo Azenón,* Srio. 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Rafael Herrera Morán, en carácter de apoderado de doña Mercedes Morán de Morán, solicitando á nombre de ésta, título de propiedad de una casa y solar. situados en el centro de esta ciudad, teniendo el solar la figura de un rectángulo, mide y linda: al Oriente, veintiséis metros quinientos milímetros, lindando con solares del doctor Simeón Magaña y sucesión de don Mariano Cáceres; al Poniente, la misma extensión que al Norte, con casa de doña María Luisa Morán de Lindo, calle de Riego de por medio; al Norte, treinta metros doscientos noventa milímetros, lindando con casa del doctor Simeón Magaña; y al Sur, la misma extensión que al Norte, lindando con casa de la señorita Silvia Salazar. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á once de mayo de mil novecientos ocho. | *Rafael Morán h.* M. *Gómez,* Pro-Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María de Jesús Zacatales, mayor de edad y de este vecindario solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Huiciltepeque de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea de extensión superficial, cultivado de café, plátano y maguey, y linda: por el Oriente, con terrenos de las sucesiones de Bernardo Ventura y Juan Campos; al Norte, con terrenos de las sucesiones del mismo Juan Campos y Faustino Morales; al Poniente, con terrenos de las sucesiones de Faustino Vásquez y Santos del mismo apellido; y al Sur, con terrenos de las sucesiones del mismo Bernardo Ventura y de Santos Vásquez. Dicho inmueble no tiene carga ni derecho real; y la persona que crea tener derecho en el terreno descrito, que se presente á esta oficina en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á las tres de la tarde del día seis de julio de mil novecientos ocho. | *Julián Beltrán.* | *Manuel Martínez* M., Srio. 3

EDICTO MATRIMONIAL

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta oficina se han presentado los señores Agustín Pérez y Juana González; el primero, de veinticinco años de edad, agricultor, soltero, hijo legítimo de Agustín Pérez é Isabel Echeverría; y la segunda, de diez y seis años de edad, soltera, de oficios domésticos, hija legítima de Rodrigo González y Andrea Barillas, ambos originarios de Santa Ana y vecinos de esta ciudad, solicitando matrimonio y para lo cual se citan todas las personas mayores de edad que sepan que hay algún impedimento para el matrimonio proyectado, para que lo manifiesten ante esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, á las dos de la tarde del día dos de julio de mil novecientos ocho.—*Víctor Herrera.—Francisco Rodríguez,* Srio. 3

EMPLAZAMIENTOS

Raúl Arango, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Trejo Velásquez, para que, dentro del término de quince días, se presente á esta oficina ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio ejecutado en el chino Inocente Funes; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en el deber de capturar á dicho reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día dos de julio de mil novecientos ocho. | *Raúl Arango.* | *Miguel S. Duarte,* Srio. 3

Rodrigo Delgado y Aguirre, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza á los reos Leonardo Corado, Jorge Escobar y Toribio Arana, para que, dentro del término de quince días, se presenten á esta Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por el delito de oposición á la autoridad del Comandante de "La Comunidad" Juan Vicente Quiñones; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dichos reos y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las once y tres cuartos de la mañana del día dos de julio de mil novecientos ocho. | *Rodrigo Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano,* Srio. 3

El infrascrito Mayor de Plaza del Departamento de San Miguel, por medio del presente edicto, emplaza al señor Capitán Mayor Pedro Pacheco, para que se presente en esta Mayoría de Plaza en el perentorio é improrrogable término de quince días, á estar á derecho en el proceso que por el delito de deserción y defraudación se le instruye; bajo apercibimiento que se le declarará rebelde si no se presenta. Los funcionarios públicos de la República, están en la obligación de aprendeher y con las seguridades debidas remitir á este despacho, al referido Capitán Mayor y todas las personas particulares á denunciar el lugar donde se oculta el procesado.

San Miguel, á las diez de la mañana del día veintisiete de junio de mil novecientos ocho. | *Juan S. Cóbar.* | *Fabio Martínez,* Srio. 15—10

Sociedad Económica del Salvador

Esta Sociedad pagará en su oficina, el cupón número 28, correspondiente al semestre que terminó el 30 de junio último.

Leonidas Castellanos,
Gerente.

2—1

ORDEN Y PROSPERIDAD

Balance general al 30 de junio de 1908

ACTIVO

Caja: Central y Agencias	$ 6,287.80
Hipotecas	2,000.00
Acciones	980.00
Mobiliario y gastos instalaciones	3,099.60
Préstamos sobre prendas	29,862.78
Oro: reducido á plata	407.17
Especies fiscales	817.82
Obligaciones á cobrar	36,230.59
Varios deudores	2,407.68
Intereses pendientes	4,833.04
Mercaderías	15,873.15
Accionistas	75,000.00
	$177,799.63

PASIVO

Imponentes ó ahorrantes	2,823.73
Varios acreedores	6,490.76
Obligaciones á pagar	11,080.00
Capital	150,000.00
Premios para ahorrantes	150.00
Dividendos: $4.00 por acción	6,000.00
Fondo de reserva	370.26
Fondo de eventuales	514.88
Pendientes	370.00
	$177,799.63

Tomás Aguilar, Director. *Tomás Soley,* Gerente.

Guillermo F. Hael.

J. HILL

Avisa que durante su ausencia en Europa entenderá en sus negocios su empleado don Pedro Geoffroy á quien ha conferido su poder general.

Santa Ana, julio 8 de 1908. 4—2

AVISO

Por haberse extraviado los testimonios de algunos poderes generales otorgados por mí, pongo en conocimiento del público, que los únicos con que se me puede representar judicial y extrajudicialmente, son los que he otorgado en esta ciudad, á favor de los Sres. don Leopoldo Samuel Wyler y don Francisco Leopoldo Meardi, ante el Cartulario Dr. Miguel F. Molina, á las 9 a. m. del día 4 y á las 11 del día 18 del mes en curso.

Por el primero de estos poderes, conferido conjuntamente á los señores Wyler y Meardi, revoqué, de una manera expresa, todos los que he otorgado con fecha anterior al indicado 4 del mes en curso.

Santiago de María, mayo de 1908.

10—6 ***M. Meardi.***

AVISO

"Meardi y Del'pech", hacen saber al público, que el único poder general con que puede representárseles judicial y extrajudicialmente en el otorgado por el socio Administrador Mauricio Del'pech á favor del Sr. don Leopoldo Samuel Wyler, en esta ciudad á las 12 a. m. del día 15 del mes en curso y ante el Cartulario Dr. Miguel T. Molina.

Por este mismo poder se han revocado expresamente todos los poderes generales de fecha anterior otorgados por la misma sociedad.

Santiago de María, mayo de 1908. 10—6

AVISO

Se pone en conocimiento del público que el Sr. Dr. D. José Calasanz Arias, del domicilio de San Miguel, tiene la representación judicial del Señor [illegible]ricio Meardi y de las sociedades "M. [illegible]eardi & C°." y "Meardi Del'pech", en virtud de poderes que se le han conferido.

Santiago de María, junio de 1908. 10—6

AVISO

La sociedad "M. Meardi & Co." pone en conocimiento del público, que ha revocado expresamente todos los poderes generales otorgados por ella antes del día 2 del mes en curso, y que, el único con el cual se le puede representar judicial y extrajudicialmente, por parte del socio Leopoldo S. Wyler, es el que éste otorgó en su carácter de Administrador de la sociedad, el mismo día 2 de junio corriente, á las 5 p. m., en esta ciudad, ante el Cartulario Dr. Miguel T. Molina y á favor del Sr. don Mauricio Del' pech.

Santiago de María, junio de 1908. 10—6

Banco Salvadoreño

A presentación del cupón número 34, el Banco Salvadoreño pagará en sus oficinas, *cuatro pesos* [$4.00], como dividendo al 30 de junio de 1908.

San Salvador, 14 de julio de 1908.

Por el Banco Salvadoreño,
5—1 *Augspurg,* Administrador.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 65 **San Salvador, miércoles 15 de julio de 1908** **NUM. 165**

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de las facultades que la Constitución le confiere,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese amnistía absoluta é incondicional á Antonio Silva, procesado por el delito de robo y lesiones en la persona de Salomé Sorto.

Art. 2º.—El Tribunal respectivo, dará por terminada la causa y decretará la libertad del procesado.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, cinco de mayo de mil novecientos ocho.

Antonio J. Martínez,
Presidente.

Manuel Recinos, 1er. Srio. *Salvador Fuentes Reyes,* 2º. Srio.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 14 de julio de 1908.

Ejecútese,

F. Figueroa.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de Justicia,

Juan J. Cañas.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 13 de julio de 1908.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar escribiente de la Administración de Rentas del Departamento de La Paz, á propuesta del Administrador respectivo, al señor don Isaías Navarrete Coto, en lugar del señor don Abel Flores, que renunció y á quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado devengará el sueldo de su antecesor.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente]

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

López Mencía.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 14 de julio de 1908.

Habiendo expirado el 6 de este mes el plazo de un año de prórroga señalado para la introducción, libre de derechos é impuestos, de los aparatos y útiles indispensables para el consumo del alcohol naftalinado, y siendo conveniente continuar favoreciendo el consumo de éste, el Poder Ejecutivo ACUERDA: prorrogar por seis meses más los efectos del acuerdo fecha seis de julio del año último, relativo al objeto indicado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

López Mencía.

DOCUMENTOS OFICIALES

MOVIMIENTO de enfermos habido en el Hospital de esta ciudad en el mes de junio de 1908.

Existencia del mes anterior.		Entraron		Total de asistidos		SALIERON: Curados		Mejorados		En el mismo estado		Muertos		Total de salidos.		Quedan para el mes entrante		
H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	TOTAL
19	12	7	3	26	15	7	2	1	..	..	..	..	1	8	3	18	12	30

San Vicente, junio 30 de 1908.

El médico,
Francisco Miranda.

ESTADISTICA POSTAL

Resumen del movimiento exterior de Fardos Postales habido en la República de El Salvador, durante el mes de mayo del año en curso.

ENTRADAS: PROCEDENCIA	Cantidad de fardos	SALIDAS: DESTINO	Cantidad de fardos
Alemania	439	Alemania	1
Austria	139	Austria	1
España	1	Francia	2
Francia	162	E. U. de América	6
Italia	51	Escocia	1
E. U. de América	235		
Suiza	37		
Inglaterra	151		
Japón	24		
China	7		
Bélgica	1		
Cuba	2		
México	5		
	1,254		11

Oficina de Estadística Postal de la Dirección General de Correos: San Salvador, 31 de mayo de 1908.

El encargado del servicio, *S. LOPEZ M.*

ESTADISTICA POSTAL

Resumen del movimiento de correspondencia interior, habido en la República de El Salvador, durante el mes de mayo del año en curso.

ENTRADAS: Bajías	Cartas	Certificados	Impresos	Tarjetas postales	Encomiendas	Fardos	Maestras	Retornos	Cartas deficientes	Correspondencia oficial	SALIDAS: Bajías	Cartas	Certificados	Impresos	Tarjetas postales	Encomiendas	Fardos	Maestras	Retornos	Cartas deficientes	Correspondencia oficial
5,202	49,645	3,055	52,471	9,340	450	425	579	2,622	20	5,969	6,618	51,616	3,388	68,049	9,572	685	46	507	2,343	34	6,332

Oficina de Estadística Postal de la Dirección General de Correos: San Salvador, 31 de mayo de 1908.

El encargado del servicio, *S. LÓPEZ M.*

ESTADISTICA POSTAL

Resumen del movimiento de correspondencia exterior habido en la República de El Salvador, durante el mes de mayo del año en curso.

ENTRADAS: Bajías	Cartas	Certificados	Impresos	Tarjetas postales	Oficios	Maestras	Retornos	Encomiendas	Cartas deficientes
263	15,659	875	28,087	5,131	263	422	32	23	54

SALIDAS: Bajías	Cartas	Certificados	Impresos	Tarjetas postales	Oficios	Maestras	Retornos	Encomiendas
188	8,227	2,596	4,743	1,882	473	27	5	6

Oficina de Estadística Postal de la Dirección General de Correos: San Salvador, 31 de mayo de 1908.

El encargado del servicio, *S. LÓPEZ M.*

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

París, 14.—Delavauly admite francamente que Alemania ha aventajado á Francia en materia de globos militares dirigibles: que Zeppelin ha avanzado mucho en esta materia; y que tiene en reserva más sorpresas maravillosas las que humillarán más el orgullo francés. Francia, dice, no solo se equivocó en dedicarse á un solo tipo de buque aereo, sino que se imaginó que ninguna otra nación podía comparársele en asuntos aeronáuticos.

Berlín, 14.—Casi todos los periódicos ingleses están alarmados de la conquista anticipada del aire por Zeppelin; y algunos de ellos declaran en tono de broma que después del desacuerdo entre Beresford Fisher y Scott, lo único que puede salvar á Inglaterra, es la construcción inmediata de una flota de *Dreadnoughts* aéreos. El "Neuste Nachrichten" dice, que el triunfo automovilista alemán en Dieppe, y el éxito de Zeppelin en el aire han sorprendido á Francia é Inglaterra.

Londres, 14.—Después de la amonestación de Asquith, de que todos los oficiales de marina, aún los de más alta jerarquía, deben abstenerse de sugerir ninguna medida al gobierno, se ha calmado un tanto la tempestad originada por el desacuerdo con Beresford.

Berlín, 14.—A consecuencia del convenio con Turquía, la oficina de Relaciones Exteriores ha dado instrucciones al Ministro en Pekín para que dispense su protección á todos los súbditos turcos en China.

París, 14.—El congreso de pescadores compuesto de 300 delegados de 346 sociedades, que comprenden 350,000 miembros, terminó sus sesiones. El Congreso declaró que las leyes de Francia sobre pesquerías son anticuadas y necesitan revisión, debiendo restringirse las pesquerías en los lagos y ríos.

París, 14.—Se ha prohibido la publicación de fotografías de criminales por los periódicos, á los cuales se negará, por los tribu-

nales, informes, de que puedan hacer uso para publicar historias sensacionales.

Berlín, 14.—De Triedrichshaven informan, que si el tiempo es favorable, Zeppelin saldrá mañana del Lago Constanza, en viaje aéreo para Mentz; y previendo toda eventualidad, el Ministro de la Guerra ha arreglado 25 puestos militares, á lo largo de la línea, provistos de aparatos telegráficos, para comunicar los movimientos del globo, y solicitar auxilio, caso que sea necesario. Si Zeppelin tiene buen éxito en esta jornada, su patente se la venderá al Estado; y éste hará arreglos con la casa Krupp para que inmediatamente instale arsenales en Kiel, dondé se construirán buques de guerra aéreos, tipo Zeppelin, para distribuirse en todos los cuerpos del Ejército alemán.

Nueva York, 14.—El doctor Frederick A. Cook, médico expedicionario á bordo del "Bélgica" á quien sus amigos creían perdido, ha escrito una carta fechada en diciembre último, á su esposa residente en Brooklyn. El doctor Cook trata de llegar al Polo Norte, por la nueva ruta conocida con el nombre de Estrecho Nansen. El doctor dice á su esposa: "Tengo un centenar de perros, y muchos más á mi disposición y 15 hombres de los mejores de una tribu con los cuales intentaré atravesar la Tierra Ellsmere, por la vía de Nansen Sound, aprovechando la corriente del Canal Kennedy; y trataré de conseguir una buena provisión de carneros almizcleños, que tanto abundan en esa latitud. Todo mi equipo está listo; y espero salir para mi destino á fines de enero con mis hombres y perros bien alimentados. A mi regreso, me dirigiré directamente al Sur, hacia el Cabo York y á Upermavik". El explorador va acompañado de Jhon Bradley y varios esquimales, con los cuales partió del Norte de Syndney, Nueva Escocia, á principios de julio de 1907, á bordo del yate americano *Bradly*, el que desembarcó la expedición en Smiths Sound. La expedición lleva provisiones para dos años, y va equipada con perros y trineos para el viaje.

Teheran, 14.—El Shah ha amnistiado á todos los refugiados políticos en las legaciones británica y otras, con excepción de diez que serán expatriados por un término de tres á siete años. La vida y propiedades de los amnistiados están garantizadas. El incidente con la Legación británica está terminado. Los caudillos del movimiento revolucionario de diciembre último, destinados á Kelat, han sido libertados, y regresaron ya á Teheran, donde han sido objeto de una gran demostración.

Chicago, 14.—Según datos estadísticos, solo en Chicago han muerto este año 3,414 niños, de desarreglos intestinales, originados principalmente, por la acción solar. Con este motivo el ayuntamiento de la ciudad ha acordado un premio de 10,000 dollars para el Facultativo que descubra un específico que contenga tan espantosa mortalidad.

Buenos Aires, 14.—Se ha encontrado muerto en su habitación á Pedro A. Gortland, banquero, y promotor de numerosas casas comerciales. Gortland era hijo de un americano; fue primero profesor de inglés, y se dedicó á especulaciones en alta escala, de las que obtuvo una gran fortuna. Fue uno de los argentinos más emprendedores. Hasta ahora no hay indicios de sus asesinos. El Senado ha invitado al Ministro Plaza para que concurra el jueves próximo á explicar la política exterior del Gobierno.

Río Janeiro, 14.—Numerosos diputados presentarán mañana un proyecto de ley en favor del divorcio.

Barcelona, 14.—El 10 de agosto llegará la escuadra inglesa á las órdenes de Battenberg, tío de la Reina Victoria, á la que se preparan grandes festejos.

Nueva York, 14.—El termómetro marca 39° centígrados á la sombra; y se anuncian 32 insolados y 7 muertos. Anoche durmieron en las playas y parques 200,000 personas. Roosevelt presidirá el 22 del corriente, en el Colegio Naval de Newport, la discusión final sobre nuevos planos para acorazados, en la que estarán presentes, funcionarios navales de alta jerarquía. Llegó el ex-Presidente peruano Cáceres, y sale mañana para Italia. Un mensaje de Panamá dice que Obaldía fue electo Presidente sin oposición.

Tanger, 14.—Abd-el-Azzis salió de Rabat para Marakesch; y rumórase que Mulai Hafid saldrá de Fez para Marakesch ó Rabat.

Buenos Aires, 14.—El Dr. Portas, Apoderado de Gartland, ha sido arrestado, por sospechas de complicidad en el asesinato de Gartland, cuyo capital se estima en 40 millones de pesos. La Cámara de Diputados ha invitado al Ministro de Hacienda para que dé explicaciones sobre ciertas operaciones con el Banco Nacional Hipotecario.

Valparaiso, 14.—Ayer fue firmado el contrato ad-referendum, por el que se traspasa á un Sindicado anglo-americano, los negocios de nitrato y ferrocarriles pertenecientes á la firma Granja y Compañía. La propuesta de los accionistas londinenses, para que los negocios de nitrato se reconcentren en Londres, encuentra mucha oposición de parte de los accionistas chilenos, y otras firmas extranjeras.

Londres, 14.—Con alternativas de buen y mal tiempo; y después de una fuerte lluvia que duró toda la mañana, inauguráronse ayer tarde los juegos olímpicos, en el Estado de Shepherds Bush. Entre los numerosos espectadores encontrábanse el Rey y la Reina, la Princesa Victoria y muchos príncipes y princesas extranjeros. Los juegos empezaron con ocho carreras de 1,500 metros cada una; y en ellos están representados 21 países, entre los cuales, el Reino Unido figura con 513 atletas; Francia, con 219; Suecia, con 169, y Hungría, con 154.

Tabriz, 14.—Se han encontrado en los muros de toda la población, carteles revolucionarios en que se ameneza á muerte, al Cónsul y colonia rusos si continúan mezclándose en los asuntos interiores de Persia. Se anuncia un robo de $30,000, el que se atribuye á los realistas.

Washington, 14.—El Departamento de Estado recibió ayer un mensaje del Cónsul americano en Tabriz en que manifiesta que los revolucionarios han robado 60,000 rublos á una casa de negocios, en la cual reside la Legación americana.

Londres, 14.—Un mensaje de Teheran para el *Daily Mail* dice que Rachin Khan, Comandante de una fuerza y de varias baterías de fuego rápido, está bombardeando á los revolucionarios que se encuentran en el cuartel de Khiavana en Tabriz, los cuales han telegrafiado al Shah prometiendo rendirse si se les amnistía. En substitución de Cecil Spring Rice quien se retira por motivos de salud, ha sido nombrado Ministro en Persia George Head Barclay.

Berlín, 14.—El Príncipe Eulenberg quien ocupa una cama ordinaria en el Hospital, está asistido por el Dr. Gennrich, quien durante la audiencia de hoy manifestó al Juez, que si se prolongaba mucho, el Príncipe podía ser víctima de un ataque de apoplejía.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Farmacia Central" de M Palomo y Ca.

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 14 de julio de 1908.

Hoy, á las 7 y 45 p. m., zarpó, con destino á San Francisco y escalas, el vapor N. A. "San José", de 1,538 toneladas de registro, con 67 tripulantes; su capitán H. Thompson. Lleva de este puerto 100 sacos de café, 2 sacos, 3 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: General Pedro Romero y Pascasio González, para Acajutla; Noé Sánchez, para La Libertad, y Abraham Batarese, para San José de Guatemala.

La Unión, 14 de julio de 1908.

Hoy, á las 3 p. m., zarpó, con destino á Amapala, el vapor alemán "Theben", de 2,963 toneladas de registro, con 70 tripulantes; su capitán H. Peterson. Lleva de este puerto 8 bultos de productos del país, 2 sacos, 3 paquetes de correspondencia y sin pasajeros.

La Libertad, 15 de julio de 1908.

A las 9 y 15 a. m, zarpó, con destino á San Francisco y escalas, el vapor N. A. "San José", en el mismo orden, llevando un saco de correspondencia; sin carga ni pasajeros.

La Libertad, 15 de julio de 1908.

Hoy, á las 7 y 30 a. m. fondeó, procedente de Ancón é intermedios, el vapor N. A. "San José", de 1,538 toneladas; su capitán H. Thompson, con 68 tripulantes. Trajo 3 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Soledad de Bousquet, de Amapala, y Noé Sánchez, de La Unión; sin carga. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Francisco Saravia, Alfonso Mejicano, Alberto A. Anaya, Candelaria Baires, Emeteria Contreras, Josefa Martínez, María Carrillo Mena y Salvador Moreno.

Ausente.—Eduardo Velásquez.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 15 de julio de 1908.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 14 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 11 hombres: 1, por ebrio impotente; 1, por hurto; 1, por sospechas de hurto; 4, por ultrajes; 1, por sospechas; 1, por ebrio escandaloso; 1, por contrabandista, y 1, por portar arma prohibida; y una mujer, por faltar á la visita de profilaxis.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 14 DE JULIO

Hotel Nacional.—Entraron: Dr. Juan R. Orellana, de Cojutepeque; Alejandro Melhado, de Mejicanos; Maximiliano Jiménez G. y Federico Alarcón, de Santa Ana; Ricardo Mistal y Manuel Hernández, de esta ciudad. Salieron: Julio Antonio Sosa, para Sonsonate; W. C. Wuilson y señora Guadalupe González, para esta ciudad, y Rafael Castillo, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entraron: Calixto Vega, de Izalco; Manuel Antonio Rosales, de Metapán, y Luciana de Echeverría, de Juayúa. Salieron: Francisco Rivas, para Cojutepeque; Benjamín y Francisco Osorio, para San Rafael Cedros, y Salvador González, para San Vicente.

Boarding House.—Entraron: Ventura Palencia y familia, Emilio Vidal y Consuelo Romará, de Santa Ana, y Abraham Mendoza, de Sonsonate. Salieron: Salvador Córdova y familia y Eustaquio Sánchez López, para Sonsonate, y Rosario Sifontes, para Santa Ana.

Gran Hotel.—Entró: Félix Robledo, de Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, 15 de julio de 1908.

Servicio de Correos

Licitación

Debiendo caducar el 10 de agosto próximo entrante las contratas de trasporte de correspondencia de San Miguel á La Unión y de Cojutepeque á Sensuntepeque, en correos montados, celebradas con los señores Octavio Alvarado y Gregorio Iglesias Hurtado, respectivamente, se sacan á licitación sobre las bases siguientes:

1.—Conducción de toda clase de correspondencia, inclusive paquetes postales, que ocurran en la Administración de Correos de San Miguel al puerto de La Unión y vice versa, diariamente en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones del tránsito, conforme al itinerario que fijará la Dirección. La distancia que media entre San Miguel y La Unión será recorrida en viaje redondo en veinticuatro horas;

2.—Trasportar toda clase de correspondencia, inclusive fardos postales, que ocurran en la Administración de Correos de Cojutepeque, dirigida á la Administración de Correos de Sensuntepeque y vice versa, tres veces por semana, en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones del tránsito, conforme al itinerario que fijará la Dirección. La distancia que media entre Cajutepeque y Sensuntepeque, será recorrida en viaje redondo en veinticuatro horas;

3.—Los empresarios rendirán fianza ante el Tribunal Superior de Cuentas para garantizar el cumplimiento de la contrata.

El Gobierno por su parte se compromete:

1.—A pagar: por la primera contrata, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA PESOS mensuales, por medio de La Aduana del puerto de La Unión; y por la segunda, la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS mensuales, por medio de la Tesorería General de la República;

2.—A conceder á los contratistas libre uso de telégrafos, teléfonos y correos para todo lo que se relacione con el servicio postal;

3.—Exceptuar de todo servicio civil y militar al empresario y á sus agentes, los que no pasarán de seis inclusive el mismo empresario.

Las contratas que se celebren durarán dos años.

Se excita á las personas que deseen hacer los servicios indicados, para que presenten sus propuestas á esta Dirección General hasta el 3 de agosto del corriente año.

Para cualquier detalle referente á estas contratas, los interesados pueden dirigirse á esta Dirección General.

Dirección General de Correos: San Salvador, 2 de julio de 1908.

30—7 *Alfonso Puente.*

Al público

Se hace saber al público en general, que estando ya reparado debidamente el puente denominado de *Quiroa* en la carretera de La Libertad, desde el 15 de los corrientes en adelante podrá transitarse por dicha vía.

Gobernación Departamental: San Salvador, julio 10 de 1908. 6—5

La Lotería del Salvador

El Sorteo extraordinario

Señalado para el 25 de Diciembre de 1908

En las agencias respectivas, ya están de venta los billetes de este gran sorteo extraordinario, en el cual, será el premio mayor de ***Cincuenta mil pesos,*** habiendo, además, 2 premios de *diez mil pesos* cada uno, 4 de *cinco mil,* 10 de *mil,* 20 de *quinientos,* 80 de *cien,* 10 de *doscientos* y otros más.

El billete vale *veinte pesos* y está dividido en vigésimos á *un peso* cada uno.

Póngase la mayor atención en que, este premio es de *cincuenta mil pesos* plata y que los billetes pronto se agotan.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio. San Salvador, julio 9 de 1908. 90—3 Alt.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43′ 43″ N.—Long. 89° 9′ W.G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m.	703.9
„ máxima á las 9 p. m.	704.6
„ mínima á las 2. p. m.	703.7
Oscilación barométrica	1.8

Temperatura á la sombra.—C°.

Temperatura media	24.0
„ máxima	29.6
„ mínima	17.5
Oscilación termométrica	12.1

Radiación solar.

Negro	49.0	Diferencia, 9.5
Blanco	39.5	

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas	2.5
Humedad relativa, media	85
Tensión del vapor	16.6
Enfriamiento	2.8
Estado ozonométrico, escala de 0 á 10	1

Estado del cielo.

Porción cubierta, término medio	6
Nubes dominantes	kn as y n.

Lluvia.

Cantidad de lluvia en mm.	0.5
Horas de lluvia	0h. 10m.

El Director,

S. I. Barberena. *Funes* y *Morales,* Ayudantes.

San Salvador, 15 de julio de 1908.

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Carlos Lagos, como apoderado de don Antonio Ramón del mismo apellido, contra el doctor Carlos Silva, en concepto de curador de la herencia yacente del señor Carlos Guerra, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una finca situada en el cantón "El Tortuguero", jurisdicción de Atiquizaya, compuesta de dos manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con finca de Salvador Morán: al Sur, con finca del mismo Morán: al Norte, con finca de Luciano Guinea; y al Poniente, con finca de Antonio Urrutia hijo, camino de por medio. La finca descrita está cultivada de café. Quien quisiere hacer postura, que se presente que será admitida siendo legal.

Librado en el Juzgado 1o. de 1a, Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día primero de julio de mil novecientos ocho. | *Manuel S. Martínez.* | *Cipriano Magaña,* Srio. 2

Por ejecución seguida por el doctor don Joaquín Bonilla, como apoderado del Banco Agrícola Comercial contra el doctor don Abraham Chavarría, por seis mil trescientos nueve pesos siete centavos, con sus intereses y costas se venden en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: 1o. Una finca rústica situada en jurisdicción de Teotepeque, en el punto denominado "Cumaeslán", como de trescientas cuarenta manzanas, ó sean doscientas treinta y ocho hectáreas, y linda: al Norte, con terreno que fue de Concepción Méndez, hoy de Natividad Santa María, teniendo de mojón esquinero un árbol de tempisque con cruces; al Sur, con las playas del mar Pacífico, sirviendo de mojón esquinero una peña pintada, que está en la bocana del río Tule; al Oriente, con terreno de José María Fernández, hoy del doctor Salvador Flamenco y con la playa del mismo mar, siendo mojón una peña alta, situada en la quebrada de "Cumaeslán"; y al Poniente, con terrenos de doña Joaquina Larreinaga de Luna; sirviendo de mojón un árbol de jiote con cruz; advirtiendo que respecto de este lindero, la línea divisoria entre el terreno que se describe y el de la señora Larreinaga de Luna, es una cadena de peñas, no llegando por consiguiente en este rumbo á los mojones que expresa el antecedente: que esa cadena de peñas corre de Norte á Sur y al aproximarse al mar se cortan, y que aunque más adelante se levanta una peña alta la línea sigue recta, buscando la playa del mar de manera que no llega al lindero, ni al jiote ni á la peña pintada: 2o. Y una finca rústica situada en el punto denominada "Piedra del Toro", en jurisdicción de los pueblos de Teotepeque y Jayaque, compuestas de dos porciones: la primera porción es de doce manzanas de capacidad ó sean ochocientas cuarenta áreas y linda: al Oriente, con los extinguidos ejidos de Chiltiupán; al Norte, con la otra porción antes mencionada perteneciente al doctor Abraham Chavarría; al Poniente, con terreno de Máximo Mendoza, hoy del doctor Rafael Severo López, camino de por medio; y al Sur, con terrenos que fueron de los señores Meléndez y Ojeda, pertenecientes hoy á don José Ruíz; y la segunda porción consta de veinte manzanas de extensión ó sean mil cuatrocientas áreas aproximadamente, y linda: al Oriente, con terrenos que fueron de Pantaleón y Ceferino Rosales, pertenecientes hoy á Guillermo Alfaro y Juan Staben, respectivamente, mediando la quebrada de "Cusmapán" y unas peñas; al Norte, con terrenos que fueron de don Francisco Meza y don Moisés Saravia y que hoy son de don Arturo Bustamante; al Poniente, con terrenos de don Antonio Martínez, antes de los señores Meléndez y Ojeda, calle de Teotepeque de por medio; y al Sur, con la porción antes descrita, perteneciente al doctor Abraham Chavarría, formando ambas porciones un solo cuerpo. Los bienes descritos pertenecen al doctor Abraham Chavarría, están embargados en el juicio é hipotecados en seguridad del pago, están valorados en seis mil pesos, por convenio de las partes, y se admiten las propuestas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado 2o. de 1a. Instancia Civil: San Salvador, á la una de la tarde del dia seis de julio de mil novecientos ocho. | *Castro R.* | *B. Larios* Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Luis Barrientos, como apoderado de doña Juana Ramírez y últimamente de la señorita Isabel del Rosario Martínez, contra don Santiago Martínez Mendoza, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: una máquina de hierro de zapatería, para coser, en buen estado, un mostrador grande de madera, en regular estado y una pequeña tilichera de madera de dos hojas de vidrio, en buen estado. El que quisiere hacerles postura, que ocurra que se les admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado 1o. de Paz: Chalchuapa, á las once de la mañana del día tres de julio de mil novecientos ocho. | *Higinio Castillo,* | *Salvador Carranza B.,* Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Bibián Fores y continuada por su apoderado doctor Miguel Angel Soriano contra Adela Flores, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los inmuebles siguientes, de propiedad de la ejecutada: dos camas de dormir, la una de medio punto con bastidores, barnizada, la otra de medio bastidor sin barnizar: dos cajas de guardar ropa, una grande y la otra pequeña, ambas barnizadas y en regular estado de servicio y una mesa de seis cuartas de largo por una vara de ancho en buen estado de servicio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito de Usulután, á las diez de la mañana del día tres de julio de mil novecientos ocho. —*Cecilio Bustamante.*— *Abdón Martínez,* Srio. 2

José López, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don Félix Alberto Bustamante, en concepto de cesionario de don José María Coto Jerez, ambos de este domicilio, contra Juan de Dios Pérez, vecino de la Villa de San Rafael, de este Distrito, se venderá en pública subasta una casa situada en dicha villa, junto con el solar en que está ubicada, así como una mediagua; conteniendo la primera dos salas con un corredor al lado Oriente; y mide seis varas de largo por cinco de ancho ó su equivalencia métrica; teniendo la segunda las mismas dimensiones, esta última con dos puertas y una ventana al lado de la calle y dos al interior, ambas cubiertas de tejas, sobre paredes de adobe; siendo las dimensiones del solar sesenta varas de longitud por sesenta de latitud ó su equivalencia métrica, pues es cuadrado; siendo los linderos de los inmuebles descritos, los siguientes: al Norte, casas de Natividad Osorio y Román Huezo; al Oriente, con solares y casas de Miguel López y Simena Portillo, brotones de por medio; al Sur, con casa de Juana Reyes; y al Poniente, calle de por medio, con casas de Gregoria Flores; inmuebles que fueron embargados para pagar al ejecutante la cantidad de ciento seis pesos, intereses legales y costas. Los interesados pueden ocurrir á hacerles postura.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Cojutepeque, á las diez de la mañana del día tres de abril de mil novecientos ocho. — *José López.* — *J. A. Rivas,* Srio. 2

Por ejecución seguida en este Juzgado por el señor don Augusto Feusier contra la señorita Guadalupe Feusier, se venderá en esta oficina un inmueble situado en el barrio de Remedios, de esta ciudad, consistente en un terreno rústico como de seis manzanas poco más ó menos de extensión y está construida en él una casa mediagua de teja, paredes de adobe; y tiene por linderos: al Norte, casa y solar de Santiago Ramos; al Oriente, con el río llamado "Las Oscuranas" y terreno de Wenceslao Grande; al Sur, con casa y solar de Darío Colorado, hoy de Josefa Argueta, y al Occidente, con finca de Felipe Hernández Blanco, antes de Augusto Feusier y casa y solar de Ildefonso Morales, calle de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos ocho.—*J. Leiva.* — *Antonio Reyes G.* 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor don José María Huezo contra Vicente de León, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno, como de setenta áreas de extensión superficial, de naturaleza rústica y de la propiedad del ejecutado, cultivada de caña de azúcar, maguey y árboles frutales, sito en la loma "Gumáslan", jurisdicción de esta villa, lindante: al Oriente, camino de por medio, con terrenos de Saturnino Ramos y sucesión de Toribio Sánchez; al Norte, con terreno de la sucesión de Vicente Sánchez; al Poniente, con terreno de Jesús Redondo; y al Sur, con terrenos de la mencionada sucesión de Toribio Sánchez. Quien quisiere hacerle postura, que comparezca, y se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Santo Tomás Texacuangos, á las cuatro de la tarde del día seis de julio de mil novecientos ocho. — *Calixto Sánchez.*— *Tiburcio Zárate,* Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Rafael Guzmán Trigueros, como apoderado de don

Agustín Alfaro, contra don Agustín de la Rosa Cortés, como curador especial del doctor Prudencio Alfaro, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los bienes siguientes: un terreno rústico, compuesto poco más ó menos, de dos caballerías de extensión, ó sean ochenta y nueve hectáreas, sesenta áreas, situados en los lugares llamados "Salitre", "Sacramento" y "Loma de Alarcón", de esta jurisdicción, y linda: al Norte, con terrenos de doña Patricia Zepeda, de Catarino Víndel y de don Andrés Figueroa, otros arrendados por doña Ester Castro de Menéndez al doctor Alfaro, parte de los terrenos ó sociedad ó compañía de don Valeriano Ibarra y de la misma doña Ester Castro de Menéndez y terrenos de varios condueños de la hacienda "El Salitre" ó "Sacramento"; al Sur, con terrenos de los ejidos del pueblo de Turín, de la sucesión de don Benito Zepeda y parte de los comprados por el doctor Prudencio Alfaro á don Rafael Morán; al Oriente, con terrenos de doña Patricia Zepeda y los de la sucesión de don Benito del mismo apellido; y al Poniente, con los mismos terrenos comprados por el doctor Prudencio Alfaro á don Rafael Morán, río de Agua Caliente de por medio. Y una máquina de hierro, grande, para moler caña, con todos sus útiles, inclusive seis peroles grandes de hierro. Quien quiera hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá, si fuere legal.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos ocho.—*Claudio Jule.—Federico Rodríguez.* Srio. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó don Ricardo Rohde, por parte de su hija natural la menor Matilde Romana Hernández Rohde, representada legalmente por su madre la señora Francisca Hernández, á quien se le nombra interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las faculades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Departamento: San Salvador, á las tres de la tarde del día dieciséis de junio de mil novecientos ocho. | *Castro R.* | *B. Larios h.*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber al público para los efectos de ley, que á este Juzgado se ha presentado la señora Eduarda López, aceptando la herencia de su difunta hermana legítima Elena del mismo apellido y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos ocho. | *C. Jule.—Federico Rodríguez*, Srio. 2

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Gregorio Portillo, aceptando la herencia que á su defunción dejaron sus padres legítimos Félix Portillo y Coronada Zelaya, y se ha nombrado á dicho aceptante administrador y representante de la sucesión, interinamente, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de junio de mil novecientos ocho. | *Ramón Rosa.* | *Luis Joya*, Srio. Int. 2

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Eugenio Magarín, aceptando la herencia que á su defunción dejaron sus difuntos padres legítimos Pantaleón García Magarín y Cirila Cortés; y se ha nombrado interinamente á dicho aceptante, administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticinco de junio de mil novecientos ocho. | *A. S. Castellanos.—Rafael Peraza*, Srio. 2

Constantino Alejandro Osorio, Juez segundo de primera Instancia del Departamento de San Vicente.

Hace saber: que por auto fechado el veintiséis del corriente, se tuvo por aceptada la herencia que á su defunción dejó don Esteban García, de parte de su cónyuge sobreviviente doña Petrona Ortiz y su hijo legítimo Clemente García, nómbrase á éstos conjunta é interinamente, administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las nueve y media de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos ocho. *Constantino A. Osorio.* | *Felipe López.* Srio. 2

El infrascrito, Juez.

Haace saber: que el doctor Gustavo Magaña, como apoderado de don Antonio Arévale, se ha presentado aceptando con beneficio de inventario, la herencia que por testamento le dejó su hermana Rosaura Arévalo; y se ha nombrado, al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herecias yacentes. El que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil de Ahuachapán, á las dos de la tarde del día primero de julio de mil novecientos ocho. *Manuel S. Martínez.* | *Eleázar López*, Srio. Int. 2

El Juez que suscribe,

Hace saber: que por auto de fecha veintisiete del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó doña Bárbara Calderón de Rivera, por parte del doctor José María Carrillo, en concepto de apoderado de la señorita Bonifacia Rivera, á quien se ha nombrado, interinamente, administradora y representante de la sucesión indicada, con las facultades y restricciones de derecho. Quien se crea con derecho á la herencia referida, que se presente adte este Juzgado con sus comprobantes dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día tres de julio de mil novacientos ocho. | *Enrique Gallardo.* | *Ramón Quintanilla*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Miguel Cruz Muñoz, aceptando la herencia en la sucesión de la difunta Olaya Cortés, en representación del señor Simeón Rodríguez, á quien se ha nombrado administrador interino y representante legal de la sucesión de que se trata con las facultades de ley. Se citan á las personas que se crean con derecho, se presenten á deducirlo en el término legal.

Dado en la Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las tres de la tarde del día trece de mayo de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez.* | *José María Galeanos*, Srio. Int. 2

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en las diligencias de aceptación de herencia de los bienes de la sucesión del difunto Sebastián Díaz, por auto fecha de ayer y con vista de la prueba aducida, se ha tenido por aceptada la herencia del expresado don Sebastián Díaz, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Teresa Castillo, por sí y en representación legal como curadora de sus menores hijos legítimos Rosa Blanca y de Raúl Rafael Antonio Díaz, nombrándose á la aceptante en concepto de representante de sus referidos hijos menores, administradora y represedtante de la sucesión indicada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Y se cita con quince días de término á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de este Distrito: Cojutepeque, á las uueve de la mañana del día veintisicte de junio de mil novecientos ocho. | *José M. Villalobos.* | *J. M. Baires*, Srio. 2

Rosendo Chávez, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del día veintisiete cel corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó el señor Laureano Reyes, por parte de su padre legítimo Quirino Reyes, á quien se ha nombrado, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las ocho de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos ocho. | *Rosendo Chávez.* | *Andrés Avila*, Srio. 2

Vicente Machuca, Juez de primera Instancia de dete Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Gustavo Alegría, Nazario, Cornelia de Jesús, Juana, Pío y José Santos Severo Molina, aceptando la herencia del finado Pedro Molina, el primero como representante de los menores Manuel de Jesús, Samuel de Jesús y Dolores Emilia Alegría, herederos testamentarios y los cuatro últimos como hijos legítimos del referido Pedro Molina, y habiéndose tenido por aceptada dicha herencia, se les ha nombrado, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente en el término legal á deducirlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las once de la mañana del día dos de julio de mil novecientos ocho. | *Vicente Machuca.* *B. Aparicio*, Srio. 2

Cecilio Bustamante, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defv ción dejó el finado Inocente Melara, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Leonarda Rodríguez; nombrándose á la aceptante, administradora interina y representante de dicha sucesión, con las facultades de ley. Se avisa al público, para los efectos legales.

Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las once de la mañana del día primero de julio de mil novecientos ocho.—*Cecilio Bustamante.—Abdón Martínez*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Reyes Sánchez, aceptando la herencia de Paula Pineda; y se ha nombrado, al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, ocurra á deducirlo.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día seis de julio de mil novecientos ocho. | *Castro R.* | *B. Larios, h.*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Alfredo Contreras, como apoderado de don Antonio Serarols, aceptando por éste, la herencia que á su defunción dejó su difunta esposa doña Manuela Suriano; nombrándose al señor don Antonio Serarols, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día tres de julio de mil novecientos ocho.—*Castro R.—B. Larios h.*, Srio. 2

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por este Juzgado se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que dejó á su defunción María Josefa Villedas, por parte de los menores Patricia Concepción y Jerónimo de Jesús Villedas, hijos ilegítimos de dicha señora, representados por su tutor interino y curador especial, don Macario Medrano, á quien se le ha conferido la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades de ley. El que se crea con derecho á la herencia relacionada, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho.—*Filiberto Avilés.—José Leiva López*, Srio. 2

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Pedro Rómulo Rodríguez, aceptando la herencia del finado Crisanto Merino, en concepto de apoderado general de los señores Antonio, Marcos, Petrona y Manuela de este último apellido, y por auto proveído á las tres de la tarde del día ocho de julio del corriente año, se ha tenido por aceptada dicha herencia por parte de los representados del doctor Rodríguez, y se les ha nombrado administradores y representantes de la sucesión interinamente, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de La Paz: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Rodolfo Colocho.* | *Agustín S. Domínguez*, Srio. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Vicente Sol h., Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace constar: que por auto de esta fecha, ha sido declarada heredera del finado Hilario Obispo Castro, vecino que fue de Comasagua, la señora Francisca de Borja Castro, en concepto de cesionaria de los derechos que les correspondían á los herederos testamentarios María Leonor, Carlota, Fernando y Víctor Manuel, todos de apellido González.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día siete de julio de mil novecientos ocho.—*Vicente Sol h.—J. F. López*, Srio. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las dos de la tarde del día tres de julio corriente, se ha declarado heredera de los bienes que á su defunción dejó su abuela Fermina Rivas y su tío Toribio Solito, á la señora María Estefan Solito, por sí y como cesionaria de su hermano Francisco Solito, sin perjuicio de los derechos que en aquellas sucesiones correspondan á Luz, Santiago, Samuel é Isabel Solito. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las dos de la tarde del día siete de julio de mil novecientos ocho.—*Julio Castillo.—Carlos J. Brito*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha 15 del corriente, se ha declarado heredero único y universal de los bienes que á su defunción dejó doña Felipa Quintanilla de Rivas, á su hijo legítimo José María Rivas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las nueve de la mañana del dieciséis de junio de mil novecientos ocho. | *Francisco A. Funes.* | *Patrocinio Herrera*, Srio. 2

José Leiva, Juez primero de primera Instancia Civi de este Departamento,

Cita y emplaza á los herederos del difunto don Lorenzo Rivas Molina, para que en el término de quince días ocurran á estar á derecho en el juicio ejecutivo seguido por el señor don Pedro Bonilla Amaya, contra dicho señor Rivas Molina, por cantidad de pesos. Bonilla Amaya, como apoderado de don Manuel Trigueros.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos ocho. | *J. Leiva.* | *Antonio Reyes G.*, Srio. 2

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarado heredero de los bienes que dejó á su fallecimiento don Román Landaverde, su hijo legítimo Lorenzo del mismo apellido Landaverde. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instaucia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las tres de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos ocho. *F. Villalta.—José A. Mazorra*, Srio. Int. 2

José Antonio Magaña, Juez 1o. de 1a. Instancia de lo Civil,

Hace saber: que se han declarado herederos testamentarios de Vicente Chacón á Rosario, Virginia, Indalecia, Francisco, Ramón, Manuel y Rosenda todos de apellido Chacón, confiriéndoles la administración y representación de la herencia, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día tres de julio de mil novecientos ocho. | *José Antonio Magaña.* | *F. Feusier*, Srio. 2

José Antonio Magaña, Juez 1o. de 1a. Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que han sido declarados herederos beneficiarios de la señora Angela Garay, su esposo Serapio Mayén y su hijo legítimo Concepción del mismo apellido, éste en su carácter también de cesionario de los derechos hereditarios que pertenecían á Marcos Garay, hijo ilegítimo de aquella. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *José A. Magaña.* | *Fernando Feusier*, Srio. 2

El infrascrito, Juez de primera Instaucia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha seis del mes corriente, se ha declarado á doña Derotea Abrego, como única y universal heredera de los bienes que á su defunción le dejó su nieto don Víctor Aníbal Rufino Chacón, y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instaucia del Distrito de Ilobasco, á las nueve de la mañana del día siete de julio de mil novecientos ocho. — *Filiberto Avilés.—José Leiva López*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Para los efectos legales, avisa: que ayer fueron declarados herederos abintestato del difunto Desiderio Klamburg, su esposa sobreviviente Josefa Franco de Klamburg y su hijo legítimo Juan Paulino Luis de igual apellido.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve y tres cuartos de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Raimundo Rivas.* | *José María Orellana.* Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de veintitrés de junio último, á las dos y media de la tarde, han sido declaradas herederas de los bienes de la difunta Calixta Pérez, sus hijas ilegítimas señoritas Feliciana y María Asunción ó Asención Pérez, por medio de su apoderado don Antonio Pérez Gómez. Y se pone esta resolución en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de Cojutepeque, á las nueve de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos ocho. | *F. A. Olano.* | *D. Bonilla Villatoro*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del día de ayer la señora Leonor Sosa, ha sido declarada heredera de su madre Petrona Sosa. Lo que se pone en conocimiento del público para para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *A. I. Castellanos.* | *Rafael Peraza*, Srio. 2

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veinte de julio del año próximo pasado, ha sido declarado heredero de don Casildo Guardado, Andrés Guardado, por sí y en representación de su menor hija Nicolasa del mismo apellido. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las diez de la mañana del día veintitrés de junio de mil novecientos ocho. | *J. M. C. Cruz.* | *Higinio Galán*, Srio. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Dolores Mejía, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Mario Santa Ana, un título de propiedad correspondiente á una casa y solar, de veinticinco y media varas de Sur á Norte, inclusive el solar; y de Oriente á Poniente, veinticuatro y media varas, situados en el barrio de San Francisco, de la ciudad de San Vicente, lindante: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Santos Henríquez; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Dominga Barrera; al Sur, con solar de las señoras Riveras; y al Norte, con casa de las señoras Mejía. Dicho inmueble lo hubo por compra que hizo el año de mil ochocientos setentitrés.

San Salvador, siete de julio de mil novecientos ocho. *Víctor M. Mirón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Emilio Salazar, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Cornelio Dimas, un título de propiedad correspondiente á un solar, situado en Cuscatlán, de los linderos y medidas siguientes: al Oriente, con solar de Joaquín Gomar y mide ciento setenticinco varas; al Poniente, calle de por medio, con chacra de Teodoro Henríquez y mide trescientas treintisiete varas; al Norte, con solar de Jerónimo Vásquez y mide doscientas treintidós varas; y al Sur, con los de Joaquín Gomar y Justo Zepeda y mide ciento noventisiete varas. Dicho inmueble lo hubo por compra que hizo á Luis Dimas, el año de mil ochocientos setentisiete.

San Salvador, veinticinco de abril de mil novecientos ocho.—*Víctor M. Mirón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Nicolás Orantes, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Francisco Lara, vecino de Ilobasco, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el punto llamado "El Carrizal," valle del Maquilisgua, de aquella jurisdicción, compuesto de veinte medios de maíz de sembradura, y sus linderos son: al Sur, río de Los Naranjos de por medio, con tierras del Rancho Quemado de la señora Zepeda, hasta una zanjuelita ó quebrada seca, de cuya cabeza se llega à un mojón de piedras que está en la loma más alta llamada de "El Carrizal," y en línea recta del portillo del camino que viene para "El Nacascolo"; al Oriente, linda con la pertenencia de Francisco López, quebrada del "Horno Viejo" de por medio, hasta llegar à las tierras de Tomás González, con las cuales linda al Norte, de por medio, con mojón que está en el filo de una loma divisoria á la quebrada de Barillas, hasta la junta del río de "Los Naranjos," con el cual linda de por medio, con las tierras de la hacienda de "Los Naranjos" de los señores Abrego, aguas abajo hasta el punto en que se encuentran las tierras de la señora Zepeda; al Occidente de donde se comenzó. Dicho inmueble lo hubo por compra que hizo á don Indalecio López, por escritura pública otorgada ante el abogado don Fernando Mejía, el veintinueve de agosto de mil ochocienios setenta y cinco, en la ciudad de Ilobasco.

San Salvador, trece de diciembre de mil novecientos siete. | *Víctor M. Mirón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Fernando Rodas, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de don Vicente Gálvez, una casa de teja, situada en el barrio de San Francisco de la ciudad de San Vicente, teniendo once varas de Norte á Sur, y diez y seis de Oriente á Poniente, con el solar en que está ubicada, y linda: al Oriente, con casa del mismo señor Gálvez; al Poniente, calle de por medio, con casa de don Uriel Miranda; al Norte, con casa y solar de doña Adela Molina; y al Sur, calle de por medio, con casa del mismo señor Gálvez. Dicho inmueble lo hubo por compra que le hizo á la señorita Gregoria Espinoza, según escritura pública otorgada el día siete de diciembre de mil ochocientos ochenta, ante el abogado Jorge Tenorio, en la ciudad de San Vicente.

San Salvador, cuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Víctor M. Mirón* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Fernando Rodas, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre don Vicente Gálvez, un solar de veinticinco varas en cuadro, situado en la ciudad de San Vicente, y lindante: al Oriente, con la plazuela de El Pilar; al Podiente, con solares de las señoras Adela Molina y Gregoria Navarro; al Norte, con solar de la señora Justa Rodríguez; y al Sur, mediando calle, con solar de don Vicente Gálvez. Dicho inmueble lo hubo por compra que hizo según consta en la escritura otorgada en la ciudad de San Vicente, á las dos de la tarde del día seis de septiembre de mil ochocientos setenta y cinco, ante el abogado Lorenzo Antonio Miranda.

San Salvador, cuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Víctor M. Mirón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Vicente Anzora, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Cruz Rodríguez, un título de propiedad de trece manzanas de terreno que posee en el cantón "Las Tres Ceibas," jurisdicción de la villa be Apopa, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Luisa Rivera, camino de por medio y de Marcelo Rodríguez, de Juan Ronríguez, río de por memedio; al Norte, terrenos de "Mapilapa," río de por medio; al Poniente, río de por medio y terrenos de "Mapilapa"; y al Sur, con terreno de José María Rodríguez. Dicho inmueble lo hubo por compra á Luisa Rivera, una manzana, á Antonio Melara, don Marcelo Rodríguez, y el resto, por cesión que le hizo la Municipalidad de la mencionada villa, el año de mil ochochocientos ochenta y dos.

San Salvador, julio seis de mil novecientos ocho. *Víctor M. Mirón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Pilar Cubías, solicitando se inscriba por primera vez, á nombre de don Jesús Córdova, un título de propiedad de un terreno, situado en jurisdicción del pueblo de San Lorenzo, y de la capacidad de un medio de maíz de sembradura, en arada y ocho de monte, lindante: al Oriente, con terreno de Aniceto Cubías, separados por un borde abajo de un pajar, un guachipilín por una joya de monte y un troncón de güiligüiste; al Norte, con unos de Rosalío Cubías y Balbino Córdova, separados por la joya de un barranco á una peñita, pasando rectamente por unos guachipilines á la quebrada; al Poniente, el de los señores Cecilio Maravilla y José ds la Paz Avilés, separados por una quebrada de agua á dar á un troncón de amate blanco; y al Sur, con otro de Manuel Isidro Cubías, separados por zanja del interesado donde concluye. Dicho inmueble lo hubo por concesión qse le hizo la Municipalidad de San Lorenzo, el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, cuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Víctor M. Mirón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Diego Morales, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Olalla Aguilar, un título de propiedad correspondiente á un terreno, situado en el valle "La Loma", jurisdicción de San Pedro Perulapán, compuesto de tres manzanas y media, y lindante: al Oriente, con terrenos de Julio Pérez y Nicolás López; al Norte y Poniente, con los de Diego Morales; y al Sur, con el de Mario González, barranca de por medio. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad, en el año próximo pasado.

San Salvador, ocho de julio de mil novecientos ocho. *Víctor M. Mirón.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber : que á la oficina de su cargo se ha presentado don Samuel González, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Juana Mejía, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el barrio de San Miguel de la ciudad de

Ilobasco, compuesto de seis medios de maíz de sembradura, lindante: al Oriente, con terreno de Carmen Mejía; al Norte, con el de Domingo López é Ildefonso Sánchez; al Poniente, con el de José María Peña y Domingo López; y al Sur, con el de Manuel Iraheta y José María Peña. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, siete de julio de mil novecientos ocho. | *Víctor M. Mirón.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Samuel González, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Micaela Domínguez, vecina de Ilobasco, un terreno situado en el valle del Potrero de aquella jurisdicción, capaz de quince manzanas, lindante; al Oriente, con terreno de Juan Vásquez y Germán Domínguez; al Norte, con Braulio Domínguez; al Poniente, camino de la Hacienda Vieja de por medio, con Braulio Domínguez; y al Sur, con Gertrudis López. El inmueble descrito lo hubo la señora Domínguez, por derecho en la comunidad de Ilobasco el año de mil ochocientos ochentidós; San Salvador, quince de enero de mil ochocientos seis.

Expedido en San Salvador, á siete de julio de mil novecientos ocho. | *Víctor M. Mirón.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Joaquín Bonilla, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor don Pablo Parada, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el punto llamado "Pataiste," jurisdicción de San Pedro Nonualco, compuesto de cuatro manzanas, lindante: al Oriente y Sur, con terreno de Domingo Rodríguez y Teodoro Gómez, quebrada de por medio; al Poniente, con el de Domingo Parada; y al Norte, camino de por medio, con el de Pablo Parada. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipulidad el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, siete de julio de mil novecientos ocho. | *Víctor M. Mirón.* 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Camilo Hernández, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno de naturaleza rústica, de catorce manzanas de capacidad, en el punto denominado "Cerrito," jurisdicción de Conchagua, lindando: por el Oriente, con ejidales del pueblo de Conchagua; por el Norte, con terreno de Quirino Reyes; por el Poniente, con el camino que de Conchagua va para el cerro; por el Sur, con finca de la señora Seferina Alvarez. Dicho inmueble lo adquirió el señor Hernández por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos de mil pchocientos ochenta y dos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

San Miguel, julio primero de mil novecientos ocho. *Félix A. Gómez.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Santos Solórzano, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Magdaleno Solórzano, dos terrenos de naturaleza rústica, situado el primero en el barrio de San Luis, jurisdicciòn de Nueva Guadalupe, de una manzana de capacidad, lindante: por el Oriente, con huatal de Aguedo Sosa; por el Norte, con huatal de Crescencio Ulloa; por el Poniente, con huatal de Manuel Solórzano; y por el Sur, con Emilio Gómez. El segundo, está situado en el punto denominado "Los Nances," de aquella misma jurisdisción, de una cuarta manzana de capacidad, lindante: por el Oriente, con huatal de Aniceto Hernández; por el Norte, con Fernando López; por el Sur, con el mismo Aniceto Hernández; y por el Poniente, con huatales de Ana y Guadalupe Guzmán. Dichos inmuebles los hubo el señor Solórzano por concesión municipal, que se le hizo el nueve de mayo de mil ochacientos ochenta y dos. La persona que se crea con derecho á dichos terrenos, que se presente en el término de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz de la Sección de Oriente: San Miguel, á las tres de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Andrés Carranza, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Julián Chicn un pedazo de tierras, situado en el punto "San José Buenavista," llamado Loma Larga, en jurisdicción de la villa de Belén, lindante: por el Poniente, con tierras del mismo comprador señor Julián Chica y de los hijos del finado Felipe Castillo, á caer al río del Tamarindo y de éste por la quebrada de Apapunta aguas arriba, hasta llegar á una zanja llamada el huatal largo, hacia entre Poniente y Norte, lindando con tierras de la señora Teresa Iglesias, donde remata dicha zanja y de allí mirando á llegar á un mojón de piedras que está á la propia punta de la loma del terreno del que habla, el cual divide con otro terreno que el mismo seño Chica compró á los mismos señores Iglesias, y el que pertenece al señor cura don José Ponce, por compra que también hizo y de este mojón quiebra mirando hacia al Sur por el lindero que se deja dicho. Dicho inmueble lo adquirió el señor Chica por compra que hizo á Santiago Guzmán, á los cuatro días del mes de noviembre de mil ochocientos sesenta y uno. La persona que se crea con derech á dicho inmueble, que se presente en el término legal.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, julio tres de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Francisco Rivas Laguardia, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Juana Zenón Sánchez, un terreno rústico, de tres manzanas de capacidad, situado en la loma del "Cimarrón," en jurisdicción de Alegría, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, camino real que de Alegría conduce al valle del Mundo Nuevo; al Norte, con huatal de Encarnación León; al Poniente, con huatal de Apolinario Jiménez; y por el Sur, con camino de por medio y huatal de Antolín Martínez. Dicho predio lo adquirió la señora Sánchez por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Alegría, Juan José Gaitán, ante su Secretario Emilio Beltrán á la una de la tarde del día veintiseis de julio de mil ochocientos ochentitrés, de conformidad con el Decreto Legislativo de once de marzo de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, julio dos de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Petronila Moya de Martínez, de este domicilio, solicitando en la forma legal, se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbano, que posee de buena fe, situado en el barrio del Calvario de este pueblo, el que mide y linda: al Oriente, cuarenticinco metros, con solares de Juana Posadas y Rosa Villalta; al Norte, veintidós metros, con solar de Rafaela Rodríguez y el del edificio de la escuela de varones de este pueblo; al Poniente, cuarenticinco metros, con solares y casas de Raimunda Majano y Cleofas Posadas, calle intermedia; y al Sur, veintiún metros, con solar y casa de Ana Josefa Arguera; lo estima en ciento cincuenta pesos; lo hubo por compra á Simón García, la casa y una parte del solar y el resto por herencia de su madre Potenciana Moya, ambos ya finados, fueron mayores de edad y de este domicilio; el predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que respetar, está mojoneado con brotón de palo pique; los colindantes son de este domicilio; y la casa mide ocho varas de ancho por ocho de largo, es de teja sobre horcones. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa María, á las tres de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos ocho. | *Vicente Berríos.* | *Claudio González,* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía compareció don Nemesio Martínez, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de dos terrenos rústicos que posee, situados respectivamente en los arrabales de los barrios de la Parroquia y El Calvario de este pueblo de Santa María, Distrito y Departamento de Usulután; consta el primero de una hectárea cuarenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, callejón en medio, solar de Basilia Renderos; al Norte, callejón en medio, finca de Pedro Gutiérrez y panteón de este mismo pueblo; al Poniente, callejón en medio, predio de Martín Lazo; y al Sur, calle nacional de por medio, predios del solicitante, de Antonio Navas y de Jenara Robles: el segundo de treinticinco áreas, y linda: al Poniente y Sur, predio de Hermenegildo Navas, callejón en medio; al Oriente, solar de Antonio Navas; y al Norte, la misma calle nacional y predio antes descrito. Ambos terrenos están cercados de piña, y no tienen cargas reales; el colindante Lazo es del domicilio de Jucuapa y los otros del de esta población. Quien se crea con derecho ocurra en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa María, á la una de la tarde del día primero de julio de mil novecientos ocho. | *Vicente Berríos.* | *Narciso Martínez,* Srio. Int. 3

Coronado Guzmán, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Macario Lobato, de treintiséis años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos rústicos, situado el primero en el punto denominado "El Aguacatillo" de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro manzanas, lindante así: al Norte, con camino real que conduce á San Miguel Tepesontes; al Oriente, con terreno de Pedro Peña; al Sur, con terreno del solicitante; y al Poniente, con terreno de Felipe Portillo y Víctor Pérez. El otro terreno está situado en el punto denominado "Loma del Bálsamo" de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro manzanas, lindante así: al Norte, con terrenos de Natividad González y Gertrudis Cruz; al Oriente, con terrenos de Gertrudis Cruz y Leona Pérez; al Sur, con la hacienda El Angel, de don Manuel López Mencía; y al Poniente, con la hacienda El Angel y terreno de Pilar Pérez. Todos los colindantes son de este vecindario, menos Felipe Portillo y Víctor Pérez, que son vecinos de San Miguel Tepesontes. La persona que se crea con derecho á los terrenos descritos que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, á las dos de la tarde del día siete de julio de mil novecientos ocho | *Coronado Guzmán.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Tomasa Recinos, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres terrenos de condiciones fértiles, situados en el cantón La Esperanza de esta jurisdicción, el primero mide: al Norte, noventa y nueve varas y linda por este lado con terreno del señor Leonardo Recinos; al Sur mide treinta y tres varas, linda por este lado con fincas de los señores Dámaso León y Adolfo Pineda, camino en medio; al Oriente mide ciento setenta varas, lindando por este lado con fincas de los señores Rafael Orantes y Desiderio Blanco, barranca en medio; y al Poniente, con esta última medida, linda con finca de don Adolfo Pineda, Pedro Valiente y Salvador Alarcón, camino en medio. El segundo mide tres cuartos de manzana ó cincuenta y dos áreas y cincuenta metros cuadrados, limitado así: al Norte, con finca de don José Antonio Cáceres, camino en medio; al Sur, con finca del señor Desiderio Blanco, zanja de éste en medio; al Oriente, con finca del mismo señor Blanco, zanja del terreno descrito en medio; y al Poniente, con terreno del señor Francisco Solórzano, mediando barranca. Y el tercero, de la capacidad de media manzana ó treinta y cinco áreas, limitado de la manera siguiente: al Norte, con finca de Desiderio Blanco, camino en medio; al Sur, con finca de Ciriaco Hidalgo, cerca propia del lote descrito en medio; al Oriente, con finca de Demetrio Escalante; y al Poniente, con finca del mismo señor Blanco, camino en medio; siendo todos los colindantes de este domicilio, con excepción del señor Cáceres, que es del domicilio de Juayúa. Los terrenos descritos no tienen carga real. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho. | *Valeriano Ibarra.* | *Máximo Azenón,* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Rosenda Acevedo, de este domicilio, solicitando título de propiedad de cuatro porciones de terreno rústico ejidal, de mediana feracidad, árido, de arada y monte, de superficie plana y quebrada, que posee de buena fe en el cantón El Paraíso de esta jurisdicción. La primera de cincuenta y siete áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Eduardo Martínez; al Norte, con fundo de Florencio Rivas; al Poniente, con tierra de Ruperto Arias; y al Sur, con terreno de Estanislao Acevedo. La segunda, de cincuenta y siete áreas de extensión, linda: al Oriente, con terrenos Florencio Rivas y Jorge Castro; al Norte y Poniente, con terreno de Pablo Acevedo; y al Sur, con fundo de Tiburcio Rivas. La tercera, de cincuenta y siete áreas, linda: al Oriente, con terreno de Tiburcio Rivas; al Norte, con fundos de Tiburcio Rivas y Pablo Acevedo; al Poniente, con tierras de Tiburcio Rivas y Serapio Rosa; y al Sur, con fundo de León Valladares. Y la cuarta, de ciento ochenta áreas, linda: al Oriente, con fundo de Pablo Acevedo y Tiburcio Rivas; al Norte y Poniente, con terreno de Serapio Rosa; y al Sur, con terreno de Tiburcio Rivas. Estos terrenos no tienen carga ni derecho real que los afecte; los estima en doscientos pesos, siendo sus colindantes de este domicilio. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, julio dos de mil novecientos ocho. | *Lucio Guzmán.* | *Andrés Arias,* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Ana María Salinas, de treinta y cinco años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio y propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón San Antonio de esta jurisdicción, desde hace más de diez años, capaz de cuatro manzanas ó sean dos hectáreas y ochenta áreas; la mitad por compra que hizo á su hermano Apolinario Salinas, y la otra

a adquirió por herencia de su finado padre Sanalinas, conteniendo en su interior una casa pa- te sirve de habitación y doscientos árboles de t mal estado y otros árboles frutales, es de na- a árida, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de José Alfaro y Teodora Salinas, línea de brotones de por medio; al Norte, con terrenos de Catarino Martínez y Juan Hernández, corriente de por medio; al Poniente, con terreno de Eulogio Mancías y Emilio Salinas, mediando con el primero una corriente natural y con el segundo brotones; y al Sur, con terreno de Trinidad Chávez, camino vecinal de por medio. No es predio dominante ni sirviente ni hay proindivisión en el y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Cristóbal, á cuatro de julio de mil novecientos ocho. | *G. Cerritos.* | *J. Luis Hernández*, Srio. 3

Salvador Gómez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Para los efectos legales, hace saber: que el señor don Simón Fernández, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de condición fértil, sito en el cantón de "Los Plataneres", de esta jurisdicción, compuesto de cinco hectáreas y sesenta áreas de extensión, lindante: al Norte, con terrenos del mismo solicitante y de Gregoria Chanta; al Oriente, barranca de por medio, con terreno de don Lucio Domínguez; al Sur, con terrenos de don Mariano Antonio Molina, y del propio señor Fernández; y al Poniente, calle de por medio, con terrenos de don Pedro Rodríguez Cárcamo, Fabio Pineda y Santos Avalos.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á dos de julio de mil novecientos ocho. | *Salvador Gómez.* | *Angel J. Zaldaña*, Srio. I. 3

Camilo Berríos, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Tiburcia Vásquez, de treinta y cuatro años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el "Plan del Pepeto", valle del Tránsito de esta jurisdicción, de ciento setenticinco áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Mercedes Ramírez de Meléndez; al Norte, con terreno de la sucesión de Andrea González; al Poniente, con terreno de Catalina Vásquez; y al Sur, con terreno de la sucesión del doctor Dositeo Fiallos, sirviendo de mojones por todos sus rumbos cercas vivas y en la parte que linda con Fiallos, cercas de alambre, goza de una servidumbre de tránsito que pasa por los terrenos de Catalina y Raymundo Vásquez, y de la sucesión de Andrea González, de tres metros trescientos cuarenticuatro milímetros, que lo une con el valle de San Bartolo. Lo adquirió por herencia de su finado padre Ciriaco Vásquez, y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á las diez de la mañana del día dos de julio de mil novecientos ocho. | *Camilo Berríos.* | *E. de J. Morales*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Juan Leonardo Amaya, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de La Merced de esta ciudad, cabecera del Distrito y Departamento del mismo nombre, lindante: por el Oriente, con solar y casa de doña María Alvarenga de Amaya, cerca de alambre propio de por medio, cuyo lado mide trentitrés metros cuatrocientos cuarenta milímetros; por el Norte, con casa y solar de don Francisco Villatoro, cuarta Avenida Sur de por medio, cuyo lado mide veintisiete metros quinientos ochentiocho milímetros, cerca de piedra propia; por el Poniente, con casa y solar de doña Isabel Quintanilla, tercera calle Poniente y cerca de cardón propia de por medio, y cuyo lado mide treinticuatro metros doscientos setentiséis milímetros; y por el Sur, con solar de doña Gregoria Romero, cerca de cardón, perteneciente á los colindantes de por medio, cuyo lado mide treinticuatro metros, doscientos setentiséis milímetros, todos los colindantes son vecinos de esta ciudad, con excepción de la del lado del Oriente, que es de San Alejo; y lo hubo por posesión material que ha estado ejerciendo en el inmueble relacionado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, á las dos de la tarde del día veintisiete de mayo de mil novecientos ocho. | *Pedro Jarquín* | *Daniel Coello.* | Srio. 3

Camilo Berríos, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Catalina Vásquez, de treintiséis años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el "Plan del Pepeto", valle del Tránsito de esta jurisdicción, de ciento cincuentiocho áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Tiburcia Vásquez; al Norte, con terrenos de la sucesión de Andrea González y Raymundo Vásquez; al Poniente, con terrenos de Raymundo Vásquez y doña Mercedes Ramírez de Meléndez; y al Sur, con terrenos de Juana Rivera, y de la sucesión del doctor Dositeo Fiallos, sirviendo de mojones por todos sus rumbos cercas vivas y en la parte que linda con Fiallos, cercas de alambre. Tiene una servidumbre de tránsito sobre los terrenos de Raymundo Vásquez y la sucesión de Andrea González, de tres metros trescientos cuarenticuatro milímetros de ancho, que lo pone en comunicación con el valle de San Bartolo. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á las dos de la tarde del día dos de julio de mil novecientos ocho. | *Camilo Berríos.* | *E. de J. Morales*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Simón Federico Novoa, de treinta y cuatro años de edad, herrero y vecino de Berlín, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón San Lorenzo, jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, como de setenta áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, carretera de San Agustín de por medio, con terrenos que fueron de Damián Mejía y Mario Argueta, hoy de Salvador Ramírez y del solicitante; al Norte, con terreno de Paulino Palomo y Mauricio Meardi; al Poniente, con terreno del mismo Meardi, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Casimiro Larín; cuyo inmueble lo adquirió por compra hecha á Casimiro, Gertrudis, Apolonio y Gabriel Larín, todos vecinos de Berlín, lo mismo que los colindantes. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía dentro del término de ley á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegría, á las tres de la tarde del día veinticinco de junio de mil novecientos ocho. | *M. Muñoz.* | *David Grimaldi*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Miguel Cruz Muñoz, mayor de edad, abogado y de este domicilio, como apoderado del señor Guadalupe Flores, también mayor de edad, agricultor y del mismo domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, fértil, situado en el punto "Ruta de la Laguna," valle "San Juan," de esta jurisdicción, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, de capacidad de tres hectáreas cincuenta áreas, lindante: al Oriente, con barranco natural del ojo de agua, terreno de este Municipio; al Norte, cerca de madera y paredón de por medio, con terreno de doña Dolores Rivera y Francisco Cortés, quebrada de por medio; al Poniente, con camino público y terreno del Presbítero don Fernando Henríquez Araujo; y al Sur, con camino y barranco de por medio y terreno del poderdante Flores. Los colindantes son de este domicilio, con excepción del Presbítero Araujo, que es de San Salvador; dicho terreno no tiene ningún gravámen, y lo hubo por compra hecha á Bibián y Julia Vásquez, del domicilio de Sontiago de María. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Alegría, á las dos de la tarde del día quince de junio de mil novecientos ocho. | *Secundino Orellana.* | *David Grimaldi*, Srio. 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Luciano Francisco Cáceres, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio "Las Flores" de esta ciudad, de forma irregular, propio para construir casa, que tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, calle de por medio, con casas de doña Juana Escobar, y sucesión de don Pedro Avelar, y mide, diez y seis metros setenta y seis centímetros; al Oriente, calle de por medio, con casa de don Manuel Alfaro, y mide quince metros veintiséis centímetros; al Sur, con casas de doña Angela Castro y sucesión de don Carmen López, habiendo de por medio paredes de adobe pertenecientes á los colindantes, y mide quince metros ochenta y seis centímetros; y al Poniente, con casa y solar de Benita Zaldaña, midiendo catorce metros diez y nueve centímetros; formando por el rumbo Sur un martillo, que mide, poco más ó menos, un metro y medio de ancho, por dos de largo; lo hubo por concesión de su difunto padre don Prudencio Cáceres. Quien se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, á las diez de la mañana del día quince de junio de mil novecientos ocho. | *Francisco N. Meza Guerrero.* *Daniel Pacas*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Enrique y María Ponce, aquel jornalero y ésta de oficios domésticos, ambos mayores de edad y vecinos del pueblo de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado Las Peñitas, de esta jurisdicción, el cual consta de ocho manzanas de extensión, poco más ó menos, ó sean quinientas sesenta áreas, sin cultivo y sin ninguna cerca que á él corresponda y tiene los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Paulino Cisneros, calle de por medio que conduce al valle de El Pedregal; al Norte, con terreno de Antonio Galán, mediando la misma calle y el de Rosa Pérez, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Concepción Cisneros, sin mediar cerca ni calle, siendo los mojones los que limitan á uno y otro terreno; y al Sur, con terreno de la sucesión de Perfecto Rivera, cerca de alambre de por medio, siendo rectas las líneas de los cuatro rumbos de dicho inmueble, el que no está gravado con ninguna carga ni derecho real; todos los colindantes son de este domicilio, excepto Antonio Galán, que lo es del de San Pedro Masahuat. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de El Rosario, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de junio de mil novecientos ocho. | *Víctor Alfaro.* | *Valerio C. Marín*, Srio. Int. 3

Salvador Gómez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Para los efectos legales se hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Juan Ventura, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, linda con solar de Basilia Barraza y mide veintitrés metros cuarenta y ocho centímetros; al Poniente, con solar de Luis Cabrera, midiendo veintinueve metros veintiséis centímetros; al Sur, calle de por medio, con solar de Rosa Ramírez, y mide veintiún metros setentitrés centímetros; y al Oriente, con solar de la sucesión de Gregorio Aparicio, midiendo por ese lado treinticinco metros catorce centímetros.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á seis de julio de mil novecientos ocho. | *Salvador Gómez.* | *Angel J. Zaldaña*, Srio. Int. 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Mayor de Plaza del Departamento de San Miguel, por medio del presente edicto, emplaza al señor Capitán Mayor Pedro Pacheco, para que se presente en esta Mayoría de Plaza en el perentorio é improrrogable término de quince días, á estar á derecho en el proceso que por el delito de deserción y defraudación se le instruye; bajo apercibimiento que se le declarará rebelde si no se presenta. Los funcionarios públicos de la República, están en la obligación de aprendeher y con las seguridades debidas remitir á este despacho, al referido Capitán Mayor y todas las personas particulares á denunciar el lugar donde se oculta el procesado.

San Miguel, á las diez de la mañana del día veintisiete de junio de mil novecientos ocho. | *Juan S. Cóbar.* | *Fabio Martínez*, Srio. 15—11

BANDO

Rafael Víctor Castro, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que el ayuntamiento de esta capital, en sesión celebrada el cinco del corriente mes, en uso de sus atribuciones y

Considerando: que la costumbre de emplear las candelas como medio de cambio en el mercado y otros lugares de ventas; es, además de antihigiénica é irracional é impropia para su uso en las transacciones comerciales, acordó: 1o. Prohibir como medio de cambio las candelas; pues existe la moneda fraccionaria de los cuartillos que pueden reemplazar á aquellas. 2o. Se señala el término de doce días para que esta disposición tenga fuerza de ley; y 3o. La Comandancia de la Policía Municipal queda encargada de vigilar el cumplimiento de este acuerdo.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *R. V. Castro—Fernando Aguilar*, Srio. 1

AVISO

Por haberse extraviado los testimonios de algunos poderes generales otorgados por mí, pongo en conocimiento del público, que los únicos con que se me puede representar judicial y extrajudicialmente, son los que he otorgado en esta ciudad, á favor de los Sres. don Leopoldo Samuel Wyler y don Francisco Leopoldo Meardi, ante el Cartulario Dr. Miguel F. Molina, á las 9 a. m. del día 4 y á las 11 del día 18 del mes en curso.

Por el primero de estos poderes, conferi-

do conjuntamente á los señores Wyler y Meardi, revoqué, de una manera expresa, todos los que he otorgado con fecha anterior al indicado 4 del mes en curso.

Santiago de María, mayo de 1908.

10—7 *M. Meardi.*

AVISO

"Meardi y Del'pech", hacen saber al público, que el único poder general con que puede representárseles judicial y extrajudicialmente en el otorgado por el socio Administrador Mauricio Del'pech á favor del Sr. don Leopoldo Samuel Wyler, en esta ciudad á las 12 a. m. del día 15 del mes en curso y ante el Cartulario Dr. Miguel T. Molina.

Por este mismo poder se han revocado expresamente todos los poderes generales de fecha anterior otorgados por la misma sociedad.

Santiago de María, mayo de 1908. 10—7

AVISO

Se pone en conocimiento del público que el Sr. Dr. D. José Calasanz Arias, del domicilio de San Miguel, tiene la representación judicial del Señor don Mauricio Meardi y de las sociedades "M. Meardi & C°." y "Meardi Del'pech", en virtud de poderes que se le han conferido.

Santiago de María, junio de 1908. 10—7

AVISO

La sociedad "M. Meardi & Co." pone en conocimiento del público, que ha revocado expresamente todos los poderes generales otorgados por ella antes del día 2 del mes en curso, y que, el único con el cual se le puede representar judicial y extrajudicialmente, por parte del socio Leopoldo S. Wyler, es el que éste otorgó en su carácter de Administrador de la sociedad, el mismo día 2 de junio corriente, á las 5 p. m., en esta ciudad, ante el Cartulario Dr. Miguel T. Molina y á favor del Sr. don Mauricio Del' pech.

Santiago de María, junio de 1908. 10—7

Banco Salvadoreño

A presentación del cupón número 34, el Banco Salvadoreño pagará en sus oficinas, *cuatro pesos* [$ 4.00], como dividendo al 30 de junio de 1908.

San Salvador, 14 de julio de 1908.

Por el Banco Salvadoreño,

5—2 *Augspurg*, Administrador.

Sociedad Económica del Salvador

Esta Sociedad pagará en su oficina, el cupón número 28, correspondiente al semestre que terminó el 30 de junio último.

Leonidas Castellanos,

2—2 Gerente.

J. HILL

Avisa que durante su ausencia en Europa entenderá en sus negocios su empleado don Pedro Geoffroy á quien ha conferido su poder general.

Santa Ana, julio 8 de 1908. 4—2

Tranvía de San Salvador y Santa Tecla

De conformidad con lo acordado por la Junta Directiva, en sesión del día de hoy, convócase á los señores accionistas de esta Compañía Anónima, á Junta General extraordinaria, que tendrá lugar en la casa de habitación del Director don Francisco Escobar, á las diez de la mañana del día 23 del mes corriente, para aprobar el estado de la Sociedad, al 30 de junio próximo p disponer del exceso del activo de la dad, discutir y votar el aumento del social, emitir nuevas acciones para á la compra de nuevo material rodante rieles y construcción de otras vías en proyecto, y resolver sobre la conveniencia del pago de los dividendos por trimestres.

San Salvador, julio 5 de 1908.

5—4 Alt. *A. Peña*, Gerente.

El Banco Agrícola Comercial

pagará contra recibo y á presentación del título provisional, *cuatro pesos* como dividendo correspondiente al 30 de junio próximo pasado.

San Salvador, julio 14 de 1908.

5—1 *F. Drews*, Gerente.

Aviso

El Banco Occidental pagará en sus oficinas, *cincuenta pesos* por acción como dividendo correspondiente al 30 de junio próximo pasado y contra presentación del cupón número 37.

San Salvador, julio 15 de 1908.

6—1 Alt. *La Gerencia.*

Banco Nacional del Salvador

Se avisa á los señores accionistas de este Banco, que la Junta General de accionistas, en sesión del 13 de julio en curso, acordó: repartir $1.50 por acción, como dividendo correspondiente al semestre próximo pasado, el que será pagado en la oficina central, mediante la presentación del título de sus respectivas acciones.

San Salvador, julio 15 de 1908.

Banco Nacional del Salvador.

Hemmeler.

3—1 Gerente.

BANCO OCCIDENTAL

ESTADO GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1908

ACTIVO

Caja:		
Metálico,.....Plata	$ 790,239.82	
Billetes & cheques de otros Bancos	181.—	$ 790,420.82
Letras descontadas.....		334,546.82
Hipotecas.....		401,910.15
Deudores en cuenta corriente.....		1.258,020.39
Cuentas oro.....	$ 345,368,89	
Cambio al 127 ½ %.....	440,345,33	785,714.22
Varias cuentas deudoras.....		144,911.97
Intereses no vencidos.....		10,776.—
Inmuebles.....		64,000.—
Mobiliario.....		24,000.—
Acciones.....		5,600.—
		$ 3.819,900.37

PASIVO

Capital pagado.....	$ 1.000,000.—
Fondo de reserva.....	260,000.—
Dividendo $ 50, por acción.....	50,000.—
Billetes en circulación.....	1.069,591.—
Acreedores en cuenta corriente.....	994,025.03
Depósitos á la vista.....	40,978.30
Depósitos á plazo.....	399,850.89
Dividendos no pagados.....	960.—
Descuentos no vencidos.....	4,495.15
	$ 3.819,900.37

San Salvador, 30 de junio de 1908.

E. Jeanpierre,
Jefe de Contabilidad.

Por el Banco Occidental.
C. Velado,
Gerente.

Es Conforme:
J. Fajardo,
Contador de Glosa del Tribunal Superior de Cuentas.

San Salvador, Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 65 San Salvador, jueves 16 de julio de 1908 NUM. 166

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 15 de julio de 1908.

El Poder Ejecutivo, á iniciativa de la Municipalidad de Moncagua, en el Departamento de San Miguel, y previo informe favorable del respectivo Gobernador, ACUERDA: crear una Junta de Aguas en la referida población, la que se encargará de los trabajos de introducción de aquel elemento por cañería de hierro; dicha Junta la integrará el personal propuesto por la respectiva Municipalidad, de la manera siguiente: Presidente, el Alcalde Municipal; Vocales propietarios: 1o., don Francisco H. Cáceres; 2o., don Juan Emeterio Portillo; Vocales suplentes: 1o., don Roque C. Cáceres; 2o., don Pascual R. Alvarado; Tesorero, el Municipal; y Secretario el Municipal.

Se excita el patriotismo de los nombrados para la aceptación de los respectivos cargos. La Junta se encargará de la elaboración del Reglamento por que se regirá, sometiéndolo á este Ministerio para su aprobación. También presentará un plan de arbitrios, que formará de acuerdo con la Municipalidad de la propia población, para atender á las erogaciones de la obra de introducción de agua, el que someterá á su aprobación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Angulo.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 16 de 1908.

El Poder Ejecutivo, á iniciativa de la Municipalidad de San Juan Talpa, en el Departamento de La Paz, y previo informe favorable del respectivo Gobernador, ACUERDA: crear una Junta de aguas en la referida población, la que se encargará de llevar á cabo la introducción de aquel elemento por cañería de hierro: dicha Junta la integrará el siguiente personal, propuesto por la respectiva Municipalidad, de la manera siguiente:

Presidente, el Alcalde Municipal; Vocales propietarios: 1o., don Fernando Henríquez; 2o., don Nicolás Escobar; Vocales suplentes: 1o., don Antonio Campos Mena y 2o., don Manuel Campos; Síndico, don Juan Antonio Guidos Alfaro; Tesorero, El Municipal y Secretario, El Municipal.

Se excita el patriotismo de los nombrados para la aceptación de los respectivos cargos. La propia Junta se encargará de la elaboración del Reglamento por que se regirá, sometiéndolo al Ministerio de Fomento para su aprobación. También presentará un plan de arbitrios que formará, de acuerdo con la Municipalidad de la propia población, para atender á las erogaciones de la obra de introducción de agua, el que someterá á su aprobación oportunamente.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Secretario del Ramo,
Angulo.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, julio 15 de 1908.

Habiendo el Teniente Alfredo Durán, de alta en el Regimiento de Caballería, cumplido con lo prescrito por el artículo 595 de la Ordenanza Militar, el Poder Ejecutivo ACUERDA: ascenderlo al grado de Capitán del Ejército de la República; mandando extenderle el despacho respectivo.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

Por ausencia del Subsecretario encargado de los Despachos de Guerra y Marina, el Secretario de Relaciones Exteriores,
Rodríguez G.

DOCUMENTOS OFICIALES

Estado de Caja del Manicomio, al 30 de junio de 1908.

	DEBE:	HABER:
A existencia anterior..	$3,909.82	
á subvención del Gobierno..................	2,460.00	
á estancias...	145.00	
Por gastos generales...	....	$ 988.00
por gastos extraordinarios............	....	155.30
por reparaciones.........	....	28.00
por medicinas..........	....	165.62
por sueldos...............	....	396.50
por saldo	....	4,781.40
	$6,514.82	$6,514.82

Tesorería del Manicomio: San Salvador, junio 30 de 1908.

José M. Aguilar.

Movimiento habido en el Manicomio, durante el mes de junio de 1908.

	Hombres	Mujeres	Totales
Existencia anterior.......	58	62	120
Entraron en el mes................	2	3	5
Asistidos..............................	60	65	125
Salieron: curados	1	1	2
„ lo mismo..................	1	0	1
„ mejorados..................	1	1	2
Quedan en curación	57	63	120
Empleados..............................	5	8	13
Total de personas..................	62	71	133

Dirección del Manicomio: San Salvador, julio de 1908.

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de julio del 5 al 11 de 1908

ARTICULOS	MEDIDA	La Unión Precio	Morazán Precio	Usulután Precio	San Miguel Precio	Cabañas Precio	San Vicente Precio	La Paz Precio
Maíz blanco desgranado........	Fanega	$ 12.00	$ 12.00	6.00	$ 9.00	No informó	$ 6.00	$ 3.75
Maíz amarillo desgranado........	„			6.00	9.00			
Maicillo..............	„				12.00		4.50	3.00
Frijoles negros	„	25.00	24.00	15.00	21.00		18.00	18.00
Frijoles blancos	„	25.00	27.00	18.00	24.00		15.00	12.00
Trigo	„				36.00			24.00
Garbanzos	Quintal	15.00		12.50	16.00			9.00
Arroz	„	10.00	9.00	7.00	8.00		5.00	5.00
Papas del país	„	15.00		15.00	10.00			9.00
Papas de California............	„			18.00				

ARTICULOS	MEDIDA	Cuscatlán Precio	Chalatenango Precio	San Salvador Precio	La Libertad Precio	Sonsonate Precio	Ahuachapán Precio	Santa Ana Precio
Maíz blanco desgranado........	Fanega	$ 12.00	$ 4.00	$ 5.00	$ 8.00	$ 8.00	$ 7.50	No informó
Maíz amarillo desgranado........	„	9.00		5.00	6.00		7.50	
Maicillo..............	„	7.50	6.00	4.00	9.00	9.00	24.00	
Frijoles negros	„	30.00	18.00	8.00	13.00	15.00	15.00	
Frijoles blancos	„	36.00		10.00	18.00		18.00	
Trigo	„	36.00		10.00	30.00	62.00	36.00	
Garbanzos	Quintal	12.00		10.00	16.00	10.00	14.00	
Arroz	„	6.00	5.00	5.00	6.00	6.00	7.00	
Papas del país	„	12.00		12.00	6.00	10.00	10.00	
Papas de California............	„				6.00		12.00	

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Londres, 15.—Los miembros socialistas del Parlamento tratan de hacer, del reciente *garden party* del Rey en el Castillo Windsor, un punto cardinal de su política. A este *garden party* no fue invitado James Keir Hardie, quien presidiendo una reunión de la Unión de trabajadores dijo: "Nunca permitiré que el Rey ó la Corte intervengan en mi conducta en el Parlamento ó fuera de él": William Thorne, miembro del Parlamento, y Secretario General de la sociedad expresada, habló en igual sentido que Hardie, y agregó: "Espero que tiempo vendrá, y quizá muy pronto, en que no tendremos reyes ni reinas; y entonces nos gobernaremos mejor que ahora." Siguió á este orador, Crook, miembro también del Parlamento, y á quien se hizo cargo de haber asistido al *garden party* del Rey; hecho que no negó, y más bien le sirvió de base para tomar el asunto, por su aspecto jocoso. Hardie y sus correligionarios persisten en declarar, que su exclusión del *garden party* se debe al hecho de haberse opuesto en el Parlamento á la visita del Rey al Czar, en Reval. Parece que los socialistas tratan de enardecer al pueblo ignorante con la creencia de que el Rey quiere poner cortapisas á la libertad, en la Cámara de los Comunes.

Frankfortmain, 15.—El periódico "Frankfurter Zeitung" después de reproducir artículos del *Herald* sobre las órdenes navales del Brasil, las que supone, tienden á favorecer al Japón, hace notar á sus lectores, que en el fondo de esta historia probablemente existe latente, la idea de impresionar á los legisladores americanos para que aprueben el aumento del proyecto naval. El mismo periódico dice, que el Banco otomano ha ofrecido á la Sublime Puerta el nuevo empréstito turco al 82% garantizado con un fondo de amortización.

Ottawa, 15.—El Gobierno del Canadá ha establecido un sistema más riguroso de inspeccionar para todos los emigrantes que llegan al Canadá, procedentes de Estados Unidos; y ha ordenado que se rechacen aquellos que no sean aceptables.

Phoenix, Arizona, 15.—Una tempestad terrible de agua, viento y nieve, se desencadenó anoche sobre la población de Tempe, en la cual, felizmente, no hubo pérdidas de vidas, sino solo destrucción enorme de propiedades. Las calles quedaron cubiertas de granizos, del tamaño de una piedra ordinaria; mientras el termómetro marcaba 30° centígrado. En medio de la tempestad se derrumbó la torre donde estaba la campana de alarma. Las líneas telegráficas y telefónicas quedaron inutilizadas completamente.

Londres, 15.—Discutiéndose en la Cámara de los Comunes el presupuesto de marina, Arthur Lee hizo notar ayer, que no se sabía para que podía necesitar el Brasil los 3 *dreadnoughts* que construye actualmente en Inglaterra; recordó las ventas de algunos buques llevadas á cabo, en casos de emergencia nacional; é hizo observar, que la adición de 3 *dreadnoughts* á la marina de cualquiera potencia naval de primer orden, destruía el equilibrio en que estaba calcado el pregrama naval inglés; y por consiguiente convenía que el Gobierno vigilase que esos buques no cayesen en poder de una potencia más formidable que el Brasil. Mckenna, en contestación á las observaciones de Lee, dijo: que el Almirantazgo vigilaba con particular interés, el destino futuro de los tres *dreadnoughts*, porque no parecía probable que el Brasil lanzase al agua naves de esa magnitud (risas); pero tampoco era probable que fuesen construidas con intenciones hostiles contra Estados Unidos.

Montevideo, 15.—"La Razón" publica el texto del tratado firmado en 1828 entre Argentina y el Brasil, en el cual ambas naciones se comprometen á emplear todos los medios posibles para garantizar la navegación del Río de la Plata.

Buenos Aires, 15.—El Gobierno ha publicado un decreto reconociendo al nuevo Gobierno del Paraguay. El Ministro de Relaciones Exteriores del Paraguay ha comunicado que su Gobierno ha aceptado la dimisión del Ministro Caminos y nombrado Encargado de Negocios á Pedro Saguier, actual Cónsul aquí. El Gobierno argentino enviará representantes al Congreso de tuberculosis en Washington.

Río Janeiro, 15.—La Cámara de Diputados ha autorizado al Gobierno para que establezca una zona libre del estado de San Pablo y parte del de Río Grande. Los clericales de San Pablo preparan una demostración contra Enrico Ferri, quien está para dar conferencias en aquella localidad.

Washington, 15.—El reconocimiento del nuevo gobierno del Paraguay, según informes del Departamento de Estado, no se tomará en cuenta, sino hasta que esté en capacidad de cumplir con todas las obligaciones del Derecho Internacional.

Lisboa, 15.—A consecuencia de una violenta discusión en la Cámara de los Pares, en la que Alfonso Costa, caudillo Republicano dijo, que era imposible descubrir la verdad en los escándalos relacionados con el adelanto de fondos á la Casa Real, mientras fungiese como Ministro el Conde Penha García, complicado en ellos, éste desafió á Costa; y, verificado el duelo, García resultó levemente herido en un brazo. No se han reconciliado aún.

Berlín, 15.—El médico principal del hospital comunicó al juez, que el Príncipe Eulenberg, después de un período de insensibilidad, se encontraba incapacitado para asistir al tribunal, distante una milla del hospital; y, por comisión del juez un médico especial visitó al Príncipe é informó que el proceso solamente podría continuarse en el recinto del hospital. El Ministro de Justicia y Cultos ha dado el permiso respectivo; y, habiendo el Juez expresado su intención de acelerar los procedimientos en beneficio del Príncipe y del pueblo, los médicos se han opuesto, fundándose en que el estado de debilidad del Príncipe es tal, que no se daría cuenta de ellos; por lo que el Tribunal ha determinado postergarlos.

Friedrichshafen, 15.—A presencia de los reyes de Wurtemberg, y de muchísimos espectáculos, Zeppelin zarpó de Hangar, en su buque aereo, con tiempo magnífico, en dirección al Lago Constanza, llevando 15 pasageros abordo. Después de caminar 200 metros, se elevó magestuosamente, atravesó el Lago, y ya se dirigía hacia Schaffhansen, cuando sufrió un desperfecto, que aunque fue reparado provisionalmente, Zeppelin juzgó conveniente su regreso á Hangar. La excursión duró hora y media; y mañana se repetirá.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Farmacia Central" de M Palomo y Ca.

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 15 de julio de 1908.

Hoy, á la 1 y 30 p. m., fondeó el vapor N. A. "San José", procedente de Ancón, de 1,538 toneladas, con 63 hombres de mar; al mando de su capitán H. Thompson. Trajo 3,407 bultos de mercaderías, 124 sacos, 5 paquetes, 18 canastas, 2 cajas de correspondencia y á los pasajeros: Teophile Sagarde, de Ancón; Luciano Coblents, Gonzalo Pérez Alonso, Fernando Canas y Juan B. Moisant, de Corinto; General Pedro Romero y Pascasio González, de La Unión. Patente limpia.

Acajutla, 16 de julio de 1908.

Hoy, á las 6 a. m., fondeó, procedente de San Francisco, el vapor N. A. "Indiana", de 2,561 toneladas; su capitán J. F. Robinson, con 69 tripulantes. Trajo 429 bultos de mercaderías, 9 sacos, 3 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Li Hun y Ho y Li Nee, de San Francisco; Nathan Winchester, de San Benito; Alvaro Rubio, Elvira Prieto, Romelia Ruiz, B. Duchez y Julio Rueff, de San José de Guatemala. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Arturo Chaits, Claudio Gálvez, Edelmira Avila, Jerónimo Guerrero, Gregorio Chávez y María Martínez.

Ausentes.—Delfina Canelo y Federico Alarcón.

Por ya no existir.—Secretario de la Junta de Farmacia [2].

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 16 de julio de 1908.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 15 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 6 hombres: 1, por ladrón conocido; 1, por ultrajes; 1, por ebrio impotente; 2, por complicidad, y 1, de orden del Director de Policía de Jucuapa; y 1 mujer por golpes.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 15 DE JULIO

Hotel Occidental.—Entraron: Trinidad de Ferrari y familia, de Santa Ana; General Jérsan Saens, de San Miguel; Miguel N. Cantor, de Sonsonate, y Angel Loucel, de Apaneca. Salieron: Coronel Fabio González, para el puerto El Triunfo, y César Lemus V., para Cojutepeque.

Gran Hotel.—Entraron: Salvador Albert, de Zacatecoluca, y Mr. Adolfo Bamruau, de esta ciudad.

Brooldkyn House.—Entraron: Señora de Satoff y Alejandro Molina, de Santa Ana.

Boarding House.—Salieron: Salvador Mendoza y familia y Eustaquio S. López, para Sonsonate; señorita Rosario Sifontes, para Santa Ana, y Félix Choussy, para Acajutla.

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Marcos Cevallos, para Santa Ana, y Ricardo Misthal, para Sonsonate.

Nacional Hotel.—Entró: Francisco Escobar, de Santa Tecla. Salieron: Manuel Hernández, para Sonsonate; Alejandro Melhado, para Nejapa; Maximiliano Jiménez G. y Br. Federico Alarcón, para Santa Ana, y Ezequiel Rodríguez, para Acajutla.

Dirección General de Policía: San Salvador, 16 de julio de 1908.

Servicio de Correos

Licitación

Debiendo caducar el 10 de agosto próximo entrante las contratas de trasporte de correspondencia de San Miguel á La Unión y de Cojutepeque á Sensuntepeque, en correos montados, celebradas con los señores Octavio Alvarado y Gregorio Iglesias Hurtado, respectivamente, se sacan á licitación sobre las bases siguientes:

1.—Conducción de toda clase de correspondencia, inclusive paquetes postales, que ocurran en la Administración de Correos de San Miguel al puerto de La Unión y vice versa, diariamente en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones del tránsito, conforme al itinerario que fijará la Dirección. La distancia que media entre San Miguel y La Unión será recorrida en viaje redondo en veinticuatro horas;

2.—Trasportar toda clase de correspondencia, inclusive fardos postales, que ocurran en la Administración de Correos de Cojutepeque, dirigida á la Administración de Correos de Sensuntepeque y vice versa, tres veces por semana, en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones del tránsito, conforme al itinerario que fijará la Dirección. La distancia que media entre Cajutepeque y Sensuntepeque, será recorrida en viaje redondo en veinticuatro horas;

3.—Los empresarios rendirán fianza ante el Tribunal Superior de Cuentas para garantizar el cumplimiento de la contrata.

El Gobierno por su parte se compromete:

1.—A pagar: por la primera contrata, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA PESOS mensuales, por medio de La Aduana del puerto de La Unión; y por la segunda, la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS mensuales, por medio de la Tesorería General de la República;

2.—A conceder á los contratistas libre uso de telégrafos, teléfonos y correos para todo lo que se relacione con el servicio postal;

3.—Exceptuar de todo servicio civil y militar al empresario y á sus agentes, los que no pasarán de seis inclusive el mismo empresario.

Las contratas que se celebren durarán dos años.

Se excita á las personas que deseen hacer los servicios indicados, para que presenten sus propuestas á esta Dirección General hasta el 3 de agosto del corriente año.

Para cualquier detalle referente á estas contratas, los interesados pueden dirigirse á esta Dirección General.

Dirección General de Correos: San Salvador, 2 de julio de 1908.

30—8 *Alfonso Puente.*

Al público

Se hace saber al público en general, que estando ya reparado debidamente el puente denominado de *Quiroa* en la carretera de La Libertad, desde el 15 de los corrientes en adelante podrá transitarse por dicha vía.

Gobernación Departamental: San Salvador, julio 10 de 1908. 6—6

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43′ 43″ N.—Long. 89° 9′ W.G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m.	704.5
„ máxima á las 9 p. m.	705.4
„ mínima á las 2. p. m.	703.5
Oscilación barométrica	1.9

Temperatura á la sombra.—C°.

Temperatura media	24.1
„ máxima	29.5
„ mínima	16.1
Oscilación termométrica	13.4

Radiación solar.

Negro	40.6	Diferencia, 5.1
Blanco	35.5	

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas	3.2
Humedad relativa, media	83
Tensión del vapor	16.6
Enfriamiento	2.5
Estado ozonométrico, escala de 0 á 10	1

Estado del cielo.

Porción cubierta, término medio	6
Nubes dominantes	kn as y n.

Lluvia.

Cantidad de lluvia en mm	1.9
Horas de lluvia	1h. 0m.

El Director,

S. I. Barberena. *Funes y Morales,* Ayudantes.

San Salvador, 16 de julio de 1908.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó don Ricardo Rohde, por parte de su hija natural la menor Matilde Romana Hernández Rohde, representada legalmente por su madre la señora Francisca Hernández, á quien se le nombra interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las faculades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Departamento: San Salvador, á las tres de la tarde del día dieciséis de junio de mil novecientos ocho. | *Castro R.* | *B. Larios h.*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber al público para los efectos de ley, que á este Juzgado se ha presentado la señora Eduarda López, aceptando la herencia de su difunta hermana legítima Elena del mismo apellido y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos ocho. | *C. Julo.—Federico Rodríguez*, Srio. 3

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Gregorio Portillo, aceptando la herencia que á su defunción dejaron sus padres legítimos Félix Portillo y Coronada Zelaya, y se ha nombrado á dicho aceptante administrador y representante de la sucesión, interinamente, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de junio de mil novecientos ocho. | *Ramón Rosa.* | *Luis Joya*, Srio. Int. 3

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Eugenio Magarín, aceptando la herencia que á su defunción dejaron sus difuntos padres legítimos Pantaleón García Magarín y Cirila Cortés; y se ha nombrado interinamente á dicho aceptante, administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticinco de junio de mil novecientos ocho. | *A. S. Castellanos.—Rafael Peraza*, Srio. 3

Constantino Alejandro Osorio, Juez segundo de primera Instancia del Departamento de San Vicente-

Hace saber: que por auto fechado el veintiséis del corriente, se tuvo por aceptada la herencia que á su defunción dejó don Esteban García, de parte de su cónyuge sobreviviente doña Petrona Ortiz y su hijo legítimo Clemente García, nómbrase á éstos conjunta é interinamente, administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las nueve y media de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos ocho. *Constantino A. Osorio.* | *Felipe López*, Srio. 3

El infrascrito, Juez.

Haace saber: que el doctor Gustavo Magaña, como apoderado de don Antonio Arévale, se ha presentado aceptando con beneficio de inventario, la herencia que por testamento le dejó su hermana Rosaura Arévalo; y se ha nombrado, al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herecias yacentes. El que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil de Ahuachapán, á las dos de la tarde del día primero de julio de mil novecientos ocho. *Manuel S. Martínez.* | *Eleázar López*, Srio. Int. 3

El Juez que suscribe,

Hace saber: que por auto de fecha veintisiete del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó doña Bárbara Calderón de Rivera, por parte del doctor José María Carrillo, en concepto de apoderado de la señorita Bonifacia Rivera, á quien se ha nombrado, interinamente, administradora y representante de la sucesión indicada, con las facultades y restricciones de derecho. Quien se crea con derecho á la herencia referida, que se presente adte este Juzgado con sus comprobantes dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día tres de julio de mil novacientos ocho. | *Enrique Gallardo.* | *Ramón Quintanilla*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Miguel Cruz Muñoz, aceptando la herencia en la sucesión de la difunta Olaya Cortés, en representación del señor Simeón Rodríguez, á quien se ha nombrado administrador interino y representante legal de la sucesión de que se trata con las facultades de ley. Se citan á las personas que se crean con derecho, se presenten á deducirlo en el término legal.

Dado en la Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las tres de la tarde del día trece de mayo de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez.* | *José María Galeanos*, Srio. Int. 3

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en las diligencias de aceptación de herencia de los bienes de la sucesión del difunto Sebastián Díaz, por auto fecha de ayer y con vista de la prueba aducida, se ha tenido por aceptada la herencia del expresado don Sebastián Díaz, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Teresa Castillo, por sí y en representación legal como curadora de sus menores hijos legítimos Rosa Blanca y de Raúl Rafael Antonio Díaz, nombrándose á la aceptante en concepto de representante de sus referidos hijos menores, administradora y representante de la sucesión indicada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Y se cita con quince días de término á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de este Distrito: Cojutepeque, á las nueve de la mañana del día veintisiete de junio de mil novecientos ocho. | *José M. Villalobos.* | *J. M. Baires*, Srio. 3

Rosendo Chávez, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del día veintisiete del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó el señor Laureano Reyes, por parte de su padre legítimo Quirino Reyes, á quien se ha nombrado, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las ocho de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos ocho. | *Rosendo Chávez.* | *Andrés Avila*, Srio. 3

Vicente Machuca, Juez de primera Instancia de dete Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Gustavo Alegría, Nazario, Cornelia de Jesús, Juana, Pío y José Santos Severo Molina, aceptando la herencia del finado Pedro Molina, el primero como representante de los menores Manuel de Jesús, Samuel de Jesús y Dolores Emilia Alegría, herederos testamentarios y los cuatro últimos como hijos legítimos del referido Pedro Molina, y habiéndose tenido por aceptada dicha herencia, se les ha nombrado, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente en el término legal á deducirlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las once de la mañana del día dos de julio de mil novecientos ocho. | *Vicente Machuca.* *B. Aparicio*, Srio. 3

Cecilio Bustamante, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó el finado Inocente Melara, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Leonarda Rodríguez; nombrándose á la aceptante, administradora interina y representante de dicha sucesión, con las facultades de ley. Se avisa al público, para los efectos legales.

Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las once de la mañana del día primero de julio de mil novecientos ocho.—*Cecilio Bustamante.—Abdón Martínez*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Reyes Sánchez, aceptando la herencia de Paula Pineda; y se ha nombrado, al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, ocurra á deducirlo.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día seis de julio de mil novecientos ocho. | *Castro R.* | *B. Larios, h.*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Alfredo Contreras, como apoderado de don Antonio Serarols, aceptando por éste, la herencia que á su defunción dejó su difunta esposa doña Manuela Suriano; nombrándose al señor don Antonio Serarols, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día tres de julio de mil novecientos ocho.—*Castro R.—B. Larios h.*, Srio. 3

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por este Juzgado se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que dejó á su defunción María Josefa Villedas, por parte de los menores Patricia Concepción y Jerónimo de Jesús Villedas, hijos ilegítimos de dicha señora, representados por su tutor interino y curador especial, don Macario Medrano, á quien se le ha conferido la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades de ley. El que se crea con derecho á la herencia relacionada, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho.—*Filiberto Avilés.—José Leiva López*, Srio. 3

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Pedro Rómulo Rodríguez, aceptando la herencia del finado Crisanto Merino, en concepto de apoderado general de los señores Antonio, Marcos, Petrona y Manuela de este último apellido, y por auto proveído á las tres de la tarde del día ocho de julio del corriente año, se ha tenido por aceptada dicha herencia por parte de los representados del doctor Rodríguez, y se les ha nombrado administradores y representantes de la sucesión interinamente, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de La Paz: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Rodolfo Colocho.* | *Agustín S. Domínguez*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por autos fecha ocho y diez y siete de junio anterior, se ha tenido por aceptada de parte de las señoras Ercilia Rivera y Candelaria del mismo apellido Rivera, la primera representada por su apoderado doctor don Miguel Angel Soriano, la herencia que á su defunción dejaron sus legítimos padres Silverio Rivera y Victoriana Sibrián; nombrándose á las aceptantes interinamente administradoras y representantes legales de la referida sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las ocho de la mañana del día dos de julio de mil novecientos ocho. | *Nicolás Tamayo.* | *Salvador Campos*, Srio. 3

Samuel Cárdenas, hijo, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha quince del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto José Víctor Sorto, por parte del señor Raimundo Sorto, como cesionario del derecho hereditario de doña Norberta Contreras, madre legítima del mismo difunto. Cítanse á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos ocho. | *Ezequiel M. Peña.* | *J. Policarpo Arce h.*, Srio. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se tuvo por aceptada por parte de María del Pilar Minser, la herencia abintestato que á su defunción dejó su esposo Miguel Ramírez; se nombró á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Las personas que se crean con derecho á la herencia expresada, preséntese á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *Ráimundo Rivas.* | *José M. Orellana*, Srio. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Vicente Sol h., Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace constar: que por auto de esta fecha, ha sido declarada heredera del finado Hilario Obispo Castro, vecino que fue de Comasagua, la señora Francisca de Borja Castro, en concepto de cesionaria de los derechos que les correspondían á los herederos testamentarios María Leonor, Carlota, Fernando y Víctor Manuel, todos de apellido González.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día siete de julio de mil novecientos ocho.—*Vicente Sol h.—J. F. López*, Srio. 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de las dos de la tarde del día tres de julio corriente, se ha declarado heredera de los bienes que á su defunción dejó su abuela Fermina Rivas y su tío Toribio Solito, á la señora María Estefan Solito, por sí y como cesionaria de su hermano Francisco Solito, sin perjuicio de los derechos que en aquellas sucesiones correspondan á Luz, Santiago, Samuel é Isabel Solito. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las dos de la tarde del día siete de julio de mil novecientos ocho.—*Julio Castillo.—Carlos J. Brito*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha 15 del corriente, se ha declarado heredero único y universal de los bienes que á su defunción dejó doña Felipa Quintanilla de Rivas, á su hijo legítimo José María Rivas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las nueve de la mañana del dieciséis de junio de mil novecientos ocho. | *Francisco A. Funes.* | *Patrocinio Herrera*, Srio. 3

José Leiva, Juez primero de primera Instancia Civi de este Departamento,

Cita y emplaza á los herederos del difunto don Lorenzo Rivas Molina, para que en el término de quince días ocurran á estar á derecho en el juicio ejecutivo seguido por el señor don Pedro Bonilla Amaya, contra dicho señor Rivas Molina, por cantidad de pesos. Bonilla Amaya, como apoderado de don Manuel Trigueros.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de junio de mil novecientos ocho. | *J. Leiva.* | *Antonio Reyes G.*, Srio. 3

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarado heredero de los bienes que dejó á su fallecimiento don Román Landaverde, su hijo legítimo Lorenzo del mismo apellido Landaverde. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instaucia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las tres de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos ocho. *F. Villalta.—José A. Mazorra*, Srio. Int. 3

José Antonio Magaña, Juez 1o. de 1a. Instancia de lo Civil,

Hace saber: que se han declarado herederos testamentarios de Vicente Chacón á Rosario, Virginia, Indalecia, Francisco, Ramón, Manuel y Rosenda todos de apellido Chacón, confiriéndoles la administración y representación de la herencia, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día tres de julio de mil novecientos ocho. | *José Antonio Magaña.* | *F. Feusier*, Srio. 3

José Antonio Magaña, Juez 1o. de 1a. Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que han sido declarados herederos beneficiarios de la señora Angela Garay, su esposo Serapio Mayén y su hijo legítimo Concepción del mismo apellido, éste en su carácter también de cesionario de los derechos hereditarios que pertenecían á Marcos Garay, hijo ilegítimo de aquella. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *José A. Magaña.* | *Fernando Feusier*, Srio. 3

El infruscrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha seis del mes corriente, se ha declarado á doña Derotea Abrego, como única y universal heredera de los bienes que á su defunción le dejó su nieto don Víctor Aníbal Rufino Chacón, y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ilobasco, á las nueve de la mañana del día siete de julio de mil novecientos ocho. — *Filiberto Avilés.—José Leiva López*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Para los efectos legales, avisa: que ayer fueron declarados herederos abintestato del difunto Desiderio Klamburg, su esposa sobreviviente Josefa Franco de Klamburg y su hijo legítimo Juan Paulino Luis de igual apellido.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve y tres cuartos de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Raimundo Rivas.* | *José María Orellana.* Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de veintitrés de junio último, á las dos y media de la tarde, han sido declaradas herederas de los bienes de la difunta Calixta Pérez, sus hijas ilegítimas señoritas Feliciana y María Asunción ó Asención Pérez, por medio de su apoderado don Antonio Pérez Gómez. Y se pone esta resolución en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de Cojutepeque, á las nueve de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos ocho. | *F. A. Olano.* | *D. Bonilla Villatoro*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del día de ayer la señora Leonor Sosa, ha sido declarada heredera de su madre Petrona Sosa. Lo que se pone en conocimiento del público para para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *A. I. Castellanos.* | *Rafael Feraza*, Srio. 3

CURADURIAS

El infrascrito, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por auto fecha treinta de junio próximo pasado, ha sido declarada yacente la herencia de los bienes que á su defunción dejó Hermenegildo Mejía, de setenta años de edad, labrador, de este domicilio, y ha sido nombrado curador de la herencia yacente, el señor Isabel Rodríguez, ante este Juzgado, por calcular que no pasa de doscientos pesos la herencia. Cítense con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la referida herencia, legitimándose conforme á la ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Agua Caliente, á las tres de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Modesto M. Urquilla.* | *Ramón Murcia*, Srio. 1

Norberto Navas, Juez segundo de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto fecha de este día, á la una de la tarde, ha sido nombrada curadora interina de los desamparados Isidro, Andrés, Juan y Tito Beltrán, á la señora Silveria Bertrán, de conformidad con el artículo 329 y 390 C. y 856 Pr. Se cita con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima.

Y para su publicación en el "Diario Oficial", extiendo el presente en el Juzgado segundo de Paz: San Pedro Perulapán, á las tres de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos ocho.—*Norberto Navas.—J. Macario Guzmán*, Srio. 1

TITULOS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Alfonso Carrillo, como acreedor cesionario de doña Enecón Moto de Carpio, contra Leandro Aguillón, todos de este domicilio, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno de la propiedad del ejecutado, situado en esta jurisdicción, compuesto de ciento setenta y cinco áreas de extensión, cultivado en parte de cafetal cosechero y árboles frutales, conteniendo además, una casa pajiza, de cinco varas castellanas de largo, por cuatro de ancho, y linda: al Oriente, con terreno de Juana García; al Norte, con terreno de la misma García y el río denominado "Tecalco"; al Poniente, con terrenos de la misma Juana García y Nicolasa Vásquez: y al Sur, con tersenos de Nícolasa Vásquez y Juana Aguillón. Quien quisiere hacer pos tura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Pedro Perulapán, á la una de la tarde del día ocho de julio de mil novecientos ocho. | *J. Antonio G. Romero. Abel Flores*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado la señora Juana Zelada, por medio de su apoderado doctor Simeón Eduardo, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, con dos casas de teja en el interior, lindante: al Oriente, con solar de la misma señora Zelada, y mide por este rumbo veintisiete metros ochocientos veintiséis milímetros; al Norte, con solar de Norberto Meza, calle de por medio, y mide treinta metros noventa milímetros; al Poniente, con solar de Luis Montenegro, calle de por medio, midiendo lo mismo que al Norte; y al Sur, con solar de Clara Trujillo, y mide treinta y nueve metros doscientos noventa y dos milímetros; adquirido por compra á los señores Casimira, Francisca, Catalina, Alberto y Gregoria Zelada, todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día once de julio de mil novecientos ocho. | *Castro R.* | *B. Larios, h.*, Srio. 1

Eugenio Sánchez, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno rústico, sito en el valle "El Sauce," de esta jurisdicción, de cinco manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Simón Granados; al Norte, con terreno de Jesús Marroquín; al Poniente; con terreno de Eusebio Panameño; y al Sur, con terreno de Fermín Elías; limitado por todos estos rumbos por brotones y árboles de varias clases. Todos los colindantes son de este domicilio, excepto don Eusebio Panameño, que es de San José Guayabal. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, preséntese en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque, á los siete días del mes de julio de mil novecientos ocho. *Aquilino Quijano.—R. López*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Campos de treinta y ocho años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica de la capacidad aproximada de nueve hectáreas, situado en el cantón "Joya del Zapote", de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, con terreno que fue de Francisca Garay, hoy de Tomás Rodríguez, cerca de piña de por medio perteneciente al solicitante; al Norte, con terrenos de Antonio Arévalo y Cupertino Cáliz, camino real de por medio que conduce á la ciudad de San Miguel; al Poniente, con terrenos de Domingo Zelaya y Lorenzo Garay, camino real de por medio; y al Sur, con terrenos de Francisca Garay y Daniel García Aguirre, camino vecinal de por medio; el terreno en referencia lo hubo por compra hecha al señor Miguel Moreira, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, no tiene carga real alguna y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, à las cuatro de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos ocho. *Leandro Gálves.* | *L. Jeremías Garay*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Luciano Fajardo, de sesenta años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico situado en los suburbios de esta población, compuesto de cuatro manzanas de extensión, equivalentes á doscientas ochenta áreas, limitado así: al Oriente, con terreno de don Arcadio Guerra, Visitación Fajardo y Fidelia Pensamiento, camino de por medio: al Norte, con terreno de la sucesión de don Miguel Cárcamo representada por doña Carmen Cárcamo: al Poniente, con terreno de Ana María Ruiz y Mariano Salinas; y al Sur, con terreno de Isabel Fajardo, camino de por medio. Dicho terreno lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo: á las dos de la tarde del día siete de julio de mil novecientos ocho. | *Marcial Cárcamo.* | *Coronado Zúniga*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Patricia Enriqueta Góchez, mayor de edad, costurera, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de "Talule", de esta ciudad, que tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide treinta y dos metros setenta y cinco centímetros y linda con solar de Mercedes Figueroa y sucesión de Andrés Figueroa: y al Sur, mide veintidós metros setenta y cinco centímetros y linda con solar de Clotilde Chafolia de Valiente, y parte del solar de doña Andrea Menéndez de Alfaro: al Poniente, mide treinta y un metros setenta y cinco centímetros y linda con solares de don Celauro José Soliz y Narcisa Agreda: al Norte, tiene veintitrés metros y linda con casa y solar de Pedro Valiente y Francisco Figueroa Valiente, calle e nmedio; siendo todos los colindantes de este domicilio. El inmueble descrito está cercado por todos sus rumbos con cercas de brotón de pie de niño y tirabuzón y lo estima en la suma de doscientos pesos, lo hubo la solicitante por compra que de él hizo á don Viviano Góchez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, no es predio dominante ni sirviente no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. Quien se crea con derecho en el referido inmueble que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Valeriano Ibarra.* | *Máximo Azenón*, Srio. 1

Lorenzo Murillo, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoritas Natividad y Ricarda Castro, mayores de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano situado en el barrio La Parroquia de esta villa, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto por los rumbos, Oriente y Poniente, de setenta y cuatro metros; y por los rumbos Norte y Sur, veintitrés metros, lindante: al Oriente, con solar de Luz Rosales: al Norte, con finca del Presbítero Pedro Menéndez: al Poniente, con solares de Mateo Castillo y Salvador Monterrosa; y al Sur, calle de por medio con solar de Vicenta Pablo. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tecapán, á las ocho de la mañana del día seis de julio de mil novecientos ocho. | *Lorenzo Murillo.* | *Emilio Brán*, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Teodosia Granada de Cruz, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el valle del Amatón, de esta jurisdicción, el cual consta, como de tres manzanas de capacidad ó sean dos hectáreas diez áreas; y sus linderoa son: al Oriente, con terrenos de Jesús Claros y Guadalupe Cruz; al Norte, con terreno de Agatón Castro: al Poniente, con finca de María Leonor Cruz; y al Sur, predio de don Nicolás Borjas; conteniendo unos árboles de café en fructificación. Dicho terreno lo hubo por donación que le hizo el señor don Guadalupe Cruz á sus menores hijos Simeón, Fidel, Avelina y Samuel Cruz, en concepto de bisabuelo de ellos. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Jucuapa, á las nueve de la mañana del día seis de julio de mil novecientos ocho. | *Rosendo Araujo.* | *Lorenzo Jiménez*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Anita Aguirre de Quinteros, mayor de edad, oficios domésticos y del domicilio de Ahuachapán, solicitando título de propiedad de una finca situada en el Cantón "Santa Rita" de esta jurisdicción, cultivada en su mayor parte de café cosechero y el resto inculto y se compone de siete y media manzanas de extensión ó sean cinco hectáreas venticinco áreas, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, con finca de Juan Antonio Tobar, que antes fue de Coronada Ibáñez y finca de Abelina Arriaza, que antes perteneció sucesivamente á don Manuel Padilla y á Vicente Aguilar; al Sur, con finca de don Mariano Aguirre Figueroa que antes perteneció á don José Miguel Alfaro, camino de por medio y con finca de la sucesión de Antonio Tobar, que fue antes de Nicolás del mismo apellido; al Oriente, con la Barranca del Murciélago, y al Poniente, con finca de la sucesión de Antonio Tobar, y finca de la expresada señora Arriaza, que fue antes de don Manuel Padilla. La finca descrita contiene en su interior dos casas de tejas sobre paredes de bajareque en regular estado y además una trilla de beneficia café; dicho inmueble lo hubo la solicitante por compra que hizo á los señores Jesús Armas de Tobar, Ceferina, Encarnación, Juan Francisco y Andrés Tobar. Los colindantes son de este domicilio, con ecepción de la señora Arriaza y del señor Aguirre que son del de Ahuachapán; no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos ocho.— *Valeriano Ibarra.* | *Máximo Azenón*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Para los efectos legales, hace saber: que á esta Alcaldía, se han presentado los señores Teresa Chanta viuda de Ramos, Avelina, Jesús y Manuel Ramos todos mayores de edad, y de este domicilio, solicitando título de propiedad, en proindivisión de un terreno rústico, sito en el cantón de Piedra Grande Arriba de esta jurisdicción, compuesto de tres hectáreas ochenticinco áreas, y de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, que linda, el primero, al Oriente y Norte con terreno de don Catarino Jesús Ortiz; al Poniente, calle real en medio, con terrenos de Diego Vela; y al Sur, calle en medio, con terrenos de Felícitas Córdova viuda de Amaya y Eulalio Pérez, y el segundo linda y mide: al Oriente, calle enmedio, con casa de Felícitas Córdova viuda de Amaya, midiendo dieciocho metros treintinueve centímetros; al Norte, con casa y solar de Bernardina Aguilar y tiene veinticuatro metros veinticinco centímetros; al Poniente, con solares de Encarnación Ramos y don Jaime Sagrera y mide lo mismo que al Oriente, y al Sur, con predios del mismo señor Sagrera y Ramona Marín, midiendo lo mismo que al Norte.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Salvador Gómez.* | *Angel J. Zaldaña*, Srio. Int. 1

Remigio Solórzano, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosenda Ramírez, mayor de edad de oficios domésticos y de este domicilio solicitando título de un predio urbano que posee en el barrio del Calvario de esta misma villa, el cual mide al Oriente, cuarentinueve metros trescientos veinticuatro milímitros y linda por este rumbo con solares de la sucesión de Eugenio Aguilar y Luciano Ramírez, cerca de brotón de por medio y árboles de izote en parte que sirven de mojón; al Norte, mide veinte metros novecientos milímetros lindando por este rumbo con solar de la señora Rita Solórzano y solar de la sucesión de Rafael Durán calle de por medio; al Poniente, mide cuarentinueve metros trescientos veinticuatro milímetros lindando por este rumbo con solar de la misma sucesión Durán trascorral de esta de por medio y al Sur, mide veinte metros novecientos milímetros, lindando por este rumbo con solar de Jesús Rodríguez trascorral de esta de por medio en cuyo solar tiene ubicada una casa de teja sobre paredes de adobe y bajareque, la cual mide [de largo diez metros treinta y dos milímetros y de ancho cinco metros diez y seis milímetros; que el solar descrito lo hubo por compra que hizo á Rafael Bolaños, ya difunto, y no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga ó derecho real ni prohindivisión con ninguna persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Villa de Verapaz, á siete de julio de mil novecientos ocho.—*Remigio Solórzano.* | *Rafael González*, Srio. 1

Se hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Justo Roberto, mayor de edad, agricultor, casado y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Camino de Tacuba," de esta jurisdicción, inculto, y el que se compone de cuatro manzanas y cuatro tareas más, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Sixto Catalán; al Norte, con terrenos de Felipe Asencio y Juan Silvestre; al Poniente, con terreno de la señorita Isabel Herrera, cerca de alambre de por medio; y al Sur, fundo de Nicolasa González. Dicho predio no tiene carga real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las nueve de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos ocho. | *L. Fagioli.* | *J. Benjamín Santillana*, Srio. 1

El Alcalde Municipal que suscribe,

Hace saber: que la señora Juana Varela, de veintiocho años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado por sí á esta oficina pidiendo título de propiedad de un predio urbano, que posee de buena fe, en el barrio de "El Tablón," de esta población, el que tiene de área y linderos los siguientes: al Oriente, mide sesenta y dos metros, y linda con solares de la sucesión de Francisco Lovo y fundo de Jesús Montalvo, barranco en medio y sirve de mojón un caulote; al Norte, mide treinta y cuatro metros, y linda con solares vacantes de la Municipalidad, y hay de mojón una piedra; al Poniente, ciucuenta y seis metros, linda con solar de Eugenio Martínez, habiendo de mojón un capulamate; y al Sur, mide treinta y dos metros, lindando con solares libres municipales, y sirve de mojón un árbol de crucito. Dicho solar no tiene número, carga ni derecho real que corresponda á otra persona con quien hubiere proindivisión; no es dominante ni sirviente, lo estima la presentada en cien pesos plata, y los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al solar descrito, que se presente á deducirlo á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Matías, Departamento de La Libertad, á ocho de julio de mil novecientos ocho. | *León Bonilla.* | *Cruz Maradiaga*, Srio. 1

Cayetano Angel, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha psesentado el doctor Francisco Alvarado, abogado, de este domicilio, como apoderado de don Cupertino Bonilla, agricultor y vecino del valle "Las Granadillas," de esta jurisdicción, solicitando que, previos los trámites establecidos por el artículo 95 de la Ley Agraria, se extienda á su representado, título de propiedad de un un terreeo de naturaleza rústica y fértil, de tres hectáreas ochenta y cinco áreas de extensión, que posee al Sur del expresado valle, cultivado con algunos árboles frutales y matas de huerta. Dicho terreno está libre de todo gravámen, no tiene proindivisión de ninguna clase. ni es predio dominante ni rirviente, y lo hubo el señor Banilla por compra hecha á la señora Simona Renderos. Sus linderos son: al Norte y Poniente, con terrenos de los herederos de Victorino Rodezno, llamados Joaquín, Inocente, Antonio Raimundo, Pedro, Paula y Fidelia, todos de agellido Rodezno; al Oriente, con terreno de doña Elena Flamenco de Hernández, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de los mismos Rodezno y señora de Hernández. Los colindantes y la vendedora son vecinos del valle mencionado, á excepción de la señora Hernández, que lo es del pueblo de Comasagua. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *Cayetano Angel.* | *Próspero Pineda*, Srio, 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Luisa Guerra, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee á orillas y al Sur de esta población, con los linderos y medidas siguientes: al Oriente, linda con terreno de don Carlos Pacas, calle de por medio, midiendo veintidós metros quinientos setentidós milímetros; al Norte, linda con solares y casas de Bonifacio Mártir, Leandra Castillo y Tomasa Martínez de Córdova, midiendo cincuenticuatro metros trescientos cuarenta milímetros; al Poniente, linda con finquita de la sucesión de Cristóbal Santiago,

calle de por medio, midiendo por este rumbo, veinticuatro metros doscientas cuarenticuatro milímetros; y al Sur, mide treinta metros novecientos treintidós mil metros, lindando con terreno de don Francisco Quiteño, cerca de izote de por medio. En el terreno descrito tiene edificadas dos casas, una de teja y la otra de paja, con corredor de teja, y lo hubo por compra á la señora Francisca Linares, por la suma de cincuenta pesos, estimándolo en la actualidad en la suma de ciento cincuenta pesos; no tiene carga real, servidumbre ni proindivisión alguna. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley, que se le admitirá siendo legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Comasagua, á las once de la mañana del día siete de julio de mil novecientos ocho. | *Martínez.* | *Mariano Lobos*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Vicente Santos, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de "Talule" de esta ciudad, compuesto de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide veinticinco metros treinticinco centímetros y linda con casa de Julia Ibarra, calle en medio; al Norte, con casa de Reyes y Florencio Solís y Abraham Morales y mide once metros setentidós centímetros, calle en medio; al Poniente, mide veintiséis metros y linda con casa y solar de Fidela Alvarez, cerca de por medio; y al Sur, con casa y solar de Candelario Ibarra Blanco y mide doce metros setentiocho centímetros; no está cercado por ningún rumbo con cercas propias; siendo los colindantes de este domicilio todos; y lo hubo por compra que hizo á doña Francisca Santos, quien fue mayor de edad, labandera y de este mismo domicilio; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, y lo estima en la suma de cien pesos. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las ocho de la mañana del día siete de julio de mil novecientos ocho. | *Valeriano Ibarra.* | *Máximo Azenón*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Melara, mayor de edad, jornalero, y de este domicilio, solicitando por escrito y en su propio nombre título de propiedad, de un terreno rústico que posee en el lugar llamado "Mazagalpa" de esta jurisdicción, que antes fueron ejidales de esta villa, cuya extensión superficial es de cuatro manzanas poco más ó menos, ó sean doscientas ochentidós áreas, de naturaleza fértil, y sus mojones, medidas lineales y linderos, son los siguientes: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Juan Ramos, midiendo por este rumbo ciento veinticinco varas, brotones y zanja de por medio; al Norte, terrenos de Miguel y Felipe Benito y José Cruz, midiendo por este rumbo trescientas varas; al Poniente, calle de por medio, con doscientas cinco varas, mojones brotones de izote, linda: con terrenos de Jacinto Martínez, y al Sur, con doscientas treintidós varas; mojones: brotones de izote, un árbol de amate y una peña, linda con terrenos del mismo Jacinto Martínez y de Juan Melara. Se advierte que en límete del rumbo Norte, hay calle de por medio y un amate, y brotones de izote, dicho terreno no tiene carga ni derecho real, que pertenezca á otra persona, ni está en proindivisión, no es predio dominante, ni sirviente; siendo los colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este despacho á deducirlo, en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Panchimalco, á las nueve de la mañana del día siete de julio de mil novecientos ocho. | *Marcos Jorge.* | *Rafael Y. Sosa*, Srio. 1

El señor Narciso Cruz, de este domicilio, pide título de propiedad de dos terrenos rústicos, áridos, situados en esta jurisdicción: el primero en El Sacamil, de una hectárea cuarenta áreas de extensión, y lindante: al Oriente, con terreno de don José Sagrera, camino de por medio; al Norte, con los de Sinforoso Martínez y de Ponciano Asencio, zanja de por medio; al Poniente, con el de Antonio Ortiz; y al Sur, con el de Catarino Quijano, correntadas de por medio con estos dos últimos. Y el segundo, en el valle de Los Llanitos, de una hectárea y cinco áreas, contiene una casa pajiza, árboles de café y frutales, y linda: al Oriente, con terreno de Andrés Santos; al Norte, con el de Catarino Quijano, camino de por medio; al Poniente, con el de Simeón Pérez, cerca de alambre de éste de por medio; y al Sur, con el de don José Sagrera, quebrada de por medio. Los colindantes de ambos terrenos son de este domicilio, menos el señor Sagrera que es de San Salvador, y el señor Pérez, de Mejicanos. Quien se crea con derecho á los terrenos descritos, que ocurra.

Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, julio siete de mil novecientos ocho. | *Cipriano Pérez.* | *Lázaro López*, Srio. 1

Antonio Jirón, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Marcos Tensun, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos solares urbanos, conteniendo un rancho de paja cada uno, situados en el barrio de Asunción de esta ciudad, los linderos y capacidad del primero son: al Norte, solar de Candelaria Sunza, con trece metros trescientos setenta y seis milímetros; al Oriente, solar de Miguel Ramos, con veinte y cinco metros novecientos diez y seis milímetros; al Sur, solar del solicitante, con trece metros trescientos setenta y seis milímetros; y al Poniente, solar de Vicente Cuadra, con veinte y seis metros setecientos cuarenta y dos milímetros; y el segundo tiene de frente veinte y cinco metros ochenta milímetros y de fondo veinte y cinco metros novecientos diez y seis milímetros, y linda: al Norte, con el solar antes descrito; al Oriente, con el de Juana Velado; al Sur, con el de José Tespán, habiendo en este rumbo un árbol de níspero que corresponde al solar; y al Poniente, con el de Marcelino Tepata; no tienen carga ni derecho real y los hubo por compra que hizo á Cruz Sihuachi y Manuel Musto, ya difuntos, los estima en quince y veinte y cinco pesos respectivamente y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las nueve de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos ocho.—*A. Jirón.* | *Francisco Rodríguez*, Srio. 1

Isidro Figueroa, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Felipe Molina, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Santa Isabel Primavera de esta jurisdicción, compuesto de setenta áreas, cultivado con algunos árboles de café y frutales, conteniendo una casa pajiza al interior, y linda: al Oriente, barranca en medio, con finca de don Antonio José Martínez, padre; al Norte, con el de Mateo Rodríguez; al Poniente, mediando camino, con propiedad de Concepción Zaldívar de Aragón; y al Sur, con terreno de Atanasia Quijada. El terreno descrito lo adquirió el compareciente por compra que de él hizo á don Ciriaco Vásquez Zavaleta, y lo estima en doscientos pesos; no tiene gravámenes de ninguna especie, siendo todos los colindantes mencionados de este vecindario. La persona que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día siete de julio de mil novecientos ocho. | *Isidro Figueroa.* | *Moisés A. Ruiz*, Srio. 1

Pablo Orellana, Alcalde Municipal de esta villa,

Avisa: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Mozo, de sesenta y ocho años de edad, de este domicilio, solicitando á su favor título de propiedad de un terreno rústico de capacidad de seis manzanas de extensión superficial, situado en el valle El Rosario, de esta jurisdicción, que tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Eleuterio Cortés, mojones en toda esta extensión: brotones de pito; al Norte, con terrenos de las sucesiones de Buenaventura Monge y de Angel Larios Vásquez, mojones, brotones de pito y el borde de una ladera; al Poniente, con terrenos de Marcelino Rivas, cercas de brotones de pito de por medio; y al Sur, con terreno de Candelario Ayala, brotones y piñal de por medio; dicho inmueble lo adquirió por compra que le hizo á Eleuterio Cortés, y lo estima en *mil pesos*; no es predio dominante pero sirviente, no está en proindivisión con ninguna persona ni tiene derechos ni cargas reales. Los colindantes, con excepción de los sucesores de Angel Larios Vásquez, todos son vecinos de esta villa y aquellos de la ciudad de Tonacatepeque. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de San Martín, á las nueve de la mañana del día once de julio de mil novecientos ocho. | *Pablo Orellana.* | *Timoteo Bonilla H.* Srio. 1

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Carlos Lagos, como apoderado de don Antonio Ramón del mismo apellido, contra el doctor Carlos Silva, en concepto de curador de la herencia yacente del señor Carlos Guerra, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una finca situada en el cantón "El Tortuguero", jurisdicción de Atiquizaya, compuesta de dos manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con finca de Salvador Morán: al Sur, con finca del mismo Morán: al Norte, con finca de Luciano Cuinea; y al Poniente, con finca de Antonio Urrutia hijo, camino de por medio. La finca descrita está cultivada de café. Quien quisiere hacer postura, que se presente que será admitida siendo legal.

Librado en el Juzgado 1o. de 1a. Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día primero de julio de mil novecientos ocho. | *Manuel S. Martínez.* | *Cipriano Magaña*, Srio. 3

Por ejecución seguida por el doctor don Joaquín Bonilla, como apoderado del Banco Agrícola Comercial contra el doctor don Abraham Chavarría, por seis mil trescientos nueve pesos siete centavos, con sus intereses y costas se venden en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: 1o. Una finca rústica situada en jurisdicción de Teotepeque, en el punto denominado "Cumaeslán", como de trescientas cuarenta manzanas, ó sean doscientas treinta y ocho hectáreas, y linda: al Norte, con terreno que fue de Concepción Méndez, hoy de Natividad Santa María, teniendo de mojón esquinero un árbol de tempisque con cruces; al Sur, con las playas del mar Pacífico, sirviendo de mojón esquinero una peña pintada, que está en la bocana del río Tule; al Oriente, con terreno de José María Fernández, hoy del doctor Salvador Flamenco y con la playa del mismo mar, siendo mojón una peña alta, situada en la quebrada de "Cumaeslán"; y al Poniente, con terrenos de doña Joaquina Larreinaga de Luna; sirviendo de mojón un árbol de jiote con cruz; advirtiendo que respecto de este lindero, la línea divisoria entre el terreno que se describe y el de la señora Larreinaga de Luna, es una cadena de peñas, no llegando por consiguiente en este rumbo á los mojones que expresa el antecedente: que esa cadena de peñas corre de Norte á Sur y al aproximarse al mar se cortan, y que aunque más adelante se levanta una peña alta la línea sigue recta, buscando la playa del mar de manera que no llega al lindero, ni al jiote ni á la peña pintada: 2o. Y una finca rústica situada en el punto denominada "Piedra del Toro", en jurisdicción de los pueblos de Teotepeque y Jayaque, compuestas de dos porciones: la primera porción es de doce manzanas de capacidad ó sean ochocientas cuarenta áreas y linda: al Oriente, con los extinguidos ejidos de Chiltiupán; al Norte, con la otra porción antes mencionada perteneciente al doctor Abraham Chavarría; al Poniente, con terreno de Máximo Mendoza, hoy del doctor Rafael Severo López, camino de por medio; y al Sur, con terrenos que fueron de los señores Meléndez y Ojeda, pertenecientes hoy á don José Ruíz; y la segunda porción consta de veinte manzanas de extensión ó sean mil cuatrocientas áreas aproximadamente, y linda: al Oriente, con terrenos que fueron de Pantaleón y Ceferino Rosales, pertenecientes hoy á Guillermo Alfaro y Juan Staben, respectivamente, mediando la quebrada de "Cusmapán" y unas peñas; al Norte, con terrenos que fueron de don Francisco Meza y don Moisés Saravia y que hoy son de don Arturo Bustamante; al Poniente, con terrenos de don Antonio Martínez, antes de los señores Meléndez y Ojeda, calle de Teotepeque de por medio; y al Sur, con la porción antes descrita, perteneciente al doctor Abraham Chavarría, formando ambas porciones un solo cuerpo. Los bienes descritos pertenecen al doctor Abraham Chavarría, están embargados en el juicio é hipotecados en seguridad del pago, están valorados en seis mil pesos, por convenio de las partes, y se admiten las propuestas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado 2o. de 1a. Instancia Civil: San Salvador, á la una de la tarde del dia seis de julio de mil novecientos ocho. | *Castro R.* | *B. Larios* Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Luis Barrientos, como apoderado de doña Juana Ramírez y últimamente de la señorita Isabel del Rosario Martínez, contra don Santiago Martínez Mendoza, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: una máquina de hierro de zapatería, para coser, en buen estado, un mostrador grande de madera, en regular estado y una pequeña tilichera de madera de dos hojas de vidrio, en buen estado. El que quisiere hacerles postura, que ocurra que se les admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado 1o. de Paz: Chalchuapa, á las once de la mañana del día tres de julio de mil novecientos ocho. | *Higinio Castillo,* | *Salvador Carranza B.*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Bibián Fores y continuada por su apoderado doctor Miguel Angel Soriano contra Adela Flores, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los inmuebles siguientes, de propiedad de la ejecutada: dos camas de dormir, la una de medio punto con bastidores, barnizada, la otra de medio bastidor sin barnizar: dos cajas de guardar ropa, una grande y la otra pequeña, ambas barnizadas y en regular estado de servicio y una mesa de seis cuartas de largo por una vara de ancho en buen estado de servicio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día tres de julio de mil novecientos ocho.—*Cecilio Bustamante.*—*Abdón Martínez*, Srio. 3

José López, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don Félix Alberto Bustamante, en concepto

de cesionario de don José María Coto Jerez, ambos de este domicilio, contra Juan de Dios Pérez, vecino de la Villa de San Rafael, de este Distrito, se venderá en pública subasta una casa situada en dicha villa, junto con el solar en que está ubicada, así como una mediagua; conteniendo la primera dos salas con un corredor al lado Oriente; y mide seis varas de largo por cinco de ancho ó su equivalencia métrica; teniendo la segunda las mismas dimensiones, esta última con dos puertas y una ventana al lado de la calle y dos al interior, ambas cubiertas de tejas, sobre paredes de adobe; siendo las dimensiones del solar sesenta varas de longitud por sesenta de latitud ó su equivalencia métrica, pues es cuadrado; siendo los linderos de los inmuebles descritos, los siguientes: al Norte, casas de Natividad Osorio y Román Huezo; al Oriente, con solares y casas de Miguel López y Simona Portillo, brotones de por medio; al Sur, con casa de Juana Reyes; y al Poniente, calle de por medio, con casas de Gregoria Flores; inmuebles que fueron embargados para pagar al ejecutante la cantidad de ciento seis pesos, intereses legales y costas. Los interesados pueden ocurrir á hacerles postura.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Cojutepeque, á las diez de la mañana del día tres de abril de mil novecientos ocho. — *José López.* — *J. A. Rivas*, Srio. 3

Por ejecución seguida en este Juzgado por el señor don Augusto Feusier contra la señorita Guadalupe Feusier, se venderá en esta oficina un inmueble situado en el barrio de Remedios, de esta ciudad, consistente en un terreno rústico como de seis manzanas poco más ó menos de extensión y está construida en él una casa mediagua de teja, paredes de adobe; y tiene por linderos: al Norte, casa y solar de Santiago Ramos; al Oriente, con el río llamado "Las Oscuranas" y terreno de Wenceslao Grande; al Sur, con casa y solar de Darío Colorado, hoy de Josefa Argueta, y al Occidente, con finca de Felipe Hernández Blanco, antes de Augusto Feusier y casa y solar de Ildefonso Morales, calle de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos ocho.—*J. Leiva.* — *Antonio Reyes G.* 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor don José María Huezo contra Vicente de León, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno, como de setenta áreas de extensión superficial, de naturaleza rústica y de la propiedad del ejecutado, cultivada de caña de azúcar, maguey y árboles frutales, sito en la loma "Gumáslan", jurisdicción de esta villa, lindante: al Oriente, camino de por medio, con terrenos de Saturnino Ramos y sucesión de Toribio Sánchez; al Norte, con terreno de la sucesión de Vicente Sánchez; al Poniente, con terreno de Jesús Redondo; y al Sur, con terrenos de la mencionada sucesión de Toribio Sánchez. Quien quisiere hacerle postura, que comparezca, y se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Santo Tomás Texacuangos, á las cuatro de la tarde del día seis de julio de mil novecientos ocho. — *Calixto Sánchez.*— *Tiburcio Zárate*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Rafael Guzmán Trigueros, como apoderado de don Agustín Alfaro, contra don Agustín de la Rosa Cortés, como curador especial del doctor Prudencio Alfaro, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los bienes siguientes: un terreno rústico, compuesto poco más ó menos, de dos caballerías de extensión, ó sean ochenta y nueve hectáreas, sesenta áreas, situados en los lugares llamados "Salitre", "Sacramento" y "Loma de Alarcón", de esta jurisdicción, y linda: al Norte, con terrenos de doña Patricia Zepeda, de Catarino Vindel y de don Andrés Figueroa, otros arrendados por doña Ester Castro de Menéndez al doctor Alfaro, parte de los terrenos ó sociedad ó compañía de don Valeriano Ibarra y de la misma doña Ester Castro de Menéndez y terrenos de varios condueños de la hacienda "El Salitre" ó "Sacramento"; al Sur, con terrenos de los ejidos del pueblo de Turín, de la sucesión de don Benito Zepeda y parte de los comprados por el doctor Prudencio Alfaro á don Rafael Morán; al Oriente, con terrenos de doña Patricia Zepeda y los de la sucesión de don Benito del mismo apellido; y al Poniente, con los mismos terrenos comprados por el doctor Prudencio Alfaro á don Rafael Morán, río de Agua Caliente de por medio. Y una máquina de hierro, grande, para moler caña, con todos sus útiles, inclusive seis peroles grandes de hierro. Quien quiera hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá, si fuere legal.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos ocho.—*Claudio Jule.*—*Federico Rodríguez*, Srio. 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Mayor de Plaza del Departamento de San Miguel, por medio del presente edicto, emplaza al señor Capitán Mayor Pedro Pacheco, para que se presente en esta Mayoría de Plaza en el perentorio é improrrogable término de quince días, á estar á derecho en el proceso que por el delito de deserción y defraudación se le instruye; bajo apercibimiento que se le declarará rebelde si no se presenta. Los funcionarios públicos de la República, están en la obligación de aprenderher y con las seguridades debidas remitir á este despacho, al referido Capitán Mayor y todas las personas particulares á denunciar el lugar donde se oculta el procesado.

San Miguel, á las diez de la mañana del día veintisiete de junio de mil novecientos ocho. | *Juan S. Cóbar.* | *Fabio Martínez*, Srio. 15—12

BANDO

Rafael Víctor Castro, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que el ayuntamiento de esta capital, en sesión celebrada el cinco del corriente mes, en uso de sus atribuciones y

Considerando: que la costumbre de emplear las candelas como medio de cambio en el mercado y otros lugares de ventas; es, además de antihigiénica é irracional é impropia para su uso en las transacciones comerciales, acordó: 1o. Prohibir como medio de cambio las candelas; pues existe la moneda fraccionaria de los cuartillos que pueden reemplazar á aquellas. 2o. Se señala el término de doce días para que esta disposición tenga fuerza de ley; y 3o. La Comandancia de la Policía Municipal queda encargada de vigilar el cumplimiento de este acuerdo.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *R. V. Castro—Fernando Aguilar*, Srio. 2

AVISO

Por haberse extraviado los testimonios de algunos poderes generales otorgados por mí, pongo en conocimiento del público, que los únicos con que se me puede representar judicial y extrajudicialmente, son los que he otorgado en esta ciudad, á favor de los Sres. don Leopoldo Samuel Wyler y don Francisco Leopoldo Meardi, ante el Cartulario Dr. Miguel F. Molina, á las 9 a. m. del día 4 y á las 11 del día 18 del mes en curso.

Por el primero de estos poderes, conferido conjuntamente á los señores Wyler y Meardi, revoqué, de una manera expresa, todos los que he otorgado con fecha anterior al indicado 4 del mes en curso.

Santiago de María, mayo de 1908.

10—8 ***M. Meardi.***

AVISO

"Meardi y Del'pech", hacen saber al público, que el único poder general con que puede representárseles judicial y extrajudicialmente en el otorgado por el socio Administrador Mauricio Del'pech á favor del Sr. don Leopoldo Samuel Wyler, en esta ciudad á las 12 a. m. del día 15 del mes en curso y ante el Cartulario Dr. Miguel T. Molina.

Por este mismo poder se han revocado expresamente todos los poderes generales de fecha anterior otorgados por la misma sociedad.

Santiago de María, mayo de 1908. 10—8

AVISO

Se pone en conocimiento del público que el Sr. Dr. D. José Calasanz Arias, del domicilio de San Miguel, tiene la representación judicial del Señor don Mauricio Meardi y de las sociedades "M. Meardi & C°." y "Meardi Del'pech", en virtud de poderes que se le han conferido.

Santiago de María, junio de 1908. 10—8

AVISO

La sociedad "M. Meardi & Co." pone en conocimiento del público, que ha revocado expresamente todos los poderes generales otorgados por ella antes del día 2 del mes en curso, y que, el único con el cual se le puede representar judicial y extrajudicialmente, por parte del socio Leopoldo S. Wyler, es el que éste otorgó en su carácter de Administrador de la sociedad, el mismo día 2 de junio corriente, á las 5 p. m., en esta ciudad, ante el Cartulario Dr. Miguel T. Molina y á favor del Sr. don Mauricio Del' pech.

Santiago de María, junio de 1908. 10—8

Banco Salvadoreño

A presentación del cupón número 34, el Banco Salvadoreño pagará en sus oficinas, *cuatro pesos* [$ 4.00], como dividendo al 30 de junio de 1908.

San Salvador, 14 de julio de 1908.

Por el Banco Salvadoreño,

5—3 *Augspurg*, Administrador.

J. HILL

Avisa que durante su ausencia en Europa entenderá en sus negocios su empleado don Pedro Geoffroy á quien ha conferido su poder general.

Santa Ana, julio 8 de 1908. 4—3

El Banco Agrícola Comercial

pagará contra recibo y á presentación del título provisional, *cuatro pesos* como dividendo correspondiente al 30 de junio próximo pasado.

San Salvador, julio 14 de 1908.

5—2 *F. Drews*, Gerente.

Banco Nacional del Salvador

Se avisa á los señores accionistas de este Banco, que la Junta General de accionistas, en sesión del 13 de julio en curso, acordó: repartir $1.50 por acción, como dividendo correspondiente al semestre próximo pasado, el que será pagado en la oficina central, mediante la presentación del título de sus respectivas acciones.

San Salvador, julio 15 de 1908.

Banco Nacional del Salvador.

Hemmeler.

3—2 Gerente.

Balance al 30 de junio de 1908

ACTIVO:

Planta Eléctrica é Hidráulica	$ 173,630.83
Bienes Raíces	31,863.59
Fábrica de Hielo	31,453.75
Materiales	12,672.77
Supremo Gobierno	1,182.97
Caja	233.76
Cuentas corrientes	13,499.56
Herramientas	2,519 92
Semovientes	250.00
Contrata de alumbrado á domicilio	6,014.82
Mobiliario	1,917,71
Instalaciones	89.25
Deudores por materiales	72.22
Alumbrado público	27,642.02
Planta de San Luis	113,126 33
Alumbrado particular	54,990.27
Banco Salvadoreño	3,749.52
	$ 474,909.29

PASIVO:

Capital	$ 400,000.00
Fondo de reserva	17,893.41
Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate.	426.01
Banco Salvadoreño especial	36,498.61
Cambio de Letras	558.80
Fondo de eventualidades	5,733.39
Pérdidas y ganancias	13,799.07
	$ 474,909.29

Por Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana,

C. Herrarte, Gerente.

Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana

DIVIDENDO

Esta Compañía pagará en su oficina á los señores accionistas el cupón número 38 vencido el 30 de junio próximo pasado.

Santa Ana, julio 13 de 1908.

C. Herrarte,
Gerente.

3—1

Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate

DIVIDENDO

En la oficina de la Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana, se pagará á los señores accionistas el cupón número 38 vencido el 30 de junio próximo pasado.

Santa Ana, julio 13 de 1908.

Manuel Trujillo,
Director.

3—1

Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador

Se convoca á los señores socios á Junta General Ordinaria, para el día 8 de agosto próximo á las 7 p. m. en la oficina de la Sociedad.

San Salvador, julio 15 de 1908.

Juan F. Orozco.
Presidente.

3—1

Balance al 30 de junio de 1908

ACTIVO:

Planta eléctrica é hidráulica...	$ 52,859.50
Alumbrado particular.....	22,770.92
Materiales	5,459.40
Alumbrado público.....	20,237.77
Bienes Raíces.....	1,000.00
Fábrica de hielo.....	31,247.57
Mobiliario	844.40
Instalaciones	33.00
Abonados al hielo.....	110.67
Compañía de Luz E. Santa Ana	426.01
Herramientas	1,660.86
Deudores por materiales.....	29.50
Municipalidad	570.40
Caja	35.13
Banco Salvadoreño.....	25.62
	$137,310.75

PASIVO:

Capital	$125,000.00
Fondo de reserva.....	6,447.55
Fondo de eventualidades.....	2,278.90
Pérdidas y ganancias [4o. trimestre]	3,584.30
	$137,310.75

Por Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate, *Manuel Trujillo*, Director.

Balance del Banco Nacional del Salvador

AL 30 DE JUNIO DE 1908

	Activos	Pasivos
Caja: aquí y en las agencias	$ 247,550.32	
Letras descontadas en cartera.....	291,701.34	
Deudores en cuenta corriente.....	292,222.46	
Mobiliario.....	3,945.80	
Acciones de varias empresas	41,650	
Corresponsales en el interior	6,083.41	
„ „ „ exterior..... / Deudores en oro y Letras sobre el extranjero.....	154,650.88	
Varios deudores.....	22,358.03	
Capital $ 1.000,000. 50% pagado.....		$ 500,000
Fondo de reserva.....		3,000
Acreedores en cuenta corriente y depósitos á la vista.....		128,409.97
Depósitos á plazos.....		142,389.73
Billetes en circulación.....		213,525
Descuentos no vencidos sobre documentos en cartera		10,434.33
Corresponsales en el exterior.....		29,178.92
Varias cuentas.....		15,493.54
Ganancias y pérdidas		16,841.82
	$ 1.060,273.31	$ 1.060,273.31

San Salvador, 1o. de julio de 1908

Vo. Bo.,
Julián Selva,
Comisario.

Banco Nacional del Salvador,
Hemmeler,
Gerente.

El Delegado del Ministerio de Hacienda,
Manuel Marín V.

3—1 Alt.

BALANCE GENERAL DEL BANCO AGRICOLA COMERCIAL,

AL 30 DE JUNIO DE 1908

ACTIVO

Caja:		
Metálico en San Salvador y en las Agencias		$ 934,902.32
Bienes raíces:		
Edificio que ocupa el Banco.....	$ 50,000.00	
Varios.....	$ 52,587.62	$ 102,587.62
Mobiliario.....		$ 15,000.—
Letras descontadas.....		$ 373,667.40
Hipotecas.....		$ 415,380.07
Deudores en cuenta corriente.....		$ 991,593.72
Varios deudores y corresponsales.....		$ 79,445.39
Acciones.....		$ 14,784.13
Participación en el empréstito extranjero de El Salvador:		
Oro Am. $ 130,169.33 *al* 122%	$ 288,975.91	
„ „ $ 30,883.95 *al* 125%	$ 69,488.88	$ 358,464.79
		$3.285,775.44

PASIVO

Capital pagado.....	$ 1,000,000.—
Fondo de reserva.....	$ $100,000.—
Fondo para eventualidades.....	$ 95,684.77
Circulación de billetes.....	$ 816,575.—
Acreedores en cuenta corriente y depósitos á la vista.....	$ 966,737.30
Depósitos á plazo.....	$ 208,148.30
Descuentos é intereses no vencidos.....	$ 8,568.09
Varios acreedores y corresponsales.....	$ 49,588.98
Dividendos anteriores no cobrados.....	$ 478.—
Dividendo, 1 semestre de 1908.....	$ 40,000.—
	$ 3.285,775.44

Emilio Ferrer,
Tenedor de Libros.

Es conforme,
Casiano L. Martínez,
Contador de Glosa.

Por el Banco Agrícola Comercial.
F. Drews,
Gerente.

3—1

San Salvador, Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 65 San Salvador, viernes 17 de julio de 1908 NUM. 167

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Estatutos de la JUNTA DE PADRES DE FAMILIA DE AHUACHAPAN

De la Junta General.

Artículo I.—Se establece una Junta de Padres de Familia, con el fin de procurar el progresivo desarrollo de la instrucción y educación de la juventud en esta ciudad; y se denominará: "Junta de Padres de Familia de Ahuachapán".

Se compondrá de las personas que firman los presentes Estatutos y las demás que, posteriormente, vayan aceptándose, mediante acuerdo de la misma.

Celebrará sesiones ordinarias en los meses de julio y noviembre de cada año y extraordinarias siempre que lo disponga la Directiva ó diez, por lo menos, de los socios.

La convocatoria deberá hacerse, en todo caso, por medio de nota especial, ó por circular, ó por aviso en algún periódico de la localidad, y para que pueda celebrarse sesión, se necesitará la concurrencia de la mayoría ó de cualquier número de miembros que no baje de diez, en caso de que sea necesaria segunda convocatoria.

Para que haya resolución es indispensable el asentimiento de la mayoría absoluta de los socios concurrentes á la respectiva sesión.

Serán sus atribuciones, además del nombramiento, por votación secreta, de las personas que deban integrar la Junta Directiva, la remoción de las mismas cuando lo creyere conveniente y la improbación de sus resoluciones en la parte que aún no se haya ejecutado.

Junta Directiva.

Art. II.—La Junta de Padres de Familia, estará representada por una Junta Directiva, que se compondrá de un Presidente, dos vocales, un Síndico procurador, un Tesorero y un Secretario.

El desempeño de estos cargos, excepto el de Tesorero, será gratuito, por el término de un año, á contar del 1°. de diciembre.

Art. III.—Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelectos conforme al artículo anterior, y gozarán de todas las consideraciones y prerrogativas de que son acreedores.

Art. IV.—La Junta celebrará sesiones ordinarias, sin necesidad de convocatoria, el segundo domingo de cada mes, de las dos p. m. en adelante, y extraordinarias, siempre que haya asuntos importantes de que tratar, haciendo en este caso la convocatoria el Secretario.

Art. V.—Para que haya sesión se necesita la asistencia de cuatro miembros, por lo menos, y la mayoría de votos de los presentes formará resolución. En caso de empate tendrá doble voto el Presidente.

A falta del Presidente, presidirá la sesión uno de los vocales por el orden de su nombramiento.

Art. VI.—Son atribuciones de la Junta Directiva:

1o. Fundar en esta ciudad dos colegios: uno de varones y otro de niñas, y aprobar sus reglamentos interiores.

2o. Procurarles los fondos necesarios para su sostenimiento.

3o. Nombrar los directores, profesores y demás empleados de ambos establecimientos.

4o. Acordar la remoción de cualquiera de éstos, siempre que así convenga á la buena marcha de los planteles.

5o. Vigilar constantemente el servicio interior de dichos planteles, haciendo que se cumplan los reglamentos de los mismos.

6o. Procurar que los colegios ocupen edificios amplios y bien situados con arreglo á las modernas prescripciones de la Pedagogía.

7o. Asignar los sueldos de los empleados y señalar las pensiones que deban pagar los alumnos, tanto internos como externos.

8o. Administrar los intereses de la Institución, disponiendo la inversión de sus rentas.

9o. Proveer á los establecimientos que se funden de todos los útiles necesarios.

10o. Revisar y glosar, por medio de una comisión de su seno, dentro de los primeros quince días del mes de diciembre de cada año, las cuentas del Tesorero de la Junta.

11o. Dictar todas aquellas disposiciones que crea necesarias para la buena marcha de los establecimientos que están bajo su cuidado.

Art. VII.—Son deberes del Presidente:

1o. Dirigir las discusiones de las juntas generales y directiva.

2o. Poner el "Dese" á todos los documentos que deba pagar el Tesorero.

3o. Presenciar el corte de caja mensualmente, poniéndole el "Es conforme".

Art. VIII.—Son deberes de los vocales: desempeñar las funciones de Tesorero, Síndico y Secretario de la Junta, interinamente, por nombramiento de ésta, á falta de los propietarios.

Art. IX.—Son deberes del Tesorero:

1o. Recibir los fondos que debe administrar.

2o. Abrir y llevar las cuentas con entera claridad y precisión en los libros y en la forma que la Junta crea conveniente. Dichos libros serán foliados y sellados en cada foja, conteniendo en la primera una razón firmada por el Presidente de la Junta, en la cual se expresará el objeto á que se destine y el número de fojas que contenga.

3o. Presentar á la Junta, el día primero de diciembre de cada año, un estado demostrativo de los ingresos y egresos ocurridos durante el respectivo período y el balance correspondiente.

4o. Pagar los recibos que se le presenten con el "Dese" del Presidente, respecto de los gastos presupuestos, debiendo acompañarse á los de gastos extraordinarios, un oficio de la Secretaría en el cual se transcriba el acuerdo que disponga la erogación.

5o. Responder por los fondos que administre.

6o. Practicar corte de caja mensualmente y siempre que la Junta lo disponga.

Art. X.—Son atribuciones y obligaciones del Síndico:

1o. Representar á la Junta, ya sea en juicio ó fuera de él.

2o. Aceptar, en nombre de la Junta, legados, cesiones ó cualquiera otra clase de donaciones que se hagan en favor de los fondos de la expresada Junta, y

3o. Remitir á la Tesorería cuanto fuere aceptado.

Art. XI.—Son obligaciones y atribuciones del Secretario:

1o. Llevar el libro de actas.

2o. Autorizar las actas en unión del Presidente, lo mismo que las certificaciones que de aquellas se expidan.

3o. Comunicar los acuerdos de la Junta.

4o. Formar anualmente la memoria de los trabajos de la Directiva y dar cuenta de ella á la Junta General en su última sesión ordinaria.

5o. Cuidar y conservar el archivo, bajo su responsabilidad.

Art. XII.—La Junta Directiva saliente entregará por inventario á la entrante los útiles y enseres que pertenezcan á la Institución.

Art. XIII.—Los presentes Estatutos, serán cumplidos fiel y puntualmente por todos aquellos á quienes corresponde, y si la experiencia indicare alguna reforma, se propondrá al Supremo Gobierno para su aprobación.

Art. XIV.—Sólo la Junta General podrá acordar las reformas á que se refiere el anterior artículo.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 15 de julio de 1908.

Vistos los anteriores Estatutos de la "Junta de Padres de Familia" que se ha establecido en la ciudad de Ahuachapán, compuestos de catorce artículos, y no encontrando en ellos ninguna disposición que sea contraria á las Leyes y Reglamentos de la materia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarlos en todas sus partes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Vásquez Guzmán.

DOCUMENTOS OFICIALES

Movimiento de entradas y salidas de inválidos y empleados, habido durante el presente mes, en el Asilo Sara.

	H.	M.	Total
Existencia anterior.....	75	92	167
Entraron durante el mes....	4	3	7
Salieron durante el mes.....	2	2	4
Murieron durante el mes....	0	0	0
Existencia para julio.....	77	93	170
Empleados.....	23	13	36
Hermanas.....	0	7	7
Existencia total	100	113	213

Dirección del Asilo Sara: San Salvador, junio 30 de 1908.

Estado de Caja del Asilo Sara, al 30 de junio de 1908.

	DEBE:	HABER:
A existencia anterior..	$ 396.19	
á subvención del gobierno.....	2,509.00	
á talleres.....	322.09	
por gastos generales...	.....	$1,082.62
por gastos extraordinarios.....	.....	140.00
por reparaciones.....	.....	125.00
por talleres.....	.....	332.44
por medicinas.....	.....	194.05
por ganado.....	.....	690.98
por sueldos.....	.....	508.75
por saldo.....	.....	144.44
	$3,218.28	$3,218.28

Tesorería del Asilo Sara: San Salvador, 30 de junio de 1908.

José M. Aguilar.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja del Fondo correspondiente al Hospital de San Miguel habido durante el mes de junio de 1908.

CAJA		DEBE:
A existencia anterior.....		$ 6,107.24
A Contabilidad Central.		
Valor de lo ingresado en este mes, así:		
Del impuesto á patentes de aguardiente de este Departamento...	$ 92.00	
Valor de la subvención del Supremo Gobierno correspondiente á.....	3,000.00	3,092.00
A servicios:		
Producto del impuesto al destace de Ganados recaudados en este mes.....	$ 116.75	
Estancias del año próximo pasado á mayo último....	1,614.50	1,731.25
		$ 10,930.49

		HABER:
Por Cartera de Beneficencia.		
[Hospital de San Miguel].		
Valor de lo invertido en este mes, así:		
En gasto de asistencia de enfermos en el Hospital, en este mes.....	$1,412.50	
Por gastos en medicinas	797.00	
Por gastos en mobiliario.	15.00	
Por sueldos de empleados.....	460.00	
Por gastos en refacciones.....	950.35	
Por gastos diversos.....	784.71	4,369.56
Por saldo para el mes siguiente.....		$ 6.560.93
S. E. ú O.		$ 10.930.49

Tesorería del Hospital y Cementerio: San Miguel, julio 3 de 1908.

El Director, *Rómulo Canessa.* — El Tesorero, *Lorenzo Cruz F.*

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Nueva York, 16.—Joaquín Nabuco, Embajador del Brasil ha remitido la siguiente comunicación: "Mr. Editor del "Herald". Me permito hacer á U. algunas observaciones sobre la campaña que el "Herald" ha emprendido con respecto á los buques de guerra brasileños que actualmente se construyen en Inglaterra. Primeramente se aseguró que esos buques estaban construyéndose para el Japón, en virtud de un acuerdo secreto con ese país; lo que equivale á afirmar que el Brasil es un maniquí del Japón. Después se aseguró que nosotros construíamos esos buques para venderlos al mejor postor; lo que equivale á exhibir al Brasil como un comisionista de buques de guerra, ó como agente de una casa inglesa constructora de buques. Pocos días después U. atribuyó á la Embajada brasileña ciertos conceptos de animosidad contra la República Argentina; es decir, los mismos que el "Herald" está tratando de imbuir al pueblo americano, haciéndole creer que nosotros estamos construyendo buques para el Japón. Se insinuó entonces que un diplomático brasileño en Washington; había asegurado á un oficial naval americano, que la Embajada brasileña en venganza de las revelaciones hechas el *Herald* sobre una inteligencia secreta entre el Japón y el Brasil, estaba preparando una campaña contra la importación de mercaderías americanas en el Brasil. En otro artículo se dijo, que el Delegado americano en La Haya que se encuentra ahora en Estados Unidos, informó, que el Brasil propuso en aquella Conferencia que los buques ordenados seis meses antes de empezarse las hostilidades podían entregarse á un beligerante; con lo que claramente se insinuaba la venta de los buques brasileños al Japón. En otra edición de su periódico U. dijo: que nosotros estábamos introduciendo en nuestros buques secretas mejoras, sugeridas ú ordenadas por el Japón. Las ideas de que nosotros estamos construyendo secretamente para el Japón, y de que también construimos por negocio, son contradictorias; y como ambas lastiman la honorabilidad de un Gobierno serio como el nuestro, no puedo dejarlas pasar sin rechazarlas. La declaración atribuida á un miembro de la Embajada habría sido motivo para que mi Gobierno lo retirase inmediatamente del servicio; y la proposición hecha en la Conferencia de la Haya se explica por sí misma. Aunque toda negación trae por consecuencia natural la idea de la duda, apelo sin embargo á la honorabilidad de U. para manifestarle, que todo lo que se continúe publicando sobre el particular, en este mismo sentido, carece de fundamento".

Triedrichshafen, 16.—El accidente que sufrió en la maquinaria el buque aéreo de Zeppelin, es de tal naturaleza, que por algunos días no podrá continuar sus excursiones. Antes de ascender, ayer, una ráfaga de viento hizo chocar el globo contra una parte del cobertizo; lo que causó daño á la maquinaria.

Panamá, 16.—Anoche hubo una demostración evidente de la popularidad de Obaldía. Congregáronse 4,000 hombres y 3,000 mujeres, es decir, la 5a. parte de la población de Panamá, los cuales se pasearon por la capital, con músicas, antorchas y estandartes, echando vivas, á cada momento, á todos los miembros del partido liberal; y después de recorrer las principales calles, se dirigieron á casa de Obaldía, donde dos mujeres pronunciaron discursos, en que calificaron á Obaldía como el salvador de Panamá, y á Estados Unidos, como el mejor amigo de la República. En esos momentos varias mujeres que llevaban niños en los brazos, aconsejaban á éstos que gritaran ¡Viva Obaldía! El caudillo liberal dió las gracias al pueblo por la confianza que le dispensaba. Nunca, antes de ahora, se había visto en Panamá, según los antiguos moradores, una demostración política de tan vasta magnitud.

Buenos Aires, 16.—"La Tribuna", órgano oficial, niega enfáticamente los rumores circulantes de una inteligencia entre el Brasil y el Japón; y dice, que es bueno, que Europa y América sepan que el Brasil nunca ha pensado vender sus buques. Un despacho de Londres dice, que fue lanzado al agua el destructor *Pianhy* con toda su maquinaria á bordo; y que el acorazado *Minas Geraes* será echado al agua, probablemente, el mes entrante. La Cámara de Diputados ha autorizado á varios ciudadanos para que acepten condecoraciones extranjeras, menos la dignidad de Camarlengo, ofrecida por el Papa.

Londres, 16.—El "Daily News", tratando en un editorial de la discusión en la Cámara de los Comunes sobre los buques brasileños, dice, que Lee está persuadido ahora, de que el Brasil puede vender sus 3 *dreadnoughts* á Alemania, cuando llegue el momento de una contienda: que es curioso observar el papel siniestro que el Brasil está jugando en la historia naval alemana; que hace un año ó dos se dijo que la política alemana se encaminaba á conquistar al Brasil, historia que fue relegada al olvido, y que ahora se asegura que el Brasil está empeñado en que Alemania le proporcione medios, para construir en astilleros ingleses buques de guerra destinados á conquistar á Inglatera. El *Morning Leader* hablando sobre el mismo asunto dice: que es muy posible que la situación naval se cambie completamente, debido á la acción de ciertos países que como el Brasil, se ocupan en traficar con buques de guerra, y concluye preguntando: ¿Porqué se cree que esos buques que actualmente se construyen en nuestros astilleros, serán trasferidos á una potencia extranjera?

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Farmacia Central" de M Palomo y Cs.

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 17 de julio de 1908.

Anoche, á las 10 p. m., zarpó, con destino á San Francisco, el vapor N. A. "San José", en el mismo orden; llevando de este puerto 431 bultos, 5 sacos, 1 paquete de correspondencia y á los pasajeros: doctor Doroteo Fonseca y señora, José Ambrosio Martínez y señora, señoritas María Luisa, Rosario Martínez, Rosalina Jirón, Elvira Quinteros y María Luisa Moraga, Héctor Blanco, señora y sirvienta; Félix Choussy, Ricardo Rodríguez y señora, Manuel R. Engelhard, Dorindo Nosiglia y sirviente, para San José de Guatemala; Carlos de Olivarría, para San Benito; Ezequiel Rodríguez, para Mazatlán, y Arturo Quan, para San Francisco.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Arcadia Mejía.

Ausentes.—Manuel Hernández y Carmencita Córdoba.

Sucursal del barrio de Concepción:

Domicilio ignorado. — Cornelia López, Mercedes Villacorta, Leona Sánchez y Tránsito Tobar.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 17 de julio de 1908.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 16 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 6 hombres: 1, por hurto; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 2, por vagos sospechosos; 1, por escándalo público, y 1, por ebrio impotente; y 2 mujeres: 1, por ebria impotente, y 1, por escándalo público.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 16 DE JULIO

Hotel Occidental.—Entraron: Doña Carmen de Morales, de San Rafael Cedros; doña Jesús Castillo, de Armenia; Joaquín Morales y Benjamín Osorio, de San Rafael Cedros; Jerónimo Quesada, de San Francisco Morazán, y Antonio Gómez Rojas, de Armenia. Salieron: Trinidad de Ferrary y familia y Lola de Turcios, para Santa Ana.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Luciano Cobletz, de Acajutla.

Nacional Hotel.—Entraron: Juan R. Monroy, de Santa Ana, y General Andrés Leiva, de Sonsonate. Salieron: Doctor Juan R. Orellana, para Cojutepeque; Francisco Escolán, para Santa Tecla; Guillermo Paina y Jacinto Paredes, para Santa Ana, y Ramón Quesada, para esta ciudad.

Gran Hotel.—Entraron: Francisco Méndez del Sitio del Niño, y Ramón N. Castro, de esta ciudad.

Boarding House.—Salió: Señora de Satoff, para Santa Tecla.

Dirección General de Policía: San Salvador, 17 de julio de 1908.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43' 43'' N.—Long. 89° 9' W.G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m.	704.9
„ máxima á las 9 p. m.	705.1
„ mínima á las 2. p. m.	704.7
Oscilación barométrica	0.3

Temperatura á la sombra.—C°.

Temperatura media	23.0
„ máxima	29.5
„ mínima	16.5
Oscilación termométrica	13.0

Radiación solar.

Negro	36.0	Diferencia, 3.5
Blanco	32.5	

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas	3.5
Humedad relativa, media	78
Tensión del vapor	16.8
Enfriamiento	3.0
Estado ozonométrico, escala de 0 á 10	1

Estado del cielo.

Porción cubierta, término medio	6
Nubes dominantes	kn as y n.

Lluvia.

Cantidad de lluvia en mm.	
Horas de lluvia	

El Director,

S. I. Barberena.

Funes y Morales,
Ayudantes.

San Salvador, 17 de julio de 1908.

Servicio de Correos

Licitación

Debiendo caducar el 10 de agosto próximo entrante las contratas de trasporte de correspondencia de San Miguel á La Unión y de Cojutepeque á Sensuntepeque, en correos montados, celebradas con los señores Octavio Alvarado y Gregorio Iglesias Hurtado, respectivamente, se sacan á licitación sobre las bases siguientes:

1.—Conducción de toda clase de correspondencia, inclusive paquetes postales, que ocurran en la Administración de Correos de San Miguel al puerto de La Unión y vice versa, diariamente en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones del tránsito, conforme al itinerario que fijará la Dirección. La distancia que media entre San Miguel y La Unión será recorrida en viaje redondo en veinticuatro horas;

2.—Trasportar toda clase de correspondencia, inclusive fardos postales, que ocurran en la Administración de Correos de Cojutepeque, dirigida á la Administración de Correos de Sensuntepeque y vice versa, tres veces por semana, en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones del tránsito, conforme al itinerario que fijará la Dirección. La distancia que media entre Cojutepeque y Sensuntepeque, será recorrida en viaje redondo en veinticuatro horas;

3.—Los empresarios rendirán fianza ante el Tribunal Superior de Cuentas para garantizar el cumplimiento de la contrata.

El Gobierno por su parte se compromete:

1.—A pagar: por la primera contrata, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA PESOS mensuales, por medio de La Aduana del puerto de La Unión; y por la segunda, la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS mensuales, por medio de la Tesorería General de la República;

2.—A conceder á los contratistas libre uso de telégrafos, teléfonos y correos para todo lo que se relacione con el servicio postal;

3.—Exceptuar de todo servicio civil y militar al empresario y á sus agentes, los que no pasarán de seis inclusive el mismo empresario.

Las contratas que se celebren durarán dos años.

Se excita á las personas que deseen hacer los servicios indicados, para que presenten sus propuestas á esta Dirección General hasta el 3 de agosto del corriente año.

Para cualquier detalle referente á estas contratas, los interesados pueden dirigirse á esta Dirección General.

Dirección General de Correos: San Salvador, 2 de julio de 1908.

30—9 *Alfonso Fuente.*

CURADURIAS

El infrascrito, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por auto fecha treinta de junio próximo pasado, ha sido declarada yacente la herencia de los bienes que á su defunción dejó Hermenegildo Mejía, de setenta años de edad, labrador, de este domicilio, y ha sido nombrado curador de la herencia yacente, el señor Isabel Rodríguez, ante este Juzgado, por calcular que no pasa de doscientos pesos la herencia. Cítese con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la referida herencia, legitimándose conforme á la ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Agua Caliente, á las tres de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Modesto M. Urquilla.* | *Ramón Murcia*, Srio. 2

Norberto Navas, Juez segundo de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto fecha de este día, á la una de la tarde, ha sido nombrada curadora interina de los desamparados Isidro, Andrés, Juan y Tito Beltrán, á la señora Silveria Bertrán, de conformidad con el artículo 329 y 390 C. y 866 Pr. Se cita con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima.

Y para su publicación en el "Diario Oficial", extiendo el presente en el Juzgado segundo de Paz: San Pedro Perulapán, á las tres de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos ocho.—*Norberto Navas.*—*J. Macario Guzmán*, Srio. 2

EJECUCIONES

Ciriaco Martínez, Juez de Paz de esta villa,

Por el presente hace saber: que en virtud de ejecución promovida por don Escolástico Rosales, contra la sucesión del difunto Pedro Abarca, representado por el curador de la herencia yacente don Manuel Marinero, por cantidad de pesos, se venderán por este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: un macho pardo mojino, valorado en cuarenta pesos, teniendo como fierro creador el de la figura número 1; un buey bermejo descolorido, con un fierro ventaado de la figura número 2 y contra herrado con otro de la figura número 3, valorado en treinta pesos; y otro buey vermejo osco, valorado en treinta pesos, teniendo ventaados los dos fierros números 4 y 5 y como creador el del número 6. La persona que quiciere hacer postura que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

1 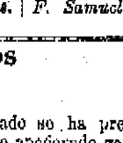
2 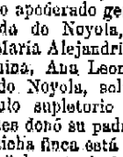
3 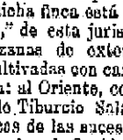
4 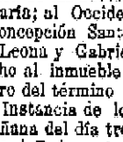
5 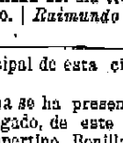
6 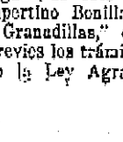

Dado en el Juzgado de Paz: San Esteban, á las diez de la mañana del día cuatro de julio de mil novecicatos ocho. | *Ciriaco Martínez.* | *A. V. Recinos*, Srio. 1

Rafael Martínez Lemus, Juez segundo de Paz de esta ciudad y su jurisdicción,

Por ejecución que sigue el señor don Cesáreo Góchez, como cesionario de la señora Damiana Castro, por cantidad de pesos que le adeuda don Juan Valiente Mejía, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno cultivado de café, de propiedad del ejecutado, situado en el cantón "El Salitrero," de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, y sus linderos son: al Norte, con fincas de Francisca Figueroa Mejía y doctor Pedro Díaz, mediando con éste una cerca de alambre y con la primera una calle real; al Oriente, con fincas de Luisa Cárcamo de Rodríguez y el mismo Díaz, mediando cercas; al Poniente, con terrenos del mismo Díaz y la Figueroa Mejía, mediando cerca y calle real; y al Sur, finca del citado doctor Díaz, mediando cerca. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día diez de julio de mil novecientos ocho. *Rafael Martínez L.* | *Celauro José Soliz*, Srio. 1

Pedro Pablo Burgos, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Pío Luz Hernández, y acumulada en el juicio de igual carácter promovido también por don Pedro Hernández, contra el mismo deudor Rafael López; por ciento diez y ocho pesos y costas, se venderá en pública subasta, en este juzgado, los siguientes inmuebles, situados en el valle de "Las Huertas" de esta jurisdicción: 1º. Un terreno de huastal, llamado "La Charra" de la capacidad de veinte y cinco manzanas ó sean mil setecientas cincuenta áreas, que linda: al Norte, con terreno de José María Peña; al Oriente, con terrenos de la sucesión de Dionisio Castellanos; al Poniente, con los de Félix Castellanos; y al Sur, con terrenos de Gregorio Flores, Pablo Herrera, Luis Reyes, y Silverio Flores: 2º Terreno de monte denominado El "Chepío," de dos manzanas de capacidad ó sean ciento cuarenta áreas y linda: al Oriente, con terrenos de José López; al Norte, con terreno de Melecio Raimundo; al Poniente, con terreno de Julián Avendaño; y al Sur, con terreno de Fortín López; 3º Un terreno que posée en conjunto con Zenón López, y situado en el mismo valle de "Las Huertas", de la capacidad de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, que linda: al Oriente y Norte, con terrenos de José Dionisio Hernández; al Poniente y Sur, con terrenos de Zenón López; 4º. Terreno de monte en el mismo lugar de la capacidad de media manzana ó sean treinta y cinco áreas de extensión superficial y linda; al Oriente, con terreno de manuel López y el mismo Melecio Raimundo; al Norte y Poniente, con fundos de Teodoro López y Melecio Raimundo; y al Sur, con el mismo Melecio Raimundo; y 5º. Otro terreno en el mismo lugar, en donde están ubicadas las habitaciones del ejecutado, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas cuyas casas la primera es de teja sobre paredes de adobe y horcones en mal estado, con corredor al frente que mide de largo doce varas por cinco de ancho y la segunda, que sirve de cocina, es de paja también con corredores de teja al frente, que mide cinco varas de largo por tres de ancho, lindando cuyo inmueble: al Oriente, con terreno de Leona Orellana; al Norte, con terreno de Zenón López; al Poniente, con terreno de Marcelino Romero y al Sur, con terreno del mismo Zenón López. Quien quisiere hacerles postura, que ocura que se admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz Ilobasco, á las once de la mañana del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *P. Pablo Burgos.* | *F. Samuel Avilés Santos*, Srio.

TITULOS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Benjamín Rojas; como apoderado general de la señora Leonarda Chacón viuda de Noyola, representante legal de los menores María Alejandrina, Alejandro, José Inés, María Saturnina, Ana Leonarda y Rosa Bernarda, todos de apellido Noyola, solicitando á favor de dichos menores título supletorio de una finca sin nombre especial, que les dió su padre legítimo Inés Noyola, ya difunto, dicha finca está situada en el cantón "Calzontes Arriba," de esta jurisdicción, compuesta de diez y seis manzanas de extensión ó sean mil ciento veinte áreas, cultivadas con café, trescientas cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con finca de don Avelino Chacón, antes de Tiburcio Salazar; al Norte, camino en medio, con fincas de las sucesiones de Rosalío Salazar y Jesús Santamaría; al Occidente, de Regina Santamaría, antes de Concepción Santamaría; y al Sur, con fincas de Balbino Leona y Gabriela Noyola. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos ocho. | *Raimundo Rivas.* *José M. Orellana*, Srio. 1

Cayetano Angel, Alcalde Municipal de esta ciudad y Juez del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Francisco Alvarado, abogado, de este domicilio, como apoderado de don Cupertino Bonilla, agricultor y vecino del valle "Las Granadillas," de esta jurisdicción, solicitando que, previos los trámites establecidos por el artículo 95 de la Ley Agraria, se

extienda á su representado, título de propiedad, de un terreno de naturaleza rústica y fértil, de seis hectáreas sesenta y cinco áreas de extensión, que posee en el expresado valle, cultivado con zacate y algunos árboles frutales. Dicho terreno está libre de todo gravámen, no tiene proindivisión de ninguna clase, ni es prédio sirviente ni dominante, y lo hubo el señor Bonilla, por compra á doña Tiburcia Flamenco de León, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Rafael Morales; al Poniente, camino de por medio, con terreno de don Sebastián Mendoza; al Norte, con otro terreno del mismo señor Bonilla; y al Sur, con terrenos de Juan Renderos. Los colindantes son vecinos del valle mencionado, excepto la señora de León, que lo es del pueblo de Ishuatán, en el Departamento de Sonsonate. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *Cayetano Angel.* | *Próspero Pineda*, Srio. 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en este Juzgado se ha presentado el señor Simón Estrada, mayor de edad, labrador y de este domicilio, pidiendo título supletorio de un derecho de tierras compuesto de la octava parte de una caballería de medida antigua ó sean ocho manzanas equivalentes á cinco hectáreas sesenta áreas en proindiviso, y como dueño de ese derecho posee: Primero, un potrero que no tiene nombre especial, ubicado en el punto denominado "Ojo de agua del Amate", empastado de zacate habanero y pará en su mayor parte, y el resto inculto, de la superficie aproximada de cinco manzanas ó sean tres hectáreas cincuenta áreas, cercado en su mayor parte de alambre y lo demás de zanja y piña, y linda: al Oriente y Norte, con potrero de doña Socorro Posadas v. de Magaña; al Occidente, con terreno cercado, de doña Socorro Lemus; y al Sur, con terreno cercado de Potenciano Galdámez y tierras del sitio "Cóbano" ó "Casa de Teja", reconocidas por doña Asunción Herrera v. de Castañeda. Las cercas divisorias correspondientes al primero, segundo y tercero de los mencionados rumbos, están sujetos á la servidumbre de medianería, por haberlos construido á expensas comunes con los respectivos colindantes. Segundo, un solar en donde tiene edificada su casa de habitación, de teja, paredes de bajareque, de doce metros de largo y doce metros de ancho incluso el corredor, y la cocina de paja paredes de bajareque, de cinco metros de largo por cuatro metros de ancho, midiendo el solar: por el Oriente, sesentitrés metros quinientos treintiséis milímetros, lindante con tierras de Julia y María Magaña Posadas; al Sur, mide ochentiún metros novecientos veintiocho milímetros, y linda con huerta de Marcelo Galdámez, camino del "Cóbano" de por medio; al Poniente mide treintitrés metros cuatrocientos cuarenta milímetros, y linda con terreno cercado y solar de la expresada Socorro Posadas; y al Norte, mide veinte metros sesentiocuatro milímetros, y linda con las mismas propiedades de Julia y María Magaña Posadas. Tanto el derecho proindiviso como el potrero y solar de que se trata, están situados en el propio caserío y sitio "El Panal" el que linda: al Oriente, con el sitio de "El Cóbano" ó "Casa de Teja" y "El Roblar"; al Norte y Occidente, con "El Carmen"; y al Sur, con el sitio de San Andrés. El derecho proindiviso lo hubo por compra que hizo á doña Luisa Sandoval el peticionario. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á la una de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Julio Castillo.* | *Carlos J. Brito*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Reyes, de treinta y un años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando por sí y por escrito título de dominio de un solar urbano, que posee de buena fe, hace más de diez años, situado en el barrio Guadalupe, al Norte de la plaza pública de esta población, Distrito de La Unión y Departamento del mismo nombre, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, mide treinta y ocho metros, y linda con solares y casas de Braulio Martínez y Remigio Ruiz; al Norte, mide veintidós metros, y linda con solar y casa de Jesús Reyes; al Poniente, mide treinta y dos metros, y linda con solar y casas de mi padre Catarino Reyes y Julián del mismo apellido, calle de por medio; y por el Sur, mide siete metros, y linda con solar y casa de Quirino Reyes, calle de por medio. Cuyo inmueble está cercado de piedra, y lo hubo por donación que de él me hizo mi padre legítimo Catarino Reyes, y lo estimo en cincuenta pesos; no es predio dominante ni sirviente; y todos los colindantes son de esta población. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, á las ocho de la mañana del día tres de julio de mil novecientos ocho. | *Julián Reyes.* | *Felipe Meléndez*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Alfonso Carrillo, como acreedor cesionario de doña Encón Moto de Carpio, contra Leandro Aguillón, todos de este domicilio, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno de la propiedad del ejecutado, situado en esta jurisdicción, compuesto de ciento setenta y cinco áreas de extensión, cultivado en parte de cafetal cosechero y árboles frutales, conteniendo además, una casa pajiza, de cinco varas castellanas de largo, por cuatro de ancho, y linda: al Oriente, con terreno de Juana García; al Norte, con terreno de la misma García y el río denominado "Tecalco"; al Poniente, con terrenos de la misma Juana García y Nicolasa Vásquez; y al Sur, con terrenos de Nicolasa Vásquez y Juana Aguillón. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Pedro Perulapán, á la una de la tarde del día ocho de julio de mil novecientos ocho. | *J. Antonio G. Romero.* *Abel Flores*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado la señora Juana Zelada, por medio de su apoderado doctor Simeón Eduardo, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, con dos casas de teja en el interior, lindante: al Oriente, con solar de la misma señora Zelada, y mide por este rumbo veintiséis metros ochocientos veintiséis milímetros; al Norte, con solar de Norberto Meza, calle de por medio, y mide treinta metros noventa milímetros; al Poniente, con solar de Luis Montenegro, calle de por medio, midiendo lo mismo que al Norte; y al Sur, con solar de Clara Trujillo, y mide treinta y nueve metros doscientos noventa y dos milímetros; adquirido por compra á los señores Casimira, Francisca, Catalina, Alberto y Gregoria Zelada, todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día once de julio de mil novecientos ocho. | *Castro R.* | *B. Larios, h.*, Srio. 1

Eugenio Sánchez, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno rústico, sito en el valle "El Sauce," de esta jurisdicción, de cinco manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Simón Granados; al Norte, con terreno de Jesús Marroquín; al Poniente; con terreno de Eusebio Panameño; y al Sur, con terreno de Fermín Elías; limitado por todos estos rumbos por brotones y árboles de varias clases. Todos los colindantes son de este domicilio, excepto don Eusebio Panameño, que es de San José Guayabal. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, preséntese en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque, á los siete días del mes de julio de mil novecientos ocho. *Aquilino Quijano.—R. López*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Campos de treinta y ocho años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica de la capacidad aproximada de nueve hectáreas, situado en el cantón "Joya del Zapote", de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, con terreno que fue de Francisca Garay, hoy de Tomás Rodríguez, cerca de piña de por medio perteneciente al solicitante; al Norte, con terrenos de Antonio Arévalo y Cupertino Cáliz, camino real de por medio que conduce á la ciudad de San Miguel; al Poniente, con terrenos de Domingo Zelaya y Lorenzo Garay, camino real de por medio; y al Sur, con terrenos de Francisca Garay y Daniel García Aguirre, camino vecinal de por medio; el terreno en referencia lo hubo por compra hecha al señor Miguel Moreira, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, no tiene carga real alguna y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las cuatro de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos ocho. *Leandro Gálvez.* | *L. Jeremías Garay*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Luciano Fajardo, de sesenta años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico situado en los suburbios de esta población, compuesto de cuatro manzanas de extensión, equivalentes á doscientas ochenta áreas, limitado así: al Oriente, con terreno de don Arcadio Guerra, Visitación Fajardo y Fidelia Pensamiento, camino de por medio: al Norte, con terreno de la sucesión de don Miguel Cáscamo representada por doña Carmen Cáscamo: al Poniente, con terreno de Ana María Ruiz y Mariano Salinas; y al Sur, con terreno de Isabel Fajardo, camino de por medio. Dicho terreno lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo: á las dos de la tarde del día siete de julio de mil novecientos ocho. | *Marcial Cáscamo.* | *Coronado Zúniga*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Patricia Enriqueta Góchez, mayor de edad, costurera, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de "Talule", de esta ciudad, que tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide treinta y dos metros setenta y cinco centímetros y linda con solar de Mercedes Figueroa y sucesión de Andrés Figueroa: y al Sur, mide veintidós metros setenta y cinco centímetros y linda con solar de Clotilde Chafolla de Valiente, y parte del solar de doña Andrea Menéndez de Alfaro: al Poniente, mide treinta y un metros setenta y cinco centímetros y linda con solares de don Celauro José Soliz y Narcisa Agreda: al Norte, tiene veintitrés metros y linda con casa y solar de Pedro Valiente y Francisco Figueroa Valiente, calle e nmedio; siendo todos los colindantes de este domicilio. El inmueble descrito está cercado por todos sus rumbos con cercas de brotón de pie de niño y tirabuzón y lo estima en la suma de doscientos pesos, lo hubo la solicitante por compra que de él hizo á don Viviano Góchez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, no es prodio dominante ni sirviente no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. Quien se crea con derecho en el referido inmueble que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Valeriano Ibarra.* | *Máximo Azenón*, Srio. 2

Lorenzo Murillo, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoritas Natividad y Ricarda Castro, mayores de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano situado en el barrio La Parroquia de esta villa, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto por los rumbos, Oriente y Poniente, de setenta y cuatro metros; y por los rumbos Norte y Sur, veintitrés metros, lindante: al Oriente, con solar de Luz Rosales: al Norte, con finca del Presbítero Pedro Menéndez: al Poniente, con solares de Mateo Castillo y Salvador Montorrosa; y al Sur, calle de por medio con solar de Vicenta Pablo. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tecapán, á las ocho de la mañana del día seis de julio de mil novecientos ocho. | *Lorenzo Murillo.* | *Emilio Brán*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Teodosia Granada de Cruz, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el valle del Amatón, de esta jurisdicción, el cual consta, como de tres manzanas de capacidad ó sean dos hectáreas diez áreas; y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Jesús Claros y Guadalupe Cruz; al Norte, con terreno de Agatón Castro: al Poniente, con finca de María Leonor Cruz; y al Sur, predio de don Nicolás Borjas; conteniendo unos árboles de café en fructificación. Dicho terreno lo hubo por donación que le hizo el señor don Guadalupe Cruz á sus menores hijos Simeón, Fidel, Avelina y Samuel Cruz, en concepto de bisabuelo de ellos. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Jucuapa, á las nueve de la mañana del día seis de julio de mil novecientos ocho. | *Rosendo Araujo.* | *Lorenzo Jiménez*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Anita Aguirre de Quinteros, mayor de edad, oficios domésticos y del domicilio de Ahuachapán, solicitando título de propiedad de una finca situada en el Cantón "Santa Rita" de esta jurisdicción, cultivada en su mayor parte de café cosechero y el resto inculto y se compone de siete y media manzanas de extensión ó sean cinco hectáreas venticinco áreas, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, con finca de Juan Antonio Tobar, que antes fue de Coronada Ibáñez y finca de Abelina Arriaza, que antes perteneció sucesivamente á don Manuel Padilla y á Vicente Aguilar; al Sur, con finca de don Mariano Aguirre Figueroa que antes perteneció á don José Miguel Alfaro, camino de por medio y con finca de la sucesión de Antonio Tobar, que fue antes de Nicolás del mismo apellido; al Oriente, con la Barranca del Murciélago, y al Poniente, con finca de la sucesión de Antonio Tobar, y finca de la expresada señora Arriaza, que fue antes de don Manuel Padilla. La finca descrita contiene en su interior dos casas de tejas sobre paredes de bajareque en regular estado y además una tri-

lla de beneficia café; dicho inmueble lo hubo la solicitante por compra que hizo á los señores Jesús Armas de Tobar, Ceferina, Encarnación, Juan Francisco y Andrés Tobar. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de la señora Arriaza y del señor Aguirre que son del de Ahuachapán; no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos ocho.— *Valeriano Ibarra.* | *Máximo Azenón*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Para los efectos legales, hace saber: que á esta Alcaldía, se han presentado los señores Teresa Chanta viuda de Ramos, Avelina, Jesús y Manuel Ramos todos mayores de edad, y de este domicilio, solicitando título de propiedad, en proindivisión de un terreno rústico, sito en el cantón de Piedra Grande Arriba de esta jurisdicción, compuesto de tres hectáreas ochenticinco áreas, y de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, que linda, el primero, al Oriente y Norte con terreno de don Catarino Jesús Ortiz; al Poniente, calle real en medio, con terrenos de Diego Vela; y al Sur, calle en medio, con terrenos de Felícitas Córdova viuda de Amaya y Eulalio Pérez, y el segundo linda y mide: al Oriente, calle enmedio, con casa de Felícitas Córdova viuda de Amaya, midiendo dieciocho metros treintinueve centímetros; al Norte, con casa y solar de Bernardina Aguilar y tiene veinticuatro metros veinticinco centímetros; al Poniente, con solares de Encarnación Ramos y don Jaime Sagrera y mide lo mismo que al Oriente, y al Sur, con predios del mismo señor Sagrera y Ramona Marín, midiendo lo mismo que al Norte.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Salvador Gómez.* | *Angel J. Zaldaña*, Srio. Int. 2

Remigio Solórzano, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosenda Ramírez, mayor de edad de oficios domésticos y de este domicilio solicitando título de un predio urbano que posee en el barrio del Calvario de esta misma villa, el cual mide al Oriente, cuarentinueve metros trescientos veinticuatro milímitros y linda por este rumbo con solares de la sucesión de Eugenio Aguilar y Luciano Ramírez, cerca de brotón de por medio y árboles de izote en parte que sirven de mojón; al Norte, mide veinte metros novecientos milímetros lindando por este rumbo con solar de la señora Rita Solórzano y solar de la sucesión de Rafael Durán calle de por medio; al Poniente, mide cuarentinueve metros trescientos veinticuatro milímetros lindando por este rumbo con solar de la misma sucesión Durán trascorral de esta de por medio y al Sur, mide veinte metros novecientos milímetros, lindando por este rumbo con solar de Jesús Rodríguez trascorral de esta de por medio en cuyo solar tiene ubicada una casa de teja sobre paredes de adobe y bajareque, la cual mide de largo diez metros treinta y dos milímetros y de ancho cinco metros diez y seis milímetros; que el solar descrito lo hubo por compra que hizo á Rafael Bolaños, ya difunto, y no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga ó derecho real ni prohindivisión con ninguna persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Villa de Verapaz, á siete de julio de mil novecientos ocho.—*Remigio Solórzano.* | *Rafael González*, Srio. 2

Se hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Justo Roberto, mayor de edad, agricultor, casado y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Camino de Tacuba," de esta jurisdicción, inculto, y el que se compone de cuatro manzanas y cuatro tareas más, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Sixto Catalán; al Norte, con terrenos de Felipe Asencio y Juan Silvestre; al Poniente, con terreno de la señorita Isabel Herrera, cerca de alambre de por medio; y al Sur, fundo de Nicolasa González. Dicho predio no tiene carga real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las nueve de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos ocho. | *L. Fagioli.* | *J. Benjamín Santillana*, Srio. 2

El Alcalde Municipal que suscribe,

Hace saber: que la señora Juana Varela, de veinticcho años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado por sí á esta oficina pidiendo título de propiedad de un predio urbano, que posee de buena fe, en el barrio de "El Tablón," de esta población, el que tiene de área y linderos los siguientes: al Oriente, mide sesenta y dos metros, y linda con solares de la sucesión de Francisco Lovo y fundo de Jesús Montalvo, barranco en medio y sirve de mojón un caulote; al Norte, mide treinta y cuatro metros, y linda con solares vacantes de la Municipalidad, y hay de mojón una piedra; al Poniente, cincuenta y seis metros, linda con solar de Eugenio Martínez, habiendo de mojón un capulamate; y al Sur, mide treinta y dos metros, lindando con solares libres municipales, y sirve de mojón un árbol de crucito. Dicho solar no tiene número, carga ni derecho real que corresponda á otra persona con quien hubiere proindivisión; no es dominante ni sirviente, lo estima la presentada en cien pesos plata, y los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al solar descrito, que se presente á deducirlo á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Matías, Departamento de La Libertad, á ocho de julio de mil novecientos ocho. | *León Bonilla.* | *Cruz Maradiaga*, Srio. 2

Cayetano Angel, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Francisco Alvarado, abogado, de este domicilio, como apoderado de don Cupertino Bonilla, agricultor y vecino del valle "Las Granadillas," de esta jurisdicción, solicitando que, previos los trámites establecidos por el artículo 95 de la Ley Agraria, se extienda á su representado, título de propiedad de un un terreno de naturaleza rústica y fértil, de tres hectáreas ochenta y cinco áreas de extensión, que posee al Sur del expresado valle, cultivado con algunos árboles frutales y matas de huerta. Dicho terreno está libre de todo gravámen, no tiene proindivisión de ninguna clase, ni es predio dominante ni sirviente, y lo hubo el señor Bonilla por compra hecha á la señora Simona Renderos. Sus linderos son: al Norte y Poniente, con terrenos de los herederos de Victorino Rodezno, llamados Joaquín, Inocente, Antonio Raimundo, Pedro, Paula y Fidelia, todos de apellido Rodezno; al Oriente, con terreno de doña Elena Flamenco de Hernández, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de los mismos Rodezno y señora de Hernández. Los colindantes y la vendedora son vecinos del valle mencionado, á excepción de la señora Hernández, que lo es del pueblo de Comasagua. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *Cayetano Angel.* | *Próspero Pineda*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Luisa Guerra, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee á orillas y al Sur de esta población, con los linderos y medidas siguientes: al Oriente, linda con terreno de don Carlos Pacas, calle de por medio, midiendo veintidós metros quinientos setentidós milímetros; al Norte, linda con solares y casas de Bonifacio Mártir, Leandra Castillo y Tomasa Martínez de Córdova, midiendo cincuenticuatro metros trescientos cuarenta milímetros; al Poniente, linda con finquita de la sucesión de Cristóbal Santiago, calle de por medio, midiendo por este rumbo, veinticuatro metros doscientas cuarenticuatro milímetros; y al Sur, mide treinta metros novecientos treintidós milímetros, lindando con terreno de don Francisco Quiteño, cerca de izote de por medio. En el terreno descrito tiene edificadas dos casas, una de teja y la otra de paja, con corredor de teja, y lo hubo por compra á la señora Francisca Linares, por la suma de cincuenta pesos, estimándolo en la actualidad en la suma de ciento cincuenta pesos; no tiene carga real, servidumbre ni proindivisión alguna. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley, que se le admitirá siendo legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Comasagua, á las once de la mañana del día siete de julio de mil novecientos ocho. | *Martínez.* | *Mariano Lobos*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Vicente Santos, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de "Talulé" de esta ciudad, compuesto de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide veinticinco metros treinticinco centímetros y linda con casa de Julia Ibarra, calle en medio; al Norte, con casa de Reyes y Florencio Solís y Abraham Morales y mide once metros setentidós centímetros, calle en medio; al Poniente, mide veintiséis metros y linda con casa y solar de Fidela Alvarez, cerca de por medio; y al Sur, con casa y solar de Candelario Ibarra Blanco y mide doce metros setentiocho centímetros; no está cercado por ningún rumbo con cercas propias; siendo los colindantes de este domicilio todos; y lo hubo por compra que hizo á doña Francisca Santos, quien fue mayor de edad, labandera y de este mismo domicilio; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, y lo estima en la suma de cien pesos. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las ocho de la mañana del día siete de julio de mil novecientos ocho. | *Valeriano Ibarra.* | *Máximo Azenón*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Melara, mayor de edad, jornalero, y de este domicilio, solicitando por escrito y en su propio nombre título de propiedad, de un terreno rústico que posee en el lugar llamado "Mazagalpa" de esta jurisdicción, que antes fueron ejidales de esta villa, cuya extensión superficial es de cuatro manzanas poco más ó menos, ó sean doscientas ochentidós áreas, de naturaleza fértil, y sus mojones, medidas lineales y linderos, son los siguientes: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Juan Ramos, midiendo por este rumbo ciento veinticinco varas, brotones y zanja de por medio; al Norte, terrenos de Miguel y Felipe Benito y José Cruz, midiendo por este rumbo trescientas varas; al Poniente, calle de por medio, con doscientas cinco varas, mojones brotones de izote, linda: con terrenos de Jacinto Martínez, y al Sur, con doscientas treintidós varas; mojones: brotones de izote, un árbol de amate y una peña, linda con terrenos del mismo Jacinto Martínez y de Juan Melara. Se advierte que en límete del rumbo Norte, hay calle de por medio y un amate, y brotones de izote, dicho terreno no tiene carga ni derecho real, que pertenezca á otra persona, ni está en proindivisión, no es predio dominante, ni sirviente; siendo los colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este despacho á deducirlo, en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Panchimalco, á las nueve de la mañana del día siete de julio de mil novecientos ocho. | *Marcos Jorge.* | *Rafael Y. Sosa*, Srio. 2

El señor Narciso Cruz, de este domicilio, pide título de propiedad de dos terrenos rústicos, áridos, situados en esta jurisdicción: el primero en El Sacamil, de una hectárea cuarenta áreas de extensión, y lindante; al Oriente, con terreno de don José Sagrera, camino de por medio; al Norte, con los de Sinforoso Martínez y de Ponciano Asencio, zanja de por medio; al Poniente, con el de Antonio Ortiz; y al Sur, con el de Catarino Quijano, correntadas de por medio con estos dos últimos. Y el segundo, en el valle de Los Llanitos, de una hectárea y cinco áreas, contiene una casa pajiza, árboles de café y frutales, y linda: al Oriente, con terreno de Andrés Santos; al Norte, con el de Catarino Quijano, camino de por medio; al Poniente, con el de Simeón Pérez, cerca de alambre de éste de por medio; y al Sur, con el de don José Sagrera, quebrada de por medio. Los colindantes de ambos terrenos son de este domicilio, menos el señor Sagrera que es de San Salvador, y el señor Pérez, de Mejicanos. Quien se crea con derecho á los terrenos descritos, que ocurra.

Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, julio siete de mil novecientos ocho. | *Cipriano Pérez.* | *Lázaro López*, Srio. 2

Antonio Jirón, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Marcos Tonsun, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos solares urbanos, conteniendo un rancho de paja cada uno, situados en el barrio de Asunción de esta ciudad, los linderos y capacidad del primero son: al Norte, solar de Candelaria Sunza, con trece metros trescientos setenta y seis milímetros; al Oriente, solar de Miguel Ramos, con veinte y cinco metros novecientos diez y seis milímetros; al Sur, solar del solicitante, con trece metros trescientos setenta y seis milímetros; y al Poniente, solar de Vicente Cuadra, con veinte y seis metros setecientos cuarenta y dos milímetros; y el segundo tiene de frente veinte y cinco metros ochenta milímetros y de fondo veinte y cinco metros novecientos diez y seis milímetros, y linda: al Norte, con el solar antes descrito; al Oriente, con el de Juana Velado; al Sur, con el de José Tespán, habiendo en este rumbo un árbol de níspero que corresponde al solar; y al Poniente, con el de Marcelino Tepata; no tienen carga ni derecho real y los hubo por compra que hizo á Cruz Sihuachi y Manuel Musto, ya difuntos, los estima en quince y veinte y cinco pesos respectivamente y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las nueve de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos ocho.—*A. Jirón.* | *Francisco Rodríguez*, Srio. 2

Isidro Figueroa, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Felipe Molina, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Santa Isabel Primavera de esta jurisdicción, compuesto de setenta áreas, cultivado con algunos árboles de café y frutales, conteniendo una casa pajiza al inte-

rior, y linda: al Oriente, barranca en medio, con finca de don Antonio José Martínez, padre; al Norte, con el de Mateo Rodríguez; al Poniente, mediando camino, con propiedad de Concepción Zaldívar de Aragón; y al Sur, con terreno de Atanasia Quijada. El terreno descrito lo adquirió el compareciente por compra que de él hizo á don Ciriaco Vásquez Zavaleta, y lo estima en doscientos pesos; no tiene gravámenes de ninguna especie, siendo todos los colindantes mencionados de este vecindario. La persona que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día siete de julio de mil novecientos ocho. | *Isidro Figueroa.* | *Moisés A. Ruiz*, Srio. 2

Pablo Orellana, Alcalde Municipal de esta villa,

Avisa: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Mozo, de sesenta y ocho años de edad, de este domicilio, solicitando á su favor título de propiedad de un terreno rústico de capacidad de seis manzanas de extensión superficial, situado en el valle El Rosario, de esta jurisdicción, que tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Eleuterio Cortés, mojones en toda esta extensión: brotones de pito; al Norte, con terrenos de las sucesiones de Buenaventura Monge y de Angel Larios Vásquez, mojones, brotones de pito y el borde de una ladera; al Poniente, con terrenos de Marcelino Rivas, cercas de brotones de pito de por medio; y al Sur, con terreno de Candelario Ayala, brotones y piñal de por medio; dicho inmueble lo adquirió por compra que le hizo á Eleuterio Cortés, y lo estima en *mil pesos*; no es predio dominante pero sirviente, no está en proindivisión con ninguna persona ni tiene derechos ni cargas reales. Los colindantes, con excepción de los sucesores de Angel Larios Vásquez, todos son vecinos de esta villa y aquellos de la ciudad de Tonacatepeque. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de San Martín, á las nueve de la mañana del día once de julio de mil novecientos ocho. | *Pablo Orellana.* | *Timoteo Bonilla H.* Srio. 2

CURADURIAS

El infrascrito Juez primero de Paz,

Hace saber: que por resolución de seis de febrero último, á las dos de la tarde, recaída en las diligencias seguidas de oficio sobre declarar yacente la herencia que á su defunción dejó la señora Mauricia Morales, se declaró yacente dicha herencia, nombrándose curador interino de ella á don Paulino Gómez; y se cita por el presente, á todas las personas que se crean con derecho á la referida herencia, para que dentro del término de ley, se presenten á este Juzgado con sus comprobantes del caso.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Miguel, á las dos de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Daniel Sánchez.* | *José M. Gavidia*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarada yacente la herencia del finado Eugenio Aguilar, y se ha nombrado curador interino de ella al señor don Patricio Joya Moreno. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Usulután á las cuatro de la tarde del día ocho de julio de mil novecientos ocho. | *Serafín Soriano.* | *Justiniano A. Paricio*, Srio. 1

Ponciano Flores, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por auto de veinticinco del corriente mes ha sido declarada yacente la herencia del finado Manuel Penado Vargas, nombrándosele curador al señor Julio Escobar. La persona que se considere con derecho á la herencia relacionada, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Yamabal, á las dos de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos ocho. | *Ponciano Flores.* | *Antonio Durón.* Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de esta fecha, se ha declarado yacente la herencia que á su defunción dejó doña Jesús Romero; y se ha nombrado curador de los bienes pertecientes á la sucesión, al señor ingeniero don Jorge Auerbach. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado cuarto de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *Juan J. Merlos.* | *Manuel V. Lazo*, Srio. 1

El infrascrito, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto fecha siete del corriente, se ha nombrado por este Juzgado, curador interino al señor Luciano Valle, del menor Calixto del mismo apellido, hermanos legítimos, en virtud de haber quedado sin representante legal. El que se crea con derecho á la guarda respectiva de dicho menor, que ocurra con los comprobantes legales.

Librado en el Juzgado de Paz: Tepecoyo, á las dos de la tarde del día doce de julio de mil novecientos ocho. | *Narciso Panameño.* | *Luis P. Fabeiro*, Srio. 1

Registro de Marcas de Fábrica

El Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que el doctor Ricardo Moreira, hijo, abogado, en concepto de apoderado de los señores Thomas Hubbuck, & Son, Limited, del Número 24, Lime Street, Londres, Inglaterre, se ha presentado manifestando: que sus clientes se han reservado la propiedad y uso exclusivo de dos marcas de fábrica y comercio, registradas en el Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda hace más de diez años, y pide el registro de ellas. Las marcas son las siguientes:

I. Las palabras "HUBBUCK'S = WHITE ZINC = PATENT = LONDON", puestas la primera y las dos últimas formando un círculo al derredor de las otras dos palabras y de un escudo con dos leones. Lo que esencialmente constituye esta marca es la palabra "HUBBUCK'S".

II. Las palabras "dos leones" y la firma de la casa Thos. Hubbuck & Son, Limited". Puede ir esta marca combinada con otras palabras y con figuras.

Ambas marcas se usan para la fabricación y expendio de pinturas, barnices y aceites que se hacen en el domicilio indicado, y van en etiquetas, sellos, grabadas, estampadas ó impresas sobre las cajas, latas, botellas, barriles ó paquetes que contienen la mercancía. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo dentro de noventa días.

Librado en San Salvador, á las cuatro de la tarde del día trece de julio de mil novecientos ocho. | *J. Leiva.* | *Antonio Reyes G.*, Srio. 1

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Mayor de Plaza del Departamento de San Miguel, por medio del presente edicto, emplaza al señor Capitán Mayor Pedro Pacheco, para que se presente en esta Mayoría de Plaza en el perentorio é improrrogable término de quince días, á estar á derecho en el proceso que por el delito de deserción y defraudación se le instruye; bajo apercibimiento que se le declarará rebelde si no se presenta. Los funcionarios públicos de la República, están en la obligación de aprehender y con las seguridades debidas remitir á este despacho, al referido Capitán Mayor y todas las personas particulares á denunciar el lugar donde se oculta el procesado.

San Miguel, á las diez de la mañana del día veintisiete de junio de mil novecientos ocho. | *Juan S. Cóbar.* | *Fabio Martínez*, Srio. 15—14

Francisco Antonio Funes, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Lázaro Marroquín, procesado por lesiones menos graves en Domingo Menjívar, para que, dentro del término de ley, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito relacionado. Todas las autoridades civiles y militares, están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares, en la de denunciar el lugar en donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las diez de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Francisco A. Funes.* | *Patrocinio Herrera*, Srio. 1

Vicente Sol, hijo, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Simón Chacón, para que, en el perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Santos Aguilar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades la obligación en que están de capturar á dicho reo y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día seis de julio de mil novecientos ocho. | *Vicente Sol h.* | *J. F. López*, Srio. 1

Eusebio Bracamonte, Juez tercero de primera Instancia de lo Criminal de esta ciudad,

Cita y emplaza al reo ausente Alfonso Recinos, para que se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, dentro del término de quince días, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de infidelidad en la custodia del reo Rodrigo Idláquez; bajo los apercibimientos de declarársele rebelde si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar á dicho reo y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del día seis de julio de mil novecientos ocho. | *Eusebio Bracamonte.* | *R. J. Sánchez*, Srio. 1

Miguel Angel Mazzini, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de Sonsonate,

Cita y emplaza al reo ausente Félix Renderos, de generales ignoradas y vecino de San Julián, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por disparo de arma de fuego y lesiones en Benito Ramos y Aparicio Tobar; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dicho reo y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día siete de julio de mil novecientos ocho.—*Miguel A. Mazzini.*—*Fernando C. Ruiz*, Srio. 1

Vicente Sol, hijo, Juez 1º. de 1a. Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Antonio Aldana Merino, para que, en el perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Matías Fuentes; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades la obligación en que están de capturar á dicho reo y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día siete de julio de mil novecientos ocho.—*Vicente Sol h.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Pedro Bonilla Amaya, como apoderado de don Manuel Trigueros, ejecutando á don Venancio Ruiz; y por auto de fecha ocho del corriente, se manda á citar á los herederos del señor Ruiz, para que dentro de quince días, comparezcan á este Juzgado á hacer uso de su derecho.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *J. Leiva.*—*Antonio Reyes G.*, Srio. 1

Juan Mena, Juez General de Hacienda,

Emplaza al reo ausente Alejandro Rojas, vecino del valle "Los Planes", jurisdicción de San Francisco Chinamoca, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta capital, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de contrabando de aguardiente. Se recuerda á todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dicho reo y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las tres de la tarde del día once de julio de mil novecientos ocho. | *Juan Mena* | *Julio Cañas*, Srio. 1

SUBASTAS

Por ser de dueño y fierro desconocido y dispendiosa su conservación, se procedió á la venta en pública subasta en esta Alcaldía, de una yegua rosilla, herrada con este fierro.....
Quien se crea con derecho al sobrante líquido depositado en la Tesorería Municipal de esta ciudad, que se presente dentro el término de ley.

Alcaldía Municipal: Jucuapa, junio veintinueve de mil novecientos ocho. | *Rosendo Araujo.* 1

Crescencio Raimundo, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que por ser de dueño y fierros no conocidos y dispendiosa su custodia y conservación, se anticipó la venta en pública subasta, de un toro hosco ensarado, traspuntado, herrado con los fierros de esta figura..... 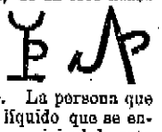
el que fue presentado á esta Alcaldía por haberse encontrado vagando en las calles de este pueblo. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería municipal de este pueblo, que se presente á reclamarlo con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Yayantique, á las nueve de la mañana del día tres de julio de mil novecientos ocho. | *Crescencio Raimundo.*—*Francisco R. Hernández*, Srio. 1

Juan Herrera, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que el veintiocho de junio último, se vendió en pública subasta por esta Alcaldía, una vaca hosca, encarada, recién parida, por ser de dueño y fierro desconocidos, herrada con el fierro diseñado en el edicto publicado en el número 121 del "Diario Oficial", correspondiente al 25 de mayo anterior. El que se crea con derecho al sobrante líquido de veintiséis pesos veinticinco centavos que se hallan depositados en la Tesorería Municipal de este pueblo, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zaragoza, á las ocho de la mañana del día primero de julio de mil novecientos ocho.

Por ruego del señor Alcalde Juan Herrera, que no sabe firmar, *Melitón Gámez*. | *T. Ruiz*, Srio. 1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 920 C. y 111 de la Ley Agraria, y ser de dispendiosa conservación, se anticipó su venta en pública subasta, de un novillo barroso amarillo, de dueño y fierro desconocidos, el cual fue presentado por el señor Serapio Zepeda, por estarle causando daños; dicho semoviente está herrado con el fierro de esta figura .....
La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes respectivos en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Victoria, á las diez de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos ocho. | *Martín Mendoza*. | *Aureliano López*, Srio. 1

DEPOSITOS

Por disposición de esta Alcaldía se halla en seguro depósito un buey blanquizco, pequeño, cabeza canoza, herrado con el fierro de esta figura.. sobre la paleta del lado derecho, el que fue encontrado en el sitio del valle de Horconos, de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho ocurra á deducirlo con los comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Pasaquina, á las diez de la mañana del día siete de julio de mil novecientos ocho. | *Braulio Brizuela*. 1

Hipólito Chávez, Alcalde Municipal del pueblo de Mercedes Umaña,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en depósito, de orden de esta autoridad, una novillita de color blanco, herrada con este fierro.....
El que se crea con derecho, que comparezca con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Mercedes Umaña, á las tres de la tarde del día once de julio de mil novecientos ocho. *Hipólito Chávez*. | *Lisandro Iglesias*, Srio. 1

De orden de esta Alcaldía ha sido puesto en seguro depósito, un caballo tordillo moro azulejo, sin castrar, herrado con el fierro de esta figura.....
de incógnita propiedad, que fue encontrado vagando en el cantón de "Güeripe" de esta jurisdicción. El que se crea dueño de dicho animal, que ocurra á esta oficina con sus comprobantes dentro del término de quince días, pues al no verificarlo se procederá con él conforme lo dispone la Ley Agraria en sus artículos 110 y 111.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Concepción de Oriente, á los diez días del mes de julio de mil novecientos ocho.—*Segundo M. Bonilla*. 1

De conformidad con los artículos 108 y 110 de la Ley Agraria, se encuentra en seguro depósito de orden de esta Alcaldía, un novillo barroso manchado, como de tres años, que fue presentado á ésta oficina por el señor Antonio Maravilla, quien lo encontró perjudicándole en sus sementeras que tiene en esta jurisdicción, estando dicho semoviente herrado con este fierro.....
El que se crea con derecho al semoviente expresado que se presente á esta oficina con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, á primero de julio de mil novecientos ocho. | *Desiderio Segura*. | *I. López*, Srio. 1

Por ser de dueño y fierro desconocidos se encuentran en depósito una novilla bermeja, achiota, y una vaca bermeja frontina, que tienen por fierro criador los de la figura del margen. La persona que se crea dueña de dichos semovientes, que se presente á esta Alcaldía dentro de quince días con sus comprobantes correspondientes.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, á dos de junio de mil novecientos ocho. | *León Sánchez*. | *F. Vásquez*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el artículo 110 de la Ley Agraria y por ser mostrenco, se encuentra en seguro depósito en esta Alcaldía, un macho pardo, retinto, herrado con los fierros de esta figura .....
Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Polorós, á las ocho de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos ocho. | *Sebastián Alfaro*. | *Rómulo S. Claros*, Srio. 1

LICITACIONES

Habiendo acordado esta Municipalidad en sesión del 24 de junio próximo pasado, la reconstrucción del techo de la casa de escuela y el techo de las cárceles de esta población, se pone á licitación pública la refección de dichos edificios, excitando á la persona ó personas que quieran hacerse cargo del referido trabajo para que ocurran á esta Alcaldía el día 25 del corriente, fecha en que se hará el remate en la que ofrezca mejores condiciones sobre la base de cincuenta y siete pesos por las dos obras.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chilanga, julio primero de mil novecientos ocho. | *Aparicio Rosa*. | *Leonardo Hernández*, Srio. 1

Por disposición de esta Alcaldía y no habiendo tenido efecto el aviso anterior, se saca nuevamente á licitación pública la construcción de un dique de piedra y mezcla, de ocho varas de ancho por cinco de alto y treinta y ocho pulgadas de grueso con su estribo de seguridad en el barranco que obstruye la calle que dá salida para el pueblo de Salcoatitán y se han señalado para su remate las diez de la mañana del día nueve de agosto del año corriente, y se invita á todas las personas que deseen hacer dicha obra para que presenten sus propuestas á esta Alcaldía dentro de veinte días.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, julio nueve de mil novecientos ocho. | *Juan Cholo R.* | *S. Arocha*, Srio. 1

BANDO

Rafael Víctor Castro, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que el ayuntamiento de esta capital, en sesión celebrada el cinco del corriente mes, en uso de sus atribuciones y

Considerando: que la costumbre de emplear las candelas como medio de cambio en el mercado y otros lugares de ventas; es, además de antihigiénica é irracional é impropia para su uso en las transacciones comerciales, acordó: 1o. Prohibir como medio de cambio las candelas; pues existe la moneda fraccionaria de los cuartillos que pueden reemplazar á aquellas. 2o. Se señala el término de doce días para que esta disposición tenga fuerza de ley; y 3o. La Comandancia de la Policía Municipal queda encargada de vigilar el cumplimiento de este acuerdo.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *R. V. Castro*—*Fernando Aguilar*, Srio. 3

AVISO

Por haberse extraviado los testimonios de algunos poderes generales otorgados por mí, pongo en conocimiento del público, que los únicos con que se me puede representar judicial y extrajudicialmente, son los que he otorgado en esta ciudad, á favor de los Sres. don Leopoldo Samuel Wyler y don Francisco Leopoldo Meardi, ante el Cartulario Dr. Miguel F. Molina, á las 9 a. m. del día 4 y á las 11 del día 18 del mes en curso.

Por el primero de estos poderes, conferido conjuntamente á los señores Wyler y Meardi, revoqué, de una manera expresa, todos los que he otorgado con fecha anterior al indicado 4 del mes en curso.

Santiago de María, mayo de 1908.

10—9 **M. Meardi.**

AVISO

"Meardi y Del'pech", hacen saber al público, que el único poder general con que puede representárseles judicial y extrajudicialmente en el otorgado por el socio Administrador Mauricio Del'pech á favor del Sr. don Leopoldo Samuel Wyler, en esta ciudad á las 12 a. m. del día 15 del mes en curso y ante el Cartulario Dr. Miguel T. Molina.

Por este mismo poder se han revocado expresamente todos los poderes generales de fecha anterior otorgados por la misma sociedad.

Santiago de María, mayo de 1908. 10—9

AVISO

Se pone en conocimiento del público que el Sr. Dr. D. José Calasanz Arias, del domicilio de San Miguel, tiene la representación judicial del Señor don Mauricio Meardi y de las sociedades "M. Meardi & C°." y "Meardi Del'pech", en virtud de poderes que se le han conferido.

Santiago de María, junio de 1908. 10—9

AVISO

La sociedad "M. Meardi & Co." pone en conocimiento del público, que ha revocado expresamente todos los poderes generales otorgados por ella antes del día 2 del mes en curso, y que, el único con el cual se le puede representar judicial y extrajudicialmente, por parte del socio Leopoldo S. Wyler, es el que éste otorgó en su carácter de Administrador de la sociedad, el mismo día 2 de junio corriente, á las 5 p. m., en esta ciudad, ante el Cartulario Dr. Miguel T. Molina y á favor del Sr. don Mauricio Del' pech.

Santiago de María, junio de 1908. 10—9

Banco Nacional del Salvador

Se avisa á los señores accionistas de este Banco, que la Junta General de accionistas, en sesión del 13 de julio en curso, acordó: repartir $1.50 por acción, como dividendo correspondiente al semestre próximo pasado, el que será pagado en la oficina central, mediante la presentación del título de sus respectivas acciones.

San Salvador, julio 15 de 1908.

Banco Nacional del Salvador.
Hemmeler.
3—3 Gerente.

El Banco Agrícola Comercial

pagará contra recibo y á presentación del título provisional, *cuatro pesos* como dividendo correspondiente al 30 de junio próximo pasado.

San Salvador, julio 14 de 1908.

5—3 *F. Drews*, Gerente.

Banco Salvadoreño

A presentación del cupón número 34, el Banco Salvadoreño pagará en sus oficinas, *cuatro pesos* [$ 4.00], como dividendo al 30 de junio de 1908.

San Salvador, 14 de julio de 1908.

Por el Banco Salvadoreño,
5—4 *Augspurg*, Administrador.

Aviso

El Banco Occidental pagará en sus oficinas, *cincuenta pesos* por acción como dividendo correspondiente al 30 de junio próximo pasado y contra presentación del cupón número 37.

San Salvador, julio 15 de 1908.

6—2 Alt. *La Gerencia*.

Tranvía de San Salvador y Santa Tecla

De conformidad con lo acordado por la Junta Directiva, en sesión del día de hoy, convócase á los señores accionistas de esta Compañía Anónima, á Junta General extraordinaria, que tendrá lugar en la casa de habitación del Director don Francisco Escobar, á las diez de la mañana del día 23 del mes corriente, para aprobar el estado de la Sociedad, al 30 de junio próximo pasado; disponer del exceso del activo de la sociedad, discutir y votar el aumento del capital social, emitir nuevas acciones para atender á la compra de nuevo material rodante y rieles y construcción de otras vías en proyecto, y resolver sobre la conveniencia del pago de los dividendos por trimestres.

San Salvador, julio 5 de 1908.

5—5 Alt. *A. Peña*, Gerente.

Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana

DIVIDENDO

Esta Compañía pagará en su oficina á los señores accionistas el cupón número 38 vencido el 30 de junio próximo pasado.

Santa Ana, julio 13 de 1908.

C. Herrarte,
Gerente.

3—2

La Compañía del Mercado de San Salvador

Avisa al público, en cumplimiento de la ley de Comercio, que por acuerdo de la Junta General de Accionistas, emitido en la Sesión celebrada el día 10 de febrero de este año, ha aumentado su capital en *cien mil pesos* más. Esta resolución fue aprobada por el Poder Ejecutivo en acuerdo fechado el 27 de junio último y está inscrita en el Registro de Comercio del Juzgado 1º de 1ª Instancia de lo Civil de este Departamento, Libro undécimo, número ciento siete. Este aumento de capital consiste en el valor del edificio llamado "Mercadito" construído en el solar que la Compañía compró al Hospital Rosales, y está representado por mil acciones numeradas del 4,001 al 5,000, marcadas "Serie B" y que contienen al reverso la descripción del mismo edificio.

San Salvador, 16 de julio de 1908.

Arturo Bustamante,
Director.

6—1

J. HILL

Avisa que durante su ausencia en Europa entenderá en sus negocios su empleado don Pedro Geoffroy á quien ha conferido su poder general.

Santa Ana, julio 8 de 1908. 4—4

Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate

DIVIDENDO

En la oficina de la Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana, se pagará á los señores accionistas el cupón número 38 vencido el 30 de junio próximo pasado.

Santa Ana, julio 13 de 1908.

Manuel Trujillo,
Director.

3—2

Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador

Se convoca á los señores socios á Junta General Ordinaria, para el día 8 de agosto próximo á las 7 p. m. en la oficina de la Sociedad.

San Salvador, julio 15 de 1908.

Juan F. Orozco,
Presidente.

3—2

Balance del Banco Nacional del Salvador

AL 30 DE JUNIO DE 1908

	Activos	Pasivos
Caja: aquí y en las agencias	$ 247,550.39	
Letras descontadas en cartera	291,701.34	
Deudores en cuenta corriente	292,333.46	
Mobiliario	3,945.80	
Acciones de varias empresas	41,650	
Corresponsales en el interior	6,083.41	
„ „ „ exterior / Deudores en oro y Letras sobre el extranjero	154,650.88	
Varios deudores	22,358.03	
Capital $1.000,000. 50ofo pagado		$ 500,000
Fondo de reserva		3,000
Acreedores en cuenta corriente y depósitos á la vista		128,409.97
Depósitos á plazos		143,389.73
Billetes en circulación		213,525
Descuentos no vencidos sobre documentos en cartera		10,434.33
Corresponsales en el exterior		29,178.92
Varias cuentas		15,493.54
Ganancias y pérdidas		16,841.82
	$ 1.060,273.31	$ 1.060,273.31

San Salvador, 1º. de julio de 1908

Vo. Bo.,
Julián Selva,
Comisario.

Banco Nacional del Salvador,
Hemmeler,
Gerente.

El Delegado del Ministerio de Hacienda,
Manuel Marín V.

3—2

BALANCE GENERAL DEL BANCO AGRICOLA COMERCIAL,

AL 30 DE JUNIO DE 1908

ACTIVO

Caja:		
Metálico en San Salvador y en las Agencias		$ 934,902.32
Bienes raíces:		
Edificio que ocupa el Banco	$ 50,000.00	
Varios	$ 52,587.62	$ 102,587.62
Mobiliario		$ 15,000.—
Letras descontadas		$ 373,667.40
Hipotecas		$ 415,390.07
Deudores en cuenta corriente		$ 991,533.72
Varios deudores y corresponsales		$ 79,445.39
Acciones		$ 14,784.13
Participación en el empréstito extranjero de El Salvador:		
Oro Am. $ 130,169.33 *al* 122%	$ 288,975.91	
„ „ $ 30,883.95 *al* 125%	$ 69,488.88	$ 358,464.79
		$3.285,775.44

PASIVO

Capital pagado	$ 1.000,000.—
Fondo de reserva	$ 100,000.—
Fondo para eventualidades	$ 95,684.77
Circulación de billetes	$ 816,575.—
Acreedores en cuenta corriente y depósitos á la vista	$ 966,737.30
Depósitos á plazo	$ 208.148.30
Descuentos é intereses no vencidos	$ 8,568.09
Varios acreedores y correspansales	$ 49,583.98
Dividendos anteriores no cobrados	$ 478.—
Dividendo, 1 semestre de 1908	$ 40,000.—
	$ 3.285,775.44

Emilio Ferrer,
Tenedor de Libros.

Es conforme,
Casiano L. Martínez,
Contador de Glosa.

Por el Banco Agrícola Comercial,
F. Drews,
Gerente.

3—2

San Salvador, Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 65 San Salvador, sábado 18 de julio de 1908 NUM. 168

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Reglamento de la Casa de Préstamos denominada "Banco del Pueblo."

Art. 1º.—Establécese en la ciudad de Ahuachapán un Montepío, ó Casa de Préstamos sobre prendas, denominado "Banco del Pueblo."

Art. 2º.—Este establecimiento presta dinero sobre toda clase de prendas, siendo el interés mensual el seis y cuarto por ciento, pudiendo fijarse otro menor según la cantidad, plazo y demás circunstancias especiales y según convenio de las partes.

Art. 3º.—Los contratos serán por el término mínimum de un mes, pero pueden refrendarse ó renovarse mensualmente, si así conviniere al establecimiento.

Art. 4º.—El deudor puede anticipar el pago, pero satisfaciendo también los intereses de los meses trascurridos. Para este efecto, se tendrá por terminado el mes comenzado.

Art. 5º.—El Establecimiennto no responde del deterioro de las prendas depositadas, que provenga del tiempo ó de su naturaleza, y su única obligación sobre este punto, es cuidarlas con el mayor esmero. Tampoco responderá de la pérdida ó deterioro de dichas prendas, cuando provengan de caso fortuito ó fuerza mayor.

Art. 6º.—Las prendas se entregarán solamente al deudor ó á su apoderado cuando presenten la respectiva boleta; en ella se hará constar la fecha del empeño, la cantidad entregada al deudor, el plazo en que deba pagarse, valúo de la prenda, el interés que se hubiere convenido y las demás circunstancias que se crean convenientes para evitar equivocaciones. Para poder sacar la prenda empeñada, se necesita que el portador de la boleta pague la cantidad principal que se adeuda y sus intereses. El deudor á quien se le extraviare ó destruyere la boleta, dará inmediatamente aviso al establecimiento, para que tome nota de ello, y no se podrá entregar la prenda empeñada, sino al deudor mismo ó á su apoderado ó encargado quien otorgará el recibo correspondiente.

Art. 7º.—Cada tres meses se hará un remate de todas las prendas que deban dos ó más meses de premio, aunque sus dueños hayan estado pagando puntualmente, tomanmando por base el valúo dado á la prenda.

Art. 8º.—Del producto del remate tomará el establecimiento la cantidad que dió, los premios que se le deban y los gastos del remate, devolviendo el excedente, si lo hubiere, al dueño de la prenda, si éste lo reclama dentro de los seis meses posteriores al remate; si pasado ese término no lo reclamase, perderá todo derecho al reintegro, quedando este á beneficio del Hospital de aquella ciudad, ó á cualquiera otra casa de beneficencia establecida en la misma, en defecto de ésta, pasará al Hospital de San Salvador.

Art. 9º.—Los dueños de las prendas que no hubieren podido venderse en el remate por no haber habido postores ó compradores, tendrán derecho á rescatarlas mediante el pago de la cantidad prestada y de los intereses correspondientes dentro de los tres meses posteriores á la fecha del remate, pudiendo entrar las prendas, si no han sido reclamadas en este término, á nuevo remate. Si las prendas se remataren, se observará lo dispuesto en el artículo anterior. Si no se verificare el remate quedarán á beneficio del Establecimiento sin lugar á reclamo.

Art. 10º.—El Director del Establecimiento remitirá á la Alcaldía Municipal respectiva, con ocho días por lo menos de anticipación al fijado para el remate, dos listas de los objetos que se van á vender ó rematar, con expresión de su valúo y de las cantidades adeudadas, pero sin mencionar los nombres de los deudores. De estas dos listas firmará, una el Alcalde y la devolverá al Establecimiento, para que se fije en la puerta exterior de la oficina hasta que el remate se verifique. La otra lista quedará igualmente sellada y firmada en el Archivo Municipal. Del remate se dará aviso al público, con ocho días de anticipación, haciéndolo anunciar en el "Diario Oficial".

Art. 11º.—No se podrá verificar ningún remate sino á presencia del Alcalde Municipal ó del Regidor que él designe, bajo pena de cien á doscientos pesos de multa al Establecimiento y al Alcalde ó Regidor que falten á esta obligación. Esta multa la impondrá el Gobernador del respectivo Departamento, al tener conocimiento del hecho.

Art. 12º.—Los remates, que serán públicos, se verificarán de las ocho á las doce de la mañana, y se levantará una acta de todo lo practicado, acta que firmarán el Administrador del Establecimiento y el Alcalde ó Regidor, expresándose en ella los objetos puestos á remate, su valúo, precio del remate, y los objetos que no pudieron ser vendidos. De dicha acta se remitirá copia autorizada por las antedichas personas á la Alcaldía Municipal, y tomándose de ella los datos necesarios, se formarán á más tardar dentro de los primeros ocho días, dos listas de los objetos rematados que hubieren dejado excedente, expresándose á cuánto asciende este, de cuyas listas una se mandará fijar en la puerta del Establecimiento y la otra se publicará en el "Diario Oficial", por tres veces, para los efectos del artículo 8º. de este reglamento. La infracción de esto será penada con multa de veinticinco á cien pesos.

Art. 13º.—El Establecimiento responderá del valor de la prenda empeñada, si la entrega á una persona que no sea el deudor mismo, su apoderado ó encargado, salvo en el caso de mandato de autoridad competente.

Art. 14.—Si la prenda, después de empeñada resultare mal habida, el dueño del Establecimiento tendrá derecho de pedir el depósito judicial de ella, hasta que se pronuncie la sentencia ejecutoriada que ordene su entrega, salvo los derechos y acciones que le competen por el Art. 2,159 C.; mas si el que empeñó la prenda que resultó mal habida fuere de notoria mala conducta, ó tuviere fama pública de ladrón, ó si el empeño hubiere sido aceptado por el Establecimiento, á sabiendas de que la prenda era mal habida, ambos quedarán sujetos á lo que las leyes penales de la República dispongan sobre el particular.

Art. 15º.—Las boletas de préstamo del Establecimiento llevarán impreso al reverso el presente Reglamento.

Art. 16º.—El dueño del Establecimiento pagará á favor de los fondos municipales la suma de cincuenta pesos al mes, de conformidad con el Decreto Legislativo de 26 de febrero de 1885.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 14 de julio de 1908.

Visto el anterior Reglamento de la casa de préstamos sobre prendas, denominada "Banco del Pueblo", que el señor don Eduardo Ortiz desea establecer en la ciudad de Ahuachapán, El Poder Ejecutivo, de conformidad con el Decreto Legislativo de 26 de febrero de 1885, y no encontrando en los diez y seis artículos de que se compone el mencionado Reglamento, nada que se oponga á las leyes, al orden público, ni á las buenas costumbres, ACUERDA: aprobarlo en todas sus partes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Angulo.

DOCUMENTOS OFICIALES

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Sonsonate, durante el mes de junio de 1908.

		DEBE:
A existencia anterior.....	$	655.13
„ *Contabilidad Central:*		
Valor de remesa de Tesorería General por cuenta de lo siguiente:		
Asignación del Gobierno, según presupuesto.....		2,000.00
		$ 2,655.13
		HABER:
Por Cartera de Beneficencia:		
Hospital de Sonsonate, valor de los egresos varios al mes según presupuesto.	$1,706.50	
Eventuales.....	410.11	$ 2,116.61
Por saldo á nueva cuenta.....		538.52
		$ 2,655.13

Tesorería del Hospital: Sonsonate, 30 de junio de 1908.

El Tesorero, *Plutarco Ruiz.* El Director, *Salvador Córdova.*

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

México, 17.—Para apagar el incendio originado por el derrame del petróleo, en el distritó de Ozymba, Estado de Veracruz, el 4 del corriente, los señores Pearson & Son Limited, propietarios, han pedido á Estados Unidos grandes láminas de hierro y rieles para lanzarlas á las llamas, las que ahora sólo elevan 150 pies, y están confinadas en un área limitada por grandes trincheras de tierra. Los operarios pueden ya aproximarse á 300 pies de los pozos. La Compañía no sabe aún á cuanto ascienden sus pérdidas.

Berlín, 17.—El periódico "Sudentsche Reichs Korrespondenz" órgano semi-oficial de Buellow, dijo ayer: que Alemania espera una nota de Rusia respecto á la cuestión de Macedonia, antes de tomar en cuenta las proposiciones inglesas sobre reformas, porque la cuestión económica de Macedonia está íntimamente ligada con la del servicio de policía civil; y que las miras rusas é inglesas sobre el particular, tendrán una base más sólida cuando se haya recabado, respecto á ellas, la opinión de estadistas austriacos é italianos.

El General Nikyforod, agente diplomático búlgaro en Berlín aseguró ayer que Turquía no tiene necesidad de pedir autorización á las potencias para obligar al Gobierno de Sofía á que contenga las correrías de las gavillas, porque las relaciones entre ambos gobiernos son excelentes; que el Gobierno búlgaro está observando la más prudente conducta con respecto á los desórdenes de Macedonia; que la administración de Turquía era generalmente temida, y que los proyectos de Rusia é Inglaterra sobre reformas, eran sólo un paliativo, sin atacar la raiz del mal.

Londres, 17.—El *Telegraph* publica un mensaje de La Haya en que asegura, que el profesor Ohnes de la Universidad de Leyden, quien se retractó del informe sobre licuación del helium, ha logrado últimamente buen éxito en este sentido; y ha obtenido, por 40 minutos 50 centímetros cúbicos de helium líquido, á la temperatura de 268 grados centigrado bajo cero.

Tanger, 17.—Según informes de Fez, Mulai-Hafid se prepara para salir de esa ciudad, pero no sabe la fecha. Parece que esa región le es hostil, y que tan pronto como la abandone, se pronunciará en favor de Aziz. Los habitantes están descontentos con Hafid, y las tribus vecinas no le perdonan el arresto del hermano de Bagdani. Su ejército está diezmándose por la deserción de soldados, los cuales se dirigen á Rabat.

Berlín, 17.—Un mensaje de Sosnowice, Rusia, dice: que más de cien hombres y mujeres han sido arrestados por complicidad, en un atentado contra el Zar, tramado allí y en Polonia; y que ese lugar está ahora lleno de soldados. Probablemente se harán más arrestos.

Frankfurtmain, 17.—De Constantinopla informan que han llegado allá Choua Essaltanech y Fathale Mizza, hermano y sobrino del Shah, quienes solicitaron y obtuvieron del Sultán, asilo en tierra otomana.

Habana, 17.—Ayer hubo 14 casos de fiebre amarilla en Daiquiri; lo que ha causado una alarma general.

San Petersburgo, 17.—El Ministro de Hacienda se propone monopolizar la producción de platino, del que se trabaja anualmente más de siete toneladas en Estados Unidos y Alemania. Si este plan se lleva á cabo, el valor del platino, que actualmente es superior al del oro, se duplicará; y la industria eléctrica, que tanto uso hace de ese metal, será gravemente afectada.

Londres, 17.—Acaba de salir en viaje de prueba la embarcación más rápida del mundo, el *Swift*, que, aunque oficialmente lleva el nombre de *destructor*, su misión real será *caza-destructores*. El *Swift* está equipado con las turbinas más poderosas; desarrollará una fuerza de 30,000 caballos, y será movido por gasolina, de la cual lleva 180 toneladas. En su prueba preliminar, que se mantuvo secreta, se cree, que hizo 38 nudos; y ahora se espera que haga 39.

Lisboa, 17.—Se ha publicado una lista larga de todos los altos funcionarios del Gobierno, Generales, dignatarios de la Corte y miembros de la nobleza, que, con Carlos recibieron adelantos ilegales de la Tesorería General. Según informes de la prensa, los Generales Ouva Costa y López, recibieron, cada uno, £10,000; y el Ministro portugués en Berlín, quien fue retirado por Franco, giró contra la Tesorería por un sueldo de 20 años. El total de pagos ilegales asciende á varios millones de francos. Continúan las intrigas de gabinete, aunque se ha evitado una crísis debido á la habilidad de Castro, jefe de los regeneradores: una sección de regeneradores trataba de botar del Ministerio á unos progresistas, quienes estaban poniendo en peligro al Ministro de Hacienda, Espregueira. Con este motivo, Castro dio á la publicidad, la lista de comprometidos, de la cual resulta que todos los Ministros progresistas de 1890 acá, también son culpables de malversación de fondos públicos.

Tacna, Chile, 17.—Ayer á mediodía se sintió un fuerte temblor en las Provincias de Tecna y Arica, al Sur del Perú y Bolivia, el cual no causó pérdida de vidas, sino sólo de propiedades. El cable entre Arica y Lima no funciona; y las líneas telegráficas de Bolivia han quedado muy dañadas.

Honolulu, 17.—Llegó la escuadra americana, la que ha sido festejada.

Viena, 17.—Rumórase que Eduardo visitará á Francisco José, el 12 de agosto, en Ischl.

Lisboa, 17.—En la isla Terceira, Azores, ha habido 13 casos de peste bubónica y 4 defunciones.

Manila, 17.—Un tifón hundió una lancha, en la Isla Corregidor, con 75 pasajeros, que viajaban por placer; de los cuales se ahogaron 25. El resto fue recogido por un vapor inglés.

Buenos Aires, 17.—El Ministro de RR. EE., Plaza, asistió ayer, á medio día al Senado, donde, en sesión secreta, dió explicaciones de la política exterior, especialmente la que se relaciona con Brasil y Uruguay. El Gobierno ha nombrado al Dr. Fermín Rodríguez, delegado á la conferencia de tuberculosis en Washington, é informará sobre la tuberculización del ganado con el Serum Behring.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Farmacia Central" de M Palomo y Ca.

Para la semana entrante, comenzando el domingo 19, La "Cruz Roja".

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, 18 de julio de 1908.

Hoy, á las 6 a. m., fondeó, procedente de San Francisco é intermedios, el vapor N. A. "Indiana", de 2,561 toneladas; su capitán J. J. Robinson, con 63 tripulantes. Trajo 25 bultos de mercaderías, 1 saco, 1 paquete de correspondencia y sin pasajeros. Patente limpia.

Acajutla, 18 de julio de 1908.

Hoy, á la 1 a. m., zarpó, con destino á Ancón y escalas, el vapor N. A. "Indiana", en el mismo orden: llevando de este puerto 4,243 bultos, 28 sacos, 6 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Subteniente José Marciano, para La Unión; Eduardo Talsenbeck, José Lupi y Miguel Jorge, para Panamá. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Elena G. de Pérez Morales, Francisco Pérez, Florencio Osorio, Napoleón Calderón, Rafael Maldonado y Ricardo Madrid.

Ausentes.—Coronel Calixto Vega, Enrique Leitzelar, Gregoria Chacón, Manuel Quintanilla y Pablo Lauro Aguilar.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 18 de julio de 1908.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 17 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 7 hombres: 5, por sospechosos; 1, por ser cómplice á riña; 1, por ultrajes; 1, por ser ladrón rotratado, y 1, por haber orden de captura por el Director de Policía; y 6 mujeres: 1, por sospechas de hurto; 2, por ser prostitutas y no estar inscritas; 1, por golpes, y 2, por riña mutua.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 17 DE JULIO

Hotel Occidental.—Entraron: Eriberto Torres, de Zacatecoluca; Francisco Osorio, de San Rafael Cedros; Doroteo Mineros, de Cojutepeque, y Lisandro Mejía, de San Vicente. Salieron: M. Antonio Rosales, para Santa Ana; Angel Loucel, para Ataco; Miguel N. Cantor, para Sonsonate; Luciana de Echeverría, para Jucuapa, y Coronel Calixto Vega, para Izalco.

Gran Hotel.—Entró: Manuel Hernández, de esta ciudad. Salieron: Salvador Albert, para Zacatecoluca, y Eduardo Nulsemberck, para Acajutla.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Alfonso B. Gustave y César Garibaldi, de San Vicente; Julio Kuoff y Pablo Duchez, de Acajutla.

Nacional Hotel.—Salieron: Juan Ramón Monroy, para Santa Ana, y Manuel Hernández, para esta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, 18 de julio de 1908.

La Lotería del Salvador

El Sorteo extraordinario

Señalado para el 25 de Diciembre de 1908

En las agencias respectivas, ya están de venta los billetes de este gran sorteo extraordinario, en el cual, será el premio mayor de ***Cincuenta mil pesos,*** habiendo, además, 2 premios de *diez mil pesos* cada uno, 4 de *cinco mil*, 10 de *mil*, 20 de *quinientos*, 80 de *cien*, 10 de *doscientos* y otros más.

El billete vale *veinte pesos* y está dividido en vigésimos á *un peso* cada uno.

Póngase la mayor atención en que, este premio es de *cincuenta mil pesos* plata y que los billetes pronto se agotan.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio. San Salvador, julio 9 de 1908. 90—4 Alt.

Servicio de Correos

Licitación

Debiendo caducar el 10 de agosto próximo entrante las contratas de trasporte de correspondencia de San Miguel á La Unión y de Cojutepeque á Sensuntepeque, en correos montados, celebradas con los señores Octavio Alvarado y Gregorio Iglesias Hurtado, respectivamente, se sacan á licitación sobre las bases siguientes:

1.—Conducción de toda clase de correspondencia, inclusive paquetes postales, que ocurran en la Administración de Correos de San Miguel al puerto de La Unión y vice versa, diariamente en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones del tránsito, conforme al itinerario que fijará la Dirección. La distancia que media entre San Miguel y La Unión será recorrida en viaje redondo en veinticuatro horas;

2.—Trasportar toda clase de correspondencia, in-

clusive fardos postales, que ocurran en la Administración de Correos de Cojutepeque, dirigida á la Administración de Correos de Sensuntepeque y vice versa, tres veces por semana, en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones del tránsito, conforme al itinerario que fijará la Dirección. La distancia que media entre Cajutepeque y Sensuntepeque, será recorrida en viaje redondo en veinticuatro horas;

3.—Los empresarios rendirán fianza ante el Tribunal Superior de Cuentas para garantizar el cumplimiento de la contrata.

El Gobierno por su parte se compromete:

1.—A pagar: por la primera contrata, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA PESOS mensuales, por medio de La Aduana del puerto de La Unión; y por la segunda, la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS mensuales, por medio de la Tesorería General de la República;

2.—A conceder á los contratistas libre uso de telégrafos, teléfonos y correos para todo lo que se relacione con el servicio postal;

3.—Exceptuar de todo servicio civil y militar al empresario y á sus agentes, los que no pasarán de seis inclusive el mismo empresario.

Las contratas que se celebren durarán dos años.

Se excita á las personas que deseen hacer los servicios indicados, para que presenten sus propuestas á esta Dirección General hasta el 3 de agosto del corriente año.

Para cualquier detalle referente á estas contratas, los interesados pueden dirigirse á esta Dirección General.

Dirección General de Correos: San Salvador, 2 de julio de 1908.

30—15 *Alfonso Puente.*

CURADURIAS

El infrascrito, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por auto fecha treinta de junio próximo pasado, ha sido declarada yacente la herencia de los bienes que á su defunción dejó Hermenegildo Mejía, de setenta años de edad, labrador, de este domicilio, y ha sido nombrado curador de la herencia yacente, el señor Isabel Rodríguez, ante este Juzgado, por calcular que no pasa de doscientos pesos la herencia. Cítense con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la referida herencia, legitimándose conforme á la ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Agua Caliente, á las tres de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Modesto M. Urquilla.* | *Ramón Murcia*, Srio. 3

Norberto Navas, Juez segundo de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto fecha de este día, á la una de la tarde, ha sido nombrada curadora interina de los desamparados Isidro, Andrés, Juan y Tito Beltrán, á la señora Silveria Bertrán, de conformidad con el artículo 329 y 360 C. y 856 Pr. Se cita con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima.

Y para su publicación en el "Diario Oficial", extiendo el presente en el Juzgado segundo de Paz: San Pedro Perulapán, á las tres de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos ocho.—*Norberto Navas.*—*J. Macario Guzmán*, Srio. 3

El infrascrito Juez primero de Paz,

Hace saber: que por resolución de seis de febrero último, á las dos de la tarde, recaída en las diligencias seguidas de oficio sobre declarar yacente la herencia que á su defunción dejó la señora Mauricia Morales, se declaró yacente dicha herencia, nombrándose curador interino de ella á don Paulino Gómez: y se cita por el presente, á todas las personas que se crean con derecho á la referida herencia, para que dentro del término de ley, se presenten á este Juzgado con sus comprobantes del caso.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Miguel, á las dos de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Daniel Sánchez.* | *José M. Gavidia*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarada yacente la herencia del finado Eugenio Aguilar, y se ha nombrado curador interino de ella al señor don Patricio Joya Moreno. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Usulután á las cuatro de la tarde del día ocho de julio de mil novecientos ocho. | *Serafín Soriano.* | *Justiniano A. paricio*, Srio. 2

Ponciano Flores, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por auto de veinticinco del corriente mes ha sido declarada yacente la herencia del finado Manuel Penado Vargas, nombrándosele curador al señor Julio Escobar. La persona que se considere con derecho á la herencia relacionada, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Yamabal, á las dos de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos ocho. | *Ponciano Flores.* | *Antonio Durán*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de esta fecha, se ha declarado yacente la herencia que á su defunción dejó doña Jesús Romero; y se ha nombrado curador de los bienes pertenecientes á la sucesión, al señor ingeniero don Jorge Auerbach. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado cuarto de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *Juan J. Merlos.* | *Manuel V. Lazo*, Srio. 2

El infrascrito, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto fecha siete del corriente, se ha nombrado por este Juzgado, curador interino al señor Luciano Valle, del menor Calixto del mismo apellido, hermanos legítimos, en virtud de haber quedado sin representante legal. El que se crea con derecho á la guarda respectiva de dicho menor, que ocurra con los comprobantes legales.

Librado en el Juzgado de Paz: Tepecoyo, á las dos de la tarde del día doce de julio de mil novecientos ocho. | *Narciso Panameño.* | *Luis P. Fabeiro*, Srio. 2

EJECUCIONES

Cirlaco Martínez, Juez de Paz de esta villa,

Por el presente hace saber: que en virtud de ejecución promovida por don Escolástico Rosales, contra la sucesión del difunto Pedro Abarca, representado por el curador de la herencia yacente don Manuel Marinero, por cantidad de pesos, se venderán por este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: un mucho pardo mojino, valorado en cuarenta pesos, teniendo como fierro creador el de la figura número 1; un buey bermejo descolorido, con un fierro venteado de la figura número 2 y contra herrado con otro de la figura número 3, valorado en treinta pesos; y otro buey verrejo osco, valorado en treinta pesos, teniendo ventendos los dos fierros números 4 y 5 y como creador el del número 6. La persona que quiciere hacer postura que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz: San Esteban, á las diez de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Ciriaco Martínez.* | *A. V. Recinos*, Srio. 2

1 3
2 M
3 F
4 V
5 M
6 F

Rafael Martínez Lemus, Juez segundo de Paz de esta ciudad y su jurisdicción,

Por ejecución que sigue el señor don Cesáreo Góchez, como cesionario de la señora Damiana Castro, por cantidad de pesos que le adeuda don Juan Valiente Mejía, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno cultivado de café, de propiedad del ejecutado, situado en el cantón "El Salitrero," de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, y sus linderos son: al Norte, con fincas de Francisca Figueroa Mejía y doctor Pedro Díaz, mediando con éste una cerca de alambre y con la primera una calle real; al Oriente, con fincas de Luisa Cárcamo de Rodríguez y el mismo Díaz, mediando cercas; al Poniente, con terrenos del mismo Díaz y la Figueroa Mejía, mediando cerca y calle real; y al Sur, finca del citado doctor Díaz, mediando cerca. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *Rafael Martínez L.* | *Celauro José Soliz*, Srio. 2

Pedro Pablo Burgos, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Pío Luz Hernández, y acumulada en el juicio de igual carácter promovido también por don Pedro Hernández, contra el mismo deudor Rafael López; por ciento diez y ocho pesos y costas, se venderá en pública subasta, en este juzgado, los siguientes inmuebles, situados en el valle de "Las Huertas" de esta jurisdicción: 1o. Un terreno de huacal, llamado "La "Charra" de la capacidad de veinte y cinco manzanas ó sean mil setecientas cincuenta áreas, que linda: al Norte, con terreno de José María Peña; al Oriente, con terrenos de la sucesión de Dionisio Castellanos; al Poniente, con los de Félix Castellanos; y al Sur, con terrenos de Gregorio Flores, Pablo Herrera, Luis Reyes, y Silverio Flores: 2o Terreno de monte denominado El "Chepio:" de dos manzanas de capacidad ó sean ciento cuarenta áreas y linda: al Oriente, con terrenos de José López; al Norte, con terreno de Melecio Raimundo; al Poniente, con terreno de Julián Avendaño; y al Sur, con terreno de Fermín López; 3o Un terreno que posée en conjunto con Zenón López, y situado en el mismo valle de "Las Huertas", de la capacidad de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, que linda; al Oriente y Norte, con terrenos de José Dionisio Hernández; al Poniente y Sur, con terrenos de Zenón López; 4o. Terreno de monte en el mismo lugar de la capacidad de media manzana ó sean treinta y cinco áreas de extensión superficial y linda; al Oriente, con terreno de manuel López y el mismo Melecio Raimundo; al Norte y Poniente, con fundos de Teodoro López y Melecio Raimundo; y al Sur, con el mismo Melecio Raimundo; y 5o. Otro terreno en el mismo lugar, en donde están ubicadas las habitaciones del ejecutado, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas cuyas casas la primera es de teja sobre paredes de adobo y horcones en mal estado, con corredor al frente que mide de largo doce varas por cinco de ancho y la segunda, que sirve de cocina, es de paja también con corredores de teja al frente, que mide cinco varas de largo por tres de ancho, lindando cuyo inmueble: al Oriente, con terreno de Leona Orellana; al Norte, con terreno de Zenón López; al Poniente, con terreno de Marcelino Romero y al Sur, con terreno del mismo Zenón López. Quien quisiere hacerles postura, que ocura que se admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Ilobasco, á las once de la mañana del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *P. Pablo Burgos.* | *P. Samuel Avilés Santos*, Srio. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

Cecilio Bustamante, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha dos del corriente, se ha tenido por aceptada por parte del señor Salvador Melóndez, la herencia que á su defunción dejó su finada madre María de la Paz Córdova, nombrándose al aceptante administrador interino y representante de dicha sucesión, con las facultades de ley. Se avisa al público, para los efectos legales.

Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Cecilio Bustamante.* *Ezequiel Hernández S.*, Srio. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Andrés Avelino Crisóstomo Hernández, aceptando con beneficio de inventario la herencia de los bienes que á su defunción dejó Juana Crisóstomo Hernández, madre de aquél, habiéndose nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del catorce de julio de mil novecientos ocho. | *M. Castro R.* *B. Larios, h.*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del seis del corriente mes, fue aceptada con beneficio de inventario, por parte de María Salomé del Socorro Hernández, la herencia testamentaria de su difunta madre legítima Inés Romero; y se nombró, á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con el mismo derecho, que ocurra á hacer uso de él en el término correspondiente.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del trece de julio de mil novecientos ocho. | *Raimundo Rivas.* | *Alfonso Bucaro*, Srio. Int. 1

TITULOS

E. infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Benjamín Rojas, como apoderado general de la señora Leonarda Chacón viuda de Noyola, representante legal de los menores María Alejandrina, Alejandro, José Inés, María Saturnina, Ana Leonarda y Rosa Bernarda, todos de apellido Noyola, solicitando á favor de dichos menores título supletorio de una finca sin nombre especial, que les donó su padre legítimo Inés Noyola, ya difunto, dicha finca está situada en el cantón "Calzontes Arriba," de esta jurisdicción, compuesta de diez y seis manzanas de extensión ó sean mil ciento veinte áreas, cultivadas con café, trescientas cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con finca de don Avelino Chacón, antes de Tiburcio Salazar; al Norte, camino en medio, con fincas de las sucesiones de Rosalío Salazar y Jesús Santamaría; al Occidente, de Regina Santamaría, antes de Concepción Santamaría; y al Sur, con fincas de Balbino Leona y Gabriela Noyola. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos ocho. | *Raimundo Rivas.* *José M. Orellana*, Srio. 2

Cayetano Angel, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Francisco Alvarado, abogado, de este domicilio, como apoderado de don Cupertino Bonilla, agricultor y vecino del valle "Las Granadillas," de esta jurisdicción, solicitando que, previos los trámites establecidos por el artículo 95 de la Ley Agraria, se

extienda á su representado, título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, de seis hectáreas sesenta y cinco áreas de extensión, que posee en el expresado valle, cultivado con zacate y algunos árboles frutales. Dicho terreno está libre de todo gravámen, no tiene proindivisión de ninguna clase, ni es predio sirviente ni dominante, y lo hubo el señor Bonilla, por compra á doña Tiburcia Flamenco de León, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Rafael Morales; al Poniente, camino de por medio, con terreno de don Sebastián Mendoza; al Norte, con otro terreno del mismo señor Bonilla; y al Sur, con terrenos de Juan Renderos. Los colindantes son vecinos del valle mencionado, excepto la señora de León, que lo es del pueblo de Ishuatán, en el Departamento de Sonsonate. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *Cayetano Angel.* | *Próspero Pineda*, Srio. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en este Juzgado se ha presentado el señor Simón Estrada, mayor de edad, labrador y de este domicilio, pidiendo título supletorio de un derecho de tierras compuesto de la octava parte de una caballería de medida antigua ó sean ocho manzanas equivalentes á cinco hectáreas sesenta áreas en proindiviso, y como dueño de ese derecho posee: Primero, un potrero que no tiene nombre especial, ubicado en el punto denominado "Ojo de agua del Amate", empastado de zacate habanero y pará en su mayor parte, y el resto inculto, de la superficie aproximada de cinco manzanas ó sean tres hectáreas cincuenta áreas, cercado en su mayor parte de alambre y lo demás de zanja y piña, y linda: al Oriente y Norte, con potrero de doña Socorro Posadas v. de Magaña; al Occidente, con terreno cercado, de doña Socorro Lemus; y al Sur, con terreno cercado de Potenciano Galdámez y tierras del sitio "Cóbano" ó "Casa de Teja", reconocidas por doña Asunción Herrera v. de Castañeda. Las cercas divisorias correspondientes al primero, segundo y tercero de los mencionados rumbos, están sujetos á la servidumbre de medianería, por haberles construido á expensas comunes con los respectivos colindantes. Segundo, un solar en donde tiene edificada su casa de habitación, de teja, paredes de bajareque, de doce metros de largo y doce metros de ancho incluso el corredor, y la cocina de paja paredes de bajareque, de cinco metros de largo por cuatro metros de ancho, midiendo el solar: por el Oriente, sesentitrés metros quinientos treintiséis milímetros, lindante con tierras de Julia y María Magaña Posadas; al Sur, mide ochentiún metros novecientos veintiocho milímetros, y linda con huerta de Marcelo Galdámez, camino del "Cóbano" de por medio; al Poniente mide treintitrés metros cuatrocientos cuarenta milímetros, y linda con terreno cercado y solar de la expresada Socorro Posadas; y al Norte, mide veinte metros sesenticuatro milímetros, y linda con las mismas propiedades de Julia y María Magaña Posadas. Tanto el derecho proindiviso como el potrero y solar de que se trata, están situados en el propio caserío y sitio "El Panal" el que linda: al Oriente, con el sitio de "El Cóbano" ó "Casa de Teja" y "El Roblar"; al Norte y Occidente, con "El Carmen"; y al Sur, con el sitio de San Andrés. El derecho proindiviso lo hubo por compra que hizo á doña Luisa Sandoval el peticionario. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á la una de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Julio Castillo.* | *Carlos J. Brito*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Reyes, de treinta y un años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando por sí y por escrito título de dominio de un solar urbano, que posee de buena fe, hace más de diez años, situado en el barrio Guadalupe, al Norte de la plaza pública de esta población, Distrito de La Unión y Departamento del mismo nombre, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, mide treinta y ocho metros, y linda con solares y casas de Braulio Martínez y Remigio Ruiz; al Norte, mide veintidós metros, y linda con solar y casa de Jesús Reyes; al Poniente, mide treinta y dos metros, y linda con solar y casas de mi padre Catarino Reyes y Julián del mismo apellido, calle de por medio; y por el Sur, mide siete metros, y linda con solar y casa de Quirino Reyes, calle de por medio. Cuyo inmueble está cercado de piedra, y lo hube por donación que de él me hizo mi padre legítimo Catarino Reyes, y lo estimo en cincuenta pesos; no es predio dominante ni sirviente; y todos los colindantes son de esta población. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, á las ocho de la mañana del día tres de julio de mil novecientos ocho. | *Julián Reyes.* | *Felipe Meléndez*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Alfonso Carrillo, como acreedor cesionario de doña Encón Moto de Carpio, contra Leandro Aguillón, todos de este domicilio, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno de la propiedad del ejecutado, situado en esta jurisdicción, compuesto de ciento setenta y cinco áreas de extensión, cultivado en parte de cafetal cosechero y árboles frutales, conteniendo además, una casa pajiza, de cinco varas castellanas de largo, por cuatro de ancho, y linda: al Oriente, con terreno de Juana García; al Norte, con terreno de la misma García y el río denominado "Tecalco"; al Poniente, con terrenos de la misma Juana García y Nicolasa Vásquez; y al Sur, con terrenos de Nicolasa Vásquez y Juana Aguillón. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Pedro Perulapán, á la una de la tarde del día ocho de julio de mil novecientos ocho. | *J. Antonio G. Romero.* *Abel Flores*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado la señora Juana Zelada, por medio de su apoderado doctor Simeón Eduardo, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, con dos casas de teja en el interior, lindante: al Oriente, con solar de la misma señora Zelada, y mide por este rumbo veintisiete metros ochocientos veintiséis milímetros; al Norte, con solar de Norberto Meza, calle de por medio, y mide treinta metros noventa milímetros; al Poniente, con solar de Luis Montenegro, calle de por medio, midiendo lo mismo que al Norte; y al Sur, con solar de Clara Trujillo, y mide treinta y nueve metros doscientos noventa y dos milímetros; adquirido por compra á los señores Casimira, Francisca, Catalina, Alberto y Gregoria Zelada, todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día once de julio de mil novecientos ocho. | *Castro R.* | *B. Larios, h.*, Srio. 3

Eugenio Sánchez, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno rústico, sito en el valle "El Sauce," de esta jurisdicción, de cinco manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Simón Granados; al Norte, con terreno de Jesús Marroquín; al Poniente; con terreno de Eusebio Panameño; y al Sur, con terreno de Fermín Elías; limitado por todos estos rumbos por brotones y árboles de varias clases. Todos los colindantes son de este domicilio, excepto don Eusebio Panameño, que es de San José Guayabal. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, preséntese en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque, á los siete días del mes de julio de mil novecientos ocho. *Aquilino Quijano.—R. López*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Campos de treinta y ocho años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica de la capacidad aproximada de nueve hectáreas, situado en el cantón "Joya del Zapote", de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, con terreno que fue de Francisca Garay, hoy de Tomás Rodríguez, cerca de piña de por medio perteneciente al solicitante; al Norte, con terrenos de Antonio Arévalo y Cupertino Cáliz, camino real de por medio que conduce á la ciudad de San Miguel; al Poniente, con terrenos de Domingo Zelaya y Lorenzo Garay, camino real de por medio; y al Sur, con terrenos de Francisca Garay y Daniel García Aguirre, camino vecinal de por medio; el terreno en referencia lo hubo por compra hecha al señor Miguel Morcira, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, no tiene carga real alguna y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las cuatro de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos ocho. *Leandro Gálvez.* | *L. Jeremías Garay*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Luciano Fajardo, de sesenta años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico situado en los suburbios de esta población, compuesto de cuatro manzanas de extensión, equivalentes á doscientas ochenta áreas, limitado así: al Oriente, con terreno de don Arcadio Guerra, Visitación Fajardo y Fidelia Pensamiento, camino de por medio: al Norte, con terreno de la sucesión de don Miguel Cárcamo representada por doña Carmen Cárcamo: al Poniente, con terreno de Ana María Ruiz y Mariano Salinas; y al Sur, con terreno de Isabel Fajardo, camino de por medio. Dicho terreno lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo: á las dos de la tarde del día siete de julio de mil novecientos ocho. | *Marcial Cárcamo.* | *Coronado Zúniga*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Patricia Enriqueta Góchez, mayor de edad, costurera, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de "Talule", de esta ciudad, que tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide treinta y dos metros setenta y cinco centímetros y linda con solar de Mercedes Figueroa y sucesión de Andrés Figueroa: y al Sur, mide veintidós metros setenta y cinco centímetros y linda con solar de Clotilde Chafolla de Valiente, y parte del solar de doña Andrea Menéndez de Alfaro: al Poniente, mide treinta y un metros setenta y cinco centímetros y linda con solares de don Celauro José Soliz y Narcisa Agreda: al Norte, tiene veintitrés metros y linda con casa y solar de Pedro Valiente y Francisco Figueroa Valiente, calle e nmedio; siendo todos los colindantes de este domicilio. El inmueble descrito está cercado por todos sus rumbos con cercas de brotón de pie de niño y tirabuzón y lo estima en la suma de doscientos pesos, lo hubo la solicitante por compra que de él hizo á don Viviano Góchez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, no es predio dominante ni sirviente no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. Quien se crea con derecho en el referido inmueble que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Valeriano Ibarra.* | *Máximo Azenón*, Srio. 3

Lorenzo Murillo, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoritas Natividad y Ricarda Castro, mayores de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano situado en el barrio La Parroquia de esta villa, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto por los rumbos, Oriente y Poniente, de setenta y cuatro metros; y por los rumbos Norte y Sur, veintitrés metros, lindante: al Oriente, con solar de Luz Rosales: al Norte, con finca del Presbítero Pedro Menéndez: al Poniente, con solares de Mateo Castillo y Salvador Monterrosa; y al Sur, calle de por medio con solar de Vicenta Pablo. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tecapán, á las ocho de la mañana del día seis de julio de mil novecientos ocho. | *Lorenzo Murillo.* | *Emilio Brán*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Teodosia Granada de Cruz, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el valle del Amatón, de esta jurisdicción, el cual consta, como de tres manzanas de capacidad ó sean dos hectáreas diez áreas; y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Jesús Claros y Guadalupe Cruz; al Norte, con terreno de Agatón Castro: al Poniente, con finca de María Leonor Cruz; y al Sur, predio de don Nicolás Borjas; conteniendo unos árboles de café en fructificación. Dicho terreno lo hubo por donación que le hizo el señor don Guadalupe Cruz á sus menores hijos Simeón, Fidel, Avelina y Samuel Cruz, en concepto de bisabuelo de ellos. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Jucuapa, á las nueve de la mañana del día seis de julio de mil novecientos ocho. | *Rosendo Araujo.* | *Lorenzo Jiménez*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Anita Aguirre de Quinteros, mayor de edad, oficios domésticos y del domicilio de Ahuachapán, solicitando título de propiedad de una finca situada en el Cantón "Santa Rita" de esta jurisdicción, cultivada en su mayor parte de café cosechero y el resto inculto y se compone de siete y media manzanas de extensión ó sean cinco hectáreas venticinco áreas, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, con finca de Juan Antonio Tobar, que antes fue de Coronada Ibáñez y finca de Abelina Arriaza, que antes perteneció sucesivamente á don Manuel Padilla y á Vicente Aguilar; al Sur, con finca de don Mariano Aguirre Figueroa que antes perteneció á don José Miguel Alfaro, camino de por medio y con finca de la sucesión de Antonio Tobar, que fue antes de Nicolás del mismo apellido; al Oriente, con la Barranca del Murciélago, y al Poniente, con finca de la sucesión de Antonio Tobar, y finca de la expresada señora Arriaza, que fue antes de don Manuel Padilla. La finca descrita contiene en su interior dos casas de tejas sobre paredes de bajareque en regular estado y además una tri-

lla de beneficia café; dicho inmueble lo hubo la solicitante por compra que hizo á los señores Jesús Armas de Tobar, Ceferina, Encarnación, Juan Francisco y Andrés Tobar. Los colindantes son de este domicilio, con ecepción de la señora Arriaza y del señor Aguirre que son del de Ahuachapán; no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos ocho.— *Valeriano Ibarra.* | *Máximo Azenón*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Para los efectos legales, hace saber: que á esta Alcaldía, se han presentado los señores Teresa Chanta viuda de Ramos, Avelina, Jesús y Manuel Ramos todos mayores de edad, y de este domicilio, solicitando título de propiedad, en proindivisión de un terreno rústico, sito en el cantón de Piedra Grande Arriba de esta jurisdicción, compuesto de tres hectáreas ochenticinco áreas, y de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, que linda, el primero, al Oriente y Norte con terreno de don Catarino Jesús Ortiz; al Poniente, calle real en medio, con terrenos de Diego Vela; y al Sur, calle en medio, con terrenos de Felícitas Córdova viuda de Amaya y Eulalio Pérez, y el segundo linda y mide: al Oriente, calle enmedio, con casa de Felícitas Córdova viuda de Amaya, midiendo dieciocho metros treintinueve centímetros; al Norte, con casa y solar de Bernardina Aguilar y tiene veinticuatro metros veinticinco centímetros: al Poniente, con solares de Encarnación Ramos y don Jaime Sagrera y mide lo mismo que al Oriente, y al Sur, con predios del mismo señor Sagrera y Ramona Marín, midiendo lo mismo que al Norte.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Salvador Gómez.* | *Angel J. Zaldaña*, Srio. Int. 3

Remigio Solórzano, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosenda Ramírez, mayor de edad de oficios domésticos y de este domicilio solicitando título de un predio urbano que posee en el barrio del Calvario de esta misma villa, el cual mide al Oriente, cuarentinueve metros trescientos veinticuatro milímitros y linda por este rumbo con solares de la sucesión de Eugenio Aguilar y Luciano Ramírez, cerca de brotón de por medio y árboles de izote en parte que sirven de mojón; al Norte, mide veinte metros novecientos milímetros lindando por este rumbo con solar de la señora Rita Solórzano y solar de la sucesión de Rafael Durán calle de por medio; al Poniente, mide cuarentinueve metros trescientos veinticuatro milímetros lindando por este rumbo con solar de la misma sucesión Durán trascorral de esta de por medio y al Sur, mide veinte metros novecientos milímetros, lindando por este rumbo con solar de Jesús Rodríguez trascorral de esta de por medio en cuyo solar tiene ubicada una casa de teja sobre paredes de adobe y bajareque, la cual mide de largo diez metros treinta y dos milímetros y de ancho cinco metros diez y seis milímetros; que el solar descrito lo hubo por compra que hizo á Rafael Bolaños, ya difunto, y no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga ó derecho real ni prohindivisión con ninguna persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Villa de Verapaz, á siete de julio de mil novecientos ocho.—*Remigio Solórzano.* | *Rafael González*, Srio. 3

Se hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Justo Roberto, mayor de edad, agricultor, casado y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Camino de Tacuba," de esta jurisdicción, inculto, y el que se compone de cuatro manzanas y cuatro tareas más, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Sixto Catalán; al Norte, con terrenos de Felipe Asencio y Juan Silvestre; al Poniente, con terreno de la señorita Isabel Herrera, cerca de alambre de por medio; y al Sur, fundo de Nicolasa González. Dicho predio no tiene carga real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las nueve de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos ocho. | *L. Fagioli.* | *J. Benjamín Santillana*, Srio. 3

El Alcalde Municipal que suscribe,

Hace saber: que la señora Juana Varela, de veintiocho años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado por sí á esta oficina pidiendo título de propiedad de un predio urbano, que posee de buena fe, en el barrio de "El Tablón," de esta población, el que tiene de área y linderos los siguientes: al Oriente, mide sesenta y dos metros, y linda con solares de la sucesión de Francisco Lovo y fundo de Jesús Montalvo, barranco en medio y sirve de mojón un sauloto; al Norte, mide treinta y cuatro metros, y linda con solares vacantes de la Municipalidad, y hay de mojón una piedra; al Poniente, cincuenta y seis metros, linda con solar de Eugenio Martínez, habiendo de mojón un capulamate; y al Sur, mide treinta y dos metros, lindando con solares libres municipales, y sirve de mojón un árbol de crucito. Dicho solar no tiene número, carga ni derecho real que corresponda á otra persona con quien hubiere proindivisión: no es dominante ni sirviente, lo estima la presentada en cien pesos plata, y los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al solar descrito, que se presente á deducirlo á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Matías, Departamento de La Libertad, á ocho de julio de mil novecientos ocho. | *León Bonilla.* | *Cruz Maradiaga*, Srio. 3

Cayetano Angel, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha psesentado el doctor Francisco Alvarado, abogado, de este domicilio, como apoderado de don Cupertino Bonilla, agricultor y vecino del valle "Las Granadillas," de esta jurisdicción, solicitando que, previos los trámites establecidos por el artículo 95 de la Ley Agraria, se extienda á su representado, título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, de tres hectáreas ochenta y cinco áreas de extensión, que posee al Sur del expresado valle, cultivado con algunos árboles frutales y matas de huerta. Dicho terreno está libre de todo gravámen, no tiene proindivisión de ninguna clase ni es predio dominante ni rirviente, y lo hubo el señor Banilla por compra hecha á la señora Simona Renderos. Sus linderos son: al Norte y Poniente, con terrenos de los herederos de Victorino Rodezno, llamados Joaquín, Inocente, Antonio Raimundo, Pedro, Paula y Fidelia, todos de apellido Rodezno; al Oriente, con terreno de doña Elena Flamenco de Hernández, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de los mismos Rodezno y señora de Hernández. Los colindantes y la vendedora son vecinos del valle mencionado, á excepción de la señora Hernández, que lo es del pueblo de Comasagua. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *Cayetano Angel.* | *Próspero Pineda*, Srio, 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Luisa Guerra, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee á orillas y al Sur de esta población, con los linderos y medidas siguientes: al Oriente, linda con terreno de don Carlos Pacas, calle de por medio, midiendo veintidós metros quinientos setentidós milímetros; al Norte, linda con solares y casas de Bonifacio Mártir, Leandra Castillo y Tomasa Martínez de Córdova, midiendo cincuenticuatro metros trescientos cuarenta milímetros; al Poniente, linda con finquita de la sucesión de Cristóbal Santiago, calle de por medio, midiendo por este rumbo, veinticuatro metros doscientas cuarenticuatro milímetros; y al Sur, mide treinta metros novecientos treintidós milímetros, lindando con terreno de don Francisco Quiteño, cerca de izote de por medio. En el terreno descrito tiene edificadas dos casas, una de teja y la otra de paja, con corredor de teja, y lo hubo por compra á la señora Francisca Linares, por la suma de cincuenta pesos, estimándolo en la actualidad en la suma de ciento cincuenta pesos; no tiene carga real, servidumbre ni proindivisión alguna. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley, que se le admitirá siendo legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Comasagua, á las once de la mañana del día siete de julio de mil novecientos ocho. | *Martínez.* | *Mariano Lobos*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Vicente Santos, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de "Talule" de esta ciudad, compuesto de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide veinticinco metros treinticinco centímetros y linda con casa de Julia Ibarra, calle en medio; al Norte, con casa de Reyes y Florencio Solís y Abraham Morales y mide once metros setentidós centímetros, calle en medio; al Poniente, mide veintiséis metros y linda con casa y solar de Fidela Alvarez, cerca de por medio; y al Sur, con casa y solar de Candelario Ibarra Blanco y mide doce metros setentiocho centímetros; no está cercado por ningún rumbo con cercas propias; siendo los colindantes de este domicilio todos; y lo hubo por compra que hizo á doña Francisca Santos, quien fue mayor de edad, labandera y de este mismo domicilio; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, y lo estima en la suma de cien pesos. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las ocho de la mañana del día siete de julio de mil novecientos ocho. | *Valeriano Ibarra.* | *Máximo Azenón*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Melara, mayor de edad, jornalero, y de este domicilio, solicitando por escrito y en su propio nombre título de propiedad, de un terreno rústico que posee en el lugar llamado "Mazagalpa" de esta jurisdicción, que antes fueron ejidales de esta villa, cuya extensión superficial es de cuatro manzanas poco más ó menos, ó sean doscientas ochentidós áreas, de naturaleza fértil, y sus mojones, medidas lineales y linderos, son los siguientes: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Juan Ramos, midiendo por este rumbo ciento veinticinco varas, brotones y zanja de por medio; al Norte, terrenos de Miguel y Felipe Benito y José Cruz, midiendo por este rumbo trescientas varas; al Poniente, calle de por medio, con doscientas cinco varas, mojones brotones de izote, linda: con terrenos de Jacinto Martínez, y al Sur, con doscientas treintidós varas; mojones: brotones de izote, un árbol de amate y una peña, linda con terrenos del mismo Jacinto Martínez y de Juan Melara. Se advierte que en límete del rumbo Norte, hay calle de por medio y un amate, y brotones de izote, dicho terreno no tiene carga ni derecho real, que pertenezca á otra persona, ni está en proindivisión, no es predio dominante, ni sirviento; siendo los colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este despacho á deducirlo, en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Panchimalco, á las nueve de la mañana del día siete de julio de mil novecientos ocho. | *Marcos Jorge.* | *Rafael Y. Sosa*, Srio. 3

El señor Narciso Cruz, de este domicilio, pide título de propiedad de dos terrenos rústicos, áridos, situados en esta jurisdicción: el primero en El Sacamil, de una hectárea cuarenta áreas de extensión, y lindante: al Oriente, con terreno de don José Sagrera, camino de por medio; al Nórte, con los de Sinforoso Martínez y de Ponciano Asencio, zanja de por medio; al Poniente, con el de Antonio Ortiz; y al Sur, con el de Catarino Quijano, correntadas de por medio con estos dos últimos. Y el segundo, en el valle de Los Llanitos, de una hectárea y cinco áreas, contiene una casa pajiza, árboles de café y frutales, y linda: al Oriente, con terreno de Andrés Santos; al Norte, con el de Catarino Quijano, camino de por medio; al Poniente, con el de Simeón Pérez, cerca de alambre de éste de por medio; y al Sur, con el de don José Sagrera, quebrada de por medio. Los colindantes de ambos terrenos son de este domicilio, menos el señor Sagrera que es de San Salvador, y el señor Pérez, de Mojicanos. Quien se crea con derecho á los terrenos descritos, que ocurra.

Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, julio siete de mil novecientos ocho. | *Cipriano Pérez.* | *Lázaro López*, Srio. 3

Antonio Jirón, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Marcos Tensun, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos solares urbanos, conteniendo un rancho de paja cada uno, situados en el barrio de Asunción de esta ciudad, los linderos y capacidad del primero son: al Norte, solar de Candelaria Sunza, con trece metros trescientos setenta y seis milímetros; al Oriente, solar de Miguel Ramos, con veinte y cinco metros novecientos diez y seis milímetros; al Sur, solar del solicitante, con trece metros trescientos setenta y seis milímetros; y al Poniente, solar de Vicente Cuadra, con veinte y seis metros setecientos cuarenta y dos milímetros; y el segundo tiene de frente veinte y cinco metros ochenta milímetros y de fondo veinte y cinco metros novecientos diez y seis milímetros, y linda: al Norte, con el solar antes descrito; al Oriente, con el de Juana Velado; al Sur, con el de José Tespán, habiendo en este rumbo un árbol de níspero que corresponde al solar; y al Poniente, con el de Marcelino Tepata; no tienen carga ni derecho real y los hubo por compra que hizo á Cruz Sibuachi y Manuel Musto, ya difuntos, los estima en quince y veinte y cinco pesos respectivamente y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las nueve de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos ocho.—*A. Jirón.* | *Francisco Rodríguez*, Srio. 3

Isidro Figueroa, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Felipe Molina, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Santa Isabel Primavera de esta jurisdicción, compuesto de setenta áreas, cultivado con algunos árboles de café y frutales, conteniendo una casa pajiza al lado

rior, y linda: al Oriente, barranca en medio, con finca de don Antonio José Martínez, padre; al Norte, con el de Mateo Rodríguez; al Poniente, mediando camino, con propiedad de Concepción Zaldívar de Aragón; y al Sur, con terreno de Atanasia Quijada. El terreno descrito lo adquirió el compareciente por compra que de él hizo á don Ciriaco Vásquez Zavaleta, y lo estima en doscientos pesos; no tiene gravámenes de ninguna especie, siendo todos los colindantes mencionados de este vecindario. La persona que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día siete de julio de mil novecientos ocho. | *Isidro Figueroa.* | *Moisés A. Ruiz*, Srio. 3

Pablo Orellana, Alcalde Municipal de esta villa,

Avisa: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Mozo, de sesenta y ocho años de edad, de este domicilio, solicitando á su favor título de propiedad de un terreno rústico de capacidad de seis manzanas de extensión superficial, situado en el valle El Rosario, de esta jurisdicción, que tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Eleuterio Cortés, mojones en toda esta extensión: brotones de pito; al Norte, con terrenos de las sucesiones de Buenaventura Monge y de Angel Larios Vásquez, mojones, brotones de pito y el borde de una ladera; al Poniente, con terrenos de Marcelino Rivas, cercas de brotones de pito de por medio; y al Sur, con terreno de Candelario Ayala, brotones y piñal de por medio; dicho inmueble lo adquirió por compra que le hizo á Eleuterio Cortés, y lo estima en *mil pesos*; no es predio dominante pero sirviente, no está en proindivisión con ninguna persona ni tiene derechos ni cargas reales. Los colindantes, con excepción de los sucesores de Angel Larios Vásquez, todos son vecinos de esta villa y aquellos de la ciudad de Tonacatepeque. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de San Martín, á las nueve de la mañana del día once de julio de mil novecientos ocho. | *Pablo Orellana.* | *Timoteo Bonilla H.* Srio. 3

Registro de Marcas de Fábrica

El Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que el doctor Ricardo Moreira, hijo, abogado, en concepto de apoderado de los señores Thomas Hubbuck, & Son, Limited, del Número 24, Lime Street, Londres, Inglaterre, se ha presentado manifestando: que sus clientes se han reservado la propiedad y uso exclusivo de dos marcas de fábrica y comercio, registradas en el Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda hace más de diez años, y pide el registro de ellas. Las marcas son las siguientes:

I. Las palabras "HUBBUCK'S = WHITE ZINC = PATENT = LONDON", puestas la primera y las dos últimas formando un círculo al derredor de las otras dos palabras y de un escudo con dos leones. Lo que esencialmente constituye esta marca es la palabra "HUBBUCK'S".

II. Las palabras "dos leones" y la firma de la casa Thos. Hubbuck & Son, Limited". Puede ir esta marca combinada con otras palabras y con figuras.

Ambas marcas se usan para la fabricación y expendio de pinturas, barnices y aceites que se hacen en el domicilio indicado, y van en etiquetas, sellos, grabadas, estampadas ó impresas sobre las cajas, latas, botellas, barriles ó paquetes que contienen la mercancía. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo dentro de noventa días.

Librado en San Salvador, á las cuatro de la tarde del día trece de julio de mil novecientos ocho. | *J. Leiva.* | *Antonio Reyes G.*, Srio. 2

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Mayor de Plaza del Departamento de San Miguel, por medio del presente edicto, emplaza al señor Capitán Mayor Pedro Pacheco, para que se presente en esta Mayoría de Plaza en el perentorio é improrrogable término de quince días, á estar á derecho en el proceso que por el delito de deserción y defraudación se le instruye; bajo apercibimiento que se le declarará rebelde si no se presenta. Los funcionarios públicos de la República, están en la obligación de aprehender y con las seguridades debidas remitir á este despacho, al referido Capitán Mayor y todas las personas particulares á denunciar el lugar donde se oculta el procesado.

San Miguel, á las diez de la mañana del día veintisiete de junio de mil novecientos ocho. | *Juan S. Cóbar.* | *Fabio Martínez*, Srio. 15—15

Francisco Antonio Funes, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Lázaro Marroquín, procesado por lesiones menos graves en Domingo Menjívar, para que, dentro del término de ley, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito relacionado. Todas las autoridades civiles y militares, están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares, en la de denunciar el lugar en donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las diez de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Francisco A. Funes.* | *Patrocinio Herrera*, Srio. 2

Vicente Sol, hijo, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Simón Chacón, para que, en el perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Santos Aguilar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades la obligación en que están de capturar á dicho reo y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día seis de julio de mil novecientos ocho. | *Vicente Sol h.* | *J. F. López*, Srio. 2

Eusebio Bracamonte, Juez tercero de primera Instancia de lo Criminal de esta ciudad,

Cita y emplaza al reo ausente Alfonso Recinos, para que se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, dentro del término de quince días, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de infidelidad en la custodia del reo Rodrigo Idiáquez; bajo los apercibimientos de declarársele rebelde si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar á dicho reo y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del día seis de julio de mil novecientos ocho. | *Eusebio Bracamonte.* | *R. J. Sánchez*, Srio. 2

Miguel Angel Mazzini, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de Sonsonate,

Cita y emplaza al reo ausente Félix Ronderos, de generales ignoradas y vecino de San Julián, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por disparo de arma de fuego y lesiones en Benito Ramos y Aparicio Tobar; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dicho reo y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día siete de julio de mil novecientos ocho.—*Miguel A. Mazzini.*—*Fernando C. Ruiz*, Srio. 2

Vicente Sol, hijo, Juez 1º. de la Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Antonio Aldana Merino, para que, en el perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Matías Fuentes; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades la obligación en que están de capturar á dicho reo y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día siete de julio de mil novecientos ocho.—*Vicente Sol h.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Pedro Bonilla Amaya, como apoderado de don Manuel Trigueros, ejecutando á don Venancio Ruiz; y por auto de fecha ocho del corriente, se manda á citar á los herederos del señor Ruiz, para que dentro de quince días, comparezcan á este Juzgado á hacer uso de su derecho.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *J. Leiva.*—*Antonio Reyes G.*, Srio. 2

Juan Mena, Juez General de Hacienda,

Emplaza al reo ausente Alejandro Rojas, vecino del valle "Los Planes", jurisdicción de San Francisco Chinameca, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta capital, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de contrabando de aguardiente. Se recuerda á todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dicho reo y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las tres de la tarde del día once de julio de mil novecientos ocho. | *Juan Mena* | *Julio Cañas*, Srio. 2

SUBASTAS

Por ser de dueño y fierro desconocido y dispendiosa su conservación, se procedió á la venta en pública subasta en esta Alcaldía, de una yegua rosilla, herrada con este fierro..... ES

Quien se crea con derecho al sobrante líquido depositado en la Tesorería Municipal de esta ciudad, que se presente dentro el término de ley.

Alcaldía Municipal: Jucuapa, junio veintinueve de mil novecientos ocho. | *Rosendo Araujo.* 2

Crescencio Raimundo, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que por ser de dueño y fierros no conocidos y dispendiosa su custodia y conservación, se anticipó la venta en pública subasta, de un toro hosco enserado, traspuntado, herrado con los fierros de esta figura..... el que fue presentado á esta Alcaldía por haberse encontrado vagando en las calles de este pueblo. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería municipal de este pueblo, que se presente á reclamarlo con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Yayantique, á las nueve de la mañana del día tres de julio de mil novecientos ocho. | *Crescencio Raimundo.*—*Francisco R. Hernández*, Srio. 2

Juan Herrera, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que el veintiocho de junio último, se vendió en pública subasta por esta Alcaldía, una vaca hosca, encarada, recién parida, por ser de dueño y fierro desconocidos, herrada con el fierro diseñado en el edicto publicado en el número 121 del "Diario Oficial", correspondiente al 25 de mayo anterior. El que se crea con derecho al sobrante líquido de veintiséis pesos veinticinco centavos que se hallan depositados en la Tesorería Municipal de este pueblo, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zaragoza, á las ocho de la mañana del día primero de julio de mil novecientos ocho.

Por ruego del señor Alcalde Juan Herrera, que no sabe firmar, *Melitón Gámez.* | *T. Ruiz*, Srio. 2

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 920 C. y 111 de la Ley Agraria, y ser de dispendiosa conservación, se anticipó su venta en pública subasta, de un novillo barroso amarillo, de dueño y fierro desconocidos, el cual fue presentado por el señor Serapio Zepeda, por estarle causando daños; dicho semoviente está herrado con el fierro de esta figura ..... M

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes respectivos en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Victoria, á las diez de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos ocho. | *Martín Mendoza.* | *Aureliano López*, Srio. 2

DEPOSITOS

Por disposición de esta Alcaldía se halla en seguro depósito un buey blanquizco, pequeño, cabeza canoza, herrado con el fierro de esta figura.. sobre la paleta del lado derecho, el que fue encontrado en el sitio del valle de Horcones, de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho ocurra á deducirlo con los comprobantes legales. D

Alcaldía Municipal: Pasaquina, á las diez de la mañana del día siete de julio de mil novecientos ocho. | *Braulio Brizuela.* 2

Hipólito Chávez, Alcalde Municipal del pueblo de Mercedes Umaña,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en depósito, de orden de esta autoridad, una novillita de color blanco, herrada con este fierro..... MC

El que se crea con derecho, que comparezca con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Mercedes Umaña, á las tres de la tarde del día once de julio de mil novecientos ocho. *Hipólito Chávez.* | *Lisandro Iglesias*, Srio. 2

De orden de esta Alcaldía ha sido puesto en seguro depósito, un caballo tordillo moro azulejo, sin castrar, herrado con el fierro de esta figura..... de incógnita propiedad, que fue encontrado vagando en el cantón de "Güeripe" de esta jurisdicción. El que se crea dueño de dicho animal, que ocurra á esta oficina con sus comprobantes dentro del término de quince días, pues al no verificarlo se procederá con él conforme lo dispone la Ley Agraria en sus artículos 110 y 111. A

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Concepción de Oriente, á los diez días del mes de julio de mil novecientos ocho.—*Segundo M. Bonilla.* 2

De conformidad con los artículos 108 y 110 de la Ley Agraria, se encuentra en seguro depósito de orden de esta Alcaldía, un novillo barroso manchado, como de tres años, que fue presentado á esta oficina por el señor Antonio Maravilla, quien lo encontró

perjudicándole en sus sementeras que tiene en esta jurisdicción, estando dicho semoviente herrado con este fierro..... El que se crea con derecho al semoviente expresado que se presente á esta oficina con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, á primero de julio de mil novecientos ocho. | *Desiderio Segura.* | *I. López*, Srio. 2

Por ser de dueño y fierro desconocidos se encuentran en depósito una novilla bermeja, achiota, y una vaca bermeja frontina, que tienen por fierro criador los de la figura del margen. La persona que se crea dueña de dichos semovientes, que se presente á esta Alcaldía dentro de quince días con sus comprobantes correspondientes.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, á dos de junio de mil novecientos ocho. | *León Sánchez.* | *F Vásquez*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el artículo 110 de la Ley Agraria y por ser mostrenco, se encuentra en seguro depósito en esta Alcaldía, un macho pardo, retinto, herrado con los fierros de esta figura ..... Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Polorós, á las ocho de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos ocho. | *Sebastián Alfaro.* | *Rómulo S. Claros*, Srio. 2

LICITACIONES

Habiendo acordado esta Municipalidad en sesión del 24 de junio próximo pasado, la reconstrucción del techo de la casa de escuela y el techo de las cárceles de esta población, se pone á licitación pública la refección de dichos edificios, excitando á la persona ó personas que quieran hacerse cargo del referido trabajo para que ocurran á esta Alcaldía el día 25 del corriente, fecha en que se hará el remate en la que ofrezca mejores condiciones sobre la base de cincuenta y siete pesos por las dos obras.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chilanga, julio primero de mil novecientos ocho. | *Aparicio Rosa.* | *Leonardo Hernández*, Srio. 2

Por disposición de esta Alcaldía y no habiendo tenido efecto el aviso anterior, se saca nuevamente á licitación pública la construcción de un dique de piedra y mezcla, de ocho varas de ancho por cinco de alto y treinta y ocho pulgadas de grueso con su estribo de seguridad en el barranco que obstruye la calle que dá salida para el pueblo de Salcoatitán y se han señalado para su remate las diez de la mañana del día nueve de agosto del año corriente, y se invita á todas las personas que deseen hacer dicha obra para que presenten sus propuestas á esta Alcaldía dentro de veinte días.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, julio nueve de mil novecientos ocho. | *Juan Choto R.* | *S. Arocha*, Srio. 2

AVISO

Por haberse extraviado los testimonios de algunos poderes generales otorgados por mí, pongo en conocimiento del público, que los únicos con que se me puede representar judicial y extrajudicialmente, son los que he otorgado en esta ciudad, á favor de los Sres. don Leopoldo Samuel Wyler y don Francisco Leopoldo Meardi, ante el Cartulario Dr. Miguel F. Molina, á las 9 a. m. del día 4 y á las 11 del día 18 del mes en curso.

Por el primero de estos poderes, conferido conjuntamente á los señores Wyler y Meardi, revoqué, de una manera expresa, todos los que he otorgado con fecha anterior al indicado 4 del mes en curso.

Santiago de María, mayo de 1908.

10—10 ***M. Meardi.***

AVISO

"Meardi y Del'pech", hacen saber al público, que el único poder general con que puede representárseles judicial y extrajudicialmente en el otorgado por el socio Administrador Mauricio Del'pech á favor del Sr. don Leopoldo Samuel Wyler, en esta ciudad á las 12 a. m. del día 15 del mes en curso y ante el Cartulario Dr. Miguel T. Molina.

Por este mismo poder se han revocado expresamente todos los poderes generales de fecha anterior otorgados por la misma sociedad.

Santiago de María, mayo de 1908. 10—10

AVISO

Se pone en conocimiento del público que el Sr. Dr. D. José Calasanz Arias, del domicilio de San Miguel, tiene la representación judicial del Señor don Mauricio Meardi y de las sociedades "M. Meardi & C°." y "Meardi Del'pech", en virtud de poderes que se le han conferido.

Santiago de María, junio de 1908. 10—10

AVISO

La sociedad "M. Meardi & Co." pone en conocimiento del público, que ha revocado expresamente todos los poderes generales otorgados por ella antes del día 2 del mes en curso, y que, el único con el cual se le puede representar judicial y extrajudicialmente, por parte del socio Leopoldo S. Wyler, es el que éste otorgó en su carácter de Administrador de la sociedad, el mismo día 2 de junio corriente, á las 5 p. m., en esta ciudad, ante el Cartulario Dr. Miguel T. Molina y á favor del Sr. don Mauricio Del' pech.

Santiago de María, junio de 1908. 10—10

La Compañía del Mercado de San Salvador

Avisa al público, en cumplimiento de la ley de Comercio, que por acuerdo de la Junta General de Accionistas, emitido en la Sesión celebrada el día 10 de febrero de este año, ha aumentado su capital en *cien mil pesos* más. Esta resolución fue aprobada por el Poder Ejecutivo en acuerdo fechado el 27 de junio último y está inscrita en el Registro de Comercio del Juzgado 1º de 1ª Instancia de lo Civil de este Departamento, Libro undécimo, número ciento siete. Este aumento de capital consiste en el valor del edificio llamado "Mercadito" construído en el solar que la Compañía compró al Hospital Rosales, y está representado por mil acciones numeradas del 4,001 al 5,000, marcadas "Serie B" y que contienen al reverso la descripción del misma edificio.

San Salvador, 16 de julio de 1908.

Arturo Bustamante,
6—2 Director.

El Banco Agrícola Comercial

pagará contra recibo y á presentación del título provisional, *cuatro pesos* como dividendo correspondiente al 30 de junio próximo pasado.

San Salvador, julio 14 de 1908.

5—4 *F. Drews*, Gerente.

Banco Salvadoreño

A presentación del cupón número 34, el Banco Salvadoreño pagará en sus oficinas, *cuatro pesos* [$ 4.00], como dividendo al 30 de junio de 1908.

San Salvador, 14 de julio de 1908.

Por el Banco Salvadoreño,
5—5 *Augspurg*, Administrador.

Sociedad Cooperativa "El Ahorro"

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad para que se sirvan concurrir á la junta general ordinaria que tendrá lugar en el Club Centro-Americano, el 30 del presente mes, á las 7 p. m.

San Salvador, julio 18 de 1908.

3—1 *Joaquín Sánchez*, Director.

Cartuchos para revólver

En las Administraciones de Rentas y Receptorías Fiscales de la República se venden cartuchos calibre 38 y 32 para revólver marca "Smith & Wesson" y "Colt".

Tesorería General de la República: San Salvador, 9 de abril de 1908. 66

Balance del Banco Nacional del Salvador

AL 30 DE JUNIO DE 1908

	Activos	Pasivos
Caja: aquí y en las agencias	$ 247,550.39	
Letras descontadas en cartera	291,701.34	
Deudores en cuenta corriente	292,333.46	
Mobiliario	3,945.80	
Acciones de varias empresas	41,650	
Corresponsales en el interior	6,083.41	
„ „ „ exterior / Deudores en oro y Letras sobre el extranjero	154,650.88	
Varios deudores	22,358.03	
Capital $ 1.000,000. 50% pagado		$ 500,000
Fondo de reserva		3,000
Acreedores en cuenta corriente y depósitos á la vista		128,409.97
Depósitos á plazos		143,389.73
Billetes en circulación		213,525
Descuentos no vencidos sobre documentos en cartera		10,434.33
Corresponsales en el exterior		29,178.92
Varias cuentas		15,493.54
Ganancias y pérdidas		16,841.82
	$ 1.060,273.31	$ 1.060.273.31

San Salvador, 1º. de julio de 1908

Vo. Bo., *Julián Selva,* Comisario.

Banco Nacional del Salvador, *Hemmeler,* Gerente.

El Delegado del Ministerio de Hacienda, *Manuel Marín V.*

3—3

Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate

DIVIDENDO

En la oficina de la Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana, se pagará á los señores accionistas el cupón número 38 vencido el 30 de junio próximo pasado.

Santa Ana, julio 13 de 1908.

Manuel Trujillo,
Director.

3—3

Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador

Se convoca á los señores socios á Junta General Ordinaria, para el día 8 de agosto próximo á las 7 p. m. en la oficina de la Sociedad.

San Salvador, julio 15 de 1908.

Juan F. Orozco.
Presidente.

3—3

Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana

DIVIDENDO

Esta Compañía pagará en su oficina á los señores accionistas el cupón número 38 vencido el 30 de junio próximo pasado.

Santa Ana, julio 13 de 1908.

C. Herrarte,
Gerente.

3—3

BALANCE GENERAL DEL BANCO SALVADOREÑO
AL 30 DE JUNIO DE 1908

ACTIVO

Metálico:		
En San Salvador, Sucursales y Agencias	$ 1.442,678.97	
En oro acuñado, $ 3,735.32 *al* 144%	$ 9,114.18	$ 1.451,793.15
Letras descontadas		„ 277,264.58
Acciones		„ 125,871.83
Préstamos hipotecarios		„ 1.628,918.58
Inmuebles		„ 519,293.45
Mobiliario		„ 39,851.38
Deudores en cuenta corriente		„ 2.289,022.78
Varios deudores		„ 852,915.34
		$ 7.184,931.04

PASIVO

Capital	$ 3.000,000.00
Fondo de reserva	„ 255,099.70
Billetes en circulación	„ 1.185,689.00
Acreedores en cuenta corriente y depósitos á la vista	„ 1.747,054.61
Depósitos á plazo	„ 472,138.95
Descuentos no vencidos	„ 2,816.31
Varios acreedores	„ 340,216.48
Dividendos	„ 120,000.00
Ganancias y pérdidas	„ 61,915.99
	$ 7.184,931.04

San Salvador, 1o. de julio de 1908.

Por el Banco Salvadoreño,
Augspurg,
Administrador.

El Delegado del Tribunal Superior de Cuentas,
Francisco Urrutia h.,
Contador de Glosa.

G. A. Sauerbrey,
Tenedor de Libros.

3—1 alt.

BALANCE GENERAL DEL BANCO AGRICOLA COMERCIAL,
AL 30 DE JUNIO DE 1908

ACTIVO

Caja:		
Metálico en San Salvador y en las Agencias		$ 934,902.32
Bienes raíces:		
Edificio que ocupa el Banco	$ 50,000.00	
Varios	$ 52,587.62	$ 102,587.62
Mobiliario		$ 15,000.—
Letras descontadas		$ 373,667.40
Hipotecas		$ 415,390.07
Deudores en cuenta corriente		$ 991,533.72
Varios deudores y corresponsales		$ 79,445.39
Acciones		$ 14,784.13
Participación en el empréstito extranjero de El Salvador:		
Oro Am. $ 130,169.33 *al* 122%	$ 288,975.91	
„ „ $ 30,883.95 *al* 125%	$ 69,488.88	$ 358,464.79
		$3.285,775.44

PASIVO

Capital pagado	$ 1.000,000.—
Fondo de reserva	$ 100,000.—
Fondo para eventualidades	$ 95,684.77
Circulación de billetes	$ 816,575.—
Acreedores en cuenta corriente y depósitos á la vista	$ 966,737.30
Depósitos á plazo	$ 208.148.30
Descuentos é intereses no vencidos	$ 8,568.09
Varios acreedores y corresponsales	$ 49,583.98
Dividendos anteriores no cobrados	$ 478.—
Dividendo, 1 semestre de 1908	$ 40,000.—
	$ 3.285,775.44

Emilio Ferrer,
Tenedor de Libros.

Es conforme,
Casiano L. Martínez,
Contador de Glosa.

Por el Banco Agrícola Comercial.
F. Drews,
Gerente.

3—3

San Salvador, Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 65 San Salvador, lunes 20 de julio de 1908 NUM. 169

DOCUMENTOS OFICIALES

ESTADO DE CAJA del Hospital Rosales, al 30 de junio de 1908.

DEBE:

A existencia anterior		$ 2,746,02
á impuesto de mercaderías		12,000.00
á impuesto de estancos y cantinas		112.00
á Lotería		14,588.37
á pan francés		719.88
á cueros y untos		380.37
á estancias		1,140.00
á carro fúnebre		61.00
á sucesión Torres		6.00
á terrenos de San José		24.00
á productos varios		21.50
á sacos vacíos		75.00
á Gabinete de Electroterapia		30.00
á Gabinete de Bactereología		21.00
á donativos		300.00
		$ 32,225.14

HABER:

Gastos generales:		
Por hielo	$ 62 00	
por útiles, luz eléctrica	14.50	
por fuerza motriz	62.40	
por alumbrado eléctrico	437.71	
por azúcar	200.00	
por manteca	260.00	
por leche	1,174.03	
por leña	240.50	
por maíz	140.00	
por frijoles	24.75	
por jabón	156.25	
por arroz	354.70	
por gas	37.50	
por gastos menudos	97.46	
por café	297.50	
por Sor Trinidad, g. de cocina	770.00	
por carne	1,913.82	
por sueldos	2,781.45	$ 9,024.57
por médicos y practicantes		1,738.25
por gastos extraordinarios		13,010.74
por trabajos del hospital		644.86
por moblaje		224.25
por harina		326.81
por medicinas		1,201.17
por cementerio		149.75
por policía		147.00
por saldo		5,757.74
		$ 32,225.14

Tesorería del Hospital: San Salvador, junio 30 de 1908.—*José M. Aguilar.*

CUADRO que expresa el movimiento de Caja del fondo de Cementerio de San Miguel, habido durante el mes de junio de 1908.

CAJA		DEBE:
A existencia anterior		$2,059.12
A fondo de Cementerio:		
A fábricas ínfimas	$ 33.25	$ 33.25
		$2,092.37

HABER:

Por fondo de Cementerio:		
Valor invertido en lo siguiente:		
En escavación de sepulturas	$ 18.75	
En limpias del Cementerio	116.00	
En construcciones	280.62	
En sueldos de empleados	25.00	$ 440.37
Por saldo para el mes siguiente		1,652.00
S. E. ú O.		$2,092.37

Tesorería del Hospital y Cementerio: San Miguel, julio 3 de 1908.

El Director, *Rómulo Canessa* — El Tesorero, *Lorenzo Cruz F.*

ESTADO demostrativo de los ingresos y erogaciones habidos en la Tesorería del Cementerio de esta ciudad, en el mes de junio de 1908.

CARGO:

Existencia del mes anterior	$ 1,427.34
A producto de enterramientos de fabrica ínfima	26.00
„ Producto de enterramientos de fabrica media	8.00

DATA:

Por gastos ordinarios	$ 34.00

DEMOSTRACIÓN:

Cargo	$ 1,461.34
Data	34.00
Existencia	$ 1,427.34

Según la demostración precedente, hay de existencia en esta fecha la suma de *un mil cuatrocientos veintisiete pesos treinta y cuatro centavos.*

San Vicente, junio 30 de 1908.

ESTADO demostrativo de los ingresos y erogaciones habidos en la Tesorería del Hospital de esta ciudad, durante el mes de junio de 1908.

CARGO:

Existencia del mes anterior	$3,988.12
A remesas de la Aduana de La Unión	1,000.00
A impuesto al destace de cerdos	18.00
„ „ á boticas	3.00
„ „ „ serenatas	2.00

DATA:

Por gastos ordinarios	487.61
Por gastos extraordinarios	23.25

DEMOSTRACION:

Cargo	$5,011.12
Data	510.86
Existencia	$4,500.26

Según la demostración precedente hay de existencia en esta fecha la suma de *cuatro mil quinientos pesos veintiséis centavos.*

San Vicente, junio 30 de 1908.

CUADRO que expresa el movimiento de caja de la Tesorería del Cementerio de Metapán, durante el mes de junio de 1908.

	DEBE:	HABER:
A existencia anterior	$ 370.83	
A servicios:		
Suma de los ingresos varios al mes	24.00	
Por C. de Beneficencia:		
Suma de los egresos varios al mes, según presupuesto		$ 18.00
Saldo á nueva cuenta		376.83
	$ 394.83	$ 394.83

Tesorería del Cementerio: Metapán, 30 de junio de 1908.

El Director, *Samuel Luna.*

MOVIMIENTO de enfermos en el Hospital Rosales, durante el mes de junio de 1908.

	Paisanos	Militares	Mujeres	Niños	Total
Existencia anterior	308	45	209	43	605
Entraron	238	50	174	33	495
Total de asistidos	546	95	383	76	1,100
Salieron	225	51	155	31	462
Murieron	10	0	9	2	21
Total de salidos	235	51	164	33	483
Existencia el 30 de junio	311	44	219	43	617
Igual á los asistidos	546	95	383	76	1,100

Administración del Hospital Rosales: San Salvador, junio 30 de 1908.

José F. Zamora.

Es conforme:
C. Guillén.

Cuadro que expresa el movimiento habido en los fondos del Cementerio de esta ciudad, durante el mes de junio de 1908.

DEBE:

A entrega del Director	$. 575.66
Inscripción de partidas de defunción	77.00
	$ 652.66

HABER:

Por un recibo de Samuel López Salinas, talonarios para recibos de enterramiento	$ 6.00
Por saldo á nueva cuenta	646.66
	$ 652.66

Ahuachapán, julio 30 de 1908.

F. Herrera.

Por el Administrador de Rentas,
F. de Montanaro.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Bruselas, 18.—Los socialistas han decidido, caso que pase el tratado de anexión del Congo, demandar una convocatoria de las potencias signatarias de la Conferencia de Berlín, para tratar de su sistema de administración, ó al menos, para que una parte del Congo se repute como colonia internacional.

Berlín, 18.—Constituido el tribunal en el salón de consultas del Hospital de caridad, continuáronse los procedimientos contra el Príncipe Eulenberg, los que debían durar dos horas y media; pero debido á la extrema debilidad del acusado, hubo necesidad de suspenderlos, antes del tiempo fijado.

Santiago de Cuba, 18.—Murió el General Rafael Portuondo en Mayari, á consecuencia de una lesión que el 13 del presente le causó Agustín Aguilera, miembro de una familia prominente de la localidad, y hermano del candidato miguelista para Alcalde de Mayari. La lesión fue causada con un cuchillo al salir de un Club político en Mayari, y le interesó el pulmón izquierdo. La condición del herido, desde el primer momento fue grave.

Portuondo era calificado como uno de los mejores tipos del caballero cubano; y desempeñó un papel muy importante durante la guerra con España. El pueblo de Mayari condena unánimemente el crímen. En Santiago están hoy las banderas á media asta.

Buenos Aires, 18.—El Ministro Plaza habló ayer ante el Senado, sobre las relaciones con el Brasil y el Uruguay, y declaró que continuaría la misma política adoptada hasta ahora. Mañana continuará sus declaraciones. El Ministro de Marina hablará también sobre marina. La impresión general es favorable.

Valparaíso, 18.—Un mensaje de Río Janeiro dice que el gobierno del Brasil ha ofrecido coadyuvar para la importación de nitrato, y que los agricultores están muy satisfechos de los ensayos llevados á cabo con el fertilizador chileno.

Berlín, 18.—De Casablanca anuncian que el 8 del corriente, por la noche, un correo alemán fue arrestado por soldados franceses, no obstante haber probado su identidad; y que en seguida le registraron la correspondencia, previniéndole antes, que se mantuviese á una distancia regular, so pena de ser fusilado. El consulado alemán ha protestado contra este abuso. Los alemanes en Casablanca se encuentran también incomodados, por haber los franceses obligado á algunos nativos que están bajo protección alemana á que tomasen parte en las fiestas del 14 de julio.

Tokio, 17.—Están haciéndose rápidamente arreglos para la construcción de dos acorazados. La quilla de uno de ellos será colocada en Yokosuki este mes; y la del otro se colocará en Kure, á fines de este año. El desplazamiento de estas nuevas unidades será de 20,800 toneladas, y tendrán una rapidez de 20 nudos: su coraza será de 12 pulgadas. Un acorazado de 2a. clase ha sido condenado á servir de blanco en los ejercicios de la flota.

Londres, 18.—La mayor armada que se ha visto reunida, dió principio ayer, á las maniobras navales, con 315 buques de guerra. La flota del Canal, á las órdenes de Beresford, atacará á la Gran Bretaña, la que será defendida por la flota del Atlántico, á las órdenes de Bridgeman.

Londres, 18.—El *Daily Express* asegura que si hubiese necesidad, la Gran Bretaña comprará los 3 *dreadnoughts* que ahora se construyen en Inglaterra para el Brasil; y aunque por ahora, no hay negociaciones á este respecto, eventualmente, esos buques pueden izar la bandera inglesa.

Buenos Aires, 18.—Los periódicos llaman la atención hacia el incremento de demanda de carne de Estados Unidos, á donde fueron enviados, la semana pasada, grandes lotes, y actualmente se anuncian más remesas.

Río Janeiro, 18.—Un despacho de Bahía dice que durante la celebración del 14 de julio, un ingeniero francés notando que una bandera brasileña estaba sobre una francesa, tiró de la primera, y la pisoteó; y que unos estudiantes recogieron la bandera y se la llevaron al Gobernador, quien telegrafió inmediatamente á Río Branco, manifestándole que debido á este incidente tenía un choque entre los operarios brasileños y los franceses empleados en Bahía en la construcción de las obras del puerto.

Montevideo, 18.—De Buenos Aires anuncian que hubo una Conferencia entre el Ministro Plaza y el doctor Frías, ex-Ministro de Uruguay en Argentina, y miembro del Comité de notables nombrado por el Gobierno para que aconsejen á éste, en el asunto de jurisdicción del río de la Plata. Se cree que Frías es agente confidencial del Gobierno uruguayo, y que en la Conferencia dicha hubo armonía de pareceres, por lo que se espera una pronta solución de esta cuestión.

Valparaíso, 18.—Hace dos noches que hubo un temblor muy fuerte en las Provincias de Tacna y Arica, donde, los edificios sufrieron daños considerables, sin pérdida de vidas. El Gobierno argentino, á invitación del de Brasil, está haciendo ensayos con el nitrato de soda chileno, en varias regiones del país. Las perspectivas financiera y comercial de Chile, presentan ahora, mejor aspecto.

Pekín, 18.—El Emperador está grave, de inflamación intestinal.

Lisboa, 18.—Después del discurso del Primer Ministro contestando el ataque de los republicanos, la Cámara aprobó la lista civil por 80 votos contra 14.

Berlín, 19.—El Príncipe Eulenberg encontrándose el sábado casi moribundo, fue necesario suspender indefinidamente el juicio, sin embargo cuando se le notificó esta resolución, el Príncipe, que estaba acostado en un catre, sollozó, y con voz trémula suplicó la continuación del juicio, para "poner término á esta larga agonía". Habiendo el Juez hecho algunas observaciones, el Príncipe, replicó: "Es cierto que estoy muy enfermo, pero ¿qué importa ésto cuando se trata de mi honor y mi inocencia? Y haciendo un esfuerzo se incorporó, y dando un golpe sobre una mesa inmediata, dijo con voz vacilante y con lágrimas en los ojos: "El público duda de mi inocencia ó culpabilidad; tened compasión de mí, continuad el juicio".

Londres, 19.—El Coronel Unge, artillero sueco y empleado de la casa Nobels, ha estado, hace algún tiempo, tratando de vender los derechos de patente, de un torpedo aéreo inventado por él. Lo propuso á la oficina de guerra británica, y ésta después de probarlo, rechazó la oferta por no creerlo eficaz en caso de guerra. Según el corresponsal del "Standard" en Berlín, la casa Krupp compró los derechos sin perjuicio de los del Gobierno sueco, y el torpedo que ahora resulta, uno de los instrumentos más mortíferos inventados, será introducido en el ejército y marina alemanes, los cuales serán ahora los mejores equipados del mundo, exceptuándose los de Suecia. Entre otras propiedades, este torpedo dispara sin ruido, y no hace retroceder la máquina que lo lanza. Puede manejarse con más rapidez que la artillería de campaña, y está gobernado por una turbina con notable precisión. Se adapta especialmente, para ser lanzado contra una fortaleza como contra la cubierta de un buque, á los cuales destruye completamente.

Tokio, 19.—El Marqués Katsura, nuevo Primer Ministro y Ministro de Hacienda, sintetizó en una entrevista la política de su Gobierno, así: "El cambio de Gabinete se debió principalmente á enfermedad de Saionji, y á la necesidad del cambio de política con las potencias. Mi política será de paz con todo el mundo; y á este objeto consagraré mis energías. Me esforzaré por cultivar y aumentar las buenas relaciones con las potencias, sin omitir ningún medio á fin de que no se vea perturbada la paz mundial. Consagraré mi mayor atención á las finanzas nacionales, un tanto perturbadas con motivo de la guerra con Rusia, las que procuraré aliviar, dentro del menor término posible. La amortización de bonos, especialmente de aquellos que no produzcan renta, será objeto de mi atención. Espero arreglar las finanzas japonesas para remover la condición anormal ahora existente. Me esforzaré también por el desarrollo comercial y económico del Japón, procurando realizarlo, sin lastimar las relaciones con las potencias." Katsura se propone arreglar las condiciones actuales del Japón, de un modo práctico; y se cree que está resuelto á reducir, lo más posible, el gasto de armamentos, sin detrimento de las condiciones militares actuales.

Buenos Aires, 19.—"La Prensa" anuncia que se han recibido en Río Janeiro, 30 baterías más, de un total de 125 contratadas por el Brasil con la firma Krupp. Hace un mes fueron entregadas 25. Llegó Enrico Ferri, quien ha sido bien recibido por notabilidades literarias, y por los estudiantes; y, pronto dará principio á sus conferencias.

Pekín, 19.—La enfermedad del Emperador es alarmante. La Emperatriz viuda ha pedido á todos los Virreyes y Gobernadores que envíen urgentemente médicos á Palacio.

Honolulu, 19.—Se ha declarado una epidemia de fiebre escarlatina abordo del acorazado americano "Nebraska", de donde se han trasladado al buque hospital "Relief" seis enfermos, poniéndose en cuarentena el "Nebraska".

Teherán, 19.—Se ha descubierto un complot para asesinar al Shah; y se han hecho varios arrestos. La ciudad está bajo la ley marcial, y su calma es mortal.

Quebec, 19.—Huéspedes distinguidos tomarán parte en las fiestas del 3er. Centenario, que comienzan mañana. Han llegado ya Lord Roberts, el Duque de Norfolk, el Conde de Runfurly, y los representantes de Nueva Zelanda George Wolfe, descendiente del General Wolfe y el Capitán Cecil Murray, miembro del Parlamento, y descendiente del General Murray.

Quebec, 19.—Hubo una colisión entre el crucero *Venus* y el acorazado *Russell*, de la cual resultaron ambos muy averiados.

San Petersburgo, 19.—Un despacho de Tabriz para el *Novoe Vremya* dice que las tropas del gobierno batieron á los revolucionarios; y que la ciudad es teatro de un horrible saqueo de parte de la caballería de Rachin Khan, la que asesina, además, á los ciudadanos.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

La "Cruz Roja".

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, 18 de julio de 1908.

A las 4 p. m. zarpó el vapor "Indiana", con destino á Ancón, en el mismo orden. Lleva de este puerto 84 bultos, un saco y 6 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Sotero Flores y señora, Rafael Martínez, Francisco Pantoja y niño, para La Unión; John J. Wrigh, para Corinto; Presbítero Juan Antonio Dueñas, Presbítero Pedro Martín, Amadeo Siliarri y Santiago Vilanova, para Panamá.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Angela Ruiz, Cruz Serrano, Carlos Ortiz y hermanas, Gabriel Guevara, Isidora Cuéllar, Isabel Mónchez, Juana Ruiz (2), Luz María Alvarenga, Rosario Ramírez, Dr. Rogelio Núñez y Samuel Escobar.

Ausentes.—Jesús C. Sandoval y Maximiliano Colato (2).

Sucursal del barrio de Concepción:

Domicilio ignorado.—Raquel R. de González, Pedro Parada y Benito Olmedo.

Ausente.—Juan P. Morán.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 20 de julio de 1908.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 18 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 12 hombres: 5, por lesiones; 2, por ultrajes; 2, por ebrios impotentes; 1, por contrabandista de aguardiente; 1, por allanamiento, y 1, por ebrio escandaloso; y 3 mujeres: 2, por lesiones, y 1, por fuga del hogar doméstico.

DÍA 19 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 17 hombres: 3, por ebrios escandalosos; 5, por ebrios impotentes; 5, por ebrios perdidos de conocimiento; 2, por amenazas; 1, por lesiones, y 1, por portar arma prohibida; y 2 mujeres: 1, por hurto, y 1, por golpes.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 18 DE JULIO

Hotel Occidental.—Entraron: General Gregorio Hernández A. y Teniente Arcadio Hernández A., de Zacatecoluca; Coronel Vicente Nuila, de Cojutepeque, y Antonio Fort, de Teotepeque. Salió: Dionisio de J. Guerrero, para Berlín.

Gran Hotel.—Entraron: Bonifacio Menjívar, de Teotepeque, y Jorge S. Treviño, de Sonsonate. Salió: Francisco Menéndez, para Sitio del Niño.

Nacional Hotel.—Entró: Antonio Llanes, de Santiago de María.

Brooldklyng House.—Entraron: José Antonio López, de Apopa, y Juan Castillo, de Acajutla. Salieron: Dr. Ramón López, señora é hijo, para Zacatecoluca.

DÍA 19 DE JULIO

Hotel Occidental.—Entraron: Rafael G. Pacas y señora, de Opico. Salieron: Antonio Fort y señora, para Texistepeque; General Gregorio Hernández A. y Teniente Arcadio Hernández A., para Zacatecoluca.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Rafael Morales, de Santa Ana. Salió: Dr. Manuel S. Martínez, para Chalchuapa.

Brooldklyng House.—Entraron: Marcial Calvo, Dominga de Barrientos y Tránsito López, de Izalco, y Enrique A. Rubio, de Juayúa.

Dirección General de Policía: San Salvador, 20 de julio de 1908.

Servicio de Correos

Licitación

Debiendo caducar el 10 de agosto próximo entrante las contratas de trasporte de correspondencia de San Miguel á La Unión y de Cojutepeque á Sensuntepeque, en correos montados, celebradas con los señores Octavio Alvarado y Gregorio Iglesias Hurtado, respectivamente, se sacan á licitación sobre las bases siguientes:

1.—Conducción de toda clase de correspondencia, inclusive paquetes postales, que ocurran en la Administración de Correos de San Miguel al puerto de La Unión y vice versa, diariamente en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones del tránsito, conforme al itinerario que fijará la Dirección. La distancia que media entre San Miguel y La Unión será recorrida en viaje redondo en veinticuatro horas;

2.—Trasportar toda clase de correspondencia, inclusive fardos postales, que ocurran en la Administración de Correos de Cojutepeque, dirigida á la Administración de Correos de Sensuntepeque y vice versa, tres veces por semana, en correos montados, lo mismo que entregar y recogor la de las Administraciones del tránsito, conforme al itinerario que fijará la Dirección. La distancia que media entre Cojutepeque y Sensuntepeque, será recorrida en viaje redondo en veinticuatro horas;

3.—Los empresarios rendirán fianza ante el Tribunal Superior de Cuentas para garantizar el cumplimiento de la contrata.

El Gobierno por su parte se compromete:

1.—A pagar: por la primera contrata, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA PESOS mensuales, por medio de La Aduana del puerto de La Unión; y por la segunda, la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS mensuales, por medio de la Tesorería General de la República;

2.—A conceder á los contratistas libre uso de telégrafos, teléfonos y correos para todo lo que se relacione con el servicio postal;

3.—Exceptuar de todo servicio civil y militar al empresario y á sus agentes, los que no pasarán de seis inclusive el mismo empresario.

Las contratas que se celebren durarán dos años.

Se excita á las personas que deseen hacer los servicios indicados, para que presenten sus propuestas á esta Dirección General hasta el 3 de agosto del corriente año.

Para cualquier detalle referente á estas contratas, los interesados pueden dirigirse á esta Dirección General.

Dirección General de Correos: San Salvador, 2 de julio de 1908.

30—16 *Alfonso Puente.*

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43′ 43″ N.—Long. 89° 9′ W.G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m.	705.0
„ máxima á las 9 p. m.	705.4
„ mínima á las 2 p. m.	704.3
Oscilación barométrica	11

Temperatura á la sombra.—C°.

Temperatura media	22.9
„ máxima	29.7
„ mínima	17.1
Oscilación termométrica	12.1

Radiación solar.

Negro	38.0	Diferencia, 5.0
Blanco	33.0	

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas	2.6
Humedad relativa, media	71
Tensión del vapor	16.3
Enfriamiento	3.5
Estado ozonométrico, escala de 0 á 10	1

Estado del cielo.

Porción cubierta, término medio	6
Nubes dominantes	ks as y n.

Lluvia.

Cantidad de lluvia en mm.	18.0
Horas de lluvia	2 h 15m.

El Director,

S. I. Barberena. *Funes y Morales,* Ayudantes.

San Salvador, 20 de julio de 1908.

DECLARATORIAS DE HERENCIA

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de diez y seis de junio anterior, se ha declarado heredero testamentario de la difunta María Gómez Monzón, á don Juan Jesús Flores.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho y cuarto de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos ocho.

R. Delgado y Aguirre.—Manuel J. Serrano, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha treinta de junio anterior, han sido declarados herederos abintestato, de don Cayetano Guevara, su cónyuge sobreviviente doña Leonor González y sus hijos legítimos Francisco, Rodrigo, José María y Ricardo del Carmen Guevara.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos ocho.

R. Delgado y Aguirre.—Manuel J. Serrano, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha ocho del presente, se ha declarado heredero abintestato de José Clara Morán á Wenceslao Morán.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del día once de julio de mil novecientos ocho.

R. Delgado y Aguirre.—Manuel J. Serrano, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho de mayo último, han sido declarados herederos de la señora Mercedes Mancía, sus hermanos legítimos Marcial de Jesús, Emilia de Jesús, Simona del Rosario y Antonia, todos de apellido Mancía.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez y cuarto de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos ocho.

R. Delgado y Aguirre.—Manuel J. Serrano, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del primero de mayo último, se ha declarado heredera á la señora Ester Guevara, por sí y como representante de su legítima hija Francisca del Refugio Peñate, de su finado esposo Francisco Pablo Peñate.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez y media de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos ocho.

R. Delgado y Aguirre.—Manuel J. Serrano, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha doce de mayo último, han sido declarados herederos abintestato de don Guadalupe Retana, á su cónyuge sobreviviente doña María Segunda Herrera y sus hijos legítimos Manuela de Jesús Retana, Salomón, Eusebio, Guadalupe y María José también Retana.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del día diez de julio de mil novecientos ocho.

R. Delgado y Aguirre.—Manuel J. Serrano, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha ocho del corriente, se han declarado herederos de Matías Rivera y Leonor Aguilera, sus hijos legítimos Juan Eliezer, Elena de Jesús, Carmen, Irene de Jesús, Virginia, Ciriaca y Teodora Leonor, todos de apellido Rivera.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho y media de la mañana del día diez de julio de mil novecientos ocho.

R. Delgado y Aguirre.—Manuel J. Serrano, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha cuatro de junio último, se ha declarado heredera de don Marcial de Jesús Conzuet Figueroa, á su esposa doña Encarnación Castellanos Mora y sus hijos legítimos Tolémaco, Américo, Dolores y Lidia todos de apellido Figueroa.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho y cuarto de la mañana del día diez de julio de mil novecientos ocho.

R. Delgado y Aguirre.—Manuel J. Serrano, Srio. 1

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto fecha tres del corriente, se han declarado herederos de los difuntos Trinidad Amaya y Simeona Alvarado, á sus legítimos hijos Leonso, Fabiana y Desiderio Amaya. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día seis de julio de mil novecientos ocho. | *Ramón Rosa.—Anselmo Romero,* Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por providencia de esta misma fecha, han sido declarados herederos abintestato del finado Felipe Valencia, á su esposa Ana María Nieto y Benita Valencia, como legítimas herederas, con las facultades que la ley concede. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Paz de Jucuarán, á las once de la mañana del día dos de julio de mil novecientos ocho. | *Domingo Orellana.* | *Antonio Hidalgo,* Srio. Int. 1

El infrascrito, Juez de 1a. Instancia de este Distrito:

Para los efectos legales, avisa: que por auto fecha ocho del mes que corre, fueron declarados únicos y universales herederos del difunto Juan José Morán á su cónyuge sobreviviente Antonia Orellana Calderón viuda de Moaán y á sus hijos legítimos Patricio, María, Benjamín, Rosenda Morán y al ausente Crescencio de igual apellido, representado por su curador especial don Enrique Figueroa.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Julio Castillo.* | *Carlos J. Brito,* Srio. 1

Rosendo Chávez, Juez de 1a. Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del día veintiséis del corriente, han sido declarados herederos abintestato de los bienes que á su defunción dejó el señor don José Angel Gómez, á los señores doña Rosa Henríquez Toruño de Gómez como cónyuge sobreviviente y doña Dolores Gómez de Heyliger como hija legítima de dicho finado. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las nueve de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos ocho. | *Rosendo Chávez.* | *Andrés Avila*, Srio. 1

Rosendo Chávez, Juez de 1a. Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de las nueve y media de la mañana del día veintiséis del corriente, ha sido declarada heredera abintestato de los bienes del difunto Ireneo Martínez á la señora Teodora Martínez, como hija de dicho finado. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las diez de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos ocho. | *Rosendo Chávez.* | *Andrés Avila*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha dos del corriente, han sido declaradas las señoras Paula Chávez y Juana Pío Chávez, herederas de los bienes que á su defunción dejó el hermano ilegítimo de ellas, señor don Juan de la Cruz Chávez, ya difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve y media de la mañana del día siete de julio de mil novecientos ocho. *Nicolás Tamayo.* | *Salvador Campos*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diecisiete de junio anterior, han sido declarados herederos de los bienes que á su defunción dejó don Luis Beltrán Máximo Velásquez, á la señora Petrona Zúniga Umaña, cónyuge sobreviviente por sí y como representante de su hijo legítimo José Luis Velásquez; y á los menores Juan Francisco, María Ignacia, José Clemente y Bonifacia del Tránsito Barahona, quienes suceden por derecho de representación conforme al artículo 990 C., pues son hijos legítimos de Eusebia Candelaria Velásquez, hija legítima á su vez de don Luis Beltrán Máximo Velásquez, estando representados los menores ya mencionados por su padre legítimo Indalecio Barahona. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día siete de julio de mil novecientos ocho. | *Nicolás Tamayo.* | *Salvador Campos*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredero de los bienes que á su defunción dejó el señor Demetrio Portillo, á su hijo Ursulo del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las once y media de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos ocho. | *Constantino A. Osorio.* | *Felipe López*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y nueve de mayo último, han sido declarados herederos de Alejandro Peñate, sus hermanos legítimos, Manuel de Jesús, Simona del Carmen y Josefa Paula, todos de apellido Peñate.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve y cuarto de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos ocho.—*R. Delgado y Aguirre* | *Manuel J. Serrano*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha tres de junio último, ha sido declarado heredero abintestato de la señora Clotilde Barrera, su cónyuge sobreviviente Francisco de Jesús Arévalo.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos ocho. | *R. Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintitrés de junio anterior, se han declarado herederos abintestato de los difuntos Gregorio Mendoza y Micaela Salinas, á los señores Julián de los Reyes y Gregorio Mendoza á don Domingo de Jesús López, en calidad de cesionario de los derechos hereditarios de los herederos Domingo de Jesús y Enriqueta Mendoza, y Genaro, Octavia y Paula de los Dolores Cerna; aquellos hijos y estos nietos legítimos de los expresados Mendoza y Salinas.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos ocho. | *R. Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado proveído á las dos y media de la tarde del día once del mes corriente, ha sido declarada la señorita Sara Salgado, heredera de la difunta Ana Alejandra Alvarado, según disposición testamentaria, en la cual tiene los nombres de María Sara de Jesús Salgado.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día trece de julio de mil novecientos ocho.

F. C. Rodríguez.—S. Solórzano, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredero universal de los bienes que á su defunción dejó Felipe Perdomo á su hijo legítimo Higinio Perdomo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las once de la mañana del día trece de julio de mil novecientos ocho.

Vicente Machuca.—B. Aparicio, Srio. 1

Vicente Sol hijo, Juez 1o. de 1a. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido declarada heredera testamentaria de la finada Dolores Belloso, vecina que fue de Tepecoyo, á su hermana legítima Ana María Belloso, confiriéndole la administración definitiva de los bienes.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de Nueva San Salvador, á las tres y media de la tarde del diez y siete de julio de mil novecientos ocho. | *Vicente Sol h.*, 1

El infrascrito, Juez,

Para los efectos legales, avisa: que con fecha seis del mes en curso, fue declarada heredera abintestato de la difunta Sotera Chávez, su hija legítima Estefanía Rauda Chávez de Puente.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día trece de julio de mil novecientos ocho. | *Raimundo Rivas.* | *José M. Orellana*, Srio. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

José Leiva, Juez primero de primera Instancia de lo civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto de fecha trece del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Meinardo Rivera, por parte de don José María Orellana en concepto de cesionario de los herederos de la señora Perfecta Rosales, cónyuge del mencionado Rivera, ésta por sí y en representación de sus menores hijos Teodosio y Lucía Rivera. Se le ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Pónese en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del diez y ocho de julio de mil novecientos ocho. | *J. Leiva.* | *B. López Bertrand*, Srio. Int. 1

Cecilio Bustamante, Juez segundo de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia en la sucesión de los finados José María González y Juana Eligia Nazario, de parte de sus hijos legítimos Gregorio González y Federico del mismo apellido, representado éste por su curador especial doctor don Manuel Antonio Cruz, habiéndose nombrado interinamente al primero de los aceptantes administrador y representante de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las once de la mañana del día seis de julio de mil novecientos ocho. | *Cecilio Bustamante.* | *Ezequiel Hernández S.*, Srio. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de este día, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Leonarda Rivas, la herencia que á su defunción dejó su esposo Sinforoso Argueta, como cónyuge sobreviviente de este, y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las once de la mañana del día tres de julio de mil novecientos ocho. | *Julio César Martínez.* | *Rufino Ledesma*, Srio. 1

Vicente Machuca, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Calixta y Juan Crisóstomo Codillos, vecinos de Nuevo Edén, aceptando la herencia de Julio Márquez; y se les ha nombrado administradores interinos y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para que el que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Vicente Machuca.* | *S. García Granados*, Srio. I. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras María Eloísa é Isabel Leiva y Luisa Rivera, aceptando la herencia que á su defunción dejó la señora Aniceta Velásquez; y se ha tenido por aceptada por parte de dichas señoras, nombrándoseles, administradoras interinas y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada sucesión, que se presente á deducirlo dentro el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, á las nueve de la mañana del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha del veinticinco de junio próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de la señora Juliana Mercado viuda de Barraza, quien falleció en esta ciudad el seis de abril de este año, por sus hijas legítimas Clemencia de Jesús y Eligia Barraza; y se ha nombrado á dichas señoras, interinamente, administradoras y representantes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la sucesión antes mencionada, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día dos de julio de mil novecientos ocho. | *Manuel V. Mendoza.* | *D. Rodríguez*, Srio. 1

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada de parte de doña Luz Staben y señores don Salvador, don Juan y don Luis Enrique Staben, la herencia del finado don Juan Staben, habiéndose concedido á los señores Staben la administración interina de los bienes de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quienes se creyeren con derecho en la expresada sucesión, se presentarán á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día once de julio de mil novecientos ocho. | *A. I. Castellanos.* | *Rafael Peraza*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte de Florentín Hernández, la herencia del finado José Angel Hernández, habiéndose nombrado interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las once de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos ocho.—*Julio César Martínez.—Rufino Ledesma*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Clemente Zelaya, mayor de edad, talabartero y de este domicilio, aceptando expresamente la herencia abintestato por la sucesión de Víctor Zelaya, que falleció en este lugar; y que habiendo probado su calidad de heredero, en concepto de hijo legítimo del referido Víctor Zelaya; se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Por tanto se cita á los que se crean con derecho á la herencia para que se presenten á deducirlo en el término de quince días, contados desde la tercera publicación de este aviso en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Sesori, á la una de la tarde del día diez de julio de mil novecientos ocho.—*Magdaleno Carranza.—Dolores Medrano*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada expresamente la herencia de los bienes que á su defunción dejaron los señores Francisco Quiñónez Santillán y Gregoria Artiga, por parte de don Bernardino Quiñónez como heredero de don Juan del mismo apellido Quiñónez; y se ha nombrado al peticionario, administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho á la herencia indicada,

que se presenten á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las diez de la mañana del día quince de julio de mil novecientos ocho.—*Francisco A. Funes.*—*Patrocinio Herrera*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, ha sido aceptada con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que á su defunción dejó Bruno Gaitán, por parte de su madre legítima Francisca Zelaya, á quien se ha nombrado, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión de que se trata, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la mencionada sucesión, que lo manifieste en el término legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Estanzuelas, á las doce del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Mateo Ayala.* | *Ramón Quintanilla*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Indalecia Fuentes, Mariana, Vicente y Basilio Villegas, aceptando la herencia de Valeriano Villegas, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y en representación de su hijo menor legítimo José Rafael Villegas, y los tres últimos como hijos también legítimos del expresado difunto; y se les ha tenido por aceptada dicha herencia, nombrándoseles, interinamente, administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos ocho. | *Vicente Machuca.* | *B. Aparicio*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, este Juzgado ha declarado herederos de los bienes del difunto Juan Diego Ramírez, á su cónyuge sobreviviente Toribia García y al señor Jesús Muñoz, en concepto este último de cesionario de don Alfonso Carrillo; quien á su vez, fue cesionario de Francisca y Leonarda Ramírez, hijas legítimas del difunto Juan Diego Ramírez; representado don Jesús Muñoz en estas diligencias por su apoderado don Antonio Pérez Gómez. Y se pone esta resolución en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *F. A. Olano.* | *D. Bonilla Villalta*, Srio. 1

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de Francisco Cantor, Juliana Ramírez y Faustina Cantor, por parte de María Francisca Cantor, á quien se ha nombrado, representante y administradora interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á la indicada sucesión, ocurra á deducirlo á este Juzgado en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y seis de julio de mil novecientos ocho. | *Leiva.* | *Antonio Reyes G.*, Srio. 1

Rodolfo Colocho, Juez primero de primera Instancia del Departamento,

Hace saber: que por auto proveído á las cuatro de la tarde del día siete del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de Felicito Nóchez, por parte de su cónyuge sobreviviente Crisanta Rodríguez y se ha nombrado á ésta, administradora y representante interinamente de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho en la expresada herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos ocho. *Rodolfo Colocho.* | *Agustín S. Domínguez*, Srio. 1

El infrascrito, Juez 2o. de 1a. Instancia Civil,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, en concepto de apoderado de don Leonidas, don Alberto, don Alfredo y señorita Adela Bustamante, se ha presentado á esta oficina, aceptando la herencia en la sucesión testamentaria de don Alberto Bustamante; que se ha tenido por aceptada dicha herencia y se ha nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de la expresada sucesión, con las facultades de ley, y que si hubiere quien se crea con derecho á la herencia, que ocurra á deducirlo en el término que corresponde.

Dado en el Juzgado 2o. de 1a. Instancia Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día trece de julio de mil novecientos ocho. | *Castro R.* | *B. Larios h.*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado Petrona González, Encarnación Ortiz Rojas, Vicenta Ortiz Rojas, Delfina Ortiz Rojas y Marcos Ortiz Rojas, aceptando la herencia de Silvestre Ortiz Rojas, y se ha nombrado á los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, ocurra á deducirla dentro del término legal.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de julio de mil novecientos ocho. | *J. Leiva.* | *Antonio Reyes*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó la señora Brígida Rodríguez por parte de sus hijos legítimos Nicolás y Teresa Martínez, á quienes se han nombrado administradores y representantes de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia indicada, que se presente á deducirla en el término de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Federico R. Molina.* | *Manuel J. Morales*, Srio. Int. 1

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Midence, se ha presentado á esta oficina manifestando: que como apoderado especial de la señora Gertrudis Cruz, acepta la herencia en la sucesión del difunto Cesáreo Cruz, en virtud de ser su poderdante hija legítima, á quien se ha nombrado administradora interina y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de ley. Se cita á los que se crean con derecho, para que se presenten en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las tres de la tarde del día siete de julio de mil novecientos ocho. *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, ha sido aceptada la herencia en la sucesión del difunto Ignacio Sorto, por parte de la señora Petrona del mismo apellido, en virtud de ser hija legítima, á quien se ha nombrado administradora interina y representante legal de la sucesión de que se trata, con las facultades de derecho.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á la una de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos ocho. *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano*, Srio. 1

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por autos de fechas veintiséis de junio último y siete de julio corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Sebastián Cañénguez, de parte de sus padres legítimos Hermenegildo Cañénguez y Perfecta Méndez y de su hijo Salustiano Cañénguez, á quienes se los ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión del difunto expresado, confiriéndole las facultades y restricciones de ley; todo á pedimento del doctor don José León Villegas, quien representa á los señores Cañénguez y Méndez y del Bachiller José Luis Argumedo Dueñas, quien representa al menor Salustiano Cañénguez. Se pone en conocimiento del público, para el que se crea con derecho, ocurra á esta oficina á deducirlo durante el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil de San Salvador, á las dos de la tarde del día trece de julio de mil novecientos ocho. | *Castro R.* | *B. Larios h.*, Srio. 1

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Rafael Araujo Alegría, aceptando la herencia que á su defunción dejó su madre legítima Anita Alegría, y se ha tenido por aceptada dicha herencia por parte de dicho señor, nombrándosele administrador interino y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada sucesión, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Jucuapa, á las diez de la mañana del día siete de julio de mil novecientos ocho. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.*, Srio. 1

Rosendo Chávez, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del día doce de junio último se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó la señora Petronila Hernández, por parte de sus hijos legítimos Dometria y Bernardo Asencio, á quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las ocho de la mañana del día siete de julio de mil novecientos ocho. | *Rosendo Chávez.* | *Andrés Avila*, Srio.

Rosendo Chávez, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del día veintisiete del corriente, y á solicitud del doctor don J. Manuel Cruz, como apoderado de los señores Daniel, Manuel de Jesús Bustillos y la señora María Sara Castro, por sí y en representación de sus menores hijos Miguel Angel, Salvador y María Estebana Bustillos, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó el señor don Toribio Bustillos, de parte de sus poderdantes y en representación del otro coheredero doctor Hilario Bustillos, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo en el término de quince días.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las diez de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos ocho. | *Rosendo Chávez.* | *Andrés Avila*, Srio. 1

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha á las tres y media de la tarde, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Hermenegildo Mejía, por parte de sus sobrinas legítimas Emilia y Jerónima María Aguilar, en representación de su madre legítima María Salvadora Mejía, ya difunta. Cítanse con quince días de plazo, á todos los que se crean con derecho á la prenotada herencia, para que se presenten á deducirlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *F. Villalta.* | *José A. Mojarra*, Srio. 1

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por parte de la señora Magdalena Linares, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia de su padre legítimo Isidoro Linares, y se nombra á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *José Antonio Magaña.* | *Fernando Feusier*, Srio. 1

Cecilio Bustamante, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha dos del corriente, se ha tenido por aceptada por parte del señor Salvador Meléndez, la herencia que á su defunción dejó su finada madre María de la Paz Córdova, nombrándose al aceptante administrador interino y representante de dicha sucesión, con las facultades de ley. Se avisa al público, para los efectos legales.

Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Cecilio Bustamante.* *Ezequiel Hernández S.*, Srio. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Andrés Avelino Crisóstomo Hernández, aceptando con beneficio de inventario la herencia de los bienes que á su defunción dejó Juana Crisóstomo Hernández, madre de aquél, habiéndose nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del catorce de julio de mil novecientos ocho. | *M. Castro R.* *B. Larios, h.*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del seis del corriente mes, fue aceptada con beneficio de inventario, por parte de María Saloné del Socorro Hernández, la herencia testamentaria de su difunta madre legítima Juana Romero; y se nombró, á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con el mismo derecho, que ocurra á hacer uso de él en el término correspondiente.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del trece de julio de mil novecientos ocho. | *Raimundo Rivas.* | *Alfonso Bacaro*, Srio. Int. 2

Registro de Marcas de Fábrica

El Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que el doctor Ricardo Moreira, hijos abogado, en concepto de apoderado de los señore, Thomas Hubbuck, & Son, Limited, del Número 24,

Lime Street, Londres, Inglaterre, se ha presentado manifestando: que sus clientes se han reservado la propiedad y uso exclusivo de dos marcas de fábrica y comercio, registradas en el Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda hace más de diez años, y pide el registro de ellas. Las marcas son las siguientes:

I. Las palabras "HUBBUCK'S = WUITE ZINC = PATENT = LONDON", puestas la primera y las dos últimas formando un círculo al derredor de las otras dos palabras y de un escudo con dos leones. Lo que esencialmente constituye esta marca es la palabra "HUBBUCK'S".

II. Las palabras "dos leones" y la firma de la casa Thos. Hubbuck & Son, Limited". Puede ir esta marca combinada con otras palabras y con figuras.

Ambas marcas se usan para la fabricación y expendio de pinturas, barnices y aceites que se hacen en el domicilio indicado, y van en etiquetas, sellos, grabadas, estampadas ó impresas sobre las cajas, latas, botellas, barriles ó paquetes que contienen la mercancía. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo dentro de noventa días.

Librado en San Salvador, á las cuatro de la tarde del día trece de julio de mil novecientos ocho. | *J. Leiva.* | *Antonio Reyes G.*, Srio. 3

CURADURIAS

El infrascrito Juez primero de Paz,

Hace saber: que por resolución de seis de febrero último, á las dos de la tarde, recaída en las diligencias seguidas de oficio sobre declarar yacente la herencia que á su defunción dejó la señora Mauricia Morales, se declaró yacente dicha herencia, nombrándose curador interino de ella á don Paulino Gómez; y se cita por el presente, á todas las personas que se crean con derecho á la referida herencia, para que dentro del término de ley, se presenten á este Juzgado con sus comprobantes del caso.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Miguel, á las dos de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Daniel Sánchez.* | *José M. Gavidia*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarada yacente la herencia del finado Eugenio Aguilar, y se ha nombrado curador interino de ella al señor don Patricio Joya Moreno. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Usulután, á las cuatro de la tarde del día ocho de julio de mil novecientos ocho. | *Serafín Soriano.* | *Justiniano A. paricio*, Srio. 3

Ponciano Flores, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por auto de veinticinco del corriente mes ha sido declarada yacente la herencia del finado Manuel Penado Vargas, nombrándosele curador al señor Julio Escobar. La persona que se considere con derecho á la herencia relacionada, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Yamabal, á las dos de la tarde del día treinta de junio de mil novecientos ocho. | *Ponciano Flores.* | *Antonio Durán.* Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de esta fecha, se ha declarado yacente la herencia que á su defunción dejó doña Jesús Romero; y se ha nombrado curador de los bienes pertecientes á la sucesión, al señor ingeniero don Jorge Auerbach. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado cuarto de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *Juan J. Merlos.* | *Manuel V. Lazo*, Srio. 3

El infrascrito, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto fecha siete del corriente, se ha nombrado por este Juzgado, curador interino al señor Luciano Valle, del menor Calixto del mismo apellido, hermanos legítimos, en virtud de haber quedado sin representante legal. El que se crea con derecho á la guarda respectiva de dicho menor, que ocurra con los comprobantes legales.

Librado en el Juzgado de Paz: Tepecoyo, á las dos de la tarde del día doce de julio de mil novecientos ocho. | *Narciso Panameño.* | *Luis P. Fabeiro*, Srio. 3

EJECUCIONES

Rafael Martínez Lemus, Juez segundo de Paz de esta ciudad y su jurisdicción,

Por ejecución que sigue el señor don Cesáreo Góchez, como cesionario de la señora Damiana Castro, por cantidad de pesos que le adeuda don Juan Vallente Mejía, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno cultivado de café, de propiedad del ejecutado, situado en el cantón "El Salitrero," de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, y sus linderos son: al Norte, con fincas de Francisca Figueroa Mejía y doctor Pedro Díaz, mediando con éste una cerca de alambre y con la primera una calle real; al Oriente, con fincas de Luisa Cárcamo de Rodríguez y el mismo Díaz, mediando cercas; al Poniente, con terrenos del mismo Díaz y la Figueroa Mejía, mediando cerca y calle real; y al Sur, finca del citado doctor Díaz, mediando cerca. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *Rafael Martínez L.* | *Celauro José Solís*, Srio. 3

Ciriaco Martínez, Juez de Paz de esta villa,

Por el presente hace saber: que en virtud de ejecución promovida por don Escolástico Rosales, contra la sucesión del difunto Pedro Abarca, representado por el curador de la herencia yacente don Manuel Marinero, por cantidad de pesos, se venderán por este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: un macho pardo mojino, valorado en cuarenta pesos, teniendo como fierro creador el de la figura número 1; un buey bermejo descolorido, con un fierro venteado de la figura número 2 y contra herrado con otro de la figura número 3, valorado en treinta pesos; y otro buey vermejo osco, valorado en treinta pesos, teniendo venteados los dos fierros números 4 y 5 y como creador el del número 6. La persona que quiciere hacer postura que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

1 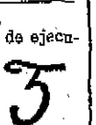
2 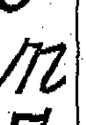
3
4 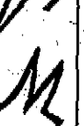
5 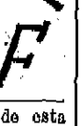
6 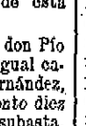

Dado en el Juzgado de Paz: San Esteban, á las diez de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Ciriaco Martínez.* | *A. V. Recinos*, Srio. 3

Pedro Pablo Burgos, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Pío Luz Hernández, y acumulada en el juicio de igual carácter promovido también por don Pedro Hernández, contra el mismo deudor Rafael López; por ciento diez y ocho pesos y costas, se venderá en pública subasta, en este juzgado, los siguientes inmuebles, situados en el valle de "Las Huertas" de esta jurisdicción: 1o. Un terreno de huatal, llamado "La "Charra" de la capacidad de veinte y cinco manzanas ó sean mil setecientas cincuenta áreas, que linda: al Norte, con terreno de José María Peña; al Oriente, con terrenos de la sucesión de Dionisio Castellanos; al Poniente, con los de Félix Castellanos; y al Sur, con terrenos de Gregorio Flores, Pablo Herrera, Luis Reyes, y Silverio Flores; 2o Terreno de monte denominado El "Chepío;" de dos manzanas de capacidad ó sean ciento cuarenta áreas y linda: al Oriente, con terrenos de José López; al Norte, con terreno de Melecio Raimundo; al Poniente, con terreno de Julián Avendaño; y al Sur, con terreno de Fermín López; 3o Un terreno que posée en conjunto con Zenón López, y situado en el mismo valle de "Las Huertas", de la capacidad de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, que linda; al Oriente y Norte, con terrenos de José Dionisio Hernández; al Poniente y Sur, con terrenos de Zenón López; 4o. Terreno de monte en el mismo lugar de la capacidad de media manzana ó sean treinta y cinco áreas de extensión superficial y linda; al Oriente, con terreno de manuel López y el mismo Melecio Raimundo; al Norte y Poniente, con fundos de Teódoro López y Melecio Raimundo; y al Sur, con el mismo Melecio Raimundo; y 5o. Otro terreno en el mismo lugar, en donde están ubicadas las habitaciones del ejecutado, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas cuyas casas la primera es de teja sobre paredes de adobe y horcones en mal estado, con corredor al frente que mide de largo doce varas por cinco de ancho y la segunda, que sirve de cocina, es de paja también con corredores de teja al frente, que mide cinco varas de largo por tres de ancho, lindando cuyo inmueble: al Oriente, con terreno de Leona Orellana; al Norte, con terreno de Zenón López; al Poniente, con terreno de Marcelino Romero y al Sur, con terreno del mismo Zenón López. Quien quisiere hacerles postura, que ocura que se admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Ilobasco, á las once de la mañana del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *P. Pablo Burgos.* | *P. Samuel Avilés Santos*, Srio. 3

Por ejecución que sigue don Sebastián Portillo, contra Patrocinio Rosales por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, acotado, de cuatro manzanas de extensión, situado en el cantón "La Pena" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Clemente Esquivel, cerca de piña de por medio; al Norte, con terreno de Andres Rosales y Pedro Herrera, cerca de piña de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Pedro Harrera y Trinidad Ramírez, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Rafael Rosales, cerca de piña de por medio. Hay en dicho terreno varios árboles frutales y de hule. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado 2° de Paz: Usulután, á las cuatro de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Arturo A. Amaya.* | *Ezequiel Hernández S.*, Srio. 1

Miguel Montoya, Juez de Paz propietario de la villa de Guadalupe,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Pedro Domínguez, contra Vicente Gavidia por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los bienes siguientes propios del ejecutado, situados en la villa de Verapaz: Un solar urbano, situado en la orilla Oriente de la mencionada población, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, casa y solar de Amparo Cuéllar y solar del ejecutado, calle de por medio, midiendo ochentitrés metros seiscientos milímitros; al Norte, casas y solares de Eulogio Alvarez y Marcelino Guerrero, calle de por medio, midiendo cincuenticuatro metros trescientos cuarenta milímetros; al Poniente, con solares de Asconsión Ramírez y Agustín Navarrete, trascorral y cerca de piña de por medio respectivamente; mide ochentitrés metros seiscientos milímetros; y al Sur, con solares y casas de Juan José Aguilar, Juan Pío Hernández y sucesión de Juan José Aguilar y Jesús Orellana, calle de por medio y mide cincuenta y cuatro metros trescientos cuarenta milímetros. Una casa mediagua de teja sobre paredes de adobe, que mide de largo diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros y de ancho cinco metros diez y seis milímetros. Otra casa de teja sobre paredes de adobe, que mide de largo seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros y de ancho cuatro metros ciento ochenta milímetros. Otro solar situado en la misma orilla Oriente de Verapaz, cultivado de árboles de café fructificando y otros frutales, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, solares de Manuel María Henríquez y Rosa Lozano, calle de por medio y mide ciento ocho metros ochenta milímetros; al Norte, con solar y casa de Ciriaco Durán, calle de por medio y mide ochentitrés metros seiscientos milímetros; al Poniente, con solar y casas del mismo ejecutado, calle de por medio y mide ciento treintitrés metros setecientos sesenta milímetros; y al Sur, con solares de Pedro García y Amparo Cuéllar, cerca de piña y alambre de por medio, respectivamente, y mide cincuenta metros ciento sesenta milímetros. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Villa de Guadalupe, á las tres de la tarde del día trece de julio de mil novecientos ocho. | *Miguel Montoya.* | *León A. Ramírez*, Srio. Int°. 1

Por ejecución seguida por don Fernando Santa María, como apoderado general de don Rafael Urrutia, contra don Juan Cubas, por cantidad de pesos; se venderá en este Juzgado en pública subasta una finca compuesta de dos manzanas ó sean cuarenta áreas de extensión, cultivada de café y zacate, situada en jurisdicción del barrio de San Jacinto de esta ciudad, y linda: al Norte, con terreno de Pedro Ponce y Cleto Cucufate, que fue de Elena Ayala, mediando calle vecinal; al Oriente, con terreno de Marcelino Mejía, antes de Margarito Escalante, mediando calle; al Poniente, con terreno de la sucesión de don César López, mediando una quebrada de "El Naranjo"; y al Sur, con terreno de Marcos Ponce, que antes perteneció á Estanislao Renderos, mediando una calle recién abierta aunque de uso antiguo. En el interior de dicha finca hay una casa de paja, corredores de zinc, como de diez varas de largo, por ocho varas de ancho con los corredores. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Juzgado 2°. de 1a. Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día dos de julio de mil novecientos siete. | *Castro R.* | *B. Larios h.*, Srio. 1

El infrascrito Juez 1°. de 1a. Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Jacinto Antonio Sol como apoderado de los señores Leonarda, Claudia, Domitila, Fidelia, Victoria y Daniel Reyes Casamalhuapa, éste último como representante de los señores Rafael, José Anastasio, Inocente, María Eva, Francisco, Prudencio, Matilde y Gerardo, todos de apellido Casamalhuapa y por Cecilio Casamalhuapa, contra Aquilino Rivera y Valeriana Valiente por la cantidad de siete mil quinientos un pesos y los intereses, se venderán en este Juzgado y en pública subasta los bienes siguientes: 1a. Una finca de naturaleza rústica, situada en jurisdicción de Tonacatepeque, de cinco manzanas de extensión, cultivada de café y árboles frutales, lindante: al Oriente, con terrenos de Dolores Torres y hermanos; al Norte, camino real de San Martín de por medio, con solar de Cleto Alfaro; al Poniente, con solar de Jesús Villacorta, antes de Juan Contreras; y al Sur, con solar de María López. 2a. Otra finca situada en el valle del Rosario de la misma jurisdicción de Tonacatepeque, de naturaleza rústica, de catorce manzanas de extensión más ó menos, lindante: al Oriente, con terreno de Benito Calderón y con el de Saturnino San-

doval; al Norte, con terreno de Antonio Casto Escalante y el de Alejandro Moya; hoy del mismo Escalante; al Poniente, con terreno de Olallo Lorenzana y sucesión del mismo Lorenzana; y al Sur, con terreno de Paula León Henríquez y Darío Quijano. 3a. Otra finca denominada "La Alianza," situada en la misma jurisdicción de Tonacatepeque, de naturaleza rústica, de doce manzanas de extensión, cultivada de café y cacao, cercada de piña y zanjs, menos por el lado de Yanuario Calderón, y linda: al Norte, con finca de don Laurencio Guevara, hoy de Vicente Espinoza y Nicolás Fernández, camino nacional de por medio y Josefa Olivares y sucesión; al Oriente, con terrenos de Benito Calderón y Nicolás Morales; al Poniente, con finca de la sucesión de Vicente González, camino de por medio y la sucesión de Matías Martínez y Catarino Espinoza; y al Sur, con finca de Hilario Calderón, hoy de don Francisco Escobar. 4a. Y otra finca situada en la misma jurisdicción, de veinte manzanas de extensión, de naturaleza rústica llamada "El Universo," cultivada de café y cacae, cercada de piña y zanjo, y lindante: al Oriente, con terreno de Leonso Rivas, hoy de la sucesión de Vicente González y terrenos de la sucesión de Rosa Espinoza; al Norte, con solar de Aquilino Rivera, el de Mercedes Elías y el de Lorenzo Siliézar; al Poniente, con terrenos de la sucesión de don Brígido Quijada, hoy del Presbítero Salvador F. Olmedo y el de Teodoro Calderón; y al Sur, calle de por medio, con solar de Cornelio Peña. Todos estos inmuebles son de propiedad de Aquilino Rivera. Quien quisiere hacer postura á las expresadas fincas, ocurra á este Juzgado en el término legal.

Dado e n San Salvador, á las tres de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos ocho. | *J. Leiva.—Antonio Reyes G.*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por don Nieves C. Gómez, contra Pedro González, ambos de este domicilio, por la suma de cincuenta pesos, intereses y costas se venderá en este Juzgado en pública subasta un terreno situado en el cantón San Isidro, de la capacidad de seis hectáreas ochenta áreas, que linda: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Victoria Borjas; al Norte, con terrenos de Guadalupe Muñ z y de Catarino González, quebradas de "El Mano de León" y de "El Chapetón" de por medio; al Poniente, con terreno de Guadalupe Muñoz quebrada de "El Chapetón" de por medio; y al Sur, con terreno de Eduardo Cubillas, calle, en parte, de por medio. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: San Juan Nonualco, á las ocho de la mañana del día catorce de julio de mil novecientos ocho. | *Serapio Solano.* | *Neftalí Lara*, Srio. Int°. 1

José María Funes, Juez de Paz de esta Villa,

Hace saber: que por ejecución de don Valentín Alegría, como acreedor cesionario del doctor Vicente Zelaya, contra Valentín Membreño, por cien pesos, intereses y costas, se venderá, en pública subasta una, porción de terreno de dos manzanas y media de capacidad, situado en el "Valle Alegre" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, con terreno de Salomé y Enrique Lobo, camino de por medio; al Norte, con terreno de Quirino Membreño, hoy de la sucesión: cerca de por medio; al Poniente, con finca de Román González y hutal de Rosa y Víctor Parada; y al Sur, con hutal del doctor Vicente Zelaya, hoy de Eduvigis Portillo, cerco de por medio; cuya porción de terreno está cultivada en parte con sesenta árboles de café y uno de zapote. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá.

Dado en el Juzgado de Paz: Moncagua, á las nueve de la mañana del nueve de julio de mil novecientos ocho.

José María Funes.—Ramón F. Funes, Srio. 1

Máximo Campos Cruz, Juez de Paz de la villa de Berlín,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor don Pedro Sierra, contra el señor Cleofas Ramírez, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta y en este Juzgado las plantaciones é inmuebles siguientes, cuyas plantaciones, la primera consta como de mil árboles de café en fructificación, cultivada en un terreno como de una manzana de capacidad, situado en el cantón San Lorenzo, en el lugar llamado "Piedras con Oyo," distrito de Alegría Departamento de Usulután, teniendo por linderos el terreno en que está cultivado el cafetal, los siguientes: al Oriente, con finca de los señores Luis y León Chávez, camino de por medio: al Norte, con finca de la señora Manuela Arias, quebrada de por medio: al Poniente, con finca que fué de Juan José Flores, hoy del coronel don Cruz Baires; y al Sur, con finca de los señores Luis y León Chávez, camino de por medio. La segunda plantación consta como de dos mil doscientos árboles, cultivada en un terreno de naturaleza rústica, plantación que está en cosecha, lindando el terreno que lo contiene: al Oriente, con terreno que fué de Juan José Flores, hoy del coronel don Cruz Baires; al Norte, con finca de don Rosendo Araujo, antes de Juan Anastasio Reyes, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno que fué de Juan de Dios Ramírez y hoy perteco á Francisca Flores, camino de por medio; y al Sur, con huatal de Jertrudis Palacios, hoy de Mateó Flores, terreno que fué del señor Juan Anastasio Reyes, hoy de Juan de Dios Ramírez, del señor Cleofas Ramírez y de Vicente Santos, camino de por medio. Y un terreno de naturaleza rústica situado en el mismo lugar y jurisdicción mencionada, como de ocho manzanas de extensión superficial, el que tiene por linderos: al Sur y Oriente, con terreno de Jesús Ramírez, camino de por medio con el primer rumbo; al Norte, con terreno que fué de Juan de Dios Ramírez, hoy de los señores Cipriano Blanco y Gregorio Hernández y José Iglecias y León Ramírez, camino y brotonal de por medio; y al Poniente, con la hacienda el "Corosal" de propiedad del doctor don Juan Francisco López Ayala, brotonal de madre-cacao de por medio. Los inmuebles descritos están situados en esta jurisdicción Municipal. Quien se crea con derecho á ellos, que se presente á deducirlo dentro del término que la ley prescribe.

Librado en el Juzgado de Paz, de la villa de Berlín, á las cuatro de la tarde del día seis de julio de mil novecientos ocho. | *Máximo Campos Cruz.* | *Salvador Ayala.* Srio., Int°. 1

Máximo Campos Cruz, Juez de Paz de la villa de Berlín,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Filadelfo Hernández Baires, contra el señor Cleofas Ramírez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, un lote de terreno conteniendo como mil quinientos árboles de café, teniendo por linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Luis y León Chávez, camino de por medio: al Norte, con terreno de Manuela Arias de Maravilla, mediando una zanja: al Poniente, con finca de Manuel Maravilla; y al Sur, cafetal de por medio de Juan Flores. Otro lote conteniendo mil arboles de café; y linda: al Oriente, con terreno de Encarnación Echeverría, antes del doctor Juan Francisco López Ayala, camino de por medio, que conduce á San Agustín: al Norte, con finca de Juan Flores: al Poniente, con finca de Prudencio Iglesias, zanja de por medio; y al Sur, con finca del ejecutado Ramírez Dichos lotes están situados en el punto llamado "Piedras con Oyo," de esta jurisdicción. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Berlín, á las once de la mañana del día siete de julio de mil novecientos ocho. | *Máximo Campos Cruz.* | *Antonio González h.* Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Daniel Escalante, contra la señora Soledad Bolaños, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar urbano de veinticuatro varas de largo, de Sur á Norte, por ocho y media varas de ancho, de Oriente á Poniente, conteniendo un rancho de teja en mal estado, de los linderos que siguen: al Oriente, con casa de doña Tula de Villavicencio; al Norte, calle de por medio que conduce á los baños del Coro, y la Cárcel de Mujeres; al Poniente, con solar y casa de doña Josefa Montoya de Cárcamo, y al Sur, con la misma casa y solar de la señora Montoya de Cárcamo. El que quiera hacer postura, que ocurra y se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de primera Instancal de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez de julio de mil novecientos ocho.—*CastroR.—B. Larios*, Srio. 1

El infracrito Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor don José Calazans, Arias, como apoderado general de don Mauricio Meardi, contra la sucesión de la difunta Francisca del Cid de Chávez, representada por el curador doctor Ricardo Midence, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar de naturaleza urbana, situado en e l centro y hacia el Sur de la Villa de Berlín, el que linda: al Oriente, con propiedad de Miguel Ortiz, midiendo por este rumbo, diez y seis metros setecientos veinte milímetros; al Norte, tiene cuarentisiete metros seiscientos cincuentidós milímetros y linda con solar y casa de Dolores Guandique, antes de Gertudis Chávez, cerca de alambre de por medio; al Occidente, linda con propiedad de Matías Guandique, antes de María Batres de Guandique, calle de por medio y mide diez y seis metros, setecientos viente milímetros; y al Sur, con solar de don Mauricio Meardi, antes de Gertudis Chávez; habiendo en el solar construida una casa cubierta de teja sobre horcones y paredes de bajareque, de diez y seis metros de largo, por cinco metros de ancho. La persona que quiera hacer postura que ocurra oportunamente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á la una de la tarde del día ocho de julio de mil novecientos ocho.—*F. C. Rodríguez.—S. Solórzano*, Srio.

Ezequiel Araujo, Juez de Paz primero suplento, de esta villa,

Hago saber: que por ejecución promovida por don Florencio Villacorta contra don Leoncio Castillo para pagar á aquél, la cantidad de treinta pesos, intereses y costas, se venderá por este juzgado, en pública subasta y en el mejor postor, tres lotes de terreno de naturaleza rústica, situados en el lugar del "Jícaro", de esta jurisdicción; siendo el primero, de cuatro manzanas de capacidad, más ó menos, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Eusebio Bernal, Nicolás Ramos, sucesión de Silvestre Portillo y Luisa Carranza, cercos de madera y piña de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de Silvestre Portillo y Nieves Carranza, cerco de piedra y piña de por medio; cuya cerca de piedra y parte del de piña, son de propiedad del ejecutado Castillo: al Poniente, con terrenos de Nieves Carranza y Marcelino Montoya, cerca de piedra de por medio, de propiedad del ejecutado; y al Sur, con terreno del expresado Montoya, cerca de piedra del expresado Montoya y de madera del ejecutado de por medio, y de esta cerca por el mismo rumbo, por el filo de un cerro, habiendo de por medio un palo de higo, y de allí hasta llegar al bordo más alto del espresado cerro y de este bordo hasta llegar al lugar donde se comenzó la medida; cuyo terreno se ha valorado en veinticinco pesos. El segundo terreno situado en el punto denominado "Cerro Prieto", de cuatro manzanas de capacidad, más ó menos, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Policarpo Trejo, Magdaleno y Luisa Carranza, habiendo de por medio tres mojones, que son, el primero, un arbol de ujuste, orillado á la quebrada de San Nicolás: de este mojón, caminando por el mismo rumbo, se llega al segundo mojón que es una piedra grande; y de este mojón se llega al tercer mojón por el mismo rumbo que es una piedra grande que se encuentra en la orilla del río de Sesori; al Poniente, con terreno de Luisa Carranza, habiendo de por medio un mojón de piedra que se encuentra en un bordito, y de este mojón por el mismo rumbo hasta llegar á otro mojón de piedra que se encuentra en un aplanado y de este mojón por el mismo rumbo, se pasa el mismo río, hasta llegar á un cerrito pequeño; y al Sur, con terreno de Simón Medina, cerca de piña y piedra de por medio y por este mismo rumbo se pasa al río hasta llegar al palo de ujuste, donde se comenzó á dar el lindero; cuyo terreno se ha valorado en veinticinco pesos; el tercer lote, linda al Oriente, con terreno de Mario José Carranza y Francisco Rodríguez, cerca de piedra y zanja de por medio; al Norte, con terreno de don Rosa Jerez, río de Sesori de por medio; al Poniente con terreno de la sucesión de Bernardina Carranza y Catarina Romero, habiendo de por medio un mojón de piedras; y al Sur, con terreno de Paula Carranza, de por medio la quebrada de San Nicolás; cuyo terreno tiene una manzana de capacidad, más ó menos, y se ha valorado en seis pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Sesori, á las doce del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho, | *Ezequiel Araujo.* | *Nicolás Machuca.* Srio. I. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Leoncio Castellanos, solicitando se inscriba por primera vez, y afavor del señor don Laureano Colocho, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en jurisdicción de la ciudad de Quezaltepeque, compuesto de cinco manzanas y dos tercias de manzana, lindante: al Norte, con terrenos de Tacachico; al Oriente, con los de Mónico Segura; al Sur, con el de Juan José Portal; y al Poniente, con el de Luciano Obispo Cordero. Dicho inmueble lo hubo por adjudicación que se le hizo al practicarse la partición de la comunidad de Quezaltepeque, según consta de la hijuela de Partición que le fue extendida en Nueva San Salvador, en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, ocho de julio de mil novecientos ocho. *Víctor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Tiburcio Mejía, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de los señores don Margarito Rosa, Rosalío Abarca, Regino Ayala y Juan Abarca, vecinos de la villa de San Sebastián, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el Cerro de los Palacios, de aquella jurisdicción, compuesto de tres fanegas de maíz de sembradura, y lindante: al Oriente, con terrenos de los Abarca y la sucesión de Tomás Hernández; al Norte y Poniente, con los de la sucesión de Timoteo Abarca, lindando también en parte con Margarito Rosa y Rosalío Abarca; y al Sur, con camino público y solares de Regino Ayala é Inés Palacios. Dicho inmueble lo hubieron por compra que hicieron á la Municipalidad de San Sebastián en mil ochocientos setenticinco.

San Salvador, catorce de julio de mil novecientos ocho. | *Víctor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha pre-

sentado don Emeterio Avalos, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Joaquín Cabezas, un título de propiedad de un terreno situado en los ejidos de San Pedro Masahuat, en el punto denominado El Cincuyal, compuesto poco más ó menos de dos manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de Vicente Cerón; al Norte, con terrenos de Juan Ramos; al Poniente, con terrenos de don Moisés Rivas, y al Sur, con terreno de Marcos Delgado. Dicho terreno lo hubo por compra que hizo á Damasio López, y título que le extendió la Municipalidad de San Pedro Masahuat, el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, seis de julio de mil novecientos ocho. *Víctor M. Mirón.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Apolonia de los Reyes, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Ireneo de los Reyes, un título de propiedad, correspondiente á un terreno situado en el valle de Cutarampa, jurisdicción de Cojutepeque, compuesto de dos medios de sembradura de maíz, lindante: al Oriente, con solar de Manuel Hernández; al Poniente, con el de Feliciano López; al Sur, con el de Inocente Pérez; y al Norte, con el del mismo señor Reyes. Dicho inmueble lo hubo por compra que hizo á Agustín Cerón, el año de mil ochocientos setenta y cinco.

San Salvador, diez de julio de mil novecientos ocho. —*Víctor M. Mirón.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Matías de Jesús Hernández, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor don Carmen Claudio, un título de propiedad, correspondiente á un terreno situado en "Los Aguacatos", jurisdicción de San Juan Tepesontes, de tres manzanas, lindante: al Oriente, con el río Jiboa; al Norte, con terreno de Estanislao Hernández; y al Poniente y Sur, con terrenos ejidales de la Municipalidad. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diez de julio de mil novecientos ocho. —*Víctor M. Mirón.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Tomás Mónchez, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor del señor don Manuel Carrillo, un título de propiedad, correspondiente á un terreno situado en el punto llamado "Chancuyame", jurisdicción de Panchimalco, compuesto de seis manzanas, lindante: al Oriente, con camino que conduce á San Salvador; al Norte, con terrenos de Pascual Andrés y Pascual Vásquez; al Poniente, con el terreno de Rafael Vásquez; y al Sur, con el de Feliciano Melara. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad de Panchimalco, en mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, quince de mayo de mil novecientos ocho.—*Víctor M. Mirón.* 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Víctor Manuel Ramírez, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor del señor Pedro Gaitán, un terreno rústico, situado en el punto denominado "Tacuacinero", jurisdicción de Estanzuelas, de una manzana de extensión, lindante: por el Oriente, con huatal de Marcelino Ayala y una quebrada de por medio; al Norte, con el encuentro de la quebrada del "Tanque" y el "Tacuacinero"; al Poniente, con la misma quebrada del "Tanque"; y al Sur, con solar de Miguel Monzón y una calle de por medio. Dicho inmueble lo hubo el señor Gaitán por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Estanzuelas, don Tiburcio Quintanilla, ante su Secretario Martín Avilés, el veinte de octubre de mil ochocientos ochenta y dos, de conformidad con la ley de extinción de ejidos. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz de la Sección de Oriente: San Miguel, á ocho de julio de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Román López Zelayandía, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Apolinario Flores, un terreno rústico, situado en jurisdicción de Conchagua, de la capacidad de doce manzanas, siendo su demarcación la siguiente: desde la quebrada del Toro, línea recta imaginaria hacia el Norte hasta llegar á la cuesta del "Saltío", desde allí de Oriente á Occidente línea recta imaginaria, hasta llegar al trabajo de don Catarino Reyes, y de allí volviendo al Sur línea recta, para llegar al camino que conduce al "Chocual", y de allí línea recta á llegar á la quebrada del "Toro", camino que va para el Cholatuco hasta llegar al mismo punto donde se comenzó. Dicho inmueble lo adquirió por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio el año de mil ochocientos ochenta y dos. El que se crea con derecho al inmueble, que se presente en el término legal.

San Miguel, julio ocho de mil novecientos ocho | *Félix A. Gómez.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Francisco Gómez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Alejo Martínez, un terreno rústico situado en el lugar "La Joya de Las Lagunetas", jurisdicción de Osicala, de cinco manzanas de capacidad, lindante: por el Oriente, del portillo de la loma, sobre el camino á llegar á un árbol de salamo, de aquí se deja el camino que va para "Los Amates", y apartándose á la derecha se sigue lindando con posesión de Florencio Amaya, hasta llegar á la esquina del cerro del interesado y por el mismo rumbo se sigue lindando por la misma cerca hasta llegar á la otra esquina, de aquí muda el rumbo al Norte y mirando al Poniente por el cerro antes referido hasta llegar á un camino recto del obraje de Eustaquio Domínguez, sigue lindando con una quebradita abajo á caer á "Las Lagunetas"; al Poniente, con esta última quebrada aguas arriba, linda con propiedad de Eduvigis Arias, recto á salir al portillo á donde se comenzaron estos linderos, teniendo por todos sus rumbos mojones de piedra. Dicho inmueble lo hubo el señor Martínez por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio de Osicala el primero de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. La persona que se crea con derecho al terreno descrito que se presente en el término de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz de la Sección de Oriente: San Miguel, á las diez y media de la mañana del día seis de julio de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Miguel Santín, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Josefa Alegría, un pedazo de solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de la Merced de esta ciudad de San Miguel, de diez y seis varas frente á la calle, y de cincuentiséis de fondo, con una casita rancho pajiza, y sus linderos son: al Oriente, calle de por medio, con el solar de la casa de la señora Dolores Chávez, de treintiséis años de edad y mercadera; por el Norte, con solar de la señora Atanasia Molina, de cincuenta años y lavandera; por el Poniente, con solar del señor Casildo Galeas, de cuarenta años y labrador; y por el Sur, con solar de la señora Juana María Ramírez, de sesenta años y molendera. Dicho inmueble lo adquirió la señora Alegría, por compra que hizo á Candelario Guzmán, en esta ciudad, á las cinco de la tarde del día tres de septiembre de mil ochocientos cincuentinuevo. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente en el término de ley.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas, Sección de Oriente: San Miguel, julio trece de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Jesús Fuentes, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta villa, y linda: al Oriente, con solares de Paz Renderos y Rafael Cañas, midiendo veintinueve metros quinientos noventa milímetros; al Norte, solar de Adriana Alfaro, y mide veintiocho metros cuatrocientos veinte milímetros; al Poniente, solar de Santos Rafaelano, hoy de Lucía Rafaelano, calle de por medio, midiendo ocho metros trescientos sesenta milímetros; quebrando al Oriente, mide diez metros setenta y siete milímetros, lindando en este pedazo, con solar de Mercedes Moreira, y volviendo otra vez al Sur, mide veintitrés metros, y linda con solar y casa de la misma Moreira y de Juan José Domínguez; y al Sur, solar de Lucía Torres, y mide quince metros. Este inmueble lo adquirió por compra á la señora Adriana Alfaro, y no lo tiene en proindivisión con nadie. Quien se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, julio nueve de mil novecientos ocho. | *Desiderio Segura.* | *J. López*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Damián Crivas, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Mercedes en esta población, el que hubo por compra que hizo á don Federico Villalta González, de este mismo domicilio, cuyo solar mide: al Oriente, treinta y tres metros, lindando por este rumbo calle de por medio, con solares de Apolonio Barrera y Federico Villalta González; al Norte, mide noventa metros, lindando por este rumbo con solares de Marcos y Fermana Zarco, cerca de piña y brotón de por medio; al Poniente, mide treinta y tres metros, lindando por este rumbo con casa y solar de Cayetano Roque, calle de por medio; y al Sur, mide noventa metros, lindando con solares de Martín Alfaro y Federico Villalta González, calle de por medio; que no es predio dominante ni sirviente, y que lo estima en cien pesos, no tiene carga ni derecho real ni proindivisión con ninguna persona, siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Verapaz, á las tres de la tarde del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *Remigio Solórzano.* | *Rafael González*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que doña Juana Hernández, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado por escrito á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un predio urbano que posee en esta población, constituido de ocho mil trescientos treinta y tres metros de extensión superficial, lindante: al Oriente, posesión de Jacinto Beltrán; al Norte, camino real que conduce á Ateos; al Sur, con propiedad de la sucesión hereditaria de Coronado Menjívar; y al Occidente, con posesión de Rosa Meza y Pedro Pocasangre. En el fundo descrito radican dos casas, una de teja y otra de paja: la primera tiene doce varas de longitud por ocho de latitud, y la segunda tiene siete varas de longitud por seis de latitud; el preindicado inmueble no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ningún otro, y los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Expedido en la Alcaldía Municipal de Sacacoyo, á las tres de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos ocho. | *Fernando López.* | *Víctor E. Belloso*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: para los efectos de ley, que Isabel Quintanilla se ha presentado por escrito, ante esta Alcaldía, por él mismo y en representación legal de sus hermanos Pedro y Lázaro Quintanilla, de Pedro Hernández, en representación de su cónyuge Rosario del propio apellido Quintanilla; y de Molina, viuda del preindicado apellido Quintanilla, todos mayores de edad y de oficios domésticos, respectivamente, solicitando título de propiedad de un terreno, constituido de una y media manzanas de extensión superficial, importando la suma de cien pesos, ó sean ciento cinco áreas cuadradas, fértil, ubicado en esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con posesión de don Basilio Alemán; al Norte, con propiedad del mismo señor Alemán y la de don Fernando López; y al Sur y Occidente, con fundo del enunciado señor López. Dicho inmueble no reconoce derecho ni carga real, ni proindivisión con ningún otro, y los colindantes son de este domicilio.

Expedido en la Alcaldía Municipal de Sacacoyo, á las doce del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *Fernando López.* | *Víctor E. Belloso*, Srio. 1

Francisco Mejía, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Octaviano Vásquez, vecino de esta población, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en esta población, lindando: al Oriente, con solar de la sucesión de Macario Pérez; al Poniente, con solar de Luz Ramos; al Norte, con solar de Luz Ramos y el mismo Macario Pérez, calle vecinal de por medio; y al Sur, con solar de Juliana Vásquez, circulado de mojones de piedras sembradas; al Poniente del solar, hay una servidumbre que conduce al río "Urbina"; no es predio sirviente, es dominante, tiene una casa de teja, de nueve varas de largo y nueve de ancho, con todo y corredor. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Aculhuaca, á las once de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos ocho. | *Francisco Mejía.* | *Juan Ramos*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Cristina Arias Sandoval de Peñate, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno fértil, cultivado en su mayor parte de café cosechero, situado en el cantón "Pepenance," de esta jurisdicción, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, está limitado de la manera siguiente: al Oriente, por finca de Manuela Cristales, camino en medio; al Poniente, por finca de Felipe Sandoval; al Norte, por finca de Luisa Sandoval de Solito; y al Sur, por fincas de Manuel Salinas y del mismo Felipe Sandoval; siendo todos los colindantes de este domicilio. El inmueble descrito no tiene carga real, y lo estima en la suma de quinientos pesos; lo hubo esta señora por compra que hizo á don José Sandoval, quien fue mayor de edad, agricultor y de este domicilio. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley á esta Alcaldía.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Atiquizaya, á las ocho de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Valeriano Ibarra.* | *Máximo Azenón*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Ezequiel Hernández Sánchez, mayor de edad, escribiente, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa situados en la calle "F. Menéndez", barrio del Calvario de esta cuidad, Distrito y Departamento de Usulután, que estima en cuatrocientos pesos: la casa mide de largo diez metros sesenta y ocho milímetros, por diez metros treintidós milímetros de ancho con el corredor, y el solar en que está ubicada, mide por los lados Oriente y Poniente, dieciocho metros trescientos noventidós milímetros, y por los lados Norte y Sur, dieciséis metros setecientos veinte milímetros y lindan: por el Oriente, con solar de Luis Gómez: por el Norte, calle de por medio con casa de Ana María Lobo y solar del doctor José Felipe Munguía: por el Poniente, con casa de don Vicente Martínez padre; y por el Sur, con solar de la sucesión de María Félix Guzmán; lo hubo por compra á Josefa Argueta Guzmán; de oficios domésticos, de este domicilio que vive, es predio dominante número trece, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, está mojoneado por sus cuatro rumbos y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocuradentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, á las diez de la mañana del día trece de julio de mil novecientos ocho. | *P. J. Aguirre. H* | *José Félix Córdova*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Cortés, de sesenta años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando titulo de dominio escrito de un terreno de naturaleza rústica, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta población, situado en el punto La Isleta de esta jurisdicción, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, siendo su capacidad de ocho manzanas de terreno ó sean cinco hectáreas sesenta áreas, y linda: al Oriente, con quebrada del Aguacate de por medio y terreno de Audato y Segundo Cruz; al Norte, con terreno de Ventura Hernández; al Poniente, con una quebrada de por medio y terreno de Inocente Cortés ó Ignacio Gaitán; y al Sur, con terrenos de Juan Cortés; cuyo inmueble no tiene ningún derecho ni carga real conocido y lo estima en trescientos pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal á hacer el uso que le convenga.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Estanzuelas, á las tres de la tarde del día once de julio de mil novecientos ocho. | *Florentín Vargas.* | *Martín Avilés*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Antonia Mejía, de cuarenta años de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un terreno de naturaleza rústica, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta población, que tiene situado en el punto de San Pedro de esta jurisdicción, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, y se compone dicho terreno de manzana y media ó sea una hectárea cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Ismael Quintanilla, una quebrada de por medio; al Norte, con huatal de Casildo Meléndez; al Poniente, con solares de Herculano Ayala y Magdalena Cortés; y al Sur, con solar de Francisco Cruz; no teniendo ninguna carga ni derecho real conocidos, y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Estanzuelas, á las dos de la tarde del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *Florentín Vargas.* | *Martín Avilés*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Concepción Cornejo, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título á su favor, de un terreno situado en los suburbios del barrio del Calvario de esta villa, cultivado de café, de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con finca de don Bernabé Peña, camino que conduce al rastro, de por medio; al Norte, con el antiguo Cementerio; al Occidente, con finca de la sucesión de Toribio Rosales; y al Sur, con el ojo de agua el "Aguacate", siendo los colindantes de este vecindario. El inmueble descrito lo hubo la solicitante por compra que en doscientos pesos hizo á doña Leonor Mora de Jirón; no tiene carga ni derecho real. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tepecoyo, á diez de julio de mil novecientos ocho. | *Bruno Portillo.* | *Bernardino López*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora doña Mercedes Cornejo de Limongi, de veintiocho años de edad, oficios domésticos, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en "La Jabía", de esta jurisdicción, cultivado de zacate, de quince manzanas de extensión, ó sean diez hectáreas cincuenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Antonio Marroquín y Secundino Hernández; al Norte, con terreno de León Cáceres; al Occidente con terreno de Jesús Acosta; y al Sur, con terreno de Pablo Herrera; todos los colindantes son de este vecindario, exceptuando al señor Acosta, que es vecino de Colón. El inmueble descrito, lo hubo por compra que le hizo al señor Clemente Hernández; no tiene servidumbre, carga ó derecho real, y lo estima en mil pesos. Quien se crea con derecho al predio descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tepecoyo, á trece de julio de mil novecientos ocho. | *Bruno Portillo.* | *Bernardino López*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por sí, se ha presentado á esta Alcaldía don Matías Castillo, de cuarenta años de edad, agricultor, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos que posee en el barrio de San Juan Guaynbal de esta ciudad; y tiene por linderos y medidas el solar: al Oriente, quebrada del Coyol de por medio, con solares de don José Emeterio Pineda y Encarnación Hernández, y mide treinta y un metros; al Norte, calle de por medio, con finca de Francisco Cáceres, y mide cuarenta metros; al Poniente con casa de Luis Aquino, y mide veintisiete metros; y al Sur, con solares de Indalecio Buendía y Gabriel Tercero, y mide cuarenta y siete metros. La casa mide seis metros de ancho por trece de largo; y ambos inmuebles no son dominantes ni sirvientes, ni tienen carga real á favor de persona alguna; los hubo Castillo, por compra á Sara, Juliana, Leoncia y Pedro, todos de apellido Castro; los estima en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho á ellos, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, julio diez de mil novecientos ocho. | *J. Ma. Arévalo.* | *F. C. Avilés*, Secretario. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, doña María Eva de Jesús Martínez de Luna, de oficios los de su sexo, de veinticinco años de edad y de este domicilio, solicitando por escrito y como poseedora de buena fe, título de propiedad de un solar urbano y dos casas que contiene, situados en el barrio de La Parroquia de este pueblo, los que hubo por compra á Gregorio y Federico González, vivientes, jornaleros, de este vecindario, según documento que se agrega; no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas reales, está mojoneado con palo-pique, y los estima en doscientos pesos. La una casa paredes de adobe, cubierta de tejas, mide quince metros de largo, por diez de ancho, queda á la calle; la otra, interior, en galera, cubierta de tejas, de seis metros de largo, por cinco de ancho; el solar mide: veintitrés metros, Norte y Sur; treinta y dos metros al Oriente; y cuarenta y cinco metros Poniente; y linda en conjunto: al Oriente, calle en medio, solar de Elías García; al Norte, solar de Alejandra Tejado; al Poniente, solares y casas de Tomasa Rodríguez y Juan Pablo García; y al Sur, calle nacional en medio, casa y solar de Alejandra Tejado. Son los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho, ocurra en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa María, á las tres de la tarde del día siete de julio de mil novecientos ocho. | *Vicente Berrios.* | *Salvador Brán* Srio. Int. 1

Se hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Eliseo de Jesús Carlos, mayor de edad, agricultor, casado y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado El Limo, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro hectáreas noventa y cuatro áreas, inculto y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Petrona de Mata y Desiderio Osorio; al Norte, con terrenos de Rosendo Arévalo y Victoriano Raimundo, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Blás Juárez, cerca de alambre de éste de por medio; y al Sur, con terrenos de Valentín, Juan y Eduardo Juárez y Anastasia Valiente. Dicho inmueble no tiene cargas reales que pertenezcan á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las cuatro de la tarde del día seis de julio de mil novecientos ocho.—*Filiberto Granados.*—*J. Benjamín Santillana*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Avisa: que la señora Melecia Sermeño, de treinticinco años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de dos manzanas ó sean una hectárea cuarenta áreas de capacidad de terreno rústico, situado en el cantón de Cuyuapa, de esta jurisdicción, lindando: al Oriente, con terrenos de la sucesión del finado Manuel Sermeño; al Norte, con terrenos de Arcadio Alfaro, callejón de por medio; al Poniente, con terrenos de María Agueda Alfaro, callejón de por medio, y al Sur, con terrenos de Vicente Gutiérrez; cuyo terreno es árido y está cercado de alambre propio por todos sus rumbos; no tiene carga real ni otros mojones que marquen sus linderos; siendo los colindantes de este vecindario; lo hubo por herencia de su finado padre Manuel Sermeño, y lo posee materialmente como dueña, hace dos años. El que se creyere con derecho, que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, á las dos de la tarde del día siete de julio de mil novecientos ocho.—*José Antonio Barrete.*—*V. A. Molina*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Antonio Maye, mayor de edad, jornalero de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee de buena fé, en el lugar denominado Cruz Grande, de esta jurisdicción, inculto, de naturaleza fértil, compuesto de ciento cuarenta hectáreas, cercado de brotón y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Anacleto Jacobo; al Norte, con terreno de Salomé Galina; al Poniente, con el camino; y al Sur, con terreno de Marcelo Isho. El terreno descrito no tiene carga real ni derecho que corresponda á otra persona. Quien se crea con derecho á él, que ocurra á esta oficina á manifestarlo conforme á la ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las dos de la tarde del día ocho de julio de mil novecientos ocho. | *A. Girón.* | *Francisco Rodríguez*, Srio. 1

Salvador Gómez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que el señor don Víctor Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor, y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano cito en el barrio de Candelaria de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con solares de doña Escolástica de Rodríguez y Antonio Alfaro Melara, midiendo treinta y cinco metros setecientos treinta y seis milímetros; al Sur, con solares de Crisanto Córdova y Benjamín L. Domínguez, midiendo veintiocho metros cuatrocientos ochenta y dos milímetros; al Oriente, con solar de Manuel Hernández, midiendo veintiséis metros; y al Poniente, con fundo de Crisanto Córdova y de doña Escolástica de Rodríguez, midiendo treinta y ocho metros, treinta y ocho milímetros. El que se crea con derecho á este inmueble que se presente á deducirlo dentro del término de ley conforme á derecho.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las once de la mañana del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *Salvador Gómez.* | *Pedro Cañas B.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Jorge Abarca, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, estéril, de la capacidad de tres manzanas de extensión, de arada y monte, de superficie quebrada; situado en el cantón El Paraíso, en el punto denominado Las Lajas, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Tomás Jovel, río de Machacal de por medio; al Norte, con terreno de Obdulio Palacios, antes de Simona del mismo apellido, quebrada del salto de por medio; al Poniente, con terreno de Lucio Abarca, cerca de piedra de por medio, perteneciente á ambos fundos; y al Sur, con terreno del mismo Lucio Abarca, dividido por bordes naturales, y lo estima en cien pesos, que lo hubo por compra que hizo á los señores Rosalío, Margarita y Lupareo Abarca, asegura que no tiene carga ni derecho real ó proindivisión que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, á la una de la tarde del día diez de julio de mil novecientos ocho.—*L. Guzmán.*—*Andrés Arias*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Cortés, de cincuenta y siete años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito, de un terreno de naturaleza rústica, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta población, situado en el punto la Isleta, de esta jurisdicción, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, el cual se compone de ocho manzanas de terreno ó sean cinco hectáreas sesenta áreas, y linda: al Oriente, con una quebrada El Castaño, de por medio y terreno de Segundo Cruz; al Norte, con terrenos de Nicolás Cortés; al Poniente, con una quebrada denominada Nacaspilo, de por medio y terreno de Rumualdo Cortés, y Cornelio Guerrero; y al Sur, con terreno de Santiago Palma, una cerca de piña y brotón de por medio perteneciente al solicitante; cuyo inmueble no tiene ningún gravamen ni derecho real conocido y lo estima en trescientos pesos, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Estanzuelas, á las dos y media de la tarde del día once de julio de mil novecientos ocho.—*Florentín Vargas.*—*Martín Avilés*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Narciso López, *mayor de edad, jornalero y* de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, que posee en el cantón de la Estanzuela, de esta jurisdicción, compuestos como de media manzana de extensión superficial cada una y linda la primera: al Oriente, con terreno de la sucesión de Rafael Recinos, camino de por medio; al Norte, con el de José María Landaverde; al Poniente, con el de Isabel Marroquín; y al Sur, con el de Manuel López. La segunda porción tiene por linderos: al Oriente, el terreno de Santana Rivera; al Norte, el de la sucesión de Carlos López; y al Poniente y Sur, con el de Rafael Hernández. Ambos predios formaron parte de los extinguidos ejidos de esta ciudad, no tiene ningún gravamen y los hubo el interesado, el primero por donación de su padre Valentín López y el segundo por compra á sus hermanos Fernando y Josefa López, siendo todos los colindantes de este vecindario. *Lo que se pone en conocimiento del público* para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Suchitoto, á once de julio de mil novecientos ocho.—*Francisco Gallardo.*—*D. Cruz Coto*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Andrés Hidalgo, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, situado en el cantón "El Chayal," de esta jurisdicción, compuesto de diez y seis manzanas ó sean once hectáreas veinte áreas, limitado de la manera siguiente: al Norte, por la finca del General Félix Rodolfo Cristales, zanja *propia de éste en medio; al Sur, mediando camino por* las fincas de don José Antonio Cáceres y Sotero Hidalgo; al Oriente, mediando barranca, por las fincas de Pedro Valiente, Salvador Alarcón y del mismo General Cristales; y al Poniente, por la finca de don Félicito Canana, zanja propia de éste en medio. El inmueble descrito, no tiene carga real; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción del señor Cáceres, que es del de Juayúa y del General Cristales, que lo es del de Ahuachapán. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley á esta Alcaldía.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día ocho de julio de mil novecientos ocho. | *Valeriano Ibarra.* | *Máximo Azcúna*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Manuel Campos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el Llano del Panteón, barrio del Santuario de esta ciudad, que mide aproximadamente, de Norte á Sur, veintiún *metros, y diez y nueve de Oriente á Poniente*, solar que estima en doscientos pesos; que no es sirviente ni dominante, ni pesa sobre él ningún derecho real, y que lo hubo por compra que hizo de él á la señora Crescencia Méndez, como cónyuge sobreviviente de Félix Sánchez, de este mismo vecindario, linda: por el Oriente, con solar de la señora Jesús Chica; al Norte, calle de por medio, con el Llano del Panteón; al Poniente, con solar de Tomasa García; y por el Sur, con solar de Anselmo Escobar. El que se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, á diez de julio de mil novecientos ocho. *F. Merino C.* | *Carlos S. Morán*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Rafael Sebastián Membreño, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, fértil, situado en el punto "Tierra Agria," jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, de ciento cuarenta áreas de capacidad cultivado con café en fructificación, lindante: al Oriente, con finca de don Emanuel Goenaga, antes del Banco Occidental, *cerca de piedra de por medio; al Norte, cimiento de* piedra de por medio, con finca de don Mauricio Meardi; al Poniente, camino de por medio, con finca de los señores Jesús y Antonio Yanes, que fue de don Juan Yanes; y al Sur, camino de por medio y finca de Juan Silverio Morataya; y lo hubo por compra hecha á doña Concepción Palomo de Durán, dicho predio no tiene ningún gravamen ni carga real; y los colindantes Meardi, Yanes y Morataya son vecinos de Berlín, y Goenaga, de Santiago de María. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo *manifieste ante esta Alcaldía dentro del término de quince* días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegría, á las tres de la tarde del día siete de julio de mil novecientos ocho. | M. *Muñoz.* | *David Grimaldi*, Srio. Int. 1

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ignacio Arévalo, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos predios rústicos; sito el primero, en el lugar denominado "La Ceiba," de esta jurisdicción, compuesto de cincuenta y cinco tareas ó sean dos manzanas y una quinta parte de otra, equivalentes á ciento *cincuenta y cuatro áreas de terreno inculto, quebrado,* rodeado de cercas de palo-pique y alambre propias, que linda: al Oriente, con terreno de Angel Arévalo, camino de "La Ceiba" de por medio; al Poniente, con terrenos de don Rómulo Calderón, Aurelio Zarpate y Carlos Martínez, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de don Salvador Rodríguez y Fernando Ramírez; y al Sur, con terreno de Julio Valdivieso. El segundo terreno, se encuentra camino de Tacuba, se compone de dos manzanas cuatro tareas, equivalentes á ciento cincuenta y una áreas veinte centeáreas de tierra quebrada, cultivada en parte con café y el resto inculto, que linda: al Oriente, con terreno de la señora Teodora González, cerca de brotón de por medio, parte de la colindante y parte del solicitante; al Poniente, con terreno de Marcial Aguirre, cerca propia de por medio; al Norte, con terreno del señor Sebastián Reyes, cerca de brotón propia de por medio; y al *Sur, con terrenos de Juan Viana ó Isabel Herrera,* cerca propia de por medio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las nueve de la mañana del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *L. Fegioli.* | *J. Benjamín Santillana*, Srio. 1

Se hace saber: que á esta oficina se ha presentado Marcela Ramírez, de treinta y cinco años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe situado en esta población; el solar tiene por linderos y dimensiones: al Oriente, *solar de Mercedes Evangelista, línea recta, quebrada* de por medio en diez y siete metros setenta y cinco centímetros mojón esquinero de izote; al Norte, solares de Ubalda Ramírez, Dr. Herculano Cornejo, que antes fue de la citada Ramírez, línea recta, en cuarenta y un metros treinta y un centímetros mojones es quineros árboles de palo jiote, divisorios brotones de jocote, tempate y pito, del último palo jiote quiebra de rumbo hacia el Norte línea recta en ocho metros cincuenta y cuatro centímetros mojón esquinero de izote, siguiendo la línea hacia el mismo Norte solar del *Dr. Herculano Cornejo, que antes fue de la referida* Ramírez, línea recta en diez y nueve metros mojón esquinero una piedra sembrada; al Poniente, solar del mismo señor Cornejo, línea recta, mojones divisorios brotones de jocote y por esquinero brotón de izote, en cuarenta y un metros ochenta y cuatro centímetros; y al Sur, terreno de Miguel Antillón, mediando *una calle nueva línea recta, en cincuenta y ocho me*tros cincuenta y un centímetros. En el solar descrito existe una casa pajiza en mal estado y un rancho de teja de cuatro metros setenta y cinco centímetros tanto de largo como de ancho; los inmuebles los estima la interesada en ciento cincuenta pesos plata y los adquirió por compra que le hizo á su padre Luis Ramírez, es sirviente por pasar una calle nueva, no es dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona ni lo posee en proindivisión. Los colindantes Mercedes Evangelista y Ubalda Ramírez son de este vecindario, *Herculano Cornejo* de San Salvador y Miguel Antillón de San Juan Los Planes, jurisdicción de Quezaltepeque. El que se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las nueve de la mañana del día quince de julio de *mil novecientos ocho.* | *Salvador Colocho.* | *Reyes Pérez*, Srio. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Romualda Grosman, de setenta años de edad, viuda, de oficio de su casa y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe en el lugar llamado "Taquiyanahual" de estos ejidos, compuesto de trece manzanas ó sean ocho hectáreas de terreno fértil cultivado la mayor parte con zacate, lindando: al Norte, con terreno de Demetrio y Alejandra Vásquez, cerca de éstos por medio; al Sur, con el de Vicente Ramírez; y al Oriente y Poniente, con los del General Francisco Salaverría, *siendo Ramírez vecino de Santo* Domingo, Salaverría de Salcoatitán y los otros de este pueblo, no tiene servidumbres que le afecten, y lo estima en mil pesos. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Masahuat, á catorce de julio de mil novecientos ocho.

Por el señor Alcalde Municipal don Pedro Vásquez que no sabe firmar. | *J. Antonio Cienfuegos* | *J. Francisco Pareja*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Nazaria Silva de Avalos, mayor de edad, oficios de su sexo, casada y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee pacíficamente hace más de doce años, una parte y la otra parte la hubo por compra que de él hizo á Elena Rivera, Bernabé, Cayetano y Benita, todos de apellido Ayala y sobreviven, compuesto de treinta y dos *manzanas de extensión poco más ó menos*, equivalentes á veintidós hectáreas cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de don Sebastián Avalos; al Norte, con terreno de don Agatón Leiva; al Poniente, con terrenos de Manuel Salazar, Bibián Rogel, Casimiro Hernández y Lázaro Chavarría; y al Sur, con terreno de don Alfonso Flores, está cercado de alambre y piña que le pertenecen al terreno, menos el del rumbo Norte que es del colindante Leiva; está acotado en una parte y el resto inculto; lo estima en quinientos pesos; es árido; no es predio dominante, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, á las nueve de la mañana del día diez de julio *de mil novecientos ocho.* | *Rubén Laguardia.* | *J. Arturo Martínez*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Indalecio Pineda, de cuarenta y cinco años de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo por escrito se le extienda título de propiedad de un predio rústico que posee de buena fe en los suburbios y al Oriente de esta población, de tres hectáreas poco más ó menos, de naturaleza estéril é inclinado, sin derecho *ni carga real, ni proindivisión con ninguna per*sona; lo estima en la cantidad de ciento cincuenta pesos, lo hubo por cesión que le hizo su finada madre Lucía Pineda, y una parte que compró á su hermana Valentina del mismo apellido; linda: por el Oriente, con terreno de don Pío Gómez, dividido por brotones de pito de por medio; al Norte, con terreno de doña *Virginia Sánchez*, camino real de por medio; al Poniente, con terreno de Pioquinto Gámez Granados, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terrenos de Isidora Hernández y del señor Gómez, quebrada y brotones de pito de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa María Ostuma, á diez de julio de mil novecientos ocho. | *Jesús Arévalo.* | *Clotilde Navarrete*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Surio, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, que linda: al Oriente, con solar de don Carlos Alfonso, mide treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros; al Norte, con solar de Juana Ventura, midiendo diez y seis metros setecientos veinte milímetros, al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Perfecto Rodríguez y tiene treinta y *cinco metros ciento doce milímetros*; y al Sur, con solar del doctor don Ezequiel Fernández, y mide diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros. El que se crea con derecho á este inmueble, que se presente á deducirlo en legal forma.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á once de julio de mil novecientos ocho. | *Salvador Gómez.* | *Pedro Cañas B.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presen*tado doña Luciana Rodríguez, mayor de edad, de oficios* domésticos y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico de buena feracidad, de los extinguidos ejidos de esta villa, situado en el valle de La Virgen, de esta jurisdicción, de tres manzanas de extensión, que posee pacíficamente, y linda: al Oriente, con terreno de Miguel Serrano, al Norte, con terreno de León Lozano, al Poniente, con terreno de la sucesión de Dionisio Rodríguez y en parte con terreno de León Lozano, carretera nacional de por medio; y al Sur, con terreno de Miguel Serrano. *Quien se considere con derecho al inmueble descrito,* que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tepetitán, á diez de julio de mil novecientos ocho. | *Ambrosio Fuentes.* | *Doroteo Alegría*, Srio. I. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Candelario Hernández, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de buena feracidad, de los extinguidos ejidos de esta villa, situado en el valle de La Virgen, que posee pacíficamente, de cuarenta y cinco áreas de extensión, cultivado de café fructificando y platanar, y linda: al Oriente, con terreno de *la sucesión de Dionisio Rodríguez, calle pública* de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de de Valentín Lozano; al Norte, con terreno de la misma sucesión de Valentín Lozano, cerca de por medio del solicitante; y al Sur, con terreno de Máximo Rodríguez, hoy de León Lozano, sirviendo de mojón un palo de pito en la esquina Oriente, línea recta, á un amatío, que está al Occidente. Quien se considere

con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tepetitán, á once de julio de mil novecientos ocho. | *Ambrosio Fuentes.* | *Doroteo Alegría*, Srio. I. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Salvadora Vargas, mayor de edad y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de un solar urbano, situado en el barrio de La Merced, de esta ciudad, Distrito y Departamento de su mismo nombre, que mide por el Oriente, cuarentisiete metros, cuatrocientos cincuentitrés milímetros; por el Norte, cuarenticuatro metros setecientos veintitrés milímetros; por el Poniente, cuarentitrés metros doscientos setentitrés milímetros; y por el Sur, cuarentisiete metros cuatrocientos cuarentitrés milímetros, cercado por tres rumbos de cardón, y por el otro de piedra, en el que hay un rancho de teja que mide ocho metros de largo, por cinco de ancho; y linda dicho inmueble al Oriente, con solares de Toribia Montenegro y Anselma Guzmán; al Norte, con huatal de Felícita Codillos, al Poniente, con huatal de Manuel Hernández; y al Sur, con huatal de Dionisio Ruiz; lo hubo la señora Vargas, por compra que hizo á Narciso Vargas, y lo estima en ciento veinticinco pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para el que tenga derecho en el solar descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, á veinticinco de febrero de mil novecientos ocho. | *Cesáreo López H.* | *Daniel Coello*, Srio. 1

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo se ha presentado, en la forma escrita, don José María Rivas Coto, de setentiséis años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando para sí título de dominio de tres terrenos rústicos, que posee en el valle de Animas, de esta jurisdicción, sin carga ni derecho real de ninguna clase; la primera porción, consta de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, siendo plano y sin cercas ni cultivo alguno y sus linderos son: al Oriente, con terrenos del presentado Rivas Coto; al Norte, con terrenos de don Zenón Rivas Coto y sucesión de Julián Preza; al Poniente, con terrenos de Leoncio Rivas y sucesión de Damián Figueroa; y al Sur, con terrenos del mismo Leoncio Rivas y del solicitante. La segunda porción, se compone de tres manzanas de extensión ó sean doscientas diez áreas; es plano y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de la sucesión de don José María Nuila, mediando un camino vecinal que conduce á San Martín; al Norte, con terreno de don Aurelio Marroquín Solas, mediando el mismo camino que conduce á San Martín; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Luz Calderón; y al Sur, con la misma sucesión Calderón y terreno de Serverado Portillo. La tercera porción, es de la capacidad de una manzana ó sean setenta áreas; es quebrado y linda: al Oriente y Sur, con terreno de Vicente Collado; al Norte, con terreno de la sucesión Nuila; y al Poniente, con terreno de Leoncio Rivas. Los colindantes son todos de este domicilio, con excepción de Collado, que lo es de San Martín. El que se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presente á deducirlo en la forma y tiempo de ley.

Dado en la Alcaldí Municipal de la villa de San José el Guayabal, á la una de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Máximo Iraheta.* | *Simeón Pérez Cruz*, Srio.

Julián Beltrán, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosalía Beltrán, de veintiocho años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad, en representación de sus menores hijas Eufrasia y Silveria Fernández, de un terreno rústico situado en el cantón "Rodeo", de esta jurisdicción, de la capacidad aproximada, de treinticinco áreas, inculto, el cual les dejó sin ningún título escrito su finado padre Juan Fernández, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Demetrio Ramírez y José María Fernández, brotones de pito y chichicaste de por medio; al Oriente, con terrenos de Cipriano y Antonio Flores y Atanasio Vásquez, divididos por brotones de izote, jiotes y pitos; al Sur, con un camino vecinal y terreno de José María Fernández; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Ubaldo Raimundo; piñas, izote y pitos de por medio. Dicho terreno no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho que ocurra á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á las ocho de la mañana del día once de julio de mil novecientos ocho. | *Julián Beltrán.* | *Manuel Martínez*, Srio. 1

Se hace saber: que por sí se ha presentado la señorita María Mirtala Angel Ortiz, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Santuario, de esta ciudad, que mide de frente treinta y cinco metros por cuarenta y seis de fundo, en el cual hay al lado de la calle una casa rancho, paredes de adobe, cubierta de tejas; linda todo el inmueble; al Oriente, con casa y solar de Jesús Durán; al Norte, río de Acahuapa, de por medio con terreno de Manuel Salinas; al Poniente, con casa y solar de Desiderio Cañada; y al Sur, con casa de Mercedes Saballos. No es predio dominante ni sirviente; lo estima en doscientos cincuenta pesos; lo hubo, una parte, por herencia de su padre don Salustino Ortiz, y la otra por cesión que de un derecho le hizo en vida su difunto hermano Fernando Angel Ortiz; no tiene en él derecho otra persona. Quien se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos ocho. | *Felipe Vela.* | *Carlos S. Morán*, Srio. 1

Antonio Gómez Rojas, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Narciso Vargas, de cincuentisiete años de edad, medio agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil que posee en el paraje denominado "El Guayabo", de esta jurisdicción, compuesto de una manzana igual á setenta áreas de extensión, inculto, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Nicasio Pineda; al Norte y Poniente, con terrenos de Lorenzo Olivares; y al Sur, con terrenos de la sucesión del general Tomás Regalado, camino de por medio; los colindantes son de este domicilio, excepto la sucesión Regalado, que es vecina de Santa Ana. Dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona, es de superficie plana y estima dicho fundo en la suma de cien pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las cuatro de la tarde del día siete de julio de mil novecientos ocho. | *Antonio Gómez Rojas.* | *Jesús Ramírez*, Srio. 1

Mariano Menéndez, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Antonia García, mayor de edad, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un predio rústico que posee quieta y pacíficamente en el lugar denominado "Loma del Sope" de esta jurisdicción, el que hubo por concesión municipal; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, siendo sirviente y dominante á la voz, por atravesar un camino que conduce á otras propiedades; se compone de manzana y media ó sea una hectárea cinco áreas de terreno inculto, y linda: al Oriente y Sur, con terrenos de don Mateo Eduardo Díaz; al Poniente, terreno de Manuel Rosales, barranca de por medio; y al Norte, terreno de José Hilario García, rodeado por todos sus rumbos con cercas de propiedad de la solicitante. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con algún derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo con sus comprobantes legales á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, á siete de julio de mil novecientos ocho. | *Mariano Menéndez.* | *Joaquín F. Cifuentes*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Juana Osorio, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que de buena fe posee en el lugar llamado "Cuatán", de esta jurisdicción, compuesto de treintidós ochenticinco áreas de extensión, de naturaleza fértil, y sus linderos son: al Norte, con terrenos de Lorenzo Ramos, Juan Musto y Manuel Munto; al Oriente, con terreno de Manuel Munto; al Sur, con los de Gregorio Chue, José María Melgar y José Angel Arcía; y al Poniente, con el del mismo José Angel Arcía y José María Melgar; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otro persona. Quien se crea con derecho á él, que ocurra á esta oficina á manifestarlo conforme á la ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos ocho. *A. Girón.* | *Francisco Rodríguez*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Dorotea Escobar, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, en el cual tiene edificada una casa de tejas, sito en el barrio de Concepción de esta villa, y cuyos linderos y dimensiones son como sigue: al Oriente, con solares de las sucesiones de Eugenio García y Marcelino Ordóñez, mide cuarenta y nueve metros noventa y dos centímetros; al Norte, con solares y casas de Esteban Domínguez, Miguel de Paz y Leoncio Valencia, calle pública de por medio, mide cuarenta y siete metros sesenta y ocho centímetros; al Poniente, con terreno de la misma sucesión de Ordóñez, mide cuarenta y nueve metros noventa centímetros; y al Sur, con solares de la misma sucesión de García y Esteban Domínguez, ya referido, camino vecinal de por medio, mide cuarenta y siete metros sesenta y ocho centímetros; lo adquirió en virtud de compras que separadamente hizo á los señores Cruz Méndez, Ireneo Domínguez y Juan Chávez, todos ya finados. No tiene derecho ó cargas reales de ninguna especie, ni es predio dominante ni sirviente, y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olocuilta, á catorce de julio de mil novecientos ocho. | *Rubén Estupinián.* | *Francisco Valencia*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Feliciano Pedroza, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad á su favor de dos terrenos rústicos, áridos en su mayor parte, situados en el valle El Rosario de esta jurisdicción, el primero de la capacidad de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Crisóstomo Roche, calle real de por medio; al Norte, con los de la misma sucesión Roche y de don Juan Carlos Sosa; al Poniente, camino de por medio, con terreno de Rosalía Pedroza; y al Sur, con el de Magdaleno Hernández; por todos sus rumbos el terreno tiene por mojones pitos, jiotes, tempates ó izotes. El segundo terreno tiene dos manzanas de capacidad ó sean ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Eusebio Martínez, Jerónimo Preza, Raimundo López y Simona Martínez; al Norte, con terreno de don Juan Carlos Sosa; al Poniente, con el de Guillermo López, calle real de por medio; y al Sur, con terreno de Natividad Lemus, camino de por medio; por todos sus rumbos el terreno está mojoneado con cercas de piña y brotones de pito, Los dos terrenos no tienen carga real y todos los colindantes, excepto don Juan Carlos Sosa y Natividad Lemus que son vecinos de San Salvador y Tonacatepeque, respectivamente; los demás son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de San Martín, á las once de la mañana del día tres de julio de mil novecientos ocho. | *Pablo Orellana.* | *Timoteo Bonilla H.*, Srio. 1

Francisco Mejía, Alcalde Municipal de Aculhuaca,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Delfino Cortés, vecino de esta población, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano en esta población, con un rancho de teja, lindando: al Oriente, con terreno de Juana Rivera; al Poniente, con terreno de Leocadio Cortés; al Norte, con terreno de Doroteo Martínez; y al Sur, con la calle vecinal que conduce del templo parroquial á la calle nacional de San Salvador, circulado de mojones de piedras; no es predio sirviente, es dominante. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Aculhuaca, á las diez de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos ocho. | *Francisco Mejía.* | *Juan Ramos*, Srio. 1

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Ana Gertrudis Castañeda de Cisneros, mayor de edad, oficios de su sexo y vecina de Nueva Granada, solicitando se le extienda título supletorio de un terreno rústico, como de cuatro manzanas de capacidad, ó sean doscientas ochenta áreas, situado al Sureste de la plazuela pública de Nueva Granada, distrito de Jucuapa y Departamento de Usulután, lindante: al Oriente, con terrenos de Leonor y Rosa Castañeda y Julia Cisneros, quebrada del "Desengaño" de por medio; al Norte, con terreno de Miguel Angel López, de las sucesiones de Juan Eusebio Chicas y Crescencio Henríquez; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión Henríquez y de don David Rendón; y al Sur, con terreno del mismo D. David Rendón, las pilas públicas de Nueva Granada y terreno de Leonor Castañeda. El terreno descrito lo hubo por compra á don Ezequiel Francisco Castañeda. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Jucuapa, á las diez de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Constantino Jiménez* | *Manuel Castro G.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Carlos García, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de El Espinal de esta jurisdicción, de la capacidad de una hectárea cinco áreas, poco más ó menos, lindando: al Oriente, con terreno de Sebastián y Santos García, brotones de pito de por medio; al Norte con terreno de Francisco Muñoz, zanja de por medio; al Poniente, con el de Martina Martínez, cercas de piña y de piedra de por medio; y al Sur, con terreno y casa de Santos García. El que se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: San Rafael, Di-

partamento de Cuscatlán, á las tres de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos ocho.—*Jerónimo Mendoza.* | *Manuel Sosa*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Emilio Villalta Martínez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón del "Espino" de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas de extensión, ó sean ciento cuarenta áreas y que linda: al Oriente, con terreno de don Jesús Somosa, camino de por medio; al Norte, con terreno de Santiago Villalta; al Poniente, con terreno de Francisco Jandres; y al Sur, con terreno del mismo Somosa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía municipal: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Salvador Gómez.* | *Angel J. Zaldaña*, Srio. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal, por ministerio de ley.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora *Máxima García, mayor de edad y de este* domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, en el cual tiene edificada una casa pajiza, sito en el barrio de San José de esta villa, y cuyos linderos y dimensiones son como sigue: al Oriente, con solar de la sucesión de José María Burgos y quebrada de "La Piña" de por medio, mide catorce metros; al Norte, con el río de "La Piña", mide veintidós metros; al Poniente, con solares de don Felipe y don Francisco Valencia, mide trece metros; y al Sur, con solares del mismo don Francisco y señora Felipa Navos, calle pública de por medio, y mide treinta y tres metros tres decímetros; los adquirió por compra que hizo á Rito Pérez, quien ya falleció, es predio sirviente, sin derechos ni cargas reales, y no tiene proindivisión alguna, siendo todos los colindantes de este domicilio. Se hace saber para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del *Distrito: Olocuilta, á siete de julio de mil novecientos* ocho. | *Rubén Estupinián.* | *Francisco Valencia*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el Dr. Salvador Soriano, abogado, soltero, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio La Parroquia de esta ciudad, distrito y Departamento de Usulután, sin nombre ni número, ni carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, es predio dominante pero no sirviente, estimándolo el interesado en trescientos pesos, en cuyo solar hay construída una casa de tejas en buen estado, siendo los linderos y dimensiones del solar los siguientes: por el Oriente, mide cincuenta y un metros ochocientos treinta y dos milímetros, y linda con solares de Francisca Sánchez y Valentina Alcantar; por el Norte, mide cincuenta y tres metros novecientos veintidós milímetros, y linda con solares de Magdalena Martínez y María Robles; por el Occidente, mide sesenta y tres metros quinientos treinta y seis milímetros, y linda, calle de por medio y parte de *la plazuela "Los Naranjos", con solar de Candelaria* Huezo; y por el Sur, mide treintidós metros seiscientos cuatro milímetros, y linda, calle de por medio, con solar de Adolfo Alemán; todos los colindantes son de este domicilio y lo hubo por compra que hizo de él á la señora Mirtala de la O., mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, quien vive todavía, teniendo por mojones las cercas de alambre, piña y palopique que lo circundan. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Usulután, á las cuatro de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos ocho. | *P. J. Aquino h.* | *José Félix Córdova*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosa Estrada de Romero, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posée quieta y pacíficamente desde hace treinta años, situado en el valle "Las Marías" de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, cuyo terreno lo adquirió por donación que le hizo el Cura Lorenzo Palacios, ya difunto, sin que le haya otorgado ningún documento de dicha donación: dicho terreno tiene de extensión seis manzanas y sus linderos son: al Oriente, con solar *y casa de Jesús Colato, cerca de piedra de por* medio; al Norte, con terrenos de Carmen Sura, Josefa Granados, Toribio Granados y Marcelino Hernández, quebrada de por medio; al Poniente, con finca de Ireneo Gutiérrez y Julián Hernández, camino vecinal de por medio; y al Sur, con finca de don Félix Romero, camino vecinal que conduce al volcán de Jucuapa de por medio; que en dicho terreno tiene construída una casa de tejas en la cual habita la expresada señora; dicho terreno no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía municipal: Chinameca, á las cuatro de la tarde del día siete de julio de mil novecientos ocho. | *Leandro Gálvez.* | *L. Jeremías Garay*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado José Angel Alvarado, de este domicilio, pidiendo por sí título de propiedad de un terreno rústico ejidal, de condiciones áridas, de mediana feracidad, de arada y monte, de superficie plana y quebrada, de doscientas setenta y seis áreas de extensión, que posée de buena fe en el Cantón "Cantarrana" de esta jurisdicción, y que linda: al Oriente, con terrenos de Enrique Maradiaga y José María Olivas; al Norte, con fundo de Enrique Maradiaga; al Poniente, con *tierra de Petrona Hernández; y al Sur, con terrenos* de Rafael y Gorgonio Martínez; tiene en él construída su casa de habitación de teja, paredes de bajareque, de diez metros treinta y dos milímetros de largo y cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho: no tiene carga ni proindivisión ninguna y lo estima en ciento cincuenta pesos; siendo los colidantes de este vecindario. Se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, á nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Lucio Guzmán.* | *Andrés Arias*, Srio. 1

Isabel Díaz y Angela Galdámez, mayores de edad y de este domicilio; el primero jornalero, y la segunda, de oficios domésticos, solicitan título de propiedad de un terreno rústico, de tres manzanas de extensión, situado en el valle "La Fuente", de esta jurisdicción, de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Santiago Callejas, mojones: tempates y jocotes del terreno; al Norte, con terreno de Crisosta y Santiago Callejas, mojones: un palo de sincho, brotones de tempate y jocote del terreno, con Inés Guzmán, brotones de pito, jocotes y un amate, y Jorge Rodas, mo*jón esquinero: un palo de pito, un surco de maguey y* un amátillo del terreno; al Poniente, con terreno de Anastasio Erroa; mojones: un palo de pito, jiotes y un surco de maguey en parte del terreno; y al Sur, con terrenos de Francisco Sandoval y Amado Galdámez; mojones divisorios: con el primero, un borde natural y unos amates, y jocotes con el segundo, un surco de maguey de Galdámez, unos jocotes, un amate y un caulote. Los colindantes son todos de este vecindario. Quien se crea con derecho, preséntese en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, á las dos de la tarde del siete de julio de mil novecientos ocho. | *Aquilino Quijano.—R. López*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado por escrito, los señores Juan Ignacio, Tobías, Gertrudis, Andrea y Carmen, todos de apellido Ortiz, mayores de edad, solteros, los tres primeros labradores, y las dos últimas de oficios de su sexo; todos de este vecindario, solicitando se les extienda título de propiedad de un terreno rústico que poseen pacíficamente hace más de diez años, situado en el punto denominado "El Sitio de Santa Lucía" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, teniendo de capacidad como de diez y seis manzanas de extensión, poco más ó menos, equivalentes á once hectáreas veinte áreas, y está acotado, cercado de piña, lindante: al Oriente, con terreno de *Juan Ignacio Gómez, callejón intermedio;* al Norte, con terreno de Andrés Briseño y Trinidad Rodríguez; al Poniente, con terrenos del mismo Briseño y don Vital Rivas; y al Sur, con terrenos del mismo señor Rivas; está dividido en dos departamentos, por medio del camino que de ésta conduce al puerto El Triunfo; es terreno fértil, y lo estiman en doscientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real con quien hubiere proindivisión. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, á las doce del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Rubén Laguardia.* | *J. Arturo Martínez*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosa Ramírez de Amaya, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad, de un predio rústico, de naturaleza fértil, que posee en el cantón "Iglesia Vieja", de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre ni número, ni carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, con quién hubiere proindivisión, teniendo de capacidad como diez y seis manzanas ó sean once hectáreas y veinte áreas, más ó menos, y de los que pertenecieron á los extinguidos *ejidos de esta ciudad y tiene por linderos los siguientes:* por el Oriente, con hualal de Dionisio Carballo; por el Norte, con hualal de doña Dolores Alvarado de Ciballero; por el Poniente, con la misma doña Dolores A. de Ciballero y Juan Rosa Requeno; *y por el Sur,* con terreno de José María Gámez; siendo todos los colindantes de este domicilio; y los mojones las cercas de piña que lo circundan. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo *dentro del término de ley.*

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las dos de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *P. J. Aquino h.* | *J. Félix Córdova*, Srio. 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en este Juzgado se ha presentado don Rómulo Sosa, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, pidiendo título supletorio de un terre*no rústico, como de la superficie de cinco hectáreas* sesenta áreas, cercado de alambre y piedra, enzacatado en parte, situado en el lugar llamado "La Pedrera", de esta jurisdicción, que linda: al Norte, con terreno de Ezequiel Brito, que antes fue de Jacinto Martínez; al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Juan Pablo Orellana; al Sur, con terrenos de don Miguel Gómez Sandoval; y al Poniente, con terrenos de Randolfo Oliva, que antes fueron de Jerónimo Rivas. El terreno en referencia lo hubo el señor Sosa por compra que le hizo á doña Adelaida Orellana de Alarcón, en pública subasta, por utilidad y necesidad legalmente comprobado; y dicha señora lo adquirió por herencia de su padre don Manuel Orellana.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las once de la mañana del día dos de julio de mil novecientos ocho. | *Julio Castillo.* | *Carlos J. Brito*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Jesús Silva de Miranda, Adela, Belisa, Luis y Carlos Miranda, todos mayores de edad y de este vecindario, las primeras de oficios de su sexo, y los demás, filarmónico y agricultor, respectivamente, solicitando se les extienda título de propiedad de un solar y casa que poseen en el barrio de San Francisco de esta ciudad, lo que hubieron, la primera como esposa de don Carlos Miranda, y las últimas como hijas de aquel, quien ya murió; el solar mide: de O*riente á Poniente, veintiséis metros; y de Norte á Sur,* veintiocho metros veinticinco centímetros, circundado de paredes de adobe, en las cuales hay construída una casa que dá al lado de la calle diez y seis metros de extensión de Oriente á Poniente; y una parte de mediagua de Norte á Sur; otra mediagua de Poniente á Oriente, y la mitad que queda al Oriente, de la misma naturaleza; estos edificios son de teja sobre paredes de adobe, y linda: por el Oriente, con casa y solar del doctor Carlos Carballo; por el Norte, calle de por medio, con casa y solar de don Lázaro López; por el Occidente, calle de por medio, con casa y solar del Hospital de esta ciudad y mediagua del doctor Domingo Velasco, que antes fueron del doctor Daniel Miranda; y por el Sur, casa y solar que antes fue de don Uriel Miranda y hoy de las señoras Dominga y Anita Roque. El inmueble no es sirviente ni dominante, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; y lo estiman en tres mil pesos. Quien se crea con de*recho al inmueble, que ocurra á deducirlo* en el término legal.

Dado en la Alcalde Municipal: San Vicente, á las diez de la mañana del cuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Jesús Vela.* | *Manuel Isidro Ayala*, Srio. Int. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí doña Angela de Miranda, solicitando se extien*da á su favor título de propiedad de un solar urbano,* que posee en el barrio de San José de esta ciudad, que mide: de Oriente á Poniente, veintiséis metros ochentitrés centímetros; y de Norte á Sur, cuarentiún metros diez y siete centímetros, linda: al Oriente, calle de por medio, con solar de la Municipalidad de esta ciudad; al Norte, con casa de las señoritas Arcadia y Josefa Miranda, calle de por medio; al Poniente, con solar y casa de doña Josefa Barrera; y al Sur, con casa y medianas del doctor Diego Rodríguez. Hay en él una casa de paredes de adobe, cubierta de tejas, ubicada al Norte y Oriente del solar, de veintitrés metros de Oriente á Poniente; y de treintiún metros de Sur á Norte. El inmueble descrito está circundado de trascorrales; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en cuatro mil pesos; y lo hubo por herencia de su finado padre don Cayetano Molina. Quien se crea con dere*cho al inmueble descrito, que se presente.*

Alcaldía Municipal: San Vicente, á las nueve de la mañana del día tres de julio de mil novecientos ocho. *Jesús Vela.—Manuel Isidro Ayala*, Srio. Int. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Ignacio Mejía, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y dos terrenos rústicos, estando situado el urbano en el barrio de San José de esta villa y linda: al Oriente, solar de Virginia Moscoso, y mide quince metros diez y ocho milímetros; al Norte, con casa de Policarpo García, calle de por medio, y mide

...atiséis milímetros; al ...a de esta villa, calle de ...os seiscientos veintisiete milímetros; y al ...lar de Emigdio Vásquez, y mide trece metros cuatrocientos diez y ocho milímetros; en este solar hay una casa de teja, de once metros de largo por diez de ancho. El primer terreno rústico se compone de media manzana de extensión ó sean treintisinco áreas y linda: al Oriente, con terreno de Marcelo de León, quebrada de por medio; al Norte, con solar de Rosenda Mejía; al Poniente, solares de Felipa Serrano, Felicita Mejía y Felipe Cortez Nerio, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Atanacia Rosales. El segundo se compone de manzana y media ó sean ciento cinco áreas y linda: al Oriente, con terreno de Marcelo de León, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Atanasia Rosales; al Poniente, solares de Reyes García y Tiburcio Colocho, calle de por medio; y al Sur, con predio de esta Municipalidad; estos inmuebles los tiene libres de gravámen, no tiene proindivisión con ninguna persona, y estima el solar y casa en quinientos pesos y los terrenos rústicos en doscientos cincuenta pesos. Quien se crea con derecho á estos inmuebles que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, julio ocho de mil novecientos ocho. | *Desiderio Segura.—I. López*, Srio. 1

Jorge Guirola Búcaro, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Daniel Caballero, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando que conforme lo dispuesto por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Antonio de esta ciudad, que mide de Oriente á Poniente, trece metros trescientos milímetros, y de Norte á Sur, treinticuatro metros doscientos setenta y seis milímetros, y linda: al Oriente y Sur, con casas y solares de Teodoro Mulato; al Norte, calle pública de por medio, con casa y solar de Marcelo Blanco; y al Poniente, con casa y solar de Felipe Castro Reales; todos los colindantes son de este vecindario. El inmueble descrito no tiene carga ni derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona y está libre de todo gravámen; lo estima en cien pesos y lo hubo por compra al señor Jesús Marcelo Blanco. Quien se crea con derecho al referido solar, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes respectivos dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del veintiséis de junio de mil novecientos ocho. | *Jorge Guirola Búcaro.* | *P. Pineda*, Srio. 1

Jorge Guirola Búcaro, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Rogelio Núñez, Abogado de este domicilio, en concepto de apoderado general de las señoritas Mercedes, Delfina, María y Lola Dubón, solteras, de oficios domésticos y vecinas de San Salvador, y de don José Dubón, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del cantón de "Victoria", de esta jurisdicción, solicitando que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda á favor de sus poderdantes, título de propiedad de un solar situado en el centro de esta ciudad, que mide frente á la calle veintiún metros dieciocho centímetros, de Norte á Sur; y de fondo, de Oriente á Poniente, treinta y siete metros cincuenta centímetros; y linda: al Norte, con casa y solar de don Fernando Castañeda, y con solar de las señoritas Gertrudis y Leonor Putzies; al Poniente, con solar de don Paulino Cea Campos; al Sur, con casa de don Víctor Guirola Búcaro; y al Oriente, calle pública de por medio, con el Parque "Daniel Hernández." En el solar descrito hay edificada una casa parral, con pilares de madera, sobre paredes de talpetate y bajareque y techo de tejas. El referido inmueble lo hubieron los poderdantes del citado doctor Núñez, por herencia de sus finados padres don Anselmo Dubón y doña Gregoria Valle, y de su hermana legítima doña Carmen Dubón; también por compra de la señorita Mercedes Dubón, de los derechos que correspondían á sus hermanos don Rafael Dubón, vecino de San Vicente, y don Santiago Dubón, vecino del pueblo de Zaragoza. El mencionado solar con sus edificios lo estiman en la suma de cinco mil pesos; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real, que proindiviso pertenezca á otra persona. Todos los colindantes son vecinos de esta ciudad. Quien se crea con derecho al solar referido, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la ciudad de Nueva San Salvador, á las once de la mañana del día primero de julio de mil novecientos ocho. | *Jorge Guirola Búcaro.* | *P. Pineda*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se han presentado el doctor Napoleón Velasco, y la señora Calixta Fuentes, solicitando título supletorio de un terreno rústico ubicado en esta jurisdicción, como de mil doscientas sesenta áreas de capacidad, denominado "El Plantón", y lindante: al Oriente, con tierras del doctor Carlos Carballo, y Paz Martínez, poste, calle y vestigios de cerca de matiar de por medio; al Norte, con terreno del mismo doctor Carballo, cerca de alambre de por medio; y al Poniente y Sur, con tierras de Manuel Henríquez, cerca de piedra, alambre y matiar de por medio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las once de la mañana del diez de julio de mil novecientos ocho. | *C. A. Osorio.* | *Felipe López*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Francisco y Vicente Solórzano, ambos mayores de edad, escribientes y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de tres terrenos de naturaleza fértil, sitos en el cantón "La Esperanza" de esta jurisdicción, el primero se compone de dos manzanas diez tareas de diez brazadas, ó sean ciento setentiocho áreas, limitado así: al Norte, por fincas de Dámaso León y Juan Escobar; al Sur, por el terreno de la sucesión de Francisco Recinos, representada por la señora Venancia Peñato; al Oriente, por terrenos de la señora Tomasa Recinos y del señor Desiderio Blanco, barranca enmedio; y al Poniente, mediando camino, por finca del General Félix Rodolfo Cristales. El segundo terreno es de la capacidad de veintidós tareas de diez brazadas, ó sean sesentiún áreas y sesenta metros cuadrados, limitado así: al Norte, por finca de Francisco Castro Canana, cerco de árboles de pito de este colindante enmedio; al Sur, por las fincas de Dámaso León y Juan Escobar, cerco de árboles de pito de éste enmedio; al Oriente, con terrenos de nuestra propiedad; y al Poniente, por finca de Dámaso León, mediando zanjo del terreno descrito. Y el tercero, de la capacidad de once tareas de diez brazadas ó sean treinta áreas y ochenta metros cuadrados limitado así: al Norte, por las fincas de don Francisco Castro Canana, y Dioclesiano Vidal; al Sur, por la finca de Juan Escobar; al Oriente, por la finca de don José Antonio Cáceres, cerca de alambre de este de por medio; y al Poniente, por finca de nuestra propiedad, últimamente descrita. Estos tres lotes descritos no tienen carga ó derecho real y los hubieron por compra que hicieron á Angelina Martínez, como representante de la menor María Antonia Martínez. Los colindantes son todos de este domicilio, con excepción de don Antonio Cáceres que es del de Jayúa y el General Félix Rodolfo Cristales que es del de la ciudad de Ahuachapán. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos que se presente á deducirlo á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día tres de julio de mil novecientos ocho. | *Valeriano Ibarra.—Máximo Azenón*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Petrona Martínez viuda de Mesquita, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón "San Juan Buena Vista", de esta jurisdicción, constante de dos manzanas de cabida ó sean ciento cuarenta áreas aproximadamente, lindante: al Oriente, camino de por medio, con finca que fue de Jesús Rodríguez, ahora del señor Encarnación Hernández; al Norte, con terreno que perteneció á José Rodríguez, hoy de Margarito López; al Poniente, con terreno que fue de Eleuteria ó Irene Rodríguez, que hoy pertenece á José Angel Castaneda; y al Sur, con terreno que perteneció á Cecilio Rodríguez, y ahora es de María Díaz. El terreno descrito lo hubo la solicitante por compra que de él hizo á Miguel Rodríguez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día trece de julio de mil novecientos ocho. | *Raimundo Rivas* | *José María Orellana*, Srio. 1

Martín Sánchez, Alcalde Municipal de este pueblo y su jurisdicción por ministerio de la ley,

Hace saber: que se ha presentado ante su autoridad José Angel Contreras, de cincuenta años de edad, agricultor en pequeña escala, y de este vecindario, solicitando en su propio nombre, título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, cultivado, en parte, de caña de azúcar; situado en el cantón "Las Lomas", de esta jurisdicción; de la capacidad de sesenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Vicente Cornejo, divididos por unos brotones, siendo mojones unos palos de jiote y de pito; al Norte, con terreno de Tránsito Melgar; como línea divisoria una cerca de piña; al Poniente linda con terreno de Isabel Cornejo, divididos por brotones que sirven de mojón; y al Sur, linda con terreno del señor Melgar, ya citado; mojones unos brotones de palo de pito. El inmueble descrito, que no tiene cargas reales, lo estima el solicitante en doscientos pesos plata; y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al mencionado terreno, que se presente en el término de ley. Librado en la Alcaldía Municipal de Perulapía, á las tres de la tarde del día trece de julio de mil novecientos ocho. | *Martín M. Sánchez.* | *Mariano Machón*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Rafael Antonio Orellana, como apoderado de los señores General don Joaquín Mariano Calderón, de treinta y siete años de edad, y don Manuel de Jesús Calderón, de cuarenta y dos años, ambos agricultores y vecinos de San Salvador; solicitando título supletorio de los inmuebles siguientes: I. Un terreno de naturaleza rústica, sin nombre ni número especial, situado una parte, en lo que fue la hacienda denominada "Santa Bárbara los Dos Ríos", y su mayor parte en los terrenos del sitio "Santa Rosa Senca", jurisdicción del pueblo de El Porvenir en este Distrito: dicho inmueble se compone de dos caballerías y media, de medida antigua, equivalente cada caballería á cuarenta y cinco hectáreas doce áreas cincuenta y cinco metros cuadrados y sesenta y dos decímetros cuadrados; conteniendo las casas de habitación, y son sus linderos los siguientes: al Oriente, terrenos de Raquel Melgar, antes de Alberto Mendoza, de Macario Pérez, antes de Justo Romero, y solar de Francisco Solís, que fue de Pedro Marroquín, cercas propias del terreno y calle real de por medio; al Norte, solar que fue de la mortual de Carmen Prado, hoy de Máxima Valenzuela, posesiones de doña Mercedes Calderón v. de Barrera, de Raquel Melgar, Manuel Q. Calderón y del General don Mariano Morán, que antes fue de los señores Hurtado, cercas propias de alambre de por medio, y con el último, además, el camino vecinal que conduce para los cantones San Juan Chiquito y Senca; al Poniente, terreno que acotó don Manuel Barrientos, que hoy es de Norberta Castro, y otro que los señores don Joaquín Mariano Calderón y don Manuel de Jesús del mismo apellido cedieron á Fermín Barrientos, y además, una parte del que pertenece á Manuel Toledo, cercas de alambre propias de por medio; y al Sur, terreno de la sucesión de Longino Peñate, potrero de Agustín Castro, que fue de doña Mercedes Calderón v. de Barrera, potreros de Carlos Rivas, antes de Eugenio Mina, y finca de la misma señora v. de Barrera, cercas de piedra y alambre de por medio, dividiendo, además, el fundo, con los dos colindantes últimos, el río de "Comecayo", el cual se ha reputado propio para los usos consiguientes, en toda la parte que va lindando con dichas propiedades que divide el inmueble descrito; se halla en una parte considerable empastado de zacate. II. Otro terreno de igual naturaleza, que mide y linda: al Oriente, cuarenta y un metros, con terreno de Macario Pérez, antes de la mortual de Francisco y Eugenio García, mediando el camino para Candelaria; al Norte, treinta y un metros, con otro terreno de los señores Joaquín Mariano y Manuel de Jesús Calderón; al Poniente, cuarenta y seis metros, con propiedad de Mercedes v. de Barrera, mediando con parte una cerca de piedra; y al Sur, veinte metros, con solar de Macario Pérez, antes de Lucía Calderón, siendo allí la división el cauce contiguo de la corriente de agua que desciende de la caja de agua que se llama "El Nacimiento" III. Otro terreno de igual naturaleza, que mide y linda: al Oriente, treinta y siete metros, con propiedad de Macario Pérez, calle real para Candelaria de por medio; al Norte, treintiséis metros, con terreno de Mercedes Calderón v. de Barrera, cerca de piña de por medio; al Poniente, veintiocho metros, con propiedad de los ya expresados Joaquín Mariano y Manuel de Jesús Calderón, cerca de piña de por medio; y al Sur, treinta y un metros, con el terreno inmediato anterior, también de los señores Calderón, cerca de madera de por medio. IV. Otro terreno de idéntica naturaleza, el cual mide y linda: al Oriente, setenta y ocho metros, con parte del terreno inmediato anterior y propiedad de doña Mercedes v. de Barrera, mediando cercas de piña; al Norte, cuarenta y seis metros, con solar de Jesús Hurtado, antes de Victoriano Tejada, cerca de piña y zanja vieja de por medio; al Poniente, sesenta y dos metros, con propiedad del mismo señor Hurtado, habiendo cerca de piña medianera, en su mayor parte; y al Sur, treinta y dos metros, con propiedad de doña Mercedes v. de Barrera, á la línea de unos árboles de izote y tihuilote. V. Otro terreno de igual naturaleza, que mide y linda: al Oriente, cuarenta y cuatro metros, con solar de Eliseo Lemus, antes de Alberto Mendoza, zanja vieja y cerca de piña de por medio; al Norte, cuarenta metros, con propiedad de Luis Juárez, que fue de la sucesión de Estanislao Agreda, mediando cerca de piña; al Poniente, cuarenta y seis metros, con posesión de Eliseo Lemus, cerca de piña y camino en medio; y al Sur, veinticuatro metros, con propiedad de Jesús Hurtado, cerca de piña de por medio. VI. Otro terreno lo mismo que los anteriores, que mide y linda: al Oriente, treinta y ocho metros, con propiedad de la sucesión de Teodora Agreda, dividiendo una cerca de madera, un árbol de conacaste y una línea de piedras; al Norte, veintisiete metros, con propiedad de la mortual de Manuel Melgar, á la línea del cauce de la corriente de agua que baja

de "El Nacimiento", hasta la esquina de la cerca de madera de la sucesión Agreda; al Poniente, cuarenta y seis metros, con propiedad de Leonor García con postes esquineros por mojones; y al Sur, en línea quebrada, desde un árbol de jocote á otro de tecomasuche, diez y seis metros, de éste á un árbol de madrecacao, igual distancia, y desde allí al poste esquinero dejando un árbol de amate dentro del terreno, diez y ocho metros, y linda con solares de la sucesión de Jesús Driotes y de Dolores García. VII. Otro terreno rústico, que mide y linda: al Oriente, diez y ocho metros, con terreno de la mortual de Eugenio Mina, pasando la línea divisoria por un árbol de jocote y otro de amate pichón; al Norte, cincuenta y ocho metros, con fundo de Mercedes Calderón de Barrera y de Eliseo Lemus, cerca de piña en medio; al Poniente, treinta y ocho metros, con terreno del General Mariano Morán, que fue de los señores Hurtado, cerca de piedra de por medio; y al Sur, ochenta metros, con terrenos de Juan Cabrera, Dolores Barillas y Francisco López, mediando en parte cercas de piña y maguey. Y VII. Otro terreno de idéntica naturaleza de los precedentes, que mide y linda: al Oriente, treinta metros, desde un poste esquinero en línea recta, pasando por un árbol de capulamate hasta el otro poste esquinero, con propiedad de la sucesión de Antonia Driotes; al Norte, treinta y cuatro metros, en línea ondulada, pasando por unos postes que sirven de mojones, con solares de la sucesión de Jerónimo Lemus y de Mercedes v. de Barrera y conocido por solar "Solar Valladares"; al Poniente, cuarenta y dos metros, desde un poste esquinero en línea ondulada, hasta un árbol de jocote, de allí á otro de capulamate y de allí al poste esquinero, con solar de la mortual de Teodora Agreda; y al Sur, cuarenta y dos metros, desde el poste esquinero en línea recta hacia el otro poste esquinero que sirve de mojón, con solar de Mercedes Calderón v. de Barrera. El doctor Orellana manifiesta: que los siete últimos inmuebles descritos, están situados precisamente en los terrenos llamados de los "Dos Ríos", como antes indicó, y que sus poderdantes hace mucho más de diez años que poseen todos los ocho terrenos á que se contrae su solicitud, de una manera quieta y pacífica, sin haber otros poseedores ó condueños proindiviso, á título de herederos de su padre don Joaquín Calderón, quien á su vez los adquirió de sus antecesores y ascendientes en línea recta sin poder puntualizar la fecha en que la posesión ha principiado, pudiendo tan solo decir al respecto, que la reconocen deslindada sus clientes, como sucesores, desde el nacimiento de su padre y causante ya citado acaecido el día diez del mes de julio del año de mil ochocientos once.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho y cuarto de la mañana del día veintisiete de junio de mil novecientos ocho. *Rodrigo Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano*, Srio. 1

Máximo Castañeda, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Bautista Martínez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí y por escrito título escrito de dominio de un predio rústico, situado en el paraje "Capta", de esta jurisdicción, compuesto de ocho manzanas ó cinco hectáreas sesenta áreas de extensión superficial, que posee sin interrupción ninguna, el que es fértil y no tiene sobre sí ninguna cargo real, y linda: al Norte, con terreno de Fernando García; al Oriente, con terreno de la sucesión de Máximo Ramírez, representada por su viuda Longina Martínez; al Poniente, con el río de "Capta", teniendo por mojón al Suroeste en la orilla del río, un árbol de sunza, y al Sur-Este, un árbol de culebro; y al Sur, con terreno del señor Martín García; siendo todos los colindantes de este vecindario. Funda su solicitud en el Art. 94 y 95 y demás aplicables del Capítulo IV del Título III de la Ley Agraria. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaymango, á las doce del día quince de julio de mil novecientos ocho. *Máximo Castañeda.* | *Bruno Jiménez*, Srio. 1

El Alcalde depositario que suscribe,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Candelaria Rivera, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que hace más de quince años posee en el barrio de La Parroquia de esta ciudad, Distrito de Alegría y Departamento de Usulután, el cual adquirió por herencia de su finada madre Petrona Rivera, teniendo de dimensiones y linderos los siguientes: al Norte, veintiún metros, lindando con solar de doña Catalina Rivera, calle de por medio: al Sur, veintiún metros setecientos treintiséis milímetros y linda con terreno de don Mauricio Meardi; al Oriente, veinticuatro metros doscientos cuarenticuatro milímetros, lindando con predio del referido señor Meardi; y al Poniente, treinta metros novecientos treintidós milímetros y linda con solar de la señora Prudencia Rivera; habiendo construida dentro del solar descrito una mediagua de tejas, paredes de bajareque, á expensas de la interesada, que tiene de extensión por el rumbo Norte, siete metros; por el Oriente, inclusive un corredor, siete y medio metros; por el Sur, siete metros; y por el Poniente, siete y medio metros, inclusive también un corredor; y estima ambos inmuebles en doscientos pesos; siendo los colindantes vecinos de esta ciudad, con excepción de don Mauricio Meardi, que se encuentra en Europa; advirtiendo: que el solar no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea tener derecho á él, que se presente dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Alegría: Santiago de María, á diez de julio de mil novecientos ocho. | *Juan J. Samayoa.* | *Ramón Mena*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí doña Ramona Hernández, de cincuenta y un años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un rancho y solar de naturaleza urbana, sin número, situados en el barrio de "El Convento" de esta ciudad, Distrito de Santa Rosa y Departamento de La Unión, no tiene carga ni derecho real, ni está está en proindivisión con ninguna persona, no es predio dominante ni sirviente, y linda: por el Oriente, con solar y rancho de Soila Pineda, calle de por medio, midiendo veinte metros cincuenta centímetros: por el Norte, con casa y solar de Pedro Menjívar, calle de por medio, midiendo veinte metros cincuenta centímetros; al Poniente, con solar abierto de Faustina Lizama, midiendo veinte metros cincuenta centímetros; y al Sur, con casa y solar de Vicenta Calderón, midiendo veinte metros cincuenta centímetros; siendo todos los colindantes de este vecindario. El rancho es techo de teja, paredes de bajareque, de cinco metros de longitud, por tres y medio metros de latitud, con su correspondiente corredor al Poniente; cuyos inmuebles los estima en cien pesos; y los adquirió por compra que hizo á don Eustaquio Villatoro, según escritura privada que le otorgó, quien es ya difunto. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Rosa, á las dos de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *B. Larios.* | *Nicolás Salmerón*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosenda Alvarez, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, cabecera del Distrito y Departamento del mismo nombre, lindante: al Norte, con solar y casa de Timoteo Iglesias; al Oriente, con casa y solar de Petronila Zúniga; al Occidente, con solar y casa de Concepción Beltrán; y al Sur, con solar y casa de Santiago Palomeque. La extensión del inmueble es de cuarentitrés metros cuadrados; no es predio dominante ni sirviente; y lo hubo por herencia de sus finados padres don Pablo Alvarez y doña María de la Paz Turcios. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Miguel, á las dos de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *J. M. Cañas.* | *Daniel Coello*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que el señor Simón Minco, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, se ha presentado á esta oficina solicitando título de propiedad de dos solares urbanos, que posee de buena fe en el barrio de Dolores de esta ciudad, y mide la primera: al Oriente, quince varas ó doce metros quinientos cuarenta milímetros, y linda con solar del interesado señor Minco; al Norte, veintisiete y media varas ó veintidós metros novecientos noventa milímetros, y linda con solar de Ignacio Sarmiento y Dolores Rodríguez; al Poniente, quince varas dos tercias ó sean trece metros noventiséis milímetros, con solar de Gertrudis Vásquez; al Sur, veintiséis varas ó veintiún metros setecientos treintiséis milímetros, y linda con solar de Juan Musta. La otra porción mide: al Oriente, diez y siete varas tres cuartas ó catorce metros ochocientos treinta y nueve milímetros, y linda con solar de Vicenta Minco; al Sur, doce varas una cuarta ó diez metros doscientos cuarentiún milímetros, y linda con solar de Pedro Minco; al Poniente, diez y seis varas dos tercias ó trece metros noventiséis milímetros, y linda con solar del interesado; y al Norte, once varas dos tercias ó nueve metros setecientos cincuentidós milímetros; y linda con solar de Antonio Saz y Juan Minco. Este solar lo adquirió el interesado por compra que de él hizo á José María Minco; y del primero, á la señora Nicolasa Ajuecha, ya difunta, y los estima en veintiocho pesos; son sirvientes y dominantes á la vez, y no pertenecen en proindivisión á otra persona. Quien se crea con derecho á los solares descritos, que se presente á manifestarlo ante esta oficina en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, á las diez de la mañana del día catorce de julio de mil novecientos ocho. | *Felipe Alvarez.* | *F. Rodríguez*, Srio. 1

El infrascrito, Alca[...]

Hace saber: que Fe[...] nalero y de este domic[...] crito ante esta Alcaldía [...] dad de un predio urbano, y por el mismo hecho radicado dentro del perímetro de esta población, cuyas dimensiones y linderos son las siguientes: al Norte, mide treinta y cuatro y tres cuartos varas, y linda con la finca de Juan de Mata Urías, camino conducente á las fuentes de El Zapote de por medio; al Occidente, linda con posesión de Juan López, y mide por este rumbo veintisiete y media varas; al Sur, mide veintiocho varas, y linda por este otro rumbo con porción de Apolonio Menjívar; y al Oriente, mide diez y seis varas, y linda con posesión de Tomás Garay. Dicho inmueble no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ningún otro; es sirviente hacia el Sur, y lo estima en cincuenta pesos.

Expedido en la Alcaldía Municipal de Zacacoyo, á las doce del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *Fernando López.* | *Víctor E. Belloso*, Srio. 1

Manuel Castro Ramírez, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Narciso Santa María, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos rústicos por naturaleza, situados en el "Valle del Limón", jurisdicción de Soyapango, constantes, el primero, de diez manzanas de extensión ó sean setecientas áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Andrés Hernández Choto; al Sur, con el de Manuel Cayetano Aguilar y Manuel Pérez Grande; al Poniente, con el de Francisco Vásquez Choto; y al Norte, con el de Paula Pineda, barranca de por medio, y goza de una servidumbre de tránsito por un camino como de tres varas de ancho por quinientas poco más ó menos de largo; y corre de Oriente á Poniente, atravesando los inmuebles de Jesús Flores y Francisco Vásquez Choto, hasta la calle pública con la que se comunica: que el segundo terreno consta como de media manzana de extensión ó sean treinticinco áreas, situado en el mismo Valle del Limón, y linda: al Oriente, con terreno de Agustín García Pineda; al Sur, con el de Andrés Hernández Choto; al Poniente, con el de Ismael Rivera, calle de por medio; y al Norte, con terreno de Agustín García Pineda, sin ser dominante, ni sirviente; que los terrenos descritos los adquirió el solicitante por habérselos dado en pago su padre Miguel Hernández Choto, por servicios prestados hasta su fallecimiento. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en tiempo.

Dado en el Juzgado de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día trece de julio de mil novecientos ocho. | *M. Castro R.* | *B. Larios h.*, Srio. 1

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que Amadeo Galdámez, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicita título de propiedad, de dos terrenos rústicos que posee en el valle La Fuente, de esta jurisdicción; compuesto el primero de cuatro manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de Anita y Santiago Callejas, teniendo por mojones, unos brotones de tempate y jiote, en línea curva á dar á unos palos de jocote, sirviendo de mojón esquinero un brotón de jiote; al Norte, con terreno del mismo Santiago Callejas é Isabel Díaz, mojones divisorios, unos brotones de jiote y pito á dar en línea recta á un cahulote, de aquí se dirije en línea curva, á dar á un brotón de amate, de aquí en línea recta á dar á un chilo, un zanjo en la misma línea á dar á un palo de pito, sirviendo de mojón esquinero un palo de jocote; al Poniente, con terreno del mismo señor Díaz, Francisco Saudoval, Gertrudis Elías, Anita Galdámez y Herculano del mismo apellido, mojones unos brotones de tempate en línea quebrada á dar á un brotón de chilo y jiote, que están en un bordo; de aquí en la misma línea á dar á un palo de pito y á una piedra, sirviendo de mojón esquinero un palo de jiote; y al Sur, con terreno de Gertrudis Lemus, mojón un zanjo en línea recta á dar á unos brotones de tempate, sirviendo de mojón esquinero un brotón de pito, siendo del terreno descrito todos los mojones. El segundo terreno tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Victoriano Erroa, mojones un palo de jocote, en línea curva á dar á un palo de amatío, de aquí en la misma línea á dar á un palo de jocote, sirviendo de mojón esquinero un brotón de pito; al Norte, con terreno de Dionisio Henríquez, mojón un cerco de maguey y brotones de jiote y pito, mojón esquinero un brotón de hizote; al Poniente, con terrenos de Isidoro Lemus, calle de por medio, mojones unos brotones de jocote y tempate, mojón esquinero un brotón de pito; y al Sur, con terreno del señor Gertrudis Elías, mojones unos brotones de jocote, mojón esquinero un brotón de jiote, siendo de este terreno los mojones descritos. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los fundos descritos que ocurra ante este tribunal á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque, á los diez y seis días del mes de julio de mil novecientos ocho. | *Aquilino Quijano.* | *Rafael López*, Srio 1

de esta ciudad, que se presente dentro el término de ley.

Alcaldía Municipal: Jucuapa, junio veintinueve de mil novecientos ocho. | *Rosendo Araujo.* 3

Crescencio Raimundo, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que por ser de dueño y fierros no conocidos y dispendiosa su sustodia y conservación, se anticipó la venta en pública subasta, de un toro hosco enserado, traspuntado, herrado con los fierros de esta figura..... el que fue presentado á esta Alcaldía por haberse encontrado vagando en las calles de este pueblo. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería municipal de este pueblo, que se presente á reclamarlo con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Yayantique, á las nueve de la mañana del día tres de julio de mil novecientos ocho. | *Crescencio Raimundo.—Francisco R. Hernández,* Srio. 3

Juan Herrera, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que el veintiocho de junio último, se vendió en pública subasta por esta Alcaldía, una vaca hosca, encarada, recién parida, por ser de dueño y fierro desconocidos, herrada con el fierro diseñado en el edicto publicado en el número 121 del "Diario Oficial", correspondiente al 25 de mayo anterior. El que se crea con derecho al sobrante líquido de veintiséis pesos veinticinco centavos que se hallan depositados en la Tesorería Municipal de este pueblo, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zaragoza, á las ocho de la mañana del día primero de julio de mil novecientos ocho.

Por ruego del señor Alcalde Juan Herrera, que no sabe firmar, *Melitón Gámez.* | *T. Ruiz,* Srio. 3

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 920 C. y 111 de la Ley Agraria, y ser de dispendiosa conservación, se anticipó su venta en pública subasta, de un novillo barroso amarillo, de dueno y fierro desconocidos, el cual fue presentado por el señor Serapio Zepeda, por estarle causando daños; dicho semoviente está herrado con el fierro de esta figura ..... La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes respectivos en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Victoria, á las diez de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos ocho. | *Martín Mendoza.* | *Aureliano López,* Srio. 3

Rosendo Palacios, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y de conformidad con el artículo 111 fracción 1a. Ley Agraria, se vendió en pública subasta el nueve del corriente mes, un buey prieto obero de dueño y fierro desconocidos, herrado con el fierro de esta figura..... La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se encuentra depositado en esta Tesorería Municipal, que ocurra á deducirlo con sus comprobantes legales, dentro del término que señala el artículo 112 de la citada ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, á la una de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos ocho. | *Rosendo Palacios.* | *Serapio Alvarado,* Srio. 1

DEPOSITOS

Como de dueño y fierro desconocido se halla en depósito un novillo hozco blanquisco, cabos parados, herrado con el fierro de esta figura ..... cuyo semoviente fue encontrado en trabajos de Celso Díaz que tiene en el valle del Cerro Pelón, de esta jurisdicción, causándole daños. Quien se crea con derecho, ocurra con sus comprobantes y en el término legal á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal: Pasaquina, á las nueve de la mañana del día siete de julio de mil novecientos ocho. | *Braulio Brizuela.* 1

El infrascrito, Juez 2o. de Paz,

Hace saber: que por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito un buey bermejo, herrado con este fierro..... Quien se crea con derecho á él, que ocurra en el término de ley.

Dado en el Juzgado 2o. de Paz de la villa de Estanzuelas, á las ocho de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Mateo Ayala.* 1

Por disposición de esta Alcaldía se halla en seguro depósito un buey blanquizco, pequeño, cabeza canoza, herrado con el fierro de esta figura.. sobre la paleta del lado derecho, el que fue encontrado en el sitio del valle de Horcones, de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho ocurra á deducirlo con los comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Pasaquina, á las diez de la mañana del día siete de julio de mil novecientos ocho. | *Braulio Brizuela.* 3

Hipólito Chávez, Alcalde Municipal del pueblo de Mercedes Umaña,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en depósito, de orden de esta autoridad, una novillita de color blanco, herrada con este fierro..... El que se crea con derecho que comparezca con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Mercedes Umaña, á las tres de la tarde del día once de julio de mil novecientos ocho. *Hipólito Chávez.* | *Lisandro Iglesias,* Srio. 3

De orden de esta Alcaldía ha sido puesto en seguro depósito, un caballo tordillo moro azulejo, sin castrar, herrado con el fierro de esta figura..... de incógnita propiedad, que fue encontrado vagando en el cantón de "Güeripe" de esta jurisdicción. El que se crea dueño de dicho animal, que ocurra á esta oficina con sus comprobantes dentro del término de quince días, pues al no verificarlo se procederá con él conforme lo dispone la Ley Agraria en sus artículos 110 y 111.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Concepción de Oriente, á los diez días del mes de julio de mil novecientos ocho.—*Segundo M. Bonilla.* 3

De conformidad con los artículos 108 y 110 de la Ley Agraria, se encuentra en seguro depósito de orden de esta Alcaldía, un novillo barroso manchado, como de tres años, que fue presentado á ésta oficina por el señor Antonio Maravilla, quien lo encontró perjudicándole en sus sementeras que tiene en esta jurisdicción, estando dicho semoviente herrado con este fierro..... El que se crea con derecho al semoviente expresado que se presente á esta oficina con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, 5 primero de julio de mil novecientos ocho. | *Desiderio Segura.* | *I. López,* Srio. 3

Por ser de dueño y fierro desconocidos se encuentran en depósito una novilla bermeja, achiota, y una vaca bermeja frontina, que tienen por fierro criador los de la figura del margen. La persona que se crea dueña de dichos semovientes, que se presente á esta Alcaldía dentro de quince días con sus comprobantes correspondientes.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, á dos de junio de mil novecientos ocho. | *León Sánchez.* | *F. Vásquez,* Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el artículo 110 de la Ley Agraria y por ser mostrenco, se encuentra en seguro depósito en esta Alcaldía, un macho pardo, retinto, herrado con los fierros de esta figura ..... Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Polorós, á las ocho de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos ocho. | *Sebastián Alfaro.* | *Rómulo S. Claros,* Srio. 3

LICITACIONES

Habiendo acordado esta Municipalidad en sesión del 24 de junio próximo pasado, la reconstrucción del techo de la casa de escuela y el techo de las cárceles de esta población, se pone á licitación pública la refección de dichos edificios, excitando á la persona ó personas que quieran hacerse cargo del referido trabajo para que ocurran á esta Alcaldía el día 25 del corriente, fecha en que se hará el remate en la que ofrezca mejores condiciones sobre la base de cincuenta y siete pesos por las dos obras.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chilanga, julio primero de mil novecientos ocho. | *Aparicio Rosa.* | *Leonardo Hernández,* Srio. 3

Por disposición de esta Alcaldía y no habiendo tenido efecto el aviso anterior, se saca nuevamente á licitación pública la construcción de un dique de piedra y mezcla, de ocho varas de ancho por cinco de alto y treinta y ocho pulgadas de grueso con su estribo de seguridad en el barranco que obstruye la calle que dá salida para el pueblo de Salcoatitán y se han señalado para su remate las diez de la mañana del día 31 de julio del año corriente, y se invita á todas las personas que deseen hacer dicha obra para que presenten sus propuestas á esta Alcaldía dentro de veinte días.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, julio nueve de mil novecientos ocho. | *Juan Choto R.* | *S. Arocha,* Srio. 3

AVISO

El Banco Occidental pagará en sus oficinas, *cincuenta pesos* por acción como dividendo correspondiente al 30 de junio próximo pasado y contra presentación del cupón número 37.

San Salvador, julio 15 de 1908.

6—3 Alt. *La Gerencia.*

La Compañía del Mercado de San Salvador

Avisa al público, en cumplimiento de la ley de Comercio, que por acuerdo de la Junta General de Accionistas, emitido en la Sesión celebrada el día 10 de febrero de este año, ha aumentado su capital en cien mil pesos más. Esta resolución fue aprobada por el Poder Ejecutivo en acuerdo fechado el 27 de junio último y está inscrita en el Registro de Comercio del Juzgado 1º de 1a Instancia de lo Civil de este Departamento, Libro undécimo, número ciento siete. Este aumento de capital consiste en el valor del edificio llamado "Mercadito" construído en el solar que la Compañía compró al Hospital Rosales, y está representado por mil acciones numeradas del 4,001 al 5,000, marcadas "Serie B" y que contienen al reverso la descripción del mismo edificio.

San Salvador, 16 de julio de 1908.

Arturo Bustamante,

6—3 Director.

El Banco Agrícola Comercial

pagará contra recibo y á presentación del título provisional, *cuatro pesos* como dividendo correspondiente al 30 de junio próximo pasado.

San Salvador, julio 14 de 1908.

5—5 *F. Drews,* Gerente.

Sociedad Cooperativa "El Ahorro"

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad para que se sirvan concurrir á la junta general ordinaria que tendrá lugar en el Club Centro-Americano, el 30 del presente mes, á las 7 p. m.

San Salvador, julio 18 de 1908.

3—2 *Joaquín Sánchez,* Director.

Compañía del Mercado de Sonsonate

No habiéndose verificado ayer por falta de número la Junta General ordinaria de accionistas de esta Compañía, convócase para la nueva reunión, que tendrá lugar el lunes 3 de agosto próximo, á las 9 a. m.

Sonsonate, julio 16 de 1908.

5—1 *El Gerente.*

Llamamiento

La Directiva de "Orden y Prosperidad", ha dispuesto hacer un llamamiento de doce y medio por ciento del valor de las acciones. El pago se efectuará desde este día hasta el 30 del próximo agosto.

Por "Orden y Prosperidad",

Tomás Soley.

3—1 Gerente.

San Salvador.—Imprenta Nacional

de esta ciudad, que se presente dentro el término de ley.

Alcaldía Municipal: Jucuapa, junio veintinueve de mil novecientos ocho. | *Rosendo Araujo.* 3

Crescencio Raimundo, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que por ser de dueño y fierros no conocidos y dispendiosa su custodia y conservación, se anticipó la venta en pública subasta, de un toro hosco enserado, traspuntado, herrado con los fierros de esta figura..... el que fue presentado á esta Alcaldía por haberse encontrado vagando en las calles de este pueblo. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería municipal de este pueblo, que se presente á reclamarlo con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Yayantique, á las nueve de la mañana del día tres de julio de mil novecientos ocho. | *Crescencio Raimundo.—Francisco R. Hernández*, Srio. 3

Juan Herrera, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que el veintiocho de junio último, se vendió en pública subasta por esta Alcaldía, una vaca hosca, encarada, recién parida, por ser de dueño y fierro desconocidos, herrada con el fierro diseñado en el edicto publicado en el número 121 del "Diario Oficial", correspondiente al 25 de mayo anterior. El que se crea con derecho al sobrante líquido de veintiséis pesos veinticinco centavos que se hallan depositados en la Tesorería Municipal de este pueblo, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zaragoza, á las ocho de la mañana del día primero de julio de mil novecientos ocho.

Por ruego del señor Alcalde Juan Herrera, que no sabe firmar, *Melitón Gámez.* | *T. Ruiz*, Srio. 3

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 920 C. y 111 de la Ley Agraria, y ser de dispendiosa conservación, se anticipó su venta en pública subasta, de un novillo barroso amarillo, de dueno y fierro desconocidos, el cual fue presentado por el señor Serapio Zepeda, por estarle causando daños; dicho semoviente está herrado con el fierro de esta figura ..... La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes respectivos en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Victoria, á las diez de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos ocho. | *Martín Mendoza.* | *Aureliano López*, Srio. 3

Rosendo Palacios, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y de conformidad con el artículo 111 fracción 1a. Ley Agraria, se vendió en pública subasta el nueve del corriente mes, un buey prieto obero de dueño y fierro desconocidos, herrado con el fierro de esta figura..... La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se encuentra depositado en esta Tesorería Municipal, que ocurra á deducirlo con sus comprobantes legales, dentro del término que señala el artículo 112 de la citada ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, á la una de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos ocho. | *Rosendo Palacios.* | *Serapio Alvarado*, Srio. 1

DEPOSITOS

Como de dueño y fierro desconocido se halla en depósito un novillo hozco blanquisco, cabos parados, herrado con el fierro de esta figura ..... cuyo semoviente fue encontrado en trabajos de Celso Díaz que tiene en el valle del Cerro Pelón, de esta jurisdicción, causándole daños. Quien se crea con derecho, ocurra con sus comprobantes y en el término legal á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal: Pasaquina, á las nueve de la mañana del día siete de julio de mil novecientos ocho. | *Braulio Brizuela.* 1

El infrascrito, Juez 2o. de Paz,

Hace saber: que por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito un buey bermejo, herrado con este fierro..... Quien se crea con derecho á él, que ocurra en el término de ley.

Dado en el Juzgado 2o. de Paz de la villa de Estanzuelas, á las ocho de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Mateo Ayala.* 1

Por disposición de esta Alcaldía se halla en seguro depósito un buey blanquizco, pequeño, cabeza canoza, herrado con el fierro de esta figura.. sobre la paleta del lado derecho, el que fue encontrado en el sitio del valle de Horcones, de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho ocurra á deducirlo con los comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Pasaquina, á las diez de la mañana del día siete de julio de mil novecientos ocho. | *Braulio Brizuela.* 3

Hipólito Chávez, Alcalde Municipal del pueblo de Mercedes Umaña,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en depósito, de orden de esta autoridad, una novillita de color blanco, herrada con este fierro..... El que se crea con derecho, que comparezca con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Mercedes Umaña, á las tres de la tarde del día once de julio de mil novecientos ocho. *Hipólito Chávez.* | *Lisandro Iglesias*, Srio. 3

De orden de esta Alcaldía ha sido puesto en seguro depósito, un caballo tordillo moro azulejo, sin castrar, herrado con el fierro de esta figura..... de incógnita propiedad, que fue encontrado vagando en el cantón de "Güeripe" de esta jurisdicción. El que se crea dueño de dicho animal, que ocurra á esta oficina con sus comprobantes dentro del término de quince días, pues al no verificarlo se procederá con él conforme lo dispone la Ley Agraria en sus artículos 110 y 111.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Concepción de Oriente, á los diez días del mes de julio de mil novecientos ocho.—*Segundo M. Bonilla.* 3

De conformidad con los artículos 108 y 110 de la Ley Agraria, se encuentra en seguro depósito de orden de esta Alcaldía, un novillo barroso manchado, como de tres años, que fue presentado á ésta oficina por el señor Antonio Maravilla, quien lo encontró perjudicándole en sus sementeras que tiene en esta jurisdicción, estando dicho semoviente herrado con este fierro..... El que se crea con derecho al semoviente expresado que se presente á esta oficina con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, á primero de julio de mil novecientos ocho. | *Desiderio Segura.* | *I. López*, Srio. 3

Por ser de dueño y fierro desconocidos se encuentran en depósito una novilla bermeja, achiota, y una vaca bermeja frontina, que tienen por fierro criador los de la figura del margen. La persona que se crea dueña de dichos semovientes, que se presente á esta Alcaldía dentro de quince días con sus comprobantes correspondientes.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, á dos de junio de mil novecientos ocho. | *León Sánchez.* | *F. Vásquez*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el artículo 110 de la Ley Agraria y por ser mostrenco, se encuentra en seguro depósito en esta Alcaldía, un macho pardo, retinto, herrado con los fierros de esta figura ..... Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Polorós, á las ocho de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos ocho. | *Sebastián Alfaro.* | *Rómulo S. Claros*, Srio. 3

LICITACIONES

Habiendo acordado esta Municipalidad en sesión del 24 de junio próximo pasado, la reconstrucción del techo de la casa de escuela y el techo de las cárceles de esta población, se pone á licitación pública la refección de dichos edificios, excitando á la persona ó personas que quieran hacerse cargo del referido trabajo para que ocurran á esta Alcaldía el día 25 del corriente, fecha en que se hará el remate en la que ofrezca mejores condiciones sobre la base de cincuenta y siete pesos por las dos obras.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chilanga, julio primero de mil novecientos ocho. | *Aparicio Rosa.* | *Leonardo Hernández*, Srio. 3

Por disposición de esta Alcaldía y no habiendo tenido efecto el aviso anterior, se saca nuevamente á licitación pública la construcción de un dique de piedra y mezcla, de ocho varas de ancho por cinco de alto y treinta y ocho pulgadas de grueso con su estribo de seguridad en el barranco que obstruye la calle que dá salida para el pueblo de Salcoatitán y se han señalado para su remate las diez de la mañana del día 31 de julio del año corriente, y se invita á todas las personas que deseen hacer dicha obra para que presenten sus propuestas á esta Alcaldía dentro de veinte días.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, julio nueve de mil novecientos ocho. | *Juan Choto R.* | *S. Arocha*, Srio. 3

AVISO

El Banco Occidental pagará en sus oficinas, *cincuenta pesos* por acción como dividendo correspondiente al 30 de junio próximo pasado y contra presentación del cupón número 37.

San Salvador, julio 15 de 1908.

6—3 Alt. *La Gerencia.*

La Compañía del Mercado de San Salvador

Avisa al público, en cumplimiento de la ley de Comercio, que por acuerdo de la Junta General de Accionistas, emitido en la Sesión celebrada el día 10 de febrero de este año, ha aumentado su capital en *cien mil pesos* más. Esta resolución fue aprobada por el Poder Ejecutivo en acuerdo fechado el 2 de junio último y está inscrita en el Registro de Comercio del Juzgado 1o de 1a Instancia de lo Civil de este Departamento, Libro undécimo, número ciento siete. Este aumento de capital consiste en el valor del edificio llamado "Mercadito" construído en el solar que la Compañía compró al Hospital Rosales, y está representado por mil acciones numeradas del 4,001 al 5,000, marcadas "Serie B" y que contienen al reverso la descripción del misma edificio.

San Salvador, 16 de julio de 1908.

Arturo Bustamante,
Director.

6—3

El Banco Agrícola Comercial

pagará contra recibo y á presentación del título provisional, *cuatro pesos* como dividendo correspondiente al 30 de junio próximo pasado.

San Salvador, julio 14 de 1908.

5—5 *F. Drews*, Gerente.

Sociedad Cooperativa "El Ahorro"

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad para que se sirvan concurrir á la junta general ordinaria que tendrá lugar en el Club Centro-Americano, el 30 del presente mes, á las 7 p. m.

San Salvador, julio 18 de 1908.

3—2 *Joaquín Sánchez*, Director.

Compañía del Mercado de Sonsonate

No habiéndose verificado ayer por falta de número la Junta General ordinaria de accionistas de esta Compañía, convócase para la nueva reunión, que tendrá lugar el lunes 3 de agosto próximo, á las 9 a. m.

Sonsonate, julio 16 de 1908.

5—1 *El Gerente.*

Llamamiento

La Directiva de "Orden y Prosperidad", ha dispuesto hacer un llamamiento de doce y medio por ciento del valor de las acciones. El pago se efectuará desde este día hasta el 30 del próximo agosto.

Por "Orden y Prosperidad",
Tomás Soley.
Gerente.

3—1

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 65 San Salvador, martes 21 de julio de 1908 NUM. 170

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

México, 20.—Se han recibido detalles de la muerte de los famosos bandidos El Jorobado, cuyo verdadero nombre es Zenobio Rodríguez, y Antonio y Policarpo Reyes, quienes dieron muerte, á mediados de mayo último, al americano H. S. Jones, en el Rancho de San Ignacio. Las autoridades dieron inmediatamente órdenes de captura contra ellos, las cuales fueron ineficaces. Desesperado el Gobernador de Durango, últimamente ordenó á tres individuos de la guardia rural que saliesen en su persecución y los trajesen vivos ó muertos. Los rurales para cumplir su misión se disfrazaron de bandidos, y se dirigieron á la sección del país donde se sabía que se ocultaba la gavilla. y cerciorados de que ésta se encontraba allí fingieron un ataque de parte de unos militares procedentes de una hacienda, y disparando tiros se reconcentraron al lugar donde estaba la gavilla, la que al principio los rechazó; pero engañados con la apariencia, acogieron por último á los supuestos bandidos. Ya reunidos con la gavilla inspeccionaron el campo, y no encontrando ningún militar El Jorobado concibió sospechas, y puso un centinela nocturno que vigilase á los supuestos bandidos. Por cuatro noches consecutivas, el centinela frustró toda acción, pero en la noche siguiente los rurales sorprendieron dormidos á los tres bandidos y aprovechándose de esta coyuntura los atacaron con sus armas, dándoles muerte en seguida. Los cadáveres fueron llevados en bestias á Durango, localidad situada á dos días de marcha, y expuestos allí públicamente, por un tiempo prudencial, para que produjesen efecto moral en los habitantes. Encontráronse el rifle y la silla de montar del americano en poder de los bandidos, de los cuales El Jorobado tendría 24 años, y sus dos compañeros, 25.

Río Janeiro, 20.—"A Notizia" niega enfáticamente los rumores de venta de los *dreadnoughts* brasileños; y afirma que esos buques no se venderán ni á la Gran Bretaña ni al Japón. La Municipalidad de Río Janeiro está para contratar un empréstito de 12,000 contos, destinado á la continuación de obras sanitarias. Una firma francesa ha obtenido el contrato para construcción de obras en el puerto de Río Grande.

Montevideo, 20.—Se sabe de buena fuente que la cuestión de la jurisdicción del Río de la Plata está para arreglarse; y que casi todos los miembros del Comité de notables, han aconsejado al Gobierno una solución amistosa. Los ministros Plaza y Bachini desean con ansiedad arreglar este asunto, y restablecer la cordialidad tradicional entre ambos países.

Salónica, 20.—El General Osman Heydet Pacha, Comandante de las fuerzas turcas en Monastir, fue asesinado en el cuartel de Monastir, por un oficial adicto al movimiento de la joven Turquía. Osman Pacha publicó ayer una proclama, concediendo amnistía á todos los oficiales turcos comprometidos en los recientes motines de Macedonia. Este asesinato cuyas circunstancias son análogas al del General Shemki Pacha, ha consternado á la población.

Washington, 20.—Las erogaciones aprobadas por el Congreso en su última sesión ascienden á $1.008,397,543 dollares; de los cuales corresponden al Ejército $95.382,247; á la marina $ 122.663,885; á pensiones $163.053,000; al servicio de Correos ..... $221.970,892; y para varios gastos civiles $111.958,088. Hay un aumento de gastos de $88.599,399 sobre el presupuesto anterior.

Berlín, 20.—Los cuerpos de artillería acampados á inmediaciones de Augsburg observaron anoche flotando en el espacio, á larga distancia del campamento, un globo, el que echaron abajo á la primera descarga. Este globo fue lanzado durante el día con el objeto de probar la eficacia de los ejércitos de tierra cuando algunos buques aéreos intenten lanzar explosivos á las fábricas de pólvora.

Berlín, 20.—De buena fuente asegúrase que la postergación del juicio contra el Príncipe Eulenburg, se debe á indirecta influencia de la Emperatriz, quien condolida de la situación tristísima del antiguo Consejero, ahora arrestado y casi moribundo, lo participó al Kaiser, y éste por medio de Buellow, telegrafió al Ministro de Justicia, recomendándole que se tratase con más justicia y humanidad al acusado. El Príncipe permanecerá en el Hospital como arrestado; pero créese que el proceso se suspenderá.

San Petersburgo, 20.—Un cuerpo de ingenieros ha propuesto un premio de 50,000 rublos, para un concurso de globos más pesados que el aire, en 1909.

Stettin, 20.—Del astillero Vulcan comunican que 8,000operarios se niegan á trabajar hora y media extraordinariamente;, y que por este motivo se declararán en huelga.

París, 20.—La Princesa Sagan proyecta la venta del castillo de Marais y otras propiedades en Francia, y comprar las hereditarias de Sagán en Alemania.

Buenos Aires, 20.—El Ministro de Marina habló hoy ante el Senado, en sesión secreta, sobre los proyectos navales del gobierno; y continuará mañana sus declaraciones. Se anuncia que el Brasil ha ofrecido un alto premio á los arsenales ingleses, con tal que entreguen antes del término del contrato, los buques ordenados; y que una oferta análoga se ha hecho á la casa Krupp, para que apresure la construcción de cañones.

Río Janeiro, 20—El gobierno enviará hoy un mensaje al Congreso, solicitando un crédito de 40 contos para el viaje del Ministro de la Guerra á Alemania. Están casi terminadas las negociaciones de un tratado comercial con Italia, basado en concesiones arancelarias mutuas. El ingeniero francés Gaston Milcent ha publicado una carta, explicando el incidente de la bandera en Bahía, en la cual dice: que se ha desfigurado demasiado el hecho, y que no tuvo intención de ofender al Brasil.

Nueva York, 20.—El *Wall Street Journal* dice, que de todas partes del país vienen noticias halagadoras sobre reanimación de los negocios, y aunque ésto no debe servir de fundamento para asegurar que todo está ya regularizado, es sin embargo un buen indicio para creer que continuarán mejorando. Estamos en presencia de una campaña presidencial dudosa, pero aparte de ésto, tenemos las mejores razones para esperar abundantes cosechas, facilidades para el dinero y largos plazos.

DOCUMENTOS OFICIALES

CUADRO que expresa el movimiento de enfermos del Hospital de la ciudad de San Miguel, habido durante el mes de junio de 1908.

ENTRADAS:	Paisanos	Militares	Mujeres	Niños	Total
Exsistencia anterior	61	24	50	13	148
Entraron	52	77	37	17	183
Total de asistidos	113	101	87	30	331
SALIDAS:					
Salieron.....	43	88	33	17	181
Murieron.....	3	.....	5	1	9
Existencia para julio	67	13	49	12	141
Total de asistidos	113	101	87	30	331

Dirección del Hospital: San Miguel, junio 30 de 1908.

El Director,
Rómulo Canessa.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Santa Ana, durante el mes de junio de 1908.

DEBE:

A existencia anterior.....	$ 337.72
á servicios:	
Hospital de Santa Ana, valor de los ingresos varios al mes.....	175.54
á Contabilidad Central:	
Valor de remesa de Tesorería General por cuenta de lo siguiente:	
Asignación del Gobierno, según presupuesto.....	4,350.00
Productos de patentes de licores	68.00
	$4,931.26

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:	
Hospital de Santa Ana, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto.....	$4,878.59
Por saldo á nueva cuenta.....	52.67
	$4,931.26

Tesorería del Hospital: Santa Ana, 30 de junio de 1908.

Benjamín Rodríguez, Director.
G. Salazar, Tesorero.

EXPORTACION por los puertos de la República durante el primer trimestre de 1908.

ARTICULOS EXPORTADOS	BULTOS	PESO BRUTO EN LIBRAS	VALOR EN COLONES
Para Alemania			
Añil	86	14,478	$ 35,400.00
Artículos diversos	11	1,461	326.00
Azúcar	6	765	75,00
Bálsamo	181	29,972	45,250.00
Café en oro	50,323	7.712,985	1.509,745.52
Café en pergamino	9,643	1.405,068	220,916.53
Cuernos de res	30	2,045	1,022.50
Cueros de res	2,423	50,273	13,653.04
Cueros de venado	4	475	233.03
Hule	29	5,861	5,385.26
Miel	2	288	50.00
	62,738	9,223,671	$ 1.832,056.88
Para América Inglesa			
Café en oro	200	30,600	$ 6,120.00
Para Austria Hungría			
Bálsamo	10	1,703	$ 2,500.00
Café en oro	5,258	803,628	160,700.60
Café en pergamino	8,649	1.083,052	163,458.00
	13,917	1.888,383	$ 326,658.60
Para Costa Rica			
Artículos diversos	8	1,163	$ 571.75
Frijoles	47	10,116	200.00
Sombreros de palma	8	789	600.00
Tabaco en rama	31	4,974	4,040.80
	94	17,042	$ 5,412.55
Para Chile			
Café en oro	60	9,181	$ 1,806.20
Para Ecuador			
Azúcar	4,500	450,000	$ 45,000.00
Para España			
Añil	21	3,743	$ 3,651.00
Café en oro	11,217	1.722,313	337,829.90
	11,238	1.726,056	$ 341,480.90
Para Estados Unidos			
Artículos diversos	18	3,086	$ 1,220.00
Azúcar	20	2,000	200.00
Bálsamo	65	10,093	12,900.00
Café en oro	21,272	3.265.613	621,958.40
Café en pergamino	670	84,582	12,883.00
Cueros de res	16	2,487	1,008.60
Cueros de venado	18	2,117	1,167.83
Hule	39	5,804	5,782.00
Oro y plata en barras	99	8,059	810,070.00
Plomo en bruto	56	5,479	13,900.00
	22,273	3.389,320	$ 1.481.089.83
Para Francia			
Añil	167	30,224	$ 35,799.00
Artículos diversos	1	163	18.00
Bálsamo	11	1,867	2,750.00
Café en oro	66,126	10.116,583	1.853.161.76
Café en pergamino	200	24,400	3,660.00
Cueros de res	45	775	320.00
Cueros de venado	1	198	98.00
Hule	22	3,485	3,200.00
	66,573	10.177,695	$ 1.899,006.76
Para Gran Bretaña			
Añil	110	19,665	$ 37,990.00
Azúcar	2,461	246,100	24,610.00
Café en oro	7,713	1.204,092	223,784.67
Café en pergamino	6,840	999,138	167,136.14
Cuernos de res	84	6,627	540.00
Cueros de de res	174	2,812	1,015.26
Hule	4	404	435.00
Plata aurífera	33	2,840	82,330.00
	17.419	2.481,678	$ 537,841.07
Para Guatemala			
Almidón	34	4,965	$ 496.50
Artículos diversos	23	2,529	488.00
Arroz	33	7,074	424.50
	90	14,568	$ 1,409.00
Para Honduras			
Almidón	2	175	$ 12.00
Artículos diversos	103	10,940	2,596.00
Azúcar	1,904	200,400	20,040.00
Arroz	1,022	166,597	9,972.60
Café en oro	16	1,959	259.00
Calzado	4	143	945.00
Frijoles	1	100	3:00
Jarcia	64	4,455	706.00
Madera	8	300	16.00
Petates	3	182	40.00
Ropa hecha	2	29	36.00
Sombreros de palma	26	2,339	1,200 00
Tabaco elaborado	18	1,513	596.00
Tabaco en rama	77	7,576	1,544.00
	3,250	396,708	$ 37,965.60
Para Italia			
Café en oro	17,287	2.632,993	$ 503,856.31
Para México			
Azúcar	2,500	250,000	$ 25,000.00
Para Nicaragua			
Artículos diversos	5	1,230	$ 250.00
Arroz	367	52,550	2,852.50
	372	53,780	$ 3,102.50
Para Noruega			
Café en oro	1,025	156,350	$ 31,145.00
Para Panamá			
Artículos diversos	12	2,329	$ 4,000.00
Azúcar	7,100	710,000	71,000.00
Café en oro	25	3,824	752.40
Café molido	5	725	150.00
	7,142	716,878	$ 75,902.40
Para Perú			
Añil	21	3,437	$ 7,465.50
Para Suecia			
Café en oro	1,475	224,375	$ 44,875.00
RESUMEN POR PAÍSES			
Para Alemania	62,738	9.223,671	$ 1,832,056.88
„ América Inglesa	200	30,600	6,120.00
„ Austria Hungría	13,917	1.888,383	326,658.60
„ Costa Rica	94	17,042	5,412.55
„ Chile	60	9,181	1,806.20
„ Ecuador	4,500	450,000	45,000.00
„ España	11,238	1.726,056	341,480.90
„ Estados Unidos	22,273	3.389,320	1.481,089.83
„ Francia	66,573	10.177,695	1.899,006.76
„ Gran Bretaña	17,419	2.481,678	537,841.07
„ Guatemala	90	14,568	1,409.00
„ Honduras	3,250	396,708	37,965.60
„ Italia	17,287	2.632,993	503,856.31
„ México	2,500	250,000	25,000.00
„ Nicaragua	372	53,780	3,102.50
„ Noruega	1,025	156,350	31,145.00
„ Panamá	7,142	716,878	75,902.40
„ Perú	21	3,437	7,465.50
„ Suecia	1,475	224,375	44,875.00
	232,174	33.842,715	$ 7.207,194.10
RESUMEN POR ARTÍCULOS			
Almidón	36	5,140	$ 508.50
Añil	405	71,547	120,305.50
Artículos diversos	181	22,901	9,469.75
Arroz	1,422	226,221	13,249.60
Azúcar	18,491	1.859,265	185,925.00
Bálsamo	267	43,635	63,400.00
Café en oro	181,997	27.884,496	5.295.994.76
Café en pergamino	26,002	3.596,240	568,053.67
Café molido	5	725	150.00
Calzado	4	143	945.00
Cuernos de res	114	8,672	1,562.50
Cueros de res	2,658	56,347	15,996.90
Cueros de venado	23	2,790	1,498.86
Frijoles	48	10,216	203.00
Hule	94	15,554	14,802.26
Pasan			

ARTÍCULOS EXPORTADOS	BULTOS	PESO BRUTO EN LIBRAS	VALOR EN COLONES
Vienen.....	.....	.....	.....
Jarcia	64	4,455	706.00
Madera	8	300	16.00
Miel	2	288	50.00
Oro y plata en barras	99	8,059	810,070.00
Petates	3	182	40.00
Plata aurífera	33	2,840	82,330.00
Plomo en bruto	56	5,479	13,900.00
Ropa hecha	2	29	36.00
Sombreros de palma	34	3,128	1,800.00
Tabaco elaborado	18	1,513	596.00
Tabaco en rama	108	12,550	5,584.80
	232,174	33.842,715	$ 7.207,194.10
CABOTAJE			
De Acajutla para La Unión:			
Alcohol	26	24,102	s/v.
Artículos diversos	44	5,423	$ 200.00
Azúcar	1,300	130,000	13,000.00
Mercaderías extranjeras	20	1,870	200.00
De Acajutla para La Libertad:			
Artículos diversos	22	1,676	s/v.
Pasan.....	.....	.....	.....

ARTÍCULOS EXPORTADOS	BULTOS	PESO BRUTO EN LIBRAS	VALOR EN COLONES
Vienen.....	.....	.....	.....
De La Libertad para La Unión:			
Artículos diversos	6	1,138	s/v.
De La Unión para Acajutla:			
Artículos diversos	27	4,283	1.334.00
Jarcia	1	121	31.00
De La Unión para La Libertad:			
Artículos diversos	60	4,100	1,500.00
De La Unión para Manzanilla:			
Artículos diversos	1	54	10.00
Tabaco en rama	1	50	12.00
De La Unión para Meanguera:			
Almidón	1	25	3.00
Arroz	1	75	6.00
Azúcar	1	50	6.00
Calzado	1	4	16.00
Jarcia	2	55	8.00
Panela	1	100	20.00
Ropa hecha	1	25	8.00
Tabaco elaborado	1	5	1.00
Tabaco en rama	3	300	27.00
Velas esteáricas	1	12	4.00
	1,521	173,468	$ 16,386.00

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, julio 11 de 1908.

El Director,
Baltasar Castro.

El Encargado de la Estadística de Aduanas,
J. Antonio Fiallos.

Productos de impuestos sobre la exportación de artículos del país, por los puertos de la República, durante el primer trimestre de 1908.

CAFE EN ORO Y PERGAMINO	ACAJUTLA			LA LIBERTAD			LA UNION				EL TRIUNFO			TOTALES		
	Bultos	Peso bruto en libras	Valor en colones	Bultos	Peso bruto en libras	Valor en colones	Bultos	Peso bruto en libras	Valor en oro	Valor en colones	Bultos	Peso bruto en libras	Valor en colones	Bultos	Peso bruto en libras	Valor en colones
Bonos de exportación de café $0.40 oro cada quintal	116,272	17.418,368	$ 170 328.57	52,280	7.990,015	$ 78,481.42	26,730	4,121,654	.....	40,605,47	12 717	1,950,701	19,507.00	207,999	31.480,738	308,922.46
Junta Central de Fomento $0 12 y medio plata cada quintal	.....	.....	21,291 10	.....	.....	9,810.00	.....	.....	.....	5,075.69	.....	.....	2;438.38	.....	.....	38,615 23
Juntas Unidas de Fomento $0 12 y medio plata cada quintal	.....	.....	21,291.10	.....	.....	4,579.67	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	25,870.77
Junta de Fomento del Departamento de La Paz $0.25 plata cada quintal	.....	.....	.....	.....	.....	5,753 11	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	5,753.11
Junta de Fomento de San Miguel $0.12 y medio plata cada quintal	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	5,075.70	.....	.....	2,438.38	.....	.....	7,514 08
Junta de Fomento de La Unión $0.12 y medio plata cada quintal	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	5,075.72	.....	.....	2,438.38	.....	.....	7,514.10
Escuelas Profesionales $0.01 y medio plata cada quintal	.....	.....	2,612.74	.....	.....	1 198.50	.....	.....	.....	614,59	.....	.....	292,61	.....	.....	4,718 44
Muellaje	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	4,917,32	.....	.....	2,340,84	.....	.....	7,258.16
Artículos diversos	116,272	17.418,368	$ 215.523 51	52.280	7.990,015	$ 99,822 76	26,730	4.121,644	.....	61.364.49	12,717	1.950,701	29,455.59	207,999	31.480,738	406,166 35
Ferrocarril Central $1 50 cj. 100 kilgr.	23,812	2.375,430	572 87	602	47,963	123.70	1.203	110 235	.....	119,80	.....	.....	.....	25.617	2,53',628	816.37
Importación y Exportación $1.00 cada 100 kilogramos	.....	.....	331.88	.....	.....	82.45	.....	.....	.....	79,86	.....	.....	.....	.....	.....	544 19
Impuesto Gral. de Exportación $0.50 cada 46 kilogramos	.....	.....	415 10	.....	.....	89 63	.....	.....	.....	86.96	.....	.....	.....	.....	.....	591.69
Escuelas Profesionales $0.01 y medio cada 100 kilogramos	.....	.....	331.85	.....	.....	7 03	.....	.....	.....	13.21	.....	.....	.....	.....	.....	352 09
Muellaje	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	147.90	.....	.....	.....	.....	.....	147.90
1 y 3% sobre minerales	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	3,575.99	.....	.....	.....	.....	.....	.....	3,575 99
Cambio al 150% sobre $3,575 99	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	5,363.99	.....	.....	.....	.....	.....	5 363.99
	140 084	19 793 798	$ 217 225 21	52 882	8.037.978	100 125.57	27 933	4.231,889	3 575.99	67,176.21	12,717	1.950,701	29,455.29	233,616	34,014,366	417,558 57

Dirección de Contabilidad Fiscal; San Salvador, 11 de julio de 1908.

El Director,
Baltasar Castro.

El Encargado de la Estadística de Aduanas,
J. Antonio Fiallos.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

La "Cruz Roja".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Angela Paredes, Antonio Jirón, Juana Ruiz y Petrona de Ramírez.
Ausente.—Avelina Durán.

Sucursal del barrio de Concepción

Domicilio ignorado.—Jesús Calixto y Amalia González.
Ausente.—Alejandro Lamarque.

Oficina de Sonsonate:

Ausentes.—General J. M. Batres [2] y Francisca Castro.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 21 de julio de 1908.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 20 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 14 hombres: 1, por ladrón; 5, por ebrios escandalosos; 1, por golpes; 3, por ebrios impotentes; 2, por vagos; 1, por ultrajes, y 1, por lesiones; y 3 mujeres: 1, por golpes; 1, por faltar á la visita de profilaxis, y 1, por ebria impotente.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 20 DE JULIO

Hotel Occidental.—Entraron: Luis J. Rivera, de Suchitoto; Guadalupe y Carlos Miranda, de San Vicente, y Mariano Rendón S., de Apaneca. Salieron: Francisco y Benjamín Osorio, para esta ciudad, y Rafael G. Pacas, para Opico.

Nacional Hotel.—Entraron: Benjamín y Francisco Osorio, de esta ciudad, y José Z. Peñate, de Sonsonate.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Salvador Díaz, de Cojutepeque.

Dirección General de Policía: San Salvador, 21 de julio de 1908.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43′ 43″ N.—Long. 89° 9′ W.G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m.	705 0
„ máxima á las 9 p. m.	705.7
„ mínima á las 2. p. m.	704.2
Oscilación barométrica	1.5

Temperatura á la sombra.—C°.

Temperatura media	22.3
„ máxima	29.0
„ mínima	16.0
Oscilación termométrica	13.0

Radiación solar.

Negro	37.1	Diferencia, 5.0
Blanco	32.1	

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas	1.7
Humedad relativa, media	78
Tensión del vapor	16.3
Enfriamiento	2.6
Estado ozonométrico, escala de 0 á 10	1

Estado del cielo.

Porción cubierta, término medio	6
Nubes dominantes	kn as y n.

Lluvia.

Cantidad de lluvia en mm	———
Horas de lluvia	———

El Director,

S. I. Barberena. *Funes y Morales,*
Ayudantes.

San Salvador, 21 de julio de 1908.

La Lotería del Salvador

El Sorteo extraordinario

Señalado para el 25 de Diciembre de 1908

En las agencias respectivas, ya están de venta los billetes de este gran sorteo extraordinario, en el cual, será el premio mayor de ***Cincuenta mil pesos,*** habiendo, además, 2 premios de *diez mil pesos* cada uno, 4 de *cinco mil,* 10 de *mil,* 20 de *quinientos,* 30 de *cien,* 10 de *doscientos* y otros más.

El billete vale *veinte pesos* y está dividido en vigésimos á *un peso* cada uno.

Póngase la mayor atención en que, este premio es de *cincuenta mil pesos* plata y que los billetes pronto se agotan.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio. San Salvador, julio 9 de 1908. 90—5 Alt.

Servicio de Correos

Licitación

Debiendo caducar el 10 de agosto próximo entrante las contratas de trasporte de correspondencia de San Miguel á La Unión y de Cojutepeque á Sensuntepeque, en correos montados, celebradas con los señores Octavio Alvarado y Gregorio Iglesias Hurtado, respectivamente, se sacan á licitación sobre las bases siguientes:

1.—Conducción de toda clase de correspondencia, inclusive paquetes postales, que ocurran en la Administración de Correos de San Miguel al puerto de La Unión y vice versa, diariamente en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones del tránsito, conforme al itinerario que fijará la Dirección. La distancia que media entre San Miguel y La Unión será recorrida en viaje redondo en veinticuatro horas;

2.—Trasportar toda clase de correspondencia, inclusive fardos postales, que ocurran en la Administración de Correos de Cojutepeque, dirigida á la Administración de Correos de Sensuntepeque y vice versa, tres veces por semana, en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones del tránsito, conforme al itinerario que fijará la Dirección. La distancia que media entre Cajutepeque y Sensuntepeque, será recorrida en viaje redondo en veinticuatro horas;

3.—Los empresarios rendirán fianza ante el Tribunal Superior de Cuentas para garantizar el cumplimiento de la contrata.

El Gobierno por su parte se compromete:

1.—A pagar: por la primera contrata, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA PESOS mensuales, por medio de La Aduana del puerto de La Unión; y por la segunda, la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS mensuales, por medio de la Tesorería General de la República;

2.—A conceder á los contratistas libre uso de telégrafos, teléfonos y correos para todo lo que se relacione con el servicio postal;

3.—Exceptuar de todo servicio civil y militar al empresario y á sus agentes, los que no pasarán de seis inclusive el mismo empresario.

Las contratas que se celebren durarán dos años.

Se excita á las personas que deseen hacer los servicios indicados, para que presenten sus propuestas á esta Dirección General hasta el 3 de agosto del corriente año.

Para cualquier detalle referente á estas contratas, los interesados pueden dirigirse á esta Dirección General.

Dirección General de Correos: San Salvador, 2 de julio de 1908.

30—17 *Alfonso Puente.*

CURADURIAS

El infrascrito, Juez, segundo de Paz de esta Villa,

Hace saber: que por auto de fojas tres de las diligencias sobre declarar yacente la herencia del finado Sebastián Méndez, que falleció abintestato en esta jurisdicción, se encuentra la resolución siguiente: Juzgado segundo de Paz: Osicala, á la una de la tarde del día seis de julio de mil novecientos ocho. Apareciendo de las presentes diligencias y de la certificación de defunción que corre agregada, que el finado Sebastián Méndez falleció á las cinco de la tarde del día siete del mes de abril del corriente año, en el lugar "El Guaginicil" de esta jurisdicción, y que dejó un lote de terreno de dos manzanas de capacidad en el punto "Pueblo Viejo" de esta misma jurisdicción, según consta del título de dominio que le extendió el Gobernador de este Departamento, el que se tuvo á la vista; y no habiéndose presentado ninguna persona hasta esta fecha, aceptando la herencia ó una cuota de ella; de conformidad con los artículos 917 y 919, inciso final Pr. y 483 y 1,181 C. declárase yacente la herencia del difunto Sebastián Méndez; y nómbrase curador de ella al señor don Elías Romero, á quien se hará comparecer á este juzgado para su aceptación, juramento y dicernimiento y publíquese esta declaratoria en el "Diario Oficial", citando á los que se crean con derecho á la herencia para que se presenten dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de Osicala, á las dos de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos ocho.

Emilio Gómez.—Gonzalo Nolasco, Srio. 1

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha y de conformidad con el artículo 856 Pr., se ha nombrado curador interino, al señor Rafael Chica, de los menores desamparados Higinio, Timotea, Lorenza, Isabel y Elisa Martínez; en consecuencia, se cita con treinta días de plazo á todas las personas que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima de dichos menores.

Dado en el Juzgado de Paz de Meanguera, á las diez de la mañana del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *Francisco Márquez.* | *J. Paz Pereira,* Srio. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se nombró á la señora Catarina Rodríguez, administradora y representante interina de la sucesión de Manuel Rafael Ponce, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la sucesión mencionada, que se presente dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día diez y siete de julio de mil novecientos ocho. | 1 *Castillo.* | *Natividad Zenrique,* Srio. 1

Se hace saber: que el doctor Gustavo Magaña, como apoderado de Eulogio y Matea Pérez, se ha presentado aceptando la herencia de su padre legítimo Eleuterio Pérez, y se ha nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Los que se crean con derecho á la herencia de que se trata, que se presenten á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Ahuachapán, á las tres de la tarde del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *Manuel S. Martínez.* | *Virgilio V. Carranza,* Secretario Int. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado cinco de junio último, se han declarado herederos abintestato del finado don Pedro Barrera, su cónyuge sobreviviente Evarista Barrera, sus hijos legítimos José María, Cástulo de Jesús, Francisco Antonio, Manuela, Paula, Cecilia Antonia, conocida también por Eusebia, todos de apellido Barrera y Francisco de Jesús Arévalo, en su calidad de cónyuge sobreviviente de la heredera Clotilde Barrera, de quien ha sido declarado heredero.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho y media de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos ocho. | *R. Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano,* Srio. 1

Cecilio Bustamante, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha dos del corriente, se ha tenido por aceptada por parte del señor Salvador Meléndez, la herencia que á su defunción dejó su finada madre María de la Paz Córdova, nombrándose al aceptante administrador interino y representante de dicha sucesión, con las facultades de ley. Se avisa al público, para los efectos legales.

Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Cecilio Bustamante.* *Ezequiel Hernández S.,* Srio. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Andrés Avelino Crisóstomo Hernández, aceptando con beneficio de inventario la herencia de los bienes que á su defunción dejó Juana Crisóstomo Hernández, madre de aquél, habiéndose nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del catorce de julio de mil novecientos ocho. | M. *Castro R.* *B. Larios, h.,* Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del seis del corriente mes, fue aceptada con beneficio de inventario, por parte de María Salomé del Socorro Hernández, la herencia testamentaria de su difunta madre legítima Inés Romero; y se nombró, á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con el mismo derecho, que ocurra á hacer uso de él en el término correspondiente.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del trece de julio de mil novecientos ocho. | *Raimundo Rivas.* | *Alfonso Bacaro,* Srio. Int. 3

José Leiva, Juez primero de primera Instancia de lo civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto de fecha trece del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia del di-

funto Meinardo Rivera, por parte de don José María Orellana en concepto de cesionario de los herederos de la señora Perfecta Rosales, cónyuge del mencionado Rivera, ésta por sí y en representación de sus menores hijos Teodosio y Lucía Rivera. Se le ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Pónese en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del diez y ocho de julio de mil novecientos ocho. | *J. Leiva.* | *B. López Bertrand*, Srio. Int. 2

Cecilio Bustamante, Juez segundo de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia en la sucesión de los finados José María González y Juana Eligia Nazario, de parte de sus hijos legítimos Gregorio González y Federico del mismo apellido, representado éste por su curador especial doctor don Manuel Antonio Cruz, habiéndose nombrado interinamente al primero de los aceptantes administrador y representante de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las once de la mañana del día seis de julio de mil novecientos ocho. | *Cecilio Bustamante.* | *Ezequiel Hernández S.*, Srio. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de este día, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Leonarda Rivas, la herencia que á su defunción dejó su esposo Sinforoso Argueta, como cónyugue sobreviviente de este, y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las once de la mañana del día tres de julio de mil novecientos ocho. | *Julio César Martínez.* | *Rufino Ledesma*, Srio. 2

Vicente Machuca, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Calixta y Juan Crisóstomo Cedillos, vecinos de Nuevo Edén, aceptando la herencia de Julio Márquez; y se les ha nombrado administradores interinos y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para que el que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Vicente Machuca.* | *S. García Granados*, Srio. I. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras María Eloísa é Isabel Leiva y Luisa Rivera, aceptando la herencia que á su defunción dejó la señora Aniceta Velásquez; y se ha tenido por aceptada por parte de dichas señoras, nombrándoseles, administradoras interinas y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada sucesión, que se presente á deducirlo dentro el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, á las nueve de la mañana del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha del veinticinco de junio próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de la señora Juliana Mercado viuda de Barraza, quien falleció en esta ciudad el seis de abril de este año, por sus hijas legítimas Clemencia de Jesús y Eligia Barraza; y se ha nombrado á dichas señoras, interinamente, administradoras y representantes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la sucesión antes mencionada, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día dos de julio de mil novecientos ocho. | *Manuel V. Mendoza.* | *D. Rodríguez*, Srio. 2

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada de parte de doña Luz Staben y señores don Salvador, don Juan y don Luis Enrique Staben, la herencia del finado don Juan Staben, habiéndose concedido á los señores Staben la administración interina de los bienes de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quienes se creyeren con derecho en la expresada sucesión, se presentarán á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día once de julio de mil novecientos ocho. | *A. I. Castellanos.* | *Rafael Peraza.* Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte de Florentín Hernández, la herencia del finado José Angel Hernández, habiéndose nombrado interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las once de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos ocho.—*Julio César Martínez.—Rufino Ledesma*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Clemente Zelaya, mayor de edad, talabartero y de este domicilio, aceptando expresamente la herencia abintestato por la sucesión de Víctor Zelaya, que falleció en este lugar; y que habiendo probado su calidad de heredero, en concepto de hijo legítimo del referido Víctor Zelaya; se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Por tanto se cita á los que se crean con derecho á la herencia para que se presenten á deducirlo en el término de quince días, contados desde la tercera publicación de este aviso en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Sesori, á la una de la tarde del día diez de julio de mil novecientos ocho.—*Magdaleno Carranza.—Dolores Medrano*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada expresamente la herencia de los bienes que á su defunción dejaron los señores Francisco Quiñónez Santillán y Gregoria Artiga, por parte de don Bernardino Quiñónez como heredero de don Juan del mismo apellido Quiñónez; y se ha nombrado al peticionario, administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho á la herencia indicada, que se presenten á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las diez de la mañana del día quince de julio de mil novecientos ocho.—*Francisco A. Funes.—Patrocinio Herrera*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, ha sido aceptada con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que á su defunción dejó Bruno Gaitán, por parte de su madre legítima Francisca Zelaya, á quien se ha nombrado, interinamente, administradora y representate legal de la sucesión de que se trata, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la mencionada sucesión, que lo manifieste en el término legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Estanzuelas, á las doce del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Mateo Ayala.* | *Ramón Quintanilla*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Indalecia Fuentes, Mariana, Vicente y Basilio Villegas, aceptando la herencia de Valeriano Villegas, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y en representación de su hijo menor legítimo José Rafael Villegas, y los tres últimos como hijos también legítimos del expresado difunto; y se les ha tenido por aceptada dicha herencia, nombrándoseles, interinamente, administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos ocho. | *Vicente Machuca.* | *B. Aparicio*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, este Juzgado ha declarado herederos de los bienes del difunto Juan Diego Ramírez, á su cónyuge sobreviviente Toribia García y al señor Jesús Muñoz, en concepto este último de cesionario de don Alfonso Carrillo; quien á su vez, fue cesionario de Francisca y Leonarda Ramírez, hijas legítimas del difunto Juan Diego Ramírez; representado don Jesús Muñoz en estas diligencias por su apoderado don Antonio Pérez Gómez. Y se pone esta resolución en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *F. A. Olano.* | *D. Bonilla Villalta*, Srio. 2

El infrasscrito, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de Francisco Cantor, Juliana Ramírez y Faustina Cantor, por parte de María Francisca Cantor, á quien se ha nombrado, representante y administradora interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á la indicada sucesión, ocurra á deducirlo á este Juzgado en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y seis de julio de mil novecientos ocho. | *Leiva.* | *Antonio Reyes G.*, Srio. 2

Rodolfo Colocho, Juez primero de primera Instancia del Departamento,

Hace saber: que por auto proveído á las cuatro de la tarde del día siete del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de Felícito Núchez, por parte de su cónyuge sobreviviente Crisanta Rodríguez y se ha nombrado á ésta, administradora y representante interinamente de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho en la expresada herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos ocho. *Rodolfo Colocho.* | *Agustín S. Domínguez*, Srio. 2

El infrascrito, Juez 2o. de 1a. Instancia Civil,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, en concepto de apoderado de don Leonidas, don Alberto, don Alfredo y señorita Adela Bustamante, se ha presentado á esta oficina, aceptando la herencia en la sucesión testamentaria de don Alberto Bustamante; que se ha tenido por aceptada dicha herencia y se ha nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de la expresada sucesión, con las facultades de ley, y que si hubiere quien se crea con derecho á la herencia, que ocurra á deducirlo en el término que corresponde.

Dado en el Juzgado 2o. de 1a. Instancia Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día trece de julio de mil novecientos ocho. | *Castro R.* | *B. Larios h.*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado Petrona González, Encarnación Ortiz Rojas, Vicenta Ortiz Rojas, Delfina Ortiz Rojas y Marcos Ortiz Rojas, aceptando la herencia de Silvestre Ortiz Rojas, y se ha nombrado á los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, ocurra á deducirla dentro del término legal.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de julio de mil novecientos ocho. | *J. Leiva.* | *Antonio Reyes*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó la señora Brígida Rodríguez por parte de sus hijos legítimos Nicolás y Teresa Martínez, á quienes se han nombrado administradores y representantes de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia indicada, que se presente á deducirla en el término de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Federico R. Molina.* | *Manuel J. Morales*, Srio. Int. 2

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Midence, se ha presentado á esta oficina manifestando: que como apoderado especial de la señora Gertrudis Cruz, acepta la herencia en la sucesión del difunto Cesáreo Cruz, en virtud de ser su poderdante hija legítima, á quien se ha nombrado administradora interina y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de ley. Se cita á los que se crean con derecho, para que se presenten en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las tres de la tarde del día siete de julio de mil novecientos ocho. *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, ha sido aceptada la herencia en la sucesión del difunto Ignacio Sorto, por parte de la señora Petrona del mismo apellido, en virtud de ser hija legítima, á quien se ha nombrado administradora interina y representante legal de la sucesión de que se trata, con las facultades de derecho.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á la una de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos ocho. *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano*, Srio. 2

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por autos de fechas veintiséis de junio último y siete de julio corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Sebastián Cañénguez, de parte de sus padres legítimos Hermenegildo Cañénguez y Perfecta Méndez y de su hijo Salustiano Cañénguez, á quienes se les ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión del difunto expresado, confiriéndole las facultades y restricciones de ley; todo á pedimento del doctor don José León Villegas, quien representa á los señores Cañénguez y Méndez y del Bachiller José Luis Argumedo Dueñas, quien representa al menor Salustiano Cañénguez. Se pone en conocimiento del público, para el que se crea con derecho, ocurra á esta oficina á deducirlo durante el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil de San Salvador, á las dos de la tarde del día trece de julio de mil novecientos ocho. | *Castro R.* | *B. Larios h.*, Srio. 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Rafael Araujo Alegría, aceptando la herencia que á su defunción dejó su madre legítima Anita Alegría, y se ha tenido por aceptada dicha herencia por parte de dicho señor, nombrándosele administrador interino y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada sucesión, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Jucuapa, á las diez de la mañana del día siete de julio de mil novecientos ocho. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.*, Srio. 2

Rosendo Chávez, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del día doce de junio último se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó la señora Petronila Hernández, por parte de sus hijos legítimos Demetria y Bernardo Asencio, á quienes se ha nombrado interinamente administradores y represeetantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las ocho de la mañana del día siete de julio de mil novecientos ocho. | *Rosendo Chávez.* | *Andrés Avila*, Srio. 2

Rosendo Chávez, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del día veintisiete del corriente, y á solicitud del doctor don J. Manuel Cruz, como apoderado de los señores Daniel, Manuel de Jesús Bustillos y la señora María Sara Castro, por sí y en representación de sus menores hijos Miguel Angel, Salvador y María Estebana Bustillos, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó el señor don Toribio Bustillos, de parte de sus poderdantes y en representación del otro coheredero doctor Hilario Bustillos, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo en el término de quince días.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las diez de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos ocho. | *Rosendo Chávez.* | *Andrés Avila*, Srio. 2

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha á las tres y media de la tarde, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Hermenegildo Mejía, por parte de sus sobrinas legítimas Emilia y Jerónima Aguilar, en representación de su madre legítima María Salvadora Mejía, ya difunta. Cítanse con quince días de plazo, á todos los que se crean con derecho á la prenotada herencia, para que se presenten á deducirlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *F. Villalta.* | *José A. Mojorra*, Srio. 2

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distritro,

Hace saber: que por parte de la señora Magdalena Linares, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia de su padre legítimo Isidoro Linares, y se nombra á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *José Antonio Magaña.* | *Fernando Feusier*, Srio. 1

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Herculano Cornejo contra Gabino Colocho, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado dos casitas de teja y el solar en que están ubicadas, situados en el pueblo de Cuscatancingo. Las casas tienen de extensión, la una, ocho varas de largo por cinco de ancho y la otra cinco varas de largo por cinco de ancho; y el solar tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con solar de Pedro Catedral Ramírez, con treinta y cinco metros; al Norte, con solar que fué de Román Pérez y hoy de Francisca Artiga Rodrígez, con doce metros sesenta y cinco centímetros; al Poniente, con solares de Gil Ramírez y Saturnino Rivera, con veinticinco metros aproximadamente; y al Sur, con solares de Higinio y Braulio Pérez, con veinte metros poco mas ó menos. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: San Salvador, á las ocho de la mañana del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *Arturo Miranda.* | *Pedro Hidalgo Cornejo*, Srio. Int. 1

Juzgado primero de Paz: Apopa, á las dos de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos ocho,

Por ejecución promovida en este Juzgado. por don Miguel Gamero, de treinta y tres años de edad, comerciante y de este domicilio, contra Domingo Martínez, también mayor de edad, negociante y de este mismo domicilio, se venderá en pública subasta, una casa mediagua con su solar correspondiente, situados en el barrio del Perdido de esta villa, siendo la primera construida sobre horcones, paredes de bajareque y dividida en dos piezas que unidas forman una extensión de doce metros cincuenta centímetros de frente, por siete metros de fondo con inclusión del corredor. Y el solar en que está construido dicho edificio consta de diez y nueve metros de fondo, por doce matros cincuenta centímetros de frente; estando limitados ambos fundos: al Oriente, con casa y solar del señor Luis Sosa; al Norte, con posesión de la sucesión de Petrona Sosa; al Poniente, con casa y solar de don Daniel Canjura; y al Sur, calle de por medio, con casas de Agustín Sosa y Tranquilino Ramírez. Los predios descritos están embargados por el ejecutante don Miguel Gamero, quien es acreedor de ciento sesenta y siete pesos treinta y cuatro centavos. La persona que se crea con derecho ó tenga interés en los inmuebles de que se ha hecho referencia, que se presente ante este Juzgado á manifestarlo, en el tiempo y forma legal.

Juzgado primero de Paz: Apopa, á las tres de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos ocho. | *Antonio Chávez.* | *Aquilino T. Fermán*, Srio. 1

Miguel Montoya, Juez de Paz de la villa de Guadalupe,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, por la señora Apolonia Montoya, contra don Miguel Urquilla, por cien pesos plata, intereses y costas, se venderán en pública subasta, en esta misma oficina, los inmuebles siguientes: un solar urbano situado en esta villa, cuyos linderos y dimensiones son así: al Oriente, con solar do la sucesión de Anacleto Montoya, calle de por medio, y mide once metros sesenta centímetros; al Norte, con casa y solar de Eulalia Urquilla, y mide cuarenta y tres metros siete centímetros; al Poniente, con solar de Juan García, y mide ocho metros cincuenta y seis centímetros; y al Sur, con la sucesión de Gil Pineda y Dolores Molina, midiendo cuarenta y nueve metros siete centímetros. Un terreno rústico, situado en el punto de la "Loma de los Aguacates" de esta jurisdicción, de la capacidad de cinco manzanas ó trescientas cincuenta áreas, poco más ó menos, lindante: al Oriente, con terreno de Joaquín Barahona y José María Platero; al Norte, con terrenos de Manuel Martínez y sucesión de Benito Montoya; al Poniente, con terrenos de Guadalupe Avalos; y al Sur, con el de la sucesión de Anacleto Montoya, camino de por medio. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Villa de Guadalupe, á las dos de la tarde del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *Miguel Montoya.* | *Salvador Hidalgo C.*, Srio. 1

Por ejecución que sigue don Sebastián Portillo, contra Patrocinio Rosales por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, acotado, de cuatro manzanas de extensión, situado en el cantón "La Pena" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Clemente Esquivel, cerca de piña de por medio; al Norte, con terreno de Andrea Rosales y Pedro Herrera, cerca de piña de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Pedro Harrera y Trinidad Ramírez, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Rafael Rosales, cerca de piña de por medio. Hay en dicho terreno varios árboles frutales y de hule. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado 2° de Paz: Usulután, á las cuatro de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Arturo A. Amaya.* | *Ezequiel Hernández S.*, Srio. 2

Miguel Montoya, Juez de Paz propietario de la villa de Guadalupe,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Pedro Domínguez. contra Vicente Gavidia por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los bienes siguientes propios del ejúcutado, situados en la villa de Verapaz: Un solar urbano, situado en la orilla Oriente de la mencionada población, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, casa y solar de Amparo Cuéllar y solar del ejecutado, calle de por medio, midiendo ochentitrés metros seiscientos milímitros; al Norte, casas y solares de Eulogio Alvarez y Marcelino Guerrero, calle de por medio, midiendo cincuenticuatro metros trescientos cuarenta milímetros; al Poniente, con solares de Ascensión Ramírez y Agustín Navarrete, trascorral y cerca de piña de por medio respectivamente; mide ochentitrés metros seiscientos milímetros; y al Sur, con solares y casas de Juan José Aguilar, Juan Pío Hernández y sucesión de Juan José Aguilar y Jesús Orellana, calle de por medio y mide cincuenta y cuatro metros trescientos cuarenta milímetros. Una casa mediagua de teja sobre paredes de adobe, que mide de largo diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros y de ancho cinco metros diez y seis milímetros. Otra casa de teja sobre paredes de adobe, que mide de largo seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros y de ancho cuatro metros ciento ochenta milímetros. Otro solar situado en la misma orilla Oriente de Verapaz, cultivado de árboles de café fructificando y atros frutales, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, solares de Manuel María Henríquez y Rosa Lozano, calle de por medio y mide ciento ocho metros ochenta milímetros; al Norte, con solar y casa de Ciriaco Durán, calle de por medio y mide ochentitrés metros seiscientos milímetros; al Poniente, con solar y casas del mismo ejecutado, calle de por medio y mide ciento treintitrés metros setecientos sesenta milímetros; y al Sur, con solares de Pedro García y Amparo Cuéllar, cerca de piña y alambre de por medio, respectivamente, y mide cincuenta metros ciento sesenta milímetros. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Villa de Guadalupe, á las tres de la tarde del día trece de julio de mil novecientos ocho. | *Miguel Montoya.* | *León A. Ramírez*, Srio. Int°. 2

Por ejecución seguida por don Fernando Santa María, como apoderado general de don Rafael Urrutia, contra don Juan Cubas, por cantidad de pesos; se venderá en este Juzgado en pública subasta una finca compuesta de dos manzanas ó sean cuarenta áreas de extensión, cultivada de café y zacate, situada en jurisdicción del barrio de San Jacinto de esta ciudad, y linda: al Norte, con terreno de Pedro Ponce y Cleto Cucufate, que fue de Elena Ayala, mediando calle vecinal; al Oriente, con terreno de Marcelino Mejía, antes de Margarito Escalante, mediando calle; al Poniente, con terreno de la sucesión de don César López, mediando una quebrada de "El Naranjo"; y al Sur, con terreno de Marcos Ponce, que antes perteneció á Estanislao Renderos, mediando una calle recién abierta aunque de uso antiguo. En el interior de dicha finca hay una casa de paja, corredores de zinc, como de diez varas de largo por ocho varas de ancho con los corredores. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Juzgado 2°. de 1a. Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día dos de julio de mil novecientos siete. | *Castro R.* | *B. Larios h.*, Srio. 2

El infrascrito Juez 1°. de 1a. Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Jacinto Antonio Sol como apoderado de los señores Leonarda, Claudia, Domitila, Fidelia, Victoria y Daniel Reyes Casamalhuapa, éste último como representante de los señores Rafael, José Anastasio, Inocente, María Eva, Francisco, Prudencio, Matilde y Gerardo, todos de apellido Casamalhuapa y por Cecilio Casamalhuapa, contra Aquilino Rivera y Valeriana Valiente por la cantidad de siete mil quinientos un pesos y los intereses, se venderán en este Juzgado y en pública subasta los bienes siguientes: 1a. Una finca de naturaleza rústica, situada en jurisdicción de Tonacatepeque, de cinco manzanas de extensión, cultivada de café y árboles frutales, lindante: al Oriente, con terrenos de Dolores Torres y hermanos; al Norte, camino real de San Martín de por medio, con solar de Cleto Alfaro; al Poniente, con solar de Jesús Villacorta, antes de Juan Contreras; y al Sur, con solar de Daría López. 2a. Otra finca situada en el valle del Rosario de la misma jurisdicción de Tonacatepeque, de naturaleza rústica, de catorce manzanas de extensión más ó menos, lindante: al Oriente, con terreno de Benito Calderón y con el de Saturnino San-

doval; al Norte, con terreno de Antonio Casto Escalante y el de Alejandro Moya, hoy del mismo Escalante; al Poniente, con terreno de Olallo Lorenzana y sucesión del mismo Lorenzana; y al Sur, con terreno de Paula León Henríquez y Dario Quijano. 3a. Otra finca denominada "La Alianza," situada en la misma jurisdicción de Tonacatepeque, de naturaleza rústica, de doce manzanas de extensión, cultivada de café y cacao, cercada de piña y zanja, menos por el lado de Yanuario Calderón, y linda: al Norte, con finca de don Laurencio Guevara, hoy de Vicente Espinoza y Nicolás Fernández, camino nacional de por medio y Josefa Olivares y sucesión; al Oriente, con terrenos de Benito Calderón y Nicolás Morales; al Poniente, con finca de la sucesión de Vicente González, camino de por medio y la sucesión de Matías Martínez y Catarino Espinoza; y al Sur, con finca de Hilario Calderón, hoy de don Francisco Escobar. 4a. Y otra finca situada en la misma jurisdicción, de veinte manzanas de extensión, de naturaleza rústica llamada "El Universo," cultivada de café y cacao, cercada de piña y zanjo, y lindante: al Oriente, con terreno de Leonso Rivas, hoy de la sucesión de Vicente González y terrenos de la sucesión de Rosa Espinoza; al Norte, con solar de Aquilino Rivera, el de Mercedes Elías y el de Lorenzo Siliézar; al Poniente, con terrenos de la sucesión de don Brígido Quijada, hoy del Presbítero Salvador F. Olmedo y el de Teodoro Calderón; y al Sur, calle de por medio, con solar de Cornelio Peña. Todos estos inmuebles son de propiedad de Aquilino Rivera. Quien quisiere hacer postura á las expresadas fincas, ocurra á este Juzgado en el término legal.

Dado en San Salvador, á las tres de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos ocho. | *J. Leiva.*—*Antonio Reyes G.*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por don Nieves C. Gómez, contra Pedro González, ambos de este domicilio, por la suma de cincuenta pesos, intereses y costas se venderá en este Juzgado en pública subasta un terreno situado en el cantón San Isidro, de la capacidad de seis hectáreas ochenta áreas, que linda: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Victoria Borjas; al Norte, con terrenos de Guadalupe Muñoz y de Catarino González, quebradas de "El Mano de León" y de "El Chapotón" de por medio; al Poniente, con terreno de Guadalupe Muñoz quebrada de "El Chapotón" de por medio; y al Sur, con terreno de Eduardo Cubillas, calle, en parte, de por medio. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: San Juan Nonualco, á las ocho de la mañana del día catorce de julio de mil novecientos ocho. | *Serapio Solano.* | *Nefialí Lara*, Srio. Int°. 2

José María Funes, Juez de Paz de esta Villa,

Hace saber: que por ejecución de don Valentín Alegría, como acreedor cesionario del doctor Vicente Zelaya, contra Valentín Membreño, por cien pesos, intereses y costas, se venderá, en pública subasta una porción de terreno de dos manzanas y media de capacidad, situado en el "Valle Alegre" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, con terreno de Salomé y Enrique Lobo, camino de por medio; al Norte, con terreno de Quirino Membreño, hoy de la sucesión, cerca de por medio; al Poniente, con finca de Román González y hustal de Rosa y Víctor Parada; y al Sur, con hustal del doctor Vicente Zelaya, hoy de Eduvigis Portillo, cerco de por medio; cuya porción de terreno está cultivada en parte con sesenta árboles de café y uno de zapote. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá.

Dado en el Juzgado de Paz: Moncagua, á las nueve de la mañana del nueve de julio de mil novecientos ocho.

José María Funes.—*Ramón F. Funes*, Srio. 2

Máximo Campos Cruz, Juez de Paz de la villa de Berlín,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor don Pedro Sierra, contra el señor Cleofas Ramírez, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta y en este Juzgado las plantaciones é inmuebles siguientes, cuyas plantaciones, la primera consta como de mil árboles de café en fructificación, cultivada en un terreno como de una manzana de capacidad, situado en el cantón San Lorenzo, en el lugar llamado "Piedras con Oyo," distrito de Alegría Departamento de Usulután, teniendo por linderos el terreno en que está cultivado el cafetal, los siguientes: al Oriente, con finca de los señores Luis y León Chávez, camino de por medio; al Norte, con finca de la señora Manuela Arias, quebrada de por medio; al Poniente, con finca que fué de Juan José Flores, hoy del coronel don Cruz Baires; y al Sur, con finca de los señores Luis y León Chávez, camino de por medio. La segunda plantación consta como de dos mil doscientos árboles, cultivada en un terreno de naturaleza rústica, plantación que está en cosecha, lindando el terreno que lo contiene: al Oriente, con terreno que fué de Juan José Flores, hoy del coronel don Cruz Baires; al Norte, con finca de don Rosendo Araujo, antes de Juan Anastasio Reyes, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno que fué de Juan de Dios Ramírez y hoy pertenece á Francisca Flores, camino de por medio; y al Sur, con hustal de Jertrudis Palacios, hoy de Mateó Flores, terreno que fué del señor Juan Anastasio Reyes, hoy de Juan de Dios Ramírez, del señor Cleofas Ramírez y de Vicente Santos, camino de por medio. Y un terreno de naturaleza rústica situado en el mismo lugar y jurisdicción mencionada, como de ocho manzanas de extensión superficial, el que tiene por linderos: al Sur y Oriente, con terreno de Jesús Ramírez, camino de por medio con el primer rumbo; al Norte, con terreno que fué de Juan de Dios Ramírez, hoy de los señores Cipriano Blanco y Gregorio Hernández y José Iglesias y León Ramírez, camino y brotonal de por medio; y al Poniente, con la hacienda el "Corosal," de propiedad del doctor don Juan Francisco López Ayala, brotonal de madre-cacao de por medio. Los inmuebles descritos están situados en esta jurisdicción Municipal. Quien se crea con derecho á ellos, que se presente á deducirlo dentro del término que la ley prescribe.

Librado en el Juzgado de Paz, de la villa de Berlín, á las cuatro de la tarde del día seis de julio de mil novecientos ocho. | *Máximo Campos Cruz.* | *Salvador Ayala.* Srio., Int°. 2

Máximo Campos Cruz, Juez de Paz de la villa de Berlín,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Filadelfo Hernández Baires, contra el señor Cleofas Ramírez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, un lote de terreno conteniendo como mil quinientos arboles de café, teniendo por linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Luis y León Chávez, camino de por medio: al Norte, con terreno de Manuela Arias de Maravilla, mediando una zanja: al Poniente, con finca de Manuel Maravilla; y al Sur, cafetal de por medio de Juan Flores. Otro lote conteniendo mil arboles de café; y linda: al Oriente, con terreno de Encarnación Echeverría, antes del doctor Juan Francisco López Ayala, camino de por medio, que conduce á San Agustín: al Norte, con finca de Juan Flores: al Poniente, con finca de Prudencio Iglesias, zanja de por medio; y al Sur, con finca del ejecutado Ramírez Dichos lotes están situados en el punto llamado "Piedras con Oyo," de esta jurisdicción. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal:

Librado en el Juzgado de Paz: Berlín, á las once de la mañana del día siete de julio de mil novecientos ocho. | *Máximo Campos Cruz.* | *Antonio González h.* Srio. 2

El infrascrito Juez;

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Daniel Escalante, contra la señora Soledad Bolaños, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar urbano de veinticuatro varas de largo, de Sur á Norte, por ocho y media varas de ancho, de Oriente á Poniente, conteniendo un rancho de teja en mal estado, de los linderos que siguen: al Oriente, con casa de doña Tula de Villavicencio; al Norte, calle de por medio que conduce á los baños del Coro, y la Cárcel de Mujeres; al Poniente, con solar y casa de doña Josefa Montoya de Cárcamo, y al Sur, con la misma casa y solar de la señora Montoya de Cárcamo. El que quiera hacer postura, que ocurra y se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de primera Instancal de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez de julio de mil novecientos ocho.—*CastroR.*—*B. Larios*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor don José Calazans, Arias, como apoderado general de don Mauricio Meardi, contra la sucesión de la difunta Francisca del Cid de Chávez, representada por el curador doctor Ricardo Midence, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar de naturaleza urbana, situado en el centro y hacia el Sur de la Villa de Berlín, el que linda: al Oriente, con propiedad de Miguel Ortiz; midiendo por este rumbo, diez y seis metros setecientos veinte milímetros; al Norte, tiene cuarentisiete metros seiscientos cincuentidós milímetros y linda con solar y casa de Dolores Guandique, antes de Gertudis Chávez, cerca de alambre de por medio; al Occidente, linda con propiedad de Matías Guandique, antes de María Batres de Guandique, calle de por medio y mide diez y seis metros, setecientos viente milímetros; y al Sur, con solar de don Mauricio Meardi, antes de Gertudis Chávez; habiendo en el solar construida una casa cubierta de teja sobre horcones y paredes de bajareque, de diez y seis metros de largo, por cinco metros de ancho. La persona que quiera hacer postura que ocurra oportunamente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á la una de la tarde del día ocho de julio de mil novecientos ocho.—*F. C. Rodríguez.*—*S. Solórzano*, Srio. 2

Ezequiel Araujo, Juez de Paz primero suplente, de esta villa.

Hago saber: que por ejecución promovida por don Florencio Villacorta contra don Leoncio Castillo para pagar á aquél, la cantidad de treinta pesos, intereses y costas, se venderá por este juzgado, en pública subasta y en el mejor postor, tres lotes de terreno de naturaleza rústica, situados en el lugar del "Jícaro", de esta jurisdicción; siendo el primero, de cuatro manzanas de capacidad, más ó menos, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Eusebio Bernal, Nicolás Ramos, sucesión de Silvestre Portillo y Luisa Carranza, cercos de madera y piña de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de Silvestre Portillo y Nieves Carranza, cerco de piedra y piña de por medio; cuya cerca de piedra y parte del de piña, son de propiedad del ejecutado Castillo: al Poniente, con terrenos de Nieves Carranza y Marcelino Montoya, cerca de piedra de por medio, de propiedad del ejecutado: y al Sur, con terreno del expresado Montoya, cerca de piedra del expresado Montoya y de madera del ejecutado de por medio, y de esta cerca por el mismo rumbo, por el filo de un cerro, habiendo de por medio un palo de higo, y de allí hasta llegar al bordo más alto del espresado cerro y de este bordo hasta llegar al lugar donde se comenzó la medida; cuyo terreno se ha valorado en veinticinco pesos. El segundo terreno situado en el punto denominado "Cerro Prieto", de cuatro manzanas de capacidad, más ó menos, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Policarpo Trejo, Magdaleno y Luisa Carranza, habiendo de por medio tres mojones, que son, el primero, un arbol de ujuste, orillado á la quebrada de San Nicolás: de este mojón, caminando por el mismo rumbo, se llega al segundo mojón que es una piedra grande; y de este mojón se llega al tercer mojón por el mismo rumbo que es una piedra grande que se encuentra en la orilla del río de Sesori: al Poniente, con terreno de Luisa Carranza, habiendo de por medio un mojón de piedra que se encuentra en un bordito, y de este mojón por el mismo rumbo hasta llegar á otro mojón de piedra que se encuentra en un aplanado y de este mojón por el mismo rumbo, se pasa el mismo río, hasta llegar á un cerrito pequeño; y al Sur, con terreno de Simón Medina, cerca de piña y piedra de por medio y por este mismo rumbo se pasa al río hasta llegar al palo de ujuste, donde se comenzó á dar el lindero; cuyo terreno se ha valorado en veinticinco pesos; el tercer lote, linda al Oriente, con terreno de Mario José Carranza y Francisco Rodríguez, cerca de piedra y zanja de por medio; al Norte, con terreno de don Rosa Jerez, río de Sesori de por medio; al Poniente con terreno de la sucesión de Bernardina Carranza y Catarina Romero, habiendo de por medio un mojón de piedras; y al Sur, con terreno de Paula Carranza, de por medio la quebrada de San Nicolás: cuyo terreno tiene una manzana de capacidad, más ó menos, y se ha valorado en seis pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Sesori, á las doce del día veintiséis de junio de mil novecientos ocho. | *Ezequiel Araujo.* | *Nicolás Machuca.* Srio. I. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Leoncio Castellanos, solicitando se inscriba por primera vez, y afavor del señor don Laureano Colocho, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en jurisdicción de la ciudad de Quezaltepeque, compuesto de cinco manzanas y dos tercias de manzana, lindante: al Norte, con terrenos de Tacachico; al Oriente, con los de Mónico Segura; al Sur, con el de Juan José Portal; y al Poniente, con el de Luciano Obispo Cordero. Dicho inmueble lo hubo por adjudicación que se le hizo al practicarse la partición de la comunidad de Quezaltepeque, según consta de la hijuela de Partición que le fue extendida en Nueva San Salvador, en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, ocho de julio de mil novecientos ocho. *Víctor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Tiburcio Mejía, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de los señores don Margarito Rosa, Rosalío Abarca, Regino Ayala y Juan Abarca, vecinos de la villa de San Sebastián, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el Cerro de los Palacios, de aquella jurisdicción, compuesto de tres fanegas de maíz de sembradura, y lindante: al Oriente, con terrenos de los Abarca y la sucesión de Tomás Hernández; al Norte y Poniente, con los de la sucesión de Timoteo Abarca, lindando también en parte con Margarito Rosa y Rosalío Abarca; y al Sur, con camino público y solares de Regino Ayala é Inés Palacios. Dicho inmueble lo hubieron por compra que hicieron á la Municipalidad de San Sebastián en mil ochocientos setenticinco.

San Salvador, catorce de julio de mil novecientos ocho. | *Víctor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha pre-

sentado don Emeterio Avalos, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Joaquín Cabezas, un título de propiedad de un terreno situado en los ejidos de San Pedro Masahuat, en el punto denominado El Cincuyal, compuesto poco más ó menos de dos manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de Vicente Cerón; al Norte, con terrenos de Juan Ramos; al Poniente, con terrenos de don Moisés Rivas, y al Sur, con terreno de Marcos Delgado. Dicho terreno lo hubo por compra que hizo á Damasio López, y título que le extendió la Municipalidad de San Pedro Masahuat, el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, seis de julio de mil novecientos ocho. *Víctor M. Mirón.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Apolonia de los Reyes, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Ireneo de los Reyes, un título de propiedad, correspondiente á un terreno situado en el valle de Cutarampa, jurisdicción de Cojutepeque, compuesto de dos medios de sembradura de maíz, lindante: al Oriente, con solar de Manuel Hernández; al Poniente, con el de Feliciano López; al Sur, con el de Inocente Pérez; y al Norte, con el del mismo señor Reyes. Dicho inmueble lo hubo por compra que hizo á Agustín Cerón, el año de mil ochocientos setenta y cinco.

San Salvador, diez de julio de mil novecientos ocho. —*Víctor M. Mirón.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Matías de Jesús Hernández, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor don Carmen Claudio, un título de propiedad, correspondiente á un terreno situado en "Los Aguacates", jurisdicción de San Juan Tepesontes, de tres manzanas, lindante: al Oriente, con el río Jiboa; al Norte, con terreno de Estanislao Hernández; y al Poniente y Sur, con terrenos ejidales de la Municipalidad. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diez de julio de mil novecientos ocho. —*Víctor M. Mirón.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Tomás Méndez, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor del señor don Manuel Carrillo, un título de propiedad, correspondiente á un terreno situado en el punto llamado "Chancuyame", jurisdicción de Panchimalco, compuesto de seis manzanas, lindante: al Oriente, con camino que conduce á San Salvador; al Norte, con terrenos de Pascual Andrés y Pascual Vásquez; al Poniente, con el terreno de Rafael Vásquez; y al Sur, con el de Feliciano Melara. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad de Panchimalco, en mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, quince de mayo de mil novecientos ocho.—*Víctor M. Mirón.* 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Víctor Manuel Ramírez, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor del señor Pedro Gaitán, un terreno rústico, situado en el punto denominado "Tacuacinero", jurisdicción de Estanzuelas, de una manzana de extensión, lindante: por el Oriente, con huatal de Marcelino Ayala y una quebrada de por medio; al Norte, con el encuentro de la quebrada del "Tanque" y el "Tacuacinero"; al Poniente, con la misma quebrada del "Tanque"; y al Sur, con solar de Miguel Monzón y una calle de por medio. Dicho inmueble lo hubo el señor Gaitán por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Estanzuelas, don Tiburcio Quintanilla, ante su Secretario Martín Avilés, el veinte de octubre de mil ochocientos ochenta y dos, de conformidad con la ley de extinción de ejidos. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz de la Sección de Oriente: San Miguel, á ocho de julio de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Román López Zelayandía, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Apolinario Flores, un terreno rústico, situado en jurisdicción de Conchagua, de la capacidad de doce manzanas, siendo su demarcación la siguiente: desde la quebrada del Toro, línea recta imaginaria hacia el Norte hasta llegar á la cuesta del "Saltío", desde allí de Oriente á Occidente línea recta imaginaria, hasta llegar al trabajo de don Catarino Reyes, y de allí volviendo al Sur línea recta, para llegar al camino que conduce al "Chocual", y de allí línea recta á llegar á la quebrada del "Toro", camino que va para el Cholatuco hasta llegar al mismo punto donde se comenzó. Dicho inmueble lo adquirió por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio el año de mil ochocientos ochenta y dos. El que se crea con derecho al inmueble, que se presente en el término legal.

San Miguel, julio ocho de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Francisco Gómez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Alejo Martínez, un terreno rústico situado en el lugar "La Joya de Las Lagunetas", jurisdicción de Osicala, de cinco manzanas de capacidad, lindante: por el Oriente, del portillo de la loma, sobre el camino á llegar á un árbol de salamo, de aquí se deja el camino que va para "Los Amates", y apartándose á la derecha se sigue lindando con posesión de Florencio Amaya, hasta llegar á la esquina del cerro del interesado y por el mismo rumbo se sigue lindando por la misma cerca hasta llegar á la otra esquina, de aquí muda el rumbo al Norte y mirando al Poniente por el cerro antes referido hasta llegar á un camino recto del obraje de Eustaquio Domínguez, sigue lindando con una quebradita abajo á caer á "Las Lagunetas"; al Poniente, con esta última quebrada aguas arriba, linda con propiedad de Eduvigis Arias, recto á salir al portillo á donde se comenzaron estos linderos, teniendo por todos sus rumbos mojones de piedra. Dicho inmueble lo hubo el señor Martínez por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio de Osicala el primero de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. La persona que se crea con derecho al terreno descrito que se presente en el término de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz de la Sección de Oriente: San Miguel, á las diez y media de la mañana del día seis de julio de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Miguel Santín, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Josefa Alegría, un pedazo de solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de la Merced de esta ciudad de San Miguel, de diez y seis varas frente á la calle, y de cincuentisóis de fondo, con una casita rancho pajiza, y sus linderos son: al Oriente, calle de por medio, con el solar de la casa de la señora Dolores Chávez, de treintiséis años de edad y mercadera; por el Norte, con solar de la señora Atanasia Molina, de cincuenta años y lavandera; por el Poniente, con solar del señor Casildo Galess, de cuarenta años y labrador; y por el Sur, con solar de la señora Juana María Ramírez, de sesenta años y molendera. Dicho inmueble lo adquirió la señora Alegría, por compra que hizo á Candelario Guzmán, en esta ciudad, á las cinco de la tarde del día tres de septiembre de mil ochocientos cincuentinueve. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente en el término de ley.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas, Sección de Oriente: San Miguel, julio trece de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Jesús Fuentes, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta villa, y linda: al Oriente, con solares de Paz Ronderos y Rafael Cañas, midiendo veintinueve metros quinientos noventa milímetros; al Norte, solar de Adriana Alfaro, y mide veintiocho metros cuatrocientos veinte milímetros; al Poniente, solar de Santos Rafaelano, hoy de Lucía Rafaelano, calle de por medio, midiendo ocho metros trescientos sesenta milímetros; quebrando al Oriente, mide diez metros setenta y siete milímetros, lindando en este pedazo, con solar de Mercedes Moreira, y volviendo otra vez al Sur, mide veintitrés metros, y linda con solar y casa de la misma Moreira y de Juan José Domínguez; y al Sur, solar de Lucía Torres, y mide quince metros. Dicho inmueble lo adquirió por compra á la señora Adriana Alfaro, y no lo tiene en proindivisión con nadie. Quien se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, julio nueve de mil novecientos ocho. | *Desiderio Segura.* | *J. López*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Damián Crivas, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Mercedes en esta población, el que hubo por compra que hizo á don Federico Villalta González, de este mismo domicilio, cuyo solar mide: al Oriente, treinta y tres metros, lindando por este rumbo calle de por medio, con solares de Apolonio Barrera y Federico Villalta González; al Norte, mide noventa metros, lindando por este rumbo con solares de Marcos y Fermina Zarco, cerca de piña y brotón de por medio; al Poniente, mide treinta y tres metros, lindando por este rumbo con casa y solar de Cayetano Roque, calle de por medio; y al Sur, mide noventa metros, lindando con solares de Martín Alfaro y Federico Villalta González, calle de por medio; que no es predio dominante ni sirviente, y que lo estima en cien pesos, no tiene carga ni derecho real ni proindivisión con ninguna persona, siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Verapaz, á las tres de la tarde del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *Remigio Solórzano.* | *Rafael González*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que doña Juana Hernández, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado por escrito á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un predio urbano que posee en esta población, constituido de ocho mil trescientos treinta y tres metros de extensión superficial, lindante: al Oriente, posesión de Jacinto Beltrán; al Norte, camino real que conduce á Ateos; al Sur, con propiedad de la sucesión hereditaria de Coronado Menjívar; y al Occidente, con posesión de Rosa Meza y Pedro Pocasangre. En el fundo descrito radican dos casas, una de teja y otra de paja: la primera tiene doce varas de longitud por ocho de latitud, y la segunda tiene siete varas de longitud por seis de latitud; el preindicado inmueble no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ningún otro, y los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Expedido en la Alcaldía Municipal de Sacacoyo, á las tres de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos ocho. | *Fernando López.* | *Víctor E. Belloso*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: para los efectos de ley, que Isabel Quintanilla se ha presentado por escrito, ante esta Alcaldía, por él mismo y en representación legal de sus hermanos Pedro y Lázaro Quintanilla, de Pedro Hernández, en representación de su cónyuge Rosario del propio apellido Quintanilla; y de Molina, viuda del preindicado apellido Quintanilla, todos mayores de edad y de oficios domésticos, respectivamente, solicitando título de propiedad de un terreno, constituido de una y media manzanas de extensión superficial, importando la suma de cien pesos, ó sean ciento cinco áreas cuadradas, fértil, ubicado en esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con posesión de don Basilio Alemán; al Norte, con propiedad del mismo señor Alemán y la de don Fernando López; y al Sur y Occidente, con fundo del enunciado señor López. Dicho inmueble no reconoce derecho ni carga real, ni proindivisión con ningún otro, y los colindantes son de este domicilio.

Expedido en la Alcaldía Municipal de Sacacoyo, á las doce del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *Fernando López.* | *Víctor E. Belloso*, Srio. 2

Francisco Mejía, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Octaviano Vásquez, vecino de esta población, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en esta población, lindando: al Oriente, con solar de la sucesión de Macario Pérez; al Poniente, con solar de Luz Ramos; al Norte, con solar de Luz Ramos y el mismo Macario Pérez, calle vecinal de por medio; y al Sur, con solar de Juliana Vásquez, circulado de mojones de piedras sombradas; al Poniente del solar, hay una servidumbre que conduce al río "Urbina"; no es predio sirviente, es dominante, tiene una casa de teja, de nueve varas de largo y nueve de ancho, con todo y corredor. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Aculhuaca, á las once de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos ocho. | *Francisco Mejía.* | *Juan Ramos*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Cristina Arias Sandoval de Peñate, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno fértil, cultivado en su mayor parte de café cosechero, situado en el cantón "Pepenance," de esta jurisdicción, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, está limitado de la manera siguiente: al Oriente, por finca de Manuela Cristales, camino en medio; al Poniente, por finca de Felipe Sandoval; al Norte, por finca de Luisa Sandoval de Solís; y al Sur, por fincas de Manuel Salinas y del mismo Felipe Sandoval; siendo todos los colindantes de este domicilio. El inmueble descrito no tiene carga real, y lo estima en la suma de quinientos pesos; lo hubo esta señora por compra que hizo á don José Sandoval, quien fue mayor de edad, agricultor y de este domicilio. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley á esta Alcaldía.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Atiquizaya, á las ocho de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Valeriano Ibarra.* | *Máximo Asensón*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Ezequiel Hernández Sánchez, mayor de edad, escribiente, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa situados en la calle "F. Menéndez", barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, que estima en cuatrocientos pesos: la casa mide de largo diez metros sesenta y ocho milímetros, por diez metros treintidós milímetros de ancho con el corredor, y el solar en que está ubicada, mide por los lados Oriente y Poniente, dieciocho metros trescientos noventidós milímetros, y por los lados Norte y Sur, dieciséis metros setecientos veinte milímetros y linda: por el Oriente, con solar de Luis Gómez: por el Norte, calle de por medio con casa de Ana María Lobo y solar del doctor José Felipe Munguía: por el Poniente, con casa de don Vicente Martínez padre; y por el Sur, con solar de la sucesión de María Félix Guzmán; lo hubo por compra á Josefa Argueta Guzmán; de oficios domésticos, de éste domicilio que vive, es predio dominante número trece, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiera proindivisión, está mojonado por sus cuatro rumbos y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, á las diez de la mañana del día trece de julio de mil novecientos ocho. | *P. J. Aguirre, H* | *José Félix Córdova*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Cortés, de sesenta años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un terreno de naturaleza rústica, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta población, situado en el punto La Isleta de esta jurisdicción, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, siendo su capacidad de ocho manzanas de terreno ó sean cinco hectáreas sesenta áreas, y linda: al Oriente, con quebrada del Aguacate de por medio y terreno de Andato y Segundo Cruz; al Norte, con terreno de Ventura Hernández; al Poniente, con una quebrada de por medio y terreno de Inocente Cortés á Ignacio Gaitán; y al Sur, con terrenos de Juan Cortés; cuyo inmueble no tiene ningún derecho ni carga real conocido y lo estima en trescientos pesos; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal á hacer el uso que le convenga.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Estanzuelas, á las tres de la tarde del día once de julio de mil novecientos ocho. | *Florentín Vargas.* | *Martín Avilés*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Antonia Mejía, de cuarenta años de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un terreno de naturaleza rústica, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta población, que tiene situado en el punto de San Pedro de esta jurisdicción, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, y se compone dicho terreno de manzana y media ó sea una hectárea cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Ismael Quintanilla, una quebrada de por medio; al Norte, con huatal de Casildo Melóndez; al Poniente, con solares de Herculano Ayala y Magdalena Cortés; y al Sur, con solar de Francisco Cruz; no teniendo ninguna carga ni derecho real conocidos, y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Estanzuelas, á las dos de la tarde del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *Florentín Vargas.* | *Martín Avilés*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Concepción Cornejo, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título á su favor, de un terreno situado en los suburbios del barrio del Calvario de esta villa, cultivado de café, de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con finca de don Bernabé Peña, camino que conduce al rastro, de por medio; al Norte, con el antiguo Cementerio; al Occidente, con finca de la sucesión de Toribio Rosales; y al Sur, con el ojo de agua el "Aguacate", siendo los colindantes de este vecindario. El inmueble descrito lo hubo la solicitante por compra que en doscientos pesos hizo á doña Leonor Mora de Jirón; no tiene carga ni derecho real. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tepecoyo, á diez de julio de mil novecientos ocho. | *Bruno Portillo.* | *Bernardino López*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora doña Mercedes Cornejo de Limongi, de veintiocho años de edad, oficios domésticos, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en "Lajabía", de esta jurisdicción, cultivado de zacate, de quince manzanas de extensión, ó sean diez hectáreas cincuenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Antonio Marroquín y Secundino Hernández; al Norte, con terreno de León Cáceres; al Occidente con terreno de Jesús Acosta; y al Sur, con terreno de Pablo Herrera; todos los colindantes son de este vecindario, exceptuando al señor Acosta, que es vecino de Colón. El inmueble descrito, lo hubo por compra que le hizo al señor Clemente Hernández; no tiene servidumbre, carga ó derecho real, y lo estima en mil pesos. Quien se crea con derecho al predio descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tepecoyo, á trece de julio de mil novecientos ocho. | *Bruno Portillo.* | *Bernardino López*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por sí, se ha presentado á esta Alcaldía don Matías Castillo, de cuarenta años de edad, agricultor, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos que posee en el barrio de San Juan Guayabal de esta ciudad; y tiene por linderos y medidas el solar: al Oriente, quebrada del Coyol de por medio, con solares de don José Emeterio Pineda y Encarnación Hernández, y mide treinta y un metros; al Norte, calle de por medio, con finca de Francisco Cáceres, y mide cuarenta metros; al Poniente con casa de Luis Aquino, y mide veintisiete metros; y al Sur, con solares de Indalecio Buendía y Gabriel Tercero, y mide cuarenta y siete metros. La casa mide seis metros de ancho por trece de largo; y ambos inmuebles no son dominantes ni sirvientes, ni tienen carga real á favor de persona alguna; los hubo Castillo, por compra á Sara, Juliana, Leoncia y Pedro, todos de apellido Castro; los estima en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho á ellos, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, julio diez de mil novecientos ocho. | *J. Ma. Arévalo.* | *F. C. Avilés*, Secretario. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, doña María Eva de Jesús Martínez de Luna, de oficios los de su sexo, de veinticinco años de edad y de este domicilio, solicitando por escrito y como poseedora de buena fe, título de propiedad de un solar urbano y dos casas que contiene, situados en el barrio de La Parroquia de este pueblo, los que hubo por compra á Gregorio y Federico González, vivientes, jornaleros, de este vecindario, según documento que se agrega; no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas reales, está mojonado con palo-pique, y los estima en doscientos pesos. La una casa paredes de adobe, cubierta de tejas, mide quince metros de largo, por diez de ancho, queda á la calle; la otra, interior, es galera, cubierta de tejas, de seis metros de largo, por cinco de ancho; el solar mide: veintitrés metros, Norte y Sur; treinta y dos metros al Oriente; y cuarenta y cinco metros Poniente; y linda en conjunto: al Oriente, calle en medio, solar de Elías García; al Norte, solar de Alejandra Tejado; al Poniente, solares y casas de Tomasa Rodríguez y Juan Pablo García; y al Sur, calle nacional en medio, casa y solar de Alejandra Tejado. Son los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho, ocurra en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa María, á las tres de la tarde del día siete de julio de mil novecientos ocho. | *Vicente Berrios.* | *Salvador Brán* Srio. Int. 2

Se hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Eliseo de Jesús Carlos, mayor de edad, agricultor, casado y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado El Limo, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro hectáreas noventa y cuatro áreas, inculto y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Petrona de Mata y Desiderio Osorio; al Norte, con terrenos de Rosendo Arévalo y Victoriano Raimundo, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Elías Juárez, cerca de alambre de éste de por medio; y al Sur, con terrenos de Valentín, Juan y Eduardo Juárez y Anastasia Valiente. Dicho inmueble no tiene cargas reales que pertenezcan á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las cuatro de la tarde del día seis de julio de mil novecientos ocho. *Filiberto Granados.* *J. Benjamín Santillana*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Avisa: que la señora Melecia Sermeño, de treinticinco años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de dos manzanas ó sean una hectárea cuarenta áreas de capacidad de terreno rústico, situado en el cantón de Cuyuapa, de esta jurisdicción, lindando: al Oriente, con terrenos de la sucesión del finado Manuel Sermeño; al Norte, con terrenos de Arcadio Alfaro, callejón de por medio; al Poniente, con terrenos de María Agueda Alfaro, callejón de por medio, y al Sur, con terrenos de Vicente Gutiérrez; cuyo terreno es árido y está cercado de alambre propio por todos sus rumbos; no tiene carga real ni otros mojones que marquen sus linderos; siendo los colindantes de este vecindario; lo hubo por herencia de su finado padre Manuel Sermeño, y lo posee materialmente como dueña, hace dos años. El que se creyere con derecho, que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, á las dos de la tarde del día siete de julio de mil novecientos ocho.—*José Antonio Barreto.*—V. *A. Molina*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Antonio Maye, mayor de edad, jornalero de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee de buena fé, en el lugar denominado Cruz Grande, de esta jurisdicción, inculto, de naturaleza fértil, compuesto de ciento cuarenta hectáreas, cercado de bretón y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Anacleto Jacobo; al Norte, con terreno de Salomé Galina; al Poniente, con el camino; y al Sur, con terreno de Marcelo Isho. El terreno descrito no tiene carga real ni derecho que corresponda á otra persona. Quien se crea con derecho á él, que ocurra á esta oficina á manifestarlo conforme á la ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las dos de la tarde del día ocho de julio de mil novecientos ocho. | *A. Girón.* | *Francisco Rodríguez*, Srio. 2

Salvador Gómez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que el señor don Víctor Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor, y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano cito en el barrio de Candelaria de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con solares de doña Escolástica de Rodríguez y Antonio Alfaro Melara, midiendo treinta y cinco metros setecientos treinta y seis milímetros; al Sur, con solares de Crisanto Córdova y Benjamín L. Domínguez, midiendo veintiocho metros cuatrocientos ochenta y dos milímetros; al Oriente, con solar de Manuel Hernández, midiendo veintiséis metros; y al Poniente, con fundo de Crisanto Córdova y de doña Escolástica de Rodríguez, midiendo treinta y ocho metros, treinta y ocho milímetros. El que se crea con derecho á este inmueble que se presente á deducirlo dentro del término de ley conforme á derecho.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las once de la mañana del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *Salvador Gómez.* | *Pedro Cañas P.*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Jorge Abarca, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, estéril, de la capacidad de tres manzanas de extensión, de arada y monte, de superficie quebrada; situado en el cantón El Paraíso, en el punto denominado Las Lajas, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Tomás Jovel, río de Machucal de por medio; al Norte, con terreno de Obdulio Palacios, antes de Simona del mismo apellido, quebrada del salto de por medio; al Poniente, con terreno de Lucio Abarca, cerca de piedra de por medio, perteneciente á ambos fundos; y al Sur, con terreno del mismo Lucio Abarca, dividido por bordes naturales, y lo estima en cien pesos, que lo hubo por compra que hizo á los señores Rosalío, Margarita y Luparco Abarca, asegura que no tiene carga ni derecho real ó proindivisión que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, á la una de la tarde del día diez de julio de mil novecientos ocho.—*L. Guzmán.*—*Andrés Arias*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Cortés, de cincuenta y siete años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito, de un terreno de naturaleza rústica, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta población, situado en el punto la Isleta, de esta jurisdicción, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, el cual se compone de ocho manzanas de terreno ó sean cinco hectáreas sesenta áreas, y linda: al Oriente, con una quebrada El Castaño, de por medio y terreno de Segundo Cruz; al Norte, con terrenos de Nicolás Cortés; al Poniente, con una quebrada denominada Nacaspilo, de por medio y terreno de Rumualdo Cortés, y Cornelio Guerrero; y al Sur, con terreno de Santiago Palma, una cerca de piña y bretón de por medio perteneciente al solicitante; cuyo inmueble no tiene ningún gravamen ni derecho real conocido y lo estima en trescientos pesos, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Estanzuelas, á las dos y media de la tarde del día once de julio de mil novecientos ocho.—*Florentín Vargas.*—*Martín Avilés*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señ r Narciso López, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, que posee en el cantón de la Estanzuela, de esta jurisdicción, compuestos como de media manzana de extensión superficial cada una y linda la primera: al Oriente, con terreno de la sucesión de Rafael Recinos, camino de por medio; al Norte, con el de José María Landaverde; al Poniente, con el de Isabel Marroquín; y al Sur, con el de Manuel López. La segunda porción tiene por linderos: al Oriente, el terreno de Santana Rivera; al Norte, el de la sucesión de Carlos López; y al Poniente y Sur, con el de Rafael Hernández. Ambos predios formaron parte de los extinguidos ejidos de esta ciudad, no tiene ningún gravamen y los hubo el interesado, el primero por donación de su padre Valentín López y el segundo por compra á sus hermanos Fernando y Josefa López, siendo todos los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Suchitoto, á once de julio de mil novecientos ocho.—*Francisco Gallardo.*—*D. Cruz Coto*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alccaldía se ha presentado don Andrés Hidalgo, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiadad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, situado en el cantón "El Chayal," de esta jurisdicción, compuesto de diez y seis manzanas ó sean once hactáreas veinte áreas, limitado de la mauera siguiente: al Norte, por la finca del General Félix Rodolfo Cristales, zanja propia de éste en medio; al Sur, mediando camino por las fincas de don José Antonio Cáceres y Sotero Hidalgo; al Oriente, mediando barranca, por las fincas de Pedro Valiente, Salvador Alarcón y del mismo General Cristales; y al Poniente, por la finca de don Felícito Canana, zanja propia de éste en medio. El inmueble descrito, no tiene carga real; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción del señor Cáceres, que es del de Juayúa y del General Cristales, que lo es del de Ahuachapán. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley á esta Alcaldía.

Librado en la Alcaldía Municioal: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día ocho de julio de mil novecientos ocho. | *Valeriano Ibarra.* | *Máximo Azenón*, Srio, 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Manuel Campos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el Llano del Panteón, barrio del Santuario de esta ciudad, que mide aproximadamente, de Norte á Sur, veintiún metros, y diez y nueve de Oriente á Poniente, solar que estima en doscientos pesos; que no es sirviente ni dominante, ni pesa sobre él ningún derecho raal, y que lo hubo por compra que hizo de él á la señora Crescéncia Méndez, como cónyuge sobreviviente de Félix Sánchez, de este mismo vecindario, linda: por el Oriente, con solar de la señora Jesús Chica; al Norte, calle de por medio, con el Llano del Panteón; al Poniente, con solar de Tomasa García; y por el Sur, con solar de Anselmo Escobar. El que se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, á diez de julio de mil novecientos ocho. *F. Merino C.* | *Carlos S. Morán*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Rafael Sebastián Membreño, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, fértil, situado en el punto "Tierra Agria," jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, de ciento cuarenta áreas de capacidad cultivado con café en fructificación, lindante: al Oriente, con finca de don Emanuel Goenaga, antes del Banco Occidental, cerca de piedra de por medio; al Norte, cimiento de piedra de por medio, con finca de don Mauricio Meardi; al Poniente, camino de por medio, con finca de los señores Jesús y Antonio Yanes, que fue de don Juan Yanes; y al Sur, camino de por medio y finca de Juan Silverio Morataya; y lo hubo por compra hecha á doña Concepción Palomo de Durán, dicho predio no tiene ningún gravamen ni carga real; y los colindantes Meardi, Yanes y Morataya son vecinos de Berlín, y Goenaga, de Santiago de María. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo manifieste ante esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegría, á las tres de la tarde del día siete de julio de mil novecientos ocho. | M. *Muñoz.* | *David Grimaldi*, Srio. Int. 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ignacio Arévalo, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos predios rústicos; sito el primero, en el lugar denominado "La Ceiba," de esta jurisdicción, compuesto de cincuenta y cinco tareas ó sean dos manzanas y una quinta parte de otra, equivalentes á ciento cincuenta y cuatro áreas de terreno inculto, quebrado, rodeado de cercas de palo-pique y alambre propias, que linda: al Oriente, con terreno de Angel Arévalo, camino de "La Ceiba" de por medio; al Poniente, con terrenos de don Rómulo Calderón, Aurelio Zarpate y Carlos Martínez, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de don Salvador Rodríguez y Fernando Ramírez; y al Sur, con terreno de Julio Valdivieso. El segundo terreno, se encuentra camino de Tacuba, se compone de dos manzanas cuatro tareas, equivalentes á ciento cincuenta y una áreas veinte centeáreas de tierra quebrada, cultivada en parte con cofé y el resto inculto, que linda: al Oriente, con terreno de la señora Teodora González, cerca de brotón de por medio, parte de la colindante y parte del solicitante; al Poniente, con terreno de Marcial Aguirre, cerca propia de por medio; al Norte, con terreno del señor Sebastián Reyes, cerca de brotón propia de por medio; y al Sur, con terrenos de Juan Viana é Isabel Herrera, cerca propia de por medio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las nueve de la mañana del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *L. Fegioli.* | *J. Benjamín Santillana*, Srio. 2

Se hace saber: que á esta oficina se ha presentado Marcela Ramírez, de treinta y cinco años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe situado en esta población; el solar tiene por linderos y dimensiones: al Oriente, solar de Mercedes Evangelista, línea recta, quebrada de por medio en diez y sies metros setenta y cinco centímetros mojón esquinero de izote; al Norte, solares de Ubalda Ramírez, Dr. Herculano Cornejo, que antes fue de la citada Ramírez, línea recta, en cuarenta y un metros treinta y un centímetros mojones esquineros árboles de palo jiote, divisorios brotones de jocote, tempate y pito, del último palo jiote quiebra de rumbo hacia el Norte línea recta en ocho metros cincuenta y cuatro centímetros mojón esquinero de izote, siguiendo la línea hacia el mismo Norte solar del Dr. Herculano Cornejo, que antes fue de la referida Ramírez, línea recta en diez y nueve metros mojón esquinero una piedra sembrada; al Poniente, solar del mismo señor Cornejo, línea recta, mojones divisorios brotones de jocote y por esquinero brotón de izote, en cuarenta y un metros ochenta y cuatro centímetros; y al Sur, terreno de Miguel Antillón, mediando una calle nueva línea recta, en cincuenta y ocho metros cincuenta y un centímetros. En el solar descrito existe una casa pajiza en mal estado y un rancho de teja de cuatro metros setenta y cinco centímetros tanto de largo como de ancho; los inmuebles los estima la interesada en ciento cincuenta pesos plata y los adquirió por compra que le hizo á su padre Luis Ramírez, es sirviente por pasar una calle nueva, no es dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona ni lo posee en proindivisión. Los colindantes Mercedes Evangelista y Ubalda Ramírez son de este vecindario, Herculano Cornejo de San Salvador y Miguel Antillón de San Juan Los Planes, jurisdicción de Quezaltepeque. El que se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las nueve de la mañana del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *Salvador Colocho.* | *Reyes Pérez*, Srio. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Romualda Grosman, de setenta años de edad, viuda, de oficio de su casa y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe en el lugar llamado "Taquiyanahual" de estos ejidos, compuesto de trece manzanas ó sean ocho hectáreas de terreno fértil cultivado la mayor parte con zacate, lindando: al Norte, con terreno de Demetrio y Alejandra Vásquez, cerca de éstos por medio; al Sur, con el de Vicente Ramírez; y al Oriente y Poniente, con los del General Francisco Salaverría, siendo Ramírez vecino de Santo Domingo, Salaverría de Salcoatitán y los otros de este pueblo, no tiene servidumbres que le afecten, y lo estima en mil pesos. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Masahuat, á catorce de julio de mil novecientos ocho.

Por el señor Alcalde Municipal don Pedro Vásquez que no sabe firmar. | *J. Antonio Cienfuegos* | *J. Francisco Pareja*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Nazaria Silva de Avalos, mayor de edad, oficios de su sexo, casada y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee pacíficamente hace más de doce años, una parte y la otra parte la hubo por compra que de el hizo á Elena Rivera, Bernabé, Cayetano y Benita, todos de apellido Ayala y sobreviven, compuesto de treinta y dos manzanas de extensión poco más ó menos, equivalentes á veintidós hectáreas cuarecta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de don Sebastián Avalos; al Norte, con terreno de don Agatón Leiva; al Poniente, con terrenos de Manuel Salazar, Bibián Rogel, Casimiro Hernández y Lázaro Chavarría; y al Sur, con terreno de don Alfonso Flores, está cercado de alambre y piña que le pertenecen al terreno, menos el del rumbo Norte que es del colindante Leiva; está acotado en una parte y el resto inculto; lo estima en quinientos pesos; es árido; no es predio dominante, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, á las nueve de la mañana del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *Rubén Laguardia.* | *J. Arturo Martínez*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Indalecio Pineda, de cuarenta y cinco años de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo por escrito se le extienda título de propiedad de un predio rústico que posee de buena fe en los suburbios y al Oriente de esta población, de tres hectáreas poco más ó menos, de naturaleza estéril é inclinado, sin derecho ni carga real, ni proindivición con ninguna persona; lo estima en la cantidad de ciento cincuenta pesos, lo hubo por cesión que le hizo su finada madre Lucía Pineda, y una parte que compró á su hermana Velentina del mismo apellido; linda: por el Oriente, con terreno de don Pío Gómez, dividido por brotones de pito de por medio; al Norte, con terreno de doña Virginia Sánchez, camino real de por medio; al Poniente, con terreno de Pioquinto Gámez Granados, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terrenos de Isidora Hernández y del señor Gómez, quebrada y brotones de pito de por medio. La persona que se crea con derecho al inmu ble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa María Ostuma, á diez de julio de mil novecientos ocho. | *Jesús Arévalo.* | *Clotilde Navarrete*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Surio, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, que linda: al Oriente, con solar de don Carlos Alfonso, mide treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros; al Norte, con solar de Juana Ventura, midiendo diez y seis metros setecientos veinte milímetros, al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Perfecto Rodríguez y tiene treinta y cinco metros ciento doce milímetros; y al Sur, con solar del doctor don Ezequiel Fernández, y mide diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros. El que se crea con derecho á este inmueble, que se presente á deducirlo en legal forma.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á once de julio de mil novecientos ocho. | *Salvador Gómez.* | *Pedro Cañas B.*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Luciana Rodríguez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico de buena feracidad, de los extinguidos ejidos de esta villa, situado en el valle de La Virgen, de esta jurisdicción, de tres manzanas de extensión, que posee pacíficamente, y linda: al Oriente, con terreno de Miguel Serrano, al Norte, con terreno de León Lozano, al Poniente, con terreno de la sucesión de Dionisio Rodríguez y en parte con terreno de León Lozano, carretera nacional de por medio; y al Sur, con terreno de Miguel Serrano. Quien se considere con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tepetitán, á diez de julio de mil novecientos ocho. | *Ambrosio Fuentes.* | *Doroteo Alegría*, Srio. I. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Candelario Hernández, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de buena feracidad, de los extinguidos ejidos de esta villa, situado en el valle de La Virgen, que posee pacíficamente, de cuarenta y cinco áreas de extensión, cultivado de café fructificando y platanar, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Dionisio Rodríguez, calle pública de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de de Valentín Lozano; al Norte, con terreno de la misma sucesión de Valentín Lozano, cerca de por medio del solicitante; y al Sur, con terreno de Máximo Rodríguez, hoy de León Lozano, sirviendo de mojón un palo de pito en la esquina Oriente, línea recta, á un amatío, que está al Occidente. Quien se considere

con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tepetitán, á once de julio de mil novecientos ocho. | *Ambrosio Fuentes.* | *Doroteo Alegría*, Srio. I. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Salvadora Vargas, mayor de edad y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de un solar urbano, situado en el barrio de La Merced, de esta ciudad, Distrito y Departamento de su mismo nombre, que mide por el Oriente, cuarentisiete metros, cuatrocientos cincuentitrés milímetros; por el Norte, cuarenticuatro metros setecientos veintitrés milímetros; por el Poniente, cuarentitrés metros doscientos setentitrés milímetros; y por el Sur, cuarentisiete metros cuatrocientos cuarentitrés milímetros, cercado por tres rumbos de cardón, y por el otro de piedra, en el que hay un rancho de teja que mide ocho metros de largo, por cinco de ancho; y linda dicho inmueble al Oriente, con solares de Toribia Montenegro y Anselma Guzmán; al Norte, con huatal de Felícita Cedillos, al Poniente, con huatal de Manuel Hernández; y al Sur, con huatal de Dionisio Ruiz; lo hubo la señora Vargas, por compra que hizo á Narciso Vargas, y lo estima en ciento veinticinco pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para el que tenga derecho en el solar descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, á veinticinco de febrero de mil novecientos ocho. | *Cesáreo López H.* | *Daniel Coello*, Srio. 2

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo se ha presentado, en la forma escrita, don José María Rivas Coto, de setentiséis años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando para sí título de dominio de tres terrenos rústicos, que posee en el valle de Animas, de esta jurisdicción, sin carga ni derecho real de ninguna clase; la primera porción, consta de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, siendo plano y sin cercas ni cultivo alguno y sus linderos son: al Oriente, con terrenos del presentado Rivas Coto; al Norte, con terrenos de don Zenón Rivas Coto y sucesión de Julián Preza; al Poniente, con terrenos de Leoncio Rivas y sucesión de Damián Figueroa; y al Sur, con terrenos del mismo Leoncio Rivas y del solicitante. La segunda porción, se compone de tres manzanas de extensión ó sean doscientas diez áreas; es plano y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de la sucesión de don José María Neila, mediando un camino vecinal que conduce á San Martín; al Norte, con terreno de don Aurelio Marroquín Solas, mediando el mismo camino que conduce á San Martín; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Luz Calderón; y al Sur, con la misma sucesión Calderón y terreno de Serfando Portillo. La tercera porción, es de la capacidad de una manzana ó sean setenta áreas; es quebrado y linda: al Oriente y Sur, con terreno de Vicente Collado; al Norte, con terreno de la sucesión Neila; y al Poniente, con terreno de Leoncio Rivas. Los colindantes son todos de este domicilio, con excepción de Collado, que lo es de San Martín. El que se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presente á deducirlo en la forma y tiempo de ley.

Dado en la Alcaldí Municipal de la villa de San José el Guayabal, á la una de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Máximo Iraheta.* | *Simeón Pérez Cruz*, Srio. 2

Julián Beltrán, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosalía Beltrán, de veintiocho años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad, en representación de sus menores hijas Eufrasia y Silveria Fernández, de un terreno rústico situado en el cantón "Rodeo", de esta jurisdicción, de la capacidad aproximada, de treinticinco áreas, inculto, el cual les dejó sin ningún título escrito su finado padre Juan Fernández, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Demetrio Ramírez y José María Fernández, bretones de pito y chichicaste de por medio: al Oriente, con terrenos de Cipriano y Antonio Flores y Atanasio Vásquez, divididos por bretones de izote, jiotes y pitos: al Sur, con un camino vecinal y terreno de José María Fernández; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Ubaldo Raimundo; piñas, izote y pitos de por medio. Dicho terreno no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho que ocurra á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á las ocho de la mañana del día once de julio de mil novecientos ocho. | *Julián Beltrán.* | *Manuel Martínez*, Srio. 2

Se hace saber: que por sí se ha presentado la señorita María Mirtala Angel Ortiz, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Santuario, de esta ciudad, que mide de frente treinta y cinco metros por cuarenta y seis de fondo, en el cual hay al lado de la calle una casa rancho, paredes de adobe, cubierta de tejas; linda todo el inmueble; al Oriente, con casa y solar de Jesús Durán; al Norte, río de Acahuspa, de por medio con terreno de Manuel Salinas; al Poniente, con casa y solar de Desiderio Cañada; y al Sur, con casa de Mercedes Saballos. No es predio dominante ni sirviente; lo estima en doscientos cincuenta pesos; lo hubo, una parte, por herencia de su padre don Salustino Ortiz, y la otra por cesión que de un derecho le hizo en vida su difunto hermano Fernando Angel Ortiz; no tiene en él derecho otra persona. Quien se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos ocho. | *Felipe Vela.* | *Carlos S. Morán*, Srio. 2

Antonio Gómez Rojas, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Narciso Vargas, de cincuentisiete años de edad, medio agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil que posee en el paraje denominado "El Guayabo", de esta jurisdicción, compuesto de una manzana igual á setenta áreas de extensión, inculto, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Nicasio Pineda; al Norte y Poniente, con terrenos de Lorenzo Olivarez; y al Sur, con terrenos de la sucesión del general Tomás Regalado, camino de por medio; los colindantes son de este domicilio, excepto la sucesión Regalado, que es vecina de Santa Ana. Dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona, es de superficie plana y estima dicho fundo en la suma de cien pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las cuatro de la tarde del día siete de julio de mil novecientos ocho. | *Antonio Gómez Rojas.* | *Jesús Ramírez*, Srio. 2

Mariano Menéndez, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Antonia García, mayor de edad, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un predio rústico que posee quieta y pacíficamente en el lugar denominado "Loma del Sope" de esta jurisdicción, el que hubo por concesión municipal; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, siendo sirviente y dominante á la vez, por atravesar un camino que conduce á otras propiedades; se compone de manzana y media ó sea una hectárea cinco áreas de terreno inculto, y linda: al Oriente y Sur, con terrenos de don Mateo Eduardo Díaz; al Poniente, terreno de Manuel Rosales, barranca de por medio; y al Norte, terreno de José Hilario García, rodeado por todos sus rumbos con cercas de propiedad de la solicitante. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con algún derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo con sus comprobantes legales á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, á siete de julio de mil novecientos ocho. | *Mariano Menéndez.* | *Joaquín F. Cifuentes*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Juana Osorio, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que de buena fe posee en el lugar llamado "Cuntán", de esta jurisdicción, compuesto de treintidós ochenticinco áreas de extensión, de naturaleza fértil, y sus linderos son: al Norte, con terrenos de Lorenzo Ramos, Juan Musto y Manuel Munto; al Oriente, con terreno de Manuel Munto; al Sur, con los de Gregorio Chue, José María Melgar y José Angel Arcia; y al Poniente, con el del mismo José Angel Arcia y José María Melgar: no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otro persona. Quien se crea con derecho á él, que ocurra á esta oficina á manifestarlo conforme á la ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos ocho. *A. Girón.* | *Francisco Rodríguez*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Dorotea Escobar, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, en el cual tiene edificada una casa de tejas, sito en el barrio de Concepción de esta villa, y cuyos linderos y dimensiones son como sigue: al Oriente, con solares de las sucesiones de Eugenio García y Marcelino Ordóñez, mide cuarenta y nueve metros noventa y dos centímetros; al Norte, con solares y casas de Esteban Domínguez, Miguel de Paz y Leoncio Valencia, calle pública de por medio, mide cuarenta y siete metros sesenta y ocho centímetros; al Poniente, con terreno de la misma sucesión de Ordóñez, mide cuarenta y nueve metros noventa centímetros; y al Sur, con solares de la misma sucesión de García y Esteban Domínguez, ya referido, camino vecinal de por medio, mide cuarenta y siete metros sesenta y ocho centímetros; lo adquirió en virtud de compras que separadamente hizo á los señores Cruz Méndez, Ireneo Domínguez y Juan Chávez, todos ya finados. No tiene derecho ó cargas reales de ninguna especie, ni es predio dominante ni sirviente, y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olocuilta, á catorce de julio de mil novecientos ocho. | *Rubén Estupiniián.* | *Francisco Valencia*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Feliciano Pedroza, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad á su favor de dos terrenos rústicos, áridos en su mayor parte, situados en el valle El Rosario de esta jurisdicción, el primero de la capacidad de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Crisóstomo Roche, calle real de por medio; al Norte, con los de la misma sucesión Roche y de don Juan Carlos Sosa; al Poniente, camino de por medio, con terreno de Rosalía Pedroza; y al Sur, con el de Magdaleno Hernández; por todos sus rumbos el terreno tiene por mojones pitos, jiotes, tempates é izotes. El segundo terreno tiene dos manzanas de capacidad ó sean ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Eusebio Martínez, Jerónimo Preza, Raimundo López y Simona Martínez; al Norte, con terreno de don Juan Carlos Sosa; al Poniente, con el de Guillermo López, calle real de por medio; y al Sur, con terreno de Natividad Lemus, camino de por medio; por todos sus rumbos el terreno está mojoneado con cercas de piña y brotones de pito. Los dos terrenos no tienen carga real y todos los colindantes, excepto don Juan Carlos Sosa y Natividad Lemus que son vecinos de San Salvador y Tonacatepeque, respectivamente; los demás son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de San Martín, á las once de la mañana del día tres de julio de mil novecientos ocho. | *Pablo Orellana.* | *Timoteo Bonila H.*, Srio. 2

Francisco Mejía, Alcalde Municipal de Aculhuaca,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Delfino Cortés, vecino de esta población, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano en esta población, con un rancho de teja, lindando: al Oriente, con terreno de Juana Rivera; al Poniente, con terreno de Leocadio Cortés; al Norte, con terreno de Doroteo Martínez; y al Sur, con la calle vecinal que conduce del templo parroquial á la calle nacional de San Salvador, circulado de mojones de piedras; no es predio sirviente, es dominante. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Aculhuaca, á las diez de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos ocho. | *Francisco Mejía.* | *Juan Ramos*, Srio. 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Ana Gertrudis Castañeda de Cisneros, mayor de edad, oficios de su sexo y vecina de Nueva Granada, solicitando se le extienda título supletorio de un terreno rústico, como de cuatro manzanas de capacidad, ó sean doscientas ochenta áreas situado al Suroeste de la plazuela pública de Nueva Granada, distrito de Jucuapa y Departamento de Usulután, lindante: al Oriente, con terrenos de Leonor y Rosa Castañeda y Julia Cisneros, quebrada del "Desengaño" de por medio; al Norte, con terreno de Miguel Angel López, de las sucesiones de Juan Eusebio Chicas y Crescencio Henríquez; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión Henríquez y de don David Rendón; y al Sur, con terreno del mismo D. David Rendón, las pilas públicas de Nueva Granada y terreno de Leonor Castañeda. El terreno descrito lo hubo por compra á don Ezequiel Francisco Castañeda. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Jucuapa, á las diez de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Constantino Jiménez* | *Manuel Castro C.*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Carlos García, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de El Espinal de esta jurisdicción, de la capacidad de una hectárea cinco áreas, poco más ó menos, lindando: al Oriente, con terreno de Sebastián y Santos García, brotones de pito de por medio; al Norte con terreno de Francisco Muñoz, zanja de por medio; al Poniente, con el de Martina Martínez, cercas de piña y de piedra de por medio; y al Sur, con terreno y casa de Santos García. El que se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: San Rafael, De-

partamento de Cuscatlán, á las tres de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos ocho.—*Jerónimo Mendoza.* | *Manuel Sosa*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Emilio Villalta Martínez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón del "Espino" de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas de extensión, ó sean ciento cuarenta áreas y que linda: al Oriente, con terreno de don Jesús Somosa, camino de por medio; al Norte, con terreno de Santiago Villalta; al Poniente, con terreno de Francisco Jandres; y al Sur, con terreno del mismo Somosa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía municipal: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Salvador Gómez.* | *Angel J. Zaldaña*, Srio. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal, por ministerio de ley.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Máxima García, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, en el cual tiene edificada una casa pajiza, sito en el barrio de San José de esta villa, y cuyos linderos y dimensiones son como sigue: al Oriente, con solar de la sucesión de José María Burgos y quebrada de "La Piña" de por medio, mide catorce metros; al Norte, con el río de "La Piña", mide veintidós metros; al Poniente, con solares de don Felipe y don Francisco Valencia, mide trece metros; y al Sur, con solares del mismo don Francisco y señora Felipa Naves, calle pública de por medio, y mide treinta y tres metros tres decímetros; los adquirió por compra que hizo á Rito Pérez, quien ya falleció, es predio sirviente, sin derechos ni cargas reales, y no tiene proindivisión alguna, siendo todos los colindantes de este domicilio. Se hace saber para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Olocuilta, á siete de julio de mil novecientos ocho. | *Rubén Estupinián.* | *Francisco Valencia*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el Dr. Salvador Soriano, abogado, soltero, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio La Parroquia de esta ciudad, distrito y Departamento de Usulután, sin nombre ni número, ni carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, es predio dominante pero no sirviente, estimándolo el interesado en trescientos pesos, en cuyo solar hay construída una casa de tejas en buen estado, siendo los linderos y dimensiones del solar los siguientes: por el Oriente, mide cincuenta y un metros ochocientos treinta y dos milímetros, y linda con solares de Francisca Sánchez y Valentina Alcantar; por el Norte, mide cincuenta y tres metros novecientos veintidós milímetros, y linda con solares de Magdalena Martínez y María Robles; por el Occidente, mide sesenta y tres metros quinientos treinta y seis milímetros, y linda, calle de por medio y parte de la plazuela "Los Naranjos", con solar de Candelaria Huezo; y por el Sur, mide treintidós metros seiscientos cuatro milímetros, y linda, calle de por medio, con solar de Adolfo Alemán; todos los colindantes son de este domicilio y lo hubo por compra que hizo de él á la señora Mirtala de la O., mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, quien vive todavía, teniendo por mojones las cercas de alambre, piña y palopique que lo circundan. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Usulután, á las cuatro de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos ocho. | *P. J. Aquino h.* | *José Félix Córdova*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosa Estrada de Romero, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posée quieta y pacíficamente desde hace treinta años, situado en el valle "Las Marías" de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, cuyo terreno lo adquirió por donación que le hizo el Cura Lorenzo Palacios, ya difunto, sin que le haya otorgado ningún documento de dicha donación: dicho terreno tiene de extensión seis manzanas y sus linderos son: al Oriente, con solar y casa de Jesús Colato, cerca de piedra de por medio; al Norte, con terrenos de Carmen Sura, Josefa Granados, Toribio Granados y Marcelino Hernández, quebrada de por medio; al Poniente, con finca de Ireneo Gutiérrez y Julián Hernández, camino vecinal de por medio; y al Sur, con finca de don Félix Romero, camino vecinal que conduce al volcán de Jucuapa de por medio; que en dicho terreno tiene construída una casa de tejas en la cual habita la expresada señora; dicho terreno no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía municipal: Chinameca, á las cuatro de la tarde del día siete de julio de mil novecientos ocho. | *Leandro Gálvez.* | *L. Jeremías Garay*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado José Angel Alvarado, de este domicilio, pidiendo por sí título de propiedad de un terreno rústico ejidal, de condiciones áridas, de mediana feracidad, de arada y monte, de superficie plana y quebrada, de doscientas setenta y seis áreas de extensión, que posée de buena fe en el Cantón "Cantarrana" de esta jurisdicción, y que linda: al Oriente, con terrenos de Enrique Maradiaga y José María Olivas; al Norte, con fundo de Enrique Maradiaga; al Poniente, con tierra de Petrona Hernández; y al Sur, con terrenos de Rafael y Gorgonio Martínez; tiene en él construída su casa de habitación de teja, paredes de bajareque, de diez metros treinta y dos milímetros de largo y cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho: no tiene carga ni proindivisión ninguna y lo estima en ciento cincuenta pesos; siendo los colidantes de este vecindario. Se avisa al público para los efectos de ley,

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, á nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Lucio Guzmán.* | *Andrés Arias*, Srio. 2

Isabel Díaz y Angela Galdámez, mayores de edad y de este domicilio; el primero jornalero, y la segunda, de oficios domésticos, solicitan título de propiedad de un terreno rústico, de tres manzanas de extensión, situado en el valle "La Fuente", de esta jurisdicción, de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Santiago Callejas, mojones: tempates y jocotes del terreno; al Norte, con terreno de Crisosta y Santiago Callejas, mojones: un palo de sincho, brotones de tempate y jocote del terreno, con Inés Guzmán, brotones de pito, jocotes y un amate, y Jorge Rodas, mojón esquinero: un palo de pito, un surco de maguey y un amatillo del terreno; al Poniente, con terreno de Anastasio Erroa; mojones: un palo de pito, jiotes y un surco de maguey en parte del terreno; y al Sur, con terrenos de Francisco Sandoval y Amado Galdámez; mojones divisorios: con el primero, un borde natural y unos amates, y jocotes con el segundo, un surco de maguey de Galdámez, unos jocotes, un amate y un caulote. Los colindantes son todos de este vecindario. Quien se crea con derecho, preséntese en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, á las dos de la tarde del siete de julio de mil novecientos ocho. | *Aquilino Quijano.*—*R. López*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado por escrito, los señores Juan Ignacio, Tobías, Gertrudis, Andrea y Carmen, todos de apellido Ortiz; mayores de edad, solteros, los tres primeros labradores, y las dos últimas de oficios de su sexo, todos de este vecindario, solicitando se les extienda título de propiedad de un terreno rústico que poseen pacíficamente hace más de diez años, situado en el punto denominado "El Sitio de Santa Lucía" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, teniendo de capacidad como de diez y seis manzanas de extensión, poco más ó menos, equivalentes á once hectáreas veinte áreas, y está acotado, cercado de piña, lindante: al Oriente, con terreno de Juan Ignacio Gómez, callejón intermedio; al Norte, con terreno de Andrés Briseño y Trinidad Rodríguez; al Poniente, con terrenos del mismo Briseño y don Vital Rivas; y al Sur, con terrenos del mismo señor Rivas; está dividido en dos departamentos, por medio del camino que de ésta conduce al puerto El Triunfo; es terreno fértil, y lo estiman en doscientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real con quien hubiere proindivisión. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, á las doce del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Rubén Laguardia.* | *J. Arturo Martínez*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosa Ramírez de Amaya, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un predio rústico, de naturaleza fértil, que posee en el cantón "Iglesia Vieja", de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre ni número, ni carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, con quien hubiere proindivisión, teniendo de capacidad como diez y seis manzanas ó sean once hectáreas y veinte áreas, más ó menos, y de los que pertenecieron á los extinguidos ejidos de esta ciudad y tiene por linderos los siguientes: por el Oriente, con huatal de Dionisio Carballo; por el Norte, con huatal de doña Dolores Alvarado de Ciballero; por el Poniente, con la misma doña Dolores A. de Ciballero y Juan Rosa Requeno; y por el Sur, con terreno de José María Gámez; siendo todos los colindantes de este domicilio; y los mojones las cercas de piña que lo circundan. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las dos de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *P. J. Aquino h.* | *J. Félix Córdova*, Srio. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en este Juzgado se ha presentado don Rómulo Sosa, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, pidiendo título supletorio de un terreno rústico, como de la superficie de cinco hectáreas sesenta áreas, cercado de alambre y piedra, enzacatado en parte, situado en el lugar llamado "La Pedrera", de esta jurisdicción, que linda: al Norte, con terreno de Ezequiel Brito, que antes fue de Jacinto Martínez; al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Juan Pablo Orellana; al Sur, con terrenos de don Miguel Gómez Sandoval; y al Poniente, con terrenos de Randolfo Oliva, que antes fueron de Jerónimo Rivas. El terreno en referencia lo hubo el señor Sosa por compra que le hizo á doña Adelaida Orellana de Alarcón, en pública subasta, por utilidad y necesidad legalmente comprobado; y dicha señora lo adquirió por herencia de su padre don Manuel Orellana.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las once de la mañana del día dos de julio de mil novecientos ocho. | *Julio Castillo.* | *Carlos J. Brito*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Jesús Silva de Miranda, Adela, Belisa, Luis y Carlos Miranda, todos mayores de edad y de este vecindario, las primeras de oficios de su sexo, y los demás, filarmónico y agricultor, respectivamente, solicitando se les extienda título de propiedad de un solar y casa que poseen en el barrio de San Francisco de esta ciudad, lo que hubieron, la primera como esposa de don Carlos Miranda, y las últimas como hijas de aquel, quien ya murió; el solar mide: de Oriente á Poniente, veintiséis metros; y de Norte á Sur, veintiocho metros veinticinco centímetros, circundado de paredes de adobe, en las cuales hay construída una casa que dá al lado de la calle diez y seis metros de extensión de Oriente á Poniente; y una parte de mediagua de Norte á Sur; otra mediagua de Poniente á Oriente, y la mitad que queda al Oriente, de la misma naturaleza; estos edificios son de teja sobre paredes de adobe, y linda: por el Oriente, con casa y solar del doctor Carlos Carballo; por el Norte, calle de por medio, con casa y solar de don Lázaro López; por el Occidente, calle de por medio, con casa y solar del Hospital de esta ciudad y mediagua del doctor Domingo Velasco, que antes fueron del doctor Daniel Miranda; y por el Sur, casa y solar que antes fue de don Uriel Miranda y hoy de las señoras Dominga y Anita Roque. El inmueble no es sirviente ni dominante, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; y lo estiman en tres mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcalde Municipal: San Vicente, á las diez de la mañana del cuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Jesús Vela.* | *Manuel Isidro Ayala*, Srio. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí doña Angela de Miranda, solicitando se extienda á su favor título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de San José de esta ciudad, que mide: de Oriente á Poniente, veintiséis metros ochentitrés centímetros; y de Norte á Sur, cuarentiún metros diez y siete centímetros, linda: al Oriente, calle de por medio, con solar de la Municipalidad de esta ciudad; al Norte, con casa de las señoritas Arcadia y Josefa Miranda, calle de por medio; al Poniente, con solar y casa de doña Josefa Barrera; y al Sur, con casa y mediaguas del doctor Diego Rodríguez. Hay en él una casa de paredes de adobe, cubierta de tejas, ubicada al Norte y Oriente del solar, de veintitrés metros de Oriente á Poniente; y de treintiún metros de Sur á Norte. El inmueble descrito está circundado de trascorrales; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en cuatro mil pesos; y lo hubo por herencia de su finado padre don Cayetano Molina. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente.

Alcaldía Municipal: San Vicente, á las nueve de la mañana del día tres de julio de mil novecientos ocho *Jesús Vela.*—*Manuel Isidro Ayala*, Srio. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Ignacio Mejía, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y dos terrenos rústicos, estando situado el urbano en el barrio de San José de esta villa y linda: al Oriente, solar de Virginia Moscote, y mide quince metros diez y ocho milímetros; al Norte, con casa de Policarpo García, calle de por medio, y mide

doce metros ochocientos treintiséis milímetros; al Poniente, con solar de la iglesia de esta villa, calle de por medio, y mide trece metros seiscientos veintisiete milímetros; y al Sur, solar de Emigdio Vásquez, y mide trece metros cuatrocientos diez y ocho milímetros; en este solar hay una casa de teja, de once metros de largo por diez de ancho. El primer terreno rústico se compone de media manzana de extensión ó sean treinticinco áreas y linda: al Oriente, con terreno de Marcelo de León, quebrada de por medio; al Norte, con solar de Rosenda Mejía; al Poniente, solares de Felipa Serrano, Felícita Mejía y Felipe Cortez Nerio, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Atanacia Rosales. El segundo se compone de manzana y media ó sean ciento cinco areas y linda: al Oriente, con terreno de Marcelo de León, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Atanasia Rosales; al Poniente, solares de Reyes García y Tiburcio Colocho, calle de por medio; y al Sur, con predio de esta Municipalidad; estos inmuebles los tiene libres de gravámen, no tiene proindivisión con ninguna persona, y estima el solar y casa en quinientos pesos y los terrenos rústicos en doscientos cincuenta pesos. Quien se crea con derecho á estos inmuebles que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, julio ocho de mil novecientos ocho. | *Desiderio Segura.—I. López*, Srio. 2

Jorge Guirola Búcaro, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Daniel Caballero, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando que conforme lo dispuesto por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Antonio de esta ciudad, que mide de Oriente á Poniente, trece metros trescientos milímetros, y de Norte á Sur, treinticuatro metros doscientos setenta y seis milímetros, y linda: al Oriente y Sur, con casas y solares de Teodoro Mulato; al Norte, calle pública de por medio, con casa y solar de Marcelo Blanco; y al Poniente, con casa y solar de Felipe Castro Reales; todos los colindantes son de este vecindario. El inmueble descrito no tiene carga ni derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona y está libre de todo gravámen; lo estima en cien pesos y lo hubo por compra al señor Jesús Marcelo Blanco. Quien se crea con derecho al referido solar, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes respectivos dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del veintiséis de junio de mil novecientos ocho. | *Jorge Guirola Búcaro.* | *P. Pineda*, Srio. 2

Jorge Guirola Búcaro, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Rogelio Núñez, Abogado de este domicilio, en concepto de apoderado general de las señoritas Mercedes, Delfina, María y Lola Dubón, solteras, de oficios domésticos y vecinas de San Salvador, y de don José Dubón, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del cantón de "Victoria", de esta jurisdicción, solicitando que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda á favor de sus poderdantes, título de propiedad de un solar situado en el centro de esta ciudad, que mide frente á la calle veintiún metros dieciocho centímetros, de Norte á Sur; y de fondo, de Oriente á Poniente, treinta y siete metros cincuenta centímetros; y linda: al Norte, con casa y solar de don Fernando Castañeda, y con solar de las señoritas Gertrudis y Leonor Putzies; al Poniente, con solar de don Paulino Cea Campos; al Sur, con casa de don Víctor Guirola Búcaro; y al Oriente, calle pública de por medio, con el Parque "Daniel Hernández." En el solar descrito hay edificada una casa portal, con pilares de madera, sobre paredes de talpetate y bajareque y techo de tejas. El referido inmueble lo hubieron los poderdantes del citado doctor Núñez, por herencia de sus finados padres don Anselmo Dubón y doña Gregoria Valle, y de su hermana legítima doña Carmen Dubón; también por compra de la señorita Mercedes Dubón, de los derechos que correspondían á sus hermanos don Rafael Dubón, vecino de San Vicente, y don Santiago Dubón, vecino del pueblo de zaragoza. El mencionado solar con sus edificios lo estiman en la suma de cinco mil pesos; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real, que proindiviso pertenezca á otra persona. Todos los colindantes son vecinos de esta ciudad. Quien se crea con derecho al solar referido, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la ciudad de Nueva San Salvador, á las once de la mañana del día primero de julio de mil novecientos ocho. | *Jorge Guirola Búcaro.* | *P. Pineda*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se han presentado el doctor Napoleón Velasco, y la señora Calixta Fuentes, solicitando título supletorio de un terreno rústico ubicado en esta jurisdicción, como de mil doscientas sesenta áreas de capacidad, denominado "El Plantón", y lindante: al Oriente, con tierras del doctor Carlos Carballo, y Paz Martínez, poste, calle y vestigios de cerca de matiar de por medio; al Norte, con terreno del mismo doctor Carballo, cerca de alambre de por medio; y al Poniente y Sur, con tierras de Manuel Henríquez, cerca de piedra, alambre y matiar de por medio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las once de la mañana del diez de julio de mil novecientos ocho. | *C. A. Osorio.* | *Felipe López*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Francisco y Vicente Solórzano, ambos mayores de edad, escribientes y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de tres terrenos de naturaleza fértil, sitos en el cantón "La Esperanza" de esta jurisdicción, el primero se compone de dos manzanas diez tareas de diez brazadas, ó sean ciento setentiocho áreas, limitado así: al Norte, por fincas de Dámaso León y Juan Escobar; al Sur, por el terreno de la sucesión de Francisco Recinos, representada por la señora Venancia Peñate; al Oriente, por terrenos de la señora Tomasa Recinos y del señor Desiderio Blanco, barranca enmedio; y al Poniente, mediando camino, por finca del General Félix Rodolfo Cristalas. El segundo terreno es de la capacidad de veintidós tareas de diez brazadas, ó saan sesentiún áreas y sesenta metros cuadrados, limitado así: al Norte, por finca de Francisco Castro Canana, cerco de árboles de pito de este colindante enmedio; al Sur, por las fincas de Dámaso León y Juan Escobar, cerco de árboles de pito de éste enmedio; al Oriente, con terrenos de nuestra propiedad; y al Poniente, por finca de Dámaso León, mediando zanjo del terreno descrito. Y el tercero, de la capacidad de once tareas de diez brazadas ó sean treinta áreas y ochenta metros cuadrados limitado así: al Norte, por las fincas de don Francisco Castro Canana, y Dioclesiano Vidal; al Sur, por la finca de Juan Escobar; al Oriente, por la finca de don José Antonio Cáceres, cerca de alambre de este de por medio; y al Poniente, por finca de nuestra propiedad, últimamente descrita. Estos tres lotes descritos no tienen carga ó derecho real y los hubieron por compra que hicieron á Angelina Martínez, como representante de la menor María Antonia Martínez. Los colindantes son todos de este domicilio, con excepción de don Antonio Cáceres que es del de Juayúa y el General Félix Rodolfo Cristales que es del de la ciudad de Ahuachapán. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos que se presente á deducirlo á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día tres de julio de mil novecientos ocho. | *Valeriano Ibarra.—Máximo Azenón*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Petrona Martínez viuda de Mesquita, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón "San Juan Buena Vista", de esta jurisdicción, constante de dos manzanas de cabida ó sean ciento cuarenta áreas aporximadamente, lindante: al Oriente, camino de por medio, con finca que fue de Jesús Rodríguez, ahora del señor Encarnación Hernández; al Norte, con terreno que perteneció á José Rodriguez, hoy de Margarito López; al Poniente, con terreno que fue de Eleuteria é Irene Rodríguez, que hoy pertenece á José Angel Castaneda; y al Sur, con terreno que perteneció á Cecilio Rodríguez, y ahora es de María Díaz. El terreno descrito lo hubo la solicitante por compra que de él hizo á Miguel Rodríguez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día trece de julio de mil novecientos ocho. | *Raimundo Rivas* | *José María Orellana*, Srio. 2

Martín Sánchez, Alcalde Municipal de este pueblo y su jurisdicción por ministerio de la ley,

Hace saber: que se ha presentado ante su autoridad José Angel Contreras, de cincuenta años de edad, agricultor en pequeña escala, y de este vecindario, solicitando en su propio nombre, título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, cultivado, en parte, de caña de azúcar; situado en el cantón "Las Lomas", de esta jurisdicción; de la capacidad de sesenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Vicente Cornejo, divididos por unos brotones, siendo mojones unos palos de jiote y de pito; al Norte, con terreno de Tránsito Melgar; como línea divisoria una cerca de piña; al Poniente linda con terreno de Isabel Cornejo, divididos por brotones que sirven de mojón; y al Sur, linda con terreno del señor Melgar, ya citado; mojones unos brotones de palo de pito. El inmueble descrito, que no tiene cargas reales, lo estima el solicitante en doscientos pesos plata; y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al mencionado terreno, que se presente en el término de ley. Librado en la Alcaldía Municipal de Perulapía, á las tres de la tarde del día trece de julio de mil novecientos ocho. | *Martín M. Sánchez.* | *Mariano Machón*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Rafael Antonio Orellana, como apoderado de los señores General don Joaquín Mariano Calderón, de treinta y siete años de edad, y don Manuel de Jesús Calderón, de cuarenta y dos años, ambos agricultores y vecinos de San Salvador; solicitando título supletorio de los inmuebles siguientes: I. Un terreno de naturaleza rústica, sin nombre ni número especial, situado una parte, en lo que fue la hacienda denominada "Santa Bárbara los Dos Ríos", y su mayor parte en los terrenos del sitio "Santa Rosa Senca", jurisdicción del pueblo de El Porvenir en este Distrito: dicho inmueble se compone de dos caballerías y media, de medida antigua, equivalente cada caballería á cuarenta y cinco hectáreas doce áreas cincuenta y cinco metros cuadrados y sesenta y dos decímetros cuadrados; conteniendo las casas de habitación, y son sus linderos los siguientes: al Oriente, terrenos de Raquel Melgar, antes de Alberto Mendoza, de Macario Pérez, antes de Justo Romero, y solar de Francisco Solís, que fue de Pedro Marroquín, cercas propias del terreno y calle real de por medio; al Norte, solar que fue de la mortual de Carmen Prado, hoy de Máxima Valenzuela, posesiones de doña Mercedes Calderón v. de Barrera, de Raquel Melgar, Manuel Q. Calderón y del General don Mariano Morán, que antes fue de los señores Hurtado, cercas propias de alambre de por medio, y con el último, además, el camino vecinal que conduce para los cantones San Juan Chiquito y Senca; al Poniente, terreno que acotó don Manuel Barrientos, que hoy es de Norberta Castro, y otro que los señores don Joaquín Mariano Calderón y don Manuel de Jesús del mismo apellido cedieron á Fermín Barrientos, y además, una parte del que pertenece á Manuel Toledo, cercas de alambre propias de por medio; y al Sur, terreno de la sucesión de Longino Peñate, potrero de Agustín Castro, que fue de doña Mercedes Calderón v. de Barrera, potreros de Carlos Rivas, antes de Eugenio Mina, y finca de la misma señora v. de Barrera, cercas de piedra y alambre de por medio, dividiendo, además, el fundo, con los dos colindantes últimos, el río de "Comecayo", el cual se ha reputado propio para los usos consiguientes, en toda la parte que va lindando con dichas propiedades que divide el inmueble descrito; se halla en una parte considerable empastado de zacate. II. Otro terreno de igual naturaleza, que mide y linda: al Oriente, cuarenta y un metros, con terreno de Macario Pérez, antes de la mortual de Francisco y Eugenio García, mediando el camino para Candelaria; al Norte, treinta y un metros, con otro terreno de los señores Joaquín Mariano y Manuel de Jesús Calderón; al Poniente, cuarenta y seis metros, con propiedad de Mercedes v. de Barrera, mediando con parte una cerca de piedra; y al Sur, veinte metros, con solar de Macario Pérez, antes de Lucía Calderón, siendo allí la división el cauce contiguo de la corriente de agua que desciende de la caja de agua que se llama "El Nacimiento" III. Otro terreno de igual naturaleza, que mide y linda: al Oriente, treinta y siete metros, con propiedad de Macario Pérez, calle real para Candelaria de por medio; al Norte, treintiséis metros, con terreno de Mercedes Calderón v. de Barrera, cerca de piña de por medio; al Poniente, veintiocho metros, con propiedad de los ya expresados Joaquín Mariano y Manuel de Jesús Calderón, cerca de piña de por medio; y al Sur, treinta y un metros, con el terreno inmediato anterior, también de los señores Calderón, cerca de madera de por medio. IV. Otro terreno de idéntica naturaleza, el cual mide y linda: al Oriente, setenta y ocho metros, con parte del terreno inmediato anterior y propiedad de doña Mercedes v. de Barrera, mediando cercas de piña; al Norte, cuarenta y seis metros, con solar de Jesús Hurtado, antes de Victoriano Tejada, cerca de piña y zanja vieja de por medio; al Poniente, sesenta y dos metros, con propiedad del mismo señor Hurtado, habiendo cerca de piña medianera, en su mayor parte; y al Sur, treinta y dos metros, con propiedad de doña Mercedes v. de Barrera, á la línea de unos árboles de izote y tihuilote. V. Otro terreno de igual naturaleza, que mide y linda: al Oriente, cuarenta y cuatro metros, con solar de Eliseo Lemus, antes de Alberto Mendoza, zanja vieja y cerca de piña de por medio; al Norte, cuarenta metros, con propiedad de Luis Juárez, que fue de la sucesión de Estanislao Agreda, mediando cerca de piña; al Poniente, cuarenta y seis metros, con posesión de Eliseo Lemus, cerca de piña y camino en medio; y al Sur, veinticuatro metros, con propiedad de Jesús Hurtado, cerca de piña de por medio. VI. Otro terreno lo mismo que los anteriores, que mide y linda: al Oriente, treinta y ocho metros, con propiedad de la sucesión de Teodora Agreda, dividiendo una cerca de madera, un árbol de conacaste y una línea de piedras; al Norte, veintisiete metros, con propiedad de la mortual de Manuel Melgar, á la línea del cauce de la corriente de agua que baja

de "El Nacimiento", hasta la esquina de la cerca de madera de la sucesión Agreda; al Poniente, cuarenta y seis metros, con propiedad de Leonor García, con postes esquineros por mojones; y al Sur, en línea quebrada, desde un árbol de jocote á otro de tecomasuche, diez y seis metros, de éste á un árbol de madrecacao, igual distancia, y desde allí al poste esquinero dejando un árbol de amente dentro del terreno, diez y ocho metros, y linda con solares de la sucesión de Jesús Driotes y de Dolores García. VII. Otro terreno rústico, que mide y linda: al Oriente, diez y ocho metros, con terreno de la mortual de Eugenio Mina, pasando la línea divisoria por un árbol de jocote y otro de amate pichón; al Norte, cincuenta y ocho metros, con fundo de Mercedes Calderón de Barrera y de Eliseo Lemus, cerca de piña en medio; al Poniente, treinta y ocho metros, con terreno del General Mariano Morán, que fue de los señores Hurtado, cerca de piedra de por medio; y al Sur, ochenta metros, con terrenos de Juan Cabrera, Dolores Barillas y Francisco López, mediando en parte cercas de piña y maguey. Y VII. Otro terreno de idéntica naturaleza de los precedentes, que mide y linda: al Oriente, treinta metros, desde un poste esquinero en línea recta, pasando por un árbol de capulamate hasta el otro poste esquinero, con propiedad de la sucesión de Antonia Driotes; al Norte, treinta y cuatro metros, en línea ondulada, pasando por unos postes que sirven de mojones, con solares de la sucesión de Jerónimo Lemus y de Mercedes v. de Barrera y conocido por solar "Solar Valladares"; al Poniente, cuarenta y dos metros, desde un poste esquinero en línea ondulada, hasta un árbol de jocote, de allí á otro de capulamate y de allí al poste esquinero, con solar de la mortual de Teodora Agreda; y al Sur, cuarenta y dos metros, desde el poste esquinero en línea recta hacia el otro poste esquinero que sirve de mojón, con solar de Mercedes Calderón v. de Barrera. El doctor Orellana manifiesta: que los siete últimos inmuebles descritos, están situados precisamente en los terrenos llamados de los "Dos Ríos", como antes indicó, y que sus poderdantes hace mucho más de diez años que poseen todos los ocho terrenos á que se contrae su solicitud, de una manera quieta y pacífica, sin haber otros poseedores ó condueños proindiviso, á título de herederos de su padre don Joaquín Calderón, quien á su vez los adquirió de sus antecesores y ascendientes en línea recta sin poder puntualizar la fecha en que la posesión ha principiado, pudiendo tan solo decir al respecto, que la reconocen deslindada sus clientes, como sucesores, desde el nacimiento de su padre y causante ya citado acaecido el día diez del mes de julio del año de mil ochocientos once.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho y cuarto de la mañana del día veintisiete de junio de mil novecientos ocho. *Rodrigo Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano*, Srio. 2

Máximo Castañeda, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Bautista Martínez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí y por escrito título escrito de dominio de un predio rústico, situado en el paraje "Capta", de esta jurisdicción, compuesto de ocho manzanas ó cinco hectáreas sesenta áreas de extensión superficial, que posee sin interrupción ninguna, el que es fértil y no tiene sobre sí ninguna cargo real, y linda: al Norte, con terreno de Fernando García; al Oriente, con terreno de la sucesión de Máximo Ramírez, representada por su viuda Longina Martínez; al Poniente, con el río de "Capta", teniendo por mojón al Suroeste en la orilla del río, un árbol de sunza, y al Sur-Este, un árbol de culebro; y al Sur, con terreno del señor Martín García; siendo todos los colindantes de este vecindario. Funda su solicitud en el Art. 94 y 95 y demás aplicables del Capítulo IV del Título III de la Ley Agraria. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaymango, á las doce del día quince de julio de mil novecientos ocho. *Máximo Castañeda.* | *Bruno Jiménez*, Srio. 2

El Alcalde depositario que suscribe,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Candelaria Rivera, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que hace más de quince años posee en el barrio de La Parroquia de esta ciudad, Distrito de Alegría y Departamento de Usulután, el cual adquirió por herencia de su finada madre Petrona Rivera, teniendo de dimensiones y linderos los siguientes: al Norte, veintiún metros, lindando con solar de doña Catalina Rivera, calle de por medio; al Sur, veintiún metros setecientos treintiséis milímetros y linda con terreno de don Mauricio Meardi; al Oriente, veinticuatro metros doscientos cuarenticuatro milímetros, lindando con predio del referido señor Meardi; y al Poniente, treinta metros novecientos treintidós milímetros y linda con solar de la señora Prudencia Rivera; habiendo construida dentro del solar descrito una mediagua de tejas, paredes de bajareque, á expensas de la interesada, que tiene de extensión por el rumbo Norte, siete metros; por el Oriente, inclusive un corredor, siete y medio metros; por el Sur, siete metros; y por el Poniente, siete y medio metros, inclusive también un corredor; y estima ambos inmuebles en doscientos pesos; siendo los colindantes vecinos de esta ciudad, con excepción de don Mauricio Meardi, que se encuentra en Europa; advirtiendo: que el solar no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea tener derecho á él, que se presente dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Alegría: Santiago de María, á diez de julio de mil novecientos ocho. | *Juan J. Samayoa.* | *Ramón Mena*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí doña Ramona Hernández, de cincuenta y un años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un rancho y solar de naturaleza urbana, sin número, situados en el barrio de "El Convento" de esta ciudad, Distrito de Santa Rosa y Departamento de La Unión, no tiene carga ni derecho real, ni está está en proindivisión con ninguna persona, no es predio dominante ni sirviente, y linda: por el Oriente, con solar y rancho de Soila Pineda, calle de por medio, midiendo veinte metros cincuenta centímetros; por el Norte, con casa y solar de Pedro Menjívar, calle de por medio, midiendo veinte metros cincuenta centímetros; al Poniente, con solar abierto de Faustina Lizama, midiendo veinte metros cincuenta centímetros; y al Sur, con casa y solar de Vicenta Calderón, midiendo veinte metros cincuenta centímetros; siendo todos los colindantes de este vecindario. El rancho es techo de teja, paredes de bajareque, de cinco metros de longitud, por tres y medio metros de latitud, con su correspondiente corredor al Poniente; cuyos inmuebles los estima en cien pesos; y los adquirió por compra que hizo á don Eustaquio Villatoro, según escritura privada que le otorgó, quien es ya difunto. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Rosa, á las dos de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *B. Larios.* | *Nicolás Salmerón*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosenda Alvarez, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, cabecera del Distrito y Departamento del mismo nombre, lindante: al Norte, con solar y casa de Timoteo Iglesias; al Oriente, con casa y solar de Petronila Zúniga; al Occidente, con solar y casa de Concepción Beltrán; y al Sur, con solar y casa de Santiago Palomeque. La extensión del inmueble es de cuarentitrés metros cuadrados; no es predio dominante ni sirviente; y lo hubo por herencia de sus finados padres don Pablo Alvarez y doña María de la Paz Turcios. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Miguel, á las dos de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *J. M. Carías.* | *Daniel Coello*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que el señor Simón Minco, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, se ha presentado á esta oficina solicitando título de propiedad de dos solares urbanos, que posee de buena fe en el barrio de Dolores de esta ciudad, y mide la primera: al Oriente, quince varas ó doce metros quinientos cuarenta milímetros, y linda con solar del interesado señor Minco; al Norte, veintisiete y media varas ó veintidós metros novecientos noventa milímetros, y linda con solar de Ignacio Sarmiento y Dolores Rodríguez; al Poniente, quince varas dos tercias ó sean trece metros noventiséis milímetros, con solar de Gertrudis Vásquez; al Sur, veintiséis varas ó veintiún metros setecientos treintiséis milímetros, y linda con solar de Juan Musta. La otra porción mide: al Oriente, diez y siete varas tres cuartas ó catorce metros ochocientos treinta y nueve milímetros, y linda con solar de Vicenta Minco; al Sur, doce varas una cuarta ó diez metros doscientos cuarentiún milímetros, y linda con solar de Pedro Minco; al Poniente, diez y seis varas dos tercias ó trece metros noventiséis milímetros, y linda con solar del interesado; y al Norte, once varas dos tercias ó nueve metros setecientos cincuentidós milímetros; y linda con solar de Antonio Saz y Juan Minco. Este solar lo adquirió el interesado por compra que de él hizo á José María Minco; y del primero, á la señora Nicolasa Ajuecha, ya difunta, y los estima en veintiocho pesos; son sirvientes y dominantes á la vez, y no pertenecen en proindivisión á otra persona. Quien se crea con derecho á los solares descritos, que se presente á manifestarlo ante esta oficina en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, á las diez de la mañana del día catorce de julio de mil novecientos ocho. | *Felipe Alvarez.* | *F. Rodríguez*, Srio. 2

El infrascsito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que Félix Varela, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, se ha presentado por escrito ante esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un predio urbano, y por el mismo hecho radicado dentro del perímetro de esta población, cúyas dimensiones y linderos son las siguientes: al Norte, mide treinta y cuatro y tres cuartos varas, y linda con la finca de Juan de Mata Urías, camino conducente á las fuentes de El Zapote de por medio; al Occidente, linda con posesión de Juan López, y mide por este rumbo veintisiete y media varas; al Sur, mide veintiocho varas, y linda por este otro rumbo con porción de Apolonio Menjívar; y al Oriente, mide diez y seis varas, y linda con posesión de Tomás Garay. Dicho inmueble no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ningún otro; es sirviente hacia el Sur, y lo estima en cincuenta pesos.

Expedido en la Alcaldía Municipal de Zacacoyo, á las doce del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *Fernando López.* | *Víctor E. Belloso*, Srio. 2

Manuel Castro Ramírez, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Narciso Santa María, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos rústicos por naturaleza, situados en el "Valle del Limón", jurisdicción de Soyapango, constantes, el primero, de diez manzanas de extensión ó sean setecientas áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Andrés Hernández Choto; al Sur, con el de Manuel Cayetano Aguilar y Manuel Pérez Grande; al Poniente, con el de Francisco Vásquez Choto; y al Norte, con el de Paula Pineda, barranca de por medio, y goza de una servidumbre de tránsito por un camino como de tres varas de ancho por quinientas poco más ó menos de largo; y corre de Oriente á Poniente, atravesando los inmuebles de Jesús Flores y Francisco Vásquez Choto, hasta la calle pública con la que se comunica: que el segundo terreno consta como de media manzana de extensión ó sean treinticinco áreas, situado en el mismo Valle del Limón, y linda: al Oriente, con terreno de Agustín García Pineda; al Sur, con el de Andrés Hernández Choto; al Poniente, con el de Ismael Rivera, calle de por medio; y al Norte, con terreno de Agustín García Pineda, sin ser dominante ni sirviente; que los terrenos descritos los adquirió el solicitante por habérselos dado en pago su padre Miguel Hernández Choto, por servicios prestados hasta su fallecimiento. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en tiempo.

Dado en el Juzgado de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día trece de julio de mil novecientos ocho. | M. *Castro R.* | *B. Larios h.*, Srio. 2

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que Amadeo Galdámez, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicita título de propiedad, de dos terrenos rústicos que posee en el valle La Fuente, de esta jurisdicción, compuesto el primero de cuatro manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de Anita y Santiago Callejas, teniendo por mojones, unos brotones de tempate y jiote, en línea curva á dar á unos palos de jocote, sirviendo de mojón esquinero un brotón de jiote; al Norte, con terreno del mismo Santiago Callejas é Isabel Díaz, mojones divisorios, unos brotones de jiote y pito á dar en línea recta á un cahulote, de aquí se dirije en línea curva, á dar á un brotón de amate, de aquí en línea recta á dar á un chilo, un zanjo en la misma línea á dar á un palo de pito, sirviendo de mojón esquinero un palo de jocote; al Poniente, con terreno del mismo señor Díaz, Francisco Sandoval, Gertrudis Elías, Anita Galdámez y Herculano del mismo apellido, mojones unos brotones de tempate en línea quebrada á dar á un brotón de chilo y jiote, que están en un bordo; de aquí en la misma línea á dar á un palo de pito y á uuna piedra, sirviendo de mojón esquinero un palo de jiote; y al Sur, con terreno de Gertrudis Lemus, mojón un zanjo en línea recta á dar á unos brotones de tempate, sirviendo de mojón esquinero un brotón de pito, siendo del terreno descrito todos los mojones. El segundo terreno tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Victoriano Erroa, mojones un palo de jocote, en línea curva á dar á un palo de amatío, de aquí en la misma línea á dar á un palo de jocote, sirviendo de mojón esquinero un brotón de pito; al Norte, con terreno de Dionisio Henríquez, mojón un cerco de maguey y brotones de jiote y pito, mojón esquinero un brotón de hizote; al Poniente, con terrenos de Isidoro Lemus, calle de por medio, mojones unos brotones de jocote y tempate, mojón esquinero un brotón de pito; y al Sur, con terreno del señor Gertrudis Elías, mojones unos brotones de jocote, mojón esquinero un brotón de jiote, siendo de este terreno los mojones descritos. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los fundos descritos cue ocurra ante este tribunal á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque, á los diez y seis días del mes de julio de mil novecientos ocho. | *Aquilino Quijano.* | *Rafael López*, Srio 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se han presentado los señores Fermín y Bernardina Zepeda, mayor de edad, agricultor en pequeño, de oficios domésticos la segunda y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado 'Rancho Quemado" y "Rincón de Caballo", en el cantón Maculisgua de esta jurisdicción de condicción árida, como de diez caballerías de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de Guillerma Velásquez, Felipe Romero y Secundino López, quebrada del Sapotal de por medio; al Norte, río de Santa Lucía de por medio, con terrenos de Saturnino Rodríguez, hasta Comecayo y de este punto hasta la quebrada de Las Lajas, colindando también con Secundino López, Demetrio González, Soledad Martínez y Ramón Herrera, río de Los Naranjos de por medio, hasta el Espino; al Poniente, con terreno de la hacienda de Los Naranjos de don Manuel Abrego, río del Molino, colindando también con Felipe Herrera; y al Sur, con terrenos de la hacienda de don Manuel Iraeta, aguas abajo, hasta el río Titihuapa. El terreno en referencia no tiene ninguna carga real y lo hubieron los solicitantes por su padre don Luis Zepeda, ya difunto. Los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al terreno descrito que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, á las ocho de la mañana del quince de julio de mil novecientos ocho. | *B. M. Martínez.* | *Jesús Herrera*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Miguel García, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno, situado en el lugar denominado "Ceiba del Charco" de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, de la capacidad de setenta áreas más ó menos, inculto, y linda: al Norte, con terreno de Antonio Correo; al Sur, con el de don Víctor Gutiérrez, camino de por medio; al Oriente, con terreno de Jesús Zepeda; y al Poniente, con el de Pablo Pashaca, siendo los colindantes de este domicilio. Dicho terreno tiene cercas de piedra y madera de brotón, perteneciéndole las del Sur y Oriente; no tiene carga real; lo hubo por compra que de él hizo á Inocento Vega; y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo ante esta oficina durante el término de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, á las cuatro de la tarde del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *Felipe Alvarez.* | *Francisco Rodríguez*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Gregorio Pérez, de cincuenta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil, que posee en el paraje denominado "El Astillero" de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas, iguales á ciento cuarenta áreas de extensión inculto, que linda: al Oriente, con terrenos de Lorenzo Dubón, é Ignacio Méndez, al Norte, con terrenos de la sucesión de Alejo Campos, y otro de Cirilo Osorio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Vicente Mercadel; y al Sur, con terrenos de Lázaro Tiburcio y Cirilo Méndez, señalado con mojones de hizote y palo jiote, siendo los colindantes de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona, es de superficie plana, lo hubo por compra que de él hizo, al señor Lorenzo Dubón, mayor de edad, sobreviviente, y de este vecindario, y lo estima en la suma de cien pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las dos de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos ocho | *Emilio Figueroa.* | *Jesús Ramírez*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Aurelio Ramírez, de cuarentisiete años de edad, medio agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil que posee en el cantón "Las Crucitas" de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas, iguales á doscientas ochenta áreas de extensión, inculto, que linda: al Oriente y Sur, con terrenos de la sucesión de Diego Argumedo; al Norte, con terreno que fue de Pioquinto Marín, hoy de la propiedad del solicitante; y al Poniente, con terrenos de Andrés Monge, y de la sucesión de Toribio Figueroa; los colindantes son de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona; es de superficie plana, lo hubo por compra que de él hizo al señor don Carlos Artiga, mayor de edad, sobreviviente y de este vecindario, según documentos que se han comprobado, y estima dicho inmueble en la suma de doscientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de julio de mil novecientos ocho. | *Emilio Figueroa.* | *Jesús Ramírez*, Srio. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIA

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de diez y seis de junio anterior, se ha declarado heredero testamentario de la difunta María Gómez Monzón, á don Juan Jesús Flores.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho y cuarto de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos ocho.

R. Delgado y *Aguirre.*—*Manuel J. Serrano*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha treinta de junio anterior, han sido declarados herederos abintestato, de don Cayetano Guevara, su cónyuge sobreviviente doña Leonor González y sus hijos legítimos Francisco, Rodrigo, José María y Ricardo del Carmen Guevara.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos ocho.

R. Delgado y *Aguirre.*—*Manuel J. Serrano*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha ocho del presente, se ha declarado heredero abintestato de José Clara Morán á Wenceslao Morán.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del día once de julio de mil novecientos ocho.

R. Delgado y *Aguirre.*—*Manuel J. Serrano*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho de mayo último, han sido declarados herederos de la señora Mercedes Mancía, sus hermanos legítimos Marcial de Jesús, Emilia de Jesús, Simona del Rosario y Antonia, todos de apellido Mancía.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez y cuarto de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos ocho.

R. Delgado y *Aguirre.*—*Manuel J. Serrano*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del primero de mayo último, se ha declarado heredera á la señora Ester Guevara, por sí y como representante de su legítima hija Francisca del Refugio Peñate, de su finado esposo Francisco Pablo Peñate.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez y media de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos ocho.

R. Delgado y *Aguirre.*—*Manuel J. Serrano*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha doce de mayo último, han sido declarados herederos abintestato de don Guadalupe Retana, á su cónyuge sobreviviente doña María Segunda Herrera y sus hijos legítimos Manuela de Jesús Retana, Salomón, Eusebio, Guadalupe y María José también Retana.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del día diez de julio de mil novecientos ocho.

R. Delgado y *Aguirre*—*Manuel J. Serrano*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha ocho del corriente, se han declarado herederos de Matías Rivera y Leonor Aguilera, sus hijos legítimos Juan Eliezer, Elena de Jesús, Carmen, Irene de Jesús, Virginia, Ciriaca y Teodora Leonor, todos de apellido Rivera.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho y media de la mañana del día diez de julio de mil novecientos ocho.

R. Delgado y *Aguirre.*—*Manuel J. Serrano*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha cuatro de junio último, se ha declarado heredera de don Marcial de Jesús Conzuet Figueroa, á su esposa doña Encarnación Castellanos Mora y sus hijos legítimos Telémaco, Américo, Dolores y Lidia todos de apellido Figueroa.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho y cuarto de la mañana del día diez de julio de mil novecientos ocho.

R. Delgado y *Aguirre.*—*Manuel J. Serrano*, Srio. 2

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto fecha tres del corriente, se han declarado herederos de los difuntos Trinidad Amaya y Simeona Alvarado, á sus legítimos hijos Leonso, Fabiana y Desideria Amaya. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día seis de julio de mil novecientos ocho. | *Ramón Rosa.*—*Anselmo Romero*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por providencia de esta misma fecha, han sido declarados herederos abintestato del finado Felipe Valencia, á su esposa Ana María Nieto y Benita Valencia, como legítimas herederas, con las facultades que la ley concede. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Paz de Jucuarán, á las once de la mañana del día dos de julio de mil novecientos ocho. | *Domingo Orellana.* | *Antonio Hidalgo*, Srio. Int. 2

El infrascrito, Juez de 1a. Instancia de este Distrito,

Para los efectos legales, avisa: que por auto fecha ocho del mes que corre, fueron declarados únicos y universales herederos del difunto Juan José Morán á su cónyuge sobreviviente Antonia Orellana Calderón viuda de Moán y á sus hijos legítimos Patricio, María, Benjamín, Rosenda Morán y al ausente Crescencio de igual apellido, representado por su curador especial don Enrique Figueroa.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Julio Castillo.* | *Carlos J. Brito*, Srio. 2

Rosendo Chávez, Juez de 1a. Instancia del Distrito,

Hace saber: qué por auto de las diez de la mañana del día veintiséis del corriente, han sido declarados herederos abintestato de los bienes que á su defunción dejó el señor don José Angel Gómez, á los señores doña Rosa Henríquez Toruño de Gómez como cónyuge sobreviviente y doña Dolores Gómez de Heyliger como hija legítima de dicho finado. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las nueve de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos ocho. | *Rosendo Chávez.* | *Andrés Avila*, Srio. 2

Rosendo Chávez, Juez de 1a. Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de las nueve y media de la mañana del día veintiséis del corriente, ha sido declarada heredera abintestato de los bienes del difunto Ireneo Martínez á la señora Teodora Martínez, como hija de dicho finado. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las diez de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos ocho. | *Rosendo Chávez.* | *Andrés Avila*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha dos del corriente, han sido declaradas las señoras Paula Chávez y Juana Pío Chávez, herederas de los bienes que á su defunción dejó el hermano ilegítimo de ellas, señor don Juan de la Cruz Chávez, ya difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve y media de la mañana del día siete de julio de mil novecientos ocho. *Nicolás Tamayo.* | *Salvador Campos*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diecisiete de junio anterior, han sido declarados herederos de los bienes que á su defunción dejó don Luis Beltrán Máximo Velásquez, á la señora Petrona Zúniga Umaña, cónyuge sobreviviente por sí y como representante de su hijo legítimo José Luis Velásquez; y á los menores Juan Francisco, María Ignacia, José Clemente y Bonifacia del Tránsito Barahona, quienes suceden por derecho de representación conforme al artículo 990 C., pues son hijos legítimos de Eusebia Candelaria Velásquez, hija legítima á su vez de don Luis Beltrán Máximo Velásquez, estando representados los menores ya mencionados por su padre legítimo Indalecio Barahona. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día siete de julio de mil novecientos ocho. | *Nicolás Tamayo.* | *Salvador Campos*, Srio. 2

El infrscrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredero de los bienes que á su defunción dejó el señor Demetrio Portillo, á su hijo Ursulo del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las once y media de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos ocho. | *Constantino A. Osorio.* | *Felipe López*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y nueve de mayo último, han sido declarados herederos de Alejandro Peñate, sus hermanos legítimos, Manuel de Jesús, Simona del Carmen y Josefa Paula, todos de apellido Peñate.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve y cuarto de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos ocho.—*R. Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha tres de junio último, ha sido declarado heredero abintestato de la señora Clotilde Barrera, su cónyuge sobreviviente Francisco de Jesús Arévalo.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchua-

pa, á las diez de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos ocho. | *R. Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintitrés de junio anterior, se han declarado herederos abintestato de los difuntos Gregorio Mendoza y Micaela Salinas, á los señores Julián de los Reyes y Gregorio Mendoza á don Domingo de Jesús Lòpez, en calidad de cesionario de los derechos hereditarios de los herederos Domingo de Jesús y Enriqueta Mendoza, y Genaro, Octavia y Paula de los Dolores Cerna; aquellos hijos y estos nietos legítimos de los expresados Mendoza y Salinas.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos ocho. | *R. Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado proveído á las dos y media de la tarde del día once del mes corriente, ha sido declarada la señorita Sara Salgado, heredera de la difunta Ana Alejandra Alvarado, según disposición testamentaria, en la cual tiene los nombres de María Sara de Jesús Salgado.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día trece de julio de mil novecientos ocho.

F. C. Rodríguez.—S. Solórzano, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredero universal de los bienes que á su defunción dejó Felipe Perdomo á su hijo legítimo Higinio Perdomo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las once de la mañana del día trece de julio de mil novecientos ocho.

Vicente Machuca.—B. Aparicio, Srio. 1

Vicente Sol hijo, Juez 1º. de 1a. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido declarada heredera testamentaria de la finada Dolores Bellioso, vecina que fue de Tepecoyo, á su hermana legítima Ana María Belloso, confiriéndole la administración definitiva de los bienes.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de Nueva San Salvador, á las tres y media de la tarde del diez y siete de julio de mil novecientos ocho. | *Vicente Sol h.*, 1

El infrascrito, Juez,

Para los efectos legales, avisa: que con fecha seis del mes en curso, fue declarada heredera abintestato de la difunta Sotera Chávez, su hija legítima Estefanía Rauda Chávez de Puente.

Librado en el Juzgado segundo de primara Instancia Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día trece de julio de mil novecientos ocho. | *Raimundo Rivas.* | *José M. Orellana*, Srio. 2

SUBASTAS

Rosendo Palacios, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y de conformidad con el artículo 111 fracción 1a. Ley Agraria, se vendió en pública subasta el nueve del corriente mes, un buey prieto obero de dueño y fierro desconocidos, herrado con el fierro de esta figura.....

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se encuentra depositado en esta Tesorería Municipal, que ocurra á deducirlo con sus comprobantes legales, dentro del término que señala el artículo 112 de la citada ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, á la una de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos ocho. | *Rosendo Palacios.* | *Serapio Alvarado*, Srio. 2

DEPOSITOS

Como de dueño y fierro desconocido se halla en depósito un novillo hozco blanquisco, cabos parados, herrado con el fierro de esta figura ..... cuyo semoviente fue encontrado en trabajos de Celso Díaz que tiene en el valle del Cerro Pelón, de esta jurisdicción, causándole daños. Quien se crea con derecho, ocurra con sus comprobantes y en el término legal á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal: Pasaquina, á las nueve de la mañana del día siete de julio de mil novecientos ocho. | *Braulio Brizuela.* 1

El infrascrito, Juez 2º. de Paz,

Hace saber: que por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito un buey bermejo, herrado con este fierro..... Quien se crea con derecho á él, que ocurra en el término de ley.

Dado en el Juzgado 2º. de Paz de la villa de Estanzuelas, á las ocho de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Mateo Ayala.* 2

La Compañía del Mercado de San Salvador

Avisa al público, en cumplimiento de la ley de Comercio, que por acuerdo de la Junta General de Accionistas, emitido en la Sesión celebrada el día 10 de febrero de este año, ha aumentado su capital en *cien mil pesos* más. Esta resolución fue aprobada por el Poder Ejecutivo en acuerdo fechado el 27 de junio último y está inscrita en el Registro de Comercio del Juzgado 1º de 1a Instancia de lo Civil de este Departamento, Libro undécimo, número ciento siete. Este aumento de capital consiste en el valor del edificio llamado "Mercadito" construído en el solar que la Compañía compró al Hospital Rosales, y está representado por mil acciones numeradas del 4,001 al 5,000, marcadas "Serie B" y que contienen al reverso la descripción del misma edificio.

San Salvador, 16 de julio de 1908.

Arturo Bustamante,
6—4 Director.

Sociedad Cooperativa "El Ahorro"

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad para que se sirvan concurrir á la junta general ordinaria que tendrá lugar en el Club Centro-Americano, el 30 del presente mes, á las 7 p. m.

San Salvador, julio 18 de 1908.

3—3 *Joaquín Sánchez*, Director.

Compañía del Mercado de Sonsonate

No habiéndose verificado ayer por falta de número la Junta General ordinaria de accionistas de esta Compañía, convócase para la nueva reunión, que tendrá lugar el lunes 3 de agosto próximo, á las 9 a. m.

Sonsonate, julio 16 de 1908.

5—2 *El Gerente.*

Llamamiento

La Directiva de "Orden y Prosperidad", ha dispuesto hacer un llamamiento de doce y medio por ciento del valor de las acciones. El pago se efectuará desde este día hasta el 30 del próximo agosto.

por "Orden y Prosperidad",
Tomás Soley.
3—2 Gerente.

BALANCE GENERAL DEL BANCO SALVADORENO
AL 30 DE JUNIO DE 1908

ACTIVO

Metálico:		
En San Salvador, Sucursales y Agencias	$ 1.442,678.97	
En oro acuñado, $ 3,735.32 *al* 144%	$ 9,114.18	$ 1.451,793.15
Letras descontadas		„ 277,264.58
Acciones		„ 125,871.83
Préstamos hipotecarios		„ 1.628,918.58
Inmuebles		„ 519,293.45
Mobiliario		„ 39,851.38
Deudores en cuenta corriente		„ 2.289,022.73
Varios deudores		„ 852,915.34
		$ 7.184,931.04

PASIVO

Capital	$ 3.000,000.00
Fondo de reserva	„ 255,099.70
Billetes en circulación.	„ 1.185,689.00
Acreedores en cuenta corriente y depósitos á la vista	„ 1.747,054.61
Depósitos á plazo	„ 472,138.95
Descuentos no vencidos	„ 2,816.31
Varios acreedores	„ 340,216.48
Dividendos	„ 120,000.00
Ganancias y pérdidas	„ 61,915.99
	$ 7.184,931.04

San Salvador, 1º. de julio de 1908.

Por el Banco Salvadoreño,
Augspurg,
Administrador.

El Delegado del Tribunal Superior de Cuentas,
Francisco Urrutia h.,
Contador de Glosa.

G. A. Sauerbrey,
Tenedor de Libros.

3—2 alt.

San Salvador, Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 65 San Salvador, miércoles 22 de julio de 1908 NUM. 171

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

FERNANDO FIGUEROA,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador.

POR CUANTO:

La Asamblea Nacional de la República, por decreto fecha 23 de abril del corriente año, ha ratificado la Convención para fijar la condición de los ciudadanos naturalizados que renuevan su residencia en el país de su origen, celebrada entre El Salvador y los Estados Unidos de América, en esta ciudad el 14 de marzo del presente año, por medio de sus respectivos Plenipotenciarios; Convención que se compone de un preámbulo y de seis artículos, como sigue:

El Presidente de la República de El Salvador y el Presidente de los Estados Unidos de América, deseando reglamentar la ciudadanía de las personas que emigran de El Salvador para los Estados Unidos de América y de los Estados Unidos de América para El Salvador, han resuelto celebrar una Convención á tal respecto y con tal fin han nombrado sus Plenipotenciarios respectivos, á saber: el Presidente de la República de El Salvador, al señor doctor don Salvador Rodríguez González, Ministro de Relaciones Exteriores; y el Presidente de los Estados Unidos de América, al señor John Hanaford Gregory Jr., Encargado de Negocios *ad interim* de los Estados Unidos de América en El Salvador, quienes han ajustado y firmado los artículos siguientes:

ARTÍCULO I.

Los ciudadanos salvadoreños que se hayan naturalizado ó se naturalicen en los Estados Unidos á su solicitud, ó por su consentimiento propio, serán considerados por la República de El Salvador como ciudadanos de los Estados Unidos.—Recíprocamente, los ciudadanos de los Estados Unidos, que á su solicitud, ó por su consentimiento propio, se hayan naturalizado ó se naturalicen en El Salvador, serán considerados por los Estados Unidos como ciudadanos de El Salvador.

ARTÍCULO II.

Si un salvadoreño, naturalizado en los Estados Unidos de América, renueva su residencia en El Salvador sin intención de volver á los Estados Unidos, se considerará que ha renunciado á su naturalización en los Estados Unidos.—Recíprocamente, si un ciudadano de los Estados Unidos, naturalizado en El Salvador, renueva su residencia en los Estados Unidos, sin intención de volver á El Salvador, se presumirá que ha renunciado su naturalización en El Salvador.

La intención de no volver se entenderá que existe cuando la persona naturalizada en uno de los dos países resida por más de dos años en el otro país, más esta presunción puede destruirse por prueba contraria.

ARTÍCULO III.

Es convenido mutuamente que la definición de la palabra CIUDADANO, usada en esta Convención, se entenderá significar una persona ligada por la nacionalidad de El Salvador ó la de los Estados Unidos.

ARTÍCULO IV.

El ciudadano reconocido por una de las partes, que vuelve al territorio de la otra, queda sujeto al juzgamiento y castigo legal por cualquier hecho punible según la ley de su país original que haya cometido antes de su emigración, mas no por el hecho de la emigración misma; salvo siempre las limitaciones establecidas por las leyes del país de origen y cualquiera otra remisión de la responsabilidad penal.

ARTÍCULO V.

La declaración de la intención de hacerse ciudadano del uno ó del otro país, no produce para una ú otra parte el efecto de la naturalización.

ARTÍCULO VI.

La presente Convención comenzará á regir inmediatamente después de canjeadas las ratificaciones, y en el evento de que una ú otra parte dé aviso á la otra de su intención de poner fin á la Convención, continuará en vigor por un año más, á contar desde la fecha de tal aviso.

La presente Convención será sometida á la aprobación y ratificación de las respectivas autoridades competentes de cada una de las partes contratantes, y las ratificaciones serán canjeadas en San Salvador ó en Washington, dentro de veinticuatro meses de la fecha de esta Convención.

Firmada en la ciudad de San Salvador, á los catorce días del mes de marzo de mil novecientos ocho.

(L. S.) *Salvador Rodríguez G.*

(L. S.) *John Hanaford Gregory Jr.*

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 14 de marzo de 1908.

Vista la anterior Convención para fijar la condición de los ciudadanos naturalizados que renuevan su residencia en el país de su orígen, celebrada en San Salvador, á los catorce días del corriente mes, entre el señor doctor don Salvador Rodríguez González, Ministro de Relaciones Exteriores por parte de El Salvador y el Honorable señor John Hanaford Gregory Jr., Encargado de Negocios *ad interim* de los Estados Unidos de América, competentemente autorizados por sus Gobiernos, compuesta de un preámbulo y seis artículos ajustados de acuerdo con las instrucciones que al efecto se dieron al señor doctor Rodríguez González, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarla en todas sus partes; debiendo dar cuenta de dicha Convención á la Honorable Asamblea Nacional.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,

Cañas.

POR TANTO:

Procédase al canje de las ratificaciones.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á 9 de julio de 1908.

(f) *F. Figueroa.*

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

(f) *Salvador Rodríguez G.*

Protocolo de Canje

Habiéndose reunido los infrascritos Plenipotenciarios con el objeto de canjear las ratificaciones de la Convención de Naturalización, firmada en San Salvador el 14 de marzo de 1908, entre El Salvador y los Estados Unidos de América, y habiendo sido cuidadosamente comparadas las ratificaciones de la Convención antedicha y encontradas exactamente conformes la una con la otra, tuvo lugar el canje en este día en la forma usual.

En testimonio de lo cual, han firmado el presente Protocolo de Canje y han fijado en él sus respectivos sellos.

Hecho en San Salvador, el día 20 de julio de 1908.

(L. S.) *Salvador Rodríguez G.*

(L. S.) *H. Percival Dodge.*

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 21 de julio de 1908.

En virtud de aviso del Secretario de la Cámara de 2a. Instancia de la 3a Sección del Centro, y en vista de la planilla que, con el Vo. Bo. correspondiente remite dicho Secretario por valor de [$ 128.25] *ciento veintiocho pesos veinticinco centavos,* que ha devengado como honorarios el doctor Leopoldo Alejandro Rodríguez, en concepto de Magistrado suplente de la referida Cámara, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 23 de la Ley Orgánica del Poder Judidial, ACUERDA: que por la Administración de Rentas, respectiva y de los eventuales del ramo de Justicia, se pague al doctor Rodríguez la suma expresada.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,

Cañas.

DOCUMENTOS OFICIALES

DÉCIMA SESIÓN del Comité encargado de recibir y administrar el empréstito nacional, celebrada en la ciudad de San Salvador, á los veinte días del mes de julio de mil novecientos ocho.

Leída el acta anterior, fue aprobada.

El Comité acuerda: aceptar la proposición de los Bancos Agrícola Comercial y Occidental, de anticipar á este Comité la suma de ($300,000.00) trecientos mil pesos plata, con el interés del 6% anual en cuenta corriente, recibiendo en garantía la consignación de la última remesa de ($360,000.00) trecientos sesenta mil colones que debe embarcar la casa Arbuthnot Latham & Co., según cable dirigido por ella.

Los $300,000.00 aludidos se invertirán por el Comité en el pago de sueldos correspondientes á los meses de mayo y junio del corriente año. Los empleados á quienes deba hacerse el pago se presentarán personalmente á hacer el cobro de dichos sueldos, ó encargarán á otra persona el aludido cobro, mediante el endoso respectivo.

Se hace constar que no asistió el Vocal don Gustavo Lazano, por estar enfermo.

Y no habiendo más de que tratar, se levantó la sesión, cerrando la presente acta que firmamos.

Antonio J. Martínez.

Hermógenes Alvarado.

El acta anterior se adiciona en los términos siguientes:

De la consignación expresada en dicha acta, se pagará de preferencia á los Bancos Agrícola Comercial y Occidental los ($300,000) trecientos mil pesos emprestados y sus intereses respectivos.

Fecha ut supra.

Antonio J. Martínez.

Hermógenes Alvarado.

MOVIMIENTO general de enfermos, habido en el Hospital de Santa Ana, durante el mes de junio de 1908.

	Militares	Paisanos	Mujeres	Niños	Total
Existencia anterior	2	110	100	71	283
Entraron en el mes	7	111	83	52	253
Suma..................	6	221	183	123	536
Salieron curados....	...	106	54	36	202
„ mejorados	...	23	16	7	46
„ lo mismo..	...	1	6	5	12
„ muertos ..	...	4	3	1	8
Suma.	6	134	79	49	268
Quedan en curación para el 1o. de julio	3	87	104	74	268

Dirección del Hospital: Santa Ana, julio 1o. de 1908.

Benjamín Rodríguez.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Cementerio de Santa Ana, durante el mes de junio de 1908.

DEBE:

A existencia anterior.............. $2,832.44

á servicios:

Cementerio de Santa Ana, valor de los ingresos varios, al mes. 214.00

$3,046.44

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:

Cementerio de Santa Ana, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto...$ 179.12

Eventuales.............. 2,003.75 $2,182.87

Por saldo á n|c........ .... 863.57

$3,046.44

Tesorería del Cementerio: Santa Ana, 30 de junio de 1908.

El Tesorero, *G. Salazar.* — El Director, *Benjamín Rodríguez.*

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de julio del 12 al 18 de 1908

ARTICULOS	MEDIDA	Santa Ana	Ahuachapán	Sonsonate	La Libertad	San Salvador	Chalatenango	Cuscatlán	La Paz	San Vicente	Cabañas	San Miguel	Usulután	Morazán	La Unión
		Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio
Maíz blanco desgranado.......	Fanega	No informó	No informó	No informó	$ 10.00	$ 4.00	$ 12.00	$ 10.00	No informó	$ 6.00	$ 10.50	$ 10.00	6.00	$ 12.00	$ 21.00
Maíz amarillo desgranado.......	„				10.00	4.00	12.50	10.00		…	9.00	10.00	5.00	…	…
Maicillo..............................	„				9.00	3.00	12.00	8.00		4.50	6.00	15.00	18.00	…	…
Frijoles negros	„				13.00	8.00	12.00	18.00		21.00	24.00	18.00	12.00	24.00	24.00
Frijoles blancos	„				18.00	10.00	18.00	18.00		18.00	36.00	22.00	12.00	…	24.00
Trigo	„				36.00	12.00	66.00	24.00		…	36.00	12.00	36.00	…	…
Garbanzos	Quintal				16.00	10.00	12.00	10.00		…	12.00	18.00	24.50	…	15.00
Arroz	„				4.00	5.00	5.00	6.00		5.00	6.00	8.00	6.00	12.00	10.00
Papas del país	„				…	12.00	8.00	6.00		…	12.00	10.00	16.00	…	15.00
Papas de California...............	„				…	…	10.00	12.00		…	…	…	18.00	…	…

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Viena, 21.—Al "Herald", de París, ha sido enviada esta comunicación: Señor Editor: Estando vivamente interesado en todos los asuntos políticos é internacionales, he leído con la mayor atención los cablegramas, cartas y editoriales publicados por el *Herald*, relativos al Brasil, porque tras esa historia se trasluce una cuestión de vital importancia para Estados Unidos, tal vez no de actualidad, ni de mañana; pero con seguridad para lo futuro. Lo que voy á comunicar pudiera calificarse de sensacional, porque se relaciona con la política interna de Alemania y el Brasil lo que interesa sobremanera al mundo político y diplomático. En la Conferencia de La Haya se habló de combinaciones políticas, á nombre de La Paz, las cuales, en el fondo, no fueron más que intrigas secretas. Entre otras, merece citarse la que dio en tierra con la hermosa proposición de Choate relativa al establecimiento de una Corte de Arbitraje internacional, además de la que existe; que es casi inútil. Cuando los delegados de Sud-América llegaron á La Haya, todos, menos 3, favorecieron la proposición americana, y aún éstos se creyó que más se adherirían á ella. Choate estaba seguro de ello y así lo manifestó; pero con serpresa suya, apenas se había sentado en medio de los aplausos y congratulaciones de la Conferencia por su brillante proposición en favor de la Corte de Arbitraje internacional, cuando el representante del Brasil, Ruy Barbosa se levantó de su asiento, atacó y echó abajo la proposición americana. Desde ese momento el delegado del Brasil hizo una propaganda entre sus colegas sudamericanos para que votasen contra la proposición de Choate; y como algunos de ellos se resistiesen, Barbosa cablegrafió á su Gobierno para que éste consiguiese de los demás gobiernos que diesen intrucciones á sus delegados para que votasen con él. Desgraciadamente tuvo buen éxito en sus gestiones y sólo la Argentina y uno ó dos países más apoyaron la proposición de Choate, la cual fue rechazada por los demás países. Además, la reunión de la Conferencia de La Haya coincidió con los primeros rumores de guerra entre los Estados Unidos y el Japón. Barbosa que vivía en el Palace Hotel en inmediato contacto con el delegado alemán, Bieberstein, visitaba á menudo la delegación japonesa, y vice-versa. La deducción política de todo esto salta á la vista; y de ella se habló públicamente en La Haya. El Brasil ansía celebrar un tratado de alianza ofensiva y defensiva con todas las repúblicas de Sud-América, algunas de las cuales están resentidas con Estados Unidos por la presión moral que ejerce en ellas para que estén en orden. Alemania aborrece la Doctrina Monroe, que en el incidente de Venezuela, los Estados Unidos tuvieron ocasión de aplicar; y como Alemania desea colonizar á Sud-América, una vez que los Estados Unidos se vean empeñados en una guerra de vida ó muerte con el Japón, el Brasil con apoyo de Alemania realizará su ideal, y llevará á cabo la Confederación de Sud-América. Esto fue lo que se habló entre los delegados de Sud América en la Conferencia de La Haya, con la aquiescencia del delegado del Brasil. (Firmado) Un inglés.

Tabriz, 21.—La población está en poder de los revolucionarios, con excepción de un cuartel. La retirada de la caballería de Rachin Khan, quien murió en las calles, se estima como un fracaso del esfuerzo del Shah para asegurar la supremacía real. El regimiento de infantería enviado de Teherán á restablecer el orden, abandonó hoy sus rifles y uniformes, y se ha dirigido en masa, á sus hogares. Los caudillos del pueblo se reunieron el sábado en una Mezquita y determinaron atacar la Asamblea de Mujtehid y el cuartel realista; pero habien-

do intervenido el Cónsul ruso y ofrecido telegrafiar al Shah, solicitando amnistía y la disolución de la Asamblea Mujtehid, suspendieron el ataque; más como no se ha recibido contestación del Shah, el sentimiento público está muy excitado, y el cónsul ruso ha sido acusado de duplicidad. Se han fijado carteles en las calles convocando al pueblo para obrar por su propia iniciativa.

San Petersburgo, 21.—Un telegrama de Constantinopla dice, que las tropas del distrito de Andrianópolis imitando á las de Monastir, se han amotinado y tomado posesión de la estación del ferrocarril; y confirma el rumor, de que el General Osman Hizet Pacha está gravemente herido. Se rumora que las potencias han iniciado negociaciones para dirigir á la Sublime Puerta una nota colectiva, en relación con el movimiento de la "Joven Turquía", el que, si toma incremento, será una amenaza para la paz de Europa. Se asegura que la flota rusa del Mar Negro tiene orden de estar lista para cualquier evento.

Constantinopla, 21.—Se rumora que 7,000 soldados del distrito de Monastir se han sublevado, y que se han enviado 32,000 soldados al distrito perturbado, á restablecer el orden. También se rumora que varios oficiales del 3er. cuerpo del ejército han recibido amenazas, si los oficiales sometidos á la Corte Marcial por simpatías con la "Joven Turquía" no se ponen en libertad, y caso que sean condenados, todos los generales en Macedonia serán ejecutados, y el ejército marchará á Constantinopla á exigir el restablecimiento de la Constitución.

San Petersburgo, 21.—El corresponsal del *Novoe Vremya*, en Tabriz dice que la causa del Shah al Norte de Persia está perdida: que la artillería, rifles y municiones abandonados por la caballería de Rachinkhan en los suburbios de la población, cayeron en poder de los revolucionarios, los que están en poder de la ciudad: que el Palacio del Shah que sirvió de abrigo á los reaccionerios, se ha convertido ahora en cuartel revolucionario; y que los reaccionarios que estaban asilados en el Banco ruso se han trasladado con el Cónsul ruso, á una casa de campo de éste, la cual está guardada por un fuerte destamento de cosacos. Las bajas durante el bombardeo han sido relativamente pocas, debido á la mala clase de armamentos y municiones. Hay reuniones sediciosas en las mezquitas, donde los revolucionarios derwishes arengan al pueblo.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

La "Cruz Roja".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Felícitas Iraheta, Felipa Serrano, Isabel Magaña, Josefina Barahona, Juan Andrade, Manuel Rodríguez, Rosario Ramírez y Tránsito Valle de González.

Ausentes.—Doctor Félix A. Gómez, José T. Herrera, Pedro Durán y Samuel Salazar.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 22 de julio de 1908.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración Central, del 30 de junio al 7 de julio de 1908.

Domicilio ignorado.—Pedro Cea, Marcos A. Cerón, Filiberto Castro, Miguel A. Galindo, Matías Santa María, María Paniagua, Elisa C. de Marquelí, Miguel Angel García, Manuel Escobar, Josefa Rodríguez, Mercedes y Julia Anaya Huezo, Eulogio Huezo, Magdalena Martínez, Victoriana Quintana, Agustín Menéndez, Felipe Huezo, Virginia Cortés Dámaso Quintanilla, Jesús Miranda, M. de la Peña, Federico Martínez, Gregorio Castillo, Balbino Segura, Vicenta de González, Julián Burgos, Antonio Ponce, Manuel Corleto, Ambrosio Montes, Rodolfo Morales, Nicolás Alfaro Jiménez, Benito Sánchez, Miguel A. Mejía, Carlos Peña, Juana Brizuela, Santos Rojas, Adela Quintanilla, Antonio Alvarez, Miguel Angel Cuéllar, Lucrecia v. de Meza, Lisandro Alfaro, Leoncio Vásquez E., Joaquín Cerna, Fernando Alvanés, Federico Criana, Clotilde Sandoval, Merceditas López, Gustavo Contreras, Miguel I. Hernández, Eulogio Galeano Trejo, Rosa Torres, María y Emilia Hernández, Salvador Menéndez, Delfina Delgado, Francisco Orozco, Mercedes Romero, Narciso Escobar, Paula Julia Campos, Dolores Vásquez, Josefa Montoya, Luis León Valdivieso, Juan Sigüenza, María Paniagua, José Sánchez, Lisandro Iglesias (h.), Nicomedes Migela, Dolores García, Matilde Palma, Jesús Fermán, Arturo I. Cárcamo, Petrona Sales, José María Castro, Arturo Franco, Jesús N. Pineda, Concha Guerra, Francisco Montoya, Petrona de Rodríguez, Marcos A. Guzmán, Gregorio Rivas, Carmen Ayala, José María Durán, Pérez y Meléndez, Francisco Aquino C., Joaquín Infante, Antonio J. Martínez, Eduardo Altamirano, Sebastián Jacobo y Juan Roblis, Mercedes Orellana, EnriqueRíos, Martín Díaz, Víctor M. López, Pío Montano, Alberto Hernández, R. M. Martínez y Susana E. Calderón.

No existe.—Sucesión Ceceda.

Falleció.—Jorge A. Maire.

Ausentes.—Magdaleno Vásquez y M. de la Peña.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 12 de julio de 1908.—*Francisco Monterrosa Escobar.*

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 21 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 9 hombres: 1, por ladrón conocido; 5, por vagos; 1, por ultrajes; 1, por sospechoso, y 1, por ebrio escandaloso; y 1 mujer por ebriedad en altas horas de la noche.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 21 DE JULIO

Nacional Hotel.—Entraron: Hans Müller, Alberto Morán y Miguel Rivera D., de Santa Ana.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Rómulo Luna y Jorge Seng, de Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entró: Crl. Manuel Yúdice, de Chalatenango.

Gran Hotel.—Salió: J. Z. Peñate, para Sonsonate.

Brooldklyng House.—Salieron: Antonio López, Marcial Calvo, Tránsito de López y Dominga de Barrientos, para Izalco.

Dirección General de Policía: San Salvador, 22 de julio de 1908.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43′ 43″ N.—Long. 89° 9′ W.G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m.	705.4
„ máxima á las 9 p. m.	706.2
„ mínima á las 2. p. m.	704.3
Oscilación barométrica	1.9

Temperatura á la sombra.—C°.

Temperatura media	23.0
„ máxima	28.5
„ mínima	16.0
Oscilación termométrica	12.5

Radiación solar.

Negro	38.0	Diferencia, 5.0
Blanco	33.0	

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas	2.3
Humedad relativa, media	74
Tensión del vapor	16.5
Enfriamiento	3.5
Estado ozonométrico, escala de 0 á 10	1

Estado del cielo.

Porción cubierta, término medio	6
Nubes dominantes	kn as y n.

Lluvia.

Cantidad de lluvia en mm.	———
Horas de lluvia	———

El Director,

S. I. Barberena.

Funes y Morales, Ayudantes.

San Salvador, 22 de julio de 1908.

Servicio de Correos

Licitación

Debiendo caducar el 10 de agosto próximo entrante las contratas de trasporte de correspondencia de San Miguel á La Unión y de Cojutepeque á Sensuntepeque, en correos montados, celebradas con los señores Octavio Alvarado y Gregorio Iglesias Hurtado, respectivamente, se sacan á licitación sobre las bases siguientes:

1.—Conducción de toda clase de correspondencia, inclusive paquetes postales, que ocurran en la Administración de Correos de San Miguel al puerto de La Unión y vice versa, diariamente en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones del tránsito, conforme al itinerario que fijará la Dirección. La distancia que media entre San Miguel y La Unión será recorrida en viaje redondo en veinticuatro horas;

2.—Trasportar toda clase de correspondencia, inclusive fardos postales, que ocurran en la Administración de Correos de Cojutepeque, dirigida á la Administración de Correos de Sensuntepeque y vice versa, tres veces por semana, en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones del tránsito, conforme al itinerario que fijará la Dirección. La distancia que media entre Cajutepeque y Sensuntepeque, será recorrida en viaje redondo en veinticuatro horas;

3.—Los empresarios rendirán fianza ante el Tribunal Superior de Cuentas para garantizar el cumplimiento de la contrata.

El Gobierno por su parte se compromete:

1.—A pagar: por la primera contrata, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA PESOS mensuales, por medio de La Aduana del puerto de La Unión; y por la segunda, la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS mensuales, por medio de la Tesorería General de la República;

2.—A conceder á los contratistas libre uso de telégrafos, teléfonos y correos para todo lo que se relacione con el servicio postal;

3.—Exceptuar de todo servicio civil y militar al empresario y á sus agentes, los que no pasarán de seis inclusive el mismo empresario.

Las contratas que se celebren durarán dos años.

Se excita á las personas que deseen hacer los servicios indicados, para que presenten sus propuestas á esta Dirección General hasta el 3 de agosto del corriente año.

Para cualquier detalle referente á estas contratas, los interesados pueden dirigirse á esta Dirección General.

Dirección General de Correos: San Salvador, 2 de julio de 1908.

30—18 *Alfonso Puente.*

Cartuchos para revólver

En las Administraciones de Rentas y Receptorías Fiscales de la República se venden cartuchos calibre 38 y 32 para revólver marca "Smith & Wesson" y "Colt".

Tesorería General de la República: San Salvador, 9 de abril de 1908. 66

CURADURIAS

El infrascrito, Juez, segundo de Paz de esta Villa,

Hace saber: que por auto de fojas tres de las diligencias sobre declarar yacente la herencia del finado Sebastián Méndez, que falleció abintestato en esta jurisdicción, se encuentra la resolución siguiente: Juzgado segundo de Paz: Osicala, á la una de la tarde del día seis de julio de mil novecientos ocho. Apareciendo de las presentes diligencias y de la certificación de defunción que corre agregada, que el finado Sebastián Méndez falleció á las cinco de la tarde del día siete del mes de abril del corriente año, en el lugar "El Guaginicil" de esta jurisdicción, y que dejó un lote de terreno de dos manzanas de capacidad en el punto "Pueblo Viejo" de esta misma jurisdicción, según consta del título de dominio que le extendió el Gobernador de este Departamento, el que se tuvo á la vista; y no habiéndose presentado ninguna persona hasta esta fecha, aceptando la herencia ó una cuota de ella; de conformidad con los artículos 917 y 919, inciso final Pr. y 488 y 1,181 C. declárase yacente la herencia del difunto Sebastián Méndez; y nómbrase curador de ella al señor don Elías Romero, á quien se hará comparecer á este juzgado para su aceptación, juramento y diceramiento y publíquese esta declaratoria en el "Diario Oficial", citando á los que se crean con derecho á la herencia para que se presenten dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de Osicala, á las dos de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos ocho.

Emilio Gómez.—Gonzalo Nolasco, Srio. 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha y de conformidad con el artículo 856 Pr., se ha nombrado curador interino, al señor Rafael Chica, de los menores desamparados Higinio, Timotea, Lorenza, Isabel y Elisa Martínez; en consecuencia, se cita con treinta días de plazo á todas las personas que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima de dichos menores.

Dado en el Juzgado de Paz de Meanguera, á las diez de la mañana del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *Francisco Márquez.* | *J. Paz Pereira*, Srio. 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Paulino Cartajena, mayor de edad, labrador, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rustica, como de la capacidad de dos hectáreas, situado en el punto Los Planes en esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Francisco Arriaza; al Norte, con terreno de la sucesión de Máximo Rivera; al Poniente, con terreno de la sucesión de Mateo Flores; y al Sur, con terreno de la sucesión de Leandro Villalta; todos los colindantes de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á veinticuatro de abril de mil novecientos ocho. | *Ignacio Landaverde.* | *Mannel Orellana G.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don José Antonio Cienfuegos, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno fértil, que posee de buena fe, el primero de cincuentiséis áreas en los suburbios de este pueblo, lindante: al Norte, con finca de Juan Villeda y solar de Francisco Ramírez; al Sur, con la de Vicente Garzona, camino de por medio; al Oriente, con la de Manuel García, camino de por medio; al Poniente, solares de Román Méndez, Norberto de la Cruz y Francisco Ramírez. El segundo de treinticinco áreas, en el lugar "Plan el Quemado", lindando: al Norte, con finca de Vicente Garzona; al Sur, la de Julián García; al Oriente, la sucesión de Francisco Ocotán; y al Poniente, con la de Luis Asencio; siendo los colindantes de este vecindario. Los inmuebles descritos están cultivados con árboles de café, circulados por cercas propias sin tránsito de servidumbre que les afecte, y estima el primero en trescientos pesos, y el segundo en doscientos pesos. Quien se crea con derecho á los fundos relacionados, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Catarina Mazahuat, julio diez y seis de mil novecientos ocho. Por el Alcalde Municipal don Pedro Vásquez que no sabe firmar.—*Guillermo Ramírez.* | *J. Francisco Pareja*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Pablo Vidal, de sesentiocho años de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno ejidal, y de naturaleza fértil, que posee en el cantón "Las Crucitas" de esta jurisdicción. La primera se compone de cuatro manzanas iguales á doscientas ochenta áreas de extensión inculta, de superficie plana, lindante: al Oriente, con terreno de Benito Suncín; al Norte, con terreno de Apolinario Flores; al Poniente, con terreno de Rafaela Torres de Esperanza; y al Sur, con terreno de la sucesión de Candelario Guillén. La segunda porción consta de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, inculta, plana, que linda al Oriente y Norte, con terrenos de Benito Suncín; al Poniente, con terreno de la sucesión de Candelario Guillén; y al Sur, camino de por medio, con terreno de Isidora Barrera. Los colindantes son de este vecindario. Dichos fundos carecen de carga real ó proindivisión con otra persona; los hubo por compra hecha al señor Juan Torres, ya difunto, que fue de este vecindario y estima dichos inmuebles en la suma de trescientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las diez de la mañana del día dieciocho de julio de mil novecientos ocho. | *Emilio Figueroa.* | *Jesús Ramírez*, Srio. 1

Coronado Guzmán, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Cruz Martínez, de treinticinco años de edad, filarmónico y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado "Palo Bonito" de esta jurisdicción, cultivado una parte de café y otra inculta, y de la capacidad de una manzana, lindante así: al Oriente, con terreno de Lucía Cardona; al Norte, con terreno de Cruz Mármol; al Poniente, con terreno de Gregorio Martínez; y al Sur, con terreno de Pascual Hernández; cuyo terreno manifiesta ser de naturaleza fértil y no tener cargas reales ni municipales. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, puede presentarse á esta Alcaldía en el término de ley, á hacer constar su dominio.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, á las cinco de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos ocho. | *Coronado Guzmán.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Benito Suncín, de cuarentiséis años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno ejidal, de naturaleza fértil, de superficie plana, incultas, que posee en el cantón "Las Crucitas" de esta jurisdicción. La primera porción consta de cuatro manzanas iguales á doscientas ochenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos del solicitante y otros de propiedad del señor doctor don Ramón García González, cerca de por medio; al Norte, con terreno de Apolinario Flores, cerca de por medio; al Poniente, con propiedad de Pablo Vidal, cerca de piña y brotones de por medio; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Candelario Guillén, cerca de alambre y postes de por medio. La segunda porción se compone de una manzana igual á setenta áreas de extensión, que linda: al Oriente y Norte, con terrenos del solicitante; al Poniente, con terreno de Pablo Vidal; y al Sur, camino de por medio con terrenos de Isidro Barrera y Juan Osorio; los colindantes son de este domicilio, excepto el doctor García González que lo es del de San Salvador. Dichos inmuebles carecen de carga real ó proindivisión con otra persona; los hubo por compra hecha al señor Juan Torres, ya difunto, que fue de este vecindario, según documentos que se han compulsado, y los estima en la suma de trescientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las dos de la tarde del día dieciocho de julio de mil novecientos ocho. | *Emilio Figueroa.* | *Jesús Ramírez*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Alberto Lipe, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de un terreno rústico, situado en Tajcuilujlan de esta jurisdicción, compuesto de setentiocho áreas cuarenta centiáreas de extensión, de tierra regable, y linda: al Oriente, con terreno de doña Isabel Brito; al Sur, con el de Gregorio Pérez; al Norte, con el de Fernando Pérez; y al Poniente, con los de Yanuario Esquina y Candelario Gutiérrez, con cercas propias de brotón por todos sus rumbos, sin carga ni derecho real que lo afecten; y lo hubo por compra que hizo á Manuel Hernández. El que se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, á diez y ocho de julio de mil novecientos ocho. | *Ruperto Martínez.* | *F. J. Alas*, Srio. 1

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Virgilio Chacón, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe en el barrio San Isidro de esta población, en el cual hay ubicadas dos casas de teja, forradas de madera, midiendo el solar en referencia: por el Oriente, veintiséis metros setecientos cincuentidós milímetros, lindando con solares de Anselmo Constante primero y Ciriaco Carías primero; al Norte, con solar del mismo Ciriaco Carías primero, y mide veinticinco metros ochenta milímetros; y al Poniente, con calle real midiendo veinticinco metros ochenta milímetros; y por el Sur, linda con la misma calle real, y mide por este último rumbo veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros. Todos los colindantes son de este vecindario. El predio es dominante y sirviente, y lo estima en la suma de mil pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cuisnahuat, á las dos de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos ocho. Por el señor Alcalde Municipal don Margarito Figueroa que no sabe firmar.—*Lorenzo Hernández.* | *F. A. Rochac*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Melara, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de un terrenito, solar y casa de teja de naturaleza urbana, que tiene situados en esta población, siendo el primero de los inmuebles su capacidad de setenta áreas, y linda: al Oriente, con huatal de Benjamín Díaz; al Norte, con el huatal del mismo Díaz; al Poniente, con huatal de la sucesión de Juan Teodoro Iglesias; y al Sur, con casa y solar de Francisco Zelaya. El segundo inmueble, linda: al Oriente, con solar de Pablo Avilés y consta de cuarenta y dos metros; al Norte, mide veintinueve metros y linda con solar de Eusebio Henríquez; al Poniente, mide cuarenta y seis metros y linda con solar de Rosa Mejía; y al Sur, mide diez y nueve metros y linda con solar de Emilio Castillo; habiendo ubicado en dicho solar una casa de teja, de quince varas de largo por nueve de ancho, y los estima en seiscientos pesos, no teniendo ningún derecho ni carga real conocidos, y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á hacer el uso que le convenga dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Estanzuelas, á las dos de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos ocho. | *Florentín Vargas.* | *Martín Avilés*, Srio. 1

Onofre Durán, Gobernador Político dal Departamento;

Hace saber: que á esta Gobernación se ha presentado don Dolores Gómez, mayor de edad, agricultor y vecino de Tacuba, pidiendo se le mande extender el correspondiente título de propiedad de un terreno nacional, quebrado, que cultiva y posee desde hace como diez años en el lugar denominado Quebrada del Mango, jurisdicción de Tacuba, en este Departamento, terreno que se compone de cincuenta manzanas ó sean treinta y cinco hectáreas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terreno de Pedro Avelar, cima de una loma de por medio; al Poniente, con terrenos nacionales, quebrada El Mango de por medio; al Norte, con terrenos de Desiderio Magaña y del doctor don Gustavo del mismo apellido, peñas de por medio; y al Sur, con terrenos de Adolfo Avelar, quebrada El Mango de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Gobernación Política Departamental: Ahuachapán, á diez y siete de julio de mil novecientos ocho. | *Onofre Durán.* | *J. Antonio Cornejo*, Srio. 1

Pablo Barrientos, Alcalde Municipal de esta población

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Sérbulo Nejapa, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado á orillas de esta población, en el cual está ubicada una casa de bajareque; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión y lo estima en treinta pesos con todo y casa. Dicho solar lo hubo por concesión que le hizo este Municipio hace como veintisiete años, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con solar de Gregorio Colocho, y mide veinticinco metros setecientos milímetros; al Norte, con terreno de don Luciano Eufemia, calle de por medio, y mide cuarenta y un metros novecientos diez milímetros; al Poniente, con terreno del mismo señor Eufemia, río de Ceniza de por medio, y mide diez y seis metros setecientos milímetros; y al Sur, con solares y casas de Bruno Esquivel y Eusebia Melgar, y mide cincuenta y un metros novecientos sesenta milímetros; con cercas de madereado propias del solicitante, que sirven de mojones y marcan los límites por todos sus rumbos, siendo los colindantes del vecindario de Sonsonate, excepto los señores Bruno Esquivel y Gregorio Colocho que lo son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presente á esta oficina en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahulingo, á las diez de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos ocho. | *Pablo Barrientos.* | *Felipe Menéndez*, Srio. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se nombró á la señora Catarina Rodríguez, administradora y representante interina de la sucesión de Manuel Rafael Ponce, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la sucesión mencionada, que se presente dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día diez y siete de julio de mil novecientos ocho. | 1 *Castillo.* | *Natividad Zenrique*, Srio. 2

Se hace saber: que el doctor Gustavo Magaña, como apoderado de Eulogio y Matea Pérez, se ha presentado aceptando la herencia de su padre legítimo Eleuterio Pérez, y se ha nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Los que se crean con derecho á la herencia de que se trata, que se presenten á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Ahuachapán, á las tres de la tarde del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *Manuel S. Martínez.* | *Virgilio V. Carranza*, Secretario Int. 2

José Leiva, Juez primero de primera Instancia de lo civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto de fecha trece del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia del di-

funto Meinardo Rivera, por parte de don José María Orellana en concepto de cesionario de los herederos de la señora Perfecta Rosales, cónyuge del mencionado Rivera, ésta por sí y en representación de sus menores hijos Teodosio y Lucía Rivera. Se le ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Pónese en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del diez y ocho de julio de mil novecientos ocho. | *J. Leiva.* | *B. López Bertrand*, Srio. Int. 3

Cecilio Bustamante, Juez segundo de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia en la sucesión de los finados José María González y Juana Eligia Nazario, de parte de sus hijos legítimos Gregorio González y Federico del mismo apellido, representado éste por su curador especial doctor don Manuel Antonio Cruz, habiéndose nonmbrado interinamente al primero de los aceptantes administrador y representante de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las once de la mañana del día seis de julio de mil novecientos ocho. | *Cecilio Bustamante.* | *Ezequiel Hernández S.*, Srio. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de este día, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Leonarda Rivas, la herencia que á su defunción dejó su esposo Sinforoso Argueta, como cónyugue sobreviviente de este, y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las once de la mañana del día tres de julio de mil novecientos ocho. | *Julio César Martínez.* | *Rufino Ledesma*, Srio. 3

Vicente Machuca, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Calixta y Juan Crisóstomo Cedillos, vecinos de Nuevo Edén, aceptando la herencia de Julio Márquez; y se les ha nombrado administradores interinos y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para que el que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Vicente Machuca.* | *S. García Granados*, Srio. I. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras María Eloísa é Isabel Leiva y Luisa Rivera, aceptando la herencia que á su defunción dejó la señora Aniceta Velásquez; y se ha tenido por aceptada por parte de dichas señoras, nombrándoseles, administradoras interinas y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada sucesión, que se presente á deducirlo dentro el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, á las nueve de la mañana del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha del veinticinco de junio próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de la señora Juliana Mercado viuda de Barraza, quien falleció en esta ciudad el seis de abril de este año, por sus hijas legítimas Clemencia de Jesús y Eligia Barraza; y se ha nombrado á dichas señoras, interinamente, administradoras y representantes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herancias yacentes. Quien se crea con derecho á la sucesión antes mencionada, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día dos de julio de mil novecientos ocho. | *Manuel V. Mendoza.* | *D. Rodríguez*, Srio. 3

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada de parte de doña Luz Staben y señores don Salvador, don Juan y don Luis Enrique Staben, la herencia del finado don Juan Staben, habiéndose concedido á los señores Staben la administración interina de los bienes de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quienes se creyeren con derecho en la expresada sucesión, se presentarán á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día once de julio de mil novecientos ocho. | *A. I. Castellanos.* | *Rafael Peraza.* Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte de Florentín Hernández, la herencia del finado José Angel Hernández, habiéndose nombrado interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las once de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos ocho.—*Julio César Martínez.—Rufino Ledesma*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Clemente Zelaya, mayor de edad, talabartero y de este domicilio, aceptando expresamente la herencia abintestato por la sucesión de Víctor Zelaya, que falleció en este lugar; y que habiendo probado su calidad de heredero, en concepto de hijo legítimo del referido Víctor Zelaya; se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Por tanto se cita á los que se crean con derecho á la herencia para que se presenten á deducirlo en el término de quince días, contados desde la tercera publicación de este aviso en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Sesori, á la una de la tarde del día diez de julio de mil novecientos ocho.—*Magdaleno Carranza.—Dolores Medrano*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada expresamente la herencia de los bienes que á su defunción dejaron los señores Francisco Quiñónez Santillán y Gregoria Artiga, por parte de don Bernardino Quiñónez como heredero de don Juan del mismo apellido Quiñónez; y se ha nombrado al peticionario, administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho á la herencia indicada, que se presenten á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las diez de la mañana del día quince de julio de mil novecientos ocho.—*Francisco A. Funes.—Patrocinio Herrera*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, ha sido aceptada con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que á su defunción dejó Bruno Gaitán, por parte de su madre legítima Francisca Zelaya, á quien se ha nombrado, interinamente, administradora y representate legal de la sucesión de que se trata, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la mencionada sucesión, que lo manifieste en el término legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Estanzuelas, á las doce del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Mateo Ayala.* | *Ramón Quintanilla*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Indalecia Fuentes, Mariana, Vicente y Basilio Villegas, aceptando la herencia de Valeriano Villegas, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y en representación de su hijo menor legítimo José Rafael Villegas, y los tres últimos como hijos también legítimos del expresado difunto; y se les ha tenido por aceptada dicha herencia, nombrándoseles, interinamente, administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos ocho. | *Vicente Machuca.* | *B. Aparicio*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, este Juzgado ha declarado herederos de los bienes del difunto Juan Diego Ramírez, á su cónyuge sobreviviente Toribia García y al señor Jesús Muñoz, en concepto este último de cesionario de don Alfonso Carrillo; quien á su vez, fue cesionario de Francisca y Leonarda Ramírez, hijas legítimas del difunto Juan Diego Ramírez; representado don Jesús Muñoz en estas diligencias por su apoderado don Antonio Pérez Gómez. Y se pone esta resolución en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *F. A. Olano.* | *D. Bonilla Villalta*, Srio. 3

El infrassrito, Jnez primero de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de Francisco Cantor, Jaliana Ramírez y Faustina Cantor, por parte de María Francisca Cantor, á quien se ha nombrado, representante y administradora interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á la indicada sucesión, ocurra á deducirlo á este Juzgado en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y seis de julio de mil novecientos ocho. | *Leiva.* | *Antonio Reyes G.*, Srio. 3

Rodolfo Colocho, Juez primero de primera Instancia del Departamento,

Hace saber: que por auto proveído á las cuatro de la tarde del día siete del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de Felícito Nóchez, por parte de su cónyuge sobreviviente Crisanta Rodríguez y se ha nombrado á ésta, administradora y representante interinamente de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho en la expresada herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos ocho. *Rodolfo Colocho.* | *Agustín S. Domínguez*, Srio. 3

El infrascrito, Juez 2o. de 1a. Instancia Civil,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, en concepto de apoderado de don Leonidas, don Alberto, don Alfredo y señorita Adela Bustamante, se ha presentado á esta oficina, aceptando la herencia en la sucesión testamentaria de don Alberto Bustamante; que se ha tenido por aceptada dicha herencia y se ha nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de la expresada sucesión, con las facultades de ley, y que si hubiere quien se crea con derecho á la herencia, que ocurra á deducirlo en el término que corresponde.

Dado en el Juzgado 2o. de 1a. Instancia Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día trece de julio de mil novecientos ocho. | *Castro R.* | *B. Larios h.*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado Petrona González, Encarnación Ortiz Rojas, Vicenta Ortiz Rojas, Delfina Ortiz Rojas y Marcos Ortiz Rojas, aceptando la herencia de Silvestre Ortiz Rojas, y se ha nombrado á los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, ocurra á deducirla dentro del término legal.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de julio de mil novecientos ocho. | *J. Leiva.* | *Antonio Reyes*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó la señora Brígida Rodríguez por parte de sus hijos legítimos Nicolás y Teresa Martínez, á quienes se han nombrado administradores y representantes de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia indicada, que se presente á deducirla en el término de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Federico R. Molina.* | *Manuel J. Morales*, Srio. Int. 3

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Midence, se ha presentado á esta oficina manifestando: que como apoderado especial de la señora Gertrudis Cruz, acepta la herencia en la sucesión del difunto Cesáreo Cruz, en virtud de ser su poderdante hija legítima, á quien se ha nombrado administradora interina y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de ley. Se cita á los que se crean con derecho, para que se presenten en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las tres de la tarde del día siete de julio de mil novecientos ocho. *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, ha sido aceptada la herencia en la sucesión del difunto Ignacio Sorto, por parte de la señora Petrona del mismo apellido, en virtud de ser hija legítima, á quien se ha nombrado administradora interina y representante legal de la sucesión de que se trata, con las facultades de derecho.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á la una de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos ocho. *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano*, Srio. 3

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por autos de fechas veintiséis de junio último y siete de julio corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Sebastián Cañénguez, de parte de sus padres legítimos Hermenegildo Cañénguez y Perfecta Méndez y de su hijo Salustiano Cañénguez, á quienes se les ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión del difunto expresado, confiriéndole las facultades y restricciones de ley; todo á pedimento del doctor don José León Villegas, quien representa á los señores Cañénguez y Méndez y del Bachiller José Luis Argumedo Dueñas, quien representa al menor Salustiano Cañénguez. Se pone en conocimiento del público, para el que se crea con derecho, ocurra á esta oficina á deducirlo durante el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil de San Salvador, á las dos de la tarde del día trece de julio de mil novecientos ocho. | *Castro R.* | *B. Larios h.*, Srio. 3

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Rafael Araujo Alegría, aceptando la herencia que á su defunción dejó su madre legítima Anita Alegría, y se ha tenido por aceptada dicha herencia por parte de dicho señor, nombrándosele administrador interino y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada sucesión, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Jucuapa, á las diez de la mañana del día siete de julio de mil novecientos ocho. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.*, Srio. 3

Rosendo Chávez, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del día doce de junio último se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó la señora Petronila Hernández, por parte de sus hijos legítimos Demetria y Bernardo Asencio, á quienes se ha nombrado interinamente administradores y represeetantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las ocho de la mañana del día siete de julio de mil novecientos ocho. | *Rosendo Chávez.* | *Andrés Avila*, Srio. 3

Rosendo Chávez, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del día veintisiete del corriente, y á solicitud del doctor don J. Manuel Cruz, como apoderado de los señores Daniel, Manuel de Jesús Bustillos y la señora María Sara Castro, por sí y en representación de sus menores hijos Miguel Angel, Salvador y María Esteban Bustillos, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó el señor don Toribio Bustillos, de parte de sus poderdantes y en representación del otro coheredero doctor Hilario Bustillos, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo en el término de quince días.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las diez de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos ocho. | *Rosendo Chávez.* | *Andrés Avila*, Srio. 3

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha á las tres y media de la tarde, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Hermenegildo Mejía, por parte de sus sobrinas legítimas Emilia y Jerónima Aguilar, en representación de su madre legítima María Salvadora Mejía, ya difunta. Cítanse con quince días de plazo, á todos los que se crean con derecho á la prenotada herencia, para que se presenten á deducirlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *F. Villalta.* | *José A. Mejorra*, Srio. 3

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distritro,

Hace saber: que por parte de la señora Magdalena Linares, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia de su padre legítimo Isidoro Linares, y se nombra á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *José Antonio Magaña.* | *Fernando Feusier*, Srio. 3

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Herculano Cornejo contra Gabino Colocho, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado dos casitas de teja y el solar en que están ubicadas, situados en el pueblo de Cuscatancingo. Las casas tienen de extensión, la una, ocho varas de largo por cinco de ancho y la otra cinco varas de largo por cinco de ancho; y el solar tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con solar de Pedro Catedral Ramírez, con treinta y cinco metros; al Norte, con solar que fue de Román Pérez y hoy de Francisca Artiga Rodríguez, con doce metros sesenta y cinco centímetros; al Poniente, con solares de Gil Ramírez y Saturnino Rivera, con veinticinco metros aproximadamente; y al Sur, con solares de Higinio y Braulio Pérez, con veinte metros poco mas ó menos. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: San Salvador, á las ocho de la mañana del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *Arturo Miranda.* | *Pedro Hidalgo Cornejo*, Srio. Int. 2

Juzgado primero de Paz: Apopa, á las dos de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos ocho,

Por ejecución promovida en este Juzgado, por don Miguel Gamero, de treinta y tres años de edad, comerciante y de este domicilio, contra Domingo Martínez, también mayor de edad, negociante y de este mismo domicilio, se venderá en pública subasta, una casa mediagua con su solar correspondiente, situados en el barrio del Perdido de esta villa, siendo la primera construida sobre horcones, paredes de bajareque y dividida en dos piezas que unidas forman una extensión de doce metros cincuenta centímetros de frente, por siete metros de fondo con inclusión del corredor. Y el solar en que está construido dicho edificio consta de diez y nueve metros de fondo, por doce matros cincuenta centímetros de frente; estando limitados ambos fundos: al Oriente, con casa y solar del señor Luis Sosa; al Norte, con posesión de la sucesión de Petrona Sosa; al Poniente, con casa y solar de don Daniel Canjura; y al Sur, calle de por medio, con casas de Agustín Sosa y Tranquilino Ramírez. Los predios descritos están embargados por el ejecutante don Miguel Gamero, quien es acreedor de ciento sesenta y siete pesos treinta y cuatro centavos. La persona que se crea con derecho ó tenga interés en los inmuebles de que se ha hecho referencia, que se presente ante este Juzgado á manifestarlo, en el tiempo y forma legal.

Juzgado primero de Paz: Apopa, á las tres de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos ocho. | *Antonio Chávez.* | *Aquilino T. Fermán*, Srio. 2

Miguel Montoya, Juez de Paz de la villa de Guadalupe,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, por la señora Apolonia Montoya, contra don Miguel Urquilla, por cien pesos plata, intereses y costas, se venderán en pública subasta, en esta misma oficina, los inmuebles siguientes: un solar urbano situado en esta villa, cuyos linderos y dimensiones son así: al Oriente, con solar do la sucesión de Anacleto Montoya, calle de por medio, y mide once metros sesenta centímetros; al Norte, con casa y solar de Eulalia Urquilla, y mide cuarenta y tres metros siete centímetros; al Poniente, con solar de Juan García, y mide ocho metros cincuenta y seis centímetros; y al Sur, con la sucesión de Gil Pineda y Dolores Molina, midiendo cuarenta y nueve metros siete centímetros. Un terreno rústico, situado en el punto de la "Loma de los Aguacates" de esta jurisdicción, de la capacidad de cinco manzanas ó trescientas cincuenta áreas, poco más ó menos, lindante: al Oriente, con terreno de Joaquín Barahona y José María Platero; al Norte, con terrenos de Manuel Martínez y sucesión de Benito Montoya; al Poniente, con terrenos de Guadalupe Avalos; y al Sur, con el de la sucesión de Anacleto Montoya, camino de por medio. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Villa de Guadalupe, á las dos de la tarde del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *Miguel Montoya.* | *Salvador Hidalgo C.*, Srio. 2

Por ejecución que sigue don Sebastián Portillo, contra Patrocinio Rosales por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, acotado, de cuatro manzanas de extensión, situado en el cantón "La Pena" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Clemente Esquivel, cerca de piña de por medio; al Norte, con terreno de Andrea Rosales y Pedro Herrera, cerca de piña de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Pedro Harrera y Trinidad Ramírez, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Rafael Rosales, cerca de piña de por medio. Hay en dicho terreno varios árboles frutales y de hule. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado 2° de Paz: Usulután, á las cuatro de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Arturo A. Amaya.* | *Ezequiel Hernández S.*, Srio. 3

Miguel Montoya, Juez de Paz propietario de la villa de Guadalupe,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Pedro Domínguez, contra Vicente Gavidia por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los bienes siguientes propios del ejúcutado, situados en la villa de Verapaz: Un solar urbano, situado en la orilla Oriente de la mencionada población, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, casa y solar de Amparo Cuéllar y solar del ejecutado, calle de por medio, midiendo ochentitrés metros seiscientos milímitros; al Norte, casas y solares de Eulogio Alvarez y Marcelino Guerrero, calle de por medio, midiendo cincuenticuatro metros trescientos cuarenta milímetros; al Poniente, con solares de Ascensión Ramírez y Agustín Navarrete, trascorral y cerca de piña de por medio respectivamente; mide ochentitrés metros seiscientos milímetros; y al Sur, con solares y casas de Juan José Aguilar, Juan Pío Hernández y sucesión de Juan José Aguilar y Jesús Orellana, calle de por medio y mide cincuenta y cuatro metros trescientos cuarenta milímetros. Una casa mediagua de teja sobre paredes de adobe, que mide de largo diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros y de ancho cinco metros diez y seis milímetros. Otra casa de teja sobre paredes de adobe, que mide de largo seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros y de ancho cuatro metros ciento ochenta milímetros. Otro solar situado en la misma orilla Oriente de Verapaz, cultivado de árboles de café fructificando, y atros frutales, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, solares de Manuel María Henríquez y Rosa Lozano, calle de por medio y mide ciento ocho metros ochenta milímetros; al Norte, con solar y casa de Ciriaco Durán, calle de por medio y mide ochentitrés metros seiscientos milímetros; al Poniente, con solar y casas del mismo ejecutado, calle de por medio y mide ciento treintitrés metros setecientos sesenta milímetros; y al Sur, con solares de Pedro García y Amparo Cuéllar, cerca de piña y alambre de por medio, respectivamente, y mide cincuenta metros ciento sesenta milímetros. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Villa de Guadalupe, á las tres de la tarde del día trece de julio de mil novecientos ocho. | *Miguel Montoya.* | *León A. Ramírez*, Srio. Int°. 3

Por ejecución seguida por don Fernando Santa María, como apoderado general de don Rafael Urrutia, contra don Juan Cubas, por cantidad de pesos; se venderá en este Juzgado en pública subasta una finca compuesta de dos manzanas ó sean cuarenta áreas de extensión, cultivada de café y zacate, situada en jurisdicción del barrio de San Jacinto de esta ciudad, y linda: al Norte, con terreno de Pedro Ponce y Cleto Cucufate, que fue de Elena Ayala, mediando calle vecinal; al Oriente, con terreno de Marcelino Mejía, antes de Margarito Escalante, mediando calle; al Poniente, con terreno de la sucesión de don César López, mediando una quebrada de "El Naranjo"; y al Sur, con terreno de Marcos Ponce, que antes perteneció á Estanislao Renderos, mediando una calle recién abierta aunque de uso antiguo. En el interior de dicha finca hay una casa de paja, corredores de zinc, como de diez varas de largo por ocho varas de ancho con los corredores. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Juzgado 2°. de 1a. Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día dos de julio de mil novecientos siete. | *Castro R.* | *B. Larios h.*, Srio. 3

El infrascrito Juez 1°. de 1a. Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Jacinto Antonio Sol como apoderado de los señores Leonarda, Claudia, Domitila, Fidelia, Victoria y Daniel Reyes Casamalhuapa, éste último como representante de los señores Rafael, José Anastasio, Inocente, María Eva, Francisco, Prudencio, Matilde y Gerardo, todos de apellido Casamalhuapa y por Cecilio Casamalhuapa, contra Aquilino Rivera y Valeriana Valiente por la cantidad de siete mil quinientos un pesos y los intereses, se venderán en este Juzgado y en pública subasta los bienes siguientes: 1a. Una finca de naturaleza rústica, situada en jurisdicción de Tonacatepeque, de cinco manzanas de extensión, cultivada de café y árboles frutales, lindante: al Oriente, con terrenos de Dolores Torres y hermanos; al Norte, camino real de San Martín de por medio, con solar de Cleto Alfaro; al Poniente, con solar de Jesús Villacorta, antes de Juan Contreras; y al Sur, con solar de Daría López. 2a. Otra finca situada en el valle del Rosario de la misma jurisdicción de Tonacatepeque, de naturaleza rústica, de catorce manzanas de extensión más ó menos, lindante: al Oriente, con terreno de Benito Calderón y con el de Saturnino San-

doval; al Norte, con terreno de Antonio Casto Escalante y el de Alejandro Moya, hoy del mismo Escalante; al Poniente, con terreno de Olallo Lorenzana y sucesión del mismo Lorenzana; y al Sur, con terreno de Paula León Henríquez y Darío Quijano. 3a. Otra finca denominada "La Alianza," situada en la misma jurisdicción de Tonacatepeque, de naturaleza rústica, de doce manzanas de extensión, cultivada de café y cacao, cercada de piña y zanja, menos por el lado de Yanuario Calderón, y linda: al Norte, con finca de don Laurencio Guevara, hoy de Vicente Espinoza y Nicolás Fernández, camino nacional de por medio y Josefa Olivares y sucesión; al Oriente, con terrenos de Benito Calderón y Nicolás Morales; al Poniente, con finca de la sucesión de Vicente González, camino de por medio y la sucesión de Matías Martínez y Catarino Espinoza; y al Sur, con finca de Hilario Calderón, hoy de don Francisco Escobar. 4a. Y otra finca situada en la misma jurisdicción, de veinte manzanas de extensión, de naturaleza rústica llamada "El Universo," cultivada de café y cacao, cercada de piña y zanjo, y lindante: al Oriente, con terreno de Leonso Rivas, hoy de la sucesión de Vicente González y terrenos de la sucesión de Rosa Espinoza; al Norte, con solar de Aquilino Rivera, el de Mercedes Elías y el de Lorenzo Siliézar; al Poniente, con terrenos de la sucesión de don Brígido Quijada, hoy del Presbítero Salvador F. Olmedo y el de Teodoro Calderón; y al Sur, calle de por medio, con solar de Cornelio Peña. Todos estos inmuebles son de propiedad de Aquilino Rivera. Quien quisiere hacer postura á las expresadas fincas, ocurra á este Juzgado en el término legal.

Dado en San Salvador, á las tres de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos ocho. | *J. Leiva.—Antonio Reyes G.*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por don Nieves C. Gómez, contra Pedro González, ambos de este domicilio, por la suma de cincuenta pesos, intereses y costas se venderá en este Juzgado en pública subasta un terreno situado en el cantón San Isidro, de la capacidad de seis hectáreas ochenta áreas, que linda: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Victoria Borjas; al Norte, con terrenos de Guadalupe Moñ z y de Catarino González, quebradas de "El Mano de León" y de "El Chapetón" de por medio; al Poniente, con terreno de Guadalupe Muñoz quebrada de "El Chapetón" de por medio; y al Sur, con terreno de Eduardo Cabillas, calle, en parte, de por medio. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: San Juan Nonualco, á las ocho de la mañana del día catorce de julio de mil novecientos ocho. | *Serapio Solano.* | *Neftalí Lara*, Srio. Int°. 3

José María Funes, Juez de Paz de esta Villa,

Hace saber: que por ejecución de don Valentín Alegría, como acreedor cesionario del doctor Vicente Zelaya, contra Valentín Membreño, por cien pesos, intereses y costas, se venderá, en pública subasta una, porción de terreno de dos manzanas y media de capacidad, situado en el "Valle Alegre" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, con terreno de Salomé y Enrique Lobo, camino de por medio; al Norte, con terreno de Quirino Membreño, hoy de la sucesión, cerca de por medio; al Poniente, con finca de Román González y hualal de Rosa y Víctor Parada; y al Sur, con hualal del doctor Vicente Zelaya, hoy de Eduvigis Portillo, cerco de por medio; cuya porción de terreno está cultivada en parte con sesenta árboles de café y uno de zapote. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá.

Dado en el Juzgado de Paz: Moncagua, á las nueve de la mañana del nueve de julio de mil novecientos ocho.

José María Funes.—Ramón F. Funes, Srio. 3

Máximo Campos Cruz, Juez de Paz de la villa de Berlín,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor don Pedro Sierra, contra el señor Cleofas Ramírez, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta y en este Juzgado las plantaciones é inmuebles siguientes, cuyas plantaciones, la primera consta como de mil árboles de café en fructificación, cultivada en un terreno como de una manzana de capacidad, situado en el cantón San Lorenzo, en el lugar llamado "Piedras con Oyo," distrito de Alegria Departamento de Usulután, teniendo por linderos el terreno en que está cultivado el cafetal, los siguientes: al Oriente, con finca de los señores Luis y León Chávez, camino de por medio: al Norte, con finca de la señora Manuela Arias, quebrada de por medio: al Poniente, con finca que fué de Juan José Flores, hoy del coronel don Cruz Baires; y al Sur, con finca de los señores Luis y León Chávez, camino de por medio. La segunda plantación consta como de dos mil doscientos árboles, cultivada en un terreno de naturaleza rústica, plantación que está en cosecha, lindando el terreno que lo contiene: al Oriente, con terreno que fué de Juan José Flores, hoy del coronel don Cruz Baires; al Norte, con finca de don Rosendo Araujo, antes de Juan Anastasio Reyes, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno que fué de Juan de Dios Ramírez y hoy pertece á Francisca Flores, camino de por medio; y al Sur, con hualal de Jertrudis Palacios, hoy de Mateó Flores, terreno que fué del señor Juan Anastasio Reyes, hoy de Juan de Dios Ramírez, del señor Cleofas Ramírez y de Vicente Santos, camino de por medio. Y un terreno de naturaleza rústica situado en el mismo lugar y jurisdicción mencionada, como de ocho manzanas de extensión superficial, el que tiene por linderos: al Sur y Oriente, con terreno de Jesús Ramírez, camino de por medio con el primer rumbo; al Norte, con terreno que fué de Juan de Dios Ramírez, hoy de los señores Cipriano Blanco y Gregorio Hernández y José Iglecias y León Ramírez, camino y brotonal de por medio; y al Poniente, con la hacienda el "Corosal." de propiedad del doctor don Juan Francisco López Ayala, brotonal de madre-cacao de por medio. Los inmuebles descritos están situados en esta jurisdicción Municipal. Quien se crea con derecho á ellos, que se presente á deducirlo dentro del término que la ley prescribe.

Librado en el Juzgado de Paz, de la villa de Berlín, á las cuatro de la tarde del día seis de julio de mil novecientos ocho. | *Máximo Campos Cruz.* | *Salvador Ayala.* Srio., Int°. 3

Máximo Campos Cruz, Juez de Paz de la villa de Berlín,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Filadelfo Hernández Baires, contra el señor Cleofas Ramírez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, un lote de terreno conteniendo como mil quinientos arboles de café, teniendo por linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Luis y León Chávez, camino de por medio: al Norte, con terreno de Manuela Arias de Maravilla, mediando una zanja: al Poniente, con finca de Manuel Maravilla; y al Sur, cafetal de por medio de Juan Flores. Otro lote conteniendo mil arboles de café; y linda: al Oriente, con terreno de Encarnación Echeverría, antes del doctor Juan Francisco López Ayala, camino de por medio, que conduce á San Agustín: al Norte, con finca de Juan Flores: al Poniente, con finca de Prudencio Iglesias, zanja de por medio; y al Sur, con finca del ejecutado Ramírez. Dichos lotes están situados en el punto llamado "Piedras con Oyo," de esta jurisdicción. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Berlín, á las once de la mañana del día siete de julio de mil novecientos ocho. | *Máximo Campos Cruz.* | *Antonio González h.* Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Daniel Escalante, contra la señora Soledad Bolaños, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar urbano de veinticuatro varas de largo, de Sur á Norte, por ocho y media varas de ancho, de Oriente á Poniente, conteniendo un rancho de teja en mal estado, de los linderos que siguen: al Oriente, con casa de doña Tula de Villavicencio; al Norte, calle de por medio que conduce á los baños del Coro, y la Cárcel de Mujeres; al Poniente, con solar y casa de doña Josefa Montoya de Cárcamo, y al Sur, con la misma casa y solar de la señora Montoya de Cárcamo. El que quiera hacer postura, que ocurra y se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de primera Instancai de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez de julio de mil novecientos ocho.—*CastroR.—B. Larios*, Srio. 3

El infracrito Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor don José Calazans, Arias, como apoderado general de don Mauricio Meardi, contra la sucesión de la difunta Francisca del Cid de Chávez, representada por el curador doctor Ricardo Midence, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar de naturaleza urbana, situado en el centro y hacia el Sur de la Villa de Berlín, el que linda: al Oriente, con propiedad de Miguel Ortiz, midiendo por este rumbo, diez y seis metros setecientos veinte milímetros; al Norte, tiene cuarentisiete metros seiscientos cincuentidós milímetros y linda con solar y casa de Dolores Guandique, antes de Gertudis Chávez, cerca de alambre de por medio; al Occidente, linda con propiedad de Matías Guandique, antes de María Batres de Guandique, calle de por medio y mide diez y seis metros, setecientos viente milímetros; y al Sur, con solar de don Mauricio Meardi, antes de Gertudis Chávez; habiendo en el solar construida una casa cubierta de teja sobre horcones y paredes de bajareque, de diez y seis metros de largo, por cinco metros de ancho. La persona que quiera hacer postura que ocurra oportunamente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á la una de la tarde del día ocho de julio de mil novecientos ocho.—*F. C. Rodríguez.—S. Solórzano*, Srio. 3

Ezequiel Araujo, Juez de Paz primero suplente, de esta villa,

Hago saber: que por ejecución promovida por don Florencio Villacorta contra don Leoncio Castillo para pagar á aquél, la cantidad de treinta pesos, intereses y costas, se venderá por este juzgado, en pública subasta y en el mejor postor, tres lotes de terreno de naturaleza rústica, situados en el lugar del "Jícaro", de esta jurisdicción; siendo el primero, de cuatro manzanas de capacidad, más ó menos, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Eusebio Bernal, Nicolás Ramos, sucesión de Silvestre Portillo y Luisa Carranza, cercos de madera y piña de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de Silvestre Portillo y Nieves Carranza, cerco de piedra y piña de por medio; cuya cerca de piedra y parte del de piña, son de propiedad del ejecutado Castillo: al Poniente, con terrenos de Nieves Carranza y Marcelino Montoya, cerca de piedra de por medio, de propiedad del ejecutado; y al Sur, con terreno del expresado Montoya, cerca de piedra del expresado Montoya y de madera del ejecutado de por medio, y de esta cerca por el mismo rumbo, por el filo de un cerro, habiendo de por medio un palo de higo, y de allí hasta llegar al bordo más alto del espresado cerro y de este bordo hasta llegar al lugar donde se comenzó la medida; cuyo terreno se ha valorado en veinticinco pesos. El segundo terreno situado en el punto denominado "Cerro Prieto", de cuatro manzanas de capacidad, más ó menos, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Policarpo Trejo, Magdaleno y Luisa Carranza, habiendo de por medio tres mojones, que son, el primero, un arbol de ujuste, orillado á la quebrada de San Nicolás: de este mojón, caminando por el mismo rumbo, se llega al segundo mojón que es una piedra grande; y de este mojón se llega al tercer mojón por el mismo rumbo que es una piedra grande que se encuentra en la orilla del río de Sesori; al Poniente, con terreno de Luisa Carranza, habiendo de por medio un mojón de piedra que se encuentra en un bordito, y de este mojón por el mismo rumbo hasta llegar á otro mojón de piedra que se encuentra en un aplanado y de este mojón por el mismo rumbo, se pasa el mismo río, hasta llegar á un cerrito pequeño; y al Sur, con terreno de Simón Medina, cerca de piña y piedra de por medio y por este mismo rumbo se pasa al río hasta llegar al palo de ujuste, donde se comenzó á dar el lindero; cuyo terreno se ha valorado en veinticinco pesos; el tercer lote, linda al Oriente, con terreno de Mario José Carranza y Francisco Rodríguez, cerca de piedra y zanja de por medio; al Norte, con terreno de don Rosa Jerez, río de Sesori de por medio; al Poniente con terreno de la sucesión de Bernardina Carranza y Catarina Romero, habiendo de por medio un mojón de piedras; y al Sur, con terreno de Paula Carranza, de por medio la quebrada de San Nicolás; cuyo terreno tiene una manzana de capacidad, más ó menos, y se ha valorado en seis pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Sesori, á las doce del día veintiséis de lunio de mil novecientos ocho, | *Ezequiel Araujo.* | *Nicolás Machuca.* Srio. I. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Leoncio Castellanos, solicitando se inscriba por primera vez, y afavor del señor don Laureano Colocho, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en jurisdicción de la ciudad de Quezaltepeque, compuesto de cinco manzanas y dos tercias de manzana, lindante: al Norte, con terrenos de Tacachico; al Oriente, con los de Mónico Segura; al Sur, con el de Juan José Portal; y al Poniente, con el de Luciano Obispo Cordero. Dicho inmueble lo hubo por adjudicación que se le hizo al practicarse la partición de la comunidad de Quezaltepeque, según consta de la hijuela de Partición que le fue extendida en Nueva San Salvador, en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, ocho de julio de mil novecientos ocho. *Víctor M. Mirón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Tiburcio Mejía, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de los señores don Margarito Rosa, Rosalío Abarca, Regino Ayala y Juan Abarca, vecinos de la villa de San Sebastián, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el Cerro de los Palacios, de aquella jurisdicción, compuesto de tres fanegas de maíz de sembradura, y lindante: al Oriente, con terrenos de los Abarca y la sucesión de Tomás Hernández; al Norte y Poniente, con los de la sucesión de Timoteo Abarca, lindando también en parte con Margarito Rosa y Rosalío Abarca; y al Sur, con camino público y solares de Regino Ayala é Inés Palacios. Dicho inmueble lo hubieron por compra que hicieron á la Municipalidad de San Sebastián en mil ochocientos setenticinco.

San Salvador, catorce de julio de mil novecientos ocho. | *Víctor M. Mirón.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha pre-

sentado don Emeterio Avalos, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Joaquín Cabezas, un título de propiedad de un terreno situado en los ejidos de San Pedro Masahuat, en el punto denominado El Cincuyal, compuesto poco más ó menos de dos manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de Vicente Cerón; al Norte, con terrenos de Juan Ramos; al Poniente, con terrenos de don Moisés Rivas, y al Sur, con terreno de Marcos Delgado. Dicho terreno lo hubo por compra que hizo á Damasio López, y título que le extendió la Municipalidad de San Pedro Masahuat, el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, seis de julio de mil novecientos ocho. *Víctor M. Mirón.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Apolonia de los Reyes, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Ireneo de los Reyes, un título de propiedad, correspondiente á un terreno situado en el valle de Cutarampa, jurisdicción de Cojutepeque, compuesto de dos medios de sembradura de maíz, lindante: al Oriente, con solar de Manuel Hernández: al Poniente, con el de Feliciano López; al Sur, con el de Inocente Pérez; y al Norte, con el del mismo señor Reyes. Dicho inmueble lo hubo por compra que hizo á Agustín Cerón, el año de mil ochocientos setenta y cinco.

San Salvador, diez de julio de mil novecientos ocho. —*Víctor M. Mirón.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Matías de Jesús Hernández, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor don Carmen Claudio, un título de propiedad, correspondiente á un terreno situado en "Los Aguacates", jurisdicción de San Juan Tepesontes, de tres manzanas, lindante: al Oriente, con el río Jiboa; al Norte, con terreno de Estanislao Hernández: y al Poniente y Sur, con terrenos ejidales de la Municipalidad. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diez de julio de mil novecientos ocho. —*Víctor M. Mirón.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Tomás Mónchez, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor del señor don Manuel Carrillo, un título de propiedad, correspondiente á un terreno situado en el punto llamado "Chancuyame", jurisdicción de Panchimalco, compuesto de seis manzanas, lindante: al Oriente, con camino que conduce á San Salvador; al Norte, con terrenos de Pascual Andrés y Pascual Vásquez; al Poniente, con el terreno de Rafael Vásquez; y al Sur, con el de Feliciano Melara. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad de Panchimalco, en mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, quince de mayo de mil novecientos ocho.—*Víctor M. Mirón.* 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Víctor Manuel Ramírez, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor del señor Pedro Gaitán, un terreno rústico, situado en el punto denominado "Tacuacinero", jurisdicción de Estanzuelas, de una manzana de extensión, lindante: por el Oriente, con huatal de Marcelino Ayala y una quebrada de por medio; al Norte, con el encuentro de la quebrada del "Tanque" y el "Tacuacinero"; al Poniente, con la misma quebrada del "Tanque"; y al Sur, con solar de Miguel Monzón y una calle de por medio. Dicho inmueble lo hubo el señor Gaitán por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Estanzuelas, don Tiburcio Quintanilla, ante su Secretario Martín Avilés, el veinte de octubre de mil ochocientos ochenta y dos, de conformidad con la ley de extinción de ejidos. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz de la Sección de Oriente: San Miguel, á ocho de julio de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Román López Zelayandía, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Apolinario Flores, un terreno rústico, situado en jurisdicción de Conchagua, de la capacidad de doce manzanas, siendo su demarcación la siguiente: desde la quebrada del Toro, línea recta imaginaria hacia el Norte hasta llegar á la cuesta del "Saitío", desde allí de Oriente á Occidente línea recta imaginaria, hasta llegar al trabajo de don Catarino Reyes, y de allí volviendo al Sur línea recta, para llegar al camino que conduce al "Chocual", y de allí línea recta á llegar á la quebrada del "Toro", camino que va para el Cholatuco hasta llegar al mismo punto donde se comenzó. Dicho inmueble lo adquirió por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio el año de mil ochocientos ochenta y dos. El que se crea con derecho al inmueble, que se presente en el término legal.

San Miguel, julio ocho de mil novecientos ocho | *Félix A. Gómez.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Francisco Gómez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Alejo Martínez, un terreno rústico situado en el lugar "La Joya de Las Lagunetas", jurisdicción de Osicala, de cinco manzanas de capacidad, lindante: por el Oriente, del portillo de la loma, sobre el camino á llegar á un árbol de salamo, de aquí se deja el camino que va para "Los Amates", y apartándose á la derecha se sigue lindando con posesión de Florencio Amaya, hasta llegar á la esquina del cerro del interesado y por el mismo rumbo se sigue lindando por la misma cerca hasta llegar á la otra esquina, de aquí muda el rumbo al Norte y mirando al Poniente por el cerro antes referido hasta llegar á un camino recto del obraje de Eustaquio Domínguez, sigue lindando con una quebradita abajo á caer á "Las Lagunetas"; al Poniente, con esta última quebrada aguas arriba, linda con propiedad de Eduvigis Arias, recto á salir al portillo á donde se comenzaron estos linderos, teniendo por todos sus rumbos mojones de piedra. Dicho inmueble lo hubo el señor Martínez por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio de Osicala el primero de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. La persona que se crea con derecho al terreno descrito que se presente en el término de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz de la Sección de Oriente: San Miguel, á las diez y media de la mañana del día seis de julio de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Miguel Santín, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la señora Josefa Alegría, un pedazo de solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de la Merced de esta ciudad de San Miguel, de diez y seis varas frente á la calle, y de cincuentiséis de fondo, con una casita rancho pajiza, y sus linderos son: al Oriente, calle de por medio, con el solar de la casa de la señora Dolores Chávez, de treintiséis años de edad y mercadera; por el Norte, con solar de la señora Atanasia Molina, de cincuenta años y lavandera; por el Poniente, con solar del señor Casildo Galeas, de cuarenta años y labrador; y por el Sur, con solar de la señora Juana María Ramírez, de sesenta años y molendera. Dicho inmueble lo adquirió la señora Alegría, por compra que hizo á Candelario Guzmán, en esta ciudad, á las cinco de la tarde del día tres de septiembre de mil ochocientos cincuentinueve. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente en el término de ley.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas, Sección de Oriente: San Miguel, julio trece de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Jesús Fuentes, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta villa, y linda: al Oriente, con solares de Paz Renderos y Rafael Cañas, midiendo veintinueve metros quinientos noventa milímetros; al Norte, solar de Adriana Alfaro, y mide veintiocho metros cuatrocientos veinte milímetros; al Poniente, solar de Santos Rafaelano, hoy de Lucía Rafaelano, calle de por medio, midiendo ocho metros trescientos sesenta milímetros; quebrando al Oriente, mide diez metros setenta y siete milímetros, lindando en este pedazo, con solar de Mercedes Moreira, y volviendo otra vez al Sur, mide veintitrés metros, y linda con solar y casa de la misma Moreira y de Juan José Domínguez; y al Sur, solar de Lucía Torres, y mide quince metros. Este inmueble lo adquirió por compra á la señora Adriana Alfaro, y no lo tiene en proindivisión con nadie. Quien se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, julio nueve de mil novecientos ocho. | *Desiderio Segura.* | *J. López*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Damián Crivas, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Mercedes en esta población, el que hubo por compra que hizo á don Federico Villalta González, de este mismo domicilio, cuyo solar mide: al Oriente, treinta y tres metros, lindando por este rumbo calle de por medio, con solares de Apolonio Barrera y Federico Villalta González; al Norte, mide noventa metros, lindando por este rumbo con solares de Marcos y Fermana Zarco, cerca de piña y brotón de por medio; al Poniente, mide treinta y tres metros, lindando por este rumbo con casa y solar de Cayetano Roque, calle de por medio; y al Sur, mide noventa metros, lindando con solares de Martín Alfaro y Federico Villalta González, calle de por medio; que no es predio dominante ni sirviente, y que lo estima en cien pesos, no tiene carga ni derecho real ni proindivision con ninguna persona, siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Verapaz, á las tres de la tarde del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *Remigio Solórzano.* | *Rafael González*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que doña Juana Hernández, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado por escrito á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un predio urbano que posee en esta población, constituido de ocho mil trescientos treinta y tres metros de extensión superficial, lindante: al Oriente, posesión de Jacinto Beltrán; al Norte, camino real que conduce á Ateos; al Sur, con propiedad de la sucesión hereditaria de Coronado Menjívar; y al Occidente, con posesión de Rosa Meza y Pedro Pocasangre. En el fundo descrito radican dos casas, una de teja y otra de paja: la primera tiene doce varas de longitud por ocho de latitud, y la segunda tiene siete varas de longitud por seis de latitud; el preindicado inmueble no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ningún otro, y los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Expedido en la Alcaldía Municipal de Sacacoyo, á las tres de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos ocho. | *Fernando López.* | *Víctor E. Belloso*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: para los efectos de ley, que Isabel Quintanilla se ha presentado por escrito, ante esta Alcaldía, por él mismo y en representación legal de sus hermanos Pedro y Lázaro Quintanilla, de Pedro Hernández, en representación de su cónyuge Rosario del propio apellido Quintanilla; y de Molina, viuda del preindicado apellido Quintanilla, todos mayores de edad y de oficios domésticos, respectivamente, solicitando título de propiedad de un terreno, constituido de una y media manzanas de extensión superficial, importando la suma de cien pesos, ó sean ciento cinco áreas cuadradas, fértil, ubicado en esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con posesión de don Basilio Alemán; al Norte, con propiedad del mismo señor Alemán y la de don Fernando López; y al Sur y Occidente, con fundo del enunciado señor López. Dicho inmueble no reconoce derecho ni carga real, ni proindivisión con ningún otro, y los colindantes son de este domicilio.

Expedido en la Alcaldía Municipal de Sacacoyo, á las doce del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *Fernando López.* | *Víctor E. Belloso*, Srio. 2

Francisco Mejía, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Octaviano Vásquez, vecino de esta población, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en esta población, lindando: al Oriente, con solar de la sucesión de Macario Pérez; al Poniente, con solar de Luz Ramos; al Norte, con solar de Luz Ramos y el mismo Macario Pérez, calle vecinal de por medio; y al Sur, con solar de Juliana Vásquez, circulado de mojones de piedras sembradas; al Poniente del solar, hay una servidumbre que conduce al río "Urbina"; no es predio sirviente, es dominante, tiene una casa de teja, de nueve varas de largo y nueve de ancho, con todo y corredor. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Aculhuaca, á las once de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos ocho. | *Francisco Mejía.* | *Juan Ramos*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Cristina Arias Sandoval de Peñate, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno fértil, cultivado en su mayor parte de café cosechero, situado en el cantón "Pepenance," de esta jurisdicción, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, está limitado de la manera siguiente: al Oriente, por finca de Manuela Cristales, camino en medio; al Poniente, por finca de Felipe Sandoval; al Norte, por finca de Luisa Sandoval de Solito; y al Sur, por fincas de Manuel Salinas y del mismo Felipe Sandoval; siendo todos los colindantes de este domicilio. El inmueble dercrito no tiene carga real, y lo estima en la suma de quinientos pesos; lo hubo esta señora por compra que hizo á don José Sandoval, quien fue mayor de edad, agricultor y de este domicilio. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley á esta Alcaldía.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Atiquizaya, á las ocho de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Valeriano Ibarra.* | *Máximo Azenón*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Ezequiel Hernández Sánchez, mayor de edad, escribiente, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa situados en la calle "F. Menéndez", barrio del Calvario de esta cuidad, Distrito y Departamento de Usulután, que estima en cuatrocientos pesos: la casa mide de largo diez metros sesenta y ocho mílimetros, por diez metros treintidós mílimetros de ancho con el corredor, y el solar en que está ubicada, mide por los lados Oriente y Poniente, dieciocho metros trescientos noventidós mílimetros, y por los lados Norte y Sur, dieciséis metros setecientos veinte mílimetros y lindan: por el Oriente, con solar de Luis Gómez: por el Norte, calle de por medio con casa de Ana María Lobo y solar del doctor José Felipe Munguía: por el Poniente, con casa de don Vicente Martínez padre; y por el Sur, con solar de la sucesión de María Félix Guzmán; lo hubo por compra á Josefa Argueta Guzmán; de oficios domésticos, de éste domicilio que vive, es predio dominante número trece, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, está mojoneado por sus cuatro rumbos y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocuradentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, á las diez de la mañana del día trece de julio de mil novecientos ocho. | *P. J. Aguirre. H* | *José Félix Cordova*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Cortés, de sesenta años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando titulo de dominio escrito de un terreno de naturaleza rústica, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta población, situado en el punto La Isleta de esta jurisdicción, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, siendo su capacidad de ocho manzanas de terreno ó sean cinco hectáreas sesenta áreas, y linda: al Oriente, con quebrada del Aguacate de por medio y terreno de Audato y Segundo Cruz; al Norte, con terreno de Ventura Hernández; al Poniente, con una quebrada de por medio y terreno de Inocente Cortés é Ignacio Gaitán; y al Sur, con terrenos de Juan Cortés; cuyo inmueble no tiene ningún derecho ni carga real conocido y lo estima en trescientos pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal á hacer el uso que le convenga.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Estanzuelas, á las tres de la tarde del día once de julio de mil novecientos ocho. | *Florentín Vargas.* | *Martín Avilés*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Antonia Mejía, de cuarenta años de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un terreno de naturaleza rústica, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta población, que tiene situado en el punto de San Pedro de esta jurisdicción, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, y se compone dicho terreno de manzana y media ó sea una hectárea cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Ismael Quintanilla, una quebrada de por medio; al Norte, con huatal de Casildo Meléndez; al Poniente, con solares de Herculano Ayala y Magdalena Cortés; y al Sur, con solar de Francisco Cruz; no teniendo ninguna carga ni derecho real conocidos, y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Estanzuelas, á las dos de la tarde del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *Florentín Vargas.* | *Martín Avilés*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Concepción Cornejo, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título á su favor, de un terreno situado en los suburbios del barrio del Calvario de esta villa, cultivado de café, de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con finca de don Bernabé Peña, camino que conduce al rastro, de por medio; al Norte, con el antiguo Cementerio; al Occidente, con finca de la sucesión de Toribio Rosales; y al Sur, con el ojo de agua el "Aguacate", siendo los colindantes de este vecindario. El inmueble descrito lo hubo la solicitante por compra que en doscientos pesos hizo á doña Leonor Mora de Jirón; no tiene carga ni derecho real. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tepecoyo, á diez de julio de mil novecientos ocho. | *Bruno Portillo.* | *Bernardino López*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora doña Mercedes Cornejo de Limongi, de veintiocho años de edad, oficios domésticos, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en "LaJabía", de esta jurisdicción, cultivado de zacate, de quince manzanas de extensión, ó sean diez hectáreas cincuenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Antonio Marroquín y Secundino Hernández; al Norte, con terreno de León Cáceres; al Occidente con terreno de Jesús Acosta; y al Sur, con terreno de Pablo Herrera; todos los colindantes son de este vecindario, exceptuando al señor Acosta, que es vecino de Colón. El inmueble descrito, lo hubo por compra que le hizo al señor Clemente Hernández; no tiene servidumbre, carga ó derecho real, y lo estima en mil pesos. Quien se crea con derecho al predio descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tepecoyo, á trece de julio de mil novecientos ocho. | *Bruno Portillo.* | *Bernardino López*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por sí, se ha presentado á esta Alcaldía don Matías Castillo, de cuarenta años de edad, agricultor, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos que posee en el barrio de San Juan Guayabal de esta ciudad; y tiene por linderos y medidas el solar: al Oriente, quebrada del Coyol de por medio, con solares de don José Emeterio Pineda y Encarnación Hernández, y mide treinta y un metros; al Norte, calle de por medio, con finca de Francisco Cáceres, y mide cuarenta metros; al Poniente con casa de Luis Aquino, y mide veintisiete metros; y al Sur, con solares de Indalecio Buendía y Gabriel Tercero, y mide cuarenta y siete metros. La casa mide seis metros de ancho por trece de largo; y ambos inmuebles no son dominantes ni sirvientes, ni tienen carga real á favor de persona alguna; los hubo Castillo, por compra á Sara, Juliana, Leoncia y Pedro, todos de apellido Castro; los estima en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho á ellos, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, julio diez de mil novecientos ocho. | *J. Ma. Arévalo.* | *F. C. Avilés*, Secretario. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, doña María Eva de Jesús Martínez de Luna, de oficios los de su sexo, de veinticinco años de edad y de este domicilio, solicitando por escrito y como poseedora de buena fe, título de propiedad de un solar urbano y dos casas que contiene, situados en el barrio de La Parroquia de este pueblo, los que hubo por compra á Gregorio y Federico González, vivientes, jornaleros, de este vecindario, según documento que se agrega; no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas reales, está mojoneado con palo-pique, y los estima en doscientos pesos. La una casa paredes de adobe, cubierta de tejas, mide quince metros de largo, por diez de ancho, queda á la calle; la otra, interior, en galera, cubierta de tejas, de seis metros de largo, por cinco de ancho; el solar mide: veintitrés metros, Norte y Sur; treinta y dos metros al Oriente; y cuarenta y cinco metros Poniente; y linda en conjunto: al Oriente, calle en medio, solar de Elías García; al Norte, solar de Alejandra Tejado; al Poniente, solares y casas de Tomasa Rodríguez y Juan Pablo García; y al Sur, calle nacional en medio, casa y solar de Alejandra Tejado. Son los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho, ocurra en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa María, á las tres de la tarde del día siete de julio de mil novecientos ocho. | *Vicente Berríos.* | *Salvador Brán* Srio. Int. 3

Se hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Eliseo de Jesús Carlos, mayor de edad, agricultor, casado y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado El Limo, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro hectáreas noventa y cuatro áreas, inculto y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Petrona de Mata y Desiderio Osorio; al Norte, con terrenos de Rosendo Arévalo y Victoriano Raimundo, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Blás Juárez, cerca de alambre de éste de por medio; y al Sur, con terrenos de Valentín, Juan y Eduardo Juárez y Anastasia Valiente. Dicho inmueble no tiene cargas reales que pertenezcan á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las cuatro de la tarde del día seis de julio de mil novecientos ocho.—*Filiberto Granados.*—*J. Benjamín Santillana*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Avisa: que la señora Melecia Sermeño, de treinticinco años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de dos manzanas ó sean una hectárea cuarenta áreas de capacidad de terreno rústico, situado en el cantón de Cuyuapa, de esta jurisdicción, lindando: al Oriente, con terrenos de la sucesión del finado Manuel Sermeño; al Norte, con terrenos de Arcadio Alfaro, callejón de por medio; al Poniente, con terrenos de María Agueda Alfaro, callejón de por medio, y al Sur, con terrenos de Vicente Gutiérrez; cuyo terreno es árido y está cercado de alambre propio por todos sus rumbos; no tiene carga real ni otros mojones que marquen sus linderos; siendo los colindantes de este vecindario; lo hubo por herencia de su finado padre Manuel Sermeño, y lo posee materialmente como dueña, hace dos años. El que se creyere con derecho, que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, á las dos de la tarde del día siete de julio de mil novecientos ocho.—*José Antonio Barreto.*—*V. A. Molina*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Antonio Maye, mayor de edad, jornalero de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee de buena fé, en el lugar denominado Cruz Grande, de esta jurisdicción, inculto, de naturaleza fértil, compuesto de ciento cuarenta hectáreas, cercado de brotón y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Anacleto Jacobo; al Norte, con terreno de Salomé Galina; al Poniente, con el camino; y al Sur, con terreno de Marcelo Isho. El terreno descrito no tiene carga real ni derecho que corresponda á otra persona. Quien se crea con derecho á él, que ocurra á esta oficina á manifestarlo conforme á la ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las dos de la tarde del día ocho de julio de mil novecientos ocho. | *A. Girón.* | *Francisco Rodríguez*, Srio. 3

Salvador Gómez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que el señor don Víctor Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor, y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano cito en el barrio de Candelaria de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con solares de doña Escolástica de Rodríguez y Antonio Alfaro Melara, midiendo treinta y cinco metros setecientos treinta y seis milímetros; al Sur, con solares de Crisanto Córdova y Benjamín L. Domínguez, midiendo veintiocho metros cuatrocientos ochenta y dos milímetros; al Oriente, con solar de Manuel Hernández, midiendo veintiséis metros; y al Poniente, con fundo de Crisanto Córdova y de doña Escolástica de Rodríguez, midiendo treinta y ocho metros, treinta y ocho milímetros. El que se crea con derecho á este inmueble que se presente á deducirlo dentro del término de ley conforme á derecho.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las once de la mañana del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *Salvador Gómez.* | *Pedro Cañas B.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Jorge Abarca, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, estéril, de la capacidad de tres manzanas de extensión, de arada y monte, de superficie quebrada; situado en el cantón El Paraíso, en el punto denominado Las Lajas, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Tomás Jovel, río de Machacal de por medio; al Norte, con terreno de Obdulio Palacios, antes de Simona del misms apellido, quebrada del salto de por medio; al Poniente, con terreno de Lucio Abarca, cerca de piedra de por medio, perteneciente á ambos fundos; y al Sur, con terreno del mismo Lucio Abarca, dividido por bordes naturales, y lo estima en cien pesos, que lo hubo por compra que hizo á los señores Rosalío, Margarita y Lupareo Abarca, asegura que no tiene carga ni derecho real ó proindivisión que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, á la una de la tarde del día diez de julio de mil novecientos ocho.—*L. Guzmán.*—*Andrés Arias*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Cortés, de cincuenta y siete años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito, de un terreno de naturaleza rústica, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta población, situado en el punto la Isleta, de esta jurisdicción, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, el cual se compone de ocho manzanas de terreno ó sean cinco hectáreas sesenta áreas, y linda: al Oriente, con una quebrada El Castaño, de por medio y terreno de Segundo Cruz; al Norte, con terrenos de Nicolás Cortés; al Poniente, con una quebrada denominada Nacaspilo, de por medio y terreno de Rumualdo Cortés, y Cornelio Guerrero; y al Sur, con terreno de Santiago Palma, una cerca de piña y brotón de por medio perteneciente al solicitante; cuyo inmueble no tiene ningún gravamen ni derecho real conocido y lo estima en trescientos pesos, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Estanzuelas, á las dos y media de la tarde del día once de julio de mil novecientos ocho.—*Florentín Vargas.*—*Martín Avilés*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Narciso López, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, que posee en el cantón de la Estanzuela, de esta jurisdicción, compuestos como de media manzana de extensión superficial cada una y linda la primera: al Oriente, con terreno de la sucesión de Rafael Recinos, camino de por medio; al Norte, con el de José María Landaverde; al Poniente, con el de Isabel Marroquín; y al Sur, con el de Manuel López. La segunda porción tiene por linderos: al Oriente, el terreno de Santana Rivera; al Norte, el de la sucesión de Carlos López; y al Poniente y Sur, con el de Rafael Hernández. Ambos predios formaron parte de los extinguidos ejidos de esta ciudad, no tiene ningún gravamen y los hubo el interesado, el primero por donación de su padre Valentín López y el segundo por compra á sus hermanos Fernando y Josefa López, siendo todos los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Suchitoto, á once de julio de mil novecientos ocho.—*Francisco Gallardo.*—*D. Cruz Coto*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Andrés Hidalgo, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiadad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, situado en el cantón "El Chayal," de esta jurisdicción, compuesto de diez y seis manzanas ó sean once hactáreas veinte áreas, limitado de la mauera siguiente: al Norte, por la finca del General Félix Rodolfo Cristales, zanja propia de éste en medio; al Sur, mediando camino por las fincas de don José Antonio Cáceres y Sotero Hidalgo; al Oriente, mediando barranca, por las fincas de Pedro Valiente, Salvador Alarcón y del mismo General Cristales; y al Poniente, por la finca de don Felícito Canana, zanja propia de éste en medio. El inmueble descrito, no tiene carga real; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción del señor Cáceres, que es del de Juayúa y del General Cristales, que lo es del de Ahuachapán. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley á esta Alcaldía.

Librado en la Alcaldía Municioal: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día ocho de julio de mil novecientos ocho. | *Valeriano Ibarra.* | *Máximo Azenón*, Srio, 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Manuel Campos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el Llano del Panteón, barrio del Santuario de esta ciudad, que mide aproximadamente, de Norte á Sur, veintiún metros, y diez y nueve de Oriente á Poniente, solar que estima en doscientos pesos; que no es sirviente ni dominante, ni pesa sobre él ningún derecho raal, y que lo hubo por compra que hizo de él á la señora Crescencia Méndez, como cónyuge sobreviviente de Félix Sánchez, de este mismo vecindario, linda: por el Oriente, con solar de la señora Jesús Chica; al Norte, calle de por medio, con el Llano del Panteón; al Poniente, con solar de Tomasa García; y por el Sur, con solar de Anselmo Escobar. El que se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, á diez de julio de mil novecientos ocho. *F. Merino C.* | *Carlos S. Morán*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Rafael Sebastián Membreño, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, fértil, situado en el punto "Tierra Agria," jurisdicción de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, de ciento cuarenta áreas de capacidad cultivado con café en fructificación, lindante: al Oriente, con finca de don Emanuel Goenaga, antes del Banco Occidental, cerca de piedra de por medio; al Norte, cimiento de piedra de por medio, con finca de don Mauricio Meardi; al Poniente, camino de por medio, con finca de los señores Jesús y Antonio Yanes, que fue de don Juan Yanes; y al Sur, camino de por medio y finca de Juan Silverio Morataya; y lo hubo por compra hecha á doña Concepción Palomo de Durán, dicho predio no tiene ningún gravamen ni carga real; y los colindantes Meardi, Yanes y Morataya son vecinos de Berlín, y Goenaga, de Santiago de María. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo manifieste ante esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegría, á las tres de la tarde del día siete de julio de mil novecientos ocho. | M. *Muñez.* | *David Grimaldi*, Srio. Int. 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ignacio Arévalo, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos predios rústicos; sito el primero, en el lugar denominado "La Ceiba," de esta jurisdicción, compuesto de cincuenta y cinco tareas ó sean dos manzanas y una quinta parte de otra, equivalentes á ciento cincuenta y cuatro áreas de terreno inculto, quebrado, rodeado de cercas de palo-pique y alambre propias, que linda: al Oriente, con terreno de Angel Arévalo, camino de "La Ceiba" de por medio; al Poniente, con terrenos de don Rómulo Calderón, Aurelio Zarpate y Carlos Martínez, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de don Salvador Rodríguez y Fernando Ramírez; y al Sur, con terreno de Julio Valdivieso. El segundo terreno, se encuentra camino de Tacuba, se compone de dos manzanas cuatro tareas, equivalentes á ciento cincuenta y una áreas veinte centeáreas de tierra quebrada, cultivada en parte con cofé y el resto inculto, que linda: al Oriente, con terreno de la señora Teodora González, cerca de brotón de por medio, parte de la colindante y parte del solicitante; al Poniente, con terreno de Marcial Aguirre, cerca propia de por medio; al Norte, con terreno del señor Sebastián Reyes, cerca de brotón propia de por medio; y al Sur, con terrenos de Juan Viana é Isabel Herrera, cerca propia de por medio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las nueve de la mañana del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *L. Fegioli.* | *J. Benjamín Santillana*, Srio. 3

Se hace saber: que á esta oficina se ha presentado Marcela Ramírez, de treinta y cinco años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe situado en esta población; el solar tiene por linderos y dimensiones: al Oriente, solar de Mercedes Evangelista, línea recta, quebrada de por medio en diez y sies metros setenta y cinco centímetros mojón esquinero de izote; al Norte, solares de Ubalda Ramírez, Dr. Herculano Cornejo, que antes fue de la citada Ramírez, línea recta, en cuarenta y un metros treinta y un centímetros mojones esquineros árboles de palo jiote, divisorios brotones de jocote, tempate y pito, del último palo jiote quiebra de rumbo hacia el Norte línea recta en ocho metros cincuenta y cuatro centímetros mojón esquinero de izote, siguiendo la línea hacia el mismo Norte solar del Dr. Herculano Cornejo, que ántes fue de la referida Ramírez, línea recta en diez y nueve metros mojón esquinero una piedra sembrada; al Poniente, solar del mismo señor Cornejo, línea recta, mojones divisorios brotones de jocote y por esquinero brotón de izote, en cuarenta y un metros ochenta y cuatro centímetros; y al Sur, terreno de Miguel Antillón, mediando una calle nueva línea recta, en cincuenta y ocho metros cincuenta y un centímetros. En el solar descrito existe una casa pajiza en mal estado y un rancho de teja de cuatro metros setenta y cinco centímetros tanto de largo como de ancho; los inmuebles los estima la interesada en ciento cincuenta pesos plata y los adquirió por compra que le hizo á su padre Luis Ramírez, es sirviente por pasar una calle nueva, no es dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona ni lo posee en proindivisión. Los colindantes Mercedes Evangelista y Ubalda Ramírez son de este vecindario, Herculano Cornejo de San Salvador y Miguel Antillón de San Juan Los Planes, jurisdicción de Quezaltepeque. El que se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las nueve de la mañana del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *Salvador Colocho.* | *Reyes Pérez*, Srio. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Romualda Grosman, de setenta años de edad, viuda, de oficio de su casa y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe en el lugar llamado "Taquiyanahual" de estos ejidos, compuesto de trece manzanas ó sean ocho hectáreas de terreno fértil cultivado la mayor parte con zacate, lindando: al Norte, con terreno de Demetrio y Alejandra Vásquez, cerca de éstos por medio; al Sur, con el de Vicente Ramírez; y al Oriente y Poniente, con los del General Francisco Salaverría, siendo Ramírez vecino de Santo Domingo, Salaverría de Salcoatitán y los otros de este pueblo, no tiene servidumbres que le afecten, y lo estima en mil pesos. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Masahuat, á catorce de julio de mil novecientos ocho.

Por el señor Alcalde Municipal don Pedro Vásquez que no sabe firmar. | *J. Antonio Cienfuegos* | *J. Francisco Pareja*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Nazaria Silva de Avalos, mayor de edad, oficios de su sexo, casada y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee pacíficamente hace más de doce años, una parte y la otra parte la hubo por compra que de el hizo á Elena Rivera, Bernabé, Cayetano y Benita, todos de apellido Ayala y sobreviven, compuesto de treinta y dos manzanas de extensión poco más ó menos, equivalentes á veintidós hectáreas cuarecta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de don Sebastián Avalos; al Norte, con terreno de don Agatón Leiva; al Poniente, con terrenos de Manuel Salazar, Bibián Rogel, Casimiro Hernández y Lázaro Chavarría; y al Sur, con terreno de don Alfonso Flores, está cercado de alambre y piña que le pertenecen al terreno, menos el del rumbo Norte que es del colindante Leiva; está acotado en una parte y el resto inculto; lo estima en quinientos pesos; es árido; no es predio dominante, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, á las nueve de la mañana del día diez de julio de mil novecieetos ocho. | *Rubén Laguardia.* | *J. Arturo Martínez*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Indalecio Pineda, de cuarenta y cinco años de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo por escrito se le extienda título de propiedad de un predio rústico que posee de buena fe en los suburbios y al Oriente de esta población, de tres hectáreas poco más ó menos, de naturaleza estéril é inclinado, sin derecho ni carga real, ni proindivición con ninguna persona; lo estima en la cantidad de ciento cincuenta pesos, lo hubo por cesión que le hizo su finada madre Lucía Pineda, y una parte que compró á su hermana Velent na del mismo apellido; linda: por el Oriente, con terreno de don Pío Gómez, dividido por brotones de pito de por medio; al Norte, con terreno de doña Virginia Sánchez, camino real de por medio; al Poniente, con terreno de Pioquinto Gámez Granados, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terrenos de Isidora Hernández y del señor Gómez, quebrada y brotones de pito de por medio. La persona que se crea con derecho al inmu ble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa María Ostuma, á diez de julio de mil novecientos ocho. | *Jesús Arévalo.* | *Clotilde Navarrete*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Surio, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, que linda: al Oriente, con solar de don Carlos Alfonso, mide treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros; al Norte, con solar de Juana Ventura, midiendo diez y seis metros setecientos veinte milímetros, al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Perfecto Rodríguez y tiene treinta y cinco metros ciento doce milímetros; y al Sur, con solar del doctor don Ezequiel Fernández, y mide diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros. El que se crea con derecho á este inmueble, que se presente á deducirlo en legal forma.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á once de julio de mil novecientos ocho. | *Salvador Gómez.* | *Pedro Cañas B.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Luciana Rodríguez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico de buena feracidad, de los extinguidos ejidos de esta villa, situado en el valle de La Virgen, de esta jurisdicción, de tres manzanas de extensión, que posee pacíficamente, y linda: al Oriente, con terreno de Miguel Serrano, al Norte, con terreno de León Lozano, al Poniente, con terreno de la sucesión de Dionisio Rodríguez y en parte con terreno de León Lozano, carretera nacional de por medio; y al Sur, con terreno de Miguel Serrano. Quien se considere con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tepetitán, á diez de julio de mil novecientos ocho. | *Ambrosio Fuentes.* | *Doroteo Alegría*, Srio. I. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Candelario Hernández, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de buena feracidad, de los extinguidos ejidos de esta villa, situado en el valle de La Virgen, que posee pacíficamente, de cuarenta y cinco áreas de extensión, cultivado de café fructificando y platanar, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Dionisio Rodríguez, calle pública de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de de Valentín Lozano; al Norte, con terreno de la misma sucesión de Valentín Lozano, cerca de por medio del solicitante; y al Sur, con terreno de Máximo Rodríguez, hoy de León Lozano, sirviendo de mojón un palo de pito en la esquina Oriente, línea recta, á un amatío, que está al Occidente. Quien se considere

con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldia Municipal de Tepetitán, á once de julio de mil novecientos ocho. | *Ambrosio Fuentes.* | *Doroteo Alegría*, Srio. I. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Salvadora Vargas, mayor de edad y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de un solar urbano, situado en el barrio de La Merced, de esta ciudad, Distrito y Departamento de su mismo nombre, que mide por el Oriente, cuarentisiete metros, cuatrocientos cincuentitrés milímetros; por el Norte, cuarenticuatro metros setecientos veintitrés milímetros; por el Poniente, cuarentitrés metros doscientos setentitrés milímetros; y por el Sur, cuarentisiete metros cuatrocientos cuarentitrés milímetros, cercado por tres rumbos de cardón, y por el otro de piedra, en el que hay un rancho de teja que mide ocho metros de largo, por cinco de ancho; y linda dicho inmueble al Oriente, con solares de Toribia Montenegro y Anselma Guzmán; al Norte, con huatal de Felícita Cedillos, al Poniente, con huatal de Manuel Hernández; y al Sur, con huatal de Dionisio Ruiz; lo hubo la señora Vargas, por compra que hizo á Narciso Vargas, y lo estima en ciento veinticinco pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para el que tenga derecho en el solar descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, á veinticinco de febrero de mil novecientos ocho. | *Cesáreo López H.* | *Daniel Coello*, Srio. 3

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo se ha presentado, en la forma escrita, don José María Rivas Coto, de setentiséis años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando para sí título de dominio de tres terrenos rústicos, que posee en el valle de Animas, de esta jurisdicción, sin carga ni derecho real de ninguna clase; la primera porción, consta de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, siendo plano y sin cercas ni cultivo alguno y sus linderos son: al Oriente, con terrenos del presentado Rivas Coto; al Norte, con terrenos de don Zenón Rivas Coto y sucesión de Julián Preza; al Poniente, con terrenos de Leoncio Rivas y sucesión de Damián Figueoa; y al Sur, con terrenos del mismo Leoncio Rivas y del solicitante. La segunda porción, se compone de tres manzanas de extensión ó sean doscientas diez áreas; es plano y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de la sucesión de don José María Nuila, mediando un camino vecinal que conduce á San Martín; al Norte, con terreno de don Aurelio Marroquín Solas, mediando el mismo camino que conduce á San Martín; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Luz Calderón; y al Sur, con la misma sucesión Calderón y terreno de Servando Portillo. La tercera porción, es de la capacidad de una manzana ó sean setenta áreas; es quebrado y linda: al Oriente y Sur, con terreno de Vicente Collado; al Norte, con terreno de la sucesión Nuila; y al Poniente, con terreno de Leoncio Rivas. Los colindantes son todos de este domicilio, con excepción de Collado, que lo es de San Martín. El que se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presente á deducirlo en la forma y tiempo de ley.

Dado en la Alcaldí Municipal de la villa de San José el Guayabal, á la una de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Máximo Iraheta.* | *Simeón Pérez Cruz*, Srio. 3

Julián Beltrán, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosalía Beltrán, de veintiocho años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad, en representación de sus menores hijas Eufrasia y Silveria Fernández, de un terreno rústico situado en el cantón "Rodeo", de esta jurisdicción, de la capacidad aproximada, de treinticinco áreas, inculto, el cual les dejó sin ningún título escrito su finado padre Juan Fernández, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Demetrio Ramírez y José María Fernández, brotones de pito y chichicaste de por medio: al Oriente, con terrenos de Cipriano y Antonio Flores y Atanasio Vásquez, divididos por brotones de izote, jiotes y pitos: al Sur, con un camino vecinal y terreno de José María Fernández; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Ubaldo Raimundo; piñas, izote y pitos de por medio. Dicho terreno no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho que ocurra á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á las ocho de la mañana del día once de julio de mil novecientos ocho. | *Julián Beltrán.* | *Manuel Martínez*, Srio. 3

Se hace saber: que por sí se ha presentado la señorita María Mirtala Angel Ortiz, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Santuario, de esta ciudad, que mide de frente treinta y cinco metros por cuarenta y seis de fundo, en el cual hay al lado de la calle una casa rancho, paredes de adobe, cubierta de tejas; linda todo el inmueble; al Oriente, con casa y solar de Jesús Durán; al Norte, río de Acahuspa, de por medio con terreno de Manuel Salinas; al Poniente, con casa y solar de Desideria Cañada; y al Sur, con casa de Mercedes Saballos. No es predio dominante ni sirviente; lo estima en doscientos cincuenta pesos; lo hubo, una parte, por herencia de su padre don Salustino Ortiz, y la otra por cesión que de un derecho le hizo en vida su difunto hermano Fernando Angel Ortiz; no tiene en él derecho otra persona. Quien se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos ocho. | *Felipe Vela.* | *Carlos S. Morán*, Srio. 3

Antonio Gómez Rojas, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Narciso Vargas, de cincuentisiete años de edad, medio agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil que posee en el paraje denominado "El Guayabo", de esta jurisdicción, compuesto de una manzana igual á setenta áreas de extensión, inculto, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Nicasio Pineda; al Norte y Poniente, con terrenos de Lorenzo Olivarez; y al Sur, con terrenos de la sucesión del general Tomás Regalado, camino de por medio; los colindantes son de este domicilio, excepto la sucesión Regalado, que es vecina de Santa Ana. Dicho terreno carece de caga real ó proindivisión con otra persona, es de superficie plana y estima dicho fundo en la suma de cien pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las cuatro de la tarde del día siete de julio de mil novecientos ocho. | *Antonio Gómez Rojas.* | *Jesús Ramírez*, Srio. 3

Mariano Menéndez, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Antonia García, mayor de edad, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un predio rústico que posee quieta y pacíficamente en el lugar denominado "Loma del Sope" de esta jurisdicción, el que hubo por concesión municipal; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, siendo sirviente y dominante á la vez, por atravesar un camino que conduce á otras propiedades; se compone de manzana y media ó sea una hectárea cinco áreas de terreno inculto, y linda: al Oriente y Sur, con terrenos de don Mateo Eduardo Díaz; al Poniente, terreno de Manuel Rosales, barranca de por medio; y al Norte, terreno de José Hilario García, rodeado por todos sus rumbos con cercas de propiedad de la solicitante. Todos los dolindantes son de este domicilio. La persona que se crea con algún derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo con sus comprobantes legales á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, á siete de julio de mil novecientos ocho. | *Mariano Menéndez.* | *Joaquín F. Cifuentes*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Juana Osorio, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que de buena fe posee en el lugar llamado "Cuatán", de esta jurisdicción, compuesto de treintidós ochenticinco áreas de extensión, de naturaleza fértil, y sus linderos son: al Norte, con terrenos de Lorenzo Ramos, Juan Musto y Manuel Munto; al Oriente, con terreno de Manuel Munto; al Sur, con los de Gregorio Chue, José María Melgar y José Angel Arcia; y al Poniente, con el del mismo José Angel Arcia y José María Melgar: no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otro persona. Quien se crea con derecho á él, que ocurra á esta oficina á manifestarlo conforme á la ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos ocho. *A. Girón.* | *Francisco Rodríguez*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Dorotea Escobar, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, en el cual tiene edificada una casa de tejas, sito en el barrio de Concepción de esta villa, y cuyos linderos y dimensiones son como sigue: al Oriente, con solares de las sucesiones de Eugenio García y Marcelino Ordóñez, mide cuarenta y nueve metros noventa y dos centímetros; al Norte, con solares y casas de Esteban Domínguez, Miguel de Paz y Leoncio Valencia, calle pública de por medio, mide cuarenta y siete metros sesenta y ocho centímetros; al Poniente, con terreno de la misma sucesión de Ordóñez, mide cuarenta y nueve metros noventa centímetros; y al Sur, con solares de la misma sucesión de García y Esteban Domínguez, ya referido, camino vecinal de por medio, mide cuarenta y siete metros sesenta y ocho centímetros; lo adquirió en virtud de compras que separadamente hizo á los señores Cruz Méndez, Ireneo Dsmínguez y Juan Chávez, todos ya finados. No tiene derecho ó cargas reales de ninguna especie, ni es predio dominante ni sirviente, y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olocuilta, á catorce de julio de mil novecientos ocho. | *Rubén Estupinián.* | *Francisco Valencia.* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Feliciano Pedroza, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad á su favor de dos terrenos rústicos, áridos en su mayor parte, situados en el valle El Rosario de esta jurisdicción, el primero de la capacidad de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Crisóstomo Roche, calle real de por medio; al Norte, con los de la misma sucesión Roche y de don Juan Carlos Sosa; al Poniente, camino de por medio, con terreno de Rosalía Pedroza; y al Sur, con el de Magdaleno Hernández; por todos sus rumbos el terreno tiene por mojones pitos, jiotes, tempates é izotes. El segundo terreno tiene dos manzanas de capacidad ó sean ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Eusebio Martínez, Jerónimo Preza, Raimundo López y Simona Martínez; al Norte, con terreno de don Juan Carlos Sosa; al Poniente, con el de Guillermo López, calle real de por medio; y al Sur, con terreno de Natividad Lemus, camino de por medio; por todos sus rumbos el terreno está mojoneado con cercas de piña y brotones de pito, Los dos terrenos no tienen carga real y todos los colindantes, excepto don Juan Carlos Sosa y Natividad Lemus que son vecinos de San Salvador y Tonacatepeque, respectivamente; los demás son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de San Martín, á las once de la mañana del día tres de julio de mil novecientos ocho. | *Pablo Orellana.* | *Timoteo Bonila H.*, Srio. 3

Francisco Mejía, Alcalde Municipal de Aculhuaca,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Delfino Cortés, vecino de esta población, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano en esta población, con un rancho de teja, lindando: al Oriente, con terreno de Juana Rivera; al Poniente, con terreno de Leocadio Cortés; al Norte, con terreno de Doroteo Martínez; y al Sur, con la calle vecinal que conduce del templo parroquial á la calle nacional de San Salvador, circulado de mojones de piedras; no es predio sirviente, es dominante. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Aculhuaca, á las diez de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos ocho. | *Francisco Mejía.* | *Juan Ramos*, Srio. 3

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Ana Gertrudis Castañeda de Cisneros, mayor de edad, oficios de su sexo y vecina de Nueva Granada, solicitando se le extienda título supletorio de un terreno rústico, como de cuatro manzanas de capacidad, ó sean doscientas ochenta áreas, situado al Suroeste de la plazuela pública de Nueva Granada, distrito de Jucuapa y Departamento de Usulután, lindante: al Oriente, con terrenos de Leonor y Rosa Castañeda y Julia Cisneros, quebrada del "Desengaño" de por medio; al Norte, con terreno de Miguel Angel López, de las sucesiones de Juan Eusebio Chicas y Crescencio Henríquez; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión Henríquez y de don David Rendón; y al Sur, con terreno del mismo D. David Rendón, las pilas públicas de Nueva Granada y terreno de Leonor Castañeda. El terreno descrito lo hubo por compra á don Ezequiel Francisco Castañeda. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Jucuapa, á las diez de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Carlos García, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de El Espinal de esta jurisdicción, de la capacidad de una hectárea cinco áreas, poco más ó menos, lindando: al Oriente, con terreno de Sebastián y Santos García, brotones de pito de por medio; al Norte con terreno de Francisco Muñoz, zanja de por medio; al Poniente, con el de Martina Martínez, cercas de piña y de piedra de por medio; y al Sur, con terreno y casa de Santos García. El que se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: San Rafael, De-

partamento de Cuscatlán, á las tres de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos ocho.—*Jerónimo Mendoza.* | *Manuel Sosa*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Emilio Villalta Martínez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón del "Espino" de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas de extensión, ó sean ciento cuarenta áreas y que linda: al Oriente, con terreno de don Jesús Somosa, camino de por medio; al Norte, con terreno de Santiago Villalta; al Poniente, con terreno de Francisco Jandres; y al Sur, con terreno del mismo Somosa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía municipal: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Salvador Gómez.* | *Angel J. Zaldaña*, Srio. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal, por ministerio de ley.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Máxima García, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, en el cual tiene edificada una casa pajiza, sito en el barrio de San José de esta villa, y cuyos linderos y dimensiones son como sigue: al Oriente, con solar de la sucesión de José María Burgos y quebrada de "La Piña" de por medio, mide catorce metros; al Norte, con el río de "La Piña", mide veintidós metros; al Poniente, con solares de don Felipe y don Francisco Valencia, mide trece metros; y al Sur, con solares del mismo don Francisco y señora Felipa Naves, calle pública de por medio, y mide treinta y tres metros tres decímetros; los adquirió por compra que hizo á Rito Pérez, quien ya falleció, es predio sirviente, sin derechos ni cargas reales, y no tiene proindivisión alguna, siendo todos los colindantes de este domicilio. Se hace saber para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Olocuilta, á siete de julio de mil novecientos ocho. | *Rubén Estupinián.* | *Francisco Valencia*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el Dr. Salvador Soriano, abogado, soltero, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio La Parroquia de esta ciudad, distrito y Departamento de Usulután, sin nombre ni número, ni carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, es predio dominante pero no sirviente, estimándolo el interesado en trescientos pesos, en cuyo solar hay construída una casa de tejas en buen estado, siendo los linderos y dimensiones del solar los siguientes: por el Oriente, mide cincuenta y un metros ochocientos treinta y dos milímetros, y linda con solares de Francisca Sánchez y Valentina Alcantar; por el Norte, mide cincuenta y tres metros novecientos veintidós milímetros, y linda con solares de Magdalena Martínez y María Robles; por el Occidente, mide sesenta y tres metros quinientos treinta y seis milímetros, y linda, calle de por medio y parte de la plazuela "Los Naranjos", con solar de Candelaria Huezo; y por el Sur, mide treintidós metros seiscientos cuatro milímetros, y linda, calle de por medio, con solar de Adolfo Alemán; todos los colindantes son de este domicilio y lo hubo por compra que hizo de él á la señora Mirtala de la O., mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, quien vive todavía, teniendo por mojones las cercas de alambre, piña y palopique que lo circundan. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Usulután, á las cuatro de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos ocho. | *P. J. Aquino h.* | *José Félix Córdova*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosa Estrada de Romero, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posée quieta y pacíficamente desde hace treinta años, situado en el valle "Las Marías" de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, cuyo terreno lo adquirió por donación que le hizo el Cura Lorenzo Palacios, ya difunto, sin que le haya otorgado ningún documento de dicha donación: dicho terreno tiene de extensión seis manzanas y sus linderos son: al Oriente, con solar y casa de Jesús Colato, cerca de piedra de por medio; al Norte, con terrenos de Carmen Sura, Josefa Granados, Toribio Granados y Marcelino Hernández, quebrada de por medio; al Poniente, con finca de Ireneo Gutiérrez y Julián Hernández, camino vecinal de por medio; y al Sur, con finca de don Félix Romero, camino vecinal que conduce al volcán de Jucuapa de por medio; que en dicho terreno tiene construída una casa de tejas en la cual habita la expresada señora; dicho terreno no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía municipal: Chinameca, á las cuatro de la tarde del día siete de julio de mil novecientos ocho. | *Leandro Gálvez.* | *L. Jeremías Garay*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado José Angel Alvarado, de este domicilio, pidiendo por sí título de propiedad de un terreno rústico ejidal, de condiciones áridas, de mediana feracidad, de arada y monte, de superficie plana y quebrada, de doscientas setenta y seis áreas de extensión, que posée de buena fe en el Cantón "Cantarrana" de esta jurisdicción, y que linda: al Oriente, con terrenos de Enrique Maradiaga y José María Olivas; al Norte, con fundo de Enrique Maradiaga; al Poniente, con tierra de Petrona Hernández; y al Sur, con terrenos de Rafael y Gorgonio Martínez; tiene en él construída su casa de habitación de teja, paredes de bajareque, de diez metros treinta y dos milímetros de largo y cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho: no tiene carga ni proindivisión ninguna y lo estima en ciento cincuenta pesos; siendo los colidantes de este vecindario. Se avisa al público para los efectos de ley,

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, á nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Lucio Guzmán.* | *Andrés Arias*, Srio. 3

Isabel Díaz y Angela Galdámez, mayores de edad y de este domicilio; el primero jornalero, y la segunda, de oficios domésticos, solicitan título de propiedad de un terreno rústico, de tres manzanas de extensión, situado en el valle "La Fuente", de esta jurisdicción, de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Santiago Callejas, mojones: tempates y jocotes del terreno; al Norte, con terreno de Crisosta y Santiago Callejas, mojones: un palo de sincho, brotones de tempate y jocote del terreno, con Inés Guzmán, brotones de pito, jocotes y un amate, y Jorge Rodas, mojón esquinero: un palo de pito, un surco de maguey y un amatillo del terreno; al Poniente, con terreno de Anastasio Erroa; mojones: un palo de pito, jiotes y un surco de maguey en parte del terreno; y al Sur, con terrenos de Francisco Sandoval y Amado Galdámez; mojones divisorios: con el primero, un borde natural y unos amates, y jocotes con el segundo, un surco de maguey de Galdámez, unos jocotes, un amate y un caulote. Los colindantes son todos de este vecindario. Quien se crea con derecho, preséntese en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, á las dos de la tarde del siete de julio de mil novecientos ocho. | *Aquilino Quijano.*—*R. López*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado por escrito, los señores Juan Ignacio, Tobías, Gertrudis, Andrea y Carmen, todos de apellido Ortiz, mayores de edad, solteros, los tres primeros labradores, y las dos últimas de oficios de su sexo, todos de este vecindario, solicitando se les extienda título de propiedad de un terreno rústico que poseen pacíficamente hace más de diez años, situado en el punto denominado "El Sitio de Santa Lucía" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, teniendo de capacidad como de diez y seis manzanas de extensión, poco más ó menos, equivalentes á once hectáreas veinte áreas, y está acotado, cercado de piña, lindante: al Oriente, con terreno de Juan Ignacio Gómez, callejón intermedio; al Norte, con terreno de Andrés Briseño y Trinidad Rodríguez; al Poniente, con terrenos del mismo Briseño y don Vital Rivas; y al Sur, con terrenos del mismo señor Rivas; está dividido en dos departamentos, por medio del camino que de ésta conduce al puerto El Triunfo; es terreno fértil, y lo estiman en doscientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real con quien hubiere proindivisión. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, á las doce del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Rubén Laguardia.* | *J. Arturo Martínez*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosa Ramírez de Amaya, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un predio rústico, de naturaleza fértil, que posee en el cantón "Iglesia Vieja", de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre ni número, ni carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, con quien hubiere proindivisión, teniendo de capacidad como diez y seis manzanas ó sean once hectáreas y veinte áreas, más ó menos, y de los que pertenecieron á los extinguidos ejidos de esta ciudad y tiene por linderos los siguientes: por el Oriente, con huatal de Dionisio Carballo; por el Norte, con huatal de doña Dolores Alvarado de Ciballero; por el Poniente, con la misma doña Dolores A. de Ciballero y Juan Rosa Requeno; y por el Sur, con terreno de José María Gámez; siendo todos los colindantes de este domicilio; y los mojones las cercas de piña que lo circundan. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las dos de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *P. J. Aquino h.* | *J. Félix Córdova*, Srio. 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en este Juzgado se ha presentado don Rómulo Sosa, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, pidiendo título supletorio de un terreno rústico, como de la superficie de cinco hectáreas sesenta áreas, cercado de alambre y piedra, enzacatado en parte, situado en el lugar llamado "La Pedrera", de esta jurisdicción, que linda: al Norte, con terreno de Ezequiel Brito, que antes fue de Jacinto Martínez; al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Juan Pablo Orellana; al Sur, con terrenos de don Miguel Gómez Sandoval; y al Poniente, con terrenos de Randolfo Oliva, que antes fueron de Jerónimo Rivas. El terreno en referencia lo hubo el señor Sosa por compra que le hizo á doña Adelaida Orellana de Alarcón, en pública subasta, por utilidad y necesidad legalmente comprobado; y dicha señora lo adquirió por herencia de su padre don Manuel Orellana.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las once de la mañana del día dos de julio de mil novecientos ocho. | *Julio Castillo.* | *Carlos J. Brito*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Jesús Silva de Miranda, Adela, Belisa, Luis y Carlos Miranda, todos mayores de edad y de este vecindario, las primeras de oficios de su sexo, y los demás, filarmónico y agricultor, respectivamente, solicitando se les extienda título de propiedad de un solar y casa que poseen en el barrio de San Francisco de esta ciudad, lo que hubieron, la primera como esposa de don Carlos Miranda, y las últimas como hijas de aquel, quien ya murió; el solar mide: de Oriente á Poniente, veintiséis metros; y de Norte á Sur, veintiocho metros veinticinco centímetros, circundado de paredes de adobe, en las cuales hay construída una casa que dá al lado de la calle diez y seis metros de extensión de Oriente á Poniente; y una parte de mediagua de Norte á Sur; otra mediagua de Poniente á Oriente, y la mitad que queda al Oriente, de la misma naturaleza; estos edificios son de teja sobre paredes de adobe, y linda: por el Oriente, con casa y solar del doctor Carlos Carballo; por el Norte, calle de por medio, con casa y solar de don Lázaro López; por el Occidente, calle de por medio, con casa y solar del Hospital de esta ciudad y mediagua del doctor Domingo Velasco, que antes fueron del doctor Daniel Miranda; y por el Sur, casa y solar que antes fue de don Uriel Miranda y hoy de las señoras Dominga y Anita Roque. El inmueble no es sirviente ni dominante, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; y lo estiman en tres mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcalde Municipal: San Vicente, á las diez de la mañana del cuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Jesús Vela.* | *Manuel Isidro Ayala*, Srio. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí doña Angela de Miranda, solicitando se extienda á su favor título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de San José de esta ciudad, que mide: de Oriente á Poniente, veintiséis metros ochentitrés centímetros; y de Norte á Sur, cuarentiún metros diez y siete centímetros, linda: al Oriente, calle de por medio, con solar de la Municipalidad de esta ciudad; al Norte, con casa de las señoritas Arcadia y Josefa Miranda, calle de por medio; al Poniente, con solar y casa de doña Josefa Barrera; y al Sur, con casa y mediaguas del doctor Diego Rodríguez. Hay en él una casa de paredes de adobe, cubierta de tejas, ubicada al Norte y Oriente del solar, de veintitrés metros de Oriente á Poniente; y de treintiún metros de Sur á Norte. El inmueble descrito está circundado de trascorrales; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en cuatro mil pesos; y lo hubo por herencia de su finado padre don Cayetano Molina. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente.

Alcaldía Municipal: San Vicente, á las nueve de la mañana del día tres de julio de mil novecientos ocho *Jesús Vela.*—*Manuel Isidro Ayala*, Srio. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Ignacio Mejía, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y dos terrenos rústicos, estando situado el urbano en el barrio de San José de esta villa y linda: al Oriente, solar de Virginia Moscote, y mide quince metros diez y ocho milímetros; al Norte, con casa de Policarpo García, calle de por medio, y mide

doce metros ochocientos treintiséis milímetros; al Poniente, con solar de la iglesia de esta villa, calle de por medio, y mide trece metros seiscientos veintisiete milímetros; y al Sur, solar de Emigdio Vásquez, y mide trece metros cuatrocientos diez y ocho milímetros; en este solar hay una casa de teja, de once metros de largo por diez de ancho. El primer terreno rústico se compone de media manzana de extensión ó sean treinticinco áreas y linda: al Oriente, con terreno de Marcelo de León, quebrada de por medio; al Norte, con solar de Rosenda Mejía; al Poniente, solares de Felipa Serrano, Felícita Mejía y Felipe Cortez Nerio, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Atanacia Rosales. El segundo se compone de manzana y media ó sean ciento cinco areas y linda: al Oriente, con terreno de Marcelo de León, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Atanasia Rosales; al Poniente, solares de Reyes García y Tiburcio Colocho, calle de por medio; y al Sur, con predio de esta Municipalidad; estos inmuebles los tiene libres de gravámen, no tiene proindivisión con ninguna persona, y estima el solar y casa en quinientos pesos y los terrenos rústicos en doscientos cincuenta pesos. Quien se crea con derecho á estos inmuebles que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, julio ocho de mil novecientos ocho. | *Desiderio Segura.—I. López*, Srio. 3

Jorge Guirola Búcaro, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Daniel Caballero, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando que conforme lo dispuesto por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Antonio de esta ciudad, que mide de Oriente á Poniente, trece metros trescientos milímetros, y de Norte á Sur, treinticuatro metros doscientos setenta y seis milímetros, y linda: al Oriente y Sur, con casas y solares de Teodoro Mulato; al Norte, calle pública de por medio, con casa y solar de Marcelo Blanco; y al Poniente, con casa y solar de Felipe Castro Reales; todos los colindantes son de este vecindario. El inmueble descrito no tiene carga ni derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona y está libre de todo gravámen; lo estima en cien pesos y lo hubo por compra al señor Jesús Marcelo Blanco. Quien se crea con derecho al referido solar, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes respectivos dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del veintiséis de junio de mil novecientos ocho. | *Jorge Guirola Búcaro.* | *P. Pineda*, Srio. 3

Jorge Guirola Búcaro, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Rogelio Núñez, Abogado de este domicilio, en concepto de apoderado general de las señoritas Mercedes, Delfina, María y Lola Dubón, solteras, de oficios domésticos y vecinas de San Salvador, y de don José Dubón, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del cantón de "Victoria", de esta jurisdicción, solicitando que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda á favor de sus poderdantes, título de propiedad de un solar situado en el centro de esta ciudad, que mide frente á la calle veintiún metros dieciocho centímetros, de Norte á Sur; y de fondo, de Oriente á Poniente, treinta y siete metros cincuenta centímetros; y linda: al Norte, con casa y solar de don Fernando Castañeda, y con solar de las señoritas Gertrudis y Leonor Pützies; al Poniente, con solar de don Paulino Cea Campos; al Sur, con casa de don Víctor Guirola Búcaro; y al Oriente, calle pública de por medio, con el Parque "Daniel Hernández." En el solar descrito hay edificada una casa portal, con pilares de madera, sobre paredes de talpetate y bajareque y techo de tejas. El referido inmueble lo hubieron los poderdantes del citado doctor Núñez, por herencia de sus finados padres don Anselmo Dubón y doña Gregoria Valle, y de su hermana legítima doña Carmen Dubón; también por compra de la señorita Mercedes Dubón, de los derechos que correspondían á sus hermanos don Rafael Dubón, vecino de San Vicente, y don Santiago Dubón, vecino del pueblo de zaragoza. El mencionado solar con sus edificios lo estiman en la suma de cinco mil pesos; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real, que proindiviso pertenezca á otra persona. Todos los colindantes son vecinos de esta ciudad. Quien se crea con derecho al solar referido, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la ciudad de Nueva San Salvador, á las once de la mañana del día primero de julio de mil novecientos ocho. | *Jorge Guirola Búcaro.* | *P. Pineda*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se han presentado el doctor Napoleón Velasco, y la señora Calixta Fuentes, solicitando título supletorio de un terreno rústico ubicado en esta jurisdicción, como de mil doscientas sesenta áreas de capacidad, denominado "El Plantón", y lindante: al Oriente, con tierras del doctor Carlos Carballo, y Paz Martínez, poste, calle y vestigios de cerca de matiar de por medio; al Norte, con terreno del mismo doctor Carballo, cerca de alambre de por medio; y al Poniente y Sur, con tierras de Manuel Henríquez, cerca de piedra, alambre y matiar de por medio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las once de la mañana del diez de julio de mil novecientos ocho. | *C. A. Osorio.* | *Felipe López*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Francisco y Vicente Solórzano, ambos mayores de edad, escribientes y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de tres terrenos de naturaleza fértil, sitos en el cantón "La Esperanza" de esta jurisdicción, el primero se compone de dos manzanas diez tareas de diez brazadas, ó sean ciento setentiocho áreas, limitado así: al Norte, por fincas de Dámaso León y Juan Escobar; al Sur, por el terreno de la sucesión de Francisco Recinos, representada por la señora Venancia Peñate; al Oriente, por terrenos de la señora Tomasa Recinos y del señor Desiderio Blanco, barranca enmedio; y al Poniente, mediando camino, por finca del Ganeral Félix Rodolfo Cristalas. El segundo terreno es de la capacidad de veintidós tareas de diez brazadas, ó saan sesentiún áreas y sesenta metros cuadrados, limitado así: al Norte, por finca de Francisco Castro Canana, cerco de árboles de pito de este colindante enmedio; al Sur, por las fincas de Dámaso León y Juan Escobar, cerco de árboles de pito de éste enmedio; al Oriente, con terrenos de nuestra propiedad; y al Poniente, por finca de Dámaso León, mediando zanjo del terreno descrito. Y el tercero, de la capacidad de once tareas de diez brazadas ó sean treinta áreas y ochenta metros cuadrados limitado así: al Norte, por las fincas de don Francisco Castro Canana, y Dioclesiano Vidal; al Sur, por la finca de Juan Escobar; al Oriente, por la finca de don José Antonio Cáceres, cerca de alambre de este de por medio; y al Poniente, por finca de nuestra propiedad, últimamente descrita. Estos tres lotes descritos no tienen carga ó derecho real y los hubieron por compra que hicieron á Angelina Martínez, como representante de la menor María Antonia Martínez. Los colindantes son todos de este domicilio, con excepción de don Antonio Cáceres que es del de Juayúa y el General Félix Rodolfo Cristales que es del de la ciudad de Ahuachapán. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos que se presente á deducirlo á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día tres de julio de mil novecientos ocho. | *Valeriano Ibarra.—Máximo Azenón*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Petrona Martínez viuda de Mesquita, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón "San Juan Buena Vista", de esta jurisdicción, constante de dos manzanas de cabida ó sean ciento cuarenta áreas aproximadamente, lindante: al Oriente, camino de por medio, con finca que fue de Jesús Rodríguez, ahora del señor Encarnación Hernández; al Norte, con terreno que perteneció á José Rodriguez, hoy de Margarito López; al Poniente, con terreno que fue de Eleuteria é Irene Rodríguez, que hoy pertenece á José Angel Castaneda; y al Sur, con terreno que perteneció á Cecilio Rodríguez, y ahora es de María Díaz. El terreno descrito lo hubo la solicitante por compra que de él hizo á Miguel Rodríguez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día trece de julio de mil novecientos ocho. | *Raimundo Rivas* | *José María Orellana*, Srio. 3

Martín Sánchez, Alcalde Municipal de este pueblo y su jurisdicción por ministerio de la ley,

Hace saber: que se ha presentado ante su autoridad José Angel Contreras, de cincuenta años de edad, agricultor en pequeña escala, y de este vecindario, solicitando en su propio nombre, título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, cultivado, en parte, de caña de azúcar; situado en el cantón "Las Lomas", de esta jurisdicción; de la capacidad de sesenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Vicente Cornejo, divididos por unos brotones, siendo mojones unos palos de jiote y de pito; al Norte, con terreno de Tránsito Melgar; como línea divisoria una cerca de piña; al Poniente linda con terreno de Isabel Cornejo, divididos por brotones que sirven de mojón; y al Sur, linda con terreno del señor Melgar, ya citado; mojones unos brotones de palo de pito. El inmueble descrito, que no tiene cargas reales, lo estima el solicitante en doscientos pesos plata; y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al mencionado terreno, que se presente en el término de ley. Librado en la Alcaldía Municipal de Perulapía, á las tres de la tarde del día trece de julio de mil novecientos ocho. | *Martín M. Sánchez.* | *Mariano Machón*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Rafael Antonio Orellana, como apoderado de los señores General don Joaquín Mariano Calderón, de treinta y siete años de edad, y don Manuel de Jesús Calderón, de cuarenta y dos años, ambos agricultores y vecinos de San Salvador; solicitando título supletorio de los inmuebles siguientes: I. Un terreno de naturaleza rústica, sin nombre ni número especial, situado una parte, en lo que fue la hacienda denominada "Santa Bárbara los Dos Ríos", y su mayor parte en los terrenos del sitio "Santa Rosa Senca", jurisdicción del pueblo de El Porvenir en este Distrito: dicho inmueble se compone de dos caballerías y media, de medida antigua, equivalente cada caballería á cuarenta y cinco hectáreas doce áreas cincuenta y cinco metros cuadrados y sesenta y dos decímetros cuadrados; conteniendo las casas de habitación, y son sus linderos los siguientes: al Oriente, terrenos de Raquel Melgar, antes de Alberto Mendoza, de Macario Pérez, antes de Justo Romero, y solar de Francisco Solis, que fue de Pedro Marroquín, cercas propias del terreno y calle real de por medio; al Norte, solar que fue de la mortual de Carmen Prado, hoy de Máxima Valenzuela, posesiones de doña Mercedes Calderón v. de Barrera, de Raquel Melgar, Manuel Q. Calderón y del General don Mariano Morán, que antes fue de los señores Hurtado, cercas propias de alambre de por medio, y con el último, además, el camino vecinal que conduce para los cantones San Juan Chiquito y Senca; al Poniente, terreno que acotó don Manuel Barrientos, que hoy es de Norberta Castro, y otro que los señores don Joaquín Mariano Calderón y don Manuel de Jesús del mismo apellido cedieron á Fermín Barrientos, y además, una parte del que pertenece á Manuel Toledo, cercas de alambre propias de por medio; y al Sur, terreno de la sucesión de Longino Peñate, potrero de Agustín Castro, que fue de doña Mercedes Calderón v. de Barrera, potreros de Carlos Rivas, antes de Eugenio Mina, y finca de la misma señora v. de Barrera, cercas de piedra y alambre de por medio, dividiendo, además, el fundo, con los dos colindantes últimos, el río de "Comecayo", el cual se ha reputado propio para los usos consiguientes, en toda la parte que va lindando con dichas propiedades que divide el inmueble descrito; se halla en una parte considerable empastado de zacate. II. Otro terreno de igual naturaleza, que mide y linda: al Oriente, cuarenta y un metros, con terreno de Macario Pérez, antes de la mortual de Francisco y Eugenio García, mediando el camino para Candelaria; al Norte, treinta y un metros, con otro terreno de los señores Joaquín Mariano y Manuel de Jesús Calderón; al Poniente, cuarenta y seis metros, con propiedad de Mercedes v. de Barrera, mediando con parte una cerca de piedra; y al Sur, veinte metros, con solar de Macario Pérez, antes de Lucía Calderón; siendo allí la división el cauce contiguo de la corriente de agua que desciende de la caja de agua que se llama "El Nacimiento" III. Otro terreno de igual naturaleza, que mide y linda: al Oriente, treinta y siete metros, con propiedad de Macario Pérez, calle real para Candelaria de por medio; al Norte, treintiséis metros, con terreno de Mercedes Calderón v. de Barrera, cerca de piña de por medio; al Poniente, veintiocho metros, con propiedad de los ya expresados Joaquín Mariano y Manuel de Jesús Calderón, cerca de piña de por medio; y al Sur, treinta y un metros, con el terreno inmediato anterior, también de los señores Calderón, cerca de madera de por medio. IV. Otro terreno de idéntica naturaleza, el cual mide y linda: al Oriente, setenta y ocho metros, con parte del terreno inmediato anterior y propiedad de doña Mercedes v. de Barrera, mediando cercas de piña; al Norte, cuarenta y seis metros, con solar de Jesús Hurtado, antes de Victoriano Tejada, cerca de piña y zanja vieja de por medio; al Poniente, sesenta y dos metros, con propiedad del mismo señor Hurtado, habiendo cerca de piña medianera, en su mayor parte; y al Sur, treinta y dos metros, con propiedad de doña Mercedes v. de Barrera, á la línea de unos árboles de izote y tihuilote. V. Otro terreno de igual naturaleza, que mide y linda: al Oriente, cuarenta y cuatro metros, con solar de Eliseo Lemus, antes de Alberto Mendoza, zanja vieja y cerca de piña de por medio; al Norte, cuarenta metros, con propiedad de Luis Juárez, que fue de la sucesión de Estanislao Agreda, mediando cerca de piña; al Poniente, cuarenta y seis metros, con posesión de Eliseo Lemus, cerca de piña y camino en medio; y al Sur, veinticuatro metros, con propiedad de Jesús Hurtado, cerca de piña de por medio. VI. Otro terreno lo mismo que los anteriores, que mide y linda: al Oriente, treinta y ocho metros, con propiedad de la sucesión de Teodora Agreda, dividiendo una cerca de madera, un árbol de conacaste y una línea de piedras; al Norte, veintisiete metros, con propiedad de la mortual de Manuel Melgar, á la línea del cauce de la corriente de agua que baja

de "El Nacimiento", hasta la esquina de la cerca de madera de la sucesión Agreda; al Poniente, cuarenta y seis metros, con propiedad de Leonor García, con postes esquineros por mojones; y al Sur, en línea quebrada, desde un árbol de jocote á otro de tecomasuche, diez y seis metros, de éste á un árbol de madrecacao, igual distancia, y desde allí al poste esquinero dejando un árbol de amente dentro del terreno, diez y ocho metros, y linda con solares de la sucesión de Jesús Driotes y de Dolores García. VII. Otro terreno rústico, que mide y linda: al Oriente, diez y ocho metros, con terreno de la mortual de Eugenio Mina, pasando la línea divisoria por un árbol de jocote y otro de amate pichón; al Norte, cincuenta y ocho metros, con fundo de Mercedes Calderón de Barrera y de Eliseo Lemus, cerca de piña en medio; al Poniente, treinta y ocho metros, con terreno del General Mariano Morán, que fue de los señores Hurtado, cerca de piedra de por medio; y al Sur, ochenta metros, con terrenos de Juan Cabrera, Dolores Barillas y Francisco López, mediando en parte cercas de piña y maguey. Y VII. Otro terreno de idéntica naturaleza de los precedentes, que mide y linda: al Oriente, treinta metros, desde un poste esquinero en línea recta, pasando por un árbol de capulamate hasta el otro poste esquinero, con propiedad de la sucesión de Antonia Driotes; al Norte, treinta y cuatro metros, en línea ondulada, pasando por unos postes que sirven de mojones, con solares de la sucesión de Jerónimo Lemus y de Mercedes v. de Barrera y conocido por solar "Solar Valladares"; al Poniente, cuarenta y dos metros, desde un poste esquinero en línea ondulada, hasta un árbol de jocote, de allí á otro de capulamate y de allí al poste esquinero, con solar de la mortual de Teodora Agreda; y al Sur, cuarenta y dos metros, desde el poste esquinero en línea recta hacia el otro poste esquinero que sirve de mojón, con solar de Mercedes Calderón v. de Barrera. El doctor Orellana manifiesta: que los siete últimos inmuebles descritos, están situados precisamente en los terrenos llamados de los "Dos Ríos", como antes indicó, y que sus poderdantes hace mucho más de diez años que poseen todos los ocho terrenos á que se contrae su solicitud, de una manera quieta y pacífica, sin haber otros poseedores ó condueños proindiviso, á título de herederos de su padre don Joaquín Calderón, quien á su vez los adquirió de sus antecesores y ascendientes en línea recta sin poder puntualizar la fecha en que la posesión ha principiado, pudiendo tan solo decir al respecto, que la reconocen deslindada sus clientes, como sucesores, desde el nacimiento de su padre y causante ya citado acaecido el día diez del mes de julio del año de mil ochocientos once.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho y cuarto de la mañana del día veintisiete de junio de mil novecientos ocho. *Rodrigo Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano*, Srio. 3

Máximo Castañeda, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Bautista Martínez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí y por escrito título escrito de dominio de un predio rústico, situado en el paraje "Capta", de esta jurisdicción, compuesto de ocho manzanas ó cinco hectáreas sesenta áreas de extensión superficial, que posee sin interrupción ninguna, el que es fértil y no tiene sobre sí ninguna cargo real, y linda: al Norte, con terreno de Fernando García; al Oriente, con terreno de la sucesión de Máximo Ramírez, representada por su viuda Longina Martínez; al Poniente, con el río de "Capta", teniendo por mojón al Suroeste en la orilla del río, un árbol de sunza, y al Sur-Este, un árbol de culebro; y al Sur, con terreno del señor Martín García; siendo todos los colindantes de este vecindario. Funda su solicitud en el Art. 94 y 95 y demás aplicables del Capítulo IV del Título III de la Ley Agraria. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaymango, á las doce del día quince de julio de mil novecientos ocho. *Máximo Castañeda.* | *Bruno Jiménez*, Srio. 3

El Alcalde depositario que suscribe,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Candelaria Rivera, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que hace más de quince años posee en el barrio de La Parroquia de esta ciudad, Distrito de Alegría y Departamento de Usulután, el cual adquirió por herencia de su finada madre Petrona Rivera, teniendo de dimensiones y linderos los siguientes: al Norte, veintiún metros, lindando con solar de doña Catalina Rivera, calle de por medio; al Sur, veintiún metros setecientos treintiséis milímetros y linda con terreno de don Mauricio Meardi; al Oriente, veinticuatro metros doscientos cuarenticuatro milímetros, lindando con predio del referido señor Meardi; y al Poniente, treinta metros novecientos treintidós milímetros y linda con solar de la señora Prudencia Rivera; habiendo construida dentro del solar descrito una mediagua de tejas, paredes de bajareque, á expensas de la interesada, que tiene de extensión por el rumbo Norte, siete metros; por el Oriente, inclusive un corredor, siete y medio metros; por el Sur, siete metros; y por el Poniente, siete y medio metros, inclusive también un corredor; y estima ambos inmuebles en doscientos pesos; siendo los colindantes vecinos de esta ciudad, con excepción de don Mauricio Meardi, que se encuentra en Europa; advirtiendo: que el solar no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se creu tener derecho á él, que se presente dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Alegría: Santiago de María, á diez de julio de mil novecientos ocho. | *Juan J. Samayoa.* | *Ramón Mena*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí doña Ramona Hernández, de cincuenta y un años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un rancho y solar de naturaleza urbana, sin número, situados en el barrio de "El Convento" de esta ciudad, Distrito de Santa Rosa y Departamento de La Unión, no tiene carga ni derecho real, ni está está en proindivisión con ninguna persona, no es predio dominante ni sirviente, y linda: por el Oriente, con solar y rancho de Soila Pineda, calle de por medio, midiendo veinte metros cincuenta centímetros; por el Norte, con casa y solar de Pedro Menjívar, calle de por medio, midiendo veinte metros cincuenta centímetros; al Poniente, con solar abierto de Faustina Lizama, midiendo veinte metros cincuenta centímetros; y al Sur, con casa y solar de Vicenta Calderón, midiendo veinte metros cincuenta centímetros; siendo todos los colindantes de este vecindario. El rancho es techo de teja, paredes de bajareque, de cinco metros de longitud, por tres y medio metros de latitud, con su correspondiente corredor al Poniente; cuyos inmuebles los estima en cien pesos; y los adquirió por compra que hizo á don Eustaquio Villatoro, según escritura privada que le otorgó, quien es ya difunto. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Rosa, á las dos de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *B. Larios.* | *Nicolás Salmerón*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosenda Alvarez, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, cabecera del Distrito y Departamento del mismo nombre, lindante: al Norte, con solar y casa de Timoteo Iglesias; al Oriente, con casa y solar de Petronila Zúniga; al Occidente, con solar y casa de Concepción Beltrán; y al Sur, con solar y casa de Santiago Palomeque. La extensión del inmueble es de cuarentitrés metros cuadrados; no es predio dominante ni sirviente; y lo hubo por herencia de sus finados padres don Pablo Alvarez y doña María de la Paz Turcios. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Miguel, á las dos de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *J. M. Carías.* | *Daniel Coello*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que el señor Simón Minco, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, se ha presentado à esta oficina solicitando título de propiedad de dos solares urbanos, que posee de buena fe en el barrio de Dolores de esta ciudad, y mide la primera: al Oriente, quince varas ó doce metros quinientos cuarenta milímetros, y linda con solar del interesado señor Minco; al Norte, veintisiete y media varas ó veintidós metros novecientos noventa milímetros, y linda con solar de Ignacio Sarmiento y Dolores Rodríguez; al Poniente, quince varas dos tercias ó sean trece metros noventiséis milímetros, con solar de Gertrudis Vásquez; al Sur, veintiséis varas ó veintiún metros setecientos treintiséis milímetros, y linda con solar de Juan Musta. La otra porción mide: al Oriente, diez y siete varas tres cuartas ó catorce metros ochocientos treinta y nueve milímetros, y linda con solar de Vicenta Minco; al Sur, doce varas una cuarta ó diez metros doscientos cuarentiún milímetros, y linda con solar de Pedro Minco; al Poniente, diez y seis varas dos tercias ó trece metros noventiséis milímetros, y linda con solar del interesado; y al Norte, once varas dos tercias ó nueve metros setecientos cincuentidós milímetros; y linda con solar de Antonio Saz y Juan Minco. Este solar lo adquirió el interesado por compra que de él hizo á José María Minco; y del primero, á la señora Nicolasa Ajuecha, ya difunta, y los estima en veintiocho pesos; son sirvientes y dominantes á la vez, y no pertenecen en proindivisión á otra persona. Quien se crea con derecho á los solares descritos, que se presente á manifestarlo ante esta oficina en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, á las diez de la mañana del día catorce de julio de mil novecientos ocho. | *Felipe Alvarez.* | *F. Rodríguez*, Srio. 3

El infrascsito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que Félix Varela, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, se ha presentado por escrito ante esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un predio urbano, y por el mismo hecho radicado dentro del perímetro de esta población, cuyas dimensiones y linderos son las siguientes: al Norte, mide treinta y cuatro y tres cuartos varas, y linda con la finca de Juan de Mata Urías, camino conducente á las fuentes de El Zapote de por medio; al Occidente, linda con posesión de Juan López, y mide por este rumbo veintisiete y media varas; al Sur, mide veintiocho varas, y linda por este otro rumbo con porción de Apolonio Menjívar; y al Oriente, mide diez y seis varas, y linda con posesión de Tomás Garay. Dicho inmueble no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ningún otro; es sirviente hacia el Sur, y lo estima en cincuenta pesos.

Expedido en la Alcaldía Municipal de Zacacoyo, á las doce del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *Fernando López.* | *Víctor E. Belloso*, Srio. 3

Manuel Castro Ramírez, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Narciso Santa María, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos rústicos por naturaleza, situados en el "Valle del Limón", jurisdicción de Soyapango, constantes, el primero, de diez manzanas de extensión ó sean setecientas áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Andrés Hernández Choto; al Sur, con el de Manuel Cayetano Aguilar y Manuel Pérez Grande; al Poniente, con el de Francisco Vásquez Choto; y al Norte, con el de Paula Pineda, barranca de por medio, y goza de una servidumbre de tránsito por un camino como de tres varas de ancho por quinientas poco más ó menos de largo; y corre de Oriente á Poniente, atravesando los inmuebles de Jesús Flores y Francisco Vásquez Choto, hasta la calle pública con la que se comunica: que el segundo terreno consta como de media manzana de extensión ó sean treinticinco áreas, situado en el mismo Valle del Limón, y linda: al Oriente, con terreno de Agustín García Pineda; al Sur, con el de Andrés Hernández Choto; al Poniente, con el de Ismael Rivera, calle de por medio; y al Norte, con terreno de Agustín García Pineda, sin ser dominante; ni sirviente; que los terrenos descritos los adquirió el solicitante por habérselos dado en pago su padre Miguel Hernández Choto, por servicios prestados hasta su fallecimiento. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en tiempo.

Dado en el Juzgado de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día trece de julio de mil novecientos ocho. | M. *Castro R.* | *B. Larios h.*, Srio. 3

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que Amadeo Galdámez, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicita título de propiedad, de dos terrenos rústicos que posee en el valle La Fuente, de esta jurisdicción, compuesto el primero de cuatro manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de Anita y Santiago Callejas, teniendo por mojones, unos brotones de tempate y jiote, en línea curva á dar á unos palos de jocote, sirviendo de mojón esquinero un brotón de jiote; al Norte, con terreno del mismo Santiago Callejas é Isabel Díaz, mojones divisorios, unos brotones de jiote y pito á dar en línea recta á un cahulote, de aquí se dirije en línea curva, á dar á un brotón de amate, de aquí en línea recta á dar á un chilo, un zanjo en la misma línea á dar á un palo de pito, sirviendo de mojón esquinero un palo de jocote; al Poniente, con terreno del mismo señor Díaz, Francisco Sandoval, Gertrudis Elías, Anita Galdámez y Herculano del mismo apellido, mojones unos brotones de tempate en línea quebrada á dar á un brotón de chilo y jiote, que están en un bordo; de aquí en la misma línea á dar á un palo de pito y á uuna piedra, sirviendo de mojón esquinero un palo de jiote; y al Sur, con terreno de Gertrudis Lemus, mojón un zanjo en línea recta á dar á unos brotones de tempate, sirviendo de mojón esquinero un brotón de pito, siendo del terreno descrito todos los mojones. El segundo terreno tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Victoriano Erroa, mojones un palo de jocote, en línea curva á dar á un palo de amatío, de aquí en la misma línea á dar á un palo de jocote, sirviendo de mojón esquinero un brotón de pito; al Norte, con terreno de Dionisio Henríquez, mojón un cerco de maguey y brotones de jiote y pito, mojón esquinero un brotón de hizote; al Poniente, con terrenos de Isidoro Lemus, calle de por medio, mojones unos brotones de jocote y tempate, mojón esquinero un brotón de pito; y al Sur, con terreno del señor Gertrudis Elías, mojones unos brotones de jocote, mojón esquinero un brotón de jiote, siendo de este terreno los mojones descritos. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los fundos descritos que ocurra ante este tribunal á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque, á los diez y seis días del mes de julio de mil novecientos ocho. | *Aquilino Quijano.* | *Rafael López*, Srio 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se han presentado los señores Fermín y Bernardina Zepeda, mayor de edad, agricultor en pequeño, de oficios domésticos la segunda y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado "Rancho Quemado" y "Rincón de Caballo", en el cantón Maculisgua de esta jurisdicción de condición árida, como de diez caballerías de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de Guillerma Velásquez, Felipe Romero y Secundino López, quebrada del Sapotal de por medio; al Norte, río de Santa Lucía de por medio, con terrenos de Saturnino Rodríguez, hasta Comecayo y de este punto hasta la quebrada de Las Lajas, colindando también con Secundino López, Demetrio González, Soledad Martínez y Ramón Herrera, río de Los Naranjos de por medio, hasta el Espino; al Poniente, con terreno de la hacienda de Los Naranjos de don Manuel Abrego, río del Molino, colindando también con Felipe Herrera; y al Sur, con terrenos de la hacienda de don Manuel Iraeta, aguas abajo, hasta el río Titihuapa. El terreno en referencia no tiene ninguna carga real y lo hubieron los solicitantes por su padre don Luis Zepeda, ya difunto. Los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al terreno descrito que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, á las ocho de la mañana del quince de julio de mil novecientos ocho. | *B. M. Martínez.* | *Jesús Herrera*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Miguel García, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno, situado en el lugar denominado "Ceiba del Charco" de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, de la capacidad de setenta áreas más ó menos, inculto, y linda: al Norte, con terreno de Antonio Correo; al Sur, con el de don Víctor Gutiérrez, camino de por medio; al Oriente, con terreno de Jesús Zepeda; y al Poniente, con el de Pablo Pashaca, siendo los colindantes de este domicilio. Dicho terreno tiene cercas de piedra y madera de brotón, perteneciéndole las del Sur y Oriente; no tiene carga real; lo hubo por compra que de él hizo á Inocente Vega; y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo ante esta oficina durante el término de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, á las cuatro de la tarde del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *Felipe Alvarez.* | *Francisco Rodríguez*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Gregorio Pérez, de cincuenta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil, que posee en el paraje denominado "El Astillero" de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas, iguales á ciento cuarenta áreas de extensión inculto, que linda: al Oriente, con terrenos de Lorenzo Dubón, é Ignacio Méndez, al Norte, con terrenos de la sucesión de Alejo Campos, y otro de Cirilo Osorio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Vicente Mercadel; y al Sur, con terrenos de Lázaro Tiburcio y Cirilo Méndez, señalado con mojones de hizote y palo jiote, siendo los colindantes de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona, es de superficie plana, lo hubo por compra que de él hizo, al señor Lorenzo Dubón, mayor de edad, sobreviviente, y de este vecindario, y lo estima en la suma de cien pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las dos de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos ocho | *Emilio Figueroa.* | *Jesús Ramírez*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Aurelio Ramírez, de cuarentisiete años de edad, medio agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil que posee en el cantón "Las Crucitas" de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas, iguales á doscientas ochenta áreas de extensión, inculto, que linda: al Oriente y Sur, con terrenos de la sucesión de Diego Argumedo; al Norte, con terreno que fue de Pioquinto Marín, hoy de la propiedad del solicitante; y al Poniente, con terrenos de Andrés Monge, y de la sucesión de Toribio Figueroa; los colindantes son de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona; es de superficie plana, lo hubo por compra que de él hizo al señor don Carlos Artiga, mayor de edad, sobreviviente y de este vecindario, según documentos que se han comprobado, y estima dicho inmueble en la suma de doscientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de julio de mil novecientos ocho. | *Emilio Figueroa.* | *Jesús Ramírez*, Srio. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de diez y seis de junio anterior, se ha declarado heredero testamentario de la difunta María Gómez Monzón, á don Juan Jesús Flores.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho y cuarto de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos ocho.

R. Delgado y *Aguirre.*—*Manuel J. Serrano*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha treinta de junio anterior, han sido declarados herederos abintestato, de don Cayetano Guevara, su cónyuge sobreviviente doña Leonor González y sus hijos legítimos Francisco, Rodrigo, José María y Ricardo del Carmen Guevara.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos ocho.

R. Delgado y *Aguirre.*—*Manuel J. Serrano*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha ocho del presente, se ha declarado heredero abintestato de José Clara Morán á Wenceslao Morán.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del día once de julio de mil novecientos ocho.

R. Delgado y *Aguirre.*—*Manuel J. Serrano*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho de mayo último, han sido declarados herederos de la señora Mercedes Mancía, sus hermanos legítimos Marcial de Jesús, Emilia de Jesús, Simona del Rosario y Antonia, todos de apellido Mancía.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez y cuarto de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos ocho.

R. Delgado y *Aguirre.*—*Manuel J. Serrano*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del primero de mayo último, se ha declarado heredera á la señora Ester Guevara, por sí y como representante de su legítima hija Francisca del Refugio Peñate, de su finado esposo Francisco Pablo Peñate.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez y media de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos ocho.

R. Delgado y *Aguirre.*—*Manuel J. Serrano*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha doce de mayo último, han sido declarados herederos abintestato de don Guadalupe Retana, á su cónyuge sobreviviente doña María Segunda Herrera y sus hijos legítimos Manuela de Jesús Retana, Salomón, Eusebio, Guadalupe y María José también Retana.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del día diez de julio de mil novecientos ocho.

R. Delgado y *Aguirre*—*Manuel J. Serrano*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha ocho del corriente, se han declarado herederos de Matías Rivera y Leonor Aguilera, sus hijos legítimos Juan Eliezer, Elena de Jesús, Carmen, Irene de Jesús, Virginia, Ciriaca y Teodora Leonor, todos de apellido Rivera.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho y media de la mañana del día diez de julio de mil novecientos ocho.

R. Delgado y *Aguirre.*—*Manuel J. Serrano*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha cuatro de junio último, se ha declarado heredera de don Marcial de Jesús Conzuet Figueroa, á su esposa doña Encarnación Castellanos Mora y sus hijos legítimos Telémaco, Américo, Dolores y Lidia todos de apellido Figueroa.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho y cuarto de la mañana del día diez de julio de mil novecientos ocho.

R. Delgado y *Aguirre.*—*Manuel J. Serrano*, Srio. 3

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto fecha tres del corriente, se han declarado herederos de los difuntos Trinidad Amaya y Simeona Alvarado, á sus legítimos hijos Leonso, Fabiana y Desiderio Amaya. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día seis de julio de mil novecientos ocho. | *Ramón Rosa.*—*Anselmo Romero*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por providencia de esta misma fecha, han sido declarados herederos abintestato del finado Felipe Valencia, á su esposa Ana María Nieto y Benita Valencia, como legítimas herederas, con las facultades que la ley concede. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Paz de Jucuarán, á las once de la mañana del día dos de julio de mil novecientos ocho. | *Domingo Orellana.* | *Antonio Hidalgo*, Srio. Int. 3

El infrascrito, Juez de 1a. Instancia de este Distrito,

Para los efectos legales, avisa: que por auto fecha ocho del mes que corre, fueron declarados únicos y universales herederos del difunto Juan José Morán á su cónyuge sobreviviente Antonia Orellana Calderón viuda de Moaán y á sus hijos legítimos Patricio, María, Benjamín, Rosenda Morán y al ausente Crescencio de igual apellido, representado por su curador especial don Enrique Figueroa.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Julio Castillo.* | *Carlos J. Brito*, Srio. 3

Rosendo Chávez, Juez de 1a. Instancia del Distrito.

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del día veintiséis del corriente, han sido declarados herederos abintestato de los bienes que á su defunción dejó el señor don José Angel Gómez, á los señores doña Rosa Henríquez Toruño de Gómez como cónyuge sobreviviente y doña Dolores Gómez de Heyliger como hija legítima de dicho finado. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las nueve de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos ocho. | *Rosendo Chávez.* | *Andrés Avila*, Srio. 3

Rosendo Chávez, Juez de 1a. Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de las nueve y media de la mañana del día veintiséis del corriente, ha sido declarada heredera abintestato de los bienes del difunto Ireneo Martínez á la señora Teodora Martínez, como hija de dicho finado. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las diez de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos ocho. | *Rosendo Chávez.* | *Andrés Avila*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha dos del corriente, han sido declaradas las señoras Paula Chávez y Juana Pío Chávez, herederas de los bienes que á su defunción dejó el hermano ilegítimo de ellas, señor don Juan de la Cruz Chávez, ya difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve y media de la mañana del día siete de julio de mil novecientos ocho. *Nicolás Tamayo.* | *Salvador Campos*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diecisiete de junio anterior, han sido declarados herederos de los bienes que á su defunción dejó don Luis Beltrán Máximo Velásquez, á la señora Petrona Zúniga Umaña, cónyuge sobreviviente por sí y como representante de su hijo legítimo José Luis Velásquez; y á los menores Juan Francisco, María Ignacia, José Clemente y Bonifacia del Tránsito Barahona, quienes suceden por derecho de representación conforme al artículo 990 C., pues son hijos legítimos de Eusebia Candelaria Velásquez, hija legítima á su vez de don Luis Beltrán Máximo Velásquez, estando representados los menores ya mencionados por su padre legítimo Indalecio Barahona. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día siete de julio de mil novecientos ocho. | *Nicolás Tamayo.* | *Salvador Campos*, Srio. 3

El infrscrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredero de los bienes que á su defunción dejó el señor Demetrio Portillo, á su hijo Ursulo del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las once y media de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos ocho. | *Constantino A. Osorio.* | *Felipe López*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y nueve de mayo último, han sido declarados herederos de Alejandro Peñate, sus hermanos legítimos, Manuel de Jesús, Simona del Carmen y Josefa Paula, todos de apellido Peñate.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve y cuarto de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos ocho.—*R. Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha tres de junio último, ha sido declarado heredero abintestato de la señora Clotilde Barrera, su cónyuge sobreviviente Francisco de Jesús Arévalo.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchua-

pa, á las diez de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos ocho. | *R. Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintitrés de junio anterior, se han declarado herederos abintestato de los difuntos Gregorio Mendoza y Micaela Salinas, á los señores Julián de los Reyes y Gregorio Mendoza á don Domingo de Jesús López, en calidad de cesionario de los derechos hereditarios de los herederos Domingo de Jesús y Enriqueta Mendoza, y Genaro, Octavia y Paula de los Dolores Cerna; aquellos hijos y estos nietos legítimos de los expresados Mendoza y Salinas.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos ocho. | *R. Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado proveído á las dos y media de la tarde del día once del mes corriente, ha sido declarada la señorita Sara Salgado, heredera de la difunta Ana Alejandra Alvarado, según disposición testamentaria, en la cual tiene los nombres de María Sara de Jesús Salgado.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día trece de julio de mil novecientos ocho.

F. C. Rodríguez.—S. Solórzano, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredero universal de los bienes que á su defunción dejó Felipe Perdomo á su hijo legítimo Higinio Perdomo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las once de la mañana del día trece de julio de mil novecientos ocho.

Vicente Machuca.—B. Aparicio, Srio. 3

Vicente Sol hijo, Juez 1o. de 1a. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido declarada heredera testamentaria de la finada Dolores Belloso, vecina que fue de Tepecoyo, á su hermana legítima Ana María Belloso, confiriéndole la administración definitiva de los bienes.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de Nueva San Salvador, á las tres y media de la tarde del diez y siete de julio de mil novecientos ocho. | *Vicente Sol h.*, 3

El infrascrito, Juez,

Para los efectos legales, avisa: que con fecha seis del mes en curso, fue declarada heredera abintestato de la difunta Sotera Chávez, su hija legítima Estefanía Rauda Chávez de Puente.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día trece de julio de mil novecientos ocho. | *Raimundo Rivas.* | *José M. Orellana*, Srio. 3

SUBASTAS

Rosendo Palacios, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y de conformidad con el artículo 111 fracción 1a. Ley Agraria, se vendió en pública subasta el nueve del corriente mes, un buey prieto sebero de dueño y fierro desconocidos, herrado con el fierro de esta figura.....

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se encuentra depositado en esta Tesorería Municipal, que ocurra á deducirlo con sus comprobantes legales, dentro del término que señala el artículo 112 de la citada ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, á la una de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos ocho. | *Rosendo Palacios.* | *Scrapio Alvarado*, Srio. 3

DEPOSITOS

Como de dueño y fierro desconocido se halla en depósito un novillo hozco blanquisco, cabos parados, herrado con el fierro de esta figura 5

cuyo semoviente fue encontrado en trabajos de Celso Díaz que tiene en el valle del Cerro Pelón, de esta jurisdicción, causándole daños. Quien se crea con derecho, ocurra con sus comprobantes y en el término legal á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal: Pasaquina, á las nueve de la mañana del día siete de julio de mil novecientos ocho. | *Braulio Brizuela.* 3

El infrascrito, Juez 2o. de Paz,

Hace saber: que por ser de dueño desconocido, se encuentra en seguro depósito un buey bermejo, herrado con este fierro.....

Quien se crea con derecho á él, que ocurra en el término de ley.

Dado en el Juzgado 2o. de Paz de la villa de Estanzuelas, á las ocho de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Mateo Ayala.* 3

Lista de las prendas rematadas que obtuvieron sobrante líquido en el establecimiento "El Montepío", el domingo 19 del corriente mes.

Número	Prendas	Sobrante
13,252	cuatro planchas.....	$ 0.70
42,654	una gargantilla de oro.....	2.30
43,321	un paraguas.....	0.30
47,399	una enagua género mezclado.....	0.60
66,389	un sombrero de fieltro.....	0.20
69,624	un cotón de dril.....	0.35
72,967	una enagua de cambray.....	1.10
		$ 5.55

Alcaldía Municipal: San Salvador, 20 de julio de 1908.

3—1 *R. V. Castro.*

Lotería del Hospital y Hospicio

Sorteo No. 152, corrido el 4 de agosto del año próximo pasado de 1907.

Número 1,381, premiado con $ 10,000; se pagaron diez vigésimos á Rosa Coto, dos á la señorita Concepción Moreno, uno á Francisco Ponce Castro, dos á Rosenda Castillo de García, y cinco á Sebastián L. Zelaya, por cuenta del padre Moreno.

Número 1,038, premiado con $ 1,000; se pagaron cinco vigésimos á Gustavo Domínguez, cuatro á Gerardo Najarro, de Sonsonate, y once que pagó el agente en Sonsonate don José Trigueros V.

Número 663, premiado con $ 500, se pagó entero á don José María Aguirre.

Número 2,011, premiado con $ 500; se pagaron dos vigésimos á Adolfo Flores, cinco á Luis Villavicencio, uno á Rafael Marín, dos á Néstor Montoya, cinco á Carlos Salazar h., uno á Refugio de Duke, uno á Lola Mejía, uno á Rosenda Castillo de García, uno á Antonio Montalvo, uno á Estebana Segura y uno á Adela García.

Número 31, premiado con $ 100; se pagó entero á Luis L. Bustamante.

Número 401, premiado con $ 100; lo pagó entero el agente en Chalchuapa don Nicolás Valle h.

Número 1,002, premiado con $ 100; se pagaron dos vigésimos á Felipe Hernández Mejía, ocho á María Barahona, y diez que pagó el agente don Juan R. Valladares en Sonsonate.

Número 1,166, premiado con $ 100; se pagó entero á Victoriano Alemán.

Número 1,493, premiado con $ 100; lo pagó el agente en Sonsonate don Juan R. Valladares.

Número 1,933, premiado con $ 100; se pagó entero á J. Benjamín González.

Número 2,482, premiado con $ 100; se pagó un vigésimo á Julián Olmedo, uno á Estercita Vela, uno á Josefa Anaya, uno á Esteban Quintanilla, uno á Fernando Osorio, uno á Juan Pablo Barillas, uno á Angela Hernández, uno á Angel R. López, uno á Apolonia Hernández, uno á Felipe Durán, uno á Angela Alvarado, dos á Ramón Escobar, uno á Arturo Flamenco, uno á Josefa Cardona, uno á Lucila Reyes, uno á Mercedes Abrego, dos á Belisario Escalante y uno á Jesús Alonso.

Número 3,027, premiado con $ 100; se pagaron cinco vigésimos á Juana Olivares, tres á Antonio González, uno á Mercedes González, y uno que pagaron los señores Dreiss Hnos. en Santa Ana.

Número 4,654, premiado con $ 100; se pagaron dos vigésimos á Néstor Montoya, diez á María Zeledón, dos á Salvador Ciudad Real, dos á Lola Mejía, uno á Elisa Varela, uno á Rosa Torres, uno á Adela García y uno á Humberto Mulato.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 15 de julio de 1908.

La Compañía del Mercado de San Salvador

Avisa al público, en cumplimiento de la ley de Comercio, que por acuerdo de la Junta General de Accionistas, emitido en la Sesión celebrada el día 10 de febrero de este año, ha aumentado su capital en *cien mil pesos* más. Esta resolución fue aprobada por el Poder Ejecutivo en acuerdo fechado el 27 de junio último y está inscrita en el Registro de Comercio del Juzgado 1o de 1a Instancia de lo Civil de este Departamento, Libro undécimo, número ciento siete. Este aumento de capital consiste en el valor del edificio llamado "Mercadito" construído en el solar que la Compañía compró al Hospital Rosales, y está representado por mil acciones numeradas del 4,001 al 5,000, marcadas "Serie B" y que contienen al reverso la descripción del misma edificio.

San Salvador, 16 de julio de 1908.

Arturo Bustamante,
Director.

6—5

Aviso

El Banco Occidental pagará en sus oficinas, *cincuenta pesos* por acción como dividendo correspondiente al 30 de junio próximo pasado y contra presentación del cupón número 37.

San Salvador, julio 15 de 1908.

6—4 Alt. *La Gerencia.*

Compañía del Mercado de Sonsonate

No habiéndose verificado ayer por falta de número la Junta General ordinaria de accionistas de esta Compañía, convócase para la nueva reunión, que tendrá lugar el lunes 3 de agosto próximo, á las 9 a. m.

Sonsonate, julio 16 de 1908.

5—3 *El Gerente.*

Llamamiento

La Directiva de "Orden y Prosperidad", ha dispuesto hacer un llamamiento de doce y medio por ciento del valor de las acciones. El pago se efectuará desde este día hasta el 30 del próximo agosto.

por "Orden y Prosperidad",
Tomás Soley.
Gerente.

3—3

REMATE
EN EL
Juzgado General de Hacienda

A solicitud del Fiscal de Hacienda, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, las mercaderías siguientes, de propiedad nacional:

41 barriles conteniendo 280 botellas de cognac "Fourcadet's" cada uno, valuadas á cinco pesos veinticinco centavos botella, ó sea tres pesos cincuenta centavos la base del remate, advirtiendo: que el cognac de tres barriles está ya trasegado y por tal circunstancia ha sido valuada cada botella de estos últimos, á seis pesos, siendo cuatro pesos la base del remate.

4 cajas conteniendo cada una treintiséis botellas de aguardiente de uva, valuadas á seis pesos cada botella, ó sean cuatro pesos la base del remate.

1 fardo que contiene tapones de corcho, valuados á un peso doce y medio centavos el ciento.

1 caja de etiquetas ("Brandy"), valuadas á setenticinco centavos el ciento; y otra caja que contiene cápsulas para botellas, valuadas á setenticinco centavos el ciento.

Se admiten las posturas legales que hagan.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintiuno de julio de mil novecientos ocho.

Juan Mena.

M. Cabezas, Srio. 1

San Salvador,—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 65 San Salvador, jueves 23 de julio de 1908 NUM. 172

DOCUMENTOS OFICIALES

Acta quinta

En la ciudad de Metapán, el día nueve de julio de mil novecientos ocho. Reunidos los Comisionados de Límites de Guatemala, Ldo. don Francisco Azurdia é Ingeniero don Claudio Urrutia, los de Honduras Ldo. don Marcos Carías A. é Ingeniero don Rosendo Contreras V. y el Comisionado de la República del Salvador Dr. don Santiago I. Barberena, se acordó hacer constar. Primero: que por solicitud del Gobierno de Honduras, el de El Salvador concedió autorización á la Comisión Mixta para que entrara á su territorio con el fin de reconocer y fijar el mojón esquinero Cerro Brujo y designó por su parte al expresado Dr. Barberena para que concurriera á las operaciones. Segundo: que concedida la indicada autorización por el Gobierno de El Salvador, la Comisión de Honduras propuso á la guatemalteca estudiar el mojón esquinero de Cerro Brujo por el lado del territorio de aquella República, habiéndose cruzado entre ambas comisiones las notas de 30 de junio recién pasado y 5 del actual por parte de la de Honduras y las de 1º. y 6 de este último mes por parte de la de Guatemala.—Tercero: que el señor doctor Barberena se reunió con la Comisión Mixta en el pueblo de Santa Fé, de la República de Honduras el día 4 del mes que corre, y presentó su nombramiento que fué examinado y encontrado en debida forma, y, el cual literalmente dice: Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 27 de junio de 1908. Señor doctor don Santiago I. Barberena= Pte.=Hoy se ha emitido el acuerdo que dice: Con presencia de la excitativa hecha por el Gobierno de Honduras al de esta República, en telegrama del 25 del corriente, para que se nombre un Comisionado especial que presencie las operaciones de las comisiones hondureña y guatemalteca que actualmente fijan los límites entre aquellas dos (Repúblicas) países, en lo relativo á establecer el punto del Cerro Brujo, que debe servir de mojón esquinero entre las tres Repúblicas; el Poder Ejecutivo, acuerda: nombrar al ingeniero doctor don Santiago I. Barberena, Comisionado especial en representación de El Salvador, para que concurra con las comisiones de Guatemala y Honduras á fijar el punto de que se ha hecho [mérito]. Lo que trascribo á Ud. para su conocimiento y efectos, suscribiéndome su atento y S. S.=Salvador Rodríguez G. Cuarto: que si bien los ingenieros de las dos comisiones habían hecho ya estudios relativos á la línea fronteriza entre Guatemala y Honduras, cuando los comisionados de esta última República fueron notificados de la mencionada solicitud, de su Gobierno y de los acuerdos que sobre el particular habia dictado el de El Salvador, la Comisión de Guatemala autorizada especialmente por su Gobierno en el telegrama que á continuación se trascribe aceptó con agrado la intervención del Comisionado de El Salvador y consintió en el referido reconocimiento á efecto de que se fije de manera indudable el mojón esquinero de las tres Repúblicas. El telegrama dice así: A Ingeniero Claudio Urrutia, Guatemala, julio 3 de 1908. Recibido en Esquipulas á las 9 h. a. m. Teniendo U. plena seguridad de que el Cerro Brujo ya reconocido según su telegrama de hoy, es el punto de Conjunción de las tres Repúblicas, se le autoriza á Ud. para aceptar la intervención del Comisionado salvadoreño, únicamente para lo que se refiere á ese punto; y sírvase manifestar á la Comisión Salvadoreña, que tratándose de un asunto que atañe á las tres Repúblicas, no hubiera podido invitarla antes para obrar conjuntamente, pues hasta ahora se le dá cuenta á este Gobierno de que era necesario la intervención Salvadoreña aunque no está así estipulado en el Convenio celebrado con el Gobierno de Honduras.—Sírvase, además, manifestar á la Comisión Hondureña que lo mejor habría sido que ambas Comisiones se hubieran puesto de acuerdo y obtenido el de sus Gobiernos invitar éstos conjuntamente al Salvadoreño. || Barrios M. ||"; y—Quinto: que los Comisionados de las tres expresadas Repúblicas se han trasladado al Departamento de Santa Ana de la República de El Salvador, con el mencionado objeto. E. p. "Repúblicas," no vale.

Santiago I. Barberena.—Claudio Urrutia. J. F. Azurdia.—M. Carías A.—Rosendo Castro V.

Acta sexta

En la aldea de El Zapote Brujo, República de El Salvador, el día diez y seis de julio de mil novecientos ocho, reunidos los comisionados de Guatemala y Honduras y el señor doctor don Santiago I. Barberena, comisionado de El Salvador, se procedió en el siguiente orden. Primero: fue leída y aprobada el acta de la reunión del día nueve del mes en curso. Segundo: los ingenieros de las comisiones dieron cuenta de los reconocimientos y operaciones que, durante cuatro días, han practicado para la identificación y fijación del "Cerro del Brujo," como mojón esquinero de las tres mencionadas Repúblicas, y cuyos resultados son los que á continuación se expresan: El "Cerro del Brujo" está situado al Sur de las cabeceras del Río Anguiatú conocidas con el nombre de Río Negro y contiene en su cima una roca como de cincuenta metros cúbicos, de formación conglomerada al Norte de la cual y como á cinco metros se encuentra otra de igual formación que tiene una pequeña cueva. El referido "Cerro del Brujo" está situado al Sureste 39º treinta y nueve grados diez y siete minutos quince segundos del meridiano astronómico, á partir del observatorio que se estableció en el caserío del "Brujo" perteneciente al cantón de Zapote Brujo, del Municipio de Metapán; quedando dicho caserío en la margen izquierda del Río Anguiatú y al Sur de las confluencias de la quebrada de Yerba Buena, que le cae por la izquierda y la de los Chagüites, que nace en el Volcancito y que le cae al mismo Río Anguiatú por la derecha, como á cincuenta metros abajo de la primera. El Observatorio se instaló en el intermedio de las casas de Urbano Duarte y León Lobos, siendo su latitud Norte de catorce grados veintiséis minutos treinta y dos segundos, promedio de cuatro observaciones al sol. La distancia del Observatorio al "Cerro del Brujo" es de dos mil seiscientos metros y el rumbo el consignado anteriormente. La longitud no fue posible determinarla por el mal estado del tiempo, pero se ligó el Observatorio con el Volcán de Chingo. Tercero: se acordó hacer constar que toda la montaña que rodea las cabeceras del Río Anguiatú [antigua Anguiatuya ó Inguiatuya] y de sus afluentes el Río del Ingerto y la quebrada de Yerba Buena es llamada "El Brujo", conforme á los títulos de las Granadillas, extendidos en mil setecientos noventa y ocho en Guatemala y montaña del "Brujo" titulada en mil ochocientos diez y siete en el Salvador, y con especialidad se llama el "Cerro del Brujo" el señalado como mojón esquinero entre las tres Repúblicas, y que el mismo cerro es considerado como tal mojón respecto á Guatemala y el Salvador, por cuanto, si bien el lindero reconocido entre las dos Repúblicas es el Río Anguiatú (En su nacimiento Río Negro ó Brujo Zapote) debe entenderse hasta el punto en que la línea divisoria dobla al pie del propio cerro para subir rectamente á su cima, en que convergen los tres países; y Cuarto: la Comisión mixta de Límites, entre Guatemala y Honduras, acordó también consignar un voto de gracias al Gobierno de El Salvador, por la buena voluntad con que accedió á colaborar en los trabajos de fijación del referido mojón esquinero, y por las delicadas atenciones que se ha servido dispensarle durante todo el tiempo que los Comisionados han permanecido en territorio salvadoreño.

Santiago I. Barberena.—Claudio Urrutia. J. F. Azurdia.—M. Carías A.—Rosendo Contreras O.

San Salvador, 21 de julio de 1908.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores.—P.

Señor:

Me hago el honor de informar á Ud., por medio de la presente, respecto á la misión que se sirvió encomendarme, de concurrir á fijar, en unión de los comisionados por los Gobiernos de Guatemala y Honduras, respectivamente, el mojón esquinero común á las tres Repúblicas, el cual está situado en la cúspide del "Cerro del Brujo", en jurisdicción, por nuestra parte, de la ciudad de Metapán.

El 4 de los corrientes me reuní con los comisionados de Honduras y Guatemala en el pueblo de Santa Fe, perteneciente á la primera de ellas, y, tras ligera discusión, se convino en ir al referido esquinero por la vía de Metapán.

Por diversas causas no pudimos llegar al propio Cerro del Brujo sino hasta el día 11. Reconocido de hecho como tal esquinero, se trató de determinar su posición astronómica, para lo cual se eligió como punto de observación el caserío del mismo nombre (ó Zapote-Brujo) que está al pie del cerro, en la margen salvadoreña del Anguiatú, al Sur de la confluencia de la quebrada de la Yerba Buena con dicho río.

El mal tiempo no permitió hacer observaciones siderales ó nocturnas; pero con las solares que se hicieron bastó para orien-

tarnos astronómicamente y para determinar la Latitud de nuestro Observatorio provisional.

Para completar la determinación se hizo una trangulación, de la cual se dedujo que la cima que sirve de esquinero está, respecto al punto en que observamos, al S. 39° 17′ 15″ E. astronómico y á 2,600 metros de distancia. Por otra parte se relacionó la cima del Brujo con la cumbre del volcán de Chingo, vértice perfectamente fijado al levantar el nuevo mapa del Salvador, y á su vez relacionado con otros de posición geográfica conocida.

El esquinero que reconocimos es el mismo en que terminé en 1888 mi estudio de la frontera de Honduras, el mismo á que llegó, ese mismo año, un Ingeniero nombrado por el Gobierno de dicha República para planografiar la misma frontera y el mismo donde concluyó en 1892 la medida de la línea divisoria entre El Salvador y Guatemala, al levantar el referido nuevo mapa.

Remito á Ud. las adjuntas actas originales en que tomé participación, para que si lo tiene á bien se sirva mandar publicarlas.

Estoy escribiendo una relación detallada de nuestros trabajos y dibujando un croquis de la región en que está situado el "Cerro del Brujo".

Soy del señor Ministro, con toda consideración, atento y seguro servidor,

Santiago I. Barberena.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Río Janeiro, 22.—El órgano oficial del gobierno niega lo publicado por la prensa de Buenos Aires sobre que el Brasil ha ofrecido un premio si recibe sus *dreadnoughts* antes del tiempo estipulado, y con respecto á artillería, el mismo órgano declara, que solo 12 baterías de 4 cañones cada una han sido ordenadas á la casa Krupp. Un despacho de París informa que el Gobierno francés ha abolido el decreto que prohibía la emigración al Brasil.

Panamá, 22.—Los marinos del campamento Elliott están listos para el servicio de campaña; pero se ignora á donde se dirigirán. Se rumora que en Colombia hay agentes japoneses secretos.

Montevideo, 22.—Alvaro Guillar, Ministro de lo Interior, ha dimitido; pero permanecerá en su puesto hasta que sea nombrado su sucesor. El órgano oficial niega que Ernesto Frías haya ido á Buenos Aires en misión confidencial.

Lima, 22.—En vista de los excelentes resultados obtenidos con los cañones de tiro rápido comprados á Creusot, el Gobierno ha contratado varias baterías, municiones y artillería de montaña del sistema Schneider-Canet.

Buenos Aires, 22.—Eliseo Canton, partidario del Gobierno, ha sido reelecto presidente de la Cámara.

Belgrado, 22.—El Rey ha puesto término á la crísis política. Citó á los principales caudillos de ambos partidos al Palacio, donde después de tomar un lunch con ellos, los excitó á una conciliación; y después de una conferencia de tres horas, se convino en que Vetermirovitch, ex-Ministro de Obras Públicas, formaría un Gabinete que presentaría el presupuesto y arreglaría otros asuntos; y terminado esto, Minalovich formaría parte del mismo Ministerio.

Londres, 22.—El *Express* pidió á sus lectores que emitiesen su opinión sobre la cuestión del sufragio femenino; y hecho el escrutinio resultó lo siguiente: 60,047 hombres y 49,947 mujeres opinan contra el sufragio; 13,316 hombres y 37,902 mujeres lo apoyan; y 25,885 hombres y 29,594 mujeres opinan por una franquicia limitada.

Londres, 22.—El Profesor Ohnes ha telegrafiado al Profesor Dewar, confirmando el éxito obtenido en la licuación del helium.

Hong-Kong, 22.—Al Sur de China ha habido inundaciones que han destruido el 80 por ciento de las cosechas, dejado sin hogar á 28,000 habitantes, y sin medios de subsistencia á 250,000.

Habana, 22.—El General García Vélez, uno de los caudillos de la última revolución, habló anoche ante una liga patriótica compuesta de varios partidos, y dijo: que si no se calmaban los sentimientos políticos, antes de las elecciones, Cuba presenciaría otra revolución.

San Petersburgo, 22.—Rojestvensky falleció ayer de enfermedad del corazón.

Ottawa, 22.—Llegó el Príncipe de Gales, quien ha cambiado con el Gobernador, telegramas cordiales. Las fiestas oficiales dieron principio en Quebec.

Copenhague, 22.—Llegó Fallieres. El Rey, el Príncipe, cuerpo diplomático y autoridades le dieron la bienvenida. Las calles están engalanadas con banderas. Fallieres, el Rey y séquito se dirigieron en coches al Palacio Amalienborg.

Alcira, 22.—La plaga de ratones ha invadido las cosechas de arrozales, las que están perdidas. Hasta hoy se han matado 78,000 ratones. En un solo día presentáronse al Sindicado Agrícola 1,124 docenas. Los medios para combatir la plaga son ineficaces.

Nueva York, 22.—El Arquitecto Ernesto Flagg, quien construyó un edificio de 680 pies de altura, proyecta construir otro de 1.000 pies en las esquinas Wall y Broad Street, el que costará siete millones de dollars.

México, 22.—La campaña anti-extranjera en México está tomando grandes proporciones; y está apoyada por la prensa extranjera y del país. "La Patria" en un artículo dice: que ha llegado el tiempo para adoptar el lema de: "México para los mexicanos"; que si los americanos creen que Argentina, Chile y el Brasil están más avanzados en civilización que México, pueden marcharse á esos países; y cuanto más pronto lo hagan tanto mejor: que los mexicanos no son *boxers* sino patriotas; y que la determinación que han tomado no es contra el elemento extranjero sino en beneficio de México. El mismo periódico se declara partidario de las medidas adoptadas menos de las ferroviarias; y, afirma, además, que el sentimiento anti-extranjero está reflejado en el proyecto del Ministro de Obras Públicas para incapacitar á los extranjeros la adquisición de minas en las fronteras; y á las compañías extranjeras, en ninguna parte de la República.

Valparaiso, 22.—El Ministro de RR. EE. hablando en el Senado sobre la política de libre cambio, que el Gobierno se propone adoptar, con las repúblicas de Sud América, dijo: "Estamos negociando tratados de reciprocidad, por los cuales, nuestras mercaderías sean recibidas libres de derechos. Estoy seguro que nuestras repúblicas hermanas comprenden la gran conveniencia de adoptar tratados de esta naturaleza, porque ellos contribuyen á afianzar más los buenos sentimientos que ahora existen. El gran obstáculo para la realización de esta idea es la alta tarifa de fletes, la que tratará el Gobierno de reducir, convencido de que el flete barato fomenta los negocios, y éstos acrecientan la buena voluntad."

Buenos Aires, 22.—Todos los miembros del directorio del Banco Nacional Hipotecario han dimitido con motivo de la interpelación del Ministro de Hacienda sobre los negocios del Banco. Han llegado varios miembros del Gobierno anterior del Paraguay, quienes declaran que la revolución no fue popular sino militar; y que no son muy hostiles al nuevo Gobierno porque éste ha adoptado una política de conciliación.

Montevideo, 22.—Se asegura que el Ministro Plaza apoyó ante el Senado Argentino la misma política de Zeballos: que el mismo funcionario se declaró partidario de la soberanía exclusiva de Argentina sobre todo el Río de la Plata; y que el Gobierno Argentino posee documentos que demuestran que entre el Brasil y el Uruguay existe un *entente* contra la Argentina.

Berna, 22.—Las fuertes tempestades de nieve en las montañas de Suiza, han obligado á los turistas á regresar á la ciudad. Se anuncian muchos accidentes. El Profesor Rougemont, eminente teólogo, pereció de agotamiento. Un derrumbamiento de tierra en Jungfrau, cerca de Lucerna, aplastó una casa, matando á un zapatero y sus tres hijos.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

La "Cruz Roja".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Juana Pérez, Jerónima López y Josefina Chinchilla.

Ausentes.—Enrique Leitzelar, Guadalupe Miranda, Isabel Jaimes, Manuel Morataya y Mariano Castellanos.

Por negarse á recibirlo.—Dolores López.

Sucursal del barrio de Candelaria:

Domicilio ignorado.—Mateo Pérez Rivera, Carmen Guzmán, Juana Chávez, Abigail Flores y Victoria Pérez.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 23 de julio de 1908.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 22 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 4 hombres: 1, por vago; 1, por contrabandista; 1, por hurto, y 1, por ladrón conocido; y 4 mujeres: 3, por escándalo público, y 1, por cómplice á la fuga de una menor.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 22 DE JULIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Sebastián Monedero, de Sonsonate, y Mauricio Delpah, de Santiago de María. Salieron: Alfonso R. Gustave y César Garibaldi, para San Miguel, y Rómulo Luna, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entraron: Cruz Baires, de Santiago de María; doctor Manuel S. Martínez, de Ahuachapán; Coronel P. Torres Chicas, de Cojutepequo, y Jacinto Serrano, de Ishuatán. Salieron: Carlos y Guadalupe Miranda, para San Vicente, y Manuel Yúdice, para Santa Tecla.

Gran Hotel.—Entraron: Enrique Varela, de Jucuapa, y Salvador Contreras, de Santa Tecla.

Brooldklyng House.—Entraron: Rosa y Rogelio Coa, de Sonsonate. Salieron: Enrique Parisi y Crescencio P. Paoli, para Sonsonate.

Nacional Hotel.—Entró: Salvador E. Staren, de Santa Tecla. Salieron: General Hans Müller, para Ahuachapán, y Miguel Rivera D., para Chalchuapa.

Dirección General de Policía: San Salvador, 23 de julio de 1908.

Cartuchos para revólver

En las Administraciones de Rentas y Receptorías Fiscales de la República se venden cartuchos calibre 38 y 32 para revólver marca "Smith & Wesson" y "Colt".

Tesorería General de la República: San Salvador, 9 de abril de 1908. 66

Servicio de Correos

Licitación

Debiendo caducar el 10 de agosto próximo entrante las contratas de trasporte de correspondencia de San Miguel á La Unión y de Cojutepeque á Sensuntepeque, en correos montados, celebradas con los señores Octavio Alvarado y Gregorio Iglesias Hurtado, respectivamente, se sacan á licitación sobre las bases siguientes:

1.—Conducción de toda clase de correspondencia, inclusive paquetes postales, que ocurran en la Administración de Correos de San Miguel al puerto de La Unión y vice versa, diariamente en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones del tránsito, conforme al itinerario que fijará la Dirección. La distancia que media entre San Miguel y La Unión será recorrida en viaje redondo en veinticuatro horas;

2.—Trasportar toda clase de correspondencia, inclusive fardos postales, que ocurran en la Administración de Correos de Cojutepeque, dirigida á la Administración de Correos de Sensuntepeque y vice versa, tres veces por semana, en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones del tránsito, conforme al itinerario que fijará la Dirección. La distancia que media entre Cajutepeque y Sensuntepeque, será recorrida en viaje redondo en veinticuatro horas;

3.—Los empresarios rendirán fianza ante el Tribunal Superior de Cuentas para garantizar el cumplimiento de la contrata.

El Gobierno por su parte se compromete:

1.—A pagar: por la primera contrata, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA PESOS mensuales, por medio de La Aduana del puerto de La Unión; y por la segunda, la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS mensuales, por medio de la Tesorería General de la República;

2.—A concedor á los contratistas libre uso de telégrafos, teléfonos y correos para todo lo que se relacione con el servicio postal;

3.—Exceptuar de todo servicio civil y militar al empresario y á sus agentes, los que no pasarán de seis inclusive el mismo empresario.

Las contratas que se celebren durarán dos años.

Se excita á las personas que deseen hacer los servicios indicados, para que presenten sus propuestas á esta Dirección General hasta el 3 de agosto del corriente año.

Para cualquier detalle referente á estas contratas, los interesados pueden dirigirse á esta Dirección General.

Dirección General de Correos: San Salvador, 2 de julio de 1908.

30—19 *Alfonso Puente.*

La Lotería del Salvador

El Sorteo extraordinario

Señalado para el 25 de Diciembre de 1908

En las agencias respectivas, ya están de venta los billetes de este gran sorteo extraordinario, en el cual, será el premio mayor de ***Cincuenta mil pesos***, habiendo, además, 2 premios de *diez mil pesos* cada uno, 4 de *cinco mil*, 10 de *mil*, 20 de *quinientos*, 80 de *cien*, 10 de *doscientos* y otros más.

El billete vale *veinte pesos* y está dividido en vigésimos á *un peso* cada uno.

Póngase la mayor atención en que, este premio es de *cincuenta mil pesos* plata y que los billetes pronto se agotan.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio. San Salvador, julio 9 de 1908. 90—6 Alt.

CURADURIAS

El infrascrito, Juez, segundo de Paz de esta Villa,

Hace saber: que por auto de fojas tres de las diligencias sobre declarar yacente la herencia del finado Sebastián Méndez, que falleció abintestato en esta jurisdicción, se encuentra la resolución siguiente: Juzgado segundo de Paz: Osicala, á la una de la tarde del día seis de julio de mil novecientos ocho. Apareciendo de las presentes diligencias y de la certificación de defunción que corre agregada, que el finado Sebastián Méndez falleció á las cinco de la tarde del día siete del mes de abril del corriente, año, en el lugar "El Guaginicil" de esta jurisdicción, y que dejó un lote de terreno de dos manzanas de capacidad en el punto "Pueblo Viejo" de esta misma jurisdicción, según consta del título de dominio que le extendió el Gobernador de este Departamento, el que se tuvo á la vista; y no habiéndose presentado ninguna persona hasta esta fecha, aceptando la herencia ó una cuota de ella; de conformidad con los artículos 917 y 919, inciso final Pr. y 488 y 1,181 C. declárase yacente la herencia del difunto Sebastián Méndez; y nómbrase curador de ella al señor don Elías Romero, á quien se hará comparecer á este juzgado para su aceptación, juramento y discernimiento y publíquese esta declaratoria en el "Diario Oficial", citando á los que se crean con derecho á la herencia para que se presenten dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de Osicala, á las dos de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos ocho.

Emilio Gómez.—Gonzalo Nolasco, Srio. 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha y de conformidad con el artículo 856 Pr., se ha nombrado curador interino, al señor Rafael Chica, de los menores desamparados Higinio, Timotea, Lorenza, Isabel y Elisa Martínez; en consecuencia, se cita con treinta días de plazo á todas las personas que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima de dichos menores.

Dado en el Juzgado de Paz de Meanguera, á las diez de la mañana del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *Francisco Márquez.* | *J. Paz Pereira*, Srio. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado cinco de junio último, se han declarado herederos abintestato del finado don Pedro Barrera, su cónyuge sobreviviente Evarista Barrera, sus hijos legítimos José María, Cástulo de Jesús, Francisco Antonio, Manuela, Paula, Cecilia Antonia, conocida también por Eusebia, todos de apellido Barrera y Francisco de Jesús Arévalo, en su calidad de cónyuge sobreviviente de la heredera Clotilde Barrera, de quien ha sido declarado heredero.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho y media de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos ocho. | *R. Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha cuatro del mes en curso, se han declarado herederos de la finada doña Luisa Illezgas, sus hijos legítimos Gabriel de Jesús, Martín, María Dolores de los Reyes, Teodosia y Melesia Argueta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día ocho de julio de mil novecientos ocho. | *Julio Castillo.* | *Carlos J. Brito*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha nueve del corriente, ha sido declarada la señora Gregoria González, representada por el doctor don Manuel Antonio Cruz, heredera de los bienes que á su defunción dejó su esposo don José Anacleto Montoya. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día once de julio de mil novecientos ocho.

Nicolás Tamayo.—Salvador Campos, Srio. 1

El infrascrito, Juez, segundo de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, han sido declarados herederos abintestato de los difuntos José Sarmiento y Petrona Elizondo, á sus hijos legítimos Francisco, Alejandra, Petrona y Ana María Sarmiento. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día quince de julio de mil novecientos ocho.

Raimundo Rivas.—José María Orellana, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Para los efectos legales, avisa: que por resolución de esta fecha, fueron declarados herederos abintestato del difunto Jacinto Arteaga, sus hijos legítimos Teófilo y Juan Eligio Arteaga.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos ocho. *Raimundo Rivas.* | *José M. Orellana*. Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del cuatro del mes corriente, se han declarado herederos de los bienes que á su defunción dejó la señora Rudecinda Rivera, á los señores Mario Vargas, Micaela y Francisca Cornejo y José, Marcos y Pedro Rivera. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tonacatepeque, á las diez de la mañana del día catorce de julio de mil novecientos ocho. | *N. Serpas.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, ha sido declarada heredera del difunto Aquilino Colato, su cónyuge sobreviviente Felicitas Benavides y sus hijos legítimos Marcos Ramón y María Amparo Colato. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día catorce de julio de mil novecientos ocho. | *David Rosales.* | *M. Baldelomar*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución fecha de ayer, han sido declarados herederos abintestato del difunto Miguel Elías, su cónyuge sobreviviente señora Dorotea Perla y sus hijos legítimos José Isidro, Roque, Tránsito, Clotilde, Francisco, María del Carmen, Luisa, Agustín, Juan Esteban y Miguel Angel Elías. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito: San Miguel, á las nueve y veinte minutos de la mañana del día catorce de julio de mil novecientos ocho. | *David Rosales.* | *M. Baldelomar*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado al señor Marcelo Cornejo, heredero de la difunta Rudecinda Rivera, conjuntamente con los otros herederos señores María Vargas, Micaela y Francisco Cornejo y José Marcos y Pedro Rivera. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tonacatepeque, á las dos de la tarde del diecisiete de julio de mil novecientos ocho. | *N. Serpas.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha catorce del mes corriente se ha declarado al señor José de la O. Cáceres, heredero del difunto Martín Cáceres. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tonacatepeque, á las ocho de la mañana del diecisiete de julio de mil novecientos ocho. | *N. Serpas.* | *Angel A. Abarca*, Srio. 1

Lorenzo Hernández, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por auto de fecha doce del corriente, á las dos de la tarde se ha declarado yacente, de oficio, la herencia del difunto Jesús Alfaro, y se ha nombrado curador de dicha herencia al señor don Isabel Alfaro. Los que se crean con derecho á la referida herencia que ocurran en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Quisnahuat, á las tres de la tarde del día trece de julio de mil novecientos ocho. | *Lorenzo Hernández.* | *F. U. Rochac*, Srio. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de Celestina de Jesús González, por sí, y como representante legal de su hijo legítimo menor de edad Tránsito de Jesús Santos, Tranquilino y Pío Antonio Santos, por sí, la herencia abintestato que á su defunción dejó Eusebio Santos, padre legítimo de éstos y esposo de la primera: nombrándose á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Cítanse á las personas que se crean con derecho á la herencia expresada, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diecisiete de julio de mil novecientos ocho. | *Raimundo Rivas.* | *José María Orellana*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se nombró á la señora Catarina Rodríguez, administradora y representante interina de la sucesión de Manuel Rafael Ponce, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la sucesión mencionada, que se presente dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día diez y siete de julio de mil novecientos ocho. | 1 *Castillo.* | *Natividad Zenrique*, Srio. 3

Se hace saber: que el doctor Gustavo Magaña, como apoderado de Eulogio y Matea Pérez, se ha presentado aceptando la herencia de su padre legítimo Eleuterio Pérez, y se ha nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Los que se crean con derecho á la herencia de que se trata, que se presenten á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Ahuachapán, á las tres de la tarde del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *Manuel S. Martínez.* | *Virgilio V. Carranza*, Secretario Int. 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Romualda Guzmán, de setenta años de edad, viuda, de oficio de su casa y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe en el lugar llamado "Taquiyanahual" de estos ejidos, compuesto de trece manzanas ó sean ocho hectáreas de terreno fértil cultivado la mayor parte con zacate, lindando: al Norte, con terreno de Demetrio y Alejandra Vásquez, cerca de éstos por medio; al Sur, con el de Vicente Ramírez; y al Oriente y Poniente, con los del General Francisco Salaverría, siendo Ramírez vecino de Santo Domingo, Salaverría de Salcoatitán y los otros de este pueblo, no tiene servidumbres que le afecten, y lo estima en mil pesos. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Masahuat, á catorce de julio de mil novecientos ocho.

Por el señor Alcalde Municipal don Pedro Vásquez que no sabe firmar. | *J. Antonio Cienfuegos* | *J. Francisco Pareja*, Srio. 3

Se hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Eligio González, mayor de edad, agricultor, soltero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos que posee quieta y pacíficamente en esta jurisdicción, situado el primero en el lugar llamado Tispán, compuesto de cuarenta y dos áreas de terreno inculto y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Felícita Esteban, brotonedo de por medio, por mojones, un jocote y un jiote; al Poniente, con terreno de Manuel García, por mojones un árbol de culiquimite y un izote; al Norte, con terreno del mismo Manuel García; y al Sur, con terrenos del solicitante y Vicente Izarpate. El segundo, situado en el lugar denominado El Tablón, compuesto de ochenta y cuatro áreas de terreno planiquebrado, inculto y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Julián Mendoza; al Poniente, con terreno de Manuela Gómez; al Norte, con terreno de Longino Rodríguez; y al Sur, con terreno de don Miguel Arévalo; dicho predio está rodeado de cercas de alambre propias del solicitante. Los inmuebles en referencia no tienen cargas reales que pertenezcan á otra persona, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho á los predios descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos ocho. | *L. Fagioli*. | *J. Benjamín Santillana*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Luisa Sarmiento, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando en su nombre título de propiedad de un solar urbano, situado en esta población, que linda: al Oriente, con propiedad de Andrés Menéndez y mide treintisiete metros; al Norte, con solar de Petronila Salazar y tiene veintiún metros veintiún centímetros; al Poniente, con solares de la misma Salazar y Feliciano Ordoñez y mide treintisiete metros sesentitrés centímetros; y al Sur, calle de por medio, con solares de Soledad Galdámez y Manuela Castro y tiene veintitrés metros. El inmueble descrito que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, lo adquirió por compra que hizo á Honorata Acuña y María Santamaría, ya difuntas, y lo estima en doscientos pesos, el cual posee quieta y pacíficamente y tiene construido en el interior un rancho de teja sobre horcones, entoldado de hojas que mide seis metros de largo por cuatro de ancho; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Sebastián, Departamento de Santa Ana, á las nueve de la mañana del día dieciséis de julio de mil novecientos ocho. *Crisanto Acosta M.* | *Rafael E. Sagastume*, Srio. 1

Isidro Figueroa, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á este Despacho se ha presentado el señor Julio Rosales, de setenta años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Los Planes de la Laguna, de esta jurisdicción, compuesto de treinta manzanas de extensión ó sean veintiuna hectáreas, siendo el terreno muy árido y bastante quebrado y peñascoso y sus linderos son: al Oriente, barranco en medio, con terrenos de Jerónimo Aguilar y Raimundo Linares; al Norte, con el de don Antonio Mendoza Regalado; al Poniente, con unos peñascos sin dueño conocido; y al Sur, con el de Miguel Catota, barranco en medio. El terreno descrito lo estima el solicitante en trescientos pesos, contiene una casa de teja y un platanar y está rodeado de barrancos y lo adquirió en concepto de comunero de la plebe del Volcán de esta ciudad. La persona que se crea con derecho en el expresado terreno que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos ocho. | *Isidro Figueroa*. | *Gregorio Orellana*. Srio. 1

El infrarcrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito, la señora Ramona Laguardia, de treinta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbano, que posee hace más de doce años, sin nombre ni número conocido, el cual mide de Oriente á Poniente, cincuenta y cuatro varas, equivalentes á cuarenta y cinco metros treinta y seis milímetros, y de Sur á Norte, mide veintidós varas, equivalentes á diez y ocho metros veintiséis milímetros; lindante: al Oriente, calle intermedia, con solar de Eugenio Flores; al Norte, con casa y solar de Nemesia Meléndez, que antes fue de Alfonso Solano; al Poniente, casas y solares de Elena Cuintanilla y Estefanía Andino; y al Sur, con casas y solares de Tomás Guerrero y Antonia Olmedo; lo hubo por compraque de él hizo á don Alfonso Flores, de este domicilio, y que sobrevive. La casa es cubierta de tejas, embarrada de adobe, mide diez varas de largo, por siete de ancho; la construyó á sus expensas; no está mojonado, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, y lo estima en quinientos pesos, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, á las diez de la mañana del día trece de julio de mil novecientos ocho. | *Rubén Laguardia*. | *J. Arturo Martínez*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Salvador Ortiz, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, en el cual hay construida una casa de teja, de horcones y paredes de adobe, siendo los linderos y dimensiones del solar: al Norte, con solar de la sucesión de Policarpo Istepeque, calle de por medio, midiendo nueve metros novecientos sesenta y seis milímetros; al Poniente, solar de Yanuario Urbina, midiendo trece metros ciento sesenta milímetros; al Oriente, con casa de Higinia Somosa, que antes fue de Pablo Córdoba, y mide doce metros quinientos veinticuatro milímetros; y al Spr, solar y casa de don Manuel Pineda, que antes fue de don Atanasio Pineda y de Encarnación Ramos, y mide ocho metros cuatrocientos diez milímetros. El solicitante adquirió el solar por compra que hizo al señor Miguel Martínez Miranda, no siendo predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en la forma y tiempo legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día cuatro de julio de mil nouecientos ocho. *Salvador Gómez*. | *Angel J. Zaldaña*, Srio. Int. 1

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Juan Hernández, vecino de Jutiapa, solicitando título supletorio de un terreno situado en dicha villa villa, como de catorce hectáreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Juana Pineda y Concepción González, dividiéndoles una cueva llamada de "Zope" y otros mojones; al Norte, con los de Tránsito Navarro y José Artiga; al Poniente, con propiedad de Jesús Navarro; y al Sur, con terrenos de la hacienda "San Felipe del Espino," de la propiedad de doña María Arévalo de Castro y señorita Josefina Arévalo, dividiéndole en sus últimos rumbos mojones de piedra. Lo adquirió por compra á don Bonifacio Pineda y don Tomás González. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las nueve y media de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos ocho. | *Filiberto Avilés*. | *José Leiva López*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que el doctor Servando Ulloa, se ha presentado á este Juzgado, como apoderado de Guadalupe Sigüenza, solicitando á favor de éste, título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, compuesto de doscientas quince áreas de extensión, situado en el cantón "Salitrero," de esta jurisdicción, y que linda: al Norte, camino en medio, terreno de Emiliano Peñate; al Sur, terreno de los herederos de Cecilio Rodríguez; al Oriente, finca de don Dámaso Morán; y al Poniente, finca de don Emiliano Peñate. Dicho inmueble lo adquirió el señor Sigüenza por compra hecha á Juan Valiente Mejía. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve y media de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Claudio Julé*. | *Federico Rodríguez*, Srio. 1

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Petrona Luna, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título supletorio de los inmuebles siguientes: un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Matazano de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas ó doscientas ochenta áreas, dos manzanas cultivadas de café y el resto inculto, linda: al Oriente, finca de Miguel Arana, antes de Bruno Arana; al Norte, finca de Manuel Villota, hoy de Celestino Basagoitia, cerca propia de por medio; al Poniente, finca de Tomás Molina, hoy de su sucesión; y al Sur, finca de Leandro Castillo, hoy de Manuel Carballo y Miguel Arana. Otro terreno rústico, situado en el cantón Aldea de San Antonio de esta jurisdicción, de doscientas diez áreas de cabida, con manzana y media cultivada de café y el resto inculto; linda: al Oriente, solares de Gregorio Castro, Margarita Cabrera, Manuel Villota y Marcos Molina, hoy de la sucesión de éste representada por María Molina de Hernández, de la misma Margarita Cabrera y Dominga López, cerca propia y camino de por medio; al Norte, cerca propia de piedra de por medio y terreno de la sucesión de Tomás Murcia, representada por Dorotea de Murcia; al Poniente, terreno del doctor Belisario Molina; y al Sur, cerca propia de por medio y terrenos de la sucesión de Jaime Batlle y Celestino Basagoitia, camino de Sonsonate en medio; y un solar rústico situado en la aldea San Antonio, citada, de la medida y linderos siguientes: al Oriente, treinta y ocho metros, camino en medio y solares de Lázaro Linares y Gregorio Portal; al Norte, sesenta y cuatro metros, solar de Ventura Carballo; al Poniente, treinta y seis metros, finca de Dorotea de Murcia; y al Sur, sesenta y cuatro metros, solares del doctor Aurelio Fuertes y Dominga Godoy de López. Los adquirió la señora Luna por herencia de su esposo Felipe Luna. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: Santa Ana, julio dieciocho de mil novecientos ocho. | *J. Antonio Magaña*. | *Fernando Feusier*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señorita Ildefonsa Torres, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de un predio urbano, situado en el barrio Las Salinas de esta ciudad, siendo sus linderos y medidas las siguientes: al Oriente, veintiocho metros treinta y cuatro centímetros, linda con casa y solar de Francisco Monroy, pared de adobes de la solicitante en medio; al Sur, once metros treinta centímetros, linda con solar de don Vicente Ibarra, pared de este en medio; al Poniente, veintinueve metros trece centímetros, linda con solar del mismo señor Ibarra, pared de adobes de la solicitante en medio; y al Norte, calle en medio, linda con casas de Nicolasa Azenón y Benjamín Rodríguez, mide trece metros cuarentitrés centímetros, siendo todos los colindantes de este domicilio; en el costado Norte del solar existe una casa de tejas, paredes de adobes en buen estado. El solar descrito no tiene carga real, no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona y lo hubo la solicitante por herencia de su finada tía Leonarda Torres, quien fue mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, y estima todo el conjunto en ochocientos pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Valeriano Ibarra*. | *Eligio Alvaringo*, Srio. Int. 1

Don Zenón Montes, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado por sí ante esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos que posee en el Barrio Nuevo de esta ciudad, y mide el solar trece metros seiscientos ochenta milímetros de frente por veintiún metros cuatrocientos milímetros de fondo, más ó menos, lindante: al Oriente, con solar y casa de Antonio Gutiérrez; al Norte, con casas y solares de Tomás Ayala y José María Cerna; al Poniente, con solar y casa de Juan Gallardo; y al Sur, calle de por medio, con solar de Rafael Orozco Espinoza. Los colindantes son de este vecindario y los inmuebles no tienen carga real á favor de person alguna, ni son dominantes ni sirvientes; los hubo por compra á Anastasio Rodríguez y los estima en doscientos pesos. Las personas que se crean con derecho á ellos, que lo deduzcan en el término legal.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, julio diez y siete de mil novecientos ocho. | *Francisco Fermán*. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Juan Alberto Chávez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, cer-

cado de piña y parte natural, que posee hace nueve años quieta y pacíficamente, por compra hecha á Policarpo Lozano, sin carga, derecho real ó proindivisión con otra persona, situado en el cantón del Cerro, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, de diez manzanas equivalentes á siete hectáreas de extensión; linda: al Norte, terreno de la sucesión de Bernardo Funes; al Poniente, quebrada de por medio, terreno de Pedro Ramírez; al Sur, terreno de Leoncio Lozano; y al Oriente, callejón de por medio, terreno de Domingo Garay; todos los colindantes son de este vecindario, con excepción de Ramírez, que es de Santiago de María. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, julio trece de mil novecientos ocho. | *Daniel Arévalo.* | *Nieves Acevedo*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Sebastián Reyes, mayor de edad, carpintero, de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee de buena fe y en nombre propio, que hubo por compra que le hizo á la señora Cleofas Fabián, de oficios domésticos, de este domicilio; y que sobre vive, situado contiguo al camino que conduce al lugar llamado La Hacienda Vieja, de esta jurisdicción, de dos manzanas de setenta áreas cada una; que no tiene impuestos ni carga real, ni está en proindivisión con ninguna persona, y sus límites y colindantes son: al Oriente, con terreno de la sucesión de León Hernández; al Norte, con terreno de Leonor y Fulgencio Fabián, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Mateo Rodríguez; y al Sur, con terreno de la sucesión de Margarito Jiménez, y el de Jesús Teodoro, camino de por medio, divido por brotones que sirven de mojones y línea divisoria, y los colindantes son todos de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las tres de la tarde del día diez y seis de julio de mil novecientos ocho. | *Salomé Fernández.* | *Cleto Jiménez*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí y por escrito José María Pérez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en La Cumbre de esta jurisdicción, de tres y media manzanas ó sean doscientas cuarenta y cinco áreas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Martínez; al Poniente, con terrenos de Ramón Cárcamo y de Higinio Pérez: al Norte, con terrenos del padre Tito Molara, de Higinio Pérez, de Bonifacio Cárcamo y doña Leandra Blanco de Rodezno; y al Sur, con terreno de Crisanta Valdés, sin ningún gravamen ni carga real. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de Talnique, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos ocho. | *José María Cuéllar.* | *Dámaso Hernández*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito Jacinto Cándido, mayor de edad, jornalero de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio Las Delicias de esta villa; en su nombre y en el de los herederos Francisco Cándido, Jesús y María Ignacia Rauda, todos mayores de edad de este domicilio. La medida y linderos del inmueble son: al Oriente, veintiocho metros setecientos dos milímetros, linda con solar de Alejandro Cruz y Eustaquia Rauda, calle de por medio; al Norte, mide veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros, linda con solar de Luis Rauda y sucesión de don Lisandro Garay, cercas de piedra de por medio; al Poniente, veintisiete metros cuatrocientos ocho milímetros, linda con terreno de Indalecia Carpio, cercas de piedra de por medio; y al Sur, mide treinta y dos metros ciento ochenta y seis milímetros, linda con solar de Indalecia Carpio, mojones de piedra de por medio, hubo ese derecho, por compra que hizo á las señoras Florencia y Antonia Cándido, mayores de edad de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, sin carga real, está en proindivisión con las personas antes mencionados. El que se crea con derecho en el aludido inmueble, que se presente á deducirlo dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tenancingo, julio once de mil novecientos ocho. | *Francisco Garay.*—*Simeón de J. Peña*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Sánchez Blandón, de veinticuatro años de edad, sastre y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano y casa que posee en el barrio "La Parroquia" de esta cuidad, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre ni número, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra pesona con quien hubiere proindivisión, el cual lo estime en cien pesos y sus dimensiones son de Oriente á Poniente veintinueve metros ochocientos treinticuatro milímetros; y de Norte á Sur, veinte metros cuatrocientos siete milímetros; teniendo por linderos los siguientes: al Oriente, con casa y solar de Hipólito Melara; al Norte, con casa y solar de Dolores Sánchez, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Máximo Hernández; y al Sur, con casa de don Ezequiel Cruz; todos los colindantes son de este domicilio; dicho solar lo hubo por herencia de su finada madre Casilda Blandón, careciendo de mojones ó cercas que marquen sus límites. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután á las dos de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos ocho. | *P. J. Aguirre h.* | *José Félix Córdova*, Srio. 1

Alejandro Alas Avelar, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que se ha presentado el presbítero don Ciriaco López, mayor de edad, del domicilio de Acuhuaca, en el carácter de Cura Párroco, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos que de buena fe posee la Iglesia de este pueblo, situados en este mismo. El primero, linda: al Oriente, con solares y casas de Antonio Hernández, Gil Fernández, Josefa Burgos é Isidora Jirón, calle pública de por medio; mide cincuenta y ocho metros treinta y dos centímetros; al Norte, calle pública de por medio, con solares y casas de don Indalecio Rosales, don Pablo Medina y de la Municipalidad, midiendo sesenta y dos metros; al Poniente, con la plaza pública, mide sesenta metros treinta centímetros; y al Sur, calle pública de por medio, con casas de Pedro Calero, Lucas Calero y don Leonardo Chávez, midiendo sesenta y dos metros; los límites son rectos de mojón á mojón y en él está construida la iglesia que mide treinta y cinco metros de largo por trece metros de ancho. El segundo solar linda: al Norte, en línea quebrada, con solares de Andrea Ramos, Natividad Ramos y Santiago Alfaro, mide ochenta y cinco metros; al Poniente, con solar de don Julián Selva, midiendo treinta y seis metros en línea recta; al Sur, calle real de por medio, con solares de don Salvador Payés y Ceferina Chávez, mide setenta y nueve metros; y al Oriente, con la misma calle real y termina en punta y en él está construido el edificio del Calvario, que mide trece metros de largo por seis metros veintiocho centímetros de ancho. Ambos predios no son dominantes ni sirvientes; no tienen carga ó derechos reales que pertenezcan á otra persona: los estima en trescientos pesos; los adquirió por tiempo inmemorial por cuyo motivo ignórase si vive ó es muerta la persona de quien los adquirió y los colindantes son de este domicilio, menos el señor Selva que es de San Salvador. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos que lo deduzca dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ilopango, á once de marzo de mil novecientos ocho. | *Alejandro Alas A.* | *Felipe H. Vásquez*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Paulino Cartajena, mayor de edad, labrador, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rustica, como de la capacidad de dos hectáreas, situado en el punto Los Planes en esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Francisco Arriaza; al Norte, con terreno de la sucesión de Máximo Rivera; al Poniente, con terreno de la sucesión de Mateo Flores; y al Sur, con terreno de la sucesión de Leandro Villalta; todos los colindantes de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á veinticuatro de abril de mil novecientos ocho. | *Ignacio Landaverde.* | *Manuel Orellana G.*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don José Antonio Cienfuegos, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno fértil, que posee de buena fe, el primero de cincuentisiéis áreas en los suburbios de este pueblo, lindante: al Norte, con finca de Juan Villeda y solar de Francisco Ramírez; al Sur, con la de Vicente Garzona, camino de por medio; al Oriente, con la de Manuel García, camino de por medio; al Poniente, solares de Román Méndez, Norberto de la Cruz y Francisco Ramírez. El segundo de treinticinco áreas, en el lugar "Plan el Quemado", lindando: al Norte, con finca de Vicente Garzona; al Sur, la de Julián García; al Oriente, la sucesión de Francisco Ocotán; y al Poniente, con la de Luis Asencio; siendo los colindantes de este vecindario. Los inmuebles descritos están cultivados con árboles de café, circulados por cercas propias sin tránsito de servidumbre que les afecte, y estima el primero en trescientos pesos, y el segundo en doscientos pesos. Quien se crea con derecho á los fundos relacionados, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, julio diez y seis de mil novecientos ocho. Por el Alcalde Municipal don Pedro Vásquez que no sabe firmar.—*Guillermo Ramírez.* | *J. Francisco Pareja*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Pablo Vidal, de sesentiocho años de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno ejidal, y de naturaleza fértil, que posee en el cantón "Las Crucitas" de esta jurisdicción. La primera se compone de cuatro manzanas iguales á doscientas ochenta áreas de extensión inculta, de superficie plana, lindante: al Oriente, con terreno de Benito Suncín; al Norte, con terreno de Apolinario Flores; al Poniente, con terreno de Rafaela Torres de Esperanza; y al Sur, con terreno de la sucesión de Candelario Guillén. La segunda porción consta de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, inculta, plana, que linda al Oriente y Norte, con terrenos de Benito Suncín; al Poniente, con terreno de la sucesión de Candelario Guillén; y al Sur, camino de por medio, con terreno de Isidora Barrera. Los colindantes son de este vecindario. Dichos fundos carecen de carga real ó proindivisión con otra persona; los hubo por compra hecha al señor Juan Torres, ya difunto, que fue de este vecindario y estima dichos inmuebles en la suma de trescientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las diez de la mañana del día dieciocho de julio de mil novecientos ocho. | *Emilio Figueroa.* | *Jesús Ramírez*, Srio. 2

Coronado Guzmán, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Cruz Martínez, de treinticinco años de edad, filarmónico y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado "Palo Bonito" de esta jurisdicción, cultivado una parte de café y otra inculta, y de la capacidad de una manzana, lindante así: al Oriente, con terreno de Lucía Cardona; al Norte, con terreno de Cruz Mármol; al Poniente, con terreno de Gregorio Martínez; y al Sur, con terreno de Pascual Hernández; cuyo terreno manifiesta ser de naturaleza fértil y no tener cargas reales ni municipales. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, puede presentarse á esta Alcaldía en el término de ley, á hacer constar su dominio.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, á las cinco de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos ocho. | *Coronado Guzmán.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Benito Suncín, de cuarentiséis años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno ejidal, de naturaleza fértil, de superficie plana, incultas, que posee en el cantón "Las Crucitas" de esta jurisdicción. La primera porción consta de cuatro manzanas iguales á doscientas ochenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos del solicitante y otros de propiedad del señor doctor don Ramón García González, cerca de por medio; al Norte, con terreno de Apolinario Flores, cerca de por medio; al Poniente, con propiedad de Pablo Vidal, cerca de piña y brotones de por medio; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Candelario Guillén, cerca de alambre y postes de por medio. La segunda porción se compone de una manzana igual á setenta áreas de extensión, que linda: al Oriente y Norte, con terrenos del solicitante; al Poniente, con terreno de Pablo Vidal; y al Sur, camino de por medio con terrenos de Isidro Barrera y Juan Osorio; los colindantes son de este domicilio, excepto el doctor García González que lo es del de San Salvador. Dichos inmuebles carecen de carga real ó proindivisión con otra persona; los hubo por compra hecha al señor Juan Torres, ya difunto, que fue de este vecindario, según documentos que se han compulsado, y los estima en la suma de trescientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las dos de la tarde del día dieciocho de julio de mil novecientos ocho. | *Emilio Figueroa.* | *Jesús Ramírez*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Alberto Lipe, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de un terreno rústico, situado en Tajcuilujlan de esta jurisdicción, compuesto de setentiocho áreas cuarenta centiáreas de extensión, de tierra regable, y linda: al Oriente, con terreno de doña Isabel Brito; al Sur, con el de Gregorio Pérez; al Norte, con el de Fernando Péroz; y al Poniente, con los de Yanuario Esquina y Candelario Gutiérrez, con cercas propias de brotón por todos sus rumbos, sin carga ni derecho real que lo afecten; y lo hubo por compra que hizo á Manuel Hernández. El que se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, á

diez y ocho de julio de mil novecientos ocho. | *Ruperto Martínez.* | *F. J. Alas*, Srio. 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Virgilio Chacón, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe en el barrio San Isidro de esta población, en el cual hay ubicadas dos casas de teja, forradas de madera, midiendo el solar en referencia: por el Oriente, veintiséis metros setecientos cincuentidós milímetros, lindando con solares de Anselmo Constante primero y Ciriaco Carías primero; al Norte, con solar del mismo Ciriaco Carías primero, y mide veinticinco metros ochenta milímetros; y al Poniente, con calle real midiendo veinticinco metros ochenta milímetros; y por el Sur, linda con la misma calle real, y mide por este último rumbo veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros. Todos los colindantes son de este vecindario. El predio es dominante y sirviente, y lo estima en la suma de mil pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cuisnahuat, á las dos de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos ocho. Por el señor Alcalde Municipal don Margarito Figueroa que no sabe firmar.—*Lorenzo Hernández.* | *F. A. Rochac*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Melara, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de un terrenito, solar y casa de teja de naturaleza urbana, que tiene situados en esta población, siendo el primero de los inmuebles su capacidad de setenta áreas, y linda: al Oriente, con hualal de Benjamín Díaz; al Norte, con el hualal del mismo Díaz; al Poniente, con hualal de la sucesión de Juan Teodoro Iglesias; y al Sur, con casa y solar de Francisco Zelaya. El segundo inmueble, linda: al Oriente, con solar de Pablo Avilés y consta de cuarenta y dos metros; al Norte, mide veintinueve metros y linda con solar de Eusebio Henríquez; al Poniente, mide cuarenta y seis metros y linda con solar de Rosa Mejía; y al Sur, mide diez y nueve metros y linda con solar de Emilio Castillo; habiendo ubicado en dicho solar una casa de teja, de quince varas de largo por nueve de ancho, y los estima en seiscientos pesos, no teniendo ningún derecho ni carga real conocidos, y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á hacer el uso que le convenga dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Estanzuelas, á las dos de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos ocho. | *Florentín Vargas.* | *Martín Avilés*, Srio. 2

Onofre Durán, Gobernador Político del Departamento,

Hace saber: que á esta Gobernación se ha presentado don Dolores Gómez, mayor de edad, agricultor y vecino de Tacuba, pidiendo se le mande extender el correspondiente título de propiedad de un terreno nacional, quebrado, que cultiva y posee desde hace como diez años en el lugar denominado Quebrada del Mango, jurisdicción de Tacuba, en este Departamento, terreno que se compone de cincuenta manzanas ó sean treinta y cinco hectáreas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terreno de Pedro Avelar, cima de una loma de por medio; al Poniente, con terrenos nacionales, quebrada El Mango de por medio; al Norte, con terrenos de Desiderio Magaña y del doctor don Gustavo del mismo apellido, peñas de por medio; y al Sur, con terrenos de Adolfo Avelar, quebrada El Mango de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Gobernación Política Departamental: Ahuachapán, á diez y siete de julio de mil novecientos ocho. | *Onofre Durán.* | *J. Antonio Cornejo*, Srio. 2

Pablo Barrientos, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Sérbulo Nejapa, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado á orillas de esta población, en el cual está ubicada una casa de bajareque; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión y lo estima en treinta pesos con todo y casa. Dicho solar lo hubo por concesión que le hizo este Municipio hace como veintisiete años, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con solar de Gregorio Colocho, y mide veinticinco metros setecientos milímetros; al Norte, con terreno de don Luciano Eufemia, calle de por medio, y mide cuarenta y un metros novecientos diez milímetros; al Poniente, con terreno del mismo señor Eufemia, río de Ceniza de por medio, y mide diez y seis metros setecientos milímetros; y al Sur, con solares y casas de Bruno Esquivel y Eusebia Melgar, y mide cincuenta y un metros novecientos sesenta milímetros; con cercas de madereado propias del solicitante, que sirven de mojones y marcan los límites por todos sus rumbos, siendo los colindantes del vecindario de Sonsonate, excepto los señores Bruno Esquivel y Gregorio Colocho que lo son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presente á esta oficina en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahulingo, á las diez de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos ocho. | *Pablo Barrientos.* | *Felipe Menéndez*, Srio. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado César Avilés, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor de Manuel Guerrero, dos terrenos rústicos, situado el primero en el punto "Loma del Jocote", y el segundo en el punto llamado "Escarbadero", ambos en jurisdicción de la villa de Estanzuelas, compuesto el primero de siete manzanas de extensión, lindante: por el Oriente, de la puerta de golpe, por el camino vecinal de la "Loma del Jocote", hasta llegar á la cerca del hualal de la señora Gregoria Solano, lindando también con hualal de Patricio Chavarría, y de este lugar hacia el Oriente, hasta llegar á una quebrada grande, y de aquí quebrada arriba, lindando con hualales de Guadalupe y Patricio Chavarría, quebrada de por medio; por el Sur, desde los egidos de la villa de Estanzuelas, hasta llegar al hualal de don Remigio Avilés; al Poniente, con el mismo Avilés, quedando por este rumbo formada una escuadra hasta llegar á la quebrada de "Cacarrollo" aguas abajo, lindando con terreno de los señores Ramón y Julio Avilés, hasta el encuentro del rincón del "Tempisque", y de allí, por el Norte, lindando con terreno del señor Leandro Romero; el cual terreno está cercado de piña por todos sus rumbos. El segundo terreno se compone de media manzana de extensión, y linda: por el Oriente, con Dolores Coreas y José Cortés, quebrada de por medio; al Norte, con Manuel Guerrero; al Poniente, con Remigio y Ramón Avilés, comenzando de la esquina de la cerca de Manuel Guerrero, línea recta hasta llegar á la esquina de la cerca y hualal de Domingo Carballo; y al Sur con hualal del mismo Carbllo, hasta llegar á la quebrada á donde se comenzó el primer lindero. Dichos inmuebles los adquirió el señor Guerrero, el primero, el cuatro de julio de mil ochocientos ochenta y dos, y el segundo, el doce de diciembre del mismo año, en virtud de concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz de la Sección de Oriente: San Miguel, á las cuatro de la tarde del día trece de julio de mil novecientos ocho.

Félix A. Gómez.

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don José Orantes, vecino de Tacuba, departamento de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Juan Jiménez, del mismo vecindario, un solar situado en la misma población, cuyos límites y linderos, son los siguientes: al Oriente, mide veinte metros, linda con Sebastián García; al Norte, mide quince metros, linda con solares del cabildo, calle de por medio; al Poniente, quince metros, linda con Eulogia Rivas, calle de por medio; y al Sur, diez y nueve metros, linda con Micaela Jiménez. Dicho solar lo hubo el señor Jiménez, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, julio primero de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Basilio Ordóñez, vecino de Apaneca, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Tereso Asencio, del mismo domicilio, un solar situado en la misma población y tiene de medidas y linderos los siguientes: al Oriente, veinte metros novecientos milímetros y linda con solar y casa de Elena Sigüenza, calle de por medio; al Poniente, quince metros, doscientos cuarenta y ocho milímetros, linda con solar de Petrona Asencio; al Norte, treinticinco metros, novecientos cuarentiocho milímetros, linda con solares de Jesús Vides y Engracia Ordóñez; y al Sur, treinticuatro metros trescientos cincuentiseis milímetros, linda con solar y casa de Juan Antonio Sigüenza y Leonarda Ordóñez, calle de por medio. Dicho solar lo adquirió el señor Asencio, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, julio seis de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Daniel Aguirre, vecino de Ataco, departamento de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Blas Santana, mayor de edad y vecino de San Pedro Pustla, un terreno situado en el lugar denominado "El Almendro" jurisdicción de San Pedro Pustla, compuesto de cinco manzanas veinte tareas, siendo cada manzana de setenta áreas y linda: al Oriente, con terreno de León Cruz; al Poniente, con el de Antonio Mendoza y Francisco Pérez; al Norte, con el de Rita Jiménez, y al Sur, con montes de Zenón Vásquez. Dicho terreno lo hubo el señor Santana, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, julio tres de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Manuel Olmos, vecino de Atiquizaya, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de los señores María Antonia, Rafael, Inocente y Dionisia Martínez, un terreno rústico, situado en el cantón "La Esperanza", jurisdicción de Atiquizaya, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión, cultivado de café cosechero y que linda: al Norte, con finca de la sucesión de Pedro Majico, zanja perteneciente á la finca, por medio; al Poniente, finca de la misma sucesión Majico, zanja por medio; al Sur, finca de la sucesión de Victoriano Cabrera, camino en medio; y al Oriente, finca de la sucesión de José Angel Martínez; siendo los colindantes todos de aquel domicilio. Dicho inmueble les fue concedido á los expresados señores por la Municipalidad de Atiquizaya. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, julio dos de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Carlos Arévalo, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Pedro Arévalo, mayor de edad y vecino de Ataco, Departamento de Ahuachapán; dos terrenos, situado el primero en el lugar llamado "Istagua" de dicha jurisdicción, compuesto de veinte tareas y linda: al Oriente, con Manuel Aríz; al Poniente, con Rafael Morán; al Norte, con Mariano Castro; al Sur, con don Honorato Salazar. El segundo está situado en el lugar llamado "La Joya de González," constante de veinte tareas y linda: al Oriente, con Luis Castillo; al Poniente, con Gregorio Coruejo, camino de por medio; al Norte, con Concepción Bautista; y al Sur, con Gregorio Bautista. Siendo cada manzana de setenta áreas. Dichos terrenos los hubo el señor Arévalo por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con algún derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio veintisiete de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Sabino Lino, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno situado en el lugar llamado "Chancuyo" de aquella jurisdicción, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Pablo Méndez; al Norte, con terrenos de Claro Ruiz; al Poniente, con terrenos del llano de la Laguna; y al Sur, con terrenos de Francisco Escalante. Dicho terreno lo hubo el señor Lino, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio veintisiete de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Adolfo Magaña, vecino de Tacuba, Departamento de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Dorotea Rivas de Monzón, mayor de edad, de oficios domésticos y del mismo vecindario, un terreno situado en la cabecera del río "Ashuquemat" de los extinguidos ejidos de aquel pueblo, compuesto de una manzana veinte tareas, equivalentes á ciento veintiseis áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la pareciente, mojón un árbol de ununish; al Norte, con terreno de Paulino Méndez, mojón una piedra; al Sur, con terreno de la misma pareciente, mojón un chilindrón; y al Poniente, con terreno de Jesús Méndez, mojón un palo de zapote. Dicho terreno lo hubo la señora Rivas de Monzón, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio veintisiete de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor doctor Enrique Zelaya de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Jesús Valencia, mayor de edad y de este vecindario, dos terrenos situados en el cantón "Loma Alta" de esta jurisdicción, compuesto el primero de seis manzanas de extensión ó sean cuatrocientas veinte áreas,

el cual linda: al Norte, con terrenos del vendedor; al Sur, con finca de Luis Catota; al Oriente, con terrenos de los Marroquines; y al Occidente, con fincas de Félix Ramos y Francisca Pineda; y el otro, constante de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión, y linda: al Oriente, con finca de los Marroquines; al Norte, con los mismos Marroquines; al Poniente, con la de Reyes Ramos; y al Sur, con terreno del comprador. Dichos terrenos los hubo el señor Valencia, por compra que hizo al señor Paulino Eguizábal el año de mil ochocientos setenta y ocho. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipótecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio veintiseis de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Manuel Escobar, vecino de Tacuba, Departamento de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor un lote de terreno, situado en el "Tablón de Sagacinco" de aquella jurisdicción, compuesto de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas cincuentisiete áreas y setenta y ocho centiáreas, y linda: al Norte, con terreno de Francisco Alvarez; al Sur, con terrenos de Pascual de los Reyes y Jacinto López; al Este, con terreno de Pascual Aquino; y al Oeste, con terreno de Francisco González. Dicho lote lo hubo el señor Escobar, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio veintisiete de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Basilio Osorio, vecino de Tacuba, Departamento de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Juan Paulino García, mayor de edad y del mismo vecindario, un terreno situado en la "Joya de Suntulapa," jurisdicción de Tacuba, compuesto de dos y media manzanas, siendo cada manzana de setenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Máximo Salazar, mojón un palo de ishculatapa; al Norte, con terreno de Cristóbal Santiago, mojón un árbol de sare; al Poniente, con terreno de Domingo Ramos, mojón un jocote sabanero; y al Sur, terreno libre, mojón un palo de tempisque. Dicho terreno lo hubo el señor García, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio veintinueve de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Felipe Mendoza, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Pedro Durán, mayor de edad y del vecindario de Tacuba, Departamento de Ahuachapán, un lote de terreno situado en el "Tablón de Sagacinco" de la misma jurisdicción, compuesto de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas cincuentisiete áreas y setenta y ocho centiáreas, en el punto denominado falda del "Cerro Caballo," y sus linderos son: al Norte, con terrenos de Juan Victoreano; al Sur, con terrenos de Esteban Durán; al Este, con terrenos de don Silverio López; y al Oeste, con terreno de Antonio Crespín. Dicho lote lo adquirió el señor Durán, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio veintinueve de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José A. Merlos, vecino de Coatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor don Simón Figueroa, mayor de edad y del mismo vecindario, un terreno situado en el cantón "Cerro" de la misma jurisdicción, compuesto de dos manzanas equivalentes á una hectárea y cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Antonia Vanegas y Casimiro Murcia; al Norte, con terreno de Ignacio Díaz, camino real de Opico de por medio; al Poniente y Sur, con terrenos del doctor Jesús Villafañe. Dicho terreno lo hubo el señor Figueroa, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, julio primero de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 1

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Herculano Cornejo contra Gabino Colocho, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado dos casitas de teja y el solar en que están ubicadas, situados en el pueblo de Cuscatancingo. Las casas tienen de extensión, la una, ocho varas de largo por cinco de ancho y la otra cinco varas de largo por cinco de ancho; y el solar tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con solar de Pedro Catedral Ramírez, con treinta y cinco metros; al Norte, con solar que fue de Román Pérez y hoy de Francisca Artiga Rodríguez, con doce metros sesenta y cinco centímetros; al Poniente, con solares de Gil Ramírez y Saturnino Rivera, con veinticinco metros aproximadamente; y al Sur, con solares de Higinio y Braulio Pérez, con veinte metros poco mas ó menos. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: San Salvador, á las ocho de la mañana del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *Arturo Miranda.* | *Pedro Hidalgo Cornejo*, Srio. Int. 3

Juzgado primero de Paz: Apopa, á las dos de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos ocho,

Por ejecución promovida en este Juzgado, por don Miguel Gamero, de treinta y tres años de edad, comerciante y de este domicilio, contra Domingo Martínez, también mayor de edad, negociante y de este mismo domicilio, se venderá en pública subasta, una casa mediagua con su solar correspondiente, situados en el barrio del Perdido de esta villa, siendo la primera construida sobre horcones, paredes de bajareque y dividida en dos piezas que unidas forman una extensión de doce metros cincuenta centímetros de frente, por siete metros de fondo con inclusión del corredor. Y el solar en que está construido dicho edificio consta de diez y nueve metros de fondo, por doce metros cincuenta centímetros de frente; estando limitados ambos fundos: al Oriente, con casa y solar del señor Luis Sosa; al Norte, con posesión de la sucesión de Petrona Sosa; al Poniente, con casa y solar de don Daniel Canjura; y al Sur, calle de por medio, con casas de Agustín Sosa y Tranquilino Ramírez. Los predios descritos están embargados por el ejecutante don Miguel Gamero, quien es acreedor de ciento sesenta y siete pesos treinta y cuatro centavos. La persona que se crea con derecho ó tenga interés en los inmuebles de que se ha hecho referencia, que se presente ante este Juzgado á manifestarlo, en el tiempo y forma legal.

Juzgado primero de Paz: Apopa, á las tres de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos ocho. | *Antonio Chávez.* | *Aquilino T. Fermán*, Srio. 3

Miguel Montoya, Juez de Paz de la villa de Guadalupe,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, por la señora Apolonia Montoya, contra don Miguel Urquilla, por cien pesos plata, intereses y costas, se venderán en pública subasta, en esta misma oficina, los inmuebles siguientes: un solar urbano situado en esta villa, cuyos linderos y dimensiones son así: al Oriente, con solar de la sucesión de Anacleto Montoya, calle de por medio, y mide once metros sesenta centímetros; al Norte, con casa y solar de Eulalia Urquilla, y mide cuarenta y tres metros siete centímetros; al Poniente, con solar de Juan García, y mide ocho metros cincuenta y seis centímetros; y al Sur, con la sucesión de Gil Pineda y Dolores Molina, midiendo cuarenta y nueve metros siete centímetros. Un terreno rústico, situado en el punto de la "Loma de los Aguacates" de esta jurisdicción, de la capacidad de cinco manzanas ó trescientas cincuenta áreas, poco más ó menos, lindante: al Oriente, con terreno de Joaquín Barahona y José María Platero; al Norte, con terrenos de Manuel Martínez y sucesión de Benito Montoya; al Poniente, con terrenos de Guadalupe Avalos; y al Sur, con el de la sucesión de Anacleto Montoya, camino de por medio. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Villa de Guadalupe, á las dos de la tarde del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *Miguel Montoya.* | *Salvador Hidalgo C.*, Srio. 3

EMPLAZAMIENTOS

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza á los reos ausentes Crisóstomo Alvarenga y Perfecto García, vecinos de Nueva Trinidad, para que, dentro del término de quince días, se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de atentado á los agentes del Alcalde Municipal de Nueva Trinidad; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda á todas las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar á dichos reos y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las diez de la mañana del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *J. M. C. Cruz.* *Higinio Galán*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Desiderio Pineda, de este domicilio, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de Esteban y Victoriano Carranza y Manuel Antonio Pineda, por el delito de lesiones en Venancio y Santiago Herrera; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se encuentra.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día once de julio de mil novecientos ocho. | *Nicolás Tdmayo.* | *Salvador Campos*, Srio. 1

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplazará los reos ausentes Macario y Juan Cruz, para que, dentro del término de quince días, se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de atentado á los agentes del Alcalde Municipal de San Antonio de la Cruz; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda á todas las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar á dichos reos y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las diez de la mañana del día trece de julio de mil novecientos ocho. | *J. M. C. Cruz.* *Higinio Galán*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Por el presente requiere á don Manuel Castro Barberena, ausente de este país, y según noticias residente en la ciudad de Guatemala, para que, dentro de cien días, contados desde el siguiente al de la tercera publicación de este edicto en el "Diario Oficial", cumpla con la obligación de vivir con su esposa doña Mercedes Cubells, quien ha presentado á esta oficina demanda de divorcio contra su esposo por abandono. Este requerimiento se hace en virtud de lo dispuesto por el artículo 586 Pr., y bajo apercibimiento de continuar la tramitación del juicio si el demandado no cumple con la obligación indicada.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *Raimundo Rivas.* | *José María Orellana*, Srio. 1

Julián Rodríguez, Juez 1o. de 1a. Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Santiago Benavides, originario y vecino de esta ciudad, para que, en el perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesión en Calixto García; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *Julián Rodríguez.* | *Atilio Herrera*, Srio. 1

Julián Rodríguez, Juez 1o. de 1a. Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente José Cruz, de este vecindario, para que, en el término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesión á Pedro Rosales; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares, de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, á las nueve y cuarto de la mañana del día diez y siete de julio de mil novecientos ocho. | *Julián Rodríguez.* | *Atilio Herrera*, Srio. 1

LICITACIONES

Por acuerdo de esta Corporación Municipal, se ha dispuesto construir un Parque en la plaza principal de esta ciudad. En consecuencia, se saca á licitación pública la construcción de doscientos treintiséis metros de cimiento de calicanto de buena calidad, de cuarentisiete centímetros de alto, sobre el nivel del suelo, y cuaronticinco de ancho. Las personas que deseen hacerse cargo de dicha obra, harán sus propuestas á esta oficina hasta el día último de los corrientes, á las diez de la mañana en que se rematará á la que ofreciere mejores condiciones.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Rosa, julio nueve de mil novecientos ocho.—*B. Larios.* 1

Por disposición de este Municipio, se saca á licitación pública la reparación formal de doscientos cincuenta metros de pared de piedra, que es la que sirve para cerrar el terreno destinado al Cementerio de esta población; cuya pared debe llevar por lo menos tres cuartos de espesor. Se admiten propuestas en esta Alcaldía hasta el diez de agosto próximo á las

once de la mañana, por estar señaladas las dos de la tarde de ese mismo día para el remate de la obra, con la persona que ofrezca hacer más económico el trabajo y prestar mejor garantía.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, julio diez y seis de mil novecientos ocho. | *Manuel R. Rodríguez.* *Ramón Mena*, Srio. 1

Lista de las prendas rematadas que obtuvieron sobrante líquido en el establecimiento "El Montepío", el domingo 19 del corriente mes.

Número	Prendas	Sobrante
13,252	cuatro planchas	$ 0.70
42,654	una gargantilla de oro	2.30
43,321	un paraguas	0.30
47,399	una enagua género mezclado	0.60
66,389	un sombrero de fieltro	0.20
69,624	un cotón de dril	0.35
72,967	una enagua de cambray	1.10
		$ 5.55

Alcaldía Municipal: San Salvador, 20 de julio de 1908.

3—2 *R. V. Castro.*

Lotería del Hospital y Hospicio

Sorteo No. 152, corrido el 4 de agosto del año próximo pasado de 1907.

Número 1,381, premiado con $10,000; se pagaron diez vigésimos á Rosa Coto, dos á la señorita Concepción Moreno, uno á Francisco Ponce Castro, dos á Rosenda Castillo de García, y cinco á Sebastián L. Zelaya, por cuenta del padre Moreno.

Número 1,038, premiado con $1,000; se pagaron cinco vigésimos á Gustavo Domínguez, cuatro á Gerardo Najarro, de Sonsonate, y once que pagó el agente en Sonsonate don José Trigueros V.

Número 663, premiado con $500, se pagó entero á don José María Aguirre.

Número 2,011, premiado con $500; se pagaron dos vigésimos á Adolfo Flores, cinco á Luis Villavicencio, uno á Rafael Marín, dos á Néstor Montoya, cinco á Carlos Salazar h., uno á Refugio de Duke, uno á Lola Mejía, uno á Rosenda Castillo de García, uno á Antonio Montalvo, uno á Estebana Segura y uno á Adela García.

Número 31, premiado con $100; se pagó entero á Luis L. Bustamante.

Número 401, premiado con $100: lo pagó entero el agente en Chalchuapa don Nicolás Valle h.

Número 1,002, premiado con $100; se pagaron dos vigésimos á Felipe Hernández Mejía, ocho á María Barahona, y diez que pagó el agente don Juan R. Valladares en Sonsonate.

Número 1,166, premiado con $100; se pagó entero á Victoriano Alemán.

Número 1,493, premiado con $100; lo pagó el agente en Sonsonate don Juan R. Valladares.

Número 1,933, premiado con $100; se pagó entero á J. Benjamín González.

Número 2,482, premiado con $100; se pagó un vigésimo á Julián Olmedo, uno á Estercita Vela, uno á Josefa Anaya, uno á Esteban Quintanilla, uno á Fernando Osorio, uno á Juan Pablo Barillas, uno á Angela Hernández, uno á Angel R. López, uno á Apolonia Hernández, uno á Felipe Durán, uno á Angela Alvarado, dos á Ramón Escobar, uno á Arturo Flamenco, uno á Josefa Cardona, uno á Lucila Reyes, uno á Mercedes Abrego, dos á Belisario Escalante y uno á Jesús Alonso.

Número 3,027, premiado con $100; se pagaron cinco vigésimos á Juana Olivares, tres á Antonio González, uno á Mercedes González, y uno que pagaron los señores Dreiss Hnos. en Santa Ana.

Número 4,654, premiado con $100; se pagaron dos vigésimos á Néstor Montoya, diez á María Zeledón, dos á Salvador Ciudad-Real, dos á Lola Mejía, uno á Elisa Varela, uno á Rosa Torres, uno á Adela García y uno á Humberto Mulato.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 15 de julio de 1908. 2

La Compañía del Mercado de San Salvador

Avisa al público, en cumplimiento de la ley de Comercio, que por acuerdo de la Junta General de Accionistas, emitido en la Sesión celebrada el día 10 de febrero de este año, ha aumentado su capital en *cien mil pesos* más. Esta resolución fue aprobada por el Poder Ejecutivo en acuerdo fechado el 27 de junio último y está inscrita en el Registro de Comercio del Juzgado 1º de 1ª Instancia de lo Civil de este Departamento, Libro undécimo, número ciento siete. Este aumento de capital consiste en el valor del edificio llamado "Mercadito" construído en el solar que la Compañía compró al Hospital Rosales, y está representado por mil acciones numeradas del 4,001 al 5,000, marcadas "Serie B" y que contienen al reverso la descripción del mismo edificio.

San Salvador, 16 de julio de 1908.

Arturo Bustamante,
Director.

6—6

Compañía del Mercado de Sonsonate

No habiéndose verificado ayer por falta de número la Junta General ordinaria de accionistas de esta Compañía, convócase para la nueva reunión, que tendrá lugar el lunes 3 de agosto próximo, á las 9 a. m.

Sonsonate, julio 16 de 1908.

5—4 *El Gerente.*

REMATE
EN EL
Juzgado General de Hacienda

A solicitud del Fiscal de Hacienda, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, las mercaderías siguientes, de propiedad nacional:

41 barriles conteniendo 280 botellas de cognac "Fourcadet's" cada uno, valuadas á cinco pesos veinticinco centavos botella, ó sea tres pesos cincuenta centavos la base del remate, advirtiendo: que el cognac de tres barriles está ya trasegado y por tal circunstancia ha sido valuada cada botella de estos últimos, á seis pesos, siendo cuatro pesos la base del remate.

4 cajas conteniendo cada una treintiséis botellas de aguardiente de uva, valuadas á seis pesos cada botella, ó sean cuatro pesos la base del remate.

1 fardo que contiene tapones de corcho, valuados á un peso doce y medio centavos el ciento.

1 caja de etiquetas ("Brandy"), valuadas á setenticinco centavos el ciento; y otra caja que contiene cápsulas para botellas, valuadas á setenticinco centavos el ciento.

Se admiten las posturas legales que hagan.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintiuno de julio de mil novecientos ocho.

Juan Mena.

M. Cabezas, Srio. 2

San Salvador.—Imprenta Nacional

BALANCE GENERAL DEL BANCO SALVADOREÑO
AL 30 DE JUNIO DE 1908

ACTIVO

Metálico:		
En San Salvador, Sucursales y Agencias	$ 1.442,678.97	
En oro acuñado, $ 3,735.32 *al* 144%	$ 9,114.18	$ 1.451,793.15
Letras descontadas		„ 277,264.58
Acciones		„ 125,871.83
Préstamos hipotecarios		„ 1.628,918.58
Inmuebles		„ 519,293.45
Mobiliario		„ 39,851.38
Deudores en cuenta corriente		„ 2.289,022.73
Varios deudores		„ 852,915.34
		$ 7.184,931.04

PASIVO

Capital	$ 3.000,000.00
Fondo de reserva	„ 255,099.70
Billetes en circulación	„ 1.185,689.00
Acreedores en cuenta corriente y depósitos á la vista	„ 1.747,054.61
Depósitos á plazo	„ 472,138.95
Descuentos no vencidos	„ 2,816.31
Varios acreedores	„ 340,216.48
Dividendos	„ 120,000.00
Ganancias y pérdidas	„ 61,915.99
	$ 7.184,931.04

San Salvador, 1º. de julio de 1908.

Por el Banco Salvadoreño,
Augspurg,
Administrador.

El Delegado del Tribunal Superior de Cuentas,
Francisco Urrutia h.,
Contador de Glosa.

G. A. Sauerbrey,
Teneder de Libros.

3—3 alt.

DIARIO OFICIAL

TOMO 65 San Salvador, viernes 24 de julio de 1908 NUM. 173

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1o.—Concédese la gracia de absoluta é incondicional amnistía á los individuos Rubén Virgilio Valencia y Yanuario Rochac, procesados en el Juzgado 3o. de 1a. Instancia de lo criminal de este Departamento, por imputárseles al primero los delitos de homicidio en Mateo Andrés, lesiones en Juan Santos y Esteban Díaz, y á ambos, el de amenazas á muerte á Petronilo Hernández.

Art. 2o.—El Juez que conoce en la causa dará por terminado el procedimiento, poniendo en libertad inmediatamente á los procesados.

Art. 3o.—El presente decreto tendrá fuerza de ley, desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, nueve de mayo de mil novecientos ocho.

Antonio J. Martínez,
Presidente.

Manuel Recinos, 1er. Secretario. *Salvador Fuentes Reyes,* 2o. Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 23 de junio de 1908.

Ejecútese,

F. Figueroa.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

Salvador Rodríguez G.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

REGLAMENTO

de la casa de préstamos sobre prendas denominada "BANCO de AHORROS", de la ciudad de Ahuachapán.

Art. 1o.—Establécese en la ciudad de Ahuachapán un Montepío, ó Casa de Préstamos sobre prendas, denominado "Banco de Ahorros."

Art. 2o.—Este establecimiento presta dinero sobre toda clase de prendas, siendo el interés mensual el seis por ciento, pudiendo fijarse otro menor según la cantidad, plazo y además circunstancias especiales y según convenio entre las partes.

Art. 3o.—Los contratos serán por el término mínimum de un mes, pero pueden refrendarse ó renovarse mensualmente, si así conviene al establecimiento.

Art. 4o.—El deudor puede anticipar el pago, pero satisfaciendo también los intereses de los meses trascurridos. Para este efecto, se tendrá por terminado el mes comenzado.

Art. 5o.—El Establecimiennto no responde del deterioro de las prendas depositadas, que provenga del tiempo ó de su naturaleza, y su única obligación sobre este punto, es cuidarlas con el mayor esmero. Tampoco responderá de la pérdida ó deterioro de dichas prendas, cuando provengan de caso fortuito ó fuerza mayor.

Art. 6o.—Las prendas se entregarán solamente al deudor ó á su apoderado cuando presenten la respectiva boleta; en ella se hará constar la fecha del empeño, la cantidad entregada al deudor, el plazo en que deba pagarse, valúo de la prenda, el interés que se hubiere convenido y las demás circunstancias que se crean convenientes para evitar equivocaciones. Para poder sacar la prenda empeñada, se necesita que el portador de la boleta pague la cantidad principal que se adeuda y sus intereses. El deudor á quien se le extraviare ó destruyere la boleta, dará inmediatamente aviso al establecimiento para que tome nota de ello, y no se podrá entregar la prenda empeñada, sino al deudor mismo ó á su apoderado ó encargado, quien otorgará el recibo correspondiente.

Art. 7o.—Cada tres meses se hará un remate de todas las prendas que deban dos ó más meses de premio, aunque sus dueños hayan estado pagando puntualmente, tomanmando por base el valúo dado á la prenda.

Art. 8o.—Del producto del remate tomará el establecimiento la cantidad que dió, los premios que se le deban y los gastos del remate, devolviendo el excedente, si lo hubiere, al dueño de la prenda, si éste lo reclama dentro de los seis meses posteriores al remate; si pasado este término no lo reclamase, perderá todo derecho al reintegro, quedando éste á beneficio del Hospital ú Hospicio de la ciudad de Ahuachapán, ó de cualquiera otra casa de beneficencia establecida en la misma, y en defecto de éstas, pasará al Hospital de San Salvador.

Art. 9o.—Los dueños de las prendas que no hubieren podido venderse en el remate por no haber habido postores ó compradores, tendrán derecho á rescatarlas mediante el pago de la cantidad prestada y de los intereses correspondientes, dentro de los dos meses posteriores á la fecha del remate, pudiendo entrar las prendas si no han sido reclamadas en este término, á nuevo remate. Si las prendas se remataren, se observará lo dispuesto en el artículo anterior. Si no se verificase el remate, quedarán á beneficio del Establecimiento sin lugar á reclamo.

Art. 10o.—El Director del Establecimiento remitirá á la Alcaldía Municipal respectiva, con ocho días, por lo menos, de anticipación al fijado para el remate, dos listas de los objetos que se van á vender ó rematar, con expresión de su valúo y de las cantidades adeudadas, pero sin mencionar los nombres de los deudores. De estas dos listas, firmará una el Alcalde y la devolverá al Establecimiento para que se fije en la puerta exterior de la oficina hasta que el remate se verifique. La otra lista quedará igualmente sellada y firmada en el Archivo Municipal. Del remate se dará aviso al público con ocho días de anticipación, haciéndolo anunciar en el "Diario Oficial".

Art. 11.—No se podrá verificar ningún remate sino á presencia del Alcalde Municipal ó del regidor que él designe, bajo pena de cien á doscientos pesos de multa al establecimiento y al Alcalde ó regidor que falten á esta obligación. Esta multa la impondrá el Gobernador del respectivo Departamento al tener conocimiento del hecho.

Art. 12.—Los remates, que serán públicos, se verificarán de las ocho de la mañana á las doce del día y se levantará un acta de todo lo practicado, que firmarán el administrador del establecimiento y el Alcalde ó regidor, expresándose en ella los objetos puestos á remate, su valúo ó precio del remate, y los objetos que no hubieren podido ser vendidos. De dicha acta se remitirá copia autorizada por las antedichas personas á la Alcaldía Municipal, y tomándose de ella los datos necesarios se formarán, á más tardar dentro de los primeros ocho días, dos listas de los objetos rematados que hubieren dejado excedente, expresándose á cuánto asciende éste. De estas listas una se mandará fijar en la puerta del Establecimiento y la otra se publicará por tres veces en el "Diario Ofical", para los efectos del Art. 8o. de este Reglamento. La infracción de esto será penada con multa de veinticinco á cien pesos.

Art. 13.—El Establecimiento responderá del valor de la prenda empeñada, si la entrega á una persona que no sea el deudor mismo, su apoderado ó encargado, salvo en el caso de mandato de autoridad competente.

Art. 14.—Si la prenda después de empeñada, resultare mal habida, el dueño del Establecimiento tendrá derecho de pedir el depósito judicial de ella hasta que se pronuncie la sentencia ejecutoriada que ordene su entrega, salvo los derechos y acciones que le competen por el Art. 2,159 C.; mas si el que empeñó la prenda que resultó mal habida, fuere de notoria mala conducta ó tuviese fama pública de ladrón, ó si el empeño hubiese sido aceptado por el Establecimiento, á sabiendas de que la prenda era mal habida, ambos quedarán sujetos á lo que las leyes penales de la República dispongan sobre el particular.

Art. 15.—Las boletas de préstamos del Establecimiento llevarán impreso, al reverso, el presente Reglamento.

Art. 16.—El dueño del Establecimiento pagará á favor de los fondos municipales, cincuenta pesos al mes, de conformidad con el Decreto Legislativo de 26 de febrero de 1885.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 20 de julio de 1908.

Visto el anterior Reglamento de la casa de préstamos sobre prendas denominada "Banco de Ahorros", que el señor don Flavio Alonso Padilla desea establecer en la ciudad de Ahuachapán, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Decreto Legislativo de 26 de febrero de 1885, y no encontrando en los diez y seis artículos de que se compone

el mencionado Reglamento, nada que se oponga á las leyes, al orden público ni á las buenas costumbres, ACUERDA: aprobarlo en todas sus partes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

Angulo.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 23 de julio de 1908.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar Inspector de Hacienda del Departamento de La Unión, al señor Lucio Estupinián, en lugar del señor Toribio Henríquez, á quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado rendirá fianza y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

López Mencía.

DOCUMENTOS OFICIALES

CUADRO que expresa el movimiento de Caja habido en la Tesorería del Hospital de Ahuachapán, durante el mes de junio de 1908.

			DEBE:
A saldo anterior en esta oficina.....	$ 41.00		
Ent°. del Tesorero....	1,532.67		$ 1,573.67
Municipio de San Pedro Puxtla.....	10.12		
Municipio de El Refugio.....	2.62		
Municipio de San Francisco de Menéndez.	1.00		
Municipio de Ataco...	12.56		
Municipio de Jujutla.	94		
Municipio de Apaneca.....	9.68		
Municipio de Tacuba.	5.62		
Municipio de San Lorenzo.....	2.68		
Municipio de Guaymango.....	6.25		
Municipio de Turín..	1.94		
Municipio de Ahuachapán.....	52.00	$	105.41
Asignación del Gobierno: Rem^a del Tesorero General...			7.50
Patentes y Fábricas..			44.00
Baños del Zapote.....			31.37
			$ 2,504.45
			HABER:
Por empleados del Hospital.....$	35.00		
Por gastos extraordinarios de los Baños.	27.25	$	62.25
Saldo á nueva cuenta.			2,442.20
			$ 2,504.45

Ahuachapán, junio 30 de 1908.

Por el Admor. de Rentas, *F. de Montanaro.*

El Director, *F. Herrera.*

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Nueva York, 23.—El "Sun" en un editorial relativo al Brasil y á la Doctrina Monroe dice: que hay varias versiones sobre el programa naval del Brasil, pero que la más probable es ésta: No estando el Brasil satisfecho de la hegemonía de los Estados Unidos, desea establecer una Doctrina Monroe, propia, aplicable á Latino-América; y con este propósito trata de combinar una alianza ofensiva y defensiva de todas las Repúblicas de Latino-América, teniendo ella la preeminencia. En apoyo de esta teoría hay que tomar en cuenta, que el Brasil no está amenazado ni por Argentina, ni por Chile, que son los únicos países que pudieran enfrentársele, por lo cual no necesita de una poderosa marina para su propia seguridad. Tenemos pues, qué admitir que su excesivo programa naval, ó es una máscara con que pretende ocultar la venta al Japón de sus tres *dreadnoughts*, ó se propone demostrar á sus hermanas de la América del Sur, que bajo su dirección pueden defenderse ellas mismas contra una agresión europea, y por lo tanto no necesitan de la ayuda de Estados Unidos, la que una vez envueltos en una guerra con el Japón, son impotentes para prestarles su apoyo. Es también innegable que en la Conferenciade La Haya Ruy Barbosa se esforzó por ejercer una influencia política y social, en oposición á la de nuestro principal representante; y no cabe duda, que sin la oposición tenaz que le hizo al proyecto de Choate sobre el establecimiento de una Corte de Arbitraje internacional, ésta se habría establecido. Parece natural, que en estos tiempos de las grandes flotas, las repúblicas latinoamericanas, en proporcion á sus recursos, se preparen á hacer frente á cualquiera contingencia; y, que el Brasil, México, Argentina ó Chile, caso que los Estados Unidos se encuentren en circunstancias difíciles, serán los llamados á prestar su apoyo á la Doctrina Monroe; pero es dudoso si nuestro Departamento de Estado, admite la necesidad de una combinación semejante, para el caso apuntado. Desde que el Brasil se ha vuelto república, sus intereses políticos están vinculados con el café. Ninguna agrupación política ni ningún gobierno podrían sostenerse, si los finqueros de café se convenciesen de que maquinaciones políticas les amenazan la pérdida de su mejor parroquiano, los EE. UU.; y, en tanto que nosotros consumamos casi toda la cosecha del Brasil, este país nunca será nuestro enemigo, ni en cubierto ni declarado. La idea de que bajo algunas circunstancias, el Gobierno de Río Janeiro pueda, con autorización de sus conciudadanos, entrar en combinaciones con el Japón ó con Alemania contra nosotros, es absurda, porque ella significaría el suicidio de los productores de café brasileños.

Londres, 23.—El carácter grave de desafección del ejército turco en Macedonia, se ha puesto de relieve en un despacho de Salónica, el que anuncia, que cuatro oficiales de la guarnición turca en Sares, atacaron y mataron á su coronel, á quien infligieron 32 heridas, escapándose los asesinos, los cuales son miembros del partido de la "Joven Turquía". Este crimen, que indudablemente es motivado por la política, es el cuarto asesinato, que, en un período de quince días se comete por los miembros de esa sociedad, á la cual pertenecen todos los oficiales del 1er. cuerpo del ejército y parte del 2°.

Londres, 23.—En la Cámara de los Lores fue aprobado, en segunda lectura, el proyecto de ley que pensiona á personas ancianas, el que pronto será ley. Sir Edward Strachey, miembro del Parlamento, y Representante de la Junta de Agricultura en la Cámara de los Comunes, desvaneció las esperanzas de los que favorecen la importación de ganado canadense, cuando aseguró que el Gobierno no pensaba abolir la prohibición de la importación de ese ganado.

Berlín, 23.—El anuncio de ayer, de que Rojestvensky había muerto de enfermedad del corazón no es correcto; el que murió fue un ruso de ese apellido, que no es el Almirante.

San Petersburgo, 23.—Hablando el *Rech* sobre Rojestvensky dice que aunque éste fue absuelto por la Corte Marcial, la opinión pública lo señala como uno de los oficiales culpables, que, personalmente, contribuyeron al desastre de Tsushima, años antes de que ocurriera: que á las maniobras de Reval, á presencia del Kaiser, la flota de Rojestvensky obtuvo brillantes resultados, valiéndose de medios reprobados: que más tarde siendo jefe del Estado Mayor naval, dirigió la construcción de acorazados inútiles, como el *Borodino*, que fue presa fácil del enemigo; y que Rojestvensky durante el largo cruce de su escuadra al teatro de la guerra fue reputado como austero ordenancista, debido á que, por pequeños altercados entre oficiales y marinos, mandaba á colgar á éstos por docenas, dando muestras personalmente de cobardía ante la muerte.

Newport, 23.—El yate *Mayflower* con el Presidente y su familia á bordo chocó anoche, enmedio de una densa niebla, con la balandra *Menawa*, cargada de madera, la cual se hundió. El Capitán y cinco hombres de la tripulación fueron tomados á bordo del *Mayflower*, el que resultó con el bauprés y una de sus áncoras averiados. El choque fue tan ligero que ningún miembro de la familia presidencial tuvo conocimiento de él, hasta esta mañana.

París, 23.—La Embajada turca niega formalmente que Turquía se haya adherido á la tripe alianza; lo mismo que los rumores sobre sucesión al Trono, y el matrimonio del Príncipe imperial.

Brueselas, 23.—El *Journal Bruxelles* que anunció, ayer, la existencia de un complot contra Leopoldo, dice; que después de una investigación la policía arrestó á varias personas sospechosas de complicidad, y que se ha dado principio á una cruzada contra todos los anarquistas, ó sospechosos de tener relaciones con éstos.

Amberes, 23.—Hubo una reunión de 1,000 destazadores de ganado, los que resolvieron, que el alto precio de la carne en Bélgica, se debe á la prohibición de la importación de ganado americano, y trabajarán por su abolición.

Caracas, 23.—El *Presidente Castro* ha expulsado de Venezuela á Reus, Ministro de Holanda, á quien Paul, Ministro de RR. EE. envió sus pasaportes con esta carta: "En vista de las opiniones expresadas por U. en su carta de 9 de abril que se ha publicado, el Presidente de la República, encargado de guardar el decoro nacional, declara, que U. no es á propósito para servir de intermediario entre las relaciones de este Gobierno y el de los Países Bajos. En consecuencia envío á U. sus pasaportes para que salga de Venezuela". El Ministro envió otra comunicación al de RR. EE. de Holanda, en la que, en parte dice: "La medida adoptada afecta solamente á Reus; y no alterará las relaciones amistosas existentes entre los Países Bajos y Venezuela, cuyo Gobierno desea continuar cultivando con el

U. sus buenas relaciones, por medio de otro diplomático que sea mensajero de amistad y armonía".

San Petersburgo, 23.—La recepción de Fallieres en Reval es igual á la de Eduardo. El 27 habrá un banquete á bordo del *Standart*; y el 28, otro, á bordo del *Verité*. Fallieres permanecerá en Reval 30 horas.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

La "Cruz Roja".

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 23 de julio de 1908.

Hoy, á las 12 y 30 p. m., zarpó, con destino á San Francisco y escalas, el vapor N. A. "Acapulco", de 1,759 toneladas de registro, con 77 tripulantes; su capitán G. G. Trask. Lleva de este puerto 897 bultos de productos del país, 1 saco, 3 paquetes de correspondencia y al pasajero doctor Toribio Tijerino.

La Libertad, 24 de julio de 1908.

Hoy, á las 6 a. m., fondeó, procedente de Ancón é intermedios, el vapor N. A. "Acapulco", de 1,759 toneladas; su capitán G. G. Trask, con 77 tripulantes. Trajo 1 paquete de correspondencia y á los pasajeros: Antonio Silva, de Ancón; doctor Juan B. Sacasa y Policarpo Cano, de Corinto; F. Avendaño, P. Avendaño, G. Meza y M. Valladares, de Amapala, y T. Tijerino, de La Unión. Patente limpia.

La Libertad, 24 de julio de 1908.

A las 10 a. m., zarpó, con destino á San Francisco y escalas, el vapor N. A. "Acapulco", en el mismo orden. Lleva de este puerto 348 bultos, 1 saco, 1 paquete de correspondencia y sin pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Brígida González, María S. Téllez, Rufino Borjas, Vicenta Mejía, Trinidad Cruz, Tránsito Escamilla y Rafael Gutiérrez C.

Ausentes.—Rómulo Canessa, Adrián Escoto, Adrián J. Cancinos, Manuel Hernández y María Pérez.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 24 de julio de 1908.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración de San Francisco Morazán, del 1º. de mayo al 30 de junio de 1908.

Desconocidos.—Fabio Carranza, Dionisio Membreño, Ernestina Cáliz y José Carranza [impreso].

Fallecieron.—Cayo Luna [6 impresos], N. Robelo [6 impresos], Olayo Luna [7 impresos], Isaac Reyes [20 impresos], Olano Luna [3 impresos], Carlos García (19 impresos) y Miguel Serrano (impreso).

Ausentes.—Manuel Boquín (10 impresos), Manuel Raquín (5 impresos) y Carlos Renzon (impreso).

Ignórase su destino.—Isaac Guerra (8 impresos).

Administración de Correos: San Francisco, julio 18 de 1908.—*M. A. Vasconcelos.*

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 23 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 3 hombres: 2, por ebrios escandalosos, y 1, por ebrio perdido de conocimiento; y 3 mujeres: 1, por golpes; 1, por ser prostituta y no estar inscrita, y 1, por ebria consuetudinaria.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 23 DE JULIO

Hotel Occidental.—Entraron: Dominga de Avilés y familia, de Sensuntepeque; Teodoro Aguilar, de Cojutepeque; Raúl Ramírez, de Santa Ana, y Mariano J. Peña, de Ahuachapán. Salieron: Coronel P. Torres *Chicas, para Cojutepeque; Miguel Rendón, para Suchitoto*, y Luis J. Rivera, para Apaneca.

Gran Hotel.—Entraron: Rafael Rivera, de esta ciudad; Rafael Sigüenza, de Cojutepeque, y Francisco Castro, de Opico. Salió: Manuel Hernández, para Acajutla.

Nacional Hotel.—Entró: José Bernal, de Santa Ana. Salieron: Antonio Llanos, para Berlín, y Alberto Morán, para Santa Ana.

Brooklyng House.—*Salió: Alejandro Orellana*, para Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, 24 de julio de 1908.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13º 43′ 43″ N.—Long. 89º 9′ W.G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0º, térm. m.	704.3
„ máxima á las 9 p. m.	704.8
„ mínima á las 2. p. m.	703.7
Oscilación barométrica	1.1

Temperatura á la sombra.—Cº.

Temperatura media	23.0
„ máxima	29.5
„ mínima	15.5
Oscilación termométrica	14.0

Radiación solar.

Negro	53.0	Diferencia, 14.3
Blanco	38.7	

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas	3.7
Humedad relativa, media	72
Tensión del vapor	15.8
Enfriamiento	3.5
Estado ozonométrico, escala de 0 á 10	1

Estado del cielo.

Porción cubierta, término medio	6
Nubes dominantes	c y cs.

Lluvia.

Cantidad de lluvia en mm	———
Horas de lluvia	———

El Director,

S. I. Barberena.

Funes y *Morales*, Ayudantes.

San Salvador, 24 de julio de 1908.

Servicio de Correos

Licitación

Debiendo caducar el 10 de agosto próximo entrante las contratas de trasporte de correspondencia de San Miguel á La Unión y de Cojutepeque á Sensuntepeque, en correos montados, celebradas con los señores Octavio Alvarado y Gregorio Iglesias Hurtado, respectivamente, se sacan á licitación sobre las bases siguientes:

1.—Conducción de toda clase de correspondencia, inclusive paquetes postales, que ocurran en la Administración de Correos de San Miguel al puerto de La Unión y vice versa, diariamente en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones del tránsito, conforme al itinerario que fijará la Dirección. La distancia que media entre San Miguel y La Unión será recorrida en viaje redondo en veinticuatro horas;

2.—Trasportar toda clase de correspondencia, inclusive fardos postales, que ocurran en la Administración de Correos de Cojutepeque, dirigida á la Administración de Correos de Sensuntepeque y vice versa, tres veces por semana, en correos montados, lo mismo que entregar y recogor la de las Administraciones del *tránsito, conforme al itinerario que fijará la Dirección.* La distancia que media entre Cajutepeque y Sensuntepeque, será recorrida en viaje redondo en veinticuatro horas;

3.—Los empresarios rendirán fianza ante el Tribunal Superior de Cuentas para garantizar el cumplimiento de la contrata.

El Gobierno por su parte se compromete:

1.—A pagar: por la primera contrata, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA PESOS mensuales, por medio de La Aduana del puerto de La Unión; y por la segunda, la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS mensuales, por medio de la Tesorería General de la República;

2.—A conceder á los contratistas libre uso de telégrafos, teléfonos y correos para todo lo que se relacione con el servicio postal;

3.—Exceptuar de todo servicio civil y militar al *empresario y á sus agentes, los que no pasarán de* seis inclusive el mismo empresario.

Las contratas que se celebren durarán dos años.

Se excita á las personas que deseen hacer los servicios indicados, para que presenten sus propuestas á esta Dirección General hasta el 3 de agosto del corriente año.

Para cualquier detalle referente á estas contratas, los interesados pueden dirigirse á esta Dirección General.

Dirección General de Correos: San Salvador, 2 de julio de 1908.

30—20 *Alfonso Puente.*

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Cornelio Dimas, de parte de su cónyuge sobreviviente doña Atiliana Montes, á quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, *con las facultades y restricciones* de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho en dicha sucesión, se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos ocho. | *José Leiva.* | *Antonio Reyes, G.* Srio. 1

Toribio Ramírez, Juez de Paz de la ciudad de Jocoro,

Hace saber: que á este Juzgado se presentaron los señores María Josefa Flores y Luparco y Tranquilino Fuentes, aceptando la herencia que á su defunción dejó el señor Marcelino Fuentes, esposo de la primera y padre legítimo de los dos últimos; y por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada dicha herencia nombrándose interinamente á los aceptantes expresados administradores y representantes de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión relacionada, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de Paz: Jocoro, á las cinco de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos ocho. | *Toribio Ramírez.* | *José María Perla*, Srio. 1

José María Villalobos Cárcamo, Juez 2o. de 1a. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Andrés, Fidelio, María Vicitación y María Pilar Henríquez, vecinos de Tenancingo, aceptando la herencia de sus difuntos padres legítimos Inocente Henríquez y Aureliana Pichinte, y en consecuencia se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los *curadores de la herencia yacente. El que se crea con* derecho en la referida herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 2o. de 1a. Instancia del Distrito: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día seis de julio de mil novecientos ocho. | *José M. Villalobos.* —*Francisco Baires*, Srio. 1

José María Cobos Cruz, Juez de 1a. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha catorce del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de Desiderio Martínez, por parte de sus hijos legítimos Félix y Aquilino Martínez, á quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de 1a. Instancia del Distrito: Chalatenango, á las diez de la mañana del día diez y ocho de julio de mil novecientos ocho. | *J. María C. Cruz.* | *Higinio Galán*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Amelia Blanco, vecina de la villa de Olocuilta, aceptando la herencia con beneficio de inventario de los bienes que á su defunción dejó su esposo Eugenio Campos, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Rafael Antonio, Victoria, Teresa y Lucila Campos; en consecuencia, se ha nombrado á dicha señora Blanco, administradora y representante interina de la sucesión con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Juzgado 2o. de 1a. Instancia Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos ocho.—*Castro R.*—*B. Larios h.*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Para los efectos de ley hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Pedro Chavarría, aceptando la herencia en la sucesión del difunto Antonio Campos, vecino que fue de Alegría, como apoderado de la señora Bernabé Morataya, ésta como cónyuge sobreviviente y como representante de sus menores hijos legítimos, Félix Antonio y José Dimas Campos; nombrándose á la señora Morataya administradora interina y representante legal de la sucesión con las facultades de ley. Se cita á los que se crean con derecho que se presenten dentro del término legal.

Juzgado 2o. de 1a. Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las cuatro y cuarto de la tarde del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de don Francisco Antonio Rodríguez, la herencia que á su defunción dejó su madre Juana Francisca Rodríguez; nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las once de la mañana del día quince de julio de mil novecientos ocho.—*Cecilio Bustamante.* | *Ezequiel Hernández S.*, Srio I. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Luis Revelo, de este vecindario, como cesionario de la señora Indifonsa Ramírez, cónyuge sobreviviente del señor Raimundo Paz Villalta, y madre legítima de la finada Juliana Paz Villalta, aceptando la herencia que á su defunción dejó el señor Natividad del mismo apelativo. Lo cual se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho á dicha herencia, comparezcan á deducirlo, dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia del Depatamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día quince de junio de mil novecientos ocho. | *Constantino A. Osorio.* | *Felipe López*, Srio. 1

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Juana Ayala y Luis Mejía, por la señora Angelina Ayala, como hija legítima de la primera y hermana legítima de la segunda; á quien se ha nombrado administradora interina y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la herencia relacionada, que lo manifieste en el término legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de Estanzuelas, á las doce del día catorce de julio de mil novecientos ocho. | *Mateo Ayala.* | *Ramón Quintanilla*, Srio. 1

Filiberto Avilés, Juez de primera Intancia de este Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Victoria Pérez, por sus hijos legítimos, don Francisco, don Raimundo, don Eusebio, don Clemente, don Bernardino, don Purificación y doña Felícita Echeverría, aceptación que han hecho por medio de su apoderado doctor don Juan Antonio Castro, y hánse nombrado interinamente á los aceptantes, administradores y representantes de la sucesión Pérez. Quien se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las nueve de la mañana del día tres de junio de mil novecientos ocho. | *Filiberto Avilés.* | *José Leiva López*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de Celestina de Jesús González, por sí, y como representante legal de su hijo legítimo menor de edad Tránsito de Jesús Santos, Tranquilino y Pío Antonio Santos, por sí, la herencia abintestato que á su defunción dejó Eusebio Santos, padre legítimo de éstos y esposo de la primera: nombrándose á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Cítance á las personas que se crean con derecho á la herencia expresada, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diecisiete de julio de mil novecientos ocho. | *Raimundo Rivas.* | *José María Orellana*, Srio. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado cinco de junio último, se han declarado herederos abintestato del finado don Pedro Barrera, su cónyuge sobreviviente Evarista Barrera, sus hijos legítimos José María, Cástulo de Jesús, Francisco Antonio, Manuela, Paula, Cecilia Antonia, conocida también por Eusebia, todos de apellido Barrera y Francisco de Jesús Arévalo, en su calidad de cónyuge sobreviviente de la heredera Clotilde Barrera, de quien ha sido declarado heredero.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho y media de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos ocho. | *R. Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha cuatro del mes en curso, se han declarado herederos de la finada doña Luisa Illezgas, sus hijos legítimos Gabriel de Jesús, Martín, María Dolores de los Reyes, Teodosia y Melesia Argueta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día ocho de julio de mil novecientos ocho. | *Julio Castillo.* | *Carlos J. Brito*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha nueve del corriente, ha sido declarada la señora Gregoria González, representada por el doctor don Manuel Antonio Cruz, heredera de los bienes que á su defunción dejó su esposo don José Anacleto Montoya. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día once de julio de mil novecientos ocho.

Nicolás Tamayo.—Salvador Campos, Srio. 2

El infrascrito, Juez, segundo de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, han sido declarados herederos abintestato de los difuntos José Sarmiento y Petrona Elizondo, á sus hijos legítimos Francisco, Alejandra, Petrona y Ana María Sarmiento. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día quince de julio de mil novecientos ocho.

Raimundo Rivas.—José María Orellana, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Para los efectos legales, avisa: que por resolución de esta fecha, fueron declarados herederos abintestato del difunto Jacinto Arteaga, sus hijos legítimos Teófilo y Juan Eligio Arteaga.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos ocho. *Raimundo Rivas.* | *José M. Orellana*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del cuatro del mes corriente, se han declarado herederos de los bienes que á su defunción dejó la señora Rudecinda Rivera, á los señores Mario Vargas, Micaela y Francisca Cornejo y José, Marcos y Pedro Rivera. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tonacatepeque, á las diez de la mañana del día catorce de julio de mil novecientos ocho. | *N. Serpas.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, ha sido declarada heredera del difunto Aquilino Colato, su cónyuge sobreviviente Felícitas Benavides y sus hijos legítimos Marcos Ramón y María Amparo Colato. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día catorce de julio de mil novecientos ocho. | *David Rosales.* | *M. Baldelomar*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución fecha de ayer, han sido declarados herederos abintestato del difunto Miguel Elías, su cónyuge sobreviviente señora Dorotea Perla y sus hijos legítimos José Isidro, Roque, Tránsito, Clotilde, Francisco, María del Carmen, Luisa, Agustín, Juan Esteban y Miguel Angel Elías. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito: San Miguel, á las nueve y veinte minutos de la mañana del día catorce de julio de mil novecientos ocho. | *David Rosales.* | *M. Baldelomar*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado al señor Marcelo Cornejo, heredero de la difunta Rudencinda Rivera, conjuntamente con los otros herederos señores María Vargas, Micaela y Francisco Cornejo y José Marcos y Pedro Rivera. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tonacatepeque, á las dos de la tarde del diecisiete de julio de mil novecientos ocho. | *N. Serpas.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha catorce del mes corriente se ha declarado al señor José de la O. Cáceres, heredero del difunto Martín Cáceres. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tonacatepeque, á las ocho de la mañana del diecisiete de julio de mil novecientos ocho. | *N. Serpas.* | *Angel A. Abarca*, Srio. 2

Lorenzo Hernández, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por auto de fecha doce del corriente, á las dos de la tarde se ha declarado yacente, de oficio, la herencia del difunto Jesús Alfaro, y se ha nombrado curador de dicha herencia al señor don Isabel Alfaro. Los que se crean con derecho á la referida herencia que ocurran en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Quisnahuat, á las tres de la tarde del día trece de julio de mil novecientos ocho. | *Lorenzo Hernández.* | *F. U. Rochac*, Srio. 2

TITULOS

Se hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Eligio González, mayor de edad, agricultor, soltero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos que posee quieta y pacíficamente en esta jurisdicción, situado el primero en el lugar llamado Tiapán, compuesto de cuarenta y dos áreas de terreno inculto y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Felícita Esteban, brotoneado de por medio, por mojones, un jocote y un jiote; al Poniente, con terreno de Manuel García, por mojones un árbol de culiquimite y un izote; al Norte, con terreno del mismo Manuel García; y al Sur, con terrenos del solicitante y Vicente Izarpate. El segundo, situado en el lugar denominado El Tablón, compuesto de ochenta y cuatro áreas de terreno planiquebrado, inculto y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Julián Mendoza; al Poniente, con terreno de Manuela Gómez; al Norte, con terreno de Longino Rodríguez; y al Sur, con terreno de don Miguel Arévalo; dicho predio está rodeado de cercas de alambre propias del solicitante. Los inmuebles en referencia no tienen cargas reales que pertenezcan á otra persona, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho á los predios descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos ocho. | *L. Fagioli.* | *J. Benjamín Santillana*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Luisa Sarmiento, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando en su nombre título de propiedad de un solar urbano, situado en esta población, que linda: al Oriente, con propiedad de Andrés Menéndez y mide treintisiete metros; al Norte, con solar de Petronila Salazar y tiene veintiún metros veintiún centímetros; al Poniente, con solares de la misma Salazar y Feliciano Ordoñes y mide treintisiete metros sesentitrés centímetros; y al Sur, calle de por medio, con solares de Soledad Galdámez y Manuela Castro y tiene veintitrés metros. El inmueble descrito que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, lo adquirió por compra que hizo á Honorata Acuña y María Santamaría, ya difuntas, y lo estima en doscientos pesos, el cual posee quieta y pacíficamente y tiene construido en el interior un rancho de teja sobre horcones, entoldado de hojas que mide seis metros de largo por cuatro de ancho; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Sebastián, Departamento de Santa Ana, á las nueve de la mañana del día dieciséis de julio de mil novecientos ocho. *Crisanto Acosta M.* | *Rafael E. Sagastume*, Srio. 2

Isidro Figueroa, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á este Despacho se ha presentado el señor Julio Rosales, de setenta años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Los Planes de la Laguna, de esta jurisdicción, compuesto de treinta manzanas de extensión ó sean veintiuna hectáreas, siendo el terreno muy árido y bastante quebrado y peñascoso y sus linderos son: al Oriente, barranco en medio, con terrenos de Jerónimo Aguilar y Raimundo Linares; al Norte, con el de don Antonio Mendoza Regalado; al Poniente, con unos peñascos sin dueño conocido; y al Sur, con el de Miguel Catota, barranco en medio. El terreno descrito lo estima el solicitante en trescientos pesos, contiene una casa de teja y un platanar y está rodeado de barrancos y lo adquirió en concepto de comunero de la plebe del Volcán de esta ciudad. La persona que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos ocho. | *Isidro Figueroa.* | *Gregorio Orellana.* Srio. 2

El infrarcrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito, la señora Ramona Laguardia, de treinta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de prooiedad de un solar y casa urbano, que posee hace más de doce años, sin nombre ni número conocido, el cual mide de Oriente á Poniente, cincuenta y cuatro varas, equivalentes á cuarenta y cinco metros treinta y seis milímetros, y de Sur á Norte, mide veintidós varas, equi-

entes á diez y ocho metros veintiséis milímetros; lante: al Oriente, calle intermedia, con solar de genio Flores; al Norte, con casa y solar de Nemesio Meléndez, que ontes fue de Alfonso Solano; al Poniente, casas y solares de Elena Cuintanilla y Estefanía Andino; y al Sur, con casas y rolares de Tomás Guerrero y Antonia Olmedo; lo hubo por compraque de él hizo á don Alfonso Flores, de este domicilio, y que sobrevive. La casa es cubierta de tejas, embarrada de adobe; mide diez varas de largo, por siete de ancho; la construyó á sus expensas; no está mojoneado, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, y lo estima en quinientos pesos, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, á las diez de la mañana del día trece de julio de mil novecientos ocho. | *Rubén Laguardia.* | *J. Arturo Martínez*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Salvador Ortiz, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, en el cual hay construida una casa de teja, de horcones y paredes de adobe, siendo los linderos y dimensiones del solar: al Norte, con solar de la sucesión de Policarpo Istepeque, calle de por medio, midiendo nueve metros novecientos sesenta y seis milímetros; al Poniente, solar de Yanuario Urbina, midiendo trece metros ciento sesenta milímetros; al Oriente, con casa de Higinia Somosa, que antes fue de Pablo Córdoba, y mide doce metros quinientos veinticuatro milímetros; y al Spr, solar y casa de don Manuel Pineda, que antes fue de don Atanasio Pineda y de Encarnación Ramos, y mide ocho metros cuatrocientos diez milímetros. El solicitante adquirió el solar por compra que hizo al señor Miguel Martínez Miranda, no siendo predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en la forma y tiempo legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día cuatro de julio de mil nouecientos ocho. *Salvador Gómez.* | *Angel J. Zaldaña*, Srio. Int. 2

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentodo el señor don Juan Hernández, vecino de Jutiapa, solicitando título supletorio de un terreno situado en dicha villa villa, como de catorce hectáreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Juana Pineda y Concepción González, dividiéndoles una cueva llamada de "Zope" y otros mojones; al Norte, con los de Tránsito Navarro y José Artiga; al Ponieute, con propiedad de Jesús Navarro; y al Sur, con terrenos de la hacienda "San Felipe del Espino," de la propiedad de doña María Arévalo de Castro y señorita Josefina Arévalo, dividiéndole en sus últimos rumbos mojones de piedra. Lo adquirió por compra á don Bonifacio Pineda y don Tomás González. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que re presénte á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las nueve y media de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos ocho. | *Filiberto Avilés.* | *José Leiva López*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que el doctor Servando Ulloa, se ha presentado á este Juzgado, como apoderado de Guadalupe Sigüenza, solicitando á favor de éste, título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, compuesto de doscientas quince áreas de extensión, situado en el cantón "Salitrero," de esta jurisdicción, y que linda: al Norte, camino en medio, terreno de Emiliano Peñate; al Sur, terreno de los herederos de Cecilio Rodríguez; al Oriente, finca de don Dámaso Morán; y al Poniente, finca de don Emiliano Peñate. Dicho inmueble lo adquirió el señor Sigüenza por compra hecha á Juan Valiente Mejía. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve y media de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Claudio Jule.* | *Federico Rodríguez*, Srio. 2

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Petrona Luna, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título supletorio de los inmuebles siguientes: un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Matazano de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas ó doscientas ochenta áreas, dos manzanas cultivadas de café y el resto inculto, linda: al Oriente, finca de Miguel Arana, antes de Bruno Arana; al Norte, finca de Manuel Villota, hoy de Celestino Basagoitia, cerca propia de por medio; al Poniente, finca de Tomás Molina, hoy de su sucesión; y al Sur, finca de Leandro Castillo, hoy de Manuel Carballo y Miguel Arana. Otro terreno rústico, situado en el cantón Aldea de San Antonio de esta jurisdicción, de doscientas diez áreas de cabida, con manzana y media cultivada de café y el resto inculto; linda: al Oriente, solares de Gregorio Castro, Margarita Cabrera, Manuel Villota y Marcos Molina, hoy de la sucesión de éste representada por María Molina de Hernández, de la misma Margarita Cabrera y Dominga López, cerca propia y camino de por medio; al Norte, cerca propia de piedra de por medio y terreno de la sucesión de Tomás Murcia, representada por Dorotea de Murcia; al Poniente, terreno del doctor Belisario Molina; y al Sur, cerca propia de por medio y terrenos de la sucesión de Jaime Batlle y Celestino Basagoitia, camino de Sonsonate en medio; y un solar rústico situado en la aldea San Antonio, citada, de la medida y linderos siguientes: al Oriente, treinta y ocho metros, camino en medio y solares de Lázaro Linares y Gregorio Portal; al Norte, sesenta y cuatro metros, solar de Ventura Carballo; al Poniente, treinta y seis metros, finca de Dorotea de Murcia; y al Sur, sesenta y cuatro metros, solares del doctor Aurelio Fuertes y Dominga Godoy de López. Los adquirió la señora Luna por herencia de su esposo Felipe Luna. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: Santa Ana, julio dieciocho de mil novecientos ocho. | *J. Antonio Magaña.* | *Fernando Feusier*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la reñorita Ildefonsa Torres, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de un predio urbano, situado en el barrio Las Salinas de esta ciudad, siendo sus linderos y medidas las siguientes: al Oriente, veintiocho metros treinta y cuatro centímetros, linda con casa y solar de Francisco Monroy, pared de adobes de la solicitante en medio; al Sur, once metros treinta centímetros, linda con solar de don Vicente Ibarra, pared de este en medio; al Poniente, veintinueve metros trece centímetros, linda con solar del mismo señor Ibarra, pared de adobes de la solicitante en medio; y al Norte, calle en medio, linda con casas de Nicolasa Azenón y Benjamín Rodríguez, mide trece metros cuarentitrés centímetros, siendo todos los colindantes de este domicilio; en el costado Norte del solar existe una casa de tejas, paredes de adobes en buen estado. El solar descrito no tiene carga real, no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona y lo hubo la solicitante por herencia de su finada tía Leonarda Torres, quien fue mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, y estima todo el conjunto en ochocientos pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Valeriano Ibarra.* | *Eligio Alvaringo*, Srio. Int. 2

Don Zenón Montes, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado por sí ante esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos que posee en el Barrio Nuevo de esta ciudad, y mide el solar trece metros seiscientos ochenta milímetros de frente por veintiún metros cuatrocientos milímetros de fondo, más ó menos, lindante: al Oriente, con solar y casa de Antonio Gutiérrez; al Norte, con casas y solares de Tomás Ayala y José María Cerna; al Poniente, con solar y casa de Juan Gallardo; y al Sur, calle de por medio, con solar de Rafael Orozco Espinoza. Los colindantes son de este vecindario y los inmuebles no tienen carga real á favor de person alguna, ni son dominantes ni sirvientes; los hubo por compra á Anastasio Rodríguez y los estima en doscientos pesos. Las personas que se crean con derecho á ellos, que lo deduzcan en el término legal.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, julio diez y siete de mil novecientos ocho. | *Francisco Fermán.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Juan Alberto Chávez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, cercado de piña y parte natural, que posee hace nueve años quieta y pacíficamente, por compra hecha á Policarpo Lozano, sin carga, derecho real ó proindivisión con otra persona, situado en el cantón del Cerro, de esta jurisdicción, Distrito y Departameato de Usulután, de diez manzanas equivalentes á siete hectáreas de extensión; linda: al Norte, terreno de la sucesión de Bernardo Funes; al Poniente, quebrada de por medio, terreno de Pedro Ramírez; al Sur, terreno de Leoncio Lozano; y al Oriente, callejón de por medio, terreno de Domingo Garay; todos los colindantes son de este vecindario, con excepción de Ramírez, que es de Santiago de María. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, julio trece de mil novecientos ocho. | *Daniel Arévalo.* | *Nieves Acevedo*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Sebastián Reyes, mayor de edad, carpintero, de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee de buena fe y en nombre propio, que hubo por compra que le hizo á la señora Cleofas Fabián, de oficios domésticos, de este domicilio; y que sobre vive, situado contiguo al camino que conduce al lugar llamado La Hacienda Vieja, de esta jurisdicción, de dos manzanas de setenta áreas cada una; que no tiene impuestos ni carga real, ni está en proindivisión con ninguna persona, y sus límites y colindantes son: al Oriente, con terreno de la sucesión de León Hernández; al Norte, con terreno de Leonor y Fulgencio Fabián, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Mateo Rodríguez; y al Sur, con terreno de la sucesión de Margarito Jiménez, y el de Jesús Teodoro, camino de por medio, divido por brotones que sirven de mojones y línea divisoria, y los colindantes son todos de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las tres de la tarde del día diez y seis de julio de mil novecientos ocho. | *Salomé Fernández.* | *Cleto Jiménez*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí y por escrito José María Pérez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en La Cumbre de esta jurisdicción, de tres y media manzanas ó sean doscientas cuarenta y cinco áreas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Martínez; al Poniente, con terrenos de Ramón Cárcamo y de Higinio Pérez: al Norte, con terrenos del padre Tito Melara, de Higinio Pérez, de Bonifacio Cárcamo y doña Leandra Blanco de Rodezno; y al Sur, con terreno de Crisanta Valdés, sin ningún gravamen ni carga real. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de Talnique, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos ocho. | *José María Cuéllar.* | *Dámaso Hernández*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito Jacinto Cándido, mayor de edad, jornalero de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio Las Delicias de esta villa; en su nombre y en el de los herederos Francisco Cándido, Jesús y María Ignacia Rauda, todos mayores de edad de este domicilio. La medida y linderos del inmueble son: al Oriente, veintiocho metros setecientos dos milímetros, linda con solar de Alejandro Cruz y Eustaquia Rauda, calle de por medio; al Norte, mide veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros, linda con solar de Luis Rauda y sucesión de don Lisandro Garay, cercas de piedra de por medio; al Poniente, veintisiete metros cuatrocientos ocho milímetros, linda con terreno de Indalecia Carpio, cercas de piedra de por medio; y al Sur, mide treinta y dos metros ciento ochenta y seis milímetros, linda con solar de Indalecia Carpio, mojones de piedra de por medio, hubo ese derecho, por compra que hizo á las señoras Florencia y Antonia Cándido, mayores de edad de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, sin carga real, está en proindivisión con las personas antes mencionados. El que se crea con derecho en el aludido inmueble, que se presente á deducirlo dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tenancingo, julio once de mil novecientos ocho. | *Francisco Garay.*—*Simeón de J. Peña*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Sánchez Blandón, de veinticuatro años de edad, sastre y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano y casa que posee en el barrio "La Parroquia" de esta cuidad, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre ni número, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra pesona con quien hubiere proindivisión, el cual lo estima en cien pesos y sus dimensiones son de Oriente á Poniente veintinueve metros ochocientos treinticuatro milímetros; y de Norte á Sur, veinte metros cuatrocientos siete milímetros; teniendo por linderos los siguientes: al Oriente, con casa y solar de Hipólito Melara; al Norte, con casa y solar de Dolores Sánchez, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Máximo Hernández; y al Sur, con casa de don Ezequiel Cruz; todos los colindantes son de este domicilio; dicho solar lo hubo por herencia de su finada madre Casilda Blandón, careciendo de mojones ó cercas que marquen sus límites. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután á las dos de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos ocho. | *P. J. Aguirre h.* | *José Félix Córdova*, Srio. 2

Alejandro Alas Avelar, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que se ha presentado el presbítero don Ciriaco López, mayor de edad, del domicilio de Aculhuaca, en el carácter de Cura Párroco, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos que de buena fe posee la Iglesia de este pueblo, situados en este mismo. El primero, linda: al Oriente, con solares y casas de Antonio Hernández, Gil Fernández, Josefa Burgos é Isidora Jirón, calle pública de por medio; mide cincuenta y ocho metros treinta y dos centímetros; al Norte, calle pública de por medio, con solares y casas de don Indalecio Rosales, don Pablo Medina y de la Municipalidad, midiendo sesenta y dos metros; al Poniente, con la plaza pública, mide sesenta metros treinta centímetros; y al Sur, calle pública de por medio, con casas de Pedro Calero, Lucas Calero y don Leonardo Chávez, midiendo sesenta y dos metros; los límites son rectos de mojón á mojón y en él está construida la iglesia que mide treinta y cinco metros de largo por trece metros de ancho. El segundo solar linda: al Norte, en línea quebrada, con solares de Andrea Ramos, Natividad Ramos y Santiago Alfaro, mide ochenta y cinco metros; al Poniente, con solar de don Julián Selva, midiendo treinta y seis metros en línea recta; al Sur, calle real de por medio, con solares de don Salvador Payés y Ceferina Chávez, mide setenta y nueve metros; y al Oriente, con la misma calle real y termina en punta y en él está construido el edificio del Calvario, que mide trece metros de largo por seis metros veintiocho centímetros de ancho. Ambos predios no son dominantes ni sirvientes; no tienen carga ó derechos reales que pertenezcan á otra persona: los estima en trescientos pesos; los adquirió por tiempo inmemorial por cuyo motivo ignórase si vive ó es muerta la persona de quien los adquirió y los colindantes son de este domicilio, menos el señor Selva que es de San Salvador. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos que lo deduzca dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ilopango, á once de marzo de mil novecientos ocho. | *Alejandro Alas A.* | *Felipe H. Vásquez*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Paulino Cartajena, mayor de edad, labrador, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rustica, como de la capacidad de dos hectáreas, situado en el punto Los Planes en esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Francisco Arriaza; al Norte, con terreno de la sucesión de Máximo Rivera; al Poniente, con terreno de la sucesión de Mateo Flores; y al Sur, con terreno de la sucesión de Leandro Villalta; todos los colindantes de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á veinticuatro de abril de mil novecientos ocho. | *Ignacio Landaverde.* | *Mannel Orellana G.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don José Antonio Cienfuegos, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno fértil, que posee de buena fe, el primero de cincuentiséis áreas en los suburbios de este pueblo, lindante: al Norte, con finca de Juan Villeda y solar de Francisco Ramírez; al Sur, con la de Vicente Garzona, camino de por medio; al Oriente, con la de Manuel García, camino de por medio; al Poniente, solares de Román Méndez, Norberto de la Cruz y Francisco Ramírez. El segundo de treinticinco áreas, en el lugar "Plan el Quemado", lindando: al Norte, con finca de Vicente Garzona; al Sur, la de Julián García; al Oriente, la sucesión de Francisco Ocotán; y al Poniente, con la de Luis Asencio; siendo los colindantes de este vecindario. Los inmuebles descritos están cultivados con árboles de café, circulados por cercas propias sin tránsito de servidumbre que les afecte, y estima el primero en trescientos pesos, y el segundo en doscientos pesos. Quien se crea con derecho á los fundos relacionados, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Catarina Mazahuat, julio diez y seis de mil novecientos ocho. Por el Alcalde Municipal don Pedro Vásquez que no sabe firmar.—*Guillermo Ramírez.* | *J. Francisco Pareja*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Pablo Vidal, de sesentiocho años de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno ejidal, y de naturaleza fértil, que posee en el cantón "Las Crucitas" de esta jurisdicción. La primera se compone de cuatro manzanas iguales á doscientas ochenta áreas de extensión inculta, de superficie plana, lindante: al Oriente, con terreno de Benito Suncín; al Norte, con terreno de Apolinario Flores; al Poniente, con terreno de Rafaela Torres de Esperanza; y al Sur, con terreno de la sucesión de Candelario Guillén. La segunda porción consta de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, inculta, plana, que linda al Oriente y Norte, con terrenos de Benito Suncín; al Poniente, con terreno de la sucesión de Candelario Guillén; y al Sur, camino de por medio, con terreno de Isidora Barrera. Los colindantes son de este vecindario. Dichos fundos carecen de carga real ó proindivisión con otra persona; los hubo por compra hecha al señor Juan Torres, ya difunto, que fue de este vecindario y estima dichos inmuebles en la suma de trescientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las diez de la mañana del día dieciocho de julio de mil novecientos ocho. | *Emilio Figueroa.* | *Jesús Ramírez*, Srio. 3

Coronado Guzmán, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Cruz Martínez, de treinticinco años de edad, filarmónico y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado "Palo Bonito" de esta jurisdicción, cultivado una parte de café y otra inculta, y de la capacidad de una manzana, lindante así: al Oriente, con terreno de Lucía Cardona; al Norte, con terreno de Cruz Mármol; al Poniente, con terreno de Gregorio Martínez; y al Sur, con terreno de Pascual Hernández; cuyo terreno manifiesta ser de naturaleza fértil y no tener cargas reales ni municipales. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, puede presentarse á esta Alcaldía en el término de ley, á hacer constar su dominio.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, á las cinco de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos ocho. | *Coronado Guzmán.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Benito Suncín, de cuarentiséis años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno ejidal, de naturaleza fértil, de superficie plana, incultas, que posee en el cantón "Las Crucitas" de esta jurisdicción. La primera porción consta de cuatro manzanas iguales á doscientas ochenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos del solicitante y otros de propiedad del señor doctor don Ramón García González, cerca de por medio; al Norte, con terreno de Apolinario Flores, cerca de por medio; al Poniente, con propiedad de Pablo Vidal, cerca de piña y brotones de por medio; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Candelario Guillén, cerca de alambre y postes de por medio. La segunda porción se compone de una manzana igual á setenta áreas de extensión, que linda: al Oriente y Norte, con terrenos del solicitante; al Poniente, con terreno de Pablo Vidal; y al Sur, camino de por medio con terrenos de Isidro Barrera y Juan Osorio; los colindantes son de este domicilio, excepto el doctor García González que lo es del de San Salvador. Dichos inmuebles carecen de carga real ó proindivisión con otra persona; los hubo por compra hecha al señor Juan Torres, ya difunto, que fue de este vecindario, según documentos que se han compulsado, y los estima en la suma de trescientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las dos de la tarde del día dieciocho de julio de mil novecientos ocho. | *Emilio Figueroa.* | *Jeeús Ramírez*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Alberto Lipe, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de un terreno rústico, situado en Tajcuilujlan de esta jurisdicción, compuesto de setentiocho áreas cuarenta centiáreas de extensión, de tierra regable, y linda: al Oriente, con terreno de doña Isabel Brito; al Sur, con el de Gregorio Pérez; al Norte, con el de Fernando Pérez; y al Poniente, con los de Yanuario Esquina y Candelario Gutiérrez, con cercas propias de brotón por todos sus rumbos, sin carga ni derecho real que lo afecten; y lo hubo por compra que hizo á Manuel Hernández. El que se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, á diez y ocho de julio de mil novecientos ocho. | *Ruperto Martínez.* | *F. J. Alas*, Srio. 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Virgilio Chacón, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe en el barrio San Isidro de esta población, en el cual hay ubicadas dos casas de teja, forradas de madera, midiendo el solar en referencia: por el Oriente, veintiséis metros setecientos cincuentidós milímetros, lindando con solares de Anselmo Constante primero y Ciriaco Carías primero; al Norte, con solar del mismo Ciriaco Carías primero, y mide veinticinco metros ochenta milímetros; y al Poniente, con calle real midiendo veinticinco metros ochenta milímetros; y por el Sur, linda con la misma calle real, y mide por este último rumbo veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros. Todos los colindantes son de este vecindario. El predio es dominante y sirviente, y lo estima en la suma de mil pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cuisnahuat, á las dos de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos ocho. Por el señor Alcalde Municipal don Margarito Figueroa que no sabe firmar.—*Lorenzo Hernández.* | *F. A. Rochac*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Melara, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de un terrenito, solar y casa de teja de naturaleza urbana, que tiene situados en esta población, siendo el primero de los inmuebles su capacidad de setenta áreas, y linda: al Oriente, con huatal de Benjamín Díaz; al Norte, con el huatal del mismo Díaz; al Poniente, con huatal de la sucesión de Juan Teodoro Iglesias; y al Sur, con casa y solar de Francisco Zelaya. El segundo inmueble, linda: al Oriente, con solar de Pablo Avilés y consta de cuarenta y dos metros; al Norte, mide veintinueve metros y linda con solar de Eusebio Henríquez; al Poniente, mide cuarenta y seis metros y linda con solar de Rosa Mejía; y al Sur, mide diez y nueve metros y linda con solar de Emilio Castillo; habiendo ubicado en dicho solar una casa de teja, de quince varas de largo por nueve de ancho, y los estima en seiscientos pesos, no teniendo ningún derecho ni carga real conocidos, y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á hacer el uso que le convenga dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Estanzuelas, á las dos de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos ocho. | *Florentín Vargas.* | *Martín Avilés*, Srio. 3

Onofre Durán, Gobernador Político dal Departamento,

Hace saber: que á esta Gobernación se ha presentado don Dolores Gómez, mayor de edad, agricultor y vecino de Tacuba, pidiendo se le mande extender el correspondiente título de propiedad de un terreno nacional, quebrado, que cultiva y posee desde hace como diez años en el lugar denominado Quebrada del Mango, jurisdicción de Tacuba, en este Departamento, terreno que se compone de cincuenta manzanas ó sean treinta y cinco hectáreas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terreno de Pedro Avelar, cima de una loma de por medio; al Poniente, con terrenos nacionales, quebrada El Mango de por medio; al Norte, con terrenos de Desiderio Magaña y del doctor don Gustavo del mismo apellido, peñas de por medio; y al Sur, con terrenos de Adolfo Avelar, quebrada El Mango de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Gobernación Política Departamental: Ahuachapán, á diez y siete de julio de mil novecientos ochó. | *Onofre Durán.* | *J. Antonio Cornejo*, Srio. 3

Pablo Barrientos, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Sérbulo Nejapa, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado á orillas de esta población, en el cual está ubicada una casa de bajareque; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión y lo estima en treinta pesos con todo y casa. Dicho solar lo hubo por concesión que le hizo este Municipio hace como veintisiete años, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con solar de Gregorio Colocho, y mide veinticinco metros setecientos milímetros; al Norte, con terreno de don Luciano Eufemia, calle de por medio, y mide cuarenta y un metros novecientos diez milímetros; al Poniente, con terreno del mismo señor Eufemia, río de Ceniza de por medio, y mide diez y seis metros setecientos milímetros; y al Sur, con solares y casas de Bruno Esquivel y Eusebia Melgar, y mide cincuenta y un metros novecientos sesenta milímetros; con cercas de madereado propias del solicitante, que sirven de mojones y marcan los límites por todos sus rumbos, siendo los colindantes del vecindario de Sonsonate, excepto los señores Bruno Esquivel y Gregorio Colocho que lo son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presente á esta oficina en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahulingo, á las diez de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos ocho. | *Pablo Barrientos.* | *Felipe Menéndez*, Srio. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Cesar Avilés, solicitando se inscriba por primera vez, y

or de Manuel Guerrero, dos terrenos rústicos, lo el primero en el punto "Loma del Jocote", y segundo en el punto llamado "Escarbadero", ambos en jurisdicción de la villa de Estanzuelas, compuesto el primero de siete manzanas de extensión, lindante: por el Oriente, de la puerta de golpe, por el camino vecinal de la "Loma del Jocote", hasta llegar á la cerca del huatal de la señora Gregoria Solano, lindando también con huatal de Patricio Chavarría, y de este lugar hacia el Oriente, hasta llegar á una quebrada grande, y de aquí quebrada arriba, lindando con huatales de Guadalupe y Patricio Chavarría, quebrada de por medio; por el Sur, desde los egidos de la villa de Estanzuelas, hasta llegar al huatal de don Remigio Avilés; al Poniente, con el mismo Avilés, quedando por este rumbo formada una escuadra hasta llegar á la quebrada de "Cacarrollo" aguas abajo, lindando con terreno de los señores Ramón y Julio Avilés, hasta el encuentro del rincón del "Tempisque", y de allí, por el Norte, lindando con terreno del señor Leandro Romero; el cual terreno está cercado de piña por todos sus rumbos. El segundo terreno se compone de media manzana de extensión, y linda: por el Oriente, con Dolores Coreas y José Cortés, quebrada de por medio; al Norte, con Manuel Guerrero; al Poniente, con Remigio y Ramón Avilés, comenzando de la esquina de la cerca de Manuel Guerrero, línea recta hasta llegar á la esquina de la cerca y huatal de Domingo Carballo; y al Sur con huatal del mismo Carbllo, hasta llegar á la quebrada á donde se comenzó el primer lindero. Dichos inmuebles los adquirió el señor Guerrero, el primero, el cuatro de julio de mil ochocientos ochenta y dos, y el segundo, el doce de diciembre del mismo año, en virtud de concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz de la Sección de Oriente: San Miguel, á las cuatro de la tarde del día trece de julio de mil novecientos ocho.

Félix A. Gómez. 2

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don José Orantes, vecino de Tacuba, departamento de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Juan Jiménez, del mismo vecindario, un solar situado en la misma población, cuyos límites y linderos, son los siguientes: al Oriente, mide veinte metros, linda con Sebastián García; al Norte, mide quince metros, linda con solares del cabildo, calle de por medio; al Poniente, quince metros, linda con Eulogia Rivas, calle de por medio; y al Sur, diez y nueve metros, linda con Micaela Jiménez. Dicho solar lo hubo el señor Jiménez, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, julio primero de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Basilio Ordóñez, vecino de Apaneca, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Tereso Asencio, del mismo domicilio, un solar situado en la misma población y tiene de medidas y linderos los siguientes: al Oriente, veinte metros novecientos milímetros y linda con solar y casa de Elena Sigüenza, calle de por medio; al Poniente, quince metros, doscientos cuarenta y ocho milímetros, linda con solar de Petrona Asencio; al Norte, treinticinco metros, novecientos curentiocho milímetros, linda con solares de Jesús Vides y Engracia Ordóñez; y al Sur, treinticuatro metros trescientos cincuentiseis milímetros, linda con solar y casa de Juan Antonio Sigüenza y Leonarda Ordóñez, calle de por medio. Dicho solar lo adquirió el señor Asencio, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, julio seis de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Daniel Aguirre, vecino de Ataco, departamento de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Blas Santana, mayor de edad y vecino de San Pedro Pustla, un terreno situado en el lugar denominado "El Almendro" jurisdicción de San Pedro Pustla, compuesto de cinco manzanas veinte tareas, siendo cada manzana de setenta áreas y linda: al Oriente, con terreno de León Cruz; al Poniente, con el de Antonio Mendoza y Francisco Pérez; al Norte, con el de Rita Jiménez, y al Sur, con montes de Zenón Vásquez. Dicho terreno lo hubo el señor Santana, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, julio tres de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Manuel Olmos, vecino de Atiquizaya, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de los señores María Antonia, Rafael, Inocente y Dionisia Martínez, un terreno rústico, situado en el cantón "La Esperanza", jurisdicción de Atiquizaya, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión, cultivado de café cosechero y que linda: al Norte, con finca de la sucesión de Pedro Majico, zanja perteneciente á la finca, por medio; al Poniente, finca de la misma sucesión Majico, zanja por medio; al Sur, finca de la sucesión de Victoriano Cabrera, camino en medio; y al Oriente, finca de la sucesión de José Angel Martínez; siendo los colindantes todos de aquel domicilio. Dicho inmueble les fue concedido á los expresados señores por la Municipalidad de Atiquizaya. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, julio dos de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Carlos Arévalo, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Pedro Arévalo, mayor de edad y vecino de Ataco, Departamento de Ahuachapán; dos terrenos, situado el primero en el lugar llamado "Istagua" de dicha jurisdicción, compuesto de veinte tareas y linda: al Oriente, con Manuel Aríz; al Poniente, con Rafael Morán; al Norte, con Mariano Castro; al Sur, con don Honorato Salazar. El segundo está situado en el lugar llamado "La Joya los González," constante de veinte tareas y linda: al Oriente, con Luis Castillo; al Poniente, con Gregorio Cornejo, camino de por medio; al Norte, con Concepciòn Bautista; y al Sur, con Gregorio Bautista. Siendo cada manzana de setenta áreas. Dichos terrenos los hubo el señor Arévalo por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con algún derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio veintisiete de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Sabino Lino, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno situado en el lugar llamado "Chancuyo" de aquella jurisdicción, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Pablo Méndez; al Norte, con terrenos de Claro Ruiz; al Poniente, con terrenos del llano de la Laguna; y al Sur, con terrenos de Francisco Escalante. Dicho terreno lo hubo el señor Lino, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio veintisiete de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Adolfo Magaña, vecino de Tacuba, Departamento de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Dorotea Rivas de Monzón, mayor de edad, de oficios domésticos y del mismo vecindario, un terreno situado en la cabecera del río "Ashuquemat" de los extinguidos ejidos de aquel pueblo, compuesto de una manzana veinte tareas, equivalentes á ciento veintiseis áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la pareciente, mojón un árbol de ununish; al Norte, con terreno de Paulino Méndez, mojón una piedra; al Sur, con terreno de la misma pareciente, mojón un chilindrón; y al Poniente, con terreno de Jesús Méndez, mojón un palo de zapote. Dicho terreno lo hubo la señora Rivas de Monzón, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio veintisiete de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor doctor Enrique Zelaya de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Jesús Valencia, mayor de edad y de este vecindario, dos terrenos situados en el cantón "Loma Alta" de esta jurisdicción, compuesto el primero de seis manzanas de extensión ó sean cuatrocientas veinte áreas, el cual linda: al Norte, con terrenos del vendedor; al Sur, con finca de Luis Catota; al Oriente, con terrenos de los Marroquines; y al Occidente, con fincas de Félix Ramos y Francisca Pineda; y el otro, constante de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión, y linda: al Oriente, con finca de los Marroquines; al Norte, con los mismos Marroquines; al Poniente, con la de Reyes Ramos; y al Sur, con terreno del comprador. Dichos terrenos los hubo el señor Valencia, por compra que hizo al señor Paulino Eguizábal el año de mil ochocientos setenta y ocho. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio veintiseis de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Manuel Escobar, vecino de Tacuba, Departamento de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor un lote de terreno, situado en el "Tablón de Sagacinco" de aquella jurisdicción, compuesto de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas cincuentisiete áreas y setenta y ocho centiáreas, y linda: al Norte, con terreno de Francisco Alvarez; al Sur, can terrenos de Pascual de los Reyes y Jacinto López; al Este, con terreno de Pascual Aquino; y al Oeste, con terreno de Francisco González. Dicho lote lo hubo el señor Escobar, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio veintisiete de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios,* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Basilio Osorio, vecino de Tacuba, Departamento de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Juan Paulino García, mayor de edad y del mismo vecindario, un terreno situado en la "Joya de Suntulapa," jurisdicción de Tacuba, compuesto de dos y media manznnas, siendo cada manzana de setenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Máximo Salazar, mojón un palo de ishculatapa; al Norte, con terreno de Cristóbal Santiago, mojón un árbol de sare; al Poniente, con terreno de Domingo Ramos, mojón un jocote sabanero; y al Sur, terreno libre, mojón un palo de tempisque. Dicho terreno lo hubo el señor García, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio veintinueve ds mil novecientos ocho. | *Secundimo Turcios.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Felipe Mendoza, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Pedro Durán, mayor de edad y del vecindario de Tacuba, Departamento de Ahuachapán, un lote de terreno situado en el 'Tablón de Sagacinco" de la misma jurisdicción, compuesto de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas cincuentisiete áreas y setenta y ocho centiáreas, en el punto denominado falda del "Cerro Caballo," y sus linderos son: al Norte, con terrenos de Juan Victoreano; al Sur, con terrenos de Esteban Durán; al Este, con terrenos de don Silverio López; y al Oeste, con terreno de Antonio Crespín. Dicho lote lo adquirió el señor Durán, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio veintinueve de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José A. Merlos, vecino de Coatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor don Simón Figueroa, mayor de edad y del mismo vecindario, un terreno situado en el cantón "Cerro" de la misma jurisdicción, compuesto de dos manzanas equivalentes á una hectárea y cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Antonia Vanegas y Casimiro Murcia; al Norte, con terreno de Ignacio Díaz, camino real de Opico de por medio; al Poniente y Sur, con terrenos del doctor Jesús Villafañe. Dicho terreno lo hubo el señor Figueroa, por título que le concedió la Municipalidad ee su domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, julio primero de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 2

EMPLAZAMIENTOS

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza á los reos ausentes Crisóstomo Alvarenga y Perfecto García, vecinos de Nueva Trinidad, para que, dentro del término de quince días, se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de atentado á los agentes del Alcalde Municipal de Nueva Trinidad; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda á todas las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar á dichos reos y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las diez de la mañana del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *J. M. C. Cruz. Higinio Galán,* Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Desiderio Pineda, de este domicilio, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la

criminal que se le instruye en unión de Esteban y Victoriano Carranza y Manuel Antonio Pineda, por el delito de lesiones en Venancio y Santiago Herrera; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se encuentra.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día once de julio de mil novecientos ocho. | *Nicolás Tamayo.* | *Salvador Campos*, Srio. 2

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza á los reos ausentes Macario y Juan Cruz, para que, dentro del término de quince días, se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de atentado á los agentes del Alcalde Municipal de San Antonio de la Cruz; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda á todas las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar á dichos reos y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las diez de la mañana del día trece de julio de mil novecientos ocho. | *J. M. C. Cruz.* *Higinio Galán*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Por el presente requiere á don Manuel Castro Barberena, ausente de este país, y según noticias residente en la ciudad de Guatemala, para que, dentro de cien días, contados desde el siguiente al de la tercera publicación de este edicto en el "Diario Oficial", cumpla con la obligación de vivir con su esposa doña Mercedes Cubells, quien ha presentado á esta oficina demanda de divorcio contra su esposo por abandono. Este requerimiento se hace en virtud de lo dispuesto por el artículo 586 Pr., y bajo apercibimiento de continuar la tramitación del juicio si el demandado no cumple con la obligación indicada.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *Raimundo Rivas.* | *José María Orellana*, Srio. 2

Julián Rodríguez, Juez 1o. de 1a. Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Santiago Benavides, originario y vecino de esta ciudad, para que, en el perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesión en Calixto García; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *Julián Rodríguez.* | *Atilio Herrera*, Srio. 2

Julián Rodríguez, Juez 1o. de 1a. Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente José Cruz, de este vecindario, para que, en el término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesión á Pedro Rosales; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares, de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, á las nueve y cuarto de la mañana del día diez y siete de julio de mil novecientos ocho. | *Julián Rodríguez.* | *Atilio Herrera*, Srio. 2

LICITACIONES

Por acuerdo de esta Corporación Municipal, se ha dispuesto construir un Parque en la plaza principal de esta ciudad. En consecuencia, se saca á licitación pública la construcción de doscientos treintiséis metros de cimiento de calicanto de buena calidad, de cuarentisiete centímetros de alto, sobre el nivel del suelo, y cuarenticinco de ancho. Las personas que deseen hacerse cargo de dicha obra, harán sus propuestas á esta oficina hasta el día último de los corrientes, á las diez de la mañana en que se rematará á la que ofreciere mejores condiciones.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Rosa, julio nueve de mil novecientos ocho.—*B. Larios.* 2

Por disposición de este Municipio, se saca á licitación pública la reparación formal de doscientos cincuenta metros de pared de piedra, que es la que sirve para cerrar el terreno destinado al Cementerio de esta población; cuya pared debe llevar por lo menos tres cuartos de espesor. Se admiten propuestas en esta Alcaldía hasta el diez de agosto próximo á las once de la mañana, por estar señaladas las dos de la tarde de ese mismo día para el remate de la obra, en la persona que ofrezca hacer más económico el trabajo y prestar mejor garantía.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, julio diez y seis de mil novecientos ocho. | *Manuel R. Rodríguez.* *Ramón Mena*, Srio. 2

Lista de las prendas rematadas que obtuvieron sobrante líquido en el establecimiento "El Montepío", el domingo 19 del corriente mes.

Número	Prendas	Sobrante
13,252	cuatro planchas	$ 0.70
42,654	una gargantilla de oro	2.30
43,321	un paraguas	0.30
47,399	una enagua género mezclado	0.60
66,389	un sombrero de fieltro	0.20
69,624	un cotón de dril	0.35
72,967	una enagua de cambray	1.10
		$ 5.55

Alcaldía Municipal: San Salvador, 20 de julio de 1908.

3—3 *R. V. Castro.*

Lotería del Hospital y Hospicio

Sorteo No. 153, corrido el primero de septiembre del año próximo pasado de 1907.

Número 4,362, premiado con $ 10,000; se pagaron diez vigésimos á don Jesús M. Mejía, y diez al Banco Agrícola Comercial por cuenta de don Andrés Alvarado.

Número 1,043, premiado con $ 1,000; se pagaron diez vigésimos á Micaela Guevara, cinco á doña María de Balette y cinco á Rafael G. Mena.

Número 3,119, premiado con $ 500; se pagaron diez vigésimos al Banco Occidental, dos á Jaime Ferrer, uno pagó don Salvador Samayoa en Santiago de María y siete pagó don Juan M. Cora en la misma ciudad.

Número 3,119, premiado con $ 500; fue pagado en Santa Ana, diez vigésimos por Dreiss Hnos. y diez por Celedonio Martino.

Número 122, premiado con $ 100; se pagaron dos vigésimos á Mercedes Bustamante, uno á Juan María, diez á Jesús Pareja, cuatro á Tránsito Paredes y uno pagó don Celedonio Martino en Santa Ana.

Número 2,536, premiado con $ 100; se pagó un vigésimo á Miguel Alfaro, uno á Micaela Pineda, nueve á Jesús Alvarado, dos á Rafael Rivera, uno á David G. Coto, uno á José María López, uno á Jeremías Guandique, dos pagó don Celedonio Martino en Santa Ana y dos pagó J. M. Carías en San Miguel.

Número 2,942, premiado con $ 100; se pagó un vigésimo á Leoncio García, cuatro á José Laínez, uno á Antonio Belloso, cuatro á Vicenta Alfaro, uno á Angela Alvarado, dos á Angel R. López, uno á María del Rosario Renderos, dos á Felícita Gámez y cuatro á Luz Hernández.

Número 3,299, premiado con $ 100; se pagaron dos vigésimos á José María Martínez, dos pagó José Trigueros V. en Sonsonate y diez y seis pagó don Juaquín V. Maza en la misma ciudad.

Número 4,212, premiado con $ 100; se pagaron cuatro vigésimos á Humberto Flores, dos á Joaquín Adrián, dos á Julián Zepeda y 10 á Magdalena Flores.

Número 4,450, premiado con $ 100; lo pagó don Ernesto Koller en Guatemala.

Número 4,962, premiado con $ 100; lo pagó don Ernesto Koller en Guatemala.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 14 de julo de 1908.

Sorteo No. 154, corrido el 6 de octubre del año próximo pasado de 1907.

Número 2,741, premiado con $ 10,000; se pagó entero á don Julio Oppenhaimer.

Número 2,197, premiado con $ 1,000; se pagó un vigèsimo á Ramón Coto, uno á Cecilia Romero, dos á Salvador Quirós, cinco á Rodrigo Martínez por cuenta de Raúl Villavicencio, seis á María Cornejo, uno á Carmen de Campos y cuatro á Emeterio Avalos por cuenta de Mariano Avalos.

Número 43, premiado con $ 500; se pagaron tres vigésimos á Juana Castro, cuatro á Carmen Rivas por cuenta de Magdalena Pineda, uno á Gerardo Herrera, cinco al Dr. José Párker, dos pagó don Manuel A. Larreinaga en Santa Tecla y cinco doña Soledad v. de Rivas en la misma ciudad.

Número 3,594, premiado con $ 500; se pagó entero al Dr. F. Gustavo Orellana de Chalchuapa.

Número 193, premiado con $ 100; lo pagó don Celedonio Martino en Santa Ana.

Número 1,364, premiado con $ 100; se pagaron cinco vigésimos á Francisco Calderón, tres á Salomón López, tres á Eduardo Cortez, dos á Gustavo Solano, tres á Lorenzo Molina, uno á Andrés B. Cuellar, uno á Pedro C. Chorro y uno á Serafín Piche.

Número 1,653, premiado con $ 100; se pagaron dor vigésimos á Alejandro Salazar, diez y siete á Salvados Soler y uno á Petrona Chepío.

Número 1,713, premiado con $ 100; se pagaron tres vigésimos á Alfonso Mendoza, uno á Benjamín Alfaro Escobar, cuatro á Melesio Solís, uno á Lorenzo Molina, uno á José Domínguez, uno á la señora Dolores Santa Cruz, uno á Emilia Chávez, uno á Carlos Rivera, cuatro á Víctor Viaud, uno á Miguel Anaya y dos que pagó el agente en Santa Tecla don Manuel A. Larreinaga.

Número 2,060, premiado con $ 100; lo pagó don Narciso Díaz en Cojutepeque.

Número 2,228, premiado con $ 100; se pagaron quince vigésimos á José Barrientos, uno á Leonarda Lemus, uno á Dolores Barraza y tres á Refugio Campos.

Número 3,277, premiado con $ 100; se pagaron dos vigésimos á Ventura Santa Ana, uno á Estér Palma, cuatro á Jacinto López, uno á Lucio Sánchez, dos á José Orellana, uno á José Vasconcelos, tres á Manuel Pineda, dos á Manuel Cazamalhuapa, uno á Pedro Rodríguez y dos á Leandro Echeverría.

Número 4,360, premiado con $ 100; se pagó entero á Rafael Saravia.

Número 4,762, premiado con $ 100; se pagó entero á don José María Blanco T.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 15 de 1908.

Aviso

El Banco Occidental pagará en sus oficinas, *cincuenta pesos* por acción como dividendo correspondiente al 30 de junio próximo pasado y contra presentación del cupón número 37.

San Salvador, julio 15 de 1908.

6—5 Alt. *La Gerencia.*

Compañía del Mercado de Sonsonate

No habiéndose verificado ayer por falta de número la Junta General ordinaria de accionistas de esta Compañía, convócase para la nueva reunión, que tendrá lugar el lunes 3 de agosto próximo, á las 9 a. m.

Sonsonate, julio 16 de 1908.

5—5 *El Gerente.*

REMATE
EN EL
Juzgado General de Hacienda

A solicitud del Fiscal de Hacienda, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, las mercaderías siguientes, de propiedad nacional:

41 barriles conteniendo 280 botellas de cognac "Fourcadet's" cada uno, valuadas á cinco pesos veinticinco centavos botella, ó sea tres pesos cincuenta centavos la base del remate, advirtiendo: que el cognac de tres barriles está ya trasegado y por tal circunstancia ha sido valuada cada botella de estos últimos, á seis pesos, siendo cuatro pesos la base del remate.

4 cajas conteniendo cada una treintiséis botellas de aguardiente de uva, valuadas á seis pesos cada botella, ó sean cuatro pesos la base del remate.

1 fardo que contiene tapones de corcho, valuados á un peso doce y medio centavos el ciento.

1 caja de etiquetas ("Brandy"), valuadas á setenticinco centavos el ciento; y otra caja que contiene cápsulas para botellas, valuadas á setenticinco centavos el ciento.

Se admiten las posturas legales que hagan.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintiuno de julio de mil novecientos ocho.

Juan Mena.

M. Cabezas, Srio. 3

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 65 San Salvador, sábado 25 de julio de 1908 NUM. 174

MOVIMIENTO MARITIMO POR LOS PUERTOS DE LA REPUBLICA, DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1908.

PUERTOS	ENTRADAS										SALIDAS				
	Vapores	Veleros	Tripulación	Tonelaje	Toneladas de carga	Bultos	Pasajeros	Correspondencia			Frutos del país	Pasajeros	Correspondencia		
								Cajas	Sacos	Paquetes	Bultos		Cajas	Sacos	Paquetes
Acajutla	14	.....	911	32,181	1,696	18,017	84	44	517	31	39,177	140	24	133	43
La Libertad	13	.....	895	31,487	544	4,656	6	.....	.....	9	13,440	6	.....	8	14
La Unión	12	.....	842	27,276	796	8,862	73	.....	85	17	10,987	31	.....	20	35
El Triunfo	1	.....	66	1,749	.....	.....	.....	.....	.....	.....	23,811	.....	.....	.....	.....
	40	.....	2,714	92,693	3,036	31,535	163	44	602	57	87,415	177	24	161	92
Embarcaciones menores	11	18	77	83	8	261	145	.....	.....	.....	36	149	.....	.....	.....
	51	18	2,791	92,776	3,044	31,796	308	44	602	57	87,451	326	24	161	92
NACIONALIDAD															
Alemana	13	.....	710	38,887	827	10,645	21	.....	1	5	30,661	4	.....	1	3
Hondureña	11	2	30	37	8	261	35	.....	.....	.....	.....	51	.....	.....	.....
Norteamericana	27	.....	2,004	53,806	2,209	20,890	142	44	601	52	56,754	173	24	160	89
Salvadoreña	.....	16	47	46	.....	.....	110	.....	.....	.....	36	98	.....	.....	.....
	51	18	2,791	92,776	3,044	31,796	308	44	602	57	87,451	326	24	161	92

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 18 de julio de 1908.

El Director, ***Baltasar Castro.*** El Encargado de la Estadística de Aduanas, ***J. Antonio Fiallos.***

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Freiberg, Sajonia, 24.—Grete Beier, de 18 años de edad, é hija del Alcalde de Freiberg, fue decapitada anoche, en castigo del asesinato de Pfeffer con quien estaba comprometida para casarse. De la información seguida resultó, que la Grete visitó una noche, en su habitación á Pfeffer, á quien suministró cianuro de potasio en un trago que le dió: que en seguida con el revólver de su novio dió muerte á éste, dejando el revólver al lado del cadáver: que á continuación dejó en el escritorio de Pfeffer un testamento falsificado, declarándola su heredera, con una nota en el sobre que decía: "Adiós niña": y que dejó también con el testamento un paquete de cartas falsificadas, las que parecían dirigidas por una italiana á Pfeffer, á quien acusaba de infidelidad y le amenazaba con referírselo todo á Grete. Las falsificaciones estaban tan bien hechas, que la policía no pudo descubrir el engaño. Hace un mes que se concibieron sospechas contra la Grete, debido á una carta encontrada en poder de un hombre de mala conducta, en la que se declarba culpable del crimen.

Berlín, 24.—El Estado Mayor del Ejército deseando proveer á este de carros motores en caso de guerra ha prometido un subsidio anual, por cinco años, y premios especiales, por cada motor, que, movido por alcohol se emplee en el tráfico de wagones; los que, en caso de necesidad nacional, el Estado comprará por 4,000 marcos cada uno.

Valparaiso, 24.—Embarcóse ayer abordo del "Ortega" Henry L. Jones, Secretario de la Legación Americana, quien desempeñará estas mismas funciones en el Brasil. Varios de sus numerosos amigos chilenos lo despidieron con un banquete.

Buenos Aires, 24.—El Presidente Alcorta niega que la Argentina haya ordenado la construcción de varios acorazados y destructores según informó un periódico de ayer tarde. El Ministro de Marina ha pedido únicamente presupuestos para la construcción de varios arsenales; pero hasta ahora, no hay ningún proyecto naval definido.

Río Janeiro, 24.—Un despacho de Londres anuncia que Rothschild ha suscrito todo el empréstito brasileño de cuatro millones de libras esterlinas al noventa y seis por ciento. El acorazado brasileño *Minaes Geraes* será echado al agua el 10 de septiembre próximo. El Ministro de Obras Públicas ha enviado al Congreso una propuesta de la Compañia trasatlántica de Barcelona, la que ofrece establecer una línea directa de vapores entre España y el Brasil mediante una subvención anual de £ 2,000. El Diputado Calogueras está apoyando en el Congreso la compra de palacios para la Embajada en Washington y la Legación de Buenos Aires.

Pekin, 24.—Debido á la grave enfermedad del Emperador no habrá fiestas mañana con motivo de su cumpleaños.

Honolulu, 24.—La escuadra americana salió para las islas Auckland.

Berlín, 24.—Celebróse la primera sesión del Congreso Internacional de Maestros de Baile, con 500 delegados de 14 nacionalidades.

Horta, Azores, 24.—Llegó la escuadra alemana compuesta de 4 acorazados y dos cruceros, la cual permanecerá aquí hasta el 13 de agosto.

San Petersburgo, 24.—Un despacho de Tabriz dice que se han renovado los combates: que los revolucionarios capturaron tres líneas de trincheras; que se han levantado terraplenes frente á la residencia del Gobernador, quien, prácticamente, está cautivo; y que los revolucionarios han interceptado la correspondencia del cónsul ruso.

Londres, 24.—El Gobierno está adoptando medidas contra la provisión de carne americana. Churchill anunció ayer en la Cámara de los Comunes, que nombraría una comisión encargada de averiguar hasta qué grado, el precio de carnes en Inglaterra está afectado por combinaciones de firmas ó compañías.

San Petersburgo, 24.—El discurso alarmante de Cromer en la Cámara de los Lores inglesa, sobre la probabilidad de un conflicto europeo, no ha producido gran impresión aquí, debido á que el móvil de su discurso, se sabe, que es para ganar popularidad.

Río Janeiro, 24.—La Hamburg South-American Line ha ofrecido al Ministro de la Guerra, pasaje libre, en su viaje á Alemania. La Cámara aprobó el presupuesto de Relaciones Exteriores, del cual eliminó la compra de palacios en Washington y Buenos Aires y la creacion de *attaches* comerciales en las legaciones principales.

Declaró libre de derechos la importación de ganado para crianza.

Londres 24.—Terminaron las maniobras navales, cuyo resultado se tiene reservado.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

La "Cruz Roja".

Para la semana entrante, comenzando el domingo 26, "El Angel" y "Sucursal".

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 24 de julio de 1908.

Hoy, á las 2 p. m., fondeó el vapor N. A. "Acapulco", procedente de Ancón, de 1,756 toneladas, con 58 hombres de mar, al mando de su capitán G. G. Trask. Trajo 881 bultos de mercaderías, 136 sacos, 6 paquetes, 20 canastas, 11 cajas de correspondencia y á los pasajeros: Antonia de Soto y 3 niños, Teresa Soto J. R. Orellana, Juan Serarols, Casimiro Anguit y N. Aran

da, de Ancón; Arturo Rosales, de Puntarenas, y José Narciano, de La Unión. Patente limpia.

Acajutla, 25 de julio de 1908.

Hoy, á las 6 a. m., fondeó, procedente de San Francisco, el vapor "City of Sydney", de 1,965 toneladas; su capitán Mc Lean, con 89 tripulantes. Trajo 571 bultos de mercaderías, 11 sacos, 3 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: L. S. Willer, J. C. Willard, J. Jambl, Bernardino Pineda, Angela Rogla, E. Salazar, L. Levy, Juan Ortiz, José Granados, Concepción Melara, Manuel Alvarez, José Alvarez, Alfredo Porras, T. Rodríguez y Juan Bran, de San José de Guatemala. Patente limpia.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 25 de julio de 1908.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 24 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 3 hombres, por ebrios escandalosos; y 5 mujeres: 1, por faltar á la visita de profiláxis; 1, por hurto; 1, por fuga de esta profiláxis; 1, por estafa, y 1, por ultrajes.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 24 DE JULIO

Hotel Occidental.—Entraron: Carlos y Guadalupe Miranda, de San Vicente; Isabel P. v. de Blanco y familia y Erasmo Pérez, de Cojutepeque; Carlos M. Ruiz, de Sonsonate; Pilar de Inestroza, de San Julián, y María L. G. Castillo, de Sonsonate. Salieron: Jacinto Serrano, para Ishuatán; Manuel S. Martínez, para Ahuachapán; Dominga de Avilés y familia, para esta ciudad; Teodoro Aguilar y Mariano F. Peña, para Santa Ana.

Nacional Hotel.—Entraron: Rosendo Rodríguez, de Santa Tecla; Federico Serrano, de Santa Ana; José Mejía Alfaro, de Atiquizaya; José G. Inestroza, de San Pedro Perulapán; José L. Torres y Francisco Avilés, de Quezaltepeque; y Francisco Trujillo, para esta ciudad. Salieron: José Bernal, para Santa Ana, y Enrique Varela, para Cojutepeque.

Gran Hotel.—Entró: Dr. Rascani, de esta ciudad.

Brooldklyng House.—Salieron: Rosa, Rogelio y Josefina Cea, para Sonsonate, y Pablo Duchez, para Acajutla.

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Sebastián Moxedero, para Sonsonate, y Jorge Seng, para Santiago de María.

Dirección General de Policía: San Salvador, 25 de julio de 1908.

Servicio de Correos

Licitación

Debiendo caducar el 10 de agosto próximo entrante las contratas de trasporte de correspondencia de San Miguel á La Unión y de Cojutepeque á Sensuntepeque, en correos montados, celebradas con los señores Octavio Alvarado y Gregorio Iglesias Hurtado, respectivamente, se sacan á licitación sobre las bases siguientes:

1.—Conducción de toda clase de correspondencia, inclusive paquetes postales, que ocurran en la Administración de Correos de San Miguel al puerto de La Unión y vice versa, diariamente en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones del tránsito, conforme al itinerario que fijará la Dirección. La distancia que media entre San Miguel y La Unión será recorrida en viaje redondo en veinticuatro horas;

2.—Trasportar toda clase de correspondencia, inclusive fardos postales, que ocurran en la Administración de Correos de Cojutepeque, dirigida á la Administración de Correos de Sensuntepeque y vice versa, tres veces por semana, en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones del tránsito, conforme al itinerario que fijará la Dirección. La distancia que media entre Cajutepeque y Sensuntepeque, será recorrida en viaje redondo en veinticuatro horas;

3.—Los empresarios rendirán fianza ante el Tribunal Superior de Cuentas para garantizar el cumplimiento de la contrata.

El Gobierno por su parte se compromete:

1.—A pagar: por la primera contrata, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA PESOS mensuales, por medio de La Aduana del puerto de La Unión; y por la segunda, la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS mensuales, por medio de la Tesorería General de la República;

2.—A conceder á los contratistas libre uso de telégrafos, teléfonos y correos para todo lo que se relacione con el servicio postal;

3.—Exceptuar de todo servicio civil y militar al empresario y á sus agentes, los que no pasarán de seis inclusive el mismo empresario.

Las contratas que se celebren durarán dos años.

Se excita á las personas que deseen hacer los servicios indicados, para que presenten sus propuestas á esta Dirección General hasta el 3 de agosto del corriente año.

Para cualquier detalle referente á estas contratas, los interesados pueden dirigirse á esta Dirección General.

Dirección General de Correos: San Salvador, 2 de julio de 1908.

30—21 *Alfonso Puente.*

EJECUCIONES

Por ejecución de don Marcos Flores, contra Bibiano Castro, por cien pesos é intereses, se venden por este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, de arada y monte de mediana feracidad, situada en el cantón Cantarrana de esta jurisdicción, propio del ejecutado, y donde tiene su casa de habitación, de teja, paredes de adobe, con un corredor en buen estado de doce metros de largo y cinco de ancho, teniendo, el terreno dos hectáreas y ochenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de Eugenio Martínez y Roberto Gámez; al Norte, con terrenos de la sucesión de Marcos Rivas, de Nieves Martínez, Tomás Constanza, Petrona Hernández y Leoncio Rivas; al Poniente, con terrenos de Nieves Martínez; y al Sur, con terrenos del mismo Nieves Martínez, Félix Valuis Ayala y Jesús Rivas. Una cosecha ó manchón de jiquilite de segunda ó retoño, cultivado en un terreno denominado "El Tempate", de la propiedad de Felícito Alvarado, y situado en el cantón Las Rosas de esta misma jurisdicción, de una hectárea ochentiséis áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de Paulino Maradiaga; al Norte, con terrenos de Enrique, Paulino y Romana Maradiaga; al Poniente, con terrenos de Manuel Arias y sucesiones de Juan Eligio Valladares y Eugenio Martínez; y al Sur, con terrenos de estas mismas sucesiones. Quien quisiere hacer propuesta, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de Paz: San Sebastián, julio 1o. de 1908. | *Manuel Basilio Baraona.* | *Tomás Cornejo*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Antonio Ramón Lagos, como apoderado de don Manuel Aríz, contra Enrique González y Tomasa Martínez, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado en pública subasta los bienes siguientes de propiedad del ejecutado Enrique González: una plantación de café cosechero situada en terrenos de don Benito González, ubicado este terreno en el cantón El Tronconal, jurisdicción de Ataco, de este Departamento, con estos linderos: Oriente y Sur, con parte del mismo terreno de Benito González; Poniente, con propiedad de Aquilino González; y Norte, barranca de Sisimiapa, de por medio, con finca de Onofre Durán; otra plantación de café situada en terreno del mismo Benito González, en el mismo cantón: y lindando por todos sus rumbos, con terreno del señor Benito González. El primer terreno consta de veintiocho áreas y contiene como mil árboles de café, y el segundo como doce áreas y contiene aproximadamente cuatrocientos árboles también cosecheros. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que será admitido siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *Manuel S. Martínez.* | *Cipriano Magaña*, Srio. 1

Por ejecución seguida por don Félix Alberto Bustamante, en concepto de cesionario de don Narciso Díaz, contra Aquilino Hernández Pérez, por cantidad de pesos, intereses legales y costas que le adeuda, se venderán en este Juzgado en pública subasta y como cuerpo cierto, un terreno rústico de la capacidad poco más ó menos de setenta áreas, situado en el barrio de Concepción, jurisdicción del pueblo de "El Carmen" de este Distrito, cultivado en parte de árboles de café cosecheros y frutales, y linda: al Oriente, Norte y Poniente, con terreno de Herculana Hernández, brotones de por medio; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Crisóstomo Ramírez, y el de Toribia del mismo apellido, cerca de brotón de por medio; y un derecho que el mismo ejecutado tiene como heredero de su difunto padre Sixto Hernández, proindiviso en un terreno rústico, situado en el expresado barrio, de dos hectáreas y diez áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Catarina Ramírez, de Agustín Hernández, Eulalio Hernández y Leandro Sánchez, mediando cerca de brotón; al Norte, con terrenos de Irenea Sánchez, cerca de piña de por medio; al Poniente, con terreno de Simón Vásquez, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de Herculana Hernández y el mismo camino de por medio; contiene en su interior dos casas, una de tejas sobre horcones, en galera, de ocho varas de largo por nueve de ancho inclusive un corredor ó su equivalencia métrica, y la otra de paja sobre horcones y paredes de bajareque, de seis varas de largo por cinco de ancho, ó su equivalencia métrica. El que quisiere hacerles postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Cojutepeque, á las diez de la mañana del día once de julio de mil novecientos ocho. | *Teléforo Maltez* | *Ignacio S Flores*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución del Escribano Horacio Mariano Jarquín, contra la sucesión de Vicente Vargas, por cantidad de pesos, se venderá una finca rústica situada en el Cantón "El Trillo" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután; tiene de capacidad superficial dos hectáreas cincuenta y cinco áreas; y sus linderos son: por el Oriente, con huatal de Margarita Marín; al Norte, con huatal de José María Hernández; al Poniente, con terreno de Sebastián Cueva; y al Sur, con huatal de Agustina Lozano. Quien quisiere hacer postura, que ocurra dentro el término legal, que se le admitirá.

Juzgado primero de Paz: Usulután, á las dos de la tarde del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *Serafín Soriano.* | *Justiniano Aparicio*, Srio. 1

Por ejecución seguida por don Manuel Arce Cañas, contra Simeón Hernández, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, de propiedad del ejecutado, situado en el Cantón de La Laguna de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, que tiene de capacidad seis manzanas de extensión cercado por sus cuatro rumbos con piña, conteniendo una casa de tejas y árboles frutales, y linda: por el Oriente, con terreno de Ildefonso Orrego; al Poniente, camino de por medio, con terreno del doctor don Joaquín Loucel; por el Norte, camino de por medio, y terreno de Pedro Molina; y al Sur, con terreno de la sucesión de Anastasio Quinteros. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de Paz: Usulután, á las dos de la tarde del día dieciséis de julio de mil novecientos ocho. | *Arturo A. Amaya.* | *Ezequiel Hernández S.*, Srio. 1

En virtud de ejecución promovida por don Pedro Bonilla Amaya, como apoderado de don José María Mira, contra Valeriano Chacón, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta y por este Juzgado, los objetos siguientes: Un piano ambulante con ocho cilindros y su correspondiente camisa, una marimba con sus bolillos, y un reloj de bolsa. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintiuno de julio de mil novecientos ocho. | *Joaquín Paredes.* | *Porfirio C. Rodríguez*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Rafael Marquina Herrera, contra Juana Asencio, como representante de la sucesión de Marcelino Cerón, se venderá en este Juzgado un terreno como de ocho manzanas de extensión ó sean cinco hectáreas sesenta áreas, conteniendo cuatro ranchos de paja en mal estado, un tratiche de madera, un perol de hierro y demás utensilios para elaborar caña; cultivado de café, caña de azúcar y otros árboles frutales, y linda: al Oriente, con terrenos de Juan Rosa y Coronado Ramírez, río El Sauce de por medio; al Norte, el mismo Juan Rosa Ramírez y Gerardo Cerón: al Poniente, camino real de por medio que conduce á Olocuilta, terrenos de Gerónimo Cerón y Mauricio Rolín; y al Sur, con terreno de Luis Vásquez; situado dicho inmueble en el punto denominado "Tierra Blanca", jurisdicción de Santiago Texacuangos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiuno de julio de mil novecientos ocho. | *Castro R.* | *B. Larios h.*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el Dr. Herculano Cornejo contra Petrona Sabas, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta una casa con su correspondiente solar, situada en la ciudad de San Vicente, la cual es de teja sobre paredes de adobe, compuesta de dos piezas á la calle y una mediagua interior, teniendo por linderos y dimensiones con todo y solar, los siguientes: al Oriente, mide treintitrés varas, lindando calle de por medio, con casa de la señora Gertrudis Figueroa de Quito; al Norte, mide treintitrés varas, lindando con solar y casa de la señora Pilar Villalta; al Poniente, mide treintitrés varas, lindando con casa y solar de Policarpo Merino; y al Sur, calle de por medio, con casa de Abelina, Rosaura y Lucía Garay, midiendo por este rumbo la misma longitud. Se admiten las posturas legales.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del nueve de Junio de mil novecientos ocho. | *Castro R.* | *B. Larios*, Srio. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Cornelio Dimas, de parte de su cónyuge sobreviviente doña Atiliana Montes, á quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho en dicha sucesión, se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos ocho. | *José Leiva.* | *Antonio Reyes, G.* Srio. 2

Toribio Ramírez, Juez de Paz de la ciudad de Jocoro,

Hace saber: que á este Juzgado se presentaron los señores María Josefa Flores y Lupareo y Tranquilino Fuentes, aceptando la herencia que á su defunción dejó el señor Marcelino Fuentes, esposo de la primera y padre legítimo de los dos últimos; y por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada dicha herencia nombrándose interinamente á los aceptantes expresados administradores y representantes de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión relacionada, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de Paz: Jocoro, á las cinco de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos ocho. | *Toribio Ramírez.* | *José María Perla,* Srio. 2

José María Villalobos Cárcamo, Juez 2o. de 1a. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Andrés, Fidelio, María Vicitación y María Pilar Henríquez, vecinos de Tenancingo, aceptando la herencia de sus difuntos padres legítimos Inocente Henríquez y Aureliana Pichinte, y en consecuencia se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en la referida herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 2o. de 1a. Instancia del Distrito: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día seis de julio de mil novecientos ocho, | *José M. Villalobos.* —*Francisco Baires,* Srio. 2

José María Cobos Cruz, Juez de 1a. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha catorce del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de Desiderio Martínez, por parte de sus hijos legítimos Félix y Aquilino Martínez, á quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de 1a. Instancia del Distrito: Chalatenango, á las diez de la mañana del día diez y ocho de julio de mil novecientos ocho. | *J. María C. Cruz.* | *Higinio Galán,* Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Amelia Blanco, vecina de la villa de Olocuilta, aceptando la herencia con beneficio de inventario de los bienes que á su defunción dejó su esposo Eugenio Campos, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Rafael Antonio, Victoria, Teresa y Lucila Campos; en consecuencia, se ha nombrado á dicha señora Blanco, administradora y representante interina de la sucesión con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Juzgado 2o. de 1a. Instancia Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veinte de julio de mil nevecientos ocho.—*Castro R.—B. Larios h.,* Srio. 2

El infrascrito Juez,

Para los efectos de ley hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Pedro Chavarría, aceptando la herencia en la sucesión del difunto Antonio Campos, vecino que fue de Alegría, como apoderado de la señora Bernabé Morataya, ésta como cónyuge sobreviviente y como representante de sus menores hijos legítimos, Félix Antonio y José Dimas Campos; nombrándose á la señora Morataya administradora interina y representante legal de la sucesión con las facultades de ley. Se cita á los que se crean con derecho que se presenten dentro del término legal.

Juzgado 2o. de 1a. Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las cuatro y cuarto de la tarde del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano,* Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de don Francisco Antonio Rodríguez, la herencia que á su defunción dejó su madre Juana Francisca Rodríguez; nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las once de la mañana del día quince de julio de mil novecientos ocho.—*Cecilio Bustamante.* | *Ezequiel Hernández S.,* Srio I. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Luis Revelo, de este vecindario, como cesionario de la señora Indifonsa Ramírez, cónyuge sobreviviente del señor Raimundo Paz Villalta, y madre legítima de la finada Juliana Paz Villalta, aceptando la herencia que á su defunción dejó el señor Natividad del mismo apelativo. Lo cual se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho á dicha herencia, comparezcan á deducirlo, dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia del Depatamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día quince de junio de mil novecientos ocho. | *Constantino A. Osorio.* | *Felipe López.* Srio. 2

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Juana Ayala y Luis Mejía, por la señora Angelina Ayala, como hija legítima de la primera y hermana legítima de la segunda; á quien se ha nombrado administradora interina y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la herencia relacionada, que lo manifieste en el término legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de Estanzuelas, á las doce del día catorce de julio de mil novecientos ocho. | *Mateo Ayala.* | *Ramón Quintanilla,* Srio. 2

Filiberto Avilés, Juez de primera Intancia de este Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Victoria Pérez, por sus hijos legítimos, don Francisco, don Raimundo, don Eusebio, don Clemente, don Bernardino, don Purificación y doña Felícita Echeverría, aceptación que han hecho por medio de su apoderado doctor don Juan Antonio Castro, y hánse nombrado interinamente á los aceptantes, administradores y representantes de la sucesión Pérez. Quien se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las nueve de la mañana del día tres de junio de mil novecientos ocho. | *Filiberto Avilés.* | *José Leiva López,* Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de Celestina de Jesús González, por sí, y como representante legal de su hijo legítimo menor de edad Tránsito de Jesús Santos, Tranquilino y Pío Antonio Santos, por sí, la herencia abintestato que á su defunciòn dejó Eusebio Santos, padre legítimo de éstos y esposo de la primera: nombrándose á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Cítance á las personas que se crean con derecho á la herencia expresada, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diecisiete de julio de mil novecientos ocho. | *Raimundo Rivas.* | *José María Orellana,* Srio. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado cinco de junio último, se han declarado herederos abintestato del finado don Pedro Barrera, su cónyuge sobreviviente Evarista Barrera, sus hijos legítimos José María, Cástulo de Jesús, Francisco Antonio, Manuela, Paula, Cecilia Antonia, conocida también por Eusebia, todos de apellido Barrera y Francisco de Jesús Arévalo, en su calidad de cónyuge sobreviviente de la heredera Clotilde Barrera, de quien ha sido declarado heredero.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho y media de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos ocho. | *R. Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano,* Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha cuatro del mes en curso, se han declarado herederos de la finada doña Luisa Illezgas, sus hijos legítimos Gabriel de Jesús, Martín, María Dolores de los Reyes, Teodosia y Melesia Argueta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día ocho de julio de mil novecientos ocho. | *Julio Castillo.* | *Carlos J. Brito,* Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha nueve del corriente, ha sido declarada la señora Gregoria González, representada por el doctor don Manuel Antonio Cruz, heredera de los bienes que á su defunción dejó su esposo don José Anacleto Montoya. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día once de julio de mil novecientos ocho.

Nicolás Tamayo.—Salvador Campos, Srio. 3

El infrascrito, Juez, segundo de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, han sido declarados herederos abintestato de los difuntos José Sarmiento y Petrona Elizondo, á sus hijos legítimos Francisco, Alejandra, Petrona y Ana María Sarmiento. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día quince de julio de mil novecientos ocho.

Raimundo Rivas.—José María Orellana, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Para los efectos legales, avisa: que por resolución de esta fecha, fueron declarados herederos abintestato del difunto Jacinto Arteaga, sus hijos legítimos Teófilo y Juan Eligio Arteaga.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos ocho. *Raimundo Rivas.* | *José M. Orellana,* Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del cuatro del mes corriente, se han declarado herederos de los bienes que á su defunción dejó la señora Rudecinda Rivera, á los señores Mario Vargas, Micaela y Francisca Cornejo y José, Marcos y Pedro Rivera. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tonacatepeque, á las diez de la mañana del día catorce de julio de mil novecientos ocho. | *N. Serpas.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, ha sido declarada heredera del difunto Aquilino Colato, su cónyuge sobreviviente Felícitas Benavides y sus hijos legítimos Marcos Ramón y María Amparo Colato. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día catorce de julio de mil novecientos ocho. | *David Rosales.* | *M. Baldelomar,* Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución fecha de ayer, han sido declarados herederos abintestato del difunto Miguel Elías, su cónyuge sobreviviente señora Dorotea Perla y sus hijos legítimos José Isidro, Roque, Tránsito, Clotilde, Francisco, María del Carmen, Luisa, Agustín, Juan Esteban y Miguel Angel Elías. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito: San Miguel, á las nueve y veinte minutos de la mañana del día catorce de julio de mil novecientos ocho. | *David Rosales.* | *M. Baldelomar,* Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado al señor Marcelo Cornejo, heredero de la difunta Rudencinda Rivera, conjuntamente con los otros herederos señores María Vargas, Micaela y Francisco Cornejo y José Marcos y Pedro Rivera. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tonacatepeque, á las dos de la tarde del diecisiete de julio de mil novecientos ocho. | *N. Serpas.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha catorce del mes corriente se ha declarado al señor José de la O. Cáceres heredero del difunto Martín Cáceres. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tonacatepeque, á las ocho de la mañana del diecisiete de julio de mil novecientos ocho. | *N. Serpas.* | *Angel A. Abarca,* Srio. 3

Lorenzo Hernández, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por auto de fecha doce del corriente, á las dos de la tarde se ha declarado yacente, de

oficio, la herencia del difunto Jesús Alfaro, y se ha nombrado curador de dicha herencia al señor don Isabel Alfaro. Los que se crean con derecho á la referida herencia que ocurran en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Quisnahuat, á las tres de la tarde del día trece de julio de mil novecientos ocho. | *Lorenzo Hernández.* | *F. U. Rochac*, Srio. 3

TITULOS

Se hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Eligio González, mayor de edad, agricultor, soltero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos que posee quieta y pacíficamente en esta jurisdicción, situado el primero en el lugar llamado Tiapán, compuesto de cuarenta y dos áreas de terreno inculto y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Felícita Esteban, brotoneado de por medio, por mojones, un jocote y un jiote; al Poniente, con terreno de Manuel García, por mojones un árbol de culiquimite y un izote; al Norte, con terreno del mismo Manuel García; y al Sur, con terrenos del solicitante y Vicente Izarpate. El segundo, situado en el lugar denominado El Tablón, compuesto de ochenta y cuatro áreas de terreno planiquebrado, inculto y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Julián Mendoza; al Poniente, con terreno de Manuela Gómez; al Norte, con terreno de Longino Rodríguez; y al Sur, con terreno de don Miguel Arévalo; dicho predio está rodeado de cercas de alambre propias del solicitante. Los inmuebles en referencia no tienen cargas reales que pertenezcan á otra persona, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho á los predios descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos ocho. | *L. Fagioli.* | *J. Benjamín Santillana*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Luisa Sarmiento, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando en su nombre título de propiedad de un solar urbano, situado en esta población, que linda: al Oriente, con propiedad de Andrés Menéndez y mide treintisiete metros; al Norte, con solar de Petronila Salazar y tiene veintiún metros veintiún centímetros; al Poniente, con solares de la misma Salazar y Feliciano Ordoñes y mide treintisiete metros sesentitrés centímetros; y al Sur, calle de por medio, con solares de Soledad Galdámez y Manuela Castro y tiene veintitrés metros. El inmueble descrito que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, lo adquirió por compra que hizo á Honorata Acuña y María Santamaría, ya difuntas, y lo estima en doscientos pesos, el cual posee quieta y pacíficamente y tiene construido en el interior un rancho de teja sobre horcones, entoldado de hojas que mide seis metros de largo por cuatro de ancho; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Sebastián, Departamento de Santa Ana, á las nueve de la mañana del día dieciséis de julio de mil novecientos ocho. *Crisanto Acosta M.* | *Rafael E. Sagastume*, Srio. 3

Isidro Figueroa, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á este Despacho se ha presentado el señor Julio Rosales, de setenta años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Los Planes de la Laguna, de esta jurisdicción, compuesto de treinta manzanas de extensión ó sean veintiuna hectáreas, siendo el terreno muy árido y bastante quebrado y peñascoso y sus linderos son: al Oriente, barranco en medio, con terrenos de Jerónimo Aguilar y Raimundo Linares; al Norte, con el de don Antonio Mendoza Regalado; al Poniente, con unos peñascos sin dueño conocido; y al Sur, con el de Miguel Catota, barranco en medio. El terreno descrito lo estima el solicitante en trescientos pesos, contiene una casa de teja y un platanar y está rodeado de barrancos y lo adquirió en concepto de comunero de la plebe del Volcán de esta ciudad. La persona que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos ocho. | *Isidro Figueroa.* | *Gregorio Orellana.* Srio. 3

El infrarcrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito, la señora Ramona Laguardia, de treinta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbano, que posee hace más de doce años, sin nombre ni número conocido, el cual mide de Oriente á Poniente, cincuenta y cuatro varas, equivalentes á cuarenta y cinco metros treinta y seis milímetros, y de Sur á Norte, mide veintidós varas, equivalentes á diez y ocho metros veintiséis milímetros; lindante: al Oriente, calle intermedia, con solar de Eugenio Flores; al Norte, con casa y solar de Nemesia Meléndez, que antes fue de Alfonso Solano; al Poniente, casas y solares de Elena Cuintanilla y Estefanía Andino; y al Sur, con casas y rolares de Tomás Guerrero y Antonia Olmedo; lo hubo por compraque de él hizo á don Alfonso Flores, de este domicilio, y que sobrevive. La casa es cubierta de tejas, embarrada de adobe, mide diez varas de largo, por siete de ancho; la construyó á sus expensas; no está mojoneado, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, y lo estima en quinientos pesos, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, á las diez de la mañana del día trece de julio de mil novecientos ocho. | *Rubén Laguardia.* | *J. Arturo Martínez*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Salvador Ortiz, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, en el cual hay construida una casa de teja, de horcones y paredes de adobe, siendo los linderos y dimensiones del solar: al Norte, con solar de la sucesión de Policarpo Istepeque, calle de por medio, midiendo nueve metros novecientos sesenta y seis milímetros; al Poniente, solar de Yanuario Urbina, midiendo trece metros ciento sesenta milímetros; al Oriente, con casa de Higinia Somosa, que antes fue de Pablo Córdoba, y mide doce metros quinientos veinticuatro milímetros; y al Spr, solar y casa de don Manuel Pineda, que antes fue de don Atanasio Pineda y de Encarnación Ramos, y mide ocho metros cuatrocientos diez milímetros. El solicitante adquirió el solar por compra que hizo al señor Miguel Martínez Miranda, no siendo predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en la forma y tiempo legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día cuatro de julio de mil nouecientos ocho. *Salvador Gómez.* | *Angel J. Zaldaña*, Srio. Int. 3

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentodo el señor don Juan Hernández, vecino de Jutiapa, solicitando título supletorio de un terreno situado en dicha villa villa, como de catorce hectáreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Juana Pineda y Concepción González, dividiéndoles una cueva llamada de "Zope" y otros mojones; al Norte, con los de Tránsito Navarro y José Artiga; al Ponieute, con propiedad de Jesús Navarro; y al Sur, con terrenos de la hacienda "San Felipe del Espino," de la propiedad de doña María Arévalo de Castro y señorita Josefina Arévalo, dividiéndole en sus últimos rumbos mojones de piedra. Lo adquirió por compra á don Bonifacio Pineda y don Tomás González. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que re presénte á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las nueve y media de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos ocho. | *Filiberto Avilés.* | *José Leiva López*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que el doctor Servando Ulloa, se ha presentado á este Juzgado, como apoderado de Guadalupe Sigüenza, solicitando á favor de éste, título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, compuesto de doscientas quince áreas de extensión, situado en el cantón "Salitrero," de esta jurisdicción, y que linda: al Norte, camino en medio, terreno de Emiliano Peñate; al Sur, terreno de los herederos de Cecilio Rodríguez; al Oriente, finca de don Dámaso Morán; y al Poniente, finca de don Emiliano Peñate. Dicho inmueble lo adquirió el señor Sigüenza por compra hecha á Juan Valiente Mejía. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve y media de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Claudio Jule.* | *Federico Rodríguez*, Srio. 3

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Petrona Luna, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título supletorio de los inmuebles siguientes: un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Matazano de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas ó doscientas ochenta áreas, dos manzanas cultivadas de café y el resto inculto, linda: al Oriente, finca de Miguel Arana, antes de Bruno Arana; al Norte, finca de Manuel Villota, hoy de Celestino Basagoitia, cerca propia de por medio; al Poniente, finca de Tomás Molina, hoy de su sucesión; y al Sur, finca de Leandro Castillo, hoy de Manuel Carballo y Miguel Arana. Otro terreno rústico, situado en el cantón Aldea de San Antonio de esta jurisdicción, de doscientas diez áreas de cabida, con manzana y media cultivada de café y el resto inculto; linda: al Oriente, solares de Gregorio Castro, Margarita Cabrera, Manuel Villota y Marcos Molina, hoy de la sucesión de éste representada por María Molina de Hernández, de la misma Margarita Cabrera y Dominga López, cerca propia y camino de por medio; al Norte, cerca propia de piedra de por medio y terreno de la sucesión de Tomás Murcia, representada por Dorotea de Murcia; al Poniente, terreno del doctor Belisario Molina; y al Sur, cerca propia de por medio y terrenos de la sucesión de Jaime Batlle y Celestino Basagoitia, camino de Sonsonate en medio; y un solar rústico situado en la aldea San Antonio, citada, de la medida y linderos siguientes: al Oriente, treinta y ocho metros, camino en medio y solares de Lázaro Linares y Gregorio Portal; al Norte, sesenta y cuatro metros, solar de Ventura Carballo; al Poniente, treinta y seis metros, finca de Dorotea de Murcia; y al Sur, sesenta y cuatro metros, solares del doctor Aurelio Fuertes y Dominga Godoy de López. Los adquirió la señora Luna por herencia de su esposo Felipe Luna. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: Santa Ana, julio dieciocho de mil novecientos ocho. | *J. Antonio Magaña.* | *Fernando Feusier*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la reñorita Ildefonsa Torres, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de un predio urbano, situado en el barrio Las Salinas de esta ciudad, siendo sus linderos y medidas las siguientes: al Oriente, veintiocho metros treinta y cuatro centímetros, linda con casa y solar de Francisco Monroy, pared de adobes de la solicitante en medio; al Sur, once metros treinta centímetros, linda con solar de don Vicente Ibarra, pared de este en medio; al Poniente, veintinueve metros trece centímetros, linda con solar del mismo señor Ibarra, pared de adobes de la solicitante en medio; y al Norte, calle en medio, linda con casas de Nicolasa Azenón y Benjamín Rodríguez, mide trece metros cuarentitrés centímetros, siendo todos los colindantes de este domicilio; en el costado Norte del solar existe una casa de tejas, paredes de adobes en buen estado. El solar descrito no tiene carga real, no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona y lo hubo la solicitante por herencia de su finada tía Leonarda Torres, quien fue mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, y estima todo el conjunto en ochocientos pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos ocho. | *Valeriano Ibarra.* | *Eligio Alvaringo*, Srio. Int. 3

Don Zenón Montes, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado por sí ante esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos que posee en el Barrio Nuevo de esta ciudad, y mide el solar trece metros seiscientos ochenta milímetros de frente por veintiún metros cuatrocientos milímetros de fondo, más ó menos, lindante: al Oriente, con solar y casa de Antonio Gutiérrez; al Norte, con casas y solares de Tomás Ayala y José María Cerna; al Poniente, con solar y casa de Juan Gallardo; y al Sur, calle de por medio, con solar de Rafael Orozco Espinoza. Los colindantes son de este vecindario y los inmuebles no tienen carga real á favor de person alguna, ni son dominantes ni sirvientes; los hubo por compra á Anastasio Rodríguez y los estima en doscientos pesos. Las personas que se crean con derecho á ellos, que lo deduzcan en el término legal.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, julio diez y siete de mil novecientos ocho. | *Francisco Fermán.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Juan Alberto Chávez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, cercado de piña y parte natural, que posee hace nueve años quieta y pacíficamente, por compra hecha á Policarpo Lozano, sin carga, derecho real ó proindivisión con otra persona, situado en el cantón del Cerro, de esta jurisdicción, Distrito y Departameato de Usulután, de diez manzanas equivalentes á siete hectáreas de extensión; linda: al Norte, terreno de la sucesión de Bernardo Funes; al Poniente, quebrada de por medio, terreno de Pedro Ramírez; al Sur, terreno de Leoncio Lozano; y al Oriente, callejón de por medio, terreno de Domingo Garay; todos los colindantes son de este vecindario, con excepción de Ramírez, que es de Santiago de María. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, julio trece de mil novecientos ocho. | *Daniel Arévalo.* | *Nieves Acevedo*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Sebastián Reyes, mayor de edad, carpintero, de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee de buena fe y en nombre propio, que hubo por compra que le hizo á la señora Cleofas Fabián, de oficios domésticos, de este domicilio; y que sobre vive, situado contiguo al camino que conduce al lugar llamado La Hacienda Vieja, de esta jurisdicción, de dos manzanas de setenta áreas cada una; que no tiene impuestos ni carga real, ni está en proindivisión con ninguna persona, y sus límites y colindantes son: al Oriente, con terreno de la sucesión de León Hernández; al Norte, con terreno de Leonor y Fulgencio Fabián, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Mateo Rodríguez; y al Sur, con terreno de la sucesión de Margarito Jiménez, y el de Jesús Teodoro, camino de por medio, divido por brotones que sirven de mojones y línea divisoria, y los colindantes son todos de este domicilio. El que se crea con derecho al imueble descrito, que se presente á deducirlo en esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las tres de la tarde del día diez y seis de julio de mil novecientos ocho. | *Salomé Fernández.* | *Cleto Jiménez*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí y por escrito José María Pérez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en La Cumbre de esta jurisdicción, de tres y media manzanas ó sean doscientas cuarenta y cinco áreas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Martínez; al Poniente, con terrenos de Ramón Cárcamo y de Higinio Pérez: al Norte, con terrenos del padre Tito Melara, de Higinio Pérez, de Bonifacio Cárcamo y doña Leandra Blanco de Rodezno; y al Sur, con terreno de Crisanta Valdés, sin ningún gravamen ni carga real. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de Talnique, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos ocho. | *José María Cuéllar.* | *Dámaso Hernández*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito Jacinto Cándido, mayor de edad, jornalero de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio Las Delicias de esta villa; en su nombre y en el de los herederos Francisco Cándido, Jesús y María Ignacia Rauda, todos mayores de edad de este domicilio. La medida y linderos del inmueble son: al Oriente, veintiocho metros setecientos dos milímetros, linda con solar de Alejandro Cruz y Eustaquia Rauda, calle de por medio; al Norte, mide veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros, linda con solar de Luis Rauda y sucesión de don Lisandro Garay, cercas de piedra de por medio; al Poniente, veintisiete metros cuatrocientos ocho milímetros, linda con terreno de Indalecia Carpio, cercas de piedra de por medio; y al Sur. mide treinta y dos metros ciento ochenta y seis milímetros, linda con solar de Indalecia Carpio, mojones de piedra de por medio, hubo ese derecho, por compra que hizo á las señoras Florencia y Antonia Cándido, mayores de edad de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, sin carga real, está en proindivisión con las personas antes mencionados. El que se crea con derecho en el aludido inmueble, que se presente á deducirlo dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tenancingo, julio once de mil novecientos ocho. | *Francisco Garay.*—*Simeón de J. Peña*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Sánchez Blandón, de veinticuatro años de edad, sastre y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano y casa que posee en el barrio "La Parroquia" de esta cuidad, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre ni número, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra pesona con quien hubiere proindivisión, el cual lo estima en cien pesos y sus dimensiones son de Oriente á Poniente veintinueve metros ochocientos treinticuatro milímetros; y de Norte á Sur, veinte metros cuatrocientos siete milímetros; teniendo por linderos los siguientes: al Oriente, con casa y solar de Hipólito Melara; al Norte, con casa y solar de Dolores Sánchez, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Máximo Hernández; y al Sur, con casa de don Ezequiel Cruz; todos los colindantes son de este domicilio; dicho solar lo hubo por herencia de su finada madre Casilda Blandón, careciendo de mojones ó cercas que marquen sus límites. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután á las dos de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos ocho. | *P. J. Aguirre h.* | *José Félix Córdova*, Srio. 3

Alejandro Alas Avelar, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que se ha presentado el presbítero don Ciriaco López, mayor de edad, del domicilio de Aculhuaca, en el carácter de Cura Párroco, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos que de buena fe posee la Iglesia de este pueblo, situados en este mismo. El primero, linda: al Oriente, con solares y casas de Antonio Hernández, Gil Fernández, Josefa Burgos é Isidora Jirón, calle pública de por medio; mide cincuenta y ocho metros treinta y dos centímetros; al Norte, calle pública de por medio, con solares y casas de don Indalecio Rosales, don Pablo Medina y de la Municipalidad, midiendo sesenta y dos metros; al Poniente, con la plaza pública, mide sesenta metros treinta centímetros; y al Sur, calle pública de por medio, con casas de Pedro Calero, Lucas Calero y don Leonardo Chávez, midiendo sesenta y dos metros; los límites son rectos de mojón á mojón y en él está construida la iglesia que mide treinta y cinco metros de largo por trece metros de ancho. El segundo solar linda: al Norte, en línea quebrada, con solares de Andrea Ramos, Natividad Ramos y Santiago Alfaro, mide ochenta y cinco metros; al Poniente, con solar de don Julián Selva, midiendo treinta y seis metros en línea recta; al Sur, calle real de por medio, con solares de don Salvador Payés y Ceferina Chávez, midé setenta y nueve metros; y al Oriente, con la misma calle real y termina en punta y en él está construido el edificio del Calvario, que mide trece metros de largo por seis metros veintiocho centímetros de ancho. Ambos predios no son dominantes ni sirvientes; no tienen carga ó derechos reales que pertenezcan á otra persona: los estima en trescientos pesos; los adquirió por tiempo inmemorial por cuyo motivo ignórase si vive ó es muerta la persona de quien los adquirió y los colindantes son de este domicilio, menos el señor Selva que es de San Salvador. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos que lo deduzca dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ilopango, á once de marzo de mil novecientos ocho. | *Alejandro Alas A.* | *Felipe H. Vásquez*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal Jefe del Distrito,

Hace saber: que el señor don Catarino Acebedo, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado por sí solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano en donde tiene construida dos casas y un rancho de tejas, que posee de buena fe en el barrio del Calvario de esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, linda con terreno de Pantaleón Oviedo, con la extensión de treintidós metros, mediando una cerca de matrial correspondiente al terreno descrito en línea recta; al Norte, linda con solares y casas de Rafaela Martínez, Juana Sánchez, Nemesio Cerón, Cirilo López, Paulina Martínez y Margarita Alfaro, con la extensión de noventa y cinco metros en línea quebrada, habiendo una quebrada seca de por medio; al Poniente, linda con solares y casas de don Adolfo Acebedo, Francisco Martínez y Pedro Acebedo, con la extensión de veintiocho metros en línea recta calle de por medio; al Sur, linda con solares y casas de Ambrosia Oviedo Anita Ramos y Encarnación Martínez, con la extensión de cincuenta y ocho metros cincuenta centímetros en línea curva, mediando por este rumbo una quebrada seca, la primera de las casas que queda al lado de la calle, tiene de largo once metros y de ancho con todo y corredor ocho metros cincuenta centímetros; la segunda casa que queda en el interior del inmueble descrito, tiene de largo siete metros y de ancho, con todo y corredor, de seis metros y el rancho que queda al lado de la calle, mide seis metros de largo y de ancho con el corredor ocho metros, todas están construidas sobre horcones paredes de bajareque. Cuyo terreno lo hubo por compra al señor Albino Sánchez, ya difunto, hace como cuarenta años, vecino de esta villa; dichos inmuebles no son dominantes ni sirvientes, no tienen cargas ni derechos reales que pertenezcan en proindivisión á otra persona; lo estima en mil quiniemtes pesos y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término legal

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Pedro Masahuat, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de julio de mil novecientos ocho. | *Marcelino Orantes.* | *Rosendo Varela R.*, Srio. 1

José María Rodríguez, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Juana Barrera, mayor de edad, casada, oficios de su sexo y vecina de Santa Cruz Analquito, Departamento de Cuscatlán, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee pacíficamente en esta jurisdicción, sito á orillas del desagüe de la Laguna de Ilopango, cultivado de camalote, de cuatro hectáreas y veinte áreas de medida superficial, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Emilio Vásquez y Antolín Ardón, cerca de piedra de por medio, con los de Sebastián y Concepción Pérez y Florencio González, filo de peñas altas de por medio; al Norte, con el de Félix Vanegas, antes de Sebastián Pérez, río del desagüe de por medio; al Poniente, con el de Antonio Martínez, Quebrada del Camarón de por medio; y al Sur, con el de Concepción Pérez, borde de peña de por medio; los colindantes Antonio Martínez y Emilio Vásquez, son de Candelaria, Félix Vanegas y Antolín Ardón de Analquito, Departamento de Cuscatlán y los demás de este domicilio. Lo hubo por compra á Sebastián Pérez; no tiene carga ni derecho real. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Emigdio, á dos de junio de mil novecientos ocho.

Rogado por el Alcalde don José María Rodríguez que no sabe firmar, *Eusebio García.* | *José L. Beltrán*, Srio. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Santana Gómez, de cincuentidós años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica situados en el valle "Joya del Zapote" de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel: los linderos de la primera porción son los siguientes: al Oriente, con terreno de José Villegas; al Norte, con terreno de la sucesión de Francisco Campos, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Toribio Cuadra, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de Doroteo Chávez, siendo su capacidad aproximada de cincuenta áreas. La segunda porción tiene aproximadamente como cuatro hectáreas, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Sinforoso Campos y José Villalobos; al Norte, con terreno de Alberto Campos; al Poniente, con terreno del referido Alberto Campos; y al Sur, con terrenos de Aquilino Campos y Florencio Urrutia; que todos los colindantes son de este vecindario con excepción del señor Urrutia, que lo es de San Rafael: que no tiene ningún gravamen carga ó derecho real que pertenezca á otra persona: que en la primera porción tiene construida una casa pajiza, y por lo tanto estima ambas porciones en cien pesos Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las once de la mañana del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *Leandro Gálvez.* | *L. Jeremías Garay*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Jerónimo García, de cuarentisiete años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos que posee, situados en la jurisdicción de esta villa; el primero, situado en los suburbios de esta población, de la capacidad de dos hectáreas y cuarenta áreas, cultivado de árboles de café y otros frutales; más otro terreno, situado en el lugar llamado "Río de La Ceiba", de esta jurisdicción, de la capacidad de una hectárea y diez y ocho áreas, cultivado de caña de azúcar; inmuebles que posee en propiedad, habiendo adquirido el primero, una parte por compra en subasta pública judicial, y la otra por herencia; siendo los linderos como sigue: al Oriente, calle de por medio, con terreno de Rafael Menéndez; al Norte, con terrenos de Anselmo López, Raymundo Martínez y Cruz López, cerca de piña y brotones de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Laureano Vásquez, cerca de piña y brotones de por medio; y al Sur, con terrenos de Bruno Alvarez y Timoteo Pérez, cerca de piña y brotones de por medio. El segundo terreno, linda: por el Oriente, con terrenos de Agustina Rosales y Nestor Pérez, camino que se dirige al río "La Ceiba" de por medio; al Norte, el mismo camino de por medio, con terreno de Agustina Rosales; al Poniente, con terreno de Carlos Alegría, brotones y matas de piña de por medio; y al Sur, con barrancos naturales de por medio y terreno de Rafael Menéndez; todos los colindantes son de este vecindario, con excepción de los señores Nestor Pérez y Carlos Alegría, que son vecinos de Cojutepeque; y los inmuebles no tienen ninguna carga real; estimando el primer terreno en seiscientos pesos, y el segundo en doscientos cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho en los inmuebles relacionados, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía de la villa de Candelaria, á las once del día quince de julio de mil novecientos ocho. *Indalecio Díaz.* | *N. Vásquez M.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina ha ocurrido don Manuel Díaz Roa, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno, situado en el cantón "Tapalshucot", de esta jurisdicción, dividido en dos porciones por el camino vecinal del mismo nombre del cantón, y que mide conjuntamente, poco más ó menos, sieté manzanas de extensión ó sean cuatro hectáreas y noventa áreas, y tiene por linderos: al Poniente, terrenos de Catarino Musto y Micaela de Monzón; al Sur, terrenos del mismo Musto, de Margarita y Concepción Ríos; al Oriente, terrenos de Laureana de Cerna y Manuel Vega; y al Norte, terreno de Pedro Pútun; es

de tierra fértil el terreno descrito, y no tiene carga real. Quien se crea con derecho en él, que ocurra con los comprobantes respectivos á manifestarlo ante esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos ocho. *Felipe Alvarez.—F. Rodríguez*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Matilde Martínez, de sesenta años de edad, casado, labrador y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía pidiendo título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de El Santuario de esta ciudad, en el que tiene construido, en el interior, un rancho en mal estado; dicho solar tiene por medidas y linderos: al Oriente, diez y seis metros treinta centímetros, con casa y solar de Félix Merino, pared de la indicada casa y cerca de mateare de su propiedad de por medio; al Norte, veintiún metros doce centímetros, con solares de Tomasa Ponce y Miguel Huezo, cerca de mateare de su propiedad de por medio y un retazo de línea sin marcar, pero va á terminar á un poste que queda al Poniente; al Poniente, quince metros sesenta centímetros, con solar de Miguel Huezo, sirviendo de línea divisoria unos brotones y postes pertenecientes al solar que se describe, como también las cercas anteriores; y al Sur, veinte metros, calle de por medio, con paredes de Santos Rivas, solar de Josefa Gálvez y solar y casa de Víctor Manuel Rivas; lo adquirió por compra que hizo de él á Tiburcio Quintanilla, mayor de edad, jornalero, ignorándose su paradero; lo estima en doscientos pesos; no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona; es sirviente con respecto al solar que le queda al Norte, y no dominante, y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, á quince de julio de mil novecientos ocho. | *F. Merino C.* | *Carlos S. Morán*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Certifica: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Tránsito Jiménez, de sesenta y dos años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza rústica, situado en el caserío denominado "Las Casitas," de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, en el que tiene construida una casa de teja, cuya extensión es como una décima parte de manzana, ó sean siete áreas, y sus linderos son: al Oriente, con solares de Jacinta Pérez y Fermín Muñoz, calle de por medio; al Norte, camino de por medio y solar de Cipriano Ramírez; al Poniente, con solares de Roberto Ayala y Ubaldo García; y al Sur, con calle de por medio y solares del mismo García y Andrés Navarrete; todos de este domicilio. La persona que se crea con deecho á los inmuebles descritos, que lo manifieste ante esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegría, á las tres de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos ocho. | *Tomás Iglesias* | *David Grimaldi*, Srio I. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía Municipal se ha presentado por escrito el señor don Salvador Sol, de sesenta y ocho años, casado, agricultor y del domicilio de San Salvador, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el valle "La Labor," de esta jurisdicción, el cual tiene por límites: al Oriente, quebrada de agua de por medio, con terrenos de José Píoquinto Méndez y Francisco Beltrán, midiendo por este lado treinticinco metros novecientos cuarenta y ocho milímetros; al Norte, linda con solar y casa de Juan Villalta, y mide por este rumbo treintiseis metros setecientos ochenticuatro milímetros; al Poniente, calle de por medio, con solar de Juan Sales, midiendo por este lado treintiseis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros; y al Sur, linda con solar de Alejandro Monterrosa, midiendo cuarenticinco varas ó sean treintisiete metros seiscientos veinte milímetros. El solar descrito no es sirviente ni dominante ni tiene ningún gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona; lo adquirió por compra que hizo á Cruz Jirón. La persona que se crea con derecho al solar relacionado, que se presente á esta Alcaldía en el término legal.

Alcaldía Municipal: Jayaque, julio diez y ocho de mil novecientos ocho. | *Juan Villalta.* | *Pilar Muñoz*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Cruz Alberto, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en la calle "La Democracia" de esta ciudad, que mide: al Oriente, diez y siete metros y linda con casa de la sucesión del doctor Filadelfo García, calle de por medio; al Norte, trece metros treintitrés centímetros y linda con casas de Manuela Zelaya y José Romero, calle de por medio; al Poniente, diez y siete metros y linda con casa y solar de doña Bersabé Suárez de García, pared de adobe de por medio; y al Sur, trece metros treintitrés centímetros y linda con casa y solar de la solicitante; que dentro del solar descrito existe edificada una casa de teja, paredes de adobe, de seis metros setenta centímetros de longitud por cinco metros de latitud, con un corredor de teja de siete metros setenta centímetros de longitud por dos metros cincuenta centímetros de latitud, tiene zaguán y una cocina de teja paredes de adobe, de cinco metros treintiocho centímetros de longitud y cuatro metros cincuenta centímetros de latitud; que no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen cargas reales y que los adquirió por herencia de su finado esposo Manuel Valle, estimándolos en cuatrocientos pesos y los colindantes son de este domicilio, con excepción de la señora Suárez de García que es de San Salvador. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chalatenango, á quince de julio de mil novecientos ocho. | *León Sánchez.* | *T. Vásquez*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado señora Tránsito Sánchez, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de La Merced de esta ciudad de San Miguel, cabecera del Distrito y Departamento del mismo nombre, lindante: al Oriente, con solar de Timoteo Arias y Pedro Gutiérrez, calle de por medio; al Norte, con solar de la señora Micaela Pineda, dividiéndolos cercas de piña; al Sur, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Ignacio Romero y solar de Víctor Melgares; y al Poniente, con solares de Juan Alvarenga y Jesús Carriona, dividiéndolos cerca de piña; y mide de Oriente á Poniente, cincuenta y tres metros, y de Sur á Norte, cuarenta y nueve y medio metros. El inmueble en referencia lo habo la señora Sánchez por compra que de él hizo á Juana y Catalina Sánchez. Lo que se pone en canocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, á las tres de la tarde del día trece de julio de mil novecientos ocho. | *J. M. Carías.* 1

Ignacio García, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Miguel Calderón, mayor de edad, albañil y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa situados en el barrio de San Antonio de esta población, que los hubo por donación que le hizo su madre legítima Apolinar Jiménez de Calderón, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con tapial de la casa de Francisco Mancía Méndez, mide veinticinco metros sesenta milímetros; al Norte, con casa y solar de Andrés Rivera, calle de por medio, mide veintidós metros; al Poniente, con solar y casa de José Ildefonso Landaverde, calle de por medio, mide veinticinco metros setenta milímetros; y al Sur, con solar de León Vásquez, limitado por una cerca de árboles de tempate, y mide veinticuatro metros; y mide la casa siete varas de largo, por cinco de ancho, paredes de bajareque y de teja; no es dominante ni sirviente, y lor estima en cincuenta pesos, todor los colindantes son de este domicilio. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á diez y siete de julio de mil novecientos ocho. *Ignacio García.* | *Manuel Orellana G.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora doña Carmen Orantes, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de El Carmen de esta ciudad, en el cual está ubicada una casa de teja, sobre paredes de adobe, siendo sus linderos: por el Oriente, con solar y casa de la señorita Reyes Orantes, midiendo por este rumbo diez y siete metros quinientos milímetros; al Norte, con casas y solares de Santiago Palacios y Luz Avendaño, calle de por medio, y mide veintidós metros; por el Poniente, con casa de Mercedes Orantes Somosa, y mide trece metros; y por el Sur, con casa y solar de la solicitante, midiendo por este rumbo evintidós metros. La persona que se crea con derecho en el inmueble aludido, que se presente á hacer la oposición correspondiente, la que le será admitida siendo legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, julio quince de mil novecientos ocho. | *Salvador Gómez.* | *Pedro Cañas B.*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Félix Banegas, mayor de edad, agricultor y vecino de Santa Cruz Analquito, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee en esta jurisdicción, en las márgenes del río del desagüe del Lago de Ilopango, en el cantón del Rosario, de la capacidad de cuatro hectáreas y noventa áreas, cultivado de zacate, el cual le pertenece en propiedad por compra que le hizo en escritura pública al señor Sebastián Pérez, siendo sus linderos así: al Oriente, con terreno de Emilio Vásquez, cerca de piedra de por medio; al Norte, con terreno de Leandro González y de José Eulogio Ortiz, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con los de Eusebio Alvarez, Onofre Piche y de Antonio Martínez, peña de por medio; y al Sur, con el de su esposa Juana Barrera, que antes fue de Sebastián, el mismo río del desagüe de por medio; todos los colindantes son de este vecindario, con excepción de su esposa que es del domicilio de Santa Cruz Analquito y su vendedor del pueblo de San Emigdio; el inmueble descrito no tiene ninguna craga real ni Municipal, y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra ante esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Candelaria Departamento, de Custatlán á las cuatro de la tarde del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *Indalecio Díaz.* | *N. Vásquez* M., Srio. 1

Cayetano Angel, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Irene Iraheta de Siliézar, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando que, previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar de esquina, situado en el barrio de Belén, de esta ciudad, que mide por el lado Norte, veintisiete metros quinientos ochenta milímetros; y por el lado Poniente, doce metros ciento veintidós milímetros, lindando: al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Lázaro Rosales; al Oriente, con casa y solar de Francisco Crespín; al Poniente, calle de por medio, con solar del doctor don Francisco Dueñas; y al Sur, con solar de Josefa Arias. En el mencionado solar hay construido un rancho que sirve de habitación. Todos los colindantes son de este vecindario, excepto el del doctor Dueñas, que reside en San Salvador. No tiene carga ni derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona; lo estima en ciento cincuenta pesos, y lo hubo por compra á la señora Basilia López. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *Cayetano Angel.* | *Próspero Pineda*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Mnnicipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Reyes Orantes, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de El Carmen de esta ciudad, en el cual está ubicada una casa de teja, sobre paredes de adobe, siendo linderos los siguientes: al Oriente, con casa y solar de don Francisco Orantes, midiendo por este rumbo cuarenta y cuatro metros quinientos milímetros; por el Norte, calle de por medio, con casa y solar de Luz Avendaño, y mide catorce metros quinientos milímetros; por el Poniente, con casa y solar de la señora Carmen Orantes, mide por este lado treinta y ocho metros; y por el Sur, con casa y solar de la sucesión Minero, midiendo por este último rumbo diez y ocho metros trescientos milímetros. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, julio quince de mil novecientos ocho. | *Salvador Gómez.* | *Pedro Cañas B.*, Srio. 1

Salvador López, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Ana María Soto, de sesenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le expida título de propiedad de una casa y solar, urbanos, situados en el interior de este pueblo, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, que posee de buena fe por compra que hizo á Emilio Batres, que vive en Santiago de María; siendo los linderos del solar: al Oriente, con solar de Manuela y Concepción Castellón, cerca de por medio; al Norte, con casa y solor de Salvadora Araujo y solar de Rafael Cavral Salazar, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar que posee José Celarie, cerca de por medio; y al Sur, con solar de Alonso Bátres, trascorral de por medio; cuyos colindantes son de este domicilio; midiendo como veintiséis metros de largo y como diez y siete metros de ancho; es predio dominante y no tione carga ó derecho real. La casa es de tejas sobre horcones y paredes de bajareque, de diez metros de largo por seis de ancho, inclusive un corredor al Sur; y los estima en la suma de ciento cincuenta pesos plata. La persona que se crea con derecho, que haga uso de él en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Buenaventura, á las ocho de la mañana del día diez y siete de julio de mil novecientos ocho. | *Salvador López.* | *R. G. Benavides*, Srio. 1

Antonio Guandique, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado

la señora Trinidad Ramírez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano, que posee una cuadra al Norte de la plazuela "El Calvario", el cual no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona, lo adquirió por compra que hizo á don Jesús García, agricultor y de este domicilio; cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con solar de don Pilar Reyes, mide treinta varas; al Norte, con solar de doña Matías Guandique, calle de por medio, mide cuarenta varas; al Poniente, con solares de Inés López y Dolores Cruz, calle de por medio, mide treinta varas; y al Sur, con solar de Antonio Zelaya; y mide cuarenta varas, en cuyo solar ha construido una casa techo de teja y paredes de bajareque, de nueve varas de largo por seis de ancho inclusive un corredor. El solar en referencia lo estima en trescientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble antes mencionado, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley. 1

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Berlín, á las diez de la mañana del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *A. Guandique.* | *E. Benavides*, Srio. 1

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Ezequiel Ninfo, de este domicilio, pidiendo título supletorio de un terreno rústico, ubicado en las afueras de esta ciudad, cuya extensión son setenticinco áreas, cuyos límites son: al Norte, terrenos de los señores Alejo Reyes y Pedro Saballos; al Oriente, hacienda de "Mira Flores", de la propiedad del señor General don Fernando Figueroa, río de San Cristobal de por medio; al Sur, terreno que fue del señor don Felipe Vela, y que hoy pertenece al señor General Figueroa, camino real de por medio; y al Poniente, terreno del expresado señor Alejo Reyes; el rumbo Norte, mide cien metros, al Oriente, doscientos un metros, al Sur, noventicinco metros, y al Poniente, ciento veintidós metros. Este terreno lo hubo por legado que le dejó el doctor Manuel Rafael Reyes, ya difunto, quien á su vez lo hizo por compra que hizo á Lucía Garay, y lo estima en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de julio de mil novecientos ocho. | *C. A. Osorio.* | *Felipe López*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Simeona Cuellar de Olivares, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos fincas de café rústicas, de terreno fértil, situadas: la primera á inmediaciones de esta ciudad, compuesta de doscientas ochenta áreas, cultivadas una cuarta parte de café cosechero y el resto enzacatado, y linda: al Oriente, con fincas de don Felipe Cea y de la solicitante, barranca de por medio; al Poniente y Sur, con finca de don Guillermo Dárdano; y al Norte, con fincas de don José Casadevall. Otra finca situada en el lugar La Puente de esta jurisdicción, compuesta de treinta áreas, cultivadas de café, lindante: al Oriente y Norte, con finca de propiedad de la solicitante; al Poniente, con finca de don Wenceslao Viscarra; y al Sur, con la de don José Casadevall. Dichos inmuebles los hubo por compra á don José Casadevall; y no tiene ninguna carga real. El que se crsa con derecho á las fincas descritas, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Juayúa, julio trece de mil novecientos ocho. | *Juan Choto R.* | *S. Arocha*, Srio. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado César Avilés, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor de Manuel Guerrero, dos terrenos rústicos, situado el primoro en el punto "Loma del Jocote", y el segundo en el punto llamado "Escarbadero", ambos en jurisdicción de la villa de Estanzuelas, compuesto el primero de siete manzanas de extensión, lindante: por el Oriente, de la puerta de golpe, por el camino vecinal de la "Loma del Jocote", hasta llegar á la cerca del huatal de la señora Gregoria Solano, lindando también con huatal de Patricio Chavarría, y de este lugar hacia el Oriente, hasta llegar á una quebrada grande, y de aquí quebrada arriba, lindando con huatales de Guadalupe y Patricio Chavarría, quebrada de por medio; por el Sur, desde los egidos de la villa de Estanzuelas, hasta llegar al huatal de don Remigio Avilés; al Poniente, con el mismo Avilés, quedando por este rumbo formada una escuadra hasta llegar á la quebrada de "Cacarrollo" aguas abajo, lindando con terreno de los señores Ramón y Julio Avilés, hasta el encuentro del rincón del "Tempisque", y de allí, por el Norte, lindando con terreno del señor Leandro Romero; el cual terreno está cercado de piña por todos sus rumbos. El segundo terreno se compone de media manzana de extensión, y linda: por el Oriente, con Dolores Coreas y José Cortés, quebrada de por medio; al Norte, con Manuel Guerrero; al Poniente, con Remigio y Ramón Avilés, comenzando de la esquina de la cerca de Manuel Guerrero, línea recta hasta llegar á la esquina de la cerca y huatal de Domingo Carballo; y al Sur con huatal del mismo Carbllo, hasta llegar á la quebrada á donde se comenzó el primer lindero. Dichos inmuebles los adquirió el señor Guerrero, el primero, el cuatro de julio de mil ochocientos ochenta y dos, y el segundo, el doce de diciembre del mismo año, en virtud de concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz de la Sección de Oriente: San Miguel, á las cuatro de la tarde del día trece de julio de mil novecientos ocho.

Félix A. Gómez. 3

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don José Orantes, vecino de Tacuba, departamento de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Juan Jiménez, del mismo vecindario, un solar situado en la misma población, cuyos límites y linderos, son los siguientes: al Oriente, mide veinte metros, linda con Sebastián García; al Norte, mide quince metros, linda con solares del cabildo, calle de por medio; al Poniente, quince metros, linda con Eulogia Rivas, calle de por medio; y al Sur, diez y nueve metros, linda con Micaela Jiménez. Dicho solar lo hubo el señor Jiménez, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, julio primero de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Basilio Ordóñez, vecino de Apaneca, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Tereso Asencio, del mismo domicilio, un solar situado en la misma población y tiene de medidas y linderos los siguientes: al Oriente, veinte metros novecientos milímetros y linda con solar y casa de Elena Sigüenza, calle de por medio; al Poniente, quince metros, doscientos cuarenta y ocho milímetros, linda con solar de Petrona Asencio; al Norte, treinticinco metros, novecientos curentiocho milímetros, linda con solares de Jesús Vides y Engracia Ordóñez; y al Sur, treinticuatro metros trescientos cincuentiseis milímetros, linda con solar y casa de Juan Antonio Sigüenza y Leonarda Ordóñez, calle de por medio. Dicho solar lo adquirió el señor Asencio, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilo. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, julio seis de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Daniel Aguirre, vecino de Ataco, departamento de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Blas Santana, mayor de edad y vecino de San Pedro Pustla, un terreno situado en el lugar denominado "El Almendro" jurisdicción de San Pedro Pustla, compuesto de cinco manzanas veinte tareas, siendo cada manzana de setenta áreas y linda: al Oriente, con terreno de León Cruz; al Poniente, con el de Antonio Mendoza y Francisco Pérez; al Norte, con el de Rita Jiménez, y al Sur, con montes de Zenón Vásquez. Dicho terreno lo hubo el señor Santana, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, julio tres de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Manuel Olmos, vecino de Atiquizaya, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de los señores María Antonia, Rafael, Inocente y Dionisia Martínez, un terreno rústico, situado en el cantón "La Esperanza", jurisdicción de Atiquizaya, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión, cultivado de café cosechero y que linda: al Norte, con finca de la sucesión de Pedro Majico, zanja perteneciente á la finca, por medio; al Poniente, finca de la misma sucesión Majico, zanja por medio; al Sur, finca de la sucesión de Victoriano Cabrera, camino en medio; y al Oriente, finca de la sucesión de José Angel Martínez; siendo los colindantes todos de aquel domicilio. Dicho inmueble les fue concedido á los expresados señores por la Municipalidad de Atiquizaya. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, julio dos de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que à esta oficina se ha presentado el señor Carlos Arévalo, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Pedro Arévalo, mayor de edad y vecino de Ataco, Departamento de Ahuachapán; dos terrenos, situado el primero en el lugar llamado "Istagua" de dicha jurisdicción, compuesto de veinte tareas y linda: al Oriente, con Manuel Aríz; al Poniente, con Rafael Morán; al Norte, con Mariano Castro; al Sur, con don Honorato Salazar. El segundo está situado en el lugar llamado "La Joya los González," constante de veinte tareas y linda: al Oriente, con Luis Castillo; al Poniente, con Gregorio Cornejo, camino de por medio; al Norte, con Concepción Bautista; y al Sur, con Gregorio Bautista. Siendo cada manzana de setenta áreas. Dichos terrenos los hubo el señor Arévalo por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con algún derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio veintisiete de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Sabino Lino, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno situado en el lugar llamado "Chancuyo" de aquella jurisdicción, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Pablo Méndez; al Norte, con terrenos de Claro Ruiz; al Poniente, con terrenos del llano de la Laguna; y al Sur, con terrenos de Francisco Escalante. Dicho terreno lo hubo el señor Lino, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio veintisiete de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Adolfo Magaña, vecino de Tacuba, Departamento de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Dorotea Rivas de Monzón, mayor de edad, de oficios domésticos y del mismo vecindario, un terreno situado en la cabecera del río "Ashuquemat" de los extinguidos ejidos de aquel pueblo, compuesto de una manzana veinte tareas, equivalentes á ciento veintiseis áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la pareciente, mojón un árbol de ununish; al Norte, con terreno de Paulino Méndez, mojón una piedra; al Sur, con terreno de la misma pareciente, mojón un chilindrón; y al Poniente, con terreno de Jesús Méndez, mojón un palo de zapote. Dicho terreno lo hubo la señora Rivas de Monzón, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio veintisiete de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor doctor Enrique Zelaya de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Jesús Valencia, mayor de edad y de este vecindario, dos terrenos situados en el cantón "Loma Alta" de esta jurisdicción, compuesto el primero de seis manzanas de extensión ó sean cuatrocientas veinte áreas, el cual linda: al Norte, con terrenos del vendedor; al Sur, con finca de Luis Catota; al Oriente, con terrenos de los Marroquines; y al Occidente, con fincas de Félix Ramos y Francisca Pineda; y el otro, constante de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión, y linda: al Oriente, con finca de los Marroquines; al Norte, con los mismos Marroquines; al Poniente, con la de Reyes Ramos; y al Sur, con terreno del comprador. Dichos terrenos los hubo el señor Valencia, por compra que hizo al señor Paulino Eguizábal el año de mil ochocientos setenta y ocho. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio veintiseis de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Manuel Escobar, vecino de Tacuba, Departamento de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor un lote de terreno, situado en el "Tablón de Sagacinco" de aquella jurisdicción, compuesto de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas cincuentisiete áreas y setenta y ocho centiáreas, y linda: al Norte, con terreno de Francisco Alvarez; al Sur, can terrenos de Pascual de los Reyes y Jacinto López; al Este, con terreno de Pascual Aquino; y al Oeste, con terreno de Francisco González. Dicho lote lo hubo el señor Escobar, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio veintisiete de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios,* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el

señor don Basilio Osorio, vecino de Tacuba, Departamento de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Juan Paulino García, mayor de edad y del mismo vecindario, un terreno situado en la "Joya de Suntulapa," jurisdicción de Tacuba, compuesto de dos y media manzanas, siendo cada manzana de setenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Máximo Salazar, mojón un palo de ishculatapa; al Norte, con terreno de Cristóbal Santiago, mojón un árbol de sare; al Poniente, con terreno de Domingo Ramos, mojón un jocote sabanero; y al Sur, terreno libre, mojón un palo de tempisque. Dicho terreno lo hubo el señor García, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio veintinueve de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Felipe Mendoza, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Pedro Durán, mayor de edad y del vecindario de Tacuba, Departamento de Ahuachapán, un lote de terreno situado en el "Tablón de Sagacinco" de la misma jurisdicción, compuesto de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas cincuentisiete áreas y setenta y ocho centiáreas, en el punto denominado falda del "Cerro Caballo," y sus linderos son: al Norte, con terrenos de Juan Victoreano; al Sur, con terrenos de Esteban Durán; al Este, con terrenos de don Silverio López; y al Oeste, con terreno de Antonio Crespín. Dicho lote lo adquirió el señor Durán, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, junio veintinueve de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José A. Merlos, vecino de Coatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor don Simón Figueroa, mayor de edad y del mismo vecindario, un terreno situado en el cantón "Cerro" de la misma jurisdicción, compuesto de dos manzanas equivalentes á una hectárea y cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Antonia Vanegas y Casimiro Murcia; al Norte, con terreno de Ignacio Díaz, camino real de Opico de por medio; al Poniente y Sur, con terrenos del doctor Jesús Villafañe. Dicho terreno lo hubo el señor Figueroa, por título que le concedió la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, julio primero de mil novecientos ocho. | *Secundino Turcios.* 3

EMPLAZAMIENTOS

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza á los reos ausentes Crisóstomo Alvarenga y Perfecto García, vecinos de Nueva Trinidad, para que, dentro del término de quince días, se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de atentado á los agentes del Alcalde Municipal de Nueva Trinidad; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda á todas las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar á dichos reos y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las diez de la mañana del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *J. M. C. Cruz. Higinio Galán*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Desiderio Pineda, de este domicilio, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de Esteban y Victoriano Carranza y Manuel Antonio Pineda, por el delito de lesiones en Venancio y Santiago Herrera; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se encuentra.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día once de julio de mil novecientos ocho. | *Nicolás Tamayo.* | *Salvador Campos*, Srio. 3

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza á los reos ausentes Macario y Juan Cruz, para que, dentro del término de quince días, se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de atentado á los agentes del Alcalde Municipal de San Antonio de la Cruz; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda á todas las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar á dichos reos y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las diez de la mañana del día trece de julio de mil novecientos ocho. | *J. M. C. Cruz. Higinio Galán*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Por el presente requiere á don Manuel Castro Barberena, ausente de este país, y según noticias residente en la ciudad de Guatemala, para que, dentro de cien días, contados desde el siguiente al de la tercera publicación de este edicto en el "Diario Oficial", cumpla con la obligación de vivir con su esposa doña Mercedes Cubells, quien ha presentado á esta oficina demanda de divorcio contra su esposo por abandono. Este requerimiento se hace en virtud de lo dispuesto por el artículo 586 Pr., y bajo apercibimiento de continuar la tramitación del juicio si el demandado no cumple con la obligación indicada.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *Raimundo Rivas.* | *José María Orellana*, Srio. 3

Julián Rodríguez, Juez 1o. de 1a. Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Santiago Benavides, originario y vecino de esta ciudad, para que, en el perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesión en Calixto García; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *Julián Rodríguez.* | *Atilio Herrera*, Srio. 3

Julián Rodríguez, Juez 1o. de 1a. Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente José Cruz, de este vecindario, para que, en el término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesión á Pedro Rosales; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares, de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, á las nueve y cuarto de la mañana del día diez y siete de julio de mil novecientos ocho. | *Julián Rodríguez.* | *Atilio Herrera*, Srio. 3

LICITACIONES

Por acuerdo de esta Corporación Municipal, se ha dispuesto construir un Parque en la plaza principal de esta ciudad. En consecuencia, se saca á licitación pública la construcción de doscientos treintiséis metros de cimiento de calicanto de buena calidad, de cuarentisiete centímetros de alto, sobre el nivel del suelo, y cuarenticinco de ancho. Las personas que deseen hacerse cargo de dicha obra, harán sus propuestas á esta oficina hasta el día último de los corrientes, á las diez de la mañana en que se rematará á la que ofreciere mejores condiciones.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Rosa, julio nueve de mil novecientos ocho.—*B. Larios.* 3

Por disposición de este Municipio, se saca á licitación pública la reparación formal de doscientos cincuenta metros de pared de piedra, que es la que sirve para cerrar el terreno destinado al Cementerio de esta población; cuya pared debe llevar por lo menos tres cuartos de espesor. Se admiten propuestas en esta Alcaldía hasta el diez de agosto próximo á las once de la mañana, por estar señaladas las dos de la tarde de ese mismo día para el remate de la obra, en la persona que ofrezca hacer más económico el trabajo y prestar mejor garantía.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, julio diez y seis de mil novecientos ocho. | *Manuel R. Rodríguez. Ramón Mena*, Srio. 3

Lotería del Hospital y Hospicio

Sorteo No. 153, corrido el primero de septiembre del año próximo pasado de 1907.

Número 4,362, premiado con $ 10,000; se pagaron diez vigésimos á don Jesús M. Mejía, y diez al Banco Agrícola Comercial por cuenta de don Andrés Alvarado.

Número 1,043, premiado con $ 1,000; se pagaron diez vigésimos á Mica la Guevara, cinco á doña María de Balette y cinco á Rafael G. Mena.

Número 3,119, premiado con $ 500; se pagaron diez vigésimos al Banco Occidental, dos á Jaime Ferrer, uno pagó don Salvador Samayoa en Santiago de María y siete pagó don Juan M. Cora en la misma ciudad.

Número 3,119, premiado con $ 500; fue pagado en Santa Ana, diez vigésimos por Dreiss Hnos. y diez por Celedonio Martino.

Número 122, premiado con $ 100; se pagaron dos vigésimos á Mercedes Bustamante, uno á Juan María, diez á Jesús Pareja, cuatro á Tránsito Paredes y uno pagó don Celedonio Martino en Santa Ana.

Número 2,536, premiado con $ 100; se pagó un vigésimo á Miguel Alfaro, uno á Micaela Pineda, nueve á Jesús Alvarado, dos á Rafael Rivera, uno á David G. Coto, uno á José María López, uno á Jeremías Guandique, dos pagó don Celedonio Martino en Santa Ana y dos pagó J. M. Carías en San Miguel.

Número 2,942, premiado con $ 100; se pagó un vigésimo á Leoncio García, cuatro á José Laínez, uno á Antonio Belloso, cuatro á Vicenta Alfaro, uno á Angela Alvarado, dos á Angel R. López, uno á María del Rosario Renderos, dos á Felícita Gámez y cuatro á Luz Hernández.

Número 3,299, premiado con $ 100; se pagaron dos vigésimos á José María Martínez, dos pagó José Trigueros V. en Sonsonate y diez y seis pagó don Juaquín V. Maza en la misma ciudad.

Número 4,212, premiado con $ 100; se pagaron cuatro vigésimos á Humberto Flores, dos á Joaquín Adrián, dos á Julián Zepeda y 10 á Magdalena Flores.

Número 4,450, premiado con $ 100; lo pagó don Ernesto Koller en Guatemala.

Número 4,962, premiado con $ 100; lo pagó don Ernesto Koller en Guatemala.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 14 de julo de 1908.

Sorteo No. 154, corrido el 6 de octubre del año próximo pasado de 1907.

Número 2,741, premiado con $ 10,000; se pagó entero á don Julio Oppenhaimer.

Número 2,197, premiado con $ 1,000; se pagó un vigésimo á Ramón Coto, uno á Cecilia Romero, dos á Salvador Quirós, cinco á Rodrigo Martínez por cuenta de Raúl Villavicencio, seis á María Cornejo, uno á Carmen de Campos y cuatro á Emeterio Avalos por cuenta de Mariano Avalos.

Número 43, premiado con $ 500; se pagaron tres vigésimos á Juana Castro, cuatro á Carmen Rivas por cuenta de Magdalena Pineda, uno á Gerardo Herrera, cinco al Dr. José Párker, dos pagó don Manuel A. Larreinaga en Santa Tecla y cinco doña Soledad v. de Rivas en la misma ciudad.

Número 3,594, premiado con $ 500; se pagó entero al Dr. F. Gustavo Orellana de Chalchuapa.

Número 193, premiado con $ 100; lo pagó don Celedonio Martino en Santa Ana.

Número 1,364, premiado con $ 100; se pagaron cinco vigésimos á Francisco Calderón, tres á Salomón López, tres á Eduardo Cortez, dos á Gustavo Solano, tres á Lorenzo Molina, uno á Andrés B. Cuellar, uno á Pedro C. Chorro y uno á Serafín Piche.

Número 1,653, premiado con $ 100; se pagaron dor vigésimos á Alejandro Salazar, diez y siete á Salvados Soler y uno á Petrona Chepío.

Número 1,713, premiado con $ 100; se pagaron tres vigésimos á Alfonso Mendoza, uno á Benjamín Alfaro Escobar, cuatro á Melesio Solís, uno á Lorenzo Molina, uno á José Domínguez, uno á la señora Dolores Santa Cruz, uno á Emilia Chávez, uno á Carlos Rivera, cuatro á Víctor Viand, uno á Miguel Anaya y dos que pagó el agente en Santa Tecla don Manuel A. Larreinaga.

Número 2,060, premiado con $ 100; lo pagó don Narciso Díaz en Cojutepeque.

Número 2,228, premiado con $ 100; se pagaron quince vigésimos á José Barrientos, uno á Leonarda Lemus, uno á Dolores Barraza y tres á Refugio Campos.

Número 3,277, premiado con $ 100; se pagaron dos vigésimos á Ventura Santa Ana, uno á Estér Palma, cuatro á Jacinto López, uno á Lucio Sánchez, dos á José Orellana, uno á José Vasconcelos, tres á Manuel Pineda, dos á Manuel Cazamalhuapa, uno á Pedro Rodríguez y dos á Leandro Echeverría.

Número 4,360, premiado con $ 100; se pagó entero á Rafael Saravia.

Número 4,762, premiado con $ 100; se pagó entero á don José María Blanco T.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 15 de 1908.

Cartuchos para revólver

En las Administraciones de Rentas y Receptorías Fiscales de la República se venden cartuchos calibre 38 y 32 para revólver marca "Smith & Wesson" y "Colt".

Tesorería General de la República: San Salvador, 9 de abril de 1908. 66

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 65 San Salvador, lunes 27 de julio de 1908 NUM. 175

SECCIÓN EDITORIAL

LA LEGACION DE GUATEMALA

Con licencia de su Gobierno, han partido para Guatemala el señor don Manuel M. Girón, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de dicha República en El Salvador, y el Secretario de la Legación, Lic. don Adrián Recinos.

A la estación del ferrocarril fueron á despedirles el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Rodríguez González, y varias personas importantes, y tanto en Sonsonate como en Acajutla, las autoridades les tributaron las atenciones de que son dignos tan distinguidos caballeros, cuya permanencia en nuestro país, no solamente es grata para el Gobierno, sino también para el público, toda vez que significa para El Salvador y Guatemala el mantenimiento de cordiales relaciones de confraternidad centroamericana.

Deseamos feliz viaje á los señores Girón y Recinos, y que pronto regresen á este país, donde se les aprecia y distingue cordial y sinceramente.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Newport, 25.—Dirigiéndose el Presidente Roosevelt, á un centener de oficiales del Ejército y marina, en el Colegio naval, díjoles, entre otras cosas, lo siguiente: Deseo con toda mi alma, que ninguna nación choque con otra sino en el caso que no pueda evitarlo. Creo que toda nación debe cuidar escrupulosamente de dañar ó lastimar á otra, colocándose en una esfera superior á aquella cuya conducta sea censurable; y cuando se vea obligada á recurrir á la guerra, ésta sólo es justificable hasta que la contraria ceda en la lucha. La Doctrina Monroe, por ahora, tiene una fuerza moral indisputable; y aquellos que solían hablar con menosprecio de ella, dicen ahora que es una buena doctrina, y sobre todo necesaria para la paz mundial. ¿Por qué ese cambio de ideas? El viaje de los 16 acorazados al rededor de Sud-América, pasando por el Estrecho de Magallanes, es la lección objetiva más notable, dada alguna vez, en apoyo de la Doctrina Monroe. Ahora, caballeros, deseo aseguraros, con toda franqueza, que necesitamos una marina poderosa, porque ésta es la mejor garantía de paz que un país puede tener; y el Tío Samuel muy bien puede procurarse una póliza de seguridad, de esa paz, representada en su marina. Todos los caudillos del pueblo americano deben dar á éste una idea de su grandeza, no para que se envanezca de ella, sino para que mida la responsabilidad que pesa sobre él en el mantenimiento de la paz mundial. Si por desgracia nos vemos envueltos en una guerra, la administración bajo cuyo imperio ocurra, será gravemente responsable, si la flota se emplea para defender puertos, los que deben defenderse, por medio de fortificaciones. La Doctrina Monroe estaría á voluntad de cualquiera potencia estimarla ó desestimarla, si no poseyésemos una marina capaz de apoyarla; y si este caso ocurriese, haríamos bien en entregar el Canal de Panamá á una potencia más fuerte que la nuestra, porque es muy probable que cuando esa magna obra se lleve á cabo nuestra vigilancia aumentará; y el ejercicio de nuestro derecho para rechazar inmigración no deseada, nos obligue á tomar una actitud, que, en último resultado, puede terminar en un choque.

Buenos Aires, 25.—En una reunión de varios senadores, en que se trató de las cuestiones internacionales de actualidad se acordó, oponerse á todo proyecto que tienda á aumentar el ejército y la marina. Habiendo alcanzado el máximum del servicio activo, el General Roca ha sido retirado de éste, por medio de un decreto, concediéndole su sueldo completo. El Gobierno ha comisionado á Burmeister para que vaya á Alemania á hacer propaganda en favor de la inmigración á Argentina, especialmente entre los polacos amenazados por la Ley de Expropiación.

Buenos Aires, 25.—El Senado después de oír las explicaciones del Ministro Plaza sobre la política extranjero del Gobierno, acordó por unanimidad excitar al Ejecutivo para que aliente una política de paz y amistad con todas las naciones y especialmente con los países vecinos; impulsar el desarrollo de las vías férreas y de la navegación, con el propósito de aumentar el tráfico comercial con los países vecinos, especialmente con el Brasil; y celebrar convenciones generales ó especiales para evitar un choque con el Uruguay.

Buenos Aires, 25.—Se anuncia que el Príncipe Windischgraetz fue expulsado del Brasil, por sospechas de ser espía de Argentina; pero en realidad, por sus relaciones con los caudillos del partido imperialista, inclusive el Príncipe Luis de Braganza. Durante el primer semestre de 1908, las importaciones ascendieron á 131 millones de pesos, oro; y las exportaciones, á 223 millones, cifras que acusan un aumento de 700,000 pesos, en las primeras; y de 37 millones, en las segundas.

Río Janeiro, 25.—El Barón de Río Branco niega que la invitación al Ministro de la Guerra, para que presencie las maniobras alemanas, se deba á trabajos de la Legación alemana en Berlín.

Panamá, 25.—Se dice que el Presidente Amador está seriamente enfermo. Durante los dos últimos d as ha estado refrendando sus nombramientos á todos los jueces, menos á 4 que son Obaldistas.

Viena, 25.—Se encuentra en poder de la "joven Turquía" Monastir, Uskub y Saloniki donde el orden prevalece. El Mariscal Osman Feizi Pasha, nuevo Comandante de Vilayet y Monastir fue capturado por una banda de la "joven Turquía". Se asegura que Niazi Bey, jefe de este partido á la cabeza de 1,000 correligionarios se echó sobre los cuarteles de Osman y capturó á éste, sin derramiento de sangre; y que dentro de pocos días se espera una revuelta de todas las guarniciones en Macedonia compuestas de partidarios de la "joven Turquía".

Belgrado, 25.—Toda la guarnición de Uskub se ha sublevado. Los albanenses marchan hacia la ciudad; ignórase su objeto. El partido de la "joven Turquía" domina enteramente la situación, y todas las autoridades turcas le rinden homenaje. La publicación en Kossovo de la proclama del Sultán, concediendo una Constitución, fue saludada con 21 cañonazos de los fuertes, y hay regocijo general.

Saloniki, 25.—Ayer en la mañana se publicó á presencia de las autoridades civiles y militares, el edicto imperial que restablece en Macedonia la Constitución de 1876, cuya lectura ha causado en el pueblo inmenso entusiasmo, sin desórdenes de ninguna clase.

Constantinopla, 25.—El edicto imperial publicado ayer por la mañana, crea una Cámara de Diputados, de acuerdo con la Constitución de 1876. El nuevo Gran Visir lo comunicó inmediatamente por telégrafo á todas las autoridades provinciales, expresándoles que su elección se verificará de conformidad con los Estatutos orgánicos según expresa voluntad del Sultán. La repentina destitución de Ferid Pasha del Gran Visirato y el nombramiento de Said Pasha, no causó tanta sensación como el anuncio oficial de que el Sultán había decidido convocar el Parlamento. Se esperaba que en vista de la revuelta general del Ejército, que no tiene precedente en la historia de Turquía, algún cambio era inevitable, el que se manifestaría en reformas; pero la medida drástica del Sultán, quien cediendo á las demandas de la "joven Turquía" restablece la Constitución de 1876, tomó de sorpresa no sólo á las gentes de palacio y á todo Constantinopla, sino también al Cuerpo Diplomático. El anuncio cayó como un rayo en Yildiz Kiosk, donde existía la impresión de que el Sultán podía contar en todo caso con Albania; y como Ferid Pasha es albanense y había imbuido esa idea al Sultán, éste al tener conocimiento de los hechos consumados fue presa de un ataque de rabia, y haciendo llamar á Palacio á Ferid Pasha, lo destituyó en el acto; é incontinenti hizo llamar á Said Pasha ex-Gran Visir, quien le pintó la gravedad de la situación, y la imposibilidad de restablecer la paz en el Ejército y en el pueblo, si continuando el mismo personal de Gobierno, que con sus abusos é intrigas tenía al país al borde de la ruina, do se daban pasos para restablecer el Gobierno constitucional. La actitud de los albanenses desconcertó enteramente al Sultán; y de ella tomó pie Said Pasha para hacer concesiones, las que se tradujeron en el irade de ayer.

Berna, 26.—Un temible accidente ocu-

rrió ayer por la mañana en el túnel de Loetschberg, del cual resultaron muertos 25 operarios que taladraban el túnel. Sucedió que repentinamente las picas de los operarios dieron con un río ó lago, cuya existencia se ignoraba; y lanzándose el agua por el túnel lo llevó, ahogándose todos los operarios que eran italianos. El desastre ocurrió á 2,400 yardas de la entrada Norte; y se cree que el río encontrado es el Kander, que corre por las montañas, con un nivel superior al del tunel. El agua se encuentra ahora á 1,000 yardas de la entrada principal.

Panamá, 26.—Todas las cabañas de las poblaciones á lo largo de la zona del Canal deben tener baños de regadera, excusados y resumideros conectados con las cloacas principales, según proyecto del departamento de Sanidad, que pronto se anunciará. Granizos del tamaño de un guisante cayeron en Culebra ayer á medio día, por 20 minutos, con un ligero cambio de temperatura; en seguida cayó un fuerte lluvia. Debido á lo raro de este fenómeno, se comunicó á toda la Zona.

La Paz, Bolivia, 26.—Fernando Guachalla, Presidente electo de Bolivia, murió repentinamente anoche, de anginas. Guachalla era altamente estimado y su muerte es muy sentida. La familia que va en camino de Francia, ha sido llamada. El país está tranquilo. Debido á la muerte de Guachalla, el gobierno actual continuará probablemente un año más. Se han suspendido las fiestas de inauguración del ferrocarril de La Paz á Oruro. Los candidatos probables para la presidencia son: Eliodoro Villazón y Macario Pinilla.

Panamá, 26.—Amador continúa mal de salud. Se dice que el doctor Lafille de Nueva York, después de examinarlo en noviembre último le concedió sólo 8 meses de vida.

Constantinopla, 26.—La restauración de la Constitución de 1876 ha dejado estupefacto al pueblo. El aspecto de la ciudad es normal, y no ha habido manifestaciones de ningún género, aunque reina satisfacción general. Se duda mucho que la nueva era tenga estabilidad. La concesión de la constitución, se cree, que solo obedece á la presión extrema, y á la necesidad de hacer frente á las actuales dificultades para evitar el derrumbamiento del Imperio; y en primera oportunidad se suspenderá.

Londres, 26.—Don Carlos de Borbón está gravemente enfermo en Milán, con un tumor en el estómago.

Copenhague, 26.—Se anuncia que los gobiernos de Suecia y Noruega han pactado una alianza ofensiva y defensiva.

Londres 27.—Hubo una demostración como de 200,000 personas en Hyde Park, en favor del proyecto de ley, restringiendo la venta de licores. Asistieron muchos miembros de las sociedades de temperancia; y hablaron muchos oradores, en favor de la moción al Parlamento para que se apruebe inmediatamente el proyecto. Cien bandas amenizaron la reunión.

Constantinopla, 26.—Por la tarde se engalanaron las calles con banderas, y por la noche iluminación general, en celebración del irade del Sultán, quien rebibió muchas felicitaciones, lo mismo que el Gran Visir. El Sultán ha amnistiado á todos los oficiales condenados por cuestiones políticas. En Tabriz ambos combatientes saquearon las casas.

Habana, 26.—Estrada Palma está enfermo.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"El Angel" y "Sucursal".

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 26 de julio de 1908.

Ayer, á las 8 p. m., zarpó, con destino á San Francisco, el vapor N. A. "Acapulco", en el mismo orden; llevando de este puerto 533 bultos, 5 sacos, 6 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Manuel María Jirón, Adrián Recinos, A. Quiñones, Francisco G. de Machón, Darío González y 3 de familia; Ernesto Hirsch, Manuel Hernández, José Bledo, Lucien Doblentz y Pablo Duchez, para San José de Guatemala, y Octavio Araujo, para San Francisco. Patente limpia.

Acajutla, 27 de julio de 1908.

Ayer, á las 10 p. m., zarpó, con destino á Ancón y escalas, el vapor N. A. "City of Sydney", en el mismo orden; llevando de este puerto 6,426 bultos, 27 sacos, 10 paquetes, 2 cajas, 18 canastas de correspondencia y á los pasajeros: Alfredo J. Moisant, para Amapala; Rueff Bras, para Corinto; H. Zumthar, Benito Ariza, señora y 4 niños, para Puntarenas; Maurice Delpech y Guillermo Gibson, para Ancón. Patente limpia.

La Libertad, 27 de julio de 1908.

A las 11 y 30 a. m., zarpó, rumbo á Ancón y escalas, el vapor N. A. "City of Sydney", en el mismo orden; lleva de este puerto 31 bultos, 1 saco, 10 paquetes de correspondencia y al pasajero Vicente Nuila hijo, *como marinero.*

La Libertad, 27 de julio de 1908.

Hoy, á las 6 a. m., fondeó, procedente de San Francisco y escalas, el vapor N. A. "City of Sydney", de 1,965 toneladas; su capitán Mc Lean, con 89 tripulantes. Trajo 11 bultos, 1 saco, 1 paquete de corespondencia y sin pasajeros. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Arturo Ramón, Amparo García, Dominga Rivera, Juana Torres, Jesús Miranda, José María Vásquez, Miguel Valdés, Manuel Valdés, Ramón Landa y Salvador Flores.

Ausentes.—Amparo García, Cayetano Avelar, Dionisio Flores y Federico Serrano.

Sucursal del barrio de Concepción

Domicilio ignorado.—Adán Lara, Sebastián Cruz, Andrea López y Genoveva Miranda.

Sucursal del barrio de Candelaria:

Domicilio ignorado.—Elena Martínez, Paula Ayala, Concepción González, P. Cuartero y José Turcios.

Oficina de Sonsonate:

Domicilio ignorado.—Clemencia Morales y Celestino Alas.

Ausente.—Clodomiro Cañas.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 27 de julio de 1908.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 25 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 8 hombres: 3, por ebrios impotentes; 2, por golpes; 1, por amenazas; 1, por ebrio escandaloso, y 1, por riña; y una mujer, por ultrajes.

DÍA 26 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 16 hombres: 1, por estafa; 3, por riña; 2, por complicidad de robo; 5, por ebrios escandalosos; 3, por golpes; 1, por sospechas, y 1, por ebrio impotente; y 5 mujeres: 1, por fuga del hogar doméstico; 3, por escándalo público, y 1, por hurto.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 25 DE JULIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Arturo Rosales, de Costa Rica; A. C. Williard, de Acajutla, y A. O. Martrands, de La Libertad. Salieron: Licenciados Manuel M. Girón y Adrián Recinos y don Luciano Coublets, para Guatemala; Julio Jueff, para Costa Rica, y Mauricio Del'pech, para Panamá.

Hotel Occidental.—Entraron: Salvador González, de San Vicente, y Angel Arrea, de Acajutla.

Gran Hotel.—Entraron: Adolfo Brauman, de esta ciudad, y Jesús S. Treviño, de Santa Ana. Salió: Horacio Trujillo, para Santa Ana.

Nacional Hotel.—Salieron: Rosendo Rodríguez, para Santa Tecla; doctores Federico Serrano, para Santa Ana, y Jesús G. Inestroza, para San Pedro Perulapán; José L. Torres y Francisco Avilés, para Quezaltepeque.

Broodklyn House. — Entraron: Señorita Angela Irisarri, Ernesto Parssi y Cricenzio P. Paolo, de Sonsonate. Salieron: Alejandro Molina N., para Santa Ana, y Francisco Galindo, para Sonsonate.

DÍA 26 DE JULIO

Hotel Occidental.—Entraron: Isabel Pérez v. de Blanco y Erasmo Pérez, de Acajutla; Leonardo Melara, de Santa Ana, y J. Antonio Rodas M., de Chalchuapa. Salieron: Mariano Peña F., para Ahuachapán; Pilar de Inestroza y familia, para Acajutla; Carlos M. Ruiz, para Sonsonate; María Luisa Gómez C., para esta ciudad; Cruz Baires, para Santiago de María; Carlos Miranda y Guadalupe Miranda, para San Vicente, y Salvador González A., para Santa Tecla.

Nacional Hotel.—Entraron: Manuel Batres, de Sonsonate, y Trinidadad de Montes y familia, de Ahuachapán.

Gran Hotel.—Entró: Juan José Arce, de Sonsonate.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Doctor Brodnax, de Santa Ana.

Broodklyn House. — Entró: E. López, de Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, 27 de julio de 1908.

La Lotería del Salvador

El Sorteo extraordinario

Señalado para el 25 de Diciembre de 1908

En las agencias respectivas, ya están de venta los billetes de este gran sorteo extraordinario, en el cual, será el premio mayor de ***Cincuenta mil pesos,*** habiendo, además, 2 premios de *diez mil pesos* cada uno, 4 de *cinco mil,* 10 de *mil,* 20 de *quinientos,* 80 de *cien,* 10 de *doscientos* y otros más.

El billete vale *veinte pesos* y está dividido en vigésimos á *un peso* cada uno.

Póngase la mayor atención en que, este premio es de *cincuenta mil pesos* plata y que los billetes pronto se agotan.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio. San Salvador, julio 9 de 1908. 90—3 Alt.

Servicio de Correos

Licitación

Debiendo caducar el 10 de agosto próximo entrante las contratas de trasporte de correspondencia de San Miguel á La Unión y de Cojutepeque á Sensuntepeque, en correos montados, celebradas con los señores Octavio Alvarado y Gregorio Iglesias Hurtado, respectivamente, se sacan á licitación sobre las bases siguientes:

1.—Conducción de toda clase de correspondencia, inclusive paquetes postales, que ocurran en la Administración de Correos de San Miguel al puerto de La Unión y vice versa, diariamente en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones del tránsito, conforme al itinerario que fijará la Dirección. La distancia que media entre San Miguel y La Unión será recorrida en viaje redondo en veinticuatro horas;

2.—Trasportar toda clase de correspondencia, inclusive fardos postales, que ocurran en la Administración de Correos de Cojutepeque, dirigida á la Administración de Correos de Sensuntepeque y vice versa, tres veces por semana, en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones del tránsito, conforme al itinerario que fijará la Dirección. La distancia que media entre Cajutepeque y Sensuntepeque, será recorrida en viaje redondo en veinticuatro horas;

3.—Los empresarios rendirán fianza ante el Tribunal Superior de Cuentas para garantizar el cumplimiento de la contrata.

El Gobierno por su parte se compromete:

1.—A pagar: por la primera contrata, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA PESOS mensuales, por medio de La Aduana del puerto de La Unión; y por la segunda, la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS mensuales, por medio de la Tesorería General de la República;

2.—A conceder á los contratistas libre uso de telégrafos, teléfonos y correos para todo lo que se relacione con el servicio postal;

3.—Exceptuar de todo servicio civil y militar al empresario y á sus agentes, los que no pasarán de seis inclusive el mismo empresario.

Las contratas que se celebren durarán dos años.

Se excita á las personas que deseen hacer los servicios indicados, para que presenten sus propuestas á

esta Dirección General hasta el 3 de agosto del corriente año.

Para cualquier detalle referente á estas contratas, los interesados pueden dirigirse á esta Dirección General.

Dirección General de Correos: San Salvador, 2 de julio de 1908.

30—22 *Alfonso Puente.*

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Cornelio Dimas, de parte de su cónyuge sobreviviente doña Atiliana Montes, á quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho en dicha sucesión, se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos ocho. | *José Leiva. | Antonio Reyes, G.* Srio. 3

Toribio Ramírez, Juez de Paz de la ciudad de Jocoro,

Hace saber: que á este Juzgado se presentaron los señores María Josefa Flores y Lupareo y Tranquilino Fuentes, aceptando la herencia que á su defunción dejó el señor Marcelino Fuentes, esposo de la primera y padre legítimo de los dos últimos; y por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada dicha herencia nombrándose interinamente á los aceptantes expresados administradores y representantes de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión relacionada, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de Paz: Jocoro, á las cinco de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos ocho. | *Toribio Ramírez. | José María Perla,* Srio. 3

José María Vilialobos Cárcamo, Juez 2o. de 1a. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Andrés, Fidelio, María Vicitación y María Pilar Henríquez, vecinos de Tenancingo, aceptando la herencia de sus difuntos padres legítimos Inocente Henríquez y Aureliana Pichinte, y en consecuencia se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en la referida herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 2o. de 1a. Instancia del Distrito: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día seis de julio de mil novecientos ocho, | *José M. Villalobos. —Francisco Baires,* Srio. 3

José María Cobos Cruz, Juez de 1a. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha catorce del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de Desiderio Martínez, por parte de sus hijos legítimos Félix y Aquilino Martínez, á quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de 1a. Instancia del Distrito: Chalatenango, á las diez de la mañana del día diez y ocho de julio de mil novecientos ocho. | *J. María C. Cruz. | Higinio Galán,* Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Amelia Blanco, vecina de la villa de Olocuilta, aceptando la herencia con beneficio de inventario de los bienes que á su defunción dejó su esposo Eugenio Campos, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Rafael Antonio, Victoria, Teresa y Lucila Campos; en consecuencia, se ha nombrado á dicha señora Blanco, administradora y representante interina de la sucesión con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Juzgado 2o. de 1a. Instancia Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veinte de julio de mil nevecientos ocho.—*Castro R.—B. Larios h.,* Srio. 3

El infrascrito Juez,

Para los efectos de ley hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Pedro Chavarría, aceptando la herencia en la sucesión del difunto Antonio Campos, vecino que fue de Alegría, como apoderado de la señora Bernabé Morataya, ésta como cónyuge sobreviviente y como representante de sus menores hijos legítimos, Félix Antonio y José Dimas Campos; nombrándose á la señora Morataya administradora interina y representante legal de la sucesión con las facultades de ley. Se cita á los que se crean con derecho que se presenten dentro del término legal.

Juzgado 2o. de 1a. Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las cuatro y cuarto de la tarde del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez. | S. Solórzano,* Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de don Francisco Antonio Rodríguez, la herencia que á su defunción dejó su madre Juana Francisca Rodríguez; nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las once de la mañana del día quince de julio de mil novecientos ocho.—*Cecilio Bustamante. | Ezequiel Hernández S.,* Srio I. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Luis Revelo, de este vecindario, como cesionario de la señora Indifonsa Ramírez, cónyuge sobreviviente del señor Raimundo Paz Villalta, y madre legítima de la finada Juliana Paz Villalta, aceptando la herencia que á su defunción dejó el señor Natividad del mismo apelativo. Lo cual se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho á dicha herencia, comparezcan á deducirlo, dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia del Depatamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día quince de junio de mil novecientos ocho. | *Constantino A. Osorio. | Felipe López,* Srio. 3

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Juana Ayala y Luis Mejía, por la señora Angelina Ayala, como hija legítima de la primera y hermana legítima de la segunda; á quien se ha nombrado administradora interina y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la herencia relacionada, que lo manifieste en el término legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de Estanzuelas, á las doce del día catorce de julio de mil novecientos ocho. | *Mateo Ayala. | Ramón Quintanilla,* Srio. 3

Filiberto Avilés, Juez de primera Intancia de este Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Victoria Pérez, por sus hijos legítimos, don Francisco, don Raimundo, don Eusebio, don Clemente, don Bernardino, don Purificación y doña Felícita Echeverría, aceptación que han hecho por medio de su apoderado doctor don Juan Antonio Castro, y hánse nombrado interinamente á los aceptantes, administradores y representantes de la sucesión Pérez. Quien se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las nueve de la mañana del día tres de junio de mil novecientos ocho. | *Filiberto Avilés. | José Leiva López,* Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho del mes que rije, se nombró al señor Ramón Aquiles Cerrito, administrador y representante interino de la sucesión de su padre legítimo, señor Félix de igual apellido, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la sucesión mencionada, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado 1o. de 1a. Instancia del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos ocho. | *Castillo. | Natividad Henríquez,* Srio. 1

El infrascrito, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto de trece del corriente, se ha tenido por aceptada sin beneficio de inventario, por parte del señor Faustino Espinoza, por sí y como cesionario de los derechos de su hermana legítima Laureana Espinoza, la herencia abintestato que á su defunción dejó el señor Martín Espinoza, y se ha nombrado interinamente al aceptante, admidistrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada sucesión, que ocurra á deducirlo á este Juzgado en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Uluazapa á las nueve de la mañana del día catorce de julio de mil novecientos ocho. | *Francisco Guzmán. | F. Betancurt T.,* Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintidós del corriente mes se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Juan Eustaquio Martínez, de parte de su hijo legítimo Demetrio del mismo apellido, á quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión con las facultades legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho á dicha sucesión, se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del veinticuatro de agosto de mil novecientos siete. | *Castro R. | Pablo B. Gómez,* Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del finado Juan Vides, por parte de Bruno Ortiz, en concepto de cesionario de Gregoria Vides, hija legítima de aquel; y se ha nombrado á Ortiz interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Se cita con quince días de término á todas aquellas personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á este Juzgado á deducirlo.

Librado en el Juzgodo 1o. de 1a. Instancia del Distrito: Cojutepeque, á las once y media de la mañana del día once de julio de mil novecientos ocho. | *F. A. Olano. | D. Benilia Villatoro,* Srio. 1

José de Jesús Granados, Juez de Paz propietario de este pueblo,

Hace saber: que á este Juzsado se ha presentado el señor Genaro Rubio, mayor de edad, labrador y de este vecindario, aceptando herencia, en unos pocos semovientes, y un terreno rústico, situado en San Felipe, de esta jurisdicción, como de siete manzanas aproximadamente, que linda: al Oriente, con terreno de Olallo Canales; por el Norte, con terreno de sucesión de Bonifacio Canales; por el Poniente, con sucesión de Jacinto Rubio; y por el Sur, con el mismo terreno de Olallo Canales y Manuel Amaya; correspondiente el inmueble al Distrito de Osicala y Departamento de Morazán; calculado el capital en cien pesos; y habiendo presentado todos documentos justificados; se le ha tenido interinamente por aceptada la herencia; nombrándolo interinamente administrador de los bienes; con las facultades de curador de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Corinto, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de julio de mil novecientos ocho. | *José de Jesús Granados. | Juan B. Maltez,* Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Vicenta Membreño, aceptando la herencia que á su defunsión dejó su legítimo esposo señor Evaristo Lovo, y por auto de esta fecha se le ha nombrado interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes, lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: Guatajiagua, á las cuatro de la tarde del día trece de julio de mil novecientos ocho. | *Senón Vélez. | I. Romero,* Srio. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrrdor,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Antonio Rivera, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor del señor don Máximo Rivera, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el lugar llamado "Chile" en la montaña de los "Planes", jurisdicción de la villa de la Palma, compuesto de nueve manzanas, lindando: al Oriente, siguiendo línea recta por un zanjoncito y por la orilla de un huatal. con terrenos de Juan Vidales y Matías Rivera; al Norte, con el de Mateo Flores, línea recta por un zanjón arriba hasta salir al camino que coduce al Cerro Negro y cruzando el camino por la misma línea por un zanjón abajo hasta llegar á una quebrada aguas abajo hasta lindar con Francisco Arriaga; de aquí se muda de rumbo por un zanjón arriba y se cruza el mismo camino antes dicho y se llega á un chagüitillo; al Poniente, con terreno de Leandro Villalta; y al Sur, con el terreno de Francisco Arriaga. Estos dos últimos linderos se han tomado de una certificación expedida por el Alcalde de la villa de la Palma, en virtud de haberse omitido en el título mencionado. El inmueble descrito, lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, quince de julio de mil novecientos ocho. | *Víctor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Juan Antonio Villalta, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Juan Martínez, vecino de Acuhuaca, un terreno situado en el punto llamado Ulusapote, de la capacidad de cinco manzanas, lindante: al Norte, con el terreno de Juan Vásquez; al Poniente, con el río llamado Tomallate; al Oriente, con el de Presentación Rivera; y al Sur,

con el de Albino Vásquez. El inmueble descrito lo hubo el señor Martínez por cesión de la Municipalidad de su domicilio, coforme la ley de extinción de ejidos de once de marzo de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, agosto veinte de mil novecientos siete. | *Víctor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Plácido Maldonado, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor del señor don Serafín Santa María, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en la montaña El Cacao, jurisdicción del Agua Caliente, compuesto de veinte manzanas y lindante: al Oriente, con terreno de Hermenegildo Aguilar; al Norte, con el de Sebastián Tejada; al Poniente, con los de José Angel Vega y Valentín Lemus; y al Sur, con la quebrada de la Petrona. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad del Agua Caliente en mil ochocientos ochentisiete.

San Salvador, veintitrés de julio de mil novecientos ocho. | *Víctor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel Sánchez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Antonio Peña, un título de propiedad, correspondiente á un terreno situado en el barrio del Calvario de la ciudad de Suchitoto, compuesto de un cuartillo de sembradura, y linda: al Oriente, con la plaza de la Caja de Agua; al Sur y Poniente, con terrenos de Rafael Espinoza; y al Norte, camino de por medio, con chacras de los señores Huezo y Valeriano Solórzano. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en 1884. | San Salvador, veinte de julio de mil novecientos ocho. | *Víctor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel Sánchez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor don Juan Rivas, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en jurisdicción de la ciudad de Suchitoto, compuesto de medio y un cuartillo de sembradura, lindante: al Oriente, con el río de Sincamapán; al Poniente, con terreno de Diego Leiva; al Sur, con la quebrada de los Mencos; y al Norte, con el camino del pueblo de Aguacayo. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en mil ochocientos ochentidós. | San Salvador, veinte de julio de mil novecientos ocho. | *Víctor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel Sánchez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Fulgencio Martel, un título de propiedad correspondiente á dos terrenos, situados: el primero en el barrio del Calvario de la ciudad de Suchitoto, compuesto de manzana y media de sembradura, lindando: al Oriente, con la calle que va al Guayabal; al Poniente, con la que va al Panteón; al Sur, con terreno de Antonio Barrera; y al Norte, con la plazuela del Calvario; y el segundo en el barrio de la Cruz de la misma ciudad, compuesto de dos manzanas, lindante: al Oriente y Sur, con el camino que va al pueblo de Aguacayo; y al Poniente y Norte, con don Vicente Ayala. Dichos inmuebles los hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en mil ochocientos ochentidós. | San Salvador, veinte de julio de mil novecientos ocho. | *Víctor M. Mirón.* 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Daniel Arias, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Jesús Cano, una casa cubierta de teja de cañón entero, de veintisiete varas de frente hacia la calle, incluso el solar en que está ubicada, de cincuenticinco varas de fondo de Norte á Sur, correspondiendo á éste la parte divisoria que está hacia el Oriente; situados dichos inmuebles en el barrio de la Cruz, de esta ciudad, lindante: al Oriente, con casa y solar de la señora Simona Fonseca de Duarte; al Norte, calle de por medio con casa de la señora Ildefonsa Llanes; al Poniente, con casa mediagua y solar de la señora Eusebia González; y al Sur, con solar de la casa de los herederos del finado don Pilar Espinosa. Los inmuebles descritos los adquirió el señor Cano por compra que hizo á don Ambrosio Canessa de esta ciudad, á las seis de la del día veintiseis de noviembre de mil ochocientos setentiocho. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, junio veintisiete de mil novecientos ocho.—*Félix A. Gómez.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Vicente Zelaya, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Eligio Bermudez, una porción de terreno rústico, situado al Poniente de la población de Moncagua, de cinco manzanas de capacidad, poco más ó menos, lindante: al Oriente, con huatales de Luis Portillo y Santiago Moreno; al Norte, con quebrada de por medio y con huatal del mismo Moreno; al Poniente, con huatal de Vicente Jovel; y por el Sur, con el camino viejo que conduce de Moncagua á Chinameca. El inmueble descrito lo adquirió el señor Bermudez por donación que le hizo su madre Dorotea Bermudez en Moncagua, á las doce del día cuatro de agosto de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble que se presente en el término de ley.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, julio dieciocho de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 1

EJECUCIONES

Por ejecución de don Marcos Flores, contra Bibiano Castro, por cien pesos é intereses, se venden por este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, de arada y monte de mediana feracidad, situada en el cantón Cantarrana de esta jurisdicción, propio del ejecutado, y donde tiene su casa de habitación, de teja, paredes de adobe, con un corredor en buen estado de doce metros de largo y cinco de ancho, teniendo, el terreno dos hectáreas y ochenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de Eugenio Martínez y Roberto Gámez; al Norte, con terrenos de la sucesión de Marcos Rivas, de Nieves Martínez, Tomás Constanza, Petrona Hernández y Leoncio Rivas; al Poniente, con terrenos de Nieves Martínez; y al Sur, con terrenos del mismo Nieves Martínez, Félix Valuis Ayala y Jesús Rivas. Una cosecha ó manchón de jiquilite de segunda ó retoño, cultivado en un terreno denominado "El Tempate", de la propiedad de Felícito Alvarado, y situado en el cantón Las Rosas de esta misma jurisdicción, de una hectárea ochentiséis áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de Paulino Maradiaga; al Norte, con terrenos de Enrique, Paulino y Romana Maradiaga; al Poniente, con terrenos de Manuel Arias y sucesiones de Juan Eligio Valladares y Eugenio Martínez; y al Sur, con terrenos de estas mismas sucesiones. Quien quisiere hacer propuesta, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de Paz: San Sebastián, julio 1o. de 1908. | *Manuel Basilio Baraona.* | *Tomás Cornejo*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Antonio Ramón Lagos, como apoderado de don Manuel Aríz, contra Enrique González y Tomasa Martínez, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado en pública subasta los bienes siguientes de propiedad del ejecutado Enrique González: una plantación de café cosechero situada en terrenos de don Benito González, ubicado este terreno en el cantón El Tronconal, jurisdicción de Ataco, de este Departamento, con estos linderos: Oriente y Sur, con parte del mismo terreno de Benito González; Poniente, con propiedad de Aquilino González; y Norte, barranca de Sisimiapa, de por medio, con finca de Onofre Durán; otra plantación de café situada en terreno del mismo Benito González, en el mismo cantón: y lindando por todos sus rumbos, con terreno del señor Benito González. El primer terreno consta de veintiocho áreas y contiene como mil árboles de café, y el segundo como doce áreas y contiene aproximadamente cuatrocientos árboles también cosecheros. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que será admitido siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *Manuel S. Martínez.* | *Cipriano Magaña*, Srio. 2

Por ejecución seguida por don Félix Alberto Bustamante, en concepto de cesionario de don Narciso Díaz, contra Aquilino Hernández Pérez, por cantidad de pesos, intereses legales y costas que le adeuda, se venderán en este Juzgado en pública subasta y como cuerpo cierto, un terreno rústico de la capacidad poco más ó menos de setenta áreas, situado en el barrio de Concepción, jurisdicción del pueblo de "El Carmen" de este Distrito, cultivado en parte de árboles de café cosecheros y frutales, y linda: al Oriente, Norte y Poniente, con terreno de Herculana Hernández, brotones de por medio; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Crisóstomo Ramírez, y el de Toribia del mismo apellido, cerca de brotón de por medio; y un derecho que el mismo ejecutado tiene como heredero de su difunto padre Sixto Hernández, proindiviso en un terreno rústico, situado en el expresado barrio, de dos hectáreas y diez áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Catarina Ramírez, de Agustín Hernández, Eulalio Hernández y Leandro Sánchez, mediando cerca de brotón; al Norte, con terrenos de Irenea Sánchez, cerca de piña de por medio; al Poniente, con terreno de Simón Vásquez, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de Herculana Hernández y el mismo camino de por medio; contiene en su interior dos casas, una de tejas sobre horcones, su galera, de ocho varas de largo por nueve de ancho inclusive un corredor ó su equivalencia métrica, y la otra de paja sobre horcones y paredes de bajareque, de seis varas de largo por cinco de ancho, ó su equivalencia métrica. El que quisiere hacerles postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Cojutepeque, á las diez de la mañana del día once de julio de mil novecientos ocho. | *Telésforo Maltez* | *Ignacio S. Flores*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución del Escribano Horacio Mariano Jarquín, contra la sucesión de Vicente Vargas, por cantidad de pesos, se venderá una finca rústica situada en el Cantón "El Trillo" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután; tiene de capacidad superficial dos hectáreas cincuenta y cinco áreas; y sus linderos son: por el Oriente, con huatal de Margarita Marín; al Norte, con huatal de José María Hernández; al Poniente, con terreno de Sebastián Cueva; y al Sur, con huatal de Agustina Lozano. Quien quisiere hacer postura, que ocurra dentro el término legal, que se le admitirá.

Juzgado primero de Paz: Usulután, á las dos de la tarde del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *Serafín Soriano.* | *Justiniano Aparicio*, Srio. 2

Por ejecución seguida por don Manuel Arce Cañas, contra Simeón Hernández, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, de propiedad del ejecutado, situado en el Cantón de La Laguna de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, que tiene de capacidad seis manzanas de extensión cercado por sus cuatro rumbos con piña, conteniendo una casa de tejas y árboles frutales, y linda: por el Oriente, con terreno de Ildefonso Orrego; al Poniente, camino de por medio, con terreno del doctor don Joaquín Loucel; por el Norte, camino de por medio, y terreno de Pedro Molina; y al Sur, con terreno de la sucesión de Anastasio Quinteros. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de Paz: Usulután, á las dos de la tarde del día dieciséis de julio de mil novecientos ocho. | *Arturo A. Amaya.* | *Ezequiel Hernández S.*, Srio. 2

En virtud de ejecución promovida por don Pedro Bonilla Amaya, como apoderado de don José María Mira, contra Valeriano Chacón, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta y por este Juzgado, los objetos siguientes: Un piano ambulante con ocho cilindros y su correspondiente camisa, una marimba con sus bolillos, y un reloj de bolsa. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintiuno de julio de mil novecientos ocho. | *Joaquín Paredes.* | *Porfirio C. Rodríguez*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Rafael Marquina Herrera, contra Juana Asencio, como representante de la sucesión de Marcelino Cerón, se venderá en este Juzgado un terreno como de ocho manzanas de extensión ó sean cinco hectáreas sesenta áreas, conteniendo cuatro ranchos de paja en mal estado, un tratiche de madera, un perol de hierro y demás utensilios para elaborar caña; cultivado de café, caña de azúcar y otros árboles frutales, y linda: al Oriente, con terrenos de Juan Rosa y Coronado Ramírez, río El Sauce de por medio; al Norte, el mismo Juan Rosa Ramírez y Gerardo Cerón: al Poniente, camino real de por medio que conduce á Olocuilta, terrenos de Gerónimo Cerón y Mauricio Rolín; y al Sur, con terreno de Luis Vásquez; situado dicho inmueble en el punto denominado "Tierra Blanca", jurisdicción de Santiago Texacuangos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiuno de julio de mil novecientos ocho. | *Castro R.* | *B. Larios h.*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el Dr. Herculano Cornejo contra Petrona Sabas, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta una casa con su correspondiente solar, situada en la ciudad de San Vicente, la cual es de teja sobre paredes de adobe, compuesta de dos piezas á la calle y una mediagua interior, teniendo por linderos y dimensiones con todo y solar, los siguientes: al Oriente, mide treintitrés varas, lindando calle de por medio, con casa de la señora Gertrudis Figueroa de Quito; al Norte, mide treintitrés varas, lindando con solar y casa de la señora Pilar Villalta; al Poniente, mide treintitrés varas, lindando con casa y solar de Policarpo Merino; y al Sur, calle de por medio, con casa de Abelina, Rosaura y Lucía Garay, midiendo por este rumbo la misma longitud. Se admiten las posturas legales.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del nueve de Junio de mil novecientos ocho. | *Castro R.* | *B. Larios*, Srio. 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal Jefe del Distrito,

Hace saber: que el señor don Catarino Acebedo, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado por sí solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano en donde tiene construida dos casas y un rancho de tejas, que posee de buena fe en el barrio del Calvario de esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, linda con terreno de Pantaleón Oviedo, con la extensión de treintidós metros, mediando una cerca de matrial correspondiente al terreno descrito en línea recta; al Norte, linda con solares y casas de Rafaela Martínez, Juana Sánchez, Nemesio Cerón, Cirilo López, Paulina Martínez y Margarita Alfaro, con la extensión de noventa y cinco metros en línea quebrada, habiendo una quebrada seca de por medio; al Poniente, linda con solares y casas de don Adolfo Acebedo, Francisco Martínez y Pedro Acebedo, con la extensión de veintiocho metros en línea recta calle de por medio; al Sur, linda con solares y casas de Ambrosia Oviedo Anita Ramos y Encarnación Martínez, con la extensión de cincuenta y ocho metros cincuenta centímetros en línea curva, mediando por este rumbo una quebrada seca, la primera de las casas que queda al lado de la calle, tiene de largo once metros y de ancho con todo y corredor ocho metros cincuenta centímetros; la segunda casa que queda en el interior del inmueble descrito, tiene de largo siete metros y de ancho, con todo y corredor, de seis metros y el rancho que queda al lado de la calle, mide seis metros de largo y de ancho con el corredor ocho metros, todas están construidas sobre horcones paredes de bajareque. Cuyo terreno lo hubo por compra al señor Albino Sánchez, ya difunto, hace como cuarenta años, vecino de esta villa; dichos inmuebles no son dominantes ni sirvientes, no tienen cargas ni derechos reales que pertenezcan en proindivisión á otra persona; lo estima en mil quiniemtes pesos y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término legal

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Pedro Masahuat, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de julio de mil novecientos ocho. | *Marcelino Orantes.* | *Rosendo Varela R.*, Srio. 2

José María Rodríguez, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Juana Barrera, mayor de edad, casada, oficios de su sexo y vecina de Santa Cruz Analquito, Departamento de Cuscatlán, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee pacíficamente en esta jurisdicción, sito á orillas del desagüe de la Laguna de Ilopango, cultivado de camalote, de cuatro hectáreas y veinte áreas de medida superficial, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Emilio Vásquez y Antolín Ardón, cerca de piedra de por medio, con los de Sebastián y Concepción Pérez y Florencio González, filo de peñas altas de por medio; al Norte, con el de Félix Vanegas, antes de Sebastián Pérez, río del desagüe de por medio; al Poniente, con el de Antonio Martínez, Quebrada del Camarón de por medio; y al Sur, con el de Concepción Pérez, borde de peña de por medio; los colindantes Antonio Martínez y Emilio Vásquez, son de Candelaria, Félix Vanegas y Antolín Ardón de Analquito, Departamento de Cuscatlán y los demás de este domicilio. Lo hubo por compra á Sebastián Pérez; no tiene carga ni derecho real. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Emigdio, á dos de junio de mil novecientos ocho.

Rogado por el Alcalde don José María Rodríguez que no sabe firmar, *Eusebio García.* | *José L. Beltrán*, Srio. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Santana Gómez, de cincuentidós años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica situados en el valle "Joya del Zapote" de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel: los linderos de la primera porción son los siguientes: al Oriente, con terreno de José Villegas; al Norte, con terreno de la sucesión de Francisco Campos, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Toribio Cuadra, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de Doroteo Chávez, siendo su capacidad aproximada de cincuenta áreas. La segunda porción tiene aproximadamente como cuatro hectáreas, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Sinforoso Campos y José Villalobos; al Norte, con terreno de Alberto Campos; al Poniente, con terreno del referido Alberto Campos; y al Sur, con terrenos de Aquilino Campos y Florencio Urrutia; que todos los colindantes son de este vecindario con excepción del señor Urrutia, que lo es de San Rafael; que no tiene ningún gravamen carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; que en la primera porción tiene construida una casa pajiza, y por lo tanto estima ambas porciones en cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las once de la mañana del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *Leandro Gálvez.* | *L. Jeremías Garay*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Jerónimo García, de cuarentisiete años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos que posee, situados en la jurisdicción de esta villa; el primero, situado en los suburbios de esta población, de la capacidad de dos hectáreas y cuarenta áreas, cultivado de árboles de café y otros frutales; más otro terreno, situado en el lugar llamado "Río de La Ceiba", de esta jurisdicción, de la capacidad de una hectárea y diez y ocho áreas, cultivado de caña de azúcar; inmuebles que posee en propiedad, habiendo adquirido el primero, una parte por compra en subasta pública judicial, y la otra por herencia; siendo los linderos como sigue: al Oriente, calle de por medio, con terreno de Rafael Menéndez; al Norte, con terrenos de Anselmo López, Raymundo Martínez y Cruz López, cerca de piña y brotones de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Laureano Vásquez, cerca de piña y brotones de por medio; y al Sur, con terrenos de Bruno Alvarez y Timoteo Pérez, cerca de piña y brotones de por medio. El segundo terreno, linda: por el Oriente, con terrenos de Agustina Rosales y Nestor Pérez, camino que se dirige al río "La Ceiba" de por medio; al Norte, el mismo camino de por medio, con terreno de Agustina Rosales; al Poniente, con terreno de Carlos Alegría, brotones y matas de piña de por medio; y al Sur, con barrancos naturales de por medio y terreno de Rafael Menéndez; todos los colindantes son de este vecindario, con excepción de los señores Nestor Pérez y Carlos Alegría, que son vecinos de Cojutepeque; y los inmuebles no tienen ninguna carga real; estimando el primer terreno en seiscientos pesos, y el segundo en doscientos cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho en los inmuebles relacionados, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía de la villa de Candelaria, á las once del día quince de julio de mil novecientos ocho. *Indalecio Díaz.* | *N. Vásquez M.*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina ha ocurrido don Manuel Díaz Roa, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno, situado en el cantón "Tapalshucot", de esta jurisdicción, dividido en dos porciones por el camino vecinal del mismo nombre del cantón, y que mide conjuntamente, poco más ó menos, siete manzanas de extensión ó sean cuatro hectáreas y noventa áreas, y tiene por linderos: al Poniente, terrenos de Catarino Musto y Micaela de Monzón; al Sur, terrenos del mismo Musto, de Margarita y Concepción Ríos; al Oriente, terrenos de Laureana de Cerna y Manuel Vega; y al Norte, terreno de Pedro Pútun; es de tierra fértil el terreno descrito, y no tiene carga real. Quien se crea con derecho en él, que ocurra con los comprobantes respectivos á manifestarlo ante esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos ocho. *Felipe Alvarez.—F. Rodríguez*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Matilde Martínez, de sesenta años de edad, casado, labrador y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía pidiendo título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de El Santuario de esta ciudad, en el que tiene construido, en el interior, un rancho en mal estado; dicho solar tiene por medidas y linderos: al Oriente, diez y seis metros treinta centímetros, con casa y solar de Félix Merino, pared de la indicada casa y cerca de mateare de su propiedad de por medio; al Norte, veintiún metros doce centímetros, con solares de Tomasa Ponce y Miguel Huezo, cerca de mateare de su propiedad de por medio y un retazo de línea sin marcar, pero va á terminar á un poste que queda al Poniente; al Poniente, quince metros sesenta centímetros, con solar de Miguel Huezo, sirviendo de línea divisoria unos brotones y postes pertenecientes al solar que se describe, como también las cercas anteriores; y al Sur, veinte metros, calle de por medio, con paredes de Santos Rivas, solar de Josefa Gálvez y solar y casa de Víctor Manuel Rivas; lo adquirió por compra que hizo de él á Tiburcio Quintanilla, mayor de edad, jornalero, ignorándose su paradero; lo estima en doscientos pesos; no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona; es sirviente con respecto al solar que le queda al Norte, y no dominante; y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, á quince de julio de mil novecientos ocho. | *F. Merino G.* | *Carlos G. Merán*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Certifica: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Tránsito Jiménez, de sesenta y dos años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza rústica, situado en el caserío denominado "Las Casitas," de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, en el que tiene construida una casa de teja, cuya extensión es como una décima parte de manzana, ó sean siete áreas, y sus linderos son: al Oriente, con solares de Jacinta Pérez y Fermín Muñoz, calle de por medio; al Norte, camino de por medio y solar de Cipriano Ramírez; al Poniente, con solares de Roberto Ayala y Ubaldo García; y al Sur, con calle de por medio y solares del mismo García y Andrés Navarrete; todos de este domicilio. La persona que se crea con deecho á los inmuebles descritos, que lo manifieste ante esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegría, á las tres de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos ocho. | *Tomás Iglesias* | *David Grimaldi*, Srio I. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía Municipal se ha presentado por escrito el señor don Salvador Sol, de sesenta y ocho años, casado, agricultor y del domicilio de San Salvador, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el valle "La Labor," de esta jurisdicción, el cual tiene por límites: al Oriente, quebrada de agua de por medio, con terrenos de José Pioquinto Méndez y Francisco Beltrán, midiendo por este lado treinticinco metros novecientos cuarenta y ocho milímetros; al Norte, linda con solar y casa de Juan Villalta, y mide por este rumbo treintiseis metros setecientos ochenticuatro milímetros; al Poniente, calle de por medio, con solar de Juan Sales, midiendo por este lado treintiseis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros; y al Sur, linda con solar de Alejandro Monterrosa, midiendo cuarenticinco varas ó sean treintisiete metros seiscientos veinte milímetros. El solar descrito no es sirviente ni dominante ni tiene ningún gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona; lo adquirió por compra que hizo á Cruz Jirón. La persona que se crea con derecho al solar relacionado, que se presente á esta Alcaldía en el término legal.

Alcaldía Municipal: Jayaque, julio diez y ocho de mil novecientos ocho. | *Juan Villalta.* | *Pilar Muñoz*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Cruz Alberto, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en la calle "La Democracia" de esta ciudad, que mide: al Oriente, diez y siete metros y linda con casa de la sucesión del doctor Filadelfo García, calle de por medio; al Norte, trece metros treintitrés centímetros y linda con casas de Manuela Zelaya y José Romero, calle de por medio; al Poniente, diez y siete metros y linda con casa y solar de doña Bersabé Suárez de García, pared de adobe de por medio; y al Sur, trece metros treintitrés centímetros y linda con casa y solar de la solicitante; que dentro del solar descrito existe edificada una casa de teja, paredes de adobe, de seis metros setenta centímetros de longitud por cinco metros de latitud, con un corredor de teja de siete metros setenta centímetros de longitud por dos metros cincuenta centímetros de latitud, tiene zaguán y una cocina de teja paredes de adobe, de cinco metros treintiocho centímetros de longitud y cuatro metros cincuenta centímetros de latitud; que no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen cargas reales y que los adquirió por herencia de su finado esposo Manuel Valle, estimándolos en cuatrocientos pesos y los colindantes son de este domicilio, con excepción de la señora Suárez de García que es de San Salvador. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chalatenango, á quince de julio de mil novecientos ocho. | *León Sánchez.* | *T. Vásquez*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado señora Tránsito Sánchez, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de La Merced de esta ciudad de San Miguel, cabecera del Distrito y Departamento del mismo nombre, lindante: al Oriente, con solar de Timoteo Arias y Pedro Gutiérrez, calle de por medio; al Norte, con solar de la señora Micaela Pineda, dividiéndolos cercas de piña; al Sur, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Ignacio Romero y solar de Víctor Melgares; y al Poniente, con solares de Juan Alvarenga y Jesús Carriona, dividiéndolos cerca de piña; y mide de Oriente á Poniente, cincuenta y tres metros; y de Sur á Norte, cuarenta y nueve y medio metros. El inmueble en referencia lo hubo la señora Sánchez por compra que de él hizo á Juana y Catalina Sánchez. Lo

que se pone en canocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, á las tres de la tarde del día trece de julio de mil novecientos ocho. | *J. M. Carías.* 2

Ignacio García, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Miguel Calderón, mayor de edad, albañil y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa situados en el barrio de San Antonio de esta población, que los hubo por donación que le hizo su madre legítima Apolinar Jiménez de Calderón, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con tapial de la casa de Francisco Mancía Méndez, mide veinticinco metros sesenta milímetros; al Norte, con casa y solar de Andrés Rivera, calle de por medio, mide veintidós metros; al Poniente, con solar y casa de José Ildefonso Landaverde, calle de por medio, mide veinticinco metros setenta milímetros; y al Sur, con solar de León Vásquez, limitado por una cerca de árboles de tempate, y mide veinticuatro metros; y mide la casa siete varas de largo, por cinco de ancho, paredes de bajareque y de teja; no es dominante ni sirviente, y lor estima en cincuenta pesos, todor los colindantes son de este domicilio. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á diez y siete de julio de mil novecientos ocho. *Ignacio García.* | *Manuel Orellana G.*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora doña Carmen Orantes, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de El Carmen de esta ciudad, en el cual está ubicada una casa de teja, sobre paredes de adobe, siendo sus linderos: por el Oriente, con solar y casa de la señorita Reyes Orantes, midiendo por este rumbo diez y siete metros quinientos milímetros; al Norte, con casas y solares de Santiago Palacios y Luz Avendaño, calle de por medio, y mide veintidós metros; por el Poniente, con casa de Mercedes Orantes Somosa, y mide trece metros; y por el Sur, con casa y solar de la solicitante, midiendo por este rumbo evintidós metros. La persona que se crea con derecho en el inmueble aludido, que se presente á hacer la oposición correspondiente, la que le será admitida siendo legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, julio quince de mil novecientos ocho. | *Salvador Gómez.* | *Pedro Cañas B.*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Félix Banegas, mayor de edad, agricultor y vecino de Santa Cruz Analquito, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee en esta jurisdicción, en las márgenes del río del desagüe del Lago de Ilopango, en el cantón del Rosario, de la capacidad de cuatro hectáreas y noventa áreas, cultivado de zacate, el cual le pertenece en propiedad por compra que le hizo en escritura pública al señor Sebastián Pérez, siendo sus linderos así: al Oriente, con terreno de Emilio Vásquez, cerca de piedra de por medio; al Norte, con terreno de Leandro González y de José Eulogio Ortiz, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con los de Eusebio Alvarez, Onofre Piche y de Antonio Martínez, peña de por medio; y al Sur, con el de su esposa Juana Barrera, que antes fue de Sebastián, el mismo río del desagüe de por medio; todos los colindantes son de este vecindario, con excepción de su esposa que es del domicilio de Santa Cruz Analquito y su vendedor del pueblo de San Emigdio; el inmueble descrito no tiene ninguna craga real ni Municipal, y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra ante esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Candelaria Departamento, de Custatlán á las cuatro de la tarde del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *Indalecio Díaz.* | *N. Vásquez* M., Srio. 2

Cayetano Angel, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Irene Iraheta de Siliézar, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando que, previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar de esquina, situado en el barrio de Belén, de esta ciudad, que mide por el lado Norte, veintisiete metros quinientos ochenta milímetros; y por el lado Poniente, doce metros ciento veintidós milímetros, lindando: al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Lázaro Rosales; al Oriente, con casa y solar de Francisco Crespín; al Poniente, calle de por medio, con solar del doctor don Francisco Dueñas; y al Sur, con solar de Josefa Arias. En el mencionado solar hay construido un rancho que sirve de habitación. Todos los colindantes son de este vecindario, excepto el del doctor Dueñas, que reside en San Salvador. No tiene carga ni derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona; lo estima en ciento cincuenta pesos, y lo hubo por compra á la señora Basilia López. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *Cayetano Angel.* | *Próspero Pineda*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Mnnicipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Reyes Orantes, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de El Carmen de esta ciudad, en el cual está ubicada una casa de teja, sobre paredes de adobe, siendo linderos los siguientes: al Oriente, con casa y solar de don Francisco Orantes, midiendo por este rumbo cuarenta y cuatro metros quinientos milímetros; por el Norte, calle de por medio, con casa y solar de Luz Avendaño, y mide catorce metros quinientos milímetros; por el Poniente, con casa y solar de la señora Carmen Orantes, mide por este lado treinta y ocho metros; y por el Sur, con casa y solar de la sucesión Minero, midiendo por este último rumbo diez y ocho metros trescientos milímetros. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, julio quince de mil novecientos ocho. | *Salvador Gómez.* | *Pedro Cañas B.*, Srio. 2

Salvador López, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Ana María Soto, de sesenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le expida título de propiedad de una casa y solar, urbanos, situados en el interior de este pueblo, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, que posee de buena fe por compra que hizo á Emilio Batres, que vive en Santiago de María; siendo los linderos del solar: al Oriente, con solar de Manuela y Concepción Castellón, cerca de por medio; al Norte, con casa y solor de Salvadora Araujo y solar de Rafael Cavral Salazar, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar que posee José Celarie, cerca de por medio; y al Sur, con solar de Alonso Bátres, trascorral de por medio; cuyos colindantes son de este domicilio; midiendo como veintiséis metros de largo y como diez y siete metros de ancho; es predio dominante y no tione carga ó derecho real. La casa es de tejas sobre horcones y paredes de bajareque, de diez metros de largo por seis de ancho, inclusive un corredor al Sur; y los estima en la suma de ciento cincuenta pesos plata. La persona que se crea con derecho, que haga uso de él en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Buenaventura, á las ocho de la mañana del día diez y siete de julio de mil novecientos ocho. | *Salvador López.* | *R. G. Benavides*, Srio. 2

Antonio Guandique, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Trinidad Ramírez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano, que posee una cuadra al Norte de la plazuela "El Calvario", el cual no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona, lo adquirió por compra que hizo á don Jesús García, agricultor y de este domicilio; cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con solar de don Pilar Reyes, mide treinta varas; al Norte, con solar de doña Matías Guandique, calle de por medio, mide cuarenta varas; al Poniente, con solares de Inés López y Dolores Cruz, calle de por medio, mide treinta varas; y al Sur, con solar de Antonio Zelaya; y mide cuarenta varas, en cuyo solar ha construido una casa techo de teja y paredes de bajareque, de nueve varas de largo por seis de ancho inclusive un corredor. El solar en referencia lo estima en trescientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble antes mencionado, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Berlín, á las diez de la mañana del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *A. Guandique.* | *E. Benavides*, Srio. 2

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Ezequiel Ninfo, de este domicilio, pidiendo título supletorio de un terreno rústico, ubicado en las afueras de esta ciudad, cuya extensión son setenticiuco áreas, cuyos límites son: al Norte, terrenos de los señores Alejo Reyes y Pedro Saballos; al Oriente, hacienda de "Mira Flores", de la propiedad del señor General don Fernando Figueroa, río de San Cristobal de por medio; al Sur, terreno que fue del señor don Felipe Vela, y que hoy pertenece al señor General Figueroa, camino real de por medio; y al Poniente, terreno del expresado señor Alejo Reyes; el rumbo Norte, mide cien metros, al Oriente, doscientos un metros, al Sur, noventicinco metros, y al Poniente, ciento veintidós metros. Este terreno lo hubo por legado que le dejó el doctor Manuel Rafael Reyes, ya difunto, quien á su vez lo hizo por compra que hizo á Lucía Garay, y lo estima en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de julio de mil novecientos ocho. | *C. A. Osorio.* | *Felipe López*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Simeona Cuellar de Olivares, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos fincas de café rústicas, de terreno fértil, situadas: la primera á inmediaciones de esta ciudad, compuesta de doscientas ochenta áreas, cultivadas una cuarta parte de café cosechero y el resto enzacatado, y linda: al Oriente, con fincas de don Felipe Cea y de la solicitante, barranca de por medio; al Poniente y Sur, con finca de don Guillermo Dárdano; y al Norte, con fincas de don José Casadevall. Otra finca situada en el lugar La Puente de esta jurisdicción, compuesta de treinta áreas, cultivadas de café, lindante: al Oriente y Norte, con finca de propiedad de la solicitante; al Poniente, con finca de don Wenceslao Viscarra; y al Sur, con la de don José Casadevall. Dichos inmuebles los hubo por compra á don José Casadevall; y no tiene ninguna carga real. El que se crsá con derecho á las fincas descritas, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Juayúa, julio trece de mil novecientos ocho. | *Juan Choto R.* | *S. Arochá*, Srio. 2

Guillermo Marroquín, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía Municipal se han presentado las señoritas Atiliana, Dominga y Natividad Marroquín, todas mayores de edad, de oficios de su sexo, originarias y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar que poseen libre de todo gravámen, en el barrio del Centro de esta Villa, la cual mide: por el Oriente, diez y siete metros quinientos treinticinco centímetros, y linda con casas de la sucesión Alegría, calle de por medio; al Norte, mide treintisiete metros ciento cincuentisiete milímetros, y linda con casas de don Francisco Alegría y de Angela Camacho de Herrera, vecina de San Salvador; al Poniente, mide veintiséis metros novecientos noventiséis milímetros, y linda con solar de Petrona Cardona; y al Sur, mide treintiún metros setecientos treinta milímetros, y linda con solar de Ceferino Huezo y Jesús Caballero, calle de por medio. Lo hubieron por herencia de su finado padre Victoriano Marroquín, y lo estiman en mil pesos; no es dominante ni sirviente, y no tiene cargas reales que pertenezcan á otra persona; los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guazapa, á las diez de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos ocho. | *Guillermo Marroquín.* | *Sóstenes Melara*, Srio. Int. 1

Felipe Alvarez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Angel Arcia, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el lugar llamado "La Quebrada", de esta jurisdicción, compuesto de cuarentidós tareas de extensión ó sean ciento diez y siete áreas seis centíareas, de naturaleza fértil, cercado por todos sus rumbos con madera de brotón, siendo propias las del Oriente y Poniente, y linda: al Oriente, con terreno de Concepción Alvarado, camino de por medio con éste, y terreno de Ezequiel Pacheco; al Norte, con terreno del mismo Pacheco; al Poniente, con el de Fulgencio Látin; y al Sur, con el que fue de Domingo Sarmiento y hoy del solicitante señor Arcia; no tiene ninguna carga real; lo hubo por compra que de él hizo á Jorge Moreno; y los colindantes son de "La Quebrada", á excepción de Látin que es de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Izalco, á las nueve de la mañana del día diez y siete de julio de mil novecientos ocho. | *Felipe Alvarez.* | *F. Rodríguez*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José María Pinto, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de tres porciones de terreno, situadas en el cantón de "Cuntan", de esta jurisdicción; la primera mide setenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de Mercedes Canales, camino de Coatepeque de por medio; al Sur, con terreno de Nemesio Látin, camino vecinal de por medio; al Oriente, con terreno de su propiedad; y por el Poniente, con los de Felipa del Valle de Reyna y Francisco Mendoza. La segunda mide ochentidós áreas, y linda: al Poniente, con la porción anterior descrita; al Norte y Oriente, con terrenos de Juan Pablo Palucha; y al Sur, con los de Leandro y

José Mito. Y la tercera, mide una hectárea y diez y ocho áreas, y linda: al Norte, con terreno de Marcos Huerta; al Sur, con el del mismo Nemesio Látin, camino de por medio; al Poniente, con terrenos de Juan Pablo Palucha y Catarino Mito; y al Oriente, con terreno de su propiedad. La primera porción tiene una parte accidentada, de terreno fértil; lo demás, lo mismo que las otras dos porciones, no tienen carga real, y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente á manifestarlo conforme á la ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las diez de la mañana del día diez y ocho de julio de mil novecientos ocho. | *Felipe Alvarez.* | *F. Rodríguez*, Srio. 1

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Secundino Asencio, mayor de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos predios urbanos, situados en el barrio del Calvario de este pueblo, que miden y lindan, el primero: al Oriente, treinta y nueve metros cuarentidós centímetros, con solar de Francisca Hernández; al Poniente, treinta metros, con solar de la misma Hernández; al Norte, diéz y ocho metros treinta centímetros, con propiedad de José Isaías Aguilera; y al Sur, diez y siete metros treinta y siete centímetros, con solar de la sucesión de Pablo Secundino Asencio. El segundo mide y linda: al Oriente, quince metros treinta y ocho centímetros, con fundo de Francisca Hernández; al Poniente, diez y nueve metros, con solar de Teodoro Arévalo, calle de por medio; al Norte, veintiocho metros, con la sucesión de Pablo Secundino Asencio; y al Sur, veintisiete metros, con solar de Catarino Zarpate. Dichos solares tienen por mojones esquineros, unas piedras; no son dominantes ni sirvientes, ni tienen cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona; y los hubo el solicitante, el uno por compra á Socorro Asencio y el otro por herencia de su finado padre Pablo Secundino Asencio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las nueve de la mañana del día veintiuno de julio de mil novecientos ocho. | *Filiberto Granados.* | *J. Benjamín Santillana*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Silverio Ventura, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado "Loma del Zapote", en esta jurisdicción, compuesto de cuatrocientas veinte áreas de extensión, y no tiene impuesto ni cargas reales de ninguna clase, y linda: al Oriente, con terreno de Santiago López; al Norte, con finca de Francisco González, camino de por medio; al Poniente, con fincas de Higinio Mejía y Marcos Peña y el mismo camino de por medio; y al Sur, con el mismo terreno de Santiago López y Mateo Ventura, quebrada de por medio; y tiene por mojones: al Norte, cerca de piña; y en los otros rumbos, brotones de izote y tempate y la quebrada antes relacionada; y son los colindantes todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo con sus comprobantes legales dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las cuatro y media de la tarde del día veintiuno de julio de mil novecientos ocho. | *Salomé Fernández.* | *Cleto Jiménez*, Srio. 1

José Ricardo Dheming, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Francisca Yanes, de cuarenticinco años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee en el lugar llamado "Los Charcos", de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de La Unión, el cual es como de tres manzanas, poco más que menos de extensión, sin número ni carga real, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Fernando Moreno; al Sur, con terrenos de Manuel Granados, hoy de Ricarda Umaña; al Poniente, con trabajos de Silverio Espinal; y al Norte, con trabajos de Ramón Laínez; siendo los colindantes de este vecindario, y lo estima en la cantidad de cien pesos.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las cuatro de la tarde del día trece de julio de mil novecientos ocho. | *J. Ricardo Dheming.* | *Lorenzo J. Miranda*, Srio. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Dionisio Aparicio, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Yucique, de esta ciudad, distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el que hubo por donación que le hizo su tía legítima Victoria Aparicio y en el que están ubicadas dos casas de teja paredes de bajareque y cuyos linderos son: al Oriente, con solar de la sucesión de Luis Aparicio y Joaquina Cáceres, calle de las Fuentes de por medio, midiendo por este lado veinticinco metros novecientos dieciséis milímetros; al Norte, con solar de la misma sucesión de Luis Aparicio, midiendo por este lado veinticinco metros novecientos dieciséis milímetros; al Poniente, con solar de la sucesión de Miguel Angel Campos, cerca de madera de por medio que pertenece al solar denunciado, midiendo por este lado quince metros ochocientos ochenticuatro milímetros; y al Sur, con solar de don Leonardo Gálvez, midiendo por este rumbo veinte metros noventicuatro milímetros: que dicho solar es dominante: que no lo tiene gravado ni hipotecado de modo alguno, ni tiene proindivisión, ni carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; que todos los colindantes son de este domicilio y lo estima en cien pesos.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las diez de la mañana del día dieciocho de julio de mil novecientos ocho. | *Leandro Gálvez.* | *L. Jeremías Garay*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Feliciana Vanegas, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por escrito se le titule un solar urbano y la casa ubicada en él, situados en el centro de esta población, la casa de tejas; hubo el solar por compra que hizo al señor Eleuterio Cerón, solar que mide de frente á la calle, siete metros quinientos veinticuatro milímetros y de fondo mide dieciséis metros setecientos veinte milímetros; y la casa mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros de frente, por cinco metros dieciséis milímetros de ancho, y todo el fundo, linda: al Oriente, con solar de Felipe Cerón; al Poniente, calle de por medio, con casa de la señora Matea Magaña; al Norte, con solar y casa de Bernabé Vásquez; y al Sur, con casa y solar de Gregorio Alvarado; todos de este vecindario; dichos bienes raíces no son predios dominantes ni sirvientes, sin carga reales, ni tienen proindivisión, los estima en cien pesos. La persona que se considere con algún derecho en estos inmuebles, que ocurra en el término legal con sus respectivos comprobantes.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, á seis de julio de mil novecientos ocho. | *Norberto Dueñas.* *Ramón C. Ramírez*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: haberse presentado por escrito la señora Lorenza Castillo, mayor de edad, oficios de su sexo, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y su correspondiente solar situados en el barrio del Calvario de esta población, cuyo solar mide de largo cincuenta y nueve metros trescientos veinticuatro milímetros y de ancho nueve metros ciento noventa y seis milímetros, sus límites son: al Oriente la sucesión de Jesús Rivera; al Norte, solar de Félix Alvarez; al Poniente, calle en medio, con casa de Miguel Contreras y Mariano Polanco; y al Sur, con casa de Miguel Aragón. La casa es de tejas, paredes de adobes, y una mediagua que mide todo de largo nueve metros ciento noventa y seis milímetros y de ancho, inclusive el corredor, siete metros quinientos veinticuatro milímetros; los colindantes son de este domicilio. La persona que tenga derecho en los inmuebles relacionados, que ocurra con sus comprobantes legales en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, á veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Norberto Dueñas.* | *Ramón C. Ramírez*, Srio. 1

Claudio Jule, Juez de primera Instancia de esta ciudad,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Asunción Uurrutia, solicitando á su favor título supletorio de un terreno rústico, compuesto de diez manzanas ó sean setecientas áreas de extensión, situado en el cantón "Zunca" de esta jurisdicción, y que linda: al Norte, con terrenos de don Francisco Zepeda, río Zunca en medio, y don Benjamín Rodríguez y Antonio Barrientos, camino en medio; al Oriente, con terreno del General Félix Rodolfo Cristales, camino en medio; al Sur, con finca de la sucesión de don Andrés Figueroa Valiente, camino en medio, beneficio de café de don Dorindo Nosiglia y terrenos de la propiedad de éste, y con terreno de la sucesión de doña Gerarda Magaña; y al Poniente, con terreno del doctor Pedro Lazo, que antes fue de Máximo Magaña. Este inmueble lo adquirió el señor Urrutia, por compra hecha á doña Concepción Torres. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día veintiuno de julio de mil novecientos ocho. | *C. Jule.* | *Federico Rodríguez*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí don Manuel Dhening, mayor de edad, encribiente y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, vacante, situado en el barrio de Honduras de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: por el Oriente, mide treinta y un metros sesenta y dos centímetros, lindando con solar vacante; al Norte, veintiséis metros diez y seis centímetros, lindando con solar de Francisco Marín; al Sur, veintiséis metros diez y seis centímetros, lindando, calle de por medio, con solar del solicitante; y al Poniente, treinta y cuatro metros treinta y ocho centímetros, lindando, calle de por medio, con solar de Simona Reyes; cuyo predio es dominante y no tiene proindivisión con ninguna persona, y le da el valor de veinticinco pesos, siendo los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las dos de la tarde del día diez y ocho de julio de mil novecientos ocho. | *J. Ricardo Dhening.* | *Lorenzo J. Miranda*, Srio. Int. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Crisanta Gaitán, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un terreno perteneciente á los extinguidos ejidos de esta población, situado en el punto La Isleta de esta jurisdicción, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, y se compone de dos manzanas ó sea una hectárea cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Juan Cortés; al Norte, con terreno del mismo señor Cortés; al Poniente, con terreno de Cornelio Guerrero y una quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Santiago Palma, cerca de piña de por medio; y lo estima en cien pesos, no teniendo ningun derecho ni carga real conocidos, y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal á hacer el uso que le convenga.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Estanzuelas, á las diez de la mañana del día diez y ocho de julio de mil novecientos ocho. | *Luciano Ayala.* | *Martín Avilés*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Nicanor Pleités, de treinta y cinco años de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un terreno de naturaleza rústica, correspondiente á los extinguidos ejidos de esta población, situado en el punto La Isleta de esta jurisdicción, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, y se compone de dos manzanas ó sea una hectárea cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Ventura Hernández y Nicolás Cortés; al Norte, con terreno de la misma señora Hernández; al Poniente, con el de Ignacio Gaitán y una quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Nicolás Cortés; y lo estima en cien pesos; cuyo inmueble no tiene ninguna carga ni derecho real conocidos, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal á hacer uso de su derecho.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Estanzuelas, á las dos de la tarde del día diez y seis de julio de mil novecientos ocho. | *Luciano Ayala.* | *Martín Avilés*, Srio. 1

Francisco González Baires, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Abdulio Acevedo, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y estéril, que posee en el Cerro del Tiscuital, en el cantón Santa Catarina de esta jurisdicción, Distrito de San Sebastián, Departamento de San Vicente, teniendo de capacidad cinco manzanas ó sean tres hectáreas cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de Bernardino Acevedo, representada por Juana Manuela Tisnado, sucesión Longino Acevedo representada por el titulante Acevedo y de Inocente García; al Norte, con terreno de don Manuel Panameño; al Poniente, con terrenos de Buena Ventura Panameño; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Paz Hernández, representada por Matilde Marinero y Esteban Ordóñez; el inmueble descrito está libre de todo gravámen y derecho real; todos los colindantes son de este domicilio y está estimado en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Esteban, julio veinte de mil novecientos ocho. | *Francisco González Baires.* | *A. V. Recinos*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Romoardo Cortés, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un terreno de naturaleza rústico, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta población, situado en el punto La Isleta de esta jurisdicción, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, y se compone de tres manzanas ó sean dos hectáreas diez áreas; y linda: al Oriente, con terreno de Segundo Cruz, y quebrada del Chilamate de por medio; al Norte, con terreno de Juan Cortés; al Poniente, con terreno del mismo Cortés; y al Sur, con terreno también del mismo Cortés; y lo estima en trescientos pesos; no teniendo ningún derecho ni carga real conocidos y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal á hacer el uso que le convenga.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Estanzuelas, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de julio de mil novecientos ocho. | *Luciano Ayala.* | *Martín Avilés*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Serafín Martínez, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza urbana, que posee de buena fe, en el barrio del Calvario de este pueblo, que hubo por concesión municipal, y el que estima en treinta pesos; no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; y de dimensiones tiene veinte metros por cada uno de sus lados, y linda: al Oriente, con solar de don Gabriel Rodríguez, calle de por medio; al Norte, con solar baldío; al Poniente, con solar baldío; y al Sur, con solar poseído por don Cecilio Funes, calle de por medio. Todos los colindantes son de este vecindario; y los mojones del solar en referencia, son piedras enterradas en cada esquina. Para los efectos de ley, se publica el presente.

Alcaldía Municipal: San Francisco de Menéndez, á las tres de la tarde del día trece de julio de mil novecientos ocho. | *Félix Hernández.* | *P. S. Bonilla y B.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Lisandro Berdugo, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa rancho, cubierta de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, de ocho metros quinientos milítros de largo por siete metros quinientos milímetros de ancho inclusive un corredor, construida en un solar situado en el barrio de Joya Galana de esta villa, de diez y nueve metros quinientos milímetros de frente, al Norte, y seis metros de ancho al Sur, y linda: por el Norte, con casa y solar de Magdalena Aguilar, calle de por medio; al Oriente, con casa y solar de Trinidad Miranda y Rafaela Sánchez; al Sur y Poniente, con solar y casa de Fernando González. Dicho inmueble no tiene carga ni derecho real; y la persona que crea tener derecho en el predio referido, que se presente á esta oficina en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, á las nueve de la mañana del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *Julián Beltrán.* | *Manuel Martínez*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que Cirilo Shico, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, ha ocurrido á esta oficina solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno, situadas en el lugar llamado Chanejecat, en el cantón Cuyagualo de esta jurisdicción, siendo la primera porción de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de Pedro Justo; al Poniente, con terreno de la sucesión de Dionisio Ramírez; al Sur, con terrenos de José Represa y Miguel Telule; y al Oriente, con terrenos del solicitante. La segunda porción, mide tres manzanas de extensión ó sean doscientas diez áreas, y linda: al Norte, con terreno de Pedro Mendoza, camino de por medio; al Oriente, con terrenos del mismo Pedro Mendoza y Antonio Marroquín; al Sur, con los de Manuel Munto y Dorotea Herrera; y al Poniente, con terreno del solicitante; son de tierra fértil y no tienen carga real. La persona que se crea con derecho á ellas, que ocurra á manifestarlo ante esta oficina dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Izalco, á las tres de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos ocho. *Felipe Alvarez.* | *Francisco Rodríguez*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Amelia Blanco, mayor de edad y de este domicilio, por sí y como representante legal de sus hijos menores Rafael Antonio Campos, Victoria, Teresa y Lucila del mismo apellido, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano en el cual tiene construida una casa rancho de tejas, situados en el barrio de Concepción de esta villa, siendo los linderos y dimensiones del solar, como sigue: al Oriente, calle de por medio, con solar de Prudencia Obando, mide once metros ochentitrés y medio centímetros; al Norte, con solar de Marcos Rubio, mide nueve metros cincuenticinco y medio centímetros; al Poniente, con solar y casa de Manuel Campos, mide diez metros; y al Sur, con solar y casa de Felipa Rivas, calle pública de por medio, y mide nueve metros cuatrocientos dieciocho milímetros: no es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales; lo adquirió, lo mismo que sus hijos antes referidos, por herencia de su difunto esposo Eugenio Campos: todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olocuilta, á veintiuno de julio de mil novecientos ocho. | *Anselmo Isidro.* | *Francisco Valencia*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Manuela Padilla, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando en su nombre, título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población, en el que está edificada una casa de teja sobre paredes de adobes y lindan: al Oriente, con casa de Gregoria Martínez y mide diez metros ochentitrés centímetros; al Norte, con solar de Alfredo Morán y tiene diez metros treinticinco centímetros; al Poniente, con el mismo señor Morán y mide diez metros ochentitrés centímetros; y al Sur, calle de por medio, con solar de Salomé Vargas y tiene diez metros treinticinco centímetros: la casa tiene las mismas dimensiones que el solar, siendo la pared del lado Oriente, medianera con la de la señora Martínez. No tiene el inmueble otra servidumbre ni carga ó derecho real en proindivisión con otra persona y lo estima en cuatrocientos pesos y lo hubo por compra que de él hizo á Santos Cruz, mayor de edad, casado, jornalero y de este propio vecindario, lo mismo que los colindantes. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Sebastián, Departamento de Santa Ana, á las cuatro de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos ocho. | *Crisanto Acosta M.* | *Rafael E. Sagastume*, Srio. 1

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Asunción Urrutia, mayor de edad agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, situado en el barrio del "Centro" de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes, al Oriente, mide diez metros trentidós milímetos, lindando con casa de doña Luisa Luna de Salazar y solar de las señoritas Mariana y Apolonia Pineda; al Sur, mide treintiséis metros setecientos ochenticuatro milímetros, linda con solares de Belarminda Vega y la misma señora Luna de Salazar: al Poninete, calle en medio, mide trece metros setecientos noventicuatro milímetros; y al Norte, mide de la orilla de la calle hacia el Oriente; hasta donde hace un quiebre, veintidós metros quinientos setentidós milímetros; de dicho quiebre hacia el Sur, hasta donde hace esquina una pared, mide cinco metros diez milímetros y de dicha esquina siempre hacia el Oriente, hasta donde termina el solar, mide diez y nueve metros, doscientos veintiocho milímetros, linda por este rumbo con solares de las señoritas Francisca y Apolonia Pineda, casa y solar de don Antonio Eugenio Góchez. En el solar descrito, existe una casa de teja sobre paredes de adobe, enladrillada y blanqueda por dentro y fuera en buen estado, midiendo dicha casa de largo, trece metros setecientos noventicuatro milímetros, y de ancho con todo y corredor, mide diez metros treintidós milímetros. El referido inmueble, no es predio dominante ni siviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni está en proindivisión. Siendo los colindantes de este domicilio, está circulado por todos sus runbos con paredes de adobe y lo adquirió por conpra que hizo á doña Concepción Torres, quien fue mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos ocho.—*Valeriano Ibarra.*—*Máximo Azenón*, Srio. 1

Cartuchos para revólver

En las Administraciones de Rentas y Receptorías Fiscales de la República se venden cartuchos calibre 38 y 32 para revólver marca "Smith & Wesson" y "Colt".

Tesorería General de la República: San Salvador, 9 de abril de 1908. 66

AVISO

Ponemos en conocimiento del público, que por escritura otorgada hoy ante el Notario don Ricardo Moreira, hijo, hemos revocado el poder general que el 23 de julio de 1901 conferimos á don José Altmark, y todas las sustituciones que dicho poder se hayan hecho, así como también todos los poderes generales y especiales que antes de hoy hemos conferido, y declaramos que, en la fecha, ninguna persona tiene poder nuestro de ninguna clase.

San Salvador, 23 de julio de 1908.

David Bloom & Cía.

AVISO

En escritura otorgada hoy ante el Notario don Ricardo Moreira, hijo, han sido revocados los poderes generales que otorgué á favor del Escribano don Isaac Fuentes el 17 de septiembre de 1899 ante el Cartulario doctor don César Cierra, las sustituciones de este poder; el otorgado á las 3 de la tarde de 1906 ante el doctor don José Madriz, y las susticiones, lo mismo que la sustitución del poder que otorgué á favor de don Benjamín Bloom ante el doctor Esteban Castro, en Sonsonate el 15 de mayo de 1900, hecha por don Benjamín á favor de don José Altmark.

Queda como único apoderado mío el señor don Benjamín Bloom, con el poder general que le conferí en Sonsonate el 15 de mayo de 1900, ante el Cartulario Dr. don Esteban Castro.

San Salvador, 23 de julio de 1908.

David Bloom.

AVISO

Hago saber que la única persona que tiene mi poder general es el señor don David Bloom, á quien se lo conferí hoy, en escritura otorgada ante el Notario don Ricardo Moreira, hijo, quedando revocado cualquier poder mío otorgado antes de esta fecha.

San Salvador, 23 de julio de 1908.

Benjamín Bloom.

SE CONVOCA á los señores Accionistas del Banco Tecleño, para la Junta General ordinaria que tendrá lugar el día nueve de agosto próximo entrante, á las tres de la tarde, en el local del Banco.

Nueva San Salvador, 26 de julio de 1908.

José V. Lemus,
Gerente Suplente.

3—1

AVISO

El Banco Occidental pagará en sus oficicinas, *cincuenta pesos* por acción como dividendo correspondiente al 30 de junio próximo pasado y contra presentación del cupón número 37.

San Salvador, julio 15 de 1908.

6—6 Alt. *La Gerencia.*

Caja de Ahorros "La Concordia"

Balance general al 1º. de julio de 1908.

Activo:

Caja, existencia en efectivo.....$	4,089.—
Hipotecas..... ....,,	12,043.—
Letras descontadas.....,,	30,896.30
Asuntos pendientes..... .....,,	108.04
	$ 47,136.34

Pasivo:

Accionistas..... .....$	26,000.—
Depósitos á la vista..... ....,,	6,799.49
Depósitos á plazo.....,,	9,005.—
Fondo de Reserva.....,,	1,878.61
Fondo para Eventualidades.....,,	451.11
Futuros dividendos.....,,	275.03
Impuesto municipal.....,,	13.68
Impuesto timbre..... .....,,	11.70
Junta de Fomento.....,,	27.37
Dividendos anteriores no cobrados.....,,	334.35
Dividendos de 1908, 1er. semestre.....,,	2,340.—
S. E. ú. O.	$ 47,136.34

San Salvador, julio 1º. de 1908.

J. Loucel,
Gerente.

Vo. Bo.,
Rafael S. López.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 65 San Salvador, martes 28 de julio de 1908 NUM. 176

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO: que es de urgente necesidad atender á las vías de comunicación en algunos Departamentos para el ensanche de su comercio y explotación de su riqueza.

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1o.—Decláranse carreteras nacionales los caminos vecinales siguientes:

1º El camino que conduce de la villa de Tejutepeque á la población de Cinquera y de este lugar á la de Cancasque, pasando por Jutiapa.

2º El camino que de la ciudad de Metapán conduce á Las Crucitas y de este lugar á Citalá.

3º El camino que de la ciudad de San Francisco se dirije á Osicala, Jocoaitique y Perquín y de este lugar á la República de Honduras.

4º El camino que de San Francisco se dirije á la ciudad de Jocoro, Yucuaiquín, San Alejo y puerto de La Unión.

5º El camino que de la ciudad de La Unión conduce á Santa Rosa pasando por Pasaquina; y de Santa Rosa á Concepción de Oriente, pasando por El Sauce.

Art. 2o.—Se excita al Poder Ejecutivo para que, por medio de un Ingeniero oficial, mande hacer los estudios técnicos de dichas carreteras.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril tres de mil novecientos ocho.

Bernardino Larios,
Presidente.

Manuel Recinos, 1er. Srio. *Juan Antonio Villalta,* 2o. Srio.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 4 de abril de 1908.

POR TANTO: publíquese.

F. Figueroa.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento é Instrucción Pública,

Nicolás Angulo.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de las facultades que la Constitución le confiere,

DECRETA:

Art. 1o.—Decláranse carreteras nacionales los caminos siguientes:

1o. El que, partiendo de la ciudad de Jucuapa, pasa por la población de Santa Elena y la ciudad de Usulután hasta terminar en el puerto de El Triunfo.

2o. El camino que de la ciudad de Sensuntepeque conduce á la frontera de Honduras, pasando por la villa de Victoria, hasta la hacienda de San Pedro, frente á Mapulaca, y

3o. El camino que de la ciudad de Suchito conduce á San Francisco Lempa.

Art. 2o.—Se encarga al Poder Ejecutivo para que cuanto antes proceda á la apertura de dichas carreteras.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, mayo nueve de mil novecientos ocho.

Antonio J. Martínez,
Presidente.

Manuel Recinos, 1er. Srio. *Salvador Fuentes Reyes,* 2o. Srio.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 2 de junio de 1908.

POR TANTO: cúmplase,

F. Figueroa.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento é Instrucción Pública,

Nicolás Angulo.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO: que la importancia comercial de los Departamentos de Ahuachapán y Sonsonate, exige la mejora de sus vías de comunicación, principalmente, la que, partiendo de la ciudad de Ahuachapán, pasa por la población de Guaimango y conduce de este lugar al puerto de Acajutla,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución,

DECRETA:

Art. 1o.—Declárase carretera nacional, el camino que de la ciudad de Ahuachapán conduce á la población de Guaymango y de este lugar al puerto de Acajutla.

Art. 2o.—El Poder Ejecutivo queda encargado de proceder cuanto antes á la apertura de dicha carretera.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, mayo nueve de mil novecientos ocho.

Antonio J. Martínez,
Presidente.

Manuel Recinos, 1er. Srio. *Salvador Fuentes Reyes,* 2o. Srio.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 2 de junio de 1908.

POR TANTO: cúmplase,

F. Figueroa.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento é Instrucción Pública,

Nicolás Angulo.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1o.—Declárase carretera nacional, el camino que, partiendo de la ciudad de Jucuapa, conduce á Mercedes Umaña, pasando por el pueblo de El Triunfo.

Art. 2o.—Se autoriza al Poder Ejecutivo para que proceda cuanto antes á la apertura de dicha carretera.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, nueve de mayo de mil novecientos ocho.

Antonio J. Martínez,
Presidente.

Manuel Recinos, 1er. Secretario. *Salvador Fuentes Reyes,* 2o. Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 2 de junio de 1908.

POR TANTO: cúmplase,

F. Figueroa.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento é Instrucción Pública,

Nicolás Angulo.

DOCUMENTOS OFICIALES

Estado de Caja del Hospicio, al 30 de junio de 1908.

	DEBE:	HABER:
A existencia anterior..	$1,931.50	
á mercaderías en almacén.....	101.87	
á lotería.....	7,088.38	
Por gastos generales...	.....	$2,381.40
por reparaciones.....	.....	426.50
por mercaderías en almacén.....	.....	408.50
por medicinas.....	.....	20.62
por sueldos.....	.....	555.00
por saldo	.....	5,329.73
	$9,121.75	$9,121.75

Tesorería del Hospicio: San Salvador, junio 30 de 1908.

José M. Aguilar.

CUADRO que expresa el movimiento de enfermos del Hospital de la ciudad de San Miguel, habido durante el semestre de enero á junio de 1908.

ENTRADAS	Paisanos	Militares	Mujeres	Niños	Total
Existencia anterior..	51	26	52	13	142
Entraron.....	348	296	250	105	999
	399	322	302	118	1,141
SALIDAS					
Salieron	293	298	238	91	920
Murieron.....	31	2	27	4	64
Existencia para julio	75	22	37	23	157
Total de asistidos....	399	322	302	118	1,141

Dirección del Hospital: San Miguel, julio 15 de 1908.

Rómulo Canessa, Director.

ESTADO de Caja de la Sala Cuna, al 30 de junio de 1908.

	DEBE:	HABER:
A existencia anterior...	$1,851.46	
Por gastos generales....	.....	$ 286.00
Por saldo.....	.....	1,565.46
	$1,851.46	$1,851.46

Tesorería de la Sala Cuna: San Salvador junio 30 de 1908.

José M. Aguilar.

PRODUCTO DE ESPECIES FISCALES HABIDO EN LAS OFICINAS QUE SE EXPRESAN, DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1908

DEPARTAMENTOS	Papel sellado	Timbres Fiscales	Pólvora	Salitre	Timbres de Instrucción P.	Papel de Pólizas	Especies Postales	Cartuchos	Mercaderías del fisco	TOTALES
Ahuachapán	518.75	206.31	250.00	100.00	18.00	.....	112.49	6.18	.....	1,211.73
Cabañas	314.65	67.02	161.25	62.00	.....	.....	16.48	.....	.....	621.40
Chalatenango	269.70	139.01	32.50	233.00	.....	.....	20.39	.....	.....	694.60
Cuscatlán	406.15	163.81	62.50	200.00	7.00	7.50	36.34	6.00	.....	889.30
La Libertad	282.25	273.49	.....	100.00	.....	.....	195.28	.....	.....	851.02
La Paz	405.45	170.77	167.50	.....	.....	5.00	.....	7.25	.....	755.97
La Unión	134.60	117.91	46.25	15.00	.....	.....	148.05	1.02	.....	462.83
Morazán	137.00	117.36	67.50	9.00	1.00	.....	14.91	.....	1.00	347.77
Santa Ana	1,541.15	1,456.21	187.50	400.00	490.65	2.50	.....	.....	6.50	4,084.51
San Miguel	507.45	1,071.74	312.50	43.50	59.00	.....	140.00	18.00	.....	2,152.19
San Salvador	3,189.00	4,406.50	625.00	200.00	.....	17.50	.....	31.00	.....	8,469.00
San Vicente	300.00	110.00	62.50	50.00	.....	.....	.....	.....	.....	522.50
Sonsonate	557.45	689.16	250.00	20.00	40.00	.....	.....	.....	.....	1,556.61
Usulután	751.80	366.29	187.50	19.00	6.00	.....	.....	27.00	.....	1,357.59
Aduana Sonsonate	.....	2,995.60	.....	.....	.....	560.00	.....	.....	.....	3,555.60
„ La Libertad	8.30	976.72	.....	.....	.....	260.00	.....	.....	.....	1,245.02
„ La Unión	20.30	968.93	.....	.....	.....	246.88	.....	.....	.....	1,236.11
„ El Triunfo	.....	97.00	.....	.....	.....	10.00	.....	.....	.....	107.00
Dirección Gral. de Correos	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1,797.90	.....	.....	1,797.90
	9,344.00	14,393.83	2,412.50	1,451.50	621.65	1,109.38	2,481.84	96.45	7.50	31,918.65

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, abril de 1908.

El Director,
B. Castro.

El Tenedor de Libros,
Julio R. Villatoro.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Río Janeiro, 27.—"La Tribuna" aplaude las declaraciones del Ministro Plaza ante el Senado argentino, y la resolución de éste. "La Tribuna" insiste en las intenciones pacíficas del Brasil. En el campamento militar de Santa Cruz se han estado haciendo experimentos con un aparato inventado por el capitán Mario, para asegurar la puntería y calcular la velocidad de las bombas disparadas por los cañones de tiro rápido, los cuales han sido presenciados por varios generales, quienes están muy satisfechos del resultado. Los profesores Woodworth y Robert Curey, acompañados de varios estudiantes de la Universidad Harward, llegaron y visitaron la Exposición.

Panamá, 27.—Goethals está considerando un proyecto para elevar el nivel del ferrocarril de Panamá á 120 piés sobre el nivel del mar, en vez de 90 que ahora tiene, cuando esté terminado el canal. Este proyecto probablemente eliminará de la excavación de Culebra dos millones de yardas cúbicas.

San Petersburgo, 27.—Los periódicos llaman la atención sobre el carácter nacionalista del movimiento de Turquía, el cual cree que no producirá ningún cambio en la situación de los súbditos cristianos. Los planes de integridad del Imperio probablemente serán un obstáculo para las reformas de Macedonia. El *Reck* compara el irade turco con el manifiesto ruso de 19 de octubre; y se cree que el Sultán aprovechará la primera oportunidad para eludir las reformas ofrecidas. El *Novoe Vremya* aplaude la actitud del Sultán para libertarse de la mala situación.

Bombay, 27.—La huelga fue apaciguada por las tropas, las que mataron á varios en las calles. Parece que la determinación de la autoridad para tratar fuerte á los huelguistas acobardaron á éstos. La situación por la tarde era más tranquila.

París, 27.—El *Temps* comentando la política europea dice que la Constitución de Turquía es de importancia incalculable; y que las potencias deberán postergar el programa de reformas hasta que se vea el resultado práctico del movimiento nacionalista.

Lisboa, 27.—En una autógrafa de Eduardo recibida en el Palacio de las Necesidades, dice, que durante la dictadura de Franco no se le informó del verdadero estado de los asuntos de Portugal, el que, si él hubiera conocido, no habría vacilado en dar un consejo oportuno, que tal vez habría evitado la catástrofe.

París, 27.—La opinión general sobre los acontecimientos de Turquía es, que la repentina restauración de la Constitución de 1876 promete mucho, probablemente más de lo que se esperaba de las reformas, lo cual va á resolver el problema, que repetidas veces puso á Europa en peligro de una guerra. No se cree que el Sultán se haya convertido al constitucionalismo; pero sí, que se ha verificado un cambio completo en su modo de ser, desde que engañó á las potencias y al pueblo turco con la Constitución de 1876. La "joven Turquía" está resuelta á dar de mano al absolutismo. No es la situación de Macedonia lo que ha determinado al Sultán á dar este paso, sino, que rebeladas las tropas del Bósforo, del un extremo al otro, temió encontrarse entre dos fuegos. Mientras tanto la "joven Turquía" vigila tranquilamente; y caso que sus esperanzas se defrauden, renovará sus demandas en la forma de que ha dado muestra.

Berlín, 27.—El Corresponsal del "Tageblatt" en Constantinopla dice, que sabe de buena fuente, que durante el Consejo del Sultán, éste manifestó deseos de abdicar en favor de su hijo favorito Burhan Eddin.

Teheran, 27.—Habiendo intentado escaparse de un palacio en los suburbios, donde estaba prisionero Abdul Tath Mizza, hermano del Shah, ha sido trasladado á una fortaleza. Esta evasión estaba relacionada con el complot último para destronar al Shah y colocar en el trono á Abdul. A consecuencia del odio popular contra los rusos, el Coronel Liakhoff ha pedido al Shah que lo relevé de las funciones de Gobernador militar de Teheran. Mizza Ahmid, editor de un periódico liberal, ha sido empalado, por delitos políticos. Igual castigo se ha aplicado á algunos funcionarios.

Washington, 27.—El movimiento rentístico durante el año fiscal que terminó fue así: Importaciones, 1,194 millones de dollars. Exportaciones, 1,861 millones, contra 1,434 millones y 1,880, respectivamente, del año anterior. El Ministro cubano, Quesada, salió para Italia, España y Alemamania á hacer propaganda en favor de la emigración á Cuba.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"El Angel" y "Sucursal".

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 28 de julio de 1908.

Hoy, á las 12 y 30 p. m., zarpó, con destino á Amapala, el vapor N. A. "City of Sydney", de 1,965 toneladas de registro, con 89 tripulantes; su capitán Mc. Lean. Lleva de este puerto 8 bultos de productos del país, 2 sacos, 5 paquetes de correspondencia y al pasajero Alberto Marroquín, para Puntarenas.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Adela R. de Cóbar, Mr. Baltasar Col, Cesáreo López h., Carmen Morán, F. Rufino Palacios, Ignacio Berdugo, Jorge Romaña, Juana Azmitia, María Aguilar, Manuel Homman y Ramón Angulo.

Ausentes.—Doctor J. Francisco Núñez, José María Villa h., Manuel J. Merino, Presbítero David Letona é Isabel Soriano.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 27 de julio de 1908.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración Central, del 8 al 16 de julio de 1908.

Domicilio ignorado.—Cleofes Santos, Clara Rodríguez, Isabel Peña, Pedro Galdámez, María A. Figueroa, Josefa Fuentes, Julio A. Mejía, Constantino Hernández, Jerónima Manzanares. Fidelia Durán, Alejandro Sametres, Martín Flores N., Victoria Quijano, Mariano Henríquez, María B. Gómez, Rafael Menéndez, Eulogio Aquino, Puquires Aquino, Tulio Herrera, Carmen López, Rubén Herrera, Victoria López, Ramona C. Calzado, José N. Astacio, Manuel F. Mejía, Arcadia Zúniga, Victoriano Montano, Luz Zepeda, Alejandro G. Gutiérrez, Guillermo Zepeda, Santiago López, Simeón Castillo, Concepción Santos, Pedro J. Pacheco, Alberto Canjura, Herculano Hernández, Simón Martínez, Adán Coello, Luis Herminger, Cruz Guevara, María Patricia Vásquez, Bernabé Rivera, José Pineda, Fermín Reynaga, María G. de Tobar, Francisco Ruiz,

Ascención Rivera, Isabel Mijango, César V. Miranda' Antonio Galdámez, María Jacinto, Angelina López' Victoriano Pineda, Carmen Anaya, María Palacios, Antonia Romero, Guadalupe de Jrankon, Rafael Revelo, Mercedes Vega, Salvador Herrera, Delfina Villavicencio, Inocente García, Carmen Rivera, Ramona Morales, Virginia Henríquez, Rosa Rivas, Alberto Canjura, Dionisio de J. Guerrero, Tomasa Rosales, Margarita Pineda, José Mendoza, Indalecia Aráuz, Higinio Martínez, Abel Saravia, Gregoria Ramírez, María López, Guadalupe Aquino, Ernestina de Huistorgi, Guillermo Aguilar, Inocente v. de Ruiz, Francisco Reyes, Macedonia Alvarez, Adela Hernández, Tulio Herrera, Paulino Hernández, Jorge B. Rojas, Laureano A. Guzmán, Alejandro Flores, Arturo Puquires, Francisco Cáceres, Luz A. de Romero, Gilberto Hidalgo, Arturo Rivera, Carmen Molina de Cabrera, Lisandro Iglesias, Manuel Ramírez, Cástulo Martínez, Mercedes Rosales, Manuel Mejía, Venancia Barillas, Rodríguez Pérez Hernández, Juan Antonio Bolaños. Desde aquí son [tarjetas postales] Marcial Galdámez, Ricardo Sol, María López, Carmen Serra, Gonzalo Amaya y Andrés Cerritos.

Fallecieron.—Mariano Palacios, Lampe y Jorge A. Maire.

Ausentes.—Nicolás Rivera, Carmen Pérez, Prudencio Hernández, Francisco V. Montoya, Carlos Ortiz, Mercedes Rodríguez, Natividad Velásquez, Inocente Figueroa, Salvador Avilés, Luis Velasco, Felipe Baires y Alonso Penado.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 20 de julio de 1908.—*Francisco Monterrosa Escobar.*

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 24 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 15 hombres: 4, por ebrios impotentes; 3, por ladrones; 1, por vago; 1, por riña; 1, por complicidad; 1, por golpes; 1, por sospechoso; 2, por ultrajes, y 1, por ebrio perdido de conocimiento; y 2 mujeres: 1, por ebria escandalosa, y 1, de orden del Juez Especial de Policía.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 24 DE JULIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Petrona B. de Díaz, de Cojutepeque, y José Kessells, de Santa Ana. Salió: O. A. Marstrand, para La Libertad.

Hotel Occidental.—Entraron: Doctores Daniel Rosales, de Santiago de María, y Avelino Castellanos, de Santa Ana.

Nacional Hotel.—Entraron: Miguel Rivera Durán, de Chalchuapa; doctor Rubén Rivera, de Sonsonate, y Mr. Mc Gucent, de Acajutla.

Gran Hotel.—Entraron: Horacio Trujillo, de Opico; Doctores José María Andrade y Joaquín Gutiérrez, de Santa Ana.

Broodklyn House.— Entraron: Crl. C. Jesús Alas, de Santa Ana, y José Pagoaga, de Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, 27 de julio de 1908.

TRASLADO

Las Oficinas de la *Lotería del Hospital y Hospicio,* se han trasladado á la casa de esquina que fue de don Mariano Ungo, frente al almacén "La Joya" y de don Rafael Meléndez.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 28 de 1908.

5—1 *F. J. Rivas.*

Cartuchos para revólver

En las Administraciones de Rentas y Receptorías Fiscales de la República se venden cartuchos calibre 38 y 32 para revólver marca "Smith & Wesson" y "Colt".

Tesorería General de la República: San Salvador, 9 de abril de 1908. 66

Servicio de Correos

Licitación

Debiendo caducar el 10 de agosto próximo entrante las contratas de trasporte de correspondencia de San Miguel á La Unión y de Cojutepeque á Sensuntepeque, en correos montados, celebradas con los señores Octavio Alvarado y Gregorio Iglesias Hurtado, respectivamente, se sacan á licitación sobre las bases siguientes:

1.—Conducción de toda clase de correspondencia, inclusive paquetes postales, que ocurran en la Administración de Correos de San Miguel al puerto de La Unión y vice versa, diariamente en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones del tránsito, conforme al itinerario que fijará la Dirección. La distancia que media entre San Miguel y La Unión será recorrida en viaje redondo en veinticuatro horas;

2.—Trasportar toda clase de correspondencia, inclusive fardos postales, que ocurran en la Administración de Correos de Cojutepeque, dirigida á la Administración de Correos de Sensuntepeque y vice versa, tres veces por semana, en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones del tránsito, conforme al itinerario que fijará la Dirección. La distancia que media entre Cajutepeque y Sensuntepeque, será recorrida en viaje redondo en veinticuatro horas;

3.—Los empresarios rendirán fianza ante el Tribunal Superior de Cuentas para garantizar el cumplimiento de la contrata.

El Gobierno por su parte se compromete:

1.—A pagar: por la primera contrata, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA PESOS mensuales, por medio de La Aduana del puerto de La Unión; y por la segunda, la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS mensuales, por medio de la Tesorería General de la República;

2.—A conceder á los contratistas libre uso de telégrafos, teléfonos y correos para todo lo que se relacione con el servicio postal;

3.—Exceptuar de todo servicio civil y militar al empresario y á sus agentes, los que no pasarán de seis inclusive el mismo empresario.

Las contratas que se celebren durarán dos años.

Se excita á las personas que deseen hacer los servicios indicados, para que presenten sus propuestas á esta Dirección General hasta el 3 de agosto del corriente año.

Para cualquier detalle referente á estas contratas, los interesados pueden dirigirse á esta Dirección General.

Dirección General de Correos: San Salvador, 2 de julio de 1908.

30—23 *Alfonso Puente.*

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho del mes que rije, se nombró al señor Ramón Aquiles Cerrito, administrador y representante interino de la sucesión de su padre legítimo, señor Félix de igual apellido, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la sucesión mencionada, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado 1o. de 1a. Instancia del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos ocho. | *Castillo.* | *Natividad Henríquez,* Srio. 2

El infrascrito, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto de trece del corriente, se ha tenido por aceptada sin beneficio de inventario, por parte del señor Faustino Espinoza, por sí y como cesionario de los derechos de su hermana legítima Laureana Espinoza, la herencia abintestato que á su defunción dejó el señor Martín Espinoza, y se ha nombrado interinamente al aceptante, admidistrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada sucesión, que ocurra á deducirlo á este Juzgado en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Uluazapa á las nueve de la mañana del día catorce de julio de mil novecientos ocho. | *Francisco Guzmán.* | *F. Betancurt T.,* Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintidós del corriente mes se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Juan Eustaquio Martínez, de parte de su hijo legítimo Demetrio del mismo apellido, á quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión con las facultades legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho á dicha sucesión, se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del veinticuatro de agosto de mil novecientos siete. | *Castro R.* | *Pablo B. Gómez,* Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del finado Juan Vides, por parte de Bruno Ortiz, en concepto de cesionario de Gregoria Vides, hija legítima de aquel; y se ha nombrado á Ortiz interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Se cita con quince días de término á todas aquellas personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á este Juzgado á deducirlo.

Librado en el Juzgodo 1o. de 1a. Instancia del Distrito: Cojutepeque, á las once y media de la mañana del día once de julio de mil novecientos ocho. | *F. A. Olano.* | *D. Bonilla Villatoro,* Srio. 2

José de Jesús Granados, Juez de Paz propietario de este pueblo,

Hace saber: que á este Juzsado se ha presentado el señor Genaro Rubio, mayor de edad, labrador y de este vecindario, aceptando herencia, en unos pocos semovientes, y un terreno rústico, situado en San Felipe, de esta jurisdicción, como de siete manzanas aproximadamente, que linda: al Oriente, con terreno de Olallo Canales; por el Norte, con terreno de sucesión de Bonifacio Canales; por el Poniente, con sucesión de Jacinto Rubio; y por el Sur, con el mismo terreno de Olallo Canales y Manuel Amaya; correspondiente el inmueble al Distrito de Osicala y Departamento de Morazán; calculado el capital en cien pesos; y habiendo presentado todos documentos justificados; se le ha tenido interinamente por aceptada la herencia; nombrándolo interinamente administrador de los bienes; con las facultades de curador de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Corinto, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de julio de mil novecientos ocho. | *José de Jesús Granados.* | *Juan B. Maltez,* Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Vicenta Membreño, aceptando la herencia que á su defunsión dejó su legítimo esposo señor Evaristo Lovo, y por auto de esta fecha se le ha nombrado interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes, lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: Guatajiagua, á las cuatro de la tarde del día trece de julio de mil novecientos ocho. | *Senón Vélez.* | *I. Romero,* Srio. 2

SUBASTA

Por razones de necesidad y utilidad comprobadas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico, sito en los saburbios de esta ciudad, perteneciente á la Municipalidad de esta misma, constante de media manzana de extensión ó sean treinta y cinco áreas, y lindante: al Oriente, con la confluencia de las calles de Apopa y el Panteón; al Norte, con solares de Nicolás Fernández y Agueda Sandoval, calle de por medio; al Poniente, con solar de Joaquín Rivas; y al Sur, con los de Agueda Sandoval y Aquilino Rivera, calle de por medio. Ha sido valorado en ciento cincuenta pesos, y se venderé á solicitud del Síndico Municipal don Nicolás Fernández.

Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, julio diez y ocho de mil novecientos ocho. | *N. Serpas.* | *Angel A. Abarca,* Srio. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrrdor,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Antonio Rivera, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor del señor don Máximo Rivera, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el lugar llamado "Chile" en la montaña de los "Planes", jurisdicción de la villa de la Palma, compuesto de nueve manzanas, lindando: al Oriente, siguiendo línea recta por un zanjoncito y por la orilla de un huatal, con terrenos de Juan Vidales y Matías Rivera; al Norte, con el de Mateo Flores, línea recta por un zanjón arriba hasta salir al camino que coduce al Cerro Negro y cruzando el camino por la misma línea por un zanjón abajo hasta llegar á una quebrada aguas abajo hasta lindar con Francisco Arriaga; de aquí se muda de rumbo por un zanjón arriba y se cruza el mismo camino antes dicho y se llega á un chagüitillo; al Poniente, con terreno de Leandro Villalta; y al Sur, con el terreno de Francisco Arriaga. Estos dos últimos linderos se han tomado de una certificación expedida por el Alcalde de la villa de la Palma, en virtud de haberse omitido en el título mencionado. El inmueble descrito, lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, quince de julio de mil novecientos ocho. | *Víctor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Juan Antonio Villalta, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Juan Martínez, vecino de Aculhuaca, un terreno situado en el punto llamado Ulusapote, de la capacidad de cinco manzanas, lindante: al Norte, con el terreno de Juan Vásquez; al Poniente, con el río llamado Tomallate; al Oriente, con el de Presentación Rivera; y al Sur,

con el de Albino Vásquez. *El inmueble descrito lo* hubo el señor Martínez por cesión de la Municipalidad de su domicilio, coforme la ley de extinción de ejidos de once de marzo de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, agosto veinte de mil novecientos siete. | *Víctor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Plácido Maldonado, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor del señor don Serafín Santa María, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en la montaña El Cacao, jurisdicción del Agua Caliente, compuesto de veinte manzanas y lindante: al Oriente, con terreno de Hermenegildo Aguilar; al Norte, con el de Sebastián Tejada; al Poniente, con los de José Angel Vega y Valentín Lemus; y al Sur, con la quebrada de la Petrona. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad del Agua Caliente en mil ochocientos ochentisiete.

San Salvador, veintitrés de julio de mil novecientos ocho. | *Víctor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel Sánchez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Antonio Peña, un título de propiedad, correspondiente á un terreno situado en el barrio del Calvario de la ciudad de Suchitoto, compuesto de un cuartillo de sembradura, y linda: al Oriente, con la plaza de la Caja de Agua; al Sur y Poniente, con terrenos de Rafael Espinoza; y al Norte, camino de por medio, con chacras de los señores Huezo y Valeriano Solórzano. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en 1884. | San Salvador, veinte de julio de mil novecientos ocho. | *Víctor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel Sánchez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor don Juan Rivas, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en jurisdicción de la ciudad de Suchitoto, compuesto de medio y un cuartillo de sembradura, lindante: al Oriente, con el río de Sincamapán; al Poniente, con terreno de Diego Leiva; al Sur, con la quebrada de los Mencos; y al Norte, con el camino del pueblo de Aguacayo. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en mil ochocientos ochentidós. | San Salvador, veinte de julio de mil novecientos ocho. | *Víctor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel Sánchez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Fulgencio Martel, un título de propiedad correspondiente á dos terrenos, situados: el primero en el barrio del Calvario de la ciudad de Suchitoto, compuesto de manzana y media de sembradura, lindando: al Oriente, con la calle que va al Guayabal; al Poniente, con la que va al Panteón; al Sur, con terreno de Antonio Barrera; y al Norte, con la plazuela del Calvario; y el segundo en el barrio de la Cruz de la misma ciudad, compuesto de dos manzanas, lindante: al Oriente y Sur, con el camino que va al pueblo de Aguacayo; y al Poniente y Norte, con don Vicente Ayala. Dichos inmuebles los hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en mil ochocientos ochentidós. | San Salvador, veinte de julio de mil novecientos ocho. | *Víctor M. Mirón.* 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Daniel Arias, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Jesús Cano, una casa cubierta de teja de cañón entero, de veintisiete varas de frente hacia la calle, incluso el solar en que está ubicada, de cincuenticinco varas de fondo de Norte á Sur, correspondiendo á éste la parte divisoria que está hacia el Oriente; situados dichos inmuebles en el barrio de la Cruz, de esta ciudad, lindante: al Oriente, con casa y solar de la señora Simona Fonseca de Duarte; al Norte, calle de por medio con casa de la señora Ildefonsa Llanes; al Poniente, con casa mediagua y solar de la señora Eusebia González; y al Sur, con solar de la casa de los herederos del finado don Pilar Espinosa. Los inmuebles descritos los adquirió el señor Cano por compra que hizo á don Ambrosio Canessa de esta ciudad, á las seis de la del día veintiseis de noviembre de mil ochocientos setentiocho. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, junio veintisiete de mil novecientos ocho.—*Félix A. Gómez.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Vicente Zelaya, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Eligio Bermudez, una porción de terreno rústico, situado al Poniente de la población de Moncagua, de cinco manzanas de capacidad, poco más ó menos, lindante: al Oriente, con huatales de Luis Portillo y Santiago Moreno; al Norte, con quebrada de por medio y con huatal del mismo Moreno; al Poniente, con huatal de Vicente Jovel; y por el Sur, con el camino viejo que conduce de Moncagua á Chinameca. El inmueble descrito lo adquirió el señor Bermudez por donación que le hizo su madre Dorotea Bermudez en Moncagua, á las doce del día cuatro de agosto de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble que se presente en el término de ley.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, julio dieciocho de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez.* 2

EJECUCIONES

Por ejecución de don Marcos Flores, contra Bibiano Castro, por cien pesos é intereses, se venden por este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, de arada y monte de mediana feracidad, situada en el cantón Cantarrana de esta jurisdicción, propio del ejecutado, y donde tiene su casa de habitación, de teja, paredes de adobe, con un corredor en buen estado de doce metros de largo y cinco de ancho, teniendo, el terreno dos hectáreas y ochenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de Eugenio Martínez y Roberto Gámez; al Norte, con terrenos de la sucesión de Marcos Rivas, de Nieves Martínez, Tomás Constanza, Petrona Hernández y Leoncio Rivas; al Poniente, con terrenos de Nieves Martínez; y al Sur, con terrenos del mismo Nieves Martínez, Félix Valuis Ayala y Jesús Rivas. Una cosecha ó manchón de jiquilite de segunda ó retoño, cultivado en un terreno denominado "El Tempate", de la propiedad de Felícito Alvarado, y situado en el cantón Las Rosas de esta misma jurisdicción, de una hectárea ochentiséis áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de Paulino Maradiaga; al Norte, con terrenos de Enrique, Paulino y Romana Maradiaga; al Poniente, con terrenos de Manuel Arias y sucesiones de Juan Eligio Valladares y Eugenio Martínez; y al Sur, con terrenos de estas mismas sucesiones. Quien quisiere hacer propuesta, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de Paz: San Sebastián, julio 1o. de 1908. | *Manuel Basilio Baraona.* | *Tomás Cornejo*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Antonio Ramón Lagos, como apoderado de don Manuel Aríz, contra Enrique González y Tomasa Martínez, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado en pública subasta los bienes siguientes de propiedad del ejecutado Enrique González: una plantación de café cosechero situada en terrenos de don Benito González, ubicado este terreno en el cantón El Tronconal, jurisdicción de Ataco, de este Departamento, con estos linderos: Oriente y Sur, con parte del mismo terreno de Benito González; Poniente, con propiedad de Aquilino González; y Norte, barranca de Sisimiapa, de por medio, con finca de Onofre Durán; otra plantación de café situada en terreno del mismo Benito González, en el mismo cantón: y lindando por todos sus rumbos, con terreno del señor Benito González. El primer terreno consta de veintiocho áreas y contiene como mil árboles de café, y el segundo como doce áreas y contiene aproximadamente cuatrocientos árboles también cosecheros. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que será admitido siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *Manuel S. Martínez.* | *Cipriano Magaña*, Srio. 3

Por ejecución seguida por don Félix Alberto Bustamante, en concepto de cesionario de don Narciso Díaz, contra Aquilino Hernández Pérez, por cantidad de pesos, intereses legales y costas que le adeuda, se venderán en este Juzgado en pública subasta y como cuerpo cierto, un terreno rústico de la capacidad poco más ó menos de setenta áreas, situado en el barrio de Concepción, jurisdicción del pueblo de "El Carmen" de este Distrito, cultivado en parte de árboles de café cosecheros y frutales, y linda: al Oriente, Norte y Poniente, con terreno de Herculana Hernández, brotones de por medio; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Crisóstomo Ramírez, y el de Toribia del mismo apellido, cerca de brotón de por medio; y un derecho que el mismo ejecutado tiene como heredero de su difunto padre Sixto Hernández, proindiviso en un terreno rústico, situado en el expresado barrio, de dos hectáreas y diez áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Catarina Ramírez, de Agustín Hernández, Eulalio Hernández y Leandro Sánchez, mediando cerca de brotón; al Norte, con terrenos de Irenea Sánchez, cerca de piña de por medio; al Poniente, con terreno de Simón Vásquez, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de Herculana Hernández y el mismo camino de por medio; contiene en su interior dos casas, una de tejas sobre horcones, en galera, de ocho varas de largo por nueve de ancho inclusive un corredor ó su equivalencia métrica, y la otra de paja sobre horcones y paredes de bajareque, de seis varas de largo por cinco de ancho, ó su equivalencia métrica. El que quisiere hacerles postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Cojutepeque, á las diez de la mañana del día once de julio de mil novecientos ocho. | *Telésforo Maltez* | *Ignacio S. Flores*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución del Escribano Horacio Mariano Jarquín, contra la sucesión de Vicente Vargas, por cantidad de pesos, se venderá una finca rústica situada en el Cantón "El Trillo" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután; tiene de capacidad superficial dos hectáreas cincuenta y cinco áreas; y sus linderos son: por el Oriente, con huatal de Margarita Marín; al Norte, con huatal de José María Hernández; al Poniente, con terreno de Sebastián Cueva; y al Sur, con huatal de Agustina Lozano. Quien quisiere hacer postura, que ocurra dentro el término legal, que se le admitirá.

Juzgado primero de Paz: Usulután, á las dos de la tarde del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *Serafín Soriano.* | *Justiniano Aparicio*, Srio. 3

Por ejecución seguida por don Manuel Arce Cañas, contra Simeón Hernández, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, de propiedad del ejecutado, situado en el Cantón de La Laguna de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, que tiene de capacidad seis manzanas de extensión cercado por sus cuatro rumbos con piña, conteniendo una casa de tejas y árboles frutales, y linda: por el Oriente, con terreno de Ildefonso Orrego; al Poniente, camino de por medio, con terreno del doctor don Joaquín Loucel; por el Norte, camino de por medio, y terreno de Pedro Molina; y al Sur, con terreno de la sucesión de Anastasio Quinteros. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de Paz: Usulután, á las dos de la tarde del día dieciséis de julio de mil novecientos ocho. | *Arturo A. Amaya.* | *Ezequiel Hernández S.*, Srio. 3

En virtud de ejecución promovida por don Pedro Bonilla Amaya, como apoderado de don José María Mira, contra Valeriano Chacón, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta y por este Juzgado, los objetos siguientes: Un piano ambulante con ocho cilindros y su correspondiente camisa, una marimba con sus bolillos, y un reloj de bolsa. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintiuno de julio de mil novecientos ocho. | *Joaquín Paredes.* | *Porfirio C. Rodríguez*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Rafael Marquina Herrera, contra Juana Asencio, como representante de la sucesión de Marcelino Cerón, se venderá en este Juzgado un terreno como de ocho manzanas de extensión ó sean cinco hectáreas sesenta áreas, conteniendo cuatro ranchos de paja en mal estado, un tratiche de madera, un perol de hierro y demás utensilios para elaborar caña; cultivado de café, caña de azúcar y otros árboles frutales, y linda: al Oriente, con terrenos de Juan Rosa y Coronado Ramírez, río El Sauce de por medio; al Norte, el mismo Juan Rosa Ramírez y Gerardo Cerón: al Poniente, camino real de por medio que conduce á Olocuilta, terrenos de Gerónimo Cerón y Mauricio Rolín; y al Sur, con terreno de Luis Vásquez; situado dicho inmueble en el punto denominado "Tierra Blanca", jurisdicción de Santiago Texacuangos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiuno de julio de mil novecientos ocho. | *Castro R.* | *B. Larios h.*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el Dr. Herculano Cornejo contra Petrona Sabas, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta una casa con su correspondiente solar, situada en la ciudad de San Vicente, la cual es de teja sobre paredes de adobe, compuesta de dos piezas á la calle y una mediagua interior, teniendo por linderos y dimensiones con todo y solar, los siguientes: al Oriente, mide treintitrés varas, lindando calle de por medio, con casa de la señora Gertrudis Figueroa de Quito; al Norte, mide treintitrés varas, lindando con solar y casa de la señora Pilar Villalta; al Poniente, mide treintitrés varas, lindando con casa y solar de Policarpo Merino; y al Sur, calle de por medio, con casa de Abelina, Rosaura y Lucía Garay, midiendo por este rumbo la misma longitud. Se admiten las posturas legales.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del nueve de Junio de mil novecientos ocho. | *Castro R.* | *B. Larios*, Srio. 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal Jefe del Distrito,

Hace saber: que el señor don Catarino Acebedo, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado por sí solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano en donde tiene construida dos casas y un rancho de tejas, que posee de buena fe en el barrio del Calvario de esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, linda con terreno de Pantaleón Oviedo, con la extensión de treintidós metros, mediando una cerca de matrial correspondiente al terreno descrito en línea recta: al Norte, linda con solares y casas de Rafaela Martínez, Juana Sánchez, Nemesio Cerén, Cirilo López, Paulina Martínez y Margarita Alfaro, con la extensión de noventa y cinco metros en línea quebrada, habiendo una quebrada seca de por medio; al Poniente, linda con solares y casas de don Adolfo Acebedo, Francisco Martínez y Pedro Acebedo, con la extensión de veintiocho metros en línea recta calle de por medio; al Sur, linda con solares y casas de Ambrosia Oviedo Anita Ramos y Encarnación Martínez, con la extensión de cincuenta y ocho metros cincuenta centímetros en línea curva, mediando por este rumbo una quebrada seca, la primera de las casas que queda al lado de la calle, tiene de largo once metros y de ancho con todo y corredor ocho metros cincuenta centímetros; la segunda casa que queda en el interior del inmueble descrito, tiene de largo siete metros y de ancho, con todo y corredor, de seis metros y el rancho que queda al lado de la calle, mide seis metros de largo y de ancho con el corredor ocho metros, todas están construidas sobre horcones paredes de bajareque. Cuyo terreno lo hubo por compra al señor Albino Sánchez, ya difunto, hace como cuarenta años, vecino de esta villa; dichos inmuebles no son dominantes ni sirvientes, no tienen cargas ni derechos reales que pertenezcan en proindivisión á otra persona; lo estima en mil quinientos pesos y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término legal

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Pedro Masahuat, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de julio de mil novecientos ocho. | *Marcelino Orantes.* | *Rosendo Varela R.*, Srio. 3

José María Rodríguez, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Juana Barrera, mayor de edad, casada, oficios de su sexo y vecina de Santa Cruz Analquito, Departamento de Cuscatlán, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee pacíficamente en esta jurisdicción, sito á orillas del desagüe de la Laguna de Ilopango, cultivado de camalote, de cuatro hectáreas y veinte áreas de medida superficial, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Emilio Vásquez y Antolín Ardón, cerca de piedra de por medio, con los de Sebastián y Concepción Pérez y Florencio González, filo de peñas altas de por medio; al Norte, con el de Félix Vanegas, antes de Sebastián Pérez, río del desagüe de por medio; al Poniente, con el de Antonio Martínez, Quebrada del Camarón de por medio; y al Sur, con el de Concepción Pérez, borde de peña de por medio; los colindantes Antonio Martínez y Emilio Vásquez, son de Candelaria, Félix Vanegas y Antolín Ardón de Analquito, Departamento de Cuscatlán y los demás de este domicilio. Lo hubo por compra á Sebastián Pérez; no tiene carga ni derecho real. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Emigdio, á dos de junio de mil novecientos ocho.

Rogado por el Alcalde don José María Rodríguez que no sabe firmar, *Eusebio García.* | *José L. Beltrán*, Srio. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Santana Gómez, de cincuentidós años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica situados en el valle "Joya del Zapote" de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel: los linderos de la primera porción son los siguientes: al Oriente, con terreno de José Villegas; al Norte, con terreno de la sucesión de Francisco Campos, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Toribio Cuadra, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de Doroteo Chávez, siendo su capacidad aproximada de cincuenta áreas. La segunda porción tiene aproximadamente como cuatro hectáreas, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Sinforoso Campos y José Villalobos; al Norte, con terreno de Alberto Campos; al Poniente, con terreno del referido Alberto Campos; y al Sur, con terrenos de Aquilino Campos y Florencio Urrutia; que todos los colindantes son de este vecindario con excepción del señor Urrutia, que lo es de San Rafael: que no tiene ningún gravamen carga ó derecho real que pertenezca á otra persona: que en la primera porción tiene construida una casa pajiza, y por lo tanto estima ambas porciones en cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las once de la mañana del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *Leandro Gálvez.* | *L. Jeremías Garay*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Jerónimo García, de cuarentisiete años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos que posee, situados en la jurisdicción de esta villa; el primero, situado en los suburbios de esta población, de la capacidad de dos hectáreas y cuarenta áreas, cultivado de árboles de café y otros frutales; más otro terreno, situado en el lugar llamado "Río de La Ceiba", de esta jurisdicción, de la capacidad de una hectárea y diez y ocho áreas, cultivado de caña de azúcar; inmuebles que posee en propiedad, habiendo adquirido el primero, una parte por compra en subasta pública judicial, y la otra por herencia; siendo los linderos como sigue: al Oriente, calle de por medio, con terreno de Rafael Menéndez; al Norte, con terrenos de Anselmo López, Raymundo Martínez y Cruz López, cerca de piña y brotones de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Laureano Vásquez, cerca de piña y brotones de por medio; y al Sur, con terrenos de Bruno Alvarez y Timoteo Pérez, cerca de piña y brotones de por medio. El segundo terreno, linda: por el Oriente, con terrenos de Agustina Rosales y Nestor Pérez, camino que se dirige al río "La Ceiba" de por medio; al Norte, el mismo camino de por medio, con terreno de Agustina Rosales; al Poniente, con terreno de Carlos Alegría, brotones y matas de piña de por medio; y al Sur, con barrancos naturales de por medio y terreno de Rafael Menéndez; todos los colindantes son de este vecindario, con excepción de los señores Nestor Pérez y Carlos Alegría, que son vecinos de Cojutepeque; y los inmuebles no tienen ninguna carga real; estimando el primer terreno en seiscientos pesos, y el segundo en doscientos cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho en los inmuebles relacionados, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía de la villa de Candelaria, á las once del día quince de julio de mil novecientos ocho. *Indalecio Díaz.* | *N. Vásquez M.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina ha ocurrido don Manuel Díaz Roa, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno, situado en el cantón "Tapalshucot", de esta jurisdicción, dividido en dos porciones por el camino vecinal del mismo nombre del cantón, y que mide conjuntamente, poco más ó menos, siete manzanas de extensión ó sean cuatro hectáreas y noventa áreas, y tiene por linderos: al Poniente, terrenos de Catarino Musto y Micaela de Monzón; al Sur, terrenos del mismo Musto, de Margarita y Concepción Ríos; al Oriente, terrenos de Laureana de Cerna y Manuel Vega; y al Norte, terreno de Pedro Pútun; es de tierra fértil el terreno descrito, y no tiene carga real. Quien se crea con derecho en él, que ocurra con los comprobantes respectivos á manifestarlo ante esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos ocho. *Felipe Alvarez.—F. Rodríguez*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Matilde Martínez, de sesenta años de edad, casado, labrador y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía pidiendo título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de El Santuario de esta ciudad, en el que tiene construido, en el interior, un rancho en mal estado; dicho solar tiene por medidas y linderos: al Oriente, diez y seis metros treinta centímetros, con casa y solar de Félix Merino, pared de la indicada casa y cerca de mateare de su propiedad de por medio; al Norte, veintiún metros doce centímetros, con solares de Tomasa Ponce y Miguel Huezo, cerca de mateare de su propiedad de por medio y un retazo de línea sin marcar, pero va á terminar á un poste que queda al Poniente; al Poniente, quince metros sesenta centímetros, con solar de Miguel Huezo, sirviendo de línea divisoria unos brotones y postes pertenecientes al solar que se describe, como también las cercas anteriores; y al Sur, veinte metros, calle de por medio, con paredes de Santos Rivas, solar de Josefa Gálvez y solar y casa de Víctor Manuel Rivas; lo adquirió por compra que hizo de él á Tiburcio Quintanilla, mayor de edad, jornalero, ignorándose su paradero; lo estima en doscientos pesos; no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona; es sirviente con respecto al solar que le queda al Norte, y no dominante, y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, á quince de julio de mil novecientos ocho. | *F. Merino C.* | *Carlos S. Morán*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Certifica: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Tránsito Jiménez, de sesenta y dos años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza rústica, situado en el caserío denominado "Las Casitas," de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, en el que tiene construida una casa de teja, cuya extensión es como una décima parte de manzana, ó sean siete áreas, y sus linderos son: al Oriente, con solares de Jacinta Pérez y Fermín Muñoz, calle de por medio; al Norte, camino de por medio y solar de Cipriano Ramírez; al Poniente, con solares de Roberto Ayala y Ubaldo García; y al Sur, con calle de por medio y solares del mismo García y Andrés Navarrete; todos de este domicilio. La persona que se crea con deecho á los inmuebles descritos, que lo manifieste ante esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegría, á las tres de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos ocho. | *Tomás Iglesias* | *David Grimaldi*, Srio I. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía Municipal se ha presentado por escrito el señor don Salvador Sol, de sesenta y ocho años, casado, agricultor y del domicilio de San Salvador, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el valle "La Labor," de esta jurisdicción, el cual tiene por límites: al Oriente, quebrada de agua de por medio, con terrenos de José Pioquinto Méndez y Francisco Beltrán, midiendo por este lado treinticinco metros novecientos cuarenta y ocho milímetros; al Norte, linda con solar y casa de Juan Villalta, y mide por este rumbo treintiseis metros setecientos ochenticuatro milímetros; al Poniente, calle de por medio, con solar de Juan Sales, midiendo por este lado treintiseis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros; y al Sur, linda con solar de Alejandro Monterrosa, midiendo cuarenticinco varas ó sean treintisiete metros seiscientos veinte milímetros. El solar descrito no es sirviente ni dominante ni tiene ningún gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona; lo adquirió por compra que hizo á Cruz Jirón. La persona que se crea con derecho al solar relacionado, que se presente á esta Alcaldía en el término legal.

Alcaldía Municipal: Jayaque, julio diez y ocho de mil novecientos ocho. | *Juan Villalta.* | *Pilar Muñoz*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Cruz Alberto, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en la calle "La Democracia" de esta ciudad, que mide: al Oriente, diez y siete metros y linda con casa de la sucesión del doctor Filadelfo García, calle de por medio; al Norte, trece metros treintitrés centímetros y linda con casas de Manuela Zelaya y José Romero, calle de por medio; al Poniente, diez y siete metros y linda con casa y solar de doña Bersabé Suárez de García, pared de adobe de por medio; y al Sur, trece metros treintitrés centímetros y linda con casa y solar de la solicitante; que dentro del solar descrito existe edificada una casa de teja, paredes de adobe, de seis metros setenta centímetros de longitud por cinco metros de latitud, con un corredor de teja de siete metros setenta centímetros de longitud por dos metros cincuenta centímetros de latitud, tiene zaguán y una cocina de teja paredes de adobe, de cinco metros treintiocho centímetros de longitud y cuatro metros cincuenta centímetros de latitud; que no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen cargas reales y que los adquirió por herencia de su finado esposo Manuel Valle, estimándolos en cuatrocientos pesos y los colindantes son de este domicilio, con excepción de la señora Suárez de García que es de San Salvador. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chalatenango, á quince de julio de mil novecientos ocho. | *León Sánchez.* | *T. Vásquez*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado señora Tránsito Sánchez, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de La Merced de esta ciudad de San Miguel, cabecera del Distrito y Departamento del mismo nombre, lindante: al Oriente, con solar de Timoteo Arias y Pedro Gutiérrez, calle de por medio; al Norte, con solar de la señora Micaela Pineda, dividiéndolos cercas de piña; al Sur, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Ignacio Romero y solar de Víctor Melgares; y al Poniente, con solares de Juan Alvarenga y Jesús Carriona, dividiéndolos cerca de piña; y mide de Oriente á Poniente, cincuenta y tres metros, y de Sur á Norte, cuarenta y nueve y medio metros. El inmueble en referencia lo hubo la señora Sánchez por compra que de él hizo á Juana y Catalina Sánchez. Lo

que se pone en canocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, á las tres de la tarde del día trece de julio de mil novecientos ocho. | *J. M. Carías.* 3

Ignacio García, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Miguel Calderón, mayor de edad, albañil y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa situados en el barrio de San Antonio de esta población, que los hubo por donación que le hizo su madre legítima Apolinar Jiménez de Calderón, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con tapial de la casa de Francisco Mancía Méndez, mide veinticinco metros sesenta milímetros; al Norte, con casa y solar de Andrés Rivera, calle de por medio, mide veintidós metros; al Poniente, con solar y casa de José Ildefonso Landaverde, calle de por medio, mide veinticinco metros setenta milímetros; y al Sur, con solar de León Vásquez, limitado por una cerca de árboles de tempate, y mide veinticuatro metros; y mide la casa siete varas de largo, por cinco de ancho, paredes de bajareque y de teja; no es dominante ni sirviente, y lor estima en cincuenta pesos, todor los colindantes son de este domicilio. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á diez y siete de julio de mil novecientos ocho. *Ignacio García.* | *Manuel Orellana G.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora doña Carmen Orantes, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de El Carmen de esta ciudad, en el cual está ubicada una casa de teja, sobre paredes de adobe, siendo sus linderos: por el Oriente, con solar y casa de la señorita Reyes Orantes, midiendo por este rumbo diez y siete metros quinientos milímetros; al Norte, con casas y solares de Santiago Palacios y Luz Avendaño, calle de por medio, y mide veintidós metros; por el Poniente, con casa de Mercedes Orantes Somosa, y mide trece metros; y por el Sur, con casa y solar de la solicitante, midiendo por este rumbo evintidós metros. La persona que se crea con derecho en el inmueble aludido, que se presente á hacer la oposición correspondiente, la que le será admitida siendo legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, julio quince de mil novecientos ocho. | *Salvador Gómez.* | *Pedro Cañas B.*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Félix Banegas, mayor de edad, agricultor y vecino de Santa Cruz Analquito, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee en esta jurisdicción, en las márgenes del río del desagüe del Lago de Ilopango, en el cantón del Rosario, de la capacidad de cuatro hectáreas y noventa áreas, cultivado de zacate, el cual le pertenece en propiedad por compra que le hizo en escritura pública al señor Sebastián Pérez, siendo sus linderos así: al Oriente, con terreno de Emilio Vásquez, cerca de piedra de por medio; al Norte, con terreno de Leandro González y de José Eulogio Ortiz, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con los de Eusebio Alvarez, Onofre Piche y de Antonio Martínez, peña de por medio; y al Sur, con el de su esposa Juana Barrera, que antes fue de Sebastián, el mismo río del desagüe de por medio; todos los colindantes son de este vecindario, con excepción de su esposa que es del domicilio de Santa Cruz Analquito y su vendedor del pueblo de San Emigdio; el inmueble descrito no tiene ninguna craga real ni Municipal, y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra ante esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Candelaria Departamento, de Custatlán á las cuatro de la tarde del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *Indalecio Díaz.* | *N. Vásquez* M., Srio. 3

Cayetano Angel, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Irene Iraheta de Siliézar, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando que, previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar de esquina, situado en el barrio de Belén, de esta ciudad, que mide por el lado Norte, veintisiete metros quinientos ochenta milímetros; y por el lado Poniente, doce metros ciento veintidós milímetros, lindando: al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Lázaro Rosales; al Oriente, con casa y solar de Francisco Crespín; al Poniente, calle de por medio, con solar del doctor don Francisco Dueñas; y al Sur, con solar de Josefa Arias. En el mencionado solar hay construido un rancho que sirve de habitación. Todos los colindantes son de este vecindario, excepto el del doctor Dueñas, que reside en San Salvador. No tiene carga ni derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona; lo estima en ciento cincuenta pesos, y lo hubo por compra á la señora Basilia López. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *Cayetano Angel.* | *Próspero Pineda*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Mnnicipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Reyes Orantes, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de El Carmen de esta ciudad, en el cual está ubicada una casa de teja, sobre paredes de adobe, siendo linderos los siguientes: al Oriente, con casa y solar de don Francisco Orantes, midiendo por este rumbo cuarenta y cuatro metros quinientos milímetros; por el Norte, calle de por medio, con casa y solar de Luz Avendaño, y mide catorce metros quinientos milímetros; por el Poniente, con casa y solar de la señora Carmen Orantes, mide por este lado treinta y ocho metros; y por el Sur, con casa y solar de la sucesión Minero, midiendo por este último rumbo diez y ocho metros trescientos milímetros. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, julio quince de mil novecientos ocho. | *Salvador Gómez.* | *Pedro Cañas B.*, Srio. 3

Salvador López, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Ana María Soto, de sesenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le expida título de propiedad de una casa y solar, urbanos, situados en el interior de este pueblo, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, que posee de buena fe por compra que hizo á Emilio Batres, que vive en Santiago de María; siendo los linderos del solar: al Oriente, con solar de Manuela y Concepción Castellón, cerca de por medio; al Norte, con casa y solor de Salvadora Araujo y solar de Rafael Cavral Salazar, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar que posee José Celarie, cerca de por medio; y al Sur, con solar de Alonso Bátres, trascorral de por medio; cuyos colindantes son de este domicilio; midiendo como veintiséis metros de largo y como diez y siete metros de ancho; es predio dominante y no tione carga ó derecho real. La casa es de tejas sobre horcones y paredes de bajareque, de diez metros de largo por seis de ancho, inclusive un corredor al Sur; y los estima en la suma de ciento cincuenta pesos plata. La persona que se crea con derecho, que haga uso de él en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Buenaventura, á las ocho de la mañana del día diez y siete de julio de mil novecientos ocho. | *Salvador López.* | *R. G. Benavides*, Srio. 3

Antonio Guandique, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señera Trinidad Ramírez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano, que posee una cuadra al Norte de la plazuela "El Calvario", el cual no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona, lo adquirió por compra que hizo á don Jesús García, agricultor y de este domicilio; cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con solar de don Pilar Reyes, mide treinta varas; al Norte, con solar de doña Matías Guandique, calle de por medio, mide cuarenta varas; al Poniente, con solares de Inés López y Dolores Cruz, calle de por medio, mide treinta varas; y al Sur, con solar de Antonio Zelaya; y mide cuarenta varas, en cuyo solar ha construido una casa techo de teja y paredes de bajareque, de nueve varas de largo por seis de ancho inclusive un corredor. El solar en referencia lo estima en trescientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble antes mencionado, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Berlín, á las diez de la mañana del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *A. Guandique.* | *E. Benavides*, Srio. 3

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Ezequiel Ninfo, de este domicilio, pidiendo título supletorio de un terreno rústico, ubicado en las afueras de esta ciudad, cuya extensión son setenticinco áreas, cuyos límites son: al Norte, terrenos de los señores Alejo Reyes y Pedro Saballos; al Oriente, hacienda de "Mra Flores", de la propiedad del señor General don Fernando Figueroa, río de San Cristobal de por medio; al Sur, terreno que fue del señor don Felipe Vela, y que hoy pertenece al señor General Figueroa, camino real de por medio; y al Poniente, terreno del expresado señor Alejo Reyes; el rumbo Norte, mide cien metros, al Oriente, doscientos un metros, al Sur, noventicinco metros, y al Poniente, ciento veintidós metros. Este terreno lo hubo por legado que le dejó el doctor Manuel Rafael Reyes, ya difunto, quien á su vez lo hizo por compra que hizo á Lucía Garay, y lo estima en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de julio de mil novecientos ocho. | *C. A. Osorio.* | *Felipe López*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Simeona Cuellar de Olivares, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos fincas de café rústicas, de terreno fértil, situadas: la primera á inmediaciones de esta ciudad, compuesta de doscientas ochenta áreas, cultivadas una cuarta parte de café cosechero y el resto enzacatado, y linda: al Oriente, con fincas de don Felipe Cea y de la solicitante, barranca de por medio; al Poniente y Sur, con finca de don Guillermo Dárdano; y al Norte, con fincas de don José Casadevall. Otra finca situada en el lugar La Puente de esta jurisdicción, compuesta de treinta áreas, cultivadas de café, lindante: al Oriente y Norte, con finca de propiedad de la solicitante; al Poniente, con finca de don Wenceslao Viscarra; y al Sur, con la de don José Casadevall. Dichos inmuebles los hubo por compra á don José Casadevall; y no tiene ninguna carga real. El que se crsa con derecho á las fincas descritas, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Juayúa, julio trece de mil novecientos ocho. | *Juan Choto R.* | *S. Arocha*, Srio. 3

Guillermo Marroquín, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía Municipal se han presentado las señoritas Atiliana, Dominga y Natividad Marroquín, todas mayores de edad, de oficios de su sexo, originarias y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar que poseen libre de todo gravámen, en el barrio del Centro de esta Villa, la cual mide: por el Oriente, diez y siete metros quinientos treinticinco centímetros, y linda con casas de la sucesión Alegría, calle de por medio; al Norte, mide treintisiete metros ciento cincuentisiete milímetros, y linda con casas de don Francisco Alegría y de Angela Camacho de Herrera, vecina de San Salvador; al Poniente, mide veintiséis metros novecientos noventiséis milímetros, y linda con solar de Petrona Cardona; y al Sur, mide treintiún metros setecientos treinta milímetros, y linda con solar de Ceferino Huezo y Jesús Caballero, calle de por medio. Lo hubieron por herencia de su finado padre Victoriano Marroquín, y lo estiman en mil pesos; no es dominante ni sirviente, y no tiene cargas reales que pertenezcan á otra persona; los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guazapa, á las diez de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos ocho. | *Guillermo Marroquín.* | *Sóstenes Melara*, Srio. Int. 2

Felipe Alvarez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Angel Arcia, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el lugar llamado "La Quebrada", de esta jurisdicción, compuesto de cuarentidós tareas de extensión ó sean ciento diez y siete áreas seis centíareas, de naturaleza fértil, cercado por todos sus rumbos con madera de brotón, siendo propias las del Oriente y Poniente, y linda: al Oriente, con terreno de Concepción Alvarado, camino de por medio con éste, y terreno de Ezequiel Pacheco; al Norte, con terreno del mismo Pacheco; al Poniente, con el de Fulgencio Látin; y al Sur, con el que fue de Domingo Sarmiento y hoy del solicitante señor Arcia; no tiene ninguna carga real; lo hubo por compra que de él hizo á Jorge Moreno; y los colindantes son de "La Quebrada", á excepción de Látin que es de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Izalco, á las nueve de la mañana del día diez y siete de julio de mil novecientos ocho. | *Felipe Alvarez.* | *F. Rodríguez*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José María Pinto, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de tres porciones de terreno, situadas en el cantón de "Cuntan", de esta jurisdicción; la primera mide setenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de Mercedes Canales, camino de Coatepeque de por medio; al Sur, con terreno de Nemesio Látin, camino vecinal de por medio; al Oriente, con terreno de su propiedad; y por el Poniente, con los de Felipa del Valle de Reyna y Francisco Mendoza. La segunda mide ochentidós áreas, y linda: al Poniente, con la porción anterior descrita; al Norte y Oriente, con terrenos de Juan Pablo Palucha; y al Sur, con los de Leandro y

José Mito. Y la tercera, mide una hectárea y diez y ocho áreas, y linda: al Norte, con terreno de Marcos Huerta; al Sur, con el del mismo Nemesio Látin, camino de por medio; al Poniente, con terrenos de Juan Pablo Palucha y Catarino Mito; y al Oriente, con terreno de su propiedad. La primera porción tiene una parte accidentada, de terreno fértil; lo demás, lo mismo que las otras dos porciones, no tienen carga real, y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente á manifestarlo conforme á la ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las diez de la mañana del día diez y ocho de julio de mil novecientos ocho. | *Felipe Alvarez.* | *F. Rodríguez*, Srio. 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Secundino Asencio, mayor de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos predios urbanos, situados en el barrio del Calvario de este pueblo, que miden y lindan, el primero: al Oriente, treinta y nueve metros cuarentidós centímetros, con solar de Francisca Hernández; al Poniente, treinta metros, con solar de la misma Hernández; al Norte, diez y ocho metros treinta centímetros, con propiedad de José Isaías Aguilera; y al Sur, diez y siete metros treinta y siete centímetros, con solar de la sucesión de Pablo Secundino Asencio. El segundo mide y linda: al Oriente, quince metros treinta y ocho centímetros, con fundo de Francisca Hernández; al Poniente, diez y nueve metros, con solar de Teodoro Arévalo, calle de por medio; al Norte, veintiocho metros, con la sucesión de Pablo Secundino Asencio; y al Sur, veintisiete metros, con solar de Catarino Zarpate. Dichos solares tienen por mojones esquineros, unas piedras; no son dominantes ni sirvientes, ni tienen cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona; y los hubo el solicitante, el uno por compra á Socorro Asencio y el otro por herencia de su finado padre Pablo Secundino Asencio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las nueve de la mañana del día veintiuno de julio de mil novecientos ocho. | *Filiberto Granados.* | *J. Benjamín Santillana*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Silverio Ventura, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado "Loma del Zapote", en esta jurisdicción, compuesto de cuatrocientas veinte áreas de extensión, y no tiene impuesto ni cargas reales de ninguna clase, y linda: al Oriente, con terreno de Santiago López; al Norte, con finca de Francisco González, camino de por medio; al Poniente, con fincas de Higinio Mejía y Marcos Peña y el mismo camino de por medio; y al Sur, con el mismo terreno de Santiago López y Mateo Ventura, quebrada de por medio; y tiene por mojones: al Norte, cerca de piña; y en los otros rumbos, brotones de izote y tempate y la quebrada antes relacionada; y son los colindantes todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo con sus comprobantes legales dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las cuatro y media de la tarde del día veintiuno de julio de mil novecientos ocho. | *Salomé Fernández.* | *Cleto Jiménez*, Srio. 2

José Ricardo Dheming, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Francisca Yanes, de cuarenticinco años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee en el lugar llamado "Los Charcos", de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de La Unión, el cual es como de tres manzanas, poco más que menos de extensión, sin número ni carga real, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Fernando Moreno; al Sur, con terrenos de Manuel Granados, hoy de Ricarda Umaña; al Poniente, con trabajos de Silverio Espinal; y al Norte, con trabajos de Ramón Laínez; siendo los colindantes de este vecindario, y lo estima en la cantidad de cien pesos.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las cuatro de la tarde del día trece de julio de mil novecientos ocho. | *J. Ricardo Dheming.* | *Lorenzo J. Miranda*, Srio. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Dionisio Aparicio, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Yucique, de esta ciudad, distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el que hubo por donación que le hizo su tía legítima Victoria Aparicio y en el que están ubicadas dos casas de teja paredes de bajareque y cuyos linderos son: al Oriente, con solar de la sucesión de Luis Aparicio y Joaquina Cáceres, calle de las Fuentes de por medio, midiendo por este lado veinticinco metros novecientos dieciséis milímetros; al Norte, con solar de la misma sucesión de Luis Aparicio, midiendo por este lado veinticinco metros novecientos dieciséis milímetros; al Poniente, con solar de la sucesión de Miguel Angel Campos, cerca de madera de por medio que pertenece al solar denunciado, midiendo por este lado quince metros ochocientos ochenticuatro milímetros; y al Sur, con solar de don Leonardo Gálvez, midiendo por este rumbo veinte metros noventicuatro milímetros: que dicho solar es dominante: que no lo tiene gravado ni hipotecado de modo alguno, ni tiene proindivisión, ni carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; que todos los colindantes son de este domicilio y lo estima en cien pesos.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las diez de la mañana del día dieciocho de julio de mil novecientos ocho. | *Leandro Gálvez.* | *L. Jeremías Garay*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Feliciana Vanegas, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por escrito se le titule un solar urbano y la casa ubicada en él, situados en el centro de esta población, la casa de tejas; hubo el solar por compra que hizo al señor Eleuterio Cerón, solar que mide de frente á la calle, siete metros quinientos veinticuatro milímetros y de fondo mide dieciséis metros setecientos veinte milímetros; y la casa mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros de frente, por cinco metros dieciséis milímetros de ancho, y todo el fundo, linda: al Oriente, con solar de Felipe Cerón; al Poniente, calle de por medio, con casa de la señora Matea Magaña; al Norte, con solar y casa de Bernabé Vásquez; y al Sur, con casa y solar de Gregorio Alvarado; todos de este vecindario; dichos bienes raíces no son predios dominantes ni sirvientes, sin carga reales, ni tienen proindivisión, los estima en cien pesos. La persona que se considere con algún derecho en estos inmuebles, que ocurra en el término legal con sus respectivos comprobantes.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, á seis de julio de mil novecientos ocho. | *Norberto Dueñas.* *Ramón C. Ramírez*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: haberse presentado por escrito la señora Lorenza Castillo, mayor de edad, oficios de su sexo, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y su correspondiente solar situados en el barrio del Calvario de esta población, cuyo solar mide de largo cincuenta y nueve metros trescientos veinticuatro milímetros y de ancho nueve metros ciento noventa y seis milímetros, sus límites son: al Oriente la sucesión de Jesús Rivera; al Norte, solar de Félix Alvarez; al Poniente, calle en medio, con casa de Miguel Contreras y Mariano Polanco; y al Sur, con casa de Miguel Aragón. La casa es de tejas, paredes de adobes, y una mediagua que mide todo de largo nueve metros ciento noventa y seis milímetros y de ancho, inclusive el corredor, siete metros quinientos veinticuatro milímetros; los colindantes son de este domicilio. La persona que tenga derecho en los inmuebles relacionados, que ocurra con sus comprobantes legales en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, á veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Norberto Dueñas.* | *Ramón C. Ramírez*, Srio. 2

Claudio Jule, Juez de primera Instancia de esta ciudad,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Asunción Uurrutia, solicitando á su favor título supletorio de un terreno rústico, compuesto de diez manzanas ó sean setecientas áreas de extensión, situado en el cantón "Zunca" de esta jurisdicción, y que linda: al Norte, con terrenos de don Francisco Zepeda, río Zunca en medio, y don Benjamín Rodríguez y Antonio Barrientos, camino en medio; al Oriente, con terreno del General Félix Rodolfo Cristales, camino en medio; al Sur, con finca de la sucesión de don Andrés Figueroa Valiente, camino en medio, beneficio de café de don Dorindo Nosiglia y terrenos de la propiedad de éste, y con terreno de la sucesión de doña Gerarda Magaña; y al Poniente, con terreno del doctor Pedro Lazo, que antes fue de Máximo Magaña. Este inmueble lo adquirió el señor Urrutia, por compra hecha á doña Concepción Torres. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día veintiuno de julio de mil novecientos ocho. | *C. Jule.* | *Federico Rodríguez*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí don Manuel Dhening, mayor de edad, encribiente y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, vacante, situado en el barrio de Honduras de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: por el Oriente, mide treinta y un metros sesenta y dos centímetros, lindando con solar vacante; al Norte, veintiséis metros diez y seis centímetros, lindando con solar de Francisco Marín; al Sur, veintiséis metros diez y seis centímetros, lindando, calle de por medio, con solar del solicitante; y al Poniente, treinta y cuatro metros treinta y ocho centímetros, lindando, calle de por medio, con solar de Simona Reyes; cuyo predio es dominante y no tiene proindivisión con ninguna persona, y le da el valor de veinticinco pesos, siendo los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las dos de la tarde del día diez y ocho de julio de mil novecientos ocho. | *J. Ricardo Dhening.* | *Lorenzo J. Miranda*, Srio. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Crisanta Gaitán, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un terreno perteneciente á los extinguidos ejidos de esta población, situado en el punto La Isleta de esta jurisdicción, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, y se compone de dos manzanas ó sea una hectárea cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Juan Cortés; al Norte, con terreno del mismo señor Cortés; al Poniente, con terreno de Cornelio Guerrero y una quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Santiago Palma, cerca de piña de por medio; y lo estima en cien pesos, no teniendo ningun derecho ni carga real conocidos, y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal á hacer el uso que le convenga.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Estanzuelas, á las diez de la mañana del día diez y ocho de julio de mil novecientos ocho. | *Luciano Ayala.* | *Martín Avilés*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Nicanor Pleités, de treinta y cinco años de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un terreno de naturaleza rústica, correspondiente á los extinguidos ejidos de esta población, situado en el punto La Isleta de esta jurisdicción, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, y se compone de dos manzanas ó sea una hectárea cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Ventura Hernández y Nicolás Cortés; al Norte, con terreno de la misma señora Hernández; al Poniente, con el de Ignacio Gaitán y una quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Nicolás Cortés; y lo estima en cien pesos; cuyo inmueble no tiene ninguna carga ni derecho real conocidos, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal á hacer uso de su derecho.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Estanzuelas, á las dos de la tarde del día diez y seis de julio de mil novecientos ocho. | *Luciano Ayala.* | *Martín Avilés*, Srio. 2

Francisco González Baires, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Abdulio Acevedo, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y estéril, que posee en el Cerro del Tiscuital, en el cantón Santa Catarina de esta jurisdicción, Distrito de San Sebastián, Departamento de San Vicente, teniendo de capacidad cinco manzanas ó sean tres hectáreas cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de Bernardino Acevedo, representada por Juana Manuela Tisnado, sucesión Longino Acevedo representada por el titulante Acevedo y de Inocente García; al Norte, con terreno de don Manuel Panameño; al Poniente, con terrenos de Buena Ventura Panameño; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Paz Hernández, representada por Matilde Marinero y Esteban Ordóñez; el inmueble descrito está libre de todo gravámen y derecho real; todos los colindantes son de este domicilio y está estimado en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Esteban, julio veinte de mil novecientos ocho. | *Francisco González Baires.* | *A. V. Recinos.* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Romoardo Cortés, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un terreno de naturaleza rústico, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta población, situado en el punto La Isleta de esta jurisdicción, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, y se compone de tres manzanas ó sean dos hectáreas diez áreas; y linda: al Oriente, con terreno de Seguado Cruz, y quebrada del Chilamate de por medio; al Norte, con terreno de Juan Cortés; al Poniente, con terreno del mismo Cortés; y al Sur, con terreno también del mismo Cortés; y lo estima en trescientos pesos; no teniendo ningún derecho ni carga real conocidos y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal á hacer el uso que le convenga.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Estanzuelas, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de julio de mil novecientos ocho. | *Luciano Ayala.* | *Martín Avilés*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Serafín Martínez, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza urbana, que posee de buena fe, en el barrio del Calvario de este pueblo, que hubo por concesión municipal, y el que estima en treinta pesos; no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; y de dimensiones tiene veinte metros por cada uno de sus lados, y linda: al Oriente, con solar de don Gabriel Rodríguez, calle de por medio; al Norte, con solar baldío; al Poniente, con solar baldío; y al Sur, con solar poseído por don Cecilio Funes, calle de por medio. Todos los colindantes son de este vecindario; y los mojones del solar en referencia, son piedras enterradas en cada esquina. Para los efectos de ley, se publica el presente.

Alcaldía Municipal: San Francisco de Menéndez, á las tres de la tarde del día trece de julio de mil novecientos ocho. | *Félix Hernández.* | *P. S. Bonilla y B.*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Lisandro Berdugo, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa rancho, cubierta de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, de ocho metros quinientos milítros de largo por siete metros quinientos milímetros de ancho inclusive un corredor, construida en un solar situado en el barrio de Joya Galana de esta villa, de diez y nueve metros quinientos milímetros de frente, al Norte, y seis metros de ancho al Sur, y linda: por el Norte, con casa y solar de Magdalena Aguilar, calle de por medio; al Oriente, con casa y solar de Trinidad Miranda y Rafaela Sánchez; al Sur y Poniente, con solar y casa de Fernando González. Dicho inmueble no tiene carga ni derecho real; y la persona que crea tener derecho en el predio referido, que se presente á esta oficina en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, á las nueve de la mañana del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *Julián Beltrán.* | *Manuel Martínez*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que Cirilo Shico, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, ha ocurrido á esta oficina solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno, situadas en el lugar llamado Chanejecat, en el cantón Cuyagualo de esta jurisdicción, siendo la primera porción de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de Pedro Justo; al Poniente, con terreno de la sucesión de Dionisio Ramírez; al Sur, con terrenos de José Represa y Miguel Telule; y al Oriente, con terrenos del solicitante. La segunda porción, mide tres manzanas de extensión ó sean doscientas diez áreas, y linda: al Norte, con terreno de Pedro Mendoza, camino de por medio; al Oriente, con terrenos del mismo Pedro Mendoza y Antonio Marroquín; al Sur, con los de Manuel Munto y Dorotea Herrera; y al Poniente, con terreno del solicitante; son de tierra fértil y no tienen carga real. La persona que se crea con derecho á ellas, que ocurra á manifestarlo ante esta oficina dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Izalco, á las tres de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos ocho *Felipe Alvarez.* | *Francisco Rodríguez*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Amelia Blanco, mayor de edad y de este domicilio, por sí y como representante legal de sus hijos menores Rafael Antonio Campos, Victoria, Teresa y Lucila del mismo apellido, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano en el cual tiene construida una casa rancho de tejas, situados en el barrio de Concepción de esta villa, siendo los linderos y dimensiones del solar, como sigue: al Oriente, calle de por medio, con solar de Prudencia Obando, mide once metros ochentitrés y medio centímetros; al Norte, con solar de Marcos Rubio, mide nueve metros cincuenticinco y medio centímetros; al Poniente, con solar y casa de Manuel Campos, mide diez metros; y al Sur, con solar y casa de Felipa Rivas, calle pública de por medio, y mide nueve metros cuatrocientos dieciocho milímetros: no es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales; lo adquirió, lo mismo que sus hijos antes referidos, por herencia de su difunto esposo Eugenio Campos: todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olocuilta, á veintiuno de julio de mil novecientos ocho. | *Anselmo Isidro.* | *Francisco Valencia*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Manuela Padilla, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando en su nombre, título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población, en el que está edificada una casa de teja sobre paredes de adobes y lindan: al Oriente, con casa de Gregoria Martínez y mide diez metros ochentitrés centímetros; al Norte, con solar de Alfredo Morán y tiene diez metros treinticinco centímetros; al Poniente, con el mismo señor Morán y mide diez metros ochentitrés centímetros; y al Sur, calle de por medio, con solar de Salomé Vargas y tiene diez metros treinticinco centímetros: la casa tiene las mismas dimensiones que el solar, siendo la pared del lado Oriente, medianera con la de la señora Martínez. No tiene el inmueble otra servidumbre ni carga ó derecho real en proindivisión con otra persona y lo estima en cuatrocientos pesos y lo hubo por compra que de él hizo á Santos Cruz, mayor de edad, casado, jornalero y de este propio vecindario, lo mismo que los colindantes. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Sebastián, Departamento de Santa Ana, á las cuatro de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos ocho. | *Crisanto Acosta M.* | *Rafael E. Sagastume*, Srio. 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Asunción Urrutia, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, situado en el barrio del "Centro" de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes, al Oriente, mide diez metros trentidós milímetros, lindando con casa de doña Luisa Luna de Salazar y solar de las señoritas Mariana y Apolonia Pineda; al Sur, mide treintiséis metros setecientos ochenticuatro milímetros, linda con solares de Belarminda Vega y la misma señora Luna de Salazar: al Poniente, calle en medio, mide trece metros setecientos noventicuatro milímetros; y al Norte, mide de la orilla de la calle hacia el Oriente; hasta donde hace un quiebre, veintidós metros quinientos setentidós milímetros; de dicho quiebre hacia el Sur, hasta donde hace esquina una pared, mide cinco metros diez milímetros y de dicha esquina siempre hacia el Oriente, hasta donde termina el solar, mide diez y nueve metros, doscientos veintiocho milímetros, linda por este rumbo con solares de las señoritas Francisca y Apolonia Pineda, casa y solar de don Antonio Eugenio Góchez. En el solar descrito, existe una casa de teja sobre paredes de adobe, enladrillada y blanqueada por dentro y fuera en buen estado, midiendo dicha casa de largo, trece metros setecientos noventicuatro milímetros, y de ancho con todo y corredor, mide diez metros treintidós milímetros. El referido inmueble, no es predio dominante ni siviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni está en proindivisión. Siendo los colindantes de este domicilio, está circulado por todos sus runbos con paredes de adobe y lo adquirió por conpra que hizo á doña Concepción Torres, quien fue mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos ocho.—*Valeriano Ibarra.*—*Máximo Azenón*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que con fecha seis de septiembre de mil novecientos seis, se presentó á esta oficina la señora Margarita Escudero, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa sin solar, que tiene en el lugar de la playa de este puerto, la que mide de frente catorce varas, el mismo frente del solar, forrada de tabla, techada de teja y con el piso también de madera, teniendo dos corredores, uno al Oriente y otro al Poniente. El solar en que está ubicada pertenece á la Nación, midiendo catorce varas de frente, por veintidós de fondo, y linda: al Norte, con solar y casa de la sucesión de Adolfo Trejo; al Oriente, con el Estero; al Sur, con casa de Cipriano Cárcamo; y al Poniente, con la playa del mar. No tiene ninguna carga real ni derecho que pertenezca á otra persona. Los colindantes son todos mayores de edad, y de este vecindario, á excepción del representante de la sucesión Trejo, que lo es de Sonsonate. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Acajutla, á las nueve de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | Por el Alcalde Indalecio Linares, que no sabe firmar, *José M. Morales.* | *R. Pinto*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Baleriana Molina, de cincuentinueve años de edad, de oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad, de un terreno ejidal de naturaleza fértil, que posee en el cantón "El Cerro" de esta jurisdicción, compuesto de veintiseis manzanas, iguales á mil ochocientas veinte áreas de extensión, una parte cultivada de café, y lo demás inculto, lindante, al Oriente, con terreno de Anastasio Córdova, y otros de la propiedad de la solicitante; al Norte, con terreno de don Pedro Díaz; al Poniente, con terreno de la hacienda "Los Lagartos" de propiedad del doctor Eugenio Aguilar, de Emeterio Molina y de Romualdo Jirón; y al Sur, con terreno de Paulino Barraza y Anastasio Córdova; los colindantes son de este domicilio, excepto el doctor Aguilar que es del de San Salvador. Dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona, es de superficie plana una parte y lo demás quebrado; lo hubo por herencia de su finado esposo Eduvigis Cubías, y estima dicho inmueble en la suma de tres mil pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las dos de la tarde del día veintiuno de julio de mil novecientos ocho. | *Emilio Figueroa.* | *Jesús Ramírez*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Antonio Torres, de cuarentinueve años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por esrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil, que posee en el cantón "Las Crucitas" de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas, iguales à trescientas cincuenta áreas de extensión, inculto, de superficie plana una parte y otra quebrada, que linda: al Oriente, con terrenos de Pablo Pineda; al Norte, con el de Rafael Rivas; al Poniente, con terrenos de Simeona Lucano, que antes fue de la sucesión de Darío Enríquez; y al Sur, con terrenos del solicitante; los colindantes son de este vecindario. Dicho inmueble carece de carga real ó proindivisión con otra persona, lo hubo por compra que hizo á la señora Simeona Lucano, mayor de edad, oficios de su sexo, sobreviviente y de este vecindario, según documentos que se han compulsado, y estima dicho inmueble en la suma de trescientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Emilio Figueroa.* | *Jesús Ramírez*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á los oficios de esta Alcaldía ha comparecido por sí y en la forma legal, la señora Paulina Montes, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe y dividido en dos porciones, lindante la primera: al Norte, con solar de la solicitante; al Oriente, con solar de Vicente González; al Sur, con solar de la sucesión de Leocadio Montes; y al Poniente, con solar de la sucesión de don Santos Estrada. La segunda porción, linda: al Norte, calle de por medio, con solar y casa de la compareciente, de Víctor y Vicente González; al Oriente, con solar y casa del citado Vicente González; al Sur, con solar de Vicente Pérez y Benigno Cruz; y al Poniente, con solar y casa de la sucesión Montes ya expresada. Los inmuebles descritos están situados en esta población; no tiene carga, derecho real, ni proindivisión con otra persona; los estima la solicitante en trescientos pesos; y los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en Santiago Texacuangos, á veintitrés de julio de mil novecientos ocho.—*Gerardo Vásquez.*—*José L. Blanco*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hace sabe: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Manuel Portillo, de treintisiete años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que poseé en el cantón "Las Crucitas" de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas iguales á doscientas diez áreas de extensión, inculto, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Darío Enríquez y otro de Benito Esperanza; al Norte, con terrenos de la sucesión de Gregorio Pérez y otro de la de Darío Enríquez; al Poniente, terreno de Marcelino Lemus, que fue de Antonio Aquino; y al Sur, con terreno de Antonio Torres; los colindantes son de este vecindario. Dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona; lo hubo por compra hecha al señor Antonio Torres, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, sobreviviente, según documentos que se han compulsado y estima dicho terreno en la suma de doscientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, á las dos de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Emilio Figueroa.* | *Jesús Ramírez*, Srio. 1

SE CONVOCA á los señores Accionistas del Banco Tecleño, para la Junta General ordinaria que tendrá lugar el día nueve de agosto próximo entrante, á las tres de la tarde, en el local del Banco.

Nueva San Salvador, 26 de julio de 1908.

José V. Lemus,
Gerente Suplente.

3—2

SanSalvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 65 — San Salvador, miércoles 29 de julio de 1908 — NUM. 177

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

Habiéndose presentado la solicitud para que sea admitido el señor don Alberto W. Augspurg en calidad de Cónsul Honorario de Austria Hungría en San Salvador y acompañando la Patente en que el Gobierno de aquella Nación lo acredita con tal carácter, ha tenido á bien conceder, como por las presentes Letras concede, permiso para que pueda ejercer libremente las funciones de su cargo, con las restricciones, requisitos, inmunidades y prerrogativas que le confiere la *Ley sobre misiones consulares* en vigencia.

POR TANTO:

Ordena que el señor don Alberto W. Augspurg sea habido y tenido como tal Cónsul Honorario de Austria Hungría en San Salvador á que se extiende su jurisdicción, conforme á las Letras patentes respectivas.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 28 de julio de 1908.

[f]. *F. Figueroa.*

El Secretario de Relaciones Exteriores,

[f]. *Salvador Rodríguez G.*

DOCUMENTOS OFICIALES

ESTADISTICA POSTAL

Resumen del movimiento de correspondencia interior, habido en la República de El Salvador, durante el mes de junio del año en curso.

	Bailjas	Cartas	Certificados	Impresos	Tarjetas postales	Encomiendas	Fardos	Muestras	Retornos	Cartas deficientes	Correspondencia oficial
ENTRADAS	4,935	48,607	3,072	51,072	9,098	577	106	628	3,219	344	5,493
SALIDAS	6,357	49,704	3,494	67,321	10,262	815	...	465	2,257	99	6,085

Certificados exteriores: 770 / 2,625

Dirección General de Correos: Departamento de Estadística Postal, San Salvador, 30 de junio de 1908.

El encargado del servicio, *S. LÓPEZ M.*

ESTADISTICA POSTAL

Resumen del movimiento de correspondencia exterior habido en la República de El Salvador, durante el mes de junio del año en curso.

	Bailjas	Cartas	Certificados	Impresos	Tarjetas postales	Oficios	Muestras	Retornos	Encomiendas	Cartas deficientes
ENTRADAS	286	15,669	152	28,388	4,790	190	513	40	28	24
SALIDAS	257	9,922	383	5,247	2,361	453	23	7	22	

Dirección General de Correos: Departamento de Estadística Postal, San Salvador, 30 de junio de 1908.

El encargado del servicio, *S. LÓPEZ M.*

ESTADISTICA POSTAL

Resumen del movimiento exterior de Fardos Postales habido en la República de El Salvador, durante el mes de junio del año en curso.

ENTRADAS		SALIDAS	
PROCEDENCIA	Número de fardos	DESTINO	Número de fardos
Alemania	104	Alemania	1
Chile	1	Francia	4
España	10	E. U. de N. A.	3
Francia	368	Suiza	1
Italia	8	Inglaterra	1
E. U. de N. A.	251	México	1
Suiza	46		
Inglaterra	175		
Bélgica	8		
Turquía	2		
Japón	18		
México	7		
	998		11

Dirección General de Correos: Departamento de Estadística Postal, San Salvador, 30 de junio de 1908.

El encargado del servicio, *S. LOPEZ M.*

ESTADO del movimiento de los huérfanos, durante el mes de junio de 1908.

	NIÑOS		NIÑAS		TOTAL
	De 1 á 5 años	De 6 á 18 años	De 1 á 6 años	De 7 á 19 años	Total existente
Existencia anterior	20	105	15	161	301
Entraron en el mes	5	3	6	2	
	25	118	21	163	
Salieron	5	2	4	1	
	20	106	17	162	
Fallecieron	2	.....	2	.....	
	18	106	15	162	301

Hospicio de San Salvador, 30 de junio de 1908.

Sor Rebours.

Es conforme, *F. Escobar.*

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de julio del 19 al 25 de 1908

ARTICULOS	MEDIDA	DEPARTAMENTOS																													
		Santa Ana		Ahuachapán		Sonsonate		La Libertad		San Salvador		Chalatenango		Cuscatlán		La Paz		San Vicente		Cabañas		San Miguel		Usulután		Morazán		La Unión	
		Precio		Precio		Precio		Precio		Precio		Precio		Precio		Precio		Precio		Precio		Precio		Precio		Precio		Precio	
Maíz blanco desgranado	Fanega	$ 7.50		$ 10.00		No informó		$ 9.00		$ 4.00		$ 5.00		$ 12.00		4.50		$ 6.25		$ 12.00		No informó		9.00		$ 18.00		$ 22.00	
Maíz amarillo desgranado	"	.....		10.00				9.00		4.00		.....		12.00		.....		.....		.....				7.00		.....		.....	
Maicillo	"	.....		24.00				9.00		3.00		6.00		10.00		3.75		5.25		9.00				12.00		24.00		24.00	
Frijoles negros	"	12.00		12.00				15.00		8.00		15.00		15.00		15.00		18.00		24.00				15.00		30.00		24.00	
Frijoles blancos	"	.....		18.00				18.00		10.00		15.00		18.00		12.00		15.00		27.00				15.00		.....		.....	
Trigo	"	37.00		48.00				30.00		12.00		.....		24.00		24.00		.....		36.00				.....		.....		.....	
Garbanzos	Quintal	10.00		12.00				.....		10.00		.....		12.00		12.00		.....		18.00				24.00		.....		15.00	
Arroz	"	7.00		7.00				.....		5.00		5.00		6.00		4.00		5.00		6.00				8.00		10.00		10.00	
Papas del país	"	13.00		9.00				6.00		12.00		.....		6.00		12.00		6.00		18.00				15.00		.....		15.00	
Papas de California	"	.....		3.00				.....		.....		.....		8.00		.....		.....		.....				18.00		.....		.....	

MOVIMIENTO MARITIMO POR LOS PUERTOS DE LA REPUBLICA, DURANTE EL MES DE MAYO DE 1908.

PUERTOS	ENTRADAS										SALIDAS				
	Vapores	Veleros	Tripulación	Tonelaje	Toneladas de carga	Bultos	Pasajeros	Correspondencia			Frutos del país	Pasajeros	Correspondencia		
								Cajas	Sacos	Paquetes	Bultos		Cajas	Sacos	Paquetes
Acajutla	10	.....	757	21,206	1,104	12,228	95	18	403	30	16,729	114	37	115	41
La Libertad	9	.....	633	18,667	300	3,097	5	.....	4	5	.....	8	.....	6	34
La Unión	10	.....	714	18,454	536	4,691	48	.....	56	14	3,818	51	.....	17	37
El Triunfo	2	.....	136	2,795	3	21	2	.....	.....	.....	12,894	5	.....	.....	.....
	31	.....	2,240	61,122	1,943	20,037	150	18	463	49	33,441	178	37	138	112
Embarcaciones menores	8	17	66	69	3	67	161	.....	.....	.....	51	185	.....	.....	.....
	39	17	2,306	61,191	1,946	20,104	311	18	463	49	33,492	363	37	138	112
NACIONALIDAD															
Alemana	5	.....	342	16,867	369	4,264	7	.....	5	3	5,616	5	.....	.....	.....
Hondureña	8	1	19	21	3	67	32	.....	.....	.....	.....	34	.....	.....	.....
Norteamericana	26	.....	1,898	44,255	1,574	15,773	143	18	458	46	27,825	173	37	138	112
Salvadoreña	.....	16	47	48	.....	.....	129	.....	.....	.....	51	151	.....	.....	.....
	39	17	2,306	61,191	1,946	20,104	311	18	463	49	33,492	363	37	138	112

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 20 de julio de 1908.

El Director, ***Baltasar Castro.*** El Encargado de la Estadística de Aduanas, ***J. Antonio Fiallos.***

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Constantinopla, 28.—En celebración de la restauración de la era constitucional, ha habido demostraciones patrióticas; y como 10,000 personas se dirigieron á Yildiz Kiosk, donde se pronunciaron discursos con vivas al Sultán. Todos los vapores del Bósforo están engalanados. Los diarios de la tarde publican el *irade*, que, en parte dice: que debido á las condiciones anteriores del país, era imposible el régimen constitucional, pero que habiendo llegado el tiempo propicio, se espera que el pueblo coopere con el Sultán, á la instalación del Parlamento. El Sultán está agradecido de las manifestaciones populares, durante las cuales el pueblo obligó á los Ministros á jurar fidelidad á la Constitución.

Estocolmo, 28.—El Rey acompañó á bordo á Fallieres, quien partió ayer para Reval.

Río Janeiro, 28.—"La Tribuna" órgano del Gobierno, aplaude la declaración de Plaza y confía en que una nueva era de armonía y buena voluntad se inaugurará entre Argentina y el Brasil.

Montevideo, 28.—A despecho de las reservas oficiales, se sabe que varios miembros del Comité de notables, expresaron opiniones diferentes sobre la jurisdicción del Río de la Plata. Los partidarios del Gobierno aconsejan á éste, que en lugar de hacer concesiones sostenga fuertemente los derechos de Uruguay. En igual sentido se expresan los nacionalistas, quienes creen que ha llegado el momento de adoptar una firme actitud.

Panamá, 28.—El yate "Cavalier" que viene de Guayaquil con el Ministro Fox y familia á bordo, informa que la peste bubónica en aquel puerto ha disminuido bastante.

Vladivostock, 28.—La banda de Churchuses armada con rifles rusos, atacó la aldea china Kotovo, en la bahía Ussuri, y mató á 30 personas.

Willemstad, 28.—Salió para Puerto Cabello el crucero holandés "Geldertand", el cual traerá á bordo al Ministro Reus, expulsado de Venezuela.

Roma, 28.—Las restauraciones y decoraciones del palacio donde residirá la familia Abruzzos costarán 200,000 liras. El primer piso está destinado para los padres Elkins. Durante las ceremonias del matrimonio servirán de testigos el Code Torino y Víctor Napoleón.

París, 28.—Dos señoritas americanas de apellido Steinhardt subieron en un globo, y se dirigieron de Saint Cloud á Clermontferrand. Permanecieron 15 horas en el aire.

Berlín, 28.—El susto de Inglaterra con las condiciones militares del globo Zeppelin probablemente no disminuirá con el informe que acaba de publicar el capitán Hildebrant, del Ejército alemán, y autoridad competente, quien afirma que á mil metros de la tierra, el globo Zeppelin es invulnerable.

Ottawa, 28.—El producto total de las industrias metalúrgicas en todo Canadá, durante este año, muestra un total de..... $ 86.182,000, habiendo un aumento de más de siete millones comparado con 1906.

Londres, 28.—Se han recibido adhesiones de 117 sociedades de 15 países, las cuales enviarán 360 delegados á la Conferencia de Paz Internacional, que se verificará aquí.

La Paz, Bolivia, 28.—Millares de personas asistieron á los funerales de Guachalla, cuyos restos fueron conducidos por el Cuerpo Diplomático. El aspecto de Catedral era imponente. Entre las mil coronas que conducía el catafalco llamaban especialmente la atención las de las legaciones americana y brasileña. El país está tranquilo.

París, 28.—El corresponsal del *Petit Parisien* en Constantinopla dice, que el Sultán ha determinado reorganizar completamente el ejército; cuyo trabajo encargará al General alemán Vondergoltz. La reorganización del ejército implica la remoción del servicio del Sultán, de muchas personas adictas al antiguo régimen. Se rumora que Ghazi Mouktar Pasha, el jefe militar más experto de Turquía, ha partido para Berlín á entenderse con Vondergoltz.

Londres, 28.—Entre los caudillos de la "joven Turquía" se duda de la sinceriead del Sultán sobre las reformas ofrecidas; por lo que el ejército en Macedonia conservará sus posiciones hasta que esté convencido de la efectividad de las concesiones, las que comprenderán amnistía completa y el restablecimiento en toda su plenitud de la constitución de 1876. Fuera de Macedonia la situación ha cambiado poco. La "joven Turquía" no depondrá las armas, y ha declarado que hará oposición á Abdul Hamid, mientras permanezca en el trono; su tendencia es monárquica.

Constantinopla, 18.—Reshid Effendi, hermano del Sultán, disputará el trono á éste, caso que abdique. Se rumora que el proyecto del Sultán, de abdicar en favor de su hijo Burha Nehdin, ha puesto en movimiento á los partidarios de Effendi, quien es popular entre los soldados.

Londres, 28.—En todas las clases sociales de Turquía, especialmente los mahometanos, hay una marcada tendencia en favor de Inglaterra. Las clases ilustradas atribuyen el cambio operado en Turquía á las instituciones inglesas, á su política, la que está identificada con los verdaderos intereses del pueblo, en oposición á los mandarines palaciegos; y se espera que la notable diferencia entre las políticas alemana é inglesa, dará la preponderancia á esta en Constantinopla.

Génova, 28.—Inauguróse ayer el Congreso de Geografía Internacional, presidido por Brennet. Presidente de la Confederación.

Reval, 28.—Con tiempo magnífico el *Verité* entró á este puerto en medio de dos líneas de vapores de guerra rusos, y ancló entre el *Standart* y *Polar Star*. El *Verité* fué saludado por toda la escuadra susa. El Zar envió al Ministro de Marina á dar la bienvenida á Fallieres, quien, á Continuación se dirigió en una lujosa lancha hacia el *Standart* donde fué cordialmente recibido por el Zar, quien lo presentó á la Zarina é hijos. Mas tarde el Zar devolvió la visita á Fallieres, á bordo del *Verité*. Esta noche habrá banquete de gala en el *Standart*.

Caracas, 28.—El Ministro Aleman está encargado de los intereses holandeses en Venezuela.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "Sucursal".

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, 29 de julio de 1908.

Hoy, á las 7 a. m., fondeó, procedente de Hambur-

go 6 intermedios, el vapor alemán "Ramses", de 2,304 toneladas; su capitán Kohler, con 43 tripulantes. Trajo 63 bultos de mercaderías, sin pasajeros ni correspondencia. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Santana Rivera, Apolinario Alfaro, Casimira Aguillón, Josefina Jaime, Julia Amaya, Luisa Hernández, Margarita Molara, Santos Montalvo, Virginia Guzmán y Vicente López.

Ausentes.—Dolores de Sol y Luis Ferrari.

Sucursal del barrio de Concepción

Domicilio ignorado.—Paula Hernández y Salvador Quintanilla.

Sucursal del barrio de Candelaria:

Domicilio ignorado.—Jesús Castaneda, Serapia Velásquez, Luis Alfaro y Santiago Ochoa.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 29 de julio de 1908.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 28 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 19 hombres: 3, por ebrios impotentes; 1, por abandono del servicio doméstico; 2, por sospechosos; 1, por asesino; 1, por flagelar un niño; 6, por ebrios escandalosos; 2, por ultrajes; 1, por ladrón conocido; 1, por portar arma prohibida, y 1, por estafa; y 5 mujeres: 1, por hurto; 1, por ultrajes; 1, por faltas á la visita de la profilaxis, y 2, por ebrias escandalosas.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 28 DE JULIO

Hotel Occidental.—Entraron: General Juan Amaya y doctor Enecón Parodes, de Cojutepeque; Teresa Serpas, de Jucuapa; Capitán Gregorio Torres, de Cojutepeque; Ismael M. Rivas, de San Sebastián, y Joaquín Peroira, de San Vicente. Salieron: Doctor Daniel Rosales, para esta ciudad; Leonardo Melara, para Santa Ana, y J. Antonio Rodas M., para Chalchuapa.

Nacional Hotel.—Entraron: Guillermo Grassy, de Suchitoto, y Tula de Quinteros, de Santa Ana.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Pbro. M. P. Planas, de Juayúa.

Brooklyn House.—Entraron: Sixto R. de Mojica y Felicito Rauda, de Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, 29 de julio de 1908.

La Lotería del Salvador

El Sorteo extraordinario

Señalado para el 25 de Diciembre de 1908

En las agencias respectivas, ya están de venta los billetes de este gran sorteo extraordinario, en el cual, será el premio mayor de ***Cincuenta mil pesos,*** habiendo, además, 2 premios de *diez mil pesos* cada uno, 4 de *cinco mil*, 10 de *mil*, 20 de *quinientos*, 80 de *cien*, 10 de *doscientos* y otros más.

El billete vale *veinte pesos* y está dividido en vigésimos á *un peso* cada uno.

Póngase la mayor atención en que, este premio es de *cincuenta mil pesos* plata y que los billetes pronto se agotan.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio. San Salvador, julio 9 de 1908. 90—4 Alt.

TRASLADO

Las Oficinas de la *Lotería del Hospital y Hospicio*, se han trasladado á la casa de esquina que fue de don Mariano Ungo, frente al almacén "La Joya" y de don Rafael Meléndez.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 28 de 1908.

5—2 *F. J. Ruiz.*

Servicio de Correos

Licitación

Debiendo caducar el 10 de agosto próximo entrante las contratas de trasporte de correspondencia de San Miguel á La Unión y de Cojutepeque á Sensuntepeque, en correos montados, celebradas con los señores Octavio Alvarado y Gregorio Iglesias Hurtado, respectivamente, se sacan á licitación sobre las bases siguientes:

1.—Conducción de toda clase de correspondencia, inclusive paquetes postales, que ocurran en la Administración de Correos de San Miguel al puerto de La Unión y vice versa, diariamente en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones del tránsito, conforme al itinerario que fijará la Dirección. La distancia que media entre San Miguel y La Unión será recorrida en viaje redondo en veinticuatro horas;

2.—Trasportar toda clase de correspondencia, inclusive fardos postales, que ocurran en la Administración de Correos de Cojutepeque, dirigida á la Administración de Correos de Sensuntepeque y vice versa, tres veces por semana, en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones del tránsito, conforme al itinerario que fijará la Dirección. La distancia que media entre Cajutepeque y Sensuntepeque, será recorrida en viaje redondo en veinticuatro horas;

3.—Los empresarios rendirán fianza ante el Tribunal Superior de Cuentas para garantizar el cumplimiento de la contrata.

El Gobierno por su parte se compromete:

1.—A pagar: por la primera contrata, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA PESOS mensuales, por medio de La Aduana del puerto de La Unión; y por la segunda, la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS mensuales, por medio de la Tesorería General de la República;

2.—A conceder á los contratistas libre uso de telégrafos, teléfonos y correos para todo lo que se relacione con el servicio postal;

3.—Exceptuar de todo servicio civil y militar al empresario y á sus agentes, los que no pasarán de seis inclusive el mismo empresario.

Las contratas que se celebren durarán dos años.

Se excita á las personas que deseen hacer los servicios indicados, para que presenten sus propuestas á esta Dirección General hasta el 3 de agosto del corriente año.

Para cualquier detalle referente á estas contratas, los interesados pueden dirigirse á esta Dirección General.

Dirección General de Correos: San Salvador, 2 de julio de 1908.

30—24 *Alfonso Puente.*

Cartuchos para revólver

En las Administraciones de Rentas y Receptorías Fiscales de la República se venden cartuchos calibre 38 y 32 para revólver marca "Smith & Wesson" y "Colt".

Tesorería General de la República: San Salvador, 9 de abril de 1908. 66

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho del mes que rije, se nombró al señor Ramón-Aquiles Corrito, administrador y representante interino de la sucesión de su padre legítimo, señor Félix de igual apellido, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la sucesión mencionada, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado 1o. de 1a. Instancia del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos ocho. | *Castillo.* | *Natividad Henríquez*, Srio. 3

El infrascrito, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto de trece del corriente, se ha tenido por aceptada sin beneficio de inventario, por parte del señor Faustino Espinoza, por sí y como cesionario de los derechos de su hermana legítima Laureana Espinoza, la herencia abintestato que á su defunción dejó el señor Martín Espinoza, y se ha nombrado interinamente al aceptante, admidistrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada sucesión, que ocurra á deducirlo á este Juzgado en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Uluazapa á las nueve de la mañana del día catorce de julio de mil novecientos ocho. | *Francisco Guzmán.* | *F. Betancurt T.*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintidós del corriente mes se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Juan Eustaquio Martínez, de parte de su hijo legítimo Demetrio del mismo apellido, á quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión con las facultades legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho á dicha sucesión, se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del veinticuatro de agosto de mil novecientos siete. | *Castro R.* | *Pablo B. Gómez*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del finado Juan Vides, por parte de Bruno Ortiz, en concepto de cesionario de Gregoria Vides, hija legítima de aquel; y se ha nombrado á Ortiz interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Se cita con quince días de término á todas aquellas personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á este Juzgado á deducirlo.

Librado en el Juzgado 1o. de 1a. Instancia del Distrito: Cojutepeque, á las once y media de la mañana del día once de julio de mil novecientos ocho. | *F. A. Olano.* | *B. Bonilla Villatoro*, Srio. 3

José de Jesús Granados, Juez de Paz propietario de este pueblo,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Genaro Rubio, mayor de edad, labrador y de este vecindario, aceptando herencia, en unos pocos semovientes, y un terreno rústico, situado en San Felipe, de esta jurisdicción, como de siete manzanas aproximadamente, que linda: al Oriente, con terreno de Olallo Canales; por el Norte, con terreno de sucesión de Bonifacio Canales; por el Poniente, con sucesión de Jacinto Rubio; y por el Sur, con el mismo terreno de Olallo Canales y Manuel Amaya; correspondiente el inmueble al Distrito de Osicala y Departamento de Morazán; calculado el capital en cien pesos; y habiendo presentado todos documentos justificados; se le ha tenido interinamente por aceptada la herencia; nombrándole interinamente administrador de los bienes; con las facultades de curador de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Corinto, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de julio de mil novecientos ocho. | *José de Jesús Granados.* | *Juan B. Maltez*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Vicenta Membreño, aceptando la herencia que á su defunción dejó su legítimo esposo señor Everisto Leva, y por auto de esta fecha se le ha nombrado interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes, lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: Guatajiagua, á las cuatro de la tarde del día trece de julio de mil novecientos ocho. | *Senén Vélez.* | *I. Romero*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Margarita Vásquez, aceptando la herencia que á su defunción dejaron sus difuntos padres legítimos Leona Rivera é Isidoro Vásquez; y por auto del día de ayer, se ha nombrado á la aceptante en el carácter indicado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho en la referida sucesión, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador; á la una de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *J. Leiva.* | *Antonio Reyes G.*, Srio. 1

Manuel S. Martínez, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de Ahuachapán,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Ladislao González, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó su legítimo padre señor Manuel González, y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día catorce de mayo de mil novecientos ocho. | *Manuel S. Martínez.* | *Cipriano Magaña.* Srio. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que ha sido definitivamente declarado heredero universal de doña Josefa Felicitas Peña, su hijo ilegítimo don Martín de Jesús Peña, en unión del cónyuge sobreviviente de aquella don Lorenzo López, por sí y como representante legal de su menor hijo legítimo Carlos Joaquín López, y de los señores María Jorge y Fidelia Peña, María Rosenda y Gregorio López.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: San Juan Opico, á las dos de la tarde del día veintitrés de julio de mil novecientos ocho. | *Hermenegildo Paniagua.* *Santiago Guerrero*, Srio. 1

Anselmo Lozano, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto fecha cinco de marzo á las tres de la tarde del año de mil novecientos cuatro, fueron declarados herederos interinos, administradores y representantes de los bienes que á su defunción dejó Juan José Henríquez, padre, á los señores Bárbara Umanzor de Henríquez, como cónyuge sobreviviente y á Eliseo, Filadelfa y Ebelina, todos del apellido Henríquez, éstos como hijos legítimos del citado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Chapeltique, á la una de la tarde del día primero de julio de mil novecientos ocho. | *Anselmo Lozano*: | *José M. C. González*, Srio. 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber para los efectos legales: que por auto de fecha de ayer, ha sido declarado don Paulino Molina, como cesionario de los derechos de *Higinio* Guadrón, heredero de los bienes que al morir dejaron los esposos Valeriano Guadrón y Evarista Figueroa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *Julio Castillo*. | *Carlos J. Brito*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha catorce del mes que rige, se declaró herederos del General Carlos Federico Molina, á sus hijos naturales señores Arturo Antonio, *Rafael, Juana Carmen, Carlota, Soledad*, Leticia, Mariano Antonio y Dolores Emma Aguilar, representados estos dos últimos, que son menores, por doña Soledad Aguilar, madre de ellos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día diez y siete de julio de mil novecientos ocho. | *Castillo*. | *Natividad Henríquez*, Srio. 1

Enrique Gallardo, Juez de primera Instancia Civil, de este Departamento,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, ha sido declarado *heredero de Bruno Pérez*, juntamente con Juana Crisóstoma Pérez, á Ismael Antonio Herrera, en concepto de cesionario del derecho hereditario que en dicha sucesión correspondía á Alejandra Pérez, hija legítima del difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las once de la mañana del día veintidos de julio de mil novecientos ocho.

Enrique Gallardo.—R. Quintanilla, Srio. 1

José María Cobos Ciuz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha quince del corriente mes, han sido declarados herederos del difunto Carlos Menjívar Monge, su cónyuge sobreviviente doña Cecilia Valle y sus menores hijos legítimos María Evangelina, Manuel Antonio, José Radrigo, Maximiliano, Margarita, Juan Miguel, Luis Napoleón y María Célia Menjívar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las diez de la mañana del día diez y siete de julio de mil novecientos ocho. | *J. M. C. Cruz*. | *Higinio Galán*, Srio. 1

Miguel Pacheco, h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en dcta fecha, se ha declarado heredero de los bienes que á su defunción dejó la difunta Dolores Pineda de Salinas, á don Arcadio Cruz Cárcamo, *de este domicilio, como cesionario de don* José Trabanino, quien á su vez fue cesionario del derecho hereditario de don Mariano Salinas, cónyuge sobreviviente de la mencionada difunta Dolores Pineda de Salinas.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Miguel Pacheco, h.* | *Raf. Flores Lazo*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del veintiuno del corriente, han sido declarados herederos del finado Onofre Martínez, su esposa Ramona Aguilar viuda de Martínez y los menores Serafín, María Angela, Apolinario, Mariano y Antonio Martínez, representados todos por su madre la señora Aguilar mencionada.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, *á las dos de la tarde del veintitrés de julio* de mil novecientos ocho. | *A. V. Castellanos*. | *Vicente Uribe*, Srio. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y seis de los corrientes, ha sido declarada heredera de Dolores Guzmán, su hija ilegítima Isabel Guzmán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintiuno de julio de mil novecientos ocho. | *Enrique Gallardo*. *R. Quintanilla*, Srio. 1

Enrique Gallardo, Juez de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, ha sido declarado *heredero de la señora Mercedes Gómez*, al señor don Jesús Gómez, en concepto de hijo ilegítimo y como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían á sus hermanos Pablo y Pedro García, Francisco é Indalecio Gómez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos ocho. | *Enrique Gallardo*. | *R. Quintanilla*, Srio. 1

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha han sido declarados herederos universales de los bienes que á su defunción dejó el señor don Luciano Rivera, á sus hijos legítimos Filadelfo y María Antonia del mismo apellido Rivera. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las diez de la mañana del día quince de junio de mil novecientos ocho. | *F. Villalta*. | *M. B. Escobar*, Srio. 1

SUBASTA

Por razones de necesidad y utilidad comprobadas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico, sito en los saburbios de esta ciudad, perteneciente á la Municipalidad de esta misma, constante de media manzana de extensión ó sean treinta y cinco áreas, y lindante: al Oriente, con la confluencia de las calles de Apopa y el Panteón; al Norte, con solares de Nicolás Fernández y Agueda Sandoval, calle de por medio; al Poniente, con solar de Joaquín Rivas; y al Sur, con los de Agueda Sandoval y Aquilino Rivera, calle de por medio. Ha sido valorado en ciento cincuenta pesos, y se venderá á solicitud del Síndico Municipal don Nicolás Fernández.

Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, julio diez y ocho de mil novecientos ocho. | *N. Serpas*. | *Angel A. Abarca*, Srio. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrrdor,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Antonio Rivera, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor del señor don Máximo Rivera, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el lugar llamado "Chile" en la montaña de los "Planes", jurisdicción de la villa de la Palma, compuesto de nueve manzanas, lindando: al Oriente, siguiendo línea recta por un zanjoncito y por la orilla de un huatal, con terrenos de Juan Vidales y Matías Rivera; al Norte, con el de Mateo Flores, línea recta por un zanjón arriba hasta salir al camino que coduce al Cerro Negro y cruzando el camino por la misma línea por un zanjón abajo hasta llegar á una *quebrada aguas abajo hasta lindar con Francisco* Arriaga; de aquí se muda de rumbo por un zanjón arriba y se cruza el mismo camino antes dicho y se llega á un chagüitillo; al Poniente, con terreno de Leandro Villalta; y al Sur, con el terreno de Francisco Arriaga. Estos dos últimos linderos se han tomado de una certificación expedida por el Alcalde de la villa de la Palma, en virtud de haberse omitido en el título mencionado. El inmueble descrito, lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, quince de julio de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón*. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Juan Antonio Villalta, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Juan Martínez, vecino de Acultuaca, un terreno situado en el punto llamado Ulusapote, de la capacidad de cinco manzanas, lindante: al Norte, con el terreno de Juan Vásquez; al Poniento, con el río llamado Tomallate; al Oriente, con el de Presentación Rivera; y al Sur, con el de Albino Vásquez. El inmueble descrito lo hubo el señor Martínez por cesión de la Municipalidad de su domicilio, coformo la ley de extinción de ejidos *de once de marzo de mil ochocientos ochentidós*.

San Salvador, agosto veinte de mil novecientos siete. | *Victor M. Mirón*. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Plácido Maldonado, solicitando se inscriba por primera vez, y á favor del señor don Serafín Santa María, un título de propiedad correspondiente *á un terreno situado en la montaña El Cacao, jurisdicción* del Agua Caliente, compuesto de veinte manzanas y lindante: al Oriente, con terreno de Hermenegildo Aguilar; al Norte, con el de Sebastián Tejada; al Poniente, con los de José Angel Vega y Valentín Lemus; y al Sur, con la quebrada de la Petrona. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad del Agua Caliente en mil ochocientos ochentisiete.

San Salvador, veintitrés de julio de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón*. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel Sánchez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Antonio Peña, un título de propiedad, correspondiente á un terreno situado en el barrio del Calvario de la ciudad de Suchitoto, compuesto de un cuartillo de sembradura, y linda: al Oriente, con la plaza de la Caja de Agua; al Sur y Poniente, con terrenos de Rafael Espinoza; y al Norte, camino de por medio, con chacras de los señores Huezo y Valeriano Solórzano. *Dicho inmueble lo* hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en 1884. | San Salvador, veinte de julio de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón*. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel Sánchez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor don Juan Rivas, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en jurisdicción de la ciudad de Suchitoto, compuesto de medio y un cuartillo de sembradura, lindante: al Oriente, con el río de Sincamapán; al Poniente, con terreno de Diego Leiva; al Sur, con la quebrada de los Mencos; y al Norte, con el camino del pueblo de Aguacayo. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en mil ochocientos ochentidós. | San Salvador, veinte de julio de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón*. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha pro*sentado don Manuel Sánchez, solicitando se inscriba* por primera vez y á favor de don Fulgencio Martel, un título de propiedad correspondiente á dos terrenos, situados: el primero en el barrio del Calvario de la ciudad de Suchitoto, compuesto de manzana y media de sembradura, lindando: al Oriente, con la calle que va al Guayabal; al Poniente, con la que va al Panteón; al Sur, con terreno de Antonio Barrera; y al Norte, con la plazuela del Calvario; y el segundo en el barrio de la Cruz de la misma ciudad, compuesto de dos manzanas, lindante: al Oriente y Sur, con el camino que va al pueblo de Aguacayo; y al Poniente y Norte, con don Vicente Ayala. Dichos inmuebles los hubo *por cesión que le hizo la Municipalidad en mil ocho*cientos ochentidós. | San Salvador, veinte de julio de mil novecientos ocho. | *Victor M. Mirón*. 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Daniel Arias, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Jesús Cano, una casa cubierta de teja de cañón entero, de veintisiete varas de frente hacia la calle, incluso el solar en que está ubicada, de cincuenticinco varas de fondo de Norte á Sur, correspondiendo á éste la parte divisoria que está hacia el Oriente; situados dichos inmuebles en el barrio de la Cruz, de esta ciudad, lindante: al Oriente, con casa y solar de la señora Simona Fonseca de Duarte; al Norte, calle de por medio con casa de la señora Ildefonsa Llanes; al Poniente, con casa mediagua y solar de la señora Eusebia González; y al Sur, con solar de la casa de los herederos del finado don Pilar Espinosa. Los inmuebles descritos los adquirió el señor Cano por compra que hizo á don Ambrosio Canessa de esta ciudad, á las seis de la del día veintiseis de noviembre de mil ochocientos setentiocho. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, junio veintisiete de mil novecientos ocho.—*Félix A. Gómez*. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Vicente Zelaya, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Eligio Bermudez, una porción de terreno rústico, situado al Poniente de la población de Moncagua, de cinco manzanas de capacidad, poco más ó menos, lindante: al Oriente, con huatales de Luis Portillo y Santiago Moreno: al Norte, con quebrada de por medio y con huatal del mismo Moreno; al Poniente, con huatal de Vicente Jovel; y por el Sur, con el camino viejo que conduce de Moncagua á Chinameca. El inmueble descrito lo adquirió el señor Bermudez por donación que le hizo su madre Dorotea Bermudez en Moncagua, á las doce del día cuatro de agosto de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble que se presente en el término de ley.

Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipo*tecas de la Sección de Oriente: San Miguel, julio dieciocho* de mil novecientos ocho. | *Félix A. Gómez*. 3

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas seguidas por los doctores Antonio Ramón Lagos é Higinio Valdivieso, como apoderados de don Manuel Aríz y don Simeón Magaña, respectivamente contra la herencia yacente de don Gabriel Aguirre, de que es curador el doctor Federico Herrera, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado en pública subasta los bienes siguientes: una finca situada en el lugar llamado "Tepushagata", jurisdicción de Tacuba, de este Departamento, compuesta de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, cultivada de café cosechero en buen estado y linda: al Oriente, con finca del doctor don Federico Herrera, que anteriormente era de doña Rosa Vásquez y del doctor Sixto Alberto Padilla; al Norte y al Poniente, con finca de don Dionisio Rivas; y al Sur, con finca de Francisco Escobar: Un terreno de regadillo situado en el lugar llamado "Río de Magdalena", compuesto como de tres manzanas de extensión, situado en la misma jurisdicción, cultivado de caña de azúcar, plátano, café, zacate y árboles frutales, cercado por todos lados con palo pique, y linda: al Oriente, con terrenos del doctor Sixto Alberto Padilla, Tomás García y Martín Chica; al Norte, con terreno de Tomás García; al Poniente, con terreno de Alejandro de la Cruz; y al Sur, con el mismo terreno del doctor Sixto Alberto Padilla: Un terreno situado en el lugar denominado "Las Pozas", jurisdicción de Tacuba, compuesto como de quince manzanas, cultivado con zacate en su mayor parte y el resto inculto, tiene en el centro una casa de teja, paredes de bajareque, la que mide de largo trece metros y diez de ancho con todo y corredores, pues está rodeada de ellos, en buen estado de habitación, y linda por todos sus rumbos con el terreno en que está ubicado y este linda: al Oriente, con terrenos de don Dionisio Rivas y Alejandro de la Cruz; al Norte, también con terreno de Dionisio Rivas; al Poniente, con terrenos de las sucesiones de don Silverio López y Juan Bautista Zaldaña; y al Sur, con terreno del mismo señor Rivas, habiendo por los cuatro rumbos cerca de por medio: Otro terreno situado en el mismo lugar, como de veinte manzanas de extensión ó sean mil cuatrocientas áreas, situado como diez manzanas, cultivadas de café cosechero en buen estado y linda: al Oriente y Norte, con terrenos de don Dionisio Rivas, cercas de por medio: al Poniente, con fincas de don Carlos Martínez; y al Sur, con fincas del mismo Martínez y Antonio Aguirre Reyes: Otro terreno situado también en el mismo lugar, como de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión, cultivado en su mayor parte de café cosechero y el resto inculto, lindando: al Oriente, Norte y Poniente, con finca de Adolfo Magaña, y al Sur, con finca de don Silverio López: Cuarenta y cinco manzanas ó sean tres mil ciento cincuenta áreas en un terreno de cincuenta manzanas de naturaleza rústica, situado en el lugar conocido con el nombre de "El Jícaro", de la jurisdicción de Tacuba, cultivado como en tres quintos de manzana de café cosechero, en buen estado, y linda: al Oriente, con terreno de José Basilio y Tránsito López, cerca y camino de por medio: al Norte, con terrenos de Juan Valentín, río de Ashiquema de por medio: al Poniente, con terrenos de Rafael Salazar, Pascual Mendoza, Francisco Javier y Juan Galicia; y al Sur, con terrenos de Aquilino Tobar, Francisco Estoban y Benito Arévalo. Las cinco manzanas sobrantes son de Ignacio Blanco, y comienzan de una zanja y una cerca de piedra que existen próximos al río de Ashiquema hacia el fondo: Un terreno situado en el lugar San Juan, jurisdicción del mismo pueblo, compuesto de ochenta y nueve hectáreas sesenta áreas ó sean dos caballerías de tierra inculta, conteniendo madera de construcción en abundancia y una pequeña parte de zacate y tiene estos linderos: al Oriente, con terreno de Agustín Jiménez y Juan Galicia, cerca de por medio, de alambre y palo pique: al Norte, con terreno de don Ignacio Avelar, río de Cusyapa de por medio: al Poniente, con tierras del Estado de Guatemala, río de Paz de por medio; y al Sur, con terreno de Antonio Aguirre, río de Ashiquema de por medio: Una casa de teja paredes dobles de adobe en buen estado con una puerta y una ventana á la orilla de la calle y otra al interior y en su solar correspondiente situada en el centro del pueblo de Tacuba, midiendo la casa diez metros de largo por ocho de ancho con todo y corredor y el solar por cada uno de sus lados veinte metros y tiene estos linderos: al Oriente, casas de Toribio Santillano y Juan Galicia, calle de por medio: al Poniente, solar y casa de Pantaleón Salinas; al Norte, con solar y casa de Tomás Longino; y al Sur, con solar y casa de Juan Bautista Martínez y Rosa Perla, calle de por medio: Un solar y casa ubicados en el barrio de San Antonio ó Chipilapa, de esta ciudad, siendo la casa de teja paredes de bajareque, en mal estado, mide de Norte á Sur, con todo y corredor ocho metros trescientos sesenta milímetros; y de Oriente á Poniente, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros y el solar mide y linda: al Norte, treinta metros noventa y seis milímetros, calle de por medio con casa del general Francisco Olivares Martínez, que antes fue del Presbítero Félix Quintanilla; al Oriente, veintiún metros setecientos treinta y seis milímetros, con el cuartel de esta ciudad: al Sur, treinta metros noventa y seis milímetros, y linda con solar y mediaguas de Mercedes Calderón de Orellana; y al Poniente, veintiún metros setecientos treinta y seis milímetros con paredes de don Miguel Velásco, calle de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que será admitido siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día diez y ocho de julio de mil novecientos ocho. | *Manuel S. Martínez.* | *Cipriano Magaña*, Srio. 1

Por ejecuciones promovidas por los señores don José Luis Rodríguez y don Ezequiel Alvarado, contra la señora Carmen Cortés, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: Un terreno situado al lado Oriente, de la población de San Pedro Nonualco, compuesto como de dos manzanas de extensión, cultivado de café, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Ventura; al Norte, con el de Ricardo Gómez; al Poniente, con el de Crescencio del mismo apellido y de Cesareo Cortés; y al Sur, quebrada de por medio, con terreno de Mariano Alvarado. Otro terreno situado en el camino que conduce á la Hacienda Vieja, en jurisdicción de San Pedro Nonualco, compuesto como de dos manzanas de extensión, cultivdao de café, y linda: al Norte, calle de por medio, con finca de Buenaventura Jiménez; al Sur, Oriente y Poniente, con terreno de Antonio Urías, quebrada de por medio á este rumbo. Un rancho de tejas paredes de bajareque y una casa pajiza en galera como de ocho varas en cuadro, teniendo el rancho seis varas de ancho por otras seis de largo, situados estos inmuebles en el barrio de San Francisco del mismo pueblo de San Pedro Nonualco; siendo los linderos de ambos los siguientes: al Oriente, con solar de Isabel Ascencio, calle de por medio; al Norte, con casa de Daniel Cornejo; al Poniente, con solar de Pedro Fernández, lo mismo que al Sur. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos ocho. | *Manuel V. Mendoza.* | *D. Rodríguez*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Florencio Rivas, y acumulada á la que sigue don Pilar Rosa, contra la señora Ramona Barahona, como representante de los menores Ciriaca de los Angeles y Simona Judit Meléndez, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un solar y casa urbanos, situados en el barrio de El Tránsito de esta población: la casa mide doce metros noventa centímetros de longitud, y cinco metros setenta y cinco centímetros de latitud; y el solar en que está ubicada mide: al Oriente, diez y nueve metros setenticinco centímetros y linda con casa y solar de Vicente Arias Solís, calle pública de por medio; al Norte, mide veinticinco metros veintidós milímetros, y linda con solar de don Valentín Mejía, calle pública de por medio; al Poniente, mide veintiún metros cincuenta centímetros, lindando con solar y casa de Santiago Ayala, pared y trascorral en mal estado de por medio; y al Sur, mide veinticinco metros setentiocho centímetros, y linda con solar de Rafael Martínez, cimientos viejos de trascorral de por medio. Quien quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Sebastián, á las dos de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos ocho. | *Cipriano. López.* | *F. P. Hernández*, Srio. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por don Justo Argueta contra Tiburcio Franco, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un solar de naturaleza urbana, situado en esta población, de veintisiete metros quinientos ochenta y ocho milímetros en cuadro, y linda: al Oriente, con solar y casa de Antonio Rivas; al Norte, con solar de Antonio Ramírez Amaya; al Poniente, con casa y solar de Antonio Pérez, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de Rosa Argueta, calle de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra á este Juzgado que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Ozatlán, á las cuatro y media de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos ocho. | *Florencio Díaz.* | *Enrique Blandón*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Miguel Antonio Romero, contra doña Salvadora Garay de Estrada, por cantidad de pesos, se venderá en este juzgado, en pública subasta, una casa de teja sobre paredes de bajareque, con su correspondiente solar, situados en el barrio de San Felipe de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel: la casa se compone de dos piezas al lado de la calle y mide como catorce varas de largo por siete de ancho, y el solar como de cuarenta varas de Oriente á Poniente, al lado Sur, é igual cantidad de Oriente á Poniente, del lado Norte: dieciséis varas de Sur á Norte, al lado Poniente y veinte varas de Sur á Norte, al lado del Oriente; lindante: al Oriente, con solar de la señora Refugio Delgado; al Norte, con solar de la misma señora Delgado; al Poniente, con solar de la señora Ricarda Chamagua; y al Sur, calle de por medio, con solar y casa de los herederos de la finada Tomasa Vargas, con un lienzo de cerco de malpáis que le pertenece, al lado de la calle. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Miguel, á las cuatro de la tarde del día diecisiete de julio de mil novecientos ocho. | *Daniel Sánchez.* | *José M. Gavidia*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este juzgado por la señora Rafaela García contra las señoras Refugio, Micaela y Mercedes Rodríguez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, la mitad de una casa y solar sita en el barrio de San Juan de Dios, de esta ciudad, construida toda la casa, mitad sobre paredes de adobe y mitad de bajareque, sin concluir, en mal estado; teniendo de extensión diecisiete metros sesenta centímetros. El solar está dividido por un patio y traspatio, conteniendo una mediagua de teja. Son sus dimensiones y linderos: al Oriente, cuarentiún metros setenta centímetros, y linda con casa y solar de Mercedes Mariona; al Occidente, la misma medida anterior, con casa y solar del doctor Rafael E. Chávez; al Norte, diecisiete metros sesenta centímetros, con solar de Jacobo Bendayán, calle de por medio; y al Sur, dieciséis metros, con solar de Gertrudis Roque. El inmueble está valorado en trecientos pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Federico R. Molina.* | *Manuel J. Rosales*, Srio. I. 1

Por ejecuciones acumuladas seguidas por el doctor Juan Antonio Villalta, como apoderado de don Eduardo Pereira, y por el doctor Teodosio Carranza, contra la sucesión de don Yanuario Blanco Trigueros, representada por doña Teresa Biguria de Blanco, por sí y por su menor hija legítima señorita Raquel Blanco Biguria, y por la señorita Margarita Blanco Biguria, reclamando cantidades de pesos, se venderán en este Juzgado en pública subasta los bienes siguientes: 1.° Una casa de esquina con su correspondiente solar y dependencias, situada en el barrio del Angel de la ciudad de Sonsonate, de cincuenta y siete metros siete centímetros de largo, por treinta metros diez centímetros de ancho, lindante: al Norte, cuarta calle Oriente de por medio, con casas de las señoras Ciriaca y Teodora Contreras y la de don Guillermo Dárdano; al Oriente, con casas y solares de la sucesión de doña Elena de Mazariego y del doctor Salvador Arriaza Godoy; y al Poniente, octava Avenida Sur de por medio, con casas y solares de José Angel Zelada, Eloisa Rivera y José Cruxent; y al Sur, con casa y solar de don Manuel Denis, habiendo destruído un incendio la parte de la casa que queda hacia el Poniente. 2.° Una casa y solar situada en el puerto de La Libertad, de quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros de largo, por diez y seis metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de ancho, lindante: al Oriente, con solar de Juan Hidalgo; al Norte, con la bodega nacional llamada "El Infierno", calle de por medio; al Sur con el mar Pacífico; y al Poniente, con terreno baldío. Hay un sobre corredor cubierto de lámina de zinc, sobre horcones, de cuatro metros de ancho por treinta y tres metros de largo, agregado al corredor de la casa de don Juan Badía. 3.° Un solar situado en el barrio del Calvario de la Nueva San Salvador, lindante: al Poniente con finca de la sucesión de don Pablo Orellana, calle de por medio, en una longitud de diez y seis metros doscientos seis milímetros; al Norte, con solar de Benigno Martínez, midiendo treinta y siete metros seiscientos veinte milímetros; y al Oriente y Sur, con terreno de Eusebio Henríquez, teniendo por estos rumbos quince metros novecientos ochenta y ocho milímetros y treinta y seis metros ciento sesenta y seis milímetros, respectivamente; y 4.° Un derecho por valor nominal de veinticuatro mil pesos, que á la sucesión del señor Blanco Trigueros, le corresponde en el ferrocarril de esta ciudad á Santa Tecla. La casa y solar situada en Sonsonate ha sido valuada por convenio de las partes, en la suma de diez mil pesos plata, y el referido derecho en el ferrocarril, en doce mil pesos. Se admiten posturas legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del veinticuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Castro R.* | *B. Larios h.*, Srio. 1

El infrascrito, Juez primero de Paz de Sensuntepeque,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por don Dionisio Cubías, contra don Luis Gutiérrez,

por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el fundo que á continuación se describe: tiene la capacidad de ocho hectáreas y cuarenta áreas, sito en el cantón "Los Jobos," jurisdicción de San Isidro, y linda: al Oriente, tierras de la sucesión de Abel Moreno y de Roque Moreno, camino real y zanja de por medio; al Norte, de Inocente Moreno, mediando la quebrada "El Zancudo"; al Poniente, de la sucesiones de Abel Moreno y de Bernardino Rivera, la quebrada de "Gualuco" de límite; y al Sur, de Salvador y Roque Moreno, mediando camino real. Se admitirán las posturas legales que se hicieren.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Sensuntepeque, á veinticuatro de julio de mil novecientos ocho. *Román Rosales Sánchez.* | *Coronado E' Arrué*, Srio. 1

Clemente Escobar, Juez de Paz de Nueva Esparta,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Cecilio Ríos Reyes, contra el señor Antonino Fuentes, ambos vecinos de esta villa, por la suma de treinta pesos plata, intereses convencionales y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio del Calvario de esta villa, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, y lidda y mide: al Este, con solar de Antonio Rubio Guzmán y Bonifacia Alvarenga, con veinticuatro metros; al Norte, con solar del Municipio de esta villa, con treinta y cuatro metros; al Poniente, con solares de Agustín García y Serapia Medrano, calle en medio, con treinta y un metros; y al Sur, con solar de Paula Contreras, con treinta y cuatro metros; siendo todos los colindantes de este domicilio; y una casa techo cubierto de tejas, pared de bajareque, de nueve metros de largo por siete y medio metros de adcho, ubicada dentro del mismo solar; cuyos bienes son del ejecutado, y estimados en ochenta pesos plata. Se avisa al público, para admitir posturas siendo legales.

Dado en el Juzgado de Paz de Nueva Esparta, á las tres de la tarde del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *Clemente Escobar.* | *Julio V. Contreras*, Srio. 1

TITULOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Beltrán Romero, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón de Jalacatal de esta jurisdicción, de la capacidad de ocho manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con hustal de Felipe Cáceres; al Norte, con hustales de don Victoriano Flores, que antes fueron de Federico Chávez, Manuela Berríos de Estrada y de Ignacia Chávez; al Poniente, con hustal de Inocente Solórzano; y al Sur, calle de por medio con terrenos de Juan y Leonidas Garay, de Salvador Melara y Anacleto Martínez; el terreno descrito se encuentra cercado de piña por todos sus rumbos y lo hubo por posesión material que de él ha estado ejerciendo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, á las tres de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos ocho. | *J. M. Carías.* | *Daniel Coello*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la Alcaldía de su cargo se han presentado los señores Francisco, Ignacio y Eduardo Lobato y Gregorio Esquivel, mayores de edad y de este domicilio pidiendo se les extienda título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, de calidad feráz, de dos hectáreas de extensión superficial, situado en el valle de Talpetates de esta jurisdicción y linda: al Oriente, con terrenos de Belisario L. Chávez, de Gabino, Sabino y Felipe Rodríguez; al Norte, con terrenos del citado Felipe Rodríguez, de Lupareo Lobato y de Juan Martínez y el de Bárbara Lobato; al Poniente, con terrenos de la citada Bárbara Lobato, de Juan Rivas, de Nicomedes Rodríguez y el de la sucesión de Santiago Lobato; y al Sur, con terrenos de Magdaleno Corbera y de Belisario Chávez. El terreno en referencia corresponde á los antiguos ejidos de esta población, lo hubieron por herencia de su finado padre Ireneo Lobato esposo legítimo de la cuarta solicitante; lo estiman en doscientos pesos, no tiene ninguna carga real y todos los colindantes son de este domicilio á excepción de la sucesión Lobato que lo es de la villa de Verapaz. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, julio veintitrés de mil novecientos ocho. | *Victoriano Corpeño.* 1

Aquilino Padilla, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Gustavo Cornejo, agricultor de y este vecindario, solicitando en su propio nombre, título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, que fue ejidal, situado en el lugar llamado "Siguacta" de esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos de doce manzanas ó sean ocho hectáreas y cuarenta áreas de terreno inculto, quebrado y fértil; lo hubo por compra que le hizo á don Salomón Mata; no tiene cargas reales y sí servidumbre activa de tránsito por el terreno del colindante señor Raquel Aguirre; cuyos linderos del terreno son: al Oriente, con terrenos libres que pertenecen al Municipio, la barranca de Siguacta de por medio; al Norte, con terrenos libres del Municipio; al Poniente, con terrenos de don Raquel Aguirre; teniendo por mojones esquineros por este rumbo al Norte un árbol de roble, y al Sur un árbol de estoraque; y al Sur, linda con terrenos de los señores Miguel y Matilde Castro, una media zanja vieja de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apaneca, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de julio de mil novecientos ocho. | *Aquilino Padilla.* | *Rómulo Castro*, Srio. Int. 1

Mariano Delgado, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el señor Estanislao Gómez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, árido, de la capacidad de hectáreas y linda: al Oriente, con terreno de Juana Guzmán, mediando una peña; al Norte, con terreno de Aleja y Luis López; mediando la misma peña; al Poniente, con terreno de Miguel López; mediando cerca de brotón y piña propia del terreno descrito; y al Sur, con terreno del mismo López, mediando cerca de brotón del colindante, siendo mojones un árbol de Jobo que está al borde de una quebrada, hasta otro de Guarumo que está al pié de una peña, y que estima en cien pesos, el cual hubo por compra á su padre Vicente Gómez; y no tiene cargas derechos reales ni proindivisión que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: El Rosario, julio veintitrés de mil novecientos ocho. | *Mariano Delgado.* | *Manuel R. Martínez*, Srio. 1

Juan Choto Rivas, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hago saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Leonardo Juárez, Leonardo Siete y Antonio Cruz, mayores de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que tiene la capacidad y linderos siguientes: al Oriente, con ochenta y cinco metros, linda con solares de Eusebio Puento, Magdalena Natividad, Casimira López, Nicolás Juárez y los dos últimos solicitantes; al Norte, con seis metros veinte centímetros, linda con fincas de Sebastián y Longino Mendoza, calle nueva de por medio; al Poniente, con ochenta y cinco metros, linda con solares del referido Sebastián Mendoza, Casimiro Juárez y Rafaela Martínez, brotoneado y cerca de alambre de por medio; y al Sur, con seis metros cuarenta y cinco decímetros, linda con casa de Feliciana Ascencio, calle pública de por medio. Dicho inmueble es predio sirviente que da la salida á otros solares de los solicitantes. El que se crea con derecho al solar descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, julio once de mil novecientos ocho.—*Juan Choto R.* | *S. Arocha*, Srio. 1

Constantino Alejandro Osorio, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que el doctor José Guillermo Cárcamo, se ha presentado en concepto de apoderado General de los señores Juan, Anacleto y Rafael Cárcamo, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de la villa de Tepetitán, como de doscientas ochenta áreas de extensión, lindando: al Oriente, con terreno de don Ricardo Reyes y de la señorita Gregoria Cárcamo; al Norte, con terreno de los señores Bonifacio Serrano, Filiberto y Gregoria Cárcamo; al Poniente, con terreno de Bonifacio Serrano y de la misma Gregoria Cárcamo; y al Sur, con terreno de Jesús Miranda. Quien se crea con derecho al predio referido, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día diez y siete de julio de mil novecientos ocho. | *C. A. Osorio.* | *Felipe López*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Gregorio Pérez, de cincuenta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil, que posee en el parajo denominado "El Astillero" de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas, iguales á ciento cuarenta áreas de extensión, inculto, que linda: al Oriente, con terrenos de Lorenzo Dubón ó Ignacio Méndez; al Norte, con terrenos de la sucesión de Alejo Campos y otro de Cirilo Osorio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Vicente Mercadel; y al Sur, con terrenos de Lázaro Tiburcio y Cirilo Méndez, señalado con mojones de hizote y palo jiote; siendo los colindantes de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona; es de superficie plana, lo hubo por compra que de él hizo, al señor Lorenzo Dubón, mayor de edad, sobreviviente, y de este vecindario, y lo estima en la suma de cien pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las dos de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos ocho. | *Emilio Figueroa.* | *Jesús Ramírez*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Aurelio Ramírez, de cuarentisiete años de edad, medio agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil, que posee en el cantón "Las Crucitas" de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas, iguales á doscientas ochenta áreas de extensión inculto, que linda: al Oriente y Sur, con terrenos de la sucesión de Diego Argumedo; al Norte, con terreno que fue de Pioquinto Marín, hoy de la propiedad del solicitante; y al Poniente, con terrenos de Andrés Monge, y de la sucesión de Toribio Figueroa; los colindantes son de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona; es de superficie plana, lo hubo por compra que de él hizo al señor don Carlos Artiga, mayor de edad, sobreviviente, y de este vecindario, según documentos que se han comprobado, y estima dicho inmueble en la suma de doscientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de julio de mil novecientos ocho. | *Emilio Figueroa.* | *Jesús Ramírez.* Srio. 3

Guillermo Marroquín, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía Municipal se han presentado las señoritas Atiliana, Dominga y Natividad Marroquín, todas mayores de edad, de oficios de su sexo, originarias y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar que poseen libre de todo gravámen, en el barrio del Centro de esta Villa, la cual mide: por el Oriente, diez y siete metros quinientos treinticinco centímetros, y linda con casas de la sucesión Alegría, calle de por medio; al Norte, mide treintisiete metros ciento cincuentisiete milímetros, y linda con casas de don Francisco Alegría y de Angela Camacho de Herrera, vecina de San Salvador; al Poniente, mide veintisés metros novecientos noventisés milímetros, y linda con solar de Petrona Cardona; y al Sur, mide treintifín metros setecientos treinta milímetros, y linda con solar de Ceferino Huezo y Jesús Caballero, calle de por medio. Lo hubieron por herencia de su finado padre Victoriano Marroquín, y lo estiman en mil pesos; no es dominante ni sirviente, y no tiene cargas reales que pertenezcan á otra persona; los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guazapa, á las diez de la mañana del día veinticinco de junio de mil novecientos ocho. | *Guillermo Marroquín.* | *Sóstenes Melara*, Srio. Int. 3

Felipe Alvarez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Ángel Arcia, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el lugar llamado "La Quebrada", de esta jurisdicción, compuesto de cuarentidós tareas de extensión ó sean ciento diez y siete áreas seis centiareas, de naturaleza fértil, cercado por todos sus rumbos con madera de brotón, siendo propias las del Oriente y Poniente, y linda: al Oriente, con terreno de Concepción Alvarado, camino de por medio con éste, y terreno de Ezequiel Pacheco; al Norte, con terreno del mismo Pacheco; al Poniente, con el de Fulgencio Látin; y al Sur, con el que fue de Domingo Sarmiento y hoy del solicitante señor Arcia; no tiene ninguna carga real; lo hubo por compra que de él hizo á Jorge Moreno; y los colindantes son de "La Quebrada", á excepción de Látin que es de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Izalco, á las nueve de la mañana del día diez y siete de julio de mil novecientos ocho. | *Felipe Alvarez.* | *F. Rodríguez*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad;

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José María Pinto, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de tres porciones de terreno, situadas en el cantón de "Cuntan", de esta jurisdicción; la primera mide setenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de Mercedes Canales, camino de Coatepeque de por medio; al Sur, con terreno de Nemesio Látin, camino vecinal de por medio; al Oriente, con terreno de su propiedad; y por el Poniente, con los de Felipa del Valle de Reyna y Francisco Mendoza. La segunda mide ochentidós áreas, y linda: al Poniente, con la porción anterior descrita; al Norte y Oriente, con terrenos de Juan Pablo Palucha; y al Sur, con los de Leandro y

José Mito. Y la tercera, mide una hectárea y diez y ocho áreas, y linda: al Norte, con terreno de Marcos Huerta; al Sur, con el del mismo Nomesio Látin, camino de por medio; al Poniente, con terrenos de Juan Pablo Palucha y Catarino Mito; y al Oriente, con terreno de su propiedad. La primera porción tiene una parte accidentada, de terreno fértil; lo demás, lo mismo que las otras dos porciones, no tienen carga real, y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente á manifestarlo conforme á la ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las diez de la mañana del día diez y ocho de julio de mil novecientos ocho. | *Felipe Alvarez.* | *F. Rodríguez*, Srio. 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Secundino Asencio, mayor de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos predios urbanos, situados en el barrio del Calvario de este pueblo, que miden y lindan, el primero: al Oriente, treinta y nueve metros cuarentidós centímetros, con solar de Francisca Hernández; al Poniente, treinta metros, con solar de la misma Hernández; al Norte, diez y ocho metros treinta centímetros, con propiedad de José Isaías Aguilera; y al Sur, diez y siete metros treinta y siete centímetros, con solar de la sucesión de Pablo Secundino Asencio. El segundo mide y linda: al Oriente, quince metros treinta y ocho centímetros, con fundo de Francisca Hernández; al Poniente, diez y nueve metros, con solar de Teodoro Arévalo, calle de por medio; al Norte, veintiocho metros, con la sucesión de Pablo Secundino Asencio; y al Sur, veintisiete metros, con solar de Catarino Zarpate. Dichos solares tienen por mojones esquineros, unas piedras; no son dominantes ni sirvientes, ni tienen cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona; y los hubo el solicitante, el uno por compra á Socorro Asencio y el otro por herencia de su finado padre Pablo Secundino Asencio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las nueve de la mañana del día veintiuno de julio de mil novecientos ocho. | *Filiberto Granados.* | *J. Benjamín Santillana*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Silverio Ventura, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado "Loma del Zapote", en esta jurisdicción, compuesto de cuatrocientas veinte áreas de extensión, y no tiene impuesto ni cargas reales de ninguna clase, y linda: al Oriente, con terreno de Santiago López; al Norte, con finca de Francisco González, camino de por medio; al Poniente, con fincas de Higinio Mejía y Marcos Peña y el mismo camino de por medio; y al Sur, con el mismo terreno de Santiago López y Mateo Ventura, quebrada de por medio; y tiene por mojones: al Norte, cerca de piña; y en los otros rumbos, brotones de izote y tempate y la quebrada antes relacionada; y son los colindantes todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo con sus comprobantes legales dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las cuatro y media de la tarde del día veintiuno de julio de mil novecientos ocho. | *Salomé Fernández.* | *Cleto Jiménez*, Srio. 3

José Ricardo Dheming, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Francisca Yanes, de cuarenticinco años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee en el lugar llamado "Los Charcos", de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de La Unión, el cual es como de tres manzanas, poco más que menos de extensión, sin número ni carga real, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Fernando Moreno; al Sur, con terrenos de Manuel Granados, hoy de Ricarda Umaña; al Poniente, con trabajos de Silverio Espinal; y al Norte, con trabajos de Ramón Laínez; siendo los colindantes de este vecindario, y lo estima en la cantidad de cien pesos.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las cuatro de la tarde del día trece de julio de mil novecientos ocho. | *J. Ricardo Dheming.* | *Lorenzo J. Miranda*, Srio. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Dionisio Aparicio, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Yucique, de esta ciudad, distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el que hubo por donación que le hizo su tía legítima Victoria Aparicio y en el que están ubicadas dos casas de teja paredes de bajareque y cuyos linderos son: al Oriente, con solar de la sucesión de Luis Aparicio y Joaquina Cáceres, calle de las Fuentes de por medio, midiendo por este lado veinticinco metros novecientos dieciséis milímetros; al Norte, con solar de la misma sucesión de Luis Aparicio, midiendo por este lado veinticinco metros novecientos dieciséis milímetros; al Poniente, con solar de la sucesión de Miguel Angel Campos, cerca de madera de por medio que pertenece al solar denunciado, midiendo por este lado quince metros ochocientos ochenticuatro milímetros; y al Sur, con solar de don Leonardo Gálvez, midiendo por este rumbo veinte metros noventicuatro milímetros: que dicho solar es dominante: que no lo tiene gravado ni hipotecado de modo alguno, ni tiene proindivisión, ni carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; que todos los colindantes son de este domicilio y lo estima en cien pesos.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las diez de la mañana del día dieciocho de julio de mil novecientos ocho. | *Leandro Gálvez.* | *L. Jeremías Garay*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Feliciana Vanegas, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por escrito se le titule un solar urbano y la casa ubicada en él, situados en el centro de esta población, la casa de tejas; hubo el solar por compra que hizo al señor Eleuterio Cerón, solar que mide de frente á la calle, siete metros quinientos veinticuatro milímetros y de fondo mide dieciséis metros setecientos veinte milímetros; y la casa mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros de frente, por cinco metros dieciséis milímetros de ancho, y todo el fundo, linda: al Oriente, con solar de Felipe Cerón; al Poniente, calle de por medio, con casa de la señora Mateo Magaña; al Norte, con solar y casa de Bernabé Vásquez; y al Sur, con casa y solar de Gregorio Alvarado; todos de este vecindario; dichos bienes raíces no son predios dominantes ni sirvientes, sin carga reales, ni tienen proindivisión, los estima en cien pesos. La persona que se considere con algún derecho en estos inmuebles, que ocurra en el término legal con sus respectivos comprobantes.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, á seis de julio de mil novecientos ocho. | *Norberto Dueñas.* | *Ramón C. Ramírez*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: haberse presentado por escrito la señora Lorenza Castillo, mayor de edad, oficios de su sexo, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y su correspondiente solar situados en el barrio del Calvario de esta población, cuyo solar mide de largo cincuenta y nueve metros trescientos veinticuatro milímetros y de ancho nueve metros ciento noventa y seis milímetros, sus límites son: al Oriente la sucesión de Jesús Rivera; al Norte, solar de Félix Alvarez; al Poniente, calle en medio, con casa de Miguel Contreras y Mariano Polanco; y al Sur, con casa de Miguel Aragón. La casa es de tejas, paredes de adobes, y una mediagua que mide todo de largo nueve metros ciento noventa y seis milímetros y de ancho, inclusive el corredor, siete metros quinientos veinticuatro milímetros; los colindantes son de este domicilio. La persona que tenga derecho en los inmuebles relacionados, que ocurra con sus comprobantes legales en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, á veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Norberto Dueñas.* | *Ramón C. Ramírez*, Srio. 3

Claudio Jule, Juez de primera Instancia de esta ciudad,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Asunción Urrutia, solicitando á su favor título supletorio de un terreno rústico, compuesto de diez manzanas ó sean setecientas áreas de extensión, situado en el cantón "Zunca" de esta jurisdicción, y que linda: al Norte, con terrenos de don Francisco Zepeda, río Zunca en medio, y don Benjamín Rodríguez y Antonio Barrientos, camino en medio; al Oriente, con terreno del General Félix Rodolfo Cristales, camino en medio; al Sur, con finca de la sucesión de don Andrés Figueroa Valiente, camino en medio, beneficio de café de don Dorindo Nosiglia y terrenos de la propiedad de éste, y con terreno de la sucesión de doña Gerarda Magaña; y al Poniente, con terreno del doctor Pedro Lazo, que antes fue de Máximo Magaña. Este inmueble lo adquirió el señor Urrutia, por compra hecha á doña Concepción Torres. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día veintiuno de julio de mil novecientos ocho. | *C. Jule.* | *Federico Rodríguez*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí don Manuel Dhening, mayor de edad, escribiente y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, vacante, situado en el barrio de Honduras de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: por el Oriente, mide treinta y un metros sesenta y dos centímetros, lindando con solar vacante; al Norte, veintiséis metros diez y seis centímetros, lindando con solar de Francisco Marín; al Sur, veintiséis metros diez y seis centímetros, lindando, calle de por medio, con solar del solicitante; y al Poniente, treinta y cuatro metros treinta y ocho centímetros, lindando, calle de por medio, con solar de Simona Reyes; cuyo predio es dominante y no tiene proindivisión con ninguna persona, y le da el valor de veinticinco pesos, siendo los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las dos de la tarde del día diez y ocho de julio de mil novecientos ocho. | *J. Ricardo Dhening.* | *Lorenzo J. Miranda*, Srio. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Crisanta Gaitán, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un terreno perteneciente á los extinguidos ejidos de esta población, situado en el punto La Isleta de esta jurisdicción, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, y se compone de dos manzanas ó sea una hectárea cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Juan Cortés; al Norte, con terreno del mismo señor Cortés; al Poniente, con terreno de Cornelio Guerrero y una quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Santiago Palma, cerca de piña de por medio; y lo estima en cien pesos, no teniendo ningun derecho ni carga real conocidos, y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal á hacer el uso que le convenga.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Estanzuelas, á las diez de la mañana del día diez y ocho de julio de mil novecientos ocho. | *Luciano Ayala.* | *Martín Avilés*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Nicanor Pleités, de treinta y cinco años de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un terreno de naturaleza rústica, correspondiente á los extinguidos ejidos de esta población, situado en el punto La Isleta de esta jurisdicción, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, y se compone de dos manzanas ó sea una hectárea cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Ventura Hernández y Nicolás Cortés; al Norte, con terreno de la misma señora Hernández; al Poniente, con el de Ignacio Gaitán y una quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Nicolás Cortés; y lo estima en cien pesos; cuyo inmueble no tiene ninguna carga ni derecho real conocidos, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal á hacer uso de su derecho.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Estanzuelas, á las dos de la tarde del día diez y seis de julio de mil novecientos ocho. | *Luciano Ayala.* | *Martín Avilés*, Srio. 3

Francisco González Baires, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Abdulio Acevedo, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y estéril, que posee en el Cerro del Tiscuital, en el cantón Santa Catarina de esta jurisdicción, Distrito de San Sebastián, Departamento de San Vicente, teniendo de capacidad cinco manzanas ó sean tres hectáreas cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de Bernardino Acevedo, representada por Juana Manuela Tisnado, sucesión Longino Acevedo representada por el titulante Acevedo y de Inocente García: al Norte, con terreno de don Manuel Panameño; al Poniente, con terrenos de Buena Ventura Panameño; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Paz Hernández, representada por Matilde Marinero y Esteban Ordóñez; el inmueble descrito está libre de todo gravámen y derecho real; todos los colindantes son de este domicilio y está estimado en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Esteban, julio veinte de mil novecientos ocho. | *Francisco González Báires.* | *A. V. Recinos*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Romoardo Cortés, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un terreno de naturaleza rústica, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta población, situado en el punto La Isleta de esta jurisdicción, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, y se compone de tres manzanas ó sean dos hectáreas diez áreas; y linda: al Oriente, con terreno de Segundo Cruz, y quebrada del Chilamate de por medio; al Norte, con terreno de Juan Cortés; al Poniente, con terreno del mismo Cortés; y al Sur, con terreno también del mismo Cortés; y lo estima en trescientos pesos; no teniendo ningún derecho ni carga real conocidos y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal á hacer el uso que le convenga.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Estanzuelas, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de julio de mil novecientos ocho. | *Luciano Ayala.* | *Martín Avilés*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Serafín Martínez, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza urbana, que posee de buena fe, en el barrio del Calvario de este pueblo, que hubo por concesión municipal, y el que estima en treinta pesos; no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; y de dimensiones tiene veinte metros por cada uno de sus lados, y linda: al Oriente, con solar de don Gabriel Rodríguez, calle de por medio; al Norte, con solar baldío; al Poniente, con solar baldío; y al Sur, con solar poseído por don Cecilio Funes, calle de por medio. Todos los colindantes son de este vecindario; y los mojones del solar en referencia, son piedras enterradas en cada esquina. Para los efectos de ley, se publica el presente.

Alcaldía Municipal: San Francisco de Menéndez, á las tres de la tarde del día trece de julio de mil novecientos ocho. | *Félix Hernández.* | *P. S. Bonilla y B.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Lisandro Berdugo, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa rancho, cubierta de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, de ocho metros quinientos milímetros de largo por siete metros quinientos milímetros de ancho inclusive un corredor, construída en un solar situado en el barrio de Joya Galana de esta villa, de diez y nueve metros quinientos milímetros de frente, al Norte, y seis metros de ancho al Sur, y linda: por el Norte, con casa y solar de Magdalena Aguilar, calle de por medio; al Oriente, con casa y solar de Trinidad Miranda y Rafaela Sánchez; al Sur y Poniente, con solar y casa de Fernando González. Dicho inmueble no tiene carga ni derecho real; y la persona que crea tener derecho en el predio referido, que se presente á esta oficina en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, á las nueve de la mañana del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *Julián Beltrán.* | *Manuel Martínez*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que Cirilo Shico, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, ha ocurrido á esta oficina solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno, situadas en el lugar llamado Chanojecat, en el cantón Cuyagualo de esta jurisdicción, siendo la primera porción de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de Pedro Justo; al Poniente, con terreno de la sucesión de Dionisio Ramírez; al Sur, con terrenos de José Represa y Miguel Telule; y al Oriente, con terrenos del solicitante. La segunda porción, mide tres manzanas de extensión ó sean doscientas diez áreas, y linda: al Norte, con terreno de Pedro Mendoza, camino de por medio; al Oriente, con terrenos del mismo Pedro Mendoza y Antonio Marroquín; al Sur, con los de Manuel Munto y Dorotea Herrera; y al Poniente, con terreno del solicitante; son de tierra fértil y no tienen carga real. La persona que se crea con derecho á ellas, que ocurra á manifestarlo ante esta oficina dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Izalco, á las tres de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos ocho. *Felipe Alvarez.* | *Francisco Rodríguez*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Amelia Blanco, mayor de edad y de este domicilio, por sí y como representante legal de sus hijos menores Rafael Antonio Campos, Victoria, Teresa y Lucila del mismo apellido, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano en el cual tiene construída una casa rancho de tejas, situados en el barrio de Concepción de esta villa, siendo los linderos y dimensiones del solar, como sigue: al Oriente, calle de por medio, con solar de Prudencia Obando, mide once metros ochentitrés y medio centímetros; al Norte, con solar de Marcos Rubio, mide nueve metros cincuenticinco y medio centímetros; al Poniente, con solar y casa de Manuel Campos, mide diez metros; y al Sur, con solar y casa de Felipa Rivas, calle pública de por medio, y mide nueve metros cuatrocientos dieciocho milímetros: no es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales; lo adquirió, lo mismo que sus hijos antes referidos, por herencia de su difunto esposo Eugenio Campos: todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olocuilta, á veintiuno de julio de mil novecientos ocho. | *Anselmo Isidro.* | *Francisco Valencia*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Manuela Padilla, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando en su nombre, título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población, en el que está edificada una casa de teja sobre paredes de adobes y lindan: al Oriente, con casa de Gregoria Martínez y mide diez metros ochentitrés centímetros; al Norte, con solar de Alfredo Morán y tiene diez metros treinticinco centímetros; al Poniente, con el mismo señor Morán y mide diez metros ochentitrés centímetros; y al Sur, calle de por medio, con solar de Salomé Vargas y tiene diez metros treinticinco centímetros: la casa tiene las mismas dimensiones que el solar, siendo la pared del lado Oriente, medianera con la de la señora Martínez. No tiene el inmueble otra servidumbre ni carga ó derecho real en proindivisión con otra persona y lo estima en cuatrocientos pesos y lo hubo por compra que de él hizo á Santos Cruz, mayor de edad, casado, jornalero y de este propio vecindario, lo mismo que los colindantes. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Sebastián, Departamento de Santa Ana, á las cuatro de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos ocho. | *Crisanto Acosta M.* | *Rafael E. Sagastume*, Srio. 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Asunción Urrutia, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, situado en el barrio del "Centro" de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes, al Oriente, mide diez metros treintidós milímetros, lindando con casa de doña Luisa Luna de Salazar y solar de las señoritas Mariana y Apolonia Pineda; al Sur, mide treintiséis metros setecientos ochenticuatro milímetros, linda con solares de Belarminda Vega y la misma señora Luna de Salazar: al Poniente, calle en medio, mide trece metros setecientos noventicuatro milímetros; y al Norte, mide de la orilla de la calle hacia el Oriente: hasta donde hace un quiebre, veintidós metros quinientos setentidós milímetros; de dicho quiebre hacia el Sur, hasta donde hace esquina una pared, mide cinco metros diez milímetros y de dicha esquina siempre hacia el Oriente, hasta donde termina el solar, mide diez y nueve metros, doscientos veintiocho milímetros, linda por este rumbo con solares de las señoritas Francisca y Apolonia Pineda, casa y solar de don Antonio Eugenio Góchez. En el solar descrito, existe una casa de teja sobre paredes de adobe, enladrillada y blanqueada por dentro y fuera en buen estado, midiendo dicha casa de largo, trece metros setecientos noventicuatro milímetros, y de ancho con todo y corredor, mide diez metros treintidós milímetros. El referido inmueble, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni está en proindivisión. Siendo los colindantes de este domicilio, está circulado por todos sus rumbos con paredes de adobe y lo adquirió por compra que hizo á doña Concepción Torres, quien fue mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquisaya, á las dos de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos ocho.—*Valeriano Ibarra.*—*Máximo Azenón*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que con fecha seis de septiembre de mil novecientos seis, se presentó á esta oficina la señora Margarita Escudero, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa sin solar, que tiene en el lugar de la playa de este puerto, la que mide de frente catorce varas, el mismo frente del solar, forrada de tabla, techada de teja y con el piso también de madera, teniendo dos corredores, uno al Oriente y otro al Poniente. El solar en que está ubicada pertenece á la Nación, midiendo catorce varas de frente, por veintidós de fondo, y linda: al Norte, con solar y casa de la sucesión de Adolfo Trejo; al Oriente, con el Estero; al Sur, con casa de Cipriano Cárcamo; y al Poniente, con la playa del mar. No tiene ninguna carga real ni derecho que pertenezca á otra persona. Los colindantes son todos mayores de edad, y de este vecindario, á excepción del representante de la sucesión Trejo, que lo es de Sonsonate. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Acajutla, á las nueve de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | Por el Alcalde Indalecio Linares, que no sabe firmar, *José M. Morales.* | *R. Pinto*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Valeriana Molina, de cincuentinueve años de edad, de oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad, de un terreno ejidal de naturaleza fértil, que posee en el cantón "El Cerro" de esta jurisdicción, compuesto de veintiseis manzanas, iguales á mil ochocientas veinte áreas de extensión, una parte cultivada de café, y lo demás inculto, lindante, al Oriente, con terreno de Anastasio Córdova, y otros de la propiedad de la solicitante; al Norte, con terreno de don Pedro Díaz; al Poniente, con terreno de la hacienda "Los Lagartos" de propiedad del doctor Eugenio Aguilar, de Emeterio Molina y de Romualdo Jirón; y al Sur, con terreno de Paulino Barraza y Anastasio Córdova; los colindantes son de este domicilio, excepto el doctor Aguilar que es del de San Salvador. Dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona, es de superficie plana una parte y lo demás quebrado; lo hubo por herencia de su finado esposo Eduvigis Cubías, y estima dicho inmueble en la suma de tres mil pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las dos de la tarde del día veintiuno de julio de mil novecientos ocho. | *Emilio Figueroa.* | *Jesús Ramírez*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Antonio Torres, de cuarentinueve años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil, que posee en el cantón "Las Crucitas" de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas, iguales á trescientas cincuenta áreas de extensión, inculto, de superficie plana una parte y otra quebrada, que linda: al Oriente, con terrenos de Pablo Pineda; al Norte, con el de Rafael Rivas; al Poniente, con terrenos de Simeona Lucano, que antes fue de la sucesión de Darío Enríquez; y al Sur, con terrenos del solicitante; los colindantes son de este vecindario. Dicho inmueble carece de carga real ó proindivisión con otra persona, lo hubo por compra que hizo á la señora Simeona Lucano, mayor de edad, oficios de su sexo, sobreviviente y de este vecindario, según documentos que se han compulsado, y estima dicho inmueble en la suma de trescientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Emilio Figueroa.* | *Jesús Ramírez*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á los oficios de esta Alcaldía ha comparecido por sí y en la forma legal, la señora Paulina Montes, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe y dividido en dos porciones, lindante la primera: al Norte, con solar de la solicitante; al Oriente, con solar de Vicente González; al Sur, con solar de la sucesión de Leocadio Montes; y al Poniente, con solar de la sucesión de don Santos Estrada. La segunda porción, linda: al Norte, calle de por medio, con solar y casa de la compareciente, de Víctor y Vicente González; al Oriente, con solar y casa del citado Vicente González; al Sur, con solar de Vicente Pérez y Benigno Cruz; y al Poniente, con solar y casa de la sucesión Montes ya expresada. Los inmuebles descritos están situados en esta población; no tiene carga, derecho real, ni proindivisión con otra persona; los estima la solicitante en trescientos pesos; y los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en Santiago Texacuangos, á veintitrés de julio de mil novecientos ocho.—*Gerardo Vásquez.*—*José L. Blanco*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Manuel Portillo, de treintisiete años de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee en el cantón "Las Crucitas" de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas iguales á doscientas diez áreas de extensión, inculto, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Darío Enríquez y otro de Bonito Esperanza; al Norte, con terrenos de la sucesión de Gregorio Pérez y otro de la de Darío Enríquez; al Poniente, terreno de Marcelino Lemus, que fue de Antonio Aquino; y al Sur, con terreno de Antonio Torres; los colindantes son de este vecindario. Dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona; lo hubo por compra hecha al señor Antonio Torres, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, sobreviviente, según documentos que se han compulsado y estima dicho terreno en la suma de doscientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, á las dos de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Emilio Figueroa.* | *Jesús Ramírez*, Srio. 2

SE CONVOCA á los señores Accionistas del Banco Tecleño, para la Junta General ordinaria que tendrá lugar el día nueve de agosto próximo entrante, á las tres de la tarde, en el local del Banco.

Nueva San Salvador, 26 de julio de 1908.

José V. Lemus,
Gerente Suplente.

3—3

SanSalvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 65 San Salvador, jueves 30 de julio de 1908 NUM. 178

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 29 de julio de 1908.

En virtud de aviso del Secretario de la Cámara de 2a. Instancia de la 3a. Sección del Centro, y en vista de la planilla, que, con el Vo. Bo. correspondiente remite dicho Secretario por valor de ($ 139.50) *ciento treinta y nueve pesos cincuenta centavos*, que ha devengado como honorarios el doctor José María Montalvo, en concepto de Magistrado Suplente de la referida Cámara, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ACUERDA: que por la Administración de Rentas respectiva, y del artículo 74 del Presupuesto, se pague al doctor Montalvo la suma expresada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Rodríguez G.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 29 de julio de 1908.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Román Tejada, Guarda-Fábricas de la Centralización de Aguardientes del Departamento de Usulután, en lugar de don José María Fuentes, á quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado rendirá la fianza respectiva y gozará del sueldo presupuesto.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,
López Mencía.

SECCION CONSULAR

Consulado General de El Salvador en Hamburgo, 2 de julio de 1908.

Señor Ministro:

Persuadido de que toda cuestión relacionada con el café merece la preferente atención de ese Supremo Gobierno, me es muy grato trascribir á V. E. y á continuación un artículo publicado en la prensa del Brasil, esperando que los datos que contiene ofrezcan á V. E., como asímismo á los agricultores de ese país, algún interés.

La Asociación Comercial, de Santos, deseando conocer la situación del café brasileño en los diferentes países del mundo, donde éste se consume más ó menos, ha enviado á diferentes centros comerciales un cuestionario que reproducimos más lejos, con las respuestas que se han dado. Estas tal vez no son siempre muy exactas; así, para los Estados Unidos, se acusa un aumento medio de 3% del consumo anual, mientras que de todas las estadísticas, resulta que el consumo ha estado poco menos que estacionario desde hace varios años; asímismo en Francia, se indica que el café está mezclado con achicoria; luego, desde hace varios años el café no se vende molido, de forma que esta mezcla es imposible. En lo que concierne al empleo de la achicoria en Francia, debería haberse enviado la misma respuesta que Bélgica. En cuanto á Holanda, si se sabe el consumo por cabeza de habitante, próximamente los gramos, parece que debería conocerse igualmente su aumento anual.

A parte de estas pequeñas observaciones, la información hecha por la Asociación Comercial, de Santos, es interesante y no se podría más que aprobar los brasileños si se limitasen á buscar informes sobre los hechos interesantes á su principal país de producción. Su amor propio ha podido sufrir un poco con las respuestas dadas concernientes á las diferencias de calidades entre los cafés del Brasil y los de otras procedencias, pero así ha aprendido la razón de los desvíos de precios que parecían sorprenderles hasta entonces; asímismo han podido ver que los beneficios escandalosos hechos por el comercio de importación, eran á menudo, por no decir siempre, imaginarios.

He aquí, primeramente, el cuestionario que ha sido enviado por la Asociación Comercial:

1o.—Cuál es el término medio del consumo por cabeza?

2o.—Cuál es el aumento anual del consumo?

3o.—Se vende el café al consumidor, en verde ó tostado?

4o.—Es que se mezclan sustancias extranjeras al café?

5o.—Son estas sustancias nocivas á la salud?

6o.—Existen leyes que castiguen los falsificados?

7o.—Esas leyes se aplican rigurosamente?

8o.—Cuál es el precio medio del transporte por kilómetro, para un saco de 60 kgs., en tren, por rio ó por canal?

9o.—Cuál es el precio medio del kilog. ó medio kg. de café tostado, vendido á las clases obreras?

10.—Ese café, es de buena calidad?

11.—El ejército bebe café?

12o.—Es éste de buena calidad?

13o.—El comercio del café puede considerarse como lucrativo para los importadores, durante los últimos 5 años?

14o.—Cuáles son las causas principales de la diferencia de los precios entre los cafés del Brasil y los de otras procedencias?

15o.—La tendencia del consumo, está á favor de los cafés del Brasil ó de las otras clases?

16o.—Cuáles son, á su parecer, los medios más apropiados para obtener un aumento en el consumo?

He aquí, ahora, el resumen de las respuestas recibidas de los diferentes países:

Inglaterra.—El término medio del consumo, por cabeza, es de 300 por año, de los cuales son 57 gr. del Brasil y 243 gr. de otras procedencias. El consumo ha sido estacionario durante los últimos diez años. El café se ha vendido tostado y generalmente molido. Hay una gran proporción de achicoria y un poco de azúcar, añadidos al café molido; estos ingredientes no son considerados como nocivos á la salud. No hay ley que prohiba la mezcla de la achicoria al café molido, si la mezcla está indicada en la etiqueta puesta en la envoltura. No es necesario mencionar la proporción de achicoria y de café. El precio del transporte varía según la distancia. He aquí lo que pagaría por ferrocarril.

	80 kilóm.	160 kilóm.	240 kilóm.	320 kilóm.
1 sacos	1 f. 000	1 f. 500	1 f. 800	2 f. 400
8 sacos	6 „ 000	8 „ 500	11 „ 500	14 „ 500

por vapor ó canal, los fletes son inferiores de 5 á 10%. El precio medio al cual se vende el café puro al obrero, varía de 1 f. 600 á 2 f. 000 por kg.; cuando el café está mezclado el precio varía de 1 f. 300 á 2 f. 100 por kg. El °|o de achicoria contenido en el café que se vende al por menor á 1 f. 300 por kg., es más ó menos de 85°|o. Sin embargo, el café que se vende á las clases obreras, es de buena calidad, y el mejor parece ser el tipo 5 de Nueva York.

El ejército bebe café que está generalmente compuesto de ⅞ Santos y ⅛ Costa Rica ó Colombia. Las que hacen el comercio del café puro, no han ganado mucho durante los últimos cinco años, pero los que venden productos mezclados, han obtenido buenos resultados. Es imposible responder con respecto á los importadores. Si hay una diferencia de precios entre los cafés brasileños y los otros, es debido á que el gusto del café del Brasil no es apreciado en Inglaterra: además, su aspecto es inferior al de otros países. Por esta razón los detallistas, cuyos negocios han aumentado estos últimos años, han empleado mucho menos café brasileño. Las dos principales dificultades para obtener un aumento del consumo del café en Inglaterra, son sin duda las siguientes: su precio, en comparación con el té y luego su difícil preparación. Se venden diferentes esencias de café, pero son sin excepción, de mala calidad y conservan muy poco los característicos del café. Están mezcladas invariablemente de un gran % de achicoria y están preparadas en forma líquida, lo que es una gran desventaja. Una preparación de cafés puros en forma sólida, ó en polvo, de fácil solución, tendría gran porvenir y aumentaría mucho el consumo, si se le hiciese una buena propaganda y se vendiese al mismo precio que el té. Una propaganda bien hecha á favor del café, á condición que sea como la que fue hecha por los griegos, para las uvas, que es una experiencia sobre la cual se puede uno basar, daría probablemente buenos resultados.

Estados Unidos.—El consumo por cabeza es por término medio de 5¾ kg., de los cuales 4½ son Brasil y 1¼ de diversas procedencias. El aumento anual es de 3%. El café se vende tostado. No hay mezclas; los precios actuales son muy bajos, pues la ley los proteje. Esta se aplica rigurosamente y los delincuentes son condenados á multas. El flete por tren para los principales centros de consumo, situados á unos 1,450 ki-

lómetros de Nueva York, son generalmente de 1 real por saco de 60 kgs., y por kilómetros ó sea 16 reis ½ por tonelada kilométrica. El flete por vía de río ó canal depende de la distancia. El café se vende á las clases obreras, en grano ó por paquetes, á un precio mediano, sobre la base de un cambio de 15 d., de 560 reis por ½ kg. La calidad de este café es próximamente el tipo 6 de Nueva York, es buena. El ejército bebe café, que es más ó menos, los tipos 3 y 4 de N. Y. El comercio de cafés no ha sido lucrativo durante los últimos cinco años. La diferencia de precios entre el café Brasil y el de otras procedencias, resulta de que estas últimas son menos amargas y tienen mejor gusto. El aumento del consumo está á favor de los cafés Brasil, á causa de los precios bajos y de su mayor abundancia. Los mejores medios para aumentar la producción consistirían en reducir los precios y en dar buenas calidades; nos dicen que los Borbones de buena calidad, así como los cafés flojos y dulces de Minas (exceptos los del Sur) tienen pocas esperanzas por su gusto que es demasiado amargo.

Alemania.—El consumo anual, es de 3 kg., más ó menos, por cabeza. Durante estos últimos años, el aumento ha sido casi exclusivamente tostado. El precio de transporte por saco de 60 kg. y por kilómetros es próximamente de 2 marcos. El precio de venta para los obreros es de 0.90 marcos próximamente por libra, para el tostado. El café bebido por los obreros es de buena calidad. Hay diversas mezclas que no son nocivas á la salud. Hay leyes que castigan las mezclas y se aplican con rigor. El café bebido por el ejército es también de buena calidad. El comercio ha hecho ó no, buenos negocios durante estos últimos cinco años, según el estado del mercado. Si hay una diferencia en los precios entre los cafés del Brasil y de otras procedencias, eso consiste en la calidad. El aumento entre estas últimas, varía según la calidad y el precio. El mejor medio de aumentar el consumo sería de dar buenos cafés.

Francia.—El consumo anual por habitante es de 2 ½ kg. y el aumento anual del consumo es de unos 3 ½ kgs. %. El café se vende al consumidor, verde ó tostado; mezclado con sustancia que no es nociva á la salud. Hay leyes que castigan los falsificados y son aplicados con rigor. Del Havre á París, 229 kilómetros el saco de café paga como transporte, 0.04 fr. por kg. y por río 0,035 fr. El café se vende á los obreros á 3.50 fr. por kg., con los derechos de aduana de 1.36 fr. por kg. no se puede exigir una buena calidad. El ejército bebe café, generalmente de Río, pero también Santos. El comercio del café ha sido lucrativo para el exportador, excepto este último año. Si hay una diferencia de precios entre los cafés brasileños y los otros, es por la calidad y la cantidad. El aumento del consumo está á favor de los cafés del Brasil. Para aumentar el consumo, serían principalmente necesarios precios bajos; y después introducir el café en Rusia y estimular el consumo inglés.

Holanda.—El término medio de consumo por cabeza es de más ó menos, 7 kg. 200 gr., de los cuales 4 kg. 780 Brasil y 2 kg. 520 de otras procedencias. No se sabe en qué proporción aumenta el consumo anualmente. El café se vende verde ó tostado. Es muy raro que haya mezclas y en todo caso no hay ley que las castigue. Es imposible dar el término medio del coste del transporte por saco de 60 kg. y por kilo. Este sistema existe en el Brasil, pero no en Holanda. El coste depende del lugar del destino, pero sobre todo de la cantidad transportada. El precio de transporte de Rotterdam á un lugar á 142 kilómetros es al cambio de 15 d. de 240 reis por saco, en tren, y de 173 reis por los canales; para otra localidad situada á 230 kilómetros el coste es de 240 reis por tren y por los canales. Las cifras indican la imposibilidad que hay de dar un precio medio para los transportes, porque cuanto más largo es el trayecto y mayores las cantidades, menos elevada es la tarifa. El café vendido á los obreros cuesta 533 reis por ½ kg. En los grandes centros los obreros consumen una calidad que corresponde más ó menos al tipo 7 americano; pero en el interior los obreros beben mejor calidad. El ejército consume una calidad compuesta de una mezcla de cafés Brasil y de cafés de otras procedencias. Depende de la competencia, el que el negocio sea lucrativo, en todo caso, no se puede asegurar que los negociantes hayan obtenido buenos resultados estos últimos tiempos.

La causa principal de la diferencia de precios entre los cafés brasileños y los de otras procedencias es debida á la diferencia de calidad; los últimos son en general, de mejor haba, se tucotan mejor y tienen un gusto más agradable, lo que es debido, en parte, á que son productos de un árbol diferente y porque están preparados con más cuidado. Algunos finqueros de Sao-Paulo, sin embargo, preparan ya muy excelentes cafés. Si exportasen sus cafés con los nombres de las haciendas marcados sobre los sacos, como lo hacen los plantadores de Java, harían ciertamente una propaganda barata y lucrativa. En lo que concierne al aumento del consumo, la preferencia se da á los otros cafés que los del Brasil, lo que, según se ha dicho, es debido á su mejor calidad. El medio más efectivo para aumentar el consumo del café es producir cafés de buen gusto, á precios bajos, que estuviesen á mano de las clases obreras.

Bélgica.—El término medio anual del consumo por cabeza que era de 3½ kg. en 1895, ha alcanzado 7½ kg. en 1906. La raiz de achicoria tostada, cultura importante en Flandres, es casi la única adición que se hace al café, al cual da color y gusto; el pueblo considera que es higiénica por las calidades especiales de la achicoria. La ley no puede prohibir una mezcla que el consumidor hace para sí mismo y según su gusto.

Hay una ley contra las falsificaciones; es aplicada contra las que se hacen en la tintura y el color; edicta penas muy serias. La tarifa del tren para mercancías (3o.) es de fracs. 0,00666 por sacos y por kilom.; por ríos el precio es un poco inferior. El precio pagado por los proveedores de café al pueblo es de fras. 0,50 á 0,85, pero los detallistas doblan casi este precio, por los riesgos, las pérdidas y los gastos sufridos en el artículo, así como por su ganancia. El café vendido á los obreros es de buena calidad; mitad bueno y mitad ordinario; ó también superior mezclado con clases inferiores. El ejército recibe 10 gr. de café por día y por persona, pero la calidad de ese café depende de los proveedores y de sus intermediarios.

El comercio de importación ha sido muy precario y por lo mismo desventajoso, de ahí los grandes cambios y la gran competencia; á tal punto que la mayor parte de los negociantes se han vuelto tostadores y han trabajado con clientela inferior. Los cafés del Brasil obtienen precios más bajos que los de otras procedencias, porque siempre están mezclados en su lugar de origen ó en los almacenes de los expeditores. Si el café estuviese preparado con más cuidado y fuese más agradable al paladar, obtendría mejores precios. El aumento del consumo se hace en favor de cafés dulces del Brasil, porque los precios son más accesibles al pueblo. Los informes citados, responden á la pregunta concerniente á los mejores medios por emplear para aumentar el consumo. Es necesario que el café sea bueno y de precios bajos, para aumentar el consumo de las clases inferiores; es necesario que sea más esmerado en la preparación en el aspecto de las calidades superiores, para que éstas puedan luchar contra las buenas y excelentes calidades de América Central, Salvador, Guatemala y México.

Con muestras de particular aprecio me es honroso repetirme de V. E. muy atento y seguro servidor,

David Mugdan.

Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores Dr. don Salvador Rodríguez, San Salvador.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Río Janeiro, 29.—El presupuesto de gastos del Ejército introducido en la Cámara asciende á 110 contos, oro, y 64,449, papel. Inaugurose el Congreso Católico presidido por el Cardenal Arcoverde, quien envió un cablegrama al Papa expresándole la adhesión de los católicos brasileños, á la Santa Sede.

Buenos Aires, 29.—La situación política de Uruguay es alarmante. Durante la semana pasada se han hecho numerosos arrestos en Montevideo, en conexión con un complot militar descubierto contra Williman. Un político conocido dijo á un corresponsal de "La Prensa" que el movimiento no es del partido nacionalista, sino de la sección disidente del llamado partido rojo, la cual intentó sublevar al Ejército.

Constantinopla, 29.—Continúan las demostraciones populares. 2,000 personas se reunieron ayer tarde en los alrededores del Palacio y aclamaban al Sultán. Se ha recomendado al pueblo que tenga paciencia. Están dándose pasos para las elecciones; de modo que el nuevo Parlamento se reuna en otoño. Los súbditos persas en Constantinopla han telegrafiado al Shah, manifestándole que el Sultán ha concedido la Constitución al pueblo turco; y que si no se restablece la Constitución persa, se harán ciudadanos otomanos.

Berlín, 29.—Se han publicado los Estatutos de la Liga Nacional aérea nuevamente organizada, la cual tiene por objeto adoptar medidas para perfeccionar globos dirigibles con fines patrióticos; y adquirir subsecuentemente un número de globos que pueda servir de núcleo para una flota aérea. También se propone la Liga utilizar todos los medios de propaganda en el Imperio, para convencerlo de la importancia de tal flota, la que estará destinada á defender el honor de Alemania, proteger los intereses marítimos del Imperio, y el honor y seguridad de sus ciudadanos en el exterior. Todo alemán podrá ser miembro de la Liga pagando un cuota mínima de dos marcos. Las oficinas de la Liga estarán en Mannheim.

Colonia, 29.—La fábrica de cuchillos de Rauh, que es la más grande de Solingen, está insolvente, á consecuencia de la quiebra del Banco de Solingen. El capital neto de Rauh es de 500,000 marcos. También sus-

pendió sus operaciones el sábado la fábrica de Von Zurgathen, que es considerable; y se anuncia la suspensión de operaciones de 40 firmas más, especialmente de pequeñas fábricas. El estado del Banco de Solingen es peor de lo que al principio se creyó; su pasivo es de 4 millones de marcos, cuya suma no podrá colectar.

San Sebastián, 29.—A consecuencia de la reunión carlista en Zumarriaga, se ha enviado un escuadrón de caballería á reforzar la guarnición, durante la estadía de Alfonso. Niégase oficialmente que don Jaime presida esa reunión.

Lisboa, 29.—El gobierno ha descubierto y frustrado un complot republicano, que debió estallar ayer, aniversario de la revuelta que frustró Franco. Se han hecho muchos arrestos misteriosos durante las últimas semanas. Están tildados como sospechosos Alfonso Costa y Bernardino Machado, caudillos republicanos, los cuales están libres aun, pero vigilados por la policía. Margo, jefe de ésta, dice, que se trataba de una conspiración, en la cual están implicados algunos oficiales del ejército. "O Mundo" d ce que algunos sargentos del regim[illegible] 160, no son extraños á la conspiración, la que ha sido propagada sistemáticamente en los demás regimientos.

Lisboa, 29.—El Ministro de la Guerra ha llamado á todos los Coroneles de los regimientos, y les ha notificado, que ellos responderán de la lealtad de sus soldados. A las guardias municipales se les ha provisto de tiros de cartuchos. El "Diario Popular" órgano oficial dice, que las autoridades han tomado varias medidas para reprimir cualquiera intentona.

Reval, 29.-Brillantemente iluminados, estuvieron anoche los buques rusos y franceses. A bordo del *Standart* hubo un banquete de gala, en el cual, el Emperador, brindando por Fallieres, dio á éste una calurosa bienvenida, y le manifestó, además, que estaba convencido de que su visita contribuiría á estrechar más la amistad de los dos países, lo que redundaría en el mantenimiento y consolidación de la paz mundial. Fallieres, en contestación, dio al Emperador las gracias por su cordial recepción, y agregó: que la constante y sincera amistad de los dos países, fortalecida con su visita, no sólo era una garantía de los intereses comunes de Rusia y Francia, sino que contribuiría eficazmente al mantenimiento del equilibrio europeo, baluarte de la paz mundial. Mientras Fallieres era obsequiado á bordo del *Standart*, un cuerpo de marinos franceses era objeto de atenciones, de parte de sus camaradas del *Izarevich*.

Reval, 29.—Fallieres y su séquito tomaron un *lunch* con el Emperador á bordo del *Standart*. La franca cordialidad y sencillez de Fallieres, impresionaron favorablemente al Zar. Pichon é Izvolsky tuvieron una larga conferencia en la tarde, en la que trataron de la situación general de Europa, y especialmente, la de Alemania, cuya nerviosidad por los últimos sucesos, ha causado ansiedad en la europa occidental. Con respecto á Marruecos y Persia, cada nación seguirá su propia política. Esta noche habrá una comida oficial, á bordo del *Verité*; y concluida ésta, la escuadra zarpará para Christianía.

Constantinopla, 29.—El pueblo ha comenzado á discutir los asuntos públicos; y clama contra los altos funcionarios responsables de los abusos é injusticias del antiguo régimen, los cuales deben retirarse de Palacio. Desde que se han puesto en libertad los reos políticos, la situación ha mejorado, pero se temen desórdenes todavía.

Adrianópolis, 29.—El partido de "La Joven Turquía", no se duerme; y para cerciorarse de la adhesión de altos funcionarios en Constantinopla, les ha exigido bajo amenaza, nuevo juramento de fidelidad. Se sabe que cuando el Sultán concedió la constitución en la conferencia del jueves, se le rodaron las lágrimas, por la emoción; y, á los gritos de ¡Viva el Sultán! dados por el pueblo, frente al Palacio, se presentó en un balcón; y después de darle las gracias por su expontánea manifestación, dijo: "Pongo á Dios por testigo, que desde que ascendí al Trono, he trabajado por la salvación y prosperidad de la Patria; es decir, por la salvación y prosperidad de mis súbditos,-que son mis propios hijos".

Triedrichshapero, 29.—El globo Zepplin renovará sus ascensiones, la semana entrante.

Constantinopla, 29—El Sultán costeará las reparaciones y nuevo mueblaje del Parlamento.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"El Angel" y "Sucursal".

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, 29 de julio de 1908.

A las 12 m., zarpó, con rumbo á San Francisco y escalas, el vapor alemán "Ramses", en el mismo orden. Lleva de este puerto 447 bultos. Sin pasajeros ni correspondencia.

Acajutla, 30 de julio de 1908.

Ayer, á las 4 p. m., fondeó, procedente de Hamburgo é intermedios, el vapor alemán "Ramses", de 2,304 toneladas; su capitán Kohler, con 48 tripulantes. Trajo 877 bultos de mercaderías, sin pasajeros ni correspondencia. Estado limpio, pero sin patentes.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Carlos G. Pineda, Fernando Castañeda, Gregorio Leiva, Jesús Bautista, Manuel M. González, Ponciano Sarmiento, Ramón Monjarás y Román Angulo.

Ausentes.—Isaura García, Felipe López y Alejandro Salinas.

Fuera de Unca.—Juan J. Arce.

Oficina de Sonsonate:

Domicilio ignorado.—Héctor Rodríguez, Elizardo López, Raual Angulo y Agueda Sosa.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 30 de julio de 1908.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 29 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 9 hombres: por ebrios impotentes; 1, por escándalo público; 1, remitido por el Alcalde de Candelaria; 3, por ebrios escandalosos; 1, por hurto, y 1, por haber orden de captura; y 1 mujer, por la misma causa.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 29 DE JULIO

Hotel Occidental.—Entraron: Isaura y Manuel Reinado, de San Miguel, y Miguel J. Castillo, de Sonsonate. Salieron: General Juan Amaya y doctor Eucón Paredes, para Cojutepeque, y doctor Avelino Castellanos, para Santa Ana.

Nacional Hotel.—Entraron: César Bulnes, de esta ciudad; Gregorio Chimeño, de Acajutla; doña Dolores Cantón y familia y Luis Alvarez, de Santa Ana; Rafael Quiñones, de Suchitoto, y Coronel José Antonio Molina, de esta ciudad. Salieron: Manuel Batres, para Sonsonate; Guillermo Gregory, para Santa Ana, y César Bulnes, para Cojutepeque.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Doctor Enrique Borjas, de Ahuachapán, y General José D. Preza, de Santa Ana.

Broodklyn House.—Entraron: Doctor Adolfo Eguizábal y Agustín de la R. Cortés, de Atiquizaya; General Próspero Aguilar y Amado Guillén, de Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, 30 de julio de 1908.

TRASLADO

Las Oficinas de la *Lotería del Hospital y Hospicio*, se han trasladado á la casa de esquina que fue de don Mariano Ungo, frente al almacén "La Joya" y de don Rafael Meléndez.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 28 de 1908.

5—2 *F. J. Rivas.*

Servicio de Correos

Licitación

Debiendo caducar el 10 de agosto próximo entrante las contratas de trasporte de correspondencia de San Miguel á La Unión y de Cojutepeque á Sensuntepeque, en correos montados, celebradas con los señores Octavio Alvarado y Gregorio Iglesias Hurtado, respectivamente, se sacan á licitación sobre las bases siguientes:

1.—Conducción de toda clase de correspondencia, inclusive paquetes postales, que ocurran en la Administración de Correos de San Miguel al puerto de La Unión y vice versa, diariamente en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones del tránsito, conforme al itinerario que fijará la Dirección. La distancia que media entre San Miguel y La Unión será recorrida en viaje redondo en veinticuatro horas;

2.—Trasportar toda clase de correspondencia, inclusive fardos postales, que ocurran en la Administración de Correos de Cojutepeque, dirigida á la Administración de Correos de Sensuntepeque y vice versa, tres veces por semana, en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones del tránsito, conforme al itinerario que fijará la Dirección. La distancia que media entre Cajutepeque y Sensuntepeque, será recorrida en viaje redondo en veinticuatro horas;

3.—Los empresarios rendirán fianza ante el Tribunal Superior de Cuentas para garantizar el cumplimiento de la contrata.

El Gobierno por su parte se compromete:

1.—A pagar: por la primera contrata, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA PESOS mensuales, por medio de La Aduana del puerto de La Unión; y por la segunda, la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS mensuales, por medio de la Tesorería General de la República;

2.—A conceder á los contratistas libre uso de telégrafos, teléfonos y correos para todo lo que se relacione con el servicio postal;

3.—Exceptuar de todo servicio civil y militar al empresario y á sus agentes, los que no pasarán de seis inclusive el mismo empresario.

Las contratas que se celebren durarán dos años.

Se excita á las personas que deseen hacer los servicios indicados, para que presenten sus propuestas á esta Dirección General hasta el 3 de agosto del corriente año.

Para cualquier detalle referente á estas contratas, los interesados pueden dirigirse á esta Dirección General.

Dirección General de Correos: San Salvador, 2 de julio de 1908.

30—24 *Alfonso Puente.*

ACEPTACION DE HERENCIAS

José Antonio González Romero, Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido nombrado curador interino del menor Wenceslao Mendoza al señor Mariano Trinidad, por haber muerto sus legítimos padres Salomé Mendoza y Feliciana Santos; cítanse con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la tutela ó guarda legítima de dicho menor.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Pedro Perulapán, á las once de la mañana del día veintisiete de julio de mil novecientos ocho. | *J. Antonio G. Romero.* | *Abel Flores*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha trece del corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario por parte de Emigdio Arana, la herencia que á su defunción dejó Basilio Arana; á quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del

veintiuno de julio de mil novecientos ocho. | *Rodrigo Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano*, Srio. 1

Manuel Simón Martínez, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Rafael Herrera Morán, como apoderado de doña Adela Salazar de Magaña y de la señorita Silvia Salazar, aceptando á nombre de estas, la herencia que á su defunción dejó don Rafael Salazar; y se ha nombrado á dichas señoras, administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día trece de julio de mil novecientos ocho. | *Manuel S. Martínez.* | *Cipriano Magaña*, Srio. 1

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Marcelina Galán viuda de Guzmán, por sí y en representación de sus menores hijos Antonio, Macaria, José Cepertino Irene y Antonio Guzmán, aceptando la herencia de su difunto esposo Claudio Guzmán, y se ha nombrado, interinamente, á dicha aceptante administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada sucesión, que se se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de julio de mil novecientos ocho.—*A. I. Castellanos.—Rafael Peraza*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha quince de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Norberto Gómez, por parte de la señora Beltrana Sosa, en concepto de cónyuge sobreviviente del difunto Pioquinto Gómez, hijo legítimo de aquel; y se ha nombrado á la aceptante administradora interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Cacaguatique, á las ocho de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos ocho. | *Vicente Sorto.* | *Máximo A. Sorto*, Srio. 1

Adolfo Martínez, Juez de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor José Santos Hernández por sí, don Alejo Rosales como curador especial de la menor Petronila Hernández, aceptando la herencia que á su muerte dejaron los señores Marcelino Hernández y Mauricia Ayala Mercado y la señora doña Felicitas Peña por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente y en representación de su menor hija María Angel Hernández, aceptando la herencia que dejó al morir el mismo señor Marcelino Hernández; y se ha nombrado á los aceptantes, administradores interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las cuatro y media de la tarde del día veintiuno de julio de mil novecientos ocho. | *Adolfo Martínez.* | *Luis M. Vélis*, Srio. 1

Cecilio Bustamante, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada por parte del señor José Clemente Guzmán, la herencia que á su defunción dejaron sus finados padres Marcos Guzmán y Jacinta Portillo, nombrándose al aceptante administrador interino y representante de dicha sucesión con las facultades de ley. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las ocho de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos ocho. | *Cecilio Bustamante.* | *Abdón Martínez*, Srio. 1

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Juan Esteban Castillo, aceptando con beneficio de inventario la herencia de su hermano legítimo Eustaquio Castillo, y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Los que se crean con derecho á la herencia de que se trata, que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día dieciocho de julio de mil novecientos ocho. | *Manuel S. Martínez.* | *Cipriano Magaña*, Srio. 1

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Rosario del Carmen Sosa, de este domicilio, aceptando expresamente la herencia intestada en los bienes dejados en esta jurisdicción, por el difunto Ramón Sosa, en concepto aquella de hermana ilegítima del aludido difunto, la que se tuvo por aceptada por auto de las dos de la tarde del día primero de julio corriente, nombrándose interinamente á dicha señora Sosa, administradora y representante de los bienes de la sucesión de que se trata, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Todas las demás personas que se crean con derecho á la referida sucesión, que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las cuatro de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos ocho. | *Hermenegildo Paniagua.* | *Santiago Guerrero*, Srio. 1

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado la señora Aniceta Alvarado y Eugenio Valladares, aceptando la herencia del difunto Pioquinto Valladares, la primera como cónyuge sobreviviente, y el segundo en concepto de hijo legítimo; y se ha nombrado á dichos aceptantes, interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día trece de julio de mil novecientos ocho. | *A. I. Castellanos.* | *Rafael Peraza*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber al público, para los efectos de ley: que por auto proveído por este Juzgado, el día de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de los difuntos Cirilo Ibarra y Luisa Morán Lemus, de parte de don Santiago Caballero, en concepto de heredero de Juana Antonia del mismo apellido, nieta legítima de los señores Ibarra y Morán Lemus; habiéndose nombrado al mismo señor Caballero, interinamente, administrador y representante de las dos sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos ocho.—*C. Jule.* 1

El infrascrito, Juez de Paz de Jucuarán,

Por providencia dictada en esta misma fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del finado Cayetano Martínez, por su señora madre legítima Guadalupe Sánchez, quien ha sido nombrada interinamente administradora y representante legal de la sucesión. Se cita con quince días de plazo, á los que tengan interés en la expresada sucesión.

Librado en el Juzgado de Paz de Jucuarán, á las tres de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos ocho. | *Ruperto Jirón.* | *Antonio Hidalgo*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que el doctor don Pedro Chavarría, como apoderado de la señorita Guadalupe del mismo apellido, se ha presentado á esta oficina manifestando: que acepta la herencia en la sucesión del difunto Florencio Chavarría, como cesionaria su poderdante del derecho hereditario que correspondía á Antonio Rivera, nombrándose á aquella administradora interina y representante legal de dicha sucesión con las facultades de derecho.

Dado en el Juzgado 2o. de 1a. Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos ocho. *P. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano*, Srio. 1

Enrique Gallardo, Juez de 1a. Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto fecha once del corriente se ha tenido por aceptada la herencia que dejó doña Petrona Rivas de Salaverría, por parte de su cónyuge sobreviviente general don Francisco Salaverría; nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de 1a. Instancia Civil: Sonsonate, á las ocho de la mañana del día diez y siete de julio de mil novecientos ocho. | *Enrique Gallardo.* *R. Quintanilla*, Srio. 1

El infrascrito, Juez segundo de Paz de la villa de Osicala,

Hace saber: que por auto del día de ayer se ha tenido por aceptada la herencia del finado Sebastián Méndez, por parte de su esposa María de los Angeles Martínez, á quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Y se cita con quince días de término, á todos los que se crean con derecho á dicha herencia, para que ocurran á este Juzgado á deducirlo.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de Osicala, á la una de la tarde del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *Emilio Gómez.* | *Gonzalo Nolasco*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este día, se ha tenido por aceptada de parte de las señoras Laureana y Juana Granados, la herencia que á su defunción dejaron sus legítimos padres y hermanos, Crescencio Granados y Audata Romero, Manuel de la Concepción y Felipe Granados. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las once de la mañana del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *Julio César Martínez.* | *Rufino Ledesma*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado Ezequiel Lovo, aceptando la herencia de su difunto padre Cayetano Medrano, y de acuerdo con la prueba aducida, se le ha tenido por aceptada dicha herencia, nombrándosele administrador y representante Legal interinamente de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana, del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *Vicente Machuca.* | *B. Aparicio*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Orosia Campos, aceptando la herencia en la sucesión del difunto Esteban Arquelao Munguía, vecino que fue del pueblo de California, por sí y como representante de sus hijos, Gonzalo, María Antonia, Candelaria, Carlos Arturo, Ana Otilia, Orosia Estebana y Juana Campos, nombrándose á la aceptante administradora interina y representante legal de la sucesión referida, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á la una y media de la tarde del día diez y ocho de julio de mil novecientos ocho. | *P. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Margarita Vásquez, aceptando la herencia que á su defunción dejaron sus difuntos padres legítimos Leona Rivera é Isidoro Vásquez; y por auto del día de ayer, se ha nombrado á la aceptante en el carácter indicado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho en la referida sucesión, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador; á la una de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *J. Leiva.* | *Antonio Reyes C.*, Srio. 2

Manuel S. Martínez, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de Ahuachapán,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Ladislao González, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó su legítimo padre señor Manuel González, y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día catorce de mayo de mil novecientos ocho. | *Manuel S. Martínez.* | *Cipriano Magaña*, Srio. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que ha sido definitivamente declarado heredero universal de doña Josefa Felicitas Peña, su hijo ilegítimo don Martín de Jesús Peña, en unión del cónyuge sobreviviente de aquella don Lorenzo López, por sí y como representante legal de su menor hijo legítimo Carlos Joaquín López, y de los señores María Jorge y Fidelia Peña, María Rosenda y Gregorio López.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: San Juan Opico, á las dos de la tarde del día veintitrés de julio de mil novecientos ocho. | *Hermenegildo Paniagua.* | *Santiago Guerrero*, Srio. 3

Anselmo Lozano, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto fecha cinco de marzo, á las tres de la tarde del año de mil novecientos cuatro, fueron declarados herederos interinos, administradores y representantes de los bienes que á su defunción dejó Juan José Henríquez, padre, á los señores Bárbara Umanzor de Henríquez, como cónyuge sobreviviente y á Eliseo, Filadelfa y Ebelina, todos del apellido Henríquez, éstos como hijos legítimos del citado difunto. Lo que se pone en conocimento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Chapeltique, á la una de la tarde del día primero de julio de mil novecientos ocho. | *Anselmo Lozano*: | *José M. C. González*, Srio. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber para los efectos legales: que por auto de fecha de ayer, ha sido declarado don Paulino Molina, como cesionario de los derechos de Higinio Guadrón, heredero de los bienes que al morir dejaron los esposos Valeriano Guadrón y Evarista Figueroa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *Julio Castillo.* | *Carlos J. Brito*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha catorce del mes que rigo, se declaró herederos del General Carlos Federico Molina, á sus hijos naturales señores Arturo Antonio, Rafael, Juana Carmen, Carlota, Soledad, Leticia, Mariano Antonio y Dolores Emma Aguilar, representados estos dos últimos, que son menores, por doña Soledad Aguilar, madre de ellos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día diez y siete de julio de mil novecientos ocho. | *Castillo.* | *Natividad Henríquez*, Srio. 2

Enrique Gallardo, Juez de primera Instancia Civil, de este Departamento,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, ha sido declarado heredero de Bruno Pérez, juntamente con Juana Crisóstoma Pérez, á Ismael Antonio Herrera, en concepto de cesionario del derecho hereditario que en dicha sucesión correspondía á Alejandra Pérez, hija legítima del difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las once de la mañana del día veintidos de julio de mil novecientos ocho.

Enrique Gallardo.—R. Quintanilla, Srio. 2

José María Cobos Ciuz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha quince del corriente mes, han sido declarados herederos del difunto Carlos Menjívar Mongo, su cónyuge sobreviviente doña Cecilia Valle y sus menores hijos legítimos María Evangelina, Manuel Antonio, José Radrigo, Maximiliano, Margarita, Juan Miguel, Luis Napoleón y María Cólia Menjívar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las diez de la mañana del día diez y siete de julio de mil novecientos ocho. | *J. M. C. Cruz.* | *Higinio Galán*, Srio. 2

Miguel Pacheco, h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en dicha fecha, se ha declarado heredero de los bienes que á su defunción dejó la difunta Dolores Pineda de Salinas, á don Arcadio Cruz Cárcamo, de este domicilio, como cesionario de don José Trabanino, quien á su vez fue cesionario del derecho hereditario de don Mariano Salinas, cónyuge sobreviviente de la mencionada difunta Dolores Pineda de Salinas.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Miguel Pacheco, h.* | *Raf. Flores Lazo*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del veintiuno del corriente, han sido declarados herederos del finado Onofre Martínez, su esposa Ramona Aguilar viuda de Martínez y los menores Serafín, María Angela, Apolinario, Mariano y Antonio Martínez, representados todos por su madre la señora Aguilar mencionada.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del veintitrés de julio de mil novecientos ocho. | *A. V. Castellanos.* | *Vicente Uribe*, Srio. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y seis de los corrientes, ha sido declarada heredera de Dolores Guzmán, su hija ilegítima Isabel Guzmán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintiuno de julio de mil novecientos ocho. | *Enrique Gallardo.* *R. Quintanilla*, Srio. 2

Enrique Gallardo, Juez de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, ha sido declarado heredero de la señora Mercedes Gómez, al señor don Jesús Gómez, en concepto de hijo ilegítimo y como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían á sus hermanos Pablo y Pedro García, Francisco ó Indalecio Gómez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos ocho. | *Enrique Gallardo.* | *R. Quintanilla*, Srio. 2

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha han sido declarados herederos universales de los bienes que á su defunción dejó el señor don Luciano Rivera, á sus hijos legítimos Filadelfo y María Antonia del mismo apellido Rivera. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las diez de la mañana del día quince de junio de mil novecientos ocho. | *F. Villalta.* | *M. B. Escobar*, Srio. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto ejecutoriado de las nueve de la mañana del día veintiuno de este mes, se ha declarado á don Randolfo Oliva, por sí como cónyuge sobreviviente y representante legal de sus menores hijos legítimos Pedro, Eva ó Lara, Luisa Graciela y Adán Oliva, únicos y universales herederos de los bienes que á su defunción dejó su esposa, y madre legítima respectivamente doña Lara Valiente de Oliva.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las dos de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Julio Castillo.* | *Carlos J. Brito*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de hoy se ha declarado definitivamente heredera á la señorita Guillerma Bonilla, en la sucesión, de su finado abuelo Francisco Bonilla. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las diez y media de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Cecilio Bustamante.* | *Abdón Martínez*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha declarado heredera universal de su difunto padre legítimo Diego Portillo, á su hija legítima Guadalupe Portillo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Vicente Machuca.* | *R. Aparicio*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por autos fechas diez y seis y veinticuatro del presente, han sido declarados herederos, respectivamente de don José Clara Morán, sus hijos legítimos Concepción y Norberto Morán.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las doce del día veinticuatro de julio de mil novecientos ocho.—*R. Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano*, Srio. 1

Enrique Gallardo, Juez de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto fecha quince de los corrientes, se ha declarado heredera de Mercedes Gómez, á Salvadora García. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las nueve y media de la mañana del día veintiuno de julio de mil novecientos ocho. | *Enrique Gallardo.* | *R. Quintanilla*, Srio. 1

SUBASTA

Por razones de necesidad y utilidad comprobadas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico, sito en los suburbios de esta ciudad, perteneciente á la Municipalidad de esta misma, constante de media manzana de extensión ó sean treinta y cinco áreas, y lindante: al Oriente, con la confluencia de las calles de Apopa y el Panteón; al Norte, con solares de Nicolás Fernández y Agueda Sandoval, calle de por medio; al Poniente, con solar de Joaquín Rivas; y al Sur, con los de Agueda Sandoval y Aquilino Rivera, calle de por medio. Ha sido valorado en ciento cincuenta pesos, y se venderá á solicitud del Síndico Municipal don Nicolás Fernández.

Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, julio diez y ocho de mil novecientos ocho. | *N. Serpas.* | *Angel A. Abrego*, Srio. 3

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas seguidas por los doctores Antonio Ramón Lagos ó Higinio Valdivieso, como apoderados de don Manuel Arís y don Simeón Magaña, respectivamente contra la herencia yacente de don Gabriel Aguirre, de que es curador el doctor Federico Herrera, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado en pública subasta los bienes siguientes: una finca situada en el lugar llamado "Tepushagata", jurisdicción de Tacuba, de este Departamento, compuesta de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, cultivada de café cosechero en buen estado y linda: al Oriente, con finca del doctor don Federico Herrera, que anteriormente era de doña Rosa Vásquez y del doctor Sixto Alberto Padilla; al Norte y al Poniente, con finca de don Dionisio Rivas; y al Sur, con finca de Francisco Escobar: Un terreno de regadillo situado en el lugar llamado "Río de Magdalena", compuesto como de tres manzanas de extensión, situado en la misma jurisdicción, cultivado de caña de azúcar, plátano, café, zacate y árboles frutales, cercado por todos lados con palo pique, y linda: al Oriente, con terrenos del doctor Sixto Alberto Padilla, Tomás García y Martín Chica; al Norte, con terreno de Tomás García; al Poniente, con terreno de Alejandro de la Cruz; y al Sur, con el mismo terreno del doctor Sixto Alberto Padilla: Un terreno situado en el lugar denominado "Las Pozas", jurisdicción de Tacuba, compuesto como de quince manzanas, cultivado con zacate en su mayor parte y el resto inculto, tiene en el centro una casa de teja, paredes de bajareque, la que mide de largo trece metros y diez de ancho con todo y corredores, pues está rodeada de ellos, en buen estado de habitación, y linda por todos sus rumbos con el terreno en que está ubicado y este linda: al Oriente, con terrenos de don Dionisio Rivas y Alejandro de la Cruz; al Norte, también con terreno de Dionisio Rivas; al Poniente, con terrenos de las sucesiones de don Silverio López y Juan Bautista Zaldaña; y al Sur, con terreno del mismo señor Rivas, habiendo por los cuatro rumbos cerca de por medio: Otro terreno situado en el mismo lugar, como de veinte manzanas de extensión ó sean mil cuatrocientas áreas, situado como diez manzanas, cultivadas de café cosechero en buen estado y linda: al Oriente y Norte, con terrenos de don Dionisio Rivas, cercas de por medio; al Poniente, con fincas de don Carlos Martínez; y al Sur, con fincas del mismo Martínez y Antonio Aguirre Reyes: Otro terreno situado también en el mismo lugar, como de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión, cultivado en su mayor parte de café cosechero y el resto inculto, lindando: al Oriente, Norte y Poniente, con finca de Adolfo Magaña, y al Sur, con finca de don Silverio López: Cuarenta y cinco manzanas ó sean tres mil ciento cincuenta áreas en un terreno de cincuenta manzanas de naturaleza rústica, situado en el lugar conocido con el nombre de "El Jícaro", de la jurisdicción de Tacuba, cultivado como en tres quintos de manzana de café cosechero, en buen estado, y linda: al Oriente, con terreno de José Basilio y Tránsito López, cerca y camino de por medio: al Norte, con terrenos de Juan Valentín, río de Ashiquelma de por medio; al Poniente, con terrenos de Rafael Salazar, Pascual Mendoza, Francisco Javier y Juan Galicia; y al Sur, con terrenos de Aquilino Tobar, Francisco Esteban y Benito Arévalo. Las cinco manzanas sobrantes son de Ignacio Blanco, y comienzan de una zanja y una cerca de piedra que existen próximos al río de Ashiquema hacia el fondo: Un terreno situado en el lugar San Juan, jurisdicción del mismo pueblo, compuesto de ochenta y nueve hectáreas sesenta áreas ó sean dos caballerías de tierra inculta, conteniendo madera de construcción en abundancia y una pequeña parte de zacate y tiene estos linderos: al Oriente, con terreno de Agustín Jiménez y Juan Galicia, cerca de por medio, de alambre y palo pique; al Norte, con terreno de don Ignacio Avelar, río de Gusyapa de por medio; al Poniente, con tierras del Estado de Guatemala, río de Paz de por medio; y al Sur, con terreno de Antonio Aguirre, río de Ashiquema de por medio: Una casa de teja paredes dobles de adobe en buen estado con una puerta y una ventana á la orilla de la calle y otra al interior y en su solar correspondiente situada en el centro del pueblo de Tacuba, midiendo la caga diez metros de largo por ocho de ancho con todo y corredor y el solar por cada uno de sus lados veinte metros y tiene estos linderos: al Oriente, casas de Toribio Santillano y Juan Galicia, calle de por medio: al Poniente, solar y casa de Pantaleón Salinas; al Norte, con solar y casa de Tomás Longino; y al Sur, con solar y casa de Juan Bautista Martínez y Rosa Perla, calle de por medio: Un solar y casa ubicados en el barrio de San Antonio ó Chípilapa, de esta ciudad, siendo la casa de teja paredes de bajareque, en mal estado, mide de Norte á Sur, con todo y corredor ocho metros trescientos sesenta milímetros; y de Oriente á Poniente, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros y el solar mide y linda: al Norte, treinta metros noventa y seis milímetros, calle de por medio con casa del general Francisco Olivares Martínez, que antes fue del Presbítero Félix Quintanilla;

al Oriente, veintiún metros setecientos treinta y seis milímetros, con el cuartel de esta ciudad: al Sur, treinta metros noventa y seis milímetros, y linda con solar y mediaguas de Mercedes Calderón de Orellana; y al Poniente, veintiún metros setecientos treinta y seis milímetros con paredes de don Miguel Velásco, calle de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que será admitido siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día diez y ocho de julio de mil novecientos ocho. | *Manuel S. Martínez.* | *Cipriano Magaña*, Srio. 2

Por ejecuciones promovidas por los señores don José Luis Rodríguez y don Ezequiel Alvarado, contra la señora Carmen Cortés, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: Un terreno situado al lado Oriente, de la población de San Pedro Nonualco, compuesto como de dos manzanas de extensión, cultivado de café, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Ventura; al Norte, con el de Ricardo Gómez; al Poniente, con el de Crescencio del mismo apellido y de Cesareo Cortés; y al Sur, quebrada de por medio, con terreno de Mariano Alvarado. Otro terreno situado en el camino que conduce á la Hacienda Vieja, en jurisdicción de San Pedro Nonualco, compuesto como de dos manzanas de extensión, cultivdao de café, y linda: al Norte, calle de por medio, con finca de Buenaventura Jiménez; al Sur, Oriente y Poniente, con terreno de Antonio Urías, quebrada de por medio á este rumbo. Un rancho de tejas paredes de bajareque y una casa pajiza en galera como de ocho varas en cuadro, teniendo el rancho seis varas de ancho por otras seis de largo, situados estos inmuebles en el barrio de San Francisco del mismo pueblo de San Pedro Nonualco; siendo los linderos de ambos los siguientes: al Oriente, con solar de Isabel Ascencio, calle de por medio; al Norte, con casa de Daniel Cornejo; al Poniente, con solar de Pedro Fernández, lo mismo que al Sur. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos ocho. | *Manuel V. Mendoza.* | *D. Rodríguez*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Florencio Rivas, y acumulada á la que sigue don Pilar Rosa, contra la señora Ramona Barahona, como representante de los menores Ciriaca de los Angeles y Simona Judit Meléndez, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un solar y casa urbanos, situados en el barrio de El Tránsito de esta población: la casa mide doce metros noventa centímetros de longitud, y cinco metros setenta y cinco centímetros de latitud; y el solar en que está ubicada mide: al Oriente, diez y nueve metros setenticinco centímetros y linda con casa y solar de Vicente Arias Solís, calle pública de por medio; al Norte, mide veinticinco metros veintidós milímetros, y linda con solar de don Valentín Mejía, calle pública de por medio; al Poniente, mide veintiún metros cincuenta centímetros, lindando con solar y casa de Santiago Ayala, pared y trascorral en mal estado de por medio; y al Sur, mide veinticinco metros setentiocho centímetros, y linda con solar de Rafael Martínez, cimientos viejos de trascorral de por medio. Quien quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Sebastián, á las dos de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos ocho. | *Cipriano López.* | *F. P. Hernández*, Srio. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por don Justo Argueta contra Tiburcio Franco, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un solar de naturaleza urbana, situado en esta población, de veintisiete metros quinientos ochenta y ocho milímetros en cuadro, y linda: al Oriente, con solar y casa de Antonio Rivas; al Norte, con solar de Antonio Ramírez Amaya; al Poniente, con casa y solar de Antonio Pérez, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de Rosa Argueta, calle de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra á este Juzgado que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Ozatlán, á las cuatro y media de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos ocho. | *Florencio Díaz.* | *Enrique Blandón*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Miguel Antonio Romero, contra doña Salvadora Garay de Estrada, por cantidad de pesos, se venderá en este juzgado, en pública subasta, una casa de teja sobre paredes de bajareque, con su correspondiente solar, situados en el barrio de San Felipe de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel; la casa se compone de dos piezas al lado de la calle y mide como catorce varas de largo por siete de ancho, y el solar como de cuarenta varas de Oriente á Poniente, al lado Sur, á igual cantidad de Oriente á Poniente, del lado Norte: dieciséis varas de Sur á Norte, al lado Poniente y veinte varas de Sur á Norte, al lado del Oriente; lindante: al Oriente, con solar de la señora Refugio Delgado; al Norte, con solar de la misma señora Delgado; al Poniente, con solar de la señora Ricarda Chamagua; y al Sur, calle de por medio, con solar y casa de los herederos de la finada Tomasa Vargas, con un lienzo de cerco de malpáis que le pertenece, al lado de la calle. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Miguel, á las cuatro de la tarde del día diecisiete de julio de mil novecientos ocho. | *Daniel Sánchez.* | *José M. Gavidia*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este juzgado por la señora Rafaela García contra las señoras Refugio, Micaela y Mercedes Rodríguez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, la mitad de una casa y solar sita en el barrio de San Juan de Dios, de esta ciudad, construida toda la casa, mitad sobre paredes de adobe y mitad de bajareque, sin concluir, en mal estado; teniendo de extensión diecisiete metros sesenta centímetros. El solar está dividido por un patio y traspatio, conteniendo una mediagua de teja. Son sus dimensiones y linderos: al Oriente, cuarentiún metros setenta centímetros, y linda con casa y solar de Mercedes Mariona; al Occidente, la misma medida anterior, con casa y solar del doctor Rafael E. Chávez; al Norte, diecisiete metros sesenta centímetros, con solar de Jacobo Bendayán, calle de por medio; y al Sur, dieciséis metros, con solar de Gertrudis Roque. El inmueble está valorado en trecientos pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Federico R. Molina.* | *Manuel J. Rosales*, Srio. I. 2

Por ejecuciones acumuladas seguidas por el doctor Juan Antonio Villalta, como apoderado de don Eduardo Pereira, y por el doctor Teodosio Carranza, contra la sucesión de don Yanuario Blanco Trigueros, representada por doña Teresa Biguria de Blanco, por sí y por su menor hija legítima señorita Raquel Blanco Biguria, y por la señorita Margarita Blanco Biguria, reclamando cantidades de pesos, se venderán en este Juzgado en pública subasta los bienes siguientes: 1.° Una casa de esquina con su correspondiente solar y dependencias, situada en el barrio del Angel de la ciudad de Sonsonate, de cincuenta y siete metros siete centímetros de largo, por treinta metros diez centímetros de ancho, lindante: al Norte, cuarta calle Oriente de por medio, con casas de las señoras Ciriaca y Teodora Contreras y la de don Guillermo Dárdano; al Oriente, con casas y solares de la sucesión de doña Elena de Mazariego y del doctor Salvador Arriaza Godoy; y al Poniente, octava Avenida Sur de por medio, con casas y solares de José Angel Zelada, Eloisa Rivera y José Cruxent; y al Sur, con casa y solar de don Manuel Denis, habiendo destruído un incendio la parte de la casa que queda hacia el Poniente. 2.° Una casa y solar situada en el puerto de La Libertad, de quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros de largo, por diez y seis metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de ancho, lindante: al Oriente, con solar de Juan Hidalgo; al Norte, con la bodega nacional llamada "El Infierno", calle de por medio; al Sur con el mar Pacífico; y al Poniente, con terreno baldío. Hay un sobre corredor cubierto de lámina de zinc, sobre horcones, de cuatro metros de ancho por treinta y tres metros de largo, agregado al corredor de la casa de don Juan Badía. 3.° Un solar situado en el barrio del Calvario de la Nueva San Salvador, lindante: al Poniente con finca de la sucesión de don Pablo Orellana, calle de por medio, en una longitud de diez y seis metros doscientos seis milímetros; al Norte, con solar de Benigno Martínez, midiendo treinta y siete metros seiscientos veinte milímetros; y al Oriente y Sur, con terreno de Eusebio Henríquez, teniendo por estos rumbos quince metros novecientos ochenta y ocho milímetros y treinta y seis metros ciento sesenta y seis milímetros, respectivamente; y 4.° Un derecho por valor nominal de veinticuatro mil pesos, que á la sucesión del señor Blanco Trigueros, le corresponde en el ferrocarril de esta ciudad á Santa Tecla. La casa y solar situada en Sonsonate ha sido valuada por convenio de las partes, en la suma de diez mil pesos plata, y el referido derecho en el ferrocarril, en doce mil pesos. Se admiten posturas legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del veinticuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Castro R.* | *B. Larios h.*, Srio. 2

El infrascrito, Juez primero de Paz de Sensuntepeque,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por don Dionisio Cubías, contra don Luis Gutiérrez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el fundo que á continuación se describe: tiene la capacidad de ocho hectáreas y cuarenta áreas, sito en el cantón "Los Jobos," jurisdicción de San Isidro, y linda: al Oriente, tierras de la sucesión de Abel Moreno y de Roque Moreno, camino real y zanja de por medio; al Norte, de Inocente Moreno, mediando la quebrada "El Zancudo"; al Poniente, de la sucesiones de Abel Moreno y de Bernardino Rivera, la quebrada de "Gualuco" de límite; y al Sur, de Salvador y Roque Moreno, mediando camino real. Se admitirán las posturas legales que se hicieren.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Sensuntepeque, á veinticuatro de julio de mil novecientos ocho. *Román Rosales Sánchez.* | *Coronado E. Arrué*, Srio. 2

Clemente Escobar, Juez de Paz de Nueva Esparta,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Cecilio Ríos Reyes, contra el señor Antonino Fuentes, ambos vecinos de esta villa, por la suma de treinta pesos plata, intereses convencionales y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio del Calvario de esta villa, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, y lidda y mide: al Este, con solar de Antonio Rubio Guzmán y Bonifacia Alvarenga, con veinticuatro metros; al Norte, con solar del Municipio de esta villa, con treinta y cuatro metros; al Poniente, con solares de Agustín García y Serapia Medrano, calle en medio, con treinta y un metros; y al Sur, con solar de Paula Contreras, con treinta y cuatro metros; siendo todos los colindantes de este domicilio; y una casa techo cubierto de tejas, pared de bajareque, de nueve metros de largo por siete y medio metros de adcho, ubicada dentro del mismo solar; cuyos bienes son del ejecutado, y estimados en ochenta pesos plata. Se avisa al público, para admitir posturas siendo legales.

Dado en el Juzgado de Paz de Nueva Esparta, á las tres de la tarde del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *Clemente Escobar.* | *Julio V. Contreras*, Srio. 2

TITULOS

Juan Antonio Cruz, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado, la señora Asunción Arévalo, mayor de edad, oficios domésticos de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústico y árido, compuesta la primera de cinco hectáreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno cercado de la sucesión, de José Rodríguez, Pedro Pérez, y terreno libre; al Norte, con terreno de Mario Valle; al Poniente, con terreno cercado de Eusebio Rivera, Diego Pinona y Matías Rivas; al Sur, con terreno de Mario Valle, zanjón natural de por medio. La segunda porción está situada en el lugar ya expresado; "Montaña de Loma Verde", Valle Jilapa de esta jurisdicción, compuesto de cuatro hectáreas de extensión superficial, lindante: al Oriente, con terreno de Jocotán, sucesión de José Rodríguez, y terreno solicitado por Vicente Valle; al Norte, con terreno libre; al Poniente, con terreno solicitado de Vicente Valle; y al Sur, con terreno de Félix Valle, siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: La Reina, á las ocho de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos ocho.. | *Juan Antonio Cruz.* | *José F. Fernández*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que don Emilio Rivas, de este vecindario, solicita ante esta Alcaldía título de propiedad de un terreno rústico ejidal de arada y monte de mediana fertacidad y condiciones áridas que posee de buena fe, situado en el cantón "La Labor" de esta comprensión, de tres manzanas de extensión ó dos hectáreas y diez áreas de superficie plana y quebrada; linda: al Oriente, con terreno de José María Flores, cerco propio de piña y brotones de por medio; al Norte, con terrenos de las sucesiones de Máximo Navarro y José María Rivas, mediando línea de brotones y cepas de maguey, una quebrada y cerco de piña; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión de José María Rivas y de Rafael Sánchez, cercos de piedra y zanjo de por medio; y al Sur, con terrenos de Eustaquio y Antolín Rivas y Antonio Guzmán, camino de Cojutepeque de por medio. El terreno descrito lo adquirió por herencia de su finado padre don Gertrudis Rivas, contiene dos casas de teja paredes de adobe y horcones, una con corredor en buen estado donde habita, y la otra sin corredor en mal estado, las cuales construyó con sus propios fondos; el terreno está cultivado en partes de café, plátano, guineo y otros frutales, contiene una fuente de agua potable permanente, posee todo el inmueble sin carga real ni proindivisión alguna y lo estima en seiscientos pesos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, junio treinta de mil novecientos ocho.

L. Guzmán.—*Andrés Arias*, Srio. 1

El infrascrito, Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Vicenta Platero, mayor de edad oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito, título de propiedad de una casa mediagua de teja, sobre horcones y paredes de bajareque con su correspondiente solar, y mide de frente á orilla de la calle seis metros por cuatro metros doscientos setenticinco milímetros de fondo, con su corredor interior que mide el mismo largo, por dos y medio metros de ancho. Contigüa hay edificada otra casa de teja, sin paredes, solo con cimientos, mide seis metros trescientos treintitrés milímetros de frente, por cuatro metros doscientos setenticinco milímetros de fondo. El solar en que están ubicadas mide: al Oriente, trece metros, lindando con solar y casa de don Ignacio Barrientos, calle de por medio; al Norte, diez y ocho metros ochocientos treintiséis milímetros, linda con solar de don Leopoldo Barrientos, y por mojón una piedra; al Poniente, trece metros, linda con terreno de don Dionisio Herrera, río "Amayo" de por medio, y al Sur, diez y ocho metros ochocientos treintiséis milímetros, linda con casa y solar de Carmen Contreras. No es predio dominante, ni sirviente, ni tiene proindivisión con ninguna persona, y lo estima en cien pesos: habiéndolo adquirido por compra que hizo á los herederos del difunto Juan Caballero, y son: Ramón, Juan Antonio, Tomasa, Mariano y Carmen Caballero, todos mayores de edad, jornaleros y de oficios domésticos respectivamente y de este vecindario, sobrevivientes, siendo los colindantes también de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente dentro el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, á las nueve de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos ocho. | *José Avila.* | *Nicolás Artiga*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Juan Montano, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno que posee de buena fe, situado en el lugar denominado "Las Higueras", de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, de la capacidad de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, más ó menos, conteniendo unas matas de café y lo demás inculto, con cercas propias de madera de brotón, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Luciano Escalante y el de Julia Reyes, antes de José María Gutiérrez; al Norte, camino que conduce á Armenia de por medio, con terreno de Félix Castillo y de Marcelina Arucha, que antes fue del solicitante; al Poniente, con terreno de Manuel Másin; y al Sur, con el de Concepción Osorio y Pascual Teaho, antes de Miguel Morán. Todos los colindantes son de este domicilio; dicho terreno no tiene carga real, y lo hubo el peticionario por compra que de él hizo á Onofre Martínez; lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra donde corresponde á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, á las diez de la mañana del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *Felipe Alvarez.* | *F. Rodríguez*, Srio. 1

Jeremías García, Alcalde Municipal de esta Villa, por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Florencio Vásquez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito á orillas de esta Villa, en la calle que conduce á Tonacatepeque, como de dos manzanas de extensión, que posee hace cuarentitrés años, y está cultivado de café y árboles frutales, y linda: al Oriente, con terreno de don Jorge Meléndez; al Norte, con terreno de Catarino Elías; al Poniente, calle de por medio que conduce á Tonacatepeque; y al Sur, con terrenos de Cruz Elías, Albino Vásquez, Miguel García y Santiago Flores, cercas de por medio por los cuatro rumbos, y zanjas en partes, por el Norte y Sur, pertenecientes al terreno descrito. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Soyapango, á veinticuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Jeremías García.* | *E. de J. Morales*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Samuel Hernández, farmacéutico y de este domicilio, como apoderado general de su esposa doña María Cleofas Iraheta, oficios de su sexo y de este mismo vecindario, solicitando se extienda á su representada, título de propiedad de un terreno rústico y árido, situado en los suburbios de esta población, y en los extinguidos ejidos, de siete hectáreas de capacidad, teniendo los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de don Serapio Rodríguez, que antes fue de don Julián López, cercas de zanja y piedra de por medio; al Sur, con propiedad de don José Angel Castro, mediando el camino nacional que conduce á San Miguel y cercas de piña y piedra; al Occidente, con terreno del doctor Fermín Velasco, marcando el límite cercas de piña y piedra; y al Norte, con terreno de don José María Echeverría, mediando cercas de piedra y el río del Chorro. El terreno descrito lo hubo la poderdante por herencia de su difunto padre don Filadelfo Iraheta; no teniendo cargas ni derechos reales y lo estima en mil pesos. Los colindantes son de este domicilio. Quien se creyere con derecho al inmueble, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, á las diez de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos ocho. | *Luis Castro.* | *Alejo Rosales*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Juan Herrera Velado, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de una finca que posee de buena fe, situada en el lugar denominado "Chorro Abajo" de esta jurisdicción, cultivada en su mayor parte de café cosechero y el resto inculto, de ocho manzanas poco más ó menos equivalentes á quinientas sesenta áreas de extensión, de naturaleza fértil, cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de doña Irene Martínez de Mesquita, antes de don Benigno Barrientos, Pedro Guillén, hoy de Bernabé Catota, camino de por medio; al Norte, con terrenos de Antonio Carías, hoy de don Francisco Herrera Velado y Albina Colmo; al Poniente, con los que fueron de la sucesión de Simeón Sigüenza y el mismo Carías y hoy de don Francisco Herrera Velado; y al Sur, con los de Coronado Lemus, que fueron de Tomás Zavaleta y hoy de Angela Vásquez; este terreno perteneció á la extinguida comunidad de Dolores; no tiene carga real ni servidumbre alguna; está cercado de alambre al rumbo Oriente, y mojonado en los demás, siendo todo propio del terreno y los colindantes de este domicilio; que adquirió la posesión por compra que hizo de los derechos hereditarios á los señores Jesús Castillo, Teresa y Manuel Paredes. Quien se crea con derecho, que se presente á reclamarlo conforme á la ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las nueve de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos ocho | *Felipe Alvarez.* | *Francisco Rodríguez*, Srio. 1

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que don Cristóbal Escobar, vecino de Tejutepeque, se ha presentado á este Juzgado solicitando título supletorio de cinco terrenos situados en dicha villa. El primero tiene siete hectáreas de medida superficial, linda: al Oriente, con terrenos de Daniel Peña; al Norte, con los de la sucesión de Antonio Huezo y de Peña; al Occidente, con finca de doña Rosaura González y señorita Angela de igual apellido; y al Sur, con potreros de don Manuel J. Vides. El segundo tiene una medida superficial de doscientas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de doña María Echeverría; al Norte, con el de don José María Echeverría; al Occidente, con el de Filandro, José y Emilia Escobar y Mercedes del mismo apellido; y al Sur, con terrenos de don Belisario Carranza. El tercero tiene de superficie setenta áreas, y linda: al Oriente, Norte y Poniente, con terrenos de don Belisario Carranza; y al Sur, con terreno de la sucesión de Teresa Espinosa y el de don José de este apellido. El cuarto tiene de medida superficial ciento setenta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con tierras de Filandro, José, Emilio y Manuela Escobar y don José María Echeverría; al Norte, con los de Misael Espinosa; al Occidente, con los de Jesús Escobar, María Josefa, Adela y Concepción Escobar; y al Sur, con terrenos de los tres señores últimamente expresados. El quinto, tiene de superficie ciento setenta y cinco áreas, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de don Jesús Escobar; al Occidente, con el de José María Escobar; y al Sur, con el de Manuela, José, Filandro y Emilio Escobar. Los adquirió por herencia de su padre Lucas Escobar y compra en parte, al señor Abel Cornejo, José María, Jesús, Adela, Concepción y María Josefa Escobar, á Filandro, José, Emilio y Manuela Escobar, á Cristino y Guillermo Peña, á Francisco Canales y á Alcja González. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Ilobasco, á las diez de la mañana del veinte de julio de mil novecientos ocho. | *Filiberto Avilés.* | *José Leiva López*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Manuel Rivas, mayor de edad, agricultor; casado y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos situados en el barrio de San Antonio de esta población, linda el solar: al Oriente, con solar de la sucesión de Eulogio Arévalo y Apolonia Henríquez y mide cincuenta y nueve metros cerco de brotón de por medio; al Norte, linda con la calle principal de esta Villa y mide veintiseis metros, setenta centímetros; al Poniente, con solar de Toribio Mejía, divididos por unos mojones de pito y mide treinta y cinco metros, y al Sur, con solares de Esteban Abarca y Lorenzo Alfaro, y mide en línea quebrada diez y ocho metros, de aquí hacia el Sur veintidos metros y de aquí al Oriente, diez metros dividido por cerco de brotón. La casa mediagua que está construida en el solar descrito es de paredes de adobe cubierta de teja en regular estado de servicio, de diez y siete metros de largo y siete de ancho inclusive el corredor. No es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga real que lo afecte ó que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estima en la suma de trescientos pesos. Los colindantes son de este domicilio. Para los efectos de ley, se avisa al público.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Sebastián, junio treinta de mil novecientos ocho.

L. Guzmán.—*Andrés Arias*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el Presbítero Miguel Gregorio Planas, solicitando título de propiedad de dos solares, cada uno con su correspondiente casa, situados en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad. El primero mide y linda: al Norte, veintiún metros sesenta centímetros, lindando con solar de don Carlos Martínez Cea; al Oriente, once metros noventa centímetros, con casa y solar de Candelaria Arana, calle de por medio; al Sur, veintiún metros treinta centímetros, con casa del doctor Wenceslao Herrador; y al Poniente, doce metros cuarenta centímetros, con solar de Antonia de Simoni. La casa construida en este solar, mide siete metros cincuenta centímetros de largo por iguales dimensiones de ancho, con todo y corredor, y es de techo de lámina de zinc y paredes de bajareque. El segundo solar mide y linda: al Norte, catorce metros trece centímetros, con medianguadas de don José Antonio Cáceres; al Sur, con solar de don Apolinario Aguirre, mide catorce metros nueve centímetros; al Oriente, ocho metros veinticinco centímetros, lindando con casas de doña Abelina Franco y don Mauro Salavorría, calle de por medio; y al Poniente, ocho metros veintisiete centímetros, con solar de la sucesión de Dámaso Ventura. La mediagua construida en este solar es de techo de lámina de zinc, paredes de bajareque, ocupando todo el frente del solar, teniendo de ancho, con todo y corredor, nueve metros veinte centímetros. Los inmuebles descritos no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho á ellos, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Junayña, á las nueve de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos ocho. | *R. González. S. Arocha*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Apolinario Flores, de cincuenta y cuatro años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee en el cantón "Las Crucitas," de esta jurisdicción, compuesto de cuatro y media manzanas, iguales á trescientas quince áreas de extensión, inculto, que linda: al Oriente, con terrenos del doctor Ramón García González, cerca de piedra de por medio; al Norte, con terrenos de Andrés Flores; al Poniente, con terrenos de Jesús Cartagena; y al Sur, con propiedades de Gregorio Esperanza, Benito Suncín y Pablo Vidal; los colindantes son de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona, es de superficie quebrada, lo hubo por compra hecha al señor Braulio Alvarez, ya difunto, que fue de este vecindario, y estima dicho inmueble en la suma de doscientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las nueve de la mañana del día veintisiete de julio de mil novecientos ocho. | *Antonio Gómez Rojas.* | *Jesús Ramírez*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentaod la señora Estebana Somosa, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta ciudad, y linda: al Oriente, con casas y solares de esta Municipalidad y Urbano Barahona, midiendo por este rumbo catorce metros; al Poniente, con la iglesia parroquial, calle de por medio, y mide diez y ocho metros; al Norte, con las expresadas casas municipales, casa y solar del presbítero Lázaro Iraheta, y mide cuarentisiete metros; y al Sur, con casa y solar del doctor Leandro Vásquez Guzmán, y mide cuarentisiete metros; en el solar descrito tiene construida una casa de bajareque, techo de tejas, con dos corredores; al Oriente y Poniente, de diez y ocho metros de largo por diez y seis de ancho, estimados en dos mil pesos; sin tener en él ningún derecho ni carga real á favor de otra persona con quien haya proindivisión. Los colindantes, unos son de este domicilio y el doctor Vásquez Guzmán con residencia en San Salvador y el presbítero Iraheta en Santiago Nonualco. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegría, á quince de julio de mil novecientos ocho. | *Tomás Iglesias.* | *David Grimaldi*, Srio I. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado el señor Timoteo Fernández, de treintisiete

años de edad, casado, negociante y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar y casa que tiene unida una mediagua, que posee en el barrio de "Santa Teresa", de esta villa. La casa, mide de frente, que es el largo, once metros veinte centímetros, y de ancho inclusive el corredor, mide nueve metros setenta centímetros. El mediagua mide de longitud, ocho metros, por tres metros veinte centímetros de ancho, son cubiertas de tejas, sobre paredes dobles de adobe. El solar en que están ubicadas, mide al Oriente, nueve metros noventa milímetros, y linda, pared de por medio, con solar de la sucesión, de Diego Argumedo; al Norte, treintinueve metros sesenta centímetros, y linda pared de por medio, con casa y solar de la señora Carmen Ríos; al Poniente, mide once metros veinte centímetros, y linda calle de por medio, con casas y solares de Leon Flores p., Isabel Estrada; y al Sur, mide treintiséis metros veintiún centímetros, y linda tapial propio de por medio, con propiedad de la sucesión de Dionisio Murcia; los colindantes son de este domicilio. Dichos inmuebles carecen de carga real ó proindivisión con otra persona. El solar es de superficie plana, de figura irregular y dominante: está mojoneado de paredes, lo hubo por compra que de él hizo al señor Tomás Rosales ya difunto, que fue de este vecindario, y las casas fueron construídas de su peculio, estimando dichos inmuebles en la suma de mil doscientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armonia, á las diez de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Antonio Gómez Rojas.* | *Jesús Ramírez*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Beltrán Romero, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón de Jalacatal de esta jurisdicción, de la capacidad de ocho manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con huatal de Felipe Cáceres; al Norte, con huatales de don Victoriano Flores, que antes fueron de Federico Chávez, Manuela Berríos de Estrada y de Ignacia Chávez; al Poniente, con huatal de Inocente Solórzano; y al Sur, calle de por medio con terrenos de Juan y Leonidas Garay, de Salvador Melara y Anacleto Martínez; el terreno descrito se encuentra cercado de piña por todos sus rumbos y lo hubo por posesión material que de el ha estado ejerciendo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, á las tres de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos ocho. | *J. M. Carías.* | *Daniel Coello*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la Alcaldía de su cargo se han presentado los señores Francisco, Ignacio y Eduardo Lobato y Gregorio Esquivel, mayores de edad y de este domicilio pidiendo se les extienda título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, de calidad fértil, de dos hectáreas de extensión superficial, situado en el valle de Talpetates de esta jurisdicción y linda: al Oriente, con terrenos de Belisario L. Chávez, de Gabino, Sabino y Felipe Rodríguez; al Norte, con terrenos del citado Felipe Rodríguez, de Lupareo Lobato y de Juan Martínez y el de Bárbara Lobato; al Poniente, con terrenos de la citada Bárbara Lobato, de Juan Rivas, de Nicomedes Rodríguez y el de la sucesión de Santiago Lobato; y al Sur, con terrenos de Magdaleno Corbera y de Belisario Chávez. El terreno en referencia corresponde á los antiguos ejidos de esta población, lo hubieron por herencia de su finado padre Ireneo Lobato esposo legítimo de la cuarta solicitante; lo estiman en doscientos pesos, no tiene ninguna carga real y todos los colindantes son de este domicilio á excepción de la sucesión Lobato que lo es de la villa de Verapaz. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, julio veintitrés de mil novecientos ocho. | *Victoriano Corpeño.* 3

Aquilino Padilla, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Gustavo Cornejo, agricultor de y este vecindario, solicitando en su propio nombre, título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, que fue ejidal, situado en el lugar llamado "Siguacta" de esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos de doce manzanas ó sean ocho hectáreas y cuarenta áreas de terreno inculto, quebrado y fértil; lo hubo por compra que le hizo á don Salomón Mata; no tiene cargas reales y sí servidumbre activa de tránsito por el terreno del colindante señor Raquel Aguirre; cuyos linderos del terreno son: al Oriente, con terrenos libres que pertenecen al Municipio, la barranca de Siguacta de por medio; al Norte, con terrenos libres del Municipio; al Poniente, con terrenos de don Raquel Aguirre; teniendo por mojones esquineros por este rumbo al Norte un árbol de roble, y al Sur un árbol de estoraque; y al Sur, linda con terrenos de los señores Miguel y Matilde Castro, una media zanja vieja de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apaneca, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de julio de mil novecientos ocho. | *Aquilino Padilla.* | *Rómulo Castro*, Srio. Int. 2

Mariano Delgado, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el señor Estanislao Gómez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, árido, de la capacidad de hectáreas y linda: al Oriente, con terreno de Juana Guzmán, mediando una peña; al Norte, con terreno de Aleja y Luis López; mediando la misma peña; al Poniente, con terreno de Miguel López; mediando cerca de brotón y piña propia del terreno descrito; y al Sur, con terreno del mismo López, mediando cerca de brotón del colindante, siendo mojones un árbol de Jobo que está al borde de una quebrada, hasta otro de Guarumo que está al pié de una peña, y que estima en cien pesos, el cual hubo por compra á su padre Vicente Gómez; y no tiene cargas derechos reales ni proindivisión que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: El Rosario, julio veintitrés de mil novecientos ocho. | *Mariano Delgado.* | *Manuel R. Martínez*, Srio. 2

Juan Choto Rivas, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hago saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Leonardo Juárez, Leonardo Siete y Antonio Cruz, mayores de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que tiene la capacidad y linderos siguientes: al Oriente, con ochenta y cinco metros, linda con solares de Eusebio Puente, Magdalena Natividad, Casimira López, Nicolás Juárez y los dos últimos solicitantes; al Norte, con seis metros veinte centímetros, linda con fincas de Sebastián y Longino Mendoza, calle nueva de por medio; al Poniente, con ochenta y cinco metros, linda con solares del referido Sebastián Mendoza, Casimiro Juárez y Rafaela Martínez, brotoneado y cerca de alambre de por medio; y al Sur, con seis metros cuarenta y cinco decímetros, linda con casa de Feliciana Ascencio, calle pública de por medio. Dicho inmueble es predio sirviente que da la salida á otros solares de los solicitantes. El que se crea con derecho al solar descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, julio once de mil novecientos ocho.—*Juan Choto R.* | *S. Arocha*, Srio. 2

Constantino Alejandro Osorio, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que el doctor José Guillermo Cárcamo, se ha presentado en concepto de apoderado General de los señores Juan, Anacleto y Rafael Cárcamo, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de la villa de Tepotitán, como de doscientas ochenta áreas de extensión, lindando: al Oriente, con terreno de don Ricardo Reyes y de la señorita Gregoria Cárcamo; al Norte, con terreno de los señores Bonifacio Serrano, Filiberto y Gregoria Cárcamo; al Poniente, con terreno de Bonifacio Serrano y de la misma Gregoria Cárcamo; y al Sur, con terreno de Jesús Miranda. Quien se crea con derecho al predio referido, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día diez y siete de julio de mil novecientos ocho. | *C. A. Osorio.* | *Felipe López*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que con fecha seis de septiembre de mil novecientos seis, se presentó á esta oficina la señora Margarita Escudero, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa sin solar, que tiene en el lugar de la playa de este puerto, la que mide de frente catorce varas, el mismo frente del solar, forrada de tabla; techada de teja y con el piso también de madera, teniendo dos corredores, uno al Oriente y otro al Poniente. El solar en que está ubicada pertenece á la Nación, midiendo catorce varas de frente, por veintidós de fondo, y linda: al Norte, con solar y casa de la sucesión de Adolfo Trejo; al Oriente, con el Estero; al Sur, con casa de Cipriano Cárcamo; y al Poniente, con la playa del mar. No tiene ninguna carga real ni derecho que pertenezca á otra persona. Los colindantes son todos mayores de edad, y de este vecindario, á excepción del representante de la sucesión Trejo, que lo es de Sonsonate. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Acajutla, á las nueve de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | Por el Alcalde Indalecio Linares, que no sabe firmar, *José M. Morales.* | *R. Pinto*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Valeriana Molina, de cincuentinueve años de edad, de oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad, de un terreno ejidal de naturaleza fértil, que posee en el cantón "El Cerro" de esta jurisdicción, compuesto de veintiseis manzanas, iguales á mil ochocientas veinte áreas de extensión, una parte cultivada de café, y lo demás inculto, lindante, al Oriente, con terreno de Anastasio Córdova, y otros de la propiedad de la solicitante; al Norte, con terreno de don Pedro Díaz; al Poniente, con terreno de la hacienda "Los Lagartos" de propiedad del doctor Eugenio Aguilar, de Emeterio Molina y de Romualdo Jirón; y al Sur, con terreno de Paulino Barraza y Anastasio Córdova; los colindantes son de este domicilio, excepto el doctor Aguilar que es del de San Salvador. Dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona, es de superficie plana una parte y lo demás quebrado; lo hubo por herencia de su finado esposo Eduvigis Cubías, y estima dicho inmueble en la suma de tres mil pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armonia, á las dos de la tarde del día veintiuno de julio de mil novecientos ocho. | *Emilio Figueroa.* | *Jesús Ramírez*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Antonio Torres, de cuarentinueve años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal de naturaleza fértil, que posee en el cantón "Las Crucitas" de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas, iguales á trescientas cincuenta áreas de extensión, inculto, de superficie plana una parte y otra quebrada, que linda: al Oriente, con terrenos de Pablo Pineda; al Norte, con el de Rafael Rivas; al Poniente, con terrenos de Simeona Lucano, que antes fue de la sucesión de Darío Enríquez; y al Sur, con terrenos del solicitante; los colindantes son de este vecindario. Dicho inmueble carece de carga real ó proindivisión con otra persona, lo hubo por compra que hizo á la señora Simeona Lucano, mayor de edad, oficios de su sexo, sobreviviente y de este vecindario, según documentos que se han compulsado, y estima dicho inmueble en la suma de trescientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Emilio Figueroa.* | *Jesús Ramírez*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á los oficios de esta Alcaldía ha comparecido por sí y en la forma legal, la señora Paulina Montes, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe y dividido en dos porciones, lindante la primera: al Norte, con solar de la solicitante; al Oriente, con solar de Vicente González; al Sur, con solar de la sucesión de Leocadio Montes; y al Poniente, con solar de la sucesión de don Santos Estrada. La segunda porción, linda: al Norte, calle de por medio, con solar y casa de la compareciente, de Víctor y Vicente González; al Oriente, con solar y casa del citado Vicente González; al Sur, con solar de Vicente Pérez y Benigno Cruz; y al Poniente, con solar y casa de la sucesión Montes ya expresada. Los inmuebles descritos están situados en esta población; no tiene carga, derecho real, ni proindivisión con otra persona; los estima la solicitante en trescientos pesos; y los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en Santiago Texacuangos, á veintitrés de julio de mil novecientos ocho.—*Gerardo Vásquez.*—*José L. Blanco*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Manuel Portillo, de treintisiete años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee en el cantón "Las Crucitas" de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas iguales á doscientas diez áreas de extensión, inculto, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Darío Enríquez y otro de Benito Esperanza; al Norte, con terrenos de la sucesión de Gregorio Pérez y otro de la de Darío Enríquez; al Poniente, terreno de Marcelino Lemus, que fue de Antonio Aquino; y al Sur, con terreno de Antonio Torres; los colindantes son de este vecindario. Dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona; lo hubo por compra hecha al señor Antonio Torres, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, sobreviviente, según documentos que se han compulsado y estima dicho terreno en la suma de doscientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, á las dos de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Emilio Figueroa.* | *Jesús Ramírez*, Srio. 3

SanSalvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 65 San Salvador, viernes 31 de julio de 1908 NUM. 179

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 31 de julio de 1908.

No siendo ya conveniente á los intereses fiscales la continuación del Depósito de aguardientes establecido en el Sitio del Niño, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: suprimirlo desde el 1o. de agosto próximo; debiendo trasladarse los aguardientes que en aquella fecha existan en el indicado Depósito, á los Depósitos de su origen, y que continúen proveyéndose de dicho licor los patentados para la venta al por menor, en sus respectivos Distritos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,
López Mencía.

SECCION CONSULAR

Consulado General de la República de El Salvador.

London, 3 de julio de 1908.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar á Ud. que las importaciones de añiles de Centro-América en el mes pasado, fueron de 51 pacas contra ningunas en el mismo mes del año anterior, y que las existencias en el primero del corriente eran de 171 pacas contra 291 en la misma época del año anterior.

Los negocios durante el mes han sido buenos y la demanda continúa.

Con sentimientos de alta consideración y respeto, soy de Ud., señor Ministro, su obsecuente seguro servidor.

M. J. Kelly,
Cónsul General.

Excelentísimo señor Doctor don Salvador Rodríguez G., Secretario de Estado y de Relaciones Exteriores. San Salvador.

Consulado General de la República del Salvador: Londres, junio 22 de 1908.

Señor Ministro:

Una noticia recibida del Brasil, por el cable que de resultar cierta, podrá tener sensible influencia sobre los resultados definitivos de la "Valorización". Según ella, el Gobierno de San Paulo proyecta el establecimiento desde el 1o. del entrante de un impuesto de exportación de 10 por ciento sobre los cafés de bajas clases, cuyo impuesto debe ser pagado, no en dinero sino en café de esas clases, *el cual debe ser destruido allí mismo!* Indudablemente que la destrucción completa, por este medio, de alguna parte de las cosechas es medida de bien diversa índole que el almacenamiento, toda vez que apareja una disminución real y efectiva del monto total exportable de aquellas. Este impuesto con que se gravará á las clases inferiores de café, vendrá para el caso á ser un sobreimpuesto ya que existe desde diciembre 1906 el impuesto de 3 francos por saco, como que éste ha producido, hasta fines de diciembre 1907, 36.852,203 francos, que han servido para cubrir los gastos de "defensa del café", que montaron á 33.800,000 francos. La mayor parte de esos gastos, fuera de los fletes marítimos y bodegajes en Europa, consiste naturalmente en los relacionados con "la finanza" de la "Valorización", es decir el pago de intereses sobre £7.000,000 de empréstitos contratados parte aquí, parte en Nueva York y parte con el Gobierno Federal, y las comisiones de aceptación y renovación periódica de letras giradas á cargo de bancos y casas de comercio en Europa por cerca de 12 millones de libras, que representan la parte del costo del "stock" de más de 7½ millones de sacos almacenados, que no fue suministrada por los empréstitos relacionados.

La nueva cosecha de Santos viene atrasada, por razón de las recientes lluvias torrenciales, y es probable que la calidad se recienta de la misma causa. Todavía no se ha hecho estimaciones sérias aquí sobre la probable cuantía de ella, pero la de Río ya ha sido estimada por la Comisión oficial en 2½ millones de sacos para la exportación en la temporada de julio próximo á junio de 1909.

Con sentimientos de la mayor consideración, me suscribo de Usted, señor Ministro, su obsecuente seguro servidor,

M. J. Kelly.
Cónsul General.

Excelentísimo Sr. Doctor don Salvador Rodríguez G., Secretario de Estado y de Relaciones Exteriores.—San Salvador.

PRODUCTO DE ESPECIES FISCALES HABIDO EN LAS OFICINAS QUE SE EXPRESAN, DURANTE EL MES DE MAYO DE 1908

DEPARTAMENTOS	Papel Sellado	Timbres Fiscales	Pólvora	Salitre	Timbres de Instrn. P.	Papel de Pólizas	Especies Postales	Cartuchos	Multas	Mercaderías del Fisco	TOTALES
Ahuachapán	760.40	181.42	187.50	150.00	15.00	.....	70.61	54.52	.....	.....	1,419.45
Cabañas	286.35	83.25	20.00	379.00	.....	.....	20.00	.....	.....	.....	788.60
Chalatenango	428.15	79.07	7.50	40.00	.....	.....	36.71	.....	25.00	.....	616.43
Cuscatlán	350.60	308.95	62.50	.....	6.50	7.50	72.41	.....	.....	.....	808.46
La Libertad	489.90	252.50	.....	200.00	.....	.....	248.34	74.00	.....	.....	1,264.74
La Paz	363.05	385.13	150.00	75.00	9.00	.....	.....	14.62	.....	.....	996.80
La Unión	141.00	86.20	52.50	4.50	.....	.....	133.77	3.13	.....	.....	421.10
Morazán	128.50	98.49	47.50	36.00	7.00	.....	13.89	21.50	.....	.....	352.88
Santa Ana	2,045.70	1,497.15	562.50	100.00	426.82	.....	.....	.....	.....	6.00	4,638.17
San Miguel	1,246.65	803.51	687.50	61.00	89.00	.....	364.00	72.00	.....	.....	3,323.66
San Salvador	3,415.00	3,725.00	812.50	350.00	.....	5.00	.....	.....	.....	.....	8,307.50
San Vicente	874.80	62.24	125.00	300.00	.....	.....	168.59	.....	.....	.....	1,530.63
Sonsonate	858.85	231.65	250.00	128.00	21.00	.....	.....	.....	30.00	.....	1,519.50
Usulután	953.50	211.77	156.25	51.00	18.00	.....	43.86	19.00	.....	.....	1,453.38
Aduana Sonsonate	.....	1,945.24	.....	.....	.....	532.50	.....	.....	.....	.....	2,477.74
„ La Libertad	17.50	1,652.86	.....	.....	.....	267.50	.....	.....	.....	.....	1,937.86
„ La Unión	14.25	847.81	.....	.....	.....	269.38	.....	.....	.....	.....	1,131.44
„ El Triunfo	.....	14.80	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	14.80
Dirección Gral. de Correos	.....	.....	.....	.....	.....	.....	2,253.55	.....	.....	.....	2,253.55
	12,374.20	12,467.04	3,121.25	1,874.50	592.32	1,081.88	3,425.73	258.77	55.00	6.00	35,256.69

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, mayo de 1908.

El Director,
B. Castro.

El Tenedor de Libros,
Julio R. Villatoro.

CUADRO que demuestra el movimiento de la Renta de Papel Sellado y Timbres durante el mes de junio de 1908

ADMINISTRACIONES DE RENTAS

	Existencias de mayo de 1908			Remesas de la Sección de Especies en el mes de junio de 1908			Ventas de Papel Sellado	Multas de Papel Sellado	Ventas de Pólizas	Ventas de Timbres	Papel Sellado devuelto á la Sección de Especies	Totales de ventas en el mes	Gastos generales	Saldos líquidos	Existencias para el mes de julio de 1908.		
	Papel Sellado	Pólizas	Timbres	Papel Sellado	Pólizas	Timbres									Papel sellado	Pólizas	Timbres
Departamento de San Salvador	$ 1,937.95	$ 32.50	$ 6,891.50	$ 2,650.00		$ 4,250.00	$ 2,235.00		$ 47.50	$ 1,765.00	$ 148.15	$ 4,107.50	$ 195.75	$ 3,911.75	$ 2,114.80	$ 15.00	$ 9,376.50
» La Libertad	1,319.20	20.00	680.64	400.00		40.00	584.55			169.46		687.01	34.25	652.76	1,184.65	20.00	568.18
» Sonsonate	4,679.60		1,765.64	570.00		20.00	689.75	30.00		327.48		1,047.18	50.85	996.33	4,568.85		1,458.21
» Ahuachapán	1,824.70		1,250.76	500.00		1,000.00	692.75			266.82		896.57	44.82	851.75	1,691.95		1,986.94
» Santa Ana	2,767.15	40.00	3,613.74	1,550.00		200.00	1,240.75			615.68		1,856.43	86.99	1,769.44	3,066.40	40.00	3,198.06
» Chalatenango	589.70		366.27	250.00			260.20			82.18		312.38	15.61	296.77	609.50		284.09
» Cuscatlán	916.45	11.87	705.71	348.00		200.00	402.25		2.50	177.06		581.81	29.08	552.73	861.20	9.37	728.65
» La Paz	441.10	42.50	438.70	350.50		588.00	377.70		2.50	171.96		552.16	27.49	524.69	413.90	40.00	840.72
» San Vicente	986.20		813.51	613.50		300.00	483.35			119.53		602.88	30.13	572.75	1,116.35		493.98
» Cabañas	1,804.25		1,193.41	480.00			240.20			47.69		287.89	14.39	273.50	1,964.05		1,150.72
» Usulután	2,774.50	40.00	1,661.08	550.00		1,040.00	768.20			328.60		1,091.80	32.50	1,059.30	2,681.30	40.00	2,373.38
» San Miguel	7,383.20		11,537.52	240.00			670.00			491.50		1,162.40	58.12	1,104.28	6,952.80		11,046.02
» Morazán	1,629.60		934.30	225.00			138.20			66.05		204.25	8.17	196.08	726.40		868.54
» La Unión	157.88		486.63	120.00		125.00	128.20			62.90		191.10	7.65	183.45	949.53		547.73
ADUANAS																	
Sonsonate		605.00	5,447.78		625.00	10,000.00			457.50	1,781.77		2,219.27	88.77	2,130.50		792.50	11,466.01
La Libertad	106.50	384.38	1,195.77	30.00	312.50	1,150.00	23.60		182.50	532.99		738.99	29.55	709.44	116.00	514.28	1,762.78
El Triunfo	22.50	32.50	126.40				7.10		5.00	50.65		62.75	2.51	60.24	15.40	27.50	75.75
La Unión	160.10	1,409.37	7,668.65				17.40		142.50	723.69		883.59	35.34	848.25	142.70	1,266.87	6,944.96
Totales	$29,302.53	$ 2,568.12	$44,278.00	$ 8,696.00	$ 937.50	$18,913.00	$8,905.00	$ 30.00	$ 740.00	$ 7,810.98	$ 148.15	$17,485.98	$ 791.97	$16,694.01	$20,186.38	$ 2,765.62	$55,380.02

COMPARACION:

Producto del mes de junio de 1908.....$ 17,485.98
" " " " " 1907..... 19,010.99

Baja " " " " 1908.....$ 1,525.01

Dirección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres: San Salvador, 27 de julio de 1908.

EL DIRECTOR,
Baltasar Castro.

EL TENIENTE DE LIBROS,
Rafael P. Lirer.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Buenos Aires, 30.—El programa naval presentado á la Cámara comprende dos acorazados de 20,000 toneladas cada uno con un costo de dos millones de libras cada buque, una flotilla de torpederos y destructores y cañones de reserva, siendo el total, siete millones de libras esterlinas. El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ha presentado á la Legislatura un proyecto de ley, aumentando el capital del Banco de la Provincia.

Río Janeiro, 30.—El Senado ha aprobado el tratado con Estados Unidos, respecto á naturalización de ciudadanos. También aprobó el proyecto de ley, aboliendo los derechos sobre el ganado importado para crianza.

Montevideo, 30.—A pesar de las reservas, se sabe que el doctor Carlos Castro, ex-Ministro de Relaciones, y miembro del Comité de Notables, ha aconsejado al Gobierno que rechace las pretensiones del Gobierno argentino sobre jurisdicción exclusiva en el Río de La Plata: que le envíe un ultimatum; y que haga frente á las consecuencias.

Londres, 30.—Discutiendo el presupuesto de Relaciones Exteriores, en la Cámara de los Comunes, ayer, el Ministro Grey hizo declaraciones importantes sobre las relaciones entre la Gran Bretaña y Alemania. Dijo, que había una cuestión grave y extremadamente delicada entre ambos pueblos: que no era deseable que una parte del pueblo inglés ó alemán representase á la política inglesa como tendente á aislar á Alemania: que los sentimientos de ambos pueblos pueden variar de un año á otro; pero ninguna persona que imparcialmente pase revista á la historia de los últimos 20 años, podrá achacar á Inglaterra, repugnancia para estar en buena armonía con Alemania: que durante ese período ha habido choques de intereses, ya entre Inglaterra y Francia ó entre Inglaterra y Rusia, los cuales han desaparecido con los últimos convenios: que con estos acuerdos todo peligro de rompimiento de la paz ha desaparecido: que Inglaterra hará uso de estos acuerdos con ventajas mutuas para ambos países: que nunca hará uso de ellos para concitar enemigos contra alguna potencia, ó aislarla: que es bueno recordar que Alemania tiene dos aliadas de las cuales Inglaterra nunca se ha considerado enemiga; y que si ésta ha celebrado *ententes* con Francia y Rusia ellos han sido del dominio público y no reservados como los de la Triple Alianza; por lo cual no hay razón para creer que Inglaterra trata de hacer con Alemania, lo que ésta hizo contra otra potencia, cuando se alió con Austria ó Italia.

Hamburgo, 30.—Los representantes de grandes líneas de vapores interesados en el tráfico con Sud América han estado discutiendo la organización de una comunidad de intereses, análoga á la que existe al Norte del Atlántico; y por vía de ensayo, han determinado celebrar contratos de navegación, por cortos períodos. Hay 24 delegados, representantes de líneas inglesas, francesas, alemanas, holandesas y españolas.

La Haya, 30.—La expulsión del Ministro holandés, en Caracas ha causado gran excitación; y se habla de una demostración naval. Se ha ordenado la repatriación inmediata del Ministro para que dé explicaciones.

Madrid, 30.—La *Mutual Life Insurance Company* ha anunciado que exigirá de España, diplomática ó judicialmente, diez millones de dollars por perjuicios que le irrogó

al considerarla quebrada, confundiéndola con la *Mutual Reserve Company*.

Reval, 30.—Terminó la visita de Fallieres con un banquete dado anoche á bordo del *Verité*; y después de éste, el Emperador y Fallieres se despidieron cordialmente. La reunión de Pichon é Izvolsky ha demostrado la cordialidad existente entre ambos pueblos, sin engendrar sospechas internacionales; y según Izvolsky, ha habido la más perfecta inteligencia en todas las cuestiones en que ambos pueblos están interesados. Verificóse el cambio de presentes entre ambos soberanos. El Emperador obsequió á Pichon y á Touchard dos cajas de rapé. El Presidente regaló á la Emperatriz dos jarrones; y á los niños imperiales, dos cajas de juguetes franceses.

Viena, 30.—Se tienen noticias de algunos actos de "La Joven Turquía". El gobernador de Smyra, saliendo en coche de Smyra, fue detenido repentinamente por miembros de esa sociedad y después de enterarle de la nueva era constitucional, le exigieron que se pronunciase en pro ó en contra de ella. La misma sociedad ha exigido juramento de fidelidad á la Constitución, con amenazas, á todos los funcionarios civiles y militares de Andrianópolis.

Salónica, 30.—"La Joven Turquía" ha recomendado á los agentes rusos y austriacos que abandonen á Macedonia; y el populacho expulsó á un oficial de gendarmería francés, de Djumasa. Estos actos indican que "La Joven Turquía" está resuelta á no esperar acción diplomática para la remoción de oficiales extranjeros de gendarmería en Macedonia, fundándose en que éstos están demás, una vez que con la promulgación de la Constitución, todo acto ilegal desaparecerá.

Constantinopla, 30.—La crisis no ha pasado. Las demostraciones á favor del Sultán pueden de un momento á otro, tornarse contra él, sino cede á las demandas del partido constitucional que exige la remoción de la camarilla de Palacio. Algunos oficiales han sido ya despedidos; sin embargo el Sultán está intranquilo; y anoche las tropas impidieron las demostraciones frenta al Palacio. El Parlamento ha sido convocado por un nuevo edicto para el 11 de noviembre próximo.

Saloniki, 30.—Han sido puestos en libertad todos los prisioneros políticos, los cuales están entrando á la ciudad, y fraternizando con sus antiguos opositores.

San Petersburgo, 30.—Rusia ha determinado no llevar adelante los trabajos de reformas en Macedonia, y esperar el resultado de los acontecimientos por la acción de "La Joven Turquía", la que promete el establecimiento de una paz permanente.

Constantinopla, 30.—A presencia de Sheik Uelislam, el Sultán juró sobre el Koran, mantener la Constitución. Una diputación de "La Joven Turquía" se presentó ante el Gran Visir, y demandó la libertad inmediata de los amnistiados, y la remoción de algunos funcionarios; lo que fue concedido. Ha sido despedido Hamdy Bey, Ministro de Policía últimamente nombrado; y se anuncian otros cambios. Se rumora que Izzet Pasha, Secretario del Sultán, huyó á Siria.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "Sucursal".

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 30 de julio de 1908.

Hoy, á las 8 p. m., zarpó, con destino á San Francisco, el vapor alemán "Ramses" en el mismo orden; llevando de este puerto á los pasajeros: B. Brodnax y Manuel Castro, para San José de Guatemala, y Diego Benítez de Lugo, para Salina Cruz; sin carga ni correspondencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Alejandro Hernández, Emiliano Bonilla, Ismael González, Ignacia García, Luis Bonilla, Ruig Emanuel Holman, Paula de Brando, Tomás Monje y Vicente E. López.

Sucursal del barrio de Candelaria:

Domicilio ignorado.—Francisco Orantes.

Ausente.—Serapia Velásquez.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 31 de julio de 1908.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 30 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 9 hombres: 2, por ebrios escandalosos; 1, por ultrajes; 1, por golpes; 1, por contrabandista; 2, por sospechas de hurto, y 2, por desconocidos sospechosos; y 1 mujer, por ebria escandalosa.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 30 DE JULIO

Hotel Occidental.—Entraron: Elvira de Castillo, de Cojutepeque; Víctor M. Lanza, de San Vicente; Luis Antonio Barrios, de San Sebastián, y Ricardo Villagrán, de Citalá. Salieron: Teresa Serpas é hijos, para esta ciudad; Capitán Gregorio Torres, para Cojutepeque; Ismael M. Rivas, para Sonsonate, y Joaquín Pereira, para Santa Ana.

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: A. F. Willard y doctor Brodnax, para Acajutla.

Nacional Hotel.—Entraron: Manuel Pacas, de Santa Ana; Napoleón Moncada, del Chilamatal, y Benjamín Cáceres, de esta ciudad. Salieron: Luis Alvarez, para esta ciudad; doña Dolores Cantón y Miguel Rivera D., para Santa Ana, y Rubén Rivera, para Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, 31 de julio de 1908.

TRASLADO

Las Oficinas de la *Lotería del Hospital y Hospicio*, se han trasladado á la casa de esquina que fue de don Mariano Ungo, frente al almacén "La Joya" y de don Rafael Meléndez.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 28 de 1908.

5—3 *F. J. Rivas.*

Servicio de Correos

Licitación

Debiendo caducar el 10 de agosto próximo entrante las contratas de trasporte de correspondencia de San Miguel á La Unión y de Cojutepeque á Sensuntepeque, en correos montados, celebradas con los señores Octavio Alvarado y Gregorio Iglesias Hurtado, respectivamente, se sacan á licitación sobre las bases siguientes:

1.—Conducción de toda clase de correspondencia, inclusive paquetes postales, que ocurran en la Administración de Correos de San Miguel al puerto de La Unión y vice-versa, diariamente en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones del tránsito, conforme al itinerario que fijará la Dirección. La distancia que media entre San Miguel y La Unión será recorrida en viaje redondo en veinticuatro horas;

2.—Trasportar toda clase de correspondencia, inclusive fardos postales, que ocurran en la Administración de Correos de Cojutepeque, dirigida á la Administración de Correos de Sensuntepeque y vice versa, tres veces por semana, en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones del tránsito, conforme al itinerario que fijará la Dirección. La distancia que media entre Cajutepeque y Sensuntepeque, será recorrida en viaje redondo en veinticuatro horas;

3.—Los empresarios rendirán fianza ante el Tribunal Superior de Cuentas para garantizar el cumplimiento de la contrata.

El Gobierno por su parte se compromete:

1.—A pagar: por la primera contrata, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA PESOS mensuales, por medio de La Aduana del puerto de La Unión; y por la segunda, la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS mensuales, por medio de la Tesorería General de la República;

2.—A conceder á los contratistas libre uso de telégrafos, teléfonos y correos para todo lo que se relacione con el servicio postal;

3.—Exceptuar de todo servicio civil y militar al empresario y á sus agentes, los que no pasarán de seis inclusive el mismo empresario.

Las contratas que se celebren durarán dos años.

Se excita á las personas que deseen hacer los servicios indicados, para que presenten sus propuestas á esta Dirección General hasta el 3 de agosto del corriente año.

Para cualquier detalle referente á estas contratas, los interesados pueden dirigirse á esta Dirección General.

Dirección General de Correos: San Salvador, 2 de julio de 1908.

30—26 *Alfonso Puente.*

La Lotería del Salvador

El Sorteo extraordinario

Señalado para el 25 de Diciembre de 1908

En las agencias respectivas, ya están de venta los billetes de este gran sorteo extraordinario, en el cual, será el premio mayor de ***Cincuenta mil pesos***, habiendo, además, 2 premios de *diez mil pesos* cada uno, 4 de *cinco mil*, 10 de *mil*, 20 de *quinientos*, 80 de *cien*, 10 de *doscientos* y otros más.

El billete vale *veinte pesos* y está dividido en vigésimos á *un peso* cada uno.

Póngase la mayor atención en que, este premio es de *cincuenta mil pesos* plata y que los billetes pronto se agotan.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, julio 9 de 1908. 90—5 Alt.

ACEPTACION DE HERENCIAS

José Antonio González Romero, Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido nombrado curador interino del menor Wenceslao Mendoza al señor Mariano Trinidad, por haber muerto sus legítimos padres Salomé Mendoza y Feliciana Santos; cítanse con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la tutela ó guarda legítima de dicho menor.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Pedro Perulapán, á las once de la mañana del día veintisiete de julio de mil novecientos ocho. | *J. Antonio G. Romero.* | *Abel Flores*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha trece del corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario por parte de Emigdio Arana, la herencia que á su defunción dejó Basilio Arana; á quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del veintiuno de julio de mil novecientos ocho. | *Rodrigo Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano*, Srio. 2

Manuel Simón Martínez, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Rafael Herrera Morán, como apoderado de doña Adela Salazar de Magaña y de la señorita Silvia Salazar, aceptando á nombre de estas, la herencia que á su defunción dejó don Rafael Salazar; y se ha nombrado á dichas señoras, administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día trece de julio de mil novecientos ocho. | *Manuel S. Martínez.* | *Cipriano Magaña*, Srio. 2

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Marcelina Galán viuda de Guzmán, por sí y en representación de sus menores hijos Antonio, Macaria, José Cupertino Irene y Antonio Guzmán, aceptando la herencia de su difunto esposo Claudio Guzmán, y se ha nombrado, interinamente, á dicha aceptante administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada sucesión, que se se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de julio de mil novecientos ocho.—*A. I. Castellanos.*—*Rafael Peraza*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha quince de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia que á

su defunción dejó Norberto Gómez, por parte de la señora Beltrana Sosa, en concepto de cónyuge sobreviviente del difunto Pioquinto Gómez, hijo legítimo de aquel; y se ha nombrado á la aceptante administradora interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Cacaguatique, á las ocho de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos ocho. | *Vicente Sorto.* | *Máximo A. Sorto*, Srio. 2

Adolfo Martínez, Juez de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor José Santos Hernández por sí, don Alejo Rosales como curador especial de la menor Petronila Hernández, aceptando la herencia que á su muerte dejaron los señores Marcelino Hernández y Mauricia Ayala Mercado y la señora doña Felícitas Peña por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente y en representación de su menor hija María Angel Hernández, aceptando la herencia que dejó al morir el mismo señor Marcelino Hernández; y se ha nombrado á los aceptantes, administradores interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las cuatro y media de la tarde del día veintiuno de julio de mil novecientos ocho. | *Adolfo Martínez.* | *Luis M. Vélis*, Srio. 2

Cecilio Bustamante, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada por parte del señor José Clemente Guzmán, la herencia que á su defunción dejaron sus finados padres Marcos Guzmán y Jacinta Portillo, nombrándose al aceptante administrador interino y representante de dicha sucesión con las facultades de ley. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las ocho de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos ocho. | *Cecilio Bustamante.* | *Abdón Martínez*, Srio. 2

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Juan Esteban Castillo, aceptando con beneficio de inventario la herencia de su hermano legítimo Eustaquio Castillo, y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Los que se crean con derecho á la herencia de que se trata, que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día dieciocho de julio de mil novecientos ocho. | *Manuel S. Martínez.* | *Cipriano Magaña*, Srio. 2

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Rosario del Carmen Sosa, de este domicilio, aceptando expresamente la herencia intestada en los bienes dejados en esta jurisdicción, por el difunto Ramón Sosa, en concepto aquella de hermana ilegítima del aludido difunto, la que se tuvo por aceptada por auto de las dos de la tarde del día primero de julio corriente, nombrándose interinamente á dicha señora Sosa, administradora y representante de los bienes de la sucesión de que se trata, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Todas las demás personas que se crean con derecho á la referida sucesión, que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las cuatro de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos ocho. | *Hermenegildo Paniagua.* | *Santiago Guerrero*, Srio. 2

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado la señora Aniceta Alvarado y Eugenio Valladares, aceptando la herencia del difunto Pioquinto Valladares, la primera como cónyuge sobreviviente, y el segundo en concepto de hijo legítimo; y se ha nombrado á dichos aceptantes, interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día trece de julio de mil novecientos ocho. | *A. I. Castellanos.* | *Rafael Peraza*, Srio. 2

El infrascrito, Juez.

Hace saber al público, para los efectos de ley: que por auto proveído por este Juzgado, el día de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de los difuntos Cirilo Ibarra y Luisa Morán Lemus, de parte de don Santiago Caballero, en concepto de heredero de Juana Antonia del mismo apellido, nieta legítima de los señores Ibarra y Morán Lemus; habiéndose nombrado al mismo señor Caballero, interinamente, administrador y representante de las dos sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos ocho.—*C. Jule.* 2

El infrascrito, Juez de Paz de Jucuarán,

Por providencia dictada en esta misma fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del finado Cayetano Martínez, por su señora madre legítima Guadalupe Sánchez, quien ha sido nombrada interinamente administradora y representante legal de la sucesión. Se cita con quince días de plazo, á los que tengan interés en la expresada sucesión.

Librado en el Juzgado de Paz de Jucuarán, á las tres de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos ocho. | *Ruperto Jirón.* | *Antonio Hidalgo*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que el doctor don Pedro Chavarría, como apoderado de la señorita Guadalupe del mismo apellido, se ha presentado á esta oficina manifestando: que acepta la herencia en la sucesión del difunto Florencio Chavarría, como cesionaria su poderdante del derecho hereditario que correspondía á Antonio Rivera, nombrándose á aquella administradora interina y representante legal de dicha sucesión con las facultades de derecho.

Dado en el Juzgado 2o. de 1a. Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos ocho. *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano*, Srio. 2

Enrique Gallardo, Juez de 1a. Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto fecha once del corriente se ha tenido por aceptada la herencia que dejó doña Petrona Rivas de Salaverría, por parte de su cónyuge sobreviviente general don Francisco Salaverría; nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de 1a. Instancia Civil: Sonsonate, á las ocho de la mañana del día diez y siete de julio de mil novecientos ocho. | *Enrique Gallardo.* *R. Quintanilla*, Srio. 2

El infrascrito, Juez segundo de Paz de la villa de Osicala,

Hace saber: que por auto del día de ayer se ha tenido por aceptada la herencia del finado Sebastián Méndez, por parte de su esposa María de los Angeles Martínez, á quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Y se cita con quince días de término, á todos los que se crean con derecho á dicha herencia, para que ocurran á este Juzgado á deducirlo.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de Osicala, á la una de la tarde del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *Emilio Gómez.* | *Gonzalo Nolasco*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este día, se ha tenido por aceptada de parte de las señoras Laureana y Juana Granados, la herencia que á su defunción dejaron sus legítimos padres y hermanos, Crescencio Granados y Audata Romero, Manuel de la Concepción y Felipe Granados. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las once de la mañana del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *Julio César Martínez.* | *Rufino Ledesma*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado Ezequiel Lovo, aceptando la herencia de su difunto padre Cayetano Medrano, y de acuerdo con la prueba aducida, se le ha tenido por aceptada dicha herencia, nombrándosele administrador y representante Legal interinamente de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana, del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *Vicente Machuca.* | *B. Aparicio*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Orosia Campos, aceptando la herencia en la sucesión del difunto Esteban Arquelao Munguía, vecino que fue del pueblo de California, por sí y como representante de sus hijos, Gonzalo, María Antonia, Candelaria, Carlos Arturo, Ana Otilia, Orosia Estebana y Juana Campos, nombrándose á la aceptante administradora interina y representante legal de la sucesión referida, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á la una y media de la tarde del día diez y ocho de julio de mil novecientos ocho. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Margarita Vásquez, aceptando la herencia que á su defunción dejaron sus difuntos padres legítimos Leona Rivera ó Isidoro Vásquez; y por auto del día de ayer, se ha nombrado á la aceptante en el carácter indicado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho en la referida sucesión, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador; á la una de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *J. Leiva.* | *Antonio Reyes G.*, Srio. 3

Manuel S. Martínez, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de Ahuachapán,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Ladislao González, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó su legítimo padre señor Manuel González, y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día catorce de mayo de mil novecientos ocho. | *Manuel S. Martínez.* | *Cipriano Magaña*, Srio. 3

CURADURIAS

Arturo Abraham Amaya, Juez segundo de Paz de este Ciudad,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado yacente la herencia que á su defunción dejó el finado Estanislao Quintanilla, nombrándose curador de ella á don Salvador Campos, con las facultades de ley. La persona que se crea con derecho á la referida herencia, que ocurra dentro del término de ley.

Juzgado segundo de Paz: Usulután, á las dos de la tarde del día veintiuno de julio de mil novecientos ocho. | *Arturo A. Amaya.* | *Ezequiel Hernández S.*, Srio. 1

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esto juzgado, fechado el día de hoy, se ha nombrado tutor interino de la menor Dorotea de los Dolores Morales, al señor don Jerónimo Rivas Estrada; en consecuencia se cita con treinta días de plazo á las personas que se crean con derecho á la tutela legítima de dicha menor.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las once de la mañana del día veintiuno de julio de mil novecientos ocho. | *Julio Castillo.* | *Carlos J. Brito*, Srio. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha de ayer, ha sido declarado heredero abintestato del difunto Fernando Castillo, su hermano natural Arcadio de Jesús Castillo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día catorce de julio de mil novecientos ocho. | *David Rosales.* | *M. Baldelomar*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiuno de los corrientes, se ha declarado universal heredera testamentaria á la señorita Isabel del Rosario Martínez, de los bienes que al morir dejó su madre legítima Juana Ramírez de Martínez. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchapa, á las diez de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos ocho. | *R. Delgado y Aquirre.* | *Manuel Serrano*, Srio. 1

Ramón Rosa, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredera á la señora Tomasa González de Lazo en la sucesión de su finada madre legítima Paula Mata. | Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Moruzán: San Francisco, á las dos y cuarto de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos ocho. | *Ramón Rosa.* | *Anselmo Romero*, Srio. 1

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que ha sido definitivamente declarado heredero universal de doña Josefa Felicitas Peña, su hijo ilegítimo don Martín de Jesús Peña, en unión del cónyuge sobreviviente de aquella don Lorenzo López, por sí y como representante legal de su menor hijo legítimo Carlos Joaquín López, y de los señores María Jorge y Fidelia Peña, María Rosenda y Gregorio López.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: San Juan Opico, á las dos de la tarde del día veintitrés de julio de mil novecientos ocho. | *Hermenegildo Paniagua.* *Santiago Guerrero*, Srio. 3

Anselmo Lozano, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto fecha cinco de marzo, á las tres de la tarde del año de mil novecientos cuatro, fueron declarados herederos interinos, administradores y representantes de los bienes que á su defunción dejó Juan José Henríquez, padre, á los señores Bárbara Umanzor de Henríquez, como cónyuge sobreviviente y á Eliseo, Filadelfo y Elvelina, todos del apellido Henríquez, éstos como hijos legítimos del citado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Chapeltique, á la una de la tarde del día primero de julio de mil novecientos ocho. | *Anselmo Lozano*: | *José M. C. González*, Srio. 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber para los efectos legales: que por auto de fecha de ayer, ha sido declarado don Paulino Molina, como cesionario de los derechos de Higinio Guadrón, heredero de los bienes que al morir dejaron los esposos Valeriano Guadrón y Evarista Figueroa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *Julio Castillo.* | *Carlos J. Brito*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha catorce del mes que rige, se declaró herederos del General Carlos Federico Molina, á sus hijos naturales señores Arturo Antonio, Rafael, Juana Carmen, Carlota, Soledad, Leticia, Mariano Antonio y Dolores Emma Aguilar, representados estos dos últimos, que son menores, por doña Soledad Aguilar, madre de ellos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día diez y siete de julio de mil novecientos ocho. | *Castillo.* | *Natividad Henríquez*, Srio. 3

Enrique Gallardo, Juez de primera Instancia Civil, de este Departamento,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, ha sido declarado heredero de Bruno Pérez, juntamente con Juana Crisóstoma Pérez, á Ismael Antonio Herrera, en concepto de cesionario del derecho hereditario que en dicha sucesión correspondía á Alejandra Pérez, hija legítima del difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las once de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos ocho.

Enrique Gallardo.—R. Quintanilla, Srio. 3

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha quince del corriente mes, han sido declarados herederos del difunto Carlos Menjívar Monge, su cónyuge sobreviviente doña Cecilia Valle y sus menores hijos legítimos María Evangelina, Manuel Antonio, José Rodrigo, Maximiliano, Margarita, Juan Miguel, Luis Napoleón y María Celia Menjívar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las diez de la mañana del día diez y siete de julio de mil novecientos ocho. | *J. M. C. Cruz.* | *Digonio Galán*, Srio. 3

Miguel Pacheco, h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en dicha fecha, se ha declarado heredero de los bienes que á su defunción dejó la difunta Dolores Pineda de Salinas, á don Arcadio Cruz Cárcamo, de este domicilio, como cesionario de don José Trabanino, quien á su vez fue cesionario del derecho hereditario de don Mariano Salinas, cónyuge sobreviviente de la mencionada difunta Dolores Pineda de Salinas.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Miguel Pacheco, h.* | *Ref. Flores Lazo*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del veintiuno del corriente, han sido declarados herederos del finado Onofre Martínez, su esposa Ramona Aguilar viuda de Martínez y los menores Serafín, María Angela, Apolinario, Mariano y Antonio Martínez, representados todos por su madre la señora Aguilar mencionada.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del veintitrés de julio de mil novecientos ocho. | *A. V. Castellanos.* | *Vicente Uribe*, Srio. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y seis de los corrientes, ha sido declarada heredera de Dolores Guzmán, su hija ilegítima Isabel Guzmán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintiuno de julio de mil novecientos ocho. | *Enrique Gallardo.* *R. Quintanilla*, Srio. 3

Enrique Gallardo, Juez de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, ha sido declarado heredero de la señora Mercedes Gómez, al señor don Jesús Gómez, en concepto de hijo ilegítimo y como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían á sus hermanos Pablo y Pedro García, Francisco é Indalecio Gómez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos ocho. | *Enrique Gallardo.* | *R. Quintanilla*, Srio. 3

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha han sido declarados herederos universales de los bienes que á su defunción dejó el señor don Laciano Rivera, á sus hijos legítimos Filadelfo y María Antonia del mismo apellido Rivera. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las diez de la mañana del día quince de junio de mil novecientos ocho. | *F. Villalta.* | *M. E. Escobar*, Srio. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto ejecutoriado de las nueve de la mañana del día veintiuno de este mes, se ha declarado á don Randolfo Oliva, por sí como cónyuge sobreviviente y representante legal de sus menores hijos legítimos Pedro, Eva é Lara, Luisa Graciela y Adán Oliva, únicos y universales herederos de los bienes que á su defunción dejó su esposa, y madre legítima respectivamente doña Lara Valiente de Oliva.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las dos de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Julio Castillo.* | *Carlos J. Brito*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de hoy se ha declarado definitivamente heredera á la señorita Guillermina Bonilla, en la sucesión, de su finado abuelo Francisco Bonilla. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las diez y media de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Cecilio Bustamante.* | *Abdón Martínez*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha declarado heredera universal de su difunto padre legítimo Diego Portillo, á su hija legítima Guadalupe Portillo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Vicente Machuca.* | *R. Aparicio*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por autos fechas diez y seis y veinticuatro del presente, han sido declarados herederos, respectivamente de don José Clara Morán, sus hijos legítimos Concepción y Norberto Morán.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las doce del día veinticuatro de julio de mil novecientos ocho.—*R. Delgado y Aguirre.* | *Manuel J. Serrano*, Srio. 2

Enrique Gallardo, Juez de primera Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto fecha quince de los corrientes, se ha declarado heredera de Mercedes Gómez, á Salvadora García. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia Civil: Sonsonate, á las nueve y media de la mañana del día veintiuno de julio de mil novecientos ocho. | *Enrique Gallardo.* | *R. Quintanilla*, Srio. 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas seguidas por los doctores Antonio Ramón Lagos é Higinio Valdivieso, como apoderados de don Manuel Ariz y don Simeón Magaña, respectivamente contra la herencia yacente de don Gabriel Aguirre, de que es curador el doctor Federico Herrera, por cantidad de pesos, se vendería en este Juzgado en pública subasta los bienes siguientes: una finca situada en el lugar llamado "Tepushagata", jurisdicción de Tacuba, de este Departamento, compuesta de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, cultivada de café cosechero en buen estado y linda: al Oriente, con finca del doctor don Federico Herrera, que anteriormente era de doña Rosa Vásquez y del doctor Sixto Alberto Padilla; al Norte y al Poniente, con finca de don Dionisio Rivas; y al Sur, con finca de Francisco Escobar: Un terreno de regadillo situado en el lugar llamado "Río de Magdalena", compuesto como de tres manzanas de extensión, situado en la misma jurisdicción, cultivado de caña de azúcar, plátano, café, zacate y árboles frutales, cercado por todos lados con palo pique, y linda: al Oriente, con terrenos del doctor Sixto Alberto Padilla, Tomás García y Martín Cnica; al Norte, con terreno de Tomás García; al Poniente, con terreno de Alejandro de la Cruz; y al Sur, con el mismo terreno del doctor Sixto Alberto Padilla: Un terreno situado en el lugar denominado "Las Pozas", jurisdicción de Tacuba, compuesto como de quince manzanas, cultivado con zacate en su mayor parte y el resto inculto, tiene en el centro una casa de teja, paredes de bajareque, la que mide de largo treco metros y diez de ancho con todo y corredores, pues está rodeada de ellos, en buen estado de habitación, y linda por todos sus rumbos con el terreno en que está ubicado y este linda: al Oriente, con terrenos de don Dionisio Rivas y Alejandro de la Cruz; al Norte, también con terreno de Dionisio Rivas; al Poniente, con terrenos de las sucesiones de don Silverio López y Juan Bautista Zaldaña; y al Sur, con terreno del mismo señor Rivas, habiendo por los cuatro rumbos cerca de por medio: Otro terreno situado en el mismo lugar, como de veinte manzanas de extensión ó sean mil cuatrocientas áreas, situado como diez manzanas, cultivadas de café cosechero en buen estado y linda: al Oriente y Norte, con terrenos de don Dionisio Rivas, cercas de por medio: al Poniente, con fincas de don Carlos Martínez; y al Sur, con fincas del mismo Martínez y Antonio Aguirre Reyes: Otro terreno situado también en el mismo lugar, como de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión, cultivado en su mayor parte de café cosechero y el resto inculto, lindando: al Oriente, Norte y Poniente, con finca de Adolfo Magaña, y al Sur, con finca de don Silverio López: Cuarenta y cinco manzanas ó sean tres mil ciento cincuenta áreas en un terreno de cincuenta manzanas de naturaleza rústica, situado en el lugar conocido con el nombre de "El Jícaro", de la jurisdicción de Tacuba, cultivado como en tres quintos de manzana de café cosechero, en buen estado, y linda: al Oriente, con terreno de José Basilio y Tránsito López, cerca y camino de por medio: al Norte, con terrenos de Juan Valentín, río de Ashiquema de por medio: al Poniente, con terrenos de Rafael Salazar, Pascual Mendoza, Francisco Javier y Juan Galicia; y al Sur, con terrenos de Aquilino Tobar, Francisco Esteban y Benito Arévalo. Las cinco manzanas sobrantes son de Ignacio Blanco, y comienzan de una zanja y una cerca de piedra que existen próximos al río de Ashiquema hacia el fondo: Un terreno situado en el lugar San Juan, jurisdicción del mismo pueblo, compuesto de ochenta y nueve hectáreas sesenta áreas ó sean dos caballerías de tierra inculta, conteniendo madera de construcción en abundancia y una pequeña parte de zacate y tiene estos linderos: al Oriente, con terreno de Agustín Jiménez y Juan Galicia, cerca de por medio, de alambre y palo pique: al Norte, con terreno de don Ignacio Avelar, río de Gasyapa de por medio: al Poniente, con tierras del Estado de Guatemala, río de Paz de por medio: y al Sur, con terreno de Antonio Aguirre, río de Ashiquema de por medio: Una casa de teja paredes dobles de adobe en buen estado con una puerta y una ventana á la orilla de la calle y otra al interior y en su solar correspondiente situada en el centro del pueblo de Tacuba, midiendo la casa diez metros de largo por ocho de ancho con todo y corredor y el solar por cada uno de sus lados veinte metros y tiene estos linderos: al Oriente, casas de Toribio Santillano y Juan Galicia, calle de por medio: al Poniente, solar y casa de Pantaleón Salinas: al Norte, con solar y casa de Tomás Longino; y al Sur, con solar y casa de Juan Bautista Martínez y Rosa Perla, calle de por medio: Un solar y casa ubicados en el barrio de San Antonio ó Chipilapa, de esta ciudad, siendo la casa de teja paredes de bajareque, en mal estado, mide de Norte á Sur, con todo y corredor ocho metros trescientos sesenta milímetros; y de Oriente á Poniente, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros y el solar mide y linda: al Norte, treinta metros noventa y seis milímetros, calle de por medio con casa del general Francisco Olivares Martínez, que antes fue del Presbítero Félix Quintanilla;

al Oriente, veintiún metros setecientos treinta y seis milímetros, con el cuartel de esta ciudad: al Sur, treinta metros noventa y seis milímetros, y linda con solar y medianas de Mercedes Calderón de Orellana; y al Poniente, veintiún metros setecientos treinta y seis milímetros con paredes de don Miguel Velásco, calle de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que será admitido siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día diez y ocho de julio de mil novecientos ocho. | *Manuel S. Martínez.* | *Cipriano Magaña*, Srio. 2

Por ejecuciones promovidas por los señores don José Luis Rodríguez y don Ezequiel Alvarado, contra la señora Carmen Cortés, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: Un terreno situado al lado Oriente, de la población de San Pedro Nonualco, compuesto como de dos manzanas de extensión, cultivado de café, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Ventura; al Norte, con el de Ricardo Gómez; al Poniente, con el de Crescencio del mismo apellido y de Cesareo Cortés; y al Sur, quebrada de por medio, con terreno de Mariano Alvarado. Otro terreno situado en el camino que conduce á la Hacienda Vieja, en jurisdicción de San Pedro Nonualco, compuesto como de dos manzanas de extensión, cultivdao de café, y linda: al Norte, calle de por medio, con finca de Buenaventura Jiménez; al Sur, Oriente y Poniente, con terreno de Antonio Urías, quebrada de por medio á este rumbo. Un rancho de tejas paredes de bajareque y una casa pajiza en galera como de ocho varas en cuadro, teniendo el rancho seis varas de ancho por otras seis de largo, situados estos inmuebles en el barrio de San Francisco del mismo pueblo de San Pedro Nonualco; siendo los linderos de ambos los siguientes: al Oriente, con solar de Isabel Ascencio, calle de por medio; al Norte, con casa de Daniel Cornejo; al Poniente, con solar de Pedro Fernández, lo mismo que al Sur. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos ocho. | *Manuel V. Mendoza.* | *D. Rodríguez*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Florencio Rivas, y acumulada á la que sigue don Pilar Rosa, contra la señora Ramona Barahona, como representante de los menores Ciriaca de los Angeles y Simona Judit Meléndez, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un solar y casa urbanos, situados en el barrio de El Tránsito de esta población: la casa mide doce metros noventa centímetros de longitud, y cinco metros setenta y cinco centímetros de latitud; y el solar en que está ubicada mide: al Oriente, diez y nueve metros setenticinco centímetros y linda con casa y solar de Vicente Arias Solís, calle pública de por medio; al Norte, mide veinticinco metros veintidós milímetros, y linda con solar de don Valentín Mojía, calle pública de por medio: al Poniente, mide veintiún metros cincuenta centímetros, lindando con solar y casa de Santiago Ayala, pared y trascorral en mal estado de por medio; y al Sur, mide veinticinco metros setentiocho centímetros, y linda con solar de Rafael Martínez, cimientos viejos de trascorral de por medio. Quien quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Sebastián, á las dos de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos ocho. | *Cipriano López.* | *F. P. Hernández*, Srio. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por don Justo Argueta contra Tiburcio Franco, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un solar de naturaleza urbana, situado en esta población, de veintisiete metros quinientos ochenta y ocho milímetros en cuadro, y linda: al Oriente, con solar y casa de Antonio Rivas; al Norte, con solar de Antonio Ramírez Amaya; al Poniente, con casa y solar de Antonio Pérez, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de Rosa Argueta, calle de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra á este Juzgado que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Ozatlán, á las cuatro y media de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos ocho. | *Florencio Díaz.* | *Enrique Blandón*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Miguel Antonio Romero, contra doña Salvadora Garay de Estrada, por cantidad de pesos, se venderá en este juzgado, en pública subasta, una casa de teja sobre paredes de bajareque, con su correspondiente solar, situados en el barrio de San Felipe de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel: la casa se compone de dos piezas al lado de la calle y mide como catorce varas de largo por siete de ancho, y el solar como de cuarenta varas de Oriente á Poniente, al lado Sur, é igual cantidad de Oriente á Poniente, del lado Norte: dieciséis varas de Sur á Norte, al lado Poniente y veinte varas de Sur á Norte, al lado del Oriente; lindante: al Oriente, con solar de la señora Refugio Delgado; al Norte, con solar de la misma señora Delgado; al Poniente, con solar de la señora Ricarda Chamagua; y al Sur, calle de por medio, con solar y casa de los herederos de la finada Tomasa Vargas, con un lienzo de cerco de malpáis que le pertenece, al lado de la calle. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Miguel, á las cuatro de la tarde del día diecisiete de julio de mil novecientos ocho. | *Daniel Sánchez.* | *José M. Gavidia*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este juzgado por la señora Rafaela García contra las señoras Refugio, Micaela y Mercedes Rodríguez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, la mitad de una casa y solar sita en el barrio de San Juan de Dios, de esta ciudad, construida toda la casa, mitad sobre paredes de adobe y mitad de bajareque, sin concluir, en mal estado; teniendo de extensión diecisiete metros sesenta centímetros. El solar está dividido por un patio y traspatio, conteniendo una mediagua de teja. Son sus dimensiones y linderos: al Oriente, cuarentiún metros setenta centímetros, y linda con casa y solar de Mercedes Mariona; al Occidente, la misma medida anterior, con casa y solar del doctor Rafael E. Chávez; al Norte, diecisiete metros sesenta centímetros, con solar de Jacobo Bendayán, calle de por medio; y al Sur, dieciséis metros, con solar de Gertrudis Roque. El inmueble está valorado en trecientos pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Federico R. Molina.* | *Manuel J. Rosales*, Srio. I. 3

Por ejecuciones acumuladas seguidas por el doctor Juan Antonio Villalta, como apoderado de don Eduardo Pereira, y por el doctor Teodosio Carranza, contra la sucesión de don Januario Blanco Trigueros, representada por doña Teresa Biguria de Blanco, por sí y por su menor hija legítima señorita Raquel Blanco Biguria, y por la señorita Margarita Blanco Biguria, reclamando cantidades de pesos, se venderán en este Juzgado en pública subasta los bienes siguientes: 1.° Una casa de esquina con su correspondiente solar y dependencias, situada en el barrio del Angel de la ciudad de Sonsonate, de cincuenta y siete metros siete centímetros de largo, por treinta metros diez centímetros de ancho, lindante: al Norte, cuarta calle Oriente de por medio, con casas de las señoras Ciriaca y Teodora Contreras y la de don Guillermo Dárdano; al Oriente, con casas y solares de la sucesión de doña Elena de Mazariego y del doctor Salvador Arriaza Godoy; y al Poniente, octava Avenida Sur de por medio, con casas y solares de José Angel Zelada, Eloisa Rivera y José Cruxent; y al Sur, con casa y solar de don Manuel Denis, habiendo destruído un incendio la parte de la casa que queda hacia el Poniente. 2.° Una casa y solar situada en el puerto de La Libertad, de quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros de largo, por diez y seis metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de ancho, lindante: al Oriente, con solar de Juan Hidalgo; al Norte, con la bodega nacional llamada "El Infierno", calle de por medio; al Sur con el mar Pacífico: y al Poniente, con terreno baldío. Hay un sobre corredor cubierto de lámina de zinc, sobre horcones, de cuatro metros de ancho por treinta y tres metros de largo, agregado al corredor de la casa de don Juan Badía. 3.° Un solar situado en el barrio del Calvario de la Nueva San Salvador, lindante: al Poniente con finca de la sucesión de don Pablo Orellana, calle de por medio, en una longitud de diez y seis metros doscientos seis milímetros; al Norte, con solar de Benigno Martínez, midiendo treinta y siete metros seiscientos veinte milímetros; y al Oriente y Sur, con terreno de Eusebio Henríquez, teniendo por estos rumbos quince metros novecientos ochenta y ocho milímetros y treinta y seis metros ciento sesenta y seis milímetros, respectivamente; y 4.° Un derecho por valor nominal de veinticuatro mil pesos, que á la sucesión del señor Blanco Trigueros, le corresponde en el ferrocarril de esta ciudad á Santa Tecla. La casa y solar situada en Sonsonate ha sido valuada por convenio de las partes, en la suma de diez mil pesos plata, y el referido derecho en el ferrocarril, en doce mil pesos. Se admiten posturas legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del veinticuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Castro R.* | *B. Larios h.*, Srio. 3

El infrascrito, Juez primero de Paz de Sensuntepeque,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por don Dionisio Cubías, contra don Luis Gutiérrez, por cantidad de pesos, se vendará en pública subasta, en este Juzgado, el fundo que á continuación se describe: tiene la capacidad de ocho hectáreas y cuarenta áreas, sito en el cantón "Los Jobos," jurisdicción de San Isidro, y linda: al Oriente, tierras de la sucesión de Abel Moreno y de Roque Moreno, camino real y zanja de por medio; al Norte, de Inocente Moreno, mediando la quebrada "El Zancudo"; al Poniente, de la sucesiones de Abel Moreno y de Bernardino Rivera, la quebrada de "Gualuco" de límite; y al Sur, de Salvador y Roque Moreno, mediando camino real. Se admitirán las posturas legales que se hicieren.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Sensuntepeque, á veinticuatro de julio de mil novecientos ocho. *Román Rosales Sánchez.* | *Coronado E. Arrué*, Srio. 3

Clemente Escobar, Juez de Paz de Nueva Esparta,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Cecilio Ríos Reyes, contra el señor Antonino Fuentes, ambos vecinos de esta villa, por la suma de treinta pesos plata, intereses convencionales y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio del Calvario de esta villa, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, y linda y mide: al Este, con solar de Antonio Rubio Guzmán y Bonifacia Alvarenga, con veinticuatro metros; al Norte, con solar del Municipio de esta villa, con treinta y cuatro metros; al Poniente, con solares de Agustín García y Serapia Medrano, calle en medio, con treinta y un metros; y al Sur, con solar de Paula Contreras, con treinta y cuatro metros; siendo todos los colindantes de este domicilio: y una casa techo cubierto de tejas, pared de bajareque, de nueve metros de largo por siete y medio metros de adcho, ubicada dentro del mismo solar; cuyos bienes son del ejecutado, y estimados en ochenta pesos plata. Se avisa al público, para admitir posturas siendo legales.

Dado en el Juzgado de Paz de Nueva Esparta, á las tres de la tarde del día diez de julio de mil novecientos ocho. | *Clemente Escobar.* | *Julio V. Contreras*, Srio. 3

TITULOS

Juan Antonio Cruz, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado, la señora Asunción Arévalo, mayor de edad, oficios domésticos de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústico y árido, compuesta la primera de cinco hectáreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno cercado de la sucesión, de José Rodríguez, Pedro Pérez, y terreno libre; al Norte, con terreno de Mario Valle; al Poniente, con terreno cercado de Eusebio Rivera, Diego Pineda y Matías Rivas; al Sur, con terreno de Mario Valle, zanjón natural de por medio. La segunda porción está situada en el lugar ya expresado; "Montaña de Loma Verde", Valle Jilapa de esta jurisdicción, compuesto de cuatro hectáreas de extensión superficial, lindante: al Oriente, con terreno de Jocotán, sucesión de José Rodríguez, y terreno solicitado por Vicente Valle; al Norte, con terreno libre; al Poniente, con terreno solicitado de Vicente Valle; y al Sur, con terreno de Félix Vallo, siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: La Reina, á las ocho de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Juan Antonio Cruz.* | *José F. Fernández*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que don Emilio Rivas, de este vecindario, solicita ante esta Alcaldía título de propiedad de un terreno rústico ejidal de arada y monte de mediana feracidad y condiciones áridas que posee de buena fe, situado en el cantón "La Labor" de esta comprensión, de tres manzanas de extensión ó dos hectáreas y diez áreas de superficie plana y quebrada; linda: al Oriente, con terreno de José María Flores, cerco propio de piña y brotones de por medio; al al Norte, con terrenos de las sucesiones de Máximo Navarro y José María Rivas, mediando línea de brotones y cepas de maguey, una quebrada y cerco de piña; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión de José María Rivas y de Rafael Sánchez, cercos de piedra y zanjo de por medio; y al Sur, con terrenos de Eustaquio y Antolín Rivas y Antonio Guzmán, camino de Cojutepeque de por medio. El terreno descrito lo adquirió por herencia de su finado padre don Gertrudis Rivas, contiene dos casas de teja paredes de adobe y horcones, una con corredor en buen estado donde habita, y la otra sin corredor en mal estado, las cuales construyó con sus propios fondos; el terreno está cultivado en partes de café, plátano, guineo y otros frutales, contiene una fuente de agua potable permanente, posee todo el inmueble sin carga real ni proindivisión alguna y lo estima en seiscientos pesos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, junio treinta de mil novecientos ocho.

L. Guzmán.—Andrés Arias, Srio. 2

El infrascrito, Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Vicenta Platero, mayor de edad oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito, título de propiedad de una casa mediagua de teja, sobre horcones y paredes de bajareque con su correspondiente solar, y mide de frente á orilla de la calle seis metros por cuatro metros doscientos setenticinco milímetros de fondo, con su corredor interior que mide el mismo largo, por dos y medio metros de ancho. Contigüa hay edificada otra casa de teja, sin paredes, solo con cimientos, mide seis metros trescientos treintitrés milímetros de frente, por cuatro metros doscientos setenticinco milímetros de fondo. El solar en que están ubicadas mide: al Oriente, trece metros, lindando con solar y casa de don Ignacio Barrientos, calle de por medio; al Norte, diez y ocho metros ochocientos treintiséis milímetros, linda con solar de don Leopoldo Barrientos, y por mojón una piedra; al Poniente, trece metros, linda con terreno de don Dionisio Herrara, río "Amayo" de por medio, y al Sur, diez y ocho metros ochocientos treintiséis milímetros, linda con casa y solar de Carmen Contreras. No es predio dominante, ni sirviente, ni tiene proindivisión con ninguna persona, y lo estima en cien pesos: habiéndolo adquirido por compra que hizo á los herederos del difunto Juan Caballero, y son: Ramón, Juan Antonio, Tomasa, Mariano y Carmen Caballero, todos mayores de edad, jornaleros y de oficios domésticos respectivamente y de este vecindario, sobrevivientes, siendo los colindantes también de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente dentro el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, á las nueve de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos ocho. | *José Avila.* | *Nicolás Artiga*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Juan Montano, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno que posee de buena fe, situado en el lugar denominado "Las Higueras", de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, de la capacidad de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, más ó menos, conteniendo unas matas de café y lo demás inculto, con cercas propias de madora de brotón, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Luciano Escalante y el de Julia Reyes, antes de José María Gutiérrez; al Norte, camino que conduce á Armenia de por medio, con terreno de Félix Castillo y de Marcelina Arucha, que antes fue del solicitante; al Poniente, con terreno de Manuel Másin; y al Sur, con el de Concepción Osorio y Pascual Teshe, antes de Miguel Morán. Todos los colindantes son de este domicilio; dicho terreno no tiene carga real, y lo hubo el peticionario por compra que de él hizo á Onofre Martínez; lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra donde corresponde á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, á las diez de la mañana del día quince de julio de mil novecientos ocho. | *Felipe Alvarez.* | *F. Rodríguez*, Srio. 2

Jeremías García, Alcalde Municipal de esta Villa, por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Florencio Vásquez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito á orillas de esta Villa, en la calle que conduce á Tonacatepeque, como de dos manzanas de extensión, que posee hace cuarentitrés años, y está cultivado de café y árboles frutales, y linda: al Oriente, con terreno de don Jorge Meléndez; al Norte, con terreno de Catarino Elías; al Poniente, calle de por medio que conduce á Tonacatepeque; y al Sur, con terrenos de Cruz Elías, Albino Vásquez, Miguel García y Santiago Flores, cercas de por medio por los cuatro rumbos, y zanjos en partes, por el Norte y Sur, pertenecientes al terreno descrito. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Soyapango, á veinticuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Jeremías García.* | *E. de J. Morales*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Samuel Hernández, farmacéutico y de este domicilio, como apoderado general de su esposa doña María Cleofas Iraheta, oficios de su sexo y de este mismo vecindario, solicitando se extienda á su representada, título de propiedad de un terreno rústico y árido, situado en los suburbios de esta población, y en los extinguidos ejidos, de siete hectáreas de capacidad, teniendo los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de don Serapio Rodríguez, que antes fue de don Julián López, cercas de zanja y piedra de por medio; al Sur, con propiedad de don José Angel Castro, mediando el camino nacional que conduce á San Miguel y cercas de piña y piedra; al Occidente, con terreno del doctor Fermín Velasco, marcando el límite cercas de piña y piedra; y al Norte, con terreno de don José María Echeverría, mediando cercas de piedra y el río del Chorro. El terreno descrito lo hubo la poderdante por herencia de su difunto padre don Filadelfo Iraheta; no teniendo cargas ni derechos reales y lo estima en mil pesos. Los colindantes son de este domicilio. Quien se creyere con derecho al inmueble, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, á las diez de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos ocho. | *Luis Castro.* | *Alejo Rosales*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Juan Herrera Velado, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de una finca que posee de buena fe, situada en el lugar denominado "Chorro Abajo" de esta jurisdicción, cultivada en su mayor parte de café cosechero y el resto inculto, de ocho manzanas poco más ó menos equivalentes á quinientas sesenta áreas de extensión, de naturaleza fértil, cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de doña Irene Martínez de Mesquita, antes de don Benigno Barrientos, Pedro Guillén, hoy de Bernabé Catota, camino de por medio; al Norte, con terrenos de Antonio Carías, hoy de don Francisco Herrera Velado y Albina Colmo; al Poniente, con los que fueron de la sucesión de Simeón Sigüenza y el mismo Carías y hoy de don Francisco Herrera Velado; y al Sur, con los de Coronado Lemus, que fueron de Tomás Zavaleta y hoy de Angela Vásquez; esto terreno pertoneció á la extinguida comunidad de Dolores; no tiene carga real ni servidumbre alguna; está cercado de alambre al rumbo Oriente, y mojonado en los demás, siendo todo propio del terreno y los colindantes de este domicilio; que adquirió la posesión por compra que hizo de los derechos hereditarios á los señores Jesús Castillo, Teresa y Manuel Paredes. Quien se crea con derecho, que se presente á reclamarlo conforme á la ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las nueve de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos ocho | *Felipe Alvarez.* | *Francisco Rodríguez*, Srio. 2

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que don Cristóbal Escobar, vecino de Tejutepeque, se ha presentado á este Juzgado solicitando título supletorio de cinco terrenos situados en dicha villa. El primero tiene siete hectáreas de medida superficial, linda: al Oriente, con terrenos de Daniel Peña; al Norte, con los de la sucesión de Antonio Huezo y de Peña; al Occidente, con finca de doña Rosaura González y señorita Angela de igual apellido; y al Sur, con potreros de don Manuel J. Vides. El segundo tiene una medida superficial de doscientas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de doña María Echeverría; al Norte, con el de don José María Echeverría; al Occidente, con el de Filandro, José y Emilia Escobar y Mercedes del mismo apellido; y al Sur, con terrenos de don Belisario Carranza. El tercero tiene de superficie setenta áreas, y linda: al Oriente, Norte y Poniente, con terrenos de don Belisario Carranza; y al Sur, con terreno de la sucesión de Teresa Espinosa y el de don José de este apellido. El cuarto tiene de medida superficial ciento setenta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con tierras de Filandro, José, Emilio y Manuela Escobar y don José María Echeverría; al Norte, con los de Misael Espinosa; al Occidente, con los de Jesús Escobar, María Josefa, Adela y Concepción Escobar; y al Sur, con terrenos de los tres señores últimamente expresados. El quinto, tiene de superficie ciento setenta y cinco áreas, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de don Jesús Escobar; al Occidente, con el de José María Escobar; y al Sur, con el de Manuela, José, Filandro y Emilio Escobar. Los adquirió por herencia de su padre Lucas Escobar y compra en parte, al señor Abel Cornejo, José María, Jesús, Adela, Concepción y María Josefa Escobar, á Filandro, José, Emilio y Manuela Escobar, á Cristino y Guillermo Peña, á Francisco Canales y á Aleja González. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Ilobasco, á las diez de la mañana del veinte de julio de mil novecientos ocho. | *Filiberto Avilés.* | *José Leiva López*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Manuel Rivas, mayor de edad, agricultor, casado y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos situados en el barrio de San Antonio de esta población, linda el solar: al Oriente, con solar de la sucesión de Eulogio Arévalo y Apolonia Henríquez y mide cincuenta y nueve metros cerco de brotón de por medio; al Norte, linda con la calle principal de esta Villa y mide veintiseis metros, setenta centímetros; al Poniente, con solar de Toribio Mejía, divididos por unos mojones de pito y mide treinta y cinco metros, y al Sur, con solares de Esteban Abarca y Lorenzo Alfaro, y mide en línea quebrada diez y ocho metros, de aquí hacia el Sur veintidos metros y de aquí al Oriente, diez metros dividido por cerco de brotón. La casa mediagua que está construida en el solar descrito es de paredes de adobe cubierta de teja en regular estado de servicio, de diez y siete metros de largo y siete de ancho inclusive el corredor. No es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga real que lo afecte ó que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estima en la suma de trescientos pesos. Los colindantes son de este domicilio. Para los efectos de ley, se avisa al público.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Sebastián, junio treinta de mil novecientos ocho.

L. Guzmán.—*Andrés Arias*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el Presbítero Miguel Gregorio Planas, solicitando título de propiedad de dos solares, cada uno con su correspondiente casa, situados en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad. El primero mide y linda: al Norte, veintiún metros sesenta centímetros, lindando con solar de don Carlos Martínez Cea; al Oriente, once metros noventa centímetros, con casa y solar de Candelaria Arana, calle de por medio; al Sur, veintiún metros treinta centímetros, con casa del doctor Wenceslao Herrador; y al Poniente, doce metros cuarenta centímetros, con solar de Antonia de Simoni. La casa construida en este solar, mide siete metros cincuenta centímetros de largo por iguales dimensiones de ancho, con todo y corredor, y es de techo de lámina de zinc y paredes de bajareque. El segundo solar mide y linda: al Norte, catorce metros trece centímetros, con mediaguadas de don José Antonio Cáceres; al Sur, con solar de don Apolinario Aguirre, mide catorce metros nueve centímetros; al Oriente, ocho metros veinticinco centímetros, lindando con casas de doña Abelina Franco y don Mauro Salaverría, calle de por medio; y al Poniente, ocho metros veintisiete centímetros, con solar de la sucesión de Dámaso Ventura. La mediagua construida en este solar es de techo de lámina de zinc, paredes de bajareque, ocupando todo el frente del solar, teniendo de ancho, con todo y corredor, nueve metros veinte centímetros. Los inmuebles descritos no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho á ellos, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, á las nueve de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos ocho. | *R. González.* *S. Aroxha*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Apolinario Flores, de cincuenta y cuatro años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee en el cantón "Las Crucitas," de esta jurisdicción, compuesto de cuatro y media manzanas, iguales á trescientas quince áreas de extensión, inculto, que linda: al Oriente, con terrenos del doctor Ramón García González, cerca de piedra de por medio; al Norte, con terrenos de Andrés Flores; al Poniente, con terrenos de Jesús Cartagena; y al Sur, con propiedades de Gregorio Esperanza, Benito Suncín y Pablo Vidal; los colindantes son de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real ó proindivisión con otra persona, es de superficie quebrada, lo hubo por compra hecha al señor Braulio Alvarez, ya difunto, que fue de este vecindario, y estima dicho inmueble en la suma de doscientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las nueve de la mañana del día veintisiete de julio de mil novecientos ocho. | *Antonio Gómez Rojas.* | *Jesús Ramírez*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentaod la señora Estebana Somosa, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta ciudad, y linda: al Oriente, con casas y solares de esta Municipalidad y Urbano Barahona, midiendo por este rumbo catorce metros; al Poniente, con la iglesia parroquial, calle de por medio, y mide diez y ocho metros; al Norte, con las expresadas casas municipales, casa y solar del presbítero Lázaro Iraheta, y mide cuarentisiete metros; y al Sur, con casa y solar del doctor Leandro Vásquez Guzmán, y mide cuarentisiete metros; en el solar descrito tiene construida una casa de bajareque, techo de tejas, con dos corredores: al Oriente y Poniente, de diez y ocho metros de largo por diez y seis de ancho, estimados en dos mil pesos; sin tener en él ningún derecho ni carga real á favor de otra persona con quién haya proindivisión. Los colindantes, unos son de este domicilio y el doctor Vásquez Guzmán con residencia en San Salvador y el presbítero Iraheta en Santiago Nonualco. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegría, á quince de julio de mil novecientos ocho. | *Tomás Iglesias.* | *David Grimaldi*, Srio I. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado el señor Timoteo Fernández, de treintisiete

años de edad, casado, negociante y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar y casa que tiene unida una mediagua, que posee en el barrio de "Santa Teresa", de esta villa. La casa, mide de frente, que es el largo, once metros veinte centímetros, y de ancho inclusive el corredor, mide nueve metros setenta centímetros. El *mediagua mide de longitud, ocho metros, por* tres metros veinte centímetros de ancho, son cubiertas de tejas, sobre paredes dobles de adobe. El solar en que están ubicadas, mide al Oriente, nueve metros noventa milímetros, y linda, pared de por medio, con solar de la sucesión, de Diego Argumedo; al Norte, treintinueve metros sesenta centímetros, y linda pared de por medio, con casa y solar de la señora Carmen Ríos; al Poniente, mide once metros veinte centímetros, y linda calle de por medio, con casas y solares de Leon Flores p., Isabel Estrada; y al Sur, mide treintiséis metros veintiún centímetros, y linda tapial propio de por medio, con propiedad de la sucesión de Dionisio Murcia; los colindantes son de este domicilio. Dichos inmuebles carecen de carga real ó proindivisión con otra persona. El solar es de superficie plana, de figura irregular y dominante: está mojonado de paredes, lo hubo por compra que de él hizo al señor Tomás Rosales ya difunto, que fue de este vecindario, y las casas fueron construidas de su peculio, estimando dichos inmuebles en la suma de mil doscientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las diez de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Antonio Gómez Rojas.* | *Jesús Ramírez*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Beltrán Romero, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón de Jalacatal de esta jurisdicción, de la capacidad de ocho manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con hualtal de Felipe Cáceres; al Norte, con hualtales de don Victoriano Flores, que antes fueron de Federico Chávez, Manuela Berríos de Estrada y de Ignacia Chávez; al Poniente, con hualtal de Inocente Solórzano; y al Sur, calle de por medio con terrenos de Juan y Leonidas Garay, de Salvador Melara y Anacleto Martínez; el terreno descrito se encuentra cercado de piña por todos sus rumbos y lo hubo por posesión material que de él ha estado ejerciendo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, á las tres de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos ocho. | *J. M. Carías.* | *Daniel Coello*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la Alcaldía de su cargo se han presentado los señores Francisco, Ignacio y Eduardo Lobato y Gregorio Esquivel, mayores de edad y de este domicilio pidiendo se les extienda título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, de calidad feráz, de dos hectáreas de extensión superficial, situado en el valle de Talpetates de esta jurisdicción y linda: al Oriente, con terrenos de Belisario L. Chávez, de Gabino, Sabino y Felipe Rodríguez; al Norte, con terrenos del citado Felipe Rodríguez, de Lupareo Lobato y de Juan Martínez y el de Bárbara Lobato; al Poniente, con terrenos de la citada Bárbara Lobato, de Juan Rivaz, de Nicomedes Rodríguez y el de la sucesión de Santiago Lobato; y al Sur, con terrenos de Magdaleno Corbera y de Belisario Chávez. El terreno en referencia corresponde á los antiguos ejidos de esta población, lo hubieron por herencia de su finado padre Ireneo Lobato esposo legítimo de la cuarta solicitante; lo estiman en doscientos pesos, no tiene ninguna carga real y todos los colindantes son de este domicilio á escepción de la sucesión Lobato que lo es de la villa de Verapaz. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, julio veintitrés de mil novecientos ocho. | *Victoriano Corpeño.* 3

Aquilino Padilla, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Gustavo Cornejo, agricultor de y este vecindario, solicitando en su propio nombre, título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, que fue ejidal, situado en el lugar llamado "Siguacta" de esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos de doce manzanas ó sean ocho hectáreas y cuarenta áreas de terreno inculto, quebrado y fértil; lo hubo por compra que le hizo á don Salomón Mata; no tiene cargas reales y sí servidumbre activa de tránsito por el terreno del colindante señor Raquel Aguirre; cuyos linderos del terreno son: al Oriente, con terrenos libres que pertenecen al Municipio, la barranca de Siguacta de por medio; al Norte, con terrenos libres del Municipio; al Poniente, con terrenos de don Raquel Aguirre; teniendo por mojones esquineros por este rumbo al Norte un árbol de roble, y al Sur un árbol de estoraque; y al Sur, linda con terrenos de los señores Miguel y Matilde Castro, una media zanja vieja de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apaneca, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de julio de mil novecientos ocho. | *Aquilino Padilla.* | *Rómulo Castro*, Srio. Int. 3

Mariano Delgado, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el señor Estanislao Gómez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, árido, de la capacidad de hectáreas y linda: al Oriente, con terreno de Juana Guzmán, mediando una peña; al Norte, con terreno de Aleja y Luis López; mediando la misma peña; al Poniente, con terreno de Miguel López; mediando cerca de brotón y piña propia del terreno descrito; y al Sur, con terreno del mismo López, mediando cerca de brotón del colindante, siendo mojones un árbol de Jobo que está al borde de una quebrada, hasta otro de Guarumo que está al pié de una peña, y que estima en cien pesos, el cual hubo por compra á su padre Vicente Gómez; y no tiene cargas derechos reales ni proindivisión que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: El Rosario, julio veintitrés de mil novecientos ocho. | *Mariano Delgado.* | *Manuel R. Martínez*, Srio. 3

Juan Choto Rivas, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hago saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Leonardo Juárez, Leonardo Siete y Antonio Cruz, mayores de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que tiene la capacidad y linderos siguientes: al Oriente, con ochenta y cinco metros, linda con solares de Eusebio Puente, Magdalena Natividad, Casimira López, Nicolás Juárez y los dos últimos solicitantes; al Norte, con seis metros veinte centímetros, linda con fincas de Sebastián y Longino Mendoza, calle nueva de por medio; al Poniente, con ochenta y cinco metros, linda con solares del referido Sebastián Mendoza, Casimiro Juárez y Rafaela Martínez, brotoneado y cerca de alambre de por medio; y al Sur, con seis metros cuarenta y cinco decímetros, linda con casa de Feliciana Ascencio, calle pública de por medio. Dicho inmueble es predio sirviente que da la salida á otros solares de los solicitantes. El que se crea con derecho al solar descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, julio once de mil novecientos ocho.—*Juan Choto R.* | *S. Arocha*, Srio. 3

Constantino Alejandro Osorio, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que el doctor José Guillermo Cárcamo, se ha presentado en concepto de apoderado General de los señores Juan, Anacleto y Rafael Cárcamo, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de la villa de Tepetitán, como de doscientas ochenta áreas de extensión, lindando: al Oriente, con terreno de don Ricardo Reyes y de la señorita Gregoria Cárcamo; al Norte, con terreno de los señores Bonifacio Serrano, Filiberto y Gregoria Cárcamo; al Poniente, con terreno de Bonifacio Serrano y de la misma Gregoria Cárcamo; y al Sur, con terreno de Jesús Miranda. Quien se crea con derecho al predio referido, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día diez y siete de julio de mil novecientos ocho. | *C. A. Osorio.* | *Felipe López*, Srio. 3

EMPLAZAMIENTOS

Julián Rodríguez, Juez 1º. de 1a. Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Pablo Canales, para que, en el perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á estar á derecho en la criminal que se le instruye por atentado al agente de autoridad José Angel Moreno; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: San Miguel, á las ocho y media de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos ocho. | *Julián Rodríguez.* | *Atilio Herrera*, Srio. 1

Julián Rodríguez, Juez 1º. de 1a. Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza á la reo ausente Aurelia Marenco, vecina de Chirilagua, para que, dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de secuestro al Comisionado Manuel Blanco; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicha reo y los particulares, de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Julián Rodríguez.* | *Atilio Herrera*, Srio. 1

El infrascrito, Juez 2º. de 1a. Instancia Civil de este Departamento,

Por el presente cita y emplaza á las personas que se crean con derecho para hacerse cargo de la guarda de los menores José Antonio y Manuel Rosales, para que, en el término de ley, se presenten á este Juzgado á deducirlo conforme á derecho.

Dado en el Juzgado 2º. de 1a. Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Castro R.* | *B. Larios h.*, Srio. 1

LICITACIONES

Por acuerdo municipal se saca á licitación pública: la conducción de cuatro mil ladrillos de cemento romano de Santa Ana á esta población: la hechura de dos sofás de piedra y mezcla en el cementerio público y un descanso de mampostería para féretros en el mismo lugar. Señálanse las nueve de la mañana del día treinta del mes en curso para la aceptación de las propuestas.

Alcaldía Municipal: Coatepeque, á veinte y dos de julio de mil novecientos ocho. | *Norberto Dueñas.* | *Ramón C. Ramírez*, Srio. 1

Se pone á licitación pública la construcción de la segunda acera del Puente nuevo de esta ciudad, de noventiún metros ciento veinticuatro milímetros de largo, por un metro trescientos cuatro milímetros de ancho, doscientos diez y seis milímetros de alto, la cual será de ladrillo de cemento. Se señalan para verificar el remate las tres de la tarde del día doce de agosto próximo. Los albañiles que quieran hacerse cargo de este trabajo que presenten sus propuestas antes del remate.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos ocho. | *Eduardo Angulo.* 1

Por acuerdo municipal de esta fecha, se saca á licitación pública la pintura del Cabildo municipal y de los dos edificios escolares, interior y exteriormente. La persona que quiera hacerse cargo del trabajo, puede hacer sus propuestas hasta el 10 de agosto próximo, á las dos de la tarde, día y hora que se han señalado para aceptar la más económica á los intereses municipales.

Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Salvador, á veintisiete de julio de mil novecientos ocho. | *Marcos Ramos.* | *Pánfilo S. Jacobo*, Srio. 1

DEPOSITOS

Por disposición de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una potranca colorada retinta, de dueño y fierro desconocidos, la cual fue encontrada pastando en los potreros de la Hacienda Jayuca, y está herrada con un fierro de esta figura..... *El que se crea con derecho al referido semoviente*, que ocurra con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, julio veintiuno de mil novecientos ocho. | *Camilo Rivera P.* | *Joaquín F. García*, Srio. 1

Hipólito Chávez, Alcalde Municipal de Mercedes Umaña,

Hace saber: que de orden de esta autoridad, y por ser de dueño y fierro desconocidos, se halla en depósito un novillo bermejo de regular tamaño, herrado con fierro de esta figura..... el que se encontró vagando en los suburbios de esta población. El que se crea con derecho, que ocurra con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Mercedes Umaña, á las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos ocho. | *Hipólito Chávez.* | *Lisandro Iglesias.* Srio. 1

Cartuchos para revólver

En las Administraciones de Rentas y Receptorías Fiscales de la República se venden cartuchos calibre 38 y 32 para revólver marca "Smith & Wesson" y "Colt".

Tesorería General de la República: San Salvador, 9 de abril de 1908. 66

SanSalvador.—Imprenta Nacional